This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N° 1 a 100
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1 a 529, los Documentos N° DT 1 a 87 y los Documentos N° DL 1 a 57

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 1-S
24 de octubre de 1988
Original : español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

ORDEN DEL DIA DE LA CONFERENCIA

El artículo 6 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) estipula que:

.....

35 2. La Conferencia de Plenipotenciarios:

36 *a)* Determinará los principios generales aplicables para alcanzar los fines de la Unión prescritos en el artículo 4 del presente Convenio;

37 *b)* Examinará el Informe del Consejo de Administración sobre las actividades de los órganos de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios;

38 *c)* Fijará las bases del presupuesto de la Unión y determinará el tope de sus gastos hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios después de considerar todos los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante dicho periodo, incluido el programa de conferencias y reuniones y cualquier otro plan a medio plazo presentado por el Consejo de Administración;

39 *d)* Dará las instrucciones generales relacionadas con la plantilla de personal de la Unión y, si es necesario, fijará los sueldos base y la escala de sueldos, así como el sistema de asignaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión;

40 *e)* Examinará y, en su caso, aprobará definitivamente las cuentas de la Unión;

41 *f)* Elegirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración;

42 *g)* Elegirá al Secretario General y al Vicesecretario General y fijará las fechas en que han de tomar posesión de sus cargos;

43 *h)* Elegirá a los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos;

44 *i)* Elegirá a los Directores de los Comités consultivos internacionales y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos;

45 *j)* Revisará el Convenio si lo estima necesario;

46 *k)* Concertará y, en su caso, revisará los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales, examinará los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo de Administración en nombre de la Unión y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno;

47 *l)* Tratará cuantos asuntos de telecomunicación juzgue necesarios.

R.E. BUTLER
Secretario General

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 2-S
24 de octubre de 1988
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CREDENCIALES DE LAS DELEGACIONES EN LA CONFERENCIA

Las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones relativas a las credenciales figuran en el artículo 67, cuyo texto se reproduce en anexo.

En particular, conviene destacar las disposiciones siguientes de dicho artículo:

-	Carácter del firmante de los instrumentos:	número 381
-	Texto de los instrumentos, criterios que han de seguirse:	números 384 a 387
-	No se aceptan las credenciales notificadas por telegrama:	número 394
-	Depósito de los instrumentos:	número 390

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

A N E X O

ARTÍCULO 67

Credenciales de las delegaciones para las conferencias

380 1. La delegación enviada por un Miembro de la Unión a una conferencia deberá estar debidamente acreditada, de conformidad con lo dispuesto en los números 381 a 387.

381 2. (1) Las delegaciones enviadas a las Conferencias de Plenipotenciarios estarán acreditadas por credenciales firmadas por el Jefe del Estado, por el Jefe del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores.

382 (No se aplica a la Conferencia de Plenipotenciarios)

383 (3) A reserva de confirmación, con anterioridad a la firma de las Actas finales por una de las autoridades mencionadas en los números 381 ó 382, las delegaciones podrán ser acreditadas provisionalmente por el jefe de la misión diplomática del país interesado ante el gobierno del país en que se celebre la conferencia. De celebrarse la conferencia en el país de la sede de la Unión, las delegaciones podrán también ser acreditadas provisionalmente por el jefe de la delegación permanente del país interesado ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

384 3. Las credenciales serán aceptadas si están firmadas por las autoridades mencionadas en los números 381 a 383 y responden a uno de los criterios siguientes:

385 – Si confieren plenos poderes a la delegación;

386 – Si autorizan a la delegación a representar a su gobierno, sin restricciones;

387 – Si otorgan a la delegación, o a algunos de sus miembros, poderes necesarios para firmar las Actas finales.

388 4. (1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla el Pleno, podrán ejercer el derecho de voto del Miembro interesado y firmar las Actas finales.

389 (2) Las delegaciones cuyas credenciales no sean reconocidas en regla en sesión plenaria, perderán el derecho de voto y el derecho a firmar las Actas finales hasta que la situación se haya regularizado.

390 5. Las credenciales se depositarán lo antes posible en la secretaría de la conferencia. Una comisión especial descrita en el número 471 verificará las credenciales de cada delegación y presentará sus conclusiones en sesión plenaria en el plazo que la misma especifique. La delegación de un Miembro de la Unión tendrá derecho a participar en los trabajos y a ejercer el derecho de voto, mientras la sesión plenaria de la conferencia no se pronuncie sobre la validez de sus credenciales.

391 6. Como norma general, los Miembros de la Unión deberán esforzarse por enviar sus propias delegaciones a las conferencias de la Unión. Sin embargo, si por razones excepcionales un Miembro no pudiera enviar su propia delegación, podrá otorgar a la delegación de otro Miembro de la Unión poder para votar y firmar en su nombre. Estos poderes deberán conferirse por credenciales firmadas por una de las autoridades mencionadas en los números 381 ó 382.

392 7. Una delegación con derecho de voto podrá otorgar a otra delegación con derecho de voto poder para que vote en su nombre en una o más sesiones a las que no pueda asistir. En tal caso, lo notificará oportunamente y por escrito al presidente de la conferencia.

393 8. Ninguna delegación podrá ejercer más de un voto por poder.

394 9. No se aceptarán las credenciales ni las delegaciones de poder notificadas por telegrama, pero sí se aceptarán las respuestas telegráficas a las peticiones que, para precisar las credenciales, hagan el presidente o la secretaria de la conferencia.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 3-S
31 de octubre de 1988
Original : inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. En el Artículo 6 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi, 1982, se especifica que la Conferencia de Plenipotenciarios:

(Número 41) Eligirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración;

(Número 42) Eligirá al Secretario General y al Vicesecretario General y fijará las fechas en que han de tomar posesión de sus cargos;

(Número 43) Eligirá a los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos;

(Número 44) Eligirá a los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos.

2. Candidaturas

Las candidaturas para el Consejo de Administración se publicarán como documentos de conferencia a medida que se reciban.

En la carta circular N.º DM-1887 de 19 de julio de 1988 se pedía a los Miembros de la Unión que me transmitiesen sus candidaturas para los cargos de Secretario General, Vicesecretario General, miembros de la IFRB y Directores de los Comités Consultivos Internacionales. Se adjunta para información copia de esa carta circular.

Las candidaturas se publicarán como documentos de conferencia.

3. Medidas que se han de tomar

A reserva de las deliberaciones de la Conferencia sobre las disposiciones pertinentes del Convenio, la Conferencia tendrá que decidir los plazos para la presentación de candidaturas, fijar la fecha de las elecciones y redactar los procedimientos que se han de seguir para las correspondientes elecciones.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

4. Procedimientos

Los procedimientos seguidos en elecciones precedentes, como las celebradas en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi en 1982, se publicarán con fines informativos como documento de trabajo. Una vez examinadas en Sesión Plenaria, se publicarán como Addéndum al presente documento.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo : 1

UNION INTERNATIONALE DES TELECOMMUNICATIONS
INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION UNION
UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Place des Nations
CH 1211 Genève 20
Téléphone National (022) 99 51 11
International +41 22 99 51 11
Tg: BURINTERNA GENEVE
Télex: 421 000 UIT CH
TELEFAX (Gr 2 3)
+41 22 33 72 56

SECRÉTARIAT GÉNÉRAL

Genève, le 19 de julio de 1988

Référence à rappeler dans la réponse
When replying, please quote
Indíquese en la respuesta esta referencia

N° DM-1887
RM/CONF/PP-89

Tél.:

A todos los Miembros
de la Unión

Asunto: Candidaturas para los cargos de
Secretario General, Vicesecretario General,
miembros de la Junta Internacional de
Registro de Frecuencias (IFRB) y
Directores de los Comités Consultivos (CCIR y CCITT)

Sr. Director General:

Esa Administración habrá recibido recientemente la Carta DM-1885, RM/CONF/PP-89 del 15 de Julio de 1988, en la que se racababan sus propuestas para los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios, que tendrá lugar en Niza del 23 de mayo al 29 de junio de 1989.

De conformidad con el Artículo 6 (números 42, 43 y 44) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, en la Conferencia de Plenipotenciarios se procederá también a la elección del Secretario General, del Vicesecretario General, de los miembros de la IFRB y de los Directores de los Comités Consultivos (CCIR y CCITT). Las disposiciones pertinentes a este respecto figuran en los Artículos 9, 10, 11, 13, 56, 57 y 58 del Convenio, sin perjuicio de las eventuales modificaciones que decida introducir la próxima Conferencia a la luz de sus deliberaciones.

Ruégole, pues, se sirva hacerme llegar la candidatura o candidaturas que en su caso esa Administración decida proponer, juntamente con el respectivo curriculum vitae. Las candidaturas y los curricula serán enviados a todas las administraciones a medida que se reciban.

Le saludo muy atentamente.

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Addéndum 5 al
Documento 4-S
22 de mayo de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA PARA EL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Cúmpleme adjuntar una carta de la Administración de Francia en la que me informa que retira la candidatura del Sr. Jean GRENIER para el cargo de Miembro de la IFRB.

Por consiguiente, debe considerarse suprimido el anexo 3 al Documento 4(Add.1).

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

(Traducción)

16 de mayo de 1989

DG/223

Señor Secretario General
UIT
Place des Nations
CH 12211 GINEBRA 20

Señor Secretario General:

Por la presente le confirmo que la Administración francesa retira la candidatura del Sr. Jean GRENIER, Director de Asuntos Industriales e Internacionales, para el cargo de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) por la Región de Europa Occidental.

Sírvase aceptar, Señor Secretario General, el testimonio de mi distinguida consideración,

M. ROULET

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Addéndum 4 al
Documento 4-S
5 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia la candidatura del Sr. Arthur ITUASSU (Brasil) al cargo de Miembro de la IFRB.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

MINISTERIO DE COMUNICACIONES
CT. Nº 010 /89-GM

Brasilia, 3 de mayo de 1989

Sr. Richard BUTLER
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Ginebra - Suiza

Referencia: Carta Circular DM-1887/RM/CONF/PP/89

Señor Secretario General:

En vista de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT que se celebrará el mes de mayo próximo, tengo el placer de comunicarle la decisión de la Administración de Brasil de presentar la candidatura del Sr. Arthur ITUASSU al cargo de Miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB).

A estos efectos, le adjunto la semblanza profesional y el currículum vitae del Sr. Arthur ITUASSU, que le ruego tenga la amabilidad de transmitir a los países Miembros de la Unión.

Le presento el testimonio de mi alta consideración.

ANTONIO CARLOS MAGALHAES
Ministro de Comunicaciones
Brasil

CURRICULUM VITAE

Nombre: ITUASSU, Arthur

Nacionalidad: Brasileña

Lugar y fecha de nacimiento: Manaos, 30 de septiembre de 1944

Idiomas: Portugués, inglés, francés y español

Formación: Diploma de ingeniería electrónica (Telecomunicaciones)
Universidad Católica, Río de Janeiro
Diciembre, de 1969

CARRERA PROFESIONAL

1970 - Ingresó en el Departamento de Explotación Internacional de EMBRATEL (EPER brasileña)

1971 - Nombrado Jefe de la sección de mantenimiento de los servicios telegráficos

1973 - Invitado por el Ministerio de Comunicaciones a incorporarse a la Secretaría de Asuntos Internacionales

1974 - Nombrado Vicesecretario de Asuntos Internacionales

1979/1989 - Nombrado Secretario de Asuntos Internacionales

PRINCIPALES ACTIVIDADES INTERNACIONALES

1973 - Jefe de la Delegación de Brasil en la CAMTT/73

1974 - Jefe de la Delegación de Brasil en la CAMR (marítima)/74

1974 - Jefe de la Delegación de Brasil en el Grupo de Trabajo Preparatorio de la OMI sobre un servicio marítimo mundial por satélite

1975 - Jefe de la Delegación de Brasil en la Conferencia de la OMI para el establecimiento de INMARSAT

1976/1980 - Jefe de las Delegaciones de Brasil en todas las reuniones del Grupo de Trabajo de la CITEL para preparar la Conferencia Regional de Radiodifusión por ondas hectométricas

1979 - Delegado de Brasil en la CAMR/79

1979/1989 - Representante de Brasil en el Consejo de Administración de la UIT

1979/1989 - Representante de Brasil en el Comité Ejecutivo de la CITEL (Organo interamericano de telecomunicaciones)

1979 - Jefe de la Delegación de Brasil en la primera Asamblea de INMARSAT

1980 - Jefe de la Delegación de Brasil en la CARR/80 (Primera reunión de la Conferencia de Radiodifusión por ondas hectométricas en la Región 2)

1981 - Jefe de la Delegación de Brasil en la CARR/81 (Segunda reunión de la Conferencia de Radiodifusión por ondas hectométricas en la Región 2/Plan de Río)

1981/1988 - Jefe de la Delegación de Brasil en las Asambleas de INMARSAT e INTELSAT

1982 - Jefe de la Delegación de Brasil en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Nairobi)

1983/1985 - Jefe de la Delegación de Brasil en las reuniones tripartitas (Argentina, Brasil y Uruguay) para la negociación del Acuerdo de Radiodifusión por ondas hectométricas

1984 - Jefe de la Delegación de Brasil en la Asamblea Plenaria del CCITT

1987/1988 - Experto brasileño en el Grupo sobre el futuro a largo plazo de la IFRB

1987/1988 - Jefe de la Delegación de Brasil en el Comité Preparatorio de la CAMTT/88

1988 - Jefe de la Delegación de Brasil en la Conferencia Telegráfica y Telefónica - CAMTT/88

1988 - Jefe de la Delegación de Brasil en la Conferencia de Radiodifusión en la Región 2 (CARR/88)

1988/1989 - Jefe de la Delegación de Brasil en la negociación de un acuerdo sobre el espectro radioeléctrico y un servicio radioeléctrico celular con Argentina, Paraguay y Uruguay.

BREVE SEMBLANZA PROFESIONAL

El Sr. Arthur ITUASSU se diplomó en ingeniería electrónica (Telecomunicaciones) en la Universidad Católica Pontificia de Río de Janeiro en diciembre de 1969 e inició su carrera profesional en el Departamento de explotación internacional de EMBRATEL (EPER brasileña).

En 1973 se creó la Secretaría de Asuntos Internacionales en el Ministerio de Comunicaciones; el Sr. Ituassu fue nombrado Vicesecretario y asumió la dirección de un equipo encargado de poner en marcha el nuevo órgano.

El Sr. Ituassu es Secretario de Asuntos Internacionales desde 1979 y, por razón de su cargo, coordina la participación de Brasil en todas las conferencias y reuniones de los Comités Consultivos de la UIT.

Como Secretario de Asuntos Internacionales en el Ministerio de Comunicaciones, el Sr. Ituassu tiene también a su cargo la coordinación de todas las actividades brasileñas relacionadas con los aspectos internacionales de la gestión del espectro y la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios, así como con la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones y las decisiones de conferencias. Ha encabezado además varias delegaciones de Brasil a conferencias de radiocomunicaciones y otras reuniones internacionales de la especialidad.

Miembro del Consejo de Administración de la UIT desde 1979, el Sr. Ituassu conoce perfectamente los mecanismos y los grandes problemas de la Unión, en particular la función de la IFRB y su coyuntura actual.

En el sector de las telecomunicaciones regionales, el Sr. Ituassu ha contribuido al fortalecimiento de la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), dirigiendo numerosas actividades de coordinación regional en relación con la utilización del espectro y la consolidación de la cooperación regional a este respecto.

El Sr. Ituassu ha participado en los trabajos preparatorios que dieron como resultado el acuerdo INMARSAT y ha encabezado numerosas Delegaciones brasileñas en las Asambleas de INMARSAT e INTELSAT.

Por último, el Sr. Ituassu está perfectamente familiarizado con el medio internacional de las telecomunicaciones y, en especial, con la situación de los países en desarrollo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Addéndum 3 al
Documento 4-S
25 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Se acompaña una carta de la Administración de la India por la que se me comunica que retira la candidatura del Dr. M.K. RAO para el cargo de miembro de la IFRB.

Por consiguiente, puede considerarse anulado el Anexo 7 al Documento 4.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

Nº T-11015/16/88-CON Nueva Delhi, 12 de abril de 1989

Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
CH 1211 Geneva 20
Switzerland

Asunto: Candidaturas a la elección de miembro de la IFRB en representación de la Región de Asia y Oceanía.

Ref.: Carta circular de la UIT Nº DM-1887/RM/CONF/PP-89, de 19 de julio de 1988

ii. Carta de este Ministerio Nº T-11015/16/88-CON, de 14 de septiembre de 1988

Me permito señalar a su amable atención la carta de este Ministerio de 14 de septiembre de 1988, mencionada en la referencia, por la que se le transmitió la candidatura india del Dr. M.K. Rao, Asesor en Radiocomunicaciones del Gobierno de la India, al cargo de miembro de la IFRB en representación de la Región de Asia y Oceanía.

2. Cúmpleme informarle de que la Administración india ha decidido retirar dicha candidatura.

Lamentando los inconvenientes que podamos haber causado, le reitera el testimonio de su alta consideración,

(firmado)
P.K. GARG
Viceasesor en Radiocomunicaciones del
Gobierno de la India

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Addéndum 2 al
Documento 4-S
11 de enero de 1989
Original: ruso/
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia la candidatura del Sr. Vladimir KOZLOV (URSS) al cargo de Miembro de la IFRB.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la URSS
7 Gorky Street
Moscú 103375

Nº 9688

29 de noviembre de 1988

Señor Secretario General:

La Administración de la URSS tiene el honor de proponer la candidatura del Sr. Vladimir Vasilevich Kozlov para el cargo de Miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en la elección que se celebrará durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Niza, 23 de mayo-29 de junio de 1989).

Se adjunta el curriculum vitae del Sr. Kozlov, que revela su amplísima experiencia profesional en la especialidad de las telecomunicaciones.

A nuestro juicio, la elección del Sr. Kozlov al indicado cargo contribuiría al éxito de las actividades, no sólo de la IFRB, sino también de la UIT en su conjunto.

Le saluda muy atentamente.

V.A. SHAMSHIN

Apéndices: Curriculum vitae del Sr. V.V. Kozlov

ANEXO

Curriculum vitae

NOMBRE	:	KOZLOV, Vladimir
NACIONALIDAD:	:	URSS
FECHA DE NACIMIENTO	:	25 de agosto de 1936
SITUACION FAMILIAR:	:	Casado, con un hijo
FORMACION:	:	
1954-1959	:	Facultad de Radiocomunicaciones y Radiodifusión del Instituto Electrotécnico de Telecomunicaciones de Moscú, Diploma de Ingeniero de Radiocomunicaciones.
ACTIVIDADES PROFESIONALES	:	
1959-1977	:	Ingeniero, Ingeniero Principal, Ingeniero Jefe y Jefe de Laboratorio en el Instituto Estatal de Investigaciones Radioeléctricas del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones, Moscú. Actividades de investigación y desarrollo en la especialidad de enlaces de microondas con visibilidad directa, enlaces de microondas con dispersión troposférica y sistemas de radiocomunicación por satélite ("Molnya-Orbita"). Participación de primer plano en la instalación y la puesta en funcionamiento de la red de microondas con dispersión trosposférica en el extremo norte de la URSS.
1977-1982	:	Jefe de la División de Microondas del Departamento Principal de telecomunicaciones a larga distancia del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la URSS, encargado del mantenimiento y el desarrollo de la red de enlaces de microondas de la URSS.
1982-1984	:	Primer Adjunto del Departamento Principal de telecomunicaciones a larga distancia del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la URSS. Encargado del mantenimiento y el desarrollo de la red de telecomunicación primaria de la URSS por microondas, cables y satélites.

Desde 1984 : Miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB). Vicepresidente de la IFRB en 1985. Presidente de la IFRB en 1986. Miembro de la IFRB encargado de:

- Servicios terrenales por encima de 28 MHz (salvo radiodifusión, móvil y de radionavegación) y
- Servicios espaciales (salvo los servicios fijo por satélite y de radiodifusión por satélite).

ACTIVIDADES INTERNACIONALES :

1977-1984 : Jefe de las Delegaciones del Ministerio Soviético de Correos y Telecomunicaciones en reuniones bilaterales y multilaterales junto con delegaciones de administraciones de telecomunicaciones de otros países.

1984-1988 : En su calidad de Miembro de la IFRB ha participado en todas las CAMR de la UIT y en casi todas las CARR, así como en la Asamblea Plenaria del CCIR.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Addéndum 1 al
Documento 4-S
2 de noviembre de 1988
Original: francés/
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia las candidaturas siguientes (clasificadas por orden alfabético) al cargo de miembro de la IFRB.

Nombre (país)	Curriculum vitae
- Sr. Thormod BØE (Noruega)	Anexo 1
- Sr. Alioune MBodji DIONE (República del Senegal)	Anexo 2
- Sr. Jean GRENIER (Francia)	Anexo 3

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexos: 3

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO 1
(Traducción)

Sr. R.E. Butler
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
CH-1211 GINEBRA 20

Asunto: CANDIDATO DE NORUEGA A LA IFRB

Señor Director General:

En respuesta a su carta Nº DM-1887 de 19 de julio de 1988, el Ministerio noruego de Transportes y Comunicaciones tiene el honor de informarle que Noruega somete la candidatura del Ingeniero Jefe Thormod Bøe, Director de la Sección de Gestión de Frecuencias del Departamento noruego de reglamentación de las telecomunicaciones, al cargo de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB).

El Sr. Thormod Bøe es un eficaz organizador y un administrador competente, con amplia experiencia y conocimientos profesionales especializados en el sector de la radiocomunicación. Desde hace años, el Sr. Bøe desempeña funciones de carácter internacional, que le han familiarizado con los problemas abordados en el seno de la IFRB.

En la actualidad, el Sr. Bøe es Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio 1 del CCIR y ha encabezado la Delegación de Noruega en diversas CAMR durante el periodo 1982-1988.

Adjuntamos el currículum vitae del Sr. Bøe.

Le saluda muy atentamente,

William Engseth
(Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones)

Texto adjunto

CURRICULUM VITAE

Nombre : Thormod Bøe

Fecha de nacimiento: 13 de abril de 1940

Nacionalidad : Noruega

Situación familiar : Casado, cinco hijos

Idiomas : Inglés, conocimiento práctico del francés y del alemán

Formación : Escuela de Ingeniería NTA

Cargo actual : Director de la Sección de Gestión de Frecuencias, Departamento noruego de reglamentación de las telecomunicaciones (NTRA).

Ingeniero Jefe y Director de la División de Frecuencias de la Administración Noruega de Telecomunicaciones (NTA) hasta el 1 de julio de 1987. Nombrado Ingeniero Jefe y Director de la Sección de Gestión de Frecuencias por transferencia de este cargo al Departamento noruego de reglamentación de las telecomunicaciones (NTRA) a causa de la reorganización de la NTA efectuada en 1986. La NTA y el NTRA han colaborado desde ese momento con miras a la transferencia completa de la División de Frecuencias de NTA a NTRA; el Parlamento noruego (Stortinget) ha aprobado esta medida, que entrará en vigor a comienzos de 1989.

CARRERA PROFESIONAL

1963	Ingreso en NTA. Operador radiotelegráfico, ulteriormente con funciones de supervisión y administrativas
1968-1971	Laboratorio radioeléctrico de NTA, con especialización en aprobación de tipos y técnicas de medición especiales
1971	Traslado a la sede de NTA con funciones ejecutivas
1971-1973	División de inspección de las radiocomunicaciones
1978	Nombramiento de Ingeniero Jefe en la División de Frecuencias
1973-1980	Ingeniero en la División de Frecuencias
1980	Nombramiento de Ingeniero Jefe y Director de la División de Frecuencias
1987	Nombramiento de Ingeniero Jefe y Director de la Sección de Gestión de Frecuencias en NTRA.

Funciones como funcionario ejecutivo en la sede de NTA

- Expedición de licencias para todos los servicios radioeléctricos
- Reglamentación técnica y normas para la expedición de licencias
- Aprobación de tipos
- Inspección de todo tipo de estaciones radioeléctricas (de barco, móviles aéreas y móviles terrestres, estaciones de aficionados, etc)
- Adquisición de equipo de medición para inspectores de radiocomunicaciones.

Funciones como Ingeniero y más tarde Ingeniero Jefe en la División de Transmisión Radioeléctrica

- Planificación de frecuencias para todos los servicios radioeléctricos, tanto a corto plazo como a largo plazo
- Atribución y asignación de frecuencias a todos los servicios radioeléctricos
- Constitución del servicio nacional de comprobación técnica, que hoy tiene de 20 a 25 empleados
- Planificación de la preparación para la defensa general de Noruega en la especialidad de administración radioeléctrica y de frecuencias.

MISIONES:

- Varias misiones de corta duración en países en desarrollo para la UIT y para empresas consultivas noruegas
- Estableció los enlaces de comunicaciones de primera generación del servicio exterior noruego (embajadas y representaciones), comprendidos la planificación, la realización y el funcionamiento
- Ha prestado asistencia a NORAD (la Agencia Noruega para el Desarrollo Internacional) en diversas ocasiones para la planificación, realización y funcionamiento de enlaces de radiocomunicaciones.

ACTIVIDADES INTERNACIONALES:

1. UIT

a) Participación en el seminario de gestión de frecuencias de la IFRB de 1974.

b) CCIR: miembro de la Comisión de Estudio 8 (Servicios móviles); miembro de la Comisión de Estudio 1 (Utilización del espectro y comprobación técnica de las emisiones) desde 1974 y es actualmente Relator Principal Adjunto de la Comisión de Estudio 1.

c) Conferencias

- CAMR para el servicio móvil marítimo de 1974: delegado
- CAMR para el servicio móvil aeronáutico de 1978: delegado
- CAMR-79: delegado
- CARR de radiodifusión MF en la Región 1, 1982: Jefe de la Delegación de Noruega
- CAMR para los servicios móviles de 1983: delegado
- CARR de radiodifusión MF en la Región 1, 1984: Jefe de la Delegación de Noruega
- CARR para los servicios móviles en la Región 1 de 1985: Jefe de la Delegación de Noruega
- CAMR ORB-85: delegado
- CAMR HFBC 87: Jefe de la Delegación de Noruega
- CAMR para los servicios móviles de 1987: Jefe de la Delegación de Noruega
- CAMR-ORB 88: Jefe de la Delegación de Noruega

Ha presidido diversas Comisiones y diversos Grupos de Trabajo en las conferencias; autor de muchas de las Contribuciones de Noruega.

2. CEPT

Miembro de diversos Grupos de Trabajo; en la actualidad, Vicepresidente del Grupo de Trabajo sobre administración radioeléctrica, reglamentación y gestión de frecuencias (RARF).

3. NR (Comité nórdico para cuestiones de radiocomunicación)

Miembro de diversos Grupos de Trabajo, especialmente sobre asuntos relacionados con las frecuencias.

4. OACI

Miembro de diversos Grupos de Trabajo.

5. OTAN

Miembro de diversos Grupos de Trabajo.

ANEXO 2
(Traducción)

Señor Secretario General:

Como en el orden del día de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que se celebrará en Niza (Francia) del 23 de mayo al 29 de junio de 1989 figura entre otros puntos la elección de funcionarios de la UIT, me cumple presentar en nombre del Gobierno de Senegal la candidatura de nuestro compatriota el Sr. Alioune MBodji DIONE al cargo de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB).

Por su formación y su experiencia profesional, que le comunicamos en el currículum vitae adjunto, el Sr. DIONE está capacitado para cumplir válidamente las funciones correspondientes a este cargo.

He de añadir que Senegal, Miembro de la UIT y que asume plenamente su función en el seno de la misma, vería en la elección de uno de sus nacionales un estímulo para servir mejor a nuestra común organización.

Le transmito adjunto el currículum vitae del candidato y le reitero el testimonio de mi alta consideración.

(firma ilegible)
Ministro de Comunicaciones de la
República de Senegal

Señor SECRETARIO GENERAL
DE LA UNION INTERNACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES (UIT)
Place des Nations CH 1211

GINEBRA 20
(Suiza)

CURRICULUM VITAE

APELLIDO : DIONE

NOMBRES : Alioune MBodji

Nacido en 1931 en KAOLACK (Senegal)

Nacionalidad: Senegalesa

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

1947-1954 Liceo Faidherbe (Saint-Louis, Senegal)
Bachillerato, rama de Matemáticas Elementales

Idiomas extranjeros escritos y hablados además del francés: inglés y alemán

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

1954-1956 Instituto de Altos Estudios, Facultad de Ciencias de Dakar (Senegal)
Diploma MPC (Matemáticas, Física y Química)

1956-1960 Escuela de Obras Públicas y Edificación, Paris, Clase Preparatoria de 2º año

1960-1964 Escuela Superior de Electrónica, Automatismo e Informática, París

1964-1967 Facultad de Ciencias de París
Diploma de Estudios Superiores (DES) en espectroscopia atómica

1967-1969 Escuela Nacional Superior de Telecomunicaciones (ENST), París

GRADO: Ingeniero de 2ª clase, 2º escalón, 1986

CARRERA PROFESIONAL:

I - Oficina de Correos y Telecomunicaciones de Senegal

1. Jefe del Servicio de Transmisiones (1970-1974)

a) Supervisión del establecimiento del primer relevador radioeléctrico de Senegal (FH Thiès-Kaolack-Ziguinchor)

b) Cursillo de relevadores radioeléctricos en la Escuela Multinacional de Telecomunicaciones de Rufisque

c) Ingeniería del proyecto de transmisión Mbour-Thiès por cable coaxial y redacción del pliego de cargos

2. Jefe de la División de Telecomunicaciones (1975-1978)

2.1 Actividades en el plano nacional

a) Elaboración y supervisión de proyectos de telecomunicaciones (OPT) del 4º Plan Cuadrienal de Desarrollo Económico y Social del Senegal, 1973-1977

b) Coordinación, a nivel del Ministerio del Plan, de la elaboración de los proyectos de telecomunicaciones del 5.º Plan Cuadrienal de Desarrollo Económico y Social del Senegal, 1977-1981: OPT, ORTS, ASECNA, Fuerzas Armadas

c) Supervisión de la elaboración de los documentos de los Proyectos del 5º Plan

d) Establecimiento del primer mapa de telecomunicaciones del Senegal

e) Colaboración con los expertos de la UIT y con expertos franceses (THOMSON CSF, CNET) en los estudios de desvanecimiento en el relevador radioeléctrico Thiès-Kaolack-Ziguinchor para hallar una solución técnica

f) Redacción de un proyecto de nuevo código nacional de telecomunicaciones (actualización de la Ley sobre el monopolio de las telecomunicaciones)

g) Reestructuración de los servicios de telecomunicaciones como parte de la elaboración de un nuevo reglamento orgánico de la OPT

h) Elaboración, con ayuda de la UIT, del Plan Rector Nacional de las Telecomunicaciones para el periodo 1975-2000

i) Establecimiento y readaptación ulterior del programa PNUD-UIT-SEN/72/122 de asistencia de la UIT al Senegal

2.2 Actividades en el plano regional

a) PANAFTEL (Red Panafricana de Telecomunicaciones)

Ha contribuido a las siguientes actividades:

- Contribución al estudio de los planes de encaminamiento, de transmisión, de numeración, de tasación y de mantenimiento y a los estudios sobre capacitación y desarrollo de recursos humanos

- Contribución a los estudios para la reestructuración de la red (rutas adicionales) y para el establecimiento de enlaces con países vecinos:

  Senegal-Mauritania
  Senegal-Guinea Bissau
  Senegal-Gambia
  Senegal-Malí-Burkina Faso-Benin
  Senegal-Guinea

- Participación directa en reuniones, conferencias y seminarios:

  Seminario de la UIT en Abidjan: Transmisión, 1974

  Jornadas francesas de Yaoundé, 1975

  Seminario de la UIT en Yaoundé: Señalización y tarificación, 1975

  Conferencia de Administraciones Africanas de Telecomunicaciones en Kinshasa, 1975

  Reuniones de Banjul y Dakar entre expertos de Gambia, Senegal, Guinea Bissau, Islas de Cabo Verde y Mauritania sobre el establecimiento de enlaces entre países vecinos.

b) Sistemas de satélite

Representante de Senegal en:

- las reuniones del 2º Grupo africano (en el Consejo de Gobernadores de INTELSAT) en Abidjan en 1974, y en Yaoundé en 1975
- la reunión de signatarios de INTELSAT en Montreal en 1975
- el Seminario de la UIT sobre la radiodifusión por satélite en Kartum en 1976

2.3 Actividades en el plano internacional

a) Participación en el Seminario de la IFRB de 1970: Gestión de frecuencias

b) Participación, como Jefe de Delegación, en conferencias administrativas regionales y mundiales de la UIT:

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Espaciales, 1972
- CAMR para el servicio móvil marítimo, 1973
  Vicepresidente de la Conferencia
- CAMR en ondas hectométricas y kilométricas, 1975
- CAMR para la radiodifusión por satélite, 1977
  Presidente de la Comisión 2 y Presidente del Grupo africano
- CAMR para el Servicio Móvil Aeronáutico, 1978
  Presidente de la Comisión 3 y Presidente del Grupo africano

II - Oficina de Radiodifusión-Televisión de Senegal (ORTS)

Director Técnico, 1978-1980

Además de las tareas ordinarias, el candidato desplegó las siguientes actividades:

a) En el plano nacional

- Estudio para la reestructuración de la Dirección Técnica como parte de los estudios de reestructuración del decreto sobre la organización de la ORTS
- Estudios básicos para el establecimiento de un plan rector de las telecomunicaciones de información en el periodo 1978/2000, teniendo en cuenta el plan rector existente de la OPT
- Participación en el establecimiento de un plan de urgencia para el desarrollo a corto plazo de los medios técnicos de la ORTS

b) En el plano internacional

- Participación en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1979
- Representante de la Unión de Radiodifusiones y Televisiones Nacionales de Africa (URTNA) en el grupo especializado R-HF del grupo de trabajo R de la UER encargado de la preparación de la CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión: primera reunión del Grupo R-HF, Ginebra, 2-4 de julio de 1980
- Participación en la 3ª Conferencia africana de Telecomunicaciones, Monrovia, del 8 al 19 de diciembre de 1980

III - Unión Internacional de Telecomunicaciones

a) Departamento de Cooperación Técnica: 1981-1983

Administrador de proyectos: contribución a las actividades de asistencia y de cooperación técnicas realizadas en la "División Africa", en particular administración de los siguientes proyectos:

Proyectos nacionales:

Benin: Planificación de las telecomunicaciones	Benin 84/009
Côte d'Ivoire: Estudio de las necesidades de teleinformática e informática de gestión, planificación del desarrollo de las telecomunicaciones	IVC/82/003
Djibouti: Asistencia en la especialidad de transmisión	DJI/82/008
Creación de un centro de formación profesional	DJI/80/003
Planificación de las telecomunicaciones	DJI/82/006

Burkina Faso: Asistencia a las telecomunicaciones Misión de estudios sectoriales, 15-30 de julio de 1981	UPV/79/006
Gabón: Célula de planificación de las telecomunicaciones	GAB/81/001
Malí: Misión de estudio sectorial, 15-27 de julio de 1981	
Mauritania: Asistencia para telecomunicaciones (organización de las estructuras de gestión de las telecomunicaciones)	MAU/79/004
Santo Tomé y Príncipe: Asistencia para mantenimiento del equipo radioeléctrico Asistencia para gestión de frecuencias Enlace entre islas	STP/85/01
Senegal: Planificación y formación profesional en telecomunicaciones	SEN/72/011
Planificación, desarrollo de servicios y perfeccionamiento del personal	SEN/82/020
Desarrollo de la oficina de radiodifusión - televisión: equipos especiales	SEN/82/019
Togo: Desarrollo de los servicios de telecomunicaciones	TOG/80/006

Proyectos regionales:

Consejero en telecomunicaciones del Departamento de Liptako-Gourma - RAF/80/034

Escuela superior multinacional de telecomunicaciones de Dakar - RAF/69/039

Centro interafricano de estudios sobre radiocomunicación rural de Ouagadougou (CIERRO)

Asimismo, contribución a la ampliación de la cooperación con las siguientes organizaciones: URTNA, UAPT y UPAT.

b) Departamento de Relaciones Exteriores: desde 1983

Participación en todas las actividades de la "División de relaciones con las organizaciones internacionales". En particular, participación en numerosas reuniones de otros organismos:

- Reuniones bajo la égida del Comité administrativo de coordinación (CAC) del sistema de las Naciones Unidas y de sus órganos auxiliares.
- Reunión interorganismos sobre las actividades en el espacio ultraterrestre, Ginebra, 1-3 de octubre de 1984.
- Subcomisión Científica y Técnica de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de las Naciones Unidas - Nueva York: vigésimo tercer periodo de sesiones (1986); vigésimo cuarto periodo de sesiones (1987) y vigésimo quinto periodo de sesiones (1988).

- Simposio Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT)/Agencia Espacial Europea (AEE) sobre sensibilización a las telecomunicaciones por satélite en Africa, Lomé (Togo), 18-22 de marzo de 1985: ponencia sobre el tema: "La órbita de los satélites geoestacionarios: utilización y consideraciones técnicas y económicas".

- Reunión de consulta Oficina de las Naciones Unidas/Organismos especializados: preparación de la Conferencia de Colombo sobre la cooperación en los asuntos del océano Indico, Ginebra, 9-10 de mayo de 1985.

- Conferencia de los Ministros de información de Africa. Primera reunión extraordinaria, El Cairo (Egipto), 19-26 de noviembre de 1985.

- Asamblea General de la Unión de radiofusiones y televisiones nacionales de Africa (URTNA): 26a reunión ordinaria, Libreville (Gabón), 27-29 de enero de 1988: ponencia sobre las actividades de asistencia técnica de la UIT en Africa en el sector de la radiodifusión.

- Centro Internacional de estudios, investigaciones y acción para el desarrollo (CINTERAD) - Programa internacional de información sobre el desarrollo (PID): Seminario sobre "Información y Desarrollo", Bruselas (Bélgica), 10-12 de marzo de 1986: ponencia sobre el tema "Los sistemas de comunicación y de transmisión de datos en los países del Tercer Mundo: situación y perspectivas".

- Cuarto Simposio Mundial de la Unión Europea de Radiodifusión (UER)/Fundación Friedrich Ebert, sobre las informaciones de radiodifusión, Málaga-Torremolinos (España), 12-16 de abril de 1986.

- Reunión del Comité de Expertos de la Organización de la Unidad Africana (OUA) sobre la información y la comunicación en Africa, El Cairo (Egipto), 7-12 de febrero de 1987: ponencia sobre el tema "El desarrollo de las telecomunicaciones en Africa durante los últimos años y la cooperación técnica de la UIT".

- Conferencia intergubernamental sobre políticas de la comunicación en los Estados Arabes (ARABCOM), Jartum (Sudán), 19-25 de julio de 1987: ponencia sobre la concepción y la aplicación de las políticas de comunicación de la UIT.

- Conferencia general de la UNESCO, 24a reunión, París, 20 de octubre-21 de noviembre de 1987. Contribución al debate sobre "Las ciencias y su aplicación al desarrollo".

- Seminario de los C y T de la Côte d'Ivoire "La mayor eficacia de los C y T al servicio de la nación", Yamoussoukro (Côte d'Ivoire), 30 de noviembre-3 de diciembre de 1987.

- Consejo intergubernamental para la comunicación en Africa (CIC), segunda reunión ordinaria, El Cairo (Egipto), 21-23 de diciembre de 1988: ponencia sobre el tema "Qué puede Africa hacer en el sector de la comunicación y la información durante los cinco próximos años".

- Consejo intergubernamental del Programa Intergubernamental para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), UNESCO, París: séptima reunión (1985) y octava reunión (1987).

- Comité intergubernamental del Programa Intergubernamental de Informática (PII), UNESCO, París:
  Reunión constitutiva, 3-6 de octubre de 1984
  Primera reunión, 21-23 de octubre de 1986
  Segunda reunión, 3-6 de octubre de 1988.

- Decenio Mundial del Desarrollo Cultural, UNESCO, París:

  . Reunión interorganismos, 16-17 de noviembre de 1987

  . Primera reunión del Comité Intergubernamental, 12-16 de septiembre de 1988.

ANEXO 3
(Traducción)

Señor Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations

CH 1211 GINEBRA 20

Señor Secretario General:

En contestación a su carta DM-1887/RM/CONF/PP-89 de 19 de julio de 1988 sobre la elección de los altos funcionarios de la UIT en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, tengo el honor de informarle que la Administración francesa presenta la candidatura al cargo de Miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) por la Región de Europa Occidental del Sr. Jean GRENIER, ingeniero general, Director de asuntos industriales e internacionales en la Dirección General de FRANCE TELECOM. Se acompaña el currículum vitae del Sr. GRENIER.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi alta consideración,

El Director General de Telecomunicaciones
M. ROULET

CURRICULUM VITAE

de JEAN GRENIER

Ingeniero general de telecomunicaciones

El Sr. Jean GRENIER nació en 1935 en Aix-les-Bains (Savoya). Antiguo alumno de la Escuela Politécnica (promoción de 1956) y de la Escuela Nacional Superior de Telecomunicaciones (promoción de 1961), ha ejercido sucesivamente funciones de ingeniero en el Centro Nacional de Estudios sobre Telecomunicaciones y en la Dirección de Servicios Radioeléctricos, donde se ocupó de la explotación radioeléctrica y del control del espectro de frecuencias. Participó en los trabajos de varias Comisiones del CCIR y procedió, en particular, a la introducción del servicio semiautomático en los circuitos radiotelefónicos, la automatización del tratamiento del tráfico telegráfico internacional con conmutación electrónica de mensajes y la construcción de varias estaciones terrenas de telecomunicaciones por satélite en la metrópoli y en los departamentos de ultramar.

En 1973, fue nombrado Jefe del Servicio de Explotación Técnica y Comercial Internacional antes de que se le encomendara en 1975 la Subdirección de Telecomunicaciones Espaciales y Submarinas en la Dirección General de Telecomunicaciones. Es Gobernador de INTELSAT por Francia y Mónaco hasta mayo de 1980. Ha participado además en el establecimiento de la Organización Regional Europea de Telecomunicaciones por Satélite EUTELSAT.

En 1980 fue nombrado Jefe del Servicio de Asuntos Internacionales de la Dirección General de Telecomunicaciones, Servicio que se ocupa también de las radiocomunicaciones y que cumple en nombre de Francia las funciones de administración notificante ante la IFRB. De ahí que el candidato represente a FRANCE TELECOM en el Comité de Coordinación de las Telecomunicaciones (CCT), organismo gubernamental encargado en particular de la distribución y el empleo de las frecuencias radioeléctricas en Francia. Representante de Francia en numerosísimas reuniones internacionales, ha participado en la creación de varios sistemas de transmisión internacionales.

Se ocupa asimismo de la realización del sistema nacional francés de satélite TELECOM 1 y de su sucesor TELECOM 2.

Jean GRENIER ocupa desde julio de 1987 el cargo de Director de Asuntos Industriales e Internacionales de FRANCE TELECOM, encabezando así una de las cuatro direcciones que constituyen la Dirección General de Telecomunicaciones Francesas.

Es Ingeniero General de Telecomunicaciones y Miembro del Consejo de Administración de COGECOM, de France Câbles et Radio y del CNES (Centro Nacional de Estudios Espaciales).

Caballero de la Legión de Honor
Oficial de la Orden Nacional del Mérito

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigendum 1 al
Documento 4-S
2 de diciembre de 1988

CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Sustitúyase la página 14 por la página adjunta.

Anexo : 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

CURRICULUM VITAE

Nombre y apellidos: Abderrazak BERRADA

Nacionalidad: Marroquí

Fecha de nacimiento: 27 de octubre de 1933

Lugar de nacimiento: Casablanca

Estado Civil: Casado, tres hijos

Estudios 1953: Ingreso, por oposición, en la Escuela Superior de Electricidad de París

1955: Título de ingeniero especializado en radioelectricidad y electrónica

Idiomas: Arabe - Francés - Inglés - Español

Experiencia profesional

1955: Efectuó trabajos en el Centro Nacional de Investigaciones Científicas de París

1956: Nombrado Ingeniero en la Radiodifusión de Marruecos

1958: Nombrado Jefe de los Servicios Técnicos de Radiodifusión de Marruecos

1961-1966: Secretario General del Ministerio de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Desde el 1 de enero de de 1967: Miembro de la IFRB, de la que ha sido Presidente en 1968, 1971, 1975, 1980 y 1984

Reelegido miembro de la IFRB en 1974 y 1982

Actividades internacionales

1958: Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica, Ginebra

1959: Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra

1959: Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra

1960: Representante de Marruecos en el Consejo de Administración

1964: Reunión de expertos para la preparación de la Conferencia Africana de Radiodifusión

1965: Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 4-S
31 de octubre de 1988
Original: inglés

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS AL CARGO DE MIEMBRO DE LA IFRB

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia, las candidaturas siguientes (clasificadas por orden alfabético) al cargo de miembro de la IFRB y recibidas hasta la fecha por la Secretaria General:

	Nombre (país)	Currículum vitae
-	Sr. William Henry BELLCHAMBERS (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Anexo 1
-	Sr. Abderrazak BERRADA (Reino de Marruecos)	Anexo 2
-	Sr. G.C. BROOKS (Canadá)	Anexo 3
-	Sr. Mohamed HARBI (República Argelina Democrática y Popular)	Anexo 4
-	Sr. LIU Zhongen (República Popular de China)	Anexo 5
-	Sr. Makoto MIURA (Japón)	Anexo 6
-	Dr. M.K. RAO (India)	Anexo 7
-	Dr. Ahmed Mahmmoud YOUSIF (República del Sudán)	Anexo 8

Para informaciones de orden general respecto a las elecciones, véase el Documento 3.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexos: 8

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

(traducción)

Department of Trade
and Industry
Kingsgate House
66-74 Victoria Street
LONDON SW1E 6SW

Su ref. DM-1887 RM/CONF/PP-89

12 de agosto de 1988

Señor Secretario General:

En respuesta a su carta circular Nº DM-1887 de 19 de julio de 1988, me complace comunicarle que la Administración del Reino Unido desea patrocinar la candidatura de William Henry Bellchambers para su reelección como miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en las elecciones que se celebrarán en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión, que tendrá lugar en Niza del 23 de mayo al 29 de junio de 1989.

Adjunto copia del currículum vitae del Sr. Bellchambers para su distribución a las demás administraciones.

Le saluda atentamente,

John Mills
División de Correos y Telecomunicaciones

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: BELLCHAMBERS, William Henry

NACIONALIDAD: Británica

FECHA DE NACIMIENTO: 10 de julio de 1923

LUGAR DE NACIMIENTO: Alverstoke, Hampshire, Reino Unido

ESTADO CIVIL: Casado, dos hijos

DIRECCION: Junta Internacional de Registro de Frecuencias,
Place des Nations
1211 Ginebra 20

CARGO ACTUAL: Miembro de la IFRB

CARRERA PROFESIONAL

1983-1988
Miembro de la Junta: Responsable ante la Junta de todas las actividades relacionadas con:

i) Servicio de radiodifusión sonora terrenal y de televisión (por encima de 28 MHz)

ii) Servicios móviles terrenales y servicios de radionavegación

iii) Todos los servicios terrenales por debajo de 28 MHz, salvo el de radiodifusión

iv) Comprobación técnica internacional de las emisiones y solución de casos de interferencia perjudicial

v) Manuales y Seminarios de la IFRB

vi) Cooperación técnica

1976-(1983)
Director de la Oficina Local de Tecnología de las Radiocomunicaciones, Londres, Reino Unido: Responsable de los aspectos técnicos de la reglamentación de las radiocomunicaciones en el Reino Unido. Gestión general y dirección técnica de la Dirección cuya plantilla asciende a unas 150 personas que trabajen en los aspectos técnicos de la reglamentación del sector de las radiocomunicaciones: propagación, comprobación técnica de las emisiones, radiodifusión, interferencia, servicios radioeléctricos fijos y móviles, servicios espaciales y todas las aplicaciones de las radiocomunicaciones. Coordinación de la política del Reino Unido en lo que

respecta a los aspectos técnicos de las actividades normativas y organización de estudios nacionales en colaboración con los departamentos oficiales, las autoridades nacionales y la industria y presentación de Contribuciones del Reino Unido a las reuniones del CCIR. La Dirección tiene una estación de comprobación técnica internacional en Baldoc, laboratorios para aprobación de los equipos y un laboratorio de interferencia radioeléctrica, además de un programa limitado de investigación y desarrollo.

1974-1976
Subdirector de Tecnología de las Radiocomunicaciones: Responsable ante el Director de los servicios móviles, servicios espaciales, servicios de microondas y estudios de propagación.

1972-1974
Jefe de Servicios Móviles (Dirección de Tecnología Radioeléctrica): Responsable de los servicios marítimos, los servicios móviles terrestres y la aplicación del computador a la reglamentación de las radiocomunicaciones. Introdujo:

1) el primer sistema operacional del mundo para la asignación de frecuencias por computador;

2) la comprobación técnica automática de frecuencias de los servicios móviles terrestres para análisis de tráfico.

1971-1972
Director del sistema de mediciones para aterrizaje de precisión - Aeropuerto de Londres (Servicio de tráfico aéreo nacional): Responsable de la instalación, funcionamiento y desarrollo de un sistema automático de medición para aterrizaje de precisión y análisis de datos computerizados. El sistema estaba destinado a medir la precisión y las características del aterrizaje automático de aeronaves.

1968-1971
Jefe de la Sección de Gestión de Frecuencias (Servicios por satélite y ayudas a la navegación): Responsable de:

1) asignaciones de frecuencias en todas las bandas de frecuencias atribuidas con exclusividad al servicio aeronáutico y enlace con la Post Office y con el Ministerio de Correos y Telecomunicaciones;

2) estudios de propagación - toda las bandas de frecuencias hasta 300 GHz;

3) introducción de técnicas de computador en la gestión de frecuencias;

4) preparación de las proposiciones del Reino Unido sobre servicios aeronáuticos en la CAMTE de 1971;

5) preparación de las Contribuciones del Reino Unido a la OACI con vistas a la CAMTE de 1971;

6) investigación sobre protones hiperenergéticos a las altitudes del "Concorde" (55.000 a 70.000 pies) y métodos para predecir los principales influjos;

7) aplicación del Acuerdo de Bruselas resultante del Plan de Radiodifusión de Estocolmo de 1963 a los radares de alta potencia en la banda 582 - 606 MHz;

8) asesoramiento técnico a las unidades móviles dedicadas a la localización, identificación y supresión de las interferencias.

Miembro del órgano coordinador de frecuencias OACI-EUM.

Consejero del experto del Reino Unido en el Grupo ASTRA de la OACI sobre gestión de frecuencias y propagación.

1967-1968
Estación de investigaciones radioeléctricas y espaciales: Estudio de los fenómenos de la atmósfera superior en latitudes altas.

1962-1967
Jefe de estudios de la atmósfera superior (Halley Bay) (Investigación de la Antártida Británica):

i) planificación del programa de investigaciones sobre la ionosfera en Halley Bay, Antártida, durante los Años Internacionales de Calma Solar 1963-1964;

ii) diseño y preparación de equipo;

(Halley Bay 1963-1966)

iii) contratación y formación de personal;

iv) instalación y calibrado del equipo;

v) planificación detallada y realización de experimentos sobre el terreno;

vi) análisis y publicación de los resultados.

1960-1962
Servicio de Planificación (Necesidades de servicio y operaciones) NATS: Necesidades de planificación para las comunicaciones de aviación civil en ondas métricas y decamétricas (excluidos los aeropuertos).

1956-1960
Jefe de Investigaciones ionosféricas (Expedición a la Antártida de la Royal Society en el Año Geofísico Internacional)
1957-1959: Estudio a elevadas latitudes antárticas de:

i) la morfología de las capas reflectantes de la ionosfera y las velocidades de deriva horizontal en las Regiones E y F;

ii) las relaciones entre las perturbaciones solares y las perturbaciones ionosféricas en la zona auroral.

Estación de Investigaciones Radioeléctricas
1956-1957 y 1959-1960: Encargado también de la reducción de la interferencia artificial a todos los experimentos científicos.

1951-1956
Jefe de los Servicios de Ingeniería (recepción), estación radioeléctrica Birdlip NATS: Encargado de la instalación, el mantenimiento y la reparación y de algunos servicios de diseño en la estación Birdlip de aviación civil por ondas métricas y decamétricas, comprendidos los servicios radiotelefónicos móviles europeos y del Atlántico Norte por ondas decamétricas y los servicios fijos mundiales por ondas decamétricas que utilizaban equipo radiotelegráfico Al y MDF, así como los servicios móviles aire/tierra por ondas métricas. Desarrollo de técnicas de retrodispersión y comprobación técnica de los servicios.

1946-1951
Oficial de Telecomunicaciones: Instalación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de comunicación y de ayudas a la navegación en los aeropuertos de Londres, Sunburg y Cardiff.

1941-1946
Servicio militar: Infantería e ingenieros eléctricos y mecánicos. Radar de campaña móvil para operaciones antimortero en Africa del Norte e Italia.

FORMACION:

A tiempo completo:	Escuela Técnica de Swansea	Radio-comunicaciones	1941-1942
	Politécnico Northampot - Londres		1942
	Escuela de Arte y Tecnología de Leicester		1943
	Varios cursos durante el servicio militar sobre teoría y técnicas del radar		1942-1943
A tiempo parcial:	Escuela Técnica de North Gloucestershire, Cheltenham (Física y matemáticas superiores)		1952-1956
	Escuela de Tecnología de Battersea (cursos superiores sobre teoría de los guiaondas y microondas)		1961-1962

IDIOMAS: Inglés y conocimiento práctico del francés.

ACTIVIDADES EN LA IFRB (1983-1988)

Presidente de la IFRB 1987

Vicepresidente de la IFRB 1986

Participó en todas las Conferencias Administrativas Mundiales y Regionales celebradas en Ginebra entre 1983 y 1988.

Miembro encargado de:

1) Conferencia Administrativa Regional de radiodifusión sonora en modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas (Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3) Ginebra, 1984.

2) Conferencia Administrativa Regional para la planificación de los servicios móvil marítimo y de radionavegación aeronáutica en ondas hectométricas (Región 1), Ginebra, 1985.

3) CARR para la planificación de los servicios de radionavegación marítima en la Zona Marítima Europea, Ginebra, 1985.

4) CARR-AFBC(1) Nairobi, 1986.

5) CAMR para los servicios móviles, Ginebra, 1987.

Participación en todas las reuniones del Subcomité de Radiocomunicaciones de la OMI (1983-1988) y en el 55ª periodo de sesiones del Comité de Seguridad Marítima de la OMI, 10-20 de abril de 1988.

Asesor de la IFRB en la reunión técnica de coordinación para Africa del Sur sobre la radiodifusión sonora VHF celebrada en Gaborone, Botswana, del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 1983.

Reunión preliminar de coordinación para la planificación de la televisión en Africa Meridional, Maseru, Lesotho, 10-14 de marzo de 1986.

Participación en el Seminario Preparatorio de la CAMR-MOB-87 y en la tercera reunión del Comité Técnico Permanente III - Buenos Aires, 27 de abril - 8 de mayo de 1987.

Participación en el seminario de trabajo de la UIT para la AFBC(2) Dakar, Senegal, 30 de noviembre - 4 de diciembre de 1987.

OTRAS ACTIVIDADES

Participación en la 2ª Conferencia Internacional del IEE sobre técnicas del espectro radioeléctrico, Birmingham, Reino Unido, 6-8 de septiembre de 1983 y en la Conferencia Internacional del IEE sobre sistemas y técnicas móviles de radiocomunicación, York, Reino Unido, 10-13 de septiembre de 1984.

Asistencia a la exposición de telecomunicaciones "SVIAZ", Moscú, URSS, 28 de mayo - 5 de junio de 1985.

Participación en la reunión del Grupo de Redacción de la OMI sobre procedimientos operacionales para el SMSSM, Londres, 21 de enero - 1 de febrero de 1985.

ACTIVIDADES NACIONALES:

Participación en actividades del Reino Unido en el CCIR y en la Comisión III de la URSI	1960-1968
Miembro del Grupo Nacional para la Comisión de Estudio 5 del CCIR	1968-1972
Miembro del Grupo Nacional para la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1968-1976
Miembro de la Comisión Nacional para Asuntos Generales del CCIR	1974-1982
Presidente de la Comisión Nacional para Asuntos Generales del CCIR	1976-1982
Miembro del British National Committee for Radio Science	1975-1982
Presidente del UK Maritime Radio Technical Committee	1972-1976
Miembro del Subcomité de Comunicaciones y Cálculo Electrónico del Science and Engineering Research Council	1976-1982
Miembro del British Standards Institution Committee EEL/25	1976-1982
Presidente de varias comisiones técnicas nacionales preparatorias de Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones de la UIT	1968-1982

Asistencia a numerosos simposios y conferencias nacionales.

ACTIVIDADES INTERNACIONALES:

Grupo Astra de la OACI, Montreal	1969-1970
Miembro de la Delegación del Reino Unido en la Reunión Mixta Especial del CCIR, Ginebra	1971
Miembro de la Delegación del Reino Unido en la CAMTE de la UIT, Ginebra	1971
Miembro del Grupo Internacional de Especialistas en Telecomunicaciones Antárticas del Scientific Committee on Antarctic Research (SCAR)	1968-1972
Miembro de la Delegación del Reino Unido en la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1972-1973
Subjefe de la Delegación del Reino Unido en la XIII Asamblea Plenaria del CCIR	1974
Designado Relator Principal de la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1974
Delegado del Reino Unido en la CAMRM	1974
Delegado del Reino Unido en el Subcomité de Radiocomunicaciones de la OCMI	
(XIII Reunión)	1974
(XIV Reunión)	1975
Representante de la UIT en la Conferencia Internacional sobre el establecimiento de una Organización Internacional de Satélites Marítimos (INMARSAT)	1975
Delegado del Reino Unido en el Subcomité de la OCMI (XV Reunión)	1975
Presidente de la Reunión Intermedia de la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1976
Presidente de la Reunión Especial de la Comisión de Estudio 8 del CCIR para preparar las bases técnicas de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones para el servicio aeronáutico de la UIT, 1977	1976
Jefe de la Delegación del Reino Unido en las Reuniones Finales del CCIR (Bloque A)	1977
Jefe de la Delegación del Reino Unido en la RPE del CCIR	1978
Jefe de la Delegación del Reino Unido en las Reuniones Finales del CCIR (Bloque B)	1978
Presidente de la Reunión Final de la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1978

Jefe de la Delegación del Reino Unido en la XIV Asamblea Plenaria del CCIR - Presidente de la Comisión de Organización	1978
Jefe de la Delegación del Reino Unido en las Reuniones Intermedias del CCIR (Bloques A y B)	1978
Seminario Regional sobre Radiocomunicaciones organizado por la UIT en preparación de la CAMR de 1979, Sydney	1979
Subjefe de la Delegación del Reino Unido en la CAMR de 1979	1979
Presidente de la Reunión Intermedia de la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1980
Jefe de Delegación en las Reuniones Finales del CCIR	1981
Presidente de la Reunión Final de la Comisión de Estudio 8 del CCIR	1981
Presidente de la Reunión Especial de la Comisión de Estudio 8 del CCIR para preparar las bases técnicas de la CAMR para los servicios móviles de 1983	1981

DISTINCIONES Y ASOCIACIONES:

Distinción por servicios a las investigaciones sobre la atmósfera superior en la Antártida (Polar Medal)	1960
Miembro de la Royal Television Society	1979-1982
Miembro del Radio Club of America	1980-1982

PRINCIPALES PUBLICACIONES:

1958 "Ionospheric Measurements at Halley Bay" - Nature 1958, 182 1596-1597

1960 "The Ionosphere over Halley Bay" - Proc Royal Society A 1960 256, 200-218

1962 "The Royal society International Geophysical Year Antarctic Expedition, Halley Bay" publicado por la Royal Society en cuatro volúmenes

	Vol II	"Ionospheric Observations Part I, Equipment, measuring techniques and description of observations" págs. 161-178 PART II Analysis of Results págs. 179-289
1964	Vol IV	"Electrical Interference" págs. 371-377

1965 "Drift Observations during IGY at Halley Bay" - 1965 Annals of the IGY, Vol XXXIII 278-285

1967 "Ionospheric No-Echo Occurrences" - 1967 Nature 215 841-842

1974 "Computer-assisted Frequency Assignment for PMR Services" - Communication '74 Symposium, Brighton

1978 "Private Land Mobile in the United Kingdom - Current Usage and Future Possibilities" - JRC Conference

1979 "Spectrum Engineering" - Electronics Research Council

1979 "Technical Preparations for the World Administrative Radio Conference 1979" - IEE
1979 "Application of Technical Advice of the SPM to Terrestrial Services below 40 GHz - Mobile Services" (Seminario de la UIT en Sydney)

1979 "Technical Questions related to Satellite Broadcasting and Maritime Mobile Services" (Seminario de la UIT en Sydney)

1980 "Planning for the 1982 (1983) Mobile World Administrative Radio Conference" - IEE Convergence '80

1983 "Regulation and utilization of radio spectrum for mobile services" -ponencia invitada- 2ª Conferencia Internacional de la IEE sobre técnicas de conservación del espectro radioeléctrico, Birmingham, septiembre, 1983

1984 "The International Telecommunication Union and Development of Worldwide Telecommunications" -W.H. Bellchambers, J. Francis, E. Hummel y R. Nickelson- IEE Communications Magazine, mayo de 1984 - Vol. 22, Nº

1987 "The International Frequency Registration Board - Info Actuelle - Siemens-Albis Nº 4, octubre de 1987

Ha leido numerosos otros documentos ante organizaciones especializadas como la Unión Radiocientífica Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, el Comité Científico sobre Investigaciones en el Antártico y diversos simposios.

ANEXO 2

(traducción)

Reino de Marruecos
Ministerio de Correos y
Telecomunicaciones

Rabat, 16 de agosto de 1988

El Ministro de Estado encargado de Correos y Telecomunicaciones al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Ginebra (Suiza)

ASUNTO: Candidatura a la IFRB

REFERENCIA: mi télex Nº 7 M.W./88 de 8 de agosto de 1988

Señor Secretario General:

En relación con el télex de referencia, tengo el honor de confirmarle la decisión de mi Administración de presentar la candidatura del Sr. Abderrazak Berrada a la elección de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y me complazco en acompañar su currículum vitae.

Con este motivo le reitera el testimonio de su alta consideración,

El Ministro de Estado encargado
de Correos y Telecomunicaciones

CURRICULUM VITAE

Nombre y apellidos: Abderrazak BERRADA

Nacionalidad: Marroquí

Fecha de nacimiento: 27 de octubre de 1933

Lugar de nacimiento: Casablanca

Estado Civil: Casado, tres hijos

Estudios 1953: Ingreso, por oposición, en la Escuela Superior de Electricidad de París

1955: Título de ingeniero especializado en radioelectricidad y electrónica

Idiomas: Arabe - Francés - Inglés - Español

Experiencia profesional

1955: Efectuó trabajos en el Centro Nacional de Investigaciones Científicas de París

1956: Nombrado Ingeniero en la Radiodifusión de Marruecos

1958: Nombrado Jefe de los Servicios Técnicos de Radiodifusión de Marruecos

1961-1966: Secretario General del Ministerio de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Desde el 1 de enero de de 1967: Miembro de la IFRB, de la que ha sido Presidente en 1968, 1971, 1975 y 1980

1974: Reelegido miembro de la IFRB

1982: Reelegido miembro de la IFRB

Actividades internacionales

1958: Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica, Ginebra

1959: Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra

1959: Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra

1960: Representante de Marruecos en el Consejo de Administración

1964: Reunión de expertos para la preparación de la Conferencia Africana de Radiodifusión

1965: Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux

1956-1961:	Participó en los trabajos de la Comisión técnica de la Unión Europea de Radiodifusión
1964:	Congreso de la Unión Postal Universal, Viena
1963:	Conferencia de la UNESCO sobre los medios de información
1967-1988:	Como miembro de la IFRB, asiste a varias conferencias, seminarios, etc.

ANEXO 3

(traducción)

Misión Permanente de Canadá ante
las Naciones Unidas

10a, Avenue de Budé
1202 Ginebra

10 de agosto de 1988

Sr. R.E. Butler
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations 1211
Ginebra 20

Sr. Secretario General:

En respuesta a su carta circular Nº DM-1887 RM/Conf/PP-89 de 19 de julio de 1988, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno del Canadá ha decidido proponer la candidatura del Sr. G.C. Brooks para su reelección como miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en las elecciones que se celebrarán en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión que tendrá lugar en Niza del 23 de mayo al 29 de junio de 1989.

Adjunto el currículum vitae del Sr. Brooks para su oportuna difusión entre las administraciones.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

de Montigny Marchand
Embajador y
Representante Permanente

Anexo

CURRICULUM VITAE

NOMBRE - Gary Caulderwood Brooks

NACIONALIDAD - Canadiense

FECHA DE NACIMIENTO - 5 de octubre de 1937

ESTADO CIVIL - Casado
2 hijos

IDIOMAS - Inglés (lengua materna)
Francés

FORMACION

- Ingeniero eléctrico (grado "Bachelor") por la Universidad de Columbia Británica, con especialización en electrónica (1959)
- Ha cursado la mayoría de las asignaturas para la obtención de un certificado en Administración Pública (derecho público, economía y ciencias políticas)
- Cursillo intensivo de 3 meses en administración pública para personal administrativo superior del Gobierno canadiense
- Numerosos cursillos sobre temas como programación Fortan en computador, gestión de proyectos, etc.

CARRERA PROFESIONAL

1959-1966: Departamento de Transportes, responsable del diseño de sistemas de comunicación para los sistemas móviles aeronáuticos y marítimos canadienses

1966-1972: Departamento de Comunicaciones, Ingeniero de planificación del espectro encargado del establecimiento de las políticas para microondas y el espectro de ondas métricas y del examen técnico de Informes y de la preparación de documentos técnicos para el CCIR y las CAMR, estudios económicos y financieros

1972-1975: Director de la División de Ingeniería, Departamento de Comunicaciones, encargado del establecimiento de políticas y normas de equipo; establecimiento de criterios de CEM y programas de computador para análisis de interferencia; establecimiento de la política técnica para las CAMR de la UIT y el CCIR

1975-1976: Director Regional, Departamento de Comunicaciones encargado de la expedición de licencias para sistemas radioeléctricos en tres provincias, análisis de la CEM de los nuevos sistemas radioeléctricos e investigaciones de interferencia

1976-1977: Director de Actividades de la CAMR, Departamento de Comunicaciones encargado de la preparación por Canadá de la CAMR de radiodifusión por satélite de 1977, la CAMR de 1978 para los servicios móviles y la CAMR de 1979

1977-1980: Jefe del Departamento de Ingeniería de la IFRB, UIT, encargado de los aspectos técnicos y de ingeniería de los trabajos de la IFRB

1980-1981: Funciones especiales a las órdenes del Viceministro Adjunto (Gestión del Espectro) del Departamento de Comunicaciones, encargado del establecimiento y la evaluación de las políticas de gestión y del examen de la eficacia y eficiencia de las operaciones de gestión del espectro

1981-1982: Director de Operaciones de Gestión del Espectro, Departamento de Comunicaciones, encargado de políticas de reglamentación de las radiocomunicaciones, procedimientos de explotación, sistemas computerizados de concesión de licencias y coordinación y notificación de frecuencias

1983-1988: Miembro de la IFRB/UIT Ginebra. Vicepresidente de la IFRB en 1984 y Presidente de la IFRB 1985. Miembro responsable de:

- Sistema de gestión de frecuencias (FMS) de la IFRB
- Servicio de radiodifusión por satélite
- Servicios de radiodifusión por debajo de 4 MHz
- Cuestiones relacionadas con la gestión del espectro de frecuencias
- Asuntos financieros

ACTIVIDADES INTERNACIONALES

1968-1974: Participación en el CCIR (Comisiones de Estudio 4, 9 y CMTT, GIT 4-1 y la Asamblea Plenaria del CCIR en 1974 como Subjefe de delegación

1971: Delegado de Canadá en la CAMR Espacial, ocupando la presidencia de un importante Grupo de Trabajo

1973: Participación y presentación de una ponencia en el Seminario sobre Gestión de Frecuencias (Belgrado, Yugoslavia)

1977: Subjefe de delegación y portavoz técnico canadiense en la CAMR de radiodifusión por satélite

1978-1979: Participación en reuniones técnicas de CITEL y en el seminario preparatorio de la CAMR 1979

1981: Participación en la reunión del Grupo de Expertos para la Conferencia de radiodifusión por satélite de la Región 2 de 1983

IEEE: Presentación de una ponencia en la Conferencia de 1967 y en la Conferencia Internacional de Comunicaciones de 1976 y participación en un grupo de discusión en la Conferencia de Tecnología Vehicular de 1974

1983-1988: Como miembro de la IFRB participó en todas las CAMR y en la mayoría de las CARR de la UIT y en múltiples reuniones de organizaciones regionales

5 de agosto de 1988

ANEXO 4

(traducción)

República Democrática
Popular de Argelia

MINISTERIO DE CORREOS
Y TELECOMUNICACIONES

Ref.: Nº 255/CAB/MIN/88

Argel, 11 de septiembre de 1988

Al Secretario General de la Unión
Internacional de Telecomunicaciones

Sr. Secretario General:

En respuesta a su circular de 19 de julio de 1988, en la que solicitaba a los Miembros de la UIT que propusiesen candidatos al puesto de funcionario de elección de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, tengo el honor de proponerle, en nombre de mi país, la candidatura del Sr. Mohamed HARBI, ya anunciada mediante télex de fecha 3 de agosto de 1988.

Mi Administración ha analizado con el mayor detenimiento el texto de la citada circular, y considera que el Sr. HARBI responde sin reservas a los criterios exigidos de integridad, competencia y eficacia.

El Sr. HARBI desempeña actividades en el mundo de las telecomunicaciones desde hace más de 22 años. De su integridad dan fe la consideración y el respeto de que goza, tanto en Argelia como en el resto del mundo, así como entre las administraciones de correos y telecomunicaciones, organismos internacionales y regionales especializados, y sociedades y empresas industriales con las que ha estado en contacto directo y permanente durante el cumplimiento de sus cometidos y funciones nacionales e internacionales.

A nuestro juicio, el currículum vitae adjunto pone claramente de manifiesto tanto la amplia experiencia adquirida por el Sr. HARBI como su competencia.

Dicha experiencia, adquirida por el candidato en el desempeño de sus funciones en el CCIR, se ha visto posteriormente enriquecida por su estrecha vinculación a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, donde actualmente trabaja.

Por esas razones, la Administración de mi país está hoy convencida de que el Sr. HARBI brinda todas las garantías que exige el puesto solicitado. Además de su gran experiencia en telecomunicaciones, aportará una gran capacidad de iniciativa y creatividad, la seguridad de un compromiso sin reservas al servicio de una organización que es conocida por el papel dinámico que desempeña y por la importancia estratégica que entraña para la totalidad de sus miembros.

En consecuencia, la Administración de mi país decide poner a disposición de su organización uno de sus mejores profesionales, el Sr. HARBI, que desempeña actualmente en ese organismo el importante cargo de Jefe de Departamento de la IFRB. En caso de ser elegido al mencionado puesto de funcionario de elección de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, gozará de disponibilidad total al servicio de dicho organismo.

Considéreme a su disposición para toda información adicional que desee sobre esta candidatura, y acepte, Sr. Secretario General, el testimonio de mi más distinguida consideración.

El Ministro
de Correos y Telecomunicaciones

Mustapha BENZAZA

CURRICULUM VITAE

Apellido : HARBI

Nombre : Mohamed

Lugar y fecha de nacimiento: Annaba (Argelia), el 6 de febrero de 1941
Casado, 2 hijos

Domicilio : 32, Promenade des Artisans, 1217 Meyrin, Ginebra (Suiza)

Cargo actual : Consejero Superior
Jefe del Departamento del Reglamento y de la Ingeniería,
Unión internacional de telecomunicaciones (Ginebra) desde 1981

Estudios :

1946 - 1956 : Escuela primaria y secundaria, Annaba (Argelia).

1956 - 1960 : Escuelas profesionales técnicas de Saintes, Rochefort y Auxerre (Francia) (Diplomado en radiocomunicaciones).

1960 - 1962 : Conservatoire des Arts et Métiers, Paris (Francia).

1966 - 1971 : Universidad de Argel (Argelia):

- Mathématiques générales et Physique MGP.
- Licence ès Sciences de Physique.

1971 - 1972 : Institut de Physique Nucléaire (Argel):

Estudios superiores de "Physique du solide".

1976 - 1980 : Preparación, bajo la dirección del Dr. Joachim, antiguo Consejero superior del CCIR, de una tesis para el doctorado sobre la propagación de las ondas electromagnéticas.

Actividades profesionales:

1963 - 1972 : MINISTERE DES PTT, ARGEL

1963 - 1965 : Jefe de la División de la gestión de frecuencias - Ministère des PTT, (Argel)

- Organización de la Gestión nacional de las frecuencias.
- Organización del Sistema de control de las emisiones.
- Estudio de los equipos y participación en la puesta en marcha de un Centro nacional de control de las emisiones.
- Participación activa en la puesta en servicio de un órgano interministerial de coordinación de las telecomunicaciones.
- Participación en las conferencias administrativas de la UIT.
- Responsable de las relaciones con la IFRB.

1965 - 1972 : Secretario permanente del "Comité de Coordination des Télécommunications"

- Puesta en marcha de las estructuras del "Comité de coordination" (Comisión de licencias, Comisión de frecuencias, ...).
- Elaboración de un plan nacional sobre la utilización del espectro de frecuencias.
- Responsable de la preparación y participación en las Conferencias administrativas de la UIT y en las reuniones del CCIR.

1972 - 1977 : DESTINADO A LA "RADIODIFFUSION TELEVISION ALGERIENNE":

Jefe del Departamento de planificación:

- Estudios para la implantación de los transmisores de radiodifusión y de televisión.
- Medida de los diagramas de las antenas.
- Medida de las características eléctricas del suelo.
- Medidas de propagación e instalación de estaciones de medida en el Sahara.
- Estudio y puesta en marcha de un Centro de control de las emisiones.
- Participación en los trabajos de las organizaciones regionales (UER, URTNA, ASBU) e internacionales (UIT).

1977 - 1980 : Director de la planificación y de los equipos:

- Responsable de la planificación y de los equipos sobre le plan nacional para los sectores de la radiodifusión y televisión (producción y difusión).
- Preparación de los planes de los equipos.
- Preparación de los avisos de licitación, de los estudios técnicos y de la elección de proveedores (ingeniería, equipos de la producción, equipos de los receptores, ...).
- Supervisión de los trabajos de instalación.
- Participación en los trabajos de los Comités nacionales sobre la gestión del espectro de frecuencias.
- Participación en los trabajos de las organizaciones regionales (URTNA, ASBU, UER) e internacionales (UIT, no alineadas).

1980 : DESTINADO A LA UIT :

(Cooperación técnica, Director del projecto Gulf-vision en Bahrain y Consejero en de los siete países Miembros de la Gulf-vision (Arabia Saudita, Bahrain, Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Iraq, Omán y Qatar))

- Estudio de la propagación por ondas métricas y decimétricas.

- Concepción, compra y puesta en marcha de un sistema de medidas automático, controlado por micro-ordenador, para los siete países del Golfo.

Desde 1981 : SEDE DE LA UIT, JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS (IFRB), GINEBRA:

- Director de la Ingeniería (1981 - 1984).

- Director de la Reglamentación y de la Ingenieria (Desde 1984). Cinco Divisiones :

  - División de los Servicios fijos y móbiles;
  - División de la radiodifusión (sonora y televisual);
  - División de los servicios espaciales;
  - División de la preparación de conferencias y apoyo informático;
  - División de la Conferencia HFBC.

  El personal varía entre 60 y 70 personas. Personal compuesto principalmente por ingenieros y expertos en informática de alto nivel.

Estudios y publicaciones:

- Preparación de la Conferencia LF/MF de la Región 1 (Boletín de Telecomunicaciones, UIT, 1974).

- Estudio sobre la Conductividad del sol en Argelia (Boletín de Telecomunicaciones, UIT, Diciembre 1975).

- Estudio de la cobertura radiofónica del Burundi (Estudio UIT) (1975).

- Determinación de la potencia radiada aparente de un transmisor por ondas medias y largas (Revista técnica de la ASBU, 1976).

- Estudio sobre la Propagación en el Golfo (Boletín de Telecomunicaciones, UIT, 1981).

- El Plan de Rio (Boletín de Telecomunicaciones, UIT, 1982).

- La Conferencia sobre las ondas métricas en modulación de frecuencias (co-autor con la Srta M. Huet y el Sr. J. Rutkowski) (Boletín de Telecomunicaciones, UIT, 1984).

- Varias publicaciones en las Revistas técnicas de la URTNA y de la ASBU.

Conferenciante / Experto:

1973 - Seminario de la ASBU (Koweit) Radiodifusión sonora OL/OM.

1974 - Experto de la UIT / Seminario de la ASBU (Khartoum) Propagación de las ondas / Medidas de la conductividad del suelo.

1974 - Seminario de la URTNA (Nairobi) Radiodifusión sonora en Africa.

1975 - Bujumbura (Burundi) Experto de la UIT - Estudio para el Gobierno del Burundi de la cobertura radiofónica del país. Estudio comparativo ondas medias/modulación de frecuencias.

1980 - Experto principal de la UIT / Organización de un estudio sobre las medidas de propagación en el Golfo (Bahrain).

1981 - Seminario de Gulf-vision (Bahrain)
Propagación por ondas métricas y decimétricas
Medidas de los diagramas de las antenas VHF/UHF por helicóptero.

1982 - Seminario de la ASBU (Amman) Radiodifusión por ondas métricas.

1983 - Seminario sobre los satélites (Moscu)
Aspectos técnicos y reglamentarios de las radiocomunicaciones por satélite.

1983 - Seminario de la ASBU (Tunis) Radiodifusión por ondas métricas.

1984 - Unión Panafricana de Telecomunicaciones (Kinshasa)
Radiodifusión por ondas decamétricas.

1985 - Reunión de información UIT (Ginebra) Preparativos sobre la Conferencia por ondas decamétricas.

1985 - Seminario de la Unión Arabe de Telecomunicaciones (Tunis)
Diferentes aspectos sobre la gestión international del espectro de frecuencias.

1985 - Senado Francés (Paris) Conferencia sobre la reglamentación international ante la "Commission des fréquences du Senat".

1986 - Reunión de información UIT (Ginebra)
Preparativos sobre la Conferencia de la órbita.

1986 - Conferencia UIT (Nairobi) Conferencia sobre la radiodifusión por ondas cortas.

1987 - CAMR HFBC(2) (Ginebra) Conferencia sobre la radiodifusión por ondas cortas.

1987 - Ministère des PTT (Moscú) Conferencia sobre los resultados de la planificación de la radiodifusión por ondas cortas.

1987 - Seminario ONU (Moscú) Sobre las telecomunicaciones por satélite. Conferencia sobre la preparación de la Conferencia de la órbita.

1987 - Seminario UIT (Dakar) Conferencia sobre la planificación de la televisión.

1987 - Coloquio sobre las nuevas tecnologias de las comunicaciones (Argel) Conferencia sobre la radiodifusión directa por satélite.

Participación en las Conferencias y reuniones de la UIT:

1963 - Ginebra: Conferencia Administrativa Extraordinaria de las radiocomunicaciones espaciales.

1963 - Ginebra: Seminario de la IFRB sobre Gestión de Frecuencias.

1964 - Ginebra: Conferencia Administrativa Extraordinaria de las radiocomunicaciones aeonaúticas, primera reunión.

1964 - Ginebra: Seminario de la IFRB sobre Gestión de Frecuencias.

1964 - Ginebra: Conferencia Administrativa Regional Africana de radiodifusión, primera reunión.

1965 - Montreux : Conferencia de Plenipotenciarios.

1966 - Ginebra: Conferencia Administrativa Extraordinaria de las radiocomunicaciones aeronaúticas, segunda reunión.

1966 - Ginebra: Conferencia Administrativa Regional Africana de radiodifusión, segunda reunión.
- Presidente del Grupo de trabajo Acuerdos.
- Presidente de la Comisión de redacción.

1966 - Oslo : XIème Asamblea Plenaria del CCIR.

1967 - Ginebra: Conferencia Administrativa Mundial de las radiocomunicaciones marítimas.

1968 - Ginebra: Reunión de los Grupos de estudios del CCIR

1968 - Ginebra: Seminario de la IFRB sobre Gestión de Frecuencias.

1970 - New Delhi : XIIème Asamblea Plenaria del CCIR.

1971 - Ginebra: Consejo de Administración - Consejero.

1971 - Ginebra: Conferencia Administrativa Mundial de radiocomunicaciones espaciales.

1973 - Torremolinos : Conferencia de Plenipotenciarios.

1974 - Ginebra: Conferencia Administrativa Regional de radiodifusión LF/MF, primera reunión.

- Jefe de Delegación
- Presidente de la Comisión 6.

1974 - Ginebra: XIIIème Asamblea Plenaria del CCIR.
- Presidente de la Comisión de la Cooperación técnica.

1975 - Ginebra: Conference administrativa regional de radiodifusión LF/MF, segunda reunión.
- Vice-Presidente de la Conferencia.
- Presidente del Grupo regional Africa. (Grupo de trabajo de la Conferencia).

1976 - Khartoum : Seminario de la UIT sobre la radiodifusión por satélite.

1977 - Ginebra: Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la radiodifusión por satélite.

- Presidente del Grupo de trabajo sobre los criterios técnicos de planificación.

1979 - Ginebra: Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones

- Presidente de la Comisión 5, Atribución de las frecuencias.

Desde 1981 : Como Jefe de Departamento en la IFRB, actuó de Secretario técnico de 13 Conferencias regionales y mundiales de radiocomunicaciones.

Participación a las Reuniones de las Organizaciones regionales:

1973 - 1980 Participación en los Grupos de trabajo y en las reuniones de la "Commission technique de l'UER". (Reuniones en Atenas, Bruselas, Berlin, Ohrid, Londres).

1976 - Reunión sobre Arabsat (El Cairo).

1976 - Seminario de la Unesco sobre las radiocomunicaciones por satélite (Addis Abeba).

1978 - 1979 : Presidente del Grupo técnico de expertos de la Organización de radiodiffusores de los países no alineados (Reuniones en Argel, Lusaka, La Habana, Belgrado, Arusha, Alger).

1979 - 1980 : Miembro del "Bureau de la Commission technique de l'Union Européenne de Radiodiffusion", 1979 - 1980.

ANEXO 5

(traducción)

Pekín, 4 de agosto de 1988

Sr. Richard E. Butler
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Ginebra

Señor Secretario General:

Acuso recibo de su carta DM-1887 de fecha de 19 de julio de 1988 y tengo el honor de comunicarle que el Gobierno chino ha decidido designar al Sr. Liu Zhongen, Vicedirector del Departamento de Asuntos Exteriores y Vicedirector del Departamento de Reglamentación de las Radiocomunicaciones del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de China, candidato a miembro de la IFRB. Me complazco en adjuntar su currículum vitae.

Mucho le agradecería distribuyera esta carta junto con el curriculum vitae del Sr. Liu a todas las administraciones de la UIT.

Le saluda atentamente,

Yang Taifang
Ministro

Currículum Vitae

Nombre : LIU ZHONGEN

Lugar y fecha de nacimiento: Henan, China, 3 de octubre de 1939

Estado civil : Casado, con un hijo

Nacionalidad : Chino

Idiomas : Chino, inglés

Domicilio laboral : Ministerio de Correos y Telecomunicaciones
BEIJING, China
Tl: + 861 660 618
Tg: + Depafex Beijing
Tx: + 222187 ptdex cn
Fx: + 861 201 6362

HISTORIAL ACADEMICO:

Experto invitado, Temple University, Philadelphia y Universidad de Washington, Seattle, 1979-1982.

Titulo de ingeniero, Departamento de Radiocomunicaciones e Ingeniería de Radiodifusión, Universidad de Correos y Telecomunicaciones, Beijing, 1963.

HISTORIAL LABORAL:

De 1977 hasta la fecha : Ministerio de Correos y Telecomunicaciones, Beijing, China

De 1987 hasta la fecha : Vicedirector, Departamento de Reglamentación Radiocomunicaciones. Responsable de las acti Departamento relacionadas con la planificació del espectro, especialmente con referencia a lo acuerdos y normas internacionales de radiocomunic

De 1985 hasta la fecha : **Vicedirector, Departamento de Asuntos Exteriores.**
Responsable de las actividades del Departamento relacionadas con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT) y otras organizaciones intergubernamentales, y en especial de las cuestiones de reglamentación de radiocomunicaciones asociadas a las conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones de la UIT, la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) y los Comités Consultivos Internacionales. Miembro y Jefe de muchas delegaciones de la República Popular de China en reuniones internacionales, regionales y bilaterales (véase el Anexo).

1981 : **Profesor de la Temple University.**
Dio un curso sobre circuitos electrónicos.

1977-1985 : **Ingeniero Jefe, Dirección General de Telecomunicaciones.**
Responsable de la planificación de las radiocomunicaciones a larga distancia y de actividades de gestión del espectro, incluido el análisis de mecanismos y políticas alternativas para establecer criterios de interferencia y gestionar la utilización del espectro en complejas redes radioeléctricas nacionales e internacionales.

1963-1985 : **Departamento de Radiocomunicaciones e ingeniería de la radiodifusión**
Universidad de Correos y Telecomunicaciones, Beijing.

1977-1985 : **Profesor.**
Preparó e impartió cursos sobre ingeniería de los sistemas de telecomunicaciones y aplicaciones del microcomputador. Dirigió proyectos de investigación sobre la materia.

1963-1977 : Conferenciante e investigador.
Responsable de impartir una gran variedad de cursos de telecomunicaciones, centrados especialmente en las radiocomunicaciones, los sistemas de satélite, la radiodifusión de televisión, la televisión en color. Actuó de asesor y director de proyectos de investigación sobre la planificación y gestión de estaciones de radio y televisión, fabricación de equipos de telecomunicaciones y sistemas de relevadores por microondas.

ACTIVIDAD ACADEMICA ACTUAL:

Miembro de la Sociedad de Ingenieros de Televisión y Cinematografía (SMPTE).
Miembro de la Sociedad de las Telecomunicaciones de China.
Miembro de la Sociedad de Electrónica de China.

LIBROS PUBLICADOS:

The Application of Microcomputers in the Field of TV Technology, Guefong Publishing House (agosto de 1987).

Teletext and Videotex, Imprenta del Instituto de Correos y Telecomunicaciones de Nanjing (enero de 1985).

Colour Television Technology, Imprenta de la Universidad de Correos y Telecomunicaciones de Beijing (junio de 1978) [co-autor].

ARTICULOS, DOCUMENTOS Y PONENCIAS PARA SEMINARIOS:

Some Technical Parameters in Allotment Planning, Seminario sobre la CAMR-ORB(2) en la Región 1, Lome, Togo, abril de 1988.

Basic Considerations on Planning Objectives and Principles for the Space Services Utilizing the Geostationary-Satellite Orbit, presentado en el Seminario de la CAMR Orbit en la Región 1, organizado por la UIT en Nairobi, abril de 1985.

Basic Considerations on Planning Objectives, Principles and Methods for the Space Services Utilizing the Geostationary-Satellite Orbit, presentado en el Seminario CAMR Orbit de la Telecomunidad Asia-Pacífico, Bangkok, enero de 1985.

Accelerating the Development of Video Communications, documento presentado a la Conferencia Nacional de Videocomunicaciones, Shangai, septiembre de 1984.

Video Communications, Beijing Journal on the Development of Science and Technology, septiembre de 1984.

Survey of Telecommunications in the United States, Beijing Journal on the Development of Science and Technology, marzo de 1984.

The Development of Videotex, Beijing Journal on the Development of Science and Technology, febrero de 1984.

The Application of Microcomputers in Colour TV Receivers, ponencia presentada a la Conferencia Nacional sobre la aplicación de la tecnología digital, Nanjing, diciembre de 1983.

Teletext, Boletin de Telecomunicaciones de la Universidad de Correos y Telecomunicaciones de Beijing, febrero de 1983.

The Development of Teletext, ponencia presentada a la Conferencia Nacional sobre Videotex, Beijing, noviembre de 1982.

EXPERIENCIA EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES E INTERGUBERNAMENTALES

UIT, 43ª reunión del Consejo de Administración, Ginebra, junio de 1988 (Consejero).

UIT, Seminario sobre la CAMR Orbit en la Región 1, Lome, Togo, abril de 1988, (Jefe de la Delegación china).

UIT, Reunión Preparatoria de la CAMTT, Ginebra, abril de 1988 (Representante de China).

UIT, Reunión del Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB, Ginebra, junio 1988 (Experto).

UIT, Tercera Reunión de Información sobre la CAMR Orbit, Ginebra, marzo de 1988 (Jefe de la Delegación china).

UIT, Primera Reunión de Información HFBC, Ginebra, marzo de 1988 (Jefe de la Delegación china).

APT, IV Asamblea General de la XI Comisión de Gestión, Sidney, noviembre-diciembre de 1987 (Jefe de la Delegación china).

Consultas Bilaterales con Alemania (República Federal de), Finlandia, Suecia y Dinamarca, octubre-noviembre de 1987 (Jefe de la Delegación china).

UIT, Telecom-87, Ginebra, octubre de 1987 (Jefe adjunto de la Delegación china).

UIT, Reunión del Grupo de Expertos sobre el Futuro a Largo Plazo de la IFRB, Ginebra, noviembre de 1987 (Experto).

UIT, Conferencia Administrativa Mundial de las Radiocomunicaciones para los servicios móviles, Ginebra, septiempre-octubre de 1987 (Jefe adjunto de la Delegación china).

UIT, 42ª reunión del Consejo de Administración, Ginebra, junio de 1987 (Consejero).

UIT, 2ª reunión de la CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Ginebra, febrero-marzo 1987 (Jefe adjunto de la Delegación china).

UIT, Reunión del Grupo de Expertos sobre el Instrumento Fundamental de la Unión, Ginebra, enero de 1987 (Experto).

INTELSAT, 69ª reunión de la Junta de Gobernadores, Washington DC, diciembre de 1986, (Gobernador suplente).

Delegación Bilateral de Telecomunicaciones de Alto Nivel Australia, agosto de 1986 (Miembro).

INTELSAT, 67ª reunión de la Junta de Gobernadores, Rio de Janeiro, junio de 1986 (Gobernador suplente).

UIT, XVI Asamblea Plenaria del CCIR, Dubrovnik, mayo de 1986 (Jefe de la Delegación china).

UIT, Reunión del Grupo de Expertos sobre el Instrumento Fundamental de la Unión, Ginebra, 1986 (Experto).

Reunión del Consejo de Telecomunicaciones del Pacífico (PTT), Honolulu, enero de 1986 (Miembro del Grupo).

INTELSAT, X Asamblea de las Partes, Washington DC, octubre de 1985 (Jefe de la Delegación china).

UIT, CAMR sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Ginebra, agosto de 1985 (Jefe adjunto de la Delegación china, Vicepresidente de la Comisión 5).

UIT, Seminario sobre la CAMR Orbit en la Región 1, Nairobi, abril de 1986 (Miembro del Grupo y Jefe de la Delegación china).

APT, Seminario sobre la CAMR Orbit, Bangkok, enero de 1985 (Miembro del Grupo y Jefe de la Delegación china).

UIT, Reunión del CCIR preparatoria de la CAMR Orbit, Ginebra, junio de 1984 (Miembro de la Delegación china).

ANEXO 6

(traducción)

MISION PERMANENTE DEL JAPON
Ante las Organizaciones Internacionales
Ginebra - Suiza

HC/UIT/366

La Misión Permanente del Japón ante las Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda atentamente a la Unión Internacional de Telecomunicaciones y tiene el honor de comunicarle la decisión de su Gobierno de presentar la candidatura del Sr. Makoto Miura, cuyo currículum vitae se adjunta, para la elección de miembro de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias de la Unión que tendrá lugar en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, que se celebrará en Niza del 23 de mayo al 29 de junio de 1989.

La Misión Permanente del Japón aprovecha esta oportunidad para renovar a la Unión Internacional de Telecomunicaciones el testimonio de su más alta consideración.

Ginebra, 31 de agosto de 1988

CURRICULUM VITAE

Nombre: Makoto Miura

Cargo: Consejero del Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Nacionalidad: Japonesa

Fecha de nacimiento: 26 de junio de 1934

Estado civil: Casado, cinco hijos

Formación: Licenciado en Ingeniería - Facultad de Ingeniería, Universidad Tohoku (1957)

Historial profesional

1957	Ingresa en el Ministerio de Correos y Telecomunicaciones (MPT)
1964-1968	Jefe de la División de Aeronáutica y Espacio, Oficina de Coordinación e Investigaciones, Organismo de Ciencia y Tecnología
1966-1968	Director de la División de Comunicaciones Terrestres, Oficina Regional de Reglamentación de las Radiocomunicaciones de Shin-etsu
1968-1971	Vicedirector de la División de Frecuencias, Oficina de Reglamentación de las Radiocomunicaciones, MPT
1971-1975	Vicedirector de la División de Tecnología, Departamento de Radiodifusión, Oficina de Reglamentación de las Radiocomunicaciones, MPT
1975-1976	Asesor Superior de la División de Frecuencias, Oficina de Reglamentación de las Radiocomunicaciones, MPT
1976-1978	Director de la División de Asuntos Internacionales del Espacio, Oficina de Coordinación de Investigaciones, Organismo de Ciencia y Tecnología
1978-1981	Director de la División de Desarrollo de las Comunicaciones Espaciales, Oficina de Reglamentación de las Radiocomunicaciones, MPT
1981-1983	Director de la División de Coordinación, Oficina de Coordinación de la Investigación, Organismo de Ciencia y Tecnología
1983-1985	Vicedirector General de la Oficina de Coordinación de la Investigación, Organismo de Ciencia y Tecnología
1985-1987	Director General del Departamento de Radiocomunicaciones, Oficina de Telecomunicaciones, MPT
1987-1988	Vicedirector General, MPT
1988	Consejero, MPT

1957-1961 Realizó actividades de investigación sobre normalización de los equipos radioeléctricos.

1961-1976 Se ocupó de la gestión de frecuencias, incluida la planificación de canales para estaciones de radiodifusión y la concesión de licencias a las estaciones de radiocomunicación.
Durante un periodo de seis años se dedicó especialmente a la asignación de frecuencias a estaciones de radiocomunicación para radiodifusión en onda corta, comunicaciones espaciales, etc.

1976-1985 Trabajó en la coordinación de programas de desarrollo espacial y la utilización de frecuencias para esos programas.
En particular, desempeñó una importante misión en el MPT en relación con casi todos los programas de comunicaciones espaciales del Japón, incluido el Satélite de Comunicaciones 2 y el Satélite de Radiodifusión 2. Intervino también en actividades relacionadas con tratados espaciales y arreglos sobre coordinación jurídica internacional y nacional referentes a principios de la radiodifusión directa por satélite, detección remota, etc. Además, representó al Japón en la negociación de la Fase B de la cooperación del Programa Internacional de Estaciones Espaciales.

1985-1987 Asumió la responsabilidad general de la administración normativa de las radiocomunicaciones en Japón. En particular, cuando en 1985 se reformó el sistema de telecomunicaciones de Japón, el Sr. Miura promovió numerosas nuevas reformas en la esfera de las radiocomunicaciones y atribuyó nuevas frecuencias a la radio celular y a los servicios de radiobúsqueda. Como resultado, el Sr. Miura fue uno de los precursores de la entrada de la empresa privada en la esfera de las radiocomunicaciones públicas.

1987- Se encargó en general de los asuntos relacionados con la UIT y con otras organizaciones internacionales, de la cooperación con países en desarrollo en la esfera de telecomunicaciones y de la normalización de las comunicaciones espaciales y de las redes de telecomunicación.

Actividades nacionales

1969-1970 Conferenciante en la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Chiba

1976-1978 Secretario de la Comisión de Actividades Espaciales

1977-1979 Miembro del Comité de Expertos del Instituto Nacional de Investigación Polar

1981-1983 Secretario de la Comisión de Actividades Espaciales

1981-1984 Secretario del Consejo de Aeronáutica, Electrónica y otras Tecnologías Avanzadas

1983-1987 Experto de la Comisión de Actividades Espaciales

1983-1985 Miembro del Consejo de Geodesia del Ministerio de Educación

1983-1985 Secretario del Consejo de Ciencia y Tecnología

1987-1988 Secretario de la Comisión de Actividades Espaciales

Actividades internacionales

a) Conferencias y reuniones de la UIT:

1974 - Asistió a la reunión del Grupo Interino de Trabajo del CCIR celebrada en el Reino Unido

1976 - Jefe de la Delegación japonesa en la Reunión Intermedia de las Comisiones de Estudio (Bloque B) y del Grupo de Trabajo Mixto celebrada en Suiza

1987 - Jefe de la Delegación japonesa ante la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (CAMR-MOB) celebrada en Suiza

1988 - Jefe de la Delegación japonesa ante la Comisión Mundial del Plan

- Conferencia sobre el Desarrollo de las Telecomunicaciones en la Región Asia-Pacífico, en India

- Américas Telecom 88 en Brasil

- Consejero japonés en la 43ª reunión del Consejo de Administración de la UIT

- Jefe de la Delegación japonesa ante la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, en Suiza

b) Otras actividades:

1972 - Estudió la reordenación de frecuencias en Estados Unidos y Canadá

1974 - Estudió la recepción de radiodifusión por onda corta de Japón en México, Perú, Brasil, Argentina y Ecuador

1975 - Asistió a la reunión intergubernamental sobre el establecimiento de un sistema internacional de comunicaciones marítimas por satélite en el Reino Unido

1978 - Asistió a la reunión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en Estados Unidos

1983 - Representó al Japón en la reunión de la Agencia Espacial Europea en los Países Bajos

- Asistió a la reunión de la Comisión de Política Tecnológica y Científica de la OCDE en Francia

1984 - Representó al Japón en la negociación de la Fase B de la cooperación del programa Internacional de Estaciones Espaciales en Estados Unidos, en cuatro ocasiones

1985 - Participó en las conversaciones comerciales selectivas Estados Unidos-Japón (MOSS) en Estados Unidos

1987 - Jefe de la Delegación japonesa en la Tercera Asamblea Anual general de la Asociación Mundial de Telepuertos en Estados Unidos

1988 - Asistió a:

- La Décima Conferencia Anual del Consejo de Telecomunicaciones del Pacífico, en Estados Unidos.
- Al Seminario PTC (Consejo de Telecomunicaciones del Pacífico) de Sendai.

Publicaciones

1. "Harmonious Development of Telecommunications", documento presentado a la reunión de la Comisión Mundial del Plan, celebrada en Portugal, febrero de 1988 (original: inglés).

2. "Toward the Advanced Information Society", documento presentado a la Décima Conferencia Anual del Consejo de Telecomunicaciones del Pacífico (PTC), celebrada en Estados Unidos, en noviembre de 1988 (original: inglés).

3. "For Development of Telecommunications in the Asia-Pacific Region", documento presentado a la Conferencia del Desarrollo de las Telecomunicaciones en la Región Asia-Pacífico, celebrada en India, en noviembre de 1988 (original: inglés).

4. "The Japanese Experience (Session 1, Public and Private Systems)", documento presentado a Américas Telecom 88, celebrada en Brasil, en mayo de 1988 (original: inglés).

5. "Liberalization of Telecommunications and Problems being Confronted by Japan", documento presentado al Seminario Sendai (PTC), celebrado en Japón, en junio de 1988 (original: inglés).

6. "Perspective of Satellite Telecommunications in Japan", Boletín de Telecomunicaciones de la UIT, 1988 (original: inglés).

ANEXO 7

(traducción)

GOBIERNO DE LA INDIA
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
SANCHAR BHAVAN, 20, ASHOKA ROAD
NUEVA DELHI-110001

14 de septiembre de 1988

Señor Secretario General,
Unión Internacional de Telecomunicaciones,
Place des Nations
CH 1211 Ginebra 20

Asunto: Candidaturas a la elección de miembros de la IFRB en representación de la Región de Asia y Oceanía

Señor Secretario General:

En respuesta a su carta circular Nº DM-1887/RM/CONF/PP-89, de fecha 19 de junio de 1988, me complace en comunicarle que la Administración India patrocina la candidatura del Dr. N.K. Rao, Asesor en radiocomunicaciones del Gobierno de la India, al puesto de miembro de la IFRB en representación de la Región de Asia y Oceania. Se adjunta el currículum vitae del Dr. Rao para su oportuna difusión entre las administraciones de los países Miembros de la UIT.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración.

(P.K. GRG)
Viceasesor en radiocomunicaciones
del Gobierno de la India

CURRICULUM VITAE DEL DR. M.K. RAO
ASESOR EN RADIOCOMUNICACIONES

Cargo actual y principales responsabilidades	Asesor en radiocomunicaciones del Gobierno de la India: Como Jefe del Departamento Nacional de Reglamentación de las Radiocomunicaciones, es responsable de la gestión del espectro radioeléctrico tanto para sistemas terrenales como para sistemas de satélite, de la formulación y aplicación de reglamentos nacionales de radiocomunicaciones, de la comprobación técnica de las emisiones, de la coordinación con diversos órganos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), tales como la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB), el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR), etc.
Fecha de nacimiento	15 de septiembre de 1931
Títulos académicos:	Doctor en electrónica y radiofísica
Experiencia profesional:	Ingresó en el Gobierno de la India en 1953 y trabajó en diversas esferas, en primer lugar en All India Radio y a continuación en el Departamento de Planificación y Coordinación de las Radiocomunicaciones (WPC) del Ministerio de Comunicaciones. Amplia experiencia en diversos campos como la gestión del espectro radioeléctrico, reglamentación de las radiocomunicaciones, las actividades de investigación y desarrollo, la elaboración de normas etc. Desde hace 35 años participa estrechamente en los trabajos del CCIR/IFRB, y ha pesentado numerosos documentos. Actividades de investigación y desarrollo en múltiples proyectos relativos a diversos sistemas de comunicaciones/radiodifusión. Ha desarrollado varios prototipos de equipos utilizados en estos sectores.

Desempeñó una importante función en la redacción de planes nacionales de frecuencias en los años 1972 y 1981. Fue durante varios años secretario del Comité Permanente Asesor sobre Atribución de Frecuencias (SACFA). Participó directamente en la coordinación a nivel nacional e internacional de los sistemas INSAT (INSAT I e INSAT II) y de otros sistemas nacionales de satélite como el IRS, el SROSS, con diversas organizaciones/administraciones. Participó en varias importantes Conferencias Internacionales de la UIT, la APT etc, como Jefe de la Delegación india (véase el Anexo I).
Intervino activamente en la elaboración de las normas indias sobre compatibilidad/ interferencia electromagnética (EMC/EMI) y es actualmente Presidente del Committee of Bureau of Indian Standards (BIS), que se encarga de estos temas. Miembro del Comité nacional de la Unión Radiocientífica Internacional y Coordinador Nacional de la Comisión sobre interferencia y ruido electromagnético. Miembro del Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB, creado por la UIT.

En el Anexo II figura una lista de documentos/informes publicados de los que es autor.

ANEXO I

Participación en conferencias internacionales

A) Participación en Conferencias/Reuniones de la UIT

1. Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Servicios Móviles Marítimos)-1974 (Presidente de un Grupo de Trabajo)

2. Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión LF/MF (Regiones 1 y 3) - Primera Reunión 1974 (Presidente de una Comisión)

3. Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión LF/MF (Regiones 1 y 3) - Segunda Reunión 1975

4. Reuniones Finales de las Comisiones de Estudio del CCIR - 1978 (Jefe de la Delegación india)

5. Reuniones Preparatorias Especiales de las Comisiones de Estudio del CCIR - 1978

6. Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones - 1979

7. Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR - 1980

8. Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi - 1982

9. Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio móvil marítimo - 1983

10. Reunión de Grupos Consultivos de Conferencia (CCIR) - 1983

11. Primera Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones HFBC-1984 (Presidente de un Grupo de Trabajo)

12. Reunión del CCIR Preparatoria de la CAMR-ORBIT, Ginebra - julio 1984 (Jefe Suplente de la Delegación india)

13. Reunión/seminario de información de la IFRB sobre los trabajos entre las reuniones de la CAMR-HFBC, Ginebra - Septiembre 1984

14. Jefe de la Delegación india en la Reunión de Coordinación de Sistemas por Satélite de Jakarta (Indonesia) para la coordinación de los sistemas INSAT/PALAPA - 1985

15. Seminario de la UIT sobre la CAMR-ORBIT, Bangkok - mayo de 1985

16. Conferencia para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, Arusha, Tanzania, mayo de 1985

17. Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Espaciales (CAMR-ORB), Ginebra, 1985

18. Asamblea Plenaria del CCIR, Dubrovnik, 1986
(Vicepresidente de una Comisión) (Jefe de la Delegación india)

19. Jefe de la Delegación india en la Reunión de Coordinación de Washington de los sistemas INSAT/INTELSAT

20. Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones HFBC, Ginebra - 1987 (Presidente de una Comisión)
(Jefe de la Delegación india)

21. Reunión del Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB - 1987

22. Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, Ginebra - 1987
(Presidente de una Comisión) (Jefe de la Delegación india)

23. Conferencia Regional sobre el Desarrollo de las Telecomunicaciones, Nueva Delhi, febrero de 1988

24. Reunión de la Junta Asesora del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones - marzo de 1988

25. Reunión de Coordinación de Sistemas de Satélite, Moscú, 1988
(Jefe de la Delegación india)

26. Reuniones anuales del Consejo de Administración, Consejero de la India en los tres últimos años

27. Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para servicios espaciales (CAMR-ORB) Ginebra - 1988
(Presidente de una Comisión)
(Jefe suplente de la Delegación india)

B) Otras Reuniones/Conferencias Internacionales

1. Conferencia de la Unión Asiática de Radiodifusión - 1969

2. Reunión del Subcomité de Radiocomunicaciones de la OCMI - 1977

3. Reunión de las Administraciones de Telecomunicaciones de países no alineados - 1979 (Vicepresidente de la reunión)

4. Conferencia NAMEDIA - 1983

5. Seminario Regional Asia-Pacífico sobre la utilización de la tecnología del satélite para la comunicación social - 1984

6. Asamblea General de la Telecomunidad Asia Pacífico (APT) y Reunión de la Comisión de Gestión, Seúl - noviembre 1984

ANEXO II

Documentos Informes técnicos publicados

1. A Wireless remote control unit.
(Jour. Inst. Telecom.Eng., 6,256)

2. Investigation of ionospheric absorption at Delhi.
(Jour. Atmos.Torr. Phy., 24,245)

3. Measurement of cosmic noise absorption at 18.9 Mc/s
(presentado en el I.T.E. Symp., 1963)

4. Ionospheric absorption at Delhi.
(Jour. Inst. Telecom. Eng., 4,205)

5. A method for calculating skywave field strength in
tropical region (presentado en el I.T.E., Symp., 1961]

6. Nomographs for calculating skywave field-strength in tropical region.
(Jour. Inst. Telecom. Eng., Vol.15,No.11)

7. Ionospheric absorption over Delhi during I.G.Y. &
I.G.C. (Proc. I.G.Y. Symp., 1961)

8. A unit for accurate measurement of M.W.Frequency.
(AIR Research Report No.301)

9. A unit for use in reception with restricted bandwidth.
(AIR Research Report No.382)

10. Results of field tests with Jamaica aerial.
(A.I.R. Research Report No.387)

11. A study of E layer critical frequencies during a sunspot cycle.
(Jour. Inst. Telecom. Eng. Vol.12, 10)

12. A transistorised Tone Generator.
(A.I.R. Research Report No.406)

13. Some studies on Long wave propagation of Radio Tashkent on 164Kc/s.
(Jour. Inst. Telecom. Eng. Vol.14, No.12)

14. Some aspects of ionospheric absorption at Delhi.
(A.I.R. Research Report No.410)

15. A transistorised modulation monitor
(A.I.R. Research Report No.423)

16. Geomagnetic influence on the propagation of MF Signals.
(Jour. Inst. Telecom.Eng. Sl. Vol.15,No.12)

17. Transistorised preamplifier unit.
(A.I.R. Research Report No.432)

18. Study of X.Ray flare in relation to corresponding sudden phase anomaly.
(Jour.Inst. Telecom. Eng. Vol.16 No.11, Nov.,1970)

19. Study of Cosmic noise absortion in relation to corresponding X-ray flare.
(Jour. Ins. Telecom. Engs., Vol.17, 1971)

20. Some aspects of HF Propagation.
(presentado en el I.E.T.E. Symposium, 1973)

21. Limited natural resources of Radio frequency spectrum & Geo-stationary satellite orbit.
(Presentado en la Conferencia de la Sociedad India de Derecho Internacional - 1981)

22. Private Radio Communication system in India
(Documento presentado en un Seminario Regional durante el AMC, 1983)

23. Frequency management & Radio Regulations.
(Documento presentado en el Seminario Internacional sobre gestión de frecuencias, 1983)

24. Estimation of HF Skywave field strenghth in tropical region using AIR method.
(Jour. I.E.T.E., Vol.28, 1982)

25. Role of Wireless Planning & Coordination Wing in radio Frequency Spectrum Management.
(Documento presentado en el Seminario NIS, 1984)

26. Propagation Studies relevant to ITU/CCIR
(Documento presentado en el seminario sobre interacción usuario-investigador, 1987)

27. IFRB/CCIR standards for frequency planning.
(Actas del seminario sobre propagación de las ondas radioeléctricas, NPL, 1987)

28. Technological changes and their impact on ITU activities
(Documento presentado en la Conferencia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en la Región Asia-Pacífico, de la UIT, y publicado en "Telecommunications" de julio de 1988)

ANEXO 8

(traducción)

REPUBLICA DEMOCRATICA DEL SUDAN
MINISTERIO DE COMUNICACIONES
CORPORACION DE
TELECOMUNICACIONES
DEL SUDAN

KHARTOUM

8 de septiembre de 1988

Sr. R.E. BUTLER,
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
1211 GINEBRA 20
SUIZA

Asunto: Candidatura del Sr. A.M. Yousif a la IFRB

Señor Secretario General:

Como complemento de mi télex de 5.9.1988, tengo el honor de adjuntarle el currículum vitae del Dr. Ahmed Mahmmoud Yousif, a quien presentamos como candidato a la elección de miembros de la IFRB.

Con este motivo le reitera el testimonio de su alta consideración.

H.A. HIDIRBI
Director General

RESUMEN

El Dr. A.M. Yousif obtuvo el título de Ingeniero en la Universidad de Khartoum en 1964 e ingresó a continuación en el Departamento de Telecomunicaciones del Ministerio de Comunicaciones del Sudán. Se doctoró en Ciencias y Física en las Universidades de Birmingham y Bradford (Reino Unido) en 1968 y 1971, respectivamente.

Hasta septiembre de 1972 fue Jefe del Departamento de Transmisiones del Ministerio de Comunicaciones del Sudán. En ese año fue nombrado Director Técnico de la Unión de Radiodifusión de los Estados Arabes (ASBU) con el mandato de establecer y poner en funcionamiento el Centro Técnico de Khartoum, órgano técnico de la ASBU.

El Dr. Yousif ha publicado varias obras sobre los fenómenos de distorsión no lineal en varias revistas internacionales, y ha intervenido en diversas conferencias y seminarios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Con la UAT y la UIT ha intervenido en diversos estudios árabes sobre redes espaciales y es coautor del Informe de la UNESCO (1975) "The Gulf Vision Network".

En enero de 1980 ingresó en el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT.

En el periodo enero 1986-enero 1988 fue destacado a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York como Jefe de la Sección de Comunicaciones.

A su vuelta a la UIT ingresó en el Departamento de Conferencias y Servicios Comunes en febrero de 1988.

Está casado y tiene tres hijos.

Nombre y apellidos:	AHMED MAHMOUD YOUSIF
Lugar y fecha de nacimiento:	Atbara, Sudán - 5 de diciembre de 1939
Nacionalidad:	Sudanesa
Estado civil	Casado, con tres hijos
Idiomas:	Arabe, inglés y francés

Formación

1953-1957	Comboni College, Khartoum Certificado de la Escuela de la Universidad de Oxford (Reino Unido).
1958-1964	Universidad de Khartoum Dos años en la Facultad de Ciencias, cuatro años en Ingeniería. Rama de Electrónica y Telecomunicaciones: Licenciado en Ciencias (Ingeniería) 1964.

1965-1966 Formación en los Centros de Capacitación de Philips Telecommunication, en Hilversum y Eindhoven, Holanda, en sistemas de relevadores de microondas, radiodifusión sonora y televisión VHF/UHF, HF.
Estudio de equipos
Certificado de capacitación (Diploma) 1966.

1967-1968 Universidad de Birmingham, Inglaterra, Reino Unido.
Curso superior de Ciencias sobre los temas siguientes: ciencia del computador, programación de computadores, teoría de la comunicación y la información, teoría de los circuitos, circuitos de microondas, mediciones de microondas, teoría de la propagación y matemáticas.
Doctor en ciencias de la información e ingeniería de sistemas - 1968.

1968-1970 Universidad de Bradford, Inglaterra, Reino Unido.
Programa de investigación sobre el problema de los fenómenos de distorsión de intermodulación en moduladores y mezcladores aplicados a las comunicaciones por satélite.
Doctor en física - 1971.

1983 Diploma de Suficiencia en Lengua Francesa.

HISTORIAL PROFESIONAL

1964-1972 En el Departamento de Telecomunicaciones del Sudán como Ingeniero de Telecomunicaciones.

1971-1972 Jefe del Departamento de Transmisión y Planificación del Ministerio de Comunicaciones del Sudán.

1972-1979 Director del Centro Técnico de la Unión de Radiodifusión de los Estados Arabes.

1980-1986 Departamento de Cooperación Técnica y Departamento de Conferencias y Servicios Comunes de la UIT.

1986-1988 Jefe de la Sección de Comunicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, destacado por la UIT.

1988- Sede de la UIT.

FUNCIONES COMO JEFE DE LA SECCION DE COMUNICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las funciones del Jefe de la Sección de Comunicaciones, en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, abarcan la planificación, diseño y supervisión de la ejecución de los proyectos siguientes:

1) Red Mundial de Comunicaciones de las Naciones Unidas.

2) Red de Comunicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Africa.

3) Central Telefónica de la Sede de las Naciones Unidas.

4) Red de Conmutación de Mensajes de las Naciones Unidas.

5) Red de satélite de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

6) Red mundial de satélite de las Naciones Unidas.

7) Supervisión y administración de las operaciones de telecomunicaciones de las Naciones Unidas.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN LA UIT - DEPARTAMENTO DE COOPERACION TECNICA

Administré el programa de cooperación técnica que me fue asignado y tuve a mi cargo las actividades siguientes:

- Estudio de las necesidades nacionales y regionales de cooperación técnica en telecomunicaciones en el grupo de países que se me asignó.

- Sobre la base de los resultados de estos estudios y/o de las conclusiones extraídas en mis propias misiones, preparación de informes de países, identificación y formulación de propuestas de proyectos y participación en la redacción de los documentos de proyecto.

- Concepción y preparación de proyectos de cooperación técnica basados en las necesidades y medios de los países participantes, el PNUD y otras fuentes de asistencia externa.

- Responsabilidad principal del seguimiento de todos los procesos administrativos en los que intervienen el PNUD y las administraciones nacionales, a fin de que se tomen las medidas necesarias para la aprobación de los proyectos.

- Responsabilidad de todas las medidas necesarias para la ejecución eficaz de los proyectos aprobados que me fueron asignados.

- Supervisión y evaluación de la ejecución de proyectos analizando los informes de situación y de otra índole y llevando a cabo misiones especiales.

En este marco, concebí y promoví los proyectos siguientes:

ALB/81/005 "Proyecto experimental para el desarrollo de la red de telecomunicación"

QAT/81/001 "Asistencia para el desarrollo de la radiodifusión"

BUL/81/007 "Expansión de las actividades del centro de investigación para las telecomunicaciones"

BUL/81/002 "Desarrollo de una red internacional de telecomunicaciones"

CZE/82/009 "Asistencia en técnicas de telecomunicaciones"

HUN/82/009 "Técnicas avanzadas de telecomunicación"

POL/81/003 "Telecomunicación"

ROM/82/009 "Mejora de los servicios de telecomunicación" (Fase II)

ROM/82/013 "Técnicas de microondas para las telecomunicaciones, teledetección, navegación y meteorologia".

Fui miembro de dos misiones de evaluación PNUD/UIT sobre los siguientes proyectos:

SAU/76/002 "Institutos de capacitación en radiodifusión y telecomunicaciones de Jeddah y Riyadh (Arabia Saudita)", septiembre 1980.

YEM/75/006 "Organización y administración de las telecomunicaciones", República Arabe del Yemen, abril 1981.

Representé a la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la "Conferencia de Organizaciones de Radiodifusión de los paises no alineados (BONAC)", celebrada en Freetown, en septiembre de 1980.

Realicé varias misiones y actividades de apoyo en diferentes países en que se ejecutaban proyectos de telecomunicación en el marco de programas PNUD/UIT.

Negocié con altos funcionarios de telecomunicación de distintos países y redacté planes quinquenales para proyectos de telecomunicación.

Participé intensamente en grupos para la selección de expertos en telecomunicación, destinados a la ejecución de proyectos sobre el terreno.

FUNCIONES COMO DIRECTOR DEL CENTRO TECNICO DE LA UNION DE RADIODIFUSION DE LOS ESTADOS ARABES (ASBU)

El Director del Centro Técnico de la ASBU es responsable de la ejecución de las decisiones del Consejo de Administración de la Unión que tienen carácter técnico.

Las actividades técnicas del Centro son:

i) Investigación y desarrollo (Comisiones de Estudio)

ii) Formación en técnicas de radio y televisión

iii) Coordinación técnica

iv) Comprobación técnica internacional de las emisiones

v) Normalización de métodos y equipos.

Estudios realizados:

- Parámetros técnicos referentes a la compartición de frecuencias en distintas bandas
- Características de los satélites de radiodifusión
- Métodos de planificación de las redes de radiodifusión LF/MF
- Establecimiento de un centro de comprobación técnica
- Radiodifusión HF
- Redes internacionales y regionales.

Estas actividades y estudios se realizaron en estrecha relación con las Comisiones de Estudio respectivas de organizaciones similares como la UER, URTNA, OIRT, ABU y también con la UIT (IFRB).

ACTIVIDADES INTERNACIONALES

Conferencias y Reuniones de la UIT: Participó como Jefe de delegación de la Unión de Radiodifusión de los Estados Arabes en las siguientes conferencias y reuniones de la UIT:

1973-1975	Reuniones sobre proyectos de redes de telecomunicación para el Oriente Medio, celebradas en el Cairo, Argel, Beirut y Ginebra
1973	Seminario LF/MF en Nairobi
1974	Seminario LF/MF en Kuwait
1974-1975	Conferencias LF/MF en Ginebra
1977	Conferencia de radiodifusión por satélite en Ginebra
1978-1979	Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones en Ginebra

OTRAS REUNIONES

1987	Simposio de INTELSAT sobre pequeñas estaciones terrenas de satélite - Washington D.C. - 11 a 13 de mayo de 1987 - Estados Unidos de América
1987	Coloquio Internacional de Argel sobre la nueva tecnología de telecomunicación - noviembre 1987
1988	Simposio sobre "La función de TELECOM en el desarrollo socioeconómico" - Khartoum, Sudán - marzo 1988

REUNIONES Y CONFERENCIAS DE LA UNION INTERNACIONAL DE RADIODIFUSION

1972-1979	Todas las conferencias y reuniones del Consejo de Administración de la Unión de Radiodifusión de los Estados Arabes y todas las reuniones del Comité Técnico
1972	Asamblea General de la OIRT (Budapest)
1973	Conferencia Internacional de Radiodifusión (Río de Janeiro)
1976	Jefe de la Delegación de la ASBU ante la Asamblea General de la URTNA-Côte d'Ivoire
1980	Representó a la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la Conferencia de las organizaciones de radiodifusión de los países no alineados (BONAC) celebrada en Freetown en septiembre de 1980.

OTRAS ACTIVIDADES

- Fundador y redactor de la Revista Técnica de la ASBU, publicada por el Centro Técnico de la ASBU dos veces al año hasta 1979.
- Preparación de la parte técnica de un informe preparado por la UNESCO para los Estados del Golfo para establecer la Red Gulfvision (1975).
- Planificación, diseño y realización de un Centro de comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas en Khartoum, que fue inaugurado en abril de 1978.
- Coautor de dos informes de misiones de evaluación del PNUD en 1980 y 1981, respectivamente.
- Secretario General de la Sociedad de Ingenieros de Sudán, 1973-1974.
- Conferenciante y examinador externo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Khartoum, 1971-1972.

PUBLICACIONES DEL Dr. A.M. YOUSIF

1.	A.M. Yousif	Satellite Communications - New Trends and Developments for thin-route Applications - Colloque International D'Alger - noviembre de 1987.
2.	A.M. Yousif	"United Nations Enhanced Communication Network" - International Report, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, noviembre de 1986.
3.	A.M. Yousif	"On the Computation of Distortion Levels in FDMA Satellite Communication System" - Int. Journal of Electronics, 1984, Vol. 56, Nº 3, 437-440.
4.	A.M. Yousif	"Spectral Analysis of Broadcasting Transmitters with Pulse Duration Modulation" - International Journal of Electronics, 1983.
5.	A.M. Yousif	"Análisis de la distorsión lineal en los sistemas de comunicación por satélite con acceso múltiple por división de frecuencia" - Boletín de Telecomunicaciones, junio 1983.
6.	A.M. Yousif	"Effect of passing C.W. and envelope modulated signals through limiters" - International Journal of Electronics, Nº 39, 1975.er - noviembre de 1987.
7.	A.M. Yousif y otros	"FM Broadcasting - Technical and Economical Analysis" - Publicación de la UIT Nº ITU/RAF/R1.05, Ginebra, 1979.
8.	A.M. Yousif	"Radiodifusión en modulación de frecuencia, análisis económico y técnico" - Boletín de Telecomunicaciones, 1984.
9.	A.M. Yousif	"Present Utilization of LF/MF/HF in the Arab Broadcasting Area" - Seminarios de la UIT (Nairobi, 1973; Kuwait, 1974).
10.	A.M. Yousif	"Broadcasting in the Tropical Zone" - Seminarios de la UIT (Kuwait, 1974).
11.	A.M. Yousif	"Requirements for Radio and Television Broadcasting in the context of an Arab Space Communication Network" - ASBU Technical Review, 1974.
12.	A.M. Yousif	"Training for Radio and Television Broadcasting Engineers with Special Reference to the Arab Countries" - Conferencia Internacional de Radiodifusión, Río de Janeiro, 1973.

13. A.M. Yousif y otros "Distortion Analysis of Mixers and Modulators" - Symposium on circuit Theory, San Francisco, 1963.

14. A.M. Yousif y Gardiner "Distortion Performance in Single Balanced Modulators" - IEE Proceedings, agosto 1970.

15. A.M. Yousif y Gardiner "Multifrequency Analysis of Switching Modulators under High Level Conditions - IERE Journal, febrero 1971.

16. A.M. Yousif y Gardiner "Distortion Effects arising from Local Oscillator Interference in Mixers and Modulators" - Proceedings of IEE, 1971.

17. A.M. Yousif y Gardiner "Distortion Performance in Modulators with Tuned Termination" - Proceedings of IEE, 1972.

18. A.M. Yousif y Bozic "Transformerless Balanced Modulator - Microelectronics and Reliability" Pergamon Press, 1969.

19. A.M. Yousif y otros "Statistical Description of the Effective Earth Radius in the Gulf Area during Standard Period" - ASBU Technical Review, Vol. 1, Issue Nº4, 1974.

20. A.M. Yousif "Non-linear Distortion Phenomena in Switching Mixers and Modulators" - Tesis Doctoral, Universidad de Bradford, Reino Unido, 1971.

21. A.M. Yousif Telecommunication and Development - Symposium on the role of Telecom in Socio-Economic Development - Khartoum, marzo de 1988.

22. A.M. Yousif Satellite Communications - New Trends and Developments for thin-route. Applications for Socio-Economic Development - Symposiun on the role of Telecommunications for Socio-Economic Development - Khartoum, marzo de 1988.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Addéndum 1 al
Documento 5-S
30 de enero de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE DIRECTOR DEL CCIR

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia, en anexo, la siguiente candidatura al cargo de Director del CCIR:

Sr. Richard C. KIRBY
(Estados Unidos de América)

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexos: 2

PP-89\DOC\000\05A1S.TXS

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

El Representante de los Estados Unidos de América
ante la Oficina Europea de las
Naciones Unidas
Ginebra

23 de enero de 1989

Honorable Sr. Richard E. Butler
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
1211 Ginebra 15

Estimado Sr. Butler:

Recordará usted mi carta del 21 de noviembre de 1988, referente a la candidatura del Sr. Richard C. Kirby al cargo de Director del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones. Por la presente nos complace confirmar la candidatura del Sr. Kirby a la elección de Director del CCIR durante la Conferencia de Plenipotenciarios, que se celebrará del 23 de mayo al 29 de junio de 1989.

Se adjunta una copia del currículum vitae del Sr. Kirby para su distribución a los Miembros de la UIT.

Le saluda atentamente,

JOSEPH CARLTON PETRONE
Embajador

Anexo: el mencionado

CURRICULUM VITAE

Richard C. KIRBY

Lugar y fecha de nacimiento: Galesburg, Illinois (Estados Unidos), 22 de noviembre de 1922

CARGOS OCUPADOS

Desde 1974 - Director del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones, Unión Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra (Suiza).

1971-1974 - Director Adjunto de la Oficina de Telecomunicaciones del Departamento de Comercio de Estados Unidos, Washington, D.C., Boulder, Colorado.

1968-1971 - Director del Instituto de Ciencias de las Telecomunicaciones, de la Oficina de Telecomunicaciones del Departamento de Comercio de Estados Unidos (que es actualmente un Instituto de Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información) Boulder, Colorado. El Instituto lleva a cabo un programa de investigación e ingeniería para el Gobierno norteamericano en materia de telecomunicaciones, sistemas radioeléctricos, propagación de las ondas radioeléctricas y utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas.

1965-1968 - Director Adjunto del Instituto de Ciencias de las Telecomunicaciones, Administración de los Servicios de Ciencias del medio ambiente, Departamento de Comercio de Estados Unidos, Boulder, Colorado (1967-1968). Director del Laboratorio de Telecomunicaciones Ionosféricas, Instituto de Ciencias de las Telecomunicaciones y Aeronomía (1965-1967). Colaborador en ciencia y tecnología del Departamento de Comercio de Estados Unidos (Washington, D.C.) y Asesor en telecomunicaciones del Subsecretario de Comercio para asuntos científicos y tecnológicos (1965-1966).

1948-1965 - Oficina nacional de Normas (Washington, D.C. y Boulder, Colorado): Jefe de la División de sistemas de radiocomunicaciones del Laboratorio Central de Propagación Radioeléctrica (1959-1965). Jefe Adjunto de la División de Física aplicada a la propagación de las ondas radioeléctricas (1957-1959). Jefe de la Sección de investigaciones ionosféricas (1955-1957). Jefe del programa de investigación en materia de telecomunicaciones por dispersión ionosférica, antenas, modulación y ruido radioeléctrico (1951-1955). Científico debutante en electrónica en la Escuela de Medicina de la Universidad de Minnesota, en calidad de estudiante con licencia de la Oficina Nacional de Normas (1950-1951). Investigador en el Laboratorio Central de Propagación Radioeléctrica, miembro de la Delegación norteamericana en la Junta Provisional de Frecuencias de la UIT (Ginebra) (1948-1950).

1946-1948 - Jefe ingeniero adjunto y supervisor de transmisores; Corporación de Radiodifusión KFEQ, transmisores MA y MF, diseño, equipos de audiofrecuencias y antenas directivas.

1942-1946 - Primer Teniente del Cuerpo de Transmisores del Ejército de los Estados Unidos;
Oficial asistente de radiocomunicaciones del Cuartel General en el Pacífico. Oficial responsable del Observatorio Ionosférico de Leyte (Filipinas). Ingeniero en radiocomunicaciones de la Unidad de propagación radioeléctrica.

1940-1942 - Telegrafista y Jefe de oficina en la Western Union Telegraph Company.

1942 - Profesor auxiliar de mediciones eléctricas en la Universidad de Minnesota, siendo todavía estudiante.

Educación - Universidad de Minnesota, graduado en Ingeniería de Telecomunicaciones.

ACTIVIDADES INTERNACIONALES ANTES DE SER DIRECTOR DEL CCIR

Unión Internacional de Telecomunicaciones (1948-1974)

- Delegación de Estados Unidos en las VII, IX, XI, XII y XIII Asambleas Plenarias del CCIR (1953-1974).

- Miembro de la Comisión Nacional de los Estados Unidos para el CCIR y Presidente de los Comités nacionales para las Comisiones de Estudio 3 (Sistemas fijos por debajo de 30 MHz) (1956-1970) y 1A (Utilización del espectro) (1970-1974).

- Delegación de Estados Unidos en las Comisiones de Estudio del CCIR (1956-1974).

- Delegación de Estados Unidos en la Reunión Mixta Especial del CCIR que precedió a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Espaciales (1971).

- Delegación de Estados Unidos en la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (1974).

- Presidente del Comité organizador de la celebración en los Estados Unidos de reuniones del CCIR (1968).

- Delegación de Estados Unidos en la Junta Provisional de Frecuencias, Ginebra (1948-1950).

Unión Radiocientífica Internacional (URSI)

Anteriormente - Miembro superior de la Comisión 3 (Radiocomunicaciones ionosféricas) desde 1959 y de la Comisión C (Sistemas y señales) desde 1975. Delegado en la XI Asamblea (1954) y en la XII Asamblea General (1957) y represente del CCIR en 1978, 1981, 1984.

Comité Científico sobre Investigación Antártica (SCAR)

1968-1972 - Presidente del Grupo Internacional de especialistas en problemas científicos y técnicos que afectan a las telecomunicaciones antárticas.

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

1957 - Asesor técnico de la Delegación de Estados Unidos en la reunión sobre servicios fijos en el Atlántico Norte, Montreal.

OTRAS ACTIVIDADES

1975, 1983 - Presidente del Simposio Técnico del Foro Mundial de las Telecomunicaciones de la UIT.

1968 - Copresidente de los cursos de verano sobre ciencias electromagnéticas; Administración de los Servicios de Ciencias del medio ambiente y Universidad de Colorado.

1966-1967 - Secretario Ejecutivo del Grupo Científico de Telecomunicaciones de la Junta Asesora Técnica de comercio; publica un Informe titulado "Electromagnetic Spectrum Utilization - The Silent Crises".

1965 - Redactor asociado del Boletín de Investigación de la Oficina Nacional de Normas titulado "Radio Propagation" (en la actualidad Radio Science).

1964-1965 - Miembro del Grupo Asesor de Ciencias del Servicio de Radiodifusión Internacional (La Voz de América); Presidente del Subcomité sobre modulación; miembro del Subcomité sobre antenas.

1962 - Presidente y conferenciante del curso sobre propagación radioeléctrica del CRPL (Bulder, Colorado) (en 1961, miembro del Comité del curso y conferenciante).

1960-1962 - Presidente del Comité de emisiones de frecuencias patrón, Oficina Nacional de Normas.

1960-1961 - Miembro del Comité interdepartamental asesor en radiocomunicaciones de los Estados Unidos (IRAC), en representación del Departamento Norteamericano de Comercio. Miembro de un Grupo de Expertos del Comité de Planificación de las telecomunicaciones de Estados Unidos sobre investigación y desarrollo; Presidente del Subgrupo de Expertos sobre telecomunicaciones espaciales.

Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE)

1977-1983 - Miembro del Consejo de redacción de "Spectrum".

1980-1984 - Miembro del Consejo de redacción de "Institute".

1970-1971 - Presidente de la Sociedad de comunicaciones del IEEE (antiguamente Grupo de tecnología de las comunicaciones del IEEE).

1974 - Miembro del Comité de publicaciones del IEEE.

1972-1973 - Vicepresidente para Actividades Internacionales de la Sociedad de Comunicaciones del IEEE.

1968-1969 - Presidente de la Junta de Directores de la Conferencia Internacional de Comunicaciones del IEEE.

1966-1972 - Miembro de la Junta de Directores de la Conferencia Nacional de Telecomunicaciones (antiguamente Conferencia Nacional de Telemedida).

Desde 1964 - Miembro del Comité de Radiocomunicaciones del IEEE.

1963-1964 - Presidente de la Sección Denver/Boulder del Grupo de tecnología de las comunicaciones del IEEE.

Varios

Ingeniero profesional, inscrito en el Estado de Colorado (Estados Unidos).
Profesor adjunto de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Denver, Colorado (1969-1974).
Licencia de operador radiotelefonista de primera clase emitida en 1942 por la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC).
Radioaficionado, WOLCT, con licencia desde 1938; HB9BOA desde 1976.

HONORES, CONDECORACIONES, SOCIEDADES

Premio por mérito extraordinario de la Universidad de Minnesota, 1983 (máxima distinción concedida por esta Universidad).

Colaborador del Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE); premiado en 1970 con mención especial "por sus eminentes trabajos de investigación en las telecomunicaciones y por sus contribuciones sobre la propagación radioeléctrica". Miembro del IEEE desde 1944, miembro superior desde 1954. Premio de Comunicaciones Internacionales del IEEE, 1980 (Premio Hernand y Sosthenes Behn). Premio "Don McLellan" de la Sociedad de Comunicaciones del IEEE por los servicios prestados al IEEE.

Miembro de Radio Club de América, desde 1980.

Medalla de Oro del Departamento de Comercio de Estados Unidos en 1956 por "sus importantes contribuciones como miembro del Grupo de Investigación al progreso de la ciencia de la propagación de las ondas radioeléctricas"; segunda medalla de Oro en 1968 por "su descollante labor en el campo de las telecomunicaciones en el seno del Gobierno Federal". Miembro de Science and Technology (1965-1966).

Miembro de la Société des Electriciens et Electroniciens (Francia).

PUBLICACIONES

Se acompaña en anexo la lista de algunas publicaciones en el campo de las telecomunicaciones.

Anexo

International Aspects of Spectrum Management, Universidad de Columbia, octubre de 1988.

Radio Wave Propagation, Capítulo de "Standard Handbook for Electronics Engineers", D.G. Fink, ed. MacGraw-Hill, Nueva York, 1974, y edición revisada en 1981.

International Standards for Broadcasting, Journal of the Society of Motion Picture and Television Engineers, SMPTE, septiembre de 1988.

Microwave Radio Relay, Journal of the German Bundespost, NTZ, 6 de junio de 1987.

International Standards in Radiocommunications [enero de 1985] IEEE Communications Magazine 23, 12-17.

Con M. Nesenbergs, Data Transmission Using Low Power VHF Ionospheric Scatter Transmission, SCAR Symposium on Antarctic Telecommunications, mayo de 1972.

Advances in radio systems for high frequency use, Seminario de la IFRB sobre Administración de Frecuencias, octubre-noviembre de 1968, Ginebra, Suiza.

Con T.J. deHaas, Satellite Communications, A Renewed Challenge in Resource Utilization, Proceedings AAS, Dallas, Texas, mayo de 1967.

Con J.C. Blair y R.M. Davis, Frequency dependence of D-region scattering at VHF, J. Res NBS, Pt. D. Radio Propagation, 65D, septiembre-octubre de 1961, páginas 417-425.

Uno de los principales autores del Informe del IRE-EIA Joint Technical Advisory Committee, Radio Transmission by Ionospheric and Tropospheric Scattering, Proc. IRE 48, enero de 1960, páginas 3-46.

Extreme useful range of VHF transmission by scattering from the lower ionosphere, 1958 IRE National Convention Record, Pt. 1, páginas 112-120.

Con D.K. Bailey y R. Bateman, Radio transmission at VHF by scattering and other processes in the lower ionosphere, Proc. IRE 43, octubre de 1955, páginas 1181-1231.

ANEXO 2

El Representante de los Estados Unidos de América
ante la Oficina Europea de las
Naciones Unidas
Ginebra

21 de noviembre de 1988

Honorable Sr. Richard E. Butler
Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Place des Nations
1211 Ginebra 15

Estimado Sr. Butler:

Tengo el placer de informarle que mi país se propone presentar la candidatura del Sr. Richard C. Kirby al cargo de Director del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR). El Sr. Kirby viene desempeñando este cargo desde 1974 con la mayor eficacia.

Dick Kirby continuará haciendo una excelente labor en los seis años próximos, en los que la UIT tendrá que hacer frente a numerosos problemas tecnológicos y estructurales. Adjunto una copia de su currículum vitae.

Le saluda atentamente,

JOSEPH CARLTON PETRONE
Embajador

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS

CONFÉRENCE DE PLÉNIPOTENTIAIRES

NICE, 1989

Corrigendum 1 au
Document 5-F/E/S
23 janvier 1989
Original : anglais

CANDIDATURE AU POSTE DE DIRECTEUR DU CCIR

Page 11, sous **"M. FONCTIONS DANS LE CADRE DES TRAVAUX DE L'UIT"**

ajouter : "1988 - Président de la Conférence CAMR-ORB-88, Genève."

CANDIDACY FOR THE POST OF DIRECTOR OF CCIR

Page 14, under **"M. FUNCTIONS IN THE WORK OF THE ITU"**

add : "1988 - Chairman of the Conference WARC-ORB-88, Geneva."

CANDIDATURA AL CARGO DE DIRECTOR DEL CCIR

Página 13, bajo **"M. FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN LAS ACTIVIDADES DE LA UIT"**

Añádase: "1988 - Presidente de la Conferencia CAMR-ORB-88, Ginebra."

Pour des raisons d'économie, ce document n'a été tiré qu'en un nombre restreint d'exemplaires. Les participants sont donc priés de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux, car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 5-S
8 de noviembre de 1988
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE DIRECTOR DEL CCIR

Para completar la información contenida en el Documento 3, me complace transmitir a la Conferencia la siguiente candidatura al cargo de Director del CCIR:

Prof. Ilija STOJANOVIĆ
(República Socialista Federativa de Yugoslavia)

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

4 de noviembre de 1988

Señor Director General,

Me complace someter por su conducto a la Unión Internacional de Telecomunicaciones la candidatura del Profesor Ilija Stojanović, Presidente de la CAMR-ORB(2) recientemente celebrada, como candidato de Yugoslavia al cargo de Director del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones.

Mi Gobierno me ha dado las instrucciones correspondientes, que obedezco de inmediato, persuadido de que el Profesor Stojanović ha ganado tal prestigio en los círculos de las telecomunicaciones que huelga añadir referencias sobre nuestro distinguido experto y amigo.

Permítaseme expresar la esperanza de que se acoja esta candidatura con la debida atención y aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

Marko Kosin,
Embajador, Representante Permanente

Sr. Richard Butler
Secretario General
de la UIT
Place des Nations
1211 Ginebra 15

CURRICULUM VITAE

NOMBRE: STOJANOVIĆ, Ilija

NACIONALIDAD:	Yugoslavo (Servio)
FECHA DE NACIMIENTO:	31 de agosto de 1924
LUGAR DE NACIMIENTO:	OTOCAČ, Yugoslavia
ESTADO CIVIL:	Casado, tres hijos
DIRECCION:	Faculty of Electrical Engineering 73, Bulevar Revolucije BELGRADO, Yugoslavia

A. EDUCACION

- Facultad de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Belgrado, Departamento de Electrónica y Telecomunicaciones.

- Diploma de ingeniero (1945-1950).

- Laboratorio de Investigaciones Físicas y Técnicas de la CSF, París. Especialización: 1953-54 y 1956.

- Diploma de doctor en ciencias, 1957, Universidad de Belgrado.

- Idiomas: inglés, francés, alemán, italiano, ruso (dominio práctico) servocroata.

B. ACTIVIDADES PROFESIONALES

1951 - Ayudante de telecomunicaciones, Facultad de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Belgrado

1957 - Profesor Adjunto, Facultad de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Belgrado.

1962 - Profesor Asociado, Facultad de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Belgrado.

1971 - Profesor (dedicación exclusiva), Facultad de Ingeniería Eléctrica, Universidad de Belgrado.

1961-1967 Secretario del Consejo Científico de la RS de Servia.

1976 Miembro del Comité Ejecutivo del Proyecto CE COST 25/2, Bruselas.

1962-1979 Jefe del Departamento de Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.

1964-1968 Ingeniero principal del Departamento de Comunicaciones del Instituto "Mihailo Pupin", Belgrado.

1965-1967 Consejero en la fábrica del Departamento de Sistemas Múltiplex de la Industria Electrónica, responsable de la construcción de equipos Mpx.

1956-1981 Consejero de Radiotelevisión Belgrado, responsable de la planificación de radioenlaces y de la red de transmisores de televisión.

1966-1988 Consejero Superior extraordinario de la Dirección Federal de Radiocomunicaciones.

1982-1988 Miembro del Consejo Gubernamental de Telecomunicaciones.

1986-1988 Presidente del Consejo de Investigaciones de los CTT yugoslavos.

C. PREMIOS Y SOCIEDADES

1975 Miembro de la Sociedad Científica de Servia.

1976-1988 Presidente de la Comisión Nacional yugoslava para el CCIR.

1985 Elegido Miembro de la Academia Servia de Ciencias y Artes.

1970 Premio "7 de julio", principal recompensa servia por trabajos científicos.

1973 Premio RTV por el mejor trabajo científico sobre telecomunicaciones.

D. OBRAS PUBLICADAS

1. "Fundamentals of telecommunications", I.S.Stojanović, six editions: 1973., 1973., 1977., 1981., 1985 and 1988., Belgrade, p.816.

2. "Radio-relay links", I.S. Stojanović & Al., Belgrade, 1962., p.212.
3. "Solved problems in telecommunications", I.S.Stojanović, Belgrade, 1957., p.115.
4. "Digest of problems in telecommunications", I.S.Stojanović, Z.D.Josimović, Belgrade, 1967, p.152.
5. "Electricity in the human life", I.S.Stojanović, H.K.Kurtović, Popular book, Belgrade, 1957.

E. TRABAJOS CIENTIFICOS PUBLICADOS

1. "Influence des variations du temps de propagation de groupe sur la bande video d'un faisceaux hertzien", I.S.Stojanović, Annales de Radioelectricite, Paris, 1956, XI, 46, pp.293-301.
2. "Determination of integration limits in calculating distortion noise power", I.S.Stojanović, Z.D.Josimović, Proceedings IEE, London, 1967, Vol.114, pp.1206-1208.
3. "Antenna feeder mismatch efects on error probability in digital systems", I.S.Stojanović, Z.D.Stojanović, Brussels, 1976, European Community, COST 25/2, No TD 24/75, pp.1-23.
4. "Numerical results of antenna noise temperature calculation", Z.R.Petrović, I.S.Stojanović, A.S.Marinčić, Brussels, 1976, European Community, COST 25/2, TDGI/76 pp.1-8.
5. "A new demodulation method improving FM system interference immunity", Z.D.Stojanović, M.L.Dukić, I.S.Stojanović, IEEE Transactions on Communications, New York, 1981, COM-29, pp.1001-1010.
6. "A new probabilistic approach to the definition of the radio coverage area", Dj.S.Paunović, I.S.Stojanović, IEEE Proceedings of the MELECON, Athens, 1983, v.I, pp.BG.13,1-3.
7. "Novij metod demodulacii ulučšajušćij ustojčivost ČM-sistemi k interferencionoj pomehe", Z.D.Stojanović, M.L.Dukić, I.S.Stojanović, Ekspres-informacija, 30, Moskva, Akademija Nauk SSSR i Gosudarstvenij Komitet SSSR po nauke i tehnike, 1982, str.1-13.

8. "Choice of a suitable method for the prediction of the field strength in planning land mobile systems", Dj.S.Paunović, Z.D. Stojanović, I.S.Stojanović, IEEE Transactions on Vehicular Technology, New York, 1984, v.VT-33,3; pp.259-266.

9. "A new robust FM demodulator reducing adjacent radio-channel interference noise",M.L.Dukić, Z.D.Stojanović, I.S.Stojanović, IEEE Transactions on Communications, New York, 1984, v.COM-32, 11; pp.1224-1227.

10. "Tracking a pair of unresolved targets with monopulse radar", J.E.Lebarić, I.S.Stojanović, IEEE Southeastcon 1984, Session N: Radar, N.5, Louisville, Kentucky 1984, pp.275-279.

11. "Development and verification of Rayleigh-Rice fading simulation model", Dj.S.Paunović, Z.D.Stojanović, I.S.Stojanović, IEEE Proceedings of MELECON, Madrid 1985,v.III, pp.173-176.

12. "A procedure for the approximate prediction of digital radio system performances", H.O.Beća, Z.R.Petrović, I.S.Stojanović, IEEE Proceedings of MELECON, Madrid, 1985, v.III; pp.177-190.

13. "A PSK demodulator reducing adjacent radio-channel interference noise", Z.D.Stojanović, M.L.Dukić, I.S.Stojanović, IEEE Proceedings of MELECON, Madrid, 1985, v.III; pp.415-418.

14. "Error rate prediction for NCFSK digital mobile radio systems", M.M.Pejanović, I.S.Stojanović, IEE Proceedings, London, 1987, Vol.134, Pt.F, No 1, February 1987.

15. "Alghoritm for obtaining a self-synchronising M-ary code enabling data compression", M.L.Mirković, I.S.Stojanović, IEE Proceedings, London, 1987, IEE Proceedings, Vol.134, Pt.E, No.2, March 1987.

16. "Una nueva definición de la zona de cobertura radio", Dj. S. Paunović, I.S. Stojanović, Boletín de Telecomunicaciones, Ginebra 1987, Vol. 54.

17. "A new method for the narrow-band interference rejection in the direct sequence spread-spectrum systems using transversal filters", Z.D.Stojanović, M.L.Dukić, I.S.Stojanović, IEEE Proceedings of MELECON, Rome, 1987.

18. "A new direct sequence spread spectrum receivers using decision feedback and transversal filters for reduction of the narrow-band interference and and errors caused by signal distortion", M.L. Dukić, Z.D. Stojanović, I.S. Stojanović, IEEE Proceedings of MELECON, Lisboa, 1989, recibido para publicación.

19. "Calculation of nonlinear distortion of an FM signal in a rapid regime of modulation", I.S. Stojanović, Publicaciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Belgrado 1959, p.11.

20. "Calculation of the sum of some infinite Bessel's series", I.S. Stojanović, Publicaciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Belgrado 1961, p.4.

21. "Design of hybrid satisfying specified operating conditions", I.S. Stojanović, Z.D. Stojanović, N.M. Simić. Publicaciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica. Belgrado 1968. pp.1-6.

22. "Approximate and exact solutions in FM distortion theory", I.S. Stojanović, Publicaciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica. Belgrado, 1972, pp.35-47.

23. "Analysis of the method of interpolation of digital multiplex signals transmitted in satellite communication systems", M.L. Dukić, Z.D. Stojanović, I.S. Stojanović, XX Conferncia Yugoslava para ETAN, Opatija, 1976, pp.621-625.

24. "Calculation of the antenna noise temperature based on the radiation diagram", Z.R. Petrović, I.S. Stojanović, A.S. Marincić, XX Conferencia Yugoslava para ETAN, Opatija, 1976, pp.611-620.

25. "Examination of the capacity of the cables transmitting digital signals", N.P. Jeftić, A.S. Marincić, I.S. Stojanović, XXI Conferencia Yugoslava para ETAN, Banja Luka, 1977, pp.35-43.

26. "Understanding of the causality problem in linear transmission systems", I.S. Stojanović, Tehnika, 1977, XXXII, 1, pp.103-106.

27. "Improvement in transmission characteristics of systems using digital speech interpolation and prediction coding", M.L. Dukić, Z.D. Stojanović, I.S. Stojanović, XXI Conferencia Yugoslava para ETAN, Banja Luka, 1977, pp.181-190.

28. "Intermodulation effects study of the system consisted of several transmitters and receivers on same location", K.S. Ninevski, A.S. Marinčić, I.S. Stojanović, XXIII Conferencia Yugoslava para ETAN, Zadar, 1978, pp.431-439.

29. "A new method for improving signal to interference noise ratio in FM systems", Z.D. Stojanović, M.L. Dukić, I.S. Stojanović, XXIII Conferencia Yugoslava para ETAN, Maribor, 1979, pp.243-248.

30. "G/T measurement of an earth satellite station", M.R. Stojković, Z.D. Stojanović, I.S. Stojanović, Actas del V Simposio de JUREMA Pt.6, Zagreb, 1979, pp.23-27.

31. "Some possibility of using radio-channels in the same frequency band for FM and digital radio-relay systems". Lj.P. Strezov, I.S. Stojanović, XIII Simposio, YUTEL, Ljubljana, 1979, pp C/I-1-C/I-14.

32. "Impact of the receive filter bandwidth on the interference noise in FDM-FM radio-relay systems", M.L. Dukić, Z.D. Stojanović, I.S. Stojanović, XXII Conferencia Yugoslava para ETAN, Maribor, 1979, pp.235-241.

33. "New version of an recently proposed FM demodulator significantly reducing the interfernce noise", XXII Conferencia Yugoslava para ETAN, Zadar 1980, pp.185-191.

34. "Interference between SPADE and FDM Radio-relay systems", XXIII Simposio sobre asuntos maritimos para ETAN, Zadar, 1981, pp.200-205.

35. "Numerical calculation of the power spectral density of FDM-FM signals", M.D. Dukić, Z.D.Stojanović, I.S. Stojanović, IV Simposio "INFORMATICA", Jahorina, 1981, pp.331.1-331.10.

36. "Most appropriate choice of the median field strength prediction method in the land mobile radio systems", XXVI Conferencia Yugoslava para ETAN, Subotica, 1982, pp.207-214.

37. "Realization of the data transmission modem by means of commercial microcomputers", N.A. Bogdanović, M.L. Dukić, I.S. Stojanović, Simposio MIPRO, Rijeka, 1982, pp.3.1-3.6.

38. "Application and verification of one method for the field strenghth prediction in land mobile radio systems", I.S. Stojanović & al., Tehnika, Beograd, 1982, XXXVII, 1, pp.79-82.

39. "A new robust FM demodulator reducing the interference noise", M.L. Dukić, Z.D. Stojanović, I.S. Stojanović, XXVII Conferencia yugoslava para ETAN, Struga, 1983, pp.485-492.

40. "A new method improving the immunity of PSK systems against interference", Z.D. Stojanović, M.L. Dukić, I.S. Stojanović, XXVIII Conferencia yugoslava para ETAN, Split, 1984, pp.515-220.

41. "A proposal for a new method of the field strength measurements in urban areas", D.L. Moravcević, I.S. Stojanović, Dj. S. Paunović, XVIII YUTEL, Ljubljana, 1984, vol.2.

42. "Prediction of the error rate in digital mobile radio systems", M.M. Pejanović, I.S. Stojanović, XXX Conferencia yugoslava para ETAN, Hercegnovi, 1986, pp.429-436.

43. "A robust PSK demodulator reducing the adjacent radio channel interference noise", M.L. Dukić, Z.D. Stojanović, I.S. Stojanović, XXX Conferencia yugoslava para ETAN, Hercegnovi, 1986, pp.413-420.

44. "Reduction of the interference in direct-sequence spread-spectrum systems usign binary phase shift keying", M.L. Dukić, Z.D. Stojanović, I.S. Stojanović, XXX Conferencia yugoslava para ETAN, Hercegnovi, 1986, pp.511-517.

45. "Reduction of the narrow-band interference in the BPSK systems using transversal filters", Z.D. Stojanović, M.L. Dukić, I.S. Stojanović, XXXI Conferencia yugoslava para ETAN, Bled, 1987, pp.65-72.

46. "Reduction of the narrow-band interference in the DS spread-spectrum systems using recently proposed receiver and DFB transversal filter", XXXII Conferencia yugoslava para ETAN, Sarajevo, 1988.

47. "Analysis of different methods reducing the narrow-band interference in spread-spectrum systems", M.L. Dukić, Z.D. Stojanović, I.S. Stojanović, Simposio Internacional, Facultad de Ingeniería Eléctrica, Belgrado, mayo de 1988.

F. PUBLICACIONES DE LA UIT

1. "Sharing criteria and interference aspects for space communications services" (Criterios de compartición y aspectos relativos a la interferencia en los servicios de telecomunicaciones espaciales), UIT, Ginebra, 1985.

2. "Decisiones de la XVI Asamblea Plenaria del CCIR", I.S. Stojanović, R.C. Kirby, Boletín de Telecomunicaciones, Ginebra, 1986, v,X; págs. 574-586.

3. "Salient features of the Report of the First Session to the Second Session of the WARC on the use of Geostationary satellite orbit and the planning of space services utilizing it" (Aspectos principales del Informe establecido por la Primera reunión para la Segunda reunión de la CAMR sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan), I.S. Stojanović, Ginebra, 1988.

G. PROYECTOS DIVERSOS Y CONSTRUCCION DE EQUIPOS (I.S. Stojanović y otros)

1. "Proyecto de la red de transmisores de televisión de Servia", RTV Belgrado, 1959.

2. "Proyecto del sistema de radioenlaces para la transmisión de televisión en Yugoslavia", JRT, Belgrado, 1961.

3. "Diseño del terminal de la red de radioenlaces para el sistema de transmisión de televisión de Belgrado", Belgrado, 1967.

4. "Proyecto del sistema de radioenlaces de 960 canales Yugoslavia-Rumania", Belgrado, 1968.

5. "Proyecto de la interconexión de los sistemas de telecomunicaciones yugoslavo y húngaro", Belgrado, 1968.

6. "Plan general de telecomunicaciones para el sistema de distribución de energía eléctrica de Yugoslavia", 1978.

7. "Proyecto del sistema de radiocomunicaciones móviles de Montenegro", Belgrado, 1979.

8. "Diseño del sistema de comunicaciones del ayuntamiento de Belgrado", 1979.

9. "Equipo de radioenlaces a 7 GHz", Elektronska Industrija, Belgrado, 1967.

10. "Equipo de portadora transistorizado DV 16", Instituto "Mihailo Pupin", Belgrado, 1965.

11. "Análisis de la cobertura radio de la RS de Servia", Belgrado 1983 y otros proyectos y diseños similares.

H. CONFERENCIAS EN SEMINARIOS DE LA UIT

1. "Reunión del seminario regional preparatorio de la CAMR-ORB 85", Nairobi, 24 de abril a 2 de mayo de 1985.
   Conferencia: Aspectos relativos a la compartición y los interfaces en los servicios espaciales.

2. "Reunión del seminario regional preparatorio de la CAMR-ORB 85", Bangkok, 6 a 10 de mayo de 1985.
   Conferencia: Aspectos relativos a la compartición y los interfaces en los servicios espaciales.

3. "Reunión del seminario preparatorio de la ORB(2)" Lomé, Togo.
   Conferencia: Aspectos principales del Informe establecido por la Primera reunión para la Segunda reunión de la Conferencia ORB.

I. PARTICIPACION EN CONFERENCIAS DE LA UIT

1961 - Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para el servicio de radiodifusión en ondas métricas y decimétricas (CARR-VHF/UHF 61), Estocolmo.

1969 - Conferencia preparatoria de la UIT para las telecomunicaciones espaciales, Ginebra.

1976 - Reunión Intermedia de la CE 4 del CCIR, Ginebra.

1977 - Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para el servicio de radiodifusión directa por satélite (CAMR-BSS-77), Ginebra

1978 - Reunión Preparatoria Especial del CCIR para la CAMR-79, Ginebra.

1979 - Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79), Ginebra.

1984 - Conferencia Administrativa Regional de planificación del servicio de radiodifusión en modulación de frecuencia (CARR-84), Ginebra.

1985 - Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (CAMR-ORB 85), Primera reunión, Ginebra.

1986 - XVI Asamblea Plenaria del CCIR, Dubrovnik.

1987 - Reunión del Grupo Interino de Trabajo Mixto ORB-88 del CCIR (GITM-ORB 88), Ginebra.

1987 - Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (CAMR-HFBC 87), Ginebra.

1988 - Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Segunda reunión (CAMR-ORB 88), Ginebra.

J. PARTICIPACION EN REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

1986 - 41ª reunión del Consejo de Administración.

1987 - 42ª reunión del Consejo de Administración.

1988 - 43ª reunión del Consejo de Administración.

K. PARTICIPACION EN OTRAS CONFERENCIAS

1975 - Reunión de la Unión Europea de Radiodifusión preparatoria de la CAMR-77, Ruán.

1976 - Reunión de la Unión Europea de Radiodifusión preparatoria de la CAMR-77, Las Palmas.

1978 - Comité de las Naciones Unidas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, Nueva York.

1979 - Comité de las Naciones Unidas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, Nueva York.

1982 - Conferencia intergubernamental para el establecimiento del Estatuto definitivo de la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite, EUTELSAT, París.

L. REUNIONES ESPECIALES

1986 - Primera reunión de información de la IFRB para la ORB-88, Ginebra.

1987 - Segunda reunión de información de la IFRB para la ORB-88, Ginebra.

1988 - Tercera reunión de información de la IFRB para la ORB-88, Ginebra.

1987 - Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB, marzo, Ginebra.

1987 - Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB, septiembre, Ginebra.

1988 - Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB, marzo, Ginebra.

1987 - Telecom, Ginebra.

M. FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN LAS ACTIVIDADES DE LA UIT

1984 - Presidente de la Comisión de Planificación CARR-FM, 84, Ginebra.

1985 - Presidente de la Conferencia CAMR-ORB 85, Ginebra.

1986 - Presidente de la XVI Asamblea Plenaria del CCIR, Dubrovnik.

1986 - Presidente del Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB, designado por el Consejo de Administración en su 41ª reunión. Función desempeñada en 1986, 1987 y 1988.

- Jefe de las Delegaciones yugoslavas a la CAMR-ORB 85, XVI Asamblea Plenaria del CCIR, GITM-ORB 88 y CAMR-ORB 88.

- Subjefe de las Delegaciones yugoslavas a varias Conferencias de la UIT y reuniones de su Consejo de Administración.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 6-S
5 de diciembre de 1988
Original: inglés

SESION PLENARIA

República Democrática Alemana

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Introducción

considerando

- la gran importancia que tienen las comunicaciones para el mantenimiento de la paz y para el desarrollo social y económico de todos los países;

- la importante función que desempeña la UIT en el proceso de organización y armonización de las telecomunicaciones internacionales de todo tipo,

teniendo presentes el PROYECTO DE CONSTITUCION DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y el PROYECTO DE CONVENIO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, preparados por el Grupo de Expertos "Instrumento fundamental de la Unión",

tratando de simplificar los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios,

la Administración de la República Democrática Alemana somete sus proposiciones consistentes en:

1. una enmienda al artículo 11 del proyecto de Constitución;

2. la indicación de su preferencia en cuanto a las variantes de texto propuestas cuando el Grupo de Expertos no pudo llegar a un acuerdo;

3. un Proyecto de Resolución orientado a mejorar la preparación y la labor normativa de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones y las actividades subsiguientes a las mismas.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Enmienda al artículo 11 (2)

ARTICULO 11

DDR/6/1

MOD (84) 85 (2) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) colaborará en el cumplimiento de los fines de la Unión a que se hace referencia en el artículo 4 y, en particular, realizará estudios y formulará Recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación que se refieren a los servicios de telecomunicación, teniendo debidamente en cuenta el dinámico progreso mundial de la ciencia y la tecnología en el sector de las telecomunicaciones ~~con excepción de~~ (las cuestiones técnicas y de explotación que se refieren específicamente a las radiocomunicaciones ~~y que~~, según el número 84 [83] de la presente Constitución, competen al CCIR).

Motivos: Parece necesario incluir en el artículo 11 del proyecto de Constitución una referencia expresa al artículo 4, a fin de evitar una interpretación unilateral de las actividades del CCITT en el sentido de la mera preparación de Recomendaciones. También se considera útil mencionar el desarrollo progresivo a escala mundial de la ciencia y la tecnología de las telecomunicaciones.

2. Opinión de la Administración de la República Democrática Alemana sobre algunas variantes de texto de los proyectos de Constitución y de Convenio

2.1 Constitución

ARTICULO 1

DDR/6/2

MOD 6 2. A los efectos de lo dispuesto en el número 5 de la presente Constitución, si en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de miembro ~~[por vía diplomática y por conducto del país sede de la Unión]~~, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

Motivos: De acuerdo con la propuesta del Grupo de Expertos.

ARTICULO 8

DDR/6/3

MOD 57

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y un Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Convenio, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Motivos: Establecer un número constante de miembros del Consejo de Administración.

ARTICULO 10

DDR/6/4

MOD 73

1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por cinco miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios entre los candidatos propuestos por los Miembros de la Unión de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Cada Miembro no podrá proponer más que un candidato que debe ser uno de sus nacionales.

Motivos: Establecer un número constante de miembros de la IFRB.

ARTICULO 38

DDR/6/5

MOD (177) 173

1. ~~La-presente-Constitución-y-el-Convenio-serán ratificados-simultáneamente-en-un-solo-instrumento-por-todo signatario-de-conformidad-con-sus-normas-constitucionales vigentes.~~

La ratificación de la presente Constitución y la aprobación/aceptación del Convenio se efectuarán de conformidad con las normas constitucionales de los Miembros de la Unión. El instrumento de ratificación y la aprobación/aceptación se remitirán simultáneamente en el más breve plazo posible ~~por-la-vía diplomática-y-por-conducto-del-Gobierno-del-país-sede-de-la-Unión~~ al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros de la Unión.

Motivos: El texto que proponemos refleja la diferente significación de los instrumentos y la variedad de las normas constitucionales de los Miembros de la Unión. Se apoya asimismo la propuesta del Grupo de Expertos de que se suprima la frase "por la vía diplomática y por conducto del Gobierno del país sede de la Unión".

ARTICULO 39

DDR/6/6

MOD (183) 178 2. El instrumento de adhesión se remitirá al Secretario General ~~{por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión}~~. Salvo estipulación en contrario, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha de depósito del instrumento correspondiente. El Secretario General notificará la adhesión a los Miembros y enviará a cada uno de ellos copia certificada del instrumento de adhesión.

Motivos: De acuerdo con la propuesta del Grupo de Expertos.

ARTICULO 43

DDR/6/7

NOC 187 2. Los Miembros de la Unión o sus delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios podrán someter en cualquier momento toda propuesta de modificación a las propuestas presentadas de conformidad con el precedente punto 1.

Motivos: Esta disposición garantiza íntegramente la capacidad actuante de las delegaciones en todas las etapas de preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios y durante la misma.

DDR/6/8

SUP 187 Otra posibilidad (2a/2b)

DDR/6/9

MOD 189 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, al menos por las dos terceras partes de los Miembros de la Unión ~~{las dos terceras partes de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto}~~.

Motivos: Dar estabilidad a la Constitución.

DDR/6/10

SUP 191 Primera posibilidad

MOD 191 Segunda posibilidad

6. Todas las enmiendas a la presente Constitución adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de ~~aceptación~~ ratificación en poder del Secretario General por ~~las tres cuartas partes~~ un tercio de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión; queda excluida la ~~aceptación~~ ratificación parcial de tales enmiendas.

Motivos: Las enmiendas a la Constitución han de tratarse de la misma manera que la propia Constitución (véase MOD 198).

Terminología resultante de la enmienda al número 173.

DDR/6/11
SUP 192 Primera posibilidad

DDR/6/12
MOD 192 Segunda posibilidad

7. El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de ~~aceptación~~ ratificación y la fecha de entrada en vigor de tales enmiendas.

Motivos: Terminología resultante de la enmienda propuesta al número 173.

DDR/6/13
MOD 194 9. Tras la entrada en vigor de ~~{tal Protocolo}~~ tales enmiendas a la presente Constitución, el Secretario General ~~{lo}~~ las registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 [52 + 48] de la presente Constitución.

Motivos: Enmiendas resultantes de la segunda variante de texto del número 191.

ARTICULO 44

DDR/6/14
MOD (184) 195 1. Todo Miembro que haya ratificado la presente Constitución y haya aprobado o aceptado el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá el derecho de denunciarlos mediante notificación dirigida al Secretario General ~~{por vía diplomática y por conducto del Gobierno del país sede de la Unión}~~. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros.

Motivos: Enmienda resultante del número 173. Asimismo se apoya la propuesta del Grupo de Expertos de que se suprima la frase "por vía diplomática...".

ARTICULO 46

DDR/6/15
MOD (193) 198 1. (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus Partes treinta días después del depósito:

~~{del 25º instrumento de ratificación o adhesión;}~~

~~{del {41º} {55º} instrumento de ratificación o adhesión;}~~

de los instrumentos de ratificación y de aprobación/aceptación o adhesión de más de la ~~{cuarta parte}~~ tercera parte de los Miembros de la Unión.

Motivos: 1. Enmienda resultante del número 173.

2. El periodo entre la firma de la Constitución y el Convenio y su entrada en vigor no debe ser excesivo, aunque debe preverse un número suficiente de ratificaciones.

DDR/6/16
NOC 203 5. En caso de divergencia entre las distintas versiones de la presente Constitución y del Convenio, el texto francés hará fe.

Motivos: De acuerdo con la propuesta del Grupo de Expertos.

2.2 Convenio

ARTICULO 3

DDR/6/17
MOD 31 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios. El número de éstos está fijado en el artículo 8 de la Constitución.

Motivos: El número de miembros del Consejo de Administración debe estar exclusivamente establecido en la Constitución (como consecuencia de la enmienda recogida en MOD 57 de la Constitución).

ARTICULO 5

DDR/6/18
MOD 110 1. (1) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por cinco miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios y cuyo número está fijado en el artículo 10 de la Constitución. (El resto del texto sin cambios.)

Motivos: El número de miembros de la IFRB debe estar exclusivamente fijado en la Constitución (de acuerdo con MOD 73 de la Constitución).

ARTICULO 35

DDR/6/19
NOC 421 2. Los Miembros de la Unión o sus delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios podrán someter en cualquier momento toda propuesta de modificación de las propuestas presentadas de conformidad con el precedente punto 1.

Motivos: Garantizar la plena capacidad actuante de las delegaciones durante todas las etapas de preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios, asi como durante la misma.

DDR/6/20
MOD 423 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, por más de la mitad de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto ~~{de los Miembros de la Unión}~~.

Motivos: Dar al Convenio una flexibilidad mayor con relación a la Constitución.

DDR/6/21
SUP 425 Primera posibilidad

DDR/6/22
MOD 425 Segunda posibilidad

6. Todas las enmiendas a este Convenio adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aprobación/aceptación en poder del Secretario General por las ~~dos~~ terceras partes de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión; queda exluida la aprobación/aceptación parciales de tales enmiendas.

Motivos: Enmienda resultante del nuevo texto propuesto para el número 173 de la Constitución y a fin de armonizar el texto con el número MOD 198 de la Constitución.

DDR/6/23
SUP 427 Primera posibilidad

DDR/6/24
MOD 427 Segunda posibilidad

8. El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aprobación/aceptación y la fecha de entrada en vigor de tales enmiendas.

Motivos: Enmienda resultante del texto propuesto para el número 173 de la Constitución.

DDR/6/25
MOD 429 10. Tras la entrada en vigor de {~~tal-Proteeele~~} tales enmiendas al presente Convenio, el Secretario General {~~le~~} las registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 [52 + 48] de la Constitución.

Motivos: Enmienda acorde con la propuesta al número 425 del Convenio; segunda posibilidad.

3. Proyecto de Resolución

DDR/6/25
ADD

RESOLUCION ...

Reexamen de la preparación y de la labor normativa de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones y de las actividades subsiguientes a las mismas

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

vistos

a) los gastos y el volumen de las actividades que recaen sobre la IFRB a causa del carácter, la duración y el alcance de las últimas Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones;

b) los enormes cambios que traen consigo las aplicaciones de las técnicas informáticas para la preparación y celebración de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones, así como para la aplicación de sus decisiones;

c) el desarrollo dinámico de las telecomunicaciones y los cambios resultantes en la tipología y alcance de la utilización de las frecuencias,

resuelve que se proceda a un examen detenido de la preparación y el sistema normativo de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones, y de las actividades subsiguientes a las mismas,

1. encarga al Consejo de Administración:

1.1 que instituya un Grupo de Expertos de las administraciones, que llevará a cabo el examen previsto en la presente Resolución;

1.2 que pida al Grupo de Expertos que, tras proceder a dicho examen, presente al Consejo de Administración el oportuno Informe, juntamente con las Recomendaciones apropiadas, antes del 1 de enero de 1993;

1.3 que encargue al Grupo de Expertos un análisis detenido de la posibilidad de sustituir las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones venideras por otro procedimiento más eficaz y breve y menos laborioso, y que presente Recomendaciones al respecto al Consejo de Administración antes del 1 de enero de 1993;

1.4 que encargue al Grupo de Expertos que en su Informe exponga las ventajas e inconvenientes del eventual procedimiento propuesto;

1.5 que incluya el asunto en el orden del día de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

2. invita a las administraciones a que apoyen al Consejo de Administración, designando para formar parte del Grupo al que se hace referencia en el punto 1.1 a expertos idóneos;

3. pide al Secretario General, al Presidente y a los miembros de la IFRB y a los Directores de los Comités Consultivos Internacionales, que proporcionen al Grupo de Expertos toda la ayuda necesaria en la realización del examen;

4. insta a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios a que examine el Informe y las Recomendaciones del Grupo de Expertos, una vez aprobados por el Consejo de Administración, y a que tome las decisiones apropiadas.

Motivos: Entre las razones principales del aumento de los gastos generales y de personal de la UIT en los últimos años figuran el carácter, la amplitud y la duración de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones. Dado que la IFRB dispone en medida creciente de la más moderna técnica informática, este órgano de la UIT está cada vez más asociado a la preparación de procedimientos y de soporte lógico para la planificación de frecuencias.

Las conferencias y, en particular, las orientadas a la planificación de frecuencias, exigen mucho tiempo y energía para la elaboración de los parámetros técnicos (Comisiones de Estudio, Grupos Interinos de Trabajo y Asamblea Plenaria del CCIR), que se adoptan en la Primera reunión, al paso que el soporte lógico del proceso de planificación aparece después de ésta y, por consiguiente, sólo llega a las administraciones en la Segunda reunión.

Esta situación ha conducido en conferencias recientes a debates prolongados e ineficaces acerca de la disponibilidad de los parámetros y principios de planificación elaborados, así como de soporte lógico. Por otra parte, queda limitada la posibilidad de regular de manera ordenada y clara los procedimientos de planificación resultantes.

Por las razones expuestas, es necesario renovar la preparación y la labor normativa de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones y las actividades subsiguientes a las mismas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 7-S
5 de diciembre de 1988
Original: inglés

SESION PLENARIA

Tailandia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 8

Consejo de Administración

THA/7/1

MOD 57 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por [cuarenta y cuatro] Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Convenio, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Motivos: Ante el aumento del número de Miembros de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, los puestos correspondientes a las Regiones D y E deben elevarse a 13 y 12 respectivamente. La nueva distribución de los puestos del Consejo será la siguiente:

	Puestos	Países	Países por puesto
Región A (América)	8	32	4
Región B (Europa Occidental)	7	25	3,57
Región C (Europa Oriental y Asia Septentrional)	4	12	3
Región D (Africa)	13	51	3,92
Región E (Asia y Oceanía)	12	46	3,83

PP-89\DOC\007S.TXS

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

El aumento propuesto por las Regiones D y E se recomienda fundamentalmente por las razones siguientes:

1. Las Regiones D y E comprenden 51 y 46 países respectivamente, con una población total de unos 3.556 millones de habitantes (Región D: 601 millones, Región E: 2.955 millones), lo que supone las dos terceras partes de la población mundial.

2. Las Regiones D y E ocupan la zona geográfica más extensa del mundo y están integradas por países de diversos grados de desarrollo, desde los menos adelantados hasta los más desarrollados. Estos países tienen diferentes intereses en la UIT, por lo que es necesario que estas regiones cuenten con un número más elevado de representantes en esta organización mundial.

3. Con el fin de promover la cooperación internacional para la prestación de cooperación técnica a los países en desarrollo, especialmente entre los Miembros de la Unión de las Regiones D y E, se debe aumentar el número de representantes de estas Regiones en el Consejo de Administración.

PROYECTO DE CONVENIO

ARTICULO 3 (55)

Consejo de Administración

THA/7/2

MOD [231] 31.1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por [44] Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivos: Ante el aumento del número de Miembros de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, los puestos correspondientes a las Regiones D y E deben elevarse a 13 y 12 respectivamente. La nueva distribución de los puestos del Consejo será la siguiente:

	Puestos	Países	Países por puesto
Región A (América)	8	32	4
Región B (Europa Occidental)	7	25	3,57
Región C (Europa Oriental y Asia Septentrional)	4	12	3
Región D (Africa)	13	51	3,92
Región E (Asia y Oceanía)	12	46	3,83

El aumento propuesto por las Regiones D y E se recomienda fundamentalmente por las razones siguientes:

1. Las Regiones D y E comprenden 51 y 46 países respectivamente, con una población total de unos 3.556 millones de habitantes (Región D: 601 millones, Región E: 2.955 millones), lo que supone las dos terceras partes de la población mundial.

2. Las Regiones D y E ocupan la zona geográfica más extensa del mundo y están integradas por países de diversos grados de desarrollo, desde los menos adelantados hasta los más desarrollados. Estos países tienen diferentes intereses en la UIT, por lo que es necesario que estas regiones cuenten con un número más elevado de representantes en esta organización mundial.

3. Con el fin de promover la cooperación internacional para la prestación de cooperación técnica a los países en desarrollo, especialmente entre los Miembros de la Unión de las Regiones D y E, se debe aumentar el número de representantes de estas regiones en el Consejo de Administración.

THA/7/3
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION

Reforzamiento de la presencia regional de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

habiendo examinado

el Informe del Secretario General referente a la "Presencia Regional de la UIT" y el Informe del Grupo de Expertos referente a la "Evolución de las actividades de Cooperación Técnica de la UIT",

comprobando

que es necesario reforzar más aún la presencia regional en la forma en que la entienden muchos países en desarrollo a la vista del éxito del sistema actual que prevé una asistencia limitada a partir de fuentes fragmentadas,

reconociendo

que otras organizaciones internacionales comparables, como la OACI, poseen sistemas bien organizados de oficinas regionales en todo el mundo,

convencida

de que un sistema de oficinas regionales bien establecido de la UIT podrá acelerar el ritmo del desarrollo de las telecomunicaciones organizando las actividades "regionales" y "por países" apropiadas,

encarga al Secretario General

1. que realice los estudios de organización necesarios con el objeto de establecer verdaderas oficinas regionales de la UIT procediendo para ello a una mayor delegación de actividades del DCT de la Sede, a un reforzamiento de la presencia actualmente fragmentada de la UIT en las regiones o utilizando otros medios posibles;

2. que presente un Informe con recomendaciones a la reunión de 1990 del Consejo de Administración para que éste tome una decisión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 8-S
7 de diciembre de 1988
Original: inglés

SESION PLENARIA

Checoslovaquia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Propuesta Nº 1 sobre la Constitución

TCH/8/1

NOC 57

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y un Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Convenio, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Motivos: El número de miembros del Consejo de Administración tiene gran importancia y debe figurar pues en la Constitución.

Propuesta Nº 2 sobre la Constitución

TCH/8/2

NOC 73

1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por cinco miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios entre los candidatos propuestos por los Miembros de la Unión de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Cada Miembro no podrá proponer más que un candidato que debe ser uno de sus nacionales.

Motivos: El número de miembros de la IFRB tiene gran importancia y debe pues figurar en la Constitución.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

Propuesta Nº 3 sobre la Constitución

TCH/8/3

MOD 189 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, al menos por las dos terceras partes de los Miembros de la Unión ~~{las dos terceras partes de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto}~~.

Motivos: Esta solución facilitará el proceso de ratificación.

Propuesta Nº 4 sobre la Constitución

TCH/8/4

NOC 191 6. Todas las enmiendas a la presente Constitución adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad veinte días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las tres cuartas partes de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión; queda excluida la aceptación parcial de tales enmiendas.

Motivos: La importancia de la Constitución requiere un gran número de ratificaciones; las tres cuartas partes de los Miembros parece suficiente. El texto de la segunda posibilidad es más adecuado para la enmienda del tratado internacional.

Propuesta Nº 5 sobre la Constitución

TCH/8/5

NOC 192 7. El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tales enmiendas.

Motivos: Consecuencia de nuestra propuesta sobre el número 191.

Propuesta Nº 6 sobre la Constitución

TCH/8/6

MOD 198 1. (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus partes 30 días después del depósito de los {instrumentos de ratificación o de adhesión de más de la {cuarta parte} {tercera parte} de los Miembros de la Unión}.

Motivos: Como instrumentos fundamentales de la Unión, ambos -la Constitución y el Convenio- deben ser ratificados o aceptados por un tercio al menos de los Miembros de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 9-S
7 de diciembre de 1988
Original: inglés

SESION PLENARIA

Checoslovaquia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Propuesta Nº 1 sobre el Convenio

TCH/9/1

MOD [231] 31

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~{41}~~ Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de conformidad con el Artículo 8 de la Constitución.

Motivos: El número de Miembros del Consejo de Administración tiene gran importancia y debe pues figurar en la Constitución.

Propuesta Nº 2 sobre el Convenio

TCH/9/2

MOD [310] 110

1. (1) ~~{La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por einee miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios}~~ de conformidad con el Artículo 10 de la Constitución. Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberán estar plenamente capacitados por su competencia técnica en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias.

Motivos: El número de miembros de la IFRB tiene gran importancia y debe pues figurar en la Constitución.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

Propuesta Nº 3 sobre el Convenio

TCH/9/3

MOD 423

4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, por más de la mitad {de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto}-{de los Miembros de la Unión}.

Motivos: El Convenio debe ser menos rígido que la Constitución.

Propuesta Nº 4 sobre el Convenio

TCH/9/4

NOC 425

6. Todas las enmiendas a este Convenio adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las dos terceras partes de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión; queda excluida la aceptación parcial de tales enmiendas.

Motivos: El procedimiento previsto en la segunda posibilidad es menos complicado y es más adecuado para la enmienda de tratados internacionales multilaterales.

Propuesta Nº 5 sobre el Convenio

TCH/9/5

NOC 427

8. El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tales enmiendas.

Motivos: Consecuencia de nuestra propuesta sobre el número 425.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 10-S
7 de diciembre de 1988
Original: inglés

SESION PLENARIA

Sultanato de Omán

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROPUESTAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION

Nuestra Administración desearía formular las siguientes propuestas:

OMA/10/1

MOD [120] 125 (2) Los idiomas de trabajo de la Unión son: el árabe, ...

Motivos: El árabe es idioma oficial en más de 20 países Miembros de la Unión.

OMA/10/2

MOD [126] 131 (3) Los demás documentos, ... se redactarán en los ~~tres~~ cuatro ...

Motivos: Consecuencia de [120] 125.

PROPUESTAS RELATIVAS AL CONVENIO

OMA/10/3

MOD [418] 215 (2) Los documentos preparatorios ... estarán redactados en los ... ~~tres~~ cuatro ...

Motivos: Consecuencia de [120] 125.

OMA/10/4

Establecimiento de una Región Arabe para los países de idioma árabe y creación de empleos de expertos para contribuir a la capacitación y el establecimiento y la ejecución de proyectos en el marco del Departamento de Cooperación Técnica de la UIT.

OMA/10/5

Actualización del Glosario de términos de telecomunicaciones. Inglés-árabe-francés-español.

Motivos: La finalidad de la Unión consiste en cooperar con todos los Miembros en la promoción del desarrollo de instalaciones y medios técnicos y su funcionamiento con una eficacia óptima para mejorar la eficiencia de los servicios de telecomunicaciones y aumentar su utilidad para el público.

PP-89\DOC\010S.TXS

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 11-S
7 de diciembre de 1988
Original: inglés

SESION PLENARIA

Estado de Kuwait

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROPUESTAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION

CAPITULO I

(Composición, objeto y estructura de la Unión)

ARTICULO 1

Composición de la Unión

KWT/11/1
ADD 3A Cada Miembro designará un "enlace" para las relaciones con la Unión en sus actividades ordinarias. Dicho enlace será normalmente la entidad especializada para las telecomunicaciones que a tal efecto designe el gobierno del Miembro.

Motivos: La adición propuesta está orientada a establecer un cauce uniforme para las comunicaciones entre el Miembro y la Unión, particularmente desde el punto de vista de las disposiciones de los artículos 7 a 11. Por otra parte, la enmienda evitará intromisiones por parte de autoridades nacionales del Miembro con un grado menor de competencia.

ARTICULO 4

Objeto de la Unión

KWT/11/2
ADD 16A d) Promover la utilización de los servicios de telecomunicaciones con fines pacíficos.

Motivos: Es necesario indicar que las telecomunicaciones han de contribuir en medida creciente a la coexistencia pacífica de la humanidad. Así pues, para lograr este objetivo hay que reducir drásticamente sus aplicaciones con fines militares.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

KWT/11/3
MOD 21 d) Coordinará, asimismo, los esfuerzos en favor del desarrollo armónico de los medios de telecomunicación, especialmente los que utilizan técnicas espaciales, e incluida la coordinación de las ubicaciones de los satélites de telecomunicación en la órbita geoestacionaria, a fin de aprovechar al máximo las posibilidades.

Motivos: Esta enmienda refleja la intervención de la Unión en la coordinación de las ubicaciones de los satélites de telecomunicaciones en la órbita geoestacionaria.

ARTICULO 5

Estructura de la Unión

KWT/11/4
ADD 33A e) El Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones Espaciales (CCITS).

Motivos: La problemática de las telecomunicaciones espaciales se ensancha constantemente. De ella se ocupan actualmente el CCIR y el CCITT, a cuyo ámbito de competencia pertenecen. Quizás convendría diversificar la actividad, creando un Comité que se encargue específicamente de todos los aspectos de las tecnologías espaciales de las telecomunicaciones.

ARTICULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

KWT/11/5
ADD 46A ka) Formulará ruegos y directrices acerca de casos de flagrante utilización indebida y destrucción de los sistemas de telecomunicación en cualquier parte del mundo. La actuación resultante de dichos ruegos y directrices incumbirá al Consejo de Administración.

Motivos: Desde una perspectiva internacional, las telecomunicaciones deben considerarse como patrimonio de todo el mundo, aunque su desarrollo se efectúe por separado a nivel nacional. Por tanto, el empleo impropio o la destrucción indiscriminada de un sistema con el propósito de causar perjuicio a otros sectores nacionales ha de tener un efecto muy desfavorable en los intereses de la comunidad internacional.

ARTICULO 8

Consejo de Administración

KWT/11/6

MOD 58 (2) Cada uno de los Miembros del Consejo designará una persona para actuar en el mismo, que podrá estar asistida de uno o más asesores. En aras de la continuidad de la labor del Consejo, los Miembros procurarán que esa persona asista a todas las reuniones del Consejo, sin perjuicio de que puedan cambiar los asesores.

Motivos: Esta enmienda trata de conseguir que el Consejo reciba la máxima aportación de sus Miembros y de dar continuidad a su labor. Consideramos que no interfiere con la competencia de los Miembros.

ARTICULO 9

Secretaría General

KWT/11/7

MOD 65 (1) La Secretaría General estará dirigida por un Secretario General, auxiliado por ~~un~~ tres Vicesecretarios Generales elegidos de cada una de las Regiones de la Unión. Los tres Vicesecretarios Generales llevarán la designación de primero, segundo y tercero, cuyo orden no coincidirá necesariamente con el número de las Regiones.

Motivos: En la actualidad hay problemas de consulta con el Secretario General o con el Vicesecretario General, particularmente en época de importantes conferencias internacionales, debido a la carga de trabajo que recae sobre ellos. La enmienda propuesta establece una base constante de consulta y permitirá al Secretario General centrar su actividad en otros sectores. El nombramiento de tres Vicesecretarios Generales irá también en beneficio de los países en desarrollo.

KWT/11/8

MOD [66] 67 (3) El Secretario General y el los Vicesecretarios Generales tomarán posesión...

Motivos: Enmienda resultante de la anterior.

KWT/11/9

MOD [67] 68 (4) El Secretario General tomará las medidas necesarias para garantizar la utilización económica de los recursos de la Unión y responderá ante el Consejo de Administración de todos los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión. El Los tres Vicesecretarios Generales responderán ante el Secretario General.

Motivos: Enmienda resultante de la propuesta al número 65.

KWT/11/10
MOD [68] 69 2. (1) Si quedara vacante el empleo de Secretario General, le sucederá en el cargo el Vicesecretario General Primero, quien lo conservará hasta la fecha que determine la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios pudiendo ser elegido para dicho cargo, a reserva de lo dispuesto en el número 67 [66]. Cuando en estas condiciones el Vicesecretario General Primero suceda en el cargo al Secretario General, se considerará que el un empleo de Vicesecretario General queda vacante en la misma fecha y se aplicarán las disposiciones del número 70 [69] de la presente Constitución.

Motivos: Enmienda resultante de las anteriores.

KWT/11/11
MOD [69] 70 (2) Si quedara vacante ~~el~~ cualquiera de los empleos de Vicesecretario General más de 180 dias antes de la fecha fijada para la convocación de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración nombrará un sucesor para el resto del mandato~~.~~, el cual asumirá en todo caso el empleo de Vicesecretario General Tercero.

Motivos: Enmienda resultante de las anteriores. Por otro lado, no procede dar al Vicesecretario General recién nombrado un rango elevado inmediatamente después de su nombramiento.

KWT/11/12
SUP [70] 71 (3)

Motivos: Este párrafo resulta superfluo.

KWT/11/13
MOD 72 3. El Los Vicesecretarios Generales auxiliarán al Secretario General en el desempeño de sus funciones y asumirán las que específicamente les confíe éste. El Vicesecretario General Primero desempeñará las funciones del Secretario General en ausencia de éste.

Motivos: Enmienda resultante de las anteriores. Conviene señalar que el Secretario General puede asignar a los Vicesecretarios Generales funciones de acuerdo con el conocimiento respectivo de cada Región, pero nada impide que las funciones se extiendan a cualquiera de las otras dos Regiones.

KWT/11/14

ARTICULO 11

Comités Consultivos Internacionales

Motivos: Es necesario incluir en este artículo un nuevo párrafo a la luz de la propuesta de crear un Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones Espaciales (CCITS). Para redactar este nuevo párrafo, podría establecerse en la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Niza (Francia) del 23 de mayo al 29 de junio de 1989, un pequeño Grupo de Trabajo que podría contar con la colaboración de la Secretaría General.

ARTICULO 12

Comité de Coordinación

KWT/11/15
MOD [96] 98 1. El Comité de Coordinación estará integrado por el Secretario General, el <u>los tres</u> Vicesecretarios Generales, los Directores de Comités Consultivos Internacionales.

<u>Motivos</u>: Enmienda resultante de las propuestas a los números 65 y siguientes.

ARTICULO 15

Finanzas de la Unión

KWT/11/16
MOD [117] 122 8. Los Miembros atrasados en sus pagos a la Unión perderán el derecho de voto estipulado en los números 10 y 11 cuando la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes. <u>Sin embargo, la Conferencia de Plenipotenciarios podrá decidir el restablecimiento del derecho de voto.</u>

<u>Motivos</u>: La Conferencia de Plenipotenciarios se ocupará, entre otras cosas, de la revisión del instrumento fundamental de la Unión y de asuntos financieros, y sus decisiones obligarán a los Miembros en los próximos 5 ó 6 años. Por tanto, en esta Conferencia concreta debe dejarse a salvo el derecho de voto si se estima oportuno. Sin embargo, esta excepción no se aplicará a las demás reuniones definidas en los artículos 10 y 11.

ARTICULO 16

Idiomas

KWT/11/17
MOD [120] 125 (2) Los idiomas de trabajo de la Unión son: <u>el árabe</u>, el español, el francés y el inglés.

<u>Motivos</u>: Los países árabes representan un gran sector de los Miembros de la Unión. Se trata de 22 países que ocupan algo más del 10% de la superficie terrestre y su población sobrepasa los 200.000.000 de personas. El mundo árabe está situado a caballo entre el Este y el Oeste, en una zona donde es imperativo el desarrollo de las comunicaciones. Utilizan el árabe no sólo los países árabes sino también otros países, donde numerosas tradiciones han promovido su empleo.

La Unión produce numerosos e importantes documentos en los idiomas actuales de trabajo (es decir, español, francés e inglés); es claro que la Unión de conformidad con su mandato, distribuye estos documentos a los países árabes para su información. Ahora bien, por mucho que la Unión o las administraciones de los países árabes procuren conseguir la máxima eficacia

en la distribución de dichos documentos a las personas idóneas, no llegarán a obtenerse los resultados perseguidos. No estando publicados en árabe, los documentos no se leen, e incluso si lo son, no siempre no son adecuadamente comprendidos. El objeto de la Unión no es hacer llegar estos documentos a árabes que conozcan bien el español, el francés y el inglés, sino a los técnicos e ingenieros árabes, gran parte de los cuales no hablan bien estos idiomas o nos los conocen en absoluto. De ahí la marcada discrepancia en la transferencia de conocimientos de la Unión al mundo árabe. Esta discrepancia puede eliminarse fácilmente introduciendo el árabe como idioma de trabajo de la Unión. Una decisión en tal sentido promovería asimismo una participación activa de los Miembros árabes en los procesos de la Unión.

Se ha editado recientemente un Glosario árabe de términos de telecomunicaciones con sus equivalentes en español, francés e inglés. Dicho Glosario facilitaría ahora considerablemente la introducción del árabe como idioma de trabajo de la Unión.

KWT/11/18

MOD [126] 131 (3) Los demás documentos, cuya distribución general deba efectuar el Secretario General, de conformidad con sus atribuciones, se redactarán en los tres cuatro idiomas de trabajo.

Motivos: Enmienda resultante de las anteriores.

CAPITULO II

(Disposiciones generales relativas a las telecomunicaciones)

KWT/11/19

ARTICULO 22

Secreto de las telecomunicaciones

Motivos: Los números [136] 141 y [137] 142 parecen resultar contradictorios entre sí, por lo que habría que redactarlos de nuevo para indicar la posibilidad de un control y las condiciones del mismo.

CAPITULO III

(Disposiciones especiales relativas a las Radiocomunicaciones)

ARTICULO 30 [35]

Interferencias perjudiciales

KWT/11/20

ADD 156A 4. Los Miembros podrán resolver problemas de interferencia perjudicial en conferencias regionales, así como mediante arreglos regionales o en el ámbito de organizaciones regionales.

Motivos: Es claro que podría liberarse a la IFRB de gran parte de su carga de trabajo si las actividades regionales se orientaran a resolver los casos de interferencia perjudicial, particularmente en el caso de las transmisiones por microondas.

PROPUESTAS RELATIVAS AL CONVENIO

KWT/11/21
SUP

ARTICULO [27] 33

Lenguaje secreto

Motivos: Estimamos que los números [145 a 147] 405 a 407 son un tanto redundantes, ya que el desarrollo de las telecomunicaciones ha llegado a tal extremo que los mensajes pueden transmitirse de cualquier modo o forma sin recurrir al empleo de lenguajes secretos en los telegramas. El artículo podría tener sentido sustituyendo el término "telegramas" por "correspondencia", aunque la enmienda habría de provocar problemas; por consiguiente, se propone la supresión del artículo.

KWT/11/22
[150] 401

ARTICULO 31 [30]

Unidad monetaria

Motivos: Se propone utilizar los "derechos especiales de giro" del Fondo Monetario Internacional como unidad de cuenta en defecto de arreglos especiales entre los Miembros. El motivo es que dicha unidad de cuenta representa un instrumento monetario cuyo valor ha sido objetivamente fijado por la comunidad internacional.

CAPITULO I [VIII]

(Funcionamiento de la Unión)

ARTICULO 3 [55]

Consejo de Administración

KWT/11/23
ADD [235A] 35A

c) Cuando un Miembro del Consejo pierda su condición de Miembro de la Unión.

KWT/11/24
MOD [241] 41

5. El Secretario General y el los tres Vicesecretarios Generales, el Presidente y el Vicepresidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias ....

Motivos: Enmienda resultante de las ya propuestas con anterioridad.

KWT/11/25
MOD [244] 44

8. Inclúyase una referencia al número de la disposición del artículo 5 que contempla la creación del Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones Espaciales (CCITS).

KWT/11/26
MOD [268] 68

p) (La modificación no concierne al texto español.)

ARTICULO 4 [56]

Secretaría General

KWT/11/27
MOD [309] 109 2. El Secretario General o el cualquiera de los tres Vicesecretarios deben asistir...

Motivos: Enmienda resultante de las ya propuestas con anterioridad.

CAPITULO III [X]

(Disposiciones generales relativas a los Comités Consultivos Internacionales)

ARTICULO 19 [71]

Idiomas y derecho de voto en las sesiones de la Asamblea Plenaria

KWT/11/28
MOD [418] 215 (2) Los documentos preparatorios de las Comisiones de Estudio, los documentos y actas de las Asambleas Plenarias y los que publiquen después de éstas los Comités Consultivos Internacionales estarán redactados en los tres cuatro idiomas de trabajo de la Unión.

Motivos: Enmienda resultante de las ya propuestas con anterioridad.

CAPITULO IV [XI]

(Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones)

ARTICULO 25 [77]

Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

18. Resúmenes de los debates e Informes de las Comisiones y Subcomisiones

KWT/11/29
ADD 358A (4) Los resúmenes de los debates a que se hace referencia en el número [588] 356 se distribuirán también a los demás Miembros de la Unión que no hayan asistido a las reuniones, dentro de los [30] días laborables siguientes a cada reunión.

Motivos: Alentar el interés de todos los Miembros en las actividades de la Unión, de manera que estas últimas no queden circunscritas a una minoría afortunada.

CAPITULO VII

(Arbitraje y enmienda)

ARTICULO 34 [82]

Arbitraje: Procedimiento

KWT/11/30

MOD [642] 419 12. La Unión facilitará cuantos Informes relacionados con la controversia puedan necesitar el árbitro o los árbitros. El resultado del arbitraje se pondrá en conocimiento del Secretario General para referencia futura.

Motivos: Convendría que el Secretario General se inspirara en el laudo en ulteriores asuntos que podrían llevar a un arbitraje, especialmente cuando dicha información pueda contribuir a prevenir controversias.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 12-S
23 de enero de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE VICESECRETARIO GENERAL

Para completar la información contenida en el Documento 3, me complace transmitir a la Conferencia la siguiente candidatura al cargo de Vicesecretario General de la UIT:

Sr. Jean JIPGUEP
(República de Camerún)

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

Misión Permanente
de la
República de Camerún
ante la Oficina de las
Naciones Unidas
Ginebra

Ginebra, 22 de diciembre de 1988

Nº 400/L/MPCG

Asunto: Candidatura del Sr. Jean JIPGUEP para el cargo de Vicesecretario General de la UIT

Señor Secretario General:

Tengo el honor de referirme a su carta circular Nº DM-1887/RM/CONF/PP/89 de 19 de julio de 1988 y de comunicarle que el Gobierno de la República de Camerún ha decidido presentar la candidatura del Sr. Jean JIPGUEP para un segundo mandato de Vicesecretario General de la UIT, cargo cuya elección tendrá lugar en el curso de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que se celebrará en Niza del 23 de mayo al 29 de junio de 1989.

Adjunto a la presente el curriculum vitae del Sr. JIPGUEP para su rápida transmisión a los países Miembros de la UIT.

Le expreso el testimonio de mi alta consideración.

Firmado:

F.-X. NGOUBEYOU
Embajador
Representante Permanente

Sr. Secretario General
de la Unión Internacional
de Telecomunicaciones
Ginebra

CURRICULUM VITAE

Apellido:	JIPGUEP
Nombre:	Jean
Lugar y fecha de nacimiento:	Batoufam (Camerún), 15 de julio de 1937
Estado civil:	Casado, seis hijos a cargo
Grado en la función pública:	Ingeniero General de Telecomunicaciones
Funciones actuales:	Vicesecretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Estudios y formación profesional

De 1957 a 1962 realizó estudios en la Facultad de Ciencias de París y de Estrasburgo y obtuvo diplomas de física y de matemáticas aplicadas; también llevó a cabo estudios en el Instituto de Geofísica de Estrasburgo (1959-1961). De 1962 a 1964 estudió en la Escuela Nacional Superior de Telecomunicaciones (ENST) de París, obteniendo el diploma de ingeniero en telecomunicaciones. Durante el mismo periodo siguió cursos prácticos en las telecomunicaciones francesas, sobre todo en el Centro de Líneas de Larga Distancia (LDG) de Niza y en el Centro Nacional de Estudios de Telecomunicaciones (CNET); también siguió los cursos del Instituto de Administración de Empresas de París.

Hoja de servicios

Antes de ser elegido Vicesecretario General de la UIT por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión celebrada en Nairobi (Kenya) en 1982, el Sr. Jipguep ocupó importantes funciones en la Administración de Correos y Telecomunicaciones del Camerún, en la que ingresó el 24 de diciembre de 1964: hasta febrero de 1965 trabajó como ingeniero en la Dirección Federal de Correos y Telecomunicaciones de Yaoundé; de febrero 1965 a agosto de 1969 fue Jefe del Servicio Federal de Telecomunicaciones de Douala; Director Adjunto de Telecomunicaciones encargado de la Subdirección de servicios técnicos de agosto de 1969 a abril de 1972; Director de Telecomunicaciones de abril de 1972 a septiembre de 1978; y Consejero técnico del Ministro de Estado encargado de correos y telecomunicaciones de septiembre de 1978 a diciembre de 1982.

Entre 1965 y 1979, el Camerún concibió y realizó su red moderna y completa de telecomunicaciones, que ofrece un servicio enteramente automático a los usuarios de las diez provincias del país.

El Sr. Jipguep, responsable técnico de esta red, desempeñó una función principal en la concepción y realización del vasto proyecto de desarrollo de las telecomunicaciones del Camerún. Su acción y su papel fueron particularmente destacados durante el segundo y tercer plan quinquenales, cuando se estableció la infraestructura, que comprendía a la sazón 34 centrales telefónicas automáticas, cinco centros de tránsito nacional y regional, un centro de tránsito internacional y 3.200 km de radioenlaces, complementados por un centro de telecomunicaciones por satélite equipado con tres antenas, una de 30 m de diámetro y dos de norma B.

Además, asumió las funciones de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Ecuatorial Electrónica (1971-1982) y de la Sociedad de Telecomunicaciones Internacionales del Camerún (INTELCAM) de 1972 a 1978.

Actividades en el plano internacional

Antes de 1983, el Sr. Jipguep participó en calidad de delegado del Camerún en la mayoría de las conferencias de la UIT y tomo parte muy activa en los trabajos de las organizaciones africanas de telecomunicaciones (UPAT, UAPT, CAPTAC) asi como en las actividades del Consorcio Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT).

Las más importantes de estas conferencias son:

1966: Conferencia Africana de Radiodifusión, Ginebra

1967: CAMR Marítima, Ginebra

1971: CAMTE, Ginebra

1971: Comité de Ministros UAMPT, Brazzaville

1973: Conferencia de Plenipotenciarios, Málaga-Torremolinos

1974: CAMR Marítima, Ginebra

1975: Reunión de las entidades de explotación de estaciones terrenas de INTELSAT, Región Atlántica, Kingston

1974-1976: Reuniones del Segundo Grupo Regional Africano del Consejo de Gobernadores de INTELSAT, Abidjan

1978: Reunión de Signatarios y Asamblea de Partes de INTELSAT, Manila

1979: Reunión preparatoria de coordinación de los países no alineados para la CAMR-79, Yaoundé

1979: CAMR-79, Ginebra
Vicepresidente de la Conferencia y Presidente del grupo de países no alineados para los problemas de telecomunicaciones

1980: Conferencia Intergubernamental de la UNESCO sobre la política de las comunicaciones en Africa, Yaoundé

1982: Conferencia de Plenipotenciarios de la UPAT, Kinshasa

1982: Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Nairobi.

De octubre de 1973 a diciembre de 1982, el Sr. Jipguep fue miembro del Consejo de Administración de la UIT en calidad de representante de la República de Camerún, ocupando las funciones siguientes en el seno del Consejo de Administración:

- Vicepresidente de la Comisión de Cooperación Técnica de 1975 a 1978 (30ª, 31ª y 32ª reuniones);
- Vicepresidente del Consejo (1978/1979: 33ª reunión)
- Presidente del Consejo (1979/1980: 34ª reunión).

Desde enero de 1983, fecha en que asumió el cargo de Vicesecretario General, el Sr. Jipguep participó y contribuyó muy activamente a la ejecución efectiva de las decisiones y programas de actividades adoptados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi de 1982. Ha representado a la Unión en numerosas conferencias organizadas en el plano internacional por gobiernos de los países Miembros así como por organizaciones internacionales, regionales o nacionales.

Títulos

Miembro de la Association Amicale des Ingénieurs de l'Ecole Nationale Supérieure des Télécommunications

Chevalier de l'Ordre National du Mérite Camerounais

Chevalier et Officier de l'Ordre national de la Valeur

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 13-S
7 de diciembre de 1988
Original: inglés

SESION PLENARIA

Estado de Qatar

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

QAT/13/1 Introducción del idioma árabe como idioma de trabajo. Habrá que enmendar en consecuencia el Documento A, artículo 16, número 125 (120) a fin de incluir el idioma árabe como idioma de trabajo.

Motivos: Esta propuesta facilitará ciertamente a las administraciones árabes el eficaz desempeño de sus responsabilidades para con la UIT.

QAT/13/2 Establecimiento de una división correspondiente a la región árabe dentro del Departamento de Cooperación Técnica de la UIT.

A este efecto habrá que enmendar en consecuencia el Documento A, artículo 11, número [93] 95 y el Documento B, artículo 25, número [464] 262.

Motivos: Aprovechar las ventajas de este Departamento a su máximo nivel y actuar como órgano de enlace entre el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT y los países árabes.

QAT/13/3 Empleo de un experto en capacitación árabe en la región árabe, como se ha hecho en otras regiones.

QAT/13/4 Actualización del Glosario de Telecomunicaciones.

QAT/13/5 Exclusión o suspensión de la condición de Miembro de la UIT del llamado Estado de Israel.

En el marco del artículo 35, números 420, 421, y disposición 5 sobre enmiendas al Convenio y del artículo 43, número 186 sobre enmiendas a la Constitución, se deberían tomar las medidas oportunas para incluir una nueva disposición que permita a la Unión expulsar al pretendido Miembro, expansionista bien conocido, violador de los derechos humanos y cuya política demostrada es la agresión.

QAT/13/6 Realizar estudios para la evaluación del estado de las telecomunicaciones en los territorios ocupados.

Motivos: Evaluar los daños causados y cumplir las obligaciones de la Unión recogidas en particular en el Documento A, articulo 4, números 15 B, 23 F.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 14-S
11 de enero de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Arabia Saudita

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ARS/14/1

Expulsión o suspensión de la condición de miembro de la UIT del llamado Estado de Israel.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 15-S
10 de enero de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

República Arabe Siria

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

SYR/15/1
Adoptar el idioma árabe como idioma de trabajo en la UIT

SYR/15/2
Establecer una región árabe para los países árabes

SYR/15/3
Designar especialistas en capacitación árabes para los países árabes como se ha hecho para otras regiones

SYR/15/4
Actualizar el glosario de términos de telecomunicación en árabe

SYR/15/5
Exclusión o suspensión de la condición de Miembro de la UIT del llamado "Estado de Israel"

SYR/15/16
Estudio y evaluación de la situación actual de las telecomunicaciones en los territorios palestinos ocupados

---

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Addéndum 2 al
Documento 16-S
12 de junio de 1989
Original: ruso

COMISION 8

URSS

Sustitúyase el texto de la propuesta URS/16/20 por el siguiente:

URS/16/20 (Corr.1)	16A	d)	Promover la diversidad y la innovación en el sector de las telecomunicaciones, a fin de facilitar el acceso de todos los miembros de la comunidad mundial a un contexto global de la información, intensificando la oferta de servicios por medio de las telecomunicaciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Addéndum 2 al
Documento 16
7 de junio de 1989
Original: ruso

COMISION 8

URSS

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ENMIENDAS AL PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 4

Objeto de la Unión

URS/16/20
ADD 16

d) promover la informatización de la comunidad mundial, aumentando los medios de telecomunicación a disposición de los servicios.

Motivos:

- reflejar la función y el lugar crecientes de las telecomunicaciones en la infraestructura de los Estados y de la sociedad mundial en general;

- tener en cuenta el entorno cambiante de las telecomunicaciones, la ampliación de los servicios y la convergencia de las telecomunicaciones y la informática.

ARTICULO 23

Establecimiento, explotación y protección de los canales e instalaciones de telecomunicación

URS/16/21
MOD 144

2. En lo posible, estos canales e instalaciones deberán explotarse de acuerdo con los mejores métodos y procedimientos basados en la práctica de la explotación y mantenerse en buen estado de funcionamiento y a la altura de los progresos científicos y técnicos. A tal efecto, los Miembros tendrán igualdad de derechos en cuanto al acceso a la técnica y a la tecnología de las telecomunicaciones y a los servicios de correspondencia pública.

Motivos:

- en razón del desequilibrio técnico y tecnológico en las telecomunicaciones entre países desarrollados y países en desarrollo;

- sentar las bases para acelerar la introducción de las innovaciones técnicas y tecnólogicas en la explotación de las telecomunicaciones, a fin de crear condiciones más favorables para el intercambio de comunicaciones internacionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Addéndum 1 al
Documento 16-S
10 de mayo de 1989
Original: ruso

SESION PLENARIA

URSS

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ENMIENDAS AL PROYECTO DE CONSTITUCION DE LA UIT

URS/16/17
MOD [120] 125 (2) Los idiomas de trabajo de la Unión son: el español, el francés, ~~y~~ el inglés y el ruso.

URS/16/18
MOD [126] 131 (3) Los demás documentos ... se redactarán en los ~~tres~~ cuatro idiomas de trabajo.

ENMIENDAS AL PROYECTO DE CONVENIO DE LA UIT

URS/16/19
MOD [418] 215 (2) Los documentos preparatorios ... estarán redactados en los ~~tres~~ cuatro idiomas de trabajo de la Unión.

Motivos: Una serie de países situados en todas las regiones utilizan el ruso en sus relaciones internacionales. Tomados en su conjunto, estos países tienen una numerosa población, ocupan un enorme territorio y aportan una gran contribución técnica y financiera a la actividad de todos los órganos de la UIT. La inclusión del ruso como idioma de trabajo de la Unión ha de hacer aún más eficaz la participación de estos países en la UIT.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 16-S
10 de diciembre de 1988
Original: ruso

SESION PLENARIA

URSS

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROPUESTAS DE ENMIENDA AL PROYECTO
DE CONSTITUCION DE LA UIT

ARTICULO 8

Consejo de Administración

URS/16/1
MOD 57 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y un Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Convenio, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Motivos: Fijar la composición del Consejo de Administración en el instrumento fundamental de la Unión.

ARTICULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

URS/16/2
MOD 73 1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por cinco miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios entre los candidatos propuestos por los Miembros de la Unión de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Cada Miembro no podrá proponer más que un candidato que debe ser uno de sus nacionales.

Motivos: Fijar la composición de la IFRB en el instrumento fundamental de la Unión.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

URS/16/3
MOD [79] 80

c) asesorar a los Miembros con miras a la explotación del mayor número posible de canales radioeléctricos en las regiones del espectro de frecuencias en que puedan producirse interferencias perjudiciales y a la utilización equitativa, eficaz y económica de la órbita de los satélites geoestacionarios, teniendo en cuenta las necesidades de los Miembros que requieran asistencia, las necesidades especificas de los paises en desarrollo, así como la situación geográfica especial de determinados países; proporcionar a los Miembros de la Unión (preferiblemente mediante el acceso directo a distancia al computador) información contenida en las bases de datos de la IFRB, así como los programas de computador necesarios para procesar esa información, a fin de facilitar a las administraciones la aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones y de conseguir una utilización más eficaz de las redes de telecomunicación.

Motivos: detallar las funciones de la IFRB en lo referente al acceso a la información que posee.

ARTICULO 25

Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana

URS/16/4
MOD [143] 148

Los servicios internacionales de telecomunicación deberán dar prioridad absoluta a todas las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana en el mar, en tierra, en el aire y en el espacio ultratmosférico, asi como a las telecomunicaciones de los buques-hospital y las telecomunicaciones epidemiológicas de urgencia excepcional de la Organización Mundial de la Salud.

Motivos: asegurar la protección en derecho internacional de las frecuencias de telecomunicación utilizadas por los buques-hospital.

ARTICULO 29 [33]

URS/16/5
MOD

Utilización racional y eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios

URS/16/6
MOD [154] 153

2. En la utilización de bandas de frecuencias para las radiocomunicaciones espaciales, los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse en forma económica (es decir, racional y eficazmente), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las

necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de determinados países. Por lo que respecta a las frecuencias, esta disposición se aplicará igualmente a las radiocomunicaciones terrenales.

Motivos: Dar mayor precisión a las disposiciones relativas a la utilización económica de las frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios.

ARTICULO 43

Disposiciones para enmendar la presente Constitución

URS/16/7

187 2. Los Miembros de la Unión o sus delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios podrán someter en cualquier momento toda propuesta de modificación a las propuestas presentadas de conformidad con el precedente punto 1.

URS/16/8
MOD

189 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, al menos por las dos terceras partes de los Miembros de la Unión ~~{las dos terceras partes de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto}~~.

URS/16/9

191 6. Todas las enmiendas a la presente Constitución adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las tres cuartas partes de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión; queda excluida la aceptación parcial de tales enmiendas.

URS/16/10

192 7. El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tales enmiendas.

Motivos: Seleccionar la mejor de las posibilidades ofrecidas por el Grupo de Expertos.

ARTICULO 46 [52 + 48]

Entrada en vigor y asuntos conexos

URS/16/11
MOD

[193] 198 1.1 (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus Partes treinta días depués del depósito:

~~{del 25º instrumento de ratificación o adhesión;}~~

~~{del {41º} {55º} instrumento de ratificación o adhesión.}~~

de los instrumentos de ratificación o adhesión de más de la [cuarta parte] tercera parte de los Miembros de la Unión.

Motivos: seleccionar la mejor de las posibilidades ofrecidas por el Grupo de Expertos.

PROPUESTAS DE ENMIENDA DEL PROYECTO DE CONVENIO DE LA UIT

ARTICULO 27 [79]

Finanzas

URS/16/12
MOD [608] 376 1. (1) La escala de la que elegirá cada Miembro su clase de contribución, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones pertinentes del artículo 15 de la Constitución, será la siguiente:

Clase de 40 unidades	Clase de 8 unidades
Clase de 35 unidades	Clase de 5 unidades
Clase de 30 unidades	Clase de 4 unidades
Clase de 29 unidades	Clase de 3 unidades
Clase de 28 unidades	Clase de 2 unidades
Clase de 27 unidades	Clase de 1 1/2 unidad
Clase de 25 unidades	Clase de 1 unidad
Clase de 23 unidades	Clase de 1/2 unidad
Clase de 21 unidades	Clase de 1/4 de unidad
Clase de 20 unidades	Clase de 1/8 de unidad en el caso de países menos adelantados enumerados por las Naciones Unidas y en el de otros Miembros determinados por el Conejo de Administración
Clase de 18 unidades	
Clase de 15 unidades	
Clase de 13 unidades	

Motivos: Dar mayor flexibilidad a la elección de la clase de combinación.

ARTICULO 33

Lenguaje secreto

URS/16/13
MOD [145] 405 1. ~~Los telegramas~~ Las comunicaciones de Estado así ~~como los~~ y las comunicaciones de servicio podrán ser redactadas en lenguaje secreto en todas las relaciones.

Motivos: Mejorar la redacción para armonizar las dos partes de la frase.

ARTICULO 35

Disposiciones para enmendar el presente Convenio

URS/16/14
MOD

423 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, por más de la mitad de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto {de ~~los Miembros de la Unión~~}.

URS/16/15

425 6. Todas las enmiendas a este Convenio adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las dos terceras partes de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión; queda excluida la aceptación parcial de tales enmiendas.

URS/16/16

427 8. El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tales enmiendas.

Motivos: seleccionar la mejor de las posibilidades ofrecidas por el Grupo de Expertos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 17-S
15 de diciembre de 1988
Original: inglés

SESION PLENARIA

Islas Salomón

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1. Con referencia al número 45 del artículo 6 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi 1982, las Islas Salomón consideran que la revisión del Convenio es esencial para reflejar el prestigio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y el cambio de las circunstancias desde 1982.

2. En general, las Islas Salomón desearían ser parte en una Constitución que fuera clara y completa, sin necesidad de un documento complementario aparte en la forma de un Convenio.

3. No obstante, reconocemos que muchas de las disposiciones propuestas en el proyecto de Convenio de la UIT, Documento B preparado por el Grupo de Expertos sobre el Instrumento Fundamental de la Unión, no deberían figurar en la Constitución.

4. A nuestro juicio gran parte del proyecto de Convenio se refiere a las que podrían denominarse cuestiones administrativas, que se deberían tratar de forma completamente independiente de la Constitución y de todo documento que la completara estrechamente.

5. No obstante, las Islas Salomón no tienen la intención de insistir en este último tema en la Conferencia de Niza de 1989, aunque lo señalarían de nuevo a la atención de una Conferencia de Plenipotenciarios ulterior.

6. Entretanto, deseamos formular las siguientes propuestas detalladas sobre el proyecto de Constitución de la UIT, Documento A, preparado por el Grupo de Expertos sobre el Instrumento Fundamental de la Unión.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PROPUESTAS DE ENMIENDA DEL PROYECTO DE CONSTITUCION

SLM/17/1

NOC 1 ... los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Estados Contratantes ...

Motivos: Consideramos que la palabra "contratantes" es preferible a "negociadores" puesto que esta última podría interpretarse en el sentido de que excluye a los futuros Miembros no presentes en Niza en 1989.

SLM/17/2

MOD 5 c) todo Estado no enumerado en el anexo 1 que sin ser Miembro de las Naciones Unidas se adhiera a la presente Constitución y al Convenio de conformidad con las disposiciones del artículo 39 [46] de la presente Constitución, ~~previa aprobación de su solicitud de admisión como Miembro por las dos terceras partes de los Miembros de la Unión~~ a menos que la tercera parte de los Miembros de la Unión se oponga a su solicitud de admisión como Miembro.

Motivos: Considerando que es sumamente conveniente aumentar la composición de la Unión y considerando el número 5 junto con el número 6, no es claro que la mayoría de dos tercios se refiera a la totalidad de los Miembros o a los Miembros que no se abstienen. A título de ejemplo, si en el primer caso hay 165 Miembros no se podrá aprobar la solicitud de admisión como Miembro de un Estado si en la votación se registran 56 abstenciones.

SLM/17/3

ADD 5A d) todo Estado que se adhiera a la presente Constitución y al Convenio de conformidad con las disposiciones del artículo 39 [46] de la presente Constitución, aunque su solicitud de admisión como Miembro no haya sido aprobada en los términos del número 5 de la presente Constitución, siempre que presente una nueva solicitud en ese sentido transcurridos 12 meses a partir de la fecha en que el Secretario General le haya comunicado la denegación de su solicitud anterior y que a esta nueva solicitud se oponga menos de la tercera parte de los Miembros de la Unión.

Motivos: A la vista de la conveniencia de la participación universal en la Unión, es necesario aclarar la posibilidad de que un Miembro potencial pueda presentar varias solicitudes de admisión.

SLM/17/4

MOD 6 Suprimir todos los corchetes y las referencias correspondientes en todo el proyecto de Constitución.

Motivos: Apoyamos la Recomendación del Grupo de Expertos. Este requisito es innecesario.

SLM/17/5
SUP 12

Motivos: De ser necesaria, esta afirmación se podría hacer en el Convenio. No parece pertinente en la Constitución.

SLM/17/6
(MOD) 14 Dividir la disposición en dos párrafos, el primero de los cuales terminaría en las palabras "... toda clase de telecomunicación". El segundo párrafo comenzaría con las palabras: "Promover y proporcionar ..."

Motivos: Es necesario subrayar la importancia de la asistencia técnica a los países en desarrollo y no enmascararla en forma de añadido a otra cuestión.

SLM/17/7
SUP 16

Motivos: Esta disposición no parece particularmente significativa ni añade gran cosa a las demás disposiciones generales del artículo 4.

SLM/17/8
(MOD) 19 Dividir la disposición en dos párrafos diferentes, el primero de los cuales terminaría en las palabras "... radiocomunicación de los diferentes países.". El segundo empezaría con las palabras "Mejorar la utilización ...".

Motivos: Subrayar la importancia de las dos afirmaciones hechas en el número 19.

SLM/17/9
(MOD) 20 c) (Esta modificación sólo afecta a la versión inglesa.)

SLM/17/10
ADD 33A e) El Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD).

Motivos: Es necesario reconocer la importancia del CTD a fin de que se incrementen las aportaciones que recibe y de que pueda cumplir mejor sus objetivos.

SLM/17/11
(MOD) 38 ... hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios después de considerar todos los aspectos pertinentes <u>propuestos</u> de las actividades ...

Motivos: Insistir en la consideración de las propuestas oficiales presentadas a la Conferencia.

SLM/17/12
MOD 40 e) examinará recibirá y, en su caso, aprobará definitivamente las cuentas verificadas de la Unión.

Motivos: Las Islas Salomón no están en condiciones de proceder a un examen de las cuentas que implique la verificación de los costes. Tememos que otros países en desarrollo se encuentren en la misma situación. Preferiríamos recibir las cuentas verificadas para su aprobación, si procede.

SLM/17/13
(MOD) 54 b) excepcionalmente, la revisión completa de uno o varios de-eses Reglamentos Administrativos.

Motivos: Debería ser posible leer b) a continuación de 3.(1) sin necesidad de referirse a a) o a ninguna otra parte.

SLM/17/14
(MOD) 55 c) cualquier otra cuestión de carácter mundial que sea de la competencia de la Conferencia.

Motivos: Idénticos a los del número 54.

SLM/17/15
NOC 57 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por cuarenta y un Miembros de la Unión ...

Motivos: Preferimos que esta disposición aparezca en la Constitución, que tiene carácter más permanente.

SLM/17/16
MOD 64 (4) Promoverá la cooperación internacional para facilitar por todos los medios de que disponga ... la ~~cooperación~~ asistencia técnica ~~con~~ a los países en desarrollo...

Motivos: Como país en desarrollo, las Islas Salomón prefieren esta redacción por considerarla más activa.

SLM/17/17
MOD 68 (4) (Esta modificación no se aplica a la versión española.)

SLM/17/18
MOD [315] 75 3. ... hasta la toma de posesión de los nuevos Miembros de la Junta que elija la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, según sea el caso; ~~en ambos casos, los gastos que origine el viaje del Miembro sustituido correrán a cargo de su Administración~~. El sustituto ...

Motivos: Consideramos que esta cuestión puramente administrativa debería ser tratada fuera de la prestigiosa Constitución de la Unión.

SLM/17/19
MOD [95] 97 7. En el Convenio se ~~establecen~~ establecerán los métodos de trabajo de los Comités Consultivos Internacionales.

Motivos: Preferimos "establecerán", término más radical que el puramente informativo "establecen".

SLM/17/20
ADD 106A El Consejo de Administración estará facultado para destituir a todo funcionario de elección que en su actuación infrinja gravemente las disposiciones de este artículo 13 o proceda de cualquier otra forma que sea incompatible con su condición de funcionario internacional.

Motivos: Es necesario prever el mecanismo de destitución de un cargo, además del de la elección al mismo.

SLM/17/21
(MOD) [113B] 116 (2) Si la Conferencia de Plenipotenciarios aprueba una enmienda de la escala de clases contributivas que figura en el artículo 27 del Convenio, el Secretario General ...

Motivos: Dar mayor claridad a la disposición.

SLM/17/22
MOD [115] 120 6. Los gastos ocasionados por las conferencias administrativas regionales a que se refiere el número 50 de la presente Constitución serán sufragados, ~~por los Miembros de la Región de que se trate~~ de acuerdo con su clase contributiva, ~~sobre la misma base~~, por los Miembros de las regiones que hayan participado eventualmente en tales Conferencias.

Motivos: Las Islas Salomón no están dispuestas a sufragar los gastos de las Conferencias Regionales en las que no hayan participado.

SLM/17/23
MOD [131] 136 Los Miembros reconocen al público el derecho a comunicarse por medio del servicio internacional de correspondencia pública. Los servicios, las tasas y las garantías serán los mismos, en cada categoría de correspondencia, para todos los usuarios, sin prioridad ni precedencia alguna, salvo las prioridades descritas en los artículos 25 y 26 de la presente Constitución.

Motivos: Eliminar una posible contradicción.

SLM/17/24
SUP

ARTICULO 23

Motivos: Este artículo se considera superfluo.

SLM/17/25
MOD [163] 159 1. Los Miembros conservarán su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares para sus servicios de defensa nacional ~~de sus ejéreites de tierra, mar y aire~~.

Motivos: Asistir a los Miembros que no pertenecen a naciones militares y no mantienen ejércitos etc., pero que desean expresar su libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas destinadas a fines de defensa nacional.

SLM/17/26
SUP [167] 163

Motivos: Esta disposición se considera superflua.

SLM/17/27
SUP [181] 176bis

Motivos: Esta disposición se considera innecesaria.

SLM/17/28 187 Es preferible la versión 2. Se suprimen las posibilidades 2a y 2b.

SLM/17/29 191 Es preferible la primera posibilidad. Se suprime la segunda.

SLM/17/30 192 Es preferible la primera posibilidad. Se suprime la segunda.

SLM/17/31
MOD 194 9. Tras la entrada en vigor de tal protocolo {tales enmiendas} a la presente Constitución, el Secretario General lo {los} registrará en la Secretaría ...

Motivos: Es preferible el término protocolo.

SLM/17/32
MOD [193] 198 1. (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus partes treinta días después del depósito del 25º instrumento de ratificación o adhesión. ~~{del {41} {55} instrumento de ratificación o adhesión} {de los instrumentos de ratificación o adhesión de más de la {cuarta parte} {tercera parte} de los Miembros de la Unión}~~.

Motivos: Es preferible el texto mantenido.

SLM/17/33
MOD

ANEXO 1

Motivos: Preferiríamos que este anexo contuviera la lista de los Miembros por agrupaciones regionales, por orden alfabético dentro de cada agrupación.

7. Además de estos comentarios detallados, propondríamos la consideración y/o aclaración de las cuestiones siguientes:

SLM/17/34 7.1 En el número 22 de la Constitución se requiere que la Unión fomente en particular la colaboración entre sus Miembros con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas (internacionales), al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad. Refrendamos este objetivo pero precisamos que la Administración de las Islas Salomón consideraría oportuno que el desarrollo de las telecomunicaciones rurales se beneficiara de cierta subvención con cargo a los ingresos procedentes de las comunicaciones internacionales, aunque ello significara un modesto aumento de las tarifas aplicables a los usuarios de los servicios internacionales por encima del "nivel mínimo compatible" con un servicio de buena calidad.

SLM/17/35 7.2 En el número 57 de la Constitución se dice que la Conferencia de Plenipotenciarios elegirá los miembros del Consejo de Administración teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo.

Refrendamos este requisito y creemos además que no sólo es conveniente que todos los países del mundo sean Miembros de la Unión sino que sean también Miembros activos de la Unión. En este sentido consideramos en cierto modo útil la posibilidad formal de elegir los miembros del Consejo de Administración entre las diferentes agrupaciones regionales, dando a los que nunca han sido elegidos mayor prioridad que a los que ya lo han sido.

El mecanismo necesario para aplicar este concepto podría resultar muy complejo y se debería elaborar con el mayor cuidado. Sin embargo, creemos que esta idea merece su consideración en una futura Conferencia de Plenipotenciarios.

SLM/17/36 7.3 Comprendemos las intenciones del artículo 42 del proyecto de Constitución y algunas de las dificultades que sus disposiciones tratan de evitar. No obstante creemos que si el preámbulo a la Constitución tiene un significado real, el artículo 42 deberá ser considerado con cierta profundidad en una futura Conferencia de Plenipotenciarios.

La existencia del número 185 y del Protocolo Facultativo podrá parecer que diluye un principio fundamental del establecimiento del Instrumento Fundamental de la Unión, que tiene por objeto facilitar las relaciones pacíficas (y) la cooperación internacional ... entre los pueblos.

SLM/17/37 7.4 No estamos seguros del significado del número 193 y agradeceríamos se nos aclarara.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 18-S
6 de febrero de 1989
Original: español

SESION PLENARIA

Chile

OBJETO DE LA UNION

ANALISIS DEL MANDATO BASICO ESTABLECIDO PARA LA UNION EN EL ARTICULO 4 DEL PROYECTO DE CONSTITUCION

A. Propósito

Perfeccionar el objeto de la Unión, en lo referido a que incluya todas las áreas de acción pertinentes al importante rol de la Unión, como organización mundial destinada a la cooperación y coordinación de las telecomunicaciones internacionales.

B. Antecedentes

1. En el preámbulo del Proyecto de Constitución, se establecieron los siguientes conceptos, que constituyen el entorno fundamental de las acciones a realizar por la UIT.

- La incidencia, cada vez más creciente de las telecomunicaciones, como factor del desarrollo económico y social de todos los Estados, así como la conveniencia de mantenerlas en un buen nivel de funcionamiento acorde con las exigencias y características de dicho desarrollo.

- La necesidad de contar con un instrumento fundamental de la Unión, para establecer, de común acuerdo, todos los elementos que sean inherentes a la participación de la UIT, en su compleja e importante tarea de cooperar y coordinar a la existencia de este "buen nivel" de las telecomunicaciones.

- Finalmente, reconoce que en la participación de la UIT, en el proceso, debe tenerse presente el derecho soberano de cada Estado para reglamentar sus telecomunicaciones.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

2. Consecuente con el preámbulo en el artículo 4 se definen tres objetos para la Unión:

- Mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Miembros de la Unión, para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicación, así como promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones.

- Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, con el fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público.

- Armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines.

3. Del análisis de estos tres objetos de la Unión, se puede deducir que están orientados a cooperar en el desarrollo propiamente tal de las telecomunicaciones, faltando aquellas actividades orientadas a destacar los beneficios socioeconómicos derivados de la mejora de las telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo.

4. Este objeto, que en la práctica la UIT, en cumplimiento al resuelve de la Resolución Nº 24 de Nairobi, lo ha venido materializando desde la Conferencia de Nariobi (1982), a través de una serie de investigaciones difundidas durante la presente década, no está debidamente considerado en el artículo 4 del Proyecto de Constitución y, a juicio de la Administración chilena, debería estarlo por ser un objeto destinado a fortalecer la estrecha interdependencia que existe en Telecomunicaciones y Desarrollo, especialmente para aquellos países que aún no logran clarificar esta situación y, por lo tanto, están perdiendo la oportunidad de aprovechar sus beneficios.

C. <u>Proposición</u>

Se propone ampliar el número 14 del Proyecto de Constitución, de la siguiente manera:

CHL/18/1
MOD 14

a) Mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Miembros de la Unión para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones, así como promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones, <u>incluyendo la investigación y difusión de antecedentes que faciliten la correcta valoración de los beneficios socioeconómicos derivados del apoyo de las telecomunicaciones al desarrollo</u>.

Notas

- La inclusión de este tipo de cooperación en el objeto de la Unión, constituye una excelente y positiva ayuda, especialmente para las administraciones de los países en desarrollo, al disponer de fundamentos más precisos y sólidos en su responsabilidad de lograr una adecuada ubicación y prioridad de las telecomunicaciones nacionales dentro de los elementos esenciales para el desarrollo socioeconómico del pais.

- Se considera que con la ampliación propuesta, se le está dando validez permanente a la finalidad que se tuvo en cuenta para aprobar la Resolución Nº 24 de Nairobi "Infraestructura de las Telecomunicaciones y Desarrollo Socioeconómico".

- Si se aprueba el Proyecto de Constitución presentado a la Conferencia, la ampliación propuesta debería incluirse en el número 14 a) de dicho Proyecto.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 19(Rev.1)-S
19 de junio de 1989
Original: español

COMISION 7

Chile

ESTRUCTURA DE LA UNION

ELECCION DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

A. Propósito

Perfeccionar el procedimiento para la integración del Consejo de Administración, de tal manera que se asegure, en un nivel razonable, la aplicación de los siguientes principios que deberían orientar la participación de los Miembros en el Consejo.

- Representatividad
- Distribución equitativa de las vacantes
- Rotación

B. Antecedentes

1. Todo Miembro de la Unión, tiene el derecho a ser elegible para integrar el Consejo de Administración (numeral 9, Convenio de Nairobi/82).

2. Es correcto estimar que, dada la jerarquía y responsabilidades que dicho Consejo tiene en el proceso de gestión de la Unión, para todos los Miembros, formar parte de él constituye un objetivo muy importante.

3. Es evidente que el número de Miembros que integran el Consejo, debe ser proporcional a:

- número total de Miembros de la Unión;
- volumen de trabajo derivado de las tareas asignadas;
- fondos disponibles para financiar sus costos de operación, incluidos valores de pasajes y estadía de los delegados.

4. Los principios enunciados en el "Propósito" de esta Contribución, se cumplen actualmente con las siguientes características:

- Representatividad

  Este principio referido a que el número de Miembros que integran el Consejo equivalga a un porcentaje del total de Miembros de la Unión, con representatividad para actuar como mandatario de la Conferencia de

Plenipotenciarios, quedaría bien clarificado si se acepta la propuesta referida a que en la Constitución se establezca el principio y en el Convenio se indique el porcentaje, ya que el principio debería tener permanencia y el porcentaje puede variar. Por ahora el 25% es adecuado.

- Distribución equitativa

Este principio está representado convenientemente con la distribución de las vacantes por regiones.

- Rotación

Al respecto, estamos de acuerdo que haya países que es bueno que permanezcan en el Consejo en forma continuada, por su experiencia y significativo nivel de participación y apoyo en las actividades de la Unión. Esta situación normalmente se produce por la votación individual que estos paises obtienen, votación que constituye un verdadero reconocimiento a esa experiencia y nivel de participación y apoyo. Sin embargo, estimamos conveniente que se establezca algún elemento en la Constitución y en el Convenio que genere un razonable nivel de rotación. Es cierto también que ese nivel de rotación actualmente existe a través de:

- acuerdos regionales previos que rotan a los Miembros de una región para presentarse como candidatos. Este procedimiento para algunas regiones resulta difícil de aplicar ya que prácticamente nadie renuncia a su derecho a ser reelegido en beneficio de producir rotación;

- aumento de vacantes en el Consejo, procedimiento que es más pertinente al principio de representatividad que a la rotación y, por lo tanto no es recomendable, salvo que sea necesario variar el porcentaje.

- En consecuencia, resultaría conveniente y necesario que en esta Conferencia de Plenipotenciarios, se perfeccione el procedimiento para la elección de los Miembros integrantes del Consejo de Administración, en cuanto a que se produzca un nivel razonable de rotación, sin recurrir a la limitación del derecho a ser reelegido ni a un aumento innecesario de las vacantes.

C. Características esenciales del procedimiento que se propone

1. Se mantiene inalterable el derecho a la reelección, para ser consecuente con el principio de la universalidad que orienta a la Unión.

2. Elemento fundamental para determinar quiénes rotan, y quiénes no rotan, es el número de votos obtenido por cada Miembro postulante en el proceso de elección.

3. La aplicación del procedimiento de rotación en una Conferencia de Plenipotenciarios, incide sólo en el periodo que media hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, es decir en la siguiente Conferencia; todos los Miembros tienen pleno derecho para presentar sus postulaciones como integrantes del Consejo.

4. En términos generales, el 60% de los Miembros elegidos no rotan, es decir permanecen en el Consejo por todo el periodo del mandato y el 40% entra en el proceso de rotación que se describe en las modificaciones propuestas al proyecto de Convenio

5. Se establece una política estable y racional para fijar el número de vacantes del Consejo de Administración y se mantiene la distribución geográfica equitativa.

6. No requiere, desde este punto de vista, aumento de fondos para el Consejo de Administración.

7. Pareciera ser que es más estimulante y en cierto modo más justo para aquellos Miembros que en cada región no alcanzasen vacantes por pequeñas diferencias de rotación individual y, en igual forma para aquellos Miembros que postulando a ser reelegidos, quedan fuera del Consejo por diferencia de votos similar.

D. Propuestas de enmienda

PROYECTO DE CONSTITUCION (Documento "A")

CHL/19/1
(Rev.1)
MOD 57

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~41~~ Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia, teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Su número de vacantes será equivalente a un porcentaje del total de Miembros de la Unión, con representatividad para actuar como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en el procedimiento de elección se deberá contemplar la posibilidad de permitir la rotación dentro de cada región. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Convenio, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles

PROYECTO DE CONVENIO (Documento "B")

CHL/19/2
(Rev.1)
MOD 31

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios. Su número de vacantes corresponderá al 25% del total de Miembros de la Unión o al número superior más cercano a dicho porcentaje. Será atribución de la Conferencia de Plenipotenciarios mantener o variar este porcentaje así como establecer el número de vacantes cuando haya aumentado el número de Miembros de la Unión.

CHL/19/3
(Rev.1)
MOD 31A

De acuerdo a las regiones que se definan en el momento de la elección y al número de vacantes que se asigne a cada región en aplicación del principio de distribución geográfica equitativa, las vacantes en cada región serán ocupadas por los Miembros elegid os según el sufragio individual obtenido.

CHL/19/4
(Rev.1)
ADD 31B Dentro de cada región, el 60% del total de los Miembros elegidos o el número superior más cercano a dicho porcentaje y que hayan obtenido los sufragios individuales más altos, permanecerán en el Consejo por todo el periodo del mandato. El resto de los Miembros elegidos rotará con igual número de Miembros postulantes que no alcanzaron a ocupar vacantes. Estos últimos seleccionados en orden decreciente según el sufragio individual obtenido.

CHL/19/5
(Rev.1)
ADD 31C La rotación se efectuará en la mitad del periodo fijado hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Si la mitad del periodo significa el fraccionamiento de un año, la rotación se efectuará al término de dicho año.

CHL/19/6
(Rev.1)
ADD 31D El Reglamento del Consejo, regulará todos los aspectos pertinentes a este proceso de rotación.

CHL/19/7
(Rev.1)
ADD 31E No habrá rotación en aquellas regiones en que el número de Miembros postulantes en la elección sea igual al número de vacantes.

CHL/19/8
(Rev.1)
ADD 31F En la región en que el número de Miembros postulantes que no alcanzaron vacantes sea menor que la cuota de Miembros que deban rotar, la rotación será limitada por este número.

CHL/19/9
(Rev.1)
MOD 32 (2) Si entre dos Conferencias de Plenipotenciarios se produjese una vacante en el Consejo de Administración, corresponderá cubrirla, por derecho propio, al Miembro de la Unión que en la última elección hubiese obtenido el mayor número de sufragios entre los Miembros pertenecientes a la misma región sin resultar elegido. <u>En este caso, el proceso de rotación indicado en el numeral 31 se reducirá quedando sin rotar el Miembro que haya obtenido en el momento de la elección, el mayor número de sufragios dentro del grupo que rota y el Miembro que ocupe la vacante producida.</u>

<u>Notas finales</u>

1. Como puede apreciarse en el procedimiento propuesto, se establece el siguiente orden, a objeto de ser consecuente con lo establecido en el propósito y antecedente de este documento.

- En la Constitución se establecen el principio de rotación como conveniente, necesario y de validez permanente.

- En el Convenio, después de fijar el porcentaje, se establece el procedimiento mismo, contemplando todas las alternativas que de él pueden derivarse.

2. Chile al presentar este documento, sólo desea cooperar en la solución de un aspecto que históricamente se plantea en todas las Conferencias de Plenipotenciarios, originando grandes polémicas que tienden a polarizarse entre aquellos Miembros que con toda razón desean permanecer en el Consejo, haciendo uso de su derecho a ser reelegidos y entre aquellos Miembros (generalmente países en desarrollo) que también con todo derecho aspiran a participar en las delicadas e importantes tareas que cumple el Consejo.

3. Finalmente estamos concientes que el procedimiento propuesto sea factible de perfeccionar o incluso pueden haber otros procedimientos que cumplan en mejor forma el propósito deseado, lo importante está en la necesidad de materializar un nivel adecuado de rotación dentro de la estabilidad orgánica que requiere este órgano de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 19-S
18 de abril de 1989
Original: español

SESION PLENARIA

Chile

ESTRUCTURA DE LA UNION

ELECCION DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

B. Antecedentes

5.

5.7 Dice: Si este periodo es impar, la rotación...

Debe decir: Si el periodo fijado hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios es impar, la rotación...

Segunda parte

CHL/19/2 Cambiar por:

CHL/19/2(Corr.1)
MOD [231] 31

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~[41]~~ Miembros elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios. Su número de vacantes corresponderá al 25% del total de Miembros de la Unión o al número superior más cerca a dicho porcentaje, será atribución de la Conferencia mantenerlo o variarlo.

CHL/19/3 Cambiar por:

CHL/19/3(Corr.1)
ADD

- De acuerdo a las regiones que se definan en el momento de la elección para la aplicación del principio de distribución geográfica equitativa, las vacantes en cada región serán ocupadas por los Miembros elegidos según el sufragio individual obtenido.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

CHL/19/4 Cambiar por:

CHL/19/4(Corr.1)
ADD

- Dentro de cada región, el 60% del total de los Miembros elegidos o número superior más cercano a dicho porcentaje y que hayan obtenido los sufragios individuales más altos, permanecerán en el Consejo por todo el periodo del mandato. El resto de los Miembros elegidos, rotará con igual número de Miembros postulantes que no alcanzaron a ocupar vacantes. Estos últimos seleccionados, en orden decreciente según el sufragio individual obtenido.

CHL/19/5
ADD Se suprime.

CHL/19/6 Cambiar por:

CHL/19/6(Corr.1)
ADD

- La rotación se efectuará en la mitad del periodo fijado hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Si la mitad del periodo significa el fraccionamiento de un año, la rotación se efectuará al término de dicho año.

Notas:

Cambiar la Nota 1 por:

1 - Consecuente con la nota indicada para la modificación al numeral 57 del Proyecto de Constitución referida a que en la Constitución deben establecerse sólo los principios de validez permanente que intervienen en la composición del Consejo de Administración, se sugiere que en el Convenio se establezca el porcentaje (25%) que determinará el número de vacantes del Consejo, sin mencionarlo específicamente, debido a que dicho número tenderá a variar en función de las variaciones que se produzcan en el total de Miembros de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 19-S
6 de febrero de 1989
Original: español

SESION PLENARIA

Chile

ESTRUCTURA DE LA UNION

ELECCION DE MIEMBROS PARA INTEGRAR
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

A. Propósito

Perfeccionar el procedimiento para la integración del Consejo de Administración, de tal manera que se asegure, en un nivel razonable, la aplicación de los siguientes principios que deben orientar la participación de los Miembros en el Consejo.

- Representatividad
- Distribución equitativa de las vacantes
- Rotación

B. Antecedentes

1. Todo Miembro de la Unión, tiene el derecho a ser elegible para integrar el Consejo de Administración (numeral 9, Convenio de Nairobi/82).

2. Es correcto estimar que, dada la jerarquía y responsabilidades que dicho Consejo tiene en el proceso de gestión de la Unión, para todos los Miembros, formar parte de él constituye un objetivo muy importante.

3. Es evidente que el número de Miembros que integran el Consejo, debe ser proporcional a:

- número total de Miembros de la Unión;
- volumen de trabajo derivado de las tareas asignadas;
- fondos disponibles para financiar sus costos de operación, incluidos valores de pasajes y estadía de los delegados.

4. Los principios enunciados en el "Propósito" de esta Contribución, se cumplen actualmente con las siguientes características:

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

- Representatividad - Este principio referido a que el número de Miembros que integran el Consejo, equivalga a un porcentaje del total de Miembros de la Unión, con capacidad para actuar como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios, está correcto por corresponder el número de 41 Miembros a un 25% del total, porcentaje que debería mantenerse en forma estable.

- Distribución equitativa - Este principio está representado convenientemente en la distribución de las vacantes por regiones.

- Rotación - La presencia de este principio en la constitución del Consejo de Administración, es bastante débil, debido fundamentalmente a la posibilidad de reelección sin limitaciones, ya que es fácil de comprender que los países integrantes del Consejo, cuyos delegados se supone han tenido una actuación que no merece reparos, están en ventaja para ser elegidos sobre otros países que nunca han tenido la oportunidad de demostrar su capacidad y vocación para tal cometido. En la práctica, podría decirse que el grupo de países que integran el Consejo de Administración, conforman un núcleo histórico, que en forma natural limita considerablemente la rotación en el proceso de elección que se realiza en cada Conferencia de Plenipotenciarios.

  La aplicación del principio de rotación, a través de acuerdos regionales previos, también resulta teórico, ya que es difícil que un país que tiene derecho a ser reelegido y, además, tiene interés en permanecer en el Consejo, renuncie a este derecho, para ceder su lugar a otro país de la misma región.

  Un recurso que se ha venido utilizando para permitir el acceso al Consejo de más países, es el aumento de las vacantes, recurso que obviamente, está en un límite máximo adecuado (41 vacantes que representan un 25% del total de Miembros de la Unión), tanto por la conveniencia de no transformar al Consejo en un órgano demasiado numeroso, como por el costo de su financiamiento.

  En consecuencia, resulta conveniente y necesario que en esta Conferencia de Plenipotenciarios, se perfeccione el procedimiento para la elección de los países integrantes del Consejo de Administración, en cuanto a que se produzca un nivel razonable de rotación, sin recurrir a la limitación del derecho a ser reelegido ni a un aumento indiscriminado de las vacantes.

5. En el procedimiento que se somete a consideración de la Conferencia, se contemplan las siguientes variantes, con el procedimiento actual:

5.1 De los 41 Miembros elegidos para ocupar las vacantes del Consejo, el 60% (25 Miembros) integran el Consejo durante todo el periodo de su mandato y el 40% (16 Miembros) entran en proceso de rotación en la mitad del periodo.

5.2 Estos porcentajes, se distribuyen dentro de cada región en forma proporcional al número de vacantes de la región:

Región	Vacantes	Miembros que no rotan	Miembros que rotan
A	8	5	3
B	7	5	2
C	4	3	1
D	11	6	5
E	11	6	5
	41 (100%)	25 (60%)	16 (40%)

5.3 En cada región, los Miembros que no rotan se seleccionan en orden decreciente, de acuerdo a los votos obtenidos.

5.4 La rotación se materializa en cada región, entre los Miembros que ocuparon las vacantes que deben rotar e igual número de Miembros que postularon sin alcanzar vacantes, estos últimos seleccionados, de acuerdo a la votación individual obtenida.

5.5 No habrá rotación en aquellas regiones en que el número de Miembros postulados sea igual al número de vacantes.

5.6 Cuando el número de Miembros postulantes que no alcanzaron vacantes, sea menor que la cuota de Miembros que deben rotar, la rotación será limitada por este número.

5.7 Si este periodo es impar, la rotación se produce favoreciendo a aquellos Miembros que inicialmente ocuparon vacantes del Consejo en la cuota de rotación de la región. Por ejemplo, cinco años, rotación al término de los primeros tres años.

5.8 Para mejor comprensión de lo expuesto, tomemos el siguiente ejemplo, aplicando el procedimiento al resultado de la elección en la Región "A", Américas, durante la Conferencia de Nairobi/82:

- número de vacantes en la Región: 8;

- número de Miembros que postularon: 12;

- Miembros elegidos que no habrían rotado: Brasil, México, Argentina, Canadá y EE.UU;

- Miembros elegidos que habrían rotado:

Sub-periodo 1983 - 1986	Sub-periodo 1987 - 1989
* Perú	* Costa Rica
* Venezuela	* Cuba
* Colombia	* Guyana

6. La Administración chilena considera que el procedimiento propuesto para la selección de los países que integran el Consejo de Administración, tiene las siguientes ventajas y desventajas, con respecto al procedimiento actual:

6.1 Ventajas

- Se establece una política estable y racional para fijar el número de vacantes del Consejo.

- Se conserva la distribución equitativa de vacantes en cada región.

- Realmente se produce un proceso de rotación en un porcentaje máximo del 40% de los Miembros que integran el Consejo.

- Se hace justicia con aquellos Miembros que obtuvieron las votaciones individuales más altas, al dejarlos en la cuota que no rota.

- No requiere, desde este punto de vista, de un incremento de fondos en el presupuesto de la Unión.

- Se mantiene la posibilidad de postular a ser reelegido.

- Se da la posibilidad de integrar el Consejo, a aquellos Miembros que en cada región no alcanzaron vacantes por pequeñas diferencias de votación individual.

- También es más justo para aquellos países que postulando a ser reelegidos, quedan fuera del Consejo por diferencia de votación similar.

6.2 Desventajas - La rotación podría producir un cierto grado de descoordinación en el trabajo de equipo del Consejo. Sin embargo, esta desventaja puede, a la vez, ser una ventaja, ya que se supone que aquellos países elegidos que saben que, en algún momento, integrarán el Consejo, deberían mantenerse informados de las actividades del Consejo, e incluso, podrían cooperar en sus trabajos, sin asistir a las reuniones en la Sede de la Unión. Si desean asistir, sufragando sus costos de pasajes y estadía, podrían participar como "colaboradores" sin derecho a voto.

Primera parte

PROPUESTA DE ENMIENDA DEL PROYECTO DE CONSTITUCION

CHL/19/1
MOD 57

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~41~~ Miembros de la Unión, elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Su número de vacantes será equivalente a un porcentaje del total de Miembros de la Unión con representatividad para actuar como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios. Las vacantes se distribuirán en las regiones en forma equitativa y el procedimiento de elección contemplará la posibilidad de permitir la rotación dentro de la región. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Convenio, dichos miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Nota - Dadas las características de permanencia que debe tener el articulado de las "Disposiciones Fundamentales" (o de la Constitución), se estima conveniente fijar sólo los principios que en forma estable, deben orientar el procedimiento para la elección de los países Miembros que integrarán el Consejo.

Segunda parte

PROPUESTAS DE ENMIENDA DEL PROYECTO DE CONVENIO

CHL/19/2
MOD [231] 31

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~[41]~~ Miembros elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios. Su número de vacantes corresponderá al 25% del total de Miembros de la Unión, será atribución de la Conferencia, mantener dicho porcentaje.

CHL/19/3
ADD

- Las vacantes en cada región, serán ocupadas por los Miembros elegidos, de acuerdo al sufragio individual obtenido.

CHL/19/4
ADD

- Dentro de cada región, habrá un grupo de Miembros elegidos, integrados por aquéllos que obtuvieron las votaciones individuales más altas, que permanecerán en el Consejo por todo el periodo del mandato y un grupo integrado por aquéllos que obtuvieron las votaciones individuales más bajas que rotará en la mitad del periodo, con igual número de Miembros postulantes que no alcanzaron a ocupar vacantes. Estos últimos seleccionados, de acuerdo a la votación individual obtenida.

CHL/19/5
ADD

- Para la actual distribución de vacantes por cada región y con el fin de mantener la equidad en la distribución estos grupos serán los siguientes:

Región	Vacantes	Grupo que no rota	Grupo que rota
A	8	5	3
B	7	5	2
C	4	3	1
D	11	6	5
E	11	6	5
Totales	41	25	16

CHL/19/6
ADD

- La rotación se efectuará en la mitad del periodo fijado hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Si este periodo es impar, la primera mitad (primer sub-periodo) favorecería a aquellos Miembros que ocuparon las vacantes que rotan, por ejemplo: periodo de cinco años, rotación al término de los primeros tres años.

CHL/19/7
ADD

- El reglamento del Consejo, regulará todos los aspectos pertinentes a esta rotación.

CHL/19/8
ADD

- No habrá rotación en aquellas regiones en que el número de Miembros postulantes en la elección sea igual al número de vacantes.

CHL/19/9
ADD

- En la región en que el número de Miembros postulantes no alcanzaron vacantes sea menor que la cuota de Miembros que deban rotar, la rotación será limitada por este número.

CHL/19/10
MOD [232] 32

(2) Si entre dos Conferencias de Plenipotenciarios se produjese una vacante en el Consejo de Administración, corresponderá cubrirla, por derecho propio, al Miembro de la Unión que en la última elección hubiese obtenido el mayor número de sufragios entre los Miembros pertenecientes a la misma región sin resultar elegido. En este caso, el proceso de rotación indicado en el numeral 231, se reducirá en una vacante, quedando sin rotar el Miembro que haya obtenido el mayor número de sufragios dentro del grupo que rota y el Miembro que ocupa la vacante producida.

Notas

1 - El 25% que equivale a las 41 vacantes del Consejo de Administración, se considera un porcentaje de representatividad adecuado de los Miembros de la Unión en el Consejo.

2 - Chile, al presentar esta Contribución, está seguro de cooperar en la solución de un aspecto que históricamente se plantea en todas las Conferencias de Plenipotenciarios, originando grandes polémicas entre aquellos Miembros que desean permanecer en el Consejo, haciendo uso de la posibilidad de ser elegidos y aquéllos que, con todo derecho, aspiran a participar en las delicadas e importantes tareas que cumple el Consejo.

3 - Por otra parte, al presentar esta Contribución a la consideración de la Conferencia, estamos conscientes que el procedimiento propuesto sea factible de perfeccionar o, incluso, puede haber otros procedimientos que cumplan, en mejor forma, la finalidad deseada; lo importante está en la necesidad de materializar un nivel adecuado de rotación dentro de la estabilidad que requiere este órgano de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 20-S
16 de enero de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

República Popular de Bulgaria

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

INSTRUMENTO FUNDAMENTAL DE LA UNION

La Administración de la República Popular de Bulgaria está de acuerdo con el proyecto establecido para el instrumento fundamental (Documentos A y B) y aprueba el principio de la complementariedad y el criterio de la construcción unitaria.

Dada la importancia de los artículos II y III del Convenio de Nairobi, es correcta su inclusión en la futura Constitución de la UIT (Documento A).

El número de miembros del Consejo de Administración y de la IFRB se debe determinar en la Constitución. Conviene conservar el número actual (41 y 5 respectivamente).

Estamos de acuerdo con la separación del anexo 2 del Convenio de Nairobi en dos partes: una que figure en la Constitución y otra en el Convenio. Proponemos que los términos se completen y precisen después de la CAMTT-88, sobre la base de los resultados del trabajo relacionado con el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

Apoyamos las correcciones de carácter estructural propuestas como, por ejemplo, la eliminación del Protocolo con las Naciones Unidas y la modificación de ciertas denominaciones (incluida la de "Convenio").

Sometemos seguidamente nuestras propuestas y nuestras consideraciones sobre el texto de los proyectos contenidos en los Documentos A y B.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economie. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PROPUESTAS RELATIVAS AL PROYECTO DE CONSTITUCION

BUL/20/1
ADD 33bis Los métodos de trabajo de los órganos de la Unión se establecen en el Convenio.

Motivos: En el capítulo I (VIII) del Convenio (Documento B) de describen los métodos de trabajo, no sólo de los dos CC, sino de todos los órganos de la Unión. Es conveniente hacer constar este hecho en el artículo 5 de la Constitución. El punto (95) 97 sería entonces innecesario.

BUL/20/2
SUP [95] 97

BUL/20/3
SUP [181] 176bis

Motivos: La entrada en vigor de la Constitución y del Convenio se rige por el artículo 46 del Documento A (punto (193) 198); en vista de ello, el punto (181) 176bis es innecesario.

BUL/20/4 187 Adóptese el punto 187 2 en lugar de las variantes 2a y 2b.

Motivos: Esta definición da una libertad y una flexibilidad mayores.

BUL/20/5 191
BUL/20/6 192 Adóptense las segundas variantes propuestas de los puntos indicados, que están correlacionadas.
BUL/20/7 194

Motivos: Es correcto adoptar y aprobar las modificaciones propiamente dichas de la Constitución y no los Protocolos correspondientes.

PROPUESTAS RELATIVAS AL PROYECTO DE CONVENIO

BUL/20/8
MOD [230] 30 Sustitúyase en todo el texto "CCIR" por "CCI correspondiente".

Motivos: No hay que excluir de antemano la posibilidad de encargar al CCITT una tarea análoga. Conviene que las citas en este párrafo se apliquen a los dos CCI.

BUL/20/9
MOD [252] 52 Sustitúyase "Reglamentos Administrativos" por "normas administrativas" u otro término idóneo.

Motivos: Es necesario evitar la confusión entre estos Reglamentos (normas) Administrativos y los Reglamentos Administrativos mencionados en el punto 165 del Documento A.

BUL/20/10
MOD [405] 202 "... su consideración deberá ser completada en un periodo equivalente a no más de dos intervalos entre Asambleas Plenarias."

Motivos: La modificación propuesta ofrece una flexibilidad mayor. En principio, la finalidad ha de ser la aceleración de los trabajos y la terminación del estudio de ciertas Cuestiones dentro de un solo Periodo de Estudios.

BUL/20/11 425
BUL/20/12 427 Adóptense las segundas variantes propuestas de los puntos indicados, que están correlacionados.
BUL/20/13 429

Motivos: Es correcto adoptar y aprobar las modificaciones propiamente dichas del Convenio y no los Protocolos correspondientes (del mismo modo que en la Constitución).

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 21-S
3 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. **Asunto** REPARTO DE INGRESOS

2. **Móviles y antecedentes**

En su 44ª reunión, el Consejo de Administración examinó la Resolución PL/3 de la CAMTT-88 relativa al reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicación, así como la necesidad conexa de seguir estudiando los costos de la prestación y explotación de servicios de telecomunicación entre países desarrollados y en desarrollo.

3. **Recomendación**

Como resultado del examen del Consejo, por el presente se transmite dicha Resolución a la Conferencia a fin de que ésta adopte las disposiciones que considere necesarias. Las medidas tomadas por el Secretario General con respecto a los estudios ulteriores se exponen en otro documento.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

RESOLUCION PL/3 DE LA CAMTT-88

Reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicación

La Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Melbourne, 1988),

considerando

a) la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo social y económico de todos los países;

b) que la Unión Internacional de Telecomunicaciones tiene un importante papel que desempeñar en la promoción del desarrollo universal de las telecomunicaciones;

c) que la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, en su Informe "El Eslabón Perdido", recomendó, entre otras cosas, que los países Miembros de la UIT consideraran la posibilidad de reservar una pequeña parte de los ingresos procedentes de las comunicaciones entre los países en desarrollo y los desarrollados para dedicarla a las telecomunicaciones en los países en desarrollo;

d) que la Unión Internacional de Telecomunicaciones, con el fin de ayudar a las administraciones y en respuesta a la mencionada recomendación en "El Eslabón Perdido", ha llevado a cabo un estudio de los costes de la prestación y explotación de servicios de telecomunicación entre países en desarrollo y países desarrollados, en el que no se llegó a conclusiones definitivas pero se puso de relieve la existencia de disparidades;

e) que la Recomendación D.150 que prevé el reparto de los ingresos procedentes del tráfico internacional entre los países terminales, en principio sobre la base del 50%, fue enmendada en la VIII Asamblea Plenaria del CCITT y confirmada en la IX Asamblea Plenaria, en el sentido de prever un reparto en una proporción diferente en los casos en que existan diferencias en los costes de la prestación y explotación de los servicios de telecomunicación;

f) que es preciso seguir examinando esta cuestión sobre la base de un estudio detallado de los costes de la prestación y explotación de los servicios de telecomunicación entre países en desarrollo y desarrollados,

encarga al Secretario General

1. que tome disposiciones para que el estudio mencionado en el considerando f) se realice con prioridad;

2. que informe de este asunto a la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989);

3. que ponga este estudio en conocimiento de los Estados Miembros, de modo que puedan tomar disposiciones sobre la base de un examen completo de los resultados del estudio,

resuelve

que si esos estudios conducen a la aplicación en casos particulares de tasas de distribución sobre una base distinta del 50%, los países en desarrollo interesados deberían poder utilizar los ingresos adicionales resultantes para la mejora de sus telecomunicaciones, incluida, de ser preciso y en la medida de lo posible, una contribución al Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones,

invita a las administraciones

a que presten su plena cooperación al Secretario General en la realización de ese estudio, con miras a considerar ulteriores medidas basadas en el mismo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 22-S
12 de enero de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

República Popular Húngara

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Hungría ha tomado parte con gran interés en las tareas preparatorias de la Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Niza, en 1989 y está conforme con el orden del día de la Conferencia.

Tras haber estudiado y analizado ampliamente el Informe y los dos nuevos proyectos de instrumentos que preparó el Grupo de Expertos, constituido con arreglo a la Resolución Nº 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Nairobi, 1982), Hungría aprueba en general el trabajo efectuado por dicho Grupo ya que los instrumentos están básicamente en línea con los objetivos y cometidos previstos en documentos similares y con el rango que se les asigna.

Hungría considera que los nuevos instrumentos, al reconocer el derecho soberano de cada país a reglamentar sus propias telecomunicaciones, cuentan con la estructura más idónea para satisfacer sus fines y cometidos y establecen los principios generales para la creación de los servicios internacionales de telecomunicación; como tales deben:

a) ser aceptables para todos los Miembros;

b) ser suficientemente flexibles para atender a las diversas estructuras nacionales, así como a la evolución de las reglamentaciones nacionales y de los entornos de las telecomunicaciones;

c) promover el desarrollo de las telecomunicaciones;

d) asegurar a todos los Miembros la libertad de elegir su tipo de contribución para sufragar los gastos de la Unión;

e) adoptar las disposiciones que permitan no exceder los topes de gastos en el presupuesto anual de la Unión establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Hungría avala totalmente la propuesta del Grupo de Expertos en cuanto a incluir en el texto de la Constitución las disposiciones generales relativas a las telecomunicaciones y las disposiciones especiales relativas a las radiocomunicaciones (capítulos II y III).

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

Opinamos que el papel y la actividad del Comité de Coordinación son muy importantes en el cumplimiento de las funciones que se le han encomendado. Para que dichas funciones puedan realizarse aún mejor, convendría establecer principios sobre las reglas de funcionamiento que prevean, entre otras circunstancias de desacuerdo, el caso de que convenga votar para conocer el sentimiento de la mayoría y actuar en consecuencia.

Hungría comparte la opinión de que la actividad del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones resulta útil, especialmente para los países en desarrollo. Apoyamos la idea de mantener su "status quo" actual y evaluar sus actividades tras un periodo de 3-4 años, elaborando un Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

La Lista Internacional de Frecuencias es un instrumento indispensable para que las administraciones cumplan sus funciones en cuanto a gestión de frecuencias. No obstante se observa a menudo que sus datos no son válidos. La IFRB debe hacer lo posible para actualizarla adoptando las medidas adecuadas a este respecto. Esta tarea está estrechamente relacionada con sus procedimientos de examen que deben simplificarse y, si es posible, normalizarse para las distintas bandas de frecuencia. Debe establecerse un Grupo que se ocupe de todas las cuestiones correspondientes.

Según la disposición número 997 del Reglamento de Radiocomunicaciones, la IFRB debe estudiar el empleo a largo plazo del espectro de radiofrecuencias con miras a formular recomendaciones para su utilización más eficaz. Esta tarea puede realizarse más fácilmente mediante una estrecha cooperación con el CCIR. Proponemos que una futura Conferencia competente de radiocomunicaciones examine este párrafo del Reglamento y adopte una decisión sobre el particular.

Hungría reafirma su deseo de apoyar, en cooperación con los demás países, a la Unión Internacional de Telecomunicaciones para la consecución de sus fines.

Hungría presenta sus proposiciones que apoyan estos amplios objetivos, reconociendo que la Conferencia puede atenderlas de diversas maneras. Hungría examinará muy detenidamente todas las propuestas presentadas antes y durante la Conferencia con miras a lograr un resultado aceptable para todos los países Miembros y que resista la prueba del tiempo. Nuestras propuestas se basan en los textos elaborados por el Grupo de Expertos.

CONSTITUCION DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

HNG/22/1
MOD 1

Hungría apoya la Recomendación del Grupo de Expertos en cuanto a utilizar "Estados negociadores" en lugar de "Estados contratantes" ya que esta noción se encuentra plenamente en línea con la empleada actualmente en el Derecho Internacional.

ARTICULO 1

HNG/22/2
MOD 6

2. A los efectos de lo dispuesto en el número 5 de la presente Constitución, si en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de Miembro, ~~{por vía diplomática y por conducto del país sede de la Unión}~~, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

Motivos: Por motivos de simplicidad, estamos de acuerdo con la propuesta del Grupo de Expertos en cuanto a suprimir el texto entre paréntesis.

ARTICULO 8

HNG/22/3
MOD 57

1. (1) Suprimir los corchetes de "cuarenta y uno".

Motivos: El número de miembros del Consejo de Administración debe fijarlo la Constitución para darle un carácter permanente.

ARTICULO 10

HNG/22/4
MOD 73

1. Suprimir los corchetes de "cinco".

Motivos: El número de miembros de la IFRB debe fijarlo la Constitución para darle un carácter permanente.

HNG/22/5
MOD 74

2. Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección y permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente, y sólo podrán ser reelegidos una sola vez. ~~Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en cada elección como candidatos por el Miembro del que sean nacionales.~~

Motivos: Aplicar las mismas disposiciones a todos los funcionarios de elección de la Unión.

ARTICULO 11

HNG/22/6
MOD 94

4. El Director será elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios para el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. Sera reelegible una sola vez en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, el Consejo de Administración, en su reunión anual siguiente, designará al nuevo Director de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 3 (68p) del Convenio.

Motivos: Aplicar la misma disposición a los Directores de los CCI que a los funcionarios de elección de la Unión.

ARTICULO 36

HNG/22/7
MOD 167

3. Las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio se completan con las de los Reglamentos Administrativos siguientes, que regulan el uso de las telecomunicaciones y tienen carácter vinculante para todos los Miembros:

- ~~Reglamento Telegráfico~~
- ~~Reglamento Telefónico~~
- Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales
- Reglamento de Radiocomunicaciones.

Motivos: Modificación del título por la CAMTT-88 (Melbourne, 1988).

ARTICULO 38

HNG/22/8
MOD

Ratificación y aprobación

HNG/22/8A
MOD 173

1. La presente Constitución y el Convenio serán ratificados o aprobados ~~simultáneamente~~ en un solo instrumento por todo signatario de conformidad con sus normas constitucionales vigentes. Cada instrumento de ratificación o aprobación se remitirá en el más breve plazo posible ~~{por la vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión}~~ al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros.

Motivos: Por coherencia con el título del artículo, y por motivos de simplicidad. Estamos de acuerdo con la propuesta del Grupo de Expertos.

ARTICULO 39

HNG/22/9
MOD 178 2. El instrumento de adhesión se remitirá al Secretario General {por-vía-diplomática-y-por-conducto-del gobierno-del-país-sede-de-la-Unión}. Salvo estipulación en contrario, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha de depósito del instrumento correspondiente. El Secretario General notificará la adhesión a los Miembros y enviará a cada uno de ellos copia certificada del instrumento de adhesión.

Motivos: Por simplicidad. Estamos de acuerdo con la proposición del Grupo de Expertos.

ARTICULO 43

HNG/22/10
NOC 187 2.

Motivos: Apoyamos el texto del número 187 2. Nos oponemos a los números 187 2a y 2b.

HNG/22/11
MOD 189 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, al menos por {las-dos-terceras-partes-de-los-Miembros-de la-Unión} las dos terceras partes de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto.

Motivos: Esta forma de actuar parece viable.

HNG/22/12

[2ª posibilidad] Eliminar los corchetes

NOC 191 6. [Todas las enmiendas a la presente Constitución adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las tres cuartas partes de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión; queda excluida la aceptación parcial de tales enmiendas.]

Motivos: Hungría desearía que las "enmiendas" estén en la Constitución.

HNG/22/13

[2ª posibilidad] Eliminar los corchetes

NOC 192 7. [El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tales enmiendas.]

Motivos: Preferimos la segunda posibilidad que está en línea con la segunda posibilidad del número 191 6.

HNG/22/14
MOD 194 9. Tras la entrada en vigor de {tal-Preteeele} tales enmiendas a la presente Constitución, el Secretario General {le} las registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 de la presente Constitución.

Motivos: Como consecuencia de la modificación del número 191 6.

ARTICULO 44

HNG/22/15
MOD 195 1. Todo Miembro que haya ratificado la presente Constitución y el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá el derecho de denunciarlos mediante notificación dirigida al Secretario General {per-vía-diplemátiea-y-por-eenduete-del gebierne-del-país-sede-de-la-Unión}. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros.

Motivos: Por simplicidad.

ARTICULO 46

HNG/22/16
MOD 198 1. (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus Partes treinta días después del depósito del 25º instrumento de ratificación o adhesión.

{del-{41º}-{55º}-instrumente-de-ratifieaeión-e-adhesión.}

{de-les-instrumentes-de-ratifieaeión-e-adhesión-de-más-de-la {euarta-parte}-{tereera-parte}-de-les-Miembres-de-la-Unión.}

Motivos: Facilitar una entrada en vigor sencilla de los nuevos instrumentos. Cuanto antes se apliquen, mejor.

HNG/22/17
NOC 203 5. En caso de divergencia entre las distintas versiones de la presente Constitución y del Convenio, el texto fancés hará fe.

Motivos: Apoyamos totalmente el término "discrepancy" (de la versión en inglés) - "divergencia" - en lugar "dispute" - "desacuerdo".

CONVENIO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ARTICULO 3

HNG/22/18
MOD 31 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~{41}~~ los Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios que se especifican en el artículo 10 de la Constitución.

Motivos: El número de miembros del Consejo de Administración debe fijarlo la Constitución para darle un carácter permanente.

ARTICULO 5

HNG/22/19
MOD 110 1. (1) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por ~~cinco~~ los miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios que se especifican en el artículo 10 de la Constitución. Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberán estar plenamente capacitados por su competencia técnica en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias.

Motivos: El número de miembros de la IFRB debe fijarlo la Constitución para darle un carácter permanente.

ARTICULO 35

HNG/22/20
MOD 423 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, por más de la mitad de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto ~~{de los Miembros de la Unión}~~.

Motivos: Asegurar una actuación ordenada durante la Conferencia de Plenipotenciarios.

HNG/22/21

[2ª posibilidad] Eliminar los corchetes

NOC 425 6. [Todas las enmiendas a este Convenio adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los intrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las dos terceras partes de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión; queda excluida la aceptación parcial de tales enmiendas.]

Motivos: Consecuencia de la segunda posibilidad del número 191 6 de la Constitución.

HNG/22/22

[2ª posibilidad] Eliminar los corchetes

NOC 427 8. [El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tales enmiendas.]

Motivos: Consecuencia de la segunda posibilidad del número 192 7 de la Constitución.

HNG/22/23
MOD 429 10. Tras la entrada en vigor de {tal-preteeele} tales enmiendas al presente Convenio, el Secretario General {le} las registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 de la Constitución.

Motivos: Consecuencia de la segunda posibilidad del número 192 7 de la Constitución.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 23-S
8 de febrero de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Estado de Israel

DECLARACION SOBRE LOS DOCUMENTOS 13, 14 Y 15

(Transmitida por el Representante Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organizaciones Internacionales en Ginebra)

Habida cuenta de la distribución de las propuestas contenidas en los Documentos 13, 14 y 15 y según las instrucciones recibidas del Gobierno de Israel, deseo declarar lo que sigue:

1. Las propuestas formuladas en los Documentos 13, 14 y 15 constituyen una violación flagrante de la letra y del espíritu del Convenio de la UIT, que se funda en el principio de la universalidad de la Unión estipulado en el Artículo 1. Además, las propuestas encaminadas a expulsar o suspender a un Estado Miembro no tienen ninguna base jurídica en los instrumentos fundamentales de la Unión.

2. Estas propuestas constituyen otra tentativa de Arabia Saudita, Siria y Qatar para explotar a la Unión como instrumento en la batalla política que libran incesantemente contra el Estado de Israel desde su fundación hace más de 40 años. Como es bien sabido, en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi de 1982 casi todos los Estados Arabes hicieron un primer intento abortado en este sentido.

3. Estas acciones demuestran claramente que estos Estados buscan una politización de los trabajos de la Unión y la total distorsión de su funcionamiento.

4. El Gobierno de Israel confía en que las propuestas ilegales y anticonstitucionales sometidas por Arabia Saudita, Siria y Qatar reciban de todos los Estados Miembros que suscriben los principios del funcionamiento legal y armonioso de la Unión el trato que merecen y sean pues inmediatamente rechazadas si se las presenta en la Conferencia.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 24,S
31 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. **Asunto** Política de la UIT en materia de publicaciones

2. **Motivos y antecedentes**

En su 44a Reunión, el Consejo de Administración examinó el Informe del Secretaria General sobre la política de publicaciones de la UIT. La política propuesta apunta a facilitar la introducción de diversas formas de difusión electrónica de información publicada y a evitar toda discriminación para quienes no pueden utilizar la tecnología moderna. A este respecto, se suprimen las subvenciones al presupuesto ordinario así como los costes de preparación de las copias originales imputados actualmente al material publicado. Estos elementos de coste no relacionados con la publicación hacen que las publicaciones resulten onerosas y excluyen la aplicación práctica de difusión electrónica pues la misma reduciría el volumen de ventas de ejemplares impresos, haría aumentar aún más su precio y entrañaría por consiguiente una discriminación para los usuarios que prefieren las publicaciones de forma tradicional.

3. **Recomendación**

Tras su examen por la 44a Reunión del Consejo de Administración, dicho Informe, debidamente revisado en función de las observaciones formuladas por el Consejo, se transmite adjunto a la Conferencia de Plenipotenciarios para su aprobación de la política que en el mismo se expone. Se recomienda especialmente que, así como para otros miembros del personal de la Unión, los costes en concepto de personal para la transcripción informática de datos, el tratamiento de la información y la verificación y procesamiento de la información sujeto a cambios recíprocos, como función permanente de la Unión, se carguen al presupuesto ordinario (1.186.000 frs.s.) y que se eliminen las subvenciones generales (500.000 frs.s. (primera variante, es decir, 1,686,000 frs.s. ; Sección IV D del Informe sobre la base de las sumas previstas en el presupuesto provisional para 1989). Las proposiciones de que otros trabajos relacionados con la preparación material de las copias originales (3.945.000 frs.s.) se traten también en el presupuesto ordinario, forman parte de la segunda variante (es decir, 5.631.000 frs.s. sobre la base de las sumas previstas en el presupuesto provisional para 1989).

Deben tomarse disposiciones para que estas responsabilidades regulares se reflejen en los topes del protocolo financiero. Harían falta también algunas modificaciones pequeñas del Convenio.

El Consejo de Administración, si así lo desea, estaría en condiciones de utilizar, de año en año, el superávit de ingresos para fines concretos, como la reducción de la unidad contributiva.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo : 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

LA POLITICA DE PUBLICACIONES DE LA UIT

I. Introducción

1. Este Informe ofrece una respuesta a las necesidades de toda la comunidad de las telecomunicaciones en relación con las actividades fundamentales de tratamiento y distribución de la información en la Unión asociadas a las publicaciones.

Desde la creación de la Secretaría permanente de la Unión en 1869, el intercambio de información ha constituido un elemento importante de su labor. Con la rápida evolución actual del entorno tecnológico y operativo de las telecomunicaciones, esta función de intercambio ha adquirido un papel más significativo para la comunidad de las telecomunicaciones y la Unión se sitúa de forma singular en una confluencia de informaciones útiles y oportunas relativas a un amplio abanico de desarrollos operacionales, institucionales y tecnológicos.

2. a) En el presente Informe se definen como publicaciones los cuerpos de información que se difunden públicamente de manera fija y organizada a un cierto precio, como consecuencia de las decisiones adoptadas por una Conferencia (en particular las listas o documentos de servicio), o en Asambleas Plenarias de un Comité Consultivo.

b) En el artículo 79, Nº 625 del Convenio se estipula que los gastos de reproducción y distribución de las publicaciones deben quedar cubiertos, en general con los ingresos de las ventas. Estos gastos e ingresos deben anotarse en la cuenta anexa de publicaciones, de conformidad con el Reglamento Financiero.

c) La tarea regular de recogida y coordinación de informaciones para su publicación constituye una de las actividades principales de la Unión y la recopilación y preparación de textos, como parte de la tarea asociada a la contribución mutua o intercambio reciproco de información, son inherentes a sus actividades normales. Por tanto, se han de cargar al presupuesto ordinario los gastos de reproducción y distribución del material producido que asegura la continuidad del trabajo corriente de la Unión, ya sean cartas circulares, Informes, Contribuciones a las Comisiones de Estudio, Plenarias de los CCI o conferencias y los textos preparados por las conferencias o reuniones de la UIT. Esto supone que el personal que participa en la toma de datos, el tratamiento, coordinación, verificación y proceso efectivo de la información, en particular de las listas y documentos de servicio debe quedar contemplado en las partidas operacionales correspondientes del presupuesto ordinario (Capítulos 1 a 8).

d) Cargándole pues estos trabajos corrientes, el presupuesto ordinario debe cubrir el trabajo correspondiente de elaboración de manuscritos y preparación de los textos definitivos en los idiomas de la Unión como prevén las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios. Así por ejemplo, la preparación y distribución de los documentos de las Plenarias de los CCI a los participantes debe cargarse al presupuesto ordinario y cargar únicamente en la cuenta anexa de publicaciones los gastos adicionales de todas las medidas que permiten la difusión del texto impreso a los usuarios, tras su aprobación final.

3. En la actualidad, los gastos cargados a la cuenta anexa de publicaciones (los detalles pueden verse en los anexos 1 y 2), con la aprobación del Consejo de Administración, incluyen no sólo los gastos de reproducción y distribución a que se refiere el Nº 625 del Convenio, sino también los gastos de las 13 personas con empleos permanentes (partidas A y G, anexo 1 y anexo 2) que participan en las tareas ordinarias y en curso de la Unión que incluyen tratamiento de documemtos.

En este sentido, ha de recordarse que el Consejo de Administración decidió transferir a partir del 1 de enero de 1977 nueve empleos establecidos de la cuenta anexa de publicaciones y considerar la transferencia en los años siguientes de los empleos restantes, de acuerdo con los recursos presupuestarios (véase el Documento 4995/CA31).

4. Además, desde finales de los años setenta, debido principalmente a las dificultades para aplicar los topes establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, se cargan a la cuenta especial de publicaciones las subvenciones del presupuesto ordinario (partida q) del anexo 1) para cubrir los déficit de financiación del trabajo regular en curso de la Unión, así como la producción de originales, es decir, la labor que ha de realizarse antes de la reproducción a que se refiere el Nº 625 del Convenio (Partida b) del anexo 1).

5. Con estas subvenciones y otros elementos que no corresponden a la publicación, el precio de venta de las publicaciones de la UIT asciende a un nivel que no sólo desincentiva la difusión de la información sino que también hace difícil luchar contra la reproducción no autorizada. Además, la introducción de formas alternativas de publicación no es práctica en la situación actual debido a que la difusión en medios alternativos conduciría a un volumen reducido de ventas de ejemplares impresos y con ello a precios de venta aún mayores.

Es importante examinar el asunto ahora y actuar en consecuencia porque los cambios continuos en las prácticas de tratamiento y difusión de la información así como las necesidades de los usuarios se desvían cada vez más de los actuales métodos de difusión, cotización y fijación de precios de la UIT. Estos métodos que fueron concebidos en una época anterior de la tecnología de la información actúan actualmente en contra no sólo de la disponibilidad de las nuevas formas de difusión para ajustarse a las necesidades de aquellas que utilizan tecnologías de información más avanzadas, sino que se traducen en costes relativamente elevados y en productos desfasados para los que prefieren los medios tradicionales basados en el papel.

II. Actividades de la UIT en cuanto a tratamiento y distribución de la información

6. La mayoría de las actividades de tratamiento y distribución de la información de la UIT son funcionalmente similares y pueden abordarse de una manera general al igual que en un gran sistema institucional de información.

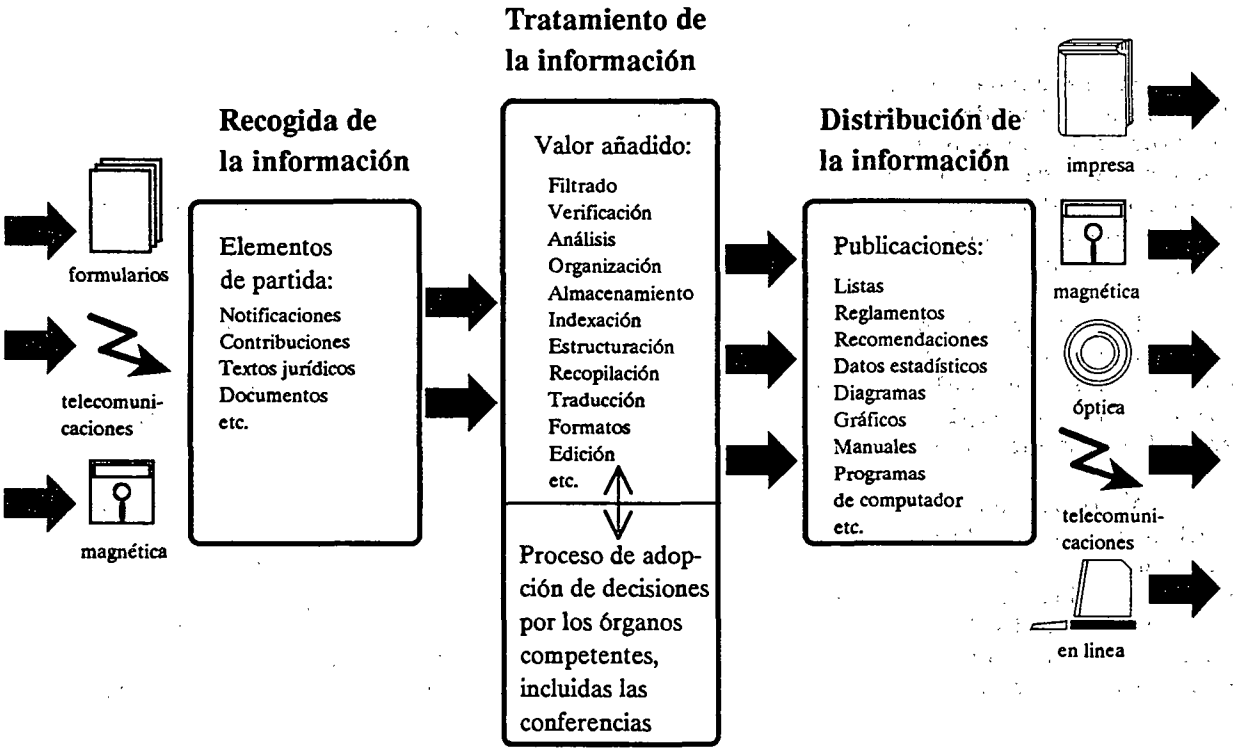

Función de tratamiento de la información en la UIT

7. Muchos textos entran al sistema de la UIT cada día en forma de papel, discos o cintas magnéticas o telecomunicaciones por télex, teletexto, facsímil, etc. Estos textos incluyen típicamente propuestas y contribuciones a las Conferencias Administrativas, los trabajos de la IFRB y los Comités Consultivos, notificaciones de cambios de operaciones o de personal en las administraciones o en los suministradores de servicios, e información recogida por el Secretario General - normalmente como respuesta a mandatos establecidos por un órgano de la Unión.

8. Esta información procesada por la Unión se pone convenientemente a disposición de la comunidad de telecomunicaciones en las diversas formas de productos de información. Aunque la mayoría de estos productos siguen estando en la forma tradicional de papel, la necesidad de difundirlos en forma legible por las máquinas aumenta constantemente.

III. Avances en la tecnología de publicación

9. Las nuevas tecnologías de publicación electrónica permiten una producción más eficaz de las publicaciones tradicionales en papel y han introducido nuevas formas de difusión de la información en soportes magnéticos u ópticos y a través de la red de telecomunicación. Estos cambios tecnológicos repercuten en la producción, difusión y utilización de las publicaciones.

10. Las publicaciones se producen cada vez más en su totalidad a partir de información disponible en forma digital, como datos concretos en una base de datos estructurada o como un documento electrónico en una base documental que contenga texto, diagramas e incluso imágenes.

11. Una vez que la información se encuentra en forma electrónica, la presentación y el medio utilizado para la entrega pueden seleccionarse en relación con el volumen, el contenido y el destino de la publicación. Pueden producirse formas distintas de publicación a partir de la misma fuente. Por ejemplo, las publicaciones en forma de papel pueden coexistir con las publicaciones CD-ROM (memoria de lectura únicamente en disco compacto) o con un servicio de información en linea accesible desde puntos distantes.

12. Para muchas publicaciones la versión en forma de papel continuará siendo el soporte de salida preferido. El nivel de calidad puede variar desde la impresión simple de computador hasta las representaciones más elaboradas de tipos de caracteres y gráficos de color. La utilización de cintas magnéticas y disquetes flexibles puede ser más conveniente para la publicación de datos concretos, textos de poca complejidad y programas de computador. Para grandes volúmenes de información relativamente estable, los discos CD-ROM pueden resultar una alternativa rentable.

13. La distribución de publicaciones en forma electrónica a través de las facilidades internacionales de telecomunicación va en aumento. Los abonados autorizados pueden acceder a los servicios de información en línea para formular cuestiones o realizar exámenes generales o pueden transferir total o parcialmente publicaciones a sus propios sistemas de información. Este tema se tratará con más detalle técnico en el Informe sobre los servicos de intercambio de información de la UIT.

14. Ciertamente, si pensamos a muy largo plazo, con el progreso de la edición y la difusión electrónicas el acceso a distancia y al mateiral no impreso acabarán siendo la forma habitual de obtener la información, aunque la UIT misma habrá de seguir teniendo publicaciones básicas, comprendido material en forma impresa, por ejemplo, los resultados de conferencias y reuniones, los reglamentos, las listas, etc. Es pues importante abordar ahora estos aspectos y prever su coste en los presupuestos adecuados de la Unión.

IV. Factores pertinentes para la política de publicaciones de la UIT

A. Necesidades de los usuarios - disponibilidad oportuna y generalizada de la información

15. La base de usuarios de la información de la UIT ha aumentado en el último decenio - a la par que ha crecido el número de entidades que ofrecen y utilizan las facilidades internacionales de telecomunicación. Esta base es además muy amplia y engloba a todas las partes, desde los investigadores en los laboratorios a los artífices de las políticas en las administraciones, los planificadores de la red, los especialistas de cooperación técnica, los responsables de estrategia corporativa y las empresas de explotación en el nivel profesional.

Es evidente que para atender de forma eficaz las necesidades de este abanico de usuarios, la UIT debe contar con la flexibilidad para adaptar la forma, la calidad y el método de distribución de sus productos de información a las necesidades de los distintos grupos de usuarios. Hoy en día se produce una amplia variación de los costes no sólo debido a la cantidad de publicaciones, sino por lo que se deriva de las variaciones de la forma, la calidad y el método de distribución. Para los usuarios de la informción de la UIT, en general la capacidad de utilizar dicha información es más importante que una presentación elaborada y unos gráficos de gran resolución. En muchos casos, la funcionalidad incluye hoy en dia la capacidad para incorporar fácilmente la información en las aplicaciones de usuario utilizando un soporte lógico de disponibilidad general.

16. Los usuarios cuentan también con un acceso rápido a la información que se publica. Cuando se dispone de la información procedente de los procesos legislativo, reglamentario, normativo y administrativo de la UIT, debe distribuirse sin demora.

Una forma efectiva de difundir la información de manera rápida es a través de las redes electrónicas. Con el desarrollo de las normas del CCITT para los sistemas y tratamientos de mensajes y la aplicación a lo largo de todo el mundo de una amplia variedad de redes con conmutación de paquetes, la UIT puede también aplicar estas posibilidades en ciertos casos a la difusión de publicaciones.

B. Necesidades especiales de los países en desarrollo

17. Muchos de los usuarios de la información de la UIT, especialmente los de los países en desarrollo y en definitiva algunos usuarios de todos los países requieren productos de información económicos y basados en papel. A menudo, sólo se requiere un número limitado de copias y no se desean los métodos de transmisión costosos o los gráficos muy elaborados. Al concebir una política de publicaciones han de considerarse dichos factores.

Debe evitarse todo procedimiento que vaya en contra de los intereses de los miembros que no pueden aprovechar las nuevas tecnologías. No obstante, es factible alcanzar este objetivo publicando las copias económicas en papel de todas las publicaciones que se publiquen también de forma electrónica.

C. Prácticas adecuadas para establecer el coste y el precio

18. El método actual de establecimiento de los precios de las publicaciones impresas se basa en el coste real de la producción, el almacenamiento y el envío de cada partida de un producto en concreto. Este coste se incrementa a menudo para contar el empleo del personal supernumerario en cada uno de los órganos permanentes necesario para completar los manuscritos de forma adecuada para su reproducción. El coste ajustado se vuelve a aumentar en un porcentaje de gastos generales para cubrir ciertos gastos administrativos de carácter general, el empaquetado y la distribución. El coste total ajustado más los gastos generales dividido por el número de copias impresas es el precio al que debe venderse la publicación. No es de extrañar que los precios varíen ampliamente entre las distintas publicaciones sin que a veces ello tenga relación alguna con el valor potencial para el usuario.

19. Con esta orientación, el método actual de fijación de los precios se traduce en unos precios relativamente elevados de las publicaciones en papel ya encuadernadas para tiradas reducidas, así como en un desincentivo para la introducción de métodos alternativos de distribución y a su vez en una insatisfacción considerable del usuario.

Por tanto, deben mejorarse las prácticas actuales suprimiendo los gastos del personal permanente y eliminando las subvenciones al presupuesto ordinario mediante una manera más flexible de establecimiento de los precios del material publicado. El aumento resultante de ingresos en la cuenta anexa de publicaciones podría ser utilizado por el Consejo de Administración, según lo considere conveniente.

20. Aunque el contenido de información de una publicación está en principio libre de gastos, los gastos de reproducción y distribución deben recuperarse de los usuarios de conformidad con el artículo 79, número 625 del Convenio en donde se estipula: "... que los gastos de reproducción y distribución queden cubiertos en general con las ventas de las mismas".

21. Por tanto, conviene establecer las siguientes definiciones y principios.

El coste de la primera copia (original) en forma de papel, electrónica, magnética u óptica es el coste total de la creación del original de cada publicación en los idiomas en que debe publicarse. El coste de dicho original debe cargarse al presupuesto ordinario de la Unión.

A partir de esta primera copia, las restantes en forma de papel, electrónica, magnética u óptica pueden producirse con distintos niveles de calidad, presentación y otros atributos. El coste de cada copia distribuida se define como el de producción y distribución de cada publicación en cada una de las formas a partir de la primera copia, dividido por el número de copias que se prevé vender en dicha forma. Estos costes para la transformación de las diversas formas de publicación deben cargarse a la cuenta anexa de publicaciones.

22. El precio de venta de las publicaciones debe fijarse teniendo en cuenta la necesidad de:

a) recuperar a partir de las ventas de las publicaciones los gastos totales de reproducción y distribución de cada año;

b) mantener el precio de venta unitario dentro de límites razonables;

c) mantener una relación entre el precio de venta y el valor potencial para el usuario;

d) utilizar de forma creciente los medios electrónicos para el suministro de la información.

23. Las posibilidades tecnológicas y las necesidades especiales de algunos usuarios requieren productos económicos basados en papel. También debe considerarse este factor al establecer los precios para atender a todas las necesidades de los usuarios sin discriminaciones.

24. Para establecer y mantener una red de distribución secundaria han de otorgarse precios especiales en las ventas sucesivas de las publicaciones de la UIT.

25. Cuando la publicación se efectúa a través de un servicio en línea o mediante copias de sustitución periódica, el precio de venta puede reemplazarse por una tasa de servicio o de abono. Esta tasa debe definirse teniendo en cuenta los factores enumerados anteriormente.

26. Atendiendo a estas orientaciones generales, el Secretario General debe determinar el precio de venta o la tasa de abono de cada publicación en sus distintas formas de difusión. El producto de las ventas debe anotarse como ingresos en la cuenta anexa de publicaciones.

D. Consideraciones presupuestarias

27. Aplicando el Reglamento Financiero de la Unión y siguiendo las prácticas presupuestarias actuales, la cuenta anexa de publicaciones se carga, entre otros, con los gastos siguientes:

	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989
- 13 empleos de personal permanente que participa en la realización de las funciones ordinarias corrientes de la Unión, que incluyen el tratamiento de documentos (anexo 1, apartados a) y g), anexo 2)	1.092.000,-	1.186.000,-
- Subvenciones al presupuesto ordinario (apartado q) del anexo 1)	500.000,-	500.000,-
Subtotal (primera alternativa)	1.592.000,-	1.686.000,-
- Producción de originales[1] (ilustraciones, composición, disposición, originales en papel o película) (apartado b) del anexo 1)	1.923.000,-	3.945.000,-[2]
Total (segunda alternativa)	3.515.000,-	5.631.000,-

[1] Estos son los costes básicos del manejo y preparación de la información de manera adecuada para su difusión.

[2] El fuerte incremento de estos costes se debe al trabajo de preparación para la elaboración del Libro Azul de la Asamblea Plenaria del CCITT, Mebourne 1988.

28. En relación con la producción de originales, ha de señalarse aquí que, al contrario de lo que sucede con los documentos de servicio, los gastos de los documentos de las Plenarias de los CCI son relativamente elevados. Si una parte de estos gastos se cargasen a los trabajos posteriores a las Asambleas Plenarias para la presentación definitiva y preparación de los textos antes de su reproducción, los costes de los volúmenes de los CCI prodrían reducirse considerablemente, lo que a su vez facilitaría la disponibilidad en medios alternativos de difusión. En particular, después de cada Asamblea Plenaria se requieren recursos suplementarios para el tratamiento de textos, principalmente

en las secretarías de los Comités Consultivos, así como para los gráficos e ilustraciones, etc. en los servicios comunes de la Secretaría General. En relación con la segunda alternativa, la Conferencia de Plenipotenciarios tal vez desee prever una componente dentro de los nuevos topes para el tratamiento de la documentación por los Comités Consultivos, como mínimo hasta la preparación definitiva del texto en una forma original para su reproducción.

Dichas medidas terminarían con las limitaciones inherentes al método actual de fijación de los precios que inhibe la publicación de información en medios alternativos y otorgarían una mayor flexibilidad a la fijación de los precios conforme a los principios establecidos en el presente documento. Deben examinarse las dos alternativas presentadas más adelante. Con ello sería posible disponer de pequeñas cantidades de copias de textos, por ejemplo, de una sola recomendación en lugar de todo el fascículo, a niveles de precios fijos y competitivos que evitarían también en algunas circunstancias el fotocopiado por parte de los usuarios.

Primera alternativa

Los 13 empleos de personal permanente y las subvenciones al presupuesto ordinario deben cargarse a este último como trabajos ordinarios corrientes de la Unión para la coordinación, tratamiento y verificación de la información o su preparación en forma de primer original antes de la reproducción; gran parte del tiempo del personal que interviene en la composición se asocia al tratamiento de documentos y al trabajo normal de la Unión. En el caso de los documentos de servicio en cuestión se produce una gran discriminación en contra de los usuarios particulares que adquieren grandes cantidades, por ejemplo, la comunidad marítima.

A título de ejemplo, la asignación de empleos permanentes y subvenciones supondría un aumento del presupuesto ordinario de 1.592.000 francos suizos en 1988 o de 1.686.000 francos suizos en 1989 (de acuerdo con el presupuesto).

Segunda alternativa

Además de la primera altenativa, y de conformidad con el número 625 del Convenio, la cuenta anexa de publicaciones debe cargarse únicamente con los gastos de reproducción y distribución, y el presupuesto ordinario debe cargarse con las ilustraciones, la composición, la disposición y la producción de los originales en papel o película.

El aumento en el presupuesto ordinario sería de 3.515.000 francos suizos en 1988 y de 5.631.000 francos suizos en 1989 (conforme al presupuesto).

Si esta propuesta se acepta en su totalidad, el Consejo de Administración puede considerar los beneficios financieros que se desprenden del ingreso procedente de las publicaciones particulares y utilizar en consecuencia dichos beneficios.

E. Distribución secundaria

29. En años anteriores, el planteamiento de la UIT consistía en ofrecer las publicaciones a los Miembros, las EPER y los organismos científicos e industriales. No obstante, la utilización y demanda de la información que elabora y mantiene la Unión se extiende más allá de estos usuarios.

30. Durante cierto tiempo, ha habido acuerdos con instituciones y empresas privadas a fin de que recibiesen de las publicaciones de la UIT a los precios que se conceden a las administraciones para la venta posterior. La distribución secundaria si se desarrolla totalmente puede ser un medio útil para llegar a una gama más amplia de usuarios potenciales. Esta consideración es aún más significativa en una era en que la distribución podría realizarse por medio del correo electrónico u otras formas de tratamiento de mensajes. De esta manera, cuando sea factible, y a la luz de los intereses generales financieros de la Unión, debe continuar desarrollándose la utilización de distribuidores secundarios.

31. La distribución secundaria facilita los pedidos permitiendo el pago en moneda local con lo que las publicaciones de la UIT resultan más fácilmente disponibles para el público.

F. Protección de los derechos de autor ante reproducciones no autorizadas

32. La UIT continuará manteniendo los derechos de autor sobre sus publicaciones a fin de proteger sus derechos económicos particulares al respecto así como para estar en posición de oponerse a toda distorsión o modificación de ellos.

33. Por tanto, la reproducción de las publicaciones de la UIT o de una parte de ellas continuará siendo objeto de autorización previa del Secretario General. Se ha producido un aumento de estas peticiones fuera de la propia Unión con fines lucrativos; se ha concedido la autorización sujeta a un canon de reproducción adecuado que varía conforme al volumen del material en cuestión. En las reproducciones sin fines lucrativos, el material reproducido por organizaciones o particulares ha hecho referencia a la UIT como origen.

34. La efectividad de los derechos de autor de la UIT y su protección debe potenciarse mediante la fijación de precios. La reducción de los costes reales del material publicado tal como se describe en este documento haría menos atractiva la reproducción no autorizada.

Recomendaciones

35. A la vista de los factores señalados, se recomienda que el Consejo de Administración proponga a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios la aprobación de la política de publicaciones siguiente:

Objetivos de política

36. El primer objetivo de la política de publicaciones de la UIT es publicar la información necesaria para el desarrollo, explotación y mantenimiento de los servicios de telecomunicaciones, tal como expresa el Convenio Internacional de Telecomunicaciones. El segundo objetivo consiste en difundir lo más ampliamente posible la información adecuada que pueda ir en apoyo del desarrollo de las telecomunicaciones. El tercer objetivo es cubrir los gastos de reproducción y distribución con las ventas de las publicaciones.

Distribución secundaria

37. Se hará más hincapié en las actividades de mercado para fomentar la mayor circulación posible de la información publicada y advertir los cambios en las necesidades de los usuarios. Se han de considerar las redes de distribución externas a la Unión al igual que la fijación de los precios para facilitar y hacer posible la distribución secundaria de las publicaciones de la UIT en condiciones específicas.

Presupuestos

38. Los costes de personal y las subvenciones actuales (primera alternativa) así como el coste de producción de los originales de las publicaciones de la UIT en cada una de las formas (segunda alternativa) deben incluirse en el presupuesto ordinario de la Unión para que lo apruebe el Consejo de Administración. La cuenta anexa de publicaciones se cargará con la reproducción y distribución de las publicaciones. Los ingresos de ventas se registrarán como ingresos en dicha cuenta.

A este respecto se recomienda que el Consejo de Administración proponga a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios la inclusión en los gastos de la Unión mencionados en el Protocolo Financiero de los créditos que absorban estos gastos, conforme a la variante adoptada.

Fijación de precios

39. El Consejo de Administración continuará determinando las reglas generales que fijan el precio de las publicaciones para las distintas categorías de usuarios teniendo en cuenta las necesidades especiales de los paises en desarrollo. Dentro de estas reglas generales, el precio de venta de cada publicación en cada una de las formas utilizadas ha de ser determinado por el Secretario General, teniendo en cuenta los principios definidos en el presente documento así como las orientaciones del Consejo de Administración.

Anexos: 2

ANEXO 1

Cuenta anexa de publicaciones

Desglose de gastos

		Presupuesto 1988	Presupuesto 1989
Gastos directos			
a)	gastos de personal (4 empleos permanentes)[1]	330.000.-	370.000.-
b)	producción de originales[2]	1.923.000.-	3.945.000.-
c)	reproducción	1.225.000.-	2.550.000.-
d)	encuadernación	390.000.-	809.000.-
e)	embalaje	214.000.-	417.500.-
f)	franqueo	786.000.-	1.145.500.-
	Total de gastos directos (a-f)	4.868.000.-	9.237.000.-
Gastos indirectos			
g)	gastos de personal (9 empleos permanentes)[1]	762.000.-	816.000.-
h)	personal supernumerario en servicio de ventas	100.000.-	100.000.-
i)	mobiliario	30.000.-	15.000.-
j)	material	15.000.-	15.000.-
k)	alquileres	72.000.-	72.000.-
l)	partidas extraordinarias (servicio de ventas)	20.000.-	20.000.-
m)	pérdidas por deudores, gastos de banco	30.000.-	30.000.-
n)	intereses por los fondos anticipados	300.000.-	300.000.-
o)	producción de la lista de publicaciones	24.000.-	30.000.-
p)	otros gastos	10.000.-	10.000.-
q)	subvenciones al presupuesto ordinario	500.000.-	500.000.-
	Total de gastos indirectos (g-q)	1.863.000.-	1.908.000.-
[1]	Gastos totales de personal permanente	1.092.000.-	1.186.000.-

[2] Se incluye ilustraciones, composición, disposición de originales en papel o película.

ANEXO 2

La cuenta anexa de publicaciones

La cuenta anexa de publicaciones se carga con 13 empleos permanentes que suponen un gasto anual de 1.092.000 frs.s. en 1988 y 1.186.000 frs.s en 1989 con arreglo al presupuesto. De estos puestos, 4 se cargan directamente a publicaciones particulares y 9 se incluyen en gastos generales. Todos estos empleos suponen tareas ordinarias de la Unión que incluyen el tratamiento de documentos; los empleos correspondientes que implican tareas ordinarias se pagan con el presupuesto ordinario.

Nº de empleo/tareas	Gastos Presupuesto 1988	Gastos Presupuesto 1989
Empleos cargados directamente a publicaciones particulares		
Nomenclátor de las estaciones costeras Nomenclátor de las estaciones de barco E 7W/G6/638 Auxiliar, tratamiento, E 7W/G6/639 verificación de E 7W/G6/641 la información de telecomunicaciones, sujeto a cambios recíprocos	260.000.-	290.000.-
Estaciones de servicio especial		
E 7W/G5/640 auxiliar, captura de datos, tratamiento, verificación de la información sobre telecomunicaciones, sujeto a cambios recíprocos	70.000.-	80.000.-
	330.000.-	370.000.-

Empleos incluidos en los gastos generales

S 75V/P2/068		
Director, servicio de composición de documentos	96.000.-	100.000.-
S 84V/G7/069		
Jefe, grupo de captura de texto	93.000.-	104.000.-
S 81V/G7/077		
Ayudante del director, servicio de composición de publicaciones	89.000.-	98.000.-
S 83V/G5/71		
Apoyo de Secretaría	92.000.-	93.000.-
S 83V/G5/72		
Operador de teclado electrónico	87.000.-	67.000.-
E 7V/G5/637		
Auxiliar, telecomunicaciones	62.000.-	78.000.-
S 84V/G4/70		
Operador de teclado electrónico	72.000.-	81.000.-
E 4V/G4/636		
Auxiliar, preparación de documentos relacionados con proposiciones para las conferencias y la documentación posterior a una conferencia	75.000.-	81.000.-
S 89V/P2/635		
Ayudante de producción, cálculos	96.000.-	100.000.-
	762.000.-	816.000.-
	1.092.000.-	1.186.000.-

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 25-S
12 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota de información del Secretario General

1. Asunto - Servicios de Intercambio de Información de Telecomunicaciones de la UIT

2. Justificación y antecedentes

El intercambio recíproco de información entre los Miembros y entre la comunidad mundial de telecomunicaciones a través de la UIT es vital para la eficacia de las diversas funciones de la Unión: legislativas, normativas, de desarrollo y de cooperación operacional.

La mejora de los medios de intercambio y distribución de la información, que aprovechan la tecnología ampliamente disponible y rentable de las telecomunicaciones y el computador, resulta vital para la reducción de costes y para la satisfacción oportuna de las necesidades de información de quienes hoy día recurren a la UIT.

Los servicios de intercambio de información incluyen el acceso a distancia a los sistemas de información y a las bases de información videotex existentes en la Sede de la UIT, junto con el correo electrónico y otros sistemas informáticos de transmisión de mensajes como la conferencia asistida por computador. La mensajería electrónica ahorra tiempo y dinero a los participantes en actividades de la UIT, especialmente al facilitar el trabajo de los participantes en los CCI en una época en que continúa acelerándose el ritmo de elaboración de normas de telecomunicaciones, y permite potencialmente ensanchar la base de participación en los trabajos de la UIT.

3. Recomendaciones

La Conferencia de Plenipotenciarios podría dar directrices al Secretario General a fin de continuar las acciones iniciadas en el contexto de los servicios de intercambio de información de telecomunicaciones de la UIT que se describen en la presente nota de información.

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

1. Objetivos

1.1 El objetivo general de los Servicios de Intercambio de Información de Telecomunicaciones de la UIT (SIIT) es facilitar a todos los elementos interesados de la comunidad mundial de telecomunicaciones la obtención y el intercambio rápidos de información relacionada con la UIT. La disponibilidad de instrumentos adecuados permitirá a los participantes en las actividades de la UIT intercambiar comentarios, información y opiniones. El uso de métodos electrónicos de comunicación permite disponer a tiempo de información puntual sobre actividades reglamentarias, administrativas y de normalización. Un sistema informático de recuperación de datos con capacidades de búsqueda, con índices analíticos y terminológicos y con referencias documentales, incrementa también la accesibilidad de la información.

1.2 Los SIIT proporcionarán a los participantes en las actividades de la UIT y a otros miembros de la comunidad mundial de telecomunicaciones acceso a un conjunto informatizado de datos de telecomunicación. Los SIIT constituirán una plataforma flexible que admitirá en fases sucesivas nuevos servicios y recursos. Los SIIT permitirán una amplia conectividad (RTPC, RPDCP, RDSI), admitirán una amplia variedad de tipos de equipo de usuarios y servirán de punto central de acceso a los diferentes servicios ofrecidos. Estas posibilidades ayudarán a la comunidad de la UIT a hacer frente al esperado aumento de los trabajos de los CCI y permitirán la intensificación de las actividades de reglamentación y de otra índole.

1.3 Los SIIT estarán igualmente a disposición de los usuarios de todas las partes del mundo, con una disponibilidad inicial prevista del 95% del tiempo.

2. Beneficios de los SIIT para los Miembros

2.1 Mayor eficacia de la interacción y del intercambio de información con la Sede.

2.2 Acceso a las bases de datos de la UIT con medios flexibles de búsqueda y extracción, incluida en su caso la actualización.

2.3 Acceso rápido a las versiones anteriores y recientes de textos de la UIT con las facilidades de indagación, búsqueda e índice que permite el computador. De esta manera se mejora la calidad y rapidez de la disponibilidad de información.

2.4 Ahorro de tiempo y dinero para los participantes en las actividades de la UIT como consecuencia de la reducción del esfuerzo y del coste de la correspondencia, y de la mayor rapidez en la disponibilidad de documentos.

2.5 Acceso más equitativo como consecuencia de la distribución electrónica, que reduce los efectos de los retrasos postales.

2.6 Mayor transparencia de las actividades de la UIT (por ejemplo, la elaboración de normas) con la posible inclusión de una base más amplia de participantes en los "debates", al disponer de acceso a un sistema de conferencias asistidas por computador de diversos grupos, cuando anteriormente el debate se limitaba a los participantes directos. Esto puede resultar particularmente atractivo, por ejemplo, para los participantes de los países en desarrollo.

2.7 Posibilidad de disponer de temas de conferencias o de tableros de anuncios informatizados sobre diversas cuestiones prácticas. La informatización de temas de conferencias tales como las redes telefónicas rurales, las precisiones de tráfico, etc. facilitaría asesoramiento e información a los Miembros interesados. Podrían también participar el personal de la UIT y expertos de las administraciones, las empresas privadas de explotación reconocidas y los organismos científicos o industriales.

2.8 Accesibilidad a toda la biblioteca de material de la UIT, sin la necesidad de mantener una colección ordenada de este material en manos de los Miembros.

2.9 Experiencia en la utilización de nuevos servicios de telemática y de técnicas de consulta e investigación utilizando fuentes de información en línea, lenguajes de investigación actualizados, la arquitectura de documento abierto, la interconexión de sistemas abiertos, etc.

2.10 Mejora de los trabajos preparatorios del Consejo de Administración y de los CCI: mayor rapidez y menor coste derivados de la utilización del correo electrónico para resolver con mayor rapidez algunas cuestiones. La utilización de estos instrumentos podría incluirse posiblemente en los procedimientos acelerados futuros, lo que llevaría a una mayor rapidez de distribución de la información y posiblemente a reducir la duración de las reuniones.

2.11 Menores costes de preparación de documentos por la disponibilidad de una parte creciente de textos en forma legible por máquina. Ello cobrará mayor imporancia a medida que la UIT continúe avanzando en la traducción asistida por computador.

3. El concepto de los SIIT

3.1 En general, los SIIT son como un "paraguas" que cubre todos los diferentes tipos de consulta y transferencia de información electrónica que la UIT puede proporcionar. Algunos de los servicios básicos están en periodo de pruebas. La intención del Secretario General es facilitar esos servicios gradualmente, ajustándose a un calendario que no ejerza presión sobre los limitados recursos de personal y que maximice la sinergia con otros procesos dentro de la UIT (por ejemplo, el sistema de tratamiento de documentos) y con los proveedores exteriores. La información que se reciba de las administraciones participantes y de otros usuarios orientará la expansión de la utilización y el énfasis de cada momento.

3.2 Una política importante es preferir resultados prácticos en una escala razonable a sistemas grandiosos que lo abarquen todo. No obstante, la filosofía de aplicación de estas ofertas de servicios prácticos proporcionará una arquitectura lo bastante abierta para facilitar la adición de los nuevos servicios que sean necesarios.

3.3 Entre los servicios iniciales figurarán los que con mayor urgencia se necesitan (el correo electrónico, incluidos los mensajes X.400 y otros mensajes informatizados) así como los servicios de acceso a la base de datos, por los que numerosos usuarios han mostrado gran interés.

3.4 El sistema deberá ser de fácil utilización para los no iniciados; los criterios clave, además de un interfaz de usuario fácil, son la documentación y la capacidad multilenguaje, así como la capacitación y el apoyo local en muchas zonas geográficas.

4. Ejecución de los SIIT

Los servicios de intercambio de información de telecomunicaciones de la UIT proporcionarán gradualmente apoyo en los sectores siguientes:

4.1.1 Comunicación por computador

a) Correo electrónico (incluido X.400)

b) Conferencias asistidas por computador (similares a los tableros de anuncios electrónicos)

c) Transferencia de ficheros (incluida la OSI FTAM en la fase ulterior)

4.1.2 Bases de información videotex

4.1.3 Acceso a las bases de datos de información de telecomunicaciones

4.1.4 Edición electrónica de documentos y publicaciones de la UIT, incluido un sistema de referencia documental que enriquezca las capacidades de búsqueda y recuperación

4.1.5 Integración con diversos servicios de telemática, como el télex, teletex y facsímil

4.2 Los servicios de intercambio de información iniciales, que están siendo sometidos a pruebas experimentales, incluyen los mencionados en 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3.

4.3 En los siguientes párrafos se hace una breve descripción de tales servicios.

5. Servicios de comunicación por computador

5.1 Correo electrónico

El correo electrónico SIIT permitirá a individuos (o funciones) designados de cada Miembro intercambiar mensajes con la Sede de la UIT, incluidos los CCI, y con otros participantes en las actividades de la UIT. Se admite el intercambio de correo X.400 (1984) y se prevé la introducción de sistemas que se ajusten a las Recomendaciones de 1988 sobre sistemas de tratamiento de mensajes. Como anexos al correo se pueden incluir ficheros tales como programas de computador o elementos gráficos. Se prevé también para el futuro el intercambio de documentos compuestos completos como mensajes postales.

5.2 Conferencia asistida por computador

Dentro de los SIIT, el sistema de conferencia asistida por computador admitirá comunicaciones de grupo sobre temas específicos, tales como las cuestiones relacionadas con una Comisión de Estudio determinada. En este contexto, el termino "conferencia", no guarda relación con la utilización que se hace generalmente en la UIT de dicho término. La conferencia asistida por computador y los tableros de anuncios electrónicos son instrumentos muy útiles que permiten hacer llegar electrónicamente mensajes escritos a los

participantes. Estos instrumentos pueden facilitar las comunicaciones de grupo sobre un tema, un documento, una cuestión, etc., en relación quizá con la preparación de una reunión. Este tipo de comunicación es particularmente valioso para los participantes situados en diferentes husos horarios y con un calendario recargado de trabajo, para quienes el tema que se discute quizá constituya tan sólo una parte de su trabajo. Típicamente, cada "conferencia asistida por computador" podría tratar cierto número de temas, tendría un moderador designado y los participantes podrían añadir comentarios a los temas existentes. El sistema controla la autorización de participación, organiza los comentarios sobre los diferentes temas, enlaza con el sistema de correo electrónico, etc.

5.3 Transferencia de ficheros

La transferencia de ficheros constituye un medio de intercambiar datos en forma binaria, por ejemplo, documentos en formatos específicos de tratamiento de textos, así como programas de computador, facilitados por grupos como el GAS 10, y ficheros de datos, tales como los presentados a título informativo a las reuniones del Plan CCITT/CCIR.

6. Videotex

El videotex SIIT presentará información sobre diversos sectores de las actividades de la UIT tales como la Guía Mundial de Telecomunicaciones, terminología de telecomunicaciones (glosarios), listas de publicaciones, listas de bases de datos y programas de computador disponibles, calendarios de reuniones, vacantes de empleo, etc.

7. Acceso a las bases de datos de información de telecomunicaciones

7.1 Los SIIT incluyen el acceso a las bases de datos establecidas por la UIT. Además de los documentos y publicaciones de la UIT, se incluyen aquí las bases de datos de información de explotación sometida a notificación recíproca, tales como las diversas listas presentadas en los documentos de servicio enumerados en el artículo 26 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Se están realizando pruebas de acceso e intercambio de información en el caso de los datos utilizados por las Comisiones del Plan, y de acceso a la base de datos de los servicios marítimos. Si la Conferencia de Plenipotenciarios aprueba el acceso a distancia a la base de datos de la IFRB, este servicio formará parte integrante de los SIIT.

7.2 En el transcurso de diversas actividades de desarrollo, la Secretaría General ha preparado bases de datos estadísticos y económicos sobre telecomunicaciones, que pueden ser muy útiles para los planificadores de telecomunicaciones (y para otros usuarios). Este es un ejemplo de otro tipo de información (concretamente la información que no aparece en la misma forma en todas las publicaciones de la UIT) que la UIT puede facilitar a través de los SIIT.

7.3 Los componentes físicos y lógicos de los SIIT servirán tanto para proporcionar un punto de entrada a los usuarios de las bases de datos de la UIT como para prestar funciones de seguridad en el extremo anterior a fin de proteger los computadores utilizados en la UIT.

7.4 El interfaz de usuario y los lenguajes de búsqueda evolucionarán en función de la tecnología y de las normas correspondientes.

8. Edición electrónica de documentos y publicaciones de la UIT

8.1 La UIT proyecta establecer un amplio sistema de referencia documental que permitirá a los usuarios de los SIIT recuperar documentos por temas, palabras, número, etc. El alcance de este sistema es actualmente objeto de estudio.

8.2 Los documentos de la UIT contienen con frecuencia elementos gráficos y presentan una complejidad estructural notable. Ello implica que el almacenamiento de documentos, cuando se van a utilizar como base para otros tratamientos, se debe basar en una rica arquitectura del contenido documental.

8.3 La política de la UIT es que los SIIT, al igual que otros sistemas automatizados de la UIT, sigan las normas internacionales aplicables, en este caso las series de Recomenaciones T.400 sobre la arquitectura de documento abierto (ADO) y la transferencia y manipulación de documentos (TMD).

8.4 Además de la estructura lógica (forma revisable) de representación de documentos que será útil para quienes deseen procesamientos sucesivos, se proporcionarán facilidades para la distribución de documentos en una estructura de presentación (forma final) a quienes simplemente deseen leerlos. La distribución de documentos en esta forma podría utilizar no sólo los mismos métodos de telecomunicación que otros servicios de los SIIT sino también el facsímil.

8.5 Los SIIT comprenden la difusión de información por diversos medios (CD-ROM, cinta magnética, disquetes, etc.), y no sólo el acceso directo. Además del contenido de la información propiamente dicho, también pueden distribuirse por estos medios ayudas de proceso de valor añadido (para recuperación, manipulación, entrada de datos, etc.).

8.6 El correo electrónico o los servicios de facsímil se podrían utilizar como medio de facilitar información del tipo de la contenida en los telegramas circulares en la circular semanal a las administraciones que prefieran recibir dichos datos de esta forma.

9. Acceso a los SIIT

9.1 Se podrá acceder a los SIIT a través de la Red Pública de Datos con Conmutación de Paquetes (RPDCP - X.25) y a través de la Red Telefónica Pública con Conmutación (RTPC) que admiten varios tipos diferentes de módems y de velocidades binarias. La RDSI será el método preferido de conexión con los SIIT cuando haya adquirido la suficiente difusión internacional. En el sector de la comunicación por computador, en el que un objetivo importante es disponer de una cobertura amplia, los SIIT proyectan admitir una amplia variedad de tipos de terminal, incluidos los terminales videotex, los terminales de teleimpresor "simples" y compatibles (utilizando codificación IA5), los computadores personales que admiten programas de comunicación simples o programas de emulación de terminales, etc. Estos dispositivos pueden recibir textos y gráficos sencillos. En cuanto al acceso a bases de datos especializadas y a estructuras de información más complejas, tales como las necesarias para el intercambio de documentos en modo mixto, quizás sea necesario que el terminal de usuario sea un computador (por lo general un computador personal) con el soporte lógico apropiado.

9.2 La información distribuida por la UIT a través de los SIIT tiene, de hecho, la forma de una publicación electrónica y como tal está sometida a la política de precios aplicada a otras formas de publicación de la UIT. Estas cuestiones se examinan en el documento sobre política de publicaciones de la UIT (PP-89/24).

10. Necesidades de recursos

10.1 Es de esperar que las necesidades crezcan gradualmente en función del aumento de la demanda; hasta cierto punto la demanda será contenida por los recursos disponibles. Las funciones de los SIIT son simplemente medios modernizados de cumplir las funciones institucionales de la Unión definidas en el Convenio. En ese contexto, su coste debe ser considerado parte de los gastos ordinarios de la Unión.

10.2 En la actualidad, el Secretario General tiene la intención de llevar a cabo los trabajos necesarios para aumentar la eficacia de estas funciones a través de los SIIT. La disponibilidad de recursos jugará un papel importante en la rapidez con que estos servicios se pongan a disposición de los usuarios.

10.3 Servicios de comunicación y de red - apoyo a los Miembros

La explosión de estos servicios requiere un funcionario adicional, particularmente para dar respuesta a las necesidades de comunicación y de redes de los Miembros. La utilización general esperada de los servicios de intercambio de información de telecomunicaciones de la UIT sólo será eficaz si los Miembros, en sus diferentes niveles de desarrollo, pueden contar con un nivel razonable de apoyo de la Sede de la UIT. Por esta razón, se requiere un empleo P3.

10.4 Servicios de intercambio de información de telecomunicaciones - apoyo a los Miembros

Para el establecimiento de

a) bases de información videotex actualizadas;

b) medios de intercambio de documentos;

c) facilidades de búsqueda e información a través de los sistemas de base de datos;

d) administración de conferencias asistidas por computador;

e) actualización de servicios de guía;

f) interfaz de los SIIT con diversas aplicaciones (por ejemplo X.400 o pedido de publicaciones basadas en videotex),

y servicios análogos, se requiere también un empleo P3.

10.5 Sistema de referencia documental

El creciente volumen de trabajo, la introducción de nuevas tecnologías y la evolución de los métodos de trabajo continuarán integrando la principal estrategia para satisfacer las necesidades de una mayor productividad.

Los documentos de la UIT deberán ser progresivamente considerados como un recurso estratégico que es preciso gestionar eficazmente para explotar por completo los servicios de información derivados que requieren los Miembros. Como todos los recursos estratégicos, los documentos de la UIT precisarán una mejora de la gestión que permita explotar en su totalidad las nuevas tecnologías, las cuales a su vez ofrecerán nuevos métodos de preparación, composición, consulta y distribución de esos documentos.

El sistema mejorado de documentos de la UIT supondrá un salto cuantitativo en funcionalidad y alcance. Su característica central será la base documental que permitirá el almacenamiento de documentos complejos, es decir, documentos que tengan varios tipos diferentes de datos (tales como caracteres, gráficos, cuadros e imágenes) y la correspondiente información de gestión sobre el documento (versión, autor, seguimiento, etc.). Entre los principales problemas y sectores de interés del proyecto figura la especificación de la arquitectura del contenido, el uso de lenguajes descriptivos de marcación, las necesidades especiales multilingües de la UIT y los gráficos sintéticos.

Para dirigir el desarrollo del sistema de referencia documental (véase el punto 9.1) que es parte del futuro sistema de documentos de la UIT se requiere un empleo P4. El ámbito del trabajo necesitará también la cooperación de las administraciones y de los principales proveedores.

Nota - Agradecimiento

Para el diseño y puesta en práctica de los SIIT se cuenta con el excelente apoyo técnico y material de empresas privadas de explotación reconocidas (ATT y KDD) y de organizaciones industriales (Fujitsu y, sobre todo, Digital Equipment Corp.).

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 26-S
28 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. **Asunto** INFORME SOBRE EL ACCESO A DISTANCIA (Resolución Nº 69)

2. **Móviles y antecedentes**

En su 44ª reunión, el Consejo de Administración examinó un Informe conjunto del Secretario General y de la IFRB sobre este tema. La Resolución Nº 69 trata del mayor uso del computador por la IFRB y, en particular, del acceso a distancia a las bases de datos conexas. La difusión en línea de la información contenida en las bases de datos de la UIT es una forma de publicación que se rige por las disposiciones pertinentes. Los requisitos de los usuarios hacen necesario ofrecer la información con distintos formatos: en papel, en microficha, en CD-ROM, en linea, etc. La función que cumple la Unión en el ofrecimiento de una amplia gama de posibilidades de difusión se presenta en el Informe relativo a la política en materia de publicaciones. El fondo del Informe adjunto es el acceso en línea únicamente a las bases de datos del Sistema de Gestión de Frecuencias (FMS) de la IFRB. Este dispositivo formará parte de los Servicios de Intercambio de Información de la UIT (véase el Documento PP-89-25).

En el Informe adjunto se indican los diferentes elementos del dispositivo propuesto, se exponen las ventajas que tendrán sus servicios para las administraciones y la Sede, y se definen los recursos necesarios para su realización y explotación.

3. **Recomendación**

Tras su examen por la 44ª reunión del Consejo de Administración, se transmite a la Conferencia de Plenipotenciarios el mencionado Informe, con la recomendación de que la Conferencia trate únicamente los principios fundamentales del asunto y fije límites financieros para los gastos anuales de acuerdo con las recomendaciones del punto 7 de este mismo Informe, dejando en manos del Consejo de Administración los detalles generales de la realización.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

PP-89\DOC\000\26S.TXS

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

Informe sobre el acceso a distancia
(Resolución Nº 69)

INDICE

1. Resumen de conclusiones

2. Introducción

3. Antecedentes

4. Medios de acceso directo a distancia

- 4.1 Recuperación de información a distancia
- 4.2 Entrada de datos a distancia
- 4.3 Ingeniería a distancia
- 4.4 CD-ROM: una posible tecnología complementaria
- 4.5 Costes de realización
- 4.6 Costes periódicos
- 4.7 Visión general de una posible facilidad de acceso a distancia

5. Cuestiones relacionadas con el acceso a distancia

- 5.1 Consideraciones reglamentarias
- 5.2 Consideraciones relativas a la realización
- 5.3 Consideraciones operativas
- 5.4 Posibles repercusiones en los órganos nacionales de gestión de frecuencias de las administraciones

6. Consideraciones políticas

- 6.1 Igualdad de acceso para las administraciones
- 6.2 Fijación del precio de los servicios para otros usuarios
- 6.3 Interacción con otros estudios y proyectos
- 6.4 Conclusiones sobre cuestiones de política

7. Recomendaciones

Anexos

1. Glosario de términos
2. Estimación de recursos y costes de la introducción del acceso a distancia
3. Visión general de un posible medio de acceso a distancia

ACCESO A DISTANCIA

1. Resumen de conclusiones

Este Informe, preparado en respuesta a la Resolución Nº 69 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, se centra en la provisión a las administraciones de acceso a distancia a las bases de datos de la IFRB. Este servicio podría conducir a una comunicación más eficaz entre la Sede de la UIT y las administraciones a la hora de aplicar algunos procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones.

En el presente Informe se examina el posible acceso por las administraciones a las siguientes facilidades de datos y/o programas de la IFRB:

- recuperación de información a distancia
- entrada de datos a distancia
- cálculos a distancia de la interferencia radioeléctrica y otros soportes lógicos similares disponibles en la Secretaría de la IFRB.

Para cada uno de estos servicios se describe la capacidad, se examinan las posibles tecnologías y se considera el efecto sobre las administraciones y la IFRB. Se estudian también otros medios de transporte físico como la cinta magnética, los discos compactos, las microfichas y el papel.

En el Informe se sugiere además que las especificaciones de las capacidades de acceso y su aplicación podrían iniciarse en 1991. Este calendario permite la acomodación de las decisiones que tome sobre el tema la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989.

La tecnología del tratamiento electrónico de datos evoluciona con rapidez y el coste de soporte físico disminuye constantemente. Al mismo tiempo, las administraciones de telecomunicación diseñan, desarrollan y ofrecen a los clientes servicios cada vez más sofisticados y especializados. Es de advertir que prácticamente las dos terceras partes de las administraciones utilizan en la actualidad o proyectan utilizar computadores en sus actividades cotidianas de gestión del espectro. Esta evolución influye considerablemente en todo posible concepto de diseño de un sistema de acceso a distancia. A la vista de ello, la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989 podría ocuparse únicamente de los principios fundamentales, incluidas las posibles repercusiones reglamentarias, y confiar las decisiones detalladas referentes a su aplicación al Consejo de Administración sobre la base de los Informes que prepare el Secretario General y la IFRB.

Las necesidades de acceso por las administraciones no estarán limitadas a los datos de la IFRB contenidos en el Registro. Las administraciones se beneficiarán también directa e indirectamente del acceso a otros datos publicados con regularidad. La difusión de los datos publicados a través de los medios más apropiados admite una amplia gama de opciones de conformidad con las disposiciones legislativas en vigor. Sobre las posibilidades de satisfacer esas necesidades la UIT realiza estudios, que se refieren en particular a las instrucciones dadas en las Resoluciones Nº 65, 66 y 67 pero que se acometen fuera del marco de la Resolución Nº 69 de acuerdo con las conclusiones del Consejo de Administración sobre la materia.

El acceso directo a distancia a las bases de datos del FMS (Resolución Nº 69) propuesto en este Informe se integrará con otros servicios de información que la UIT prestará en los próximos años. El plan general de esos servicios, incluida su infraestructura, se presenta en el Informe sobre Servicios de Intercambio de Información de la UIT (SII) (PP-89/25).

Como resultado del examen de la situación actual y de los posibles cambios que se producirían tras la introducción del acceso a distancia, se concluye que esta introducción no requeriría el examen previo de ninguna cuestión reglamentaria importante.

A los efectos de la fijación de topes financieros, el coste de la introducción del acceso a distancia a las bases de datos de la IFRB sería el siguiente:

- costes anuales recurrentes en concepto de personal 443.000.-
- costes anuales recurrentes en concepto de soporte físico 510.000.-
- costes fijos en concepto de soporte físico 540.000.-

2. Introducción

La utilización del computador por la IFRB se inició en 1962 para tareas limitadas y ha aumentado desde entonces a un ritmo creciente a lo largo de los años. El mayor uso del computador por la IFRB, que deriva de la introducción del sistema de gestión de frecuencias (FMS), incluye aplicaciones tan diversas como el examen de las notificaciones de asignación de frecuencias para su inscripción en el Registro y las peticiones de modificación de las inscripciones en los planes de asignaciones. Algunas de las aplicaciones de la IFRB, como el soporte lógico HFBC, las preparaciones de conferencias administrativas de radiocomunicaciones y las tareas de apoyo administrativo táles como la preparación de documentos, siguen siendo en gran parte independientes del FMS.

La base del FMS fue el "sistema interino", elaborado antes de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi de 1982. Esta Conferencia autorizó un "plan de incrementos", que facilitaba un marco flexible y un planteamiento progresivo y prudente del futuro desarrollo del FMS.

Uno de los incrementos propuestos a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982 comprendía el "diseño e instalación de facilidades para proporcionar la recuperación de información a distancia de las bases de datos de la UIT por todas las administraciones". Ese incremento se examinó en el contexto más amplio del acceso a distancia. Se discutió la necesidad de un estudio más profundo estimando que retrasaría el acceso a las bases de datos de la UIT, que se consideraba un instrumento muy importante para la difusión de información técnica, en particular en beneficio de los países en desarrollo. Sin embargo, la Conferencia expresó su preocupación por el hecho de que las capacidades de acceso directo a distancia exigirían más gastos y darían ventajas a los países más desarrollados. Además, algunas cuestiones de política necesitaban mayor reflexión.

Los servicios de gestión de frecuencias de cada administración dispondrán o elaborarán instrumentos de computador para su trabajo. Un reciente estudio llevado a cabo por la IFRB en el contexto de la Resolución Nº 7 de la CAMR-79 puso de manifiesto que la tercera parte aproximadamente de las administraciones utilizan ya computadores para su trabajo cotidiano, que otra

tercera parte pide asistencia para su introducción y que el resto no indica que sus planes puedan guardar relación con el uso de computadores. Los principales sectores de informatización eran la planificación y el análisis de compatibilidades, el mantenimiento de una lista nacional de frecuencias, la comprobación técnica y la inspección del equipo, las normas técnicas y la aprobación de modelos, la predicción de necesidades de frecuencias, etc. Estas actividades son tan primordiales para la gestión nacional de frecuencias que han de realizarse en cualquier administración. Para facilitar esas tareas se elaboran continuamente programas lógicos, más o menos sencillos, de los que pueden disponer todas las administraciones a través de la UIT.

En particular las administraciones pequeñas y las de los países en desarrollo se beneficiarán de esos progresos, en el sentido de que podrán realizar distintas tareas de gestión de frecuencias con la ayuda de computadores personales de bajo coste y con un mínimo de personal calificado, que también escasea. La distribución de los soportes físicos de Tratamiento Electrónico de Datos (TED) ha alcanzado ya proporciones mundiales y ha dado lugar a una rápida disminución de los problemas de mantenimiento y de coste. Gracias a estas ventajas proliferará la disponibilidad en todas las administraciones de medios informáticos, ya sean pequeños o medios o ya se trate de grandes unidades de tratamiento central. Los soportes físicos entonces disponibles permitirán interrogaciones directas al fichero magnético de referencia, que es el equivalente informático del Registro, o a otros ficheros de datos informatizados que mantiene la UIT, a través de la red pública desde posiciones distantes. La gestión nacional de frecuencias se beneficiará de las amplias bases de datos mantenidas por la IFRB que, si son accesibles a distancia, reducirán el número y la complejidad de los ficheros que se deberán mantener en cada país.

El término "acceso directo a distancia" refleja únicamente la imagen de un usuario situado en un terminal de computador o puesto de trabajo, que tiene acceso a los ficheros de datos y/o los programas de un computador central situado a distancia, a veces en una ciudad o en un país distintos. Es evidente que en este modelo sencillo el puesto de trabajo y el computador están conectados por un enlace de telecomunicación como es una línea telefónica, o por medios más complejos, como es una red de paquetes de datos o la RDSI.

También es importante señalar que la finalidad fundamental del usuario antes mencionado es la comunicación y/o el análisis de la información. Para ese fin dispone también de otros medios más convencionales, como la correspondencia por correos, télex o correo electrónico. En muchas circunstancias, el método más eficaz respecto al costo para satisfacer las necesidades del usuario será el uso híbirido de técnicas y facilidades de acceso directo a distancia y de otros métodos de comunicación.

El resto del presente Informe trata fundamentalmente de la cuestión del acceso a distancia a los datos de la IFRB mantenidos en la base de datos FMS, que comprende los datos comunicados a la IFRB conforme a los Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones y datos correspondientes a distintos planes de asignación de frecuencias. Por consiguiente, como información básica, la siguiente sección proporciona un resumen de las características salientes del FMS. En el Anexo 1 se proporciona un glosario de términos para facilitar aún más la lectura de este Informe.

3. Antecedentes

El sistema de gestión de frecuencias (FMS) por computador abarca servicios terrenales y espaciales. El FMS comprende un sistema de soporte lógico central y varios subsistemas periféricos. El sistema central puede dividirse

conceptualmente en tres segmentos: el segmento espacial, el segmento terrenal y el segmento de funciones comunes, que comprende funciones de publicación, un potente subsistema de extracción e interrogación (EIS) para las indagaciones relativas a las asignaciones terrenales (el EIS está en curso de ampliación para permitir investigaciones sobre asignaciones a redes espaciales). El sistema central proporciona todas las funciones no técnicas y administrativas necesarias para apoyo de las actividades relacionadas con la captura, comprobación y publicación de notificaciones y sus conclusiones conexas, así como para la actualización regular del fichero magnético de referencia (MRF). Las administraciones Miembros pueden obtener extractos de la base de datos del FMS a un coste que cubre principalmente el tratamiento, el material (cinta magnética o disquetes blandas) y el franqueo.

Los subsistemas periféricos del FMS están dedicados a funciones espcializadas y a menudo técnicas, como son los exámenes técnicos del Artículo 12 y los cálculos de compatibilidad e interferencia relativos a distintos planes de asignación. Un dispositivo gráfico permite la digitalización y almacenamiento de datos gráficos (por ejemplo, diagramas de ganancia de antena, contornos de coordinación para estaciones terrenas, etc.), que pueden consultarse fácilmente en el curso del análisis de la interferencia.

Muchas de las funciones incluidas en el soporte lógico del FMS que se han desarrollado para el uso en la IFRB, pueden ser también útiles en el contexto de la gestión nacional de frecuencias. Ese soporte lógico está bien probado y puede facilitarse a las administraciones Miembros previa petición. Sin embargo, el soporte lógico del FMS no es fácilmente "transportable", lo que se debe fundamentalmente a que el soporte lógico de aplicación se elaboró para que encajara en el entorno de soportes lógico y físico de sistemas en la Sede de la UIT, que no suele hallarse localmente en las distintas administraciones. Otro problema que plantea la utilización local del soporte lógico del FMS en las administraciones es la necesidad de inversiones para soporte físico, soporte lógico de sistemas y servicios de apoyo especializados, en particular en las administraciones pequeñas. Una facilidad de acceso a distancia resolvería muchos de esos problemas, logrando rápidamente que la mayoría de las funciones del FMS fueran directamente utilizables para los fines de la gestión nacional de frecuencias.

4. Facilidades de acceso directo a distancia

Las principales facilidades que pueden considerarse en el marco de la Resolución Nº 69 se agrupan en tres categorías principales:

- recuperación de información a distancia;
- entrada de datos a distancia;
- ingeniería a distancia.

Cada uno de esos servicios se considera sucesivamente en las secciones 4.1 a 4.3, con el siguiente desglose:

1. descripción funcional, explicando los conceptos básicos por medio de ejemplos prácticos;
2. repercusiones en las administraciones, con un breve examen de costes y beneficios;

3. repercusiones en la Sede, que incluyen unas consideraciones preliminares del personal necesario para: a) el desarrollo y la adaptación de los soportes lógicos de aplicación; y b) el apoyo al usuario distante y el mantenimiento de los soportes lógicos asociados.

La posibilidad de utilizar CD-ROM a modo de tecnología complementaria para la ejecución de las facilidades de acceso a distancia se examina en el punto 4.4. Las consideraciones operacionales relativas a la instalación de la facilidad y su mantenimiento y apoyo por el Departamento del Computador (con inclusión del soporte físico y del soporte lógico del sistema asociado), así como la carga adicional para la unidad central del computador debida al tratamiento del acceso a distancia se examinan en "consideraciones operativas" en el punto 5.3.

La Conferencia de Plenipotenciarios tendrá conocimiento de que la UIT está introduciendo Servicios de Intercambio de Información (SII) con base en el computador para el uso de las administraciones y otras organizaciones que participan en sus actividades (véase el Documento PP-89/25). Estos servicios proporcionarán nuevas posibilidades, como la correspondencia electrónica, el acceso en línea a un boletín de noticias de la UIT, la transferencia de programas de computador para uso local por las administraciones, la transferencia electrónica de documentos, etc. Los servicios de acceso directo a distancia se beneficiarán de tales funciones complementarias, cuyo examen se sale del ámbito del presente Informe.

4.1 Recuperación de información a distancia

4.1.1 Descripción funcional

La facilidad de recuperación de información a distancia permitirá a cualquier usuario distante designado por las administraciones examinar la base de datos de la IFRB, buscar y hallar información que cumpla las condiciones especificadas por el usuario y realizar la transferencia electrónica de los datos seleccionados al sistema local del usuario. El usuario distante puede elegir la realización de todas estas operaciones con asistencia o sin ninguna intervención de funcionarios de la Sede de la UIT. Todas las funciones distantes serán del tipo "sólo leer", sin actualización de ninguno de los ficheros de datos existentes en la Sede de la UIT.

El usuario no tendrá que ser un especialista en informática para utilizar este servicio. El soporte lógico de recuperación permitirá al usuario obtener lo que necesita respondiendo en lenguaje normal a una serie de preguntas sencillas que aparecerán sucesivamente en su pantalla. Además el usuario podrá elegir su idioma preferido para este diálogo con el computador entre el español, el francés o el inglés.

Dos ejemplos contribuirán a ilustrar el uso del servicio de recuperación de información a distancia:

a) Una pregunta sencilla puede ser:

¿Cuáles son las estaciones de radiodifusión notificadas que funcionan con una frecuencia asignada de 999 kHz en la Región 1?

b) Una indagación más compleja puede ser:

Necesito un fichero que contenga todas las asignaciones de frecuencia que cumplan las siguientes condiciones:

- frecuencias asignadas entre ... MHz y ... MHz
- potencia superior a ... vatios
- ubicadas en la Región 3, pero no en los países A, B o C
- y notificadas entre las fechas ... y ...

En el segundo ejemplo, el sistema puede detectar el hecho de que la petición dará probablemente un fichero voluminoso. En este caso se indicará el tamaño estimado del fichero en la pantalla del usuario distante, pidiéndole que decida si prefiere el envío alternativo de una disquete o una cinta magnética por correo.

Además, el usuario distante tendrá la posibilidad de pedir información a la Secretaría especializada de la IFRB. En este supuesto, el usuario distante puede recurrir a la correspondencia electrónica para especificar el extracto de información requerido, que será entonces preparado en la Sede de la UIT utilizando si es preciso instrumentos electrónicos adicionales para el envío por transferencia electrónica del fichero o por cinta o disquete según corresponda.

4.1.2 Repercusiones en las administraciones

En el emplazamiento de los usuarios distantes, se necesitan como mínimo las facilidades siguientes a efectos de acceso a distancia: un computador personal con el soporte lógico adecuado de comunicación; un módem para conexión con la red de telecomunicación; conexión con una red de telecomunicación por marcación o líneas arrendadas; sería también conveniente disponer de un impresor para uso con el computador personal. El costo mínimo del equipo terminal y el soporte lógico conexo es del orden de magnitud del de una máquina de escribir con funciones complejas.

El coste mínimo del equipo terminal y del soporte lógico conexo es del mismo orden que el de una máquina de escribir con funciones complejas, solamente para el acceso a distancia, y los costes de uso de la red varían en función de su utilización. Conviene advertir que la instalación se podría utilizar también con otras finalidades.

El usuario distante necesita capacitación básica para utilizar el equipo terminal. Requiere también acceso al asesoramiento de un especialista ("apoyo al usuario final") para una variedad de cuestiones referentes al uso de la facilidad de acceso a distancia. Esta tarea será apoyada principalmente por facilidades de ayuda en línea y por la elaboración de manuales de usuario bien estructurados que se redactarán al mismo tiempo que los soportes lógicos de aplicación. Además, podría ser útil convocar reuniones para usuarios, en beneficio de las administraciones, en conexión con los seminarios de la IFRB que organiza la Sede de la UIT cada dos años.

Estas inversiones darán mayor facilidad y rapidez a las comunicaciones de las administraciones con la IFRB. El servicio de recuperación de información a distancia pondrá una copia de gran parte de las bases de datos de la IFRB al alcance de las administraciones de los países Miembros. Los beneficios

funcionales de este servicio para las unidades nacionales de gestión de frecuencias de las administraciones y otros usuarios designados por las administraciones de los países Miembros se examinan en la descripción del servicio propuesto (puntos 4.1.1 y 5.4).

4.1.3 Repercusiones en la Sede

Los factores de financiación se pueden examinar bajo los epígrafes siguientes:

- desarrollo y mantenimiento del soporte lógico de aplicación actualizado;

- apoyo al usuario distante.

4.1.3.1 Soporte lógico de aplicación

a) Repercusiones en la IFRB

Se necesitará personal adicional para las siguientes tareas:

i) El actual subsistema de extracción e interrogación (EIS) del FMS formará la base del soporte lógico de aplicación necesario para el servicio de recuperación de información a distancia. Las facilidades normalizadas de recuperación orientadas hacia el usuario final y proporcionadas por el soporte lógico de la base de datos ofrecerán posibilidades adicionales al servicio de recuperación a distancia. Se necesitan trabajos adicionales para realizar un interfaz idóneo para el usuario para los sistemas de investigación espacial y terrenal, para redactar manuales apropiados para su distribución a las administraciones (en los tres idiomas E/F/S). La experiencia basada en la evolución, volumen y complejidad de las necesidades del usuario puede exigir también extensiones del soporte lógico a la facilidad de recuperación de información a distancia.

ii) También es necesario establecer "formatos de intercambio de datos de la UIT" normalizados (ficheros, registros y campos), basados en las definiciones de datos de la IFRB para su uso en CP (computador personal ordinario de la industria).

b) Repercusiones en el Departamento del Computador

i) Desarrollo del soporte lógico necesario para la integración del acceso a distancia a las bases de datos de la IFRB en los servicios generales de intercambio de información de la UIT.

ii) Desarrollo del interfaz de soporte lógico entre las bases de datos de la IFRB y la facilidad de correo electrónico.

4.1.3.2 Apoyo al usuario distante

Repercusiones en la IFRB

El apoyo al usuario es una tarea primordial cuya frecuente subestimación tiene consecuencias adversas. Abarca la orientación y el asesoramiento sobre el uso del soporte lógico de aplicación, de acceso distante o suministrado a las administraciones. Es una actividad continuada que ayudará a todos los usuarios distantes a aprender con rapidez el uso eficaz del servicio en cuestión y a adquirir habilidad en el mismo.

Es bien sabido que el soporte lógico suministrado por el vendedor y su documentación asociada necesitan constante mejora. El soporte lógico suministrado por la UIT exigirá el mismo "mantenimiento" en beneficio de las administraciones.

Repercusiones en el Departamento del Computador

Será necesario prestar un amplio apoyo al usuario en los sectores siguientes: soporte lógico para equipo terminal, problemas de comunicación de datos, intercambio y conversión de datos, integración con otros servicios (por ejemplo el correo electrónico), contabilidad de la utilización de recursos, facturación cuando proceda, etc).

4.2 Entrada de datos a distancia

4.2.1 Descripción funcional

La práctica actual consiste en que las administraciones presenten sus notificaciones de asignación de frecuencia en formularios impresos que se transfieren al FMS según un proceso informatizado de captura y validación de datos. Algunas administraciones pueden ya generar esas notificaciones de asignación de frecuencias como salidas de sus sistemas de computador. Para la preparación de conferencias, la IFRB ha aceptado algunas veces cintas magnéticas con amplios ficheros de asignaciones de frecuencias, que representan las necesidades de planificación de una o varias administraciones. Las dificultades asociadas a esta práctica de aceptar datos en forma legible por la máquina disminuirá a medida que aumente el número de administraciones que adoptan las definiciones de datos de la IFRB a fines de gestión de frecuencias.

La facilidad de entrada de datos a distancia ofrecerá a las administraciones la posibilidad de preparar sus notificaciones de asignación de frecuencias en el formato adecuado para su transmisión electrónica a la UIT. Los programas necesarios que prepare la IFRB se enviarán a las administraciones para uso local.

4.2.2 Repercusiones en las administraciones

Las inversiones locales en soporte físico, soporte lógico asociado y personal especializado son prácticamente iguales a las descritas en el punto 4.1.2. Los beneficios de la entrada de datos a distancia serán mucho más importantes, particularmente para las administraciones menos adelantadas que opten por utilizar algunos soportes lógicos elaborados por la IFRB como núcleo de un sistema simple asistido por computador, apropiado para las aplicaciones nacionales de gestión de frecuencias. Se prevé poner este tipo de soporte lógico a disposición de las administraciones por transferencia electrónica de ficheros.

4.2.3 Repercusiones en la Sede

4.2.3.1 Soporte lógico de aplicación

Repercusiones en la IFRB

Conviene considerar tres opciones:

i) El usuario remoto puede utilizar su computador personal con carácter preliminar como terminal para validar la notificación e introducirla en un fichero de datos independiente para su ulterior tratamiento por la IFRB.

ii) El usuario distante dispone de un paquete de programas con funciones de captura de datos, para uso en un computador personal. Los datos así capturados se transmiten a la Sede de la UIT por transferencia de ficheros de telecomunicación o por cinta magnética/disquete utilizando los servicios postales.

iii) Transferencia de ficheros del sistema nacional de gestión de frecuencias de la administración a un fichero independiente para su presentación a la Junta.

Todas estas opciones exigirán el desarrollo de una importante documentación de soporte lógico para los usuarios distantes. El soporte lógico actual de captura de datos utilizada en el FMS está destinado a usuarios especializados y no es idóneo para su utilización directa por las administraciones.

La opción i) significaría que las administraciones utilizarán parte del FMS para la validación de sus notificaciones y requerirán una modificación importante del soporte lógico actual de captura de datos del FMS, en la que se pondrá a disposición de las administraciones un número mayor de comprobaciones de validación en línea. No se recomienda esta opción.

La opción ii), que parece más rentable y útil para las administraciones, requerirá el desarrollo de una versión basada en el computador personal del soporte lógico del FMS para la captura de los diversos formularios de identificación. Ese soporte lógico incluirá diversas rutinas de validación y habrá de tener en cuenta, en el computador principal, las reglas de procedimiento de la IFRB y la lógica del FMS que deriva de las mismas.

La opción iii), particularmente útil para las administraciones que tengan sistemas de gestión de frecuencias por computador, requerirá el desarrollo de los procedimientos operacionales adecuados.

En las tres opciones será preciso disponer en los tres idiomas de documentación para el usuario, de una calidad elevada, al menos idéntica a la del soporte lógico comercial.

Repercusiones en el Departamento del Computador

Desarrollo del soporte lógico para la integración con los servicios generales de la UIT, particularmente en el sector de la transferencia de ficheros y correo electrónico.

4.2.3.2 Apoyo al usuario distante

El apoyo al usuario distante y el mantenimiento del soporte lógico que se necesitan para el servicio de entrada de datos serán análogos a los que requiere el servicio de recuperación de información a distancia. El personal necesario, tanto en la IFRB como en el Departamento del Computador, será apreciablemente mayor debido al volumen y a la complejidad superiores del soporte lógico implicado.

4.3 Ingeniería a distancia

La ingeniería a distancia tiene por objeto permitir a las administraciones efectuar cálculos y análisis de ingeniería radioeléctrica relativamente complejos utilizando datos y programas de computador a los que solamente se puede acceder en las unidades centrales de la Sede de la UIT. Este servicio incluiría la posibilidad de que las administraciones introduzcan datos en sus propios terminales para realizar estudios de posibilidades. Ello no sustituiría a la presentación formal de notificaciones y a su examen por la Junta, aunque daría a las administraciones interesadas una indicación inicial de los acuerdos necesarios en la situación existente.

De acuerdo con la Recomendación del Grupo Voluntario de Expertos, esta facilidad debería tener una prioridad muy baja, y por el momento no se incluyen necesidades de recursos.

Sin embargo, en los últimos años se ha advertido una demanda creciente por parte de las administraciones de versiones basadas en el computador personal del soporte lógico de las aplicaciones técnicas de la IFRB (tales como el Apéndice 28, el Apéndice 29, los cálculos de interferencia VHF, etc.). La sistematización de este trabajo constituiría una alternativa rentable a la "ingeniería a distancia", alternativa que quizás sea preferida por muchas administraciones. Conforme a la práctica, la Junta está elaborando ahora un soporte lógico que puede ser de utilidad para las administraciones; como podría utilizarse ya sea en el computador principal o en un computador personal, este soporte lógico y sus ficheros de datos conexos podrían ponerse a disposición de las administraciones.

4.4 CD-ROM: una posible tecnología complementaria

La utilización eficaz de facilidades de acceso a distancia para la transmisión de ficheros de datos de gran volumen puede exigir circuitos de telecomunicación de alta capacidad. En la UIT se halla en estudio una tecnología más apropiada, el CD-ROM ("Compact Disk, Read Only Memory": disco compacto, memoria sólo para leer), que exteriormente es análogo a un disco compacto de sonido, pero que contiene datos. La producción del CD-ROM por la UIT así como su uso por las administraciones exige un soporte lógico especializado que la UIT debe adquirir y mantener. El uso del CD-ROM por las administraciones requiere que éstas compren el equipo necesario, por valor de unos US$ 1.000, que se conecta normalmente a un CP. Desde el punto de vista de la UIT pueden preverse ahorros importantes, en comparación con la práctica actual, a medida que se perfeccione esta tecnología. Una de sus ventajas es que la información transferida se puede consultar fácilmente sin riesgo de daño accidental del contenido de la base de datos. Por ejemplo, es de esperar que el CD-ROM resulte rentable para la difusión periódica del MRF (sólo el extracto de los datos fundamentales) o de datos gráficos relacionados con el espacio, para su uso local en las administraciones. Desde el punto de vista del usuario la información legible por máquina resulta mucho más funcional que las listas impresas o en microficha.

4.5 Costes de realización

4.5.1 Costes del soporte lógico

Las estimaciones de costes del desarrollo de las diferentes facilidades funcionales (entrada y recuperación de datos a distancia) pueden verse en el Anexo 2. **En la elaboración de todo el soporte lógico se utilizarán lenguajes e instrumentos informáticos de uso normal en la industria.** Estas estimaciones están basadas en la realización de estas facilidades para todos los formularios de notificación durante un periodo de unos dos años. Como resultado del deseo expresado por el Consejo de que los gastos se mantengan en un nivel reducido, de que algunos elementos se lleven a la práctica durante un intervalo más largo y también de que la transición de la elaboración terminada al pleno apoyo sea gradual, se recomienda que se amplie el periodo de tiempo y, por consiguiente, que se utilicen dos empleos P4/P3 permanentes para las tareas de la IFRB indicadas en el Anexo 2 (puntos 1 y 2 y primer apartado del punto 4).

Tales estimaciones tienen por objeto establecer topes en el marco del protocolo adicional, a modo de directrices para el examen anual de las necesidades de gastos que hace el Consejo de Administración.

Cada una de estas facilidades implica diferentes consideraciones en cuanto al soporte lógico:

a) Con respecto a la recuperación a distancia de datos de las bases de la IFRB, los principales cambios consistirán en modificar el soporte lógico existente de recuperación que se utiliza en la Secretaria de la IFRB a fin de poderlo utilizar en una forma más accesible para el usuario. Se han iniciado los trabajos preliminares para elaborar y documentar un formato normalizado de intercambio de datos de la UIT (definiciones de ficheros, registros y campos) que se pueda usar independientemente y que será necesario para todas las facilidades de acceso a distancia. Conviene mencionar también varias cuestiones de publicación, independientes del acceso directo a distancia pero relacionadas con éste, como la publicación de la LIF, la Circular Semanal y los diversos planes de frecuencias, en soportes informáticos adecuados.

b) Con respecto a la entrada de datos a distancia, los costes del soporte lógico se pueden agrupar en tres categorías:

- modificación del soporte lógico de entrada de datos del FMS con el objeto de que pueda aceptar entradas de cintas, disquetes o un fichero conectado a las facilidades de entrada directa a distancia;

- desarrollo de una versión basada en el CP del soporte lógico de captura de datos del FMS con el objeto de que las administraciones puedan capturar los diversos formularios de notificación, incluyendo directrices fáciles de aplicar en las pantallas de captura. Este soporte lógico tendrá también que prever una entrada desde la propia base de datos del sistema nacional de gestión de frecuencias de las administraciones;

- elaboración/provisión del soporte lógico de comunicaciones necesario para las comunicaciones de los ficheros de datos de la UIT. Esto podría formar parte del sistema de correo electrónico.

4.5.2 Costes del soporte físico y otros costes asociados

El Anexo 2 presenta, a efectos de la fijación de topes financieros, los costes fijos y periódicos del equipo físico y del soporte lógico asociado.

4.6 Costes periódicos

4.6.1 Costes de mantenimiento del soporte lógico

Incluso el soporte lógico de aplicaciones, que está bien diseñado y bien documentado, plantea continuamente cuestiones, problemas o peticiones de modificación a la comunidad de usuarios. Así lo confirma la experiencia en la UIT, en el Departamento del Computador y en el equipo de gestión del proyecto FMS, y más generalmente en la industria, incluso en el caso de los conjuntos destinados a aplicaciones generales como el tratamiento de la palabra o los análisis estadísticos. Este mantenimiento es esencial para la utilización eficaz del soporte lógico especializado de aplicaciones de la IFRB, tanto en los computadores principales de la UIT como en su versión para computadores personales de utilización local por las administraciones. Véanse en el Anexo 2 las estimaciones de costes de mantenimiento del soporte lógico de aplicaciones.

4.6.2 Costes de apoyo al usuario

El Anexo 2 contiene los costes adicionales estimados de apoyo al usuario, sin incluir el apoyo general que se prestará a través de la infraestructura existente de la UIT. Este apoyo abarca diferentes sectores, tales como la comunicación de datos, los programas de aplicación y los datos de aplicación. Se deberá tener en cuenta la naturaleza diversa de los usuarios distantes de diferentes administraciones.

4.6.3 Costes operacionales

Los costes operacionales dependerán del volumen de actividades. Se han hecho estudios preliminares para prever posibles niveles de transacciones. En el Anexo 2 se especifican los costes iniciales necesarios del soporte físico y del soporte lógico de apoyo para su desarrollo. Con relación a la fase operacional, el Consejo de Administración podría examinar las necesidades de recursos correspondientes en un medio tecnológico cambiante y la demanda real de los miembros.

4.7 Visión general de una posible facilidad de acceso a distancia

El Anexo 3 ofrece una visión general muy simplificada de la forma que podría adoptar una facilidad de acceso a distancia.

5. Cuestiones relacionadas con el acceso a distancia

5.1 Consideraciones reglamentarias

Las únicas consideraciones reglamentarias que se han identificado como resultado de este estudio del acceso a distancia son las siguientes:

- efecto de la fecha de recepción de notificaciones;
- publicación de la Circular Semanal y de planes de frecuencias;
- publicación de la LIF.

5.1.1 Fecha de recepción

La fecha de recepción de las notificaciones es muy importante, pues determina su orden de tratamiento. Si dos administraciones diferentes envían sendas notificaciones el mismo día, una por correo y otra por un medio de telecomunicación, la notificación enviada por el medio de telecomunicación se recibirá antes y, en consecuencia, se tratará antes. De acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones, la segunda notificación, recibida por correo se tratará después de la recibida por medios electrónicos. Cuando en periodos precedentes se examinó esta cuestión, se consideró que las administraciones que utilizaban medios de acceso a distancia disfrutaban de una ventaja injusta. El número 1232 del Reglamento de Radiocomunicaciones prevé el envío telegráfico de notificaciones, por lo que la ventaja ya existe y no ha dado lugar a problemas. Además, muchas administraciones utilizan ya el facsímil para sus comunicaciones con la UIT y este medio se podría utilizar igualmente para la transmisión de formularios de notificación. En los próximos años se utilizará también cada vez más el correo electrónico. En conclusión, la introducción del acceso a distancia para la transmisión de formularios de notificación no plantea ningún problema reglamentario nuevo si las administraciones aplican las disposiciones vigentes del Reglamento de Radiocomunicaciones o utilizan los medios actuales de telecomunicación.

5.1.2 Publicación de la Circular Semanal de la IFRB y de Planes

En aplicación de algunas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones o de acuerdos regionales, ciertas medidas dependen de la fecha de la Circular Semanal. Se trata de la fecha de publicación, y no de la fecha de su recepción por las administraciones. Como se ha propuesto en párrafos precedentes, habrá una "publicación" más en forma legible por la máquina, que también se enviará por correo.

Con respecto a la publicación de Planes, no hay repercusión reglamentaria alguna, pues de la fecha de publicación de un Plan no se derivan derechos ni obligaciones específicos.

5.2 Consideraciones relativas a la realización

Las especificaciones de las facilidades de acceso a distancia deberán estar preparadas para 1990 y el diseño y la instalación podrían iniciarse en 1991, calendario que permite tomar en cuenta las decisiones que tome la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989. El nivel de personal tendrá una influencia directa en el calendario de realización, que probablemente se extenderá hasta finales de los años 90 y principios del próximo siglo. Sin embargo, la evolución de la tecnología de los servicios de acceso a distancia, así como el cambio de prioridades y demandas de las administraciones Miembros, influirán en el alcance y en la distribución cronológica de los servicios y funciones que se han de realizar. La integración con otros servicios que proporcionará la UIT constituirá un trabajo de carácter permanente.

5.3 Consideraciones operativas

En esta sección se describen los principios operativos que ha de observar la Secretaría General, particularmente el Departamento del Computador, al proporcionar los medios necesarios de tratamiento de la información y de comunicación que sirvan de apoyo a los servicios previstos. De estas cuestiones se ocupa con mayor detalle el Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre los servicios de intercambio de información de la UIT.

5.3.1 Horas de disponibilidad

Los servicios identificados se prestarán con carácter permanente. La disponibilidad total anual será como mínimo del 95% del tiempo.

5.3.2 Apoyo operativo

Para las cuestiones operativas, en particular las orientadas hacia la comunicación de datos, el apoyo al usuario debe efectuarse mediante el correo electrónico en uno de los tres idiomas de trabajo. El correo electrónico disminuye los problemas relacionados con los diferentes husos horarios y mantiene un registro de los problemas. La documentación en línea, el mural de anuncios y las conferencias con base en computador ayudarán también a los usuarios a resolver los problemas operativos.

5.3.3 Control de acceso

Se utilizarán, en la medida en que sean aplicables a cada categoría de usuarios y tipo de servicio, procedimientos de control normalizado del acceso (por ejemplo, registro del usuario, palabra clave, etc.). Algunos servicios estarán bastante abiertos (por ejemplo, mural de anuncios) mientras que otros se hallarán estrictamente controlados (por ejemplo, entrada de datos a distancia en el FMS).

5.3.4 Contabilidad de utilización de recursos

A efectos de control, estadística y en su caso, facturación, se contabilizará la utilización de los recursos de computador/comunicación.

5.3.5 Red de comunicación de datos

Por razones de fiabilidad, se dará preferencia a las Redes Públicas de Datos (RPD). La red telefónica pública conmutada se utilizará cuando las RPD planteen dificultades a ciertas administraciones.

5.3.6 Integridad y seguridad de los datos

Además de aplicar controles de autorización, las bases de datos accesibles serán normalmente copias de las bases de datos operacionales. Con ello se evitarán las modificaciones no autorizadas o la destrucción de datos operativos. Se establecerán estrictos controles de acceso en aquellas situaciones en que las administraciones tengan que asegurar el carácter privado de los datos, limitándose el acceso a distancia a los datos destinados a publicación.

5.3.7 Facilidades de comunicación de datos en la Sede de la UIT

Las facilidades de comunicación de datos de la UIT, en curso de instalación para aplicaciones como el correo electrónico, deberán satisfacer también las necesidades señaladas en el presente Informe, particularmente en el sector de la distribución de información.

5.3.8 Costes de las telecomunicaciones

Como los usuarios distantes serán el origen de las llamadas dirigidas a los servicios de la UIT, los costes de comunicación conexos de la Sede se reducirían al mínimo. Los mensajes originados en la UIT habrán de limitarse en la mayor medida posible a los indispensables para el apoyo del usuario distante y las comunicaciones oficiales.

5.4 Posibles repercusiones en los órganos de gestión de frecuencias nacionales de las administraciones

En la carta circular de la IFRB Nº 677, de 14 de noviembre de 1986, se facilitó la información sobre desarrollo de la gestión nacional de frecuencias recopilada en el contexto de la Resolución Nº 7 de la CAMR-79. En ella se describían cuatro unidades modelo posibles, que iban desde una unidad sencilla a un modelo basado en gran medida en técnicas de procesamiento de datos. Dos de esos modelos, que probablemente son típicos de la mayoría de las administraciones, suponen la existencia de personal experimentado en el empleo de computadores así como la posibilidad de elaborar soportes lógicos.

El escenario en que se funda el concepto de la UIT del acceso a distancia a las bases de datos de la IFRB prevé el suministro a las administraciones de soportes lógicos para la recuperación a distancia de información, versiones del soporte lógico de transcripción de datos basadas en computadores personales y soportes lógicos de aplicación técnica. Junto con el concepto de la base de datos existente de la IFRB y los medios más modernos de publicación y evaluación de la circular semanal de la IFRB y la LIF, las administraciones dispondrán así de un sistema de base de datos para uso con computadores personales y un soporte lógico de evaluación completos, que podrán ampliarse cuando las condiciones del país lo requieran.

Los beneficios que pueden obtenerse en tales circunstancias consisten en la mejora del rendimiento y en una mayor automatización de las tareas repetitivas, así como en el perfeccionamiento de los métodos de control. Estos beneficios pueden resultar tangibles y mensurables, por ejemplo en términos de economías de personal, de espacio de trabajo y almacenamiento, de materiales, de equipo y de tiempo de procesamiento, una mayor capacidad para absorber las cargas de trabajo, etc. Otros beneficios serían una mejor gestión y accesibilidad de la información, unos resultados de mejor calidad, y mejores servicios para los usuarios.

Es difícil para la UIT cuantificar estos beneficios, pero las economías y el mejoramiento del servicio que probablemente se obtendrían compensarán seguramente, en un plazo muy breve, la inversión necesaria, en todas las circunstancias e independientemente de la unidad modelo (según se define más arriba) que resulte apropiada para una determinada administración.

6. Consideraciones políticas

En la presente sección se abordan los asuntos de carácter político, teniendo en cuenta que ciertas cuestiones conexas se tratan en otros lugares (Convenio, Reglamento de Radiocomunicaciones, relación con la política de publicaciones, etc.).

6.1 Igualdad de acceso para las administraciones y empresas de explotación

6.1.1 Fijación del precio de la información

Los principios que se han de aplicar dependen del tipo de información: publicada, pública, en curso de preparación, etc.

Las disposiciones en vigor autorizan al Secretario General a publicar información en forma apropiada. El papel, las microfichas, las CD-ROM, la cinta magnética, la electrónica, etc. son simplemente distintas formas de publicación.

Las actuales disposiciones (Artículo 26 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Artículos 56 y 79 del Convenio, Resoluciones Nº 66 y 67 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, Reglamento Financiero, etc.) deben aplicarse tomando en consideración factores aplicables como es el efecto mutuo sobre las "ventas" de las distintas formas de una misma publicación. No es práctico dar directrices concretas para todos los casos. El precio debe basarse en principios generales tales como los mencionados. Este asunto se trata con más detalle en el Informe relativo a la política de publicaciones.

6.1.2 Fijación del precio del servicio

Se aplicarán los principios generales definidos en la política de publicaciones.

6.1.3 Tiempo de acceso

El servicio télex introducido hace muchos años -precursor de los modernos sistemas de comunicación informática- proporcionó a las administraciones distantes un tiempo de entrega más uniforme. Los servicios descritos en el presente Informe ejercerán un efecto análogo de mejora del tiempo de acceso a una amplia base de información. La disponibilidad constante de los servicios y su apoyo por el correo electrónico son medidas operativas que contribuyen también a que el acceso sea más equitativo respecto a los problemas planteados por la distancia o por los distintos husos horarios.

Los servicios de información análogos a los descritos en el presente Informe son corrientes en muchos países de distintos niveles de desarrollo, reflejando la convergencia de los computadores y las comunicaciones. Para todos los países tiene el mayor interés aprovechar tales servicios a fin de proporcionar a sus responsables de las decisiones de acceso inmediato a información actualizada y de contribuir a la modernización de la infraestructura de computadores y comunicaciones.

6.1.4 Asistencia técnica a los países en desarrollo

El plan de realización incluye medidas para facilitar el uso de los servicios por los países en desarrollo. Los proyectos de cooperación técnica y los programas de capacitación son algunas de las medidas que contribuirán a establecer los mecanismos adecuados para que los servicios de información propuestos puedan beneficiarse del acceso a distancia.

6.2 Fijación del precio de los servicios para otros usuarios

Se seguirá la política actual aplicable a las publicaciones impresas, teniendo en cuenta, cuando proceda, otros factores tales como el valor de la información, el efecto sobre el precio de las publicaciones impresas, etc. Habitualmente se cobrarán los costes de preparación. El acceso a la información corriente, que estimulará las ventas de las publicaciones de la UIT, es un ejemplo de servicio que no se puede cobrar, pues el usuario está efectuando un gasto en comunicaciones sólo para obtener cierta información (fecha de una reunión, precio de la publicación, etc.). Este asunto se examina más a fondo en el Informe relativo a la política de publicaciones.

6.3 Interacción con otros estudios y proyectos

Las cuestiones referentes a la publicidad de publicaciones y al intercambio de información, tratadas con más detalle en Informes separados, tienen una interacción muy estrecha con las cuestiones referentes al acceso directo a distancia.

Esta facilidad de acceso a distancia quedaría integrada con otras facilidades de acceso a distancia de la UIT. Se contempla la posibilidad de que la elaboración la realicen la IFRB y el Departamento del Computador en régimen de colaboración, preparando cada uno su propia parte del sistema integrado.

Los estudios efectuados en el contexto de las Resoluciones Nº 66 y 67 se refieren también a mejoras del intercambio de información con las administraciones.

6.4 Conclusiones sobre cuestiones de política

Las disposiciones existentes, particularmente las referentes a la determinación del precio, válidas para diferentes formas de publicaciones (impresas, microfichas, CD-ROM, cinta magnética, correo electrónico, etc.) parecen suficientes; el Secretario General es responsable de su correcta aplicación en cada caso tomando en consideración ciertos principios aceptados, como la igualdad de trato de las administraciones. En caso necesario el Consejo de Administración examinará las nuevas condiciones que se derivan del proceso de cambio.

Esta conclusión se refleja en la segunda recomendación propuesta en la siguiente sección.

7. Recomendaciones

Se solicita que la Conferencia de Plenipotenciarios:

a) autorice el desarrollo y la realización de los servicios de acceso directo a distancia, del modo más rentable, eficaz y rápido posible, conforme se expone en el Informe;

b) encargue al Secretario General que fije el precio de los servicios de acceso directo a distancia conforme a las disposiciones aplicables a la fijación del precio de las publicaciones y prestando la debida consideración al principio de la igualdad de acceso para las administraciones;

c) encargue al Secretario General que utilice programas de asistencia técnica en apoyo de las necesidades correspondientes de capacitación y tecnología de los países en desarrollo;

d) tome medidas para el desarrollo de los medios descritos de acceso directo dentro de los topes presupuestarios correspondientes y bajo el control del Consejo de Administración;

e) encargue al Secretario General y a la IFRB que informen regularmente al Consejo de Administración sobre los progresos realizados.

Anexos: 3

Anexo 1

Glosario de términos

CD-ROM	Disco compacto, memoria sólo para leer (Compact Disk Read Only Memory).
TED	Tratamiento Electrónico de Datos, sinónimo de tratamiento por computador.
EIS	Subsistema de extracción e interrogación.
FMS	Sistema de gestión de frecuencias.
HUB	Es la parte central del soporte lógico del FMS, que abarca las funciones no técnicas y administrativas, y que desde el punto de vista conceptual comprende tres partes de soporte lógico en gran medida independientes: C-Hub, S-Hub y T-Hub.
SII	Servicio de Intercambio de Información.
RDSI	Red Digital de Servicios Integrados.
Registro	Sinónimo de Registro Internacional de Frecuencias, que incluye el MRF.
MRF	Fichero magnético de referencia, que es el equivalente informatizado del Registro.
Formulario de notificación	Es un formulario impreso en papel, concebido por la IFRB y utilizado por las administraciones para notificar asignaciones de frecuencia a la IFRB o para pedir la modificación de las inscripciones contenidas en los planes de asignación de frecuencias.
En línea	Proceso asistido por computador, de duración relativamente breve, que requiere entradas interactivas del usuario.
RPD	Red Pública de Datos.
CP	Abreviatura de "Computador Personal ordinario de la industria".
Usuario	Persona que utiliza un sistema asistido por computador distinta del especialista que diseña, realiza y mantiene el sistema en cuestión. En el contexto del presente Informe, "usuario" es en general sinónimo de funcionario encargado de la gestión nacional de frecuencias en una administración.
WIC	Circular Semanal de la IFRB.

Anexo 2

Estimación de los costes y recursos necesarios para la introducción del acceso a distancia

1. Costes del soporte lógico

- modificación del soporte lógico de interrogación para la recuperación de datos a distancia - modificación del soporte lógico del FMS para la entrada de datos por lotes - elaboración de la versión basada en CP del soporte lógico del FMS para la transcripción de los diversos formularios de notificación - elaboración y documentación de los formatos de intercambio de datos del FMS/UIT (definiciones de ficheros, registros y campos)	2 P3/P4 (Nota 1)

2. Costes fijos de la preparación a efectos de publicación

- de la circular semanal en disquetes** - de la LIF en CD-ROM*	Nota 1

3. Facilidades adicionales de soporte lógico/telecomunicaciones

- un procesador frontal, un servidor de comunicación, una unidad de almacenamiento en disco, diversos equipos de comunicación de datos***	540.000 frs.s

4. Gastos anuales recurrentes

- mantenimiento del soporte lógico de captura de datos y consulta, y apoyo al usuario por la IFRB	Nota 1
- elaboración y mantenimiento de soporte lógico[2] para la integración con los Servicios de Intercambio de Información, correo electrónico, transferencia de ficheros, etc.	1 P3/P4
- apoyo operacional por el Departamento del Computador	1 G6

-	costes anuales del equipo físico (aumento de un 20% de la potencia del computador A que se prevé instalar en 1990, parte correspondiente del mantenimiento del equipo conexo, perfeccionamiento de equipo de comunicación de datos)***	450.000 frs.s
-	costes anuales del soporte lógico del sistema (compartición de costes de mantenimiento de los conjuntos asociados (sistema de explotación, IDMS, X.400, X.25, etc.))	60.000 frs.s.

---

* Cifras provisionales.

** Sin ningún soporte lógico para el tratamiento de los datos por los usuarios.

*** Estimaciones (a efectos de la fijación de topes) que se confirmarán en 1990.

1 A fin de reducir los costes, ahora se recomienda que todas estas tareas de la IFRB se lleven a cabo en forma gradual y por fases mediante dos P3/P4 permanentes.

2 Desde el comienzo del proyecto.

Anexo 3

Visión general de una posible facilidad de acceso a distancia a las bases de datos de la IFRB

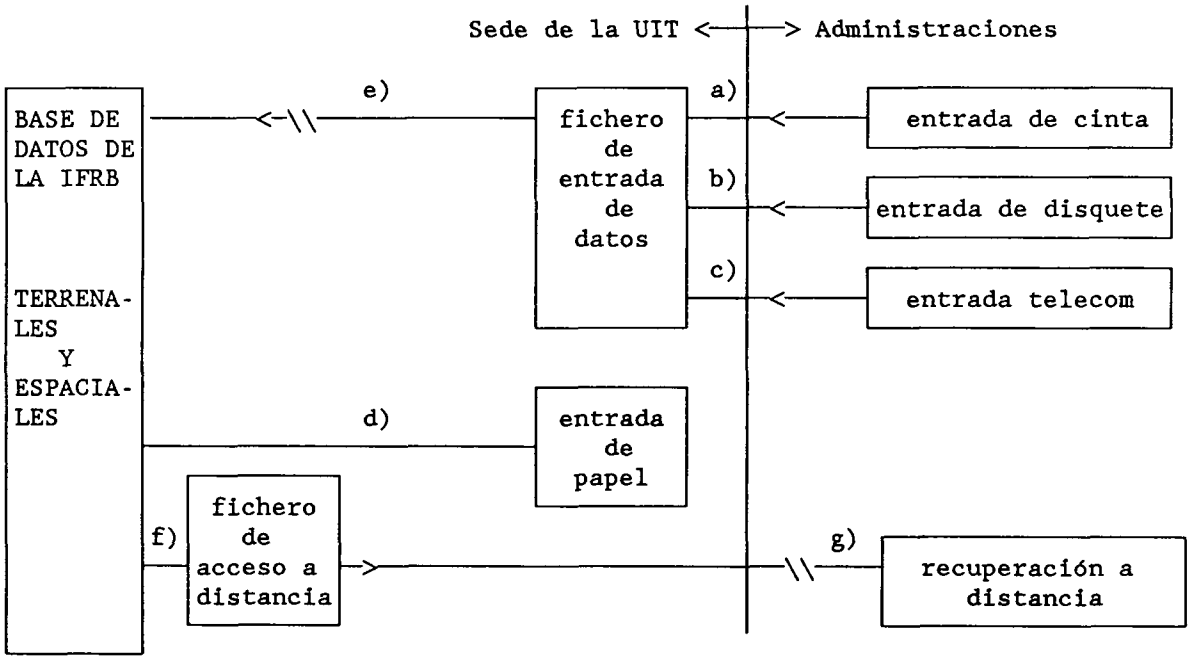

Notas:

- El fichero de entrada de datos es un fichero particular para el almacenamiento de datos recibidos en medios magnéticos o por la red de telecomunicación. No está ligado directamente al FMS. Los datos de este fichero son transferidos al FMS por la Secretaría Especializada de la IFRB.

- El fichero de acceso a distancia es un fichero particular que proporciona seguridad y es el fichero que se utiliza para el acceso a distancia.

Símbolos usados en el diagrama:

a acceso de cinta - las cintas son recibidas por la IFRB. La fecha de recepción es la fecha en que la Junta recibe la cinta.

b acceso de disquete - igual que en el caso anterior.

c entrada de telecomunicaciones - transferencia de ficheros o correo electrónico/presentación del documento a través de los servicios de intercambio de información que marcan la fecha de recepción del material que llega.

d las notificaciones en papel van a la IFRB como en la forma actual o por correo electrónico.

e el fichero de entrada de datos es transferido al FMS por la IFRB para su validación y procesamiento por orden de fechas.

f el MRF es transferido al fichero de acceso a distancia para su acceso por las administraciones.

g las administraciones pueden acceder al fichero utilizando un soporte lógico actualizado de recuperación.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 27-S
28 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. Asunto INFORME SOBRE EL FUTURO DEL SISTEMA DE GESTION DE FRECUENCIAS (FMS)

2. Móviles y antecedentes, referencias jurídicas

En su 44ª reunión, el Consejo de Administración examinó un Informe conjunto del Secretario General y de la IFRB sobre el Futuro Sistema de Gestión de Frecuencias (FMS). En el Consejo hubo un consenso general sobre la importancia de garantizar los recursos necesarios para el mantenimiento y ulterior desarrollo del FMS.

Actualmente el FMS es fundamental para las operaciones de la IFRB en el cumplimiento de las tareas que le han sido confiadas. Ya no es posible utilizar métodos manuales para la gestión de frecuencias en la IFRB, incluso si ésta dispusiese de personal ilimitado. Por tanto, es esencial que se adopten las disposiciones adecuadas en relación con el personal necesario de mantenimiento, desarrollo y apoyo en los años venideros.

3. Proposición, recomendación

Tras su consideración en la 44ª reunión del Consejo de Administración, el mencionado Informe se transmite (Anexo 1) a la Conferencia de Plenipotenciarios para que ésta adopte las decisiones que permitan, entre otras cosas, la incorporación del personal y de los recursos informáticos para el mantenimiento del FMS en las disposiciones presupuestarias apropiadas (Capítulos 2/3 y 6).

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

INFORME SOBRE EL FUTURO DEL FMS

1. Introducción

En la reunión de 1987 del Grupo Voluntario de Expertos (GVE) que se ocupa de la Resolución Nº 69 sobre el mayor uso del computador por la IFRB, se pidió al Secretario General y a la Junta que preparasen un documento relativo al FMS en el periodo posterior a 1989. Otro aspecto importante del empleo del computador por la Junta es también el extenso soporte lógico preparado por la Junta para utilización por las CAMR y las CARR en la planificación de algunas bandas y servicios.

2. Evolución histórica del FMS

2.1 En 1974, el Consejo de Administración decidió que debia realizarse un estudio relacionado con el funcionamiento de las Secretarías de la UIT desde el punto de vista de la organización y métodos. Entre otras recomendaciones, en este estudio se preconizó un mayor uso de los computadores en la Secretaría de la IFRB con miras a eliminar en gran parte el trabajo de trámite y minimizar el procesamiento manual dentro de la estructura del actual Reglamento de Radiocomunicaciones. En las siguientes reuniones de expertos, se recomendó hacer un amplio análisis del sistema con miras a definir los objetivos y operaciones de un sistema automático integrado para procesar los datos de las notificaciones y mantener los registros actualizados en la IFRB.

2.2 En 1978, el Consejo de Administración aprobó la contratación de un consultor para realizar este análisis de sistema y, en 1979, seleccionó a Arthur Anderson and Company para que llevase a cabo un extenso análisis y diseño de sistemas informatizados en relación con el mayor uso del computador para las actividades de la IFRB. Este análisis debía tener en cuenta las decisiones de la CAMR-1979.

2.3 El Informe resultante fue presentado a finales de 1980. El diseño del proyecto preveía la automatización progresiva de casi todos los procesos manuales, junto con muchos de los complejos exámenes reglamentarios y técnicos de los datos de asignación de frecuencias que la IFRB realiza en su trabajo diario. A estos efectos, se recomendó un programa por fases. Antes de que terminase 1980 se formuló un aviso de licitación para la realización de la primera fase del sistema integrado propuesto.

2.4 Se evaluaron las ofertas recibidas y se recomendó la contratación de Computer Sciences Company (CSC) por un total de 22 millones de francos suizos durante un periodo de tres años. Sin embargo, en vista del elevado coste, en 1981 el Consejo de Administración decidió aplazar la decisión sobre la realización de la Fase I del Sistema de gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas (RFSM) y, entretanto, autorizó la negociación de un contrato de un alcance limitado que dotaría a la IFRB de un sistema relativamente sencillo, denominado "Sistema Interino", como la acción mínima esencial requerida. El Sistema Interino estaba destinado a integrarse ulteriormente en el sistema RFSM, si éste se establecía. En respuesta al aviso de licitación en relación con el diseño y desarrollo del Sistema Interino se recibieron ofertas, de las cuales se seleccionó la de CSC.

2.5 Al mismo tiempo, en 1981, el Consejo de Administración autorizó también el establecimiento de un Equipo de Gestión del Proyecto, a fin de asegurar una gestión estricta y efectiva del proyecto. El Equipo se estableció a finales

de 1981, se confirmó en 1982, y debía realizar la gestión del Plan de Incrementos mencionado en el punto 2.6. A fin de que el Consejo de Administración pudiera efectuar la supervisión y revisión de la aplicación del Plan en sus Reuniones anuales, se creó un Grupo de Expertos de las administraciones para asistirlo en esta tarea.

2.6 En 1982, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, tras considerar debidamente los planes para la informatización del trabajo, adoptó y financió un "Plan de Incrementos para el mayor uso del computador por la IFRB", que, en un periodo de 8 años daría como resultado un sistema integrado denominado Sistema de Gestión de Frecuencias (FMS). La primera etapa del FMS estuvo representada por el Sistema Interino, cuyo desarrollo duró dos años y se realizó en 1984, después de la capacitación apropiada del personal interesado de la IFRB. Esto permitió a la IFRB ofrecer a las administraciones un servicio mejor y más eficaz con respecto a la notificación, examen e inscripción de sus asignaciones de frecuencia. La experiencia adquirida con la utilización del sistema condujo a la incorporación desde 1984 de muchas pequeñas mejoras. De conformidad con el Plan de Incrementos, la principal adición (FMS-A), se efectuó a mediados de 1988.

2.7 En 1984, el plan inicial para utilizar una sola base de datos integrada planteó problemas de gestión en cuanto al tamaño, complejidad, fiabilidad y posibilidades de mantenimiento de dicho sistema. En 1985, el Consejo de Administración aprobó una reorientación del FMS, que se basa ahora en una arquitectura consistente en un subsistema central integrado y varios subsistemas periféricos independientes pero vinculados. Mientras que el subsistema central proporcionará todas las funciones necesarias para la gestión del Registro Internacional de Frecuencias, los subsistemas periféricos contendrán las funciones requeridas para la gestión de los diversos planes de asignaciones, el fichero de redes espaciales (SNF), exámenes técnicos, etc. Como parte de dicha reorientación se decidió aumentar la porción interna del desarrollo del soporte lógico y contratar servicios de consultoría especializados sobre una base fija. En 1985 se solicitaron ofertas de servicios relativos a la primera de las tres principales adiciones al FMS previstas dentro del Plan de Incrementos, denominada FMS-A y, tras evaluar las respuestas recibidas, se firmó un contrato a mediados de 1986 con la compañía canadiense de soporte lógico SHL. Posteriormente, en 1986, se firmó otro contrato de continuidad con CSC para transferir los conocimientos adquiridos durante el desarrollo del Sistema Interino y proporcionar asesoramiento sobre el proceso de examen del diseño.

2.8 Se aprobó un estudio sobre las posibilidades de otras economías en el proyecto FMS, lo que condujo a una redefinición del alcance de la primera y de la segunda adiciones principales al FMS, a saber, FMS-A y FMS-B, con el resultado de una reducción de los gastos para 1987 y 1988. Este Informe fue adoptado por el Consejo de Administración en 1986.

3. Estado de desarrollo del FMS en 1989

3.1 Un aspecto que debe de tenerse en consideración es el estado del desarrollo del FMS en 1989. La siguiente lista se basa en el programa establecido del FMS. Sin embargo, si se mantiene el desarrollo normal de este proyecto, puede ser necesario hacer algunos ajustes a estos planes como

consecuencia del cambio de prioridades en el trabajo de la Junta. A finales de 1989 y de conformidad con el Plan de Incrementos del FMS, se incorporarán las siguientes funciones en el FMS:

- todas las actividades relativas a la transcripción de datos para la inscripción de asignaciones de frecuencias en el Registro Internacional de Frecuencias, y para la modificación de todos los planes (terrenales y espaciales);

- validación de todas las notificaciones de servicios terrenales;

- validación parcial de las notificaciones de servicios espaciales (el desarrollo final del soporte lógico para los servicios espaciales se ha previsto para después de 1990 en espera de las decisiones de la Conferencia de Servicios Espaciales);

- mantenimiento de todos los planes de asignaciones/adjudicaciones de frecuencias;

- exámenes técnicos relativos a la modificación de todos los planes de asignaciones/adjudicaciones de frecuencias;

- exámenes técnicos de todas las asignaciones terrenales y espaciales;

- impresión de la circular semanal, salvo las Secciones Especiales de los servicios espaciales;

- impresión de la Lista Internacional de Frecuencias;

- procedimientos RR1218, RR1255 y examen de conclusiones;

- sistema gráfico de gestión de interferencias de la IFRB (GIMS);

- sistema de extracción e indagación.

3.2 Las principales funciones que, de acuerdo con el Plan de Incrementos, podrían añadirse después del periodo de 1990 son las siguientes:

- Exámenes reglamentarios (Cuadro de atribución de bandas de frecuencias);

- Subsistema de comprobación técnica internacional de las emisiones.

Estas funciones adicionales no conciernen al acceso remoto, que se trata en otro documento (véase el Documento PP-89/26) ni a la radiodifusión por ondas decamétricas, con respecto a la cual se requieren decisiones de la conferencia prevista para 1992.

3.3 Hay algunos otros puntos identificados en el Plan de Incrementos relacionados con las decisiones de las conferencias que han de celebrarse en lo futuro, que podrían añadirse después de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, siempre y cuando un detenido análisis confirme la necesidad de

actuar y que se dispone de fondos. Estos puntos deben considerarse ahora como parte del mejoramiento constante y progresivo del sistema FMS a fin de mantenerlo actualizado con las decisiones de futuras conferencias. Los principales puntos son los siguientes:

- aplicación de las decisiones de la CAMR-ORB-88 para los planes de adjudicaciones y los procedimientos mejorados (se están estudiando las repercusiones sobre el sistema FMS de las decisiones adoptadas por dicha Conferencia);

- aplicación de las decisiones de la CAMR-ORB-88 para los planes de enlaces de conexión del servicio de radiodifusión por satélite;

- acceso a distancia de conformidad con las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989;

- decisiones de la CAMR prevista en 1992 para tratar el servicio de radiodifusión en ondas decamétricas (HFBC);

- decisiones de la CAMR prevista en 1992 para tratar asuntos relativos a los servicios móviles;

- no pueden evaluarse las posibles repercusiones para el sistema FMS derivadas de las decisiones que han de adoptarse en conferencias ulteriores.

4. Desarrollo de soporte lógico de computador para conferencias

4.1 Durante los últimos años se han celebrado muchas Conferencias de Planificación mundiales o regionales. Para todas estas Conferencias de Planificación ha sido necesario preparar el soporte lógico para la elaboración de los Planes, lo que suele hacerse durante el periodo entre las dos Reuniones de una Conferencia. Para el desarrollo de este soporte lógico, en general la Junta dispone de un periodo de tiempo relativamente corto (el periodo de tiempo entre las dos Reuniones), y tiene que utilizar personal no capacitado en el sistema de base de datos de la UIT. Para el soporte lógico ha habido que utilizar a menudo diferentes estructuras de datos. El soporte lógico completo para las Conferencias comprende las dos funciones distintas siguientes:

a) el soporte lógico necesario para el procesamiento de las necesidades con el fin de incluirlas en el fichero de necesidades que ha de utilizarse en el proceso de planificación;

b) los programas técnicos y analíticos para elaborar y analizar los planes/ejercicios de planificación. En esta categoría figuran los programas de Informe necesarios para informar a la Conferencia sobre los resultados de los ejercicios.

4.2 Una vez terminada la Conferencia, es necesario que la Junta adapte este soporte lógico de modo que pueda interfuncionar con el soporte lógico de las actividades en curso de la Junta para los exámenes reglamentarios y técnicos requeridos, incluida la actualización de los planes y la inscripción de datos en el Registro Internacional de Frecuencias. Como todas estas funciones de soporte lógico han sido elaboradas durante los últimos años por equipos distintos, y han de ser utilizadas por las administraciones en sus preparativos para la conferencia de que se trate, la interacción y la normalización han sido mínimas con el soporte lógico utilizado en el FMS. El método empleado en el diseño del

sistema con respecto a la gestión de planes ha consistido en integrar el aspecto de gestión de datos en el FMS y operar los programas técnicos como sistemas periféricos que utilizan la base de datos del FMS. En el futuro, teniendo en cuenta las restricciones asociadas con las conferencias de planificación, la Junta piensa desarrollar, en la medida de lo posible, el soporte lógico mencionado en el apartado a) anterior, con la idea de seguir lo más de cerca posible la estructura de datos del FMS. Los programas técnicos se elaborarán de modo que minimicen los costes asociados con la adaptación de los mismos para interfuncionar con el FMS.

5. Mantenimiento y desarrollo de soportes lógicos en lo futuro

5.1 En los últimos años, y de conformidad con las decisiones del Consejo, la Junta ha reducido la contratación de desarrollo de soporte lógico y actualmente utiliza personal interno para este trabajo. Además, se ha modificado el método de la utilización de consultores externos. Inicialmente, se hacían contratos a precio fijo para el desarrollo de elementos de soporte lógico concretos; actualmente se hacen contratos con una tarifa fija para complementar el personal de la Junta. Se considera que en el futuro previsible siempre se necesitarán los servicios de consultores externos, pero estos servicios representarán menos del 10% de los costes anuales de mantenimiento y desarrollo.

5.2 Mantenimiento del soporte lógico

Como se señala en el § 3.1 de este Informe, el sistema FMS se ha desarrollado hasta el punto que abarca muchas funciones y se ha convertido en un sistema informatizado muy grande y complejo. Independientemente de las decisiones de la Conferencia Plenipotenciaria en relación con las funciones del sistema FMS que quedan por desarrollar, será esencial mantener y actualizar continuamente las partes ya desarrolladas. El empeño de la Unión durante los últimos seis años para utilizar un sistema de gestión de frecuencias informatizado cuyo coste supera los 30 millones de francos suizos excluye por completo la posibilidad de volver a métodos manuales. Ya no es posible utilizar debidamente los métodos manuales para la gestión de frecuencias de la IFRB, ni siquiera disponiendo de personal ilimitado. En los últimos seis años, el establecimiento de procedimientos informatizados ha dictado el enfoque general de la gestión de frecuencias en todos los aspectos de las actividades de la Junta y en los trabajos de la Secretaría Especializada, así como el Sistema de Gestión de Frecuencias (FMS).

Por consiguiente y en interés de todos los Miembros de la Unión, es capital que el FMS sigua funcionando eficazmente; los elementos más importantes necesarios para permitir un funcionamiento continuo eficaz son el mantenimiento y la introducción de pequeñas mejoras en el soporte lógico del FMS, que seguirán siendo siempre esenciales. Sin ese mantenimiento, el FMS se deteriorará rápidamente y perderá toda su eficacia.

Es esencial, pues, que se prevea debidamente el personal de mantenimiento necesario para los próximos años.

5.3 Desarrollo del soporte lógico del FMS

En el punto 3.2 se indican las posibles adiciones funcionales al sistema FMS después de 1990.

Otras actividades de desarrollo pueden derivarse de:

- pequeñas tareas de desarrollo inherentes a las funciones de mantenimiento. Estas se han incluido en la definición de mantenimiento;

- la adición de otras pequeñas funciones resultantes de las decisiones de la Junta sobre la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones, sobre todo con respecto al examen técnico para el que han de tenerse en cuenta los progresos de los estudios realizados en el CCIR y los acuerdos regionales. Estas se realizarán por el pequeño grupo de desarrollo;

- cualesquiera adiciones funcionales específicas derivadas de las decisiones adoptadas por conferencias. Estas se realizarían con cargo al presupuesto de las conferencias correspondientes.

Conviene reiterar que, si el sistema FMS no se actualiza y mejora funcionalmente para seguir al día las decisiones de las conferencias administrativas, la utilidad del sistema disminuirá gradualmente porque estas funciones se habrán de realizar utilizando sistemas o métodos ajenos al FMS. La Junta está obligada a modificar sus procedimientos para recoger las diversas decisiones de las conferencias y es sumamente probable que ello fuese mucho más oneroso si se efectuase fuera del FMS y los interfaces adecuados con el FMS se elaborasen luego.

5.4 Medidas de organización

En la reunión del Consejo de Administración de 1984, la Junta presentó un documento (CA39/6096) sobre la reorganización de la Secretaría Especializada de la IFRB. Este Informe contenía en esa fecha los propósitos de la Junta con respecto al Equipo del Proyecto FMS y en dicho documento se proponía que las divisiones de mantenimiento del FMS y de desarrollo del FMS deberían integrarse en el Departamento de Registro y Operaciones como Divisiones distintas. Como parte de esta reorganización, se propuso también, que provisionalmente las Divisiones de mantenimiento y de desarrollo del soporte lógico estuviesen bajo la supervisión del Director del Proyecto FMS. Esta propuesta de reorganización fue aprobada por el Consejo. Los estudios posteriores realizados por la Junta y la experiencia han confirmado que ésta fue una medida provisional adecuada.

6. Otro desarrollo de soporte lógico en la IFRB

6.1 En la misma reorganización mencionada en el punto 5.5 se prevé un Grupo de Apoyo informático-técnico en el Departamento de Ingeniería que se ocupa del apoyo de soporte lógico para las Divisiones de Servicios sobre cuestiones de soporte lógico que no forman parte del FMS. Inicialmente, el Grupo de Apoyo informático constaba de 2 funcionarios de la categoría profesional. Después de considerar el volumen de trabajo de las Divisiones de Servicios, necesidad de apoyo informático-técnico a esas divisiones, y la modificación de las prioridades en la IFRB, la Junta transfirió a ese grupo otros 2 empleos profesionales de otras partes de su Secretaría Especializada. Este grupo de 4 funcionarios profesionales proporciona el siguiente apoyo informático a las Divisiones de Servicios:

- desarrollo de programas de ingeniería, incluidos los que se utilizan en CP;

- apoyo informático-técnico adicional a equipos de conferencia;

- algún apoyo adicional para el desarrollo del FMS.

En los próximos años, el Grupo de Apoyo informático-técnico seguirá siendo esencial, empero, con algo menos de personal, pues este Grupo ya no habrá de seguir apoyando el desarrollo del FMS.

6.2 Se ha reconocido que podría mejorarse la eficacia de la Secretaría agrupando todos los recursos de soporte lógico. La Junta opina que el mejor procedimiento para el futuro consistiría en integrar todas las actividades de soporte lógico en una sola unidad de la Secretaría Especializada de la IFRB, lo que permitiría realizar también algunas economías de personal.

7. Conclusiones y Recomendaciones

7.1 Como consecuencia de dichas consideraciones, se propone crear en la Secretaria Especializada de la IFRB una unidad responsable:

- del mantenimiento del FMS

- del limitado pero constante desarrollo del FMS

- del apoyo informático-técnico (incluidos CP) a las Divisiones de Servicios.

La estructura de esta unidad en la Secretaría de la IFRB se someterá al Consejo en 1990.

7.2 Como las actividades a largo plazo relacionadas con el FMS consistirán principalmente en el mantenimiento del actual sistema y en el desarrollo consiguiente de la aplicación de las decisiones finales de conferencias de radiocomunicaciones, cabe concluir que:

- el FMS ha llegado a la etapa de un gran sistema operacional;

- el soporte lógico requiere mantenimiento y actualización constantes;

- es necesario algún desarrollo continuo, aunque limitado, en la IFRB.

7.3 Con el fin de lograr la integración prevista, se recomienda al Consejo que adopte las siguientes decisiones de principio:

a) que, con el fin de proteger la gran inversión realizada durante muchos años, y de adaptar el soporte lógico a las necesidades cambiantes de las administraciones Miembros y de la Junta, se prevea un nivel adecuado de personal de mantenimiento;

b) que la aplicación diaria de los complejos procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los Acuerdos Regionales requerirá alguna actividad adicional de desarrollo aparte de la incluida en la definición de mantenimiento continuo;

c) integrar en la Secretaría Especializada de la IFRB todas las funciones de soporte lógico (mantenimiento y desarrollo) necesarias para que la Junta cumpla su cometido, con el personal adecuado para realizar esas funciones.

7.4 Como el último de los principales desarrollos del FMS no se ha realizado aún (está previsto para finales de 1989), existe cierta incertidumbre sobre las necesidades de mantenimiento en el periodo posterior a 1990. Por tanto, se ha llegado a la conclusión de que lo más prudente sería recomendar para el mantenimiento del FMS una combinación de empleos permanentes y de periodo fijo, y que en 1990 se someta al Consejo un Informe sobre la necesidad de mantener estos empleos de periodo fijo después de 1990.

7.5 En cuanto al futuro del FMS, el personal relacionado con el Departamento del Computador habrá de determinarse en función de los respectivos sectores de responsabilidad en las diferentes actividades previstas. De este modo, para el apoyo de la base de datos, los 2 empleos de periodo fijo existentes (un P.4 en el Capítulo 2 y un P.3 en el Capítulo 9 del Presupuesto) habrían de convertirse en permanentes con las consiguientes provisiones en los Capítulos 2 y 3. Esto se aplicaría también al Coordinador del EDP, responsable en el Equipo de Gestión de coordinar los asuntos relativos al entorno EDP.

7.6 Se recomienda que para aplicar los principios anteriores, se adopten las siguientes decisiones relativas al personal con efecto a partir del 1 de enero de 1990:

a) suprimir el Equipo Mixto de Gestión;

b) confirmar la transferencia de las responsabilidades necesarias de mantenimiento y desarrollo del FMS a la Secretaría Especializada de la IFRB;

c) establecer en la Secretaría Especializada:

i) para Mantenimiento (según el punto 5.2 del documento)

- 10 empleos permanentes;
- 4 empleos se cubrirán con personal contratado por periodo fijo durante 1990;
- realización por la Junta y el Secretario General de un estudio que se someterá al Consejo en su reunión de 1990 sobre la necesidad de algunos de los cuatro empleos de periodo fijo, o de todos, en el periodo posterior a 1990.

ii) para Desarrollo (según el punto 5.3 del documento)

- 2 empleos permanentes para el desarrollo funcional adicional.

iii) periodo transitorio de 1990

- durante el periodo transitorio de 1990 debe preverse la financiación equivalente a la de 3 empleos P.4 durante el año, de modo que la transición pueda efectuarse gradualmente.

d) establecer en el Departamento del Computador 3 empleos permanentes para apoyo del computador.

7.7 Como resultado de:

- la propuesta anterior;

- que el Capítulo 9 (1989) del presupuesto incluye 19 empleos de periodo fijo para la IFRB y un empleo de periodo fijo para el Departamento del Computador;

- que la IFRB tiene actualmente 5 empleos permanentes para el apoyo del FMS,

se proponen las siguientes acciones para 1991 y después:

a) la transferencia del Capítulo 9 a los Capítulos 2/3 de 7 empleos permanentes para la IFRB;

b) la transferencia del Capítulo 9 a los Capítulos 2/3 de 2 empleos permanentes para el Departamento del Computador;

c) la conversión de un empleo de periodo fijo (Capítulos 2/3) del Departamento del Computador en empleo permanente;

d) el establecimiento de los topes financieros para 1991 y años siguientes basados en los incisos a), b) y c) anteriores más los 4 empleos de periodo fijo que están sujetos a ulterior examen (véase el punto 7.6 c)).

7.8 Las necesidades de personal señaladas en este documento conducirían a:

a) una transferencia del Capítulo 9 a los Capítulos 2/3 de gastos de personal del orden de 1.803.000 francos suizos anuales en el periodo posterior a 1989;

b) una transferencia del Capítulo 9 al Capítulo 6 de créditos para recursos informáticos del orden de 429.000 francos suizos anuales a partir de 1990;

c) la provisión de 100.000 francos suizos para 1990 y años siguientes para un volumen de trabajo contratado limitado;

d) una transferencia del Capítulo 9 a los Capítulos 4/6 de 100.000 francos suizos para locales y mobiliario.

7.9 Reorganización de la Secretaría Especializada de la IFRB

La Junta reconoce que, una vez conocidas las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo, será necesario que la Junta someta propuestas detalladas sobre la organización de la Secretaría Especializada. Esas propuestas se presentarán en la reunión del Consejo de 1990, teniendo en cuenta un examen completo de la Secretaría, incluida la integración de todas las actividades de soporte lógico.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 28-S
12 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

PROYECTO

Nota del Secretario General

1. Asunto: FUNCIONES Y RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL COMPUTADOR

2. Motivos y antecedentes

Los sistemas de información basados en el computador y en las comunicaciones con elementos esenciales del mecanismo que utiliza la UIT para desempeñar su misión definida en el Convenio y los Reglamentos. El Departamento del Computador, en el que se concentran en la Sede de la UIT los sistemas y servicios de información, desempeña una función fundamental al dotar a la Unión de la capacidad tecnológica en el sector de la información que resulta vital para la consecución de sus objetivos.

La fusión de las tecnologías del computador y la comunicación ha creado la oportunidad de establecer una relación mucho más estrecha entre los Miembros y la Sede de la UIT. Los recursos existentes se han apurado al máximo para proporcionar nuevos servicios, incluido el apoyo a los trabajos de la Asamblea Plenaria del CCITT, la CAMTT y la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (por ejemplo, el correo electrónico, el interfuncionamiento X.400, videotex, el acceso a los sistemas de información de los servicios marítimos, etc.).

Se encuentran en fase de iniciación o preparación muchos proyectos de sistemas de información que ofrecen grandes posibilidades a los Miembros: una base de datos estadísticos de telecomunicación de carácter general, el intercambio de documentos de acuerdo con la arquitectura de documento abierto, un sistema de referencia que admite funciones de recuperación en la base de documentos de la UIT, servicios basados en el videotex, interfaz de aplicaciones a X.400, etc.

Menos de la cuarta parte del personal del Departamento del Computador trabaja en la elaboración y mantenimiento de los diversos sistemas de información desarrollados desde hace muchos años. La mayoría de dicho personal tiene responsabilidades de servicio y apoyo. En respuesta a las necesidades de los Miembros y en apoyo a los nuevos servicios, se podrían examinar los recursos y las medidas descritos en la sección 4 del anexo.

3. Recomendación

Esta nota se somete a examen de la Conferencia de Plenipotenciarios a los efectos oportunos.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

Función y recursos del Departamento del Computador

1. Necesidades de sistemas de información en la UIT

Los sistemas de información son elementos esenciales del mecanismo que aplica la UIT para desempeñar su misión definida en el Convenio y en los Reglamentos. Las necesidades fundamentales de sistemas de información en la UIT se derivan de la misión de la Unión. Estas necesidades, que guían el desarrollo y uso de sistemas de información en la UIT, incluyen las siguientes:

a) Intercambio de información

La UIT tiene responsabilidades constitucionales en cuanto a la reunión, procesamiento y difusión de información sobre actividades, servicios y medios internacionales de telecomunicación. Los Miembros requieren un intercambio de información eficaz y oportuno que permita un aumento de la productividad de los Miembros y de la Secretaría de la Sede. La accesibilidad a la información en forma utilizable por el computador tiene cada vez mayor valor para los Miembros.

b) Servicios de cálculo y comunicación para el desempeño de funciones institucionales

El Convenio Internacional de Telecomunicaciones y el Reglamento de Radiocomunicaciones especifican funciones tales como la gestión por la IFRB de la Lista Internacional de Frecuencias y las actividades de planificación derivadas de conferencias, que requieren unos servicios eficaces de cálculo y comunicación. La productividad de la Sede y de los delegados que asisten a las conferencias depende de estos servicios. Esta necesidad fundamental llevó a finales de los años 60 al establecimiento de un centro de cálculo independiente en la UIT.

c) Producitividad y calidad del trabajo de la Sede

Los Miembros exigen a la Sede un creciente nivel de productividad para hacer frente a un tratamiento de la información cada vez más complejo y de mayor volumen con unos medios presupuestarios limitados.

Los sistemas de información por computador deberían ser el medio que permitiera al personal aplicar sus conocimientos de forma óptima a la actividad de la Unión. Se debería disponer de los medios oportunos para reducir el tiempo dedicado a tareas rutinarias y permitir un tratamiento y una presentación más eficaces de la información, dejando más tiempo a la evaluación intelectual de la información. Por lo general, los sistemas de información que aumentan la productividad mejoran también la calidad del trabajo: el personal se hace más innovador, creador y productivo.

d) Adhesión a las normas

Para facilitar el intercambio de información y la portabilidad del soporte lógico y para demostrar la viabilidad y ventajas de las normas internacionales, particularmente las elaboradas por la UIT, los sistemas de información se deberían basar o evolucionar hacia normas internacionales reconocidas. Por razones de eficacia, las normas de la industria se deberían también utilizar, particularmente para asegurar la portabilidad general del soporte lógico elaborado por la UIT.

e) Apoyo técnico a los Miembros

Los especialistas en sistemas de información de la UIT deberían prestar apoyo técnico a los Miembros, dentro de límites razonables, sobre cuestiones técnicas conexas.

Todas estas necesidades de los sistemas de información constituyen un marco de referencia de la siguiente presentación de las funciones y política del Departamento del Computador.

2. Funciones y política del Departamento del Computador

La función del Departamento del Computador se define por relación directa con las necesidades de sistemas de información de la UIT. Como punto de convergencia de los servicios y sistemas de información, el Departamento desempeña una función principal al dotar a la Unión de la capacidad tecnológica en materia de información que resulta vital para la consecución de sus objetivos. El Departamento tiene también la responsabilidad de analizar y organizar las necesidades generales de sistemas de información y relacionar e integrar estas necesidades en caso necesario. Por último, debe definir, establecer e instalar mecanismos automáticos y sistemas de aplicación en apoyo directo de tales necesidades y formar al personal de la Unión en el uso de la tecnología de la información.

2.1 Funciones principales

Las funciones principales del Departamento del Computador son:

a) definir, evaluar, seleccionar, instalar, mantener y apoyar el equipo físico y el soporte lógico necesarios para la producción y el desarrollo eficaces de sistemas de información por computador;

b) diseñar, elaborar (o alternativamente evaluar y seleccionar), instalar y mantener sistemas de información en respuesta a las necesidades de difusión, tratamiento y gestión de la información de la Unión, que permitan un intercambio bien organizado de información entre todas las partes interesadas;

c) proporcionar al usuario capacitación, documentación y apoyo generales para la utilización eficaz de los sistemas de información de la UIT y de sus estaciones de trabajo, de acuerdo con el planteamiento recomendado de la utilización de medios de soporte lógico en el trabajo burocrático ordinario;

d) establecer normas y metodologías para el desarrollo, explotación y uso de sistemas de información por computador, que sean aplicables a usuarios internos y externos;

e) facilitar asesoramiento sobre cuestiones de tecnología de la información;

f) evaluar la evolución de la tecnología de la información y estudiar su aplicabilidad al medio informático y de comunicaciones de la UIT;

g) ayudar y apoyar en las actividades internas de informática y comunicaciones.

2.2 Lineas principales de política

La aplicación de la tecnología de la información en la UIT obedece a una serie de directrices que constituyen el marco de las decisiones técnicas y de gestión correspondientes. Estas directrices se aplican de conformidad con una visión de los objetivos estratégicos perseguidos: una amplia y oportuna disponibilidad de información y un elevado nivel de productividad. Estos objetivos generales se deben conseguir a través de una dirección técnica innovadora y sólida, la elaboración de métodos de trabajo y procedimientos administrativos que aprovechen los medios de comunicación, la conectividad e interoperabilidad activa de las unidades de proceso de la información, el diseño de sistemas de información modular y la utilización de metodologías e instrumentos de desarrollo del soporte lógico que aumenten la productividad.

a) Arquitectura de la información integrada

La arquitectura de la información integrada permite la interconectividad de equipos diferentes, la interoperabilidad de distintos sistemas de explotación, la distribución planificada y coordinada de la información, la cooperación activa entre los componentes, el intercambio de información, la normalización de los terminales de trabajo, la normalización operacional, etc. Con la consecución de este objetivo, la información como recurso valioso de la UIT resulta manejable y está a disposición de los usuarios en un medio bien organizado e integrado.

b) Participación del usuario final

Una política esencial de la UIT es la estrecha participación de los usuarios finales en los sistemas de información. Ello se refleja en la política de instalar en la mesa de trabajo las capacidades de procesamiento (terminales de trabajo) necesarias para la adecuada realización de las actividades de gestión de la información del usuario final y la integración de los terminales de trabajo que sirven en la red de área local.

c) Desarollo de sistemas de información

El desarrollo profesional de grandes sistemas de información es una importante responsabilidad del Departamento del Computador. Para reducir los costes de desarrollo y mantenimiento y aumentar la flexibilidad del sistema para su adaptación a los cambios de las necesidades, el desarrollo profesional se basa en la aplicación de métodos normalizados de desarrollo de la ingeniería del soporte lógico, dispositivos automáticos de diseño y desarrollo, lenguajes precisos de especificación y medios automáticos de generación de código.

Las aplicaciones burocráticas sencillas suelen correr a cargo de los servicios de usuario con el apoyo de las directrices y la capacitación que proporciona el Departamente del Computador. En caso necesario es preciso enlazar estos pequeños sistemas con otros sistemas de aplicación más importantes a fin de garantizar la compatibilidad con el conjunto de la arquitectura de la información integrada.

Ciertas aplicaciones especializadas (tales como los modelos de optimización o los estudios de propagación para conferencias) se desarrollan en los servicios interesados. A este efecto el Departamento del Computador define los instrumentos, normas y metodologías aplicables y elabora las correspondientes directrices operacionales.

d) Adhesión a normas internacionales

Como la normalización de los medios y servicios de telecomunicación es una de sus funciones principales, la UIT debe estar en vanguardia de la aplicación práctica de esas normas siempre que ello sea posible y oportuno. Lo mismo cabe decir de normas internacionales análogas sobre gestión e intercambio de información (por ejemplo, la interconexión de sistemas abiertos, el procesamiento distribuido abierto, etc.) que se deben utilizar también para facilitar el interfuncionamiento de los sistemas de información que sirven a la Sede de la UIT y a las administraciones.

e) Intercambio de información con interlocutores de la UIT

El intercambio recíproco de información sobre telecomunicaciones con interlocutores de la UIT ha sido siempre una actividad importante de la Unión. Los sistemas de información de la UIT, existentes o previstos, tienen en cuenta esta importante política para mejorar la calidad y oportunidad de la información que ponen a disposición de los Miembros. Las normas internacionales de intercambio de información desempeñan una función importante en este sector.

f) Portabilidad del soporte lógico elaborado en la Sede

Esta política responde a una necesidad de las administraciones que quieren aprovechar los sistemas de información desarrollados por la UIT. Lo mismo cabe decir del soporte lógico elaborado por administraciones y distribuido por la UIT. Se insiste en la posibilidad de transportar los sistemas a plataformas informáticas de amplia disponibilidad (tales como el computador personal típico de la industria). La utilización de lenguajes de programación normalizados facilita el apoyo de diferentes medios.

g) Factores que moderan la aplicación de la política

Como ya se ha dicho, las líneas de política recién descritas forman el marco de las decisiones. El grado de su aplicación depende de factores varios (económicos, históricos, etc.) y las transacciones son en muchos casos necesarias. La informatización del usuario final es un ejemplo del éxito de una política. En

este sector la Sede de la UIT ha ido por delante del mercado. Los computadores personales se instalaron en 1975, casi seis años antes del lanzamiento al mercado del primer computador personal técnico de la industria. En los últimos años del decenio de 1970 el Departamento del Computador desarrolló aplicaciones cooperativas de procesamiento, utilizando los instrumentos limitados de que entonces disponía, realizando las funciones de base de datos en los computadores principales y el procesamiento de la presentación en los computadores personales. También en este sector la Sede de la UIT se situó en vanguardia, ya que los instrumentos y las normas adecuadas para este procesamiento cooperativo empiezan a aparecer ahora, es decir diez años más tarde, en el mercado.

3. Evolución de los recursos

Los recursos de que dispone la UIT para el proceso de la información evolucionan de acuerdo con las necesidades y los medios disponibles y, en consonancia, con la política establecida. Los computadores principales se adaptan gradualmente a las normas de la industria, los terminales de trabajo están consiguiendo un nivel de rendimiento que permite aumentar la productividad y los servidores de redes especializadas aumentan la funcionalidad general de los terminales de trabajo y de los computadores principales.

Los recursos de comunicación de información de la UIT evolucionan también hacia la conectividad global de todos los recursos de procesamiento de la Sede, junto con los recursos correspondientes de las administraciones. Una red de área local de la amplitud de la UIT (tipo Ethernet, 10 millones de bits por segundo), que llega a todas las oficinas de la UIT e incluye un enlace de fibra óptica entre los dos edificios de la UIT, se está convirtiendo gradualmente en el sistema de circulación e intercambio de información de la Organización, completado por la red en estrella establecida desde hace largo tiempo y basada en el computador principal. La conectividad con las administraciones se está introduciendo a través de la Red Pública de Datos con Conmutación de Paquetes (RPDCP - X.25), de la Red Pública Telefónica Conmutada (RPTC) y en el futuro a través de la RDSI. Para más detalles véase el Documento PP-89/25, "Servicios de intercambio de información de telecomunicaciones de la UIT".

Los recursos humanos especializados en tecnología de la información de que dispone el Departamento del Computador se mantienen estables. Sin embargo, un considerable cambio del perfil de actividades, con una evolución caracterizada por el aumento de la función de apoyo, ha tenido el efecto de disminuir la capacidad de desarrollo de soporte lógico.

El desglose siguiente, reflejado en el organigrama presentado al Consejo de Administración en 1989, ofrece un interesante panorama de la plantilla del Departamento del Computador. La plantilla está integrada por 41 personas, es decir, una menos que en 1982, que se distribuyen como sigue: 2 para la gestión, 18 para el apoyo técnico, 8 para la explotación, 10 para actividades de mantenimiento y desarrollo, 1 para secretaría, 2 para trabajos de asistencia. Debe subrayarse que muchos servicios actualmente operacionales (red de área local con 900 puntos de conexión, capacitación y apoyo de más de 600 usuarios de computadores personales, apoyo para la gestión de la base de datos de grandes sistemas de aplicaciones incluido el FMS, administración de recursos de información, intercambio de información y acceso remoto (experimental), facilidades de comunicación (por ejemplo X.25), instalación y mantenimiento de más de 600 computadores personales con sus correspondientes periféricos, etc.) no existían en 1982. La entrada de datos ha sido transferida en gran medida a los servicios interesados.

El apéndice explica la evolución de una serie escogida de valores de recursos.

4. Actividades adicionales con sus necesidades correspondientes de recursos

4.1 Introducción

El Departamento del Computador tiene en curso un amplio plan de actividades que se extiende hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. El ritmo de la evolución tecnológica podría acelerar o retardar algunas de las actividades previstas. Varios objetivos contribuirán a centrar las actividades: el aumento de la productividad (reducción del coste unitario de los productos, aumento de la producción del personal, aumento de la velocidad), desplazamiento gradual de productos de información a servicios de información, mayor y mejor intercambio de información y mayor integración de la información.

La plantilla actual está sobrecargada. El elevado volumen de trabajo previsto excluye toda posibilidad de abordar nuevos proyectos e incluso de satisfacer necesidades actuales a su debido tiempo. De hecho, mantener simplemente el actual programa de trabajo y absorber las repercusiones del desarrollo de la tecnología requeriría más recursos. La plantilla recomendada en las secciones siguientes es un elemento esencial para la consecución de los objetivos.

4.2 Recogida y difusión de información estadística de telecomunicaciones

La CAMTT-88 y el Consejo de Administración (Documento 6841) han refrendado el reforzamiento de la función de la UIT como principal entidad intergubernamental e internacional responsable de la recogida y difusión de estadísticas precisas y actuales sobre telecomunicaciones. Tales estadísticas proporcionan inmensos beneficios a los Gobiernos Miembros, a los proveedores y operadores de servicios, a la industria de las telecomunicaciones y a los organismos que participan en actividades de desarrollo. Los estudios económicos se benefician considerablemente de estas bases de datos.

Hasta la fecha, debido a la escasez de personal sólo se han podido aplicar soluciones parciales en este sector. El desarrollo de un sistema de base de datos estadísticos transportable y actualizado, susceptible también de utilización regional y nacional, se podría conseguir a nivel gradual si se dispusiera de los recursos necesarios: un empleo P.3/P.4 (a partir de enero de 1990), un empleo P.2/P.3 (a partir de enero de 1991) y un empleo G.6 (a partir de julio de 1990). Este sistema se podría utilizar en los computadores industriales y personales e incluiría también facilidades (acceso en línea, publicación CD-ROM, etc.) y medios (información estadística) de difusión.

Las necesidades de equipo físico y soporte lógico se pueden cubrir con los créditos del Capítulo 6. El personal actual podrá absorber también alrededor del 50% del trabajo de un P.5 (en función supervisora).

4.3 Sistemas financieros

En su 38ª Reunión el Consejo de Administración aprobó créditos para proseguir la automatización de los sistemas financieros de la Sede de la UIT. Se ha introducido ya el sistema de control del presupuesto y de contabilidad general, de acuerdo con el calendario previsto y dentro de los límites presupuestarios aprobados. Con posterioridad se introdujeron nuevos subsistemas: contabilidad de deudores, contabilidad de proyectos de Cooperación Técnica, ofertas de ventas, gestión de pedidos, contabilidad general y contabilidad de deudores de TELECOM y contabilidad general y de proyectos del CTD. Sólo un

funcionario P.4 está dedicado a los proyectos y es responsable de todas las actividades de aplicación: instalación de nuevas versiones, procedimientos de explotación y apoyo, estudio de las necesidades de los usuarios, adaptación del soporte lógico, desarrollo de programas de información y entrada de datos (más de 100 hasta la fecha), apoyo al usuario, etc. La explotación y mantenimiento continuados de todos los sistemas y la introducción de subsistemas adicionales (proveedores, inventario, cuentas debidas, análisis de costes, gestión de liquidez, etc.) requiere un empleo adicional P.3 a partir de enero de 1990. Además de las razones expuestas, este empleo es esencial para apoyar al único especialista que trabaja en todos los aspectos de los sistemas financieros.

4.4 Programador del sistema de estaciones de trabajo

La complejidad de los programas de los terminales de trabajo crece continuamente: aparecen nuevos sistemas de explotación (por ejemplo, OS/2), nuevos interfaces de usuario (por ejemplo, gestor de presentación), nuevas aplicaciones integradas, servidores especializados, nuevos periféricos, etc. La utilización eficaz de estos nuevos medios se basa en el trabajo del programador del sistema de estaciones de trabajo que integra todos los nuevos medios técnicos en una forma transparente para el usuario final. En este sector la UIT está aplicando soluciones modernas que pueden ser de gran interés para los Miembros. Para hacer frente a la carga adicional de trabajo y apoyar al único programador de sistemas de estaciones de trabajo existente se requiere un empleo P.2.

4.5 Mantenimiento del equipo de usuario final

La UIT tiene una competente sección de mantenimiento, responsable de múltiples tareas que requerirían considerables créditos presupuestarios si se realizaran sobre la base de contratos con los proveedores. Aunque los trabajos de mantenimiento crecen en proporción al número de terminales instalados, que se ha multiplicado por 10 desde 1982 cuando un solo empleo era suficiente, sólo se pide un empleo adicional G.5.

4.6 Recursos HFBC

En el presupuesto de la UIT, la línea presupuestaria 6.2 ha cubierto tradicionalmente las necesidades generales de cálculo de la UIT.

La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi introdujo una nueva línea presupuestaria (9.804) para los créditos relacionados con los recursos de cálculo necesarios para el desarrollo y el mantenimiento del sistema de gestión de frecuencias.

Sin embargo, no se tomaron disposiciones específicas en cuanto al tope del presupuesto ordinario para las necesidades de cálculo de las conferencias regionales y mundiales. Para hacer frente a estas necesidades, particularmente en el periodo entre reuniones, se apartaron créditos dentro de los topes fijados para las conferencias. Estos créditos permitieron a la UIT establecer un sistema de cálculo eficaz que permitió la realización en la Sede de las principales tareas, tales como el cálculo de los datos de propagación para la Conferencia de radiodifusión por ondas decámetricas.

Para una planificación eficaz de los recursos de cálculo y del personal necesario, los créditos actualmente inscritos en el Capítulo 11 bajo el título HFBC deberían ser transferidos a los Capítulo 2 (empleo OR8F/P3/870, que debería transformarse en permanente) y Capítulo 6 (330.000 francos suizos), como reconoció la primera parte (enero de 1989) de la 44ª reunión del Consejo de Administración con referencia a los créditos relacionados con la Conferencia sobre la Orbita (Documento CA44/6826). Estos créditos han sido incluidos ya en el proyecto de presupuesto para 1990.

APENDICE 1

Evolución de los recursos

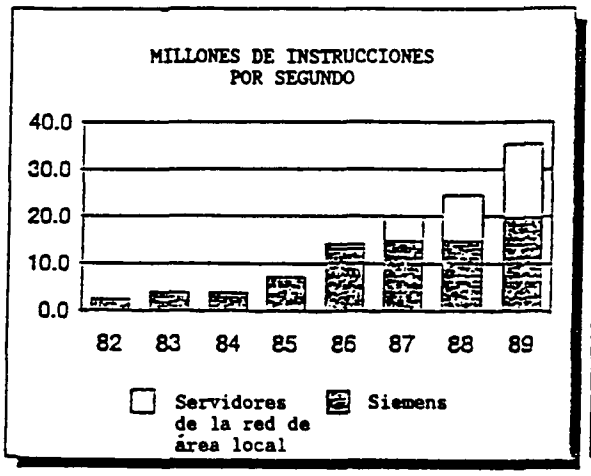

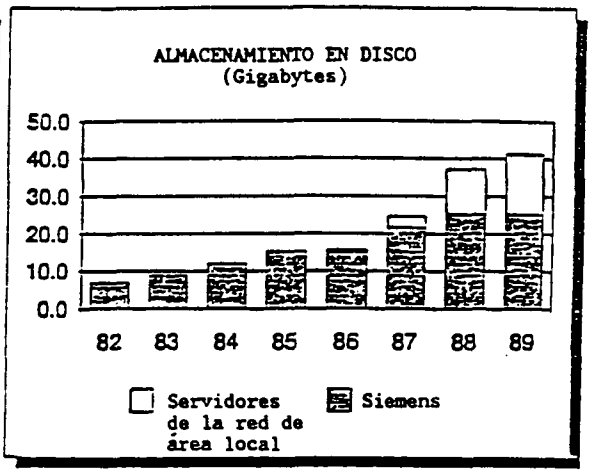

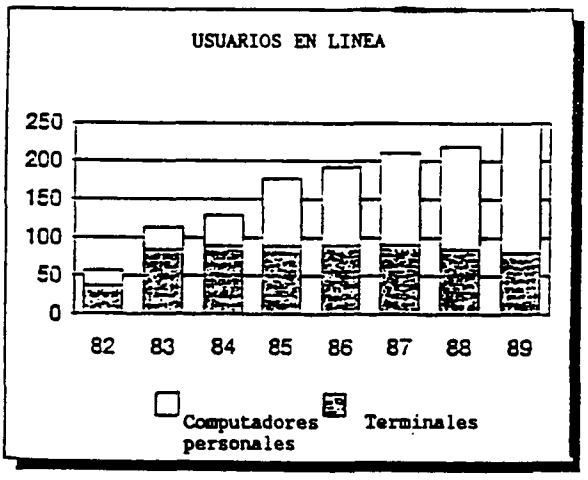

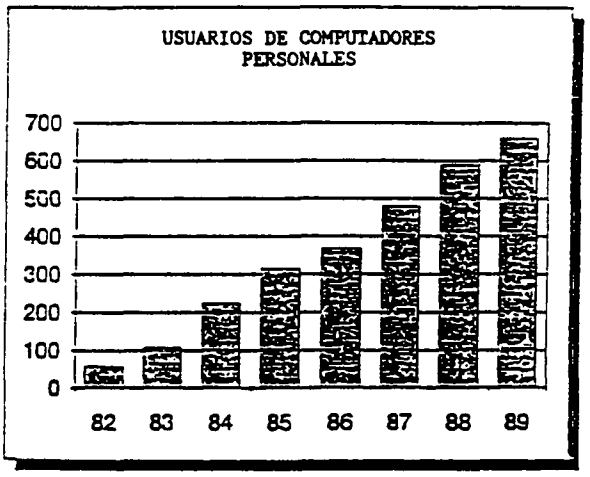

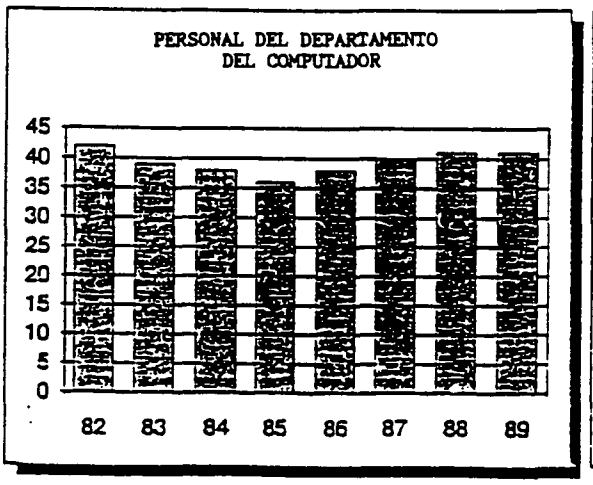

NUEVAS RESPONSABILIDADES DEL DEPARTAMENTO DESDE 1982

- Red de área local con 900 puntos de conexión
- Capacitación y apoyo de más de 600 usuarios
- Soporte de aplicaciones importantes, incluido el FMS, en materia de gestión de base de datos
- Administración de recursos de información
- Intercambio de información/acceso a distancia (piloto)
- Sistemas financieros en línea
- Comunicaciones de datos: X.25, X.400, etc.
- Instalación y mantenimiento de más de 600 computadores personales

Nota - Las cifras de los cuatro primeros gráficos (MIPS, Almacenamiento en disco, Dispositivos en linea y Computadores personales) se calculan al final de cada año. Las cifras de personal del quinto gráfico son las que se comunican al Consejo de Administración cada año.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 29-S
de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. **Asunto** — POLITICA Y GESTION GENERAL EN MATERIA DE PERSONAL

2. **Móviles y antecedentes, referencias jurídicas**

En su 44ª reunión, el Consejo de Administración examinó un Informe sobre política y gestión general en materia de personal.

a) Clasificación de empleos

Con objeto de resolver los serios problemas descritos en los puntos 6.11 a 6.13 y 14.3 del presente documento, se necesitan créditos para los siguientes empleos adicionales en el Departamento de Personal:

1	Funcionario encargado de la clasificación	Grado P.3
1	Auxiliar/Ayudante Administrativo	Grado G.6
1	Auxiliar/Ayudante	Grado G.5

El crédito anual requerido para estos empleos asciende a 247.000 francos suizos (a precios de 1990).

b) Perfeccionamiento profesional de los funcionarios

Los comentarios que se hacen en el punto 8 del presente documento indican que hay varios sectores en los que cabría mejorar el capítulo del perfeccionamiento profesional de los funcionarios de la Unión. Se están efectuando estudios para determinar qué necesidades de formación prioritarias satisfacerían los criterios recomendados por la CAPI y reportarían un beneficio inmediato a la Unión y a su personal.

Las limitaciones financieras impuestas en los últimos años, comprendida la reducción global de los créditos, han impedido asignar la totalidad del 0,25% de la parte del presupuesto para gastos de personal al perfeccionamiento profesional de los funcionarios según se preveía en la Resolución Nº 60 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982. Con arreglo al presupuesto de 1989, hay en total 120.000 francos suizos disponibles para este perfeccionamiento profesional mientras que el 0,25% de los gastos de personal asciende a 176.000 francos suizos.

Habría que autorizar la utilización íntegra del 0,25% en 1990 y en los años siguientes.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

3. **Instancias, órganos o servicios interesados**

Después de examinado por el Consejo de Administración en su 44ª reunión, el mencionado Informe se transmite adjunto a la Conferencia de Plenipotenciarios para que ésta lo examine, apruebe las disposiciones financieras encaminadas a permitir la aplicación de las medidas necesarias en los sectores de clasificación de empleos y perfeccionamiento profesional de los funcionarios y de la autorización consiguiente al Consejo para efectuar los reajustes oportunos en los presupuestos.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

ANEXO

Informe del Secretario General

POLITICA Y GESTION GENERAL EN MATERIA DE PERSONAL

Indice

1. Introducción

2. La situación general en la UIT

3. Política y procedimientos de contratación

4. Empleo de mujeres

5. Tipos de nombramiento

6. Clasificación de empleos

7. Sistema de evaluación del personal

8. Perfeccionamiento profesional de los funcionarios

9. Política de ascensos

10. Categorías vinculadas

11. Reconocimiento de la antigüedad

12. Distribución geográfica

13. Política de jubilación

14. Cuestiones que han de decidirse

Anexos 1 - 7

1. Introducción

1.1 La política general de personal de la Unión la establece la Conferencia de Plenipotenciarios, con arreglo al Artículo 6 del Convenio, en tanto que los mandatos del Consejo de Administración y del Secretario General al respecto y sobre la gestión de la Unión figuran en los Artículos 55 y 56 respectivamente.

1.2 Según lo estipulado en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la UIT, que, de conformidad con el Artículo 39 del Convenio, rige las relaciones entre las Naciones Unidas y la UIT, la Unión y las Naciones Unidas han acordado elaborar, en la medida de lo posible, normas, métodos y disposiciones comunes sobre el personal. La cooperación en esas materias con las Naciones Unidas se lleva a cabo mediante la participación de la Unión en los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y su contribución a los mismos. La Comisión consta de 15 expertos independientes e imparciales, y es un organismo responsable ante la Asamblea General.

1.3 La UIT, junto con otras organizaciones del Sistema Común de las Naciones Unidas, ha aceptado el Estatuto de la CAPI, y el Departamento de Personal es el encargado de cooperar con la Comisión. La representación del personal en los trabajos de la Comisión, con carácter consultivo, está prevista en el Estatuto y el Reglamento de la CAPI. De conformidad con su mandato, la Comisión formula recomendaciones a la Asamblea General sobre los principios esenciales para la determinación de las condiciones de empleo y sobre cuestiones relativas a la remuneración y a las asignaciones del personal profesional. La CAPI es también el órgano pericial que determina materias como la clasificación de diferentes lugares de destino para fines de ajustes y subsidios que varían en función del coste de la vida.

1.4 Con la cooperación de las organizaciones del sistema, la CAPI ha establecido también normas de clasificación de empleos para diferentes categorías de personal. Se trata de un proceso continuo, debido a la diversidad de las distintas profesiones representadas en el Sistema Común, y actualmente se está extendiendo para abarcar al personal de la categoría de servicios generales. La Comisión formula asimismo recomendaciones a los órganos rectores de las organizaciones sobre materias que van desde normas de contratación hasta programas de capacitación del personal y requisitos para la evaluación de los funcionarios.

1.5 La política de personal en materia de pensiones se rige por las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas con respecto a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, a la que pertenece la UIT. La UIT está representada en la Junta que administra la Caja y que formula recomendaciones a la Asamblea General anualmente sobre las operaciones de la Caja y sus inversiones. La representación de la UIT, que es tripartita, comprende miembros designados por el Consejo de Administración, el Secretario General y el personal.

1.6 La Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas es otra institución del sistema que formula recomendaciones a los órganos rectores, algunas de las cuales se refieren a materias de política y gestión de personal.

1.7 En esta introducción se ha tratado de exponer los numerosos y distintos elementos que intervienen en el examen y establecimiento de la política y la gestión del personal de la Unión. La finalidad de este documento es ofrecer un panorama global del sistema de personal, conforme se está desarrollando, y presentar a la Conferencia de Plenipotenciarios las decisiones y recomendaciones pertinentes de los órganos del Sistema Común y trasmitirlas al Secretario General para someterlas al Consejo de Administración.

2. La situación general en la UIT

2.1 En otros documentos sometidos a la Conferencia se informa de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración en virtud del mandato que le confiere el Convenio y en cumplimiento de las diferentes resoluciones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982). En particular, en aplicación de los números 257 a 261 del Convenio, el Consejo ha tomado las medidas apropiadas para aplicar al personal de la UIT las condiciones de empleo en vigor en el Sistema Común de las Naciones Unidas. En general, esas medidas conciernen casi exclusivamente al sistema de sueldos y subsidios ajustado de conformidad con las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Asamblea General ha tomado también decisiones sobre cuestiones relativas a pensiones que han repercutido en las condiciones del personal de la Unión.

2.2 Las medidas aplicadas sobre las recomendaciones de la Comisión que han llevado a la congelación del nivel de sueldos de la categoría profesional durante varios años, como se ilustra en el Anexo 7, a la reducción de la remuneración pensionable y a la reducción efectiva del sueldo neto en Ginebra, en francos suizos, debido al deterioro del tipo de cambio del dólar estadounidense, han dado lugar al descontento y han afectado, consiguientemente, a la moral del personal.

2.3 Existen muchas otras cuestiones relacionadas con la política y la gestión de personal que han sido examinadas por la CAPI y sobre las que ha tomado decisiones o recomendaciones dirigidas a los órganos rectores de las organizaciones del Sistema Común. Muchas de las recomendaciones se han formulado pensando principalmente en la organización de las Naciones Unidas y en otras de gran tamaño, y a veces es difícil, si no imposible, aplicarlas a todas las organizaciones del Sistema Común, y en particular a las más pequeñas.

2.4 Tanto las organizaciones como el personal han puesto recientemente en duda la credibilidad de la CAPI como órgano competente e imparcial en cuanto a la recomendación de soluciones técnicas de cuestiones técnicas en materia de personal. Es evidente que en la actuación de la Comisión han influido indebidamente consideraciones políticas, en vez de proporcionar siempre un asesoramiento imparcial. Esto ha dado lugar a cierta falta de confianza en la CAPI, y los representantes del personal han suspendido su participación en los trabajos de la Comisión. Las organizaciones, la CAPI y la Asamblea General han lamentado esa suspensión y han hecho un llamamiento unánime al personal para que reanude su función consultiva en los trabajos de la CAPI.

2.5 Las organizaciones del Sistema Común siguen participando activamente en los trabajos de la CAPI a través del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA) interorganizaciones. El Departamento de Personal de la Unión representa al Secretario General en los trabajos de ese Comité y de sus Grupos de Trabajo y asegura la participación directa de la Unión durante las reuniones de la CAPI.

2.6 La Comisión y la Asamblea General están examinando actualmente los métodos de trabajo de la CAPI. Las organizaciones han acogido con satisfacción varios cambios introducidos por la CAPI en su vigesimoctavo período de sesiones celebrado en julio de 1988, para permitir una participación más completa de los representantes de las organizaciones en las deliberaciones de la Comisión. Además, la Asamblea General ha invitado a la CAPI a tomar pronto medidas que permitan la participación más completa posible de las organizaciones y del personal en los trabajos de la Comisión.

3. Política y procedimientos de contratación

3.1 En la política y en los procedimientos de contratación de la Unión no se han introducido cambios fundamentales como consecuencia de las recomendaciones de la CAPI al respecto. Las recomendaciones de la CAPI, que se resumen en el Anexo 1, son muy diversas.

3.2 Varias de esas recomendaciones fueron examinadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), que decidió mantener las prácticas aplicadas actualmente en la UIT, que difieren sustancialmente de las recomendadas por la CAPI. Como se han mantenido y ampliado esas recomendaciones de la Comisión, tal vez la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) desee reconsiderar la posibilidad de aplicarlas a la Unión, teniendo en cuenta los comentarios de los párrafos siguientes.

3.3 Muchas de las medidas recomendadas son sólo apropiadas para organizaciones grandes, y no sería posible aplicarlas en un organismo como la UIT. En respuesta a la solicitud de la CAPI, la UIT ha proporcionado información sobre vacantes en la Unión, para publicarlas en el folleto de aviso de vacantes del Sistema Común, que se distribuye a las oficinas de todo el sistema. Las solicitudes recibidas de posibles candidatos como consecuencia de esa publicidad se han remitido a las administraciones nacionales para tramitarlas con arreglo a los procedimientos establecidos.

3.4 Como las recomendaciones de la CAPI sobre la centralización de la prospección de candidatos para empleos vacantes puede tener poco atractivo para la Unión, y las administraciones seguirán siendo la principal fuente de ingenieros y especialistas en telecomunicaciones, habrá que seguir anunciando en la prensa especializada los avisos de vacante de empleo concretos en campos como la informática.

3.5 El tema de los procedimientos comunes de prospección se discutió extensamente en varias sesiones de la Comisión 5 en la última Conferencia de Plenipotenciarios, después de lo cual se confirmó el requisito de que las candidaturas a los empleos vacantes en la UIT han de someterse a través de las administraciones Miembros. Procede señalar al respecto que sólo otra de las organizaciones del Sistema Común, el OIEA, tiene una norma idéntica. Mientras se mantenga esta exigencia particular, puede decirse que no es posible que la UIT siga la recomendación de la CAPI en materias de procedimientos comunes de prospección y contratación.

3.6 En vista del limitadísimo número de ocupaciones en la UIT que corresponden a las ocupaciones en otras organizaciones del Sistema Común, la armonización y la coordinación de la contratación no supondría considerables beneficios para la UIT. Además, es preciso seguir estudiando la compatibilidad de ese enfoque conjunto, con el requisito de que las candidaturas deben someterse a través de las administraciones Miembros.

3.7 La Comisión mantiene el principio del examen como un medio útil y objetivo de contratación, especialmente en los primeros niveles. Si bien reconoce las limitaciones que impone la escasez de candidatos en determinados campos y el reducido número de empleos a nivel inicial, la Comisión recomienda también que las organizaciones consideren en la medida de lo posible la realización de exámenes, en particular para pasar de la categoría de servicios generales a la categoría profesional.

3.8 Las Naciones Unidas, donde numerosos funcionarios ejecutan funciones idénticas en un sector dado, organizan regularmente esos exámenes. Para la UIT no sería factible hacerlo, ni utilizar los de Naciones Unidas, en vista del limitado número de funcionarios y de que los cometidos difieren muchísimo.

3.9 Contratación de personal para proyectos del DCT

3.9.1 En cuanto a la contratación de personal para proyectos, la UIT ha podido seguir más de cerca algunas de las recomendaciones de la CAPI. Sin embargo, varias de las propuestas han resultado insatisfactorias o poco compatibles con las instrucciones del Consejo de Administración.

3.9.2 Así pues, con el fin de desarrollar nuestras fuentes de contratación, los avisos de vacante de la UIT se distribuyen mensualmente a todas las administraciones Miembros y a las oficinas del PNUD. Como nuestra esfera de trabajo es sumamente técnica y es preciso que las candidaturas se sometan a través de las administraciones Miembros, no ha resultado factible utilizar los servicios de contratación nacionales.

3.9.3 Según ha recomendado la CAPI, la UIT hace amplio uso de una lista informatizada de candidatos para el DCT. Ahora bien, esa lista es muy peculiar de la UIT para abarcar el campo de especialistas en telecomunicaciones, por lo que no se prevé aplicar un procedimiento común con otras organizaciones del Sistema de las Naciones Unidas.

3.9.4 La UIT recurre a préstamos reembolsables siempre que lo solicitan las administraciones Miembros, y utiliza sistemas de voluntarios de las Naciones Unidas y expertos asociados.

3.9.5 Por último, conforme ha recomendado la CAPI, la experiencia de la UIT empleando a especialistas jubilados para cometidos de corta duración es positiva, en vista de su experiencia y disponibilidad.

3.10 Con excepción de la práctica de la UIT sobre la contratación de personal para proyectos, la utilización de listas para la contratación de personal no es compatible con los procedimientos de contratación de la UIT.

3.11 Ciertas acciones en el sentido sugerido en los párrafos anteriores suelen considerarse como una respuesta parcial a las recomendaciones de la CAPI en un contexto propio de la situación de la Unión.

4. Empleo de mujeres

4.1 En 1985, la CAPI examinó un documento sobre medidas especiales para la contratación de mujeres en las organizaciones del Sistema Común de las Naciones Unidas y aprobó a ese respecto una serie de recomendaciones. La Comisión decidió también que este punto ocuparía un importante lugar en su programa, e informaría plenamente sobre los progresos realizados cada dos años, actualizando los datos estadísticos.

4.2 En el Anexo 2 figuran las recomendaciones de la CAPI a los órganos rectores de las organizaciones en 1985, y que se han reiterado regularmente desde entonces.

4.3 Como se observará, la Unión no está en situación de cumplir todas las recomendaciones, ni sería apropiado que la Unión tratara de fijar objetivos sobre la contratación de mujeres. Los candidatos femeninos son presentados por las ádministraciones, y hay funcionarias en todos los departamentos de la organización, con un número relativamente reducido en la categoría profesional. Sin embargo, desde 1982 el número de mujeres en la categoría profesional ha aumentado notablemente. Por supuesto, no existe ninguna discriminación contra las mujeres en el proceso de contratación, y la pequeña proporción de mujeres en la categoría profesional probablemente refleje el limitado número de ellas que siguen una carrera de telecomunicaciones o de candidaturas presentadas por las administraciones.

4.4 Las mujeres participan en las actividades internas de la Unión relacionadas con la administración de la organización y su personal, y están debidamente representadas en las Juntas y Comités creados con tal fin. También participan en las reuniones interorganizaciones, en reuniones intergubernamentales y en misiones.

4.5 La política de la Unión, que tiene en cuenta el tamaño de la organización, de no contratar a personas con un familiar allegado a un funcionario, es contraria a las recomendaciones de la CAPI. Sin embargo, las políticas con respecto a las horas de trabajo flexibles, al trabajo a tiempo parcial y el permiso por adopción se conforman a las recomendaciones de la Comisión.

5. Tipos de nombramiento

5.1 Las recomendaciones de la CAPI sobre este asunto figuran en el Anexo 3, y merecen los siguientes comentarios.

5.2 A diferencia de las organizaciones más grandes, la UIT no dispone de una reserva de empleos de donde extraer los necesarios para conceder nombramientos permanentes en puestos permanentes, por lo que su flexibilidad es menor que la de esas organizaciones.

5.3 Ahora bien, se estima que el principio de establecer puestos permanentes cuando el empleo tiene carácter permanente bastaría para garantizar en un grado razonable la adhesión a la Recomendación de la CAPI.

5.4 A este respecto, procede señalar que la naturaleza de la fuente presupuestaria para financiar el empleo no debe ser un factor que influya en la naturaleza del empleo, como ocurre actualmente.

5.5 La adopción de tal política en la UIT preservaría sin duda cierta relación entre los contratos por periodo fijo y los permanentes, relación que refleja la naturaleza de los programas que han de llevarse a cabo. La conversión de nombramientos de periodo fijo en nombramientos permanentes no sería automática. Los empleos permanentes señalados para cubrirlos sólo por un periodo fijo, de conformidad con el número 251 del Convenio, así como con la Resolución Nº 58 adoptada en Nairobi, seguirán cubriéndose con carácter no permanente.

6. Clasificación de empleos

6.1 La Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) aprobó la aplicación de las normas comunes de clasificación de la CAPI para los empleos de la categoría profesional y superiores (P.1 a D.2 inclusive), en la Sede y en las oficinas regionales, como se describe en el sexto Informe anual de la Comisión sometido a la Asamblea General de las Naciones Unidas y se expone en el Documento 53 del Secretario General a la Conferencia de Nairobi.

6.2 Las plenipotenciarias formularon sin embargo una importante reserva en Nairobi, al redactar la Resolución Nº 57, que sustituyó a la Resolución Nº 4 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos. La indicación de que esa aplicación debería hacerse "sin incurrir en ningún gasto neto adicional" para la Unión ha hecho imposible cumplir las instrucciones para aplicar la Norma General de la CAPI "lo antes posible ... y que se preparen descripciones detalladas de todos los empleos".

6.3 La CAPI ha seguido verificando la proporción de recomendaciones aplicadas sobre clasificación de empleos, y se ha pedido a la Unión que informe a intervalos regulares sobre los progresos realizados. En el periodo 1981-1983, la UIT había aplicado la Norma General en 35 casos, confirmando 33 categorías y reclasificando 2 empleos.

6.4 En 1986 se pudo informar a la CAPI de que se habían determinado niveles de clasificación para otros 180 empleos. Aparte de las reclasificaciones debidas a descripciones de empleo revisadas que forman parte de reorganizaciones en las Secretarías Especializadas de la IFRB, el CCIR y el CCITT, así como del Departamento de Servicios Comunes de la Secretaría General, sólo se reclasificaron 3 empleos entre 1981 y 1985 sobre la base de las descripciones existentes revisadas con arreglo al sistema de la CAPI.

6.5 Por tanto, todavía no se han considerado 76 de los 306 empleos totales de la categoría profesional en la plantilla, y el gran número de casos tratados, con recursos relativamente modestos, puede explicarse por el hecho de que en organizaciones muy especializadas, como la UIT, hay muchos empleos en la categoría profesional con descripciones idénticas, a saber, Administradores de Cooperación Técnica, especialistas en tratamiento electrónico de datos y lingüistas, en que son aplicables las normas de escalón II. También se han facilitado estudios de clasificación para empleos como Ingenieros de Telecomunicaciones, con grados claramente estructurados.

6.6 La CAPI ha elaborado normas de escalón II para ocupaciones del cuadro orgánico comunes a varias organizaciones, y en algunos casos ha revisado las normas existentes. La UIT ha participado varias veces en Grupos de Trabajo Especiales.

6.7 En su 5º Informe Anual (1979), la CAPI propuso que se establecieran normas de clasificación comunes para las categorías de servicios generales y conexas en Ginebra. También ha preparado normas para Nueva York, Viena, Addis Abeba, Bagdad y Santiago, así como para lugares de destino de mediano y pequeño tamaño.

6.8 Se ha tratado de iniciar tal acción en Ginebra, pues tales normas se utilizarían para equivalencias de grado con empleos del exterior comparables en la próxima encuesta salarial para la categoría de servicios generales, prevista para el último trimestre de 1990.

6.9 La OIT ha emprendido ya una labor preparatoria con algunas organizaciones de Ginebra, y la CAPI ha solicitado un Informe sobre la situación para su 29º periodo de sesiones, que tendrá lugar en la primavera de 1989. Las organizaciones han estimado excesivamente optimista su calendario, en vista del trabajo que supone esa labor, y así se ha hecho saber a la Comisión.

6.10 Entretanto, ha proseguido el trabajo de clasificación de los empleos de servicios generales, de conformidad con criterios no normalizados, en todas las organizaciones de Ginebra. En la UIT se han reexaminado empleos de servicios generales con arreglo al sistema establecido durante la encuesta Weinstein (1977/78). Esos empleos se clasifican según un sistema de referencia y no un sistema de puntos, por lo que el proceso es más complejo. El número de casos que requieren estudios de clasificación es muy superior al de la categoría profesional. De los casos pendientes, unos 40 corresponden a la categoría de servicios generales, y 10 a la categoría profesional.

6.11 Según ha mostrado la experiencia de los seis últimos años, el Departamento de Personal no dispone del suficiente número de funcionarios para abordar el volumen de trabajo de clasificación en la Unión. En consecuencia, se ha acumulado el examen de solicitudes, algunas de las cuales llevan esperando más de doce meses. Esas largas demoras han tenido un efecto sumamente negativo para la credibilidad de la labor de clasificación en su conjunto y para la moral del personal interesado, y algunos funcionarios han recurrido a la Junta de Reclamaciones de la UIT.

6.12 Si bien no pueden hacerse afirmaciones categóricas, es más que probable que el número de casos en que se justifiquen las reclasificaciones siga siendo bastante constante. Pero las consecuencias financieras se limitarán a las restricciones presupuestarias impuestas en las Resoluciones Nº 923 y 753 del Consejo de Administración. Muchas veces, el examen ha llevado a la conclusión de que el empleo está clasificado correctamente, y que el nivel de responsabilidad corresponde a la situación del empleo en el personal de la Unión. Por tanto, si bien no pueden hacerse estimaciones precisas, es evidente que el mejoramiento de la capacidad del Departamento de Personal para tratar las solicitudes de examen de clasificación no dará lugar a la reclasificación de empleos en gran escala.

6.13 Por otro lado, reduciéndose las demoras para responder a las solicitudes de examen de clasificación se eliminarían las quejas expresadas por los funcionarios que estiman se les pide que asuman responsabilidades superiores a la categoría de su empleo. El trabajo de la Unión evoluciona tanto que frecuentemente se pide al personal que realice nuevas tareas o que modifique el método en que se vienen ejecutando. Esos cambios deben reflejarse en las descripciones de empleo, y deben darse seguridades al personal interesado con respecto al nivel de responsabilidad, que, como ya se ha dicho, muchas veces sigue siendo el mismo.

7. Sistema de evaluación del personal

7.1 Siguiendo las recomendaciones detalladas de la CAPI, se sometió a la última Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) un Informe sobre el sistema de evaluación del personal de la UIT.

7.2 El formulario tipo de evaluación de la CAPI se ha adaptado para utilizarlo en la UIT, y el nuevo sistema se aplica desde diciembre de 1983. Se han elaborado y distribuido directrices detalladas para utilizarlas en todos los niveles de la jerarquía.

7.3 En 1987, la CAPI, al abordar de nuevo este asunto, hizo una serie de recomendaciones que figuran en el Anexo 4. El sistema de evaluación de la UIT, basado en las recomendaciones formuladas por la CAPI antes de 1983, responde plenamente a esos once principios.

7.4 Si bien ya se aplican algunas de las consecuencias propuestas para los variables niveles de actuación profesional, en particular las consecuencias 4.2.1 i) y ii) y 4.2.3 i) a vi), otras propuestas de la CAPI parecen más bien destinadas a grandes organizaciones que, como las Naciones Unidas, pueden haber establecido:

- criterios precisos para la concesión de contratos permanentes no vinculados a la naturaleza del puesto ocupado por el funcionario;

- sistemas de reasignación voluntarios;

- listas de ascensos;

y, antes de considerar su introducción para el personal de la UIT sería necesario hacer cambios más fundamentales en la política de asignación y promoción en la UIT.

7.5 La última categoría de medidas propuestas por la CAPI, a saber, las enumeradas en la Parte II, han tenido consecuencias trascendentales, tanto por lo que se refiere a la gestión de personal como en el ámbito financiero. Como las medidas 4.2.2 iv) a vii) se estudian más a fondo en el contexto de un examen completo de las condiciones de empleo del personal de la categoría profesional y superiores, parecería apropiado esperar a conocer los resultados del estudio, así como a tener directrices más detalladas acerca de su aplicación y de sus implicaciones, antes de aplicar tales medidas.

8. Perfeccionamiento profesional de los funcionarios

8.1 La CAPI y las organizaciones del Sistema Común han prestado constantemente considerable atención al perfeccionamiento profesional de los funcionarios, normalmente asociado al desarrollo de la carrera.

8.2 En 1981, la Comisión decidió que debía considerarse que la formación cumplía tres objetivos:

"a) el mantenimiento y la actualización de los conocimientos que cada funcionario necesitaba en el puesto que ocupaba;

b) la adquisición de los conocimientos necesarios para realizar un trabajo diferente en el mismo nivel de responsabilidad o para realizar labores de mayor responsabilidad;

c) el desarrollo de las habilidades, aptitudes y capacidad intelectuales de los funcionarios."

8.3 Se señaló recientemente a las organizaciones que, en vez de reducir los presupuestos de capacitación en momentos de restricciones financieras, deben reconocer el positivo papel de la formación para lograr la máxima productividad y eficacia del personal. Debe concederse importancia al mantenimiento y mejoramiento de las capacidades técnicas del personal, tanto en el campo de las telecomunicaciones como de la automatización de oficinas, que se extienden rápidamente.

8.4 Desde que se inició, en 1974, el programa de capacitación de la UIT se ha ampliado para abarcar nuevos campos, si bien no se ha autorizado ningún aumento sustancial de fondos, salvo en la parte del presupuesto asignada a la formación lingüística. Como se menciona en el Informe sobre las actividades, el coste real de la formación lingüística ha disminuido desde 1987, en que se decidió transferir a los estudiantes a las clases organizadas por la OIT.

8.5 Con la introducción de material de procesamiento electrónico de datos, se han hecho esfuerzos especiales con el fin de dispensar formación interna en este campo. Se han observado resultados positivos, en particular las economías logradas en los servicios de mecanografía, debido a la utilización de sistemas de tratamiento de texto.

8.6 Si bien la UIT no está en situación de proporcionar formación técnica básica a los jóvenes profesionales, también se han conseguido resultados positivos con una combinación de formación en el exterior de la UIT y de formación en el empleo impartida a jóvenes especialistas contratados a nivel P.1/P.2. Varios funcionarios contratados a este nivel desde la adopción de la Resolución Nº 58 por la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), han demostrado su capacidad para adquirir experiencia y las calificaciones apropiadas en su trabajo en la Unión y han tenido oportunidades de ascenso.

8.7 Se han recibido solicitudes de formación especializada de funcionarios experimentados que desean actualizar sus conocimientos en un sector especializado determinado o para conocer la información de que se dispone sobre los avances recientes en técnicas de gestión. Este tipo de cursos de formación sólo se realiza fuera de la Unión, y supone normalmente el pago de cuotas de participación sustanciales así como gastos de viaje, de alojamiento o dietas del personal que siga la capacitación. Debido al coste de tal formación, las oportunidades que se ofrecen a los funcionarios interesados son muy escasas.

8.8 El constante y gran volumen de trabajo de la Unión y las consiguientes dificultades para ausentarse durante las horas normales de oficina ha influido en las posibilidades de que muchos de los funcionarios sigan cursos de formación en el empleo. Como lo más probable es que en el futuro el programa de conferencias no esté tan cargado como en los últimos años, habrá más posibilidades de liberar al personal para la formación en el empleo. También debe examinarse más a fondo la cuestión de que se requiera a cierto personal para que participe en cursos de idiomas y de otro tipo fuera de las horas normales de trabajo.

9. Política de ascensos

9.1 Las recomendaciones de la CAPI figuran en el Anexo 5.

9.2 Las recomendaciones de los puntos 5.1 y 5.2 de este anexo se conforman plenamente al espíritu y a la letra de los Estatutos y Reglamentos del personal de la UIT, y a la práctica de la Unión en lo relativo al aviso de vacantes y al procedimiento de selección. Las disposiciones 4.2, 4.3 y 4.8 son pertinentes al respecto.

9.3 La aplicación en la UIT de la recomendación del punto 5.3 podría crear, en algunas esferas y tipos de trabajo, más problemas de los que resolvería, en particular en empleos donde los conocimientos técnicos de alto nivel van acompañados de funciones de supervisión, pero son mucho más importantes que el aspecto de gestión. No se piensa, pues, aplicar esta recomendación, que en todo caso afectaría a un limitadísimo número de vacantes. Sin embargo, dicha recomendación podría tenerse en cuenta en relación con la promoción del personal (véanse los puntos 9.8 a 9.10).

9.4 Si se adoptara la recomendación del punto 5.4 se facilitaría la evaluación de las capacidades de gestión de candidatos internos. Sin embargo, procede señalar que la introducción de ese procedimiento crearía un trato desigual con los candidatos del exterior, pues en la mayoría de los casos las candidaturas internas y externas se consideran al mismo tiempo. Para introducir tal procedimiento, que podría limitarse a aquellos casos en que sólo se consideren candidaturas internas o cuando se entreviste a candidatos del exterior, habría que modificar la composición de la Junta de Nombramientos y Promociones, o al menos sus procedimientos.

9.5 Algunas organizaciones del Sistema Común están muy descentralizadas y no hay duda de que para que los funcionarios acepten destinos fuera de la Sede hay que ofrecerles incentivos. La Unión no se encuentra en ese caso, y, si bien se beneficia a la larga de la experiencia del personal que ha tenido que ejercer diversas responsabilidades en la organización, procede señalar que esas oportunidades son poco frecuentes, sobre todo en vista de las particularidades técnicas de cada empleo de la Unión. Sin embargo, la experiencia obtenida en servicios anteriores fuera de la Unión puede influir considerablemente en las perspectivas de ascenso, lo mismo que la capacidad de un funcionario para ampliar y mejorar sus conocimientos lingüísticos.

9.6 En caso de reclasificación de un empleo, el titular puede ser ascendido sin concurso alguno, una vez evaluadas sus calificaciones por el Comité de Coordinación en presencia de los representantes del personal. Sin embargo, no se hace ninguna distinción entre empleos reclasificados por designio deliberado de la superioridad y aquellos a los que se asignan gradualmente nuevas responsabilidades. Esa disminución sólo puede hacerse mediante un estudio de gestión que no forma parte del procedimiento aplicado en la UIT para la clasificación de empleos.

9.7 Una asignación transitoria, como la prevista por la CAPI en la recomendación relativa al "Ascenso a la categoría de pleno desempeño del puesto", es incompatible con los procedimientos existentes en la Unión, donde puede concederse a un funcionario llamado a asumir mayores responsabilidades durante al menos 4 semanas una gratificación especial de función en reconocimiento de esta situación. La contratación para cubrir el empleo vacante resolvería normalmente la situación del funcionario interesado.

9.8 En algunas organizaciones del Sistema Común, como la OIT y la OMS, se ha introducido ya un sistema de ascenso personal, y otras piensan hacerlo en un futuro próximo (PNUD). La experiencia de esas organizaciones en la aplicación de tal sistema muestra que presenta algunas ventajas, como la menor presión del personal que solicita que se reclasifique su puesto, y la de dar al personal en un grupo con pocas perspectivas de carrera la posibilidad de ser tratado en las mismas condiciones que los colegas de otros grupos donde las oportunidades de ascenso son más frecuentes. Por otro lado, existen algunos inconvenientes, y se ha observado que en algunos casos en que se ofrece un grado personal el funcionario se interesa menos en el desarrollo de su carrera y deja de solicitar empleos vacantes correspondientes a su categoría.

9.9 Además, está lejos de normalizarse la actuación de los supervisores al evaluar el trabajo del personal. Algunos consideran casi sistemáticamente que la actuación de su personal es excelente, en tanto que otros emiten un juicio más ponderado y afinan su evaluación con calificaciones de excelente, muy buena o incluso buena para el mismo cometido intrínseco. Los funcionarios consideran poco equitativo el ascenso personal basado en esas evaluaciones relativas.

9.10 En vista de estas experiencias, se propone que antes de tomar ninguna medida en cumplimiento de la recomendación de la CAPI se efectúen nuevos estudios para idear un procedimiento que garantize el trato equitativo de los funcionarios interesados y que se confie la decisión final a un órgano imparcial. A este respecto, véase el punto 14.6.2 en "Cuestiones que han de decidirse".

9.11 En la Unión no existen disposiciones oficiales para una promoción acelerada por rendimiento destacado. Por otra parte, el tiempo mínimo en el grado requerido para que se pueda conceder una nueva promoción es de seis meses en el caso del personal de servicios generales y de un año en el caso de la categoría profesional. En relación con este aspecto de la política de promoción, los Estatutos y Reglamento del Personal ofrecen cierta flexibilidad sobre la base de unas calificaciones o una experiencia excepcionales del funcionario.

10. Categorías vinculadas

10.1 La política del empleo de "categorías vinculadas" en las organizaciones del sistema común ha suscitado opiniones diferentes en organismos como la Dependencia Común de Inspección (DCI) y la CAPI, así como en las propias organizaciones.

10.2 Brevemente expuesto, el empleo de categorías vinculadas permite aplicar las escalas de sueldos de dos o más categorías a un puesto cuyo valor para una organización sea igual al de una sola de las categorías; así, por ejemplo, se puede establecer una vinculación entre las categorías P.2 y P.3 para administrar el sueldo del titular de un puesto evaluado ya sea en la categoría P.2 o en la categoría P.3.

10.3 Algunas organizaciones han defendido con vigor el uso de categorías vinculadas, aduciendo que permite promover las perspectivas de carrera al brindar oportunidades de ascenso a los funcionarios que permanecen en el mismo puesto durante un periodo considerable. La Dependencia Común de Inspección (DCI) se ha mostrado también partidaria de las categorías vinculadas, que estima perfectamente compatibles con los métodos de clasificación de empleos y ha justificado esa práctica con la sugerencia de que asignando sistemáticamente al personal contratado a la inferior de dos categorías vinculadas se lograrían economías, y que el uso de categorías vinculadas permitiría que algunos funcionarios permaneciesen en el mismo puesto durante, por ejemplo, ocho o diez años con posibilidades de ascenso. La DCI manifestó el temor de que la clasificación de puestos originase cambios de puesto excesivamente frecuentes y de que a las organizaciones les fuese difícil conservar a los funcionarios en los puestos en que sus conocimientos hiciesen falta. Además, la DCI estima que el uso de categorías vinculadas mejoraría la gestión financiera al reducir las propuestas de reclasificación presentadas "con los pretextos más diversos".

10.4 Sin embargo, hay muchos argumentos contra el uso de categorías vinculadas que llevan a la conclusión de que es un método incompatible con el concepto de clasificación de empleos, y de que su implantación trastornaría gravemente la mayoría de los demás subsistemas de gestión del personal, particularmente la administración de sueldos, la contratación y la promoción de las perspectivas de carrera.

10.5 La CAPI en particular se ha opuesto a la utilización de categorías vinculadas en la gestión del personal. La Comisión estima que las categorías vinculadas no pueden reemplazar a la planificación de la carrera. Cuando se programa la progresión de los funcionarios de un grupo profesional determinado, las trayectorias de carrera deben estar trazadas de modo que reflejen un auténtico aumento del grado de responsabilidad de las funciones y se debe estructurar en consecuencia el trabajo en las unidades orgánicas.

10.6 La CAPI expuso así sus conclusiones:

> "La Comisión considera que no deben usarse categorías vinculadas para clasificar puestos a los que sea aplicable la Norma General. Recomienda, además, que se procure solucionar los problemas administrativos que han llevado al uso de categorías vinculadas mediante ajustes en las políticas de contratación y ascenso de las organizaciones."

10.7 La cuestión de las categorías vinculadas se planteó de nuevo en el vigesimosexto período de sesiones de la CAPI celebrado en 1987 y la Comisión reiteró sus recomendaciones a diversas organizaciones que seguían aplicando este sistema, señalando que no puede reemplazar a la planificación de la carrera y que no se ha de utilizar para clasificar puestos a los que sea aplicable la Norma General.

10.8 La UIT está de acuerdo con las recomendaciones de la CAPI en relación con las categorías vinculadas y sigue la política de que los puestos cambian cuando surgen necesidades nuevas a causa de nuevos mandatos específicos y no se modifican, pues, los empleos artificialmente a efectos de promoción.

10.9 Sin embargo, la cuestión de la contratación en un nivel inferior al del empleo bien puede requerir ulterior estudio y, siempre que se den directrices bien definidas, puede resolver ciertos problemas de personal y de gestión.

11. Reconocimiento de la antigüedad al personal del Sistema Común de las Naciones Unidas

11.1 En 1984, la CAPI recomendó a la Asamblea General de las Naciones Unidas la introducción de un escalón de antigüedad para el personal de las categorías P.1 a P.5. Al mismo tiempo, la Comisión recomendó a los Jefes Ejecutivos de las organizaciones del sistema que aplicasen esta disposición al personal de la categoría de servicios generales. Este escalón se concedería cuando el funcionario:

a) llevase 20 años de servicio en organizaciones del sistema común;

y

b) cinco años de servicio en el tope del grado;

c) antes de conceder el escalón de antigüedad, las organizaciones deben cerciorarse que de que los funcionarios que cumplen los criterios a) y b) anteriores han prestado un servicio enteramente satisfactorio.

11.2 Conviene señalar que, en respuesta a la recomendación dirigida a los Jefes Ejecutivos, todas las organizaciones, incluida la UIT, introdujeron ulteriormente un sistema semejante para la categoría de servicios generales.

11.3 Sin embargo, la Asamblea General de las Naciones Unidas no aprobó la recomendación de la CAPI relativa al personal de categoría profesional, y las diferentes prácticas seguidas en las organizaciones subsistieron, ya que la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Postal Universal (UPU) mantuvieron las medidas que hasta entonces se aplicaban:

- En la OIT, las recompensas por antigüedad están específicamente vinculadas con el problema del personal que se halla en el tope de su grado. Así, se concede a los funcionarios un escalón más allá del máximo después de 20 años de servicio y otro después de 25 años de servicio, siempre que el interesado haya permanecido en el grado durante más años que escalones hay en dicho grado y se encuentre en el tope del mismo.

- En las normas de la OMS sólo se prevén, estrictamente hablando, las recompensas por servicio meritorio; la antigüedad está equiparada con el mérito. La diferencia fundamental entre un escalón por méritos dentro del grado y los escalones por antigüedad (20, 25 ó 30 años de servicio) es que el primero ha de ser aprobado por un Comité Especial que se reúne dos veces al año a estos efectos, mientras que la segunda es un derecho contractual que se adquiere si se cumplen las condiciones de antigüedad en el servicio y servicio sistemáticamente satisfactorio (verificado por Personal). En uno u otro caso, se puede ampliar el grado por encima del máximo en caso necesario en el número de escalones concedidos. Se pueden conceder hasta dos escalones a la vez. No hay una vinculación precisa con el problema del personal en el tope de su grado, aunque en la práctica los funcionarios que reciban recompensas por antigüedad suelen hallarse precisamente en este caso.

- En el sistema de la UPU se prevé que un funcionario que haya prestado servicios plenamente satisfactorios puede recibir un escalón más allá del máximo del grado, después de haber pasado al menos cinco años en el último escalón, y otro incremento más después de otro periodo mínimo de cinco años. La concesión de estos incrementos se basa en una evaluación del mérito.

11.4 En 1986, la Comisión decidió aconsejar a la Asamblea General que mantuviese la recomendación sobre la introducción de un escalón de antigüedad para la categoría profesional y que pidiese al mismo tiempo a los Jefes Ejecutivos de la OIT, la OMS y la UPU que estudiasen la manera de armonizar sus prácticas del modo recomendado por la Comisión.

11.5 En cumplimiento de esta recomendación, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha introducido el sistema propuesto por la Comisión con carácter provisional, y la UPU ha modificado su sistema, que corresponde ahora a la recomendación de la CAPI. Conviene observar que, además de un aumento de la remuneración, la concesión de escalones de antigüedad repercute en la remuneración pensionable, factor que examinará el Consejo de Administración en relación con el Documento CA44/6847.

11.6 En 1987, al igual que en 1988, la CAPI reiteró su recomendación sobre los escalones de antigüedad para el personal de categoría profesional.

12. Distribución geográfica

12.1 Se reconoce que los criterios utilizados para definir una distribución geográfica equitativa pueden ser adoptados por las organizaciones más grandes del sistema común, pero en las organizaciones más pequeñas esa distribución sólo se puede establecer de conformidad con sus propios programas y mandatos. La CAPI ha recomendado que las organizaciones colaboren más estrechamente para establecer un programa concertado de prospección en los países no representados. El Anexo 6 contiene un resumen de las recomendaciones de la CAPI.

12.2 En lo que respecta a la UIT, debe tenerse en cuenta la evolución de la distribución geográfica desde 1982 descrita en el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 6754).

12.3 La conveniencia de que la Unión emprenda misiones de contratación interorganismos o campañas publicitarias se ha examinado ya en la sección del presente documento relativa a la contratación, y las conclusiones siguen siendo válidas en este contexto.

12.4 La cuestión del establecimiento de periodos de práctica y becas se discutió largamente en la última Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), y no se tiene el propósito de abrir de nuevo el debate sobre el particular en estos momentos. Por otra parte, según ha recomendado la CAPI, la UIT ha establecido con cierto éxito un plan para profesionales noveles y expertos asociados.

12.5 La última medida propuesta por la CAPI, a saber, la conclusión de acuerdos para la contratación de personal profesional que los países destacan plantean diversas dificultades. El establecimiento oficial de una relación contractual tripartita entre las administraciones miembros, los funcionarios y la Unión puede crear complicaciones administrativas desaconsejables, podría tener como resultado una lealtad dividida y exigiría además medidas para aclarar la posición de esos funcionarios en relación con el país huésped.

13. Política de jubilación

13.1 La Comisión decidió por mayoría no recomendar a las organizaciones una modificación en este momento de la edad obligatoria de jubilación. La Comisión decidió además, teniendo en cuenta las opiniones de las organizaciones y del personal, así como las recomendaciones pertinentes de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, recomendar a las organizaciones del sistema común que:

13.1.1 Consideren la preparación para la jubilación como un proceso continuo y faciliten la transición de la vida activa a la jubilación de sus funcionarios estudiando medidas adecuadas.

13.1.2 Velen por que todos los funcionarios reciban información completa sobre las disposiciones para la jubilación con antelación suficiente al momento en que dejarán de formar parte de la población activa.

13.1.3 Establezcan programas de preparación a la jubilación en los que se aborden, entre otras cosas, los problemas materiales, la salud y el aprovechamiento futuro del tiempo, en particular del ocio.

13.2 La UIT invita a sus funcionarios próximos a la jubilación a que sigan los programas de preparación organizados conjuntamente por las organizaciones del sistema común con sede en Ginebra, que ofrecen toda la información pertinente según ha recomendado la CAPI.

14. Cuestiones que han de decidirse

14.1 Política y procedimientos de contratación

14.1.1 Quizás la Conferencia de Plenipotenciarios desee tomar nota de la importancia que la CAPI atribuye a la contratación de personal femenino y adoptar medidas adecuadas para incitar a los miembros a que sometan las candidaturas de mujeres debidamente calificadas para las vacantes de empleo anunciadas por la Unión.

14.2 Tipos de nombramiento

14.2.1 Quizás la Conferencia de Plenipotenciarios desee aceptar la recomendación de la CAPI de que la organización empleadora estudie todas las posibilidades razonables de conceder a cada empleado, al cabo de cinco años de servicio, un nombramiento permanente. La concesión de tal nombramiento dependería naturalmente de la disponibilidad de un empleo cuyas actividades sean de carácter permanente.

14.2.2 En la aplicación de esta política, se respetarán siempre las disposiciones del número 251 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), y los nombramientos permanentes no se concederán de un modo automático.

14.3 Clasificación de empleos

14.3.1 La introducción del sistema de clasificación de empleos de la CAPI en la Unión tras la decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), ha ofrecido un instrumento útil de gestión, y el sistema ha sido ampliamente aceptado por el personal.

14.3.2 El sistema de clasificación de empleos de la CAPI no es estático por cuanto evoluciona a medida que surgen nuevas tecnologías, y se amplía para abarcar una variedad mayor de empleos de la categoría de servicios generales en el sistema común.

14.3.3 A causa de las restricciones de recursos que han dificultado la implantación de este sistema, la Unión no ha podido:

i) realizar plenamente las normas de clasificación de empleos aplicándolas a todos los empleos de la Unión;

ii) atender la totalidad de las peticiones de recomendación sobre la clasificación de empleos cuando se han producido modificaciones en las funciones y en las responsabilidades;

iii) participar plenamente en los trabajos de la CAPI y en los Comités interorganizaciones que se ocupan del desarrollo futuro del sistema.

14.3.4 Para aliviar la situación, se pedirá a la Conferencia de Plenipotenciarios que autorice la atribución de recursos adecuados para las actividades de clasificación de empleos.

14.4 Sistema de evaluación del personal

14.4.1 El sistema de evaluación del personal utilizado en la UIT es muy semejante al recomendado por la CAPI y no se prevé introducir en él modificaciones importantes en el próximo futuro.

14.4.2 Cabe estudiar la posibilidad de adoptar otras medidas en reconocimiento de méritos excepcionales después de los Informes de evaluación. Sin embargo, se necesitará un estudio más completo antes de decidir si es posible, y hasta qué punto, aplicar en la UIT las medidas recomendadas por la CAPI.

14.4.3 Quizás la Conferencia de Plenipotenciarios desee tomar nota de las recomendaciones de la CAPI y encargar al Consejo de Administración que tome medidas adecuadas en relación con estas recomendaciones tras un Informe ulterior del Secretario General sobre este asunto.

14.5 Perfeccionamiento de los funcionarios

14.5.1 Quizás la Conferencia de Plenipotenciarios desee tomar nota del Informe sobre perfeccionamiento profesional de los funcionarios y decidir si procede prever un aumento del nivel actual de recursos, no superior al 0,25% del presupuesto.

14.6 Política de ascensos

14.6.1 Quizás la Conferencia de Plenipotenciarios desee acordar que se reexamine la política de la Unión para prever una consulta más completa con los supervisores cuando se examinan las candidaturas para el ascenso. La adopción de este procedimiento concordaría con la recomendación pertinente de la CAPI.

14.6.2 Quizás la Conferencia desee tomar nota de las recomendaciones de la CAPI sobre "ascensos personales", recomendaciones que se aplican con éxito en la OIT desde 1985. En estas circunstancias, cabría encargar al Consejo de Administración que estudie con detenimiento la introducción de "ascensos personales" con arreglo a unas normas que el Secretario General establecería y sometería para aprobación al Consejo.

14.6.3 Aunque menos restrictivas que las recomendadas por la CAPI, las disposiciones sobre el tiempo necesario en un grado antes de un nuevo ascenso en la Unión se aplican sin dificultades desde hace muchos años, y se recomienda que no modifiquen los artículos pertinentes del Reglamento del Personal de la Unión.

14.7 Categorías vinculadas

14.7.1 La práctica de la Unión corresponde a la recomendación de la CAPI, y no se propone ninguna modificación de esta práctica.

14.8 Reconocimiento de la antigüedad

14.8.1 En vista de las repetidas recomendaciones de la CAPI en favor de que se introduzcan escalones complementarios para antigüedad en la categoría profesional (P.1-P.5) y de la aplicación de estas recomendaciones por diversas organizaciones del sistema común, quizás la Conferencia de Plenipotenciarios desee adoptar estas recomendaciones para su aplicación en la UIT.

14.9 Distribución geográfica

14.9.1 Quizás la Conferencia de Plenipotenciarios desee tomar nota de las recomendaciones de la CAPI y de las medidas tomadas por la Unión y descritas por el Consejo de Administración en su Informe sobre las actividades.

14.9.2 La política de la Unión de seguir tratando de conseguir una distribución geográfica más amplia en los nombramientos del personal concuerda enteramente con las recomendaciones de la CAPI.

14.10 Política de jubilación

14.10.1 Quizás la Conferencia desee tomar nota de las recomendaciones de la CAPI sobre la política de jubilación, que la Unión cumple totalmente.

Anexos: 7

ANEXO 1

Recomendaciones de la CAPI sobre política y procedimientos de contratación

1.1 Las organizaciones deben realizar entrevistas en el marco de su proceso de selección y optar, en la medida de lo posible, por un método estructurado y valorativo que comprenda de preferencia una serie de entrevistas.

1.2 Deben utilizarse procedimientos comunes de prospección que prevean en primer término la búsqueda de candidatos idóneos internos y, en su defecto, de otras organizaciones del Sistema Común, y por último, de fuentes exteriores.

1.3 Todas las organizaciones deben utilizar avisos de vacante de empleo normalizados con objeto, en particular, de facilitar a los candidatos procedentes del Sistema Común los procedimientos para la presentación de candidaturas.

1.4 Las organizaciones deben verificar las referencias en el proceso de contratación.

1.5 Las organizaciones deben organizar exámenes oficiales para la contratación de personal en los empleos de plantilla de carácter lingüístico y proseguir a nivel interinstitucional sus gestiones orientadas a armonizar y uniformizar los exámenes oficiales para la contratación del personal profesional de los servicios lingüísticos.

1.6 Las organizaciones deben proseguir la uniformización de los exámenes para la contratación de personal administrativo en general, así como de los empleados de contabilidad y finanzas, estadística, edición, taquimecanografía y mecanografía.

1.7 Las organizaciones deben evaluar antes de la contratación las aptitudes de redacción de los candidatos para puestos de categoría profesional, si así lo exigen las funciones específicas del puesto.

- Las organizaciones deben armonizar y coordinar sus gestiones de contratación, a fin de tener en cuenta los elementos comunes de los empleos en cuestión, así como las posibles ventajas de un método común para los Estados Miembros.

1.8 Las organizaciones deben poner en práctica disposiciones especiales de contratación, con objeto de obtener una corriente adecuada de candidatos a los empleos de cooperación técnica, en vista del movimiento relativamente alto del personal de proyectos:

a) promoción de las fuentes de contratación de personal de asistencia técnica sobre una base geográfica lo más amplia posible;

b) envío a los Estados Miembros, así como a los servicios nacionales de contratación y otros servicios, de necesidades estimadas de contratación;

c) utilización plena de los servicios nacionales de contratación, reforzando sus actividades, a fin de concentrar y de consolidar las gestiones de contratación;

d) recurso por parte de las organizaciones a préstamos reembolsables para misiones técnicas específicas de duración limitada;

e) utilización plena de los Voluntarios de las Naciones Unidas, del plan de expertos asociados y de las organizaciones no gubernamentales como fuentes permanentes de posibles candidatos;

f) aprovechamiento de la experiencia del personal jubilado en los sectores en que escasean los especialistas.

1.9 Las organizaciones deben estudiar la posibilidad de añadir a los formularios de antecedentes personales una pregunta acerca del consentimiento de los candidatos a determinados puestos a que se incluya su nombre en una lista general y a que otras organizaciones tengan acceso a su candidatura.

1.10 Las organizaciones deben integrar sus listas de candidatos e intercambiar datos sobre una base regular.

ANEXO 2

Recomendaciones de la CAPI sobre el empleo de personal

2.1 Contratación

i) Fortalecer los contactos con los Estados Miembros, determinar fuentes de contratación, establecer objetivos para elaborar listas de candidatas seleccionadas, preparar folletos sobre contratación y enviar misiones dinámicas de contratación en que participe personal directivo superior.

ii) Establecer metas cuantitativas, geográficas y ocupacionales para la contratación de mujeres en el grado P-5 y superiores, así como metas para su ascenso a esos niveles.

iii) Establecer metas cuantitativas, geográficas y ocupacionales para la contratación de mujeres en las categorías P-1 a P-4.

iv) Establecer metas para la contratación de expertas y consultoras en programas de cooperación técnica y proyectos de desarrollo.

v) Examinar los procesos internos mediante los cuales se adoptan las decisiones de contratación y se formulan las recomendaciones para su examen por los órganos encargados de los nombramientos.

2.2 Promoción de las perspectivas de carrera

i) Desarrollar una base de datos estadísticos relativos a la distribución del personal por clase, sexo, edad, ocupación, categoría, ubicación, movimiento, nivel de ingreso, ascensos, años de servicio, antigüedad en el grado, nacionalidad, tipo de puesto, etc.

ii) Elaborar un inventario de los conocimientos especializados de las mujeres de todas las categorías.

iii) Examinar el proceso de ascenso, las directrices de los órganos de ascensos, los ascensos acelerados y especiales, las reclasificaciones, etc.

iv) Aumentar la participación de la mujer en las juntas de asesoramiento y administración de personal, como los órganos de selección y ascensos, el mecanismo de apelaciones, los comités disciplinarios, los grupos de examen de reclamaciones, los comités de pensiones, las juntas de clasificación y los grupos relacionados con el bienestar del personal.

v) Asegurar la participación plena de la mujer en los programas de capacitación, elaborar programas especiales de formación sobre las relaciones de trabajo entre hombres y mujeres en la organización.

vi) Aumentar la participación de la mujer en las reuniones interinstitucionales, las reuniones intergubernamentales y las misiones sobre el terreno.

2.3 Sistemas de presentación de reclamaciones y condiciones de servicio

i) Establecer medidas contra la discriminación y las actitudes que importunan a la mujer.

ii) Facilitar el empleo de cónyuges, dentro y fuera de la organización; planificar asignaciones conjuntas de los funcionarios casados.

iii) Examinar los arreglos en materia de tiempo libre, como el horario de trabajo flexible, el empleo a jornada parcial y la licencia por adopción.

iv) Apoyar los servicio de guardería.

ANEXO 3

Recomendaciones de la CAPI sobre los tipos de nombramientos

3.1 Al abordar este tema, la CAPI invitó a las organizaciones a que resuelvan el problema que plantea la práctica de conceder sucesivos contratos de plazo fijo durante un periodo prolongado, ya que ello da lugar a que se cree entre el personal un clima de ansiedad e inseguridad que constituye un obstáculo para una buena gestión.

3.2 A juicio de la CAPI, la concesión de un contrato permanente no presupone necesariamente un compromiso incondicional de emplear a un funcionario para el resto de su vida activa, ya que los nombramientos de carrera pueden rescindirse si así lo determinan los intereses de las organizaciones. Las consecuencias económicas de tales rescisiones están expuestas en el Estatuto del Personal, y las indemnizaciones previstas no son sino equitativas a la luz de los compromisos asumidos con las organizaciones por el personal contratado a largo plazo.

3.3 La CAPI entiende que cinco años parecen un plazo razonable para que las organizaciones decidieran si van a contratar o no a un funcionario en forma permanente, tanto por lo que se refiere a determinar si la labor que ha de realizar es o no de carácter permanente, como para evaluar la idoneidad del funcionario. Varias organizaciones utilizan aproximadamente ese periodo para transformar en permanente los nombramientos.

3.4 Por último, la Comisión recomendó que, cuando un funcionario haya cumplido cinco años de servicio, la organización empleadora tuviera en cuenta todas las consideraciones atendibles a los fines de concederle un nombramiento de carrera.

3.5 Con la adopción de esa política, las organizaciones se harían responsables de sus empleados contratados a largo plazo, en lugar de desentenderse del problema y mantenerlos en incertidumbre continua. La política recomendada no limita en modo alguno la flexibilidad que tienen las organizaciones para determinar la proporción entre sus funcionarios permanentes y los de plazo fijo, con arreglo a las necesidades particulares de su programa: si esa proporción refleja la realidad de sus operaciones, el fenómeno de los funcionarios que prestan servicios a largo plazo con contratos de corto plazo tendría que desaparecer.

ANEXO 4

Recomendaciones de la CAPI sobre el sistema de evaluación de la actuación profesional

4.1 Las organizaciones deben tener en cuenta los siguientes principios en la materia:

4.1.1 Antes de seleccionar o elaborar un sistema de evaluación de la actuación profesional, deben formularse los objetivos que la organización persigue con dicha evaluación.

4.1.2 Es necesario persuadir a los supervisores de que la evaluación de la actuación profesional es importante y significativa.

4.1.3 El sistema de evaluación, incluidos los formularios y procedimientos empleados, debe ser lo más sencillo posible y corresponder a la finalidad o finalidades que se persiguen.

4.1.4 El sistema o los sistemas de evaluación deben ser totalmente claros y explícitos para todos los interesados, es decir, para los supervisores y los funcionarios. Ello significa que, tanto los supervisores como los funcionarios, deben comprender plenamente las finalidades de la evaluación y los procedimientos y formularios que se utilizan.

4.1.5 El sistema de evaluación debe estructurarse de manera que permita una clara comunicación entre los funcionarios y los supervisores en todo lo atinente a la actuación real y a la esperada.

4.1.6 En la medida de lo posible, las evaluaciones deben basarse en tareas objetivas relacionadas con las funciones asignadas al funcionario que sean importantes para el funcionamiento eficaz y eficiente de la organización.

4.1.7 El supervisor debe establecer las normas de actuación profesional y las prioridades o ponderación de cada función o tarea y comunicarlas al funcionario antes de que este comience su labor.

4.1.8 Deben preverse por lo menos tres niveles de actuación profesional; la necesidad de añadir más niveles dependerá de los objetivos de la evaluación.

4.1.9 El momento de realizar las evaluaciones debe corresponder al fin o a los fines para los que se haya de emplear la información.

4.1.10 Debe existir un proceso automático de examen y aprobación de las calificaciones de la actuación profesional, pero como norma las calificaciones propiamente dichas no deben ser impugnables ni estar sujetas a procedimientos de reclamación.

4.1.11 Los distintos niveles de actuación profesional deben comportar consecuencias que sean conocidas por los supervisores y el personal.

4.2 La organización debe guiarse también por los principios y directrices siguientes en cuanto a las consecuencias en cada caso de los diferentes niveles de actuación profesional:

4.2.1 Actuación profesional satisfactoria

i) Conservación del empleo.

ii) Incrementos periódicos del sueldo dentro del grado.

iii) Conversión de un nombramiento de periodo fijo en permanente al cabo de 5 años de servicios satisfactorios.

iv) Consideración a los efectos de ascenso, traslado voluntario y capacitación.

4.2.2 Actuación profesional más que satisfactoria

i) Reconocimiento expresado verbalmente y por escrito.

ii) Oportunidades especiales de capacitación.

iii) Consideración preferente para un traslado.

iv) Gratificaciones en metálico.

v) Consideración especial a la hora de adoptar decisiones administrativas, por ejemplo, acreditación de meses de antigüedad a los efectos de un ascenso o acumulación de la antigüedad requerida en el grado para ocupar puestos de grado superior o para convertir en permanente un nombramiento de plazo fijo.

vi) Incrementos acelerados de sueldo dentro del grado.

vii) Licencias sabáticas.

viii) Certificados.

4.2.3 Actuación profesional insatisfactoria

i) Plan o capacitación para mejorar la actuación profesional.

ii) Apercibimiento o amonestación.

iii) Traslado.

iv) Aplazamiento o retención de los incrementos de sueldo dentro del grado.

v) Descenso de grado.

vi) Rescisión del nombramiento.

ANEXO 5

Recomendaciones de la CAPI sobre política de ascensos

5.1 Las organizaciones deben anunciar todas las vacantes disponibles para ascensos internos y permitir a los funcionarios competir por puestos de grado superior sin ningún tipo de preselección restrictiva.

5.2 Cuando se produzcan vacantes y dentro del marco de las necesidades globales de las organizaciones en materia de personal y sin perjuicio de la necesidad de obtener una distribución geográfica equitativa, debe prestarse la mayor atención posible a los candidatos internos, teniendo en cuenta tanto las peticiones de traslados laterales como las candidaturas para posibles ascensos.

5.3 Las organizaciones deben elaborar directrices precisas relativas a los criterios para ascender a puestos directivos y de supervisión; entre esos criterios podrían contarse los siguientes:

i) Conocimiento de los programas de trabajo, las políticas y los procedimientos de la organización.

ii) Aptitud para planificar eficazmente los programas de trabajo y hacer pleno uso de los recursos de personal disponibles mediante la adecuada delegación de atribuciones, demostrando interés en las aspiraciones de los funcionarios, motivando a los funcionarios y favoreciendo la promoción de sus perspectivas de carrera.

iii) Aptitud para llevar a buen término negociaciones y tareas delicadas.

iv) Capacidad de comunicarse eficazmente.

v) Disposición a introducir innovaciones y tomar decisiones.

5.4 Las organizaciones deben adoptar procedimientos que permitan a los órganos de selección y de ascenso invitar a los supervisores, en caso necesario a participar en sus reuniones, a fin de obtener información adicional pertinente sobre el potencial de un funcionario para asumir mayores responsabilidades y desempeñar funciones en una categoría superior.

5.5 Cada organización debe definir claramente la importancia que tendrán la movilidad, la experiencia obtenida en traslados laterales y la competencia lingüística para las posibilidades de ascenso de su personal.

5.6 Las organizaciones deben distinguir entre los puestos cuyo grado ha aumentado por decisión deliberada de la administración y que, en consecuencia han de considerarse como nuevas vacantes, y los puestos en que se ha producido un aumento gradual de responsabilidades, de manera que si el titular reúne las calificaciones necesarias, puede ascender sin tener que someterse a un concurso.

5.7 Debe concederse un "ascenso a la categoría de pleno desempeño del puesto" después de un periodo de transición de hasta un año, al funcionario que haya sido asignado a un puesto de categoría superior a la suya propia, en la inteligencia de que, por no reunir aún todos los requisitos del puesto, deberá satisfacer ciertas condiciones antes de asumir la responsabilidad plena del cargo y de ser ascendido a dicha categoría superior.

5.8 Debe considerarse la posibilidad de "ascensos personales" como reconocimiento de situaciones excepcionales en que el valor personal de algunos funcionarios en la organización exceda del valor del trabajo que desempeñan, y cuando concurren condiciones como las siguientes:

i) Cuando la organización desee conservar a un funcionario en un lugar de destino sobre el terreno durante un periodo prolongado, en beneficio del programa de la organización, y el funcionario haya tenido normalmente la oportunidad de pasar a desempeñar funciones de categoría superior.

ii) Cuando la organización desee mantener temporalmente a un funcionario en un campo limitado de especialización, debido a que su pericia sea de importancia crucial para el programa, y el funcionario posea la capacidad necesaria para asumir responsabilidades más amplias correspondientes a una categoría superior.

iii) Cuando un funcionario haya demostrado méritos auténticamente excepcionales y se contemple su asignación a un puesto de categoría superior en un futuro previsible.

iv) Cuando un funcionario haya prestado a la organización servicios satisfactorios durante muchos años en un grupo ocupacional de pocas posibilidades de carrera (por ejemplo, traductores o editores) y acumulado una "memoria institucional" de la que la organización pudiera hacer uso con fines excepcionales (por ejemplo, para investigaciones).

5.9 El recurso a los "ascensos personales" debe limitarse en lo posible al 5% de los puestos de plantilla de un nivel determinado o al porcentaje medio de vacantes en ese nivel, si este porcentaje fuera menor que el anterior.

5.10 Habiendo proseguido el examen de esta problemática, la Comisión reiteró su opinión de que los ascensos se deberían basar sobre todo en el mérito y la competencia del personal. La Comisión recomendó que, a igualdad de los demás factores, en el proceso de ascensos las organizaciones tuviesen debidamente en cuenta la antigüedad; recomendó además que se elaborasen criterios especiales estrictos para los ascensos acelerados basados en el desempeño excepcional, a fin de rectificar una situación de estancamiento para algunos funcionarios y de rápido ascenso para otros. En todos los demás casos, la Comisión recomendó que las organizaciones se guiasen por los siguientes requisitos de antigüedad en la categoría: cinco años para los ascensos a las categorías D-1 y P-5, dos años para los ascensos a la categoría P-2 y tres años para todas las otras categorías.

ANEXO 6

Recomendaciones de la CAPI sobre la distribución geográfica

6.1 Lanzamiento de una campaña publicitaria para dar a conocer las actuales oportunidades de empleo en el sistema común y recalcar al mismo tiempo a los posibles candidatos la índole permanente del programa de contrataciones.

6.2 Envío, en la medida de lo posible y teniendo en cuenta las dificultades de contratación que experimentan varias organizaciones, de misiones interinstitucionales de contratación a los países o regiones no representados para estudiar las posibilidades de contratación en un determinado país e individualizar a posibles candidatos, en particular a jóvenes que puedan recibir más capacitación para prestar servicio en la administración pública internacional. Las misiones se basarían en las vacantes proyectadas a mediano plazo y estarían integradas por especialistas en contratación.

Creación de un sistema de estancias retribuidas y becas para candidatos jóvenes que ofrezcan buenas perspectivas pero que aún no estén plenamente capacitados, a fin de darles la oportunidad de capacitarse en el empleo y de adquirir experiencia.

Aliento a las organizaciones que aún no tengan planes de esa índole, a que establezcan programas para profesionales con grado de entrada, expertos asociados y otros programas destinados a jóvenes profesionales.

Arreglos para la contratación de funcionarios profesionales procedentes de países que no puedan ceder a funcionarios capacitados a las organizaciones internacionales sino por pocos años en cada caso.

ANEXO 7(1)

Comparación de la evolución del sueldo del personal profesional con la del costo de la vida en Ginebra

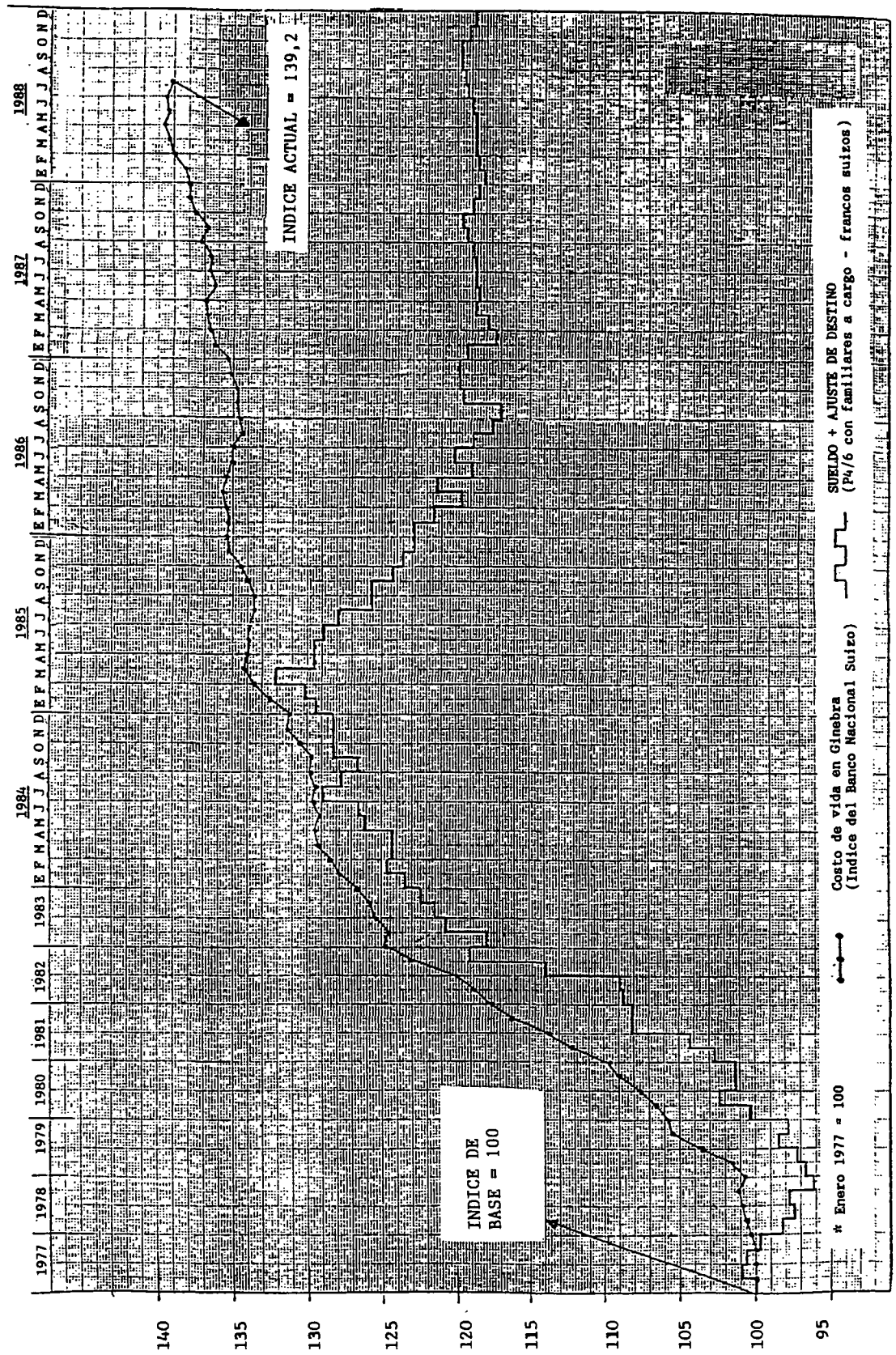

ANEXO 7(2)

Comparación de la evolución del sueldo del personal profesional en Nueva York con la del costo de la vida en Estados Unidos

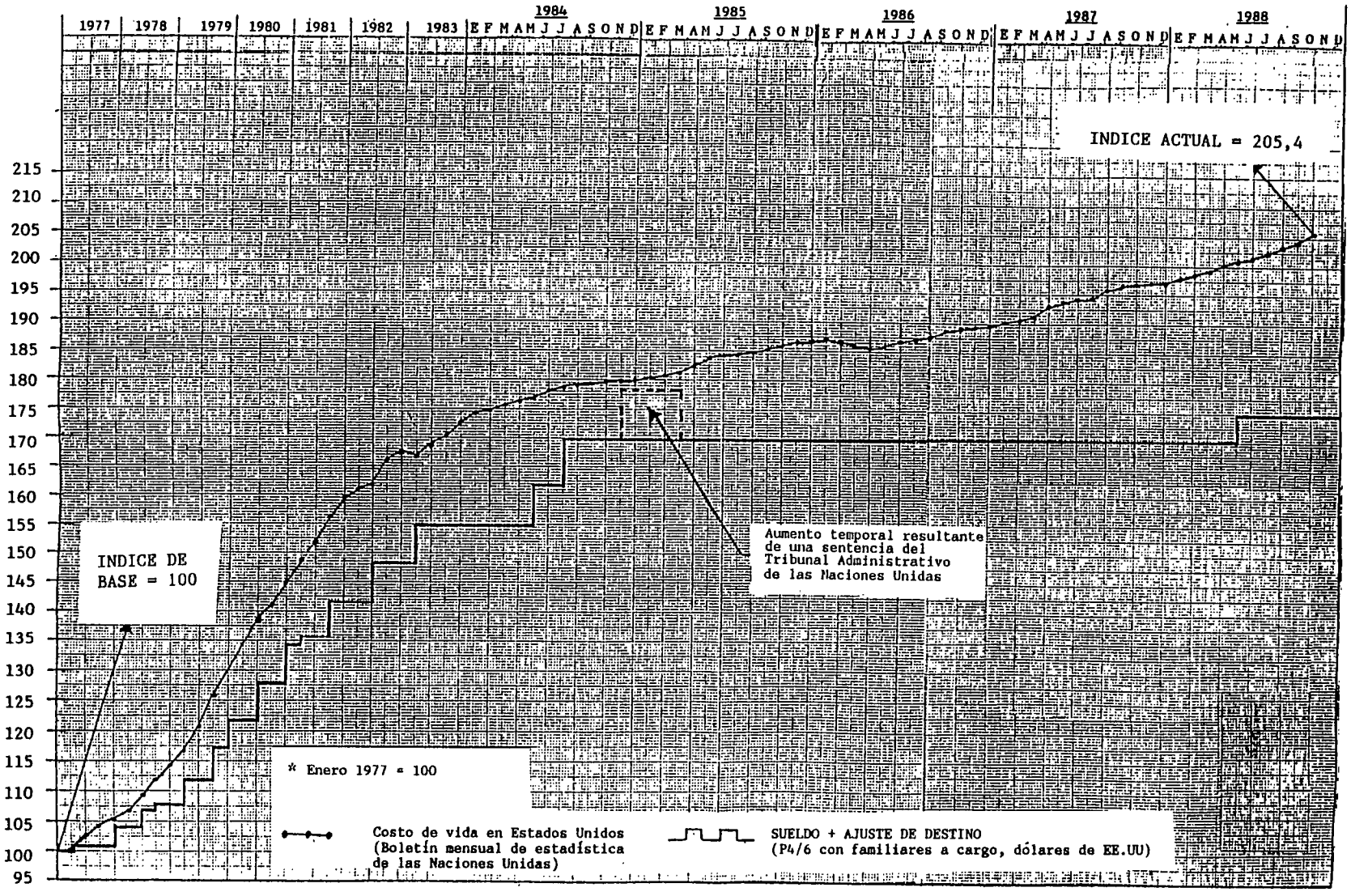

ANEXO 7(3)

Comparación de la evolución de la remuneración pensionable expresada en dólares con la del costo de la vida en Estados Unidos

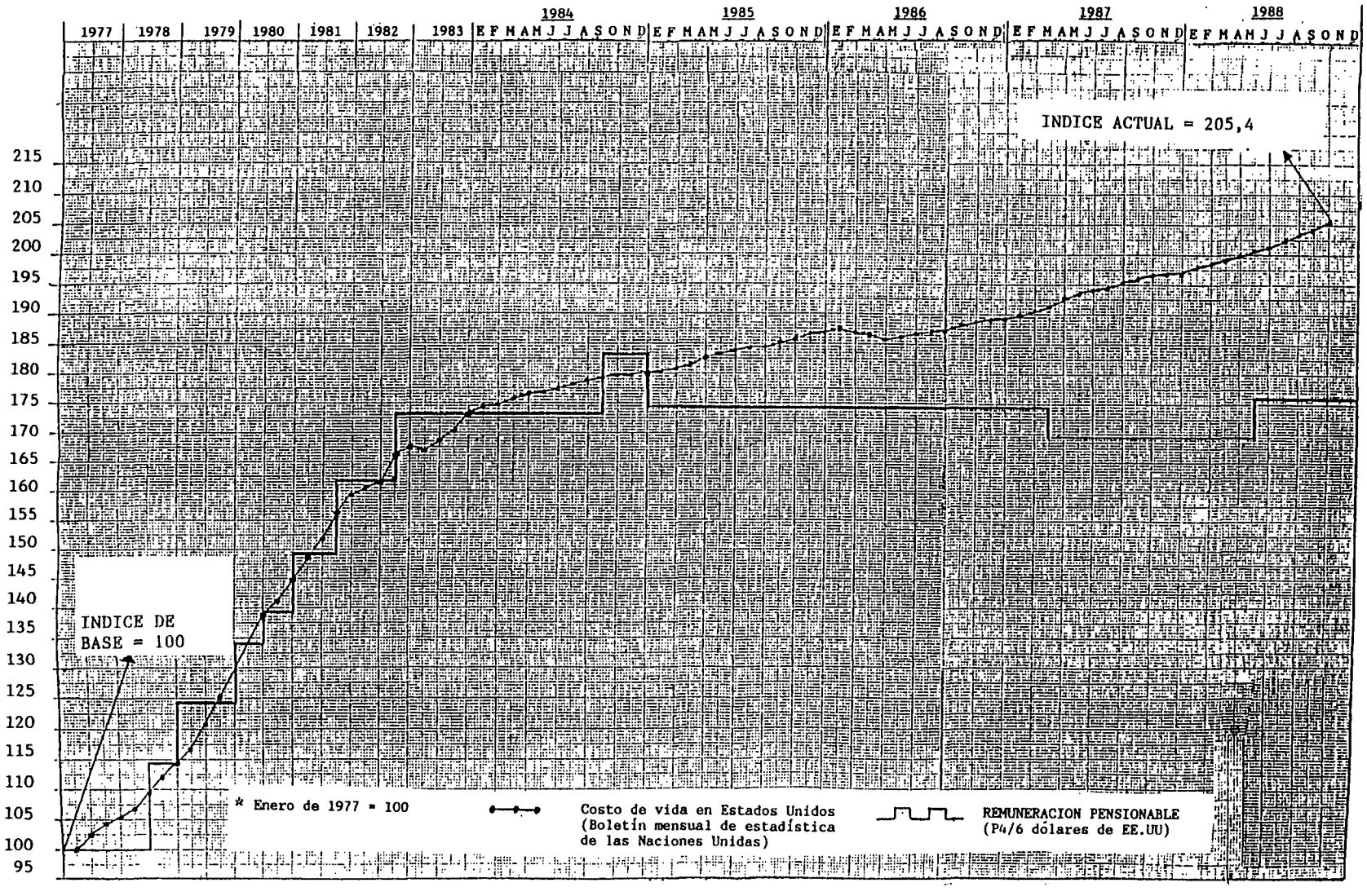

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 30-S
16 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. **Asunto** PROYECTO DE SEGURO DE PROTECCION DEL PODER ADQUISITIVO DE LAS PENSIONES

2. **Móviles y antecedentes**

El Consejo de Administración examinó las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Resolución Nº 61 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) en cada una de sus reuniones anuales desde 1984, adoptó una serie de Resoluciones y encargó al Secretario General que señale estas Resoluciones a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas y a los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de las condiciones de servicio en el Sistema Común. En su 42ª reunión celebrada en 1987, y tras observar que, pese a la inquietud expresada por el Consejo, la Asamblea General no había tomado ninguna decisión para resolver los problemas relacionados con las pensiones, el Consejo de Administración encargó al Secretario General que le sometiese en su 43ª reunión unas propuestas sobre las medidas adecuadas que el Consejo podría tomar de conformidad con la Resolución Nº 61 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), teniendo en cuenta la evolución en el Sistema Común.

Siguiendo estas instrucciones, el Secretario General sometió en la 43ª reunión del Consejo de Administración un Informe que comprendía un proyecto de seguro para la protección del poder adquisitivo de las pensiones. Después de tomar nota del resultado del estudio comunicado por el Secretario General, el Consejo encargó al Secretario General que sometiese a la 44ª reunión del Consejo un proyecto preciso de normas para un plan de seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones e información financiera y jurídica conexa, más la información disponible sobre la práctica seguida en otras organizaciones, con miras a su transmisión, en su caso, a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) junto con una Recomendación adecuada y uniforme sobre las medidas tomadas como resultado de la Resolución Nº 61 (Nairobi, 1982).

3. **Recomendación**

Se transmite a la Conferencia de Plenipotenciarios la información contenida en los Anexos 2 y 3 en cumplimiento de la Resolución Nº 985 (Anexo 1), en la que el Consejo de Administración:

"decide transmitir este proyecto de seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones al órgano competente en Nueva York y a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), con objeto de responder a las inquietudes expresadas por el Consejo desde su 39ª reunión y en cumplimiento de la Resolución Nº 61 (Nairobi, 1982)."

Esta información se ha transmitido también al órgano competente en Nueva York, a saber, la Junta de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (JCCPPNU).

Anexos: 3

R.E. BUTLER
Secretario General

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Proyecto de Resolución

R Nº 985 PENSIONES

El Consejo de Administración,

considerando la Resolución Nº 61 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) relativa al reajuste de las pensiones y derivada de la Recomendación Nº 3 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973),

recordando que, por sus Resoluciones Nº 917, 932 y 956 adoptadas en sus 39ª, 40ª y 41ª reuniones, el Consejo de Administración señaló a la atención de las autoridades competentes del Sistema Común su inquietud con respecto al nivel de las prestaciones y al futuro de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU),

tomando nota

a) del resultado del estudio efectuado por el Secretario General y publicado en el Documento 6764/CA43 en aplicación de la Resolución Nº 963 adoptada por el Consejo de Administración en su 42ª reunión;

b) de las informaciones detalladas contenidas en el Documento 6847/CA44 y su Addéndum 1 presentadas por el Secretario General en respuesta a la Resolución Nº 978 adoptada por la 43ª reunión del Consejo de Administración,

reconociendo que el establecimiento de un seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones como el que se propone en el Documento 6847/CA44 puede resolver el problema para el que las Conferencias de Plenipotenciarios y el Consejo de Administración buscan una solución desde hace casi 20 años,

reconociendo asimismo que toda solución debe respetar las prerrogativas y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al Reglamento de la CCPPNU y su aplicación,

considerando que en virtud del mandato que le ha confiado la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) por la Resolución Nº 61, el Consejo de Administración está encargado de tomar las medidas apropiadas para alcanzar el mencionado objetivo,

decide transmitir este proyecto de seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones al órgano competente en Nueva York y a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), con objeto de responder a las inquietudes expresadas por el Consejo desde su 39ª reunión y en cumplimiento de la Resolución Nº 61 (Nairobi, 1982).

ANEXO 2

Informe del Secretario General

SEGURO DE PROTECCION DEL PODER ADQUISITIVO DE LAS PENSIONES

1. En su última reunión, el Consejo de Administración examinó el Informe del Comité de Pensiones del Personal de la UIT y en particular un estudio de este último sobre el nivel de las pensiones de los funcionarios de la Unión (Documento 6754/CA43).

2. El examen de esta cuestión respondía al deseo de dar cumplimiento a la Resolución Nº 61 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) y en concreto a su último párrafo, en el que se:

"encarga al Consejo de Administración

que siga atentamente la evolución de esta cuestión a fin de cerciorarse de que se mantenga el nivel de las pensiones y que tome, si ha lugar, las medidas apropiadas para alcanzar este objetivo."

3. El Informe del Comité de Pensiones subrayaba que, en el caso de los funcionarios de las categorías profesional y superior, el nivel de las pensiones resultaría gravemente afectado en el futuro no sólo por la aplicación sucesiva de dos baremos que reducen el importe de la remuneración pensionable, sino también por la depreciación continua del dólar de los Estados Unidos en los países cuya moneda se ha revalorizado con respecto al dólar.

4. Pese a las medidas tomadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas para corregir el efecto de las fluctuaciones monetarias, en los países de moneda fuerte el porcentaje que representa la pensión con respecto al sueldo se ha mantenido en los últimos años inferior al de Nueva York, ciudad que se considera como base del sistema. A título de ejemplo, en el caso de Suiza el porcentaje que representa la pensión con respecto al sueldo* de un funcionario P4, escalón máximo, después de 30 años de servicio mostraba en los últimos años las diferencias siguientes:

---

* El porcentaje que representa la pensión con respecto al sueldo es el valor real bruto de las pensiones, es decir, su valor antes de la deducción de los impuestos nacionales que deben pagar los jubilados como porcentaje de su remuneración neta: el sueldo neto más el ajuste de destino que han percibido o que habían percibido ejerciendo su actividad en el país donde se han jubilado. Por ejemplo, en el caso de los jubilados que fijan su residencia en Suiza, la pensión disponible (una vez pagados los impuestos y otras deducciones obligatorias) representa después de 30 años de servicio la mitad de los ingresos de que disponían durante su vida activa.

Fecha de la jubilación	Pensión en Nueva York	Pensión en Ginebra
31.12.80	79,6 %	63,5 %
31.12.81	82,1 %	67,0 %
31.12.82	83,2 %	69,4 %
31.12.83	84,0 %	71,5 %
31.12.84	83,2 %	72,8 %
31.12.85	80,0 %	76,2 %
31.12.86	77,3 %	73,4 %
31.12.87	76,1 %	71,7 %*

5. Persuadido de que, pese a los numerosos esfuerzos realizados tanto por el Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas como por los órganos legislativos de la Asamblea General, la situación de los pensionistas seguirá siendo critica en el futuro, el Comité de Pensiones del Personal de la UIT recomendó al Consejo de Administración en su 43ª reunión que aprobara el proyecto de crear un Seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones.

6. El principio de este Seguro es muy sencillo: consiste en procurar una igualdad de tratamiento a todos los funcionarios jubilados. Su poder adquisitivo estaría garantizado cualquiera que fuere su lugar de residencia, pero en ningún caso el Seguro ofrecería prestaciones superiores al nivel del poder adquisitivo definido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la base de nuestro sistema: Nueva York.

7. Las líneas directrices de este proyecto de Seguro fueron definidas por un actuario consultor; cabe recordar aquí que se ha previsto para los funcionarios una cotización del 1% de su sueldo para los servicios futuros y una cotización variable, según la edad, del 0,5% al 2% para los servicios anteriores; para todos los servicios y siempre que en el Seguro participen todos los funcionarios de las categorías profesional y superior, el coste anual para la UIT se estima en 1.200.000 francos suizos.

8. En los debates habidos en el Consejo de Administración se formularon diferentes observaciones, relativas a la compatibilidad de este Seguro con las condiciones del régimen común de las Naciones Unidas, a los aspectos jurídicos del plan en relación con el número 261 del Convenio, a sus repercusiones financieras no despreciables. A la vista de estas observaciones, los miembros del Consejo expresaron el deseo de recibir una información más completa sobre los diferentes aspectos del proyecto de Seguro propuesto y, en particular, sobre las normas precisas de su aplicación, las repercusiones financieras y jurídicas y la práctica de otros organismos en la materia. Así, la Resolución Nº 978 encarga al Secretario General que presente una documentación adecuada a la 44ª reunión del Consejo.

---

* Con las medidas transitorias consistentes en asegurar un tipo de cambio mínimo de 2,10 francos suizos por dólar. Estas medidas fueron introducidas el 1 de enero de 1988 y se aplicarán hasta el 31 de diciembre de 1990, sin crear ningún derecho adquirido a partir de entonces.

Las observaciones citadas se detallan a continuación:

Normas precisas

9. Se ha redactado un Reglamento completo, que figura en anexo al presente documento. Se han elaborado las normas idóneas para administrar el Seguro propuesto; en numerosas ocasiones el Reglamento hace referencia a los Estatutos y prácticas de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El Reglamento ha sido examinado por el Asesor Jurídico de la UIT, que ha introducido las correcciones necesarias para hacer de este documento un instrumento conforme desde el punto de vista jurídico.

Incidencias financieras

10. Los aspectos financieros del proyecto de Seguro de Protección del Poder Adquisitivo de las Pensiones (SPPAP) pueden resumirse como sigue:

Coste del Seguro para los años de servicios futuros

11. El coste anual máximo a cargo de la UIT, sobre la base de la masa salarial actual, sería de 700.000 francos suizos, cantidad que representa el 2% del sueldo neto del personal de las categorías profesional y superior que podrían participar en el SPPAP. En esta cifra de 700.000 francos suizos pueden influir dos factores:

a) El número de participantes en el SPPAP

12. Dado el carácter voluntario del SPPAP, habría que tener en cuenta la posibilidad de que no todos los funcionarios de la UIT de las categorías profesional y superior elijan este sistema de protección por las razones siguientes:

- duración de su contrato con la UIT,
- lugar de residencia probable fuera de la "zona de intervención" del SPPAP,
- existencia de planes de jubilación complementaria de carácter público o privado, que haga menos atractivo el sistema de protección ofrecido por el SPPAP,
- deducción de la cotización al SPPAP del sueldo.

13. Ante estas posibilidades, cabe estimar en un 20% como mínimo el número de funcionarios que no desearía participar en el SPPAP. En tales condiciones, la carga anual para la UIT podría reducirse posiblemente en las mismas proporciones, con lo que pasaría de 700.000 a 560.000 francos suizos anuales, valor septiembre de 1988.

b) El crecimiento de la plantilla

14. Se ha partido de un crecimiento de la plantilla de la Unión del 1% anual hasta el año 2010. En esta hipótesis, el aumento del coste a cargo de la UIT se estima en unos 6.000 francos suizos anuales.

Cotizaciones de la Unión a la CCPPNU en los años 1982 a 1988

15. Para 1988 se estiman en 3.743.000 francos suizos los gastos de la Unión por concepto de cotizaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para el personal de las categorías profesional y superior.

16. Para 1982, las cotizaciones de la Unión se estimaron en 4.251.000 francos suizos, cifra superior en 508.000 francos suizos a la de 1988.

17. Con relación al año de referencia 1982, conviene tener en cuenta los dos factores siguientes:

a) Las cifras indicadas para 1982 y 1988 se expresan en francos corrientes y no en francos constantes. Como el índice de precios al consumo aumentó alrededor de un 20% entre 1982 y 1988, la disminución de las cotizaciones de la UIT es en realidad muy superior a la cifra de 508.000 francos suizos, pues asciende a 1.250.000 francos suizos constantes, valor 1982.

b) El número de empleos de las categorías profesional y superior aumentó en una proporción no despreciable entre 1982 y 1988 (36%), debido en particular a las nuevas actividades resultantes de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, (empleos de los Capítulos 7, 18, aplicación de la Resolución Nº 909 para la redistribución de empleos de G a P que permite la contratación de jóvenes especialistas, etc.).

Cargas anuales por concepto de cajas de Seguro

18. Las cargas anuales por concepto de cajas de seguros se estiman en 1.450.000 francos suizos (presupuesto de 1989).

19. La dotación anual de 1.200.000 francos suizos por concepto de carestía de la vida para el personal jubilado se establece actualmente en 1.050.000 francos suizos anuales, cantidad inferior en 150.000 francos suizos a las previsiones debido a la disminución del número de causahabientes en 1988.

20. Para los años futuros, la evolución de los gastos de la Unión es aleatoria. Sin embargo, cabe razonablemente estimar que esta carga disminuirá en proporciones y plazos indeterminados.

Coste del SPPAP para los años de servicios anteriores

21. Las cotizaciones de la UIT al Seguro se estiman en 500.000 francos suizos anuales, equivalentes a una inversión única en capital de 5.600.000 francos suizos.

El coste anual de 500.000 francos suizos o la inversión única de 5.600.000 francos suizos se mantienen aunque la participación de los funcionarios de la UIT en el SPPAP se reduzca al 80% por los factores indicados en el punto 12.

Aspectos jurídicos

22. Este tema se desarrollará en un addéndum al presente documento (Documento CA44/6847(Add.1)).

Práctica seguida en otras organizaciones

23. En respuesta a la UIT, diferentes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han facilitado información sobre sus prácticas en materia de pensiones. Tales informaciones se pueden resumir como sigue:

Organización Mundial de la Salud (OMS)

24. Esta Organización indica en su respuesta que no tiene ningún Seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones y que delega sus obligaciones en la materia en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y las disposiciones existentes.

25. Sin embargo, la OMS prevé para sus funcionarios la atribución de escalones suplementarios en caso de actividades particularmente rentables para la Organización y de 20, 25 y 30 años de servicios satisfactorios.

26. Estos escalones suplementarios se computan a efectos de pensión y aunque en teoría se puedan atribuir sin limitaciones, en la práctica se limitan generalmente a siete.

27. Gracias a la atribución de estos escalones suplementarios las pensiones de los funcionarios de la OMS pueden situarse a un nivel superior al de las de los funcionarios de la UIT y, por consiguiente, tener mayor poder adquisitivo. La comparación establecida entre la UIT y la OMS en el caso de una pensión pagadera a partir del 1 de enero de 1989 a un funcionario con 30 años de servicio que haya llegado al escalón máximo de su grado muestra las diferencias siguientes en favor del funcionario de la OMS.

P2	P4	D1
+15,1%	+13,6%	+13,5%

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

28. A semejanza de la OMS, esta Organización ofrece un avance de escalón o un ascenso a título personal; a este efecto, la escala de sueldos de la OIT contiene para todos los grados de las categorías profesional y superior dos escalones más que la escala aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para el sistema común. Como estos escalones complementarios son también computables a efectos de pensión, los funcionarios de la OIT disfrutan en la mayoría de los casos de una pensión superior a la de los funcionarios de la UIT. Después de 30 años de servicio la diferencia en favor de los funcionarios de la OIT es la siguiente:

P2	P4	D1
+4,3%	+3,9%	+3,8%

29. En las dos organizaciones citadas anteriormente, la práctica de conceder escalones o ascensos personales se sigue generalmente en los años que preceden a la jubilación cuando por razón de sus funciones el funcionario no ha tenido posibilidades de carrera importantes que le hubieran permitido elevar el nivel de su pensión; en efecto, el cálculo que determina el importe de esta última se basa en la media de la remuneración pensionable de los 36 mejores meses de los cinco últimos años.

Unión Postal Universal (UPU)

30. Esta Organización forma parte del sistema común de las Naciones Unidas, pero no se ha afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, sino que ha mantenido su propia Caja de previsión, que constituye una fundación según el derecho civil suizo.

31. La UPU aplica a los sueldos pagados a su personal el baremo oficial de las Naciones Unidas pero, en lo que respecta a las pensiones, el importe en dólares de ese baremo fue convertido hace algunos años en francos suizos con arreglo al tipo de referencia del momento y, desde entonces, se ajusta según las variaciones del índice suizo de precios al consumo. La unidad monetaria es el franco suizo y todas las cuentas se llevan en esa moneda, ya se trate de cotizaciones, de prestaciones o de reajustes. Así, a categoría igual un funcionario de la UPU percibe una remuneración pensionable muy superior en francos suizos a la de un funcionario de la UIT expresada en la misma moneda.

32. En consecuencia, la pensión de un funcionario de la UPU en el escalón máximo de su grado y con 30 años de servicio presenta un nivel muy superior, como lo demuestran los porcentajes siguientes:

P2	P4	D1
+48,7%	+64,9%	+70,6%

Estas prestaciones suponen, pues, un porcentaje de la pensión con respecto al sueldo mucho más elevado que la garantía que ofrecería el Seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

33. Por haber pasado esta Organización a ser miembro de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, su antigua Caja de Jubilación fue cerrada el 1 de octubre de 1975.

34. Los funcionarios que estaban en servicio en aquella fecha pueden beneficiarse de una remuneración asegurada en francos suizos, basada en la escala de remuneraciones pensionables de las Naciones Unidas vigente el 1 de enero de 1985, y en el tipo de cambio de 2,83 francos suizos por un dólar de los Estados Unidos (tipo oficial en marzo de 1985). Esta remuneración puede mejorar como consecuencia de un ascenso o de una variación del tipo de cambio o de las escalas de sueldos. El nuevo equivalente en francos suizos pasará a ser entonces la remuneración mínima asegurada.

35. La diferencia entre la remuneración asegurada garantizada y la remuneración pensionable de la escala de las Naciones Unidas se reparte entre la organización y el funcionario en la proporción de dos tercios/un tercio. Los funcionarios pueden elegir entre mantener la garantía de la remuneración asegurada o abandonarla.

36. En el momento actual la remuneración asegurada garantizada de los funcionarios de la OMPI interesados produce una pensión más elevada que la de los funcionarios de la UIT. Para un funcionario situado en el escalón máximo de su grado y con 30 años de servicio, la diferencia* en favor de los funcionarios de la OMPI es la siguiente:

P2	P4	D1
+51,7%	+59,4%	+59,9%

* actualizada el 31.3.89

Otras organizaciones

37. Las restantes organizaciones del sistema común no ofrecen ninguna condición particular en lo que respecta a las prestaciones de jubilación. No obstante, cabe advertir que en el caso de las grandes organizaciones, por sus propias dimensiones:

1) las posibilidades de carrera y, más concretamente, de ascenso en los últimos años de actividad son muy importantes,

2) el abanico de grados a que pueden acceder los funcionarios de nombramiento es también mucho más amplio. En el momento actual, en las categorías profesional y superior se utilizan solamente 6 grados en la UIT, en tanto que en las demás organizaciones los funcionarios de nombramiento pueden tener acceso a los 9 grados existentes (el 4% del número total de funcionarios se encuentra en esos tres niveles que no se utilizan en la UIT).

Función pública nacional

38. En su 4ª reunión (noviembre de 1988), la Comisión Paritaria de la Función Pública de la Organización Internacional del Trabajo examinó un documento (Documento JCPS/4/1988) sobre la seguridad social, incluida la protección social de los trabajadores de la función pública en materia de prestaciones de invalidez, jubilación, viudedad y orfandad. Este documento contiene gran número de informaciones sobre los sistemas de pensiones de los funcionarios nacionales de 48 países. Sin entrar en todos los aspectos de estos sistemas parece que en la inmensa mayoría de los países a que se refiere el documento, las prestaciones de jubilación pagadas guardan una relación directa con la retribución realmente percibida por el funcionario. En 29 de estos 48 países, la pensión se calcula sobre la base del último sueldo, en 8 casos sobre el sueldo medio del último año e incluso de un periodo más corto, en 4 casos sobre el sueldo medio de los 2 últimos años, en 4 casos sobre el sueldo medio de los 3 últimos años, en 2 casos sobre el sueldo medio durante un periodo más largo (5 y 6 años). La proporción del poder adquisitivo que el Seguro de protección del poder adquisitivo trata de establecer corresponde, pues, igualmente a la situación dominante en la función pública nacional fuera del Sistema Común.

Observaciones generales

39. De lo expuesto se desprende que la práctica seguida en otras organizaciones con sede en Suiza puede variar considerablemente y que esta variación influye directamente en el volumen de las pensiones; cabe precisar que en todos los casos en que la pensión resulta más elevada que la de los funcionarios de la UIT, tanto la Organización como el funcionario han aportado contribuciones apropiadas en la proporción de dos tercios y un tercio.

40. El Seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones propuesto por el Comité de Pensiones del Personal de la UIT se orienta hacia la igualdad de prestaciones entre funcionarios jubilados que vivan en países diferentes, y no hacia el aumento puro y simple de la pensión.

41. A este respecto, conviene subrayar que la Secretaría de Pensiones de la UIT procede todos los meses al cálculo de garantías en materia de pensión. En efecto, numerosos funcionarios jubilados de la Unión se siguen beneficiando de las disposiciones que salvaguardan los derechos de quienes eran miembros de la Caja de Pensiones de la UIT cuando la Organización se adhirió a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Cálculos efectuados regularmente permiten comprobar el importe de la pensión garantizada, ya sea el que deriva de la pertenencia a la antigua Caja de Pensiones de la Unión o el que resulta de la afiliación a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

42. Del mismo modo, operaciones similares se realizarían en el marco del Seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones.

43. Así pues, no parece que haya dificultades administrativas o jurídicas en la gestión de un SPPAP que proporcione al personal de la UIT la protección y seguridad adecuadas.

Anexo: 1

Anexo

Reglamento del Seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones en favor de los funcionarios de las categorías profesional y superior de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

Preámbulo

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las medidas necesarias para proteger a los funcionarios de las categorías profesional y superior contra la erosión del poder adquisitivo de las pensiones pagadas por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, a la que está afiliada la Unión, debida a las fluctuaciones monetarias que afectan a las pensiones expresadas en ciertas monedas locales.

CAPITULO I

DEFINICIONES

A. Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Institución de previsión a la que está afiliada la Unión Internacional de Telecomunicaciones y en la que participan los funcionarios de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de la mencionada Caja (en adelante "Caja Común").

B. Seguro

Por Seguro se entiende el Seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones en favor de los funcionarios de las categorías profesional y superior de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

C. Dólar

Por dólar se entiende el dólar de los Estados Unidos de América.

D. Sueldo de referencia en Nueva York

Se entiende por sueldo de referencia en Nueva York el sueldo base neto expresado en dólares más el ajuste por lugar de destino en Nueva York para un funcionario con familiares a cargo.

E. Sueldo de referencia local

Se entiende por sueldo de referencia local el sueldo base neto más el ajuste por lugar de destino local para un funcionario con familiares a cargo expresado en la moneda del pais de residencia del beneficiario o sus causahabientes. Los tipos de cambio aplicados a este fin serán los tipos oficiales de la Unión.

F. Funcionario

Por funcionario se entiende todo miembro del personal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones cuyas condiciones fundamentales de empleo, derechos, obligaciones y deberes esenciales estén enunciados en los Estatutos y Reglamento del Personal de la Unión o en los Estatutos y Reglamento del Personal aplicables a los funcionarios de elección de la Unión.

G. Beneficiario

Se entiende por beneficiario todo antiguo asegurado que tenga derecho a una prestación del Seguro; este término incluye, a menos que el presente Reglamento especifique lo contrario, a los causahabientes del beneficiario o, en su caso, del asegurado.

H. Licencia sin sueldo

Se entiende por licencia sin sueldo todo periodo limitado en el tiempo durante el cual un asegurado se beneficia de un permiso especial sin retribución.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Personas aseguradas

Todo funcionario de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "la Unión") cuya remuneración pensionable corresponda a las categorías profesional y superior y que esté afiliado a la Caja Común podrá adherirse al Seguro en las condiciones especificadas en el presente Reglamento.

Artículo 2

Administración del Seguro

El Seguro será administrado en nombre y por cuenta de la Unión, bajo la responsabilidad del Secretario General, por un Comité de Gestión. El Seguro será administrado conforme al presente Reglamento y al Reglamento Administrativo que el Comité de Gestión establezca para la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 3

Comité de Gestión

1. Las funciones y competencias del Comité de Gestión, así como las disposiciones relativas a la revisión de las cuentas del Seguro, serán definidas en su Reglamento interno aprobado por el Consejo de Administración de la Unión.

2. El Comité de Gestión estará integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes designados por el Secretario General, y por tres miembros titulares y tres miembros suplentes elegidos por los asegurados.

3. Los miembros y miembros suplentes del Comité de Gestión ejercerán su mandato durante tres años y podrán ser reelegidos.

4. El Comité de Gestión presentará cada año al Consejo de Administración, por conducto del Secretario General, un Informe acompañado de un estado financiero.

Artículo 4

Secretaría

1. El Secretario del Comité de Pensiones del Personal de la UIT desempeñará la función de Secretario del Comité de Gestión (en lo sucesivo "el Secretario").

2. El Secretario elaborará, bajo la dirección del Comité de Gestión, un manual de procedimientos del Seguro.

3. El Secretario dará la orden de pago de toda prestación debida en virtud del presente Reglamento.

Artículo 5

Bases financieras y técnicas

1. Dentro de los límites estipulados por el presente Reglamento, las bases financieras y técnicas del Seguro serán fijadas por el Secretario General a propuesta del Comité de Gestión.

2. Sin perjuicio de todo otro tipo que se pueda utilizar para la evaluación actuarial, el tipo de interés aplicable a las cuentas de los asegurados o de los beneficiarios será el 4% anual.

Artículo 6

Evaluación actuarial

1. A propuesta del Comité de Gestión, el Secretario General dispondrá que se efectúe de vez en cuando, pero al menos una vez cada cinco años, una evaluación actuarial del Seguro. Entre dos evaluaciones deberán transcurrir como mínimo 24 meses.

2. El Informe de evaluación actuarial sometido al Comité de Gestión indicará las hipótesis en que se han basado los cálculos, describirá el método de evaluación seguido, expondrá los resultados y recomendará, en su caso, las medidas que procedan.

3. A la luz de este Informe, el Comité de Gestión recomendará al Consejo de Administración las medidas que estime convenientes.

Artículo 7

Sueldo contributivo

A efectos del cálculo de las primas, el sueldo contributivo será el sueldo básico del asegurado, más el ajuste por lugar de destino aplicado por la Unión a un funcionario con familiares a cargo.

Artículo 8

Unidad de cuenta

La unidad de cuenta del Seguro será el franco suizo. Sin embargo, las prestaciones serán pagaderas en la moneda del país de residencia del beneficiario y se calcularán aplicando el tipo de cambio oficial de la Unión.

Artículo 9

Determinación del periodo de adhesión al Seguro y la edad

El periodo de adhesión al Seguro y la edad a la que el asegurado podrá beneficiarse de sus prestaciones se determinarán conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias pertinentes de la Caja Común.

Artículo 10

Información requerida

La información que faciliten los beneficiarios de conformidad con los Estatutos, Reglamentos y procedimientos de la Caja Común, se utilizará con la misma finalidad para las necesidades del Seguro. Sin embargo, el Secretario General podrá pedir a los beneficiarios o a sus causahabientes información complementaria sobre sus relaciones con el Seguro y exigir todas las pruebas necesarias.

Artículo 11

Propiedad del activo e inversiones

1. El activo del Seguro será de su propiedad. Será adquirido, depositado y custodiado en nombre de la Unión en una contabilidad separada, por cuenta de los asegurados y de los beneficiarios.

2. Previa consulta del Comité de Gestión, el Secretario General procederá a la inversión del activo del Seguro.

Artículo 12

Anticipo de fondos

A recomendación del Comité de Gestión, el Secretario General podrá solicitar en favor del Seguro anticipos de fondos a la Unión o la Caja de Seguros del Personal de la Unión Internacional de Telecomunicaciones*, según las modalidades que se convengan.

---

* Cuyos Estatutos fueron aprobados en la 15ª reunión del Consejo de Administración.

CAPITULO III

ADHESION, PERIODO DE SEGURO, PRIMAS

Artículo 13

Condiciones de adhesión

1. Todo funcionario que reúna las condiciones enumeradas en el Artículo 1 podrá solicitar su adhesión al Seguro en el plazo de un año contado a partir de la fecha en que reunió esas condiciones.

2. Independientemente de la fecha de formulación de la solicitud, la adhesión al Seguro surtirá obligatoriamente efecto el día en que se reunieron todas las condiciones estipuladas en el Artículo 1.

3. La adhesión terminará cuando el asegurado notifique al Seguro su decisión en tal sentido, cuando deje de estar al servicio de la Unión o cuando fallezca.

4. Todo asegurado que desee causar baja en el Seguro deberá notificar su decisión por escrito al Secretario General con un preaviso de 30 días. Esta decisión surtirá efecto el primer día del mes siguiente al vencimiento del preaviso. Esta decisión es irrevocable y excluye toda nueva adhesión.

Artículo 14

Validación de un periodo anterior

1. En el momento de su adhesión al Seguro, todo asegurado podrá pedir la validación del periodo anterior durante el cual estuvo afiliado a la Caja Común o pidió y obtuvo la validación o la restitución de un periodo de afiliación a dicha Caja, siempre que durante ese periodo fuera funcionario de la Unión y reuniera las condiciones estipuladas en el Artículo 1 del presente Reglamento.

2. Se entiende por periodo anterior la totalidad de los servicios a la Unión que tiene en cuenta la Caja Común antes de la adhesión al Seguro.

3. Todo antiguo asegurado que haya cesado en el servicio de la Unión y que haya reingresado o se haya reintegrado en la misma podrá pedir, en el año siguiente a su reintegración o reingreso y siempre que no reciba prestaciones periódicas del Seguro, la validación de su periodo de adhesión anterior, a condición de que reembolse la totalidad de la prestación percibida de conformidad con el Artículo 18 a) infra, junto con los intereses compuestos previstos en el párrafo 2 del Artículo 5 del presente Reglamento devengados hasta el día del reembolso.

4. El reembolso descrito en el punto 3 supra podrá hacerse al contado o a plazos periódicos, con sus correspondientes intereses, a lo largo de un periodo cuya duración no será superior a la mitad de la duración del periodo de adhesión anterior. En todo caso el periodo de reembolso no podrá rebasar la fecha del nuevo cese en el servicio.

Artículo 15

Periodo de Seguro

1. El periodo considerado para la determinación de las prestaciones del Seguro será el periodo durante el cual se hayan pagado las primas correspondientes.

2. En caso de invalidez o fallecimiento del asegurado, el periodo considerado para la determinación de las prestaciones del Seguro será el definido en el punto 1 supra si el asegurado tiene 60 o más años en el momento de su separación del servicio; si en ese momento el asegurado tiene menos de 60 años, el periodo definido en el punto 1 supra se aumentará en el tiempo que le falta al asegurado para cumplir 60 años.

Artículo 16

Primas

1. Las primas serán fijadas por el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Gestión.

2. Las primas se pagarán en la proporción de un tercio por los asegurados y de dos tercios por la Unión.

3. En el caso de licencia sin sueldo, la totalidad de la prima será pagadera por el asegurado como si figurara en nómina.

Artículo 17

Desglose de las primas

1. A partir del momento de la adhesión al Seguro se pagarán las siguientes primas expresadas en porcentaje del sueldo contributivo (véase el Artículo 7 supra).

Porcentaje total	Porcentaje a cargo del asegurado	Porcentaje de carga de la Unión
3%	1%	2%

2. Para la determinación de las prestaciones que deba pagar el Seguro se podrá tener en cuenta todo periodo de licencia sin sueldo que haya sido igualmente tenido en cuenta en el periodo de afiliación del funcionario a la Caja Común, siempre que las primas correspondientes a ese periodo hayan sido pagadas de conformidad con el punto 3 del Artículo 16.

3. En caso de validación de un periodo anterior, se pagarán las primas adicionales siguientes, expresadas en porcentaje del nuevo sueldo contributivo:

Edad del asegurado	Porcentaje total	Porcentaje a cargo del asegurado	Porcentaje a cargo de la Unión
Menos de 45 años	1,50%	0,50%	1,00%
de 45 a 49 años	1,80%	0,60%	1,20%
de 50 a 54 años	2,10%	0,70%	1,40%
55 años	2,40%	0,80%	1,60%
56 años	2,70%	0,90%	1,80%
57 años	3,00%	1,00%	2,00%
58 años	3,75%	1,25%	2,50%
59 años	4,50%	1,50%	3,00%
60 años	5,25%	1,75%	3,50%
Más de 60 años	6,00%	2,00%	4,00%

4. Las primas adicionales serán pagaderas durante un periodo cuya duración corresponderá al periodo anterior validado o hasta el nacimiento de un derecho a prestación en aplicación de los Estatutos de la Caja Común.

5. Todo asegurado que al cesar en sus funciones haya optado por percibir una pensión de jubilación anticipada o una pensión de jubilación diferida y que no haya pagado la totalidad de sus primas de validación, podrá obtener el beneficio de la totalidad del periodo validado siempre que satisfaga al contado el importe global de las primas pendientes, es decir, de sus propias primas y de las de la Unión.

CAPITULO IV

PRESTACIONES DEL SEGURO

Artículo 18

Opciones ofrecidas a los beneficiarios

1. Cuando el asegurado cese en sus funciones, el beneficiario con derecho a una prestación del Seguro podrá optar por cualquiera de las dos prestaciones siguientes:

a) el importe total de las primas pagadas por el asegurado, más el interés compuesto al tipo estatutario, hasta el día del cese;

b) prestaciones periódicas cuyo importe será determinado conforme a las disposiciones de los Artículos 20 y 21 del presente Reglamento.

Artículo 19

Prestaciones periódicas a las que se aplica el Seguro

Las prestaciones periódicas del Seguro se aplicarán a todas las prestaciones periódicas de la Caja Común según los Estatutos y el Reglamento de dicha Caja, con exclusión de las liquidaciones por retiro de la Caja, las liquidaciones residuales y el importe total o parcial de una prestación convertida en forma de capital.

Artículo 20

Cálculo de las prestaciones periódicas

1. Para el cálculo de las prestaciones periódicas, el sueldo de referencia será el sueldo base del escalón 12 del grado P4 más el ajuste por lugar de destino correspondiente a un funcionario con familiares a cargo.

2. La pensión local será igual a la pensión base en dólares según los Estatutos y el Reglamento de la Caja Común, multiplicada por la relación media de los 36 meses precedentes, incluido el mes de la separación del servicio, entre el sueldo de referencia local y el sueldo de referencia en Nueva York.

3. El importe de cada prestación periódica del Seguro representará la diferencia entre la pensión local calculada según el punto 2 supra y la pensión en moneda local calculada según las disposiciones del sistema de ajuste de pensiones de la Caja Común.

Artículo 21

Importe de las prestaciones

1. El importe de cada prestación periódica pagada por el Seguro será el siguiente:

a) si el asegurado tiene el mismo tiempo de adhesión al Seguro que de participación en la Caja Común, el importe de la prestación del Seguro será el importe definido en el punto 3 del Artículo 20;

b) si el asegurado tiene un tiempo de adhesión al Seguro inferior al de su participación en la Caja Común, el importe indicado en a) supra se reducirá proporcionalmente.

2. El importe de cada prestación periódica se ajustará de la misma manera y según los mismos criterios que los utilizados por la Caja Común para el ajuste de las pensiones.

3. Si en aplicación del sistema de ajuste de pensiones de la Caja Común la pensión pagada por esta última rebasa el importe ajustado en moneda local, se suspenderá la prestación periódica del Seguro.

4. El asegurado que cese en sus funciones sin tener derecho a una prestación periódica de la Caja Común sólo podrá reclamar la prestación prevista en el párrafo a) del Artículo 18.

5. El asegurado que cause baja en el Seguro en las condiciones previstas en el punto 4 del Artículo 13 sólo podrá pretender la prestación prevista en el párrafo a) del Artículo 18, y únicamente cuando deje de estar al servicio de la Unión.

Artículo 22

Pérdida de las prestaciones

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 18, se perderá el derecho al reembolso de las primas o a la prestación periódica si en el periodo de dos años contados a partir de la fecha en que se debería haber realizado la opción prevista en el Artículo 18 del presente Reglamento, el beneficiario no hubiera ejercido esa opción o, aun habiéndola ejercido, no hubiera dado las instrucciones suficientes para la realización práctica de los pagos.

2. Si la opción prevista en el Artículo 18 recae en favor de una prestación periódica, esta última será pagadera a partir de la fecha de notificación de la elección. Si transcurrido un año a partir de dicha fecha el beneficiario no hubiera dado las instrucciones suficientes para la realización de los pagos, se perderá el derecho a esa prestación por el año transcurrido.

3. El funcionario habrá de facilitar regularmente al Secretario informaciones relativas a la prestación periódica, incluidos los cambios eventuales de su situación personal o de su lugar de residencia, acompañados de las pruebas que el Secretario le pida, y dar a este último instrucciones para la realización de los pagos. Si el beneficiario no responde satisfactoriamente a esta obligación, el Comité de Gestión podrá decidir la pérdida del derecho a la prestación periódica durante un periodo cuyos límites fijará el propio Comité.

4. Sin embargo, el derecho a una prestación periódica no se perderá en virtud de las disposiciones precedentes si el beneficiario no ha podido ejercerlo por razones independientes de su voluntad que deberá justificar oportunamente.

5. A recomendación del Comité de Gestión el Secretario General podrá restablecer el derecho perdido a una prestación cualquiera cuando a su juicio las circunstancias lo justifiquen.

Artículo 23

Recuperación de sumas adeudadas al Seguro

El Comité de Gestión podrá deducir de cualquier prestación pagadera a un beneficiario de acuerdo con el presente Reglamento cualquier suma que deba al Seguro el beneficiario o toda tercera persona a quien se haya efectuado algún pago que no esté de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 24

Rectificación y reembolso de las prestaciones

1. Si una prestación concedida es inferior a la debida, el Seguro pagará al beneficiario la diferencia con sus intereses correspondientes.

2. Todo beneficiario que haya provocado intencionalmente o por negligencia grave el pago de una prestación a la que no tuviera derecho deberá reembolsar las cantidades percibidas indebidamente, con sus intereses correspondientes. En caso de no reembolso, esas cantidades podrán ser deducidas de las prestaciones ulteriores de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23.

3. Sin perjuicio del punto 1 supra, el Seguro no estará obligado a pagar intereses por las prestaciones debidas pero no pagadas por no haber recibido instrucciones suficientes del beneficiario.

CAPITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 25

Derechos de los funcionarios al entrar en vigor el presente Reglamento

1. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento y sin perjuicio de lo dispuesto en su Artículo 13, los funcionarios de la Unión en servicio en dicha fecha que reúnan las condiciones enumeradas en el Artículo 1 podrán pedir su adhsesión al Seguro y la validación de sus servicios anteriores a la Unión.

2. La adhesión al Seguro surtirá efecto en la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26

Entrada en vigor

El presente Reglamento entra en vigor el ...

Artículo 27

Enmienda

1. Previa consulta del Comité de Gestión, el Consejo de Administración podrá enmendar el presente Reglamento siempre que no se cause ningún perjuicio a la situación financiera o actuarial del Seguro; el Comité de Gestión podrá someter propuestas de enmienda a la aprobación del Consejo de Administración.

2. El Reglamento así enmendado entrará en vigor en la fecha especificada por el Consejo de Administración, pero ello sin perjuicio de los derechos adquiridos por los asegurados durante los periodos de adhesión previos a dicha fecha.

Artículo 28

Solución de controversias

1. Todo asegurado, beneficiario o cualquier otra persona que en virtud del presente Reglamento ostente algún derecho derivado de la adhesión de un funcionario al Seguro y que se considere perjudicado por una decisión del Secretario o del Secretario General podrá, en el plazo de 60 días contados a partir de la fecha de la notificación de dicha decisión, pedir por escrito su reconsideración a la autoridad que la haya tomado.

2. Si en el plazo de 60 dias la autoridad en cuestión responde negativamente o no responde a la petición de reconsideración, el demandante podrá recurrir ante el Comité de Gestión en los 30 días siguientes a:

a) la expiración del periodo de 60 días mencionado, en caso de ausencia de respuesta, o

b) la recepción de la respuesta negativa.

3. El procedimiento de recurso comenzará con el envío al Secretario de una demanda por escrito en la que se indique la decisión, los hechos o derechos discutidos, y los motivos en que se basa el recurso.

4. Si el Comité de Gestión estima que las circunstancias del caso particular lo justifican, podrá examinar la demanda de recurso presentada fuera del plazo estipulado en el punto 2 supra. La notificación de la decisión definitiva del Comité de Gestión deberá obrar en poder del demandante en los 90 dias siguientes a la apertura efectiva del procedimiento de recurso (véase el punto 3 supra).

5. El demandante podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo contra la decisión definitiva del Comité de Gestión, en las condiciones previstas por el Estatuto y Reglamento de dicho Tribunal.

Artículo 29

Traslado

En caso de traslado del Seguro a otro organismo o a otra organización, el Comitè de Gestión tomará, a reserva del acuerdo del Consejo de Administración, cuantas medidas considere útiles para la protección de los derechos adquiridos de los beneficiarios del Seguro y de sus causahabientes, teniendo en cuenta los intereses de la Unión.

Artículo 30

Disolución

1. El Seguro podrá disolverse por decisión del Consejo de Administración, previa consulta o a propuesta del Comité de Gestión.

2. En caso de disolución, el activo del Seguro se utilizará prioritariamente en favor de los beneficiarios de prestaciones y sus causahabientes. El Comité de Gestión propondrá al Consejo de Administración las modalidades que considere apropiadas.

3. En caso de disolución del Seguro, los asegurados tendrán la posibilidad de ejercer el derecho de opción definido en el Artículo 18 a) supra.

4. El Consejo de Administración examinará oportunamente la forma de liquidar un posible remanente del activo una vez que el Seguro haya cumplido todas sus obligaciones hacia sus beneficiarios y sus causahabientes.

Artículo 31

Interpretación

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 28 supra, el Comité de Gestión interpretará en la medida necesaria para su aplicación el presente Reglamento y el Reglamento Administrativo.

2. A menos que del contexto se desprenda lo contrario, los términos "asegurado" y "beneficiario" incluirán también al sexo femenino.

Artículo 32

Inalienabilidad de los derechos

Ningún asegurado o beneficiario podrá ceder los derechos que le correspondan en virtud del presente Reglamento.

INDICE

		Página
PREAMBULO		
CAPITULO I:	DEFINICIONES	12
CAPITULO II:	DISPOSICIONES GENERALES	13
Artículo 1:	Personas aseguradas	13
Artículo 2:	Administración del Seguro	13
Artículo 3:	Comité de Gestión	13
Artículo 4:	Secretaría	13
Artículo 5:	Bases financieras y técnicas	14
Artículo 6:	Evaluación actuarial	14
Artículo 7:	Sueldo contributivo	14
Artículo 8:	Unidad de cuenta	14
Artículo 9:	Determinación del periodo de adhesión al Seguro y la edad	14
Artículo 10:	Información requerida	15
Artículo 11:	Propiedad del activo e inversiones	15
Artículo 12:	Anticipo de fondos	15
CAPITULO III:	ADHESION, PERIODO DE SEGURO, PRIMAS	16
Artículo 13:	Condiciones de adhesión	16
Artículo 14:	Validación de un periodo anterior	16
Artículo 15:	Periodo de Seguro	17
Artículo 16:	Primas	17
Artículo 17:	Desglose de las primas	17

		Página
CAPITULO IV:	PRESTACIONES DEL SEGURO	19
Artículo 18:	Opciones ofrecidas a los beneficiarios	19
Artículo 19:	Prestaciones periódicas a las que se aplica el Seguro	19
Artículo 20:	Cálculo de las prestaciones periódicas	19
Artículo 21:	Importe de las prestaciones	19
Artículo 22:	Pérdida de las prestaciones	20
Artículo 23:	Recuperación de sumas adeudadas al Seguro	21
Artículo 24:	Rectificación y reembolso de las prestaciones	21
CAPITULO V:	DISPOSICIONES TRANSITORIAS	22
Artículo 25:	Derechos de los funcionarios al entrar en vigor el presente Reglamento	22
CAPITULO VI:	DISPOSICIONES FINALES	23
Artículo 26:	Entrada en vigor	23
Artículo 27:	Enmienda	23
Artículo 28:	Solución de controversias	23
Artículo 29:	Traslado	24
Artículo 30:	Disolución	24
Artículo 31:	Interpretación	24
Artículo 32:	Inalienabilidad de los derechos	24

ANEXO 3

Aspectos jurídicos del proyecto de Seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones

Observaciones preliminares

1. Sobre la base de la Resolución Nº 61 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión, (Nairobi, 1982) y tras recordar sus Resoluciones precedentes Nº 917, 932, 956 y 963, el Consejo de Administración de la Unión aprobó en su 43ª reunión (1987) la Resolución Nº 978 sobre "pensiones". En ella se encarga al Secretario General "que someta reglas precisas sobre un Seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones e información ... jurídica al respecto ... a la 44ª reunión del Consejo de Administración".

2. El Documento 6847 contiene este "proyecto de Seguro de Protección del Poder Adquisitivo de las Pensiones" (SPPAP) y el presente Addéndum a dicho documento se ocupa de los aspectos jurídicos del SPPAP.

3. Como complemento de la intervención verbal del Asesor Jurídico en el Consejo de Administración antes de la aprobación por este último de su Resolución Nº 978 (véase el Documento 6794 (CA-43), punto 2.2.6), estos aspectos jurídicos se refieren a la compatibilidad del proyecto de SPPAP con las disposiciones y principios:

- del Convenio de Nairobi;
- de la mencionada Resolución Nº 61;
- de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y del Acuerdo entre la Unión y el Comité Mixto de dicha Caja;
- de la función pública internacional, y
- del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Compatibilidad con el Convenio de Nairobi

4. La disposición más importante en la materia es el número 261 del Convenio. Conforme a esta disposición, el Consejo de Administración ajustará en caso necesario "las Contribuciones pagaderas por la Unión y por su personal a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas" (en lo sucesivo "la Caja Común") "de conformidad con las decisiones del Comité Mixto de esa Caja" (el subrayado es nuestro).

5. Esta disposición se refiere, pues, a "las Contribuciones" pagaderas a la Caja Común y no se ocupa de las prestaciones pagadas por esta última, por concepto de pensión, a los funcionarios jubilados. Según esta disposición, la única obligación del Consejo de Administración consiste en asegurar el ajuste, en caso necesario, "de conformidad con las decisiones del Comité Mixto de esa Caja", de las contribuciones pagaderas por la Unión a la Caja Común tanto en su propio nombre como en el de su personal.

6. El proyecto de SPPAP, contenido en el anexo al Documento 6847, no infringe el número 261 del Convenio de Nairobi, ni la obligación que esa disposición impone al Consejo de Administración. Como lo indica su Preámbulo, tiene por único objeto "establecer las medidas necesarias para proteger a los funcionarios de las categorías profesional y superior contra la erosión del poder adquisitivo de las pensiones pagadas por la Caja Común .... debida a las fluctuaciones monetarias que afectan a las pensiones expresadas en ciertas monedas locales" (el subrayado es nuestro). Como este objeto no se opone al número 261 del Convenio, que no lo trata, el proyecto de SPPAP no es incompatible con dicha disposición del Convenio.

7. En apoyo de la conclusión a que se llega al final del punto precedente conviene recordar también el número 252 del Convenio que, entre otras cosas, trata también de las "pensiones".

Según esta disposición, el Consejo:

> "establecerá los reglamentos que considere necesarios para las actividades administrativas y financieras de la Unión y los reglamentos administrativos pertinentes para tener en cuenta la práctica seguida por las Naciones Unidas y por los organismos especializados que aplican el sistema común de sueldos, asignaciones y pensiones".

8. Al estar facultado el Consejo de Administración para establecer "los reglamentos que considere necesarios para las actividades administrativas y financieras de la Unión", puede en primer lugar aprobar el proyecto de Reglamento del SPPAP, si lo considera necesario, puesto que este Reglamento se refiere a actividades, tanto administrativas como financieras, de la Unión. En segundo lugar, este Reglamento del SPPAP puede considerarse igualmente uno de los "reglamentos administrativos pertinentes para tener en cuenta la práctica seguida por las Naciones Unidas y por los organismos especializados que aplican el sistema común de sueldos, asignaciones y pensiones". A este respecto conviene subrayar que los términos "para tener en cuenta la práctica seguida" no se deben interpretar necesariamente en un sentido incitador a seguir ciegamente una práctica determinada. Se puede igualmente "tener en cuenta" esa práctica tomando disposiciones que vayan en sentido distinto de dicha práctica y, en el caso que nos ocupa, adoptando un reglamento administrativo diferente de la misma, si así lo considera necesario el Consejo de Administración. En cuanto a "la práctica seguida" en la materia, si bien es cierto que existe realmente, dista mucho de ser unánime. Ello se desprende claramente de la descripción de la "práctica seguida en otras organizaciones" que se hace en los puntos 23 a 37 del Documento 6847. De ella se deduce que cuatro "organismos especializados que aplican el sistema común de sueldos, asignaciones y pensiones", la OMS, la UIT, la UPU y la OMPI, han tomado medidas cuyo resultado, sin ser completamente idénticas, es hacer considerablemente más favorable la situación general de sus jubilados, en cuanto a las pensiones que perciben, que la de los jubilados de la Unión. Corresponde sin duda alguna al Consejo de Administración (o, en su caso, a la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza) decidir si considera necesario seguir, con un sistema específico, la práctica de estos otros organismos especializados del sistema común de las Naciones Unidas adoptando un reglamento administrativo que vaya en el mismo sentido que el proyecto de Reglamento del SPPAP.

9. Queda pues demostrado, como primera conclusión parcial que el proyecto de SPPAP es compatible con las disposiciones pertinentes del Convenio.

Compatibilidad con la Resolución Nº 61 de Nairobi

10. Esta Resolución, relativa al "reajuste de las pensiones", comienza recordando la Recomendación Nº 3 (sobre el mismo tema) de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973) en la que se pedía a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, "tuviera presentes los objetivos" siguientes: "el rápido reajuste de las pensiones abonadas: a) para restablecer, en la medida de lo posible, el poder adquisitivo de tales pensiones al nivel anterior a mayo de 1971; b) para mantener este poder adquisitivo reajustando las pensiones en el plazo más breve posible". Es importante recordar esta Recomendación en el presente contexto, pues ello demuestra la preocupación de la Unión -desde hace más de 15 años- por el tema de que trata hoy día el proyecto de Reglamento del SPPAP.

11. En esta Resolución, la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) se declara "preocupada por la inseguridad que no obstante, subsiste en cuanto al nivel de las pensiones teniendo en cuenta las imperfecciones del sistema actual y las modificaciones que se podrían introducir ulteriormente, así como las futuras consecuencias de las fluctuaciones monetarias y de la inflación". En consecuencia, encarga al Consejo de Administración "que siga atentamente la evolución de esta cuestión, a fin de cerciorarse de que se mantenga el nivel de las pensiones y que tome, si ha lugar, las medidas apropiadas para alcanzar este objetivo" (el subrayado es nuestro).

12. Conviene igualmente recordar en este contexto que "en el intervalo entre las Conferencias de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración actuará como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios, dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue" (véase el número 60 del Convenio de Nairobi).

13. A la vista del mandato preciso, claro y suficientemente amplio confiado al Consejo de Administración por la Resolución Nº 61 de Nairobi y comparando este mandato con el objeto del proyecto de Reglamento del SPPAP (vése el punto 6 supra) y los detalles de este último (véase el anexo al Documento 6847) cabe llegar a la segunda conclusión parcial de que la adopción del reglamento por el Consejo entra "dentro de los límites de las facultades" delegadas en este último por la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) y que es compatible con la Resolución Nº 61 de Nairobi, en la inteligencia, en el presente contexto, que si el Consejo, ante la inminencia de la Conferencia de Plenipotenciarios que se reunirá en Niza en mayo/junio del presente año, no quiere tomar por sí mismo tal medida, puede igualmente someter el proyecto de Reglamento del SPPAP a dicha Conferencia, junto con las sugestiones que considere pertinentes (véase el número 264 del Convenio de Nairobi).

Compatibilidad con los Estatutos de la Caja Común y el Acuerdo entre la Unión y el Comité Mixto de dicha Caja

14. Las disposiciones de estos dos instrumentos imponen ciertamente a la Unión un número importante de obligaciones en su calidad de organización afiliada a la Caja Común. No obstante, si se comparan estas

disposiciones con las contenidas en el proyecto de Reglamento del SPPAP (véase el anexo al Documento 6847) cabe comprobar en primer lugar que ninguna de estas últimas puede considerarse incompatible con tales obligaciones o con cualesquiera otras disposiciones de los dos instrumentos citados. Antes bien, las disposiciones del proyecto de Reglamento del SPPAP guardan estrecha relación con las disposiciones de los Estatutos de la Caja Común a las que se ajustan (véanse a este respecto, en particular, los Artículos 1, 9, 10, 14, 17 y 19 a 21 en el proyecto de Reglamento del SPPAP). En este contexto, en el plano jurídico es importante señalar y tener debidamente en cuenta dos hechos claramente precisados en el Documento 6847: a) que "en ningún caso el Seguro ofrecería prestaciones superiores al nivel del poder adquisitivo definido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la base de nuestro sistema: Nueva York" (véase el punto 6 de dicho documento) y b) que "el principio de este Seguro es muy sencillo: consiste en procurar una igualdad de tratamiento a todos los funcionarios jubilados. Su poder adquisitivo estaría garantizado cualquiera que fuere su lugar de residencia" (ibid; véase igualmente en el mismo sentido el punto 40 del Documento 6847).

15. En segundo término conviene resaltar igualmente que ninguna de las disposiciones contenidas en los dos instrumentos en cuestión prohíbe, excluye o limita en forma alguna la adopción por la Unión de una medida simplemente complementaria en el sentido de lo expuesto en el párrafo b) del punto precedente. Ello, junto con las consideraciones expuestas en los puntos 7 y 8 supra con relación al número 252 del Convenio de Nairobi, permite a la Unión tomar una medida de esa naturaleza en el interés de sus propios funcionarios.

16. Procediendo de esta suerte la Unión no invade en modo alguno las prerrogativas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de los órganos de la Caja Común, responsables, conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Caja Común, de la política general a seguir en materia de pensiones y de su aplicación y práctica.

17. A la vista de lo expuesto cabe llegar a la tercera conclusión parcial de que el objetivo y el contenido del proyecto de Reglamento del SPPAP no son incompatibles con los Estatutos de la Caja Común ni con el Acuerdo entre la Unión y el Comité Mixto de dicha Caja.

Compatibilidad con los principios de la función pública internacional

18. Uno de los principios básicos de la función pública internacional, de gran importancia en este caso, es el del trato igual y no discriminatorio de todos los funcionarios de una organización internacional como la Unión. Ello no quiere decir que el principio no sea igualmente importante en el plano de la función pública nacional, pero es precisamente el marco nacional el que asegura, en gran medida, el trato igual y no discriminatorio de los funcionarios. Este marco no existe de la misma forma en la función pública internacional, en la que se reconoce que los funcionarios internacionales son libres de escoger el país de residencia para su jubilación; ello se desprende de numerosas Resoluciones que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado en materia precisamente de ajuste de pensiones, que no contienen ninguna limitación en cuanto a esta elección.

19. Este principio del trato igual y no discriminatorio se aplica no sólo a los funcionarios en servicio activo sino también a los jubilados. Con respecto a estos últimos tiene también una importancia particular en razón de las fluctuaciones monetarias que afectan a la pensión expresada en la moneda del país de residencia del funcionario jubilado. El proyecto de Reglamento del SPPAP ha sido concebido precisamente para salvaguardar el respeto de este principio esencial, asegurando un poder adquisitivo igual a todos los funcionarios jubilados y evitando así la erosión de dicho poder provocada por tales fluctuaciones. Ello puede verse en el punto 40 del Documento 6847, según el cual: "El Seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones propuesto por el Comité de Pensiones del Personal de la UIT se orienta hacia la igualdad de prestaciones entre funcionarios jubilados que vivan en países diferentes, y no hacia el aumento puro y simple de la pensión".

20. A título de cuarta conclusión parcial es manifiesto que la adopción por la Unión del proyecto de Reglamento del SPPAP será compatible con el principio esencial de la función pública internacional que es el del trato igual y no discriminatorio de todos los funcionarios jubilados de la Unión.

Compatibilidad con el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión

21. Este Acuerdo (que constituye el Anexo 3 del Convenio de Nairobi y que entró en vigor el 1 de enero de 1949) contiene un artículo titulado "Disposiciones concernientes al personal", que conviene examinar en el marco del presente dictámen. Este Artículo VIII dice lo siguiente:

> "1. Las Naciones Unidas y la Unión convienen en establecer para el personal, en lo posible, normas, métodos y disposiciones comunes con el fin de evitar contradicciones graves en los términos y condiciones de empleo, impedir la competencia en la contratación del personal, y facilitar el intercambio de personal que convenga a una y otra parte para la mejor utilización de sus servicios.
>
> 2. La Naciones Unidas y la Unión convienen en cooperar, en todo lo posible, para el logro de los fines indicados."

22. Se han concluido acuerdos similares, inter alia, entre las Naciones Unidas y las cuatro organizaciones a las que se hace referencia en el punto 8 supra (para más detalles véanse también los puntos 23 a 36 del Documento 6847). Tres de estos Acuerdos (con la OIT, la UPU y la OMS), que entraron en vigor antes del concluido entre las Naciones Unidas y la Unión, contienen igualmente un artículo sobre "Disposiciones concernientes al personal". Sin embargo, es de advertir que su contenido respectivo varía considerablemente. Mientras que el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la UPU se limita en su Artículo VII a estipular que las dos organizaciones cooperarán, en la medida necesaria, para asegurar la mayor uniformidad posible en las condiciones de empleo del personal y evitar la competencia en su contratación, los Acuerdos entre las Naciones Unidas y la OIT y entre las Naciones Unidas y la OMS contienen respectivamente en sus Artículos XI y XII disposiciones mucho más específicas y detalladas. No es éste el caso del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la UPU ni del concluido entre las Naciones Unidas y la Unión. Por el contrario, sí lo es en lo que respecta al Artículo 15 del cuarto Acuerdo, más reciente, entre las Naciones Unidas y la OMPI que entró en vigor el 17 de diciembre de 1974. Los textos de estos Acuerdos se reproducen en el anexo al presente Addéndum.

23. La Unión no tiene conocimiento de que, pese al carácter en cierto modo apremiante de estos tres textos, las medidas respectivas tomadas por la OMS, la OIT y la OMPI hayan planteado controversias entre las instancias u órganos de las Naciones Unidas y los de las tres organizaciones (véanse los puntos 23 a 36 del Documento 6847).

24. Por lo que respecta a la Unión y a las dos disposiciones contenidas en el Artículo VIII de su Acuerdo con las Naciones Unidas (véase el punto 21 supra) es importante señalar las dos restricciones que contiene. Por una parte, tanto el punto 1 como el punto 2 de dicho artículo prevén la concertación y la cooperación "en lo posible" (el subrayado es nuestro). Por otra, el punto 1 precisa que el establecimiento de "normas, métodos y disposiciones comunes" tendrá por objeto "evitar contradicciones graves en los términos y condiciones de empleo, impedir así la competencia en la contratación del personal y facilitar el intercambio de personal" (el subrayado es nuestro).

25. Si se consideran las disposiciones del proyecto de Reglamento del SPPAP se advierte que este último tiene debidamente en cuenta el carácter puramente complementario de este Seguro, por el cual la Unión y su personal tratan conjuntamente de evitar la erosión del poder adquisitivo de las pensiones y garantizar su mantenimiento. Además, sin perder de vista los argumentos expuestos en el punto 6 del Documento 6847, es difícilmente posible pretender que al adoptar este Reglamento la Unión tomaría una medida incompatible con las disposiciones del Artículo VIII de su Acuerdo con las Naciones Unidas. La adopción de esta medida no constituiría ciertamente una "contradicción grave" (véase el punto 24 supra) ni podría verdaderamente crear una "competencia en la contratación del personal" ni obstaculizar "el intercambio de personal", en lo que respecta a las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión, que son las únicas a considerar en el presente contexto. Ello es aún más evidente si se tiene en cuenta la talla y las tareas específicas de estas dos organizaciones tan sumamente diferentes.

26. Por último, conviene no olvidar que la existencia del sistema común de las Naciones Unidas y la propia noción de este sistema no implican que todos sus detalles y facetas deban ser uniformes e idénticos en cada una de las organizaciones que lo integran. Tal uniformidad no ha sido pretendida ni es realizable. Los propios términos del Artículo VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión (véase el punto 21 supra) reconocen esta realidad. Este artículo no priva a la Unión, que sigue siendo una organización por derecho propio, de la facultad de tomar en su propio interés y en el de su personal las medidas que considere necesarias (véase lo dicho en los puntos 7 y 8 supra con relación al número 252 del Convenio de Nairobi), a condición de que no comprometa el sistema del que forma parte (de los párrafos precedentes se desprende con toda claridad que tal no sería el caso en modo alguno). La realidad y la práctica seguida en la materia por otras organizaciones internacionales pertenecientes al mismo sistema no hacen sino confirmar lo expuesto (véanse también los puntos 22 y 23 supra y los puntos 23 a 36 del Documento 6847).

27. Cabe pues llegar a la quinta conclusión parcial de que la adopción por la Unión del proyecto de Reglamento del SPPAP no sería incompatible con las disposiciones del Artículo VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión.

Conclusión final

28. En base a lo que antecede y a la vista de las cinco conclusiones expuestas en los puntos 9, 13, 17, 20 y 27, cabe llegar a la conclusión general de que la adopción por la Unión del Reglamento del SPPAP sería perfectamente compatible con las disposiciones y principios del Convenio de Nairobi, de la Resolución Nº 61 de Nairobi, de los Estatutos de la Caja Común y del Acuerdo entre la Unión y el Comité Mixto de dicha Caja, de la función pública internacional y del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión.

Anexo: 1

Anexo

OMS

ARTICULO XII

Disposiciones concernientes al personal

1. Las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud reconocen que el futuro desarrollo de una administración pública internacional unificada es conveniente desde el punto de vista de una eficaz coordinación administrativa, y a este fin convienen en colaborar en cuanto sea posible en el establecimiento de reglas comunes relativas al personal, a los métodos y a las disposiciones destinadas a evitar graves desigualdades en los términos y condiciones de empleo, así como rivalidad en la contratación del personal, y a facilitar el intercambio de miembros del personal a fin de obtener el mayor beneficio posible de sus servicios.

2. Las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud convienen en cooperar, en lo posible, en la consecución de dicho objetivo y especialmente en:

a) Consultarse mutuamente sobre el establecimiento de una comisión de administración pública internacional encargada de asesorar respecto a los medios de asegurar normas comunes para la contratación del personal de las secretarías de las Naciones Unidas y de los organismos especializados;

b) Consultarse mutuamente sobre las cuestiones relativas al empleo de sus funcionarios y de su personal, con inclusión de las condiciones de servicio, la duración de los nombramientos, las categorías del personal, la escala de los sueldos y de los subsidios, el retiro y el derecho a recibir pensión, así como el reglamento del personal, a fin de asegurar la mayor uniformidad posible en tales materias;

c) Cooperar en el intercambio del personal, cuando así convenga, sobre una base temporal o permanente, procurando garantizar los derechos de antigüedad y los derechos a pensión;

d) Cooperar al establecimiento y funcionamiento de un organismo apropiado para resolver las controversias relativas al empleo de personal y a cuestiones conexas.

OIT

ARTICULO XI

Disposiciones concernientes al personal

1. Las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo reconocen que el futuro desarrollo de una administración pública internacional unificada es conveniente desde el punto de vista de una eficaz coordinación administrativa, y a tal efecto acuerdan elaborar normas comunes relativas al personal y métodos y procedimientos destinados a evitar toda desigualdad considerable en los términos y condiciones de empleo y rivalidad en la contratación del personal, y facilitar el intercambio de miembros del personal, a fin de obtener el mayor beneficio posible de sus servicios.

2. Las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo convienen en cooperar, en la mayor medida posible, a la consecución de estos fines y, especialmente en:

a) Consultarse mutuamente respecto a la creación de una comisión de administración pública internacional encargada de asesorar sobre la manera de implantar normas comunes para la contratación del personal de las secretarías de las Naciones Unidas y de los organismos especializados;

b) Consultarse mutuamente respecto a otras cuestiones relativas al empleo de sus funcionarios y de su personal, incluso las condiciones de servicio, la duración de los nombramientos, las categorías del personal, la escala de los sueldos y de los subsidios, el retiro y el derecho a recibir pensión, así como el reglamento del personal, a fin de lograr la mayor uniformidad posible en tales materias;

c) Cooperar en el intercambio de miembros del personal, cuando así convenga, sobre una base temporal o permanente, procurando garantizar los derechos de antigüedad y los derechos a pensión;

d) Cooperar al establecimiento y funcionamiento de un organismo apropiado para resolver las controversias relativas al empleo de personal y a cuestiones conexas.

OMPI

ARTICULO 15

Disposiciones concernientes al personal

a) Las Naciones Unidas y la Organización, interesadas en mantener normas uniformes de empleo en la esfera internacional, convienen en establecer, en la medida de lo posible, normas, procedimientos y disposiciones comunes en materia de personal destinados a evitar desigualdades injustificadas en los términos y condiciones de empleo, a evitar rivalidades en la contratación del personal y a facilitar todo intercambio de funcionarios que sea mutuamente conveniente y provechoso.

b) Las Naciones Unidas y la Organización convienen en:

i) consultarse mutuamente de vez en cuando sobre las cuestiones de interés común relativas a los términos y condiciones de empleo de sus funcionarios y de su personal a fin de lograr la mayor uniformidad posible en tales materias;

ii) cooperar en el intercambio del personal, cuando así convenga, con carácter temporal o permanente, disponiendo lo necesario para garantizar los derechos de antigüedad y de pensión;

iii) cooperar, en los términos y condiciones que se convengan, en la administración de una caja común de pensiones;

iv) cooperar en el establecimiento y funcionamiento de un organismo apropiado para resolver las controversias relativas al empleo de personal y cuestiones conexas;

c) Los términos y condiciones en que la Organización y las Naciones Unidas se proporcionarán reciprocamente cualesquiera de sus medios o servicios a que se refiere el presente artículo serán, en caso necesario, objeto de acuerdos complementarios que concertarán a tal efecto, después de entrar en vigor este Acuerdo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 31-S
3 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. Asunto **SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS DE ELECCION DE LA UIT**

2. Móviles y antecedentes, referencias jurídicas

En su 44ª Reunión, el Consejo de Administración examinó un informe sobre los sueldos de los funcionarios de elección de la UIT y un proyecto de Resolución anexo al mismo.

Procede señalar que los sueldos de los funcionarios de elección de la UIT, en francos suizos, están vinculados al tipo de cambio del dólar de Estados Unidos, por lo que no puede incluirse entre corchetes al final del proyecto de resolución la cifra precisa.

3. Recomendación

Una vez examinado por el Consejo de Administración en su 44ª Reunión, se transmite dicho Informe (con el Anexo 1 debidamente revisado para tener en cuenta los comentarios del Consejo) a la Conferencia de Plenipotenciarios, con el fin de que examine y adopte el proyecto de resolución contenido en el Anexo 2.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

Informe del Secretario General

SUELDOS DE LOS FUNCIONARIOS DE ELECCION DE LA UIT

RESOLUCION Nº 55

Sueldos y gastos de representación de los funcionarios de elección

La Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, aprobó la Resolución Nº 55 después de una revisión de la Resolución Nº 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Málaga, Torremolinos, 1973. De acuerdo con el número 39 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la Conferencia de Plenipotenciarios fijará los sueldos base y la escala de sueldos, así como el sistema de asignaciones y pensiones de los funcionarios de elección de la Unión, por lo que tendrá que revisar las disposiciones de la Resolución Nº 55 a la luz de la evolución registrada desde 1982.

Sueldos

De conformidad con la Resolución Nº 55, los sueldos de los funcionarios de elección de la Unión guardan una relación fija con los sueldos máximos pagados a los funcionarios de nombramiento en aplicación de las escalas de sueldo del Sistema Común aplicables a todos los funcionarios de la Unión. En 1985, 1987 y 1988 el Consejo de Administración tomó medidas para modificar los sueldos de los funcionarios de elección de acuerdo con los ajustes introducidos en las escalas de sueldos del Sistema Común.

Los sueldos base del Sistema Común no han experimentado un aumento general desde 1975. Sin embargo, los sueldos base netos han cambiado a lo largo del mismo periodo con consecuencia de la inclusión del ajuste de destino en el sueldo base, sin que se haya producido el consiguiente aumento real debido a que al mismo tiempo se modificó la compensación parcial introducida por el sistema de ajuste de destino.

Como consecuencia de las decisiones de la Asamblea General de que el margen entre el sistema de remuneración del Sistema Común y el de la administración que sirve de base de comparación debe situarse entre los límites de 10-20% y se debería mantener de preferencia en el punto medio del 15% durante un cierto periodo de tiempo, los sueldos del personal de la categoría profesional y de los funcionarios de elección están congelados desde 1985. El efecto combinado de la congelación de sueldos y de la depreciación del dólar de los Estados Unidos con relación al franco suizo se ha traducido en una reducción neta de la paga líquida de los funcionarios de elección en el periodo 1983-1988. Si se considera el Indice de Precios al Consumo (IPC) de Ginebra, la pérdida de capacidad adquisitiva de la remuneración de los funcionarios de elección es del orden del (13%).

En 1986 y 1987 y siguiendo recomendaciones de la CAPI se introdujeron medidas para limitar los efectos desfavorables de las fluctuaciones monetarias en la paga líquida. Estas medidas consistieron en la introducción de un factor de corrección de la remuneración y un nivel de protección de las monedas. La aplicación de estas recomendaciones dio una mayor estabilidad a la paga líquida y cabe esperar nuevas mejoras cuando se termine el examen general del sistema de sueldos que hace la CAPI en la actualidad. Sin embargo, no es probable que las consecuencias de este examen tengan efectos reales en algunos años si se considera el tiempo necesario para terminarlo y las medidas ulteriores que habrá de tomar la Asamblea General. Entretanto, la posición relativa de los funcionarios de elección de la UIT en comparación con la de otros empleos no sometidos a clasificación del Sistema de las Naciones Unidas puede verse en el cuadro del Anexo 1.

Subsidios y gastos de representación

Los funcionarios de elección de la Unión se benefician del sistema de subsidios aplicables a los funcionarios de nombramiento. Además, la Resolución Nº 55 se refiere a los gastos de representación de los funcionarios de elección.

Pensiones

La Resolución Nº 55 no hace referencia a las pensiones de los funcionarios de elección, aunque el número 39 del Convenio prevé que la Conferencia de Plenipotenciarios se ocupe de este asunto.

Hasta la fecha ha sido habitual calcular el haber asegurado de los funcionarios de elección utilizando la metodología aplicada en el Sistema Común para los niveles superiores al D2. Las consecuencias de esta práctica fueron comunicadas a la 42ª Reunión del Consejo de Administración en 1987.

Por decisiones de la Asamblea General se redujo el haber asegurado en el Sistema Común el 1 de enero de 1985 y el 1 de abril de 1987. Las consecuencias de ambas reducciones sobre el haber asegurado de los funcionarios de elección pueden verse en el cuadro siguiente, en el que la última columna muestra la reducción total de este haber asegurado desde 1984:

Nivel	Reducción en 1.1.85	Reducción en 1.4.87	Reducción total
Secretario General	- 18,2%	- 10,9%	- 27,1%
Vicesecretario General y Directores de los CCI	- 17,4%	- 8,4%	- 24,3%
Miembros de la IFRB	- 13,3%	- 9,1%	- 21,2%

Conviene señalar que la relación entre los sueldos de los funcionarios de elección de la UIT y los correspondientes al nivel de D.2, escalón 4, establecida por la Resolución Nº 55 de Nairobi, se aplica íntegramente para la determinación del sueldo base neto (de los funcionarios de elección). Como consecuencia de la aplicación de la metodología aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para establecer el haber asegurado, los porcentajes basados en el haber asegurado son inferiores:

Nivel	Porcentajes establecidos por la Resolución Nº 55 (remuneración neta)	Porcentajes basados en el haber asegurado
Secretario General	1,34	1,306
Vicesecretario General y Directores de los CCI	1,23	1,207
Miembros de la IFRB	1,13	1,117

Si la relación entre los sueldos se considerara también válida para todos los demás elementos que componen la remuneración, incluido el haber asegurado, habría que incluir una disposición en este sentido en una Resolución revisada. En el Proyecto de Resolución que figura en el Anexo 2 se ha incluido el oportuno párrafo a este efecto.

ANEXO 1

Sueldos y gastos de representación de empleos no sometidos a clasificación
En dólares de Estados Unidos al año

1.6.1988
1 $ EE.UU.= 1,43 Frs.s.

		Haber asegurado	Sueldo base neto con personas a cargo	Ajuste de destino por punto	Porcentaje sobre el punto D.2 máximo	Gastos de representación	Subsidio de alojamiento	Presupuesto ordinario de 1989 - Aprobado ($ EE.UU)***	Numero total de funcionarios Todas las fuentes presupuestarias
ONU	Secretario General	N.A.	85.000.-	695	161.7	22.500.-	*	751.490.200	13.421
	Director General	131.850.-	78.430.-	644	149.2	10.000.-			
	Secretario General Adjunto	110.240.-	64.535.-	532	122.8	4.000.-			
	Subsecretario General	101.930.-	59.203.-	488	112.7	3.000.-			
PNUD	Administrador	131.850.-	78.430.-	644	149.2	10.000.-		Presupuesto no evaluado	6.162
	Administrador Adjunto	110.240.-	64.535.-	532.2	122.8	4.000.-			
	Administrador Auxiliar	101.930.-	59.203.-	488.4	112.7	2.600.-			
OIT	Jefe Ejecutivo	181.471.-	78.430.-	644	149.2	5.400.-		178.493.666	2.650
	Jefe Ejecutivo Adjunto	111.380.-	65.320.-	538	124.3	5.400.-			
	Jefe Ejecutivo Auxiliar	101.930.-	59.203.-	488.4	112.7	4.500.-			
FAO	Jefe Ejecutivo	181.471.-	78.430.-	644	149.2	24.000.-		246.180.000	6.936
	Jefe Ejecutivo Adjunto	110.240.-	64.535.-	532.2	122.8	6.000.-			
	Jefe Ejecutivo Auxiliar	101.930.-	59.203.-	488.4	112.7	2.400.-			
UNESCO	Jefe Ejecutivo	181.471.-	78.430.-	644	149.2	30.370.-		175.193.000	2.906
	Jefe Ejecutivo Adjunto	110.240.-	64.535.-	532.2	122.8	5.620.-			
	Jefe Ejecutivo Auxiliar	101.930.-	59.203.-	488.4	112.7	3.190.-			
OMS	Jefe Ejecutivo	181.471.-	78.430.-	644	149.2	20.000.-		304.490.000	4.350
	Jefe Ejecutivo Adjunto	107.200.-	65.320.-	538	122.8	3.000.-			
	Jefe Ejecutivo Auxiliar	101.930.-	59.203.-	488.4	112.7	2.600.-			
OIEA	Jefe Ejecutivo	143.400.-	78.430.-	644	149.2	17.748.-	27.216.-	157.540.000	1.715
	Jefe Ejecutivo Adjunto	121.830.-	59.203.-	488.4	112.7	2.958.-			
ONUDI	Director General	143.400.-	78.430.-	644	149.2	15.000.-	23.000.-	80.836.149	1.635
	Director General Adjunto	101.930.-	59.203.-	488.4	112.7	3.000.-			
GATT	Jefe Ejecutivo	131.850.-	78.430.-	644	149.2	42.000.-		47.691.911	362
	Jefe Ejecutivo Adjunto	111.380.-	65.320.-	538	124.3	10.500.-			
	Jefe Ejecutivo Auxiliar	101.930.-	59.203.-	488.4	112.7	-.-			
FIDA	Jefe Ejecutivo	131.850.-	78.430.-	644	149.2	32.000.-		No se dispone de información	218
	Jefe Ejecutivo Adjunto	110.240.-	64.535.-	532.2	122.8	6.000.-			
	Jefe Ejecutivo Auxiliar	101.930.-	59.203.-	488.4	112.7	3.000.-			
OACI	Presidente del Consejo	127.380.-	75.506.-	623.7	141.7	17.000.-		33.701.000	1.107
	Jefe Ejecutivo	117.300.-	69.052.-	569.4	131.4	8.500.-			
OMI	Jefe Ejecutivo	120.320.-	70.998.-	585.4	135.1	25.000.-		19.901.028	325
	Jefe Ejecutivo Adjunto	103.900.-	59.203.-	488.4	112.7	Por decidir			
	Jefe Ejecutivo Auxiliar		Nivel D.2		100	7.000.-			
OMPI	Director General		No disponible					39.368.382	309
	Director General Adjunto	110.240.-	64.535	532.2	122.8	No disponible			
	Director General Auxiliar	101.930.-	59.203	488.4	112.7	No disponible			
UPU	Director General		70.419.-	531	134	9.100.-		20.087.868	159
	Director General Adjunto		64.638.-	547.2	123	4.550.-			
OMM	Secretario General	119.380.-	70.419.-	581	134	11.400.-		30.376.310	348
	Secretario General Adjunto	110.340.-	64.638.-	547.2	123	3.800.-			
	Secretario General Auxiliar	102.130.-	59.383.-	547.2	113	3.000.-			
UIT	Secretario General	119.380.-	70.419.-	581	134	14.000.-		88.969.120	918
	Vicesecretario General y Directores de los CCI	110.340.-	64.638.-	547.2	123	7.000.-			
	Miembros de la IFRB	102.130.-	59.383.-	547.2	113	7.000.-**			

* La Organización proporciona vivienda al Secretario General.

** A disposición del Presidente de la IFRB.

*** Cifras citadas en el Documento ACC/1988/FB/R.24, de 22 de julio de 1988, o su equivalente.

ANEXO 2

PROYECTO

RESOLUCION Nº

Sueldos y gastos de representación de los funcionarios de elección

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

teniendo presente

la Resolución Nº 55 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982),

reconociendo

que los sueldos de los funcionarios de elección deben fijarse en un nivel adecuado por encima de los pagados al personal de nombramiento en el Sistema Común de las Naciones Unidas,

resuelve

1. que, a reserva de las medidas que pudiera proponer el Consejo de Administración a los Miembros de la Unión de acuerdo con las instrucciones que siguen, el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y los Miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias reciban, con efecto desde el ———————— sueldos fijados en los siguientes porcentajes del sueldo máximo pagado al personal de nombramiento:

Secretario General	[ ]%
Vicesecretario General y Directores de los Comités Consultivos	[ ]%
Miembros de la IFRB	[ ]%

2. que los porcentajes anteriores se apliquen al sueldo base neto con personas a cargo y que todos los demás elementos de la retribución se deriven del mismo aplicando la metodología en vigor en el Sistema Común de las Naciones Unidas, siempre que los porcentajes anteriores se continúen respetando cuando se apliquen a cada elemento de la retribución,

encarga al Consejo de Administración

1. que, de hacerse algún reajuste en la escala de sueldos del Sistema Común, apruebe las modificaciones necesarias de la cuantía de los sueldos de los funcionarios de elección resultantes de la aplicación de los porcentajes arriba mencionados;

2. que, en el caso de que surgieran factores que, a su juicio justificaran un cambio de los porcentajes mencionados, someta a la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión porcentajes revisados con las motivaciones apropiadas,

resuelve asimismo

que los gastos de representación se reembolsen contra presentación de las correspondientes facturas hasta los siguientes límites:

	Francos suizos por año
Secretario General	[ ]
Vicesecretario General, Directores de los Comités Consultivos	[ ]
IFRB (para toda la Junta, a discreción del Presidente)	[ ]

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 32-S
14 de marzo de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. Asunto SITUACION ACTUARIAL DE LA CAJA DE SEGUROS DEL PERSONAL DE LA UIT

2. Móviles y antecedentes

Por su Resolución Nº 54, la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), considerando la situación del Fondo de Pensiones (uno de los Fondos que constituyen la Caja de Seguros de la UIT) a la luz de las conclusiones del estudio actuarial al 31 de diciembre de 1981, decidió mantener en el presupuesto ordinario la Contribución anual de 350.000 frs.s. en favor del Fondo de Pensiones hasta que el mismo esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones.

Esta subvención anual ha permitido asegurar el pago regular de las rentas y, desde el 1 de enero de 1986, debido a la evolución observada, el Consejo de Administración aprobó reducir la subvención a 250.000 frs.s. anuales.

3. Recomendación

Como el capital del Fondo de Pensiones es insuficiente para garantizar las rentas futuras, es indispensable tomar medidas de saneamiento. Sin embargo, en vista de la evolución observada estos últimos años, el Consejo de Administración en su 43ª reunión, resolvió proponer a la Conferencia de Plenipotenciarios modificar la Resolución Nº 54 (Nairobi, 1982), con el fin de reducir la Contribución anual de 350.000 frs.s. a 250.000 frs.s., hasta que el Fondo esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones.

R.E. BUTLER
Secretario General

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza

Situación actuarial de la Caja de Seguros del Personal de la UIT

Durante la 41ª y la 43ª reuniones del Consejo de Administración, celebradas en 1986 y en 1988 respectivamente, la Comisión 1 examinó la situación actuarial de la Caja de Seguros del Personal de la UIT, a la luz de los Informes presentados por la Comisión Gestora (Organo encargado de administrar la Caja y del que el Secretario General es Presidente de oficio).

Los principales Fondos que constituyen la Caja de Seguros son:

a) El Fondo de Pensiones,*

b) El Fondo de Reserva y de Complementos de Pensión (Fondo de Complementos).**

Desde hace muchos años, la situación precaria del Fondo de Pensiones requiere el apoyo financiero de la Unión; de conformidad con un plan de saneamiento propuesto por el actuario, el Consejo de Administración concedió al Fondo de Pensiones una subvención de 150.000 frs.s. por el año 1978 y de 350.000 frs.s. anuales a partir de 1979. La Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) confirmó esas medidas al decidir que se mantuviese en el presupuesto ordinario la contribución anual de 350.000 frs.s. al Fondo de Pensiones hata que el mismo estuviese en condiciones de hacer frente a sus obligaciones.

A raíz de un estudio actuarial efectuado al 31 de diciembre de 1985, se informó al Consejo de Administración que la situación del Fondo de Pensiones se había estabilizado algo y que la subvención anual podía reducirse a 250.000 frs.s. por año a partir del 1 de enero de 1986; por consiguiente, se tuvo en cuenta esta cantidad a partir de dicha fecha.

---

* El Fondo de Pensiones está destinado a los funcionarios que ingresaron en la UIT antes del 1 de enero de 1949 (Caja cerrada por decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City, 1947).

** El Fondo de Reserva y de Complementos de Pensión (Fondo de Complementos) está destinado a los funcionarios que ingresaron en la UIT entre el 1 de enero de 1949 y el 31 de diciembre de 1959 (Caja cerrada por decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959).

Al 31 de diciembre de 1985, el Fondo de Pensiones disponía de un capital de 300.000 frs.s., y el actuario consultor estimó la reserva técnica necesaria en 2.321.000 frs.s.; por tanto, el grado de cobertura sólo era del 12,9%. Al 31 de diciembre de 1988, el Fondo de Pensiones disponía de un capital de 284.948,09 frs.s.; las rentas pagadas por ese Fondo representan 248.463 frs.s. en 1989. De estas cifras resulta que el capital del Fondo de Pensiones es aún netamente insuficiente para hacer frente a sus obligaciones futuras y que la contribución anual sigue siendo indispensable. No obstante, habida cuenta de la evolución de la situación del Fondo, la contribución podría eventualmente reducirse dentro de algunos años.

El Consejo de Administración propone, pues, a la Conferencia de Plenipotenciarios modificar la Resolución Nº 54 (Nairobi, 1982) para reducir la cuantía de la contribución anual de 350.000 frs.s. a 250.000 frs.s., hasta que el Fondo de Pensiones esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones. En el Anexo 2 al presente documento figura un Proyecto de Resolución en ese sentido.

Por lo que se refiere al Fondo de Complementos, su capital se elevaba al 31 de diciembre de 1988 a 4.113.002,20 frs.s. Según la evaluación actuarial practicada al 31 de diciembre de 1985, y basada en un capital de 3.951.000 frs.s., la situación de ese Fondo era muy buena, y no se imponía ninguna medida particular.

Teniendo en cuenta la situación respectiva de estos dos Fondos que constituyen la Caja de Seguros del Personal de la UIT, y dado que no se prevé ningún cambio importante en el futuro, el Consejo de Administración ha estimado superfluo proceder a nuevas evaluaciones actuariales los próximos años.

Anexos: 2

ANEXO 1

RECAPITULACION DE LOS GASTOS E INGRESOS DE LA CAJA DE SEGUROS

Año 1988

	Capital al 1.1.1988	Ingresos en 1988	Gastos en 1988	Capital de la Caja de Seguros a finales de 1988		
				Invertido	Cantidades adeudadas	Total
	- En francos suizos -					
. Fondos de reserva y complementos de rentas	3.998.614,50	165.115,40	132.633,95	*		
. Cuentas individuales	84.191,40	3.150,30	5.435,45	4.113.002,20		4.113.002,20
. Fondo de Pensiones	316.135,89	249.808,20	280.996.—	284.948,09		284.948,09
. Fondo de intervención Cuenta corriente UIT	141.214,93	5.994,40	18.535,70	103.473,63	34.700.— - 9.500.—	128.673,63
TOTAL:	4.540.156,72	424.068,30	437.601,10	4.501.423,92	25.200.—	4.526.623,92

* Comprendidos los seguros de vida cedidos por funcionarios del Fondo de Pensiones.

89\DOC\000\32S.TXS

ANEXO 1 (continuación)

PATRIMONIO DE IA CAJA DE SEGUROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

	Fondo de los Complementos y de las Cuentas Individuales	Fondo de Pensiones	Fondo de intervención	Total de la Caja de Seguros
	Valor contable		- En francos suizos -	
. Fondos disponibles				
Cuenta corriente en los servicios federales de caja y de contabilidad de la Confederación Suiza	4.015.916,20	284.948,09	103.473,63	4.404.337,92
. Seguros de vida cedidos	97.086,—	-.-	-.-	97.086,—
. Préstamo a funcionarios			34.700,—	34.700,—
. Cuenta corriente UIT			- 9.500,—	- 9.500,—
TOTAL:	4.113.002,20	284.948,09	128.673,63	4.526.623,92

ANEXO 2

PROYECTO DE RESOLUCION Nº

Saneamiento del Fondo de Pensiones de la Caja de Seguros del Personal de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

la situación del Fondo de Pensiones conforme resulta del balance al 31 de diciembre de 1988,

teniendo en cuenta

la eficacia de las medidas de apoyo aplicadas hasta ahora,

consciente

de la necesidad de seguir sosteniendo el Fondo de Pensiones mediante una contribución anual,

encarga

al Consejo de Administración que siga atentamente los próximos años la situación de la Caja de Seguros del Personal de la UIT, y en particular la del Fondo de Pensiones, para tomar las medidas que considere apropiadas,

resuelve

que la contribución anual de 350.000 frs.s. del presupuesto ordinario al Fondo de Pensiones se reduzca a 250.000 frs.s. y se mantenga hasta que el Fondo esté en condiciones de hacer frente a sus obligaciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 33-S
22 de marzo de 1989
Original: inglés

COMISION 6

Nota del Secretario General

1. **Asunto** EL CARACTER EVOLUTIVO DE LA COOPERACION TECNICA DE LA UIT Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS SOBRE EL TERRENO

2. **Móviles y antecedentes**

En su 44ª reunión, el Consejo de Administración examinó la versión revisada del documento sobre "El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno". El presente documento se basa en los resultados de un proceso de reflexión iniciado por el Consejo en su 40ª reunión en 1985 y más concretamente sobre el estudio efectuado por un Grupo de Expertos compuesto de ocho países Miembros que se reunió en dos ocasiones en Ginebra, en 1987 y en 1988.

En este documento se destaca la doble función de la UIT en relación con los asuntos de cooperación técnica, es decir, su función como:

- Organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones y

- Organismo de ejecución de proyectos de cooperación técnica (PNUD y fondos fiduciarios).

El Grupo de Expertos presentó cuatro propuestas básicas para dar continuidad a la evolución de las actividades de cooperación técnica.

El documento fue bien recibido por el Consejo y éste pidió al Secretario General que preparase otra versión que incorporase los principales aspectos del debate, junto con un análisis de las repercusiones financieras relacionadas con las propuestas.

A continuación se presenta la versión revisada. Para mayor claridad, las propuestas detalladas, así como sus repercusiones financieras, se presentan en recuadros.

3. **Recomendación**

Con la presente Nota y el documento se pretende dar una respuesta adecuada al carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno y se someten a la Conferencia de Plenipotenciarios para su decisión final.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexos: 3

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

EL CARACTER EVOLUTIVO DE LA COOPERACION TECNICA DE LA UIT Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS SOBRE EL TERRENO

A. INTRODUCCION

1. Principios orientadores para la cooperación técnica de la UIT: Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982

El mandato fundamental de la Unión con respecto a las actividades de cooperación y asistencia técnicas se destaca en los puntos 14 a), 15 b) y 20 c) del Artículo 4 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982, titulado "Objeto de la Unión" y en las principales resoluciones que especifican detalladamente la función confiada a la Unión en materia de cooperación y asistencia técnicas (véase el anexo 1) y complementan la descripción de la misma.

Independientemente de su origen, las actividades de cooperación y asistencia técnicas deben promover el desarrollo de las redes y servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo, para lo cual, en concreto, han de reforzar los medios de que éstos disponen para la planificación, la adopción de decisiones, la gestión, la ejecución y las actividades de explotación.

Así pues, el objetivo principal de la Unión consiste en lograr que todos los seres humanos, dondequiera que se encuentren, tengan fácil acceso a los medios de comunicación, pudiendo así contribuir a mejorar el bienestar socioeconómico de su país y el suyo propio.

2. Actividades de cooperación técnica de la Unión y su evolución

2.1 Antecedentes

En 1985, en su 40ª reunión, el Consejo de Administración inició un detenido estudio de la evolución de la naturaleza de las actividades de cooperación técnica de la UIT durante las tres últimas décadas.

El Consejo continuó este análisis durante su 42ª reunión y, atendiendo a una sugerencia del Secretario General, aprobó el establecimiento de un reducido Grupo de Expertos con el mandato de estudiar el asunto e informar al respecto al Consejo en su 43ª reunión.

Se solicitó a este Grupo de Expertos que elaborara una síntesis de la evolución de la naturaleza de las actividades de cooperación técnica de la UIT, así como de sus consecuencias para el Departamento de Cooperación Técnica (DCT).

El Grupo estuvo integrado por ocho representantes de países Miembros del Consejo (Argentina, Japón, Kenya, Filipinas, Senegal, Suecia, Estados Unidos y la URSS) (véase el anexo 2). Celebró dos reuniones de una semana de duración, la primera de las cuales tuvo lugar en octubre de 1987. Durante esa reunión y aparte de las deliberaciones con altos funcionarios de la Unión, el Grupo aprovechó la ocasión para visitar diversos servicios del Departamento de Cooperación Técnica y del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) lo que permitió un intercambio directo de opiniones con miembros del personal. La segunda reunión se celebró en abril de 1988.

2.2 Informe del Grupo de Expertos

El Informe del Grupo (Documento CA43/6755), junto con un resumen de sus propuestas elaborado por el Secretario General, fue presentado al Consejo en su 43ª reunión para que lo estudiara y estableciera orientaciones en preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza, 1989. El Informe del Grupo se adjunta al presente documento en el anexo 2 y comprende:

- una síntesis de las actividades de cooperación técnica de la UIT (estrategia, recursos, resultados, etc.) y la estructura correspondiente;
- cuatro propuestas;
- un anexo con información básica y datos sobre las actividades de cooperación técnica y los resultados obtenidos.

2.3 Comentarios y conclusiones del Consejo en su 43ª reunión sobre el Informe del Grupo

El Consejo expresó gran interés tanto en el Informe como en sus conclusiones. En conjunto, el Informe fue bien acogido y contó con el acuerdo general, aunque se manifestaron algunas divergencias de opinión sobre ciertos aspectos de las propuestas, a saber:

Propuesta Nº 1

"La Conferencia de Plenipotenciarios debería tomar las medidas oportunas para que la UIT, como organismo especializado en telecomunicaciones, preparara un plan de acción a largo plazo para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones. En el marco de ese plan de acción se debería definir el programa de cooperación técnica a largo plazo de la UIT."

Se elogió el espíritu de la propuesta que consiste en:

- afianzar la función de la UIT en el fomento y la coordinación del desarrollo de las telecomunicaciones;
- lograr una mejor coordinación de todas las actividades de asistencia técnica, que conduzca a una mejor utilización de todos los recursos destinados a las mismas; y
- proporcionar a la UIT un plan de acción a largo plazo bien definido para su programa de cooperación técnica.

Conclusión de la 44ª reunión
Se aprobó la propuesta y se solicitó un plan de acción concreto.

Propuesta Nº 2

"Reconociendo que la Comisión Independiente previó la posibilidad de una fusión del CDT y del DCT, hubo un consenso en considerar las posibilidades de esta fusión. La decisión final en cuanto al momento y la forma, corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios."

Tras debatir la propuesta del Grupo de Expertos con respecto a la fusión del CDT y del DCT, el Consejo decidió esperar las opiniones de la Junta Asesora antes de adoptar una posición definitiva.

Conclusión de la 44ª reunión

Se intercambiaron opiniones y como no se llegó a una decisión, se pidió al Secretario General que informase en la reanudación de la reunión del Consejo en Niza sobre las actividades en curso para la obtención de fondos, con el fin de transmitir el Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios.

Propuesta Nº 3

"Una parte del personal de gestión de proyectos del DCT debería ser titular de contratos de largo plazo financiados con cargo al presupuesto ordinario. El personal adicional de ejecución de proyectos continuaría financiándose con los ingresos para gastos de apoyo. Debería continuarse el riguroso control actual de la plantilla del Departamento de Cooperación Técnica."

El Consejo consideró que es preciso distinguir entre el personal de proyectos que debe realizar actividades específicas sobre el terreno y el personal de gestión de cooperación técnica que trabaja en la Sede. Con el fin de asegurar la estabilidad y la continuidad de todas las actividades de gestión del Departamento de Cooperación Técnica (DCT), es necesario mantener una plantilla básica del DCT con contratos de largo plazo. Además de esta plantilla básica, debe mantenerse una plantilla de gestión de proyectos, cuyo número de efectivos puede variar en proporción con el volumen de trabajo de los proyectos, titulares de contratos de corto plazo en régimen de autofinanciación, es decir, remunerados con los ingresos para gastos de apoyo.

El personal de gestión de la cooperación técnica trabaja principalmente en la Sede y comprende también los Representantes de Zonas destacados fuera de la Sede. Este personal es reponsable de asistir y dirigir a los expertos enviados sobre el terreno. Si bien la remuneración de estos expertos y de otros componentes suele provenir de fondos proporcionados por otros organismos, como el PNUD, el personal de gestión de la cooperación técnica de la Sede es remunerado principalmente con fondos recibidos para la ejecución de proyectos del PNUD y fondos fiduciarios, y el saldo de gastos se cubre con recursos propios de la Unión con arreglo a las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Consejo de Administración del PNUD y de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982 (Resolución Nº 16). Esta última cantidad varía en función de las fluctuaciones del franco suizo con respecto al dólar estadounidense.

Conclusión de la 44ª reunión

Se aprobó la propuesta y se solicitó un plan de acción concreto con sus costes detallados.

Propuesta Nº 4

"Se debe considerar la posibilidad de reforzar la presencia regional de la UIT a fin de aumentar el rendimiento de las redes en los países en desarrollo gracias a una mejor aplicación de las normas y reglamentos de la UIT."

El Grupo sugirió también que se reforzase la presencia de la UIT en las actividades sobre el terreno, con el fin de abarcar tareas de asesoramiento para la mejora y ampliación de redes, que beneficiarán directamente a los usuarios en general. En consecuencia, se acordó que el asunto debía estudiarse más a fondo, teniendo debidamente en cuenta los costes adicionales que pueden resultar.

Se consideró favorablemente la cuestión del refuerzo de la presencia de la UIT sobre el terreno y el envío de oficiales de proyectos como Representantes de Zona de la UIT (para la cooperación técnica) ha demostrado ser rentable como fuente importante de identificación de proyectos y como estímulo al programa de cooperación técnica. Al estudiar el asunto, deben considerarse también las repercusiones sobre el Departamento de Cooperación Técnica en la Sede.*

Conclusión de la 44ª reunión
En general se aprobó la propuesta y se solicitó un plan concreto con detalles de los costes.

B. PROPUESTAS PARA LA DECADA DE 1990

3. Introducción

La Unión tiene una doble función:

a) como el organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones;

b) como un organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y otras fuentes de recursos.

Los objetivos de la Unión como organismo especializado para las telecomunicaciones se enumeran en el artículo 4 del Convenio. De conformidad con este artículo, se reservan ciertos fondos para ofrecer directamente cooperación y asistencia técnicas a los países Miembros (Resolución Nº 18 del Convenio de de Nairobi).

Como organismo de ejecución, la Unión a través del Departamento de Cooperación Técnica, se encarga de la gestión de proyectos de cooperación fuera de la Sede, y actividades conexas.

---

* La Dependencia Común de Inspección confirmó favorablemente el valor de la medida adoptada para reforzar la presencia regional como resultado de la Resolución Nº 26 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982).

4. Misión de la UIT como organismo especializado

4.1 Generalidades

Las actividades de cooperación y asistencia técnicas financiadas con los recursos propios de la UIT (Resolución Nº 18) comprenden:

4.2 Servicios del Grupo de Ingenieros (Servicios de asesoramiento técnico y de apoyo)

El mandato de este Grupo se estableció e la Resolución Nº 22 del Convenio de Nairobi.

A petición de países en desarrollo, a menudo formulada con muy poca anticipación, la Unión debe proporcionar opiniones y asesoramiento, y organizar breves misiones de alto nivel, en relación con cualquier aspecto del desarrollo de las telecomunicaciones.

Un análisis de las actividades revela que el Grupo de Ingenieros ha podido satisfacer aproximadamente dos tercios de las solicitudes de misiones (253 peticiones/168 misiones).

A continuación se clasifican estas misiones por campo de actividad:

- Conmutación/señalización	19%
- Satélite y microondas	15%
- Planificación de la red	14%
- Radiocomunicaciones en general/control y gestión de frecuencias	14%
- Radiodifusión (Radio/TV)	12%
- Legislación/organización/gestión	6%
- Nuevos servicios	5%
- Tarifas/aspectos económicos	5%
- Varios	10%

Estas misiones fueron llevadas a cabo por miembros del Grupo de Ingenieros o por otros especialistas contratados para ese fin.

Se prevé que en los años venideros, la demanda de dichos servicios será del mismmo orden que la actual o ligeramente superior. Si bien la distribución por especialidades puede presentar una configuración análoga, se anticipa un aumento considerable de las solicitudes relacionadas con nuevos servicios, aplicaciones informáticas y estudios de viabilidad.

Se debería seguir contando con un presupuesto ad hoc que permita contratar especialistas externos para misiones de corta duración, lo que proporciona la necesaria flexibilidad.

Por lo tanto, las actividades que han de desarrollarse se centrarán fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- sobre el terreno

• planificación de los medios de comunicación, comenzando por los diferentes métodos de previsión de la demanda y evaluación de las necesidades, y la planificación técnica fundamental de las estructuras e instalaciones de red con un mayor empleo de computadores; participación en la formulación de planes de telecomunicaciones, incluso los referentes al desarrollo de la radiodifusión, con aportaciones sobre temas técnicos especializados, tales como las comunicaciones por satélite, las instalaciones de conmutación y las comunicaciones móviles marítimas;

• la preparación de las especificaciones técnicas que deben utilizarse para la compra o las pruebas de recepción y aceptación de los equipos destinados a la ampliación de las redes;

• asesoramiento sobre procedimientos de evaluación de ofertas y sobre propuestas para la adquisición de equipos destinados a la ampliación de las redes;

• suministro de información relativa a la aplicación de las Recomendaciones y prácticas de la UIT (es decir, de los CCI) y de los Manuales conexos publicados por la Unión, así como sobre actividades, normas, procedimientos y publicaciones de otras organizaciones internacionales y regionales;

• asesoramiento práctico sobre aspectos técnicos, operacionales y de mantenimiento del equipo de los sistemas existentes;

• estudios de viabilidad, incluidos los aspectos relativos a las tarifas, los análisis financieros, los índices de rendimiento interno, la influencia de las diferentes soluciones en los costes de explotación y de inversión, etc.;

• asesoramiento técnico y práctico con respecto a los objetivos, los procedimientos y el equipo de las campañas de medición de la propagación, cuando sea necesario;

• coordinación técnica de seminarios de la UIT sobre temas conexos, y participación en los mismos;

- en la Sede

  • el mismo tipo de actividades, cuando no sea necesario la presencia sobre el terreno;

  • la preparación de programas para seminarios/talleres y la identificación de recursos y conferenciantes para esos seminarios;

  • el examen de informes técnicos particularmente complejos, tales como los planes maestros de desarrollo de las telecomunicaciones y de la radiodifusión sonora y de televisión, y el suministro de asesoramiento en relación con tales informes;

  • la preparación de especificaciones técnicas normalizadas para el equipo más comúnmente utilizado;

  • la preparación de especificaciones técnicas para la adquisición de equipo por el Departamento de Cooperación Técnica, o el asesoramiento en esta materia, y la participación en la evaluación de las ofertas;

  • examen de documentos o problemas presentados por funcionarios de las administraciones en ocasión de conferencias y reuniones celebradas en Ginebra.

La preparación de especificaciones técnicas es una tarea adicional que contribuye a la aplicación generalizada de las recomendaciones de los CCI en los países en desarrollo; además, podría compensar parcialmente la imposibilidad en que se encuentran esos países de seguir los trabajos de las Comisiones de Estudio de los CCI.

Debido a un mayor interés de los países en desarrollo en ser autosuficientes en la planificación de sus propias redes, la UIT comenzó varios proyectos destinados a crear instrumentos para la planificación de la red con empleo de computadores (PLANITU) y ha puesto dichos instrumentos a disposición de las administraciones interesadas. Desde entonces, PLANITU se ha ido desarrollando constantemente para reflejar los cambios en la tecnología de las telecomunicaciones y la informática.

PLANITU es un instrumento informático para optimizar y dimensionar las redes de telecomunicaciones, destinado a facilitar la tarea de los ingenieros de planificación. Presenta un método interactivo integrado para hallar las soluciones de menor coste en lo que respecta a:

- la ubicación y límites de nuevas centrales;
- la selección de los equipos de conmutación y transmisión;
- las cantidades de circuitos, el encaminamiento de tráfico y la jerarquía de conmutación;
- la elección de trayectos de transmisión.

Desde 1984 se han celebrado 10 cursos regionales, cada uno con una duración de 6 semanas, en los que se ha impartido capacitación a 200 participantes de 60 países.

Hasta ahora, el soporte lógico PLANITU se ha transferido a 14 administraciones y están pendientes 43 solicitudes de otras administraciones. La transferencia a 19 de estas administraciones se efectuará en el futuro inmediato y las 24 restantes, así como cualesquiera solicitudes futuras, requerirán una capacitación adicional.

La difusión futura de PLANITU a las administraciones interesadas se realizará principalmente mediante acuerdos de cooperación técnica entre países en desarrollo, es decir, los expertos de la región interesada dirigirán los cursos PLANITU, instalarán el soporte lógico en los computadores de las administraciones y prestarán asistencia general en relación con dicho soporte lógico.

El Grupo de Ingenieros se encargará del apoyo auxiliar y del desarrollo ulterior del soporte lógico.

Propuestas que han de considerarse		
Un ligero aumento del personal para reforzar los servicios de asesoramiento técnico y de apoyo (Grupo de Ingenieros) creando un empleo de especialista en planificación de redes con asistencia de computador y más globalmente, en la creación/adaptación de soporte lógico para la planificación y gestión de redes de telecomunicaciones.		
Un empleo de Ingeniero P.5 (con viajes) y apoyo adicional de secretaría para el Grupo de Ingenieros con un empleo de Secretaria G.5 - coste anual	frs.s.	225.000
Debe reflejarse también el gran número de solicitudes no atendidas (aproximadamente 33%) en relación con las misiones de corta duración de especialistas externos para las cuales debe preverse el siguiente aumento	frs.s.	100.000

4.3 Servicios de la División de Capacitación Profesional

Estos están orientados principalmente al establecimiento de normas de capacitación y a la formación de preparadores de cursos, instructores y directores de los centros de capacitación, de conformidad con la Resolución Nº 29 del Convenio de Nairobi.

Los trabajos realizados en los campos mencionados se valoran en alto grado. Las normas de CODEVTEL y los instrumentos y ayudas creados para la organización y gestión de los centros de capacitación o de recursos, incluido el sistema de intercambio internacional de material de capacitación, promueven la cooperación bilateral entre los Miembros de la Unión y son muy apreciados.

El establecimiento de normas de capacitación y la realización de otros trabajos conexos son actividades en curso que tienen que seguir el ritmo de la evolución tecnológica de las telecomunicaciones. Así pues, a pesar de que ya se ha avanzado considerablemente, aún queda mucho por hacer.

Los trabajos llevados a cabo hasta el presente por los Expertos Regionales en desarrollo de la capacitación deben proseguirse y ampliarse para abarcar otros aspectos de la gestión y desarrollo de los recursos humanos, y brindar asistencia a los diversos centros de capacitación de su región. Además, en vista de la evolución experimentada desde 1982 en lo referente a las necesidades de capacitación en los Estados árabes, el apoyo a tiempo parcial proporcionado hasta ahora no ha sido lo bastante satisfactorio para los destinatarios, en particular con respecto a la preparación de cursos y a la normalización del material de los mismos. Por lo tanto, se considera que hay que reforzar también la contribución destinada a la preparación de cursos, la normalización y otras necesidades de capacitación de los Estados árabes en estrecha colaboración con la Unión Arabe de Telecomunicaciones (UAT).

Los servicios de la División de Capacitación, que interesan tanto a los países industrializados como en desarrollo, deberían continuar centrándose en:

- la normalización de la capacitación (incluida la preparación de cursos);
- la organización de reuniones internacionales relativas a la capacitación y de Grupos de Trabajo especializados, y el suministro de los servicios correspondientes;
- la gestión del sistema de intercambio;
- el asesoramiento en la elaboración y concepción de los proyectos de capacitación.

Para satisfacer los deseos expresados por administraciones de los países Miembros, aparte de la capacitación, se propone dedicar especial atención a otros aspectos de la gestión y desarrollo de los recursos humanos, tales como:

- la planificación del personal (la estimación de las necesidades de personal y capacitación: planificación de los recursos humanos);
- la gestión del personal (descripción de empleos, evaluación de empleos, contratación, etc.);
- el desarrollo del personal (el empleado en su puesto de trabajo, su motivación y sus perspectivas profesionales).

En resumen, los servicios de la División de Capacitación Profesional, incluidos los relativos a recursos humanos, consistirían en:

- continuar los trabajos de normalización, incluida la actualización sistemática de las normas existentes; proseguir la capacitación de instructores, preparadores de cursos y directores de capacitación; mejorar los servicios ofrecidos por el sistema de intercambio y la Sección de Becas;
- determinar las necesidades de gestión y desarrollo de los recursos humanos y estudiar soluciones; definir la función de la División en la educación permanente del personal de la UIT y la asistencia que debe ofrecerse a las Divisiones Regionales y otros servicios del DCT;

- preparar nuevos seminarios en aquellos campos de los recursos humanos que pueden ser de interés para los países en desarrollo; prestar asistencia para la concepción, creación o mejora de instrumentos de gestión y la explotación, y recomendar normas para toda la gama de actividades relativas a los recursos humanos.

Como puede verse, las actuales actividades de preparación de cursos formarán parte de los trabajos de la división y el proyecto CODEVTEL se integrará en consecuencia en las actividades regulares de la misma.

Propuesta que ha de considerarse
Las actividades de normalización de la División de Capacitación son de capital importancia para los países en desarrollo; sin embargo, los países industrializados han obtenido también ciertos servicios en forma de trabajo de normalización. Es necesario continuar la actividad y ampliarla en relación con las necesidades específicas de los países árabes de desarrollar la normalización y coordinación de las actividades de capacitación. Aumento propuesto:
1 empleo P.5 (con viajes) ..... frs.s. 160.000

4.4 Otras actividades de cooperación y asistencia técnica

Estas actividades se enumeran en la Resolución Nº 18, que prevé, entre otras, las siguientes:

- el apoyo logístico al Programa Voluntario Especial y los seminarios;
- un programa de becas;
- una asistencia especial a los países menos adelantados;
- el fomento de la cooperación técnica entre países en desarrollo.

En el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios figura información detallada en respuesta a la Resolución Nº 18.

Es esencial que estas actividades continúen y se intensifiquen en el futuro.

Las futuras consideraciones de la Conferencia de Plenipotenciarios se concentrarán en la mejor manera de lograr los objetivos en los sectores siguientes:

Apoyo logistico para los seminarios y el programa de becas, proporcionando a los países en desarrollo la posibilidad de participar en otras actividades de capacitación en grupo.

Asistencia especial para los países menos adelantados: La situación de estos países ha empeorado considerablemente en los últimos años. Desde el punto de vista del sector de las telecomunicaciones, en varios países menos adelantados la situación es dramática. En algunos casos ha habido incluso un crecimiento negativo importante. Se consideran esenciales un plan concertado de acción para introducir la tecnología apropiada para la red, un refuerzo del sistema de gestión, un programa mejorado de desarrollo de recursos humanos y un programa de asistencia más pertinente y directo en general. Todos los organismos han reconocido la situación desfavorable de este grupo de países y han destinado parte de su presupuesto para este fin.

Además, desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, el número de países comprendidos en esta categoría desfavorecida ha aumentado de 31 a 42.

Promoción de la cooperación técnica entre países en desarrollo: La solución efectiva a largo plazo es estimular a los Miembros a ayudarse entre sí en los planos regional y subregional, porque la acción concertada es mutuamente beneficiosa. Además, dado el nivel relativo de desarrollo entre ellos, existe la posibilidad de una transferencia más efectiva de conocimientos y tecnología. Es necesario fomentar esta actividad, en particular en el marco de la presencia regional.

4.5 Establecimiento de un plan de acción a largo plazo de la UIT para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones

Esta propuesta, formulada por el Grupo de Expertos, se refiere a una tarea que compete a la Unión en su calidad de organismo especializado y pone de relieve la necesidad debidamente reconocida de establecer, en el plano mundial, medios para armonizar el desarrollo de las telecomunicaciones y utilizar adecuadamente los limitados recursos disponibles. Esto no implica que la UIT se convertirá en el principal proveedor de recursos de asistencia técnica.*

Fundamentalmente la Unión habría de establecer un marco general para la ampliación y mejora de la red mundial, que permita a los países Miembros en desarrollo llevar a cabo los trabajos de manera eficaz. Además, gracias a ese plan de la Unión, otros proveedores de recursos, tales como los bancos, las fuentes de financiación bilateral y el sector privado, dispondrían de un inventario bien documentado para sus actividades en los países del tercer mundo. Por último, la propia UIT habría de satisfacer una parte, relativamente pequeña, de las necesidades de asistencia técnica.

---

* La propuesta coincide con una de las conclusiones de la Conferencia de Desarrollo Regional de Asia-Pacífico, Nueva Delhi, 1988.

4.5.1 ¿Qué es el desarrollo de las telecomunicaciones?

Es el crecimiento cuantitiativo y/o cualitativo, bien planificado, de los servicios ofrecidos a nivel nacional, regional o mundial en respuesta a la necesidad de comunicarse.

El desarrollo sólo es posible si se reúnen una gran diversidad de condiciones, tales como la existencia de una estrategia de desarrollo y la voluntad de aplicarla, el estudio de las necesidades y la planificación de los medios, la disponibilidad de recursos financieros y humanos y, de ser necesario, la asistencia técnica concreta. Sin embargo, los principales requisitos son sobre todo los relacionados con la voluntad y las decisiones, a nivel nacional, ya que el desarrollo se origina en ese nivel y la ayuda externa actúa sólo como un catalizador. Así pues, el desarrollo atañe por igual a los países, las organizaciones regionales económicas o técnicas, los inversores, la industria y todos los demás participantes en el desarrollo. Por ello, es evidente la necesidad de un plan de acción a largo plazo para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones.

Las ventajas que pueden obtenerse son:

- la coordinación de los proyectos realizados sobre el terreno, que se complementarían entre sí;
- la coordinación de los estudios técnicos y de la búsqueda de financiación;
- la disponibilidad de los recursos humanos requeridos en el momento oportuno;
- una más estrecha asociación de la industria con el desarrollo; y
- el mejor aprovechamiento de los programas y proyectos de cooperación técnica y su recíproca complementación.

4.5.2 La estrategia para un plan de acción para el desarrollo mundial

La acción fundamental inicial para dar cumplimiento al mandato de la UIT de impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones se describe en el Informe titulado "El eslabón perdido" redactado por la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones y en la Declaración de ARUSHA adoptada por la Primera Conferencia para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones.

Lo que se necesita ahora es seguir adelante para permitir que la UIT pueda cumplir su misión de promover y orientar el desarrollo de las telecomunicaciones en todo el mundo.

La estrategia relativa a un plan de acción para el desarrollo mundial y su actualización periódica podría concretarse por medio de:

cuatro Conferencias de Desarrollo Regionales (Africa, Asia y el Pacífico, América, Europa y Oriente Medio),

celebradas en el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios.

Participarían en estas conferencias representantes de las autoridades nacionales competentes (con el apoyo de los Ministerios de Planificación y Finanzas), así como los principales partícipes en el desarrollo de los países de la región de que se trate.

En estas conferencias deberán debatirse y adoptarse objetivos realistas de desarrollo para:

- la ampliación y mejora de redes y servicios;
- la inversión;
- el desarrollo de los recursos humanos.

Siguiendo esta orientación concertada, se evaluarían las necesidades totales de cooperación y asistencia técnicas, a fin de establecer un programa bien definido que hayan de llevar a cabo todas las partes interesadas de modo tal que la intervención multilateral, bilateral y del sector privado, y la acción de la propia UIT, se dirijan todas hacia la misma meta.

Así pues, la UIT asumiría como parte de sus actividades regulares, la responsabilidad y coordinación de los trabajos preparatorios de esas conferencias de desarrollo, la organización de las mismas, la publicación de los resultados pertinentes, y cumpliría igual función con respecto a los trabajos que deben realizarse entre las reuniones que comprenderían:

- contactos regulares con paises, organizaciones e instituciones regionales interesadas, bancos, otros partícipes en el proceso de desarrollo (como proveedores de asistencia bilateral), agencias de desarrollo internacional y el PNUD, para lo cual, cuando sea menester, se organizarán reuniones sectoriales;
- el establecimiento de una base de datos de la UIT sobre el desarrollo mundial de las telecomunicaciones.

Parte de estos trabajos serán realizados por el Grupo de Ingenieros y la División de Capacitación Profesional, así como las Divisiones Regionales.

Cabe recordar que al llevarse a la práctica esta propuesta se estaría dando cumplimiento a la Resolución Nº 34 del Convenio de Nairobi.

Propuesta que ha de considerarse

Los resultados principales de todas las actividades mencionadas sería la identificación de lo que hay que hacer para desarrollar y mejorar la red global de telecomunicación y los servicios asociados. Evidentemente, la responsabilidad de realizar esto correspondería a cada Estado soberano.

La UIT desempeñaría la función central en la identificación, coordinación y promoción de la acción de todas las partes interesadas en el desarrollo de la red. En el campo de la cooperación y asistencia técnicas esto supondría la identificación de todos los elementos y la puesta a disposición de la información, en forma de proyectos, a las partes bilaterales/multilaterales, incluido el sector privado, para la

realización, en la mayoría de los casos, sin la participación directa de la UIT, en el marco de un acuerdo negociado separadamente entre proveedores y beneficiarios de recursos. Sólo se destinaría una pequeña porción para la realización directa de la UIT en su función de organismo de ejecución.

El coste promedio de organizar una Conferencia de Desarrollo Regional anual de una semana en dos idiomas de trabajo (excepto para Asia/Pacífico), incluidas las becas para la participación de los países menos adelantados, se estima en ..... frs.s. 250.000
a esta cantidad deberá añadirse el personal suplementario estimado en ..... frs.s. 75.000

Podrían efectuarse algunas variaciones examinando los actuales acuerdos y actividades de las reuniones de las Comisones Regionales del Plan que también dependen en gran medida de las contribuciones de las actividades de cooperación técnica.

Además, es esencial reflejar cuidadosamente, en particular en lo que atañe a los conceptos, las posibles dificultades que podría plantear la organización de estas conferencias de modo que cada una se adapte a las características específicas de cada región y que los países Miembros pongan a disposición directamente los servicios de especialistas en políticas de desarrollo altamente calificados para contribuir a la preparación y al trabajo de las conferencias.

4.6 La necesidad de disponer de personal de gestión básico para cooperación técnica con carácter estable y permanente

Esta propuesta, formulada por el Grupo de Expertos, responde a la idea siguiente. Dada la función de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la parte dispositiva de la Resolución Nº 18, y sus responsabilidades relacionadas con el desarrollo mundial de las telecomunicaciones, es importante disponer de un núcleo de personal con contratos de largo plazo para que la UIT pueda realizar sus actividades habituales de gestión de la cooperación técnica, desde la determinación de las necesidades de cooperación técnica hasta la aprobación de documentos de proyectos.

El Departamento tiene la misión de identificar y elaborar proyectos, así como de dirigir el programa de cooperación técnica, a través de las cuatro Divisiones Regionales y los correspondientes servicios de apoyo administrativo (véase el Anexo 2, Figura 1, página 43).

El personal de las Divisiones Regionales comprende Oficiales de Proyectos en la Sede y Representantes de Zona (que en realidad son Oficiales de Proyectos destacados sobre el terreno). Cada Oficial de Proyectos/Representante de Zona se encarga de varios países que le son asignados. Esta estructura es una solución de transacción encaminada a aumentar la eficiacia, es decir, a atender más rápidamente las solicitudes de cooperación técnica y mejorar la gestión de la ejecución de proyectos. (Se recuerda que el personal de los proyectos seguirá siendo contratado en función de los cometidos.)

La identificación y preparación de proyectos forman parte de las tareas del Departamento de Cooperación Técnica que también comprenden:

- formulación de políticas para el desarrollo de las telecomunicaciones;
- estudios sectoriales y determinación de las necesidades en los planos nacional, subregional y regional;
- asesoramiento sobre el proceso y las prioridades del desarrollo;
- participación en ejercicios de programación nacional y regional;
- preparación de marcos para la formulación de proyectos y de documentos de proyecto;
- participación en conferencias y reuniones: Banco Mundial, Organización de la Unidad Africana (OUA), Comisiones Económicas de las Naciones Unidas, PNUD (Consejo de Administración), organizaciones regionales y subregionales, tales como la PATU, CEDEAO, SATCC, ARTC, CITEL, COMTELCA, ULCRA, UAT, UAR, etc.;
- asistencia durante las negociaciones con las instituciones financieras;
- contactos iniciales para la adquisición de equipo, subcontratación, etc.;
- estrategia de contratación de expertos, procedimientos de identificación y selección.

Estas actividades deben considerarse un apoyo fundamental a los países en desarrollo ya que les permiten comprender mejor sus dificultades, buscar las soluciones apropiadas y definir la asistencia y cooperación técnicas que necesitan (incluso en lo relativo a los contactos y negociaciones con donantes bilaterales o multilaterales). Como tales, están comprendidas en la esfera de competencia de la UIT en su calidad de organismo especializado, con beneficio tanto para los países desarrollados como en desarrollo.

Propuestas que han de considerarse

Desde un punto de vista general, la política de personal relativa a los responsables de diversas actividades de cooperación técnica debe estar en armonía con los objetivos aprobados de las dos funciones de la UIT en el campo de la cooperación técnica. En consecuencia, la aplicación de la Propuesta Nº 3 "Una parte del personal de gestión de proyectos del DCT debería ser titular de contratos a largo plazo" conduce a lo siguiente:

- Los empleos cuyas funciones son de carácter permanente o casi permanente deben reconocerse como tales, independientemente del presupuesto, a fin de hacerlos interesantes y evitar la actual inestabilidad del personal que es y ha sido muy perjudicial para la calidad del trabajo. Además, esto mejoraría el equilibrio entre las condiciones ofrecidas en los diversos servicios de la UIT.

Al considerar todos los mandatos detallados de las actividades de cooperación y asistencia técnicas, se observa que aproximadamente el 70% de todos los empleos son de carácter permanente; por tanto, este hecho deberá hacerse evidente y examinarse en consecuencia su repercusión sobre cada contrato.

- Los contratos para los empleos restantes deben considerarse para el periodo más largo posible, habida cuenta de las circunstancias.

El reconocimiento del carácter permanente de estos empleos relacionados con funciones permanentes no debe afectar en modo alguno al presupuesto pertinente.

4.7 Refuerzo de la presencia regional de la UIT

El Grupo de Expertos confirmó esta vocación de la UIT, que se explicita a continuación. Parte de la actual presencia regional (Representantes de Zona para la cooperación técnica) está orientada principalmente a ofrecer apoyo sectorial a los países y colaboración al PNUD u otros partícipes en el proceso de desarrollo. Tiene por objeto la realización de estudios sectoriales, la determinación de las necesidades de cooperación técnica, la formulación de proyectos y, además, la supervisión de la ejecución de proyectos.

En vista de los resultados alentadores que se han obtenido, se propone afianzar la presencia regional con el objeto de ofrecer asistencia adicional a los países en desarrollo para mejorar sus redes y servicios mediante una mejor aplicación de las normas y reglamentos de la Unión.

Un número considerable de países en desarrollo, en especial los más pequeños, así como los menos adelantados, que a menudo sufren de una escasez de personal, tropiezan con dificultades para seguir, asimilar y aplicar las normas y reglamentos de la UIT.

Estas normas acordadas internacionalmente abarcan aspectos diversos tales como la planificación, instalación, explotación, mantenimiento, establecimiento de tarifas, etc. Debería fomentarse y explicarse la utilización correcta de los distintos documentos. Con frecuencia la aplicación de estas normas requiere información adicional, estudios de casos y pruebas especiales. También es indispensable que se comprendan totalmente las posibles consecuencias del apartamiento de esas normas.

A fin de precisar el mandato de esta más amplia presencia regional, la UIT debería aprovechar la experiencia obtenida por otras organizaciones internacionales. Por ejemplo, del mismo modo que la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) mantiene un personal regional considerable para realizar una labor complementaria y de asistencia, la correcta observancia de las normas convenidas relativas a los aeropuertos y la aviación, la UIT, dentro de sus funciones de organismo especializado, debería velar por que se establezcan y mantengan, en cada etapa de la vida de una red (concepción, planificación, instalación, mantenimiento y explotación), los niveles de calidad apropiados (mediante opiniones y asesoramiento oportunos, y la asistencia necesaria para el conocimiento y aplicación de las normas). Sin duda alguna, el apoyo de la Unión en este campo supondría una mejor calidad en la explotación de la red, así como una mayor eficacia de su utilización, por lo que los niveles de ingresos y la calidad de los servicios aumentarían para todos los países.

El establecimiento de este apoyo puede concretarse destacando a un grupo de expertos y especialistas en el desarrollo y perfeccionamiento de las redes, repartidos en los cuatro continentes. Además, estos expertos tendrían la misión de establecer progresivamente, en cada continente, un grupo de expertos nacionales calificados que pueda contribuir a la mejora de la calidad de funcionamiento de las redes y comprenda actividades de cooperación técnica entre los propios países en desarrollo, es decir, las misiones del CTPD. Con el objeto de facilitar esas misiones, podría preverse la atribución de un presupuesto modesto para este aspecto de la CTPD.

Propuestas que han de considerarse		
Se propone crear ocho empleos de expertos regionales con la responsabilidad de prestar asistencia directa asegurando el flujo de información adecuado que emana de los CCI y la aplicación correcta de las normas internacionales técnicas y de explotación, con un objetivo a largo plazo de mejorar considerablemente la eficacia y calidad de los servicios. Cabría esperar también que estos expertos desarrollasen un núcleo de capacitación técnica con los mejores especialistas de cada región, con miras a promover la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD)		
Propuesta de presupuesto anual que comprende:		
8 empleos y viajes	frs.s.	1.320.000
La intensificación prevista de las actividades del CTPD debe respaldarse aumentando la asignación anual real de frs.s. 50.000 a	frs.s.	200.000

5. Función de la UIT como organismo de ejecución

5.1 Generalidades

Con frecuencia, los conocimientos técnicos y el personal especializado de la UIT son solicitados por el PNUD, por países Miembros (en forma de fondos fiduciarios), por bancos para el desarrollo o para programas bilaterales, a fin de ejecutar determinados proyectos con arreglo a condiciones convenidas. Cuando esas actividades son emprendidas por al UIT, se llevan a cabo con cargo a recursos extrapresupuestarios, no sólo para los componentes del proyecto, sino también en lo que se refiere a gastos administrativos y de gestión -gastos auxiliares- contraídos por la Unión. En otras palabras, la UIT emprende la ejecución de los proyectos contra reembolso de los costes derivados de la actividad en cuestión.

Las actividades de ejecución comienzan en el momento en que se firma el documento que vincula a las partes interesadas (el beneficiario, la fuente de financiación y el organismo de ejecución). Este documento se convierte en el "Documento de Proyecto" en el caso de los proyectos del PNUD o el "Documento de Servicios Contractuales" en otros casos. Estas actividades de ejecución son bastante distintas de las de preparación y formulación de proyectos (véase el párrafo B.4.6) que tienen lugar cuando los países determinan sus prioridades y especifican sus necesidades de cooperación técnica en colaboración con sus interlocutores, actividades éstas que no traen aparejado ningún ingreso.

5.2 Financiación de los proyectos

Los proyectos cuya ejecución se confía a la UIT emanan de:

- el PNUD, para programas nacionales, regionales e interregionales, así como otros programas conexos, tales como el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (UNCDF) y el Programa Internacional de Desarrollo de la Comunicación (PIDC);

- gobiernos, compartiéndose en este caso los gastos con el PNUD;

- gobiernos beneficiarios, gobiernos donantes, organismos para el desarrollo, bancos para el desarrollo y otras instituciones en el marco de acuerdos de fondos fiduciarios.

La distribución de la financiación correspondiente a 1987 indica que el 31% del total anual de proyectos realizados (un promedio de 27 millones de dólares estadounidenses durante los últimos años)* es sufragado por los gobiernos, ya sea con fondos fiduciarios o mediante contribuciones a un proyecto cuyos gastos son compartidos; el 58% es financiado directamente por el PNUD, y el 11% restante es financiado en forma de proyectos de fondos fiduciarios de terceras partes.

5.3 Realización de los proyectos

Como se ha indicado en el párrafo B.4.6, las Divisiones Regionales, además de sus actividades de identificación y formulación, se encargan de dirigir la ejecución de los proyectos confiados a la Unión, mediante la coordinación oportuna con otros servicios del Departamento. La mayoría de estas actividades de gestión son una combinación de funciones técnicas y administrativas a cargo de los servicios administrativos.

5.3.1 Contratación de los expertos y labor administrativa relacionadas con éstas

Independientemente de la duración de cada misión, se requiere el mismo volumen de trabajo para la búsqueda de expertos y la presentación de una lista de candidatos preseleccionados al país beneficiario para que haga la selección final, la organización de las salidas en misión (incluida, en algunos casos, la de la familia del experto), el pago de los subsidios y sueldos, las disposiciones de seguridad social, etc. En conjunto, las funciones administrativas experimentan un aumento mientras que el número de meses/hombre sobre el terreno está disminuyendo, debido en gran parte a la reducción constante de la duración media de las misiones (una reducción del 50% durante los últimos 13 años, de 7 meses en 1974 a 3,4 meses en 1987).

---

* En 1988, el total anual de proyectos realizados ascendió a 31,3 millones de dólares estadounidenses; se prevé que en 1989 será de 30 millones de dólares estadounidenses.

5.3.2 Adquisición de equipo

Cada solicitud de equipo supone un control técnico preliminar. Sólo tras este control puede efectuarse la adquisición del equipo, directamente a través de un proveedor obligatorio, o mediante una licitación internacional (según el importe estimado del costo). Este último procedimiento, exigido para cualquier suma superior a los 10.000 dólares, lleva tiempo y requiere un examen y revisión final de las especificaciones, el trámite de la licitación propiamente dicha, la evaluación de ofertas, la preparación de los contratos, etc. Algunas solicitudes, concretamente las destinadas a los centros de investigación y capacitación, comprenden centenares de elementos y requieren prolongadas negociaciones con los proveedores.

5.3.3 La colocación de becarios

Para cada becario, el procedimiento supone la elaboración del programa deseado con el país solicitante y negociaciones subsiguientes con el país o países huéspedes, disposiciones relativas al traslado y la estancia, el pago de subsidios, el examen y control continuo de la eficacia del programa, y el examen del informe final del becario al terminar la beca.

5.3.4 Coordinación presupuestaria

La coordinación de los aspectos financieros abarca:

- el control de los fondos disponibles para los proyectos por partida del presupuesto (expertos, equipo, etc.);

- la contabilidad de todos los gastos durante las diversas fases de desarrollo de un proyecto, y el control de los gastos locales al recibirse las facturas del PNUD (compras locales, misiones, etc.);

- la presentación de informes periódicos sobre la ejecución financiera a la Sede del PNUD, a otros proveedores de recursos, a los Representantes Residentes y a otros servicios interesados de la UIT;

- contactos con fuentes financieras ajenas al PNUD para proyectos financiados con fondos fiduciarios, sobre diversos asuntos de contabilidad;

- un análisis continuo de los costes de los diversos servicios y elementos, que permiten establecer costes pro forma para su utilización en las propuestas de proyectos.

5.3.5 Supervisión técnica de la realización en el terreno

Esta función polifacética es indispensable para que el resultado de un proyecto sea satisfatorio. Comienza con el suministro de información detallada a los expertos sobre el origen del proyecto, sus objetivos, los resultados esperados, y los medios internacionales y nacionales disponibles para el mismo. Posteriormente, comprende:

- el apoyo permanente, ya sea técnico o administrativo, para ayudar a resolver los problemas concretos que se plantean en la práctica;

- el análisis de los informes de evaluación de la ejecución del proyecto y la adopción de las decisiones consiguientes;

- participación en reuniones tripartitas (gobiernos, PNUD, UIT) celebradas sobre el terreno, en las que se examinan detalladamente, al menos una vez por año, los progresos realizados, los resultados obtenidos, y las medidas correctivas que puedan ser necesarias;

- el control de los informes técnicos, con la participación, cuando sea menester, de diversos servicios de la UIT (como en el caso de los planes directores o de los estudios relativos a la técnica o la organización del suministro de servicios), así como la impresión y distribución;

- en el caso de proyectos particularmente complejos (regionales), la organización y coordinación de misiones para su evaluación detenida (2 a 6 semanas);

- examen del informe final, su subsiguiente edición e impresión y su distribución a todas las partes interesadas:

5.3.6 Estabilidad del personal para actividades de ejecución

Es también esencial disponer de una plantilla básica con contrato de larga duración para el desempeño de las funciones ordinarias de gestión que requieren las actividades de ejecución de programas.

5.4 Gastos de apoyo administrativo

En los últimos años, la Unión ha obtenido entre el 50 y el 60% de su financiación para los proyectos ejecutados por el Departamento de Cooperación Técnica de los recursos del PNUD (58% en 1987), ya que cada proyecto está comprendido dentro de los límites de los recursos ofrecidos por el PNUD a la región o país beneficiario, a lo cual se ha añadido, en muchos casos, una contribución financiera del país beneficiario para compartir los gastos. Como una contribución a la gestión y administración de estos proyectos, el PNUD asigna al organismo de ejecución cierta suma por concepto de "gastos de apoyo". El importe de estos gastos de apoyo representa un porcentaje fijo de los costes de ejecución del proyecto (actualmente un 13%). La misma regla se aplica a los proyectos financiados en el marco de acuerdos de fondos fiduciarios.

Como consecuencia de diversas Resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas desde 1949, el tema de los gastos de apoyo ha sido objeto de muchas deliberaciones y debates en el Consejo de Administración del PNUD. La Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Administración del PNUD decidieron que la diferencia entre los costes reales de los servicios administrativos y operacionales prestados en la gestión de los proyectos de cooperación técnica y el referido 13% debe sufragarla los organismos de ejecución con sus propios recursos ya que, partícipes en el proceso de desarrollo, han de hacerse cargo de una parte del suministro de asistencia técnica. La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi resolvió que la UIT observase la política del PNUD en esa materia. También fue examinado el tema en detalle por la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas que llegó a la misma conclusión.

Hace ya algunos años (desde 1972) que la Unión encuentra dificultades para equilibrar el presupuesto de los servicios administrativos y operacionales para los proyectos de cooperación técnica. La baja del dólar estadounidense con respecto al franco suizo ha causado y sigue causando una acentuada reducción del valor de las contribuciones del PNUD a los gastos administrativos y por lo tanto conduce a una considerable insuficiencia de los ingresos para sufragar los gastos de la Unión. Simultáneamente, se han reducido considerablemente los costes operacionales del DCT, especialmente desde 1983.

El descenso sin precedentes del valor del dólar estadounidense en los años anteriores ha sido perjudicial para los ingresos del Presupuesto de Cuentas Especiales de Cooperación Técnica en francos suizos. Así, durante el período 1985/1987 (en que el dólar bajó, en promedio, de 2,53 a 1,50 francos suizos), y por el mismo valor de ejecución de proyectos de 27 millones de dólares de EE.UU., la UIT ha experimentado una continua reducción de los ingresos en francos suizos como puede verse en las cifras siguientes:

1985	8.375.000		
			- 1.901.000
1986	6.474.000		
1987	5.068.000		- 3.307.000
1985/1987		TOTAL	- 5.208.000

En virtud de la Resolución Nº 16 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) la UIT, como participe en la acción del PNUD, debe responsabilizarse de todo déficit resultante de la diferencia entre los ingresos para gastos de apoyo de los proyectos y los gastos reales de la administración de los proyectos ejecutados. Esta responsabilidad de participación es conforme a las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del PNUD y la Asamblea General de las Naciones Unidas y testimonia claramente el consenso alcanzado por todos los Estados Miembros en el más alto nivel político. En ausencia de una disposición adecuada en el Protocolo Financiero del Convenio de Nairobi, el Consejo de Administración ha aprobado los planes de financiación presentados por el Secretario General para amortizar el déficit de ingresos, que incluyen ahorros en el presupuesto ordinario, una sobrecarga en las publicaciones y recursos extrapresupuestarios, es decir, beneficios de las exposiciones TELECOM.

5.5 <u>Sin embargo, la Conferencia de Plenipotenciarios tiene que adoptar la disposición adecuada para la responsabilidad de la Unión en su función de participación como organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas</u>

Hasta el momento, el personal de las Divisiones Regionales, que comprende el personal de la Sede y los Representantes de Zona, ha combinado indiscriminadamente en sus responsabilidades las funciones de organismo especializado de las Naciones Unidas y de organismo de ejecución del PNUD. Esta situación es natural, y la experiencia muestra que las actividades realizadas por el mencionado personal en el marco de la función de la UIT como organismo especializado, que son

actividades centradas esencialmente en la identificación de necesidades, ocupan el 75% de su tiempo; esto se aplica también a los servicios del Jefe del Departamento de Cooperación Técnica y su oficina. Además, el 30% de las actividades del Servicio de Becas, aquéllas que no están relacionadas con la ejecución de proyectos, están comprendidas en la función de la UIT como organismo especializado. En consecuencia, se propone que estos gastos se carguen al presupuesto ordinario ..... frs.s. 3.850.000

Los gastos relacionados con la función de la UIT como organismo de ejecución consisten en su mayor parte en la remuneración del personal de servicio de apoyo administrativo, que incluye el 70% del Servicio de Becas, el 25% del personal de las Divisiones Regionales (tanto el personal de la Sede como los Representantes de Zona), y el 25% de los servicios del Jefe del Departamento de Cooperación Técnica y su oficina.

El gasto relacionado con la función de organismo de ejecución en 1990 se estima en ..... frs.s. 5.400.000

En la hipótesis de que la realización anual de programas ascienda a 30 millones de dólares estadounidenses (lo que parece realista a partir de 1989), el promedio requerido para el reembolso de los gastos de apoyo a fin de asegurar el ingreso apropiado para cubrir gastos sería:

12% con un tipo de cambio de 1,50 frs.s por dólar estadounidense, u 11,25% con un tipo de cambio de 1,60 frs.s. por dólar estadounidense.

El promedio real para el reembolso de los gastos de apoyo es 11,6% (13% para el PNUD, fondos fiduciarios y otros proyectos, y 7,5% para la adquisición de grandes cantidades de equipos).

En el primer caso, con el cambio de 1,50 frs.s. por dólar estadounidense, habría que absorber un pequeño déficit de aproximadamente 180.000 frs.s.; sin embargo, en el segundo caso (1,60 frs.s. por dólar estadounidense) se realizaría un beneficio de 160.000 frs.s.

Todo lo expuesto anteriormente está comprendido en una gama de flexibilidad normal prevista en los topes del presupuesto (Protocolo Adicional I). Las cifras anteriores muestran que el concepto de flexibilidad sería adecuado para satisfacer la fluctuaciones tanto de la moneda como de los programas en el futuro, suponiendo que el reconocimiento de la función de la UIT como organismo especializado se refleje adecuadamente en el presupuesto ordinario.

6. Conclusión

En lo que se refiere a la cooperación y asistencia técnicas, y otras actividades conexas del Departamento de Cooperación Técnica sobre el terreno, la UIT tiene una doble función como:

- organismo especializado del Sistema de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones;

- organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros programas y proyectos análogos para los cuales se atribuyen fondos (Fondos Fiduciarios, Programa Voluntario, etc.).

Estas dos funciones son complementarias, ya que la segunda se deriva de la primera.

1. En su función de organismo especializado de las Naciones Unidas para los asuntos relativos a las telecomunicaciones, la UIT tiene la misión constitucional claramente definida de:

- fomentar el desarrollo de las redes y servicios de telecomunicaciones, en particular en los países en desarrollo;

- estimular y ampliar el desarrollo de las actividades de cooperación y asistencia técnicas.

Este mandato es internacional, continuo y permanente, y atribuye a la UIT la legítima responsabilidad de:

- promover el desarrollo, mejora y acceso de toda la humanidad a las telecomunicaciones, como estipula también el mandato de la OMS en materia de salud;

- crear, a tal efecto, las condiciones necesarias para la armonización de programas de cooperación y asistencia técnicas.

Todas las actividades requeridas para dar cumplimiento a este mandato deberían ser definidas claramente con anterioridad y reconocidas como responsabilidades institucionales, y sufragarse con cargo al presupuesto ordinario de la Unión.

2. En su calidad de organismo de ejecución, la función de la UIT es muy limitada si se compara con otras instituciones (multilaterales o bilaterales) que se encargan de la gestión y ejecución de proyectos análogos de cooperación y asistencia técnicas en el campo de las telecomunicaciones. Sin embargo, como organismo de ejecución del Sistema de las Naciones Unidas, la UIT goza en cierta medida de una posición privilegiada con respecto a otras instituciones multilaterales y bilaterales.

La función del organismo de ejecución supone un elemento de riesgo ya que ésta se basa en los programas de cooperación y asistencia técnicas existentes y en los recursos financieros atribuidos a los mismos.*

---

* En vista de la dependencia de los mecanismos de financiación externos para los proyectos (PNUD y fondos fiduciarios), es vital un elemento de flexibilidad con respecto al personal para estas actividades de gestión que están comprendidas dentro de la función de organismo de ejecución, cuanto más porque es difícil prever las necesidades precisas de personal a mediano y a largo plazo.

Se considera que un programa de ejecución de 27 a 30 millones de dólares EE.UU. es normal. Sin embargo, conviene señalar que las actividades de ejecución pueden definirse solamente cuando se han aprobado los proyectos correspondientes. Los ingresos del presupuesto de cuentas especiales de cooperación técnica derivados de la ejecución de estos proyectos se limitan actualmente al 13% del coste de los proyectos realizados. Por otra parte, como un 90% de los gastos se efectúan en francos suizos, y esos fondos se reciben en dólares estadounidenses, tales ingresos varían de acuerdo con el tipo de cambio de dólares a francos suizos.

Las funciones de organismo especializado y las de organismo de ejecución son dos funciones interdependientes inherentes a la cooperación y asistencia técnicas y la Unión debe seguir cumpliéndolas por conducto de su Departamento de Cooperación Técnica.

Anexos: 3

ANEXO 1

PRINCIPIOS ORIENTADORES PARA LA COOPERACION TECNICA DE LA UIT:
Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982

1. Mandato fundamental - Artículo 4: Objeto de la Unión

El mandato fundamental de la Unión relativo a la cooperación técnica emana principalmente de los apartados 14 a) y 20 c) del artículo 4, en los que se establece que la Unión ha de:

"14 a) mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Miembros de la Unión para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicación, así como promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones;

20 c) fomentar la cooperación internacional en el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, así como la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas y el empleo de sus propios recursos, según proceda;".

El desarrollo de las telecomunicaciones no es posible sin la cooperación internacional como lo indica la enunciación de ese objetivo en primer término, en el artículo 4.

Otra finalidad de la Unión es:

"15 b) favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;".

Por consiguiente, en el plano internacional, la Unión tiene la misión de fomentar y promover las actividades de cooperación y asistencia técnicas y de participar en las mismas, teniendo como objetivo final el desarrollo.

El desarrollo implica fundamentalmente la expansión, el perfeccionamiento y la correcta explotación de la red mundial, lo que es de interés para el conjunto de los Miembros de la Unión.

2. Principales mandatos de la Unión

Estos se describen en diversas Resoluciones, tales como:

Res. Nº 16 - Participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en otros programas del sistema de las Naciones Unidas

Res. Nº 17 - Proyectos multinacionales financiados por el PNUD en el sector de las telecomunicaciones

Res. Nº 18 - Aspectos presupuestarios y orgánicos de la cooperación y asistencia técnicas de la Unión

Res. Nº 19 - Programa Voluntario Especial de cooperación técnica

Res. Nº 22 - Mejora de los medios de que dispone la Unión para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo

Res. Nº 26 - Presencia regional de la UIT

Res. Nº 27 - Medidas especiales en favor de los países menos adelantados

Res. Nº 28 - Seminarios

Res. Nº 29 - Normas de capacitación para el personal de telecomunicaciones

Res. Nº 30 - Programa de becas para capacitación, de la UIT

Res. Nº 34 - Función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales.

En el Documento CA44/6830 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios se suministra información relacionada con cada una de estas Resoluciones.

ANEXO 2

Documento 6755-S
(CA43-59)
14 de junio de 1988
Original: inglés

COMISION 3
(6-1)

Nota del Secretario General

1. Asunto. EL CARACTER CAMBIANTE DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA DE LA UIT

	Ref. Doc.
2. Móviles y antecedentes, referencias jurídicas De acuerdo con la decisión tomada por el Consejo de Administración en su 42ª reunión, junio de 1987, se estableció un reducido Grupo de Trabajo con el mandato de estudiar el carácter evolutivo de las actividades de cooperación técnica de la Unión. Tengo el honor de transmitir al Consejo el Informe del Grupo, que ha concluido la labor que se le encomendó.	CA40/6343 CA42/6569 CA42/6654
3. Instancias, órganos o servicios interesados Consejo de Administración, Secretaría General - Departamento de Cooperación Técnica, Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.	
4. Soluciones posibles y sus consecuencias (personal, finanzas, organización)	
5. Proposición, recomendación El Informe del Grupo, junto con un resumen de sus propuestas, se someten a la consideración inicial del Consejo y como orientación del Secretario General en su preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza 1989.	

R.E. BUTLER
Secretario General

Se transmiten con esta nota:

- El Informe del Grupo de Expertos
- Un anexo

EL CARACTER CAMBIANTE DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA DE LA UIT

En junio de 1987, en su 42ª reunión, el Consejo de Administración aprobó la sugerencia del Secretario General de establecer un pequeño Grupo de Trabajo que le ayudara a preparar un Informe sintético sobre el carácter evolutivo de la cooperación técnica y sus consecuencias para el Departamento de Cooperación Técnica (DCT). Se pidió al Grupo que se concentrara en las posibilidades del DCT de responder a las crecientes demandas y de analizar y sintetizar las diversas cuestiones administrativas, financieras y de personal.

El Consejo acordó también remitir a este Grupo la cuestión de la asistencia financiera para la participación de países en desarrollo en las actividades de estudio de los Comités Consultivos.

El Grupo estuvo integrado por representantes de ocho países Miembros del Consejo: Argentina, Japón, Kenya, Filipinas, Senegal, Suecia, Estados Unidos y la URSS. El Grupo celebró dos reuniones, la primera en octubre de 1987 y la segunda en abril de 1988.

Durante la primera reunión, el Grupo examinó la cuestión de la asistencia financiera para la participación de los países en desarrollo en las reuniones de las Comisiones de Estudio de los CCI y consideró que, aparte de los gastos que suponía la concesión de becas, no era oportuno que la UIT financiara tales becas. Se acordó no obstante que se debería encontrar un procedimiento para dar a conocer y explicar mejor a los paises en desarrollo los resultados de los trabajos y las recomendaciones de los CCI.

A continuación se resumen las cuatro propuestas aprobadas por el Grupo de Expertos:

Propuesta 1

La Conferencia de Plenipotenciarios debería tomar las medidas oportunas para que la UIT, como organismo especializado en telecomunicaciones, preparara un plan de acción a largo plazo para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones. En el marco de ese plan de acción se debería definir el programa de cooperación técnica a largo plazo de la UIT.

Comentarios del Secretario General

La propuesta del Grupo de Expertos de invitar a la Conferencia de Plenipotenciarios a que establezca un plan de acción a largo plazo para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones constituye una manera práctica de aplicar la Resolución Nº 34 de la Conferencia de Nairobi.

La Resolución Nº 34 reconoce los intereses de diversas organizaciones internacionales en el desarrollo de las telecomunicaciones y sitúa tales intereses dentro del mandato general asignado a la Unión "...como autoridad responsable, en el seno de las Naciones Unidas... de continuar trabajando con miras a la armonización, desarrollo y mejora de las telecomunicaciones en todo el mundo".

En este contexto la Unión debe encontrar los medios, incluidas por ejemplo las conferencias consultivas para el desarrollo de las telecomunicaciones, de crear un mecanismo y de facilitar el establecimiento de objetivos para la expansión de las telecomunicaciones en cada país o región del mundo. La UIT debería recibir aportes de otras organizaciones que intervienen en el desarrollo de las telecomunicaciones, como la UNESCO, INTELSAT, INMARSAT, etc., y de programas bilaterales y bancos de desarrollo, a fin de armonizar las actividades de todas las partes y de evitar la duplicación de esfuerzos y el derroche de recursos. Tras el establecimiento de un plan de acción para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones a lo largo de un periodo dado, se puede determinar el programa específico de cooperación técnica de la Unión con inclusión del PNUD y de otros organismos de financiación de la cooperación.

De acuerdo con la propuesta del Grupo de Expertos, se podría pedir a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios que evaluara la aplicación de la Resolución Nº 34 y formulara las directivas necesarias para el futuro.

Propuesta 2

Reconociendo que la Comisión Independiente previó la posibilidad de una fusión del CDT y del DCT, hubo un consenso en considerar las posibilidades de esta fusión. La decisión final en cuanto al momento y la forma corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios.

Comentarios del Secretario General

Esta propuesta debería ser estudiada en primer lugar por la Junta Asesora del Centro y por el Consejo de Administración.

Propuesta 3

Una parte del personal de gestión de proyectos del DCT debería ser titular de contratos de largo plazo financiados con cargo al presupuesto ordinario. El personal adicional de ejecución de proyectos continuaría financiándose con los ingresos para gastos de apoyo. Debería continuarse el riguroso control actual de la plantilla del Departamento de Cooperación Técnica.

Comentarios del Secretario General

El personal de gestión de proyectos del DCT y el personal adicional de ejecución de proyectos a que se refiere esta propuesta son los representantes de zona de cooperación técnica destacados sobre el terreno en aplicación de la Resolución Nº 26, los funcionarios de proyecto y el personal de los servicios de apoyo tales como la división administrativa, el servicio responsable de la contratación y administración de los expertos sobre el terreno, el servicio de colocación de becas, etc., en la Sede. Evidentemente, los expertos sobre el terreno empleados en la ejecución de proyectos no se incluyen en esta propuesta.

Si la idea de que parte del personal mencionado sea titular de contratos a más largo plazo financiados con cargo al presupuesto ordinario es aceptada en principio por el Consejo, habrá que estudiar el porcentaje que corresponde a dicho personal y presentar un Informe detallado a la 44ª reunión del Consejo.

Propuesta 4

Se debe considerar la posibilidad de reforzar la presencia regional de la UIT a fin de aumentar el rendimiento de las redes en los países en desarrollo gracias a una mejor aplicación de las normas y Reglamentos de la UIT.

Comentarios del Secretario General

Aunque en principio la propuesta es digna de apoyo, merece un nuevo examen, por lo que se propone que, sin perjuicio de la aprobación del Consejo, se someta un Informe en este sentido al Consejo en su 44ª reunión.

LA NATURALEZA CAMBIANTE DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA DE LA UIT

(INFORME DEL GRUPO DE EXPERTOS AL SECRETARIO GENERAL)

1. Papel y finalidad de la Cooperación Técnica

Las actividades de cooperación técnica de la Unión tienen por objeto ampliar y mejorar los servicios de telecomunicaciones en todo el mundo, particularmente prestando a los países Miembros en desarrollo una asistencia técnica acorde con sus necesidades, mediante asesoramiento e intercambio de información, la transferencia de conocimientos y el mejoramiento de la autosuficiencia.

Estas actividades se realizan mediante el aporte de fondos y de personal de los propios recursos de la Unión, así como con fondos procedentes de fuentes exteriores talés como el PNUD, para la ejecución de proyectos específicos.

2. Debate sobre Cooperación Técnica en el seno de la UIT

En todas las Conferencias de Plenipotenciarios recientes de la UIT se ha debatido ampliamente el papel y la finalidad de las actividades de cooperación técnica de la Unión. Se han hecho progresos tanto en el alcance como en la amplitud de las actividades, lo que culminó en la decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982 de modificar el artículo 4 para que, entre los objetivos de la Unión, figurase el de "promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones".

De acuerdo con ello, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi tomó importantes medidas y estableció directrices para el cumplimiento de esa finalidad de la Unión, como se indica a continuación:

2.1 Utilización de los recursos propios de la UIT

En la Resolución Nº 18 se formulan los principios rectores del programa de cooperación y asistencia técnica de la Unión y se señalan las actividades que podrían tomarse en consideración para financiarlas con cargo a los recursos propios de la Unión. Entre esas actividades figuran las siguientes:

- los servicios ampliados del Grupo de Ingenieros, incluyendo misiones de corta duración realizadas por especialistas externos a la UIT;
- la División de Capacitación, incluido Codevtel;
- el programa de becas de la UIT;
- el apoyo logístico al programa voluntario;
- la asistencia especial a los Países Menos Adelantados (PMA);

- la identificación de las ventajas de las telecomunicaciones para el desarrollo;

- el fomento de la cooperación técnica entre países en desarrollo.

2.2 Establecimiento del Programa Voluntario Especial

La Conferencia de Plenipotenciarios consideró que los fondos del presupuesto ordinario destinados a las actividades de cooperación y asistencia técnica no eran suficientes para atender las necesidades de los países en desarrollo, por lo que, en su Resolución Nº 19, resolvió establecer un programa voluntario especial de cooperación técnica con el fin de facilitar las contribuciones y aumentar los recursos de la Unión para prestar una mayor asistencia a los países en desarrollo.

2.3 Creación de una Comisión independiente

La Conferencia resolvió también (Resolución Nº 20) crear una "Comisión Internacional Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones" para, entre otras cosas:

- examinar la totalidad de las relaciones existentes y posiblemente futuras entre países en la esfera de las telecomunicaciones desde el punto de vista de la cooperación técnica, y

- recomendar una serie de métodos incluso nuevos, para estimular el desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo en desarrollo, así como

- estudiar el modo más rentable de que la Unión estimule y apoye la serie de actividades que puedan ser necesarias para lograr una expansión más equilibrada de las redes de telecomunicaciones.

2.4 Examen de la administración de las actividades de Cooperación Técnica

Asimismo, la Conferencia encargó al Consejo de Administración, en su Resolución Nº 21, que "examinase la administración y funcionamiento general de las actividades de cooperación y asistencia técnicas" para adaptar la administración y funcionamiento... de la manera más eficaz y más rentable posible.

De conformidad con la Resolución Nº 930 del Consejo de Administración, dicho examen lo efectuó la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas cuyo Informe fue sometido al Secretario General y examinado por el Consejo de Administración en su 41ª reunión (1986).

Teniendo en cuenta los progresos realizados en las actividades de cooperación técnica a raíz de las iniciativas indicadas y otras tomadas desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, el Consejo decidió en 1987 crear un pequeño Grupo de Trabajo formado por representantes de Argentina, Japón, Kenya, Filipinas, Senegal, Suecia, Estados Unidos y la URSS, para estudiar la naturaleza evolutiva de las actividades de cooperación técnica y ayudar al Secretario General a preparar un Informe sobre el asunto, que examinaría el Consejo en su 43ª reunión.

A continuación se indican las conclusiones y propuestas de dicho Grupo de Trabajo.

3. Conclusiones

3.1 Evolución del programa

Las actividades de cooperación técnica de la Unión han evolucionado considerablemente, tanto en su índole como en su alcance, desde 1952, cuando la Unión empezó a participar oficialmente en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

En el decenio de 1950, dichas actividades se limitaron en su mayor parte a la concesión de becas y la organización de unas 60 misiones de expertos al año.

En los años 60, el programa se centró sobre todo en la provisión de asesores por largos periodos y, con objetivos generales, a fin de asistir a las administraciones de telecomunicación de los países que habían alcanzado recientemente la independencia. Se facilitaron también expertos para establecer centros de capacitación de nivel básico, y prosiguió la concesión de becas de larga duración.

El programa de cooperación técnica de los años 70 se caracterizó por el mejoramiento de los centros de capacitación del nivel básico al medio y, la prestación de asistencia en ingeniería más especializada en el plano nacional, o destinada a realizar estudios de preinversión de redes regionales tales como la Red Panafricana de Telecomunicaciones (PANAFTEL).

En la actualidad, las actividades de cooperación técnica de la Unión se dividen esencialmente en tres categorías:

i) El desarrollo de los recursos humanos. Casi dos tercios del total de los gastos del programa de cooperación técnica de la Unión se dedicaron a la formación de personal para atender la demanda de mano de obra en los diversos sectores de telecomunicaciones de los países en desarrollo.

ii) El fomento del desarrollo de las redes regionales de telecomunicación mediante estudios y encuestas. Realizan éstos los expertos contratados por la Unión, que en su mayor parte son financiados por el PNUD y trabajan en colaboración con los países miembros, la Comisión Económica de las Naciones Unidas, otras organizaciones regionales e instituciones de financiación tales como el Banco Mundial o los bancos regionales de desarrollo.

iii) El fortalecimiento de los servicios técnicos y administrativos de telecomunicaciones nacionales, que abarcan prácticamente todas las ramas de las telecomunicaciones. Esta asistencia, además de la previsión de expertos, comprende la concesión de becas y de determinados equipos.

3.2 Principales resultados alcanzados

3.2.1 Ejemplos

Como ejemplos ilustrativos de los resultados alcanzados con la ayuda de las actividades de cooperación técnica de la Unión en 1982-87 (cuyos detalles figuran en el anexo) cabe citar los siguientes:

La Unión ha centrado su actividad en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos. Además de la participación directa en las actividades de 42 centros nacionales y multinacionales de capacitación, en todos los proyectos de cooperación técnica figura la transferencia de conocimientos por medio de la correspondiente asignación de personal nacional de contraparte a los trabajos ejecutados con expertos internacionales.

Además de diversos talleres en distintas especialidades, así como de reuniones de Grupos de Trabajo organizadas en el marco de CODEVTEL, la propia UIT, en ocasiones en cooperación con ciertas administraciones, organizó 57 seminarios.

Las actividades de capacitación emprendidas fuera del país beneficiario en cuestión conllevaron la concesión de un total de 4.000 becas.

3.2.2 Orientación actual

Con vistas a la expansión de la red mundial de telecomunicaciones y el mejoramiento de la calidad de los servicios de telecomunicación, las actividades del DCT se han orientado hacia la prestación de diversos tipos de asistencia consistentes en estudios de gestión, planificación y preinversión.

Mediante la asistencia del DCT en la realización de estudios generales de viabilidad, se han instalado o se están instalando modernas redes regionales de telecomunicaciones en América Latina, Asia, Africa (PANAFTEL) y el Mediterráneo y Oriente Medio (MEDARABTEL). Igualmente, se han mejorado y ampliado numerosas redes nacionales.

Las actividades, que inicialmente se centraban en la instalación de la red, se concentran ahora en su explotación, mantenimiento y ampliación, tanto en lo que se refiere a la capacidad y cobertura como a la gama de servicios que pueden ofrecer. La introducción de nuevas tecnologías en esas redes capta ya la atención del personal de los proyectos y sus homólogos de los países interesados.

Además, se ha prestado valiosa asistencia a varias administraciones, especialmente de Africa, para el establecimiento de planes maestros destinados al desarrollo a largo plazo de sus redes. Dichos planes abarcan todos los aspectos del desarrollo de las telecomunicaciones, comprendidos los requisitos técnicos, de personal y de capacitación. Cada plan maestro va acompañado de un plan de inversiones de mediano plazo, destinado a obtener financiación interna y externa. En muchos casos, se formulan también especificaciones técnicas para facilitar la rápida ejecución de los proyectos.

Más concretamente, el DCT completó 22 planes maestros de desarrollo de las telecomunicaciones en colaboración con el personal nacional de contraparte. Todos estos planes se encuentran en una u otra fase de ejecución, según los recursos disponibles, y 12 de ellos han contribuido a movilizar considerables recursos financieros internacionales de fuentes bilaterales y multilaterales.

Con relación al mejoramiento de la calidad, el DCT ha iniciado en Africa, por ejemplo, desde 1985, 12 Planes Nacionales destinados a Mejorar el Mantenimiento (PNMM). Cuatro de ellos se han terminado ya, habiéndose obtenido recursos internacionales razonables para financiarlos. Los restantes están en diversas etapas de ejecución o sujetos a negociaciones preliminares, sobre todo con bancos multilaterales como el Banco Mundial y el Banco Africano de Desarrollo, que han expresado su vivo interés por dar prioridad a las actividades de mantenimiento y acondicionamiento antes que a las nuevas inversiones.

3.2.3 Ampliación de la participación

Las actividades de cooperación técnica han suscitado un mejor entendimiento entre proveedores de equipo, administraciones de telecomunicación de los países en desarrollo e instituciones financieras, porque uno de los cometidos del DCT es formular especificaciones abiertas conducentes a la licitación internacional. También cabe citar el caso de un taller de mantenimiento celebrado en Abidjan en febrero de 1986, que congregó a 36 administraciones africanas, a 30 proveedores de equipo y otras organizaciones para intercambiar opiniones sobre las peculiaridades de explotación y funcionamiento de los equipos de telecomunicación aplicables al medio africano, y que resultó beneficioso para todos.

3.2.4 Actitudes de las partes interesadas

Los países beneficiarios han manifestado su reconocimiento y su confianza por la asistencia que reciben a través de la UIT, no sólo mediante las Resoluciones adoptadas en diversas conferencias, sino también confiándole sus propios fondos para la prestación y gestión de la asistencia técnica que necesitan. En la actualidad, el 42,7% de la cuantía del programa de cooperación técnica administrado por la UIT es un pago directo efectuado por los países beneficiarios mediante el sistema de costes compartidos o de fondos en fideicomiso. Y si esos países piden a la UIT que les preste asistencia, utilizando sus propios fondos e incluso sufragando los gastos de gestión (13%) contraídos por el DCT, es porque advierten la valiosa imparcialidad del asesoramiento y la orientación que se les presta así como el mecanismo que estos conllevan para la transferencia de conocimientos, destinada a procurarles la autosuficiencia.

El hecho de que la UIT, en virtud de su Convenio, esté favorablemente dispuesta a atender prácticamente todos los tipos de necesidades de asistencia técnica de los países en desarrollo sin discriminación, con la sola condición de que se obtengan los fondos necesarios de una u otra fuente, le ha granjeado la simpatía de todos los posibles beneficiarios. Los proveedores exteriores de recursos de cooperación técnica, como, por ejemplo, el PNUD, han dado fe de la eficacia de la Unión como organismo ejecutor de sus programas.

3.2.5 Prioridad sectorial

Los gobernantes de los paises en desarrollo se muestran cada vez más conscientes del papel que cumplen las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico, a lo que han contribuido los diversos estudios emprendidos por la UIT, publicados luego y ampliamente difundidos, y los diferentes simposios celebrados. El resultado es que los Gobiernos han empezado ya a dar mayor prioridad al sector de las telecomunicaciones en sus planes de desarrollo, logrando con ello no sólo ampliar la red en el mundo en desarrollo, sino también mejorar la calidad del funcionamiento y facilitar el flujo mundial de la información.

4. Estructura del DCT

Son cuatro las divisiones regionales (que abarcan, respectivamente, Africa, América, Asia y el Pacífico y Europa y Oriente Medio) y una división administrativa (que comprende los servicios de apoyo para la adquisición de equipo y el control del presupuesto, un servicio de personal destinado a la contratación y administración de expertos sobre el terreno, y un servicio de becas) que están encargadas de la gestión y ejecución de los proyectos de cooperación técnica mencionados.

En cumplimiento de una decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), se ha destinado a varios administradores de proyecto de las divisiones regionales a las regiones atendidas por el Departamento. Actualmente, hay siete representantes de zona de Cooperación Técnica:

Africa:	Dakar (Senegal)
	Harare (Zimbabwe)
	Yaoundé (Camerún)
América:	Santiago (Chile)
	Tegucigalpa (Honduras)
Asia-Pacífico:	Colombo (Sri Lanka)
	Jakarta (Indonesia)

En apoyo del personal que opera sobre el terreno, un grupo de ingenieros del Departamento de Cooperación Técnica, asistido por especialistas del exterior contratados por periodos de corta duración se encarga de prestar asistencia técnica por breves periodos a los Paises Miembros que lo solicitan, ya sea por correspondencia, ya mediante misiones. Dichos ingenieros proporcionan información y asesoramiento para facilitar la planificación y el desarrollo de las redes. Para ello, estos ingenieros abarcan las principales especialidades técnicas de las telecomunicaciones.

El Departamento comprende también una división de capacitación complementada por el proyecto CODEVTEL, cuyas actividades se centran en el establecimiento de normas de capacitación internacionales sobre telecomunicaciones y el intercambio internacional de materiales didácticos.

El DCT cuenta también con la ayuda de una sección de apoyo logístico al Programa Voluntario, una sección de estudios económicos de telecomunicaciones, últimamente desmantelada, y una sección de evaluación de programas, creada recientemente.

5. Estructura del Centro de Desarrollo de las Telecomunicaciones - CDT

El CDT, que fue creado en 1985 y empezó a funcionar en 1986, ha contratado recientemente al personal para su sección de apoyo y su servicio de desarrollo de las telecomunicaciones. El cargo de la sección de política de desarrollo todavía está vacante debido a la escasez de recursos. En la Sede, el personal del Centro consta actualmente de cuatro profesionales (incluidos los dos directores) y tres secretarios-asistentes, todos ellos con contratos de periodo fijo. La falta de contribuciones voluntarias regulares para el CDT le ha obligado a recurrir a algunos consultores contratados por periodos de corta duración.

La estructura definitiva del CDT todavía no está establecida, y la falta de seguridad en una financiación regular y fiable impide al Centro formular planes firmes para su Sede y para su programa sobre el terreno.

La Junta Asesora del CDT presenta un Informe anual al Consejo de Administración.

6. Análisis de las principales limitaciones

A continuación se hace un breve análisis de las principales limitaciones a que está sujeta la Unión para cumplir su misión de cooperación técnica.

6.1 El Programa del PNUD

Por ser una agencia especializada de las Naciones Unidas, la Unión depende considerablemente del PNUD para la obtención de recursos destinados a sus proyectos, para la política que ha de seguir con respecto a su programa, para el apoyo logístico en las oficinas fuera de la Sede y para la financiación de su personal de administración del programa en la Sede y en sus oficinas de zona. En los cuadros que figuran en el anexo se dan amplios detalles sobre la magnitud y el alcance de las actividades.

El Consejo de Dirección del PNUD ha decidido que sus recursos se pongan a disposición de los Gobiernos beneficiarios para determinar a qué sectores se ha de apoyar con esos recursos. Como consecuencia de esa política, de los 600 millones de dólares de que dispone el PNUD para todos los sectores, la porción anual correspondiente al de las telecomunicaciones es aproximadamente de un 3,6% (21,5 millones de dólares EE.UU.). Si se tiene en cuenta que se ha de recurrir a los limitados recursos del PNUD para ayudar a sectores tan esenciales como la agricultura, la salud, la educación, el suministro de agua, etc., es comprensible que no puedan dedicarse mayores sumas a las telecomunicaciones, a pesar de que las autoridades competentes son conscientes de la importancia que este sector tiene para el desarrollo general de los países interesados.

Pese a las limitadas posibilidades de financiación del PNUD, la demanda de asistencia de telecomunicaciones es mucho más elevada, como puede verse en el sencillo ejemplo siguiente: los países africanos, a través de la UIT, estimaron que hacían falta cien millones de dólares de EE.UU. para los proyectos entre países que habían de realizarse en el ciclo de programación 1982-86. La asignación total del PNUD para todos los proyectos entre países en Africa era

de 156 millones de dólares de EE.UU. Esta limitación de los recursos del programa para los proyectos entre países redujo a 28,5 millones de dólares las demandas atendidas en el sector de las telecomunicaciones. Debido, sobre todo, a la falta de capacidad operativa de la Unión, las realizaciones efectivas quedaron subsiguientemente reducidas a 9,5 millones de dólares: tan solo un 10% de las necesidades previstas. Aunque algunas peticiones no atendidas podrían haberlas satisfecho otros proveedores de recursos, en gran parte no se atendieron, con lo que se perdió una oportunidad en el desarrollo de las telecomunicaciones.

Este ejemplo ilustra el hecho de que el programa general del PNUD es relativamente pequeño si se compara con las necesidades sectoriales totales de los países en desarrollo; y -lo que es más importante- la proporción de fondos del PNUD asignada al sector de las telecomunicaciones es bien inferior a las necesidades. La situación no es nueva y los Países Miembros son plenamente conscientes de ello, lo que explica sus intentos por incrementar esos recursos con los propios recursos de la UIT. Por ejemplo, con el Programa Voluntario, etc.

Pero la propia capacidad de gestión de los programas de cooperación técnica de la UIT depende directamente de los "costos de apoyo" que obtiene con la ejecución de los proyectos (costos que actualmente se cifran en el 13%). En otras palabras, el personal de la Sede y de las oficinas de zona de la UIT encargado de la ejecución de las actividades de cooperación técnica se costea con "los ingresos" obtenidos con la ejecución de los proyectos sobre el terreno.

La cuantía de los costos de apoyo cargados a los proyectos la fija de manera arbitraria el Consejo de Dirección del PNUD, que es plenamente consciente de que la cantidad actual, del 13%, es insuficiente para sufragar los gastos contraídos por la administración y gestión de los proyectos sobre el terreno. Por esta razón, el PNUD espera que sus agencias especializadas asociadas se hagan cargo de la diferencia entre el 13% y los costos reales mediante sus propios recursos, y les invita a que consideren esa diferencia como contribución propia al proceso de desarrollo. Aunque este entendimiento ha tenido eco en la Resolución Nº 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, todavía no se ha formulado ningún mecanismo regular para absorber ese déficit en la UIT.

Con el fin de reducir sus costes a la cuantía mínima posible, el DCT ha hecho esfuerzos considerables para racionalizar las funciones e incrementar las responsabilidades de cada empleado, habiendo revisado y mejorado también los métodos de trabajo: preparación de medios auxiliares de trabajo, revisión de las reglas para la adquisición de equipo, redacción de directrices para el diseño y evaluación de proyectos, establecimiento de una lista computarizada de expertos y utilización de terminales de computador para eliminar el trabajo repetitivo. Además, el DCT preparó un manual de procedimientos para los representantes de zona, cuya segunda edición se publicó tras tres años de operaciones sobre el terreno.

A pesar de esos esfuerzos, el DCT se vio obligado a reducir su personal de gestión de proyectos en un 20% en 1983 (Cuadro 1 y Figura 2). Aun así, el déficit subsiste, debido fundamentalmente a la fluctuación desfavorable del tipo de cambio (del dólar de Estados Unidos con relación al franco suizo) y la índole evolutiva de las actividades de cooperación técnica.

Como se ve en el Gráfico 2, el éxito relativo del programa de cooperación técnica a lo largo de los años ha permitido a los países en desarrollo solicitar asistencia por periodos de corta duración en varias especialidades (la duración media de las misiones es ahora de 3,35 meses, mientras que antes era de 9,25 meses), lo que ha supuesto una mayor demanda para el personal de la Sede, que ha tenido que contratar a un mayor número de expertos por una cuantía determinada de fondos; esto ha significado un mayor volumen de trabajo administrativo con los mismos ingresos por concepto de costos de apoyo.

La reducción obligatoria de personal antes mencionada ha producido varios efectos negativos en las actividades de cooperación técnica de la Unión. En primer lugar, el DCT no ha podido aplicar siquiera la limitada asignación de los fondos del PNUD, cuya tasa de realización no es superior al 75%. En segundo lugar, el personal está ocupado en la ejecución diaria de los programas en curso y carece del tiempo y los recursos necesarios para formular planes, lo que podría dar lugar a un programa aún más reducido en el futuro. Además, se corre el riesgo de que la calidad del programa resulte perjudicada y ello afecte a la reputación de la Unión en cuanto a su competencia en la gestión de proyectos.

Las incertidumbres creadas por la precaria financiación de la sección de gestión de programas del DCT ha agravado aún más la situación del personal porque solamente se le contrata por periodos de corta duración. Esta desigualdad explica la elevada rotación del personal del DCT, comparada con la del personal de otros órganos de la UIT, no pudiendo los funcionarios planear su vida familiar y personal basándose en una carrera profesional a largo plazo. La elevada rotación de funcionarios es contraproducente para el eficaz funcionamiento del programa de cooperación técnica, ya que, con frecuencia, aquéllos abandonan la UIT en un momento de su carrera en el que normalmente cabría esperar que estén en pleno rendimiento. Y entonces el DCT debe contratar y formar a nuevos funcionarios, con lo que el problema continúa.

En términos generales, la preocupación del Departamento por mantenerse dentro del ingreso del 13% de los costos de apoyo no sólo ha resultado vana -ya que la cuantía de esos costos es deliberadamente demasiado baja (actualmente es de un 20%)- sino que además ha impedido a la Unión cumplir un objetivo fundamental: prestar cooperación técnica a los países en desarrollo para ampliar los servicios y redes de telecomunicaciones en el ámbito mundial.

6.2 Recursos propios de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi se esforzó por dedicar parte de sus recursos presupuestarios a la prestación de asistencia técnica.

Los fondos asignados entre 1984 y 1988 se cifran en un promedio de 5,2 millones de francos suizos al año, lo que representa el 5% del presupuesto de la Unión, y están esencialmente destinados a financiar el Grupo de Ingenieros, la División de Capacitación, incluido CODEVTEL, y algunas otras actividades antes mencionadas. Aunque se valora la asistencia prestada, ésta, como se ha explicado, no ha alcanzado para atender las necesidades.

6.3 Programa Voluntario Especial

El Programa Voluntario ha movilizado en el periodo 1984-87 7,5 millones de dólares de Estados Unidos en efectivo y en especie. Los fondos obtenidos para las realizaciones de la UIT son, pues, muy inferiores a lo previsto por la Conferencia de Plenipotenciarios, teniendo en cuenta que el objetivo era "satisfacer en todo lo posible las necesidades de los países en desarrollo en materia de telecomunicaciones". Por otro lado, la Unión no desempeñó un papel catalizador apreciable con miras "a una mejor adaptación de los recursos a las necesidades", porque los programas bilaterales y de otro tipo no respondieron a lo "instado" en la misma resolución, a pesar de las reiteradas peticiones del Secretario General.

6.4 La Comisión Independiente

Siguiendo las directrices de la Conferencia de Plenipotenciarios, la Comisión Independiente cumplió su misión a su debido tiempo y presentó su Informe "El Eslabón Perdido".

La Comisión fijó para las telecomunicaciones internacionales el objetivo de que "toda la humanidad tenga fácilmente acceso al teléfono en los primeros años del siglo próximo". Este objetivo fue luego refrendado por la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo de las Telecomunicaciones, celebrada en Arusha (Tanzania) en mayo de 1985.

El Consejo de Administración, en su 40ª reunión (1985) examinó las conclusiones de la Comisión Independiente, adoptándose las decisiones apropiadas.

La Comisión recomendó, entre otras cosas, la creación de un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones como "paso inmediato" para el logro del objetivo mencionado. El CDT, que entró en funcionamiento en 1986, había de ser financiado, según lo previsto, mediante contribuciones voluntarias. Los recursos obtenidos hasta ahora, que ascienden a 4,2 millones de francos suizos en efectivo y en especie para las operaciones en la Sede y sobre el terreno (véase la página 20 del anexo), son bastante inferiores a lo esperado. Hay que señalar que el Centro previsto por la Comisión había de operar con unos ingresos anuales regulares aproximados de 10 millones de dólares de EE.UU. sólo para su funcionamiento de la Sede y que había sido planeado para contribuir a la obtención de unas inversiones anuales adicionales cifradas en 4.000 millones de dólares EE.UU. en el mundo en desarrollo, gracias a sus intervenciones de preinversión.

7. Conclusión

Las actividades de cooperación técnica de la UIT son importantes y muy necesarias para cumplir el objetivo de la Unión "de ampliar las redes y los servicios de telecomunicaciones en todo el mundo". Los países en desarrollo tienen en gran estima la asistencia de la UIT, y ésta ha de cumplir un papel de primer plano en la formulación de un programa mundial de desarrollo de las telecomunicaciones; programa que habrán de formular, en el marco de la UIT, las partes interesadas, pero cuya ejecución deberían compartir numerosas organizaciones, programas e instituciones bilaterales y multilaterales.

Sin embargo, los recursos combinados que se han facilitado a la UIT a través de las diversas opciones ya descritas han resultado insuficientes para atender las necesidades de la sociedad de información de nuestros dias. En interés de todas las partes, se habrán de encontrar los medios necesarios para aumentar esos recursos.

8. Propuestas

El Grupo de Expertos acordó formular las propuestas siguientes:

8.1 La Conferencia de Plenipotenciarios deberia tomar las medidas apropiadas para que la UIT, en su calidad de agencia especializada en telecomunicaciones, establezca un plan de acción a largo plazo para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones. En el marco de dicho plan, habría que definir el programa de cooperación técnica a largo plazo de la UIT.

8.2 Reconociendo que la Comisión Independiente habia previsto la posibilidad de una futura fusión del CDT y el DCT, se llegó a un consenso para examinar dicha fusión. Corresponderá a la Conferencia de Plenipotenciarios tomar la decisión definitiva y establecer el plazo y el método de realización.

8.3 Un núcleo del personal de gestión de proyectos del DCT debería tener contratos de larga duración, habiendo de estudiarse la posibilidad de financiarlo con cargo al presupuesto ordinario, mientras que el personal suplementario para la ejecución de los proyectos seguiría siendo financiado con los ingresos de los costos de apoyo. Se debería mantener el actual control riguroso de la dotación de personal del Departamento de Cooperación Técnica.

8.4 Habría que tener en cuenta la conveniencia de reforzar la presencia regional de la UIT para mejorar el funcionamiento de la red en los paises en desarrollo mediante una mejor aplicación de las normas y reglamentos de la Unión.

ANEXO

1. Departamento de Cooperación Técnica - DCT

1.1 Cuadro general

En la Figura 1 siguiente se indica la organización, las funciones y la financiación del DCT (diciembre de 1987):

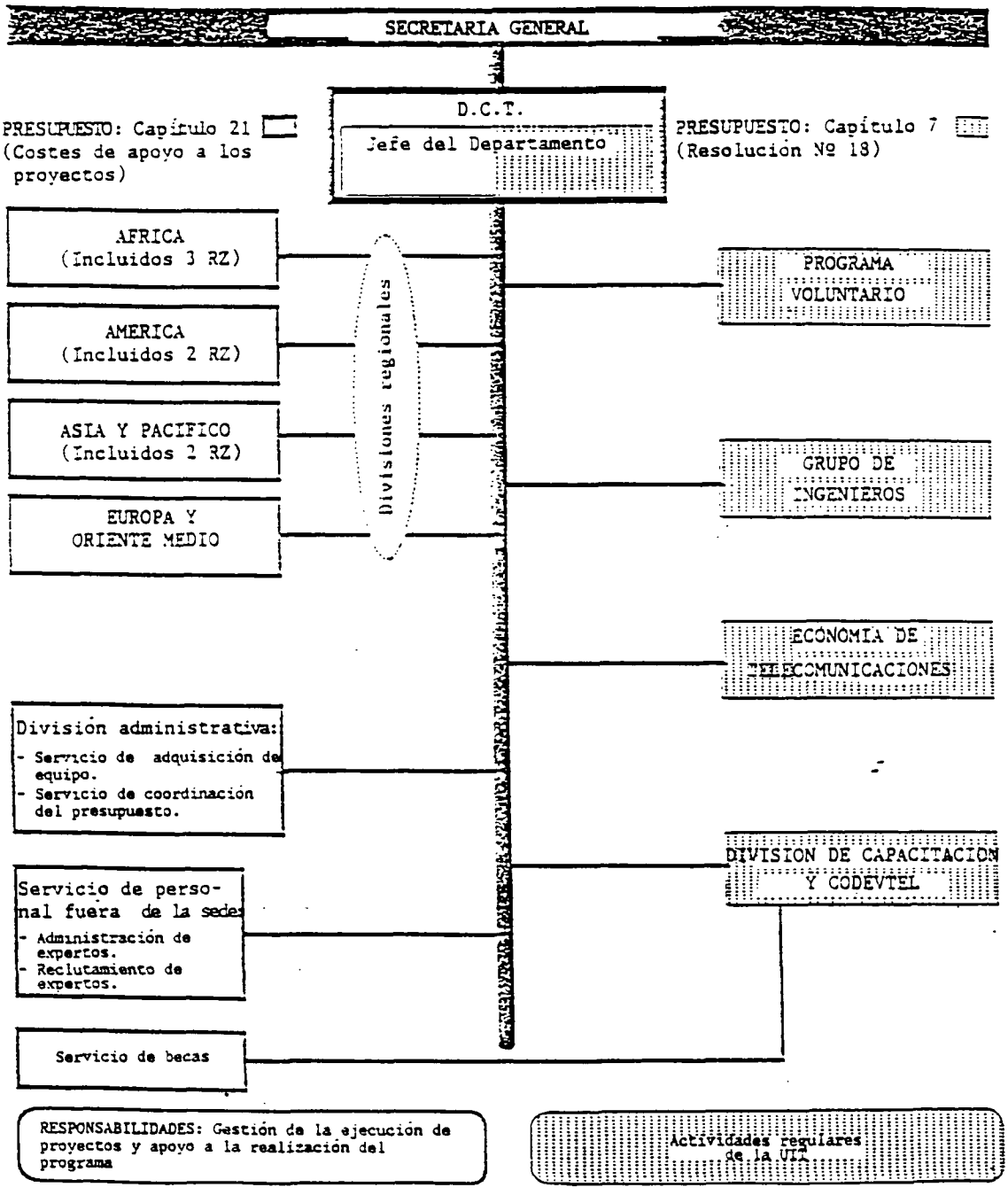

FIGURA 1

Organización, funciones, financiación

Anexo

1.2 Personal del DCT

En el Cuadro 1 y la Figura 2 siguientes se da información desglosada en las dos fuentes de financiación: Capítulos 7 y 21 del presupuesto de la UIT.

CUADRO 1

Información / Fecha	Puestos autorizados			Puestos provistos			Puestos vacantes		
	Cap.7	Cap.21	Total	Cap.7	Cap.21	Total	Cap.7	Cap.21	Total
Abril 83	17	98	115	15	83	98	2	15	17
Marzo 84	26	97	123	22	78	100	4	19	23
Mayo 85	28	100	128	25	73	98	3	27	30
Mayo 86	31	99	130	27	72	99	4	27	31
Mayo 87	31	101	132	27	68,5	95,5	4	32,5	36,5

Nota 1 - Como se deduce de la Figura 1, las actividades de cooperación técnica del DCT en los paises en desarrollo, se realizan mediante:

A - la ejecución de los proyectos financiados con recursos exteriores a la Unión, es decir, fondos fiduciarios del PNUD, etc., y

B - asistencia directa financiada con cargo al presupuesto regular de la UIT, Capitulo 7.

Anexo

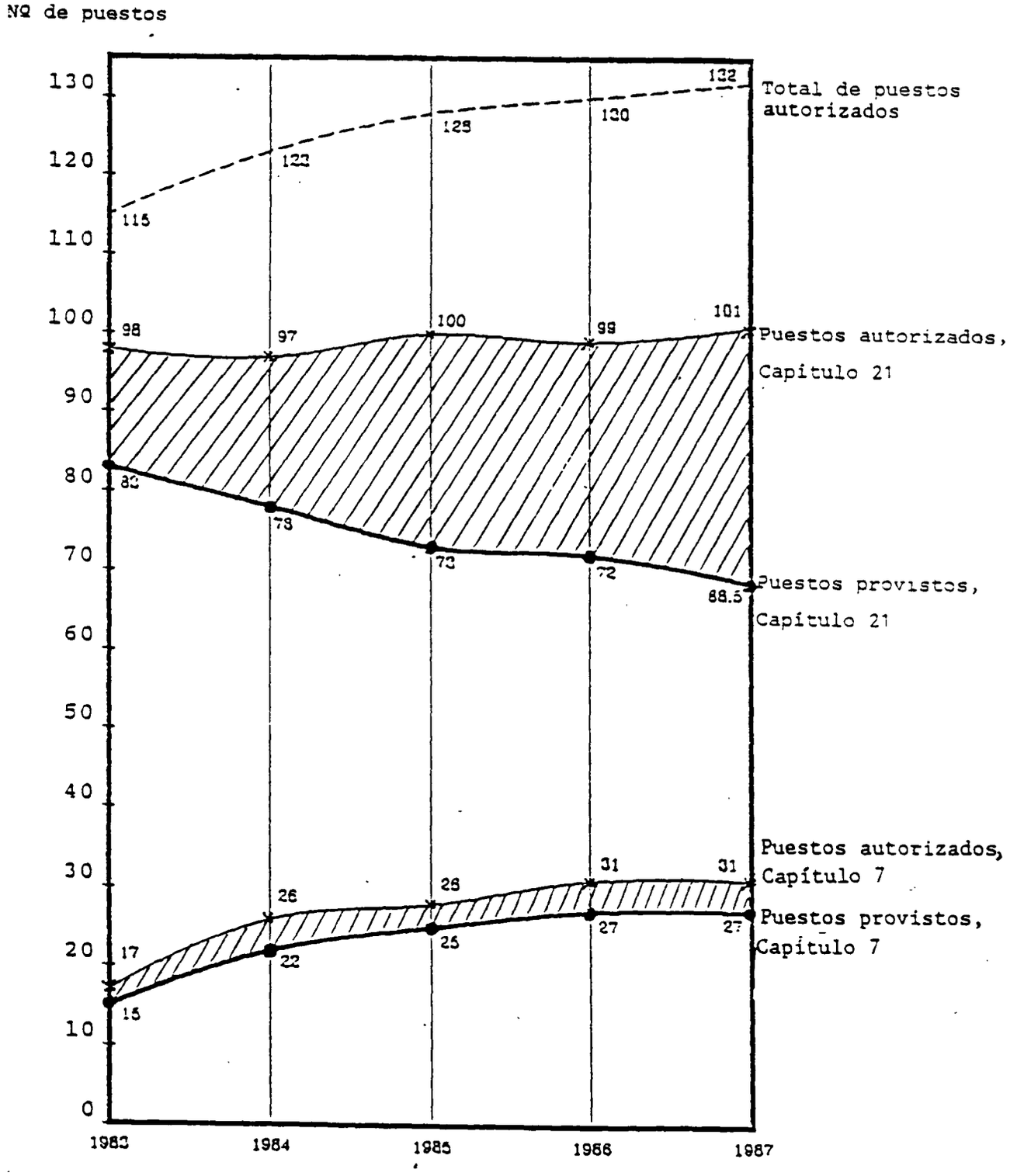

FIGURA 2

Personal del DCT desglosado por fuentes de financiación

Anexo

2. Ejecución de los proyectos financiados con recursos exteriores a la Unión

La información proporcionada abarca el periodo 1983-1987.

2.1 Principales características del programa

Dichas características se presentan en el Cuadro 2 siguiente. Los proyectos se financian mediante acuerdos con el PNUD, con gastos compartidos o fondos fiduciarios.

CUADRO 2

Información \ Años		1983	1984	1985	1986	1987
Número de proyectos		201	170	176	182	191
Total de Gastos 000 $		28.340	23.550	26.270	27.230	27.430
Expertos Misiones	Número*	583	477	584	602	563
	Meses/hombre	2.498	2.170	2.287	2.148	1.886
	Coste en 000 $	17.500	15.000	15.300	15.300	14.900
Becas	Número	827	629	834	1.053	831
	Coste en 000 $	2.340	1.940	2.770	3.640	3.150
Equipo	Gastos 000 $	5.640	4.040	7.210	6.240	8.400
	Pedidos de compra	853	844	1.031	807	730
Contra-tos	Número	13	14	21	17	13
	Valor en 000 $	2.980	3.050	1.110	1.850	955

* Incluidas las misiones de expertos asociados.

Entre 1983 y 1987 hay una cierta estabilidad en el número y ejecución anual de proyectos, siendo 1984 el año de resultados más bajos.

Los proyectos son de varios tipos:

- nacionales (de un solo pais)
- regionales o entre paises (involucran dos o más países); por ejemplo, instituciones regionales de capacitación, redes entre países (PANAFTEL, MEDARABTEL)
- Interregionales (involucran dos o más continentes).

Anexo

El límite superior de las actividades de programa, cifrado en unos 27 millones de dólares de EE.UU. en los tres últimos años, no indica de ningún modo estabilización de las solicitudes de asistencia, sino simplemente una limitación de las asignaciones de fondos para proyectos. En términos reales, el programa se está reduciendo debido a la depreciación del dólar.

2.2 Información suplementaria sobre el programa

Es conveniente presentar alguna información sobre los proyectos ejecutados.

2.2.1 Gastos de proyectos por regiones

Estos gastos se indican en el Cuadro 3 y en el Gráfico 1.

CUADRO 3

Gastos de proyectos por regiones

Años / Gastos proyectos 000 $	1983	1984	1985	1986	1987
Africa	9.100	6.140	6.980	7.660	9.180
América	5.110	4.180	4.810	4.940	5.650
Asia y Pacífico	7.420	6.560	7.020	7.120	7.820
Europa y Oriente medio	6.550	6.560	7.450	7.410	4.660
Interregionales	160	120	-	100	120
TOTAL	28.340	23.550	26.270	27.230	27.430

Anexo

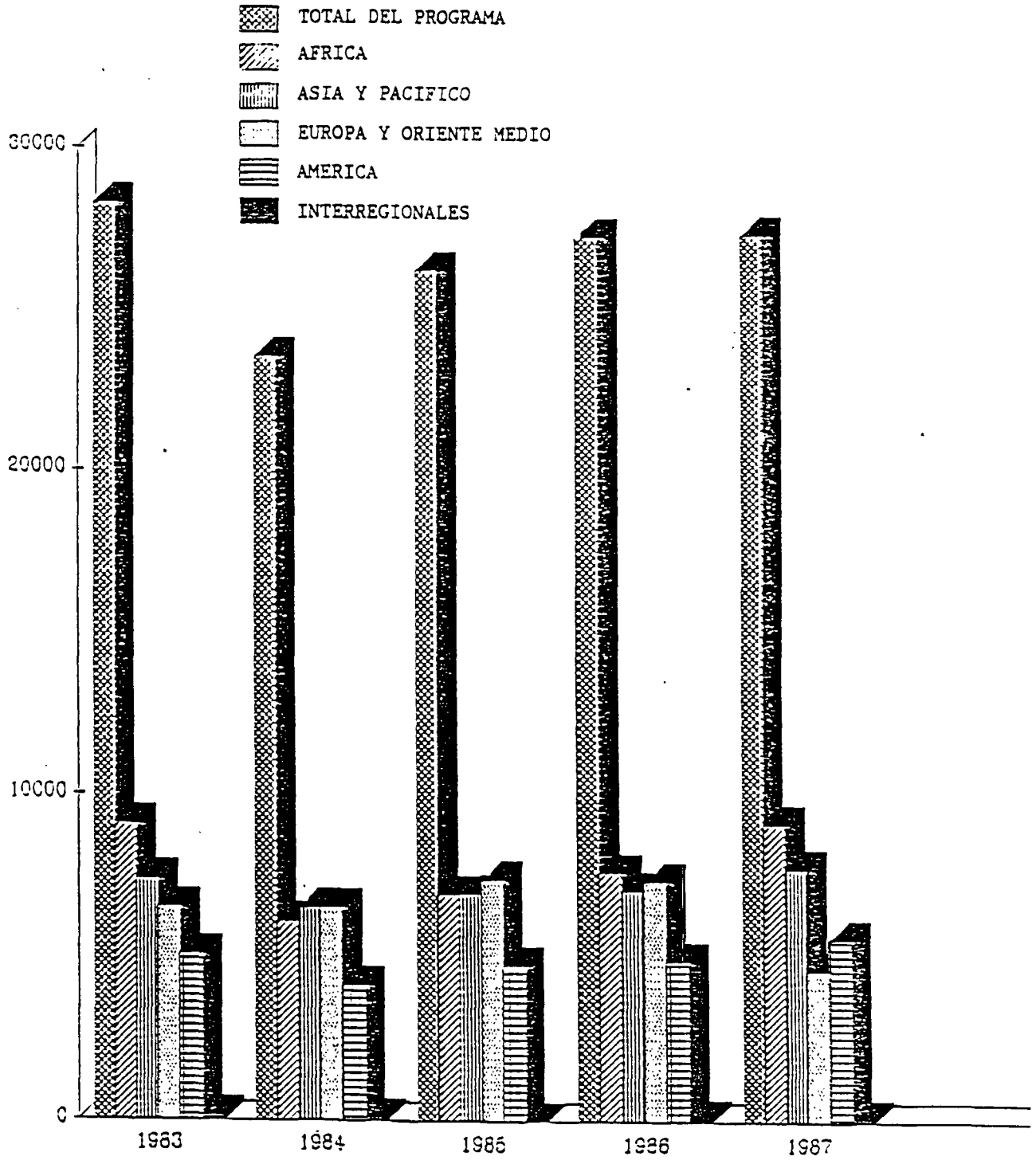

GASTOS DE PROYECTOS EN MILES DE DOLARES EE.UU.

GRAFICO 1

Distribución de los gastos de proyectos por años y regiones

Anexo

2.2.2 Distribución de los proyectos por tipos de actividad

La información se resume en el Cuadro 4 siguiente de acuerdo al Capítulo 6 del Anexo 5 del "Informe Anual sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones". Los proyectos se dividieron en tres categorías principales:

A - Desarrollo de las redes de telecomunicaciones; por ejemplo:

Estudios sobre planes maestros (22 en el periodo 1983-1987); especificaciones técnicas, desarrollo rural.

B - Fortalecimiento de los servicios técnicos y administrativos nacionales de telecomunicaciones; por ejemplo:

Planes de mantenimiento; mejoramiento de la gestión, incluida la introducción de computadores; gestión del espectro de frecuencias.

C - Desarrollo de los recursos humanos para telecomunicaciones; por ejemplo:

Institutos de capacitación, formación de instructores; estudios sobre las necesidades de mano de obra y de capacitación.

CUADRO 4

Proyectos \ Años		1983	1984	1985	1986	1987
A. Desarrollo de redes	Número	35	33	34	33	37
	Coste en 000 $	4.670	4.955	4.790	4.707	6.304
B. Fortalecimiento de los servicios de telecomunicaciones	Número	105	88	91	94	85
	Coste en 000 $	15.922	11.841	12.118	12.871	10.150
C. Recursos humanos	Número	56	49	43	49	45
	Coste en 000 $	7.874	6.681	9.266	9.918	10.444

La mayoría de los proyectos están relacionados con la red y los servicios de telecomunicaciones del sector público (teléfono, télex, transmisión de datos). Sólo un pequeño número de proyectos atañen a la radiodifusión y la televisión (un promedio del 6% del total).

Anexo

2.2.3 Algunas características típicas de la evolución de los proyectos

Se comprueba que:

- los servicios de expertos son invariablemente el componente principal de los proyectos de cooperación técnica (55-65% del presupuesto total);

- existe una disminución continua de la duración media de las misiones de expertos sobre el terreno, no sólo en el periodo 1985-1987, sino desde el principio. Esta tendencia general se advierte con claridad en el Gráfico 2. Como consecuencia directa de esta evolución, se deberá insistir también en la elevación del nivel y grado de especialización de los expertos.

Anexo

GRAFICO 2

Duración media de las misiones de expertos (en meses)

Anexo

2.2.4 Evolución de la financiación de los proyectos

En el siguiente Cuadro 5 se presenta el desglose de acuerdo a la procedencia de los fondos:

- PNUD
- Costes compartidos con los gobiernos
- Fondos Fiduciarios de los gobiernos
- Fondos Fiduciarios de terceros

CUADRO 5[1]

Evolución de la financiación de los proyectos en 000 $ y porcentaje

Años	PNUD $	% del total anual	Coste compar-tido con Gobiernos $	% del total anual	FF Go-bierno $	% del total anual	FF terce-ros $	% del total anual	TOTAL $
1983	14.739	52%	7.884	28%	4.132	15%	1.565	5%	28.320
1984	13.430	57%	5.627	24%	2.745	12%	1.744	7%	23.546
1985	14.810	56%	7.482	29%	1.657	6%	2.323	9%	26.272
1986	15.805	58%	7.020	26%	2.833	10%	1.576	6%	27.234
1987*	20.233	58%	8.640	25%	2.108	6%	3.920	11%	34.901
83-87	79.017	56,3%	36.653	26,1%	13.475	9,6%	11.128	7,9%	140.273

* Asignación en 31.10.1987
(Al preparar el presente Informe se desconocía el desglose final del presupuesto aplicado).

La contribución del PNUD para el financiamiento completo de los proyectos es bastante constante (promedio del 56%)[2] y, con mucho, la más cuantiosa. El PNUD fomenta también la financiación de proyectos con costos compartidos, ya que éstos suponen una contribución directa del país beneficiario a los recursos del PNUD.

De este modo (Cuadro 5), más del 82% de los proyectos son financiados mediante uno u otro de los métodos indicados.

Los proyectos financiados en virtud de acuerdos sobre fondos fiduciarios (FF-Gobierno o terceros) representan aproximadamente el 17% del programa. Existe una tendencia general, que se fomenta, a convertir los proyectos financiados con fondos fiduciarios en proyectos de costos compartidos. Esto requiere una contribución del PNUD al proyecto, que puede ser pequeña, y ofrece todas las ventajas del sistema de protección del PNUD.

Por otra parte, la financiación del PNUD representa un promedio del 3,6% del total de sus recursos disponibles.

El Gráfico 3 muestra el porcentaje de los fondos destinados a proyectos, por regiones y tipos de financiación.

---

1) NOTA : Octubre 1988 - El Cuadro 5, arriba indicado, ha sido modificado con objeto de tener en cuenta los valores actuales

1983	14,739	52%	7,884	28%	4,132	15%	1,565	5%	28,320
1984	13,554	58%	5,503	23%	2,745	12%	1,744	7%	23,546
1985	14,964	57%	7,328	28%	1,657	6%	2,323	9%	26,272
1986	15,855	58%	6,970	26%	2,833	10%	1,576	6%	27,234
1987	16,042	58%	6,717	25%	1,767	6%	2,907	11%	27,433
83-87	75,154	57%	34,402	26%	13,134	10%	10,115	8%	132,805

2) 57% sobre los valores 1988 actualizados.

Anexo

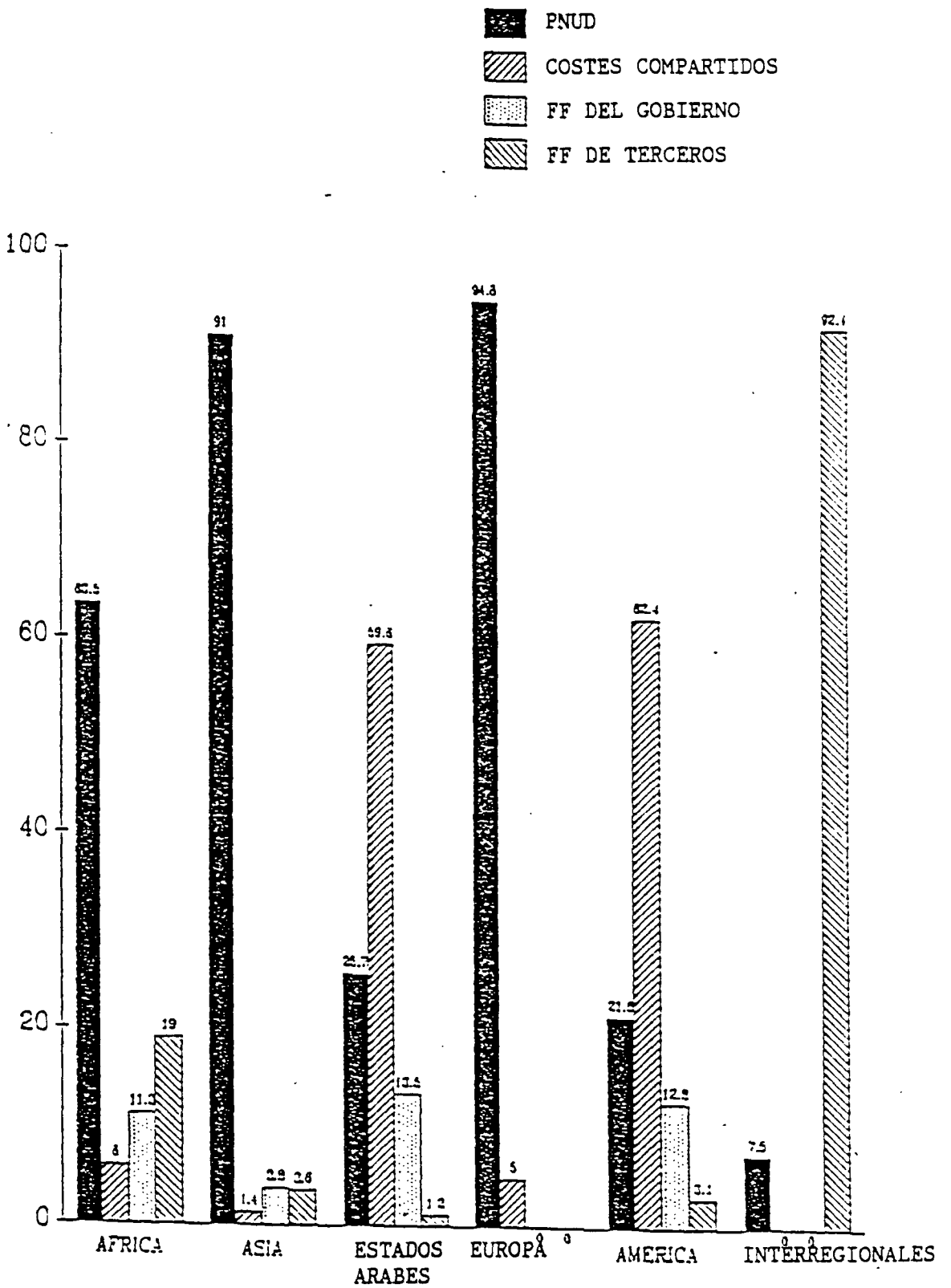

GRAFICO 3

Porcentaje de los fondos para proyectos, por regiones y tipo de financiación, entre 1983 y 1987

Anexo

3. Las actividades regulares de asistencia técnica del DCT

Sobre el terreno, esta asistencia es prestada por el Grupo de Ingenieros y la División de Capacitación (incluido CODEVTEL).

3.1 Asistencia prestada por el Grupo de Ingenieros

Los servicios del Grupo de Ingenieros, complementados por los de los expertos exteriores, se prestan de conformidad con las Resoluciones respectivas de las Conferencias de Plenipotenciarios de la Unión y constituyen la respuesta a las peticiones de asistencia formuladas por los países miembros, comprendiendo asimismo el apoyo a diversas actividades de los otros servicios y divisiones del DCT. En el Cuadro 6 se resumen las peticiones de asistencia del Grupo de Ingenieros, según las diferentes especialidades, y se indica la respuesta dada, así como las misiones emprendidas por expertos exteriores. Como se ve, hay un marcado aumento del número de peticiones y misiones después de 1985, debido al incremento del número de ingenieros (Nairobi, Resolución Nº 22). La duración de las asignaciones varía desde unos días a un máximo aproximado de cuatro semanas. Los países beneficiarios se muestran en el Cuadro 7.

Además de las misiones sobre el terreno, el Grupo de Ingenieros presta apoyo a varias actividades de los demás servicios y divisiones del DCT, tales como el examen técnico de los planes maestros de telecomunicaciones, informes técnicos y especificaciones, evaluación de ofertas de equipo y de servicios, y organización y participación en seminarios.

CUADRO 6

Desglose de las peticiones y de misiones del GRI según las especialidades

AÑOS	1983			1984			1985			1986			1987			Total		
ESPECIALIDAD	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.
CONMUTACION/SEÑALIZACION	5	3	1	6	2	2	9	6	3	12	4	6	10	4	-	42	19	12
RADIODIFUSION (SONORA/TV)	3	-	3	2	-	2	8	5	1	6	3	1	12	2	3	31	10	10
PLANIFICACION DE REDES	2	-	2	3	1	-	4	3	1	8	5	2	16	6	4	33	15	9
RADIOCOMUNICACION GENERAL/CONTROL Y GESTION DE FRECUENCIAS	3	-	3	5	-	4	2	-	2	10	1	-	23	9	4	43	10	13
COMUNICACIONES MOVILES MARITIMAS	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	3	-	5	3	1
COMUNICACIONES POR SATELITE Y MICROONDAS	4	-	3	4	1	1	7	6	1	11	4	4	8	5	-	34	16	9
TRANSMISION EN LINEA, REDES DE CABLES	1	-	1	4	-	-	1	-	1	4	2	1	4	-	1	14	2	4
TARIFAS	1	-	1	3	-	2	-	-	-	3	-	2	1	-	1	8	-	6
TELEX/TELEGRAFIA	1	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	2	1	1
TRANSMISION DE DATOS	1	-	1	3	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	2
LEGISLACION	2	-	2	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	3	-	3
ORGANIZACION/GESTION	1	-	1	3	-	1	1	-	1	1	-	1	3	-	3	9	-	7
NUEVOS SERVICIOS	-	-	-	1	-	-	2	-	2	4	-	3	2	-	1	9	-	6
APLICACIONES DE COMPUTADOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	1	1	-
MANTENIMIENTO/EXPLOTACION	1	1	-	1	-	1	1	-	1	4	-	1	-	-	-	7	1	3
ASPECTOS ECONOMICOS/FINANCIEROS	-	-	-	1	-	1	-	-	-	2	-	1	-	-	-	3	-	2
REQUISITOS DE CAPACITACION/DE MANO DE OBRA	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	2	-
OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	3	-	1
TOTAL	28	6	20	36	4	15	37	21	14	69	20	22	83	29	17	253	80	88

Anexo

AFRICA

Angola (1)
Benin (1)
Burkina Faso (1)
Burundi (3)
Camerún (6)
Cabo Verde (3)
Congo (1)
Côte d'Ivoire (1)
Djibouti (1)
Egipto (1)
Etiopía (3)
Gambia (2)
Ghana (3)
Guinea-Bissau (1)
Liberia (1)
Madagascar (1)
Malawi (1)
Malí (3)
Mauricio (1)
Nigeria (2)
Uganda (1)
Rwanda (1)
Santo Tomé y Príncipe (1)
Senegal (4)
Sudán (1)
Tanzanía (1)
Chad (3)
Túnez (3)
Zaire (1)
Zambia (1)
Zimbabwe (3)

Total 57

AMERICA

Antillas Holandesas (6)
Argentina (1)
Aruba (1)
Barbados (3)
Belice (1)
Bolivia (1)
Caribe (1)
Chile (1)
Colombia (4)
Costa Rica (3)
Ecuador (3)
Granada (1)
Guyana (1)
Haití (1)
Honduras (1)
Panamá (5)
Perú (3)
Santa Lucía (1)
San Vicente y las Granadinas (1)
Suriname (3)
Uruguay (2)
Venezuela (1)
Islas Vírgenes (1)

Total 46

ASIA-PACIFICO

Bangladesh (1)
Bhutan (2)
China (1)
Fiji (3)
Irán (3)
Israel (1)
Kiribati (1)
Líbano (2)
Malasia (1)
Micronesia (1)
Nepal (3)
Omán (1)
Pakistán (3)
Papua Nueva Guinea (4)
Filipinas (1)
RPD Corea (3)
Singapur (1)
Islas Salomón (1)
Sri Lanka (3)
Siria (3)
Tailandia (4)
Tonga (1)
Vanuatu (1)
Viet Nam (1)
Yemen (R.A.) (2)
Yemen (R.D.P. del) (1)

Total 49

Las cifras entre paréntesis indican el número de misiones

EUROPA

Bulgaria (2)
Hungría (5)
Malta (9)

Total 16

Numero TOTAL de misiones: 168

CUADRO 7

Misiones realizadas por el Grupo de Ingenieros y los expertos exteriores (1983-1987)

Anexo

3.2 Asistencia prestada por la División de Capacitación (incluido CODEVTEL)

La Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) resolvió proporcionar fondos destinados a continuar el proyecto CODEVTEL, con el fin de reforzar la División de Capacitación apropiadamente para cumplir la Resolución Nº 29.

Además de las actividades habituales realizadas para desarrollar las normas de capacitación, el volumen de trabajo y el rendimiento del personal del DCT en el ámbito de la gestión y desarrollo de los recursos humanos puede apreciarse en los indicadores siguientes:

3.2.1 Número de actividades de desarrollo de la capacitación originadas y apoyadas

Aumentó el número de estas actividades, pasando de 257 en 1983 a 531 en 1987 (Cuadro 8).

CUADRO 8

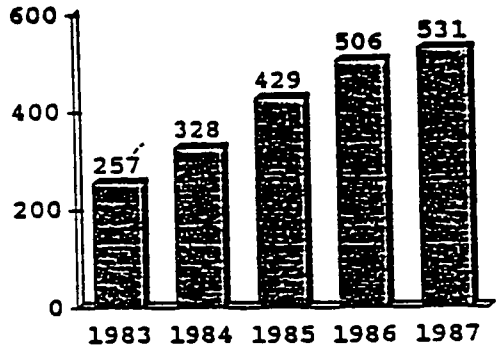

Las actividades son muy variadas: análisis de las necesidades de capacitación, formación de redactores-instructores de cursos, provisión de medios audiovisuales, estandarización-desarrollo de cursos para el Sistema Internacional de Intercambio (SII). Hay que señalar que la mayor parte del trabajo de desarrollo de los cursos lo realiza el personal nacional.

3.2.2 Número de misiones realizadas

Este número ha aumentado, pasando de 40 en 1983 a 105 en 1987 (Cuadro 9). Como la asignación presupuestaria para misiones ha permanecido constante a lo largo del periodo, ese resultado ha sido posible únicamente porque el país o administración que había solicitado la asistencia sufragó, en algunos casos, los costos de las misiones.

CUADRO 9

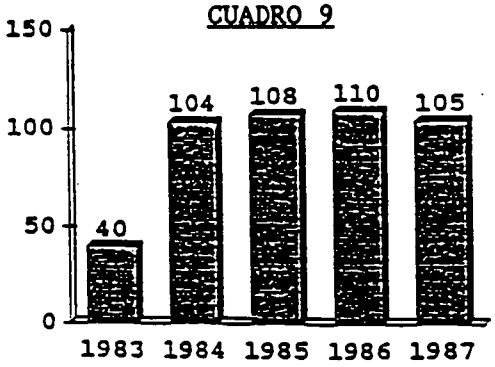

Fueron numerosos los objetivos de estas misiones: realización de talleres, seminarios y reuniones (aprox. 30%), apoyo complementario a los equipos de desarrollo de la capacitación (aprox. 40%), evaluación de los proyectos PNUD-UIT (cuando se solicitó), prestación de asistencia en la planificación de la mano de obra y el análisis de las necesidades de capacitación, formulación de proyectos, planificación de la función de gestión de los recursos humanos, etc.

3.2.3 Número de reuniones organizadas (talleres, reuniones de grupos de trabajo, reuniones de coordinación SII, seminarios, etc.)

Este número aumentó, pasando de 14 en 1983 a 36 en 1987 (Cuadro 10).

CUADRO 10

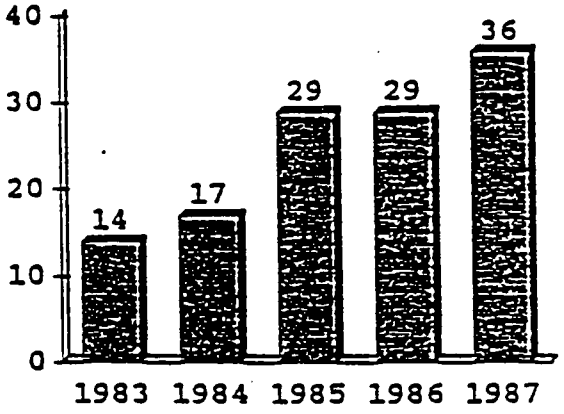

En términos generales, los talleres y cursos tienen una duración de dos semanas, mientras que las reuniones de Grupos de Trabajo, reuniones de coordinación SII y conferencias son de una semana de duración como máximo. Estas actividades originan una cantidad considerable de trabajo en preparativos y actividades complementarias, además de la reunión propiamente dicha.

3.2.4 Número de personas formadas

Este número aumentó, pasando de 128 en 1983 a 387 en 1987, como se ve en el Cuadro 11 siguiente:

CUADRO 11

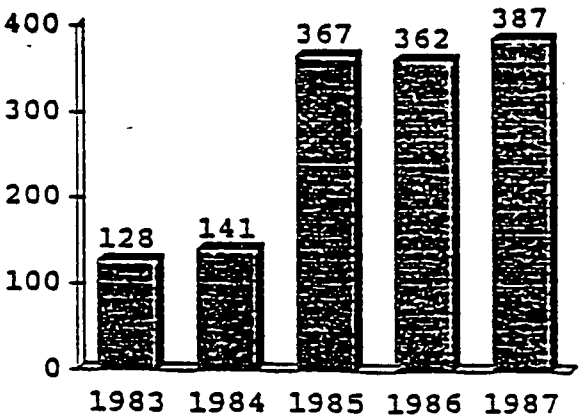

Anexo

De ese total, unas 100 personas al año reciben formación en desarrollo de cursos, 20-50 asisten a cursos de formación de instructores y 100-150 al año (en los tres últimos años) han recibido formación en una amplia gama de temas relacionados con la gestión y el desarrollo de los recursos humanos y el empleo de computadores en esa especialidad, o han participado en seminarios de "aprendizaje activo" para el desarrollo de la organización.

3.2.5 Total de cursos preparados

Esta tarea estuvo principalmente a cargo de las propias administraciones y se facilitaron los cursos a través del SII en el periodo 1983-1987 (los números indicados en el Cuadro 12 son acumulativos).

CUADRO 12

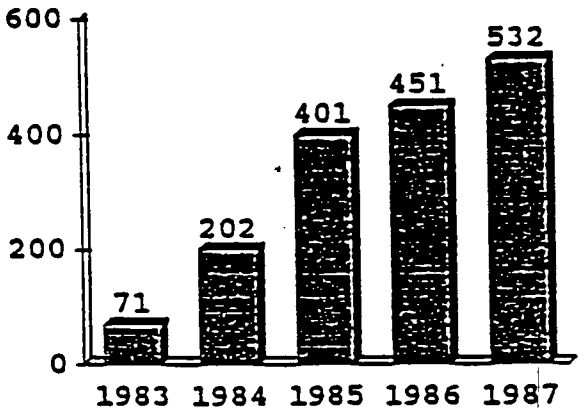

No deja de aumentar la participación en el SII de los fabricantes y organizaciones de telecomunicación en los países industrializados, y estas entidades han establecido un banco de datos con más de 1.000 cursos registrados.

Muchos fabricantes y administraciones de telecomunicación de los países industrializados han adaptado las directrices y los medios elaborados en el SII y están intentando cumplir las normas establecidas en el sistema. Otra prueba del impacto del SII es la adopción del modelo, los medios y las directrices de Codevtel en otros proyectos financiados por las Naciones Unidas en otras agencias de NU (TRAINMAR en la UNCTAD y TRAINAIR en la OACI).

Asimismo, el personal de la División de Capacitación presta apoyo a varias actividades de los otros servicios y divisiones del DCT, participando, por ejemplo, en la identificación, el diseño y la evaluación de proyectos nacionales o regionales de desarrollo de los recursos humanos.

Anexo

3.3 Programa Voluntario Especial

Este Programa se estableció en 1984 en virtud de la Resolución Nº 19 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, a fin de proporcionar apoyo suplementario a los países en desarrollo en la forma necesaria para atender con más eficacia las necesidades de asistencia.

Las contribuciones recibidas de los países donantes en efectivo o en especie se indican en el Cuadro 13:

CUADRO 13

Años / Contribuciones en 000 $ EE.UU.	1984	1985	1986	1987	Totales
En efectivo	2.176	1.835	1.416	1.229	6.656
En especie: valor estimado	348	201	73	174	796
Totales	2.524	2.036	1.489	1.403	7.452

El ochenta por ciento de estas contribuciones lo destinaron los donantes a cuatro proyectos concretos (dos proyectos de telecomunicaciones rurales, uno en Sri Lanka y uno en Rwanda, un centro de capacitación en Zimbabwe y un estudio prefactibilidad).

3.4 Financiación de las actividades ordinarias del DCT

En el Cuadro 14 figuran las contribuciones detalladas que, de acuerdo al Capitulo 7 del presupuesto de la UIT, se destinan al DCT para la asistencia técnica habitual de la UIT.

CUADRO 14

Capítulo 7 del presupuesto - Contribución total para asistencia del DCT

Items	Años y datos	Gastos reales en francos suizos					
		1983	1984	1985	1986	1987	Total
7.110	Servicio Grupo de Ingenieros	-*	463,634	1,134,198	1,135,855	1,092,905	3,826,592
7.120	División de Capacitación, incluido Codevtel	686,204	1,147,302	2,237,642	1,730,160	1,796,756	7,598,064
7.130.01	Misiones de corta duración GRI expertos exteriores	248,648	456,863	187,914	203,099	179,184	1,275,708
7.130.05	Misiones de corta duración GRI	48,028	83,616	168,056	117,906	151,676	569,282
7.130.10	Misiones de corta duración GRI División de Capacitación	47,012	95,484	73,374	43,769	67,999	327,638
7.150	Programa de becas	377,971	382,191	338,918	467,755	490,118	2,056,953
7.170	Jefe DCT (50%)	158,000	165,000	170,000	197,000	169,000	859,000
7.180	Apoyo logístico al Programa Voluntario	35,758	153,943	251,578	355,776	388,078	1,185,133
7.190	Asistencia especial a los PMA	66,888	241,450	145,494	284,499	188,705	927,036
7.210	Identificación de los beneficios de las telecomunicaciones para el desarrollo	-	255,415	258,994	222,675	152,746	889,830
7.260	Recursos para fomentar el CTPD	-	13,206	51,605	28,800	-	93,611
	Total contribución	1,668,509	3,458,104	5,017,773	4,787,294	4,677,167	19,608,847

* Costo asimilado a otros gastos de personal en otros conceptos del presupuesto.

Anexo

3.4 Centro para el desarrollo de las telecomunicaciones

En el Cuadro 15 se indican las contribuciones recibidas de los donantes en efectivo o en especie.

CUADRO 15

Contribuciones para el CDT

Años / Contribuciones en 000 de frs.s.	1986	1987	Totales
En efectivo	1.808	1.960	3.768
En especie: valor estimado	-	447	447
Totales	1.808	2.407	4.215

Addéndum 1 al
Documento 6755-S
(CA43-59)
29 de junio de 1988
Original: inglés

COMISION 3
(6-1)

Grupo de Expertos

EL CARACTER EVOLUTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA DE LA UIT

Lista de Participantes

ARGENTINA	Sr. Armando GARCIA Director Nacional de Politicas y Planes Secretaría de Comunicaciones Dirección General de Asuntos Internacionales Buenos Aires
JAPON	Sr. Hideo YOSHIZAKI Councillor for International Organisations Affairs Communications Policy Bureau Ministry of Posts and Telecommunications Tokyo
KENYA	Sr. J.L.O. OWIDDO Chief of International Services Kenya Posts and Telecommunications Corporation Nairobi
FILIPINAS	Sr. Ernesto C. ARCE Attorney National Telecommunications Commission Quezon City
SENEGAL	Sr. Mademba CISSE Directeur des Affaires internationales et de la Coopération SONATEL Dakar

SUECIA	Sra. Gunilla ÇHOUEIRI Senior Executive Officer Corporate Planning Swedish Telecommunications Administration Farsta
	Sr. Ruben NASLUND Director International Relations Swedish Telecommunications Administration Farsta
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Sr. David CLARK NORTON Deputy Director Office of External Relations Bureau of International Communications and Information Policy Department of State Washington, D.C.
	Sra. Edith A. REIDY Second Secretary United States Mission Geneva
UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS	Sr. Piotr S. KURAKOV Director General International Relations Branch Ministry of Posts and Telecommunications Moscow
	Sr. E.L. BARINOV Senior Engineer Department of Foreign Relations Ministry of Posts and Telecommunications Moscow

ANEXO 3

Documento 6872-S
(CA44-56)
5 de abril de 1989
Original: inglés

COMISION 3

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESION DE LA COMISION 3

(COOPERACION TECNICA)

Miércoles 1 de febrero de 1989, a las 09.00 horas

Presidente: Sr. M. CHANTRANGKURN (Tailandia)

Asuntos tratados:		Documentos
1.	Documento refundido sobre cuestiones que ha de considerar la Comisión 3	DT/4
2.	Proyecto de Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios	6830 + Corr.1 (puntos 4.2.6, 5.2 y 5.3)
3.	Cumplimiento de las Recomendaciones de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones (Resolución Nº 20)	6830 + Corr.3 (punto 5.1)
4.	El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno	6820

1. Documento refundido sobre cuestiones que ha de considerar la Comisión 3 (Documento DT/4)

Se toma nota.

2. Proyecto de Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 6830 + Corr.1)

Punto 4.2.6

2.1 El Presidente recuerda que este punto se ha debatido ya en sesión plenaria.

Se aprueba el punto 4.2.6.

Punto 5.2

2.2 El Secretario General señala que la información se actualizará cuando se cierren definitivamente las cuentas de 1988, que el corrigéndum contiene pequeñas modificaciones sometidas por las administraciones y que, excepto la Resolución Nº 20, las Resoluciones Nº 16 a 35, y otros documentos conexos se publicarán separadamente para su presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de modo que no sea tan voluminoso el documento. Será necesario ampliar un tanto el punto 2.8 de la Resolución Nº 18 teniendo en cuenta los debates del Consejo sobre el carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno (Documento 6820). También será probablemente necesario extenderse ligeramente sobre la cuestión de la colaboración total en el Programa Voluntario en el punto 3 de la Resolución Nº 19.

La Resolución Nº 24 versa sobre las actividades encaminadas a producir información sobre la función de las telecomunicaciones en el desarrollo, tema suscitado el día anterior en la Comisión 1 (Finanzas), en particular por el representante de Pakistán. Como se observará en la Resolución Nº 24, pese a la supresión de un empleo especial, las actividades continúan. Diversos institutos están colaborando activamente con la UIT para producir información y hay varios proyectos en curso, comprendidos unos estudios de preinversión y de viabilidad.

En el punto 3.8 de la Resolución Nº 25 se indica que el Departamento de Cooperación Técnica ha aportado una considerable contribución a los Grupos Autónomos Especializados (GAS). Se mantiene una estrecha colaboración entre los GAS competentes y el Grupo de Ingenieros y quienes participan en actividades de estudio económico con objeto de evitar que se reúna dos veces la misma información para los estudios de los GAS.

En cuanto a la Resolución Nº 30, el orador pide a los países de los diversos grupos lingüísticos que estudien favorablemente la posibilidad de recibir más becarios. Algunos proyectos se demoran por falta de personal adiestrado y experimentado. En Africa Occidental, la UIT ha aprovechado las actividades de asesoramiento encaminadas a la preparación de planes generales para transmitir conocimientos a los funcionarios nacionales, que luego sólo

necesitarán becas por un periodo más breve que el habitual fuera del continente. Conviene tener presente que las peticiones de recepción de becarios se han de programar con antelación suficiente y deben formar parte de un enfoque integrado con el consiguiente efecto en el plano nacional.

Se aprueba el punto 5.2.

Punto 5.3

2.3 El Secretario General llama la atención sobre el punto 5.3.3 a), que se refiere al provecho mutuo obtenido con el sistema de expertos asociados. Este sistema no sólo da ocasión a jóvenes profesionalmente adiestrados para adquirir experiencia en un trabajo internacional interesante sino que les permite también aportar su contribución, en un sentido más amplio, a las relaciones internacionales.

Se aprueba el punto 5.3.

3. Cumplimiento de las Recomendaciones de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones (Resolución Nº 20) (Documento 6830 + Corr.3)

Punto 5.1

3.1 El Secretario General dice que en el punto 5.1 se resume la situación actual en la aplicación de las Recomendaciones, siguiendo el orden de los capítulos del Informe El Eslabón Perdido. Se ha hecho un esfuerzo por analizar las estadísticas del sector público más recientes proporcionadas por las administraciones y EPER, así como la información recibida en respuesta a un cuestionario suplementario especial enviado en 1988 para efectuar una evaluación global. En el punto 5.1.11.3.2 se procura comparar la situación actual del desarrollo mundial de las telecomunicaciones con el presentado en el capítulo 2 del Informe El Eslabón Perdido. En resumen, no hay cambios importantes en el desequilibrio de la distribución de líneas telefónicas entre países industrializados y en desarrollo; la demanda registrada no atendida de teléfonos en los países en desarrollo es grande y va en aumento y la mayoría de la población de los países en desarrollo sigue sin tener acceso a un servicio telefónico básico. Al ritmo de crecimiento actual, el objetivo de que toda la población mundial tenga fácil acceso a las telecomunicaciones no se alcanzará en los primeros años del siglo próximo. Además, la calidad de servicio en muchos países sigue siendo insuficiente. La UIT ha puesto empeño especial en lograr que se entienda más claramente este problema y es satisfactorio observar que unos 25 países africanos han establecido planes nacionales para la mejora del mantenimiento y han dedicado recursos a esta actividad como resultado del proyecto del PNUD. Hay que desplegar sin embargo un esfuerzo mayor para conseguir que el ritmo de crecimiento se acelere en el próximo decenio. Por supuesto, se han observado mejoras en algunos sectores de los servicios básicos de telecomunicaciones, pero la situación general no es satisfactoria.

Se aprueba el punto 5.1.

4. El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno (Documento 6820)

4.1 El Secretario General recuerda su anterior sugerencia de que, para entender mejor la cooperación técnica y las actividades conexas sobre el terreno, el Consejo de Administración y la Conferencia de Plenipotenciarios adopten un criterio diferente del adoptado en 1981. El criterio inicial fue establecer un grupo bastante numeroso de miembros del Consejo de Administración para examinar el futuro de la cooperación técnica; ese grupo preparó un Informe en el que se habían puesto muchas esperanzas y cuyo resultado fue mucha decepción. Entonces se adoptó la solución alternativa que había propuesto el orador, es decir, el establecimiento de un pequeño grupo de miembros del Consejo encargado de examinar los diversos aspectos de la gestión y de la contribución al desarrollo. El Grupo de Expertos, integrado por Argentina, Estados Unidos de América, Filipinas, Japón, Kenya, Senegal, Suecia y la URSS, se reunió dos veces y redactó un Informe que, junto con una breve reseña al Secretario General, se sometió al Consejo. La reacción del Consejo fue en general favorable y se pidió al Secretario General que ofreciese nuevos detalles e ideas para debate; éstos se someten ahora en el Documento 6820. En el Informe se trata de destacar las dos funciones complementarias que desempeña la Unión en la cooperación técnica: su función como organismo especializado para alcanzar los objetivos fijados en el Convenio; y su función como organismo de ejecución. Se invita al Consejo a examinar el Informe y a dar directrices al Secretario General en preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios.

La Propuesta Nº 1 del Grupo versa sobre un plan de acción a largo plazo. Las reuniones oficiosas o conferencias regionales sobre el desarrollo celebradas a raíz del Informe de la Comisión Independiente se consideran un modelo posible para el establecimiento de este plan a largo plazo. Cada región es distinta, con una infraestructura material y unos recursos humanos peculiares y propios. Esta solución sería compatible con las funciones de promoción y coordinación del desarrollo de las telecomunicaciones de la Unión y las conferencias de esta clase son también una fuente de información para las instituciones bilaterales y multilaterales.

La Propuesta Nº 2 del Grupo requiere serio examen. El orador se refiere a su discurso inaugural en el que había dicho que el Consejo debía centrarse en tres o cuatro asuntos concretos, comprendida la cuestión del limitado progreso del Centro y de sus gastos administrativos en relación con su restringido programa. El Centro es resultado de un compromiso en el seno de la Comisión Independiente; algunos países industrializados habían apoyado el principio del Centro y otros no veían qué dificultad había en continuar la labor con el Departamento de Cooperación Técnica. Es preciso reflexionar para determinar la vía de acción adecuada en el futuro.

La Propuesta Nº 3 consiste en establecer un núcleo de personal con contratos de larga duración que se ocupe de la gestión en la sede, en vez de contratar personal para el periodo preciso de los proyectos sobre el terreno. En los últimos años se ha producido un aumento de la subcontratación, sobre todo en actividades especializadas como los estudios de preinversión y viabilidad y la transferencia de tecnología para la gestión moderna de frecuencias.

Hay que estudiar también el fortalecimiento de la presencia regional de la UIT (Propuesta Nº 4) para mejorar el funcionamiento de la red en los países en desarrollo mediante una mejor aplicación de las normas y reglamentos de la UIT. Este apoyo es necesario si la Unión ha de hacer verdaderamente suyo el principio de la red mundial. Una red mundial tiene también gran interés para los clientes y usuarios del mundo desarrollado. La UIT puede sacar una enseñanza de la reacción de la OACI a un problema análogo. Aunque el PNUD puede prestar ayuda inicialmente, llega un momento en que el organismo ha de asumir sus propias responsabilidades.

Este documento se ha preparado con objeto de conseguir un consenso en el seno del Consejo sobre un asunto delicado que tiene una importancia tremenda para la evolución futura y la utilización eficaz de la red mundial, en la que todos los países son copartícipes.

4.2 El Presidente señala que la Propuesta Nº 2 se debatirá cuando se aborde un tema ulterior del orden del día relativo al Informe de la Junta Asesora del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

4.3 El representante de Indonesia se refiere a la Propuesta Nº 1 y dice que se ha de establecer un plan de acción a largo plazo para los programas de la UIT en el contexto de la UIT como organismo especializado. Los problemas de la cooperación técnica se han de resolver con decisión para conseguir una coordinación mejor de toda la asistencia técnica. En particular, hay que aclarar las relaciones con el PNUD para resolver el problema de los gastos de apoyo. En relación con las propuestas Nº 3 y 4, aunque debe haber una plantilla básica en el Departamento de Cooperación Técnica, es preciso mejorar también la representación de la UIT en las regiones para facilitar la solución de problemas locales.

4.4 La representante de Suecia opina que, en el Informe del Secretario General (Documento 6820), conviene aclarar qué opiniones son del Consejo y cuáles son del Secretario General. En particular, en la página 3, el anteúltimo párrafo debe comenzar "El Consejo elogió el espíritu de la propuesta...". En la página 4, Propuesta Nº 3, hay que atribuir al Consejo la frase que empieza "Es preciso reconocer la distinción..." y atribuir el resto del punto al Secretario General. El último párrafo de la página 4 que empieza "En aras de la estabilidad..." se debe atribuir al Consejo. En la página 5, el último párrafo de la Propuesta Nº 4 que empieza "El Grupo sugirió también..." debe ir inmediatamente detrás del primer párrafo de la propuesta Nº 4, porque contiene exclusivamente ideas del Grupo. Hay que dar también un sujeto claro al párrafo que empieza "Se consideró favorablemente...". El orador propone que se añada el texto siguiente al final de este último párrafo, como deseo del Consejo: "Al estudiar la cuestión, conviene también examinar las repercusiones en la sede del TCD".

4.5 El Secretario General estima que no hay una diferencia material entre la opinión del Secretario General y la opinión del Consejo. Acoge con agrado el hincapié que la representante de Suecia hace en que las propuestas emanan del Grupo de Expertos. Sugiere que se modifique el texto en consulta con la representante de Suecia.

Así se acuerda.

4.6 El representante de Camerún estima que tres puntos merecen comentario especial. En primer lugar, la Propuesta Nº 4 sobre el reforzamiento de la presencia regional de la UIT parece justificada, porque el sistema actual de que un solo funcionario responsable represente a la Sede de la Unión en una zona extensa se ha revelado muy insuficiente para resolver todos los problemas de telecomunicaciones que se pueden plantear. En segundo lugar, hay que prestar atención al último párrafo de la Conclusión 1, página 20, porque es importante que el Secretario General conozca las opiniones del Consejo sobre la manera en que la UIT debe cumplir su función como organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones y como organismo de ejecución del PNUD y de otras entidades que proporcionan recursos. En tercer lugar, se pregunta si la Propuesta Nº 2 se someterá al Consejo de Plenipotenciarios en su forma actual, puesto que la Junta Asesora del CDT no ha expresado todavía su opinión sobre la fusión propuesta del Centro con el DCT. En todo caso, el documento da al Consejo una excelente base para decidir las nuevas orientaciones recomendables en la Cooperación Técnica, que es una parte fundamental de la función de la UIT como organismo de ejecución.

4.7 El representante de Italia señala que su Gobierno hace creciente hincapié en la importancia de la cooperación técnica, que ya no incumbe exclusivamente al Ministerio de CTT sino que se extiende más allá y más arriba, hasta el nivel del Ministerio de Asuntos Exteriores. En efecto, amplios sectores de la administración pública italiana dedican mucho tiempo y considerables recursos a esta actividad. Su Delegación puede apoyar la Propuesta Nº 1 de un plan de acción a largo plazo, a condición de que la designación "a largo plazo" no se extienda al futuro distante. En cuanto a la Propuesta Nº 3, el establecimiento de contratos de larga duración es una medida administrativa prudente, sobre todo cuando se trata de proyectos en gran escala, pero no está de acuerdo en que ese personal se financie con cargo al presupuesto ordinario. Por último, apoya la Propuesta Nº 4, es decir, que se aumente el número de expertos regionales sobre el terreno para obtener mejores resultados en la ejecución de los proyectos de cooperación técnica de la UIT.

4.8 El Secretario General señala que solamente el Grupo de Expertos ha hecho referencia explícita al presupuesto ordinario. A su juicio, la cuestión se ha de examinar en el contexto general de las funciones de cooperación técnica para determinar si es posible absorber en el presupuesto ordinario el núcleo de personal necesario; es prematuro sin embargo distinguir entre funciones de expertos y actividades de proyectos y referirse por consiguiente en el documento a una fuente concreta de financiación.

4.9 El representante de China expresa el pleno apoyo de su Administración a la manera en que la UIT cumple sus funciones de promoción de las telecomunicaciones en el mundo, sumamente apreciada por los países en desarrollo. Sin embargo, dada la complejidad de las cuestiones que plantean las propuestas del Grupo de Expertos, no hay tiempo para sostener el debate necesario a fondo necesario y lo mejor sería transmitir las propuestas, junto con las conclusiones del Consejo, a la Conferencia de Plenipotenciarios.

4.10 El representante de Nigeria observa que el principal principio rector de la cooperación técnica de la UIT es promover los servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo, en particular aumentando los medios de planificación, mantenimiento y gestión, y pregunta si hay un servicio de control en la Secretaría de la UIT encargado de velar por que se respete estrictamente este principio. Por ejemplo, sólo hay un representante de zona para toda Africa Occidental, que sin duda halla difícil cumplir satisfactoriamente su misión.

4.11 La representante de Filipinas señala que, aunque su Administración puede apoyar en principio las Propuestas Nº 1, 3 y 4, le preocupan sus repercusiones financieras. Por ejemplo, es difícil saber cómo se financiarán los planes previstos en la Propuesta Nº 1 para todos los 166 Miembros de la Unión; la Propuesta Nº 3 supondría un aumento del personal y una ampliación de los locales, aunque la financiación dependería de la disponibilidad de recursos externos. Su Administración apoya particularmente la Propuesta Nº 4 en vista de la probada incapacidad de un solo representante de zona para resolver los problemas específicos de telecomunicaciones que surgen en distintos países, aunque se da plena cuenta de los problemas de financiación que plantea.

4.12 El Secretario General responde a la representante de Filipinas que el plan de acción a largo plazo mencionado en la Propuesta Nº 1 es muy distinto de los planes nacionales de desarrollo que se han preparado para diversos países de Africa, Asia, el Mediterráneo y América Latina. Este se funda más bien en la útil experiencia de las conferencias regionales sobre desarrollo en las que se han abordado cuestiones más amplias, como las necesidades de personal, las carencias de la infraestructura y el mantenimiento. Teóricamente, se celebraría una conferencia de este tipo para cada región cada cuatro años, lo que costaría unos 250.000 francos suizos al año, comprendidas las necesarias becas. Los países interesados establecerían el plan de acción, lo que realzaría su colaboración.

En respuesta al representante de Nigeria dice que el Consejo de Administración es un órgano encargado de velar por que la Unión cumpla sus funciones dentro de los recursos disponibles de diversas procedencias. Las actividades de cooperación técnica han sido examinadas por la Dependencia Común de Inspección, una de cuyas recomendaciones ha sido la creación de un empleo de funcionario de evaluación. El Consejo de Administración del PNUD ha estimulado la creación de ese empleo y aunque el puesto ya se ha cubierto es evidente que un examen más amplio no se podría encomendar a un solo funcionario. Si se cumple debidamente el Convenio, se garantizará la observancia de los principios fundamentales de la Unión y una de las tareas fundamentales de la Conferencia de Plenipotenciarios y del Consejo de Administración consiste en velar por la aplicación correcta del Convenio junto con otras disposiciones apropiadas en materia de recursos.

4.13 El representante del Senegal, tras destacar la importancia del artículo 4 del Convenio y la necesidad de diferenciar entre cooperación técnica y ayuda al desarrollo, dice que desea tratar algunos puntos específicos. Con respecto al comentario del Secretario General sobre la declaración del representante italiano, pudiera ser conveniente añadir una frase que indique que la financiación del personal adicional requerido para realizar la Propuesta Nº 3 debe examinarse en relación con una solución global del problema del déficit de las Cuentas Especiales de Cooperación Técnica. Las explicaciones del Secretario General sobre el plan de acción a largo plazo en la Propuesta Nº 1 plantean la cuestión de si las conferencias regionales en el nivel indicado serán capaces de hallar soluciones directamente aplicables a diversos problemas y si no pudiera necesitarse conferencias subregionales. Los tres últimos párrafos de la página 8 sobre sistemas de planificación indican que hay que mejorar el soporte lógico PLANITU para tener en cuenta los últimos resultados obtenidos por el GAS 9; si bien su Administración considera que el trabajo de todos los GAS debe seguirse activamente, está algo preocupado por el último párrafo, que supone que habrá que efectuar cambios constantes del soporte lógico; quizá sea aconsejable utilizar equipos más modestos.

4.14 El Secretario General respalda el énfasis del orador anterior sobre la necesidad de distinguir entre cooperación técnica y ayuda al desarrollo, que pudiera provenir de fuentes distintas a la UIT. Está de acuerdo también en que el último párrafo de la página 8 pudiera necesitar cierta aclaración, quizás sustituyendo las palabras "red de planificación" en la segunda línea del último párrafo por "elaboración de soporte lógico". El sistema PLANITU ha evolucionado a partir de los proyectos del PNUD en Grecia y Bulgaria y ha sido adaptado al entorno informático de la UIT, de modo que puede utilizarse ahora en Vaxmate, lo que equivale a un modo de explotación PC y resulta un medio de transferir información y metodología para la planificación de redes. Desea repetir que la referencia al presupuesto ordinario es un concepto avanzado por el Grupo de Expertos. En el documento ha tratado de reconocer las funciones que caen en el marco del presupuesto ordinario; si ello se consigue se podrá llegar a la conclusión de que las funciones de un grupo de personal básico se podrían imputar al presupuesto ordinario.

4.15 El representante de Etiopía manifiesta su apoyo a las Propuestas Nº 1, 3 y 4 y señala que la Propuesta Nº 2 se examinará en el marco de otro punto del orden del día. Entiende que el representante de Italia ha cuestionado la validez del plan de acción a largo plazo previsto en la Propuesta Nº 1 en vista de los rápidos avances tecnológicos que se producen en el mundo industrializado, lo que significa que la utilización simultánea de sistemas nuevos y existentes tendrá que continuar durante un largo tiempo, considera que este plan es esencial a los efectos de una cooperación técnica efectiva.

4.16 El representante de Francia elogia el documento por su claro análisis de la doble función de la UIT como organismo de ejecución del PNUD por un lado y como organismo especializado de las Naciones Unidas por otro. En su opinión, las actividades de la Unión en relación con la primera de estas dos funciones deben reflejarse exclusivamente en el Capítulo 21 del presupuesto, y la cifra del presupuesto debe incluir la asignación del 13% del PNUD. En cuanto a la segunda función, está de acuerdo en que todas las actividades requeridas para cumplir el

mandato de la Unión deben ser sufragadas con el presupuesto ordinario, pero considera que en el Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios debe mencionarse también la importancia de estimular a los bancos de desarrollo, especialmente el Banco Mundial, a que participen en el desarrollo de las telecomunicaciones aunque esto no se haya mencionado en el Informe del Grupo de Expertos.

4.17 El representante de Pakistán dice que su Administración está de acuerdo en general con las Propuestas Nº 1, 3 y 4.

4.18 El representante de Kenya indica que su país ha participado en el trabajo del Grupo de Expertos y apoya sus propuestas. En relación con la Propuesta Nº 4, sugiere que el documento que se someta a la Conferencia de Plenipotenciarios incluya algunos detalles de las repercusiones financieras previstas en relación con el refuerzo de la presencia regional de la UIT. La cuestión de la interacción con organizaciones regionales, de la cual la excelente cooperación establecida entre la UIT y PATU constituye un ejemplo, merece también mayor consideración.

4.19 El representante de Tanzanía apoya también las propuestas, que en su opinión constituyen un equilibrio aceptable entre los intereses de los países industrializados y en desarrollo.

4.20 El representante de Canadá dice que su Administración está de acuerdo en general con la orientación del Informe del Grupo y reconoce la importancia de ambos aspectos de las actividades de asistencia técnica de la Unión. No hace objeciones a la Propuesta Nº 1 a condición de que su repercusión financiera se analice regularmente a la luz de los recursos financieros disponibles. Sobre la Propuesta Nº 2 que ha de considerarse en una etapa ulterior, no cree que la fusión sea la opción más lógica. Acepta la Propuesta Nº 3 y reconoce también la necesidad de reforzar la presencia regional de la UIT (Propuesta Nº 4), pero considera que se deberían analizar todas las repercusiones financieras.

4.21 El Secretario General responde a un punto planteado por el representante de Kenya, y dice que una peculiaridad especial de las actividades del CCITT en los últimos años ha sido el esfuerzo realizado no sólo para lograr la participación de organizaciones regionales en su trabajo, sino también para desarrollar sus capacidades. Entre las organizaciones en cuestión figuran Uniones de Radiodifusión, así como Uniones de Telecomunicaciones. Observa con satisfacción que Canadá reconoce la importancia de reforzar las actividades regionales, y desea aprovechar la oportunidad para dar las gracias a la Administración canadiense, uno de los dos donantes bilaterales en una región, por el suministro de expertos y fondos fiduciarios. Si bien está de acuerdo con lo indicado por el representante de Francia sobre el Capítulo 21 del presupuesto, destaca que la ejecución de proyectos no puede realizarse sobre la base del 13%. Esto es bien comprendido en el seno del Consejo de Administración del PNUD y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde el coste de programas de gestión se fijó en 22-25% aun cuando el dólar estaba mucho más fuerte que actualmente. Los costes de gestión de la UIT, aunque sustancialmente menores (por debajo del 20%) son de la responsabilidad de la Unión y esto se reconoce así en el nivel político. Apela a los gobiernos que se han adherido al consenso en ese sentido a que no se opongan a la aplicación del principio.

4.22 El representante de Estados Unidos de América desea adherirse a los oradores anteriores para felicitar al Secretario General por el documento que se considera, que proporciona una base sólida para la ulterior deliberación en la Conferencia de Plenipotenciarios. Pudiera ser útil transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios junto con el documento básico los comentarios hechos en el presente debate, especialmente por los representantes de Camerún, Nigeria, Filipinas y China.

4.23 El representante de la República Federal de Alemania observa que si bien las actividades de cooperación técnica son de valor más inmediato para los países que la reciben, son importantes también para los donantes. Como organismo de ejecución, la Unión puede actuar solamente en respuesta a deseos manifestados por los países en desarrollo a través del PNUD y, por tanto, sólo tiene una ligera influencia en ese cometido. Por otra parte, como se indica en la página 20 del documento, el mandato de la UIT como organismo especializado de las Naciones Unidas es mundial, continuo y permanente. A este respecto, destaca la importancia de proporcionar una definición clara de la función a fin de que los países donantes puedan aceptar el hecho de que partes de la tarea de la UIT puedan ser financiadas con el presupuesto ordinario (Propuesta Nº 3). Esta definición proporcionaría también un vínculo entre esta Propuesta y la Propuesta Nº 1. En relación con la Propuesta Nº 1, observa que la tarea de las reuniones de la Comisión del Plan se ha modificado algo en los últimos años, pues ahora se hace hincapié en el intercambio de información sobre telecomunicaciones, conocimientos técnicos, etc. Se pregunta cómo podrá hacerse una distinción entre estas reuniones, celebradas en el marco del CCITT, en las conferencias regionales sugeridas por el Secretario General.

4.24 El representante del Líbano destaca la importancia de fomentar la cooperación técnica y la asistencia de la UIT en una zona donde, a pesar de los esfuerzos continuos realizados durante muchos años, no se ha salvado aún el abismo extremadamente grande que existe entre los países industrializados y en desarrollo. A este respecto, señala el valor del trabajo efectuado por los GAS igualmente para los países industrializados y en desarrollo. Hay una urgente necesidad de estructurar los costes de cooperación técnica de la Unión que actualmente están dispersos en varios capítulos del presupuesto. Está de acuerdo con lo indicado por el representante de Francia sobre la necesidad de ponerse en contacto con los bancos de desarrollo con miras a asegurar la ejecución de los proyectos.

4.25 El representante de Italia desea asegurar a los representantes del Senegal y de Etiopía que su Gobierno apoya plenamente las tres propuestas sometidas a la Comisión.

4.26 El representante de Arabia Saudita respalda también las propuestas y espera que la cuestión del refuerzo de la presencia regional de la UIT se examinará más detalladamente en la Conferencia de Plenipotenciarios. En cuanto a la Propuesta Nº 2, si bien está de acuerdo en que no ha llegado aún el momento de adoptar una decisión, considera que la fusión con el CDT es una solución adecuada.

4.27 El representante de Argentina apoya también las tres propuestas y destaca la variedad de maneras y medios posibles para fortalecer la presencia regional de la UIT.

4.28 El representante de Australia dice que le complace observar que se forma un consenso sobre el asunto que se debate y espera que se estudiará más detalladamente en la Conferencia de Plenipotenciarios, especialmente la Propuesta Nº 4. Está de acuerdo con la sugerencia de que los comentarios hechos en esta sesión se incorporen en una versión final del documento.

4.29 El representante de la URSS dice que su Administración necesita estudiar el documento más detenidamente antes de la Conferencia de Plenipotenciarios. Sin embargo, no prevé objeciones a la Propuesta Nº 1. Con respecto a la Propuesta Nº 2, la opinión soviética es que el CDT está aún en sus comienzos y que es demasiado prematuro prever una fusión con el DCT. Debe darse al Centro la oportunidad de atraer donantes, no sólo entre las administraciones sino también, posiblemente entre las empresas privadas. Con respecto a la Propuesta Nº 3, está de acuerdo con los anteriores oradores que piden un enfoque equilibrado en vista de las considerables repercusiones financieras de la Propuesta. Por último, con respecto a la Propuesta Nº 4, reitera la opinión expuesta por su Administración en anteriores reuniones del Consejo de que debe aumentarse la efectividad de los representantes de la UIT y que a este fin deben establecerse más claramente sus funciones.

4.30 El representante de India respalda decididamente la recomendación del último párrafo del § 1 de las Conclusiones en la página 20 del documento. Apoya también las Propuestas Nº 1, 3 y 4, pero está de acuerdo con el representante de Indonesia en que el refuerzo de la presencia regional en términos cualitativos es más importante que en términos cuantitativos.

4.31 El Secretario General se refiere a los comentarios hechos por el representante de la República Federal de Alemania y señala que la ayuda real al desarrollo no es una función de la UIT y que por este motivo el concepto de asociados es más apropiado que el de receptores y donantes. La mayor parte del trabajo de cooperación técnica realizado como parte de la función de organismo especializado de la UIT nunca ha culminado en proyectos del PNUD y en consecuencia no ha sido reembolsada. Sobre el asunto del refuerzo de la presencia regional, dice que se está estudiando la cuestión de sustituir las reuniones de las Comisiones Regionales del Plan por otras formas de actividad; por ejemplo, pudiera preverse una Conferencia de Desarrollo Regional con una perspectiva más amplia y orientada a la acción. Las reuniones regionales podrán celebrarse la víspera de la reunión de la Comisión Mundial del Plan para tratar asuntos específicos de intercambio de datos, etc.; esto sería más económico que el sistema actual. Refiriéndose a las actividades de la Sede (página 8 del documento) dice que el instrumento informático PLANITU ha sido transferido a 13 países hasta la fecha y están pendientes aún 42 peticiones de transferencia; para satisfacer estas peticiones se necesitan los servicios de otro experto. Con respecto al § 4.7 del Informe (páginas 14 y 15), señala que se han realizado

estudios internos con miras a determinar cuánto tiempo emplean los funcionarios regionales en las actividades relacionadas con la función de organismo especializado de la UIT. Reflejar los resultados en una cifra de coste total será difícil en la etapa actual, pero a la larga podría muy bien resolver el problema de los gastos de apoyo. Está de acuerdo con el representante de la URSS en que es conveniente determinar que la función de organismo especializado es distinta de las funciones de organismo de ejecución, y señala de nuevo el consenso político según el cual se comparten los gastos relativos a estas últimas funciones.

Está de acuerdo con el representante de India sobre la importancia de reforzar la presencia regional en términos cualitativos. Los países en desarrollo desean que se les proporcione más de cerca cierta clase de experiencia técnica; ya se han adoptado decisiones a este respecto en relación con las actividades normales de capacitación. El asunto podrá considerarse como otra forma de delegación; ya se reconocen las ventajas del sistema de Representantes de Zona. Se están realizando esfuerzos también para extender los proyectos regionales a un mayor número de países, como ha sugerido el representante de Filipinas. En conclusión, dice que si el Consejo así lo desea, revisará el documento de acuerdo con el debate elaborando varios puntos específicos, y en particular, sobre los diversos elementos de costes conexos.

4.32. El Presidente observa que los 23 Miembros del Consejo han participado en el debate, lo que da una medida de la importancia que se da al asunto de la cooperación técnica. Sugiere que se pida al Secretario General que prepare un documento revisado basado en los principios expuestos en el Documento 6820 que incorpore los principales puntos planteados durante el debate y detalle las repercusiones financieras de algunas propuestas.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.

A. EMBEDOKLIS
Secretario

M. CHANTRANGKURN
Presidente

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 34-S
29 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. Asunto — **INFORME REFERENTE AL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES**

2. **Móviles y antecedentes**

En su 44ª reunión, el Consejo de Administración examinó el Informe de la Junta Asesora del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD) sobre las actividades realizadas por el Centro desde su creación en junio de 1985 hasta finales de 1988. El Informe presenta también las opiniones y Recomendaciones de la Junta Asesora sobre el futuro del CTD, conforme solicitara el Consejo en su 43ª reunión cuando examinó el Informe sobre la evolución de las actividades de cooperación técnica de la UIT.

3. **Recomendación**

Tras el examen de esta materia por el Consejo, tengo el honor de someter a la Conferencia el mencionado Informe, debidamente enmendado, a los oportunos efectos. Conforme a lo solicitado, la Junta Asesora presentará un Informe complementario a la reunión breve del Consejo en mayo, a la que el Secretario General informará también sobre las actividades efectuadas por el Centro desde enero de 1989 para obtener fondos.

Los comentarios del Consejo de Administración sobre el Informe de la Junta Asesora se publicarán en un addéndum al presente documento, tan pronto como quede terminado el correspondiente Resumen de los Debates.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: el mencionado.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

A N E X O

Informe de la Junta Asesora del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones

1. **Resumen**

1.1 De acuerdo con la Resolución Nº 929 del Consejo de Administración, la Junta Asesora del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD) presentó al Consejo de Administración, en sus reuniones de 1986, 1987 y 1988, Informes anuales sobre el funcionamiento del Centro (Documentos 6475, 6474 y 6746 + Add.1/Corr.1).

1.2 Además, la Resolución Nº 929, estipula que el Consejo de Administración debe formular Recomendaciones a la Conferencia de Plenipotenciarios, después de examinar los progresos realizados por el Centro.

1.3 En su 43ª reunión de 1988, el Consejo de Administración examinó el Informe del Grupo de Trabajo sobre la naturaleza evolutiva de las actividades de Cooperación Técnica de la UIT y solicitó a la Junta Asesora que formulara sus opiniones y recomendaciones con respecto a la eventual fusión del Departamento de Cooperación Técnica (DCT) y el CTD.

1.4 El objeto del presente documento es presentar a la 44ª reunión del Consejo de Administración un Informe actualizado sobre las actividades del Centro así como la opinión de la Junta Asesora con respecto al futuro del CTD y a la posibilidad de su fusión con el DCT.

1.5 En su octava reunión de octubre de 1988, la Junta Asesora estudió la situación general del CTD y llegó a las conclusiones siguientes:

a) la estructura del Centro, establecido por la Resolución Nº 929, ofrece diversas ventajas y una cierta flexibilidad, sobre todo para la participación del sector privado en el campo del desarrollo de las telecomunicaciones. Las ventajas potenciales del CTD previstas por la Comisión Independiente siguen siendo relevantes y realistas (véase el punto 3.1);

b) originariamente se consideró que el CTD podría financiarse de una manera puramente benévola. Si bien este principio resultó aceptable durante la fase de puesta en marcha del CTD, ahora conviene reemplazarlo por un sistema de financiación estable, a fin de que el CTD goce de continuidad y se desarrolle de la manera prevista (véase el punto 3.2);

c) con respecto a la eventual fusión del CTD y el DCT, la Junta Asesora estimó que era prematuro tomar una decisión al respecto (véase el punto 3.3).

2. Evolución histórica y situación actual del CTD

2.1 Creación del Centro

2.1.1 Una de las principales recomendaciones de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, establecida en aplicación de la Resolución Nº 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), fue la de la creación de un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, a fin de reforzar y ampliar el ámbito de los servicios consultivos y la asistencia técnica prestados a los países en desarrollo. El Consejo de Administración examinó con detalle esta recomendación en su 40ª reunión de 1985, adoptando la Resolución Nº 929 (véase el Apéndice 1). Por esta Resolución, decidió establecer, en el marco de la UIT, un Centro financiado por contribuciones voluntarias, con un presupuesto propio, separado e identificable, bajo la supervisión de una Junta Asesora compuesta por proveedores de fondos y beneficiarios pertenecientes a organismos gubernamentales y no gubernamentales, a fin de que los nuevos interesados tuviesen oportunidad de asociarse al proceso de desarrollo.

2.1.2 Tras consultar a sus respectivas administraciones, se eligieron 20 personalidades para formar la Primera Junta Asesora por un periodo de dos años (véase el Apéndice 2). El Secretario General asume el cargo de Vicepresidente Primero (ex oficio) de la Junta Asesora, de conformidad con la Resolución Nº 929 del Consejo de Administración.

2.1.3 La Primera Junta Asesora celebró su reunión inaugural en noviembre de 1985 en la Sede de la UIT, en Ginebra, eligiendo a los Sres. J.C. Delorme (Canadá) y A.D. Ntagazwa (Tanzanía) como Presidente y Vicepresidente, respectivamente.

2.1.4 La Segunda Junta Asesora fue constituida por la 42ª reunión del Consejo de Administración en junio de 1987 (véase el Anexo 2). En su primera reunión (Ginebra, octubre de 1987), el Sr. A.D. Ntagazwa (Tanzanía) fue elegido Presidente, y el Sr. N.J.M. Biezen (Países Bajos), Vicepresidente.

2.2 Estructura del Centro

2.2.1 La Junta Asesora ha establecido el campo de acción del Centro, su mandato (véase el Apéndice 3) y reglamento interno, y ha designado el Director Ejecutivo y el Vicedirector Ejecutivo. Los miembros de la dirección ejecutiva asumieron funciones en septiembre de 1986. La Junta Asesora ha continuado elaborando la estructura del Centro: definición de las prioridades, criterios de selección y otros procedimientos y principios conexos, sobre todo con respecto a la composición de los equipos de expertos y a la utilización de las contribuciones en especie.

2.2.2 De conformidad con las recomendaciones de la Comisión Independiente, el Centro está organizado con miras a la realización de las funciones principales siguientes:

a) **Política de desarrollo**

Reunir informaciones sobre las políticas y sobre la experiencia adquirida en materia de telecomunicaciones, incluido el papel de las telecomunicaciones en el desarrollo económico y social en todo el mundo, y comunicar estos resultados a los países en desarrollo a fin de ayudarles a elaborar las políticas de ampliación de sus propias redes.

b) **Desarrollo de las telecomunicaciones**

Ofrecer, durante la fase de preinversión, consejos sobre organización, estructura, planificación, mantenimiento, formación y gestión del personal, política de adquisiciones, política tarifaria, integración de las telecomunicaciones en los programas generales de desarrollo, y financiación de las inversiones.

c) **Apoyo de las operaciones**

Ofrecer asistencia concreta para la preparación de planes y de pliegos de condiciones para los proyectos así como ayuda para la contratación y formación del personal, para la gestión y para la investigación y desarrollo.

2.3 **Personal del Centro**

2.3.1 En relación con la dotación de personal prevista por la Comisión Independiente, el personal del CTD sigue siendo el mínimo estrictamente necesario.

2.3.2 El personal de la sede del Centro, reclutado con contratos de periodo determinado, sólo comprende cuatro profesionales (incluidos los dos Directores), un auxiliar administrativo y tres secretarias/asistentes.

2.3.3 Los Jefes del Grupo de Apoyo de las Operaciones y del Servicio de Desarrollo de las Telecomunicaciones fueron contratados en 1987. El empleo de Jefe de la Unidad de política de desarrollo sigue vacante por falta de fondos.

2.3.4 Al no contar con contribuciones voluntarias seguras y regulares, el CTD se ha visto obligado a recurrir a los servicios de algunos consultores, contratados por cortos periodos, a fin de colaborar en ciertas tareas o misiones en el terreno, asi como a las contribuciones en especie, sobre todo para preparar los seminarios y establecer la base de información.

2.4 **Plan de acción 1987-1989**

2.4.1 Fundándose en los tres objetivos del Centro (promoción del desarrollo de las telecomunicaciones; asistencia técnica; obtención de fondos, cooperación y servicios de apoyo), la Junta Asesora examinó y adoptó un plan de acción para el periodo 1987-1989 asi como el presupuesto correspondiente. El CTD entró así en la fase operativa en abril de 1987.

2.4.2 El plan de acción comprende tres programas detallados para los tres objetivos, a saber: ocho estudios, un total de aproximadamente 500 meses/hombre de misiones de expertos en el terreno y 10 a 12 proyectos por año en diversos países, un programa de comunicación y promoción con miras a la movilización de fondos para las actividades del CTD (con inclusión de los proyectos de inversión en diversos países) y el establecimiento de una base de información.

2.4.3 El presupuesto indicativo total previsto para 1987 ascendía a unos 5.863.000 francos suizos, a 11.049.000 francos suizos para 1988 y a 11.806.000 francos suizos para 1989.

2.5 **Coordinación con el Departamento de Cooperación Técnica (DCT)**

2.5.1 Conforme lo indicaran la Comisión Independiente y la Resolución Nº 929, los trabajos del CTD son coordinados en su totalidad con el DCT a fin de que las actividades resulten complementarias y permitan poner en marcha el CTD utilizando los servicios de que dispone el DCT.

2.5.2 El Centro mantiene estrechas relaciones con el DCT, tanto en la sede como en el terreno. Se organizan periódicamente, como mínimo una vez por mes, reuniones de coordinación entre el personal directivo del CTD y el DCT a fin de examinar el programa de misiones y de proyectos en el terreno para optimizar la utilización de los recursos disponibles y mejorar la complementariedad de las intervenciones en el terreno.

2.5.3 Los representantes regionales del DCT son mantenidos al corriente de las actividades del CTD en sus respectivas regiones y, en varios casos, han efectuado misiones en el terreno por cuenta del CTD con un costo mínimo.

2.5.4 Los servicios de la División administrativa del DCT efectúan todas las tareas administrativas relacionadas con la ejecución de las misiones y proyectos del CTD (elección de los expertos, reclutamiento, contratos, viajes, etc.).

2.5.5 Las descripciones de proyecto del CTD son estudiadas asimismo por las Divisiones Regionales del DCT, que facilitan al Centro todas las informaciones generales y los documentos de información relativos a los paises beneficiarios.

2.6 **Informe sobre las actividades del CTD (abril de 1987-diciembre de 1988)**

2.6.1 **Contribuciones recibidas y anunciadas**

2.6.1.1 El Cuadro 1 que figura a continuación presenta una lista completa de las contribuciones recibidas y anunciadas (situación en 31 de diciembre de 1988), mostrando que hasta el presente 28 países han apoyado el CTD. No obstante, con respecto a las contribuciones en especie conviene señalar que en ciertos casos no fue posible utilizar la totalidad de los meses/hombre en el curso del año para el que se ofrecieron estas contribuciones. Debe tenerse en cuenta esta circunstancia al comparar las contribuciones en especie con las respectivas tansferencias de fondos.

2.6.2 **Método de obtener fondos**

2.6.2.1 En vista del problema constante de la financiación, en la sexta reunión de la Junta Asesora se creó un Grupo de Trabajo especial sobre la cuestión de la obtención de fondos.

2.6.2.2 Este Grupo especial celebró su primera reunión en Villars-sur-Ollon (Suiza) en enero de 1988; su Informe fue presentado a la séptima reunión de la Junta Asesora en marzo de 1988.

2.6.2.3 El Grupo especial se reunió por segunda vez en San José (Costa Rica) del 18 al 20 de julio de 1988 y su Informe fue presentado a la octava reunión de la Junta Asesora en octubre de 1988.

2.6.2.4 Se han hecho esfuerzos concretos para resolver el problema de la financiación, pero sin mayor éxito hasta el presente.

2.6.3 **Programa de asistencia técnica**

2.6.3.1 Misiones y proyectos (véanse los Cuadros 2, 3 y 4).

CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES
CONTRIBUCIONES ANUNCIADAS POR PAIS
(en miles de francos suizos)
Situación al 31 de diciembre de 1988

CUADRO 1

PAIS	1986	1987		1988				1989			Por
	A	A	D	A	B	C	D	B	C	D	
Arabia Saudita		39,0									P
Australia				100,0				100,0			P
Austria					45,0			45,0			I
Bélgica					100,0			100,0			P
Bulgaria						120,0			120,0		P
Canadá	114,0	99,1		112,0			45,0			45,0	PGI
Dinamarca	25,0	50,0		50,0				50,0			P
Estados Unidos	166,0	59,0		308,5	300,0		60,0				PGI
Finlandia	17,0	50,5		52,8				52,8			PI
Francia	50,0	100,0			100,0			100,0			PI
Holanda	147,0	146,0		147,0		120,0	30,0	147,0	120,0	30,0	PI
Hungría	100,0	72,0		46,0		26,0					I
India	94,0			34,2							IC
Indonesia		46,0		46,0				46,0			P
Italia		200,0			* 200,0						G
Japón	331,0	287,0	266,0	275,0	55,0	505,0	585,0	345,0	1080,0		PGI
Malta						75,0					P
Noruega				50,0				50,0			P
Nueva Zelandia		60,0		60,0				60,0			P
R.D. Alemana						75,0					PC
R.F. de Alemania	160,0	205,0	181,0	325,5	78,9	219,0	256,0	164,0	322,0	53,0	PGI
R.P. de China	40,0										P
Reino Unido	140,0	122,0		131,9		140,0		130,0	130,0		P
Sri Lanka	111,0	116,0									P
Suecia	71,0	47,0		88,1			6,0	111,0	15,0		PI
Suiza	242,0	239,0		225,5	14,3			240,0			PGIC
URSS		116,0		116,0		310,0	304,0				P
Yugoslavia					225,0	360,0		75,0	360,0		I
TOTAL	1808,0	2053,6	447,0	2168,5	1118,2	1950,0	1286,0	1815,8	2147,0	128,0	28

* En espera de la aprobación del gobierno

A = Contribuciones recibidas en metálico
B = Contribuciones anunciadas en metálico pero no recibidas todavía (calculadas al tipo de cambio del dia del anuncio)
C = Contribuciones en especies anunciadas pero no utilizadas todavía
D = Contribuciones en especies anunciadas y utilizadas

P = CTT/empresas de explotación
G = Gobierno
I = Industria
E = Empresas consultoras

CUADRO 2

Actividades del CTD en el terreno durante el periodo de abril de 1987 a enero de 1989

Solicitudes recibidas: 56

Análisis y/o identificación en marcha: 27			
En suspenso: 6	En análisis: 12	Detalles sobre el proyecto/asistencia específica en vías de definición: 5	Propuestas de asistencia en examen: 4
Afganistán II Argelia Colombia Marruecos Suriname Vanuatu	UAT[1] Bolivia Caribe Corea (RDP) Irán Líbano Nigeria OCI[2] Swazilandia Tanzanía III Uruguay III Viet Nam	Argentina Chile China Mozambique I Tanzanía II (OMS)	Congo Malta III Pakistán Uruguay II
Análisis/Identificación (coordinación/cooperación con el DCT) terminados: 29			

Ejecución del proyecto: 20				
En espera de la aprobación del proyecto: 4	Proyecto aprobado y/o contratación iniciada: 6	Elección del experto por el gobierno: 0	Misiones de experto iniciadas: 7	Misiones de experto terminadas: 3
Proyectos: Cuba Libia Yemen (RDP) II	Birmania Nepal[3] Yemen (Rep. árabe del)		Egipto I Egipto II Gambia Tanzanía I Yemen (RPD)I	
Misiones específicas: Malta II	Malta IV Mozambique II Mozambique III		Uruguay I Rwanda	Malta I Zanzíbar I Zamzíbar II

Efectuadas sin misión de experto del CTD: 9			
Efectuadas como actividad DCT/PNUD: 7	Bilateralmente: 1	Apoyo especial: 1	Otros medios: 0
Afganistán I Guinea Ecuatorial Etiopía Mauritania Santo Tomé y Príncipe Somalia Sudán	Sri Lanka	Papua Nueva Guinea	

1 Unión Arabe de Telecomunicaciones
2 Organización de la Conferencia Islámica
3 Subcontrata con empresas consultoras

CUADRO 3

Misiones de asistencia específica efectuadas/en curso o en preparación, que representan un total de 22,5 meses/hombres

Situación: finales de 1988

País	Asistencia en la esfera de:	Meses/ hombre
a) Misiones terminadas		
Malta I	Modernización de la planta exterior	3,5
Rwanda	Planificación de la red de televisión	3
Uruguay I	Introducción del sistema de radiocomunicación celular	3
Zanzíbar I	Modernización de la red de televisión	1
Zanzíbar II	Modernización del sistema de telecomunicaciones	2
	TOTAL	12,5
b) Misiones en preparación		
Malta II	Modernización de la planta exterior	2
Malta IV	Planificación de la red de conmutación de paquetes	3
Mozambique II	Sistema de radiocomunicación marítima	3
Mozambique III	Gestión de frecuencias	2
	TOTAL	10
	TOTAL GENERAL	22,5

CUADRO 4

Proyectos comenzados/listos para comenzar, con un total de 247 meses/hombre

Situación: Finales de 1988

País	Asistencia en la esfera de:	Meses/ hombre
a) Proyectos comenzados		
Gambia	Gestión/organización y redes provinciales/rurales	12
Egipto I	Actualización del Plan Director	19
Egipto II	Planificación de redes rurales	12
Tanzanía I	Planificación de redes rurales	8
Yemen (RDP) I	Formación profesional	2
	TOTAL	53
b) Proyectos listos para comenzar		
Birmania	Preparación de un Plan Director (postergado a causa de circunstancias locales)	30
Cuba	Planificación y mejora de la explotación del sistema de telecomunicaciones	9
Libia	Preparación de un Plan Director	90*
Nepal	Preparación de un Plan Director para el Valle de Kathmandú (subcontratado a una firma consultora)	16
Yemen (RA)	Gestión de frecuencias, preparación de un Plan Director y mejora de la explotación y el mantenimiento del equipo de telecomunicaciones rurales	24
Yemen (RDP) II	Preparación de un Plan Director	24
	TOTAL	194
	TOTAL GENERAL	247

* De los cuales el CTD proporciona solamente 24 meses/hombre.

2.6.4 **Seminarios**

2.6.4.1 La utilización de ciertas contribuciones a los fondos del CTD se limita a la preparación y realización de seminarios.

2.6.4.2 En diciembre de 1987 el CTD organizó en Montevideo (Uruguay) un seminario sobre los métodos modernos de planificación para las redes de telecomunicaciones.

2.6.4.3 En marzo de 1989 se celebrará en Bangkok un seminario similar para la Región Asia.

2.6.4.4 Se está preparando un cursillo práctico sobre fibras ópticas para la Región Mediterránea.

2.6.5 **Actividades especiales en la sede**

Merecen especial mención las actividades siguientes, realizadas por el personal de la sede del CTD además de sus tareas normales:

- el personal del CTD, especialmente su dirección ejecutiva, participó en numerosos acontecimientos para promover los objetivos del Centro con el fin de mejorar la situación de su financiación;

- se preparó un nuevo folleto del CTD en cinco idiomas;

- se organizaron dos misiones especiales en la India y en Zimbabwe para estudiar la fabricación local y el equipo necesarios para las telecomunicaciones rurales.

3. **Evaluación, conclusiones y recomendaciones**

La Junta Asesora ha examinado la situación general del CTD, llegando a la conclusión de que las ventajas potenciales del CTD previstas por la Comisión Independiente siguen siendo relevantes y realistas. Para concretizar dichos beneficios potenciales, la Junta Asesora ha formulado varias recomendaciones.

3.1 **Estructura y situación del CTD**

3.1.1 La estructura del Centro, establecido por la Resolución Nº 929, ofrece diversas ventajas y una cierta flexibilidad, sobre todo para la participación del sector privado en el campo del desarrollo de las telecomunicaciones.

3.1.2 No obstante, el CTD no cuenta aún con todos los efectivos previstos pues su personal se ha mantenido en el estricto mínimo. Además, no se ha contratado aún ningún personal para la Unidad de política de desarrollo ya que se ha dado prioridad a las actividades en el terreno.

3.1.3 El Centro entró en su fase operativa en abril de 1987, tras la adopción de su plan de acción y del correspondiente presupuesto; la fase de ejecución de proyectos en el terreno comenzó en septiembre de 1988 después de las misiones de evaluación/identificación, la elaboración y aprobación de las descripciones de proyecto por las autoridades competentes, la solicitud de contribuciones suplementarias para estos proyectos y la contratación de expertos.

3.1.4 Salvo en ciertos casos en que las circunstancias imperantes en los países interesados produjeron retardos excepcionales, un periodo de un año entre la recepción de la solicitud y el comienzo de la ejecución en el terreno es perfectamente aceptable en el marco de un proceso establecido y continuo. Con todo, pese a ciertos atrasos, las actividades del Centro van intensificándose y acelerándose. El número de solicitudes de asistencia va en aumento; se están llevando a cabo varios proyectos en el terreno y otros se hallan en curso de preparación.

3.1.5 Cabe destacar que el limitado personal de la sede del CTD pudo obtener estos resultados gracias al apoyo de la Secretaría General y del Departamento de Cooperación Técnica.

3.1.6 Para llevar a efecto los beneficios potenciales precedentemente mencionados, la Junta Asesora recomienda ahora:

i) que se dé al papel actual del CTD la especificidad necesaria para conferirle un carácter único;

ii) que se siga desarrollando la función catalítica del CTD originariamente prevista;

iii) que el CTD inicie, e intensifique luego en gran medida, un programa de evaluación y de difusión de informaciones sobre las tendencias y perspectivas en materia de política y los proyectos a nivel de la inversión;

iv) que el CTD amplíe su radio de acción a fin de alcanzar a diversos grupos de interés que prestan apoyo a actividades con metas humanitarias, socioeconómicas y comerciales.

3.1.7 La creación de la Unidad de política de desarrollo prevista, pero inexistente aún, contribuiría a reforzar el papel único del CTD.

3.2 **Financiación del CTD**

3.2.1 El deseo de la Junta Asesora es que los recursos del Centro se ofrezcan en forma voluntaria. La Comisión Independiente estimó en 10 millones de dólares de Estados Unidos el presupuesto de funcionamiento anual del Centro.

3.2.2 Emprendida por el Secretario General durante la fase de creación del CTD, la movilización de fondos para el Centro es una de las principales responsabilidades delegadas por el Consejo de Administración a la Junta Asesora por su Resolución Nº 929. Por esta razón, la cuestión de la obtención de fondos fue el tema principal de los debates de todas las reuniones de la Junta Asesora. Pese a los esfuerzos de la Junta Asesora y de la dirección ejecutiva, la cuantía de los recursos fue modesta (aproximadamente 5 millones de francos suizos en efectivo y el equivalente de 3,58 millones de francos suizos en especie para los dos años 1987 y 1988). Esta situación suscitó la preocupación de las Conferencias Regionales de Desarrollo (Túnez, Damasco y Nueva Delhi, 1987) así como de la 42ª reunión del Consejo de Administración.

3.2.3 En consecuencia, en la sexta reunión de la Junta Asesora (octubre de 1987) se estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar la situación del Centro en materia de obtención de fondos y de someter recomendaciones al respecto a la Junta Asesora.

3.2.4 En su octava reunión (Ginebra, octubre de 1988), la Junta Asesora examinó las proposiciones del Grupo de Trabajo y adoptó las recomendaciones indicadas en el punto 3.2.6 siguiente.

3.2.5 Los fondos disponibles son insuficientes a pesar de los intensos esfuerzos realizados por la dirección ejecutiva y la Junta Asesora. Conviene señalar, sin embargo, que los fondos reunidos por el CTD se suman a los fondos propios de la UIT para la cooperación técnica.

3.2.6 La creación de un mecanismo que asegure una financiación adecuada y estable de las actividades de base del CTD reviste máxima importancia. En consecuencia, la Junta Asesora recomienda la adopción de un sistema de financiación mixta para el CTD, a saber:

i) un sistema de unidades encaminado a garantizar la existencia de recursos estables para las actividades de base del CTD;

ii) un sistema voluntario para proporcionar recursos para el programa en el terreno;

iii) la Junta Asesora recomienda asimismo la proposición del Sr. K. Soyama (miembro de la Junta Asesora, Japón), consistente en un sistema de unidades de afiliación voluntaria al CTD, a modo de aportación realista para garantizar unos recursos estables.

3.2.7 La Junta Asesora ha tomado nota con interés del "Estudio de los costos del suministro y la explotación de servicios de telecomunicación entre países industrializados y en desarrollo" llevado a cabo por la Secretaría de la UIT. Si las conferencias competentes de la UIT decidiesen aplicar la proposición de la Comisión Independiente de mejorar la distribución de los ingresos en favor de los países en desarrollo, esto podría convertirse en una fuente estable de financiación para los programas del CTD en el terreno en dichos países.

3.2.8 La Junta Asesora examina actualmente otros métodos de obtención de fondos. Estos métodos, sin embargo, necesitan más estudios y, en ciertos casos, la decisión de una instancia superior.

3.3 **Relaciones estructurales entre el DCT y el CTD - fusión posible de las dos entidades**

3.3.1 La Comisión Independiente, que contemplaba la posibilidad de una fusión del Centro y el DCT, indicó que esta cuestión debía ser estudiada más detenidamente por el Consejo de Administración y la Junta Asesora.

3.3.2 El Grupo de Trabajo sobre la evolución de las actividades de cooperación técnica de la UIT, refiriéndose a la cuestión de la fusión, formuló la proposición siguiente a la 43ª reunión del Consejo de Administración (Documento CA43/6755, punto 8.2): "Reconociendo que la Comisión Independiente había previsto la posibilidad de una futura fusión del CTD y el DCT, se llegó a un consenso para examinar dicha fusión. Corresponderá a la Conferencia de Plenipotenciarios tomar la decisión definitiva y establecer el plazo y el método de realización".

3.3.3 En la 43ª reunión, del Consejo de Administración se examinó esta proposición, y se expresaron opiniones diferentes. Se hizo resaltar la estrecha relación que existe entre el DCT y el CTD, pero el Consejo decidió esperar que la Junta Asesora expresara su opinión antes de adoptar una postura definitiva.

3.3.4 En su octava reunión, la Junta Asesora examinó con detenimiento la cuestión de la fusión, llegando a la conclusión de que era prematuro tomar una decisión sobre la fusión del DCT y el CTD, por las siguientes razones:

- las ideas y aspiraciones que condujeron a la creación del Centro no han perdido importancia y necesitan alcanzar su plena realización;

- el CTD ha conseguido atraer fondos suplementarios para el desarrollo de las telecomunicaciones. Si bien es cierto que estos fondos son inferiores al nivel necesario o deseable, se trata de un buen comienzo, sobre todo si se tienen en cuenta los problemas complejos que plantea la participación del sector privado en esta tarea;

- el CTD ha comenzado a atraer la atención, el interés y el apoyo del sector privado;

- la Junta Asesora considera que, reestructurando sus planes para el futuro, el CTD podrá obtener un apoyo mucho mayor;

- el CTD, que constituye una experiencia única en la esfera de la cooperación entre el sector privado y el gubernamental, es joven y merece ser consolidado y continuado.

3.3.5 La Junta Asesora ha llegado a la conclusión, pues, de que es preciso dejar tiempo al CTD para que demuestre sus capacidades.

Apéndices: 3

APENDICE 1

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

40 · REUNIÓN — GINEBRA — JULIO DE 1985

Documento 6385(Rev.3)-S
26 de noviembre de 1985

RESOLUCION

(aprobada en la séptima sesión de la Comisión 3)

R N.º 929 CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El Consejo de Administración,

recordando

a) la Resolución N.º 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), relativa al establecimiento de la Comisión Internacional Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones,

b) la Resolución N.º 24 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), en la que se destacaba la importancia de la infraestructura de las telecomunicaciones para el desarrollo socioeconómico,

c) la Resolución N.º 19 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), sobre el programa voluntario especial de cooperación técnica,

d) la Resolución N.º 21 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), en la que se prevé un análisis de la gestión y del funcionamiento generales de las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Unión,

recordando además que, según se dice en el considerando d) de la Resolución N.º 18 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), la Unión es el centro internacional más apropiado para examinar todo tipo de problemas relacionados con las telecomunicaciones y, en particular, para coordinar los recursos asignados a la cooperación y asistencia técnicas en el campo de las telecomunicaciones,

recordando también la Declaración de Arusha sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones,

habiendo examinado el Informe del Secretario General sobre las medidas tomadas de conformidad con la Resolución N.º 20 y, en particular, el Informe "El eslabón perdido" de la Comisión Independiente,

advirtiendo que las Recomendaciones de la Comisión Independiente se dirigen a todas las instituciones nacionales y multinacionales interesadas en busca de apoyo y de otras medidas ulteriores necesarias,

apreciando el apoyo general que se da al Informe de la Comisión Independiente,

refrenda la idea general de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe,

advirtiendo además la conclusión de la Comisión Independiente sobre la necesidad de reforzar y ampliar el alcance y la amplitud de los servicios consultivos y la asistencia técnica a los países en desarrollo, comprendida la asistencia multilateral por conducto de la Unión y, como paso en esa dirección, la recomendación sobre el establecimiento de un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones,

decide establecer, en el marco de la Unión y en Ginebra, un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre la base de una financiación voluntaria y con un presupuesto propio, separado e identificable;

y que el Centro:

a) funcione de conformidad con los objetivos y las directrices de política dimanantes del Consejo de Administración para que responda a los objetivos generales de la UIT en el sector del desarrollo;

b) se financie con recursos proporcionados voluntariamente en metálico y, cuando proceda, en especie por entidades gubernamentales y no gubernamentales;

c) y sus actividades complementen y se coordinen plenamente con el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT;

y que:

d) el Centro tenga una Junta Asesora integrada por 21 miembros, incluido su Presidente, elegido entre los mismos, y el Vicepresidente primero que será (ex officio) el Secretario General. La Junta Asesora podrá elegir entre sus miembros hasta dos Vicepresidentes más si así lo estima conveniente;

e) sus miembros procederán de las diferentes regiones y serán designados con el acuerdo de las Administraciones de sus respectivos países, representarán los diversos intereses, y serán sensibles a las necesidades y opiniones de los posibles contribuyentes y beneficiarios;

f) los miembros sean designados inicialmente por un periodo de dos años, tomándose ulteriormente las oportunas disposiciones para su rotación con objeto de lograr un equilibrio adecuado entre la continuidad y el cambio;

g) la composición de la Junta Asesora sea decidida por el Consejo de Administración sobre la base de consultas efectuadas por el Secretario General. La composición de la primera Junta Asesora será la que consta en el Anexo a la presente Resolución;

fija las siguientes directrices generales a la Junta Asesora:

a) dar, dentro de las directrices establecidas por el Consejo de Administración, las instrucciones necesarias al Centro para su funcionamiento; y garantizar que responde a las necesidades y opiniones de los potenciales contribuyentes y beneficiarios;

b) movilizar los recursos necesarios para los servicios consultivos del Centro con objeto de atender, en coordinación con el Departamento de Cooperación Técnica, las necesidades de los países en desarrollo, y cerciorarse de que una parte suficiente de esos recursos esté disponible sobre una base continua y estable;

c) establecer un programa y un presupuesto bienales, teniendo presente la necesidad imperiosa de aprovechar de un modo óptimo todos los recursos disponibles;

d) supervisar en general el funcionamiento del Centro;

e) recomendar al Secretario General la designación de personalidades idóneas y eminentes para los cargos de Director y Director Adjunto del Centro;

f) cerciorarse de la coordinación estrecha y efectiva de sus actividades con las del Departamento de Cooperación Técnica y las de otras organizaciones internacionales para conseguir una buena relación de coste/eficacia en la utilización de los recursos de que el Centro disponga;

g) aprovechar al máximo los conocimientos técnicos gubernamentales y no gubernamentales disponibles (en los países y las regiones);

h) cerciorarse además de que los trabajos del Centro y sus servicios consultivos satisfacen la necesidad de una neutralidad y una objetividad estrictas y están universalmente disponibles;

i) concertar arreglos con la Secretaría General para que los mecanismos funcionales se ajusten a las exigencias anteriores y para la evaluación de las actividades del Centro;

j) elaborar su reglamento interno y sus procedimientos de trabajo;

k) determinar la estructura y los métodos de trabajo del Centro a la luz de las directrices contenidas en la presente Resolución y los comentarios del Capítulo 8 del Informe de la Comisión y de los recursos financieros disponibles;

l) informar periódicamente a los contribuyentes y a las administraciones sobre las peticiones de asistencia recibidas por el Centro y de las medidas tomadas en relación con esta asistencia;

m) informar anualmente por conducto del Secretario General al Consejo de Administración sobre el funcionamiento del Centro;

resuelve

a) que el personal del Centro cuyo nombramiento se efectúe por periodo fijo, esté sujeto a las condiciones de servicio aplicables al personal de la UIT;

b) que examinará anualmente los progresos del Centro para definir su situación dentro de las actividades de cooperación técnica de la UIT, con objeto de formular las oportunas recomendaciones a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

encarga al Secretario General

a) que tome las medidas necesarias para la puesta en marcha del Centro lo antes posible en 1985;

b) que se asegure de que las actividades del Centro son congruentes con las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Nairobi (1982) y que el Centro persigue los objetivos y se ajusta a las directrices establecidas por el Consejo de Administración;

c) que se asegure además de que las actividades del Centro se coordinan efectivamente con el Departamento de Cooperación Técnica;

d) que convoque la primera reunión de la Junta Asesora en la fecha más cercana posible e invite a los posibles contribuyentes y a los beneficiarios interesados a participar, con carácter consultivo, en esta primera reunión de la Junta Asesora;

e) que distribuya el Informe anual de la Junta Asesora al Consejo de Administración y a todas las administraciones para que formulen comentarios que ayuden al Consejo a examinar dicho Informe.

Anexo: 1

Anexo

(al Apéndice 1)

CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

COMPOSICION DE LA PRIMERA JUNTA ASESORA

La composición de la primera Junta Asesora* es la siguiente:

1. Alemania (República Federal de)

Sr. Dietrich Elias, Dipl.-Ing.
Presidente
Detecon

2. Arabia Saudita (Reino de)

Dr Faizal Zaidan
Viceministro, PTT
Ministerio de Correos, Telégrafos y Teléfonos

3. Barbados

Sr. C. Thompson
Presidente
Barbados External Telecommunications Ltd.

4. Brasil (República Federativa del)

Sr. Joao Santelli Junior
Vicepresidente
Victori International

5. Bulgaria (República Popular de)

Sra. Ana Gotzeva
Director de Investigaciones
Telecommunications Research Institute

6. Canada

Sr. Jean-Claude Delorme
Presidente y Jefe Ejecutivo
Teleglobe Canada

7. China (República Popular de)

Sr. Liu Yuan
Director en funciones del
Departamento de Asuntos Exteriores
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

8. Congo (República Popular del)

Sr. René Okouya
Director de Telecomunicaciones
Dirección General de la Oficina Nacional
de Correos y Telecomunicaciones

---

* El Consejo de Administración ha dispuesto que los miembros de la Junta Asesora permanecerán en su cargo dos años. Se elaborará un mecanismo adecuado de rotación que garantice cierta continuidad.

9. Estados Unidos de América

Sr. Paul H. Vishny
Consejero General
United States Telecommunications Suppliers Association

10. Francia

Sr. C. Fayard
Presidente
Alcatel Thomson International

11. Japón

Sr. Katsumi Soyama
Presidente de la Junta
NEC Systems Integration Construction Ltd.

12. Países Bajos (Reino de los)

Sr. J.M. Biezen
Director Gerente
NEPOSTEL/Netherlands PTT

13. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Sr. John Alvey
Miembro del Consejo de Administración
y Director Gerente Administrativo
Jefe Técnico de Desarrollo y Compras
British TELECOM

14. Sri Lanka (República Socialista Democrática de)

Sr. K.K. Gunawardana
Director de Telecomunicaciones
Sri Lanka Department of Telecomunications (SLTD)

15. Suecia

Dr. B. Bjurel
Director Técnico
L.M. Ericsson

16. Swazilandia (Reino de)

Sr. A.S. Dlamini
Director Adjunto para Telecomunicaciones
Correos y Telecomunicaciones de Swazilandia

17. Tanzanía (República Unida de)

Sr. A.D. Ntagazwa
Viceministro
Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas

18. Túnez

Sr. Zouhir Ben Lakhal
Director General de Telecomunicaciones
Ministerio de Comunicaciones

19. Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas

Sr. E. Motine**
Director del Departamento de Relaciones Exteriores
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones de la URSS

20. Yugoslavia (República Socialista Federativa de)

Dr. Marco Jagodic
Jefe, "Research and Development"
ISKRA

21. Secretary-General (Vicepresidente primero ex-officio)

Sr. R.E. Butler
Unión Internacional de Telecomunicaciones

** Observador

APENDICE 2

PRIMERA JUNTA ASESORA	SEGUNDA JUNTA ASESORA
1. Sr. J. Alvey (Reino Unido)	1. Sr. S. Abdulrachman (Indonesia)
2. Sr. Z. Ben Lakhal (Túnez)	2. Sr. Y.L. Agarwal (India)
3. Sr. N.J.M. Biezen (Países Bajos)	3. Sr. M. Ba (Malí)
4. Dr. B. Bjurel (Suecia)	4. Sr. L.D. Barashenkov (URSS)
5. Sr. R.E. Butler (Secretario General de la UIT) Vicepresidente Primero	5. Sr. Z. Ben Lakhal (Túnez)
6. Sr. J.C. Delorme (Canadá) Presidente	6. Sr. N.J.M. Biezen (Países Bajos) Vicepresidente
7. Sr. A.S. Dlamini (Swazilandia)	7. Sr. R.E. Butler (Secretario General de la UIT) Vicepresidente Primero
8. Sr. D. Elias (República Federal de Alemania)	8. Prof. F. Cappuccini (Italia)
9. Sr. C. Fayard (Francia)	9. Sr. D. Elias (República Federal de Alemania)
10. Sra. A. Gotzeva (Bulgaria)	10. Sr. P. Hansen (Dinamarca)
11. Sr. K.K. Gunawardana (Sri Lanka)	11. Dr. M. Jagodic (Yugoslavia)
12. Dr. M. Jagodic (Yugoslavia)	12. Sr. J.A. Mbekeani (Malawi)
13. Sr. E. Motine (URSS)	13. Sr. A.D. Ntagazwa (Tanzanía) Presidente
14. Sr. A.D. Ntagazwa (Tanzanía) Vicepresidente	14. Sr. L. Nyiredey (Hungría)
15. Sr. R. Okouya (Congo)	15. Sr. J. Santelli Junior (Brasil)
16. Sr. J. Santelli Junior (Brasil)	16. Sr. K. Soyama (Japón)
17. Sr. K. Soyama (Japón)	17. Sr. C. Thompson (Barbados)
18. Sr. C. Thompson (Barbados)	18. Sr. A. Vargas-Araya (Costa Rica)
19. Sr. P.H. Vishny (Estados Unidos)	19. Sr. P.H. Vishny (Estados Unidos)
20. Sr. L. Yuan (China)	20. Sr. P. Wiblé (Suiza)
21. Dr. F. Zaidan (Arabia Saudita)	21. Dr. F. Zaidan (Arabia Saudita)

APENDICE 3

Mandato del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones

I. **Introducción**

1. La Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, al recomendar la creación de un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, expuso con detalle cuáles debían ser a su juicio el alcance del Centro y sus métodos de trabajo, de financiación, etc. Esta proposición figura en el Capítulo 8 del Informe de la Comisión Independiente, que fuera creada por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (Resolución Nº 20).

2. El Consejo de Administración de la UIT creó el Centro y su Junta Asesora en julio de 1985 (Resolución Nº 929); esta Junta, de conformidad con la mencionada Resolución, es el órgano esencial de gestión y de definición de programas y posee además un poder de decisión con respecto al presupuesto y a los proyectos en relación con las contribuciones y actividades del Centro.

3. La Junta Asesora determina el tipo e importancia de las actividades del Centro, que deben consistir en esencia en el suministro de diversos servicios consultivos y circunscribirse siempre a la fase de preinversión precomercial, con el objeto de acelerar el desarrollo de las telecomunicaciones en el plano mundial. El trabajo del Centro debe ser estrictamente neutral, y el asesoramiento que ofrece debe ser independiente y estar universalmente disponible, de conformidad con el estatuto de la UIT.

II. **Mandato**

1. El Centro está organizado como un nuevo punto de convergencia multilateral, para reforzar y ampliar el alcance y la amplitud de los servicios consultivos y técnicos ofrecidos a los países en desarrollo a fin de remediar, mediante una actividad innovadora, el desequilibrio que existe en la distribución de las telecomunicaciones en el mundo. Para alcanzar esta meta, el Centro procurará:

i) hacer resaltar y promover la importancia de la infraestructura y de los servicios de telecomunicación como factores clave del desarrollo socioeconómico, a fin de acelerar las inversiones, de darles prioridad y de promover las actividades de cofinanciación y colaboración para la realización de proyectos de telecomunicaciones;

ii) determinar y suministrar los servicios consultivos necesarios, así como un apoyo logístico y técnico, a los países en desarrollo:

a) para la elaboración de políticas, objetivos y estrategias con miras al perfeccionamiento de sus redes y servicios de telecomunicaciones;

b) para la evaluación de sus necesidades y la planificación de su infraestructura y servicios de telecomunicaciones;

c) para la elaboración de sus planes directores y programas de ejecución, incluida la determinación de las posibilidades de financiación por fuentes comerciales o en el marco de programas de asistencia internacional;

d) para la aplicación de sus planes de desarrollo y el mejoramiento de la calidad y eficacia de las instalaciones y servicios de telecomunicaciones;

iii) reunir información sobre los recursos disponibles (en efectivo y en especie) y coordinar la movilización de estos recursos para el desarrollo de las telecomunicaciones;

iv) en general, realizar los objetivos fundamentales fijados por la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones.

III. Funciones del Centro

1. El centro está organizado con miras a la realización de las funciones principales siguientes:

A. Política de desarrollo

Reunir informaciones sobre las políticas y sobre la experiencia adquirida en materia de telecomunicaciones, incluido el papel de las telecomunicaciones en el desarrollo económico y social en todo el mundo, y comunicar estos resultados a los países en desarrollo a fin de ayudarles a elaborar las políticas de ampliación de sus propias redes.

B. Desarrollo de las telecomunicaciones

Ofrecer, durante la fase de preinversión, consejos sobre organización, estructura, planificación, mantenimiento, formación y gestión de personal, política de adquisiciones, política tarifaria, integración de las telecomunicaciones en los programas generales de desarrollo, y financiación de inversiones.

C. Apoyo de las operaciones

Ofrecer asistencia concreta para la preparación de planes y de pliegos de condiciones para los proyectos así como ayuda para la contratación y formación del personal, para la gestión y para la investigación y desarrollo.

2. Para ejercer dichas funciones, el Centro puede, según proceda:

a) identificar y apoyar proyectos nacionales o supranacionales de gran envergadura para mejorar las infraestructuras de telecomunicaciones;

b) efectuar estudios y reunir informaciones sobre las políticas y experiencias que han tenido o pueden tener repercusiones económicas negativas debido a la escasez de inversiones en el sector de las telecomunicaciones;

c) analizar las modalidades de financiación propuestas y elaborar otros métodos de financiación;

d) aconsejar y ayudar a los países en desarrollo en la conclusión de acuerdos de financiación;

e) con respecto al apoyo de las operaciones, el Centro debe, según el caso:

i) prestar la debida atención a la existencia de recursos y a la necesidad de mantener un buen equilibrio en sus actividades funcionales;

ii) adoptar disposiciones junto con otros órganos competentes, en particular el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT, para ofrecer una asistencia especifica en materia de explotación;

iii) velar por una coordinación adecuada con los órganos mencionados en ii) a fin de garantizar la compatibilidad entre el programa global de actividades del Centro y las actividades correspondientes de esos órganos;

iv) recurrir esencialmente a las empresas de explotación y a los proveedores para obtener recursos de personal y asesoramiento técnico.

IV. Complementariedad con el Departamento de Cooperación Técnica (DCT) y utilización de la estructura de la UIT

La Comisión y el Consejo de Administración han reconocido que los trabajos del Centro y los del DCT deben ser complementarios, e insistieron en que debe existir una coordinación eficaz para evitar la duplicación de esfuerzos y una utilización ineficaz de los limitados recursos de que se dispone.

En consecuencia, el Centro debe sacar el mejor partido posible de la estructura y los recursos existentes de la UIT. Se trata sobre todo de los diversos servicios administrativos de la Secretaría General así como del DCT, que deben ser aprovechados pues constituyen una importante fuente de información y tienen relaciones con las administraciones y otras instancias. Por ello, la UIT en general y el DCT en particular procurarán mantener una coordinación adecuada con el Centro a fin de garantizar una buena armonización de sus actividades y las del Centro.

El Centro, al igual que el Departamento de Cooperación Técnica, funcionará como una empresa comercial, con un presupuesto distinto. Los servicios que estas dos entidades se presten mutuamente, deberán ser contabilizados y remunerados en su totalidad.

V. **Declaración de política general de la Junta Asesora**

La Junta Asesora aprueba y adopta la presente declaración sobre el ámbito de acción del Centro. Según esta declaración, y de conformidad con las funciones precomerciales y de preinversión del Centro, encaminadas a favorecer una actividad comercial abierta, sin obstáculos y en régimen de libre competencia, el Centro debe:

a) ayudar a los países a determinar las fuentes de financiación y de ayuda en efectivo y en especie;

b) facilitar informaciones generales al Departamento de Cooperación Técnica (DCT) de la UIT que se ocupa de cuestiones concretas como la especificación del material, los costos informáticos, los datos y los concursos de licitación;

c) formular el mandato de un eventual servicio consultivo;

d) no intervenir en evaluaciones competitivas de los productos procedentes de diversos proveedores;

e) no duplicar las actividades del DCT, sobre todo al participar en operaciones de telecomunicación, sino tratar de promover el principio de complementariedad anteriormente mencionado;

f) no favorecer económicamente a ninguna empresa o país en particular ni obstaculizar el desarrollo de los mercados mundiales;

g) no emprender ninguna actividad que no esté correctamente financiada y presupuestada en lo que respecta a los plazos y recursos necesarios para llevarla a cabo, salvo si la Junta autoriza su realización.

En la evaluación de sus prioridades, la elección de sus actividades y la puesta en práctica del mandato del Centro, la Junta Asesora se inspirará en la presente declaración de política.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 35-S
21 de febrero de 1989
Original : español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE DIRECTOR DEL CCITT

Para completar la información contenida en el Documento 3, me complace transmitir a la Conferencia la siguiente candidatura al cargo de Director del CCITT:

Dr. Ing. h.c. Diplom-Ingenieur Theodor IRMER
(República Federal de Alemania)

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND

DER BUNDESMINISTER FÜR DAS POST- UND FERNMELDEWESEN

Der Bundesminister für das Post- und Fernmeldewesen · Postfach 80 01 · D-5300 Bonn 1

Monsieur le
Secrétaire général
Union internationale
des télécommunications
Place des Nations

CH-1211 GENEVE 20

Ihr Zeichen, Ihre Nachricht vom *Votre référence, Votre lettre du* Your reference, Your letter of	Mein Zeichen, meine Nachricht vom *Ma référence, ma lettre du* My reference, my letter of	☎ + 49 228	Bonn
	283-1 B 1231-OW21	14-28 31	09. 02. 89

Elección del Director del CCITT

Muy distinguido Sr. Secretario General:

Tengo el honor de comunicarle que la República Federal de Alemania designará al

Dr. Ing. h.c. Diplom-Ingenieur Theodor Irmer

candidato para el cargo de Director del CCITT.

El Dr. Irmer es Director del CCITT desde 1984. Desde entonces, él ha abordado con éxito las tareas que han aumentado enormemente. La Asamblea Plenaria del CCITT, celebrada en noviembre de 1988, en Melbourne, aceptó numerosas propuestas del Director, que tenían por objeto mejorar la estructura y los métodos de trabajo. Así, modificadas las condiciones de trabajo, será posible, también en el futuro, llevar a cabo las tareas del CCITT sometidas a continuos cambios por razón de la rápida evolución tecnológica.

Antes de ocupar su cargo de Director del CCITT, el Dr. Irmer fue responsable, dentro de mi Administración, de planificar la fase de transición de las diferentes redes analógicas de telecomunicación del Deutsche Bundespost a la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI). Especialmente en este campo, y en reuniones y conferencias internacionales, el Dr. Irmer ha hecho aportaciones esenciales reconocidas internacionalmente.

La República Federal de Alemania se considera feliz al designar en la persona del Dr. Irmer, para el campo de tareas, extraordinariamente importante, de Director del CCITT, un candidato que, por su labor, experiencia y comprensión de las conexiones

...

Dienstgebäude/*Bureau/Office*
Bad Godesberg
Heinrich-von-Stephan-Str. 1
Bonn 2

Telex
*8861101 bpm d

Telefax
+ 49 228
14 - 88 72

Teletex
*2627-22859=BPM

Btx
0228 14 - 1

internacionales, satisface en alto grado los requisitos exigidos para ese cargo.

En el anexo me permito enviarle el "Curriculum vitae" del Dr. Irmer. Le agradecería diera a conocer a los miembros de la UIT la candidatura de la República Federal de Alemania.

Con este motivo, me es grato testimoniarle, Sr. Secretario General, los sentimientos de mi alta consideración.

Anexo
1 "Curriculum vitae"

Dr. Schwarz-Schilling

Curriculum vitae

IRMER, KARL GEORG THEODOR

Fecha de nacimiento:	20 de enero de 1932
Nacionalidad:	alemana
Estado civil:	casado, 3 hijos
Idiomas:	alemán (lengua materna) inglés (dominio del idioma hablado y escrito) francés (conocimientos suficientes para el trabajo) ruso (conocimientos suficientes para el trabajo)

FORMACION

1950	Bachillerato
1950 - 1952	Aprendizaje de mecánico electricista Examen de obrero especializado Cursos nocturnos en la Escuela de Ingeniería
1952 - 1962	Estudios universitarios en telecomunicaciones - alternados con trabajo práctico en la industria de telecomunicaciones (estudiante-obrero)
1962	Título universitario en ingeniería de telecomunicaciones de la Escuela Superior Técnica de Karlsruhe
1964 - 1966	"Referendar" en la escala superior de telecomunicaciones del Deutsche Bundespost (DFt) - instrucción en todos los ramos de la administración de telecomunicaciones - Examen final: Examen Superior de Estado
1987	Doctorado honoris causa en ingeniería (Dr. Ing. h.c.) por la Universidad Técnica de Kaiserslautern, otorgado por importantes aportaciones al desarrollo de las redes digitales

ACTIVIDADES PROFESIONALES

1985 - Actualmente	Director del CCITT
1980 - 1984	Jefe de un Departamento principal Jefe de gestión para las técnicas de conmutación y transmisión telefónicas digitales

...

Jefe del mayor proyecto del DBP:

paso de la red telefónica analógica (con 24 millones de abonados) a la técnica digital y desarrollo de ésta en vistas hacia la RDSI (costo del proyecto: más de 20 000 millones de marcos)

Asesor del Ministro Federal de Correos y Telecomunicaciones en negociaciones bilaterales sobre telecomunicaciones en el extranjero

1976 - 1980 Jefe de Departamento

Gestión, aspectos básicos, desarrollo, planificación, explotación y mantenimiento de sistemas de transmisión analógicos y digitales para todos los servicios de telecomunicación del DBP

Además, (1977/1978):

Jefe del Grupo de proyecto "Bildschirmtext"

1972 - 1976 Jefe de Sección
Gestión y aspectos fundamentales de la técnica de transmisión en el ámbito del DBP

1968 - 1972 Jefe de Sección

Desarrollo y ensayo de los primeros sistemas de transmisión digitales del DBP

1966 - 1968 Ingreso en el Deutsche Bundespost

Subjefe de Sección

Tarea: "transmisión digital"

1962 - 1964 Ingeniero de desarrollo en la industria de telecomunicaciones:

Principales campos de actividades: desarrollo de la técnica digital y transmisión MIC; patentes

TAREAS DE COORDINACION NACIONAL HONORARIAS

1974 - 1975 Miembro de la "Comisión para el Desarrollo de los Sistemas de Telecomunicación" (KtK)

...

Sociedad de Comunicaciones (NTG)

1977 - 1984 - Jefe de la Comisión Especial "Técnica de transmisión" y miembro del Consejo Asesor de Investigación

1975 - 1984 - Miembro de la Comisión Especial "Técnica de transmisión"

ACTIVIDADES INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LA UIT

Conferencias

1988 Asamblea Plenaria del CCITT
Director del CCITT

1984 Asamblea Plenaria del CCITT
Delegado de la República Federal de Alemania

1984 Consejo de Administración
Delegado de la República Federal de Alemania

1983 Consejo de Administración
Delegado de la República Federal de Alemania

1982 Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi
Delegado de la República Federal de Alemania

1980 Asamblea Plenaria del CCITT
Delegado de la República Federal de Alemania

1976 Asamblea Plenaria del CCITT
Delegado de la República Federal de Alemania

1972 Asamblea Plenaria del CCITT
Delegado de la República Federal de Alemania

Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT)

1976 - 1984 Presidente de la Comisión de estudio XVIII, Redes digitales

1972 - 1976 Presidente de la Comisión de estudio "Special D", MIC

1968 - 1972 Relator de la Comisión de estudio "Special D"; Campo de actividades: "Técnica de transmisión MIC"

...

1967 - 1976 Delegado del Deutsche Bundespost en las Comisiones de estudio XV, XVI y CMBD, así como en los Grupos de trabajo CMTT/1 y LTG

1973 - 1976 Colaborador en el Grupo de trabajo especial independiente GAS 3, "Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de transmisión"

Otras actividades en el ámbito internacional

A partir de 1978, conferenciante en numerosas reuniones de los Comités del Plan

1978 - 1984, conferenciante o moderador en más de 50 seminarios, simposios, congresos y foros, la mitad de ellos realizados en países en desarrollo. Desde 1985, continuación de estas actividades como Director del CCITT.

Publicaciones

Autor de más de 100 contribuciones y publicaciones técnicas y coautor de varios libros, manuales, etc.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 36-S
3 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. Asunto EL CCITT Y LA NORMALIZACION DE LAS TELECOMUNICACIONES A ESCALA MUNDIAL

2. Móviles y antecedentes

En su 44ª Reunión, el Consejo de Administración examinó la Resolución Nº PL/5 de la CAMTT-88 relativa al CCITT y la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial, junto con las Resoluciones conexas Nº 17 y 2 de la IX Asamblea Plenaria del CCITT. Como resultado del examen del Consejo, por el presente se transmiten a la Conferencia estas tres Resoluciones.

3. Recomendación

Se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a examinar las enmiendas que puede ser necesario introducir en las disposiciones del Convenio, en particular en los Artículos 69 y 73 que se refieren a las cuestiones planteadas.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

RESOLUCION Nº PL/5 DE LA CAMTT-88

El CCITT y la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial

La Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica, Melbourne, 1988,

considerando

a) el rápido desarrollo de la tecnología de las telecomunicaciones y la evolución cada vez más intensa de una amplia gama de nuevos servicios;

b) la necesidad de que el CCITT esté en posición de formular, de manera oportuna, Recomendaciones adecuadas a las nuevas tecnologías y servicios,

observando

a) que el Artículo 1.3 del nuevo Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales expresa entre otras cosas que dicho Reglamento "se establece con objeto de facilitar la interconexión y la interoperabilidad a escala mundial de los medios de telecomunicación";

b) que el Artículo 1.6 de dicho Reglamento establece entre otras cosas que al aplicar los principios del mismo "las Administraciones* deberían ajustarse en la mayor medida posible a las Recomendaciones pertinentes del CCITT"; y

c) la Resolución Nº 17 de la IX Asamblea Plenaria del CCITT,

resuelve

asumir la Resolución de la IX Asamblea Plenaria del CCITT,

invita al Consejo de Administración

a que remita el asunto planteado en la mencionada Resolución del CCITT a la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza, 1989, para que ésta tome las disposiciones oportunas.

RESOLUCION Nº 17 DE LA IX ASAMBLEA PLENARIA DEL CCITT

Preeminencia del CCITT en la normalización de las telecomunicaciones mundiales

(Melbourne, 1988)

(Resolución sometida a la atención de la CAMTT y, a través del Consejo de Administración, a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios)

La IX Asamblea Plenaria del CCITT, Melbourne, 1988,

considerando

(a) la aceleración del desarrollo de la tecnología de telecomunicaciones, que está acortando la vida útil de los productos y aumentando la gama y diversidad de nuevos servicios y aplicaciones, y la rapidez de su efectividad;

(b) la gran prioridad concedida por los países Miembros de la UIT a la inversión en sistemas y servicios de telecomunicaciones, y el firme deseo de que esa inversión se base en Recomendaciones del CCITT;

(c) la necesidad de disponer de Recomendaciones del CCITT oportunas y fiables para ayudar a todos los países Miembros a desarrollar de manera equilibrada su infraestructura de telecomunicaciones;

(d) que la actualización de la Resolución Nº 1 de la IX Asamblea Plenaria del CCITT proporcionará una base formal para diversas innovaciones prácticas inmediatas y útiles de los procedimientos de trabajo de las Comisiones de Estudio;

(e) la necesidad de que el CCITT administre efectiva y eficientemente su creciente carga de trabajo teniendo muy presentes tanto las limitaciones de recursos que afectan a toda la Unión como la calidad y la universalidad de los resultados de los trabajos del CCITT;

(f) la necesidad de que el CCITT colabore eficazmente en actividades de normalización nacionales y regionales, en particular, efectuando su cometido en periodos comparables;

(g) la necesidad de que el CCITT examine detenidamente sus relaciones apropiadas con otras entidades internacionales de normalización, sobre todo en el CCIR, la ISO y la CEI, a fin de reflejar debidamente las implicaciones de la creciente convergencia de tecnologías;

(h) la necesidad de que el CCITT mantenga su posición preeminente en el ámbito de la normalización mundial de las telecomunicaciones,

tomando nota

1. de que si el CCITT no se mantiene al día, se retrasará el desarrollo coordinado de nuevos sistemas y servicios mundiales y aumentará el coste de su introducción al no poderse realizar economías de escala, que afectan a todos los Miembros, y especialmente a los países en desarrollo;

2. de que para responder eficazmente a los rápidos cambios que experimenta el mundo de las telecomunicaciones, el CCITT debe trabajar con la máxima flexibilidad y ser capaz de adaptar oportunamente y cuando sea necesario sus procedimientos y métodos de trabajo,

observando

que en razón de los intervalos entre las Asambleas Plenarias del CCITT y entre las Conferencias de Plenipotenciarios de la Unión, en la práctica es muy difícil cambiar con tanta rapidez los procedimientos de trabajo del CCITT, conforme están establecidos en el Convenio,

pide al Consejo de Administración

que transmita a la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza, 1989, una invitación para que reconozca

la importancia de que el CCITT mantenga, mediante sus Recomendaciones, su posición preeminente en el mundo para la normalización de las telecomunicaciones y la necesidad de que, con tal fin, el CCITT dé prioridad a:

- la modernización,
- la flexibilidad,
- la eficacia

de la organización y de los métodos de trabajo, y a

- la cooperación

en la elaboración de Recomendaciones de alta calidad,

y que pida a la Conferencia de Plenipotenciarios

cuando examine el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982,

- que considere los cambios necesarios para que el CCITT pueda tomar las disposiciones oportunas para mantener su posición preeminente;

- que tome nota, en particular, de la Resolución Nº 2 de la Asamblea Plenaria del CCITT, Melbourne, 1988, y tome las medidas apropiadas para que el CCITT pueda obtener inmediatamente mejores resultados.

RESOLUCION Nº 2 DE LA IX ASAMBLEA PLENARIA DEL CCITT

Aprobación de Recomendaciones nuevas y revisadas en el intervalo entre las Asambleas Plenarias

(Melbourne, 1988)

El CCITT,

considerando

(a) que los rápidos cambios de la tecnología y los servicios de telecomunicaciones hacen que sea conveniente disponer de un procedimiento acelerado para la aprobación de Recomendaciones nuevas y revisadas en el intervalo entre las Asambleas Plenarias;

(b) que debe fomentarse el uso de este procedimiento para reducir el volumen de trabajo de las Asambleas Plenarias,

resuelve

que los Miembros puedan aprobar Recomendaciones nuevas y revisadas en el intervalo entre las Asambleas Plenarias de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Requisitos previos

1.1 A petición del Relator Principal de la Comisión de Estudio, el Director del CCITT anunciará explícitamente la intención de aplicar el procedimiento de aprobación establecido en la presente Resolución al convocar la reunión de la Comisión de Estudio. Incluirá en forma resumida la intención específica de la propuesta. Se harán referencias al informe o a otros documentos en los que se pueda encontrar el texto del proyecto de Recomendación nueva o revisada.

Esta información se comunicará también a todos los Miembros.

La invitación a la reunión y la notificación de la intención de utilizar dicho procedimiento de aprobación deberán ser enviadas por el Director del CCITT de forma que se reciban, en lo posible, al menos tres meses antes de la reunión.

1.2 Sólo se podrá tratar de obtener la aprobación de un proyecto de nueva Recomendación que caiga dentro del mandato de la Comisión de Estudio, según lo definen las Cuestiones atribuidas a la misma de conformidad con el Artículo 58, número 326 del Convenio de Nairobi. Alternativa o adicionalmente se podrá tratar de obtener la aprobación de una enmienda de una Recomendación existente dentro del mandato de la Comisión de Estudio, a menos que el texto de dicha Recomendación excluya concretamente la aplicación de este procedimiento.

1.3 Si un proyecto de Recomendación nueva (o revisada) cae dentro del mandato de más de una Comisión de Estudio, el Relator Principal de la Comisión de Estudio que proponga la aprobación deberá consultar y tener en cuenta las opiniones de los demás Relatores Principales interesados antes de proceder a la aplicación de este procedimiento de aprobación.

1.4 En interés de la estabilidad, la revisión de una Recomendación aprobada en el curso de un Periodo de Estudios no se someterá normalmente de nuevo a este procedimiento durante el mismo Periodo, a menos que la revisión propuesta complemente, más bien que cambie, el acuerdo alcanzado en la versión precedente.

2. Requisitos que deben cumplirse en la reunión de la Comisión de Estudio

2.1 Tras el debate celebrado en la reunión de la Comisión de Estudio, la decisión de las delegaciones de aplicar este procedimiento de aprobación deberá ser unánime (véase no obstante el § 2.3).

2.2 Esta decisión se alcanzará en el curso de la reunión sobre la base de la versión definitiva de un texto puesto a disposición de todos los participantes en la reunión. Excepcionalmente, pero sólo durante la reunión, las delegaciones podrán pedir más tiempo para considerar su postura. El Director del CCITT procederá de la forma prevista en el § 3.1 a menos que alguna de esas delegaciones le comunique su oposición formal en el plazo de seis meses contados a partir del último día de la reunión.

2.3 Los delegados asistentes a la reunión podrán comunicar durante la misma que sus delegaciones se abstienen de la decisión de aplicar el procedimiento. En tal caso, no se tendrá en cuenta la presencia de estas delegaciones a los fines del § 2.1. La abstención podrá revocarse más adelante, pero sólo en el curso de la reunión.

3. Consulta

3.1 En el plazo de un mes a partir de la decisión final de la Comisión de Estudio de tratar de obtener la aprobación, el Director del CCITT pedirá a los Miembros que le comuniquen en el plazo de tres meses si aprueban o no la propuesta.

Esta petición irá acompañada de una referencia al texto final completo, en los tres idiomas de trabajo, de la propuesta de Recomendación nueva o revisada.

3.2 La Secretaría del CCITT comunicará también a las empresas privadas de explotación reconocidas y a los organismos científicos e industriales y organizaciones internacionales que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio en cuestión que se está pidiendo a los Miembros que respondan a una consulta sobre un proyecto de Recomendación nueva o revisada, pero sólo los Miembros están facultados para responder.

3.3 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Miembros está a favor de la aprobación, se aceptará la propuesta.

Si la propuesta no es aceptada, se devolverá a la Comisión de Estudio. Después de un nuevo examen por la Comisión de Estudio, la propuesta podrá ser presentada de nuevo para su aprobación, bien sea aplicando el procedimiento de la presente Resolución (incluidos los requisitos previos descritos en el § 1) o a través de la Asamblea Plenaria de conformidad con la sección I.12 de la Resolución Nº 1.

3.4 Se insta a los Miembros que hayan indicado su desaprobación a que comuniquen las razones e incluyan posibles cambios para facilitar el nuevo examen por la Comisión de Estudio.

4. Notificación

4.1 El Director del CCITT notificará rápidamente los resultados de la consulta mediante una carta circular.

El Director del CCITT tomará disposiciones para que esta información se incluya también en la próxima Notificación de la UIT.

4.2 Si solamente es necesario introducir modificaciones secundarias y puramente de forma o correcciones de errores menores o incoherencias evidentes del texto sometido a aprobación, la Secretaría del CCITT podrá corregirlas con la aprobación del Relator Principal de la Comisión de Estudio.

4.3 La Secretaría del CCITT reunirá los comentarios que se reciban junto con las respuestas a la consulta y los someterá a la consideración de la próxima reunión de la Comisión de Estudio o al correspondiente Relator Especial.

4.4 El Secretario General publicará las Recomendaciones aprobadas o sus revisiones en los idiomas de trabajo en el plazo más breve posible con la indicación, en su caso, de la fecha de su aplicación.

Nota - A los efectos de esta Resolución, el empleo del término "Miembro" no tendrá ninguna repercusión en la práctica habitual que sigue cada país al tratar cuestiones relacionadas con el CCITT. Conviene advertir también que el Artículo 11 del Convenio de Nairobi, números 86 y 87, preceptúa que las Administraciones de todos los Miembros de la Unión son por derecho propio miembros del CCITT.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 37-S
3 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. **Asunto** EL ENTORNO CAMBIANTE DE LAS TELECOMUNICACIONES

2. **Móviles y antecedentes**

En su 44ª reunión, el Consejo de Administración consideró la Resolución PL/4 de la CAMMTT-88 relativa al entorno cambiante de la telecomunicaciones. Como resultado del examen del Consejo, se transmite a la Conferencia la referida Resolución.

3. **Recomendación**

Se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a considerar las Cuestiones planteadas en los puntos 1 y 2 de la mencionada Resolución.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

RESOLUCION PL/4 DE LA CAMTT-88

El entorno cambiante de las telecomunicaciones

La Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Melbourne, 1988),

recordando

que la Resolución Nº 10 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), dispuso la celebración de una Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica en 1988 con el fin de establecer un nuevo marco reglamentario para todos los servicios de telecomunicación existentes y previstos,

vista

la adopción por la Conferencia del nuevo Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (Melbourne, 1988), que reconoce los diversos elementos de servicio y de política en el entorno cambiante de las telecomunicaciones,

considerando

a) los beneficios potenciales de la rápida introducción de nuevos y diversos servicios de telecomunicación;

b) que la introducción de nuevas tecnologías y servicios de telecomunicación continuará planteando nuevas cuestiones;

c) que, como resultado de las diversas acciones de política y de servicio, muchos Miembros han expresado preocupación sobre las posibles repercusiones adversas de ciertas disposiciones del nuevo Reglamento,

considerando además

la importancia de asegurar la introducción apropiada y ordenada y la aplicación a escala mundial de la amplia gama de servicios que evolucionan con las nuevas tecnologías,

encarga al Secretario General

que transmita la presente Resolución al Consejo de Administración para su ulterior consideración por la Conferencia de Plenipotenciarios,

invita a la Conferencia de Plenipotenciarios

1. a que considere las repercusiones y oportunidades que la integración de las nuevas tecnologías, el desarrollo de nuevos tipos de servicios y la diversidad de disposiciones pueden entrañar para el desarrollo, la explotación y el uso ordenados y eficientes de las telecomunicaciones en el mundo entero;

2. a que considere el impacto que las diversas cuestiones pueden tener en el trabajo de la Unión Internaccional de Telecomunicaciones y en la cooperación entre los Miembros con el fin de asegurar el desarrollo efectivo de las telecomunicaciones a escala mundial.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 38-S
3 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. Asunto DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL CONVENIO DE NAIROBI

2. Móviles y antecedentes

En su 44ª reunión, el Consejo de Administración examinó la Recomendación PL/B de la CAMTT-88, relativa a la modificación de definiciones que también aparecen en el Anexo 2 al Convenio de Nairobi, junto con el texto del artículo 2 (definiciones del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales) y el Documento 28 de la CAMTT-88 titulado "Las empresas de explotación en el actual contexto de las telecomunicaciones". Como resultado del examen del Consejo, se transmiten a la Conferencia la mencionada Recomendación así como el texto y el documento conexos.

El Consejo acordó que, en este contexto, conviene señalar que muchos otros artículos del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales contienen definiciones, aunque de carácter menos formal.

La Resolución Nº 11, relativa a la necesidad de revisar estas definiciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), se refiere también a este tema.

3. Recomendación

Se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a considerar las enmiendas que podría ser necesario introducir en las disposiciones pertinentes del Convenio, en particular en su Anexo 2.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

RECOMENDACION PL/B DE LA CAMTT-88

Modificación de definiciones que también aparecen en el Anexo 2 al Convenio de Nairobi

La Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Melbourne, 1988),

teniendo en cuenta

el punto 2.5 de su orden del día en la Resolución Nº 966 del Consejo de Administración y la Resolución Nº 11 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) a que se hace referencia en la misma,

habiendo tomado nota

de la nota del Secretario General sobre "las empresas de explotación en el actual contexto de las telecomunicaciones" (Documento 28),

considerando

que se ha adoptado cierto número de definiciones contenidas en el artículo 2 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales,

observando

que no se le ha sometido ninguna propuesta especifica sobre modificaciones de definiciones que también aparecen en el Anexo 2 al Convenio de Nairobi,

consciente

del hecho de que, por falta de tiempo no estuvo en posición de que se hiciera ninguna propuesta especifica sobre modificaciones de definiciones que también aparecen en el Anexo 2 al Convenio de Nairobi,

atendiendo

a las disposiciones del artículo 51 del Convenio de Nairobi,

recomienda al Consejo de Administración

que someta a la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) para que ésta tome las disposiciones que estime adecuadas, los siguientes documentos:

a) la presente Recomendación;

b) el texto del artículo 2 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, que contiene las definiciones adoptadas por ella; y

c) la nota del Secretario General a que se hace referencia en la anterior parte habiendo tomado nota.

Extractos de las Actas Finales de la CAMTT-88

ARTICULO 2

Definiciones*

(A los efectos del presente Reglamento serán aplicables las definiciones siguientes. Estos términos y definiciones, sin embargo, no tienen que ser necesariamente aplicables a otros fines.)

2.1 Telecomunicación: Toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.

2.2 Servicio internacional de telecomunicación: Prestación de telecomunicación entre oficinas o estaciones de telecomunicación de cualquier naturaleza, situadas en países distintos o pertenecientes a países distintos.

2.3 Telecomunicación de Estado: Telecomunicación procedente de cualquiera de las siguientes autoridades: Jefe de Estado; Jefe de Gobierno o miembros de un gobierno; Comandante en Jefe de las fuerzas armadas terrestres, navales o aéreas; Agentes diplomáticos o consulares; Secretario General de las Naciones Unidas; Jefes de los principales órganos de las Naciones Unidas; Corte Internacional de Justicia,

y respuestas a telegramas de Estado.

2.4 Telecomunicación de servicio: Telecomunicación relativa a las telecomunicaciones públicas internacionales y cursada entre todas y cada una de las entidades o personas siguientes:

- las administraciones;
- las empresas privadas de explotación reconocidas;
- el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales, los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, otros representantes o funcionarios autorizados de la Unión, comprendidos los que se ocupan de asuntos oficiales fuera de la Sede de la Unión.

* Nota del Secretario General

Las definiciones, o las definiciones conexas, que también aparecen en en el Anexo 2 al Convenio de Nairobi, se indican con una raya vertical en el el margen izquierdo.

2.5 Telecomunicación privilegiada

2.5.1 Telecomunicación que puede intercambiarse durante:

- las reuniones del Consejo de Administración de la UIT;

- las conferencias y reuniones de la UIT,

entre los representantes de los miembros del Consejo de Administración, los miembros de delegaciones, los altos funcionarios de los órganos permanentes de la Unión así como sus colaboradores con mandato que participan en las conferencias y reuniones de la UIT, por una parte, y su administración o empresa privada de explotación reconocida o la UIT por otra,

y relativa a las cuestiones tratadas por el Consejo de Administración, las conferencias y las reuniones de la UIT o a las telecomunicaciones públicas internacionales.

2.5.2 Telecomunicación privada que pueden intercambiar durante las reuniones del Consejo de Administración de la UIT y las conferencias y reuniones de la UIT, los representantes de los miembros del Consejo de Administración, los miembros de delegaciones, los altos funcionarios de los órganos permanentes de la Unión que participan en las conferencias y reuniones de la UIT y el personal de la Secretaría de la Unión destacado en las conferencias y reuniones de la UIT para ponerse en comunicación con su país de residencia.

2.6 Ruta internacional: Conjunto de medios técnicos situados en diferentes países y utilizadas para el tráfico de telecomunicaciones, entre dos centrales u oficinas terminales de telecomunicación internacional.

2.7 Relación: Intercambio de tráfico entre dos países terminales, asociado siempre a un servicio especifico cuando existe entre sus administraciones*:

a) un medio de intercambiar el tráfico de este servicio específico:

- por circuitos directos (relación directa), o

- por un punto de tránsito en un tercer país (relación indirecta) y

b) normalmente, liquidación de cuentas.

2.8 Tasa de distribución: Tasa fijada por acuerdo entre administraciones* en una relación dada y que sirve para el establecimiento de las cuentas internacionales.

2.9 Tasa de percepción: Tasa que las administraciones* establecen y perciben de sus clientes por la utilización de los servicios internacionales de telecomunicación.

2.10 Instrucciones: Conjunto de disposiciones tomadas de una o varias Recomendaciones del CCITT relativas a procedimientos prácticos de explotación para el despacho del tráfico de telecomunicaciones (por ejemplo, admisión, transmisión, contabilidad).

DOCUMENTO 28 DE LA CAMTT-88

Nota del Secretario General

LAS EMPRESAS DE EXPLOTACION EN EL ACTUAL CONTEXTO DE LAS TELECOMUNICACIONES

(Punto 2.5 del orden del día)

Introducción

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nº 11 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) relativa a la actualización de las definiciones contenidas en el Anexo 2 al Convenio, quizá la CAMTT-88 desee reexaminar las definiciones de las empresas de explotación que facilitan servicios y medios internacionales de telecomunicación. Según se indica en el punto 2.5 del orden del día de la CAMTT-88, la Conferencia ha de someter al Consejo de Administración, de conformidad con la citada Resolución, todo proyecto de modificación de las definiciones que competen a la CAMTT-88 y que figuran también en el Anexo 2 al Convenio.

Antecedentes

2. Desde los primeros acuerdos internacionales sobre telecomunicaciones se ha hecho tradicionalmente distinción entre:

a) los Miembros que aceptan aplicar las disposiciones del Convenio y de los Reglamentos Administrativos en las oficinas y estaciones de telecomunicación establecidas o explotadas por ellos que prestan servicios internacionales - generalmente en forma de órganos administrativos gubernamentales que prestan efectivamente los servicios internacionales de telecomunicaciones y se encargan de la observancia por todos los interesados de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio; y

b) empresas privadas que pueden establecer y prestar esos servicios una vez que el Miembro las "reconoce" otorgándoles la debida autorización y a las que se imponen las obligaciones arriba mencionadas.

3. Durante muchos decenios, esta distinción tradicional estaba claramente establecida. En la Conferencia de París de 1865, las Hautes Parties (Altas Partes) concluyeron oficialmente un acuerdo en el que se enunciaban los derechos y las obligaciones mutuas y se establecía la relación con las compagnies concessionnaires de lignes télégraphiques terrestres ou sous-marines (empresas concesionarias de líneas telegráficas terrestres o submarinas), compagnies privées (empresas privadas) y compagnies de chemins de fer ou exploitations privées (compañías de ferrocarriles o empresas privadas de explotación). La identificación de esas entidades se aclaró con la publicación de una lista en la que se enumeraban explícitamente aquellas a quienes se aplicaban las obligaciones. Este contexto básico se estableció en la Conférence télégraphique internationale de Paris y se ha mantenido hasta hoy prácticamente sin modificación.

4. A lo largo de los años, las "Altas Partes" y las diversas "empresas" acabaron convirtiéndose respectivamente en "Miembros" y "empresas privadas de explotación reconocidas" (EPER). Estos términos están definidos en el Anexo 2 del Convenio. En las disposiciones relativas a la ejecución del Convenio contenidas en el artículo 4 del presente Convenio se especifica claramente la naturaleza de las obligaciones de los Miembros y de las EPER.

5. Hasta no hace mucho, la distinción entre estos tipos de organización era aparentemente definitiva, según se puede ver en las disposiciones del Convenio actual y en particular en las siguientes:

> 1. Los Miembros estarán obligados a atenerse a las disposiciones del presente Convenio y de los Reglamentos administrativos en todas las oficinas y estaciones de telecomunicación instaladas o explotadas por ellos y que presten servicios internacionales o puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otros países, excepto en lo que concierne a los que se hallen exentos de estas ogligaciones de conformidad con el artículo 38. [número 175, artículo 44, punto 1]
>
> 2. Además, deberán adoptar las medidas necesarias para imponer la observancia de las disposiciones del presente Convenio y de los Reglamentos administrativos, a las empresas privadas de explotación por ellos autorizadas para establecer y explotar telecomunicaciones, que aseguren servicios internacionales o que exploten estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales a los servicios de radiocomunicación de otroas países. [número 176, artículo 44, punto 2]
>
> Administración: Todo departamento o servicio gubernamental responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y de sus Reglamentos. [número 2002, Anexo 2]
>
> Empresa privada de explotación: Todo particular o sociedad que, sin ser institución o agencia gubernamental, explote una instalación de telecomunicaciones destinada a asegurar un servicio de telecomunicación internacional o que pueda causar interferencias perjudiciales a tal servicio. [número 2008, anexo 2]
>
> Empresa privada de explotación reconocida: Toda empresa privada de explotación que responda a la definición precedente y que explote un servicio de correspondencia pública o de radiodifusión y a la cual impongan las obligaciones previstas en el artículo 44 del Convenio el Miembro en cuyo territorio se halle la sede social de esta explotación, o el Miembro que la haya autorizado a establecer y a explotar un servicio de telecomunicación en su territorio. [número 2009, Anexo 2]
>
> Correspondencia pública: Toda telecomunicación que deban aceptar para su transmisión las oficinas y estaciones por el simple hecho de hallarse a disposición del público. [número 2004, Anexo 2]

El contexto actual

6. En el contexto actual, la explotación no está ya exclusivamente a cargo de las administraciones y las EPER. En muchos países hay una separación creciente en el plano gubernamental entre departamentos u organismos encargados de los aspectos normativos, es decir, de cumplir las obligaciones asumidas en el Convenio, y de la prestación efectiva de los servicios al público. Se han establecido también diversas empresas gubernamentales y semigubernamentales de diferentes tipos.

7. Sin embargo, las disposiciones del presente Convenio, incluidos los términos empresa privada de explotación reconocida y administración, reflejan el contexto tradicional, dividido en dos sectores: las administraciones (departamentos gubernamentales interesados encargados de cumplir las obligaciones contraídas por razón del Convenio, comprendida en general la prestación de servicios al público) y las empresas privadas de explotación de las telecomunicaciones "reconocidas" por la administración interesada.

8. La Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (ORB-88) reconoció recientemente la necesidad de adaptar a este respecto las definiciones contenidas en los Reglamentos de la Unión. En la Segunda Reunión de la Conferencia (septiembre-octubre de 1988), se adaptó el Reglamento de Radiocomunicaciones al nuevo contexto de la explotación adoptando una definición de sistemas subregionales, a saber "...sistema de satélite creado por acuerdo entre países vecinos Miembros de la UIT o por sus empresas autorizadas de explotación de telecomunicaciones y destinado a proporcionar servicios interiores o subregionales..." [subrayado de la Secretaría General]. (apéndice 30B, artículo [F], Addéndum a las Actas Finales, página 40).

Conclusión

9. En vista de lo que antecede, quizá la Conferencia desee examinar la necesidad de reconocer esta modificación del contexto en que se prestan los servicios internacionales de telecomunicaciones al público y señalar este asunto a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios para que ésta tome las disposiciones necesarias en cuanto a la necesaria aclaración de las correspondientes disposiciones del Convenio, incluidas las definiciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 39-S
2 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. **Asunto** LOCALES EN LA SEDE DE LA UNION

2. **Móviles y antecedentes, referencias jurídicas**

Después de ocupadas las ampliaciones construidas en cumplimiento de la Resolución Nº 63 (Nairobi, 1982), los locales pertenecientes a la Unión seguían siendo insuficientes para todo su personal.

Teniendo en cuenta el crecimiento continuo de las necesidades, se propone la construcción de un nuevo edificio.

En su 44ª reunión, el Consejo de Administración examinó el documento adjunto, que versa sobre las necesidades de despachos en los próximos veinte años; los cálculos se han basado en diferentes factores hipotéticos de crecimiento y en sus soluciones.

3. **Instancias, órganos o servicios interesados**

Se transmite el Informe adjunto a la Conferencia de Plenipotenciarios para que ésta lo examine y decida proceder a la construcción de un nuevo edificio que contrarreste el factor de crecimiento recomendado del 1% y para que autorice además la continuación de las negociaciones con las autoridades suizas. El coste será objeto de consulta con los Miembros.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

PP-89\DOC\000\39S.TXS

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

Locales en la Sede de la Unión

1. Actuación anterior

1.1 Estudios anteriores

1.1.1 Con el fin de tener en cuenta las necesidades a largo plazo de locales de oficina, el Grupo de Trabajo PL/D presentó un Informe detallado (Documento CA37/5884) al Consejo de Administración, en su 37ª reunión. En ese Informe se mostraba la necesidad de 3.177 m^2 a 8.470 m^2 de locales de oficina para el año 2006, en comparación con 1982, sobre la base de un aumento del personal del 1%, 2% ó 2,5%.

1.1.2 Un segundo Informe sometido al Consejo de Administración en su 39ª reunión (Documento CA39/6163) se basaba en un aumento del personal del 1,8%, fue aceptado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), y mostraba una necesidad de 3.580 m^2 adicionales de espacio de oficina para el año 2000.

1.1.3 La solución contemplada en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi fue construir un nuevo edificio en un lugar no alejado de los existentes. Esta idea se abandonó en 1985, en favor de un emplazamiento próximo a los edificios actuales.

1.2 Decisiones anteriores

La Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi (1982) solicitó garantías acerca de la posibilidad de adquirir más terreno para una nueva ampliación, y autorizó al Consejo de Administración a tomar una decisión sobre la mejor manera de abordar la necesidad de espacio adicional para oficinas, y a tomar las medidas administrativas y financieras necesarias para aplicar esa decisión (Resolución Nº 63).

1.2.1 Conociendo las alternativas de las autoridades suizas sobre las posibilidades de construcción, el Secretario General, al mantener la necesidad de estudiar las necesidades a largo plazo:

a) solicitó una opción de terrenos adyacentes al edificio de Varembé, de los que se podría disponer en razón de esas alternativas, y

b) dio preferencia a dicha solución, en lugar de construir en un lugar distante.

1.2.2 En su 39ª reunión (1984), el Consejo de Administración tomó la decisión de emprender las medidas a corto y a medio plazo propuestas por el Secretario General, y reexaminar las propuestas a largo plazo en una reunión ulterior.

Las medidas a corto y a medio plazo eran:

Ampliación A: Construcción de despachos y de una sala pequeña en el espacio comprendido entre la Torre y el aparcamiento subterráneo

Ampliación B: Construcción de una sala de conferencias grande y de despachos en el espacio comprendido entre la UIT y el CICG

Ampliación C: Prolongar con un edificio de poca altura el edificio de Varembé, para no tener que alquilar oficinas fuera de la Sede.

Esas ampliaciones se han terminado y ocupado en las siguientes fechas: Ampliación A: Verano de 1988; Ampliación C: Otoño de 1988, y Ampliación B: Primavera de 1989.

El coste (22.000.000 frs.s.) se ha sufragado con un préstamo de la FIPOI (Fondation des Immeubles pour les Organisations Internationales) que se reembolsará en un periodo de 40 años al 3% de interés.

1.3 Terrenos

La última posibilidad de construir cerca de los edificios actuales de la Unión es el terreno adyacente al edificio de Varembé (véase al Anexo 1).

El terreno está destinado a la UIT para una futura ampliación. Por tanto, puede considerarse reservado por la FIPOI para la UIT. Las autoridades ginebrinas han respondido favorablemente a la anterior solicitud de la Unión sobre una futura construcción.

2. Evolución del volumen de trabajo

2.1 Evolución futura

Es difícil determinar la evolución futura, pues la explotación de las telecomunicaciones crece enormemente. En este campo, la tasa de crecimiento anual es del 7 al 8% en muchos países.

Mencionaremos sólo tres puntos:

- el rápido desarrollo de la nueva tecnología, de los servicios y usos para los que se requieren recomendaciones y reglamentaciones;

- el número de intereses diferentes crece rápidamente (nuevas industrias y operadores de redes);

- la importancia de la función de la UIT, junto con las organizaciones internacionales y regionales, seguirá aumentando, durante mucho tiempo aún.

Como organización internacional que se ocupa de las telecomunicaciones, la UIT ha de tener en cuenta en sus actividades todos estos aspectos. Si no lo hace, otras organizaciones asumirán su papel, y la Unión perderá su influencia y su importancia.

2.2 Evolución de 1979 a 1987

Los aumentos globales, calculados sobre una cifra media de los cuatrienios 1979-1982 y 1984-1987, para tener en cuenta los ciclos cuatrienales del CCIR y el CCITT, fueron:

+1% de la traducción; -0,8% de la mecanografía; +2% de la reproducción.

Sólo se han contado las páginas realmente mecanografiadas. La disminución del tiempo de mecanografía se explica por la introducción del tratamiento de texto, que ha facilitado considerablemente la corrección de textos ya mecanografiados. Como ya ha terminado de instalarse el sistema de tratamiento de texto, no es probable que haya una nueva reducción.

2.3 Evolución para 1995

Se ha consultado a los tres órganos, el CCITT, el CCIR y la IFRB, sobre la previsión del aumento de sus actividades a medio plazo. Se ha hecho una evaluación del incremento del volumen de trabajo de cada uno de los departamentos de la Secretaría General (Servicios Comunes, Relaciones Exteriores, Cooperación Técnica, etc.). A continuación se indican los resultados, basados en los valores medios:

+2% de la traducción; +3% de la mecanografía; +2,4% de la reproducción,

lo que repercute directamente en la cantidad del personal requerido para atender esas necesidades adicionales.

Además, hemos de considerar las repercusiones sobre diversos servicios y los aumentos en otras actividades del diverso personal de apoyo de secretaría para las actividades de los órganos, incluidas las conferencias de la Unión y el constante aumento de la labor cotidiana de las secretarías.

3. Personal

3.1 Como se indicaba en el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 49), el personal creció por término medio un 4,75% entre 1960 y 1982. La Unión tenía 222 funcionarios en 1960 y 850 en 1981.

3.2 Crecimiento real de 1982 a 1987

En los Informes anuales sobre las actividades de la UIT figuran las cifras de crecimiento del personal con contrato permanente y de periodo fijo. El crecimiento anual medio es del 0,8%.

El aumento real de la plantilla, comprendidos los titulares de contratos de corta duración, fue de 9,4% (1,5% al año) entre julio de 1982 y julio de 1988. Conviene señalar que el número de funcionarios titulares de contratos de corta duración fluctúa considerablemente a lo largo del año (entre 115 y 265 en 1987).

Sin embargo, ha habido un elemento de "crecimiento real" del personal, generado directamente por necesidades especiales, entre las que figuran los trabajos preparatorios de las conferencias y los resultantes de las decisiones adoptadas, los recursos necesarios, la creación de los servicios árabe, chino y ruso, el personal básico del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, y el apoyo de la Sede, a los que había que proporcionar oficinas.

A comienzos de 1988, el número de personas que trabajaban en la Sede (suma de los funcionarios permanentes y con contrato de duración determinada, más la media anual de personal supernumerario) era de 908 (Origen: listas mensuales de funcionarios). Esta cifra se ha tomado como base para el cálculo de la superficie suplementaria precisa (véase infra).

3.3 Posibles tasas de crecimiento de 1988 a 2010

i) Crecimiento 0

Esto equivale a evaluar el espacio requerido en el supuesto de que todo el personal actual esté debidamente instalado, lo cual no es el caso. La UIT sigue alquilando aproximadamente 550 m^2 de oficinas. La experiencia muestra que esta cifra de crecimiento no es realista y debe descartarse al considerar las necesidades de instalación a largo plazo.

ii) Crecimiento de 0,5%

Si el crecimiento del volumen de trabajo respondiera a las previsiones, la productividad habría de aumentar en torno al 1,5% anual, y esto será difícil lograrlo durante un largo periodo.

Una tasa de crecimiento de 0,5% representa un aumento medio anual de 4,57 funcionarios.

iii) Crecimiento de 1%

Si el crecimiento del volumen de trabajo fuera el previsto en el punto 2.2, requeriría un aumento de la productividad del 0,5% anual en los servicios de producción.

Una tasa de crecimiento de 1% representa un aumento medio anual de 9,65 funcionarios.

iv) Crecimiento fijo (= 1% del número actual de funcionarios)

Al comienzo, esta tasa de crecimiento tiene el mismo efecto que el crecimiento de 1%, pero acaba por nivelarse en comparación con la curva del 1%.

Esta tasa de crecimiento representa un aumento anual medio de 9 funcionarios.

En el siguiente cuadro se muestra el aumento anual medio de personal en el periodo 1987-2010.

Periodo	Número de funcionarios	Crecimiento	Aumento anual medio (número de personas)
1987-2010	908 - 1130	1,00%	9,65
1987-2010	908 - 1097	1% fijo	9,00
1987-2010	908 - 1013	0,5%	4,57

Desde el punto de vista de la planificación a largo plazo, y teniendo en cuenta las consecuencias de la evolución de las telecomunicaciones, de la tecnología, etc. (véase el punto 2.1), la planificación de los edificios debe hacerse sobre la base de una cifra de crecimiento del 1%.

4. Locales

4.1 Ocupación de los locales existentes

Cuando se terminó la Torre, en 1973, fue posible instalar a todos en los locales de la UIT. Sólo hubo que alquilar 400 m^2 de almacén en el Puerto Franco de Ginebra, para almacenar material técnico y de embalaje.

En los últimos 14 años se han habilitado nuevos locales en los dos edificios de la UIT, aprovechando todo lo humanamente posible, poniéndose así en servicio muchas oficinas y almacenes. Cinco pequeñas salas de reuniones se convirtieron en despachos. Sin embargo, estas medidas no han sido suficientes, y la UIT alquila en la actualidad 940 m^2 de oficina y 1.148 m^2 de almacén en el exterior.

Una vez ocupadas todas las ampliaciones, parte de las oficinas alquiladas en el exterior se han sustituido por espacio perteneciente a la Unión, aunque los despachos disponibles en los edificios de la Unión siguen siendo insuficientes para todo el personal, y la UIT se ve obligada a seguir alquilando espacio en el exterior para el personal contratado y pagado por proyectos, y para el personal temporero adicional contratado para muchos otros cometidos confiados a la Unión desde 1982 (58 personas). En el gráfico del Anexo 2 se muestran los locales de oficina pertenecientes a la Unión y al espacio alquilado.

4.2 Estimación de necesidades de locales adicionales

Sobre la base de la información del punto 3 del presente Informe, las necesidadea adicionales de la UIT en materia de locales a partir de 1989 pueden evaluarse como sigue:

	1989	1995	2000	2010
0,5% de crecimiento	553 m^2	921 m^2	1.197 m^2	1.760 m^2
1,0% de crecimiento	553 m^2	1.300 m^2	1.875 m^2	3.106 m^2
1,0% de crecimiento fijo	553 m^2	1.173 m^2	1.690 m^2	2.725 m^2

Estas cifras se basan en el Sistema Común de las Naciones Unidas, que recomienda 11,5 m^2 como promedio, por funcionario.

5. Examen de las diferentes soluciones

5.1 Para atender las necesidades de la Unión pueden considerarse dos soluciones:

1) el alquiler de espacio fuera de la UIT;

2) la construcción de un nuevo edificio.

5.2 El alquiler de espacio fuera de la UIT sólo puede considerarlo la Unión si las necesidades globales fueran reducidas. Procede señalar que la Unión se verá obligada a seguir alquilando unos 550 m^2 en el exterior para atender sus propias necesidades, incluso después de terminar las ampliaciones A, B y C.

El coste por m^2 de espacio alquilado es aproximadamente un 50% más alto que el coste del espacio propio, construido especialmente. Esto se debe a las ventajas especiales de que goza la UIT:

- la UIT no paga el terreno,
- puede obtener préstamos sumamente ventajosos,
- se le concede una devolución del impuesto (impuesto sobre el volumen de negocio, entre 4,65% y 6,25%) sobre el coste de construcción,
- no paga contribución territorial.

5.3 La construcción de un edificio es la solución más económica y más segura como medida a largo plazo para atender las necesidades de la Unión. El tamaño del edificio dependerá de la decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios. Además, la FIPOI piensa ampliar el aparcamiento subterráneo, y quedarse con los sótanos para su propio uso. Sería, pues, cousuaria del edificio. Hasta que el nuevo edificio quedara totalmente terminado, se podría alquilar espacio no utilizado a terceros.

5.4 Lo más pronto que entrarían en vigor esas medidas a largo plazo sería en 1995. Se necesitan de cuatro a cinco años para establecer una descripción de necesidades, estudiar los planes, aprobación, obtención del préstamo, planificación definitiva, obtención de autorizaciones y trabajo de construcción real.

6. Pagos anuales estimados

6.1 Estimación de los pagos anuales basados en un factor de crecimiento de 1%.

Años	Necesidades oficina		Pagos anuales de:		Observaciones
	Neto m^2	Despachos	Alquiler	Construcción* + mantenimiento	
1988-89	553	48	307.140		Situación una vez terminadas las ampliaciones
1995	1.300	113	721.500	1.153.450 - 902.097 251.353	157 despachos alquilados a terceros
2000	1.875	163	1.040.902	1.153.450 - 614.635 538.815	107 despachos alquilados a terceros
2010	3.106	270	1.723.830	1.153.450	

* Coste de construcción estimado: 20.200.000 frs.s.

6.2 Estimación de los pagos anuales basados en un factor de crecimiento del 0,5%.

Años	Necesidades oficina		Pagos anuales de:		Observaciones
	Neto m^2	Despachos	Alquiler	Construcción* + mantenimiento	
1988-89	553	48	307.140		Situación una vez terminadas las ampliaciones
1995	921	80	511.155	656.650 - 419.330 237.320	73 despachos alquilados a terceros
2000	1.197	104	664.335	656.650 - 281.468 375.182	49 despachos alquilados a terceros
2010	1.760	153	977.077	656.650	

* Coste de construcción estimado: 11.500.000 frs.s.

Los pagos anuales se han calculado sobre la siguiente base:

- todos los costes se expresan en francos suizos, a precios de 1988;

- alquiler - se ha tenido en cuenta el precio por m^2 de los despachos alquilados actualmente en Vermont Nations, al precio de 1988;

- alquiler en el exterior: el coste de los despachos alquilados actualmente menos el 10%;

- coste de construcción: 3.000/m^2 en el caso de los despachos, más 95% en el de las zonas comunes, y el 10% de intereses provisionales, es decir, 6.500 frs.s. en total, en la hipótesis más desfavorable (para fines de información, las zonas comunes en el edificio existente representan el 75% del espacio total de oficinas). No se incluyen en estas cifras los espacios adicionales como salas de conferencias, locales para almacén, etc.

Los cuadros muestran que interesa a la UIT construir y no alquilar. Esto no supondría para la Unión un mayor compromiso financiero y dejaría abierta la posibilidad de atender futuras necesidades imprevisibles.

7. Conclusión

Se han aplicado las medidas decididas por el Consejo de Administración en su 39ª reunión (1984). Las ampliaciones A, B y C están casi terminadas y ya se utilizan en gran medida.

Pero, incluso con esas ampliaciones, se necesitan todavía unos 500 m^2 de despachos. Habrá que proporcionar también más espacio para atender el aumento de personal que es de esperar acuerde la Conferencia de Plenipotenciarios, aumento que variaría entre el 0,5% y el 1% anual.

Sobre esta base, puede estimarse que el espacio adicional de oficinas necesario para el año 2010 se situará entre 1.800 y 3.000 m^2.

En virtud de la Resolución Nº 63 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), el Secretario General ha seguido negociando con las autoridades suizas para lograr el permiso de construir lo más cerca posible de la UIT. Las autoridades ginebrinas han respondido favorablemente a la anterior solicitud de la UIT sobre una construcción futura.

Será pues posible construir un nuevo edificio en las mismas condiciones favorables que los anteriores, con la FIPOI seguramente como inversor para el aparcamiento subterráneo de automóviles. Dado que la FIPOI se propone prolongar su aparcamiento subterráneo debajo del nuevo edificio, podría contribuir al coste. El tamaño de este nuevo edificio corresponderá a las decisiones sobre el aumento de personal que tome la Conferencia de Plenipotenciarios.

8. Se ruega a la Conferencia de Plenipotenciarios:

- que examine el presente documento;

- que tome una decisión sobre medidas a largo plazo para hacer frente a las necesidades de locales.

ANEXO 1

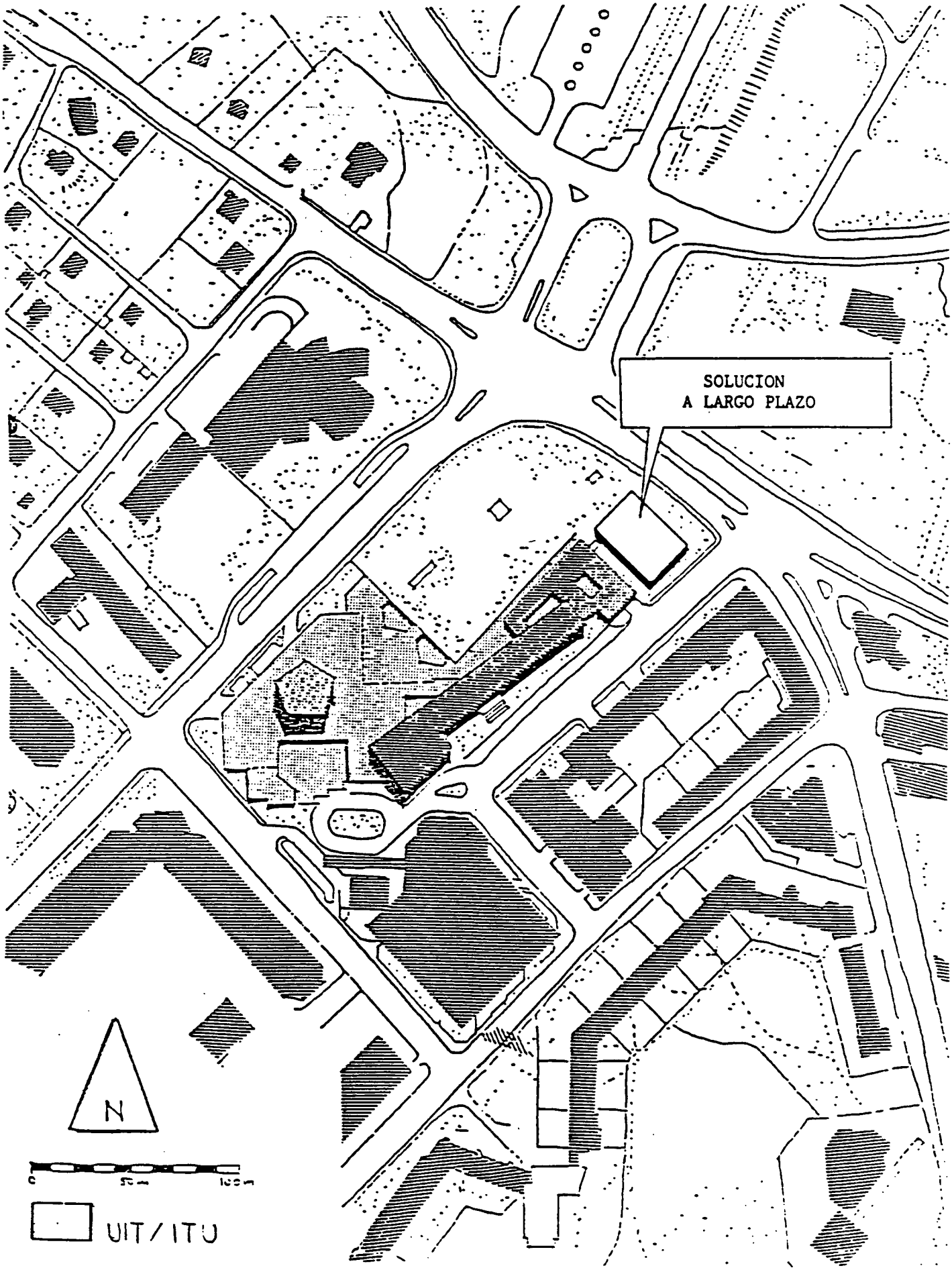

ANEXO 2

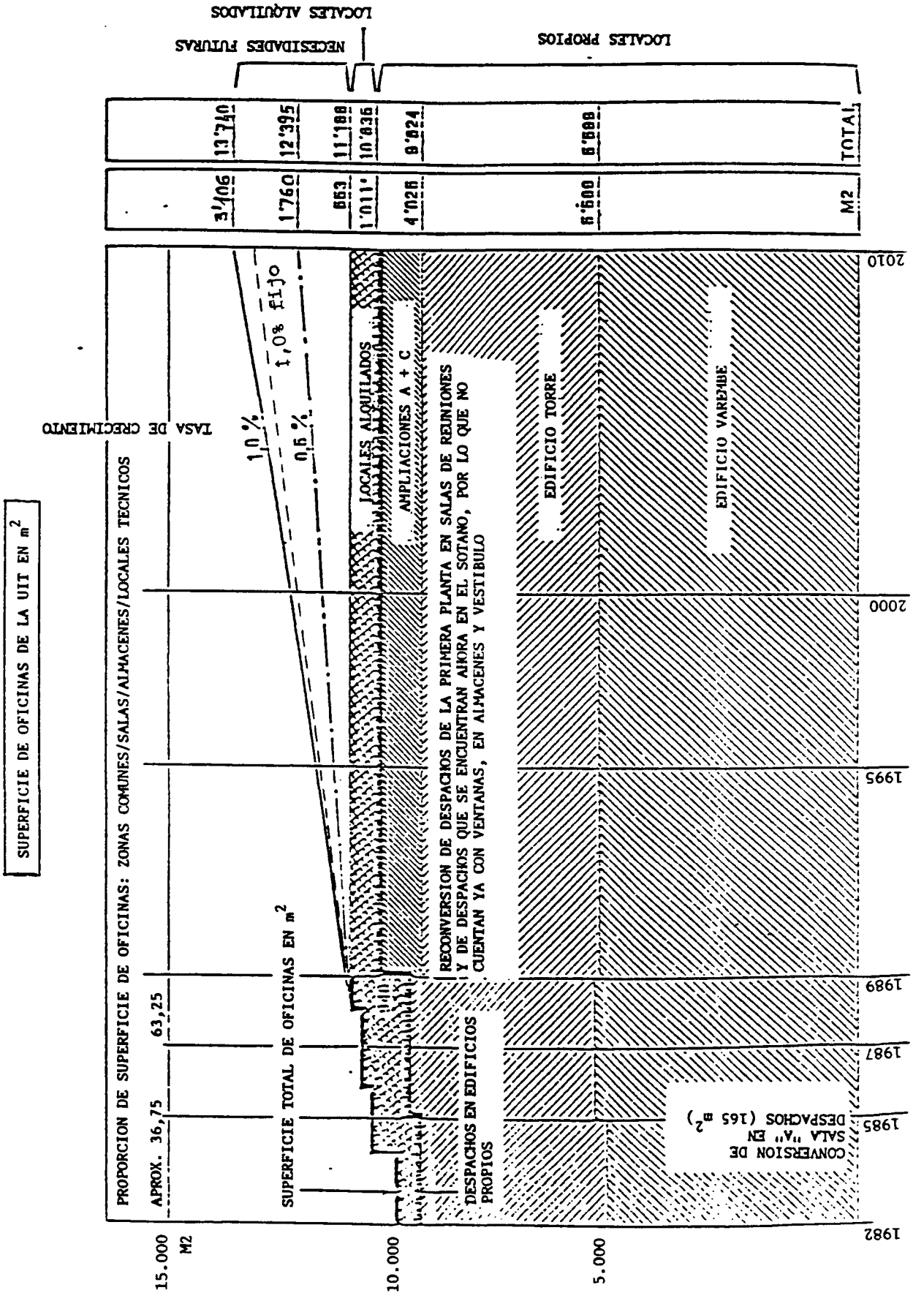

* SIN INCLUIR LOS DESPACHOS DE LOS PRESIDENTES EN LA AMPLIACION B.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 40-S
2 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. **Asunto** UTILIZACION DE IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO EN LA UIT

2. **Móviles y antecedentes, referencias jurídicas**

En su 44ª reunión, el Consejo de Administración examinó un Informe del Secretario General sobre la utilización de idiomas oficiales y de trabajo en la UIT. Tras el oportuno debate, se acordó transmitir el documento a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989.

El presente documento contiene información sobre la revisión de la Resolución Nº 65 (Nairobi, 1982). Se han establecido cálculos de personal y de costes para varias hipótesis de las que pueden obtenerse diferentes variantes.

3. **Instancias, órganos o servicios interesados**

De conformidad con la decisión del Consejo de Administración de la 44ª reunión, se transmite el Informe adjunto a la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989), para que lo considere en sus debates sobre las propuestas formuladas por los Estados Miembros y en su revisión de la Resolución Nº 65 (Nairobi, 1982).

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

PP-89\DOC\000\40S.TXS

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS, 1989

UTILIZACION DE IDIOMAS OFICIALES Y DE TRABAJO EN LA UIT

1. Situación actual

Los Artículos 16 y 78 especifican la utilización de idiomas y definen el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso como los idiomas oficiales de la Unión, y el español, el francés y el inglés como los idiomas de trabajo.

En todas las conferencias y reuniones importantes de la UIT se dispone de interpretación en los idiomas oficiales; los documentos finales de las Conferencias de Plenipotenciarios y Administrativas, sus Actas Finales, Protocolos, Resoluciones, Recomendaciones y Ruegos se redactan en los idiomas oficiales, y los demás documentos se redactan en uno o más de los tres idiomas de trabajo.

La Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) adoptó la Resolución Nº 65 que deroga los Artículos 16 y 78. Esta Resolución amplía la utilización del árabe, del chino y del ruso en la elaboración de la Sección Especial sobre Servicios Espaciales de la Circular Semanal de la IFRB y prevé la traducción de aproximadamente el 50% del material de los principales volúmenes de las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales, pero dentro de los topes financieros fijados en el Protocolo Financiero del Convenio de Nairobi.

Con el fin de proporcionar un marco para esta actividad, al mismo tiempo que se mantiene dentro de los topes financieros, se han creado en la Sede pequeñas unidades de servicio linguístico pero, por motivos de economía y eficacia, se han hecho arreglos para subcontratar la traducción de los volúmenes de los CCI fuera de la UIT.

Desde el 1 de enero de 1984, cuando entró en vigor el Convenio de Nairobi (1982), las actividades relativas a los idiomas adicionales definidos en el Convenio se ha reflejado en el presupuesto de la Unión (Capítulo 8), y por tanto, en la unidad contributiva.

Si bien el tope financiero establecido en la Conferencia de Plenipotenciarios (1982) satisfizo las necesidades en aquel momento, no ha sido suficiente para cubrir el porcentaje previsto en la Resolución Nº 65 debido al aumento importante del contenido de los principales volúmenes de los CCI después de cada Asamblea Plenaria.

Con objeto de satisfacer el propósito de la Resolución Nº 65, se ha calculado el crédito adicional requerido (véase el Anexo 1, punto a)) que se resume a continuación:

Déficit para los presupuestos de los años 1984-1990: 5.718 páginas

845.996 frs.s. ÷ 7 años = 120.856 frs.s por año por idioma
= 362.568 frs.s por año 3 idiomas

La Sección Especial sobre los Servicios Espaciales de la Circular Semanal de la IFRB se estimó en 1982 en 760 páginas por año aproximadamente a un costo de 60.000 frs.s. por idioma. El número medio de páginas por año durante el periodo 1985-1988 ha sido 3.270 páginas (un aumento del 330%) y las pequeñas unidades de servicio lingüístico que se crearon para efectuar este trabajo han costado por término medio 221.000 frs.s. por idioma, por año (268% más). Si bien estas unidades han podido tratar el volumen de trabajo, no se ha seguido un esquema regular y a veces se ha exigido mucho de los recursos.

2. Situación futura

Con miras al futuro, en que se prevé un mayor aumento de los textos de los principales volúmenes de los CCI, las estimaciones para el periodo del nuevo Protocolo Financiero, basadas en el 50% del contenido, serían:

Costo anual para los presupuestos de los años 1991-1995: (véase el Anexo 1 punto b))

50% de los volúmenes de los CCI: 4.893.750 frs.s ÷ 5 años = 978.750 frs.s. por año por idioma

\+ Sección Especial de la Circular Semanal de la IFRB y pequeña unidad de servicio lingüístico = 221.000 frs.s.

(redondeados) = 1.200.000 frs.s. por año por idioma
= 3.600.000 frs.s. por año 3 idiomas

Si se tradujese el 100% de los principales volúmenes de los CCI:

Costo anual para los presupuestos de los años 1991-1995: (véase el Anexo 1, punto c))

100% de los volúmenes de los CCI: 9.787.500 frs.s. ÷ 5 años = 1.957.500 frs.s. por año por idioma

\+ Sección Especial de la Circular Semanal de la IFRB y pequeña unidad de servicio lingüístico = 221.000 frs.s.

= 2.178.500 frs.s. por año por idioma
= 6.535.500 frs.s. por año 3 idiomas

3. Costo de la utilización plena de un idioma adicional

Los costos de la documentación, incluidas las reuniones de los CCI, es otro aspecto y los detalles figuran en el Anexo 2 a este documento. A continuación se dan algunos ejemplos:

a) la traducción de los textos relativos a las actividades corrientes de la Unión (documentos e informes del Consejo de Administración, Cartas Circulares e Informes de la Secretaría General, IFRB, Cooperación Técnica) aumentaría el presupuesto anual en:

para un idioma, 1er año:	2.857.800 frs.s.	años siguientes:	2.541.000
para 3 idiomas, 1er año:	8.573.400 frs.s.	años siguientes:	7.623.000

b) la traducción de la documentación de las reuniones de los CCI aumentaría el presupuesto anual en:

para un idioma, 1er año:	6.586.800 frs.s.	años siguientes:	5.821.200
para 3 idiomas, 1er año:	19.760.400 frs.s.	años siguientes:	17.463.600

c) el personal de edición, terminología, etc., aumentaría el presupuesto anual en:

para un idioma: 1er año:	1.540.000 frs.s.	años siguientes:	1.368.400
para 3 idiomas: 1er año:	4.620.000 frs.s.	años siguientes:	4.105.200

Utilización plena en la documentación, sin una conferencia:

Total:	para un idioma, 1er año:	10.984.600 frs.s.	años siguientes:	9.730.600
	para 3 idiomas, 1er año:	32.953.800 frs.s.	años siguientes:	29.191.800

Documentación de conferencias

El volumen de trabajo requerido para el servicio de Conferencias Administrativas Mundiales y Regionales típicas se muestra separadamente e incluye la documentación antes de la reunión, durante la reunión, entre reuniones y después de la reunión, abarcando así varios años. Un sistema completo de seis idiomas para la documentación requeriría posiblemente una duración mayor de la conferencia para cubrir la relación de producción de 1,5 días para los idiomas adicionales en comparación con 1 día para los idiomas de trabajo, a menos que los efectivos de personal aumentasen en la misma relación suponiendo que fuera posible hallar un número suficiente de traductores en el idioma adicional para el periodo de la conferencia.

Los costos de conferencia por día adicional se han calculado como sigue:

Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones:	84.000 frs.s.
Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones:	46.000 frs.s.

- Costo de la utilización de un idioma adicional en una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (duración: 10 semanas)

Sólo los documentos elaborados en la reunión	Con una dotación completa de personal	Con menos personal y una extensión de la conferencia de 10 a 15 semanas
para un idioma	1.507.000 frs.s.	4.341.400 frs.s.
para 3 idiomas	4.521.000 frs.s.	7.144.200 frs.s.

- Costo de la traducción a idioma adicional de toda la documentación de una conferencia mundial típica (CAMR-1979) que abarca el periodo 1978-1980

Todos los documentos, incluidos los elaborados en la reunión	para un idioma	3.125.100 frs.s.
	para 3 idiomas	9.375.300 frs.s.

- Costo de la utilización de un idioma adicional en una Conferencia Administrativa Regional (duración: 6 semanas)

Sólo los documentos elaborados en la reunión	Con una dotación completa de personal	Con menos personal y una extensión de la conferencia de 6 a 9 semanas
para un idioma	403.700 frs.s.	966.000 frs.s.
para 3 idiomas	1.211.100 frs.s.	2.177.600 frs.s.

- Costo de la traducción a un idioma adicional de toda la documentación de un conferencia regional típica (CARR-1+) que abarca el periodo 1981-1985

Todos los documentos, incluidos los elaborados en la reunión	para un idioma	795.300 frs.s.
	para 3 idiomas	2.385.900 frs.s.

Publicaciones

La cuestión de los principales volúmenes de los CCI, que contienen las Recomendaciones e Informes adoptados en las Asambleas Plenarias, se trata anteriormente en este documento y los detalles figuran en el Anexo 1.

Otras publicaciones, tales como los Manuales de los GAS, Instrucciones y otros Manuales, que se publican a intervalos irregulares, podrían evaluarse en 10.000 páginas por idioma (a partir de 1989), globalmente, para el comienzo de la traducción en un idioma adicional, repartidas en un periodo de cuatro años, con la consiguiente actualización en una escala menor de, digamos, 500 páginas por año.

Para todas las publicaciones se necesitaría la revisión, edición, transcripción informatizada y lectura de prueba de los textos para lo cual se requeriría el personal adecuado, de acuerdo con el programa anual. El personal de edición puede asignarse a cada CCI y al Departamento de Relaciones Exteriores o centralizarse en la unidad del servicio lingüístico en cuestión.

Los costos asociados para las publicaciones requerirían la ampliación del Servicio de Composición de Publicaciones, del Servicio de Producción de Publicaciones en el Exterior y del Servicio de Ventas, lo que entrañaría espacio adicional para oficinas y almacenes.

Con un volumen de trabajo adicional en la impresión de documentos, el Servicio de Reprografía no podría ya absorber la impresión de ciertas publicaciones y habría que dar más trabajo a imprentas privadas, cuyas tarifas serían más altas que el costo de la impresión en la UIT, y el precio de venta de cada publicación reflejaría los costos suplementarios.

Interpretación

En el Convenio (Nairobi, 1982) se prevé el servicio de interpretación en seis idiomas para las Conferencias y las Asambleas Plenarias de los CCI. Además, se ofrece interpretación en las reuniones de las Comisiones de Estudio del CCIR y del CCITT de acuerdo con la participación anunciada. Los costos se cargan al presupuesto de cada conferencia o reunión, y se comparten de acuerdo con el sistema de unidades contributivas. No se prevé ningún cambio importante del arreglo existente para la interpretación.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexos: 2

ANEXO 1

Para satisfacer el propósito de la Resolución Nº 65 - Comparación de la base de 1982 con las siguientes ediciones de los volúmenes de las Asambleas Plenarias del CCIR/CCITT

Francos suizos

a)

en 1982	Ediciones publicadas CCIR	CCITT	Páginas 100%	50%	Déficit de 5.261 páginas	Costo medio por página	Importe requerido para publicar el 50% por edición de los CCI
	(1987)	(1980)					
aprox.	4.750	5.772	10.522	5.261			
en 1984	(1982)	(1980)		6.626	6.360	12.986	6.493
1.232 x 140.50 = 173.096							
en 1987	(1986)	(1984)					
	8.110	11.384	19.494	9.747	4.486	x 150.00 =	672.900
						Total: =	845.996

Déficit para los presupuestos de los años 1984-1990 =
845.996 ÷ 7 años = 120.856 por año

para tres idiomas = 362.568 por año

Créditos anuales recibidos 1984-1987 para 3 idiomas = 1.350.000 (1.712.568)
Presupuestos de créditos anuales 1988-1990
para 3 idiomas = 1.425.000 (1.787.568)

Habrá un aumento, en la situación en 1989 se muestra como sigue, junto con una proyección para las siguientes ediciones de los volúmenes del CCIR/1994/CCITT 1992, añadiendo un 25% a las estimaciones hechas para el CCIR 1990/CCITT 1988:

Francos suizos

en 1989	Ediciones publicadas CCIR	CCITT	Páginas 100%	50%	Costo medio por página	Importe requerido para publicar el 50% por edición de los CCI
	(1990)	(1988)	aprox.	10.000	19.000	29.000	14.500
150,000 = 2.175.000							
+ 25%	(1994)	(1992)	aprox.	12.500	23.750	36.250	18.125
150,00 = 2,718.750							
							4.893.750

Importe anual para un idioma, presupuestos 1991-1995
Sólo el 50% de los volúmenes de los CCI = 4.893.750 ÷ 5 = 978.750 por año

b) Cantidad anual requerida para traducir el 50% de cada edición principal de los CCI y la Sección Especial sobre Servicios Espaciales de la Circular Semanal de la IFRB, en una pequeña unidad de servicio lingüístico en la Sede de la UIT.

En 1989	50% de cada edición de los CCI (1990/1988 y 1994/1992)	=	978.750
	Secciones Especiales de la Circular Semanal de la IFRB y pequeña unidad de servicio lingüístico	=	221.000
	un idioma por año:		1.200.000 (redondeado)
	3 idiomas, por año:		3.600.000

c) Cantidad anual requerida para traducir el 100% de cada edición principal de los CCI y la Sección Especial sobre Servicios Espaciales de la Circular Semanal de la IFRB, en una pequeña unidad de servicio lingüístico en la Sede de la UIT

En 1989	100% de cada edición de los CCI (1990/1988 y 1994/1992)	=	1.957.500
	Secciones Especiales de la IFRB y pequeña unidad de servicio lingüístico	=	221.000
	un idioma por año	=	2.178.500
	3 idiomas por año		6.535.500

ANEXO 2

1. Necesidades para un idioma adicional para un año (actividades corrientes solamente) (Basadas en el promedio para el español, 1983-1990)

Página	Traducción	Mecanografía + transcrip. informática	Reprografía A4
Promedio	6.735	6,750 + 1,795 = 8,545	3,455,000

Producción normalizada (páginas 250 palabras/página por día)

Traducción: Arabe 5 Chino 4 Ruso 7 1/2 = promedio 5 páginas/día
Mecanografía: " 8 " 8 " 10 = promedio 8 páginas/día

Necesidades de personal para un año, por idioma

a) División Lingüística, servicio de idioma adicional

Traductores:	6.735 ÷ 5 págs./día ÷ 210 días laborables/año	= 6	P3
Revisores:	1 revisor para 2 traductores	= 3	P4
*Mecanógrafos:	6.735 ÷ 8 págs./día ÷ 210 días laborables/año	= 4	G4
Secretaria:	tareas administrativas/captura de datos	= 1	G5
Jefe:	administración/traducción/revisión	= 1	P5
	TOTAL	= 15	personas

Comparación: Sección de traducción española (puestos permanentes) División Lingüística, 1988

P5	P4	P3	P2	G4	G3	
1	8	5	1	1	4	)
		-3				Bloqueados)

= 17 personas

b) Mecanografía*, Servicio de idioma adicional (330 palabras/página)

Mecanógrafos:	8.545 ÷ 8 págs./día ÷ 210 días laborables/año	= 5	G3
Revisores:	1 revisor para 2,5 mecanógrafos	= 2	G4
Asistente del Jefe:	administración/revisión	= 1	G5
Jefe:	administración	= 1	G6
	TOTAL	= 9	personas

Comparación: La Sección de mecanografía española (puestos permanentes) Servicio de Composición de Documentos, 1988

G6	G5	G4	G3	
1	1	2	6	
			-1	separado

= 9 personas

---

* Posiblemente sólo un servicio de mecanografía/transcripción informatizada agregado al servicio de traducción en cuestión.

c) Reprografía, idioma adicional

Si el número de copias requeridas es equivalente al español, podría aplicarse el costo normalizado por 1.000 ejemplares:

$$\frac{3.455.000 \text{ páginas A4}}{1.000} \times \text{francos suizos } 40.-$$

2. Documentación del CCIR y CCITT para un ciclo de 4 años (promedio por año) - basado en el español

(Páginas) Traducción	CCITT	CCIR
1985	6.917	8.399
1986	9.459	1.185
1987	14.287	5.475
1988	(14.676)	(3.186)
	(45.339)	(18.245)
÷ 4	11.225 +	4.560 = 15.895 promedio por año/páginas

a) División Lingüística, servicio de idioma adicional

Traductores:	15.895 ÷ 5 págs./día ÷ 210 días laborables/año =	15 P3
Revisores:	1 revisor para 2 traductores =	7 P4
*Mecanógrafos:	15.895 ÷ 8 págs./día ÷ 210 días laborables/año =	10 G4
Secretaria:	(debe añadirse si no existe otro servicio)	
Jefe:	(debe añadirse si no existe otro servicio)	
	TOTAL =	32 personas

b) Mecanografía*, servicio de idioma adicional

(Páginas) Mecanografía	CCITT	CCIR
1985	10.608	17.119
1986	16.586	3.977
1987	14.471	11.119
1988	(24.400)	(8.645)
	(70.065)	(40.860)
÷ 4	17.515 +	10.215 = 27.730 promedio por año/páginas

Mecanógrafos:	27.730 ÷ 8 págs./día ÷ 210 días laborab./año =	16,5 G3
Revisores:	1 revisor para 2,5 mecanógrafos =	6 G4
Asistente del Jefe:	administración/revisión =	1 G5
Jefe:	(debe añadirse sino existe otro servicio)	
	TOTAL =	24 personas

* Posiblemente sólo un servicio de mecanografía/transcripción informatizada agregado al servicio de traducción en cuestión.

c) Reprografía, idioma adicional

Si el número de páginas es equivalente al español, podría aplicarse el costo normalizado por 1000 ejemplares:

Páginas A4 - Offset en 1.000s

	Traducción	
	CCITT	CCIR
1985	2.875	2.903
1986	5.088	1.849
1987	6.858	1.870
1988	11.333	2.500

1/6 FES: 26.154 + 9.122 = 35.276 : 4 = 8.819 promedio por año

3. Conferencias

a) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (ejemplo: CAMR-79, español solamente)

Periodo	Traducción (Páginas)	Mecanografía y transcripción informática (páginas)	Reprografía A4 (páginas)
1978-1980	5.893	18.489	8,6 millones
Durante la Conferencia 24.9-30.11.79	3.017	7.250	4,9 millones

División Lingüística, personal del servicio de idioma adicional - durante la Conferencia

Traductores: 3.017 : 50 días de trabajo : 5 páginas/día = 12 P3
Revisores: 1 revisor para 2 traductores = 6 P4
Mecanógrafos: 3.017 : 50 días de trabajo : 8 páginas/día = 8 G4
26 personas

Mecanografía, servicio de idioma adicional - durante la Conferencia

Mecanógrafos: 7.250 : 50 días de trabajo : 8 páginas/día = 18 G3
Revisores: 1 revisor para 2,5 mecanógrafos = 7 G4
25 personas

Reprografía, capacidad de producción adicional - durante la Conferencia

4,9 millones de págs. A4 : 50 días laborables = 98.000 págs. A4/día

- O BIEN, menos personal y una extensión de la duración de la Conferencia

División Lingüística:
17 personas, mecanografía: 16 personas = 33 personas

Más 1/2 semana suplementaria por semana de conferencia.

b) Conferencia Administrativa Regional (ejemplo: CARR-1+(1) & (2), español solamente)

Periodo	Traducción (Páginas)	Mecanografía y transcripción informática (páginas)	Reprografía A4 (páginas)
1981-1985	1.960	3.969	883.288
Durante la Conferencia 29.10-7.12.84	981	1.473	483.776

División Lingüística, personal de servicio de idioma adicional - durante la Conferencia

Traductores: 981 ÷ 30 días laborables ÷ 5 páginas/día = 6 P3
Revisores: 1 revisor para 2 traductores = 3 P4
Mecanógrafos: 981 ÷ 30 días laborables ÷ 8 páginas/día = 4 G4
13 personas

Mecanografía, servicio de idioma adicional - durante la Conferencia

Mecanógrafos: 1.473 ÷ 30 días laborables ÷ 8 páginas/día = 6 G3
Revisores: 1 revisor para 2,5 mecanógrafos = 2 G4
8 personas

Reprografía, capacidad de producción adicional - durante la Conferencia

aprox. 500.000 páginas A4 ÷ 30 días laborables = 17.000 págs. A4/día

- O BIEN, menos personal y una extensión de la duración de la conferencia

División Lingüística:
9 personas, mecanografía: 5 personas = 14 personas

Más 1/2 semana suplementaria por semana de conferencia.

4. Costos de conferencia por día adicional

Según la experiencia obtenida de otras organizaciones, el trabajo para un idioma adicional requeriría más tiempo que para un idioma de trabajo. De hecho, la UIT produce su mayor volumen de documentación durante la propia conferencia (aproximadamente el 53% para una conferencia mundial y el 80% para una conferencia regional), a diferencia de la Organización Mundial de la Salud, que produce sólo el 5% del total de páginas mientras se celebra la conferencia. Por tanto, habría que considerar la ampliación de la duración de una conferencia de la UIT para producir documentos en seis idiomas en relación con el volumen y el tipo de documentación en cuestión, y los efectivos disponibles de personal capacitado en el idioma de que se trate. La relación es 1,5 para los idiomas adicionales en comparación con 1 para los idiomas de trabajo.

Otra consideración que podría conducir a extender la duración de una conferencia es la limitación física de los sistemas de mecanografía y de reproducción para producir documentación en 4, 5 ó 6 idiomas diferentes, simultáneamente, en menos de 24 horas. Esto se aplicaría también a los componentes suplementarios de las reuniones de los CCI que tienen hasta 500 participantes y que producen mucha más documentación por día que una conferencia administrativa en sesión.

Costo de conferencia, por día adicional: CAMR = 84.000 frs.s.

CARR = 46.000 frs.s.

5. Costes asociados para proporcionar la documentación en un idioma adicional

Por persona: Espacio de oficinas (11,5 m^2)
mobiliario de oficina
terminal de mecanografía/transcripción informatizada
suministros y materiales varios
trabajos/libros de referencia
glosarios
costos administrativos (10%)

Estos costos serían más altos durante el primer año, y más bajos los años siguientes, después de la instalación.

6. Publicaciones: Costo actual del 50% de los principales volúmenes de los CCI en un idioma adicional*

	Francos suizos
Costo medio por página traducida por contrato, incluida la impresión fuera de Suiza (Tarifa de septiembre de 1988)	= 148,60 digamos: (150,--)

Volúmenes de los CCI

(ediciones de 1984/1986)	50%	9.747 páginas x 150,-	1.462.050.-
(ediciones de 1988/1990)	50%	14.500 páginas x 150,-	2.175.000.-
(ediciones de 1992/1994)	50%	18.125 páginas x 150,-	2.718.750.-

Según el cálculo anterior, pueden obtenerse variantes para el 75% o el 100%.

Si fuese necesario subcontratar a imprentas privadas en Suiza, los costos pudieran ser más altos y pudiera aumentar el precio de venta. La tarifa de septiembre de 1988 es de 152 francos suizos por página.

Los editores técnicos del CCIR y del CCITT han indicado que sólo un pequeño porcentaje del texto retenido será reutilizado en ediciones futuras, lo que no tendrá un efecto importante sobre el costo.

---

* Suponiendo que la documentación de las reuniones de los CCI no se traduzca porque, por ejemplo, la Parte C de los Informes de las Comisiones de Estudio del CCITT contiene Recomendaciones con el material nuevo y modificado que se publica en cada nuevo volumen.

7. Otras publicaciones en un idioma adicional

Cierto número de manuales, instrucciones y folletos ya existen en la colección de publicaciones vigentes de la UIT. Se ha efectuado una evaluación global de unas 10.000 páginas para la traducción inicial en un idioma adicional. Si se aplica la misma tarifa subcontratada de 150 francos suizos:

COSTO TOTAL: 1.500.000.-

La actualización de las siguientes ediciones estará sujeta a contratos separados, caso por caso, aproximadamente 500 páginas por año.

También en este caso será necesario subcontratar con imprentas privadas en Suiza; los costos pudieran ser más altos y el precio de venta podría aumentar. La tarifa de septiembre de 1988 es 152 francos suizos por página.

Se mantendrá el costo actual de preparar la Sección Especial sobre Servicios Espaciales de la Circular Semanal de la IFRB en árabe, chino y ruso, dependiendo de la revisión de la Resolución Nº 65 por la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989).

Los costos administrativos de un servicio lingüístico mínimo de árabe, chino y ruso para preparar estas Secciones Especiales, junto con el montaje y la impresión se han promediado hasta ahora en 221.000 francos suizos por idioma, por año; sin embargo, cada servicio puede absorber otras tareas.

8. Costos conexos para publicaciones en un idioma adicional, por año

Bajo la dirección del Jefe del servicio lingüístico en cuestión:

Revisión: por personal calificado en el servicio lingüístico apropiado

Edición: textos del CCIR : 2 P4, 1 G6 (asistente de edición)
1 G6 (dibujante) = 4

textos del CCITT: 2 P4, 1 G6 (asistente de edición)
1 G6 (dibujante) = 4

Lectores de prueba 3 G5 = 3

Glosarios: Los glosarios en un idioma adicional se prepararían a largo plazo, en colaboración con el Terminólogo, y dependería de las bases ya existentes. Se requerirá un trabajo continuo para actualizar los glosarios, incluidos los extractos de los volúmentes de los CCI ya traducidos en el idioma adicional.

Por este motivo, el Jefe del servicio lingüístico en cuestión sería responsable, en colaboración con los editores P4, asistidos por:

Un documentalista/especialista lingüístico/ transcriptor informático/operador de computador) 1 G7

y un montador especializado para preparar los originales para la impresión (periodo limitado solamente) 1 G6

Los costos conexos comprenderían el soporte lógico y los terminales para el procesamiento, la fotocomposición y la impresión informatizadas.

9. Recapitulación - Personal necesario para la utilización de un idioma adicional

a)	Pequeña unidad de servicio lingüístico y montadores para la Sección Especial de la Circular Semanal de la IFRB (de acuerdo con la Resolución Nº 65)	4		
b)	Actividades corrientes	24		
c)	Documentación de las reuniones del CCIR y del CCITT	56		
d)	Edición y lectura de pruebas	11		
e)	Glosarios	2		
	Anualmente:	97		
f)	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones			
	Personal completo, durante la reunión		51	
	Menos personal + extensión de la reunión			33
g)	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones			
	Personal completo, durante la reunión		21	
	Menos personal + extensión de la reunión			14

(Nota: Para 3 idiomas = 291 personas (a)-e)
Durante una CAMR = 152 personas (f) ó 99 más extensión
Durante una CARR = 63 personas (g) ó 42 más extensión

Habrá que prever también espacio de oficinas y gastos generales.

Debe recordarse que la actual Torre de la UIT puede acomodar 300 personas.)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 41(Rev.1)-S
29 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. **Asunto** PROYECTO DE PROGRAMA RESUMIDO DE LAS PRINCIPALES CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1990-1994

2. **Móviles y antecedentes**

En su 44ª reunión, el Consejo de Administración examinó un Informe del Secretario General sobre un proyecto de programa resumido de las principales conferencias y reuniones para 1990-1994 y una nota conexa sobre cuestiones específicas que han de examinar futuras Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicación de la Unión. En el Consejo hubo acuerdo general acerca de que:

- no debe haber un programa cargado, como en el periodo anterior;
- preferentemente sólo debe celebrarse una conferencia importante cada año civil, y
- debe respetarse la periodicidad de las Conferencias de Plenipotenciarios prevista en el Convenio.

Sin embargo, el Consejo no llegó a ninguna conclusión sobre si la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1992 debe tratar de la reatribución limitada del espectro de frecuencias radioeléctricas o de la planificación del servicio de radiodifusión por ondas decamétricas, o si estos aspectos deben tratarse en conferencias separadas.

Los aspectos financieros del programa figurarán en otro documento.

3. **Recomendación**

Una vez examinado por el Consejo de Administración en su 44ª reunión, se transmiten con la presente a la Conferencia de Plenipotenciarios, para que establezca el programa definitivo, dicho Informe (debidamente revisado para tener en cuenta las conclusiones generales del Consejo) y la nota asociada (Anexos 1 y 2).

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexos: 2

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

INFORME

Proyecto de programa resumido de las principales conferencias y reuniones 1990-1994

Durante la 43ª reunión del Consejo de Administración se celebraron debates preliminares con relación al proyecto de programa resumido de las principales conferencias y reuniones, con el fin, en particular, de proceder a opciones sobre salas de reunión en el Centro Internacional de Conferencia de Ginebra (CICG) para el periodo 1990-1994.

Se han señalado a la atención del Consejo de Administración en 42ª y 43ª reunión las diversas Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la CAMR-HFBC-87 y la CAMR-MOB-87, en las que se tratan, entre otras cosas, las importantes cuestiones siguientes:

1. CAMR (HFBC, 1987)

- la necesidad de que una CAMR examine la ampliación de las bandas HFBC atribuidas con carácter exclusivo al servicio HFBC;

- la necesidad de que una CAMR amplie las bandas HFBC atribuidas con carácter exclusivo al servicio HFBC;

- la necesidad de que una CAMR examine y considere la adopción del sistema HFBC (soporte lógico) que está adaptanto actualmente la IFRB a la luz de las decisiones de la CAMR (HFBC, 1987).

2. CAMR (MOB, 1987)

- la necesidad de reorganizar el espectro para ampliar las bandas atribuidas a los servicios móvil por satélite y móvil;

- la introducción de disposiciones para el SMSSM y el mantenimiento de las disposiciones existentes sobre socorro y seguridad (Resolución Nº 331).

En una nota aparte figura una recopilación de todas las Resoluciones y Recomendaciones de las CAMR anteriores que tratan de cuestiones que han de abordar futuras CAMR. En esa nota se dan también algunas indicaciones sobre la posibilidad de dividir esas diversas cuestiones entre diferentes CAMR que se convocarán en el futuro.

Se acompaña, a fin de que se reconsidere, el proyecto de programa resumido que sirvió de base para tomar opciones sobre salas de reunión en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), debidamente modificado para reflejar la conclusión general a que llegó el Consejo en su 44ª reunión. En particular, debe prestarse especial atención al programa que deberá establecerse, al menos provisionalmente, para 1990-1992, ya que pronto deberán emprenderse los trabajos y medidas preparatorias en los órganos permanentes, a fin de tener en cuenta las nuevas demandas de conferencias.

La cuestión se someterá de nuevo a debate en la última sesión de la 44ª reunión, con el fin de dar indicaciones al Secretario General para la estimación de las necesidades financieras que determinarán los topes del protocolo.

Además, se ha informado al Consejo de Administración de que la Administración de España ha indicado que está dispuesta a acoger una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones en 1992.

PROYECTO DE PROGRAMA RESUMIDO DE LAS PRINCIPALES CONFERENCIAS Y REUNIONES 1990-1994

A FIN DE PROCEDER A OPCIONES SOBRE SALAS DE REUNION EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE CONFERENCIAS DE GINEBRA (CICG)

Durante la 43ª y la 44ª reuniones del Consejo de Administración, se entabló un debate preliminar sobre un programa resumido para el periodo 1990-1994, a fin de dar indicaciones a la Secretaría General para que proceda a opciones sobre salas de reunión en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG).

En el siguiente programa se refleja el sentir general expuesto en la 44ª reunión del Consejo, celebrada en enero-febrero de 1989. A continuación se indican las principales reuniones del CCIR y del CCITT, celebradas en ciclos cuadrienales distintos, junto con otras actividades regulares como el Consejo de Administración, para uso de la Conferencia de Plenipotenciarios cuando planifique el programa de las futuras conferencias administrativas mundiales y regionales:

1990	enero-abril	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT
	mayo	Asamblea Plenaria del CCIR
	junio	Consejo de Administración, 45ª reunión
	sept.-octubre	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT
1991	febrero-abril	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT
	junio	Consejo de Administración, 46ª reunión
	sept.-octubre	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT
	oct.-diciembre	Reuniones Intermedias de Comisiones de Estudio del CCIR, Serie A
1992	abril-junio	Reuniones Intermedias de Comisiones de Estudio del CCIR, Serie B
	junio	Consejo de Administración, 47ª reunión
	sept.-noviembre	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones[1, 2, 3]
	sept.-diciembre	Reuniones Finales de Comisiones de Estudio del CCITT
1993	mayo	Asamblea Plenaria del CCITT
	junio	Consejo de Administración, 48ª reunión
	sept.-noviembre	Reuniones Finales de Comisiones de Estudio del CCIR
	sept.-diciembre	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT

---

[1] 6-8 semanas de CAMR, para tener en cuenta las Resoluciones de CAMR recientes (véanse los incisos 1 y 2 del Anexo 1). Se requieren Recomendaciones sobre principios orientadores en cuanto a las cuestiones que han de examinarse en una o más Conferencias.

[2] Debe examinarse la posibilidad de que futuras CAMR traten de los servicios correspondientes.

[3] Invitación recibida del Gobierno español para celebrar una CAMR en 1992 en España.

1994	febrero-abril	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT
	mayo	Asamblea Plenaria del CCIR
	junio	Consejo de Administración, 49ª reunión
	sept.-noviembre	Conferencia de Plenipotenciarios
	sept.-diciembre	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT

ANEXO 2

Nota

Cuestiones específicas que habrán de considerar las futuras Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones de la Unión

1. Tres Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones,

- la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Segunda Reunión) (HFBC-87),

- la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (MOB-87) y

- la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (Segunda Reunión) (ORB-88),

decidieron que cierto número de cuestiones requerían nuevo examen por futuras Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones competentes. Estas cuestiones se indican en las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes adoptadas por la HFBC-87, la MOB-87 y la ORB-88 y se presentan, resumidas, en los Apéndices 1, 2 y 3, respectivamente.

2. Además de las cuestiones planteadas en las decisiones de las tres CAMR mencionadas, hay otras cuestiones que derivan de decisiones de la CAMR-79 y que no han sido incluidas en los órdenes del día de las Conferencias Administrativas celebradas hasta ahora (véase el Apéndice 4).

3. El examen de las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de estas CAMR muestra que las cuestiones que deberán examinar las futuras CAMR podrían clasificarse en dos grupos principales:

- cuestiones relativas a la reatribución del espectro de frecuencias radioeléctricas;

- cuestiones relativas principalmente a servicios específicos de radiocomunicación.

4. Por lo que respecta al momento de celebración de las CAMR futuras, conviene precisar que algunas Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias HFBC-87, MOB-87 y ORB-88 proponen que la CAMR competente para examinar cuestiones de reatribución del espectro se celebre en 1992.

En cuanto a las posibles conferencias que traten de servicios específicos de radiocomunicación, no se ha propuesto fecha alguna.

APENDICE 1

Resoluciones y Recomendaciones que indican cuestiones que deberán considerar futuras conferencias y la fecha de su reunión

HFBC-87

Resolución 8

Aplicación de las modificaciones de atribuciones en las bandas comprendidas entre 4 000 kHz y 27 500 kHz

Asunto: Decidir la fecha en que las atribuciones de la HFBC entrarán en servicio en las bandas ampliadas por encima de 10 MHz.

Fecha: 1992.

Resolución 511

Programa de acción para la mejora, prueba, adopción y realización práctica del sistema de planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión, y disposiciones asociadas

Asunto: Examinar el Sistema de Planificación HFBC mejorado y el procedimiento de consulta del Artículo 17 y decidir las posibles mejoras que ulteriormente se podrían introducir en los dos sistemas. Tomar una decisión sobre el calendario de aplicación de esos sistemas. Establecer un plan a largo plazo con miras a la planificación de todas las bandas atribuidas con carácter exclusivo al servicio de radiodifusión por ondas decamétricas.

Fecha: No más tarde de 1992.

Resolución 512

Funcionamiento de transmisores de radiodifusión por ondas decamétricas en las bandas ampliadas por encima de 10 MHz

Asunto: Decidir la fecha de puesta en servicio de las estaciones transmisoras HFBC en las bandas por encima de 10 MHz.

Fecha: 1992.

Resolución 513

Mejora de la utilización de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a titulo exclusivo al servicio de radiodifusión evitando la interferencia perjudicial

Asunto: Examinar los resultados de los programas de comprobación técnica de las emisiones en las bandas HFBC.

Fecha: 1992.

HFBC-87 (cont.)

Resolución 515 **Mejora de los procedimientos del sistema de planificación HFBC y de los procedimientos de consulta del Artículo 17**

Asunto: Tomar una decisión sobre el sistema de planificación HFBC sobre la base del estudio realizado por la IFRB de un soporte lógico mejorado para el sistema de planificación y teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de los procedimientos que se aplicarán.

Fecha: 1992.

Resolución 517 **Transición de las emisiones de Doble Banda Lateral (DBL) a emisiones de Banda Lateral Unica (BLU) en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a título exclusivo al servicio de radiodifusión**

Asunto: Con la base en las estadísticas más recientes sobre la distribución mundial de los transmisores BLU y los receptores con demodulador síncrono, examinar las fechas de cese de las emisiones DBL.

Fecha: Antes del año 2000.

Recomendación 511 **Posibilidad de ampliar el espectro de frecuencias atribuido exclusivamente a la radiodifusión por ondas decamétricas en una futura Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente**

Asunto: Examinar la posibilidad de ampliar el espectro en ondas decamétricas con el objeto de planificarlo en el marco del Sistema de Planificación HFBC mejorado.

Fecha: No especificada.

Recomendación 513 **Radiodifusión de cobertura nacional en las bandas de ondas decamétricas**

Asunto: Examen de los medios apropiados de garantizar la radiodifusión de cobertura nacional en el Sistema de Planificación HFBC.

Fecha: La próxima CAMR competente que se ocupe de la radiodifusión por ondas decamétricas.

APENDICE 2

MOB-87

Resolución 200 **Clase de emisión que se debe utilizar para fines de socorro y seguridad en la frecuencia portadora de 2 182 kHz**

Asunto: Decidir la fecha del paso completo a la clase de emisión J3E.

Fecha: No especificada.

Resolución 208 **Ampliación de las bandas de frecuencias atribuidas al servicio móvil por satélite y a los servicios móviles y condiciones de su utilización**

Asunto: Revisar determinadas partes del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias que figura en el Artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones en la gama aproximada de 1 a 3 GHz y otras disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones con objeto de proporcionar el espectro necesario a estos dos servicios.

Fecha: No más tarde de 1992.

Resolución 209 **Estudio y realización de un sistema mundial de socorro y seguridad terrestre y marítimo**

Asunto: Incluir en el Capítulo N IX las disposiciones necesarias para garantizar comunicaciones adecuadas de socorro y seguridad en zonas poco habitadas, deshabitadas o aisladas.

Fecha: No especificada.

Resolución 300 **Utilización y notificación de frecuencias asociadas por pares reservadas para los sistemas de telegrafía de impresión directa de banda estrecha y de transmisión de datos en las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio móvil marítimo**

Asunto: Examinar los procedimientos de notificación e inscripción en el Registro de frecuencias asociadas por pares con el objeto de estudiar las dificultades que puedan surgir en el procedimiento.

Fecha: No especificada.

Resolución 310 **Disposiciones en materia de frecuencias para el desarrollo y futura aplicación de sistemas de telemedida, telemando e intercambio de datos para el movimiento de los barcos**

Asunto: Decidir las frecuencias que pueden utilizarse con este fin y los criterios de compartición de interés para los sistemas del servicio móvil marítimo.

Fecha: No especificada.

MOB-87 (cont.)

Resolución 319 **Revisión general de las bandas 4 000 - 4 063 kHz y 8 100 - 8 195 kHz atribuidas en régimen de compartición al servicio móvil marítimo**

Asunto: Hacer un examen general e introducir las revisiones necesarias de estas bandas tomando en cuenta las actuales necesidades y los progresos del servicio móvil marítimo y del servicio fijo.

Fecha: No especificada.

Resolución 330 **Frecuencias para llamadas corrientes (que no sean de socorro) en las bandas comprendidas entre 1 605 kHz y 4 000 kHz**

Asunto: Determinar si es necesario prever una frecuencia para llamadas que no sean de socorro por radiotelefonía en estas bandas, al objeto de la aplicación plena del SMSSM.

Fecha: No especificada.

Resolución 331 **Introducción de disposiciones para el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) y mantenimiento de las disposiciones existentes sobre socorro y seguridad**

Asunto: Revisar esta Resolución y los Capítulos IX y N IX a la luz de la experiencia obtenida con la explotación del SMSSM y de la necesidad de que continúen los sistemas de socorro y seguridad existentes.

Fecha: No especificada.

Resolución 332 **Uso de la frecuencia de 4 209,5 kHz para la difusión de transmisiones de tipo NAVTEX en el servicio móvil marítimo**

Asunto: Examinar el uso de esta frecuencia y tomar las demás medidas que sean necesarias.

Fecha: No especificada.

Resolución 333 **Coordinación del uso de las frecuencias del servicio móvil marítimo en bandas decamétricas para la transmisión de información sobre seguridad en alta mar**

Asunto: Examinar, y si es necesario modificar, los procedimientos de coordinación para la utilización de estas frecuencias.

Fecha: No especificada.

MOB-87 (cont.)

Resolución 334

Inclusión en el Reglamento que apruebe la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica de 1988 (CAMTT-88) de disposiciones sobre tasación y contabilidad de las radiocomunicaciones marítimas en el servicio móvil marítimo y en el servicio móvil marítimo por satélite, salvo las comunicaciones de socorro y seguridad, y consiguiente modificación del Articulo 66 del Reglamento de Radiocomunicaciones

Asunto: Tomar las decisiones oportunas sobre las modificaciones del Artículo 66.

Fecha: No especificada.

Resolución 408

Utilización de la banda 136 - 137 MHz por los servicios distintos del servicio móvil aeronáutico

Asunto: Considerar la supresión de todas las atribuciones secundarias de la banda 136 - 137 MHz, que a partir del 1 de enero de 1990 será utilizada a título primario por el servicio móvil aeronáutico (R).

Fecha: No especificada.

Resolución 602

Transmisión de datos desde radiofaros marítimos para sistemas de radionavegación que operan en modo diferencial

Asunto: Examinar en una conferencia administrativa regional competente de los miembros de la Zona Marítima Europea (EMA) la posibilidad de introducir la transmisión continuada de datos utilizando técnicas de desplazamiento de la frecuencia de la portadora principal del radiofaro.

Fecha: No especificada.

Resolución 704

Convocatoria de una Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para preparar planes de asignación de frecuencias para el servicio móvil marítimo en las bandas comprendidas entre 435 kHz y 526,5 kHz y en partes de la banda comprendida entre 1 606,5 kHz y 3 400 kHz en la Región 1 y para planificar el servicio de radionavegación aeronáutica en la banda 415 - 435 kHz en la Región 1

Asunto: Examinar las medidas requeridas que no han sido completadas por la MOB-87 en espera de que la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza, 1989, examine la Resolución 19 de la MOB-87.

Fecha: No especificada.

MOB-87 (cont.)

Resolución 705 **Protección mutua de los servicios de radiocomunicación que funcionan en la banda 70 - 130 kHz**

Asunto: Establecer criterios técnicos para la explotación armoniosa de los servicios en las bandas entre 70 y 130 kHz.

Fecha: No especificada.

Resolución 706 **Explotación del servicio fijo y del servicio móvil marítimo en la banda 90 - 110 kHz**

Asunto: Examinar la atribución al servicio fijo en esta banda y el número 453A del Reglamento de Radiocomunicaciones, para su posible eliminación.

Fecha: No especificada.

Resolución 708 **Criterios de compartición entre el servicio de radiodeterminación por satélite y los servicios terrenales en las bandas 1 610 - 1 626,5 MHz, 2 483,5 - 2 500 MHz y 2 500 - 2 516,5 MHz**

Asunto: Examinar los criterios técnicos especificados para el Servicio de Radiodeterminación por Satélite (SRDS) teniendo en cuenta las condiciones de compartición en estas bandas entre el SRDS y los servicios terrenales.

Fecha: No especificada.

Recomendación 14 **Identificación y localización de barcos especiales, como los de transporte sanitario, por medio de los respondedores de radar marítimos normalizados**

Asunto: Examinar y, en su caso, revisar el Reglamento de Radiocomunicaciones en lo que respecta a los medios de identificación y localización de barcos especiales.

Fecha: No especificada.

Recomendación 205 **Futuros sistemas públicos de telecomunicaciones móviles terrestres**

Asunto: Estudiar las características técnicas y las frecuencias adecuadas para los futuros sistemas públicos de telecomunicación en los servicios móviles terrestres.

Fecha: No especificada.

MOB-87 (cont)

Recomendación 317 **Utilización de la señal indicadora de prioridad para señalar a los barcos la necesidad de enviar informes de posición diferidos y para que los demás barcos envíen informes de avistamiento**

Asunto: Examinar propuestas sobre la introducción de una señal especial indicadora de prioridad teniendo en cuenta la opinión de la OMI.

Fecha: No especificada.

Recomendación 318 **Utilización más eficaz del espectro de frecuencias en la banda de ondas métricas indicada en el Apéndice 18 para comunicaciones del servicio móvil marítimo**

Asunto: Examinar el Apéndice 18 a la luz de la creciente congestión del espectro en ondas métricas.

Fecha: No especificada.

Recomendación 319 **Necesidad de mejoras técnicas para minimizar el riesgo de interferencia perjudicial de canales adyacentes entre asignaciones utilizadas para sistemas de telegrafía de impresión directa de banda estrecha y de transmisión de datos, de conformidad con el Apéndice 32 y la Resolución 300(Rev.Mob-87)**

Asunto: Examinar los resultados del estudio del CCIR sobre la compatibilidad técnica entre canales adyacentes en las bandas atribuidas con carácter exclusivo al servicio móvil marítimo entre 4 000 y 27 500 kHz.

Fecha: No especificada.

Recomendación 408 **Desarrollo de un sistema mundial para la correspondencia pública con aeronaves**

Asunto: Examinar diversos aspectos relativos a la introducción de sistemas mundiales de correspondencia pública con aeronaves.

Fecha: No especificada.

Recomendación 603 **Disposiciones técnicas concernientes a los radiofaros marítimos en la Zona Africana**

Asunto: Adoptar disposiciones para los radiofaros marítimos en la Zona Africana similares a las existentes en la Zona Marítima Europea.

Fecha: No especificada.

MOB-87 (cont.)

Recomendación 605 **Características técnicas y frecuencias de los respondedores a bordo de los barcos**

Asunto: Examinar las disposiciones relativas a la utilización de estos equipos.

Fecha: No especificada.

Recomendación 606 **Posibilidad de reducir la banda 4 200 - 4 400 MHz empleada por radioaltímetros del servicio de radionavegación aeronáutica**

Asunto: Examinar la posibilidad de reatribuir al servicio móvil terrestre alguna porción de la banda 4 200 - 4 400 MHz actualmente utilizada por el servicio de radionavegación aeronáutica.

Fecha: No especificada.

Recomendación 607 **Futuras necesidades en la banda 5 000 - 5 250 MHz para el servicio de radionavegación aeronáutica**

Asunto: Examinar las necesidades del servicio de radionavegación aeronáutica en la banda 5 000 - 5 250 MHz y la posibilidad de compartir una porción de esta banda con otros servicios.

Fecha: No especificada.

APENDICE 3

ORB-88

Resolución 4 **Duración de validez de las asignaciones de frecuencia a las estaciones espaciales que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios**

Asunto: Examinar el periodo de validez de las asignaciones de frecuencia a las estaciones espaciales en la OSG.

Fecha: No especificada.

Resolución COM5/1 **Futura modificación del Articulo 8 sobre el servicio de radiodifusión sonora por satélite en la gama de frecuencias entre 500 MHz y 3 000 MHz**

Asunto: Proporcionar la atribución necesaria al servicio de radiodifusión sonora por satélite y tomar las disposiciones oportunas para regular la compartición en la gama de frecuencias entre 500 MHz y 3 000 MHz con otros servicios de radiocomunicación (véanse también la Recomendación 511 (HFBC-87) y la Recomendación 208 (MOB-87)).

Fecha: Implícitamente en 1992.

Resolución COM5/3 **Elección de una banda de frecuencias para su utilización por el servicio de radiodifusión por satélite y destinada a la televisión de alta definición de banda ancha RF, a la elección de una banda de frecuencias asociada para los enlaces de conexión de la TVAD y a la adopción de las disposiciones al respecto por una futura conferencia competente**

Asunto: Proceder a la elección de una banda de frecuencias para la TVAD y de la banda de frecuencias asociada para los enlaces de conexión y preparar las disposiciones oportunas, incluidas las que regulen la compartición de cualquiera de esas bandas con otros servicios de radiocomunicación, y decidir la fecha de introducción de la TVAD.

Fecha: Será decidida por la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza, 1989.

Resolución COM5/5 **Posible extensión a las Regiones 1 y 3 de las disposiciones sobre los sistemas provisionales**

Asunto: Estudiar la posible aplicación de disposiciones reglamentarias sobre el funcionamiento de los sistemas provisionales del servicio de radiodifusión por satélite en las Regiones 1 y 3.

Fecha: No especificada.

ORB-88 (cont.)

Resolución COM6/3

Procedimientos mejorados para ciertas bandas del servicio fijo por satélite

Asunto: Examinar el proceso de las Reuniones Multilaterales de Planificación (RMP) si en la práctica surgen dificultades para garantizar el acceso equitativo a la OSG.

Fecha: Será propuesta por el Consejo de Administración.

Recomendación COM6/C

Examen del Artículo 14 del Reglamento de Radiocomunicaciones y continuación de la elaboración de criterios técnicos para su aplicación

Asunto: Examinar los resultados de los estudios del CCIR sobre los criterios de compartición para los diferentes servicios que intervienen en la aplicación del Artículo 14.

Fecha: No especificada.

Recomendación COM6/D

Redes de satélite multibanda y/o multiservicio que emplean la órbita de los satélites geoestacionarios

Asunto: Examinar el proceso de puesta en servicio de las redes multibanda y multiservicio a la luz de los estudios técnicos del CCIR.

Fecha: No especificada.

Recomendación COM6/F

Utilización de ciertas bandas de frecuencias por debajo de 3 000 MHz por los servicios de investigación espacial y de operaciones espaciales

Asunto: Examinar las disposiciones que coordinen la utilización de las bandas de frecuencias 2 025 - 2 110 MHz y 2 200 - 2 290 MHz por los servicios de investigación espacial y de operaciones espaciales junto con otros problemas de atribuciones en ciertas bandas por debajo de 3 000 MHz, en respuesta a las solicitudes de la MOB-87 y la ORB-88.

Fecha: No especificada.

APENDICE 4

Cuestiones derivadas de decisiones de la CAMR-79 no previstas por los órdenes del día de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones celebradas después de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982

CAMR-79

Resolución 60	**relativa a la información sobre propagación de ondas radioeléctricas utilizada para determinar la zona de coordinación** Asunto: Examinar y, en caso necesario, revisar la información de propagación utilizada en el Apéndice 28. Fecha: No especificada.
Resolución 63	**relativa a la protección de los servicios de radiocomunicación contra la interferencia causada por radiaciones de los equipos industriales, científicos y médicos (ICM)** Asunto: Resolver el problema de la interferencia producida por los equipos ICM a los servicios radioeléctricos que operan en ciertas bandas de frecuencias. Fecha: No especificada.
Resolución 66	**relativa a la división del mundo en regiones a los efectos de la atribución de bandas de frecuencias** Asunto: Revisar a la luz de los progresos de la tecnología de las radiocomunicaciones y del aumento del número de Miembros de la Unión la actual división del mundo en Regiones 1, 2 y 3 a los efectos de la atribución de bandas de frecuencias. Fecha: No especificada.
Resolución 702*	**relativa a la convocación de una Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones encargada de establecer criterios para la utilización compartida de las bandas de ondas métricas y decimétricas atribuidas a los servicios fijo, de radiodifusión y móvil en la Región 3** Asunto: Establecer los criterios técnicos de compartición entre los servicios fijo, móvil y de radiodifusión a los que están atribuidas las bandas. Fecha: Será decidida por la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza, 1989.

* Véase también la Recomendación 12 (CAMR-79) y el Documento 6754 de la 43ª reunión del Consejo de Administración.

CAMR-79 (cont.)

Recomendación 2 **relativa al examen por las Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones del grado de ocupación del espectro de frecuencias para la radiocomunicación espacial**

Asunto: Examinar las atribuciones de frecuencias a los servicios espaciales.

Fecha: No especificada.

Recomendación 13 **relativa a una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la revisión general o parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones**

Asunto: Proceder, en caso necesario, a una revisión general o parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Fecha: Después de 1990.

Recomendación 100 **relativa a las bandas de frecuencias preferibles para los sistemas que utilizan la propagación por dispersión troposférica**

Asunto: Examinar las atribuciones de bandas de frecuencias al servicio fijo que deberán utilizar preferentemente los sistemas por dispersión troposférica, teniendo en cuenta las atribuciones a los servicios de radiocomunicación espacial y las Recomendaciones pertinentes del CCIR.

Fecha: No especificada.

Recomendación 305 **relativa a la utilización de los canales 15 y 17 del Apéndice 18 por las estaciones de comunicaciones a bordo**

Asunto: Examinar las atribuciones utilizadas por las estaciones de comunicaciones a bordo del servicio móvil marítimo.

Fecha: No especificada.

Recomendación 310 **relativa a un sistema automático de radiocomunicaciones por ondas decimétricas para el servicio móvil marítimo**

Asunto: designar bandas adecuadas entre las atribuidas al servicio móvil marítimo en ondas decimétricas y determinar los medios para establecer planes regionales de asignación de frecuencias que tengan en cuenta las necesidades mundiales del servicio móvil marítimo y permitan la compatibilidad con otros servicios de radiocomunicaciones.

Fecha: No especificada.

CAMR-79 (cont.)

Recomendación 406 **relativa a la revisión del Plan de Adjudicación de Frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (OR)**

Asunto: Revisar el Apéndice 26 y las disposiciones conexas del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Fecha: No especificada.

Recomendación 707 **relativa al empleo de la banda de frecuencias 32-33 GHz compartida por el servicio entre satélites y el servicio de radionavegación**

Asunto: Examinar las Recomendaciones del CCIR sobre los criterios de compartición entre ambos servicios en la banda mencionada con miras a su inclusión en el Artículo 28.

Fecha: No especificada.

Recomendación 709 **relativa a la compartición de las bandas de frecuencias entre el servicio móvil aeronáutico y el servicio entre satélites**

Asunto: Examinar las atribuciones existentes a ambos servicios, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del CCIR.

Fecha: No especificada.

Recomendación 710 **relativa a la utilización de radares a bordo de aeronaves en las bandas de frecuencias compartidas por el servicio entre satélites y el servicio de radiolocalización**

Asunto: Examinar las atribuciones existentes a ambos servicios, teniendo en cuenta los resultados de los estudios del CCIR.

Fecha: No especificada.

DRAFT OUTLINE PROGRAMME OF MAJOR CONFERENCES AND MEETINGS 1990-1994 FOR PURPOSES OF TAKING OPTIONS ON MEETING ROOMS IN THE GENEVA INTERNATIONAL CONFERENCE CENTRE (CICG)

Preliminary discussions of an outline programme for the years 1990-1994 were held during the 43rd and 44th sessions of the Administrative Council for purposes of providing guidelines to the General Secretariat to take options on meeting rooms in the Geneva International Conference Centre (CICG).

The general thrust of opinions expressed at the 44th session held in January-February 1989 is reflected in the schedule shown below. An indication of major CCIR and CCITT meetings, held in separate cycles, together with other regular activities such as the Administrative Council, are given below for the use of the Plenipotentiary Conference when planning the schedule of future world and regional administrative conferences:

1990	January-April	CCITT Study Group meetings
	May	CCIR Plenary Assembly
	June	Administrative Council, 45th session
	September-October	CCITT Study Group meetings
1991	February-April	CCITT Study Group meetings
	June	Administrative Council, 46th session
	September-October	CCITT Study Group meetings
	October-December	CCIR Interim Study Group meetings, Series A
1992	April-June	CCIR Interim Study Group meetings, Series B
	June	Administrative Council, 47th session
	September-November	World Administrative Radio Conference[1, 2, 3]
	September-November	CCITT Final Study Group meetings
1993	January-February	CCITT Plenary Assembly
	April-June	CCITT Study Group meetings
	June	Administrative Council, 48th session
	September-November	CCIR final Study Group meetings
	September-December	CCITT Study Group meetings
1994	February-April	CCITT Study Group meetings
	May	CCIR Plenary Assembly
	June	Administrative Council, 49th session
	September-November	Plenipotentiary Conference
	September-December	CCITT Study Group meetings

---

[1] WARC(s) 6-8 weeks to take account of Resolutions of WARCs (see paragraphs 1 and 2, Annex 2). Policy Recommendation required as to matters to be considered in one or separate conferences.

[2] Some consideration required of subsequent WARC to deal with services concerned.

[3] Invitation received from Spanish Government to hold a WARC in 1992 in Spain.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 41-S
9 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. Asunto PROYECTO DE PROGRAMA RESUMIDO DE LAS PRINCIPALES CONFERENCIAS Y REUNIONES PARA 1990-1994

2. Móviles y antecedentes

En su 44ª reunión, el Consejo de Administración examinó un Informe del Secretario General sobre un proyecto de programa resumido de las principales conferencias y reuniones para 1990-1994 y una nota conexa sobre cuestiones específicas que han de examinar futuras Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicación de la Unión. En el Consejo hubo acuerdo general acerca de que:

- no debe haber un programa cargado, como en el periodo anterior;
- preferentemente sólo debe celebrarse una conferencia importante cada año civil, y
- debe respetarse la periodicidad de las Conferencias de Plenipotenciarios prevista en el Convenio.

Sin embargo, el Consejo no llegó a ninguna conclusión sobre si la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1992 debe tratar de la reatribución limitada del espectro de frecuencias radioeléctricas o de la planificación del servicio de radiodifusión por ondas decamétricas, o si estos aspectos deben tratarse en conferencias separadas.

Los aspectos financieros del programa figurarán en otro documento.

3. Recomendación

Una vez examinado por el Consejo de Administración en su 44ª reunión, se transmiten con la presente a la Conferencia de Plenipotenciarios, para que establezca el programa definitivo, dicho Informe (debidamente revisado para tener en cuenta las conclusiones generales del Consejo) y la nota asociada (Anexos 1 y 2).

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexos: 2

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

INFORME

Proyecto de programa resumido de las principales conferencias y reuniones 1990-1994

Durante la 43ª reunión del Consejo de Administración se celebraron debates preliminares con relación al proyecto de programa resumido de las principales conferencias y reuniones, con el fin, en particular, de proceder a opciones sobre salas de reunión en el Centro Internacional de Conferencia de Ginebra (CICG) para el periodo 1990-1994.

Se han señalado a la atención del Consejo de Administración en 42ª y 43ª reunión las diversas Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la CAMR-HFBC-87 y la CAMR-MOB-87, en las que se tratan, entre otras cosas, las importantes cuestiones siguientes:

1. CAMR (HFBC, 1987)

- la necesidad de que una CAMR examine la ampliación de las bandas HFBC atribuidas con carácter exclusivo al servicio HFBC;

- la necesidad de que una CAMR amplíe las bandas HFBC atribuidas con carácter exclusivo al servicio HFBC;

- la necesidad de que una CAMR examine y considere la adopción del sistema HFBC (soporte lógico) que está adaptanto actualmente la IFRB a la luz de las decisiones de la CAMR (HFBC, 1987).

2. CAMR (MOB, 1987)

- la necesidad de reorganizar el espectro para ampliar las bandas atribuidas a los servicios móvil por satélite y móvil;

- la introducción de disposiciones para el SMSSM y el mantenimiento de las disposiciones existentes sobre socorro y seguridad (Resolución Nº 331).

En una nota aparte figura una recopilación de todas las Resoluciones y Recomendaciones de las CAMR anteriores que tratan de cuestiones que han de abordar futuras CAMR. En esa nota se dan también algunas indicaciones sobre la posibilidad de dividir esas diversas cuestiones entre diferentes CAMR que se convocarán en el futuro.

Se acompaña, a fin de que se reconsidere, el proyecto de programa resumido que sirvió de base para tomar opciones sobre salas de reunión en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), debidamente modificado para reflejar la conclusión general a que llegó el Consejo en su 44ª reunión. En particular, debe prestarse especial atención al programa que deberá establecerse, al menos provisionalmente, para 1990-1992, ya que pronto deberán emprenderse los trabajos y medidas preparatorias en los órganos permanentes, a fin de tener en cuenta las nuevas demandas de conferencias.

La cuestión se someterá de nuevo a debate en la última sesión de la 44ª reunión, con el fin de dar indicaciones al Secretario General para la estimación de las necesidades financieras que determinarán los topes del protocolo.

Además, se ha informado al Consejo de Administración de que la Administración de España ha indicado que está dispuesta a acoger una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones en 1992.

PROGRAMA RESUMIDO DE LAS CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LA UIT
1990-1994

A FIN DE PROCEDER A OPCIONES SOBRE SALAS DE REUNION EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE CONFERENCIAS DE GINEBRA (CICG)

Durante la 43ª reunión del Consejo de Administración, y en particular en la tercera sesión plenaria de 24 de junio de 1988, se emprendió un debate preliminar sobre un programa resumido para el periodo 1990-1994, a fin de dar indicaciones al Secretario General para que proceda a opciones sobre salas de reunión en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG).

A continuación se indican las principales reuniones del CCIR y del CCITT, celebradas en ciclos cuadrienales distintos, junto con otras actividades regulares como el Consejo de Administración, para uso de la Conferencia de Plenipotenciarios cuando planifique el programa de las futuras conferencias administrativas mundiales y regionales:

1990	enero-abril	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT
	mayo	Asamblea Plenaria del CCIR
	junio	Consejo de Administración, 46ª reunión
	sept.-octubre	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT
1991	febrero-abril	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT
	junio	Consejo de Administración, 47ª reunión
	sept.-octubre	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT
	oct.-diciembre	Reuniones Intermedias de Comisiones de Estudio del CCIR, Serie A
1992	enero-abril	Reuniones Finales de Comisiones de Estudio del CCITT
	abril-junio	Reuniones Intermedias de Comisiones de Estudio del CCIR, Serie B
	junio	Consejo de Administración, 48ª reunión
	sept.-noviembre	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones[1, 2, 3]
	nov.-diciembre	Asamblea Plenaria del CCITT
1993	enero-abril	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT
	junio	Consejo de Administración, 49ª reunión
	sept.-noviembre	Reuniones Finales de Comisiones de Estudio del CCIR
	sept.-diciembre	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT
	sept.-diciembre	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT

---

[1] 6-8 semanas de CAMR, para tener en cuenta las Resoluciones de CAMR recientes (véanse los incisos 1 y 2 de la página 2). Se requieren Recomendaciones sobre principios orientadores en cuanto a las cuestiones que han de examinarse en una o más Conferencias.

[2] Debe examinarse la posibilidad de que futuras CAMR traten de los servicios correspondientes.

[3] Invitación recibida del Gobierno español para celebrar una CAMR en 1992 en España.

1994	febrero-abril	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT
	marzo-abril	Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones
	mayo	Asamblea Plenaria del CCIR
	junio	Consejo de Administración, 50ª reunión
	oct.-noviembre	Conferencia de Plenipotenciarios
	sept.-diciembre	Reuniones de Comisiones de Estudio del CCITT

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 42-S
3 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. **Asunto** DISTRIBUCION DE INFORMACION ESTADISTICA

2. Móviles y antecedentes En su 44ª Reunión, el Consejo de Administración consideró el Documento 17 de la CAMTT-88: Nota del Secretario General sobre la recogida y distribución de información de naturaleza estadística y similar sobre telecomunicaciones.
3. Recomendación Como resultado del examen del Consejo, se transmite adjunto el mencionado Documento de la CAMTT-88 a fin de que la Conferencia decida las medidas que han de adoptarse. Se señala también el Documento 21 de la Conferencia de Plenipotenciarios, que se refiere a este tema.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

Documento 17 de la CAMTT-88

Nota del Secretario General

RECOGIDA Y DISTRIBUCION DE INFORMACION DE NATURALEZA ESTADISTICA Y SIMILAR SOBRE TELECOMUNICACIONES:

Necesidades y objetivos

Introducción

La CAMTT-88 estudiará numerosas cuestiones vinculadas al nuevo Reglamento. Estas cuestiones se describen en términos generales en el Documento 16 de la Conferencia. Una de ellas se refiere a la recogida y publicación de estadísticas de telecomunicaciones por la Secretaría General de la Unión, que fue objeto de las Resoluciones 4 y 5 de la CAMTT-73. Como consecuencia de la diversidad cada vez mayor del entorno técnológico, operacional y de servicio de las telecomunicaciones de hoy día, parece apropiado que la CAMTT-88 examine la mejor manera de adaptar esta función estadística al entorno actual. En este contexto se debería reflejar la perspectiva más amplia de las responsabilidades futuras de la Unión en su conjunto. El presente documento contiene información adicional sobre el tema.

Antecedentes

De acuerdo con su mandato, la UIT tiene desde hace largo tiempo la responsabilidad de recoger y distribuir información de naturaleza estadística y similar sobre los diversos aspectos de las telecomunicaciones en todo el mundo. De hecho, esta actividad se reveló necesaria desde los primeros años de la Unión en la década de 1860.

Esta actividad está confiada hoy día al Secretario General y se realiza con la asistencia de las administraciones y los órganos permanentes de la Unión de acuerdo con el Artículo 56 (números 287 y 293) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones. En el desempeño de esta actividad se reconoce a la Unión "... como el organismo central encargado de recoger, analizar, publicar, normalizar, perfeccionar y divulgar las estadísticas en la esfera de su competencia ...", como se indica en el Artículo IX del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la UIT (Anexo al Convenio).

En cumplimiento de estas disposiciones la Unión publica el Anuario estadístico de las telecomunicaciones del sector público, junto con estadísticas de tráfico en los libros de las Comisiones Mundial y Regionales (CCIR/CCITT) del Plan. Varias Comisiones de Estudio de CCITT contribuyen a centrar este trabajo. Véase, por ejemplo, la Recomendación C.1 del CCITT. Además, dentro de los estudios que realiza la Unión para estimular y promover el desarrollo de las telecomunicaciones, especialmente en los países del tercer mundo y en los proyectos incluidos en las actividades de cooperación técnica, se compilan, analizan y publican diversas informaciones de naturaleza estadística y similar.

El espectacular progreso de las telecomunicaciones en los últimos años, su importancia y su influencia en cada faceta de la actividad humana han atribuido un valor sin precedentes a la disponibilidad de datos precisos y actuales a la hora de tomar decisiones sobre la evolución de las redes y servicios de telecomunicación.

La Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones se basó ampliamente en la información estadística publicada por la Unión y obtenida de otras fuentes para elaborar su Informe "El eslabón perdido", elocuente imagen de la situación mundial de las telecomunicaciones. El Informe subrayaba el avance de la tecnología y los servicios y la función de las telecomunicaciones como factor de desarrollo socioeconómico. Resaltaba también las disparidades advertidas en el desarrollo de las telecomunicaciones entre diferentes países y el inmenso potencial de crecimiento futuro, que debería motivar el esfuerzo común de todos los países. El Informe ha contribuido a generar una nueva conciencia y ha estimulado la aparición de una nueva política de promoción del crecimiento universal de las telecomunicaciones.

La información estadística ha sido vital para los estudios a todos los niveles relacionados con el impacto socioeconómico de las telecomunicaciones y ha contribuido a formular decisiones sobre prioridades, inversiones, etc., a nivel nacional, regional y mundial. La función de unas estadísticas apropiadas para la planificación y dimensionamiento de las redes, la distribución de las inversiones, los estudios de explotación y rendimiento, los análisis financieros, etc., está de sobra consolidada. La importancia de una información correcta y actualizada es evidente. Sin embargo, no toda esta información es hoy día objeto de una recogida sistemática por la Unión.

Necesidades estadísticas actuales

Se necesita más información sobre cuestiones tales como la introducción de nuevos servicios y medios de transmisión, el progreso de la digitalización, el desarrollo de servicios rurales, los recursos para inversión y su componente en divisas, el progreso de la industria de las telecomunicaciones locales y la infraestructura técnica de la radiodifusión. Al lado de la información que hoy se publica, esta información adicional ofrecería una visión integrada del progreso del sector de las telecomunicaciones a nivel nacional, regional y mundial. Su análisis permitiría extraer conclusiones sobre las tendencias del desarrollo sectorial. También sería posible la preparación de perfiles actualizados de paises.

Tales estadísticas serían de enorme utilidad para los gobiernos Miembros, los proveedores y operadores de servicios, la industria de las telecomunicaciones y los organismos que realizan actividades de desarrollo y otras organizaciones internacionales. Proporcionarían también una excelente base a la Unión para enmarcar sus programas de trabajo.

Objetivos revisados

En el contexto de esta importante cuestión es necesario proceder a un amplio análisis de la función y responsabilidad futuras de la Unión como principal entidad intergubernamental e internacional responsable de las telecomunicaciones y como organismo especializado de las Naciones Unidas. Ello debería abarcar la recogida y distribución de información exacta y actual de naturaleza estadística y similar.

Los principales objetivos de tal análisis deberían ser:

1. Examinar la clase, amplitud y necesidad de la información estadística que se recoge.

2. Identificar toda información adicional que se debería recoger y distribuir.

3. Reducir en lo posible las duplicaciones en la recogida de la información dentro de la UIT.

4. Usar en lo posible la información estadística recogida por otros órganos de las Naciones Unidas.

5. Elaborar un amplio marco para la recogida, análisis, presentación y distribución de información referente a estadísticas de telecomunicaciones.

6. Asegurar en lo posible que la información es completa, precisa y actual.

7. Estudiar la utilización más eficaz de los sistemas de información en la Unión.

El rápido ritmo de cambio que se advierte en la escena de las telecomunicaciones mundiales impone la urgente consideración de estas materias a fin de que la Unión mantenga su posición de primacía en cuestiones de telecomunicaciones y responda satisfactoriamente a los desafíos del futuro.

Además de las medidas sobre estadísticas de las telecomunicaciones tomadas en la IX Asamblea Plenaria del CCITT y en la CAMTT-88, estas cuestiones deberían ser también examinadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) al proceder a la preparación de protocolos adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 43-S
12 de junio de 1989
Original: español

COMISION 9

Chile

CHL/43/11
MOD 167 3. Cambiar el texto propuesto en el Documento CHL/43/11 por el siguiente:

El total de los Instrumentos de la Unión se completan con los Reglamentos Administrativos, cuya finalidad es regular el uso de las telecomunicaciones teniendo carácter vinculante para todos los Miembros. Estos Reglamentos son los siguientes:

- Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales;

- Reglamento de Radiocomunicaciones.

Motivos: Ubicar a los Reglamentos Administrativos en forma más precisa como parte del total de los Instrumentos de la Unión.

Definir en mayor forma su característica escencial que los diferencia de la característica escencial de la Constitución y del Convenio.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 43-S
2 de marzo de 1989
Original: español

SESION PLENARIA

Chile

PROYECTO DE CONSTITUCION DE LA UNION

(DOCUMENTO A)

A- PROPOSITO:

Proponer a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios, algunas variantes al Proyecto de Constitución de la Unión, preparado por el "Grupo de Expertos Instrumento fundamental de la Unión", a objeto que concuerde mejor con las instrucciones impartidas por la Conferencia de Nairobi en su Resolución 62.

En esta Contribución, hay que incluir las contribuciones específicas presentadas por Chile, referidas a: "Objeto de la Unión" y "Estructura de la Unión".

B- DESARROLLO:

PREAMBULO

CHL/43/1
MOD 1

Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada Estado de reglamentar sus telecomunicaciones y teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo social y económico de todos los Estados, los plenipotenciarios de los gobiernos de los Estados ~~contratantes~~ signatarios, con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional y el desarrollo económico y social entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, establecen, de común acuerdo, la presente Constitución como instrumento fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, así como el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en adelante el "Convenio") que la complementa.

Notas:

- Un Estado, al firmar su delegado plenipotenciario la Constitución, pasa a ser "Signatario", es decir participa de su aprobación y se le considera "Contratante", sólo cuando lo ratifica, es decir, cuando se compromete internacionalmente a reconocerla y aplicarla.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

- El término "Negociador" propuesto por el Grupo de Expertos, es aplicable a todos los Estados que, a través de sus delegados participan en el proceso de discusión previa a la aprobación que se materializa con la firma del documento.

- En resumen, en el "Preámbulo" de la Constitución deben figurar los Estados que la aprobaron mediante la firma de sus delegados plenipotenciarios.

COMPOSICION DE LA UNION

CHL/43/2
MOD 3

a) Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas enumerado en el Anexo 1 a la presente Constitución, que haya procedido a la firma y ratificación de la presente Constitución y del Convenio o a la adhesión de los mismos.

Notas:

- Esta redacción se considera más apropiada para definir la posibilidad que tengan los Estados Miembros de las Naciones Unidas para ser Miembros de la Unión.

- Por otra parte, es más consecuente con las posibilidades que se establecen en los numerales 4 y 5.

OBJETO DE LA UNION

CHL/43/3
MOD 14

a) Mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Miembros de la Unión para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones, así como promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones, incluyendo la investigación y difusión de antecedentes que faciliten la correcta valoración de los beneficios socioeconómicos derivados del apoyo de las telecomunicaciones al desarrollo.

Nota:

- Se considera que con la ampliación propuesta, se está dando validez permanente a la finalidad que se tuvo en cuenta para aprobar la Resolución 24 de Nairobi "Infraestructura de las Telecomunicaciones y Desarrollo Socioeconómico".

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

CHL/43/4
MOD 34

1. La Conferencia de Plenipotenciarios está integrada por delegaciones que representan a los Miembros y se convocará normalmente cada ~~cinco~~ siete años. En todo caso, el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios sucesivas no excederá de ~~seis~~ ocho años.

Notas:

- Históricamente el periodo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios ha sido superior a cinco años.

- El Considerando de la Resolución 2 de Nairobi que convoca a la Conferencia de Niza, avala la variante propuesta.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CHL/43/5
MOD 57

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~cuarenta y un~~ Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios tomando en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Su número de vacantes será equivalente a un porcentaje del total de Miembros de la Unión con representatividad para actuar como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios. El procedimiento de elección contemplará la posibilidad de permitir la rotación dentro de cada región. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Convenio, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Notas:

- Dadas las características de permanencia que deben tener el articulado de la Constitución, se estima más conveniente fijar sólo los principios que, en forma estable, deben orientar el procedimiento para la elección de los Miembros que lo integren.

- Se considera que estos principios fundamentales son los siguientes: representatividad, distribución equitativa de las vacantes y rotación.

SECRETARIA GENERAL

CHL/43/6
MOD 67

(3) El Secretario General y el Vicesecretario General, elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección. ~~Normalmente~~ Permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios y sólo serán reelegibles una vez.

Notas:

- Se considera necesario dejar constancia sobre quienes eligen a estas altas autoridades de la Unión.

- Se sugiere suprimir el término "normalmente" por cuanto no hay otro procedimiento para elegirlos, ya que los numerales 69, 70 y 71 se refieren al procedimiento para suceder en el cargo al Secretario General y nombrar al Vicesecretario General o a ambos, ante vacancia en estos cargos en el periodo que medie entre dos Conferencias de Plenipotenciarios.

JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS

CHL/43/7
MOD 74

2. Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se terminen en el momento de su elección y permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente para que tomen posesión de sus cargos los miembros elegidos en dicha Conferencia. Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en cada elección como candidatos por el miembro del que sean nacionales.

Nota:

- Con esta redacción, queda más claro el hecho que la Conferencia de Plenipotenciarios fija fechas para que tomen posesión de sus cargos los miembros elegidos, fecha que obviamente significa el cese de funciones para los miembros elegidos en la conferencia anterior.

COMITES CONSULTIVOS INTERNACIONALES

CHL/43/8
MOD 96

6. Las Comisiones Regionales del Plan ~~podrán~~ deberán asociar estrechamente en sus trabajos a las organizaciones regionales ~~que lo deseen~~ cuya finalidad sea coincidente con el objeto de la Unión, especialmente en actividades destinadas a promover el buen funcionamiento de las telecomunicaciones regionales en función de las necesidades de desarrollo económico y social de la región.

Notas:

- La coordinación en el desarrollo de los servicios internacionales de telecomunicaciones no sólo debe referirse al intercambio de informaciones que faciliten la planificación de las empresas de servicios que las otorgan a los usuarios, sino que además debe incluir el análisis y discusión de aspectos comunes que inciden en el desarrollo de las telecomunicaciones nacionales y proyección hacia las telecomunicaciones internacionales.

- Esta necesidad de hecho se ha venido detectando y materializando durante la presente década, tanto en las reuniones de la Comisión Mundial como de las Comisiones Regionales, al establecerse en sus respectivas orden del día, la programación además de las "Sesiones de la Comisión", "Sesiones especiales de la Comisión", donde se tratan y discuten temas incluidos en la presente ampliación del mandato a las Comisiones Regionales del Plan.

INSTRUMENTOS DE LA UNION

CHL/43/9
MOD 165

1. Los instrumentos de la Unión son:

- La presente Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Es el instrumento fundamental de la Unión.

- El Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Instrumento que complementa las disposiciones de la Constitución.

- Los Reglamentos Administrativos. Instrumentos que complementan las disposiciones de la Constitución y del Convenio.

Nota:

- Permite suprimir el numeral 166 2 y simplificar el numeral 167 3.

CHL/43/10
SUP 166 2.

Nota:

- Conceptos ya establecidos en el Preámbulo de la Constitución y además ratificados en la MOD propuesta para el numeral 165.

CHL/43/11
MOD 167 3. ~~Las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio se complementarán con las de los~~ Los Reglamentos Administrativos siguientes que regulan el uso de las telecomunicaciones y tienen carácter vinculante para todos los Miembros:

- Reglamento Telegráfico

- Reglamento Telefónico

- Reglamento de Radiocomunicaciones.

Notas:

- Los términos que se proponen suprimir ya están incluidos en la modificación propuesta para el numeral 165 1.

- Con respecto al Reglamento Telegráfico y al Reglamento Telefónico vale la observación del Grupo de Expertos, referida a que su denominación está dependiendo del resultado de la CAMTT 1988.

ENTRADA EN VIGOR Y ASUNTOS CONEXOS

CHL/43/12
MOD 198 1. (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus partes, treinta días después del depósito de los instrumentos de ratificación o adhesión de más de la tercera parte de los Miembros de la Unión.

Notas:

- Es importante que la entrada en vigor de estos documentos fundamentales para el funcionamiento de la Unión, cuenten con un respaldo significativo de sus miembros, evitando así que se produzca la misma anomalía que tuvo la entrada en vigor del convenio de Nairobi, hecho que ocurrió el 9 de enero de 1984, con la ratificación de sólo dos Miembros de la Unión

- La aplicación provisional como alternativa para eliminar la anomalía mencionada anteriormente, no se considera adecuada, ya que en sí mismo el término "Provisional", resta fuerza y validez a estos documentos y no es suficientemente categórico para derogar el Convenio de Nairobi.

- Para prever que estos documentos entren en vigor a un plazo demasiado largo desde su aprobación se hace necesario que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte una Resolución que insta a los Miembros de la Unión signatarios de los documentos, a proceder a la ratificación en el plazo más breve, de acuerdo a sus propias normas legislativas, con las reservas que estimen necesarias.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 44-S
2 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. **Asunto** CONFERENCIAS ADMINISTRATIVAS REGIONALES

2. **Móviles y antecedentes, referencias jurídicas**

El Consejo de Administración examinó en su 44ª reunión un Informe conjunto del Secretario General y de la IFRB sobre las Conferencias Administrativas Regionales. El Informe trata de tres aspectos relacionados con esas Conferencias, a saber:

i) la definición de región;

ii) ciertas cuestiones financieras sobre esas conferencias regionales;

iii) la aplicabilidad de cualquier acuerdo regional a los miembros de la región de que se trate que no son partes en ese acuerdo.

Una vez examinado por el Consejo de Administración en su 44ª reunión, se transmite dicho Informe (Anexo 1) a la Conferencia de Plenipotenciarios.

3. **Instancias, órganos o servicios interesados**

Invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a tener en cuenta las cuestiones suscitadas en el Informe adjunto y a decidir sobre las Cuestiones que se plantean, en particular con respecto a los puntos 9, 10, 13, 14, 16, 23, 27 y 28-38 del mismo.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

PP-89\DOC\000\44S.TXS

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

CONFERENCIAS ADMINISTRATIVAS REGIONALES

Informe conjunto del Secretario General y de la IFRB

Antecedentes

1. En los debates mantenidos en la 41ª reunión del Consejo (1986) con respecto a una determinada conferencia administrativa regional se hizo referencia a una falta de disposiciones debidamente claras en los instrumentos jurídicos de la Unión en cuanto a ciertos aspectos de las conferencias administrativas regionales. Estos aspectos conciernen en particular a:

i) una definición suficientemente clara de región,

ii) ciertas cuestiones financieras sobre esas conferencias regionales, y

iii) la aplicabilidad de cualquier acuerdo regional a los Miembros de la región de que se trate que no son partes en ese acuerdo.

2. En esa reunión, el Consejo decidió que se preparara un Informe adecuado sobre esos aspectos que el Consejo sometería a la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza.

3. El presente documento contiene un Informe sobre los tres aspectos de las conferencias regionales a que se hace referencia anteriormente, a raíz de un estudio del tema, realizado por la Secretaría General, en consulta con la IFRB. El tema conexo, pero más amplio, suscitado en la Resolución Nº 19 (MOB-87) relativa a la "Necesidad de estudiar la cuestión de incluir las decisiones de las Conferencias administrativas regionales de radiocomunicaciones en el Reglamento de Radiocomunicaciones) se examina también en el presente documento.

Definición de región

4. Si bien la cuestión de las conferencias administrativas regionales se trata, inter alia, en los números 50, 56, 115, 360 y 371, así como en las disposiciones pertinentes del Artículo 54 del Convenio de Nairobi, en el propio Convenio no existe ninguna disposición que aborde concretamente cómo ha de definirse una región, para los fines de una conferencia administrativa, ni qué órganos son competentes para tomar una decisión sobre esa definición de región.

Sin embargo, aunque en el Convenio no se defina la región, en el Artículo 51 se dice "En el presente Convenio y siempre que no resulte en contradicción con el contexto... b) los demás términos definidos en los Reglamentos a que se refiere el Artículo 42 tendrán el significado que se asigna...". (El Artículo 42 trata de los Reglamentos Administrativos, que comprenden el Reglamento de Radiocomunicaciones). En el Artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones se definen la Región 1, la Región 2 y la Región 3, así como la Zona Africana de Radiodifusión, la Zona Europea de Radiodifusión, la Zona Marítima Europea y la Zona Tropical. En el Artículo 8 (número 392.1) se declara que "Debe tenerse en cuenta que cuando, en el presente Reglamento, las palabras "región" y "regional" van escritas con minúscula, no se refieren a las tres Regiones aquí definidas para los efectos de la atribución de bandas de frecuencias".

5. Teniendo en cuenta los Artículos 7, 51 y 54 del Convenio, una "conferencia administrativa regional" - a diferencia de una "conferencia regional" en el sentido del Artículo 32 del Convenio - puede convocarse ciertamente, bajo los auspicios de la Unión, para tratar de cuestiones de telecomunicaciones de carácter regional sobre:

a) la Región 1, la Región 2, la Región 3 o dos cualesquiera de las tres Regiones;

b) i) la Zona Africana de Radiodifusión,

ii) la Zona Europea de Radiodifusión,

iii) la Zona Marítima Europea;

c) la Zona Tropical;

d) varias administraciones;

e) o cualquier combinación de las anteriores, siempre y cuando no abarquen el mundo entero.

6. A este respecto, procede señalar que, a raíz de la Resolución Nº 510 de la CAMR-79, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), en su Resolución Nº 1 ("Futuras Conferencias de la Unión") fijó, en su punto 1.4, el marco de "Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiodifusión Sonora en Modulación de Frecuencia en la Banda de Ondas Métricas", circunscribiéndolo a la "Región 1 y ciertos países interesados de la Región 3", a saber, Afganistán y la República Islámica del Irán. Ello significa que, para esa Conferencia Administrativa Regional, la "región" en cuestión abarcaba toda la Región 1 y los dos países vecinos de la Región 3. De esta manera, la CAMR-79 y la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982 establecieron un precedente al componer para los fines de esa Conferencia de radiodifusión, una "región" distinta (en este caso más amplia) de las Regiones y Zonas definidas.

7. La cuestión de definir una "región" para los fines de una conferencia regional de planificación compuesta por los Miembros de la Zona Africana de Radiodifusión, así como por paises Miembros vecinos de esa Zona, se sometió por primera vez al Consejo de Administración para su examen y discusión en relación con la "Primera Reunión de la Conferencia Administrativa Regional encargada de reexaminar y de revisar las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia Africana de Radiodifusión en ondas métricas y decimétricas (Ginebra, 1963)" (véase la Resolución Nº 1, punto 1.8). El asunto se relacionaba fundamentalmente con la competencia del Consejo de Administración y la metodología aplicable por él para delimitar esa región, por no estar definida específicamente en el Reglamento de Radiocomunicaciones ni en ninguna decisión de una CAMR o Conferencia de Plenipotenciarios.

8. Tras un considerable debate, el Consejo acordó que podía efectuar esa delimitación que abarca los países vecinos de una Zona ya definida -en el marco de los procedimientos del Artículo 54 del Convenio de Nairobi, 1982- en consulta con todos los Miembros interesados, es decir, los pertenecientes a la Zona ya definida y los países vecinos de que se trate, que componen conjuntamente la región así definida por el Consejo (véanse los Documentos 6461, 6507 y 6539).

9. Para llegar a una conclusión sobre la definición de una región, la Conferencia de Plenipotenciarios puede tener en cuenta los aspectos expuestos, bien confirmando las medidas adoptadas por el Consejo descritas anteriormente o decidiendo la inclusión en el nuevo instrumento fundamental de la Unión de disposiciones concretas sobre el particular.

10. A ese respecto, la Conferencia de Plenipotenciarios podría también examinar la cuestión conexa de si el Consejo, en consulta con los Miembros interesados, puede o no decidir en una fase posterior, el cambio de composición de una región originalmente compuesta por él, suprimiendo al país que lo solicite. Al examinar este asunto también debe tenerse presente alguna región definida, en el Reglamento, como la Región 1, de la que algún país determinado pudiera desear retirarse para los fines de una conferencia dada. En todo caso, tanto para ampliar una región como para reducirla un importante factor que ha de tenerse en cuenta es la situación geográfica, en relación con la región en su conjunto, de los países que han de agregarse o suprimirse.

Cuestiones financieras relativas a las conferencias regionales

11. A este propósito, hay que abordar dos aspectos. El primero se refiere a los gastos de tales conferencias, y el segundo a la manera de distribuir esos gastos entre los países Miembros que intervengan (en una u otra forma) en esas conferencias.

12. En cuanto al primer aspecto, la práctica actual es que el Consejo de Administración establece el presupuesto de las conferencias regionales, del mismo modo que el de las conferencias administrativas mundiales. Sin embargo, existe una importante diferencia entre los dos casos, puesto que los presupuestos de las últimas han de ajustarse a los límites de gastos establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, lo cual no sucede con las conferencias administrativas regionales, pues las Conferencias de Plenipotenciarios no han fijado hasta ahora esos límites para las mismas (véase el Protocolo Adicional I al Convenio de Nairobi).

13. En los debates mantenidos en el Consejo de Administración se ha expresado cierta preocupación con respecto a los gastos de las conferencias administrativas regionales, y en particular a la distribución de los mismos cuando los intereses de explotación predominantes de un miembro se encuentran en otra región a la que también pertenece.

14. En cuanto a la distribución de gastos, en el número 115 del Convenio de Nairobi figuran los principios aplicables. Sin embargo, conviene precisar que la versión inglesa de esa disposición difiere de la versión francesa, lo que da lugar a diferentes interpretaciones de las obligaciones financieras de los Miembros no pertenecientes a la región de que se trate, pero que participan en una conferencia de ese tipo. Por tanto, es preciso alinear debidamente la versión inglesa del número 115 con el texto francés.

15. A este respecto, también debe recordarse que el Consejo, en su 40ª reunión (1985) tomó una decisión provisional (véase el número 271 del Convenio de Nairobi) para permitir la "presencia pasiva", en conferencias administrativas regionales de Miembros pertenecientes a otras regiones. Se decidió que esa "presencia pasiva" no se consideraría "participación" en el sentido del número 115, por lo que entrañaría solamente el pago de una cuota por la documentación, la cual sería fijada periódicamente por el Consejo. En el Anexo 1 al presente Informe se encuentran las reglas provisionales establecidas por el Consejo al respecto, después de consultar a los Miembros de la Unión.

16. La Conferencia de Plenipotenciarios también ha de examinar el asunto de la "presencia pasiva", con el fin de zanjar definitivamente esta situación provisional y de incluir en el futuro Instrumento Fundamental de la Unión las disposiciones pertinentes sobre esa asistencia.

Aplicabilidad de acuerdos regionales

17. De conformidad con los principios consagrados en el derecho de los tratados, todo tratado internacional es únicamente aplicable entre sus partes. A este respecto, "se entiende por 'parte' un estado que ha consentido en obligarse por el tratado y con respecto al cual el tratado está en vigor" (véase la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, Artículo 2, punto 1, apartado g)). Ese consentimiento en obligarse, se expresa en la práctica mediante la 'ratificación', la 'aceptación', la 'aprobación' o la 'adhesión', término que designa, según el caso, "el acto internacional ... por el cual un estado o una organización internacional hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado" (idem, apartado b)).

18. Todo acuerdo regional adoptado por conferencias administrativas regionales celebradas bajo los auspicios de la Unión es un tratado internacional de ese tipo, en el sentido del punto anterior.

19. La experiencia adquirida en la Unión en el contexto de muchos acuerdos regionales ha mostrado que sólo un número bastante limitado de Miembros abarcado por ellos, ha expresado realmente su consentimiento en obligarse en la manera descrita anteriormente, es decir, informando al Secretario General de su aprobación -y esto, en algunos casos, incluso mucho después de la fecha respectiva de entrada en vigor de esos acuerdos (véase, en general, el Anexo 1

al Informe sobre las actividades de la Unión de 1987, en que se indica la "situación de los Miembros con relación a las actas de la Unión al 31 de diciembre de 1987", y, en particular, el Anexo 2 al presente Informe, que contiene un extracto actualizado del primero). A este propósito, ha de tenerse en cuenta que el número 179 del Convenio de Nairobi, relativo a la pérdida del derecho de voto debido a la no ratificación del Convenio (véase igualmente el número 171), no tiene una consecuencia jurídica correspondiente en el caso de no ratificación o no aprobación de un acuerdo regional adoptado bajo los auspicios de la Unión, por una conferencia administrativa regional competente.

20. Sin embargo, la situación descrita en la primera parte del punto anterior no se limita a esos acuerdos regionales, sino que concierne también a la revisión de los Reglamentos Administrativos, y así lo ha señalado ya el Grupo de Expertos creado de conformidad con la Resolución Nº 62 de Nairobi en lo relativo al Instrumento Fundamental de la Unión. En su Informe Final sometido al Consejo en su 43ª reunión (Documento 50(Rev.)), el Grupo se refiere ampliamente en "Cuestiones fundamentales" a la situación y a los problemas conexos (ibid, puntos 11, 12 y 22). Este Informe, junto con el Documento A (Proyecto de Constitución) y el Documento B (Proyecto de Convenio), se ha distribuido a todos los Miembros de la Unión, a fin de que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de Niza encuentre soluciones adecuadas para los problemas planteados (ibid, punto 11). Se recuerda que el Grupo de Estudio creado por la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965) planteó ya los problemas relativos a este asunto, que se trataron en su último Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente (Málaga-Torremolinos, 1973) (véanse en dicho Informe los puntos 1 a 7 de la "Nota sobre los Artículos 41 y 42").

21. En cuanto a los acuerdos regionales de radiocomunicaciones en particular, la situación descrita se agrava todavía más porque, en algunos casos, en varias disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones se hacen referencias concretas a ellos, sobre todo en notas. Esto entraña y sigue entrañando dificultades para la IFRB en cuanto a la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y de esos acuerdos regionales.

Consideraciones reglamentarias (limitadas al Reglamento de Radiocomunicaciones)

22. En el orden del día de las conferencias administrativas mundiales puede figurar la revisión parcial de los Reglamentos Administrativos (como el Reglamento de Radiocomunicaciones), de acuerdo con el Artículo 7 del Convenio, que se refiere al orden del día y las decisiones de esas conferencias. En el caso de una conferencia administrativa regional de radiocomunicaciones, en el número 56 del mismo Artículo se especifica que:

- el orden del día sólo podrá contener cuestiones de carácter regional;
- el orden del día podrá comprender instrucciones a la IFRB relacionadas con sus actividades respecto de la región considerada;
- las decisiones habrán de ajustarse en todos los casos a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

23. Para fines prácticos, la IFRB aplica el Reglamento de Radiocomunicaciones en vigor a todos los países Miembros de la Unión, con independencia de su situación en cuanto a la ratificación del Convenio o la adhesión al mismo (o de que hayan aprobado los Reglamentos revisados en el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios), aunque es plenamente consciente de las posibles dificultades jurídicas. En el caso de una conferencia administrativa regional de radiocomunicaciones, se prepara un acuerdo regional que los Miembros pueden ratificar, aprobar o al que podrán adherirse (véase el punto 16 anterior). En general, los acuerdos regionales contienen la siguiente definición del Miembro contratante: "Todo Miembro de la Unión que haya aprobado el acuerdo o se haya adherido a él". Si la IFRB aplicara esta definición al pie de la letra, al aplicar los procedimientos del acuerdo sólo se tendrían en cuenta unos cuantos países de la región abarcada por el mismo. La experiencia muestra que, en la fecha de entrada en vigor de un acuerdo sólo un pequeño número de países ha pasado a ser parte de él. Actualmente, sólo 25 de 35 países han ratificado o se han adherido al Acuerdo Europeo de Radiodifusión, Estocolmo, 1961, y sólo 12 de 53 países han hecho lo propio con el Acuerdo Africano de Radiodifusión, Ginebra, 1963 (véase también el Anexo 2). Con el fin de superar las dificultades derivadas de esta situación, la Junta decidió recientemente aplicar cada acuerdo regional a todos los países de la región correspondiente salvo a los que indicaran oficialmente, a raíz de una consulta, que no deseaban ser considerados parte en el acuerdo. Para ilustrar las principales dificultades, en el Anexo 3 se dan algunos ejemplos, a título de información. Pero, en el caso de un conflicto pendiente entre países Miembros ha de tenerse en cuenta la ratificación, aprobación o adhesión oficial. La IFRB opina que en el Instrumento Fundamental de la Unión debe figurar en el futuro una disposición relativa a la aplicación de los acuerdos regionales.

24. La aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones por la IFRB, en el caso de servicios terrenales, consiste en:

a) examinar todas las notificaciones desde el punto de vista de su conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones (principalmente el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, incluidas sus notas); cuando este examen es favorable se logra el reconocimiento internacional (número 1240);

b) examinar notificaciones en las bandas inferiores a 28 MHz desde el punto de vista de la probabilidad de causar interferencia perjudicial a otras asignaciones inscritas en el Registro (números 1241 y 1242);

c) inscribir asignaciones en bandas superiores a 28 MHz sin ningún examen técnico, salvo cuando lo solicita la administración interesada;

d) examinar notificaciones desde el punto de vista de conformidad con un acuerdo regional (número 1245); en el caso de bandas inferiores a 28 MHz, el examen técnico indicado en el apartado d) anterior no se realiza entre las partes en el acuerdo.

25. Aparte de la definición de región y de la aplicabilidad de un acuerdo regional a los países de la región de que se trate, la IFRB se ocupa también de la relación entre cada acuerdo regional y el Reglamento de Radiocomunicaciones, principalmente el Artículo 12. Procede señalar que algunos acuerdos regionales en vigor se citan en notas al Cuadro de atribución de bandas de frecuencias, en una u otra forma. A continuación se dan ejemplos de esas notas:

- número 480: "la utilización de ... por las estaciones del servicio de radiodifusión estará sujeta a un plan que deberá establecer ...";

- número 564: "... está atribuida a ... y se utiliza de conformidad con las Actas Finales de ...";

- número 584: "las estaciones de radiodifusión ... se establecerán y explotarán de conformidad con el acuerdo y el plan asociado ...".

La IFRB tiene en cuenta los acuerdos regionales a que se refieren esas notas como sigue. Cuando se examina la conformidad de una asignación de frecuencia con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias (con miras al reconocimiento internacional y a los derechos derivados de protección contra la interferencia causada por otros servicios o regiones), también se examina la conformidad de esa asignación con el acuerdo regional, tanto si el país interesado, perteneciente a la región, es parte o no en el mismo. Si ese examen de la IFRB da como resultado una conclusión desfavorable con respecto al acuerdo, la conclusión será también desfavorable en cuanto a la conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Debe señalarse que, en todos los acuerdos regionales, no se hace ningún examen con respecto a la probabilidad de interferencia perjudicial (véase el número 1241 del Reglamento de Radiocomunicaciones) por lo que se refiere a quienes son considerados parte en los mismos (véase el número 1245 del Reglamento de Radiocomunicaciones).

La cuestión de la Resolución Nº 19 (MOB-87)

26. Recientes conferencias administrativas regionales se han encontrado con la importante cuestión de saber cómo pueden aplicarse eficazmente sus meditados planes en un entorno donde otros servicios en las bandas planificadas de esa región, de países no partes en el acuerdo o que no pertenecen a la zona de planificación, pueden utilizar la banda sin tener en cuenta los planes. Algunas administraciones piensan que puede hallarse una solución a este problema incluyendo decisiones de conferencias administrativas regionales en el Reglamento de Radiocomunicaciones. El asunto se sometió a la CAMR-MOB-87, que adoptó su Resolución Nº 19, en la que se reconoce que esa inclusión plantea una cuestión de principio que afecta a todos los Miembros de la Unión, y debe ser examinada por el órgano supremo de la Unión. Con tal fin, la Conferencia resolvió "presentar ...". En esa Resolución se pide a la IFRB que prepare un Informe sobre los aspectos de esta cuestión relacionados con el Reglamento de Radiocomunicaciones.

27. La IFRB opina que la inclusión de acuerdos regionales en el Reglamento de Radiocomunicaciones puede resolver algunos de los problemas mencionados anteriormente (como la aplicabilidad a los países de la región en cuestión, la aplicación del Artículo 12, la protección de asignaciones que aparecen en los planes, etc.). Pero tal vez haya que abordar también otros problemas, como el de la igualdad de derechos entre los servicios y los países abarcados por el acuerdo (ya se trate de estaciones en explotación o de estaciones planificadas que tal vez no se pongan en funcionamiento) y el de los servicios y países no abarcados por el acuerdo (que sólo tienen estaciones en funcionamiento).

También habría que abordar la cuestión de la protección de asignaciones planificadas pero que no han sido puestas en servicio, de partes en el acuerdo, contra las asignaciones explotadas por países que no son parte en el mismo. Si la Conferencia de Plenipotenciarios decide que han de incluirse en el Reglamento de Radiocomunicaciones los acuerdos regionales, a juicio de la IFRB sería necesario adoptar un procedimiento preestablecido de asegurar que las decisiones de toda conferencia administrativa regional se conforman a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Sin embargo, el asunto se complicaría si hubiera un gran número de acuerdos regionales, cada uno de los cuales abarcara sólo a un pequeño número de países.

Aspectos jurídicos relacionados con la Resolución Nº 19 (MOB-87)

28. En esta Resolución se trata la "cuestión de incluir las decisiones de las conferencias administrativas regionales en el Reglamento de Radiocomunicaciones para que estas decisiones sean aplicables a todos los miembros de una región determinada". Se reconoce que esta inclusión "plantea un problema de principio que afecta a todos los Miembros de la Unión" y "que la mejor fuente de orientación sobre este asunto es el órgano supremo de la Unión", en particular en vista de "las consecuencias de tal inclusión para todos los paises Miembros de la Unión". En consecuencia, la CAMR-MOB-87, entre otras cosas, encarga al Secretario General que prepare "un Informe sobre todos los aspectos jurídicos de esta cuestión para el Consejo de Administración y las administraciones", que está contenido en los siguientes puntos.

29. La noción o idea reflejada y expuesta con carácter general en la Resolución Nº 19 (MOB-87) es realmente nueva. Tal idea, que representa en efecto una novedad en los tratados concertados bajo los auspicios de la Unión, no tiene actualmente base jurídica en las disposiciones pertinentes del Instrumento Fundamental de la Unión, es decir, el Convenio de Nairobi de 1982, y plantea no una, sino varias cuestiones de principio que han de estudiarse con mayor detalle aun en cuanto a la aceptabilidad de la idea por la Unión y a sus posibles consecuencias y repercusiones en los Miembros de la Unión.

30. En los puntos siguientes sólo se someten determinados aspectos jurídicos y observaciones importantes a la consideración del Consejo de Administración, las administraciones de los países Miembros de la Unión y, finalmente, la propia Conferencia de Plenipotenciarios de Niza a la que la CAMR-MOB-87 recomendó en su Resolución Nº 19 que examine el asunto para dar "orientaciones generales".

31. Ante todo, ha de tenerse en cuenta que el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) está integrado por una serie de disposiciones administrativas de la Unión que conciernen a los Miembros de la Unión en su conjunto (véanse los Artículos 7, 42, 43, 54 y 83 del Convenio de Nairobi). Sin embargo, las "decisiones de conferencias administrativas regionales de radiocomunicaciones" (véase la Resolución Nº 19 (MOB-87)) se referirán precisamente "sólo" a "cuestiones específicas de telecomunicaciones de carácter regional" (véase el número 56, Artículo 7, del Convenio de Nairobi; el subrayado es nuestro) y sólo afectarán, pues, a los Miembros de determinadas regiones (véanse los puntos 4 a 9 anteriores). Esas "decisiones" están contenidas principalmente (aunque no exclusivamente, si se toman también en consideración las Resoluciones adoptadas por esas conferencias) en el "acuerdo regional" adoptado por esa conferencia; por tanto, el último término es el que se utilizará en los puntos que siguen.

32. En segundo lugar, en ese preciso contexto es importante comprender con claridad el significado del término "acuerdo regional". De conformidad con la redacción utilizada en la Resolución Nº 19 (MOB-87), que trata de las "decisiones de conferencias administrativas regionales de radiocomunicaciones", en el presente contexto sólo deben tenerse en cuenta esos acuerdos regionales. Dichos acuerdos son el resultado de las "conferencias administrativas regionales" convocadas, bajo los auspicios de la Unión, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 7 y 54 del Convenio de Nairobi. El término "acuerdo regional" así entendido debe excluir automáticamente cualquier otro acuerdo o los "arreglos" concertados de conformidad con el Artículo 32, así como cualesquiera "arreglos particulares" concluidos de conformidad con el Artículo 31 del Convenio de Nairobi o cualesquiera "acuerdos especiales" celebrados en el marco del Artículo 7 del RR. Esos arreglos particulares y acuerdos especiales no se adoptan bajo los auspicios de la Unión ni de conformidad con los Artículos 7 y 54 del Convenio de Nairobi, sino por otras conferencias que no son "conferencias administrativas regionales" de la Unión, en el sentido de esos Artículos del Convenio; por tanto, no deben considerarse incluidos en el marco de lo que la Resolución Nº 19 (MOB-87) recomienda examinar.

33. En tercer lugar, es preciso prestar atención al efecto que pueda tener cualquier inclusión en el RR de uno de esos acuerdos regionales en el sentido especificado en el punto anterior. Teniendo en cuenta la "naturaleza esencial y específicamente regional" que ha de atribuirse a esos acuerdos regionales a la luz de lo precisado en el punto 31, su inclusión en el Reglamento de Radiocomunicaciones privaría a esos acuerdos, al menos hasta cierto punto, de su "naturaleza o carácter regional" y les atribuiría, en la misma medida un reconocimiento general o universal, al pasar a ser parte integrante del Reglamento de Radiocomunicaciones, que es aplicable a dodos los Miembros de la Unión y, en ese sentido tiene carácter mundial o universal. En este contexto, se recuerda que, si bien los Miembros de las regiones distintas de la considerada son informados, en general, por el Secretario General, de todas las conferencias administrativas regionales y pueden también participar en ellas, sólo pueden hacerlo como "observadores ... sin derecho a voto" (véase el número 360 del Convenio de Nairobi), por lo que no intervienen directamente en el proceso de adopción de decisiones propiamente dicho de una conferencia administrativa regional.

34. En cuarto lugar, toda inclusión de esos acuerdos regionales en el Reglamento de Radiocomunicaciones cuyo volumen aumentaría así considerablemente, sólo podría ser llevado a cabo, por supuesto, por las conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones, que son las únicas facultadas para la revisión parcial y, excepcionalmente, completa del Reglamento de Radiocomunicaciones (véanse los números 52 a 54 del Convenio de Nairobi). A este respecto, no debe pasarse por alto el número 55 del Convenio, según en el cual esas conferencias pueden tratar además de "cualquier otra cuestión de carácter mundial que sea de la competencia de la conferencia", es decir, que esté incluida en su orden del día (véase el número 51 del Convenio; el subrayado es nuestro). Esta disposición, considerada junto con los números 53 y 54 del Convenio, confirma la idea tradicional y dominante de la Unión según la cual a las conferencias administrativas mundiales se les confían cuestiones "de carácter mundial", en tanto que a las conferencias administrativas regionales sólo se les confían cuestiones "de naturaleza regional". Esto confirma así mismo el razonamiento del punto 33 anterior.

35. En quinto lugar, toda adopción por la Unión de un nuevo concepto como el contenido en la Resolución Nº 19 (MOB-87) representaría un cambio del concepto legislativo tradicional de la Unión al que se ha hecho referencia en el punto anterior, por lo que requeriría la adecuada modificación del futuro Instrumento Fundamental de la Unión, para facultar a las conferencias administrativas mundiales a incluir acuerdos regionales en un instrumento de carácter universal como el Reglamento de Radiocomunicaciones.

36. En sexto lugar, en vista de lo dicho en el punto 34, es evidente que esa inclusión sólo podría ser hecha por las conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones. Habría que conferir, pues, a estas últimas la facultad de decidir sobre materias conexas, es decir, sobre la forma de incluir esos acuerdos regionales en el Reglamento de Radiocomunicaciones (por ejemplo, en capítulos especiales o como anexos o apéndices al mismo), y sobre la posibilidad de examinar o revisar esos acuerdos regionales para incluirlos en el Reglamento de Radiocomunicaciones en la forma más adecuada y armoniosa. En ese sentido, procede mencionar que, de conformidad con el número 56 del Convenio de Nairobi, "las decisiones de tales" conferencias administrativas regionales "habrán de ajustarse en todos los casos a las disposiciones de los Reglamentos Administrativos" es decir, in casu al Reglamento de Radiocomunicaciones. Sin embargo, es evidente que las opiniones sobre tal "conformidad" pueden diferir entre quienes en una conferencia administrativa regional de radiocomunicaciones adoptan su acuerdo regional y quienes en una conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones subsiguiente incluyen tal acuerdo en el Reglamento de Radiocomunicaciones. De existir esa divergencia, prevalecería la opinión de la conferencia mundial, y esto ha de preverse. Tal vez se requieran también otras disposiciones para determinar los efectos precisos de ese acuerdo regional una vez incluido en el Reglamento de Radiocomunicaciones y la interacción entre sus disposiciones específicas y las generales del propio Reglamento. Esas materias conexas, a las que no se hace referencia exhaustivamente en el presente punto, habrán de considerarse también antes de adoptar el concepto contenido en la Resolución Nº 19 (MOB-87).

37. En séptimo lugar, otro procedimiento para conseguir la aplicación uniforme de los acuerdos regionales establecidos por las conferencias administrativas regionales reunidas bajo los auspicios de la Unión, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Instrumento Fundamental de la Unión, podría ser el siguiente.

Se podría redactar una disposición reglamentaria en virtud de la cual la IFRB aplicaría uniformemente los procedimientos de los acuerdos regionales a todos los Miembros de la región de que se trate, excepto a los que hayan expresado formalmente su deseo de que no se les aplique el acuerdo en cuestión.

Se podría asimismo elaborar una disposición reglamentaria en virtud de la cual la IFRB, al preparar las normas técnicas aplicables a todos los países de la región en cuestión, debería tener en cuenta los criterios técnicos establecidos por la conferencia regional para la preparación del plan.

Si este enfoque es aceptable, la próxima conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones competente podría preparar un texto idóneo para su inclusión en el Reglamento de Radiocomunicaciones, en el que se darían las oportunas instrucciones al respecto a la IFRB.

38. Por último, en este contexto conviene considerar que una mayor y más rápida adhesión de los Miembros interesados a los acuerdos regionales al objeto de asegurar su aplicación completa podría reforzarse mediante exhortaciones o llamamientos periódicos del Consejo de Administración, por medio de resoluciones apropiadas, a los Miembros de la Unión que aún no lo hubieran hecho a que se adhirieran cuanto antes a los instrumentos normativos de la Unión, incluidos esos acuerdos regionales, de la misma manera que los órganos ejecutivos superiores de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema común hacen también periódicamente esos llamamientos con respecto a sus instrumentos respectivos.

Conclusiones

39. Se invita al Consejo a que recomiende a la Conferencia de Plenipotenciarios que tome debidamente en consideración el contenido del presente Informe y adopte, en particular, las decisiones o medidas que considera apropiadas con respecto a los puntos 9, 10, 13, 14, 16, 23, 27 y 28-38 del mismo.

Anexos: 3

ANEXO 1

Reglas provisionales sobre la asistencia a conferencias administrativas regionales de Miembros no pertenecientes a la Región de que se trate

("Presencia pasiva")

Las Reglas provisionales reproducidas a continuación entraron en vigor el 1 de enero de 1986:

"a) Si así lo desean y para su propia información, podrán asistir a una conferencia administrativa regional (véase el número 50 del Convenio de Nairobi) los Miembros de la Unión que no pertenezcan a la región de que se trate y que no participen en ella como observadores (según la definición de observador que figura en el número 2010 de dicho Convenio).

b) Estos Miembros (véase el apartado a) anterior) no tendrán derecho a votar ni a tomar la palabra.

c) Estos Miembros (véase el apartado a) anterior) ocuparán un lugar en una zona separada de la sala de conferencias sin micrófono.

d) Dichos Miembros (véase el paratado a) anterior) no estarán obligados a contribuir, con arreglo al número 115 del Convenio de Nairobi, a los gastos de la conferencia administrativa regional de que se trate, pero pagarán, por serie de documentos solicitados, una tasa de documentación que se fijará de conformidad con las instrucciones del Consejo; el Consejo revisará periódicamente el importe de esa tasa.

e) Sobre la base de la experiencia adquirida con la aplicación de las presentes normas, el Consejo está facultado para revisarlas y modificarlas y, si así lo desea, someter propuestas a este respecto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión."

ANEXO 2

Nombre del Acuerdo	Fecha de entrada en vigor	Número de países a los que el Acuerdo es aplicable	Número de países que han aprobado el Acuerdo en 31.12.88
Acuerdo para la Zona Europea de Radiodifusión, Estocolmo 1961 (ST61)	2.9.1962	35	25
Acuerdo para la Zona Africana de Radiodifusión, Ginebra, 1963 (GE63)	1.10.1964	53	12
Acuerdo de radiodifusión por ondas kilométricas/hectométricas en las Regiones 1 y 3, Ginebra, 1975 (GE75)	23.11.1978	128	54
Acuerdo Regional sobre el servicio de radiodifusión por ondas hectométricas en la Región 2, Río de Janeiro, 1981 (RJ81)	1.1.1982	35	6
Acuerdos Regional relativo a la radiodifusión sonora en modulación de frecuencia (Región 1 y parte de la Región 3), Ginebra, 1984 (GE84)	1.7.1987	103	14
Acuerdo Regional relativo a los servicios móvil marítimo y de radionavegación aeronáutica en la banda de ondas hectométricas, (Ginebra, 1985) (GE-MM, 85)	1.4.1992	101	10
Acuerdo Regional relativo a la planificación del servicio de radionavegación marítima (radiofaros), Ginebra, 1985 (GE-EMA, 85)	1.4.1992	47	6

ANEXO 3

Conflictos en la aplicación de los procedimientos reglamentarios de los Planes

A continuación se exponen brevemente tres casos relativos a la cuestión de si una administrción es parte o no en el Acuerdo, y a sus obligaciones correspondientes.

1. En 1977, la Administración A (no signataria del Acuerdo ST61, sin inscripciones en el Plan inicial y sin que ulteriormente aprobara o se adhiriera al Acuerdo) inscribió dos estaciones según las disposiciones del Artículo 4 del Acuerdo.

Tras haber completado el procedimiento de modificación, la Administración B esperaba que se causara interferencia perjudicial a sus propias estaciones que funcionaban de conformidad con el Plan y, aunque no intervino durante el procedimiento, sostuvo que el procedimiento de modificación no se había aplicado correctamente porque la Administración A no era parte en el Acuerdo y, por consiguiente, la IFRB no debería haber aplicado las disposiciones del Acuerdo ST61, que sólo son aplicables entre las partes. La Administración B pidió la supresión de las asignaciones del Plan. La Junta subrayó las ventajas de ser parte cuando la Administración A aplicó las disposiciones del Plan y los inconvenientes si la administración hubiera aplicado solamente las disposiciones del Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones. La Administración B reiteró su protesta aunque, entre tanto, había negociado con la Administración A las modificaciones y había adaptado su red nacional.

2. La Administración A, que ha firmado pero no aprobado el Acuerdo GE75, tiene, entre otras, una asignación en el Plan MF que, según el Acuerdo, requiere todavía la coordinación con la Administración B antes de su puesta en servicio y que está sometida al Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones con respecto a las asignaciones de otras 15 administraciones. La Administración A, que no consiguió la coordinación con la Administración B, deseaba que se le considerara como tercero con respecto a esta asignación cuando propuso modificaciones de las características fundamentales. En el pasado, la Administración A había aplicado las disposiciones del Acuerdo, al igual que la IFRB con respecto a esa administración al llegar a las conclusiones previstas en RR1245. En consecuencia se invitó a la Administración A (mayo de 1985) a que aclarara su posición, es decir, a que diera por terminada su participación en el Acuerdo o que confirmara su deseo de ser tratada como parte contratante. Hasta ahora no se ha recibido respuesta y la IFRB continuará tratando a la Administración A como una parte contratante.

3. Al firmar las Actas Finales de la CARR-MM-R1 en 1985 una administración afirmó que solamente se había satisfecho una parte de sus necesidades, que la aplicación de las decisiones de la Conferencia podría plantear múltiples dificultades y que se reservaba el derecho de tomar las medidas oportunas. La IFRB, tratando de aclarar las condiciones de aplicación de la Resolución Nº 1 (Aplicación de los procedimientos de modificación y notificación antes de la entrada en vigor), dio a conocer a todas las administraciones de la Región 1 su intención de aplicar estas disposiciones a todas las administraciones, a menos que comunicaran su intención de no ser partes en el Acuerdo en 1992. La administración en cuestión, tras conseguir que se reconocieran sus problemas en la Resolución Nº 983 del Consejo, se opuso a la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sin indicar con claridad si en el futuro sería o no parte. En su petición de aclaraciones, la Junta dejó claro que no podía aceptar una postura ambigua: parte en el acuerdo pero aplazamiento de la aplicación de la Resolución Nº 1 (MM). A su juicio, independientemente de la aprobación ulterior de las Actas Finales, la no aplicación con respecto a una administración implica la falta de protección de sus asignaciones del Plan en modificaciones futuras aceptadas por las partes, con independencia de la protección de las posibles inscripciones en el Registro, a las que se aplica el Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 45(Rev.1)-S
25 de mayo de 1989
Original : francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNION

REPUBLICA DEL SUDAN

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios la solicitud presentada por la República del Sudán de que se anulen sus deudas correspondientes a los años 1980 a 1983 o de que se calculen de nuevo sobre la base la clase contributiva de 1/8 de unidad.

Por lo que respecta a la disminución de la clase contributiva a 1/8 de unidad, conviene advertir que Sudán pertenece a la categoría de países en desarrollo menos adelantados. Esta circunstancia se tiene presente en esta clase contributiva.

En el anexo 1 se reproduce la carta de la República del Sudán y en el anexo 2 un estado de sus cuentas.

Ruego a la Conferencia de Plenipotenciarios que tome la decisión oportuna.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexos: 2

ANEXO 1

Sudan Telecommunications Corporation
Khartoum

9 de octubre de 1988

Señor Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
CH 1211 GINEBRA 20
Suiza

Estimado señor Butler,

Contribución del Sudán al Presupuesto de la UIT

En mi carta del 6 de mayo de 1987 me refería a las cantidades adeudadas por la República del Sudán a la Unión en el periodo 1980-1983.

La contribución del Sudán era de 1 unidad hasta 1983, y es de 1/8 de unidad a partir de 1984.

Como usted sabe, Sudán ha tenido que hacer frente a una pertinaz sequía, al aflujo de más de un millón de refugiados, a una grave crisis económica desde 1975 y más adelante a lluvias torrenciales e inundaciones que causaron daños valorados en 20.000 millones de libras sudanesas; todo ello ha hecho imposible el pago de la deuda exterior y el Gobierno ha tenido que tomar disposiciones para reducir la salida de divisas.

Pese a todo, el Ministerio de Comunicaciones Públicas trata de hacer frente a sus obligaciones en lo que respecta a las contribuciones a la UIT, que ha facilitado a lo largo de los años una ayuda preciosa al Sudán con el envío de expertos y equipos, la concesión de becas, la organización de seminarios y otras actividades que nos han permitido estar al tanto del progreso técnico. Tenemos una gran deuda para con la Unión a este respecto.

Deseamos que presente usted a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un proyecto de exención del Sudán del pago de sus atrasos hasta 1983, teniendo en cuenta que a partir de 1984 se aplica una nueva clase contributiva de 1/8 de unidad y que la situación financiera del Sudán no le permite el pago inmediato de sus atrasos.

Le agradeceríamos su apoyo y la presentación de esta petición a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios; hemos pagado nuestra contribución correspondiente a los años 1984-1988.

Pedimos a la Conferencia de Plenipotenciarios que cancele nuestra deuda de los años 1980-1983 o que la calcule de nuevo conforme a la clase contributiva de 1/8 de unidad decidida por el Consejo de Administración a partir de 1984.

Le ruego acepte, señor Secretario General, el testimonio de mi mayor consideración.

Hassan Ahmed Hidirbi
Presidente y Director General de la Sudan Telecommunication Corporation - Khartoum

ANEXO 2

Situación de las cuentas de la República del Sudán

La República del Sudán contribuyó a los gastos de la Unión con la clase de 1 unidad durante la vigencia del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos, 1973. Desde 1984, cuando entró en vigor el Convenio de Nairobi, 1982, la República del Sudán contribuye al presupuesto de la Unión con 1/8 de unidad.

En su carta de fecha 6 de mayo de 1987, la República del Sudán pedía la anulación de sus deudas correspondientes a 1983 y años anteriores. El Consejo de Administración examinó esta petición en su 42ª reunión en junio de 1987 y recomendó al Secretario General que informara a la República del Sudán que sólo la Conferencia de Plenipotenciarios está facultada para dirimir el problema de las cantidades adeudadas (véase el Documento 6610/CA41).

En su carta de 9 de octubre de 1988, la República del Sudán pedía al Secretario General que la solicitud de anulación de sus deudas correspondientes a 1980-1983 o la reducción de las mismas sobre la base de la clase contributiva de 1/8 de unidad fuera sometida a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Niza en mayo/junio de 1989.

Por lo que respecta al pago de las contribuciones, la República del Sudán ha abonado en su totalidad las contribuciones de los años 1984 a 1989. El 30 de abril de 1989 la situación de las cuentas de la República del Sudán con la Unión era la siguiente:

Contribuciones:

Año 1980, incluidos los intereses de mora		167.158,30 frs.s.
" 1981 " " " " "		212.085,15 frs.s.
" 1982 " " " " "		248.790,70 frs.s.
" 1983 " " " " "		245.521,35 frs.s.
Total debido		873.555,50 frs.s.

Resumen de las peticiones de la República del Sudán

a) Anulación de las deudas de los años 1980 a 1983

Contribuciones		873.555,50 frs.s.

b) Paso de la clase contributiva de 1 unidad a la de 1/8 de unidad de 1980 a 1983

Contribuciones e intereses de mora debidos de 1980 a 1983 sobre la base de la clase contributiva de 1 unidad	873.555,50 frs.s.	
Sobre la base de la clase contributiva de 1/8 de unidad	109.194,50 frs.s.	
Diferencia		764.361,-- frs.s.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 45-S
28 de marzo de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNION

REPUBLICA DEL SUDAN

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios la solicitud presentada por la República del Sudán de que se anulen sus deudas correspondientes a los años 1980 a 1983 o de que se calculen de nuevo sobre la base la clase contributiva de 1/8 de unidad.

Por lo que respecta a la disminución de la clase contributiva a 1/8 de unidad, conviene advertir que Sudán pertenece a la categoría de países en desarrollo menos adelantados. Esta circunstancia se tiene presente en esta clase contributiva.

En el anexo 1 se reproduce la carta de la República del Sudán y en el anexo 2 un estado de sus cuentas.

Ruego a la Conferencia de Plenipotenciarios que tome la decisión oportuna.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexos: 2

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Sudan Telecommunications Corporation
Khartoum

9 de octubre de 1988

Señor Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
CH 1211 GINEBRA 20
Suiza

Estimado señor Butler,

Contribución del Sudán al Presupuesto de la UIT

En mi carta del 6 de mayo de 1987 me refería a las cantidades adeudadas por la República del Sudán a la Unión en el periodo 1980-1983.

La contribución del Sudán era de 1 unidad hasta 1983, y es de 1/8 de unidad a partir de 1984.

Como usted sabe, Sudán ha tenido que hacer frente a una pertinaz sequía, al aflujo de más de un millón de refugiados, a una grave crisis económica desde 1975 y más adelante a lluvias torrenciales e inundaciones que causaron daños valorados en 20.000 millones de libras sudanesas; todo ello ha hecho imposible el pago de la deuda exterior y el Gobierno ha tenido que tomar disposiciones para reducir la salida de divisas.

Pese a todo, el Ministerio de Comunicaciones Públicas trata de hacer frente a sus obligaciones en lo que respecta a las contribuciones a la UIT, que ha facilitado a lo largo de los años una ayuda preciosa al Sudán con el envio de expertos y equipos, la concesión de becas, la organización de seminarios y otras actividades que nos han permitido estar al tanto del progreso técnico. Tenemos una gran deuda para con la Unión a este respecto.

Deseamos que presente usted a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un proyecto de exención del Sudán del pago de sus atrasos hasta 1983, teniendo en cuenta que a partir de 1984 se aplica una nueva clase contributiva de 1/8 de unidad y que la situación financiera del Sudán no le permite el pago inmediato de sus atrasos.

Le agradeceríamos su apoyo y la presentación de esta petición a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios; hemos pagado nuestra contribución correspondiente a los años 1984-1988.

Pedimos a la Conferencia de Plenipotenciarios que cancele nuestra deuda de los años 1980-1983 o que la calcule de nuevo conforme a la clase contributiva de 1/8 de unidad decidida por el Consejo de Administración a partir de 1984.

Le ruego acepte, señor Secretario General, el testimonio de mi mayor consideración.

Hassan Ahmed Hidirbi
Presidente y Director General de la Sudan Telecommunication Corporation - Khartoum

ANEXO 2

Situación de las cuentas de la República del Sudán

La República del Sudán contribuyó a los gastos de la Unión con la clase de 1 unidad durante la vigencia del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos, 1973. Desde 1984, cuando entró en vigor el Convenio de Nairobi, 1982, la República del Sudán contribuye al presupuesto de la Unión con 1/8 de unidad.

En su carta de fecha 6 de mayo de 1987, la República del Sudán pedía la anulación de sus deudas correspondientes a 1983 y años anteriores. El Consejo de Administración examinó esta petición en su 42ª reunión en junio de 1987 y recomendó al Secretario General que informara a la República del Sudán que sólo la Conferencia de Plenipotenciarios está facultada para dirimir el problema de las cantidades adeudadas (véase el Documento 6610/CA41).

En su carta de 9 de octubre de 1988, la República del Sudán pedía al Secretario General que la solicitud de anulación de sus deudas correspondientes a 1980-1983 o la reducción de las mismas sobre la base de la clase contributiva de 1/8 de unidad fuera sometida a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios que se celebrará en Niza en mayo/junio de 1989.

Por lo que respecta al pago de las contribuciones, la República del Sudán ha abonado en su totalidad las contribuciones de los años 1984 a 1988. El 31 de diciembre de 1988 la situación de las cuentas de la República del Sudán con la Unión era la siguiente:

Contribuciones:

Año 1980, incluidos los intereses de mora	167.158,30 frs.s.	
" 1981 " " " " "	212.085,15 frs.s.	
" 1982 " " " " "	248.790,70 frs.s.	
" 1983 " " " " "	245.521,35 frs.s.	
		873.555,50 frs.s.
" 1989 " " " " "	29.075,-- frs.s.	
		29.075,-- frs.s.

Publicaciones:

Año 1980, intereses de mora solamente	1.675,55 frs.s.	
" 1981 " " " "	1.246,-- frs.s.	
" 1982 " " " "	3.931,15 frs.s.	
" 1988	34,-- frs.s.	
		6.886,70 frs.s.
Total debido		909.517,20 frs.s.

Resumen de las peticiones de la República del Sudán

a)	Anulación de las deudas de los años 1980 a 1983		
	Contribuciones	873.555,50 frs.s.	
	Publicaciones	6.852,70 frs.s.	
			880.408,20 frs.s.
b)	Paso de la clase contributiva de 1 unidad a la de 1/8 de unidad de 1980 a 1983		
	Contribuciones e intereses de mora debidos de 1980 a 1983 sobre la base de la clase contributiva de 1 unidad	873.555,50 frs.s.	
	Sobre la base de la clase contributiva de 1/8 de unidad	109.194,50 frs.s.	
	Diferencia		764.361,-- frs.s.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 46-S
20 de marzo de 1989
Original: inglés

Nota del Secretario General

1. Asunto FUTURO DEL LABORATORIO DEL CCITT

2. Móviles y antecedentes

El Relator Principal de la Comisión de Estudio XII indicó a la IX Asamblea Plenaria del CCITT (Melbourne, 1988) que, después de consultados los miembros y EPER interesados, y según podía verse en el Informe del Director del CCITT, las organizaciones miembros de ese órgano ya no parecían necesitar los servicios del Laboratorio del mismo. El Director del CCITT añadió que era muy poco el trabajo que se estaba realizando en el Laboratorio para clientes contra el pago de esos servicios, bajo la supervisión general de la correspondiente Comisión de Estudio.

En vista de lo que antecede, la IX Asamblea Plenaria del CCITT llegó a la conclusión siguiente:

"..., esta Asamblea ya no considera necesario mantener el Laboratorio del CCITT y solicita al Secretario General que así lo informe a la Conferencia de Plenipotenciarios y estudie las medidas que han de tomarse para proceder de acuerdo con la opinión de la Asamblea".

El anexo contiene los extractos pertinentes del acta de la tercera sesión plenaria de la IX Asamblea Plenaria.

Este asunto se examinó en la 44ª reunión del Consejo de Administración.

3. Recomendaciones

Tras el referido examen, se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a adoptar disposiciones oportunas en relación con la decisión de la IX Asamblea Plenaria del CCITT, teniendo presentes los números 325 y 624 del Convenio. Si la Conferencia de Plenipotenciarios confirma las conclusiones de la Asamblea Plenaria con respecto a la supresión del Laboratorio, se introducirían los necesarios reajustes orgánicos, de personal y presupuestarios en la Sede de la Unión. En tal caso, también procedería introducir las modificaciones necesarias en los números 325 y 624 del Convenio.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

Extracto del acta de la 3ª sesion plenaria,
IX Asamblea Plenaria del CCITT
(Melbourne, 1988)

Miércoles 16 de noviembre de 1988, a las 14.30 horas

Presidente: Sr. M.K. Ward (Australia)

.....

7. Informe de la Comisión de Estudio XII (Documentos AP IX-3, 4, 5, 6, 7, 8, 75; Documento Temporal 19/PLEN)

7.1 El Relator Principal de la Comisión de Estudio XII (Sr. P. Lorand, Francia), al hacer la presentación verbal del Informe de esa Comisión de Estudio, hace observar que su Comisión ha surgido como una amalgama, de las Comisiones de Estudio XII y XVI, en cumplimiento de lo dispuesto por la VIII Asamblea Plenaria. Resume el trabajo del anterior Periodo de Estudios, con la ayuda de una presentación de diapositivas. Las tareas se encomendaron a cuatro Grupos de Trabajo, de acuerdo con la restructuración, pero cuatro Cuestiones fueron tratadas por el Pleno de la Comisión. La Comisión de Estudio XII expresa su agradecimiento a las administraciones y EPER, así como a otras organizaciones con las que ha trabajado conjuntamente. En lo que respecta al futuro trabajo, la Comisión de Estudio XII ha recibido cinco nuevas Cuestiones, lo que hace un total de 30. La Comisión agradece al Director del CCITT y a la Secretaria de la UIT la ayuda constante prestada. Expresa también su agradecimiento al Laboratorio del CCITT. Agrega que, sin embargo, como puede verse en el Documento AP IX-75, parece que las organizaciones Miembros del CCITT ya no necesitan los servicios del Laboratorio.

7.2 El Director del CCITT expresa que en la actualidad, muy poco era el trabajo que estaba realizando el Laboratorio para clientes contra el pago de esos servicios, y que habia pocas solicitudes de pruebas y mediciones en el marco de la supervisión del Grupo de Trabajo XII/1 de la Comisión de Estudio XII. En contra de las razones de viabilidad económica, se ha sostenido que el Laboratorio es esencial para asegurar la imparcialidad; pero tal argumento no ha sido sustentado por la experiencia en las pruebas realizadas en otros lugares. En vista de la situación descrita en el Documento AP IX-75 habrá que tomar una decisión en cuanto al futuro del Laboratorio.

7.3 El delegado de España interroga sobre si una Asamblea Plenaria del CCITT es competente para decidir sobre el futuro de una institución establecida por la Unión.

7.4 El Secretario General expresó que toda decisión sobre el futuro del Laboratorio tenia que ser adoptada por una Conferencia de Plenipotenciarios. Si la presente Asamblea Plenaria del CCITT considera que los servicios del Laboratorio no son ya necesarios, debe pedir al Secretario General que informe al Consejo de Administración con vistas a que se tome una decisión en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

7.5 El delegado de España manifiesta su conformidad con esta intervención y señala que el procedimiento quizás no entrañe necesariamente una enmienda al Convenio.

7.6 El Presidente sugiere a la Asamblea Plenaria que considere una moción con el siguiente tenor:

> "Considerando el Informe del Director del CCITT sobre la utilización del Laboratorio, esta Asamblea ya no considera necesario mantener el Laboratorio del CCITT y solicita al Secretario General que así lo informe a la Conferencia de Plenipotenciarios y estudie las medidas que han de tomarse para proceder de acuerdo con la opinión de la Asamblea.".
>
> Así se acuerda.

Se adopta el Informe de la Comisión de Estudio XII, incluida la nota de pie de página adicional propuesta por la República Federal de Alemania en el Documento Temporal 19/PLEN.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 47-S
1 de abril de 1989
Original: inglés

Nota del Secretario General

1. **Asunto** — INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

2. Móviles y antecedentes

El número 272 del Convenio de Nairobi estipula que el Consejo de Administración someterá un informe sobre las actividades de todos los órganos de la Unión desde la anterior Conferencia de Plenipotenciarios. En cumplimiento de esta disposición, el Consejo de Administración examinó en su 44.ª reunión un proyecto de informe sobre estas actividades.

3. Recomendación

Una vez examinado, el mencionado informe (debidamente revisado y enmendado por el Consejo) se transmite a la Conferencia de Plenipotenciarios a los efectos oportunos de acuerdo con el número 37 del Convenio de Nairobi. Para mayor facilidad de referencia, la información sobre el cumplimiento de diversas resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi relativas a la cooperación técnica se presenta en un volumen adjunto al informe principal.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: Informe (2 volúmenes)

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA 1989

BIBLIOTHÈQUE DE L' UIT GENÈVE

PUBLICADO POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
GINEBRA

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA 1989

51488

ARCHIVES

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

SECCION	TITULO	PAGINA
1.	**PRIMERA PARTE - GENERALIDADES**	1
1.1	Evolución de las telecomunicaciones	1
1.2	Evolución de la composición de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982	4
1.3	Problemas institucionales importantes examinados	5
1.3.1	Instrumento Fundamental de la Unión: Creación de un Grupo de Expertos (Resolución Nº 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982) (Véase punto 2.2.8.1)	5
1.3.2	Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Véanse puntos 5.1 y 5.3.10)	5
1.3.3	Examen del futuro a largo plazo de la IFRB (Resolución Nº 68 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982) (Véase punto 2.2.8.1)	5
1.3.4	Mayor uso del computador por la IFRB (Resolución Nº 69 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982) (Véanse puntos 2.2.8.1 y 4.3.4)	5
1.3.5	Locales en la Sede de la Unión (Resolución Nº 63 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982) (Véase punto 2.2.8.1)	5
2.	**SEGUNDA PARTE - EL CONSEJO DE ADMINISTRACION**	7
2.1	Introducción	7
2.1.1	Composición del Consejo	7
2.1.2	Estructura del Consejo	9
2.1.3	Métodos de trabajo, Reglamento Interno	9
2.1.4	Informe sobre cada una de las reuniones del Consejo	10
2.2	Actividades del Consejo	16
2.2.1	Conferencias y reuniones (Véase también Sección 3)	16
2.2.2	Informe sobre las actividades de la Unión	16

SECCION	TITULO	PAGINA
2.2.3	Relaciones con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales	16
2.2.3.1	Aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) en relación con las Naciones Unidas, etc. (Resoluciones Nº 34-43)	16
2.2.3.2	Naciones Unidas	21
2.2.3.3	Organismos especializados	23
2.2.3.4	Otras organizaciones internacionales	25
2.2.4	Asuntos relativos al personal	26
2.2.4.1	Aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) relativas al personal de la Unión (Resoluciones Nº 55-61)	26
2.2.4.2	Otros asuntos relativos al personal	37
2.2.5	Pensiones y seguridad social	39
2.2.6	Presupuesto y finanzas	49
2.2.6.1	Aplicación de las Resoluciones de la última Conferencia de Plenipotenciarios sobre las finanzas de la Unión (Resoluciones Nº 44-54)	49
2.2.6.2	Presupuesto de la Unión	53
	1) Preparación de los presupuestos	54
	2) Presupuesto ordinario - Gastos	54
	3) Presupuesto ordinario - Ingresos	58
	4) Presupuesto ordinario - Créditos adicionales	62
	5) Presupuesto de las conferencias administrativas regionales	63
	6) Presupuesto de las Cuentas Especiales de la Cooperación Técnica	63
	7) Presupuesto anexo de publicaciones	64
	8) Presupuesto funcional y análisis de costes	65
	9) Presupuesto provisional	66

SECCION	TITULO	PAGINA
2.2.6.3	Gestión financiera	66
	1) Cuenta de administración	67
	2) Cuenta de provisión de la Unión	72
	3) Balance de la UIT al 31 de diciembre de 1988	75
	4) Tesorería	78
	5) Verificación de las cuentas	79
2.2.6.4	Cuentas atrasadas	79
	1) Cuenta Especial de atrasos según la Resolución Nº 10 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973)	81
	2) Cuenta Especial de atrasos según la Resolución Nº 53 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982)	82
	3) Provisión especial para cuentas deudoras	82
2.2.6.5	Cuentas Especiales	83
	1) Fondo especial de cooperación técnica - Programa Voluntario Especial de Cooperación Técnica	83
	2) Programa Voluntario Especial de Cooperación Técnica - Donación de Canadá	84
	3) Comisión Internacional Independiente para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones	84
	4) Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones	85
	5) Año Mundial de las Comunicaciones	86
	6) Telecomunicaciones para el Desarrollo	86
	7) Fondo de intervención a disposición del Consejo de Administración	87
	8) Fondo del Premio del Centenario de la UIT	87

SECCION	TITULO	PAGINA
2.2.6.6	Otras cuestiones relativas a las finanzas	88
	1) Verificación externa de las cuentas de la Unión	88
	2) Aprobación de las cuentas de la Unión de los años 1982 a 1988	88
	3) Límite de gastos para los años 1990 y siguientes	89
	4) Gastos de apoyo de la Cooperación Técnica	89
	5) Circular semanal de la IFRB	92
2.2.7	Cooperación Técnica (Véase Parte 5)	93
2.2.8	Otras cuestiones examinadas por el Consejo	93
2.2.8.1	Aplicación de Resoluciones, Recomendación y Ruegos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Resoluciones Nº 62-75, Recomendación Nº 1, Ruegos Nº 1-3)	93
2.2.8.2	Publicaciones	115
2.2.8.3	Utilización de computadores por la Unión (Véase punto 4.2.5)	115
2.2.8.4	Las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	115
2.2.8.5	Año Mundial de las Comunicaciones - Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones (Véase punto 2.2.8.1 - Resolución Nº 73)	116
2.2.8.6	Premio del Centenario de la UIT	116
2.2.8.7	Servicio de correo/mensaje electrónico (Véase punto 2.2.3.1 - Resolución Nº 42)	117
2.2.8.8	Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (UNTACDA)	117
3.	**TERCERA PARTE - CONFERENCIAS Y REUNIONES**	119
3.1	Cuestiones generales	119
3.1.1	Aplicación de las Resoluciones de la última Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) sobre conferencias y reuniones (Resoluciones Nº 1-15)	119
3.1.2	Otras cuestiones generales relativas a conferencias y reuniones	123

SECCION	TITULO	PAGINA
3.2	Conferencia de Plenipotenciarios de 1989	124
3.3	Conferencias administrativas celebradas desde la última Conferencia de Plenipotenciarios	125
3.4	Conferencias administrativas previstas	128
4.	**CUARTA PARTE - ORGANOS PERMANENTES DE LA UNION**	129
4.1	El Comité de Coordinación	129
4.2	Secretaría General	130
4.2.1	Departamento del Personal	130
4.2.2	Departamento de Finanzas	131
4.2.3	Departamento de Relaciones Exteriores	131
4.2.4	Departamento de Conferencias y Servicios Comunes	136
4.2.5	Departamento del Computador	139
4.2.6	Departamento de Cooperación Técnica	143
4.2.7	Servicio de Comunicaciones	145
4.3	Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB)	146
4.3.1	Composición y funciones	146
4.3.2	Aplicación de las disposiciones del Convenio, del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Actas Finales de las conferencias de radiocomunicaciones	150
4.3.3	Planificación técnica de conferencias de radiocomunicaciones y participación de la IFRB en conferencias, reuniones, seminarios y simposios	162
4.3.4	Mayor uso del computador por la IFRB	174
4.3.5	Publicaciones de la IFRB	175
4.3.6	Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB (Resolución Nº 68 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982) (Véase punto 2.2.8.1)	179
4.4	Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR)	180
4.4.1	Introducción	180

SECCION	TITULO	PAGINA
4.4.2	Trabajos preparatorios para conferencias administrativas de radiocomunicaciones	181
4.4.3	Estudios relacionados con el Reglamento de Radiocomunicaciones, las Normas Técnicas de la IFRB y estudios técnicos de carácter general solicitados por conferencias	184
4.4.4	Desarrollo y tendencias de las actividades del CCIR en las radiocomunicaciones y cuestiones conexas	186
4.4.5	El CCIR y los países en desarrollo	192
4.4.6	Cooperación con otras organizaciones internacionales y con el CCITT	194
4.4.7	Organización y métodos de trabajo del CCIR	195
4.4.7.1	Estructura del CCIR	195
4.4.7.2	Asambleas Plenarias	196
4.4.7.3	Reuniones de las Comisiones de Estudio	196
4.4.7.4	Utilización de computadores en el CCIR	197
4.4.7.5	Estructura de la Secretaría Especializada del CCIR	198
4.4.7.6	Departamento de Edición	198
4.5	Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT)	200
4.5.1	Introducción	200
4.5.2	Visión de conjunto de las actividades del CCITT	202
4.5.2.1	Reuniones y Contribuciones publicadas (sin las reuniones de la Asamblea Plenaria)	202
4.5.2.2	Participación en las reuniones	204
4.5.2.3	Contribuciones recibidas	205
4.5.2.4	Recomendaciones	206
4.5.2.5	Participación en los trabajos (Véase también el Gráfico 4)	206
4.5.3	Resultados de las labores de las Comisiones del CCITT (Comisiones de Estudio, Comisiones del Plan, Grupos Autónomos Especializados)	208

SECCION	TITULO	PAGINA
5.	**QUINTA PARTE - ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA**	225
5.1	La Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones (Resolución Nº 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982)	225
5.1.1	Antecedentes	225
5.1.2	Creación de la Comisión Independiente	226
5.1.3	Trabajos de la Comisión Independiente	226
5.1.4	El Informe	226
5.1.5	Difusión y Publicidad	229
5.1.6	La Conferencia de Arusha sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones	229
5.1.7	Reacciones subsiguientes a las Recomendaciones	230
5.1.8	Examen del Informe "El eslabón perdido"	231
5.1.9	Reuniones, conferencias especiales sobre el desarrollo de las telecomunicaciones	235
5.1.10	Actividades de la Secretaria de la UIT para fomentar la aplicación de las Recomendaciones de "El eslabón perdido"	237
5.1.11	Estado de aplicación de las Recomendaciones	239
5.1.12	Nuevos medios de acción posibles	257
5.2	Aplicación de Resoluciones y otros textos relativos a las actividades de Cooperación Técnica de la Unión	259
5.2.1	Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982 (Resoluciones Nº 16-35)	*
5.2.2	Resoluciones y Recomendaciones de la CAMR-79	259
5.3	Evaluación de las Actividades de Cooperación Técnica realizadas por la Unión durante el periodo 1982-1988	265
5.3.1	Evaluación general	265
5.3.2	Objetivos principales	266
5.3.3	Componentes de los proyectos	272

* Véase el otro volumen de este Informe.

SECCION	TITULO	PAGINA
5.3.4	Participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros programas voluntarios	275
5.3.5	Recursos financieros	275
5.3.6	Recursos de la UIT para las actividades de cooperación y de asistencia técnicas	277
5.3.7	Desarrollo rural integrado: RASCOM	278
5.3.8	Prioridad del Sector de las Telecomunicaciones en el Desarrollo Nacional - Estudios Económicos	283
5.3.9	Evolución de la naturaleza de la Cooperación Técnica (Véase el Documento 33)	292
5.3.10	Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Véase el Documento 34)	292
6.	**SEXTA PARTE - RUEGOS DEL CCIR**	
	Ruego 79-1, Ruego 84	293
ANEXOS		
1	Organigrama de la Secretaría General	295
2	Organigrama de la IFRB	299
3	Organigrama de la Secretaría Especializada del CCIR	303
4	Organigrama de la Secretaría Especializada del CCITT	307
5	Lista de los Miembros de la Unión	311
6	Recapitulación de los gastos y los ingresos de los años 1982 a 1989	315
7	Desglose de los gastos fuera de tope de 1983 a 1989	329
8	Presupuesto provisional del año 1990	337
9	Cuadros del CCIR	377
	Cuadro 1 - Títulos representativos de Informes de proyectos de Cooperación Técnica examinados por la Secretaría Especializada del CCIR - 1982-1988	377
	Cuadro 2 - Comisiones de Estudio del CCIR	380

SECCION	TITULO	PAGINA
	Cuadro 3 - Programas de Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR	381
	Cuadro 4 - Detalles estadísticos de las reuniones de las Comisiones de Estudio del CCIR	382
	Cuadro 5 - Participación de las administraciones en ciertas reuniones del CCIR	383

NOTAS

Algunos asuntos se han tratado en otros Informes, como se indica a continuación:

NUNERO DEL DOCUMENTO	TITULO
	PRESUPUESTO, FINANZAS
24	Política de publicaciones de la UIT
	CONFERENCIAS
41	Proyecto de programa resumido de las principales conferencias y reuniones para 1990-1994
	COOPERACION TECNICA
33	La naturaleza evolutiva de las actividades de Cooperación Técnica de la UIT
34	Informe referente al Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones
	PENSIONES DEL PERSONAL
30	Proyecto de seguro de protección del poder adquisitivo de las pensiones
32	Situación actuarial de la Caja de Seguros del personal de la UIT
	OTRAS CUESTIONES
38	Definiciones relacionadas con el Convenio de Nairobi
39	Locales de la Sede de la Unión
40	Utilización de idiomas oficiales y de trabajo en la UIT

Las delegaciones pueden consultar los documentos del Consejo de Administración mencionados en el presente Informe.

PRIMERA PARTE - GENERALIDADES

1. Generalidades

1.1 Evolución de las telecomunicaciones

En los últimos siete años, las telecomunicaciones han seguido evolucionando a un ritmo todavía mayor que en el periodo anterior, debido en gran parte al desarrollo de las técnicas digitales y a la convergencia de las tecnologías del computador y de las comunicaciones.

Los sistemas de transmisión por fibra óptica han adquirido importancia en la transmisión por cable de gran capacidad a larga y a corta distancia, gracias a los considerables avances de esta tecnología que permiten la transmisión a largas distancias sin necesidad de regenerar la señal. En realidad, esos sistemas han venido a sustituir a los sistemas de cable coaxial en su campo de aplicación.

En este periodo se ha introducido también la RDSI (Red Digital de Servicios Integrados), inicialmente con carácter experimental, y muchas administraciones tienen ya planes para implantarla en forma regular en un futuro cercano. Se han tomado las medidas adecuadas, tanto en cuanto a normas como a tecnología, para esos servicios, incluidas las medidas apropiadas para la conmutación y la señalización digital.

Otra importante novedad es la introducción de sistemas de radiocomunicaciones de acceso múltiple para redes rurales.

Nuevos servicios, como el teletex y otros servicios telemáticos, han estimulado considerablemente el desarrollo de varios tipos de terminales. La evolución de la tecnología de conmutación por paquetes y sus normas ha sido realmente notable, y esos principios se toman ya incluso en consideración para el desarrollo de redes de servicios de banda ancha.

En el periodo 1982-1988, las telecomunicaciones espaciales han seguido avanzando hacia una mejor utilización del espectro de frecuencias y terminales terrenos menos costosos. Tecnologías digitales han permitido introducir el acceso múltiple por división en el tiempo, la interpolación de la palabra y el uso de velocidades binarias más bajas, lo que ha permitido aumentar el número de canales telefónicos por MHz y reducir así los costes del canal por satélite. Al disponer de satélites más potentes y sofisticados se han podido utilizar estaciones terrenas no atendidas de gran fiabilidad y más pequeñas. También se avanza en cuanto a terminales de energía solar más eficientes y menos costosos para las regiones rurales que no disponen de energía comercial.

En el periodo considerado se han producido importantes cambios en todos los aspectos de la radiodifusión sonora y de televisión, con grandes consecuencias para las organizaciones de radiodifusión y para todos los sectores de la industria.

La radiodifusión, y especialmente la televisión, se han beneficiado de la utilización de satélites de telecomunicaciones para la transmisión de imágenes a muy larga distancia. Este periodo se caracterizó también por el desarrollo de nuevas redes de radiodifusión sonora y televisión y por la introducción de la distribución por cable en ciertas regiones.

La tecnología espacial ha mejorado considerablemente, y las demostraciones iniciales de la viabilidad de la televisión por satélite han abierto el camino a una aplicación más amplia.

En cuanto a la producción y a la postproducción de programas ha habido grandes novedades, como la televisión digital en color, el sonido digital y la televisión de alta definición (TVAD). Ya se ha adoptado con éxito una sola norma para la televisión digital en color, y prosiguen las actividades para adoptar una sola norma mundial de TVAD.

Por lo que respecta a las comunicaciones del servicio móvil marítimo, en ese periodo se están dando los últimos toques al Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos de la OMI, que comenzará a funcionar en los primeros años del próximo decenio. Para apoyar el Sistema se utilizarán ampliamente las técnicas de comunicación por satélite.

Las Radiobalizas de Localización de Siniestros (RLS) que utilizan satélites geoestacionarios y de órbita polar participarán activamente en el Sistema.

La difusión a los barcos de avisos a los navegantes (NAVTEX) ha dejado de ser experimental, y funciona en muchos países.

El teléfono automático, el télex y los servicios de datos entre barcos y estaciones costeras son ya algo corriente en el servicio móvil marítimo.

Tanto en la UIT como en las Administraciones Miembros se han desarrollado aplicaciones informatizadas para la previsión de la demanda de telecomunicaciones, la ingeniería de tráfico, la planificación de redes y la optimización, y constituyen instrumentos importantes para la planificación de redes y el paso de la explotación analógica a la digital.

En el periodo considerado se han introducido igualmente en gran escala sistemas de radio móvil celular para muchas redes de telecomunicaciones, con las siguientes características operacionales importantes:

- alto grado de servicio y fiabilidad elevada, compatibilidad total para la integración en la red de telecomunicaciones;

- elevada capacidad de canal para el servicio móvil, lograda mediante el uso intensivo del espectro;

- menor coste por canal, en un sector de rápido crecimiento.

El desarrollo tecnológico sin precedentes y la fusión de las tecnologías de telecomunicaciones y de la información, que llevan incluso a crear redes inteligentes, no sólo han permitido disponer de nuevos servicios basados en las telecomunicaciones, en constante expansión, sino que han introducido además nuevos usos de las telecomunicaciones para la transferencia de comunicación e información en respuesta a necesidades y aplicaciones especializadas. Así, muchos proveedores de servicios de información y de otros servicios se consagran ahora a actividades internacionales de telecomunicación, o dependen de ellas, en tanto que varias organizaciones o empresas han agregado las telecomunicaciones a sus propias actividades funcionales, sometidas así al derecho interno, al establecer sus propias redes y sistemas especializados. Cada vez se reconoce más que la existencia de una infraestructura suficiente de telecomunicaciones es esencial para la prosperidad económica y social. Todas esas funciones y mutaciones han originado importantes cambios estructurales y reglamentarios a nivel nacional, que repercuten luego a nivel regional e internacional. Aunque las innovaciones tecnológicas reducen sustancialmente los costes unitarios y avanzan en la debida dirección de poner "... generalmente a disposición del público" los servicios de telecomunicaciones, la noción de servicio universal sigue siendo más bien una ilusión a nivel mundial. El abismo entre países industrializados y en desarrollo en cuanto a la disponibilidad del servicio sigue agrandándose, al parecer, pues "... dos terceras partes de la población mundial" están aún muy lejos de disponer siquiera del teléfono básico.

Con los espectaculares avances tecnológicos, las cuestiones de las reglas y normas internacionales y la expansión de redes para mejorar la prestación del servicio universal han adquirido enorme importancia, y en esta evolución hacia la red mundial, nunca se insistirá bastante en la misión de la Unión como "la autoridad responsable en el Sistema de las Naciones Unidas".

1.2 Evolución de la composición de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982

Al terminar la última Conferencia de Plenipotenciarios contaba la Unión con 157 Miembros.

Desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi han pasado a ser Miembros de la Unión los nueve países siguientes, elevando el total a 166 (véase el Anexo 5)

1. San Vicente y Granadinas (25 de marzo de 1983)
2. Namibia (25 de enero de 1984)[1]
3. Brunei Darussalam (19 de noviembre de 1984)
4. República de Kiribati (3 de noviembre de 1986)
5. Antigua y Barbuda (4 de febrero de 1987)
6. Islas Salomón (27 de julio de 1987)
7. República de Vanuatu (30 de marzo de 1988)
8. Reino de Bhután (15 de septiembre de 1988)
9. Estado Independiente de Samoa Occidental (7 de octubre de 1988)

[1] Nota - Namibia fue admitida como Miembro de la UIT en el curso de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982, a reserva del depósito del documento de adhesión, que se recibió el 25 de enero de 1984.

1.3 Problemas institucionales importantes examinados

Son dignos de destacar varios problemas institucionales importantes planteados en el periodo 1983-1989. Se examinan con detalle en las secciones indicadas.

1.3.1 Instrumento Fundamental de la Unión: creación de un Grupo de Expertos (Resolución Nº 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982). Véase el punto 2.2.8.1.

1.3.2 Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones: resultante del Informe de la Comisión Internacional Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones (Resolución Nº 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi), "El eslabón perdido". Véanse los puntos 5.1 y 5.3.10.

1.3.3 Examen del futuro a largo plazo de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, a la luz de la evolución de las circunstancias (Resolución Nº 68 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982: creación de un Grupo de Expertos). Véase el punto 2.2.8.1.

1.3.4 Mayor uso del computador por la IFRB (Resolución Nº 69 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982: creación de un Grupo Voluntario de Expertos). Véanse los puntos 2.2.8.1 y 4.3.4.

1.3.5 Locales en la Sede de la Unión (Resolución Nº 63 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982). Véase el punto 2.2.8.1.

SEGUNDA PARTE - EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

2. El Consejo de Administración

2.1 Introducción

Conforme a las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, el Consejo de Administración adopta todas las medidas necesarias para facilitar la aplicación por los Miembros de las disposiciones del Convenio, de los Reglamentos Administrativos, de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en su caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión, y realiza cualquier tarea que le encomiende la Conferencia de Plenipotenciarios. Determina cada año la política de asistencia técnica, conforme a los objetivos de la Unión, asegura la coordinación eficaz de las actividades de la Unión y ejerce un control financiero efectivo sobre sus órganos permanentes.

2.1.1 Composición del Consejo

De acuerdo con las disposiciones del Convenio de Nairobi, el Consejo está compuesto por 41 Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios. Los 41 Miembros elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi son los siguientes:

> República Argelina Democrática y Popular, República Federal de Alemania, Reino de Arabia Saudita, República Argentina, Australia, República Popular de Benin, República Federativa del Brasil, República del Camerún, Canadá, República Popular de China, República de Colombia, República Arabe de Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, República de India, República de Indonesia, Italia, Japón, República de Kenya, Estado de Kuwait, Líbano, Reino de Marruecos, México, República Federal de Nigeria, República Islámica de Pakistán, Perú, República de Filipinas, República Democrática Alemana, República Socialista de Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Senegal, Suecia, Confederación Suiza, República Unida de Tanzanía, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República de Venezuela, República Socialista Federativa de Yugoslavia y República de Zambia.

En todas las reuniones estuvieron representados los 41 Miembros del Consejo.

Duración de la reuniones, Presidentes y Vicepresidentes del Consejo

Se indican a continuación la duración de las reuniones y los nombres de los Presidentes y Vicepresidentes:

Reunión constituyente (Nairobi, 2 de noviembre de 1982) y 38ª reunión (Ginebra, 2-20 de mayo de 1983)

Presidente: Sr. F. Molina Negro (España)
Vicepresidente: Sr. N. Bouhired (República Argelina Democrática y Popular)

39ª reunión (Ginebra, 2-19 de abril de 1984)

Presidente: Sr. N. Bouhired (República Argelina Democrática y Popular)
Vicepresidente: Sr. C. Carreon (República de Filipinas)

40ª reunión (Ginebra, 1-17 de julio de 1985)

Presidente: Sr. C. Carreon (República de Filipinas)
Vicepresidente: Profesor G. Rehbein (República Democrática Alemana)

41ª reunión (Ginebra, 16-27 de junio de 1986)

Presidente: Profesor G. Rehbein (República Democrática Alemana)
Vicepresidente: Sr. R. Avalos Manco (Perú)

42ª reunión (Ginebra, 15-26 de junio de 1987)

Presidente: Sr. R. Avalos Manco (Perú)
Vicepresidente: Sr. T. Larsson (Suecia)

43ª reunión (Ginebra, 20 de junio - 1 de julio de 1988)

Presidente: Sr. T. Larsson (Suecia)
Vicepresidente: Sr. F.C. Kasambala (República Unida de Tanzania)

44ª reunión (Ginebra, 30 de enero - 3 de febrero de 1989)[1]

Presidente: Sr. F.C. Kasambala (República Unida de Tanzanía)
Vicepresidente: Sr. A.P. Djiwatampu (República de Indonesia)

[1] Nota - Está prevista una parte final de la 44ª reunión, con un máximo de dos sesiones de medio día, para los días 24 y 25 de mayo durante la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza.

2.1.2 Estructura del Consejo

El Consejo estableció las siguientes Comisiones:

Comisión 1 - Finanzas
Comisión 2 - Personal y Pensiones
Comisión 3 - Cooperación Técnica

Se da a continuación la lista de Presidentes de las tres Comisiones:

Comisión 1:

1983 - 1984	:	Sr. T.V. Srirangan (República de India)
1985	:	Sr. N.J. Mazzaro (República Argentina)
1986 - 1988	:	Sr. M. Apothéloz (Confederación Suiza)
1989	:	Sr. M. Ghazal (Libano)

Comisión 2:

1983 - 1986	:	Sr. H.L. Venhaus (República Federal de Alemania)
1987 -	:	Sr. J.A. Msambichaka (República Unida de Tanzanía)
1988 -	:	Sr. F. Molina Negro (España)

Comisión 3:

1983	:	Sr. M. Samoura (República del Senegal)
1984 - 1986	:	Sr. I. Girmaw (Etiopía)
1987 -	:	Sr. M. Chantrangkurn (Tailandia)
1988 -	:	Sr. A.Ph. Djiwatampu (República de Indonesia)
1989 -	:	Sr. M. Chantrangkurn (Tailandia)

Además, el Consejo estableció también varios Grupos de Trabajo sobre una base ad hoc, que se ocuparon de asuntos relacionados con conferencias y reuniones (fechas, órdenes del día, etc.), mayor uso del computador por la IFRB, locales de la Unión y revisión del volumen de Resoluciones y Decisiones del Consejo.

2.1.3 Métodos de trabajo, Reglamento Interno

a) Métodos de trabajo

El Consejo de Administración siguió trabajando del mismo modo que en años anteriores. Sin embargo, decidió en su 40ª reunión que la duración de cada reunión quedaría reducida a dos semanas.

b) Reglamento Interno

Conforme a las disposiciones del Convemio, el Consejo adoptó su propio Reglamento Interno; lo modificó en su 38ª reunión y encargó al Secretario General que publicara una versión revisada del Reglamento, que se distribuyó a todos los Miembros de la Unión en 1983.

2.1.4 Informe sobre cada una de las reuniones del Consejo

Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo celebró siete reuniones ordinarias.

En todas sus reuniones, el Consejo examinó asuntos tales como los presupuestos anuales, los informes de gestión financiera, la aprobación de las cuentas, la composición del Comité de Pensiones del Personal, los informes sobre las actividades de la Unión, las relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, el informe sobre utilización pacífica del espacio extraterrestre, las actividades de Cooperación Técnica, las cuestiones de personal, la revisión del volumen de Resoluciones y Decisiones, etc.

En la exposición que sigue no se trata de estos temas, salvo en aquellos casos en que se requiere alguna observación especial.

38ª reunión (1983)

Al tratar de reducir el costo de las conferencias y reuniones se pidió a las conferencias administrativas que examinaran sus métodos de trabajo con vistas a reducir los costos al mínimo. También se pidió al Secretario General que examinara todos los métodos para lograr los máximos ahorros en las conferencias y reuniones.

El Consejo consideró el alto costo de la documentación y los servicios de las reuniones e instó a todas las administraciones, Presidentes y participantes en las Asambleas Plenarias y Comisiones de Estudio de los CCI que ayudaran a lograr los máximos ahorros limitando la extensión y el número de documentos.

Se modificó el Reglamento Interno del Consejo Administrativo.

Conforme a la Resolución Nº 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, el Consejo decidió la composición de la Comisión Internacional Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones y adoptó su mandato.

El Consejo creó un pequeño Grupo Voluntario de Expertos, integrado por personas propuestas por las Administraciones que eran Miembros del Consejo, para examinar el mayor uso del computador por la IFRB. Se acordó que la Unión correría sólo a cargo de gastos mínimos, como los de interpretación y producción de documentos (incluida la traducción).

El Consejo estableció una lista de pequeños países (no incluidos en la lista de las Naciones Unidas de países menos adelantados) que podían considerarse con derecho a contribuir a los gastos de la Unión en la clase de 1/8 de unidad.

En lo que se refiere a los asuntos del personal, el Consejo decidió respecto a la aplicación de la disminución del 10% en los recursos de la Sede.

En consulta con los Miembros de la Unión, el Consejo decidió sobre las fechas, los lugares y los órdenes del día de una conferencia mundial y de tres conferencias regionales.

Entre los principales asuntos tratados por el Consejo figuraron el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa, la asistencia a los países menos adelantados, el Año Mundial de las Comunicaciones, el desarrollo rural integrado y el fortalecimiento de la presencia regional de la UIT.

39ª reunión (1984)

En lo que se refiere a los gastos de apoyo de las actividades de cooperación técnica y a las relaciones con el PNUD, el Secretario General fue encargado de proseguir el examen de la organización y los métodos de cooperación técnica y de racionalizar los procedimientos, así como de continuar las negociaciones con el PNUD a fin de obtener un acuerdo sobre condiciones de reembolso más favorables. El Consejo pidió también al PNUD que reconsiderara las decisiones pertinentes y pidió a los Miembros de la Unión que eran también miembros del Consejo de Administración del PNUD que contribuyeran a obtener de éste un nivel más favorable de reembolso de los gastos de apoyo.

En consulta con los Miembros de la Unión, el Consejo decidió sobre las fechas, los lugares y los órdenes del día de una conferencia mundial y de tres conferencias regionales.

Entre los demás asuntos importantes tratados figuraron la reorganización de la secretaría especializada de la IFRB, la organización a largo plazo de la secretaría especializada del CCITT, el Año Mundial de las Comunicaciones, la presencia regional de la UIT, la asistencia a los países menos adelantados y los asuntos relativos a las pensiones.

40ª reunión (1985)

El Consejo decidió establecer en el marco de la UIT y en Ginebra un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, que recibiría el apoyo de fondos voluntarios y contaría con una Junta Asesora de 21 miembros, incluido el Secretario General como Vicepresidente Principal (ex officio). Se pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para que el Centro entrara en funcionamiento lo antes posible, coordinando sus actividades con el Departamento de Cooperación Técnica.

Se pidió a la Dependencia Común de Inspección que efectuara un examen de las actividades de la Unión que promueven la cooperación y la asistencia técnicas a los países en desarrollo, con objeto de presentar un informe en la 41ª reunión del Consejo.

En consulta con los Miembros de la Unión, el Consejo decidió respecto a la fecha, el lugar y el orden del día de la CAMR para los servicios móviles.

El Consejo decidió la constitución de un Grupo de Expertos integrado por un experto de cada una de las 33 Administraciones que habían acordado proponer representantes para la realización de la Resolución Nº 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi ("Instrumento fundamental de la Unión"). También se decidieron las condiciones de participación y el programa de reuniones (véase también el punto 2.2.8.1).

Como resultado de los problemas pendientes después de la CARR para la planificación de los servicios móvil marítimo y de radionavegación aeronáutica en ondas hectométricas (Región 1), el Consejo adoptó una Resolución llamando la atención respecto a las dificultades e impulsando a las administraciones interesadas a tratar de resolver los problemas pendientes, con la ayuda de la IFRB.

El Consejo autorizó al Secretario General a clasificar, conforme a la justificación dada, empleos de plantilla de los grados P.1 a P.5, después de consultar con el Comité de Coordinación. Esa clasificación no suponía gastos superiores al límite del 0,1% de los créditos atribuidos para los empleos de plantilla de esas categorías; cada año debía presentar un informe al Consejo.

En lo que se refiere a las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración Pública Internacional, relativas a las condiciones de servicio en el sistema común, se pidió al Secretario General que se asegurara de que no sufrían los intereses de la Unión y que adoptara medidas en los órganos competentes para garantizar el buen funcionamiento de la administración pública internacional.

El Consejo pidió al Secretario General que emprendiera trabajos preparatorios para establecer un catálogo amplio de proveedores y sistemas de telecomunicaciones.

Entre otros asuntos importantes tratados figuraron los Representantes de Zona de la UIT, los gastos de apoyo pagados por el PNUD y asuntos de pensiones.

41ª reunión (1986)

En consulta con los Miembros de la Unión, el Consejo acordó las fechas, los lugares y los órdenes del día de una conferencia mundial y de una conferencia regional. Además, con el apoyo de la mayoría de los Miembros de la Unión, el Consejo decidió reducir la duración de dos conferencias mundiales.

El Consejo decidió constituir un Grupo de Expertos para que se ocupara de la aplicación de la Resolución Nº 68 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (examen del futuro a largo plazo de la IFRB, a la luz de la evolución de las circunstancias). También se acordó un plan de reuniones (véase igualmente el punto 2.2.8.1).

Se pidió al Secretario General que prosiguiera las consultas respecto al catálogo amplio.

Se presentó al Consejo el informe de la Dependencia Común de Inspección relativo al examen de la gestión y el funcionamiento generales de las actividades de cooperación y asistencia técnicas (Resolución Nº 21 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi). El Consejo decidió adoptar medidas respecto a las recomendaciones de la DCI (véase también el punto 5.2).

El Consejo acordó la adición de Venezuela a la lista de Administraciones que participaban en los trabajos del Grupo de Expertos sobre el Instrumento Fundamental de la Unión, aumentando así el número total de 33 a 34.

El Consejo tomó nota del Informe de la Junta Asesora del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El Consejo aprobó medidas para la asistencia a conferencias administrativas regionales de Miembros no pertenecientes a la región en cuestión.

El Consejo pidió al Secretario General que preparara un informe para la 42ª reunión relativo a las medidas adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto al sistema de pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU), y que propusiera objetivos que habrían de tener en cuenta el Comité de Pensiones y los representantes de la UIT en el Comité Mixto.

Entre otros asuntos importantes tratados figuraron la presencia regional de la UIT, las medidas referentes al Informe "El eslabón perdido" y el efecto de la creciente carga de trabajo sobre los recursos de personal de la Sede de la Unión.

42ª reunión (1987)

En consulta con los Miembros de la Unión, el Consejo acordó las fechas de la Conferencia de Plenipotenciarios y las fechas, los lugares y los órdenes del día de dos conferencias regionales y una conferencia mundial. Además examinó las fechas y el lugar de la CARR BC-R2(2) teniendo en cuenta la invitación recibida del Brasil.

Se modificó la composición de la Junta Asesora del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Se añadieron un representante de la República Federal de Alemania y otro de Marruecos al Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB.

El Consejo pidió al Secretario General que asegurara una opción para otro lugar destinado a la futura ampliación del edificio y que prosiguiera los estudios sobre las necesidades a largo plazo.

El Consejo pidió al Secretario General que obtuviera información adicional sobre la creación del Grupo de Expertos que había de ayudar a la IFRB a mejorar el sistema de planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión.

El Consejo aprobó las medidas relativas a la prolongación de conferencias más allá de su duración prevista.

Respecto a la Resolución Nº 61 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (Reajuste de las pensiones) y teniendo en cuenta la evolución del sistema común, se pidió al Secretario General que estudiara el asunto e informara en la 43ª reunión del Consejo.

Se examinó el funcionamiento de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas.

El Consejo aplazó la adopción de nuevas medidas sobre el catálogo amplio de proveedores y sistemas de telecomunicaciones. Se presentará el informe correspondiente a la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Consejo acordó la adición de Marruecos a la lista de Administraciones que participaban en los trabajos del Grupo de Expertos sobre el Instrumento Fundamental de la Unión, aumentando así el número total de 34 a 35.

El Consejo reexaminó la lista de países pequeños (no incluidos en la lista de las Naciones Unidas de países menos adelantados) con derecho a contribuir a los gastos de la Unión en la clase de 1/8 de unidad.

43ª reunión (1988)

El Consejo, con la aprobación de la mayoría de los Miembros interesados, decidió modificar las fechas de dos conferencias regionales.

El Consejo decidió autorizar al Secretario General a que pidiera a los Miembros que enviaran sus propuestas relativas al futuro instrumento fundamental de la Unión basándose en los dos nuevos proyectos de instrumentos, esto es, el proyecto de Constitución y el proyecto de Convenio, y haciendo referencia a los mismos.

El Consejo adoptó medidas para reducir el costo del envío de los documentos de las reuniones de los Comités Consultivos.

El Consejo invitó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a tomar en cuenta las preocupaciones del Consejo de Administración para alcanzar decisiones sobre las condiciones de empleo, después del amplio examen que está en curso de preparación. También invitó a la Asamblea General de las Naciones Unidas a adoptar mientras tanto las medidas urgentes necesarias para aliviar una situación que afecta gravemente a la UIT y a su personal, y a informar a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT sobre las medidas adoptadas al respecto.

El Consejo pidió al Secretario General que presentara a la 44ª reunión del Consejo un proyecto preciso de reglas referentes al Plan de Seguro de Protección del Poder Adquisitivo de las Pensiones y la información financiera y jurídica conexa, junto con los datos disponibles sobre las prácticas vigentes en otros organismos, con objeto de efectuar su transmisión, según correspondiere, a la Conferencia de Plenipotenciarios, con una Recomendación apropiada y un Informe sobre las medidas adoptadas como consecuencia de la Resolución Nº 61 (Nairobi, 1982).

Entre otros temas importantes abordados figuran el examen del futuro a largo plazo de la IFRB teniendo en cuenta las circunstancias cambiantes, el Grupo de Expertos que ha de prestar asistencia a la IFRB para mejorar el sistema de planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicio de radiodifusión, la política de publicaciones y difusión de la información, el seguimiento de las Recomendaciones de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, el Informe de la Junta Asesora del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, la contribución al apoyo de gestión del Programa de Cooperación Técnica, los nuevos baremos de sueldos, de ajustes por lugar de destino y de contribución del personal de los funcionarios de elección, el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, y el mayor uso del computador por la IFRB.

44ª reunión (1989 - Primera parte)

El Consejo examinó varios asuntos relacionados con la Conferencia de Plenipotenciarios. En particular, examinó su Proyecto de Informe a la Conferencia y lo aprobó con algunas modificaciones.

Con respecto al sistema de gestión de frecuencias (FMS), el Consejo aprobó las necesidades de personal de la IFRB y de la Secretaría General para mantenimiento y desarrollo, por un periodo de transición hasta 1990, después de lo cual habrán de revisarse las disposiciones adoptadas.

En cuanto al mayor uso del computador por la IFRB, el Consejo aceptó en general la política de acceso a distancia a las bases de datos, conforme se presenta en un documento conjunto del Secretario General y de la IFRB.

El Consejo acordó proponer a la Conferencia de Plenipotenciarios una política de publicaciones revisada que permitirá difundir la información en varias formas. En esa política se tendrá en cuenta la evolución reciente en el procesamiento y distribución de la información.

Se discutieron varias cuestiones derivadas de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (CAMTT). Se decidió transmitir las Resoluciones, Recomendaciones y documentos conexos pertinentes a la Conferencia de Plenipotenciarios, para que los considere.

El Consejo abordó la cuestión de la naturaleza evolutiva de la cooperación técnica y las actividades sobre el terreno conexas, y examinó en particular las propuestas del Grupo de Expertos creado por el Consejo en su 42ª reunión.

El Consejo examinó el Informe de la Junta Asesora del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, y decidió pedir a la Junta Asesora que proporcione más información sobre los progresos previstos del Centro, y que el Secretario General informe sobre los resultados de las actividades de captación de fondos subsiguientes al Consejo, cuando reanude su reunión en mayo de 1989.

Con respecto al programa de las futuras conferencias y reuniones de la Unión, se prestó atención, entre otras cosas, a las dificultades que plantea un programa de conferencias y reuniones cargado, y a la necesidad de evitarlo en el futuro.

Entre los otros asuntos importantes abordados figuran los locales en la Sede de la Unión, los gastos de apoyo para cumplir la responsabilidad de asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la gestión de proyectos de cooperación técnica, y la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones del personal.

2.2 Actividades del Consejo

2.2.1 Conferencias y reuniones

En consulta con los Miembros de la Unión, el Consejo siguió examinando el calendario de conferencias y acordó fechas, lugares y órdenes del dia. En ciertos casos tuvo que reexaminar decisiones previas, pero siempre se pidió la conformidad de los Miembros. Se establecieron presupuestos de conferencia y se dieron directrices a las conferencias. Se constituyeron varios grupos de expertos en respuesta a decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios o de conferencias administrativas y se acordaron asuntos relativos a su funcionamiento y financiación. Véase también la sección 3 del presente Informe.

2.2.2 Informe sobre las actividades de la Unión

En cada reunión el Consejo examina y aprueba, con las necesarias modificaciones, el proyecto de "Informe sobre las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones", que se publica de acuerdo con el número 306 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982.

2.2.3 Relaciones con las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales

2.2.3.1 Aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) en relación con las Naciones Unidas, etc. (Resoluciones Nº 34-43)

RESOLUCION Nº 34

Función de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales

(Véase el punto 5.2.1)

RESOLUCION Nº 35

Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación

(Véase el punto 5.2.1)

RESOLUCION Nº 36

Colaboración con las organizaciones internacionales interesadas en las radiocomunicaciones espaciales

De conformidad con esta Resolución, ha proseguido la estrecha colaboración entre la UIT y otras organizaciones internacionales en el campo de las radiocomunicaciones espaciales. El Consejo de Administración y el Secretario General han tomado las medidas necesarias para mantener al dia a las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados de los avances técnicos y operacionales en la materia. Uno de los métodos utilizados a este fin es la publicación del Informe anual sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, destinado a los Miembros de la UIT y a la Comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos de las Naciones Unidas. La UIT participa activamente en las reuniones anuales de esta Comisión de las Naciones Unidas.

La UIT participa asímismo con carácter consultivo en varias reuniones organizadas por otras organizaciones internacionales, las cuales participan a su vez en las conferencias y reuniones de la UIT.

RESOLUCION Nº 37

Participación de las organizaciones de carácter internacional en las actividades de la Unión

En el marco de esta Resolución, se han tomado varias medidas desde la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982).

De conformidad con el punto 2 del "encarga al Secretario General", se sometió al Consejo de Administración en su 38ª reunión (1983) una propuesta para revisar la lista de las organizaciones de carácter internacional, distintas de la Organización de las Naciones Unidas, de los organismos del sistema de Naciones Unidas y de las organizaciones regionales de telecomunicaciones.

En su 39ª reunión (1984), el Consejo de Administración resolvió que debía informarse a las organizaciones, cuando procediera, de toda decisión de mantener o rechazar exoneraciones, aplicable hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios. Sin embargo, el Consejo había de reconsiderar regularmente los casos pendientes y las nuevas solicitudes de exoneración, serian reconsiderados regularmente por el consejo sobre la base de criterios que el Secretario General propondría al Consejo de Administración, en su siguiente reunión.

En la lista revisada, que figura en la Resolución Nº 925 del Consejo de Administración, modificada en 1986 y 1987, se incluyen las organizaciones internacionales exoneradas de toda contribución al pago de los gastos de la UIT (véase también la Resolución Nº 51).

El Consejo no ha estudiado a fondo, por falta de tiempo, los aspectos jurídicos sobre el régimen preciso de los diferentes tipos de organizaciones internacionales a los que se podrían aplicar las disposiciones pertinentes del Convenio.

RESOLUCION Nº 38

Dependencia Común de Inspección

La Unión cumple regularmente las disposiciones de esta Resolución. El Secretario General de la UIT ha notificado al Secretario General de las Naciones Unidas la aceptación por la Unión del Estatuto de la DCI, y ha tomado las medidas necesarias para mantener la constante cooperación con la UIT. Todos los Informes de la DCI que guardan relación con la Unión se han sometido al Consejo de Administración para que los examine y tome las medidas necesarias (véase también el punto 5.2.1 - Resolución Nº 21).

RESOLUCION Nº 39

Utilización de la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas para el tráfico de telecomunicaciones de los organismos especializados

Teniendo en cuenta el interés manifestado por varios organismos especializados de utilizar la red de telecomunicaciones de las Naciones Unidas y teniendo en cuenta el Informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI), "Nuevas aplicaciones de las computadoras en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra: cuestiones de gestión", el Consejo de Administración, en su 41ª reunión, autorizó al Secretario General a estudiar con las Naciones Unidas y los organismos especializados las materias suscitadas en el Informe de la DCI.

El Secretario General propuso a las Naciones Unidas modalidades para estudiar las necesidades de los organismos especializados, con miras a facilitar el dimensionado y diseño de la red ampliada de las Naciones Unidas, que se espera preste también servicios mejorados. La organización de las Naciones Unidas consultó a las Secretarías de los organismos especializados para obtener datos con miras a la configuración de una red apropiada.

Además de las comunicaciones convencionales de texto y de telefonía, se manifestó vivo interés en el intercambio de datos informatizados entre organismos y sus oficinas regionales, así como con otros organismos de las Naciones Unidas; algunas de esas necesidades no se atienden plenamente mediante los servicios de telecomunicaciones existentes.

Un Grupo ad hoc, suplementado recientemente por un grupo de ingenieros expertos en telecomunicaciones de un conocido instituto de investigación estadounidense está procediendo a un examen detallado para identificar el tipo de red que utilizarían las instalaciones de empresas de explotación disponibles a través de las administraciones y de operadores de telecomunicaciones. Además se está realizando un estudio para explorar toda posible extensión de la red, así como para redactar las condiciones que han de cumplirse si los organismos especializados utilizaran la red de las Naciones Unidas. El Consejo de Administración acordó en su 44ª reunión, de enero de 1989, que una vez terminado el estudio el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la UIT se pongan en contacto con sus respectivos Gobiernos y administraciones Miembros.

Desde 1952, los Miembros de la Unión han confirmado que la red punto a punto de las Naciones Unidas no debe utilizarse en circunstancias normales para cursar el tráfico de los organismos especializados, en competencia con las redes comerciales existentes. Sin embargo, en vista de la información desarrollada últimamente en el marco del reciente estudio sobre la base del interés expresado por los organismos especializados de las Naciones Unidas (según se informó al Consejo de Administración en su 42ª reunión (Documento 6662)), el futuro sistema probablemente equivalga al grupo cerrado de usuarios que ha permitido realizar ya considerables economías también a la UIT. Al parecer, habría que actualizar el texto de la Resolución Nº 39 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) y por consiguiente modificarlo, si se reconociera la conveniencia de la red de las Naciones Unidas para cursar ese tráfico.

RESOLUCION Nº 40

Revisión eventual del Artículo IV, Sección 11, del Convenio sobre privilegios e inmunidades de los organismos especializados

De conformidad con la sección 48 del Convenio a que se hace referencia en esta Resolución, toda revisión del Convenio, incluida cualquiera de sus disposiciones, sólo se podrá hacer en una conferencia convocada a petición de un tercio de los Estados partes en él. Ya en su 21ª reunión (1966) el Consejo de Administración acordó que si se convocara tal conferencia -cosa que no ha ocurrido desde entonces-, se debería pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que incluyera en su orden del día un punto adecuado a fin de asegurar la reconsideración del asunto y de modificar el citado Convenio, de conformidad con esta Resolución, que ha sido confirmada y actualizada desde 1952 por cada una de las Conferencias de Plenipotenciarios de la Unión.

En vista de lo anterior, se somete a la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (1989) la conveniencia de confirmar el fondo de esta Resolución y de actualizarla debidamente.

RESOLUCION Nº 41

Telegramas y conferencias telefónicas de los organismos especializados de las Naciones Unidas

Desde la adopción de esta Resolución, ninguno de los organismos especializados de las Naciones Unidas ha solicitado un trato especial para sus telegramas o conferencias telefónicas.

RESOLUCION Nº 42

Servicio de correo/mensaje electrónico

1. Generalidades

1.1 La Resolución Nº 42 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) tiene por objeto:

a) mantener y desarrollar en la medida necesaria las relaciones entre las Secretarías de la UIT y de la UPU, para lo que se encarga al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias con la finalidad de responder a las solicitudes que puedan formular los órganos competentes de la UPU;

b) definir y normalizar un servicio universal de tipo burofax, para lo que se encarga al CCITT que prosiga el examen de todas las Contribuciones que puedan presentarle los órganos competentes de la UPU.

2. Medidas adoptadas

2.1 A continuación se resumen las medidas adoptadas en relación con el punto 1.1 a):

En su reunión anual en octubre de 1983, el Consejo Consultivo de Estudios Postales (CCEP) de la Unión Postal Universal (UPU) adoptó la Resolución CCEP 1/1983, en que se propone la creación de un Comité de Contacto CCEP/CCITT. La Resolución se transmitió al Secretario General de la UIT, a los efectos oportunos.

En abril de 1984, el Secretario General sometió la Resolución al Consejo de Administración de la UIT, que tomó conocimiento de ella y adoptó la Resolución Nº 911, por la que invitaba a la VIII Asamblea Plenaria del CCITT a prestar especial atención a la Resolución CCEP 1/1983.

En septiembre de 1984, la VIII Asamblea Plenaria del CCITT (Málaga, Torremolinos) adoptó el principio de establecer un Comité de Contacto CCEP/CCITT, y aprobó la Resolución Nº 11 con tal fin.

En mayo de 1986 se celebró en Berna la primera reunión del Comité de Contacto CCEP/CCITT, para establecer su mandato, su estructura y sus métodos de trabajo.

En octubre de 1987 se reunió de nuevo el Comité de Contacto CCEP/CCITT, establecido en Ginebra, para intercambiar información sobre la evolución de las técnicas de transmisión de mensajes y asuntos conexos, con el fin de examinarla en el siguiente Periodo de Estudios del CCITT (1989-1992).

2.2 A continuación se resumen la situación actual con respecto al punto 1.1 b):

El CCITT ha proseguido sus estudios para definir y normalizar un servicio burofax universal en estrecha colaboración con respresentantes del CCEP. Los organismos postales y de telecomunicaciones prestan ahora servicios burofax en unos 90 países y/o zonas geográficas, basándose en las Recomendaciones pertinentes del CCITT. Además, de acuerdo con la UPU, se ha confiado a la Secretaría General la responsabilidad de publicar un documento oficial de servicio conjunto (UIT/UPU), titulado Cuadro burofax, que contiene los datos operacionales necesarios, sobre la base de la información suministrada por los servicios postales y de telecomunicaciones.

Desde que se creó el Comité de Contacto CCEP/CCITT, el CCEP desempeña un papel cada vez más activo en los trabajos del CCITT con respecto a la evolución de ciertos servicios nuevos de interés común para las Administraciones Miembros de ambas organizaciones.

Reconociendo la fructífera colaboración entre la UIT y la UPU, la IX Asamblea Plenaria del CCITT (Melbourne, 1988) decidió mantener en el Libro Azul su Resolución Nº 11, en la que se establece el marco de la cooperación entre el CCITT y el CCEP.

3. Otras medidas

3.1 En vista de las disposiciones adoptadas de conformidad con la Resolución Nº 42 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), no se estima necesario tomar otras medidas con respecto a esta Resolución.

RESOLUCION Nº 43

Solicitud de opiniones consultivas a la Corte Internacional de Justicia

En las diversas actividades de la Unión no ha habido que recurrir en ningún momento a esta Resolución. Por tanto, el Consejo de Administración no ha solicitado hasta ahora ninguna opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia, en aplicación del Artículo XII del Estatuto del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

Sin embargo, se recomienda que la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza mantenga debidamente actualizada esta Resolución.

2.2.3.2 Naciones Unidas

Ha seguido desarrollándose las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión con arreglo al Artículo 39 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982). Las Naciones Unidas han estado representadas en las reuniones anuales del Consejo de Administración. A su vez, la Unión ha estado debidamente representada en las principales Comisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y ha participado en los debates sobre los asuntos que corresponden a su mandato. La Unión ha participado también regularmente en los periodos de sesiones anuales del Consejo Económico y Social (ECOSOC), celebrados en Ginebra, cuando se han considerado asuntos relativos a la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas.

Las Naciones Unidas han estado representadas en las Conferencias Administrativas y reuniones de la UIT, y funcionarios de la Unión han participado en las Conferencias de las Naciones Unidas y en reuniones de organismos intergubernamentales, cuando resultaba necesaria la asistencia de la Unión para tratar cuestiones relativas a telecomunicaciones o a sus aplicaciones.

1. Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El 5 de diciembre de 1980, la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su trigésimo quinto período de sesiones, proclamó el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a partir del 1 de enero de 1981, y aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Decenio.

Esta decisión de la Asamblea General fue un punto culminante de una serie de preparativos que empezaron en enero de 1979, cuando la Asamblea General, en su trigésimo tercer período de sesiones, estableció un Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo y proporcionó las directrices relativas a sus metas y objetivos. Se consideró que el desarrollo equilibrado de la infraestructura física en los países en desarrollo es un objetivo importante, junto con la necesidad de transferir tecnología y de aumentar sustancialmente la cooperación técnica. En particular, en la Estrategia se destaca claramente que debe proporcionarse la debida financiación para el desarrollo del transporte y las comunicaciones.

La UIT ha contribuido al Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo participando en los trabajos de los órganos subsidiarios de las Naciones Unidas interesados. En particular, la UIT ha aprovechado todas las oportunidades para subrayar el papel que desempeña la infraestructura de las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico, como se reitera inequívocamente en el Informe "El eslabón perdido". La UIT participa también en la preparación del Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1991-2000.

2. Medios de comunicación social e información: medidas adoptadas por la Asamblea General

La Asamblea General de las Naciones Unidas creó un Comité de Información para "evaluar y complementar los esfuerzos realizados y los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la información y de la comunicación, y promover el establecimiento de un nuevo orden mundial de la información y de la comunicación, más justo y eficaz, destinado a fortalecer la paz y la comprensión internacional y basado en la libre circulación de las informaciones y en su difusión más amplia y mejor equilibrada".

La Unión contribuye a las actividades de información pública de las Naciones Unidas participando, con otras organizaciones del sistema, en el Comité Mixto de las Naciones Unidas sobre la Información (CMNUI). También ha realizado para las Naciones Unidas un estudio sobre la viabilidad de un sistema de comunicación por satélite de las Naciones Unidas.

En aplicación de las Resoluciones de la Asamblea General, la Unión ha mantenido una estrecha cooperación con los centros de información de las Naciones Unidas de todo el mundo. Por conducto de esos centros se ha difundido información acerca de las actividades de la Unión en el campo de las telecomunicaciones en general y de la importancia del papel que juegan las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico en particular, especialmente con ocasión del "Día Mundial de las Telecomunicaciones", que se celebra cada año el 17 de mayo. Además, ya se han recibido algunas propuestas sobre los actos que podrían organizarse en 1990 para conmemorar el 125º aniversario de la Unión. Si bien la actividad será mínima en la Sede, la verdadera acción tendrá lugar en los Estados Miembros y se centrará en la cooperación y en campañas publicitarias especiales, tal vez revistiendo formas diferentes de las utilizadas en el pasado.

3. Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología

Después de participar en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología (Viena, 20-31 de abril de 1979), donde se promulgó el Programa de Acción de Viena sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, la UIT ha seguido apoyando las actividades sobre ciencia y tecnología, particularmente mediante los trabajos del Grupo Especial del Comité Administrativo de Coordinación sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

El Programa de Acción de Viena se examinará en una reunión conjunta CPC/CAC, en septiembre de 1988, y la UIT ha intervenido en la preparación de un documento al respecto.

4. Comité Consultivo para la Coordinación de Sistemas de Información (ACCIS)

La UIT ha apoyado regularmente las actividades del ACCIS proporcionando la información y los datos estadísticos solicitados por la Secretaría del Comité. Esa información es publicada regularmente por el ACCIS y sirve para divulgar algunas de las actividades de la Unión.

2.2.3.3 Organismos especializados

1. UNESCO

a) Información y medios de comunicación social

La utilización de las telecomunicaciones por los medios de comunicación social tiene un interés fundamental para la UNESCO a causa principalmente de su deseo de que aumente la disponibilidad de servicios de telecomunicaciones a precios "razonables". La Conferencia General de la UNESCO encomendó en 1976 a su Secretaría que emprendiese un estudio en colaboración con la UIT y con las organizaciones profesionales interesadas sobre tarifas y facilidades para la transmisión de despachos de prensa y que determinase "medidas para contrarrestar las tarifas elevadas y discriminatorias de transmisión de noticias desde los países en desarrollo". El estudio se completó y fue enviado a los países Miembros de la UIT y de la UNESCO en 1986 para su examen. La UIT participó en la 24ª Conferencia General de la UNESCO (París, 1987).

b) El Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)

El PIDC fue establecido por la Resolución 4.21 de la 21ª Conferencia General de la UNESCO (Belgrado, 1980). De conformidad con la Resolución Nº 35 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Nairobi, 1982), la UIT ha participado activamente en el PIDC y en su Consejo Intergubernamental, como asesora en telecomunicaciones respecto a las actividades del proyecto. Se establecieron disposiciones para que la UIT examinara todos los proyectos propuestos del PIDC desde los puntos de vista de la necesidad o del efecto en la infraestructura de telecomunicaciones. Varios gobiernos que han identificado posibles proyectos además de los ya iniciados han cooperado directamente mediante el Programa Voluntario de la UIT. También se ha llegado a un acuerdo para que todos los proyectos en que intervienen necesidades de telecomunicaciones sean examinados ahora por la UIT, que ha sido reconocida como órgano asesor en materia de telecomunicaciones del Consejo Intergubernamental del PIDC. Una característica fundamental es que de esta manera se logrará que las actividades de los proyectos sirvan los intereses supremos de la comunidad de telecomunicaciones. Hasta 1988, la UIT ha ejecutado 12 proyectos del PIDC.

c) Programa Intergubernamental de Informática (PII)

En la 23ª Conferencia General de la UNESCO (París, 1984) se sometió la propuesta de establecimiento del Programa intergubernamental de informática, que se aprobó.

El Programa tiene fundamentalmente por objeto reforzar, gracias a la solidaridad y a la cooperación, los conocimientos de informática en los países en desarrollo y responder así a una necesidad urgente manifiesta. A plazo medio y a largo plazo, el PII beneficiaría a la comunidad internacional en su conjunto, una vez que todos los países alcancen un nivel de conocimientos teóricos y prácticos que les permitan asumir debidamente su desarrollo y participar en el progreso de esos conocimientos. Ello da al PII un carácter verdaderamente universal.

Con la convergencia de la tecnología de las telecomunicaciones y del computador, la UIT podrá ciertamente contribuir mucho a las actividades del PII.

d) Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997)

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural mediante su Resolución 41/187, adoptada el 8 de diciembre de 1986. El Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural será auspiciado por la UNESCO. El sistema de Naciones Unidas ha establecido reuniones interorganismos para coordinar el programa del Decenio. La primera de esas reuniones tuvo lugar en París (16-17 de noviembre de 1987), con la participación de la UIT. El Decenio tiene una amplia gama de objetivos, pero la ciencia y la tecnología, como factores de desarrollo cultural, revisten inmediato interés para la UIT.

El Decenio se encuentra todavía en una fase incipiente, y la contribución de la UIT al mismo dependerá de los recursos de que disponga para su participación.

2. Unión Postal Universal (UPU)

La UIT y la UPU mantienen relaciones especiales, en parte por razones históricas, pero sobre todo por el mayor interés de las administraciones postales en el uso de servicios de telecomunicaciones para la transmisión del correo. La colaboración entre las dos organizaciones hermanas para el establecimiento de un servicio de correo/mensaje electrónico fue puesta de relieve en la Resolución Nº 42 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Nairobi, 1982), en la que, entre otras cosas, se encarga al CCITT que prosiga el examen de todas las contribuciones que puedan presentarle los órganos competentes de la UPU y que defina debidamente el servicio de correo electrónico.

3. Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)

Las Partes Contratantes del GATT decidieron, en la ronda de negociaciones de Uruguay (Punta del Este, 1986), que el comercio de servicios fuera uno de los puntos tratados por el Grupo de Negociaciones sobre Servicios (GNS). En consecuencia, las telecomunicaciones se han convertido también en una cuestión comercial.

El Secretario General señaló el asunto al Consejo de Administración en su 42ª reunión, y los puntos de vista del Consejo se transmitieron a todas las administraciones en julio de 1987. Sobre los puntos discutidos en el GNS y relacionados con la UIT, las administraciones fueron informadas en mayo de 1988 de varias medidas adoptadas, entre ellas la respuesta a un cuestionario del GATT sobre aspectos comerciales de las telecomunicaciones.

4. Otros organismos especializados que tienen particular interés en las telecomunicaciones

La Unión ha establecido una relación especial con varios organismos del sistema de las Naciones Unidas que tienen particular interés en las telecomunicaciones. Además de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo de Administración identificó, en su Resolución Nº 196, enmendada en su 31ª reunión en 1976, tres organismos especializados con los cuales tiene la UIT el mayor interés mutuo en cuestiones de telecomunicaciones: la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Organización Marítima Internacional (OMI).

La Unión estuvo representada en las reuniones de esos organismos, los cuales participaron, a su vez, en las reuniones de la UIT, que tenían interés particular para ellos.

2.2.3.4 Otras organizaciones internacionales

En general, las relaciones entre la Unión y otras organizaciones internacionales han continuado desarrollándose de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

Además de las Naciones Unidas y sus organismos y órganos especializados, la Unión mantiene relaciones de trabajo con numerosas organizaciones internacionales que tienen interés en el desarrollo y aplicación de equipos, sistemas y servicios de telecomunicaciones. Estas relaciones fueron establecidas hace ya muchos años con el objeto de fomentar la coordinación internacional en las cuestiones que afectan a las telecomunicaciones, conforme requiere el artículo 40 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

Varios Miembros de la Unión han establecido organizaciones internacionales de carácter regional, de conformidad con el artículo 32 del Convenio; esas organizaciones regionales, que comprenden uniones de radiodifusión y otras que se ocupan de actividades relacionadas con el espacio, aportan valiosas contribuciones a los trabajos de la Unión y participan igualmente, en su caso, en las conferencias administrativas regionales y mundiales.

La Unión mantiene relaciones tanto con organizaciones internacionales intergubernamentales (como, por ejemplo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico - OCDE) como no gubernamentales. En general, a este respecto no ha resultado necesario concluir acuerdos oficiales en materia de cooperación, pero al objeto de consolidar aún más las relaciones existentes el Secretario General ha firmado recientemente "Acuerdos administrativos" con los jefes ejecutivos de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT) y de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT).

Son muchas las organizaciones internacionales que participan en los trabajos de diferentes Comisiones de Estudio de los Comités Consultivos Internacionales, y las mismas se mencionan en las secciones de este Informe relativas al CCIR y al CCITT. Como quiera que las actividades de la mayoría de estas organizaciones internacionales son complementarias de los trabajos que llevan a cabo los Comités Consultivos Internacionales, no suele haber grandes dificultades para coordinar y armonizar las actividades correspondientes.

En los casos en que se ha advertido un cierto grado de superposición, sin embargo, ha sido necesario definir los intereses y responsabilidades de una manera clara a fin de evitar duplicaciones. En particular, el CCITT ha tenido que adoptar Recomendaciones acerca de la colaboración con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) sobre el tema de las definiciones de varios términos relativos a las telecomunicaciones y acerca de la colaboración con la CEI y la Organización Internacional de Normalización (ISO) en lo que respecta a la transmisión de datos.

2.2.4 Asuntos relativos al personal

2.2.4.1 Aplicación de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, relativas al personal de la Unión (Resoluciones Nº 55-61)

RESOLUCION Nº 55

Sueldos y gastos de representación de los funcionarios de elección

Conforme a la Resolución Nº 55, el Consejo de Administración tomó medidas en 1985, 1987 y 1988 relativas a los sueldos y la remuneración pensionable de los funcionarios de elección. Esas medidas eran la consecuencia de las adoptadas en el sistema común como resultado de las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus 39ª, 41ª y 42ª periodos de sesiones respecto a los sueldos, los ajustes por lugar de destino y las contribuciones del personal aplicables al personal nombrado en las categorías profesional y superior. Las modificaciones introducidas en las escalas de sueldos de los funcionarios de elección estuvieron de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión de Administración Pública Internacional y con las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En su 44ª reunión, en enero-febrero de 1989, el Consejo de Administración examinó un Informe sobre la Resolución Nº 55 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, y decidió someter ese Informe, junto con un Proyecto de Resolución, a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 31).

RESOLUCION Nº 56

Elección de los Miembros de la IFRB

Por falta de tiempo y de otros recursos, el Consejo de Administración no pudo efectuar ningún estudio concreto relativo a esta Resolución.

Aunque la Resolución Nº 56 no se hallaba incluida como tal en el mandato del Grupo de Expertos creado por el Consejo para examinar el futuro a largo plazo de la IFRB, el Grupo prestó cierta consideración al asunto. Las observaciones del Grupo se encuentran en el punto 111.6 de su Informe (Documento 6734/CA43) que se transmitió a los Miembros con la Carta Circular Nº 228, referencia RM/CONF/PP-89, de 5 de septiembre de 1988.

RESOLUCION Nº 57

Normas para la determinación de categorías y clasificación de empleos

En su Resolución Nº 57, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi tomó nota y aprobó las medidas descritas en el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios y adoptadas por el Consejo de Administración conforme a la Resolución Nº 4 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Málaga-Torremolinos, 1973).

Conforme a la Recomendación de un nuevo sistema de clasificación de empleos para el personal de las categorías profesional y superior formulada por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), destinada a su aplicación en todo el sistema de organización de las Naciones Unidas, la Conferencia de Plenipotenciarios encargó al Consejo de Administración:

> "que tome las medidas que considere necesarias, sin incurrir en ningún gasto neto adicional, para que se aplique en la Unión lo antes posible el nuevo sistema de clasificación de empleos de la CAPI y que se preparen descripciones detalladas de todos los empleos. Ello requerirá la implantación de nuevas normas y procedimientos de clasificación de empleos y la racionalización de todos los grados ya atribuidos."

Conviene señalar que el personal disponible en el Departamento de Personal para realizar esta labor consiste en dos funcionarios que trabajan a tiempo parcial en la clasificación de empleos. Por consiguiente, entre las tres opciones recomendadas por la CAPI:

a) estudio en toda la organización sobre la clasificación de la totalidad de los empleos de la categoría profesional;

b) aplicación de la norma principal sobre una base segmentada;

c) aplicación de la norma principal a partir del 1 de enero de 1981 cuando se adoptara cualquier decisión sobre clasificación respecto a: empleos de nueva creación, empleos vacantes o empleos que quedaran vacantes o sometidos a examen por cambios de los deberes y responsabilidades;

se adoptó la última opción como la única posible para la UIT dados los limitados recursos disponibles.

En su 38ª reunión (1983), el Consejo de Administración fue informado de las medidas adoptadas por el Secretario General para introducir el nuevo sistema de clasificación de empleos de la CAPI a partir de principios del año[1] aplicándolo al personal profesional y de categoría superior, dejando en vigor el sistema de la UIT para la categoría de servicios generales hasta que la CAPI estableciera las normas correspondientes. El Consejo tomó nota de la aplicación limitada a los empleos nuevos y a las vacantes.

Igualmente en su 38ª reunión, el Consejo de Administración examinó la posibilidad[2] de conceder autorización al Secretario General para que clasificara los puestos de la categoría profesional P.1 a P.5. (Desde la adopción de la Resolución Nº 753 por el Consejo de Administración en 1975, el Secretario General tenía autorización para clasificar los puestos de la categoría de los servicios generales.) La CAPI consideró que, para aplicar la norma principal, era fundamental conceder autorización para clasificar los empleos de la categoría profesional y la Comisión dirigió a la Unión una recomendación a ese respecto.

Este asunto fue examinado por el Consejo en sus 38ª, 39ª y 40ª reuniones teniendo en cuenta las actividades de clasificación de empleos consecutivas a reorganizaciones y a otros cambios de personal aprobados por el Consejo y también en el contexto de la necesidad de simplificar y racionalizar el trabajo del propio Consejo de Administración. En la 40ª reunión, 1985, el Consejo adoptó la Resolución Nº 923 titulada "Empleos de grados P.1 a P.5", que contiene las siguientes disposiciones:

> "autoriza al Secretario General a que, tras consultar al Comité de Coordinación, clasifique según esté justificado los empleos de plantilla de los grados P.1 a P.5 sin incurrir en gastos que superen el límite del 0,1% de los créditos concedidos para los empleos de plantilla de las mencionadas categorías en el presupuesto de la Unión (sueldo base, ajuste de destino y contribuciones al Fondo de Pensiones y a la Caja de Seguros para la Protección de la Salud del Personal);
>
> encarga al Secretario General que presente cada año al Consejo de Administración un Informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de esta Resolución y un documento informativo sobre la situación y las medidas tomadas en esta esfera en otras organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas."

---

1 Documento 5944/CA38.

2 Documento 5946/CA38.

Conforme a las instrucciones dadas por el Consejo de Administración, el Secretario General ha informado cada año de las medidas adoptadas para la reclasificación de empleos de los servicios generales y de la categoría profesional.

Conviene señalar que no se ha podido examinar la clasificación de todos los empleos de la categoría profesional y que por ello no puede afirmarse que el sistema de clasificación de la CAPI se haya aplicado plenamente en toda la Unión. La falta de recursos, de personal y financieros, ha limitado gravemente la capacidad del Secretario General para completar un examen sistemático de todas las descripciones de empleos, pero éstas se revisan cuando quedan empleos vacantes o se crean empleos.

La Unión ha cooperado con la CAPI en el desarrollo y perfeccionamiento ulteriores del sistema de clasificación y ha participado en el nivel apropiado en reuniones convocadas para tratar con detalle de la clasificación de empleos.

RESOLUCION Nº 58

Contratación del personal de la Unión

Las principales consideraciones que regulan la contratación del personal aparecen en el número 104 del Convenio:

"3. La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible."

El texto reproduce en realidad el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas; su aplicación se incluyó en la Resolución Nº 58, que reafirmaba anteriores directrices que indicaban que "para mejorar la distribución geográfica del personal de nombramiento en las categorías profesional y superior", las vacantes tenían que comunicarse a las administraciones de todos los Miembros de la Unión; ahora bien, también deben garantizarse posibilidades razonables de ascenso para el personal existente y "al cubrir estas vacantes por contratación internacional, debe darse preferencia, en igualdad de condiciones, a los candidatos procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas; en particular, se debe prestar atención especial a una representación geográfica equitativa de las cinco regiones de la Unión cuando se cubran vacantes de grado P.4 y superiores;".

Las disposiciones del número 104 del Convenio, junto con los requisitos de la Resolución Nº 58, han determinado la politica de contratación de la Unión.

Se da a continuación un extracto de las estadísticas de distribución geográfica presentadas en cada reunión del Consejo:

RECAPITULACION DE LA DISTRIBUCION GEOGRAFICA EN LA UIT
EN 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

		REGIONES					
AÑO		A	B	C	D	E	TOTAL
1982	1) Número total de países por región	30	25	12	50	40	157
	2) Número de países representados	8	14	6	12	14	54
	3) Porcentaje de países repres.	26,6	56,0	50,0	24,0	35,0	
	4) Número de miembros del personal	35	125	19	19	31	229
	5) Porcentaje de miembros del pers.	15	55	8	8	14	
1983	1) Número total de países por región	31	25	12	50	40	158
	2) Número de países representados	8	14	7	13	13	55
	3) Porcentaje de países repres.	25,8	56,0	58,3	26,0	32,5	
	4) Número de miembros del personal	33	122	19	18	31	223
	5) Porcentaje de miembros del pers.	15	55	9	8	14	
1984	1) Número total de países por región	31	25	12	51	41	160
	2) Número de países representados	9	12	7	13	14	55
	3) Porcentaje de países repres.	29,0	48,0	58,3	25,5	34,1	
	4) Número de miembros del personal	38	123	20	16	30	227
	5) Porcentaje de miembros del pers.	17	54	9	7	13	
1985	1) Número total de países por región	31	25	12	51	41	160
	2) Número de países representados	11	15	7	16	14	63
	3) Porcentaje de países repres.	35,5	60,0	58,3	31,3	34,1	
	4) Número de miembros del personal	39	130	20	22	39	250
	5) Porcentaje de miembros del pers.	16	52	8	9	16	
1986	1) Número total de países por región	32	25	12	51	42	162
	2) Número de países representados	13	17	7	18	15	70
	3) Porcentaje de países repres.	40,6	68,0	58,3	35,3	35,7	
	4) Número de miembros del personal	43	132	21	27	44	267
	5) Porcentaje de miembros del pers.	16	49	8	10	17	
1987	1) Número total de países por región	32	25	12	51	43	163
	2) Número de países representados	13	18	7	20	16	74
	3) Porcentaje de países repres.	40,6	72,0	58,3	39,2	37,2	
	4) Número de miembros del personal	46	128	20	32	46	272
	5) Porcentaje de miembros del pers.	17	47	7	12	17	
1988	1) Número total de paises por región	32	25	12	51	46	166
	2) Número de países represetados	13	17	7	21	16	74
	3) Porcentaje de países repres.	40,6	68	58,3	41,1	34,7	
	4) Número de miembros del personal	48	129	23	33	47	280
	5) Porcentaje de miembros del pers.	17	46	8	11	16	

REGIONES: A - América
B - Europa occidental
C - Europa oriental y Asia Septentrional
D - Africa
E - Asia y Australasia

Este cuadro muestra una clara tendencia a la mejora del número de paises Miembros representados, un aumento de la representación de las Regiones A, D y E, y una disminución de la representación de la Región B, mientras que en el mismo periodo la Región C permanece casi estable.

Para cumplir las instrucciones dadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi sobre el asunto de la lista de empleos profesionales que deben cubrirse con contratos de duración determinada, el Consejo examinó esta cuestión en su 38ª reunión (1983) y adoptó una serie de criterios para la selección de tales empleos, a saber:

- empleos que no se carguen al presupuesto ordinario de la Unión;
- empleos creados por una duración limitada debido al carácter temporal de las tareas que se han de efectuar;
- empleos que impliquen tareas de carácter técnico o científico en plena evolución.

En su 39ª reunión (1984), el Consejo adoptó la lista de los empleos correspondientes a tales criterios. En ese momento, la lista comprendía 81 empleos, que representaban el 32% de los incluidos en la categoría profesional; sin embargo, el Consejo observó que teniendo en cuenta que algunos de esos empleos estaban cubiertos por personas que tenían contratos permanentes, la ejecución de esta decisión tenía que ser progresiva. El empleo de contratos de duración determinada en el personal de la Unión ha evolucionado del siguiente modo:

AÑO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Porcentaje de contratos de duración determinada en la categoría profesional	25,3	25,3	27,1	31,9	30,9	33,4	31,5

El Consejo de Administración examinó una nueva distribución de los puestos para proporcionar empleos en los grados P.1 y P.2 a fin de utilizarlos en la contratación de especialistas jóvenes. Conforme a la Resolución y a las instrucciones del Consejo de Administración, el Secretario General examinó la posibilidad de reclasificar empleos, incluyendo los aspectos presupuestarios, para permitir la contratación de especialistas jóvenes, e informó cada año al respecto al Consejo. Para esta finalidad se han utilizado hasta ahora las siguientes categorías de empleos:

- administradores de telecomunicaciones;
- funcionarios administrativos de cooperación técnica;
- especialistas en el computador (nivel de programador);
- archiveros;
- impresores y especialistas en reprografía;
- ingenieros jóvenes de telecomunicaciones.

Como consecuencia de esa política, entre 1984 y mayo de 1988 se han creado así cinco empleos de programador, cuatro de administradores de telecomunicaciones, dos de ingeniero ayudante de telecomunicaciones, uno de especialista en comunicación por computador y tres de funcionario ayudante (en los sectores de la prensa, los asuntos jurídicos y el personal), por tranformación de empleos de los servicios generales con la edición de algunas tareas de tipo profesional a los niveles P1/P2.

Puede concluirse, conforme a la información facilitada, que se ha producido una clara mejora en la distribución geográfica del personal nombrado en respuesta a la política de contratación seguida por el Secretario General y examinada por el Consejo de Administración. La contratación de especialistas jóvenes promete mejorar el grado de profesionalismo en algunas actividades de la Unión y, desde ese punto de vista, es necesario continuar tal política.

Conviene proseguir el objetivo deseable de una distribución geográfica más amplia y representativa, teniendo en cuenta las disposiciones del número 104 del Convenio. Ahora bien, debe tenerse en cuenta que la rotación del personal de la Unión guarda relación con el tamaño general de la Secretaría y es, por consiguiente, modesta. Los problemas económicos han impuesto limitaciones en la contratación, pese al aumento del programa de trabajo de la organización, y por ello ha quedado gravemente limitada la posibilidad de mejorar la distribución geográfica mediante la selección de candidatos procedentes de las partes del mundo que están insuficientemente representadas. En esas circunstancias sólo pueden esperarse nuevas mejoras a plazo medio o largo.

RESOLUCION Nº 59

Actualización de la plantilla

En la Resolución Nº 59, la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) encarga al Consejo de Administración:

"1. que estudie la creación en la categoría profesional, y autorice progresivamente la creación en la categoría de servicios generales con efectos a partir del 1 de enero de 1983, de los empleos necesarios para regularizar la presente situación (véase el Documento 42, Anexo 1) mediante la asignación de los créditos apropiados en los capítulos 2 y 3 del presupuesto ordinario;

2. que prevea la creación de empleos de plantilla, teniendo en cuenta el número 251 del Convenio en lo que se refiere a los empleos de la categoría profesional y la Resolución Nº 58 (contratación del personal de la Unión), asignando cada año los créditos necesarios correspondientes al incremento de las necesidades de la Unión, dentro de los límites estipulados en el Protocolo Adicional I;".

En su 38ª reunión, en 1983, el Consejo se ocupó de este asunto y en su Resolución Nº 890 adoptó medidas para regularizar la situación según la había encargado la Conferencia de Plenipotenciarios. A ese efecto, el Consejo aprobó la creación en 1.1.1983 de cinco empleos de la categoría profesional y de 49 de la categoría de servicios generales y, en 1.1.1984, de un empleo de la categoría profesional y de 28 empleos de los servicios generales. En 1.1.1983 se anuló un empleo profesional. Más tarde, y en respuesta al segundo párrafo de la parte dispositiva de la Resolución Nº 59, el Consejo ha examinado cuidadosamente en cada reunión las necesidades de empleo correspondientes a las demandas de la Unión. En el siguiente cuadro se indican las decisiones adoptadas por el Consejo para crear, ampliar o anular empleos:

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Creación aprobada							
Empleos permanentes de la plantilla	618	687	717	717	719	723	711
Empleos de duración fija de la plantilla	60	65	93	96	91	91	93
Contratos en vigor							
Contratos permanentes	530	546	564	578	588	580	586
Contratos de duración fija	190	153	145	164	162	172	173

El cuadro precisa las siguientes observaciones:

- una amplia proporción de los empleos de la plantilla son de carácter permanente y, en su gran mayoría, se cargan al presupuesto ordinario;
- no todos los empleos permanentes están cubiertos por funcionarios que tienen contratos permanentes;
- cuando corresponde, en interés de la Unión y conforme al número 251 del Convenio y a la Resolución Nº 58, los empleos considerados de carácter permanentes están ocupados por especialistas sobre una base de duración fija.

En la Resolución Nº 59 se encargó al Secretario General:

"1. que se abstenga de cubrir empleos fuera de plantilla con el mismo funcionario durante periodos prolongados."

La evolución del número de miembros del personal que tienen contratos de duración fija en empleos fuera de plantilla, según se ha informado al Consejo, se indica en el siguiente cuadro:

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Número de empleos fuera de plantilla	97	88*	11	14	27	34	42

* antes de la regularización decidida por la Conferencia de Nairobi.

Conviene señalar que esos empleos fuera de plantilla corresponden en su mayor parte a secretarías relativas a las exposiciones TELECOM, el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones y actividades de proyectos especiales.

En la Resolución Nº 59 se encarga también al Secretario General:

"2. que procure, en lo tocante a los empleos de la categoría de servicios generales, que el equilibrio entre el número de funcionarios permanentes y el de los que tienen contratos de corta duración refleje las necesidades de la Unión;".

Desde 1983, el Consejo ha concedido también los créditos necesarios para otorgar un número creciente de contratos de corta duración, en especial en relación con la contratación de personal de refuerzo para conferencias y reuniones y a fin de hacer frente al constante aumento de la documentación. El siguiente cuadro contiene los datos correspondientes:

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Contratos de corta duración	1.261	1.297	1.316	1.459	1.147	1.727	1.480
Días de trabajo	62.590	57.226	56.977	65.019	51.836	69.582	76.829

Esas medidas se han adoptado en estricto cumplimiento de las instrucciones contenidas en la Resolución Nº 59 y se han comunicado anualmente al Consejo de Administración.

RESOLUCION Nº 60

Perfeccionamiento profesional de los funcionarios

En la Resolución Nº 60 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) se encarga al Secretario General que aplique el "Reglamento para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios de la UIT", enmendado por la Conferencia, y se encarga al Consejo de Administración "que siga examinando la cuestión y asigne los créditos oportunos para el perfeccionamiento profesional de los funcionarios, dentro del tope del 0,25% de la parte del presupuesto asignada al personal".

Se adoptó un programa de perfeccionamiento profesional conforme a las etapas indicadas:

a) se pide a los miembros del Personal que presenten sus peticiones de formación a través de sus supervisores con la aprobación del Jefe del Organo/Departamento;

b) el Comité de perfeccionamiento profesional, integrado por miembros de los Organos/Departamentos de la Unión y representantes del personal, establece un programa indicando las prioridades dentro de las asignaciones presupuestarias;

c) el Comité de Coordinación examina y aprueba el programa con las prioridades finales para la realización.

Programa de perfeccionamiento profesional 1983-1988

En la 38ª reunión del Consejo (1983) se previó una asignación presupuestaria revisada para la distribución de créditos entre cursos de idiomas y otras formas de capacitación. El Secretario General dio seguridad respecto a las medidas que se adoptarían para mantener las actividades dentro de los límites de los créditos disponibles y garantizar que la consideración primordial en la capacitación sería el interés de la Organización.

Ante la necesidad de medidas de ahorro se pidió a los miembros del personal que asistían a cursos de idiomas que contribuyeran con el 50% de los costos durante dos cursos como medida excepcional.

Al introducir el equipo de tratamiento electrónico de datos, se han hecho esfuerzos especiales desde 1983 para proporcionar capacitación en la Organización en este sector.

En la 39ª reunión (1984) la asignación presupuestaria para la enseñanza de idiomas se aumentó de 50.000 a 85.000 francos suizos y la dedicada a otras formas de capacitación de 35.000 a 40.000 francos suizos.

En 1984, las restricciones aplicadas al personal, en particular en el Departamento de Cooperación Técnica, así como el amplio programa de conferencias, dieron lugar a menos solicitudes de perfeccionamiento profesional.

En 1985 se organizaron dos breves seminarios en la UIT sobre "Técnicas de fibras ópticas" y "Nuevos enfoques de las comunicaciones de acceso aleatorio"; el Departamento del Computador siguió proporcionando capacitación intensiva sobre el uso de puestos de trabajo programables y del computador central.

Dado el aumento progresivo del costo de las clases de idiomas organizadas por la Oficina de las Naciones Unidas de Ginebra, así como a causa de ciertos cambios organizativos, se decidió que los miembros del personal de la UIT asistirían a las clases de idiomas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a partir de septiembre de 1986, con objeto de limitar al máximo el aumento de los gastos.

Como consecuencia, el costo de la enseñanza de idiomas en 1987 disminuyó en el 40% aproximadamente.

Medidas adoptadas por las organizaciones del sistema común y por la Comisión de Administración Pública Internacional

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos (CCAA) y la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) han dedicado constantemente considerable atención al perfeccionamiento profesional y al desarrollo de la carrera. Recomendaron las medidas apropiadas que debían adoptar los organismos de las Naciones Unidas, con inclusión de la dedicación de mayores recursos a la capacitación.

Conclusión

Los programas de perfeccionamiento profesional elaborados por la Unión parecen responder a las necesidades del personal y de la Organización dentro de los límites de los créditos disponibles. En esas condiciones, la Conferencia de Plenipotenciarios tal vez desee confirmar la asignación presupuestaria del 0,25% y mantener las reglas para el perfeccionamiento profesional definidas en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi en 1982.

RESOLUCION Nº 61

Reajuste de las pensiones

En cumplimiento de la Resolución Nº 61, el Consejo de Administración ha seguido atentamente la evolución de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y ha recibido cada año un informe del Comité de Pensiones de la UIT sobre los asuntos que afectan al personal de la Unión. Además de expresar su preocupación por el deterioro de las condiciones generales de servicio del personal debido a la erosión de las pensiones, el Consejo adoptó las Resoluciones Nº 917, 932, 956, 963 y 978 en sus 39ª, 40ª, 41ª, 42ª y 43ª reuniones, respectivamente, en relación con las medidas que habían de tomarse para proteger la cuantía de las pensiones. El Documento 30 de la Conferencia contiene la Resolución Nº 985, adoptada por el Consejo en su 44ª reunión, junto con un Informe relativo a un sistema de seguro propuesto para la protección del poder adquisitivo de las pensiones, que se sometió a esa reunión del Consejo.

En el punto 2.2.5 del presente informe, titulado "Pensiones y seguridad social", se hallan detalles adicionales relativos a las medidas adoptadas por la Unión en respuesta a la Resolución Nº 61.

2.2.4.2 Otros asuntos relativos al personal

Política general de personal de la UIT

La política general de personal de la Unión está determinada por las disposiciones del Convenio y por las Resoluciones sobre cuestiones del personal adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, los Estatutos y el Reglamento del Personal, y las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU) y la Asamblea General de las Naciones Unidas. Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración para racionalizar su trabajo, se ha concedido autorización al Secretario General respecto a la clasificación y redistribución de empleos y el Consejo recibe informes regulares sobre estos asuntos y sobre la evolución del sistema común como consecuencia de las medidas adoptadas por la CAPI, la CMPPNU y la Asamblea General.

En la sección anterior del presente informe se halla un análisis de las medidas adoptadas por el Consejo de Administración en cumplimiento de las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982.

Evolución de las condiciones de servicio en el sistema común de la Naciones Unidas

Conforme al Artículo VIII del Acuerdo establecido entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, ambas Organizaciones acuerdan establecer en cuanto sea factible normas, métodos y disposiciones comunes para el personal. Conforme al objetivo consistente en elaborar una administración pública internacional unificada mediante la aplicación de normas, métodos y disposiciones comunes para el personal, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), cuyos estatutos fueron aceptados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi en 1982.

El establecimiento de un sistema estable y satisfactorio que rija las condiciones de trabajo, los sueldos y las asignaciones ha resultado extremadamente difícil, dada la amplia gama de condiciones de vida existentes en los diferentes lugares en donde están empleados los funcionarios internacionales y la inestabilidad de los tipos de cambios de las monedas en todo el mundo. Tras el examen del nivel deseable de sueldos de la categoría profesional del sistema común en comparación con la Administración pública que sirve de referencia (la de los Estados Unidos de América), las decisiones de la Asamblea General han conducido a la congelación de los sueldos del sistema común en los niveles de 1984.

Las consecuencias de la congelación de los sueldos del personal de la categoría profesional, el descenso del valor del dólar estadounidense frente al franco suizo y las decisiones de los órganos del sistema común han influido desfavorablemente en la remuneración y las pensiones del personal de la Unión. Pese a los aumentos del costo de la vida, las cifras publicadas por la CAPI[1] muestran que la remuneración neta para el personal profesional en francos suizos ha descendido entre el 8% y el 10% en el periodo 1985-1987, mientras que la disminución de las pensiones desde 1984 supone el 9,5% en el nivel P4, el 15% en el nivel D1 y entre el 20% y el 27% en el caso de los funcionarios de elección de la Unión. La preocupación del personal por el deterioro de sus condiciones de servicio ha recibido atenta consideración del Consejo de Administración, como lo ponen de manifiesto las Resoluciones Nº 937 y 971 adoptadas por las 40ª y 42ª reuniones y la Resolución Nº 977 adoptada en la 43ª reunión, en la que se invita a la Asamblea General de las Naciones Unidas a tomar las medidas urgentes necesarias para aliviar la situación en que se hallan la UIT y su personal.

Aplicación de las normas comunes

El Consejo de Administración ha seguido vigilando la evolución y aplicación de las normas del sistema común a la gestión del personal de la Unión. Además de los asuntos relativos a las remuneraciones y las pensiones, el Consejo ha recibido informes regulares sobre las medidas adoptadas por el Secretario General en materia de clasificación de empleos, perfeccionamiento del personal y Decisiones y Recomendaciones de la CAPI dirigidas a las organizaciones del sistema común.

El Consejo no ha podido dedicar recursos a la plena aplicación del sistema de clasificación de empleos recomendado por la CAPI, según decidió la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi 1982. El enfoque necesariamente limitado aplicado a la realización de ese sistema ha dado lugar a un trato desigual de las peticiones de revisión, dictado por prioridades relativas a los programas de trabajo de los órganos de la Unión. Los problemas que han surgido en este sector han sido examinados en el Comité de Coordinación y en el Consejo del Personal y no puede preverse su pronta solución a no ser que se disponga de recursos adicionales.

La política de la UIT sobre la contratación de personal no se ajusta totalmente a las Recomendaciones de la CAPI. No se realizan en forma sistemática entrevistas antes de la contratación, ni la UIT procede a exámenes oficiales normalizados. Sin embargo, se ha introducido cierto grado de flexibilidad en la contratación de personal profesional en materias no vinculadas estrechamente con las administraciones de telecomunicaciones; por ejemplo, informática, servicios comunes y relaciones públicas.

---

[1] Informe de la CAPI para 1987 (Documento A/42/30 de la Asamblea General).

En su 40ª reunión, el Consejo de Administración examinó las Recomendaciones de la CAPI relativas a los escalones de longevidad en las escalas de sueldos de las categorías de servicios generales y profesional, y adoptó la Resolución Nº 920, aprobando la introducción de esos escalones para el personal de servicios generales que contara con 20 años de servicios satisfactorios y cinco años en el tope de su grado. Se tomó nota de que la Asamblea General de las Naciones Unidas había remitido la Recomendación relativa al personal profesional a la CAPI para un estudio ulterior y no había adoptado ninguna medida adicional acerca de esa Recomendación.

Cooperación en las actividades del sistema común

Con vistas a garantizar, en la mayor amplitud posible, que las medidas que han de adoptarse en todas las organizaciones del sistema común sean apropiadas y aceptables para la Unión, el Consejo de Administración ha hecho que sus puntos de vista sean conocidos por los órganos pertinentes del sistema y ha encargado al Secretario General que participe en la actividad de los mismos.

Las medidas de interés inmediato comprenden la participación en un examen amplio de las condiciones de servicio del personal de las categorías profesional y superior; está en preparación un informe preliminar sobre este tema para el próximo periodo de sesiones de la Asamblea General, debiendo presentarse el Informe final en 1989. La Unión participa también activamente en un Grupo de Trabajo establecido por la CAPI para examinar la separación de los efectos que ejercen la inflación y la fluctuación de las monedas sobre el sistema de ajuste por lugar de destino, asunto que reviste un interés especial para el personal de la Unión empleado en Ginebra. La Asamblea General pidió además al CMPPNU "que continue estudiando todas las medidas posibles para restablecer a largo plazo el equilibrio actuarial de la Caja, teniendo presente la conveniencia de evitar nuevos aumentos de la tasa de aportación y de revisar dicha tasa si se produce un excedente actuarial en el futuro". Tiene que presentarse un informe sobre la marcha de la cuestión a la Asamblea General en 1988, mientras que en 1989 se someterá un estudio final junto con los resultados de la próxima valoración actuarial de la Caja. La Unión prestará atención a la preparación de esos informes y proporcionará una aportación si lo cree conveniente.

2.2.5 Pensiones y Seguridad Social

Régimen de pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de la Naciones Unidas (CCPPNU) y aplicación de la Resolución Nº 61 de la última Conferencia de Plenipotenciarios

En estos últimos años, la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, a la que está afiliada el personal de la UIT, se ha enfrentado con numerosos problemas relacionados con la precaria situación actuarial de esta Caja. Las causas son las siguientes: la inflación y sus consecuencias financieras para el sistema de ajuste de las pensiones, las fluctuaciones monetarias, y en particular la depreciación del dólar de los Estados Unidos, la disminución de la remuneración pensionable, la limitación de la contratación en las Naciones Unidas y en la mayoría de los organismos especializados, y las jubilaciones anticipadas.

Las evaluaciones actuariales bienales efectuadas en 31 de diciembre de 1982, 1984 y 1986 pusieron de manifiesto que si no se aplicaban rápidamente medidas apropiadas, la Caja no estaría en condiciones de hacer frente a largo plazo a sus obligaciones. La evaluación del 31 de diciembre de 1982 destacaba, entre otras cosas, que la contribución total del 21% de la remuneración pensionable era insuficiente y debería elevarse al 26% aproximadamente para que la Caja pudiera absorber no sólo las tasas futuras de inflación, teniendo en cuenta el rendimiento neto de las inversiones, sino también la evolución demográfica observada en los últimos años (los jubilados tienen mayor longevidad que en el pasado).

Al tomar en consideración las opiniones del Comité de Actuarios y de la Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Comité Mixto de la CCPPNU dirigió numerosas recomendaciones a esta última a fin de aplicar medidas correctoras teniendo en cuenta, en todo lo posible, la recomendación de la Asamblea General: las modificaciones introducidas en el régimen de pensiones no deberían aumentar las cargas actuales y futuras de los países Miembros.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó las medidas siguientes:

1983		Economía prevista en porcentaje de la masa de remuneraciones pensionables	
		Con cargo a: los participantes	las organizaciones
a)	Disminución de la tasa anual de acumulación (2%) aplicable a los nuevos participantes a partir del 1 de enero de 1983: . 1,5% para los cinco primeros años de afiliación, . 1,75% para los cinco años siguientes, . 2% en adelante hasta los 25 años	1,93 %	-
b)	Aumento del tipo de interés utilizado para las conversiones en una suma en capital del 4% al 4,5%	0,14%	-

c)	Indización de las pensiones diferidas sobre el costo de la vida aplicado sólo cuando el ex participante haya alcanzado la edad de 50 años; la frecuencia de la indización de las pensiones en curso de pago queda reducida de 4 a 2 veces por año y el unbral de intervención sube del 3% al 5%	1,01%	-
d)	Supresión del reembolso de las cotizaciones a las organizaciones afiliadas previsto en el antiguo Artículo 26	-	0,54%
1984			
	La tasa de cotización pasa del 21% al 21,75% de la remuneración pensionable a partir del 1 de enero de 1984	0,25%	0,50%
1985			
a)	Tipo de interés utilizado para la conversión en una suna en capital aumentado del 4,5% al 6,5%	0,22%	-
b)	Aumento de los coeficientes de reducción en caso de jubilación anticipada aplicables a los participantes que cuenten con más de 25 y menos de 30 años de afiliación, del 2 al 3% por cada año que falte para alcanzar la edad de 60 años	0,07%	-
c)	Frecuencia de la indización de las pensiones en curso de pago reducida de dos veces a una al año y umbral de intervención disminuido al 3%	0,33%	-
d)	Aplicación de un tope para la cuantía de las pensiones en dólares que representa el 120% de su importe en moneda local	0,20%	-
e)	Disminución del 1,5% del primer ajuste en función del coste de la vida	0,38%	-
f)	Entrega de las prestaciones periódicas a los nuevos jubilados al final del mes en lugar de al comienzo	0,08%	-
g)	Avance del pago de las cotizaciones entregadas mensualmente por las organizaciones afiliadas.	-	0,05%

Asi pues, la mayor parte de todas estas medidas (80%) corre a cargo de los participantes.

Estas medidas disminuyen al 24% la tasa de aportación que asegura el equilibrio actuarial de la Caja. Así pues, el Comité Mixto propuso que la aportación pasara progresivamente del 21% al 24% en cuatro etapas, de las cuales la primera sería el 1 de enero de 1984 y la última el 1 de enero de 1990. La Asamblea General aceptó el primer aumento del 0,75% sin comprometerse respecto a las restantes etapas; en definitiva, dos aumentos que entrarán en vigor el 1 de julio de 1988 y el 1 de julio de 1989 aumentarán la tasa total de aportación al 22,50%.

Al propio tiempo, la Asamblea General de las Naciones Unidas pidió a la Comisión de Administración Pública Internacional y al Comité Mixto de la CCPPNU que estudiara el baremo de la remuneración pensionable de los funcionarios de las categorías profesional y superior con objeto de reducir las prestaciones de pensiones en estas categorías. Pese a las divergencias de puntos de vista entre la Comisión y el Comité Mixto, la Asamblea General decidió dos modificaciones sucesivas del baremo que entraron en vigor el 1 de enero de 1985 y el 1 de abril de 1987.

Con respecto al baremo que se hallaba en vigor el 31 de diciembre de 1984, las reducciones. son las siguientes:

P1 - 1,3 %
P2 - 3,3 %
P3 - 6,3 %
P4 - 9,5 %
P5 - 12,9 %
D1 - 15,0 %
D2 - 16,6 %

Funcionarios de elección: del 21,2% al 27,2%.

Esas medidas afectan duramente a los funcionarios de las categorías profesional y superior, cuyo nivel de pensiones queda así directamente reducido. Algunas medidas transitorias disminuyen durante un tiempo limitado el efecto de las modificaciones en la medida en que quedan protegidos los derechos de pensión ya acumulados.

La Resolución Nº 61, relativa al reajuste de las pensiones, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Nairobi, 1982, se sometió al Secretario del Comité Mixto y a los distintos órganos interesados de las Naciones Unidas.

En su 39ª reunión (1984), el Consejo de Administración adoptó la Resolución Nº 917, que destacaba las preocupaciones del personal debidas a la demanda de la Asamblea General de las Naciones Unidas encaminada a una reducción de las prestaciones. Esta Resolución se sometió a la atención de la Asamblea General, del Comité Mixto de la CCPPNU y de la Comisión de Administración Pública Internacional.

En su 40ª reunión (1985), el Consejo de Administración adoptó la Resolución Nº 932, que trata de las medidas adoptadas para restablecer el equilibrio actuarial de la Caja Común y de las consecuencias negativas que tales medidas tienen para el personal afiliado. La Resolución Nº 932 fue transmitida por el Secretario General de la Unión y publicada en el Documento A/C/5/40/73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Resolución Nº 956 del Consejo de Administración (1986) hizo hincapié en la importancia que tenía el atento seguimiento de la evolución del ajuste de las pensiones y pidió, entre otras cosas, al Secretario General que propusiera objetivos que deberían tener en cuenta el Comité de Pensiones y los representantes de la UIT en el Comité Mixto al examinar el nivel de las contribuciones y las prestaciones, tomando en consideración los objetivos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

En 1987, el Consejo de Administración se ocupó una vez más del problema de las pensiones y aprobó la Resolución Nº 963, que reafirmaba las graves preocupaciones del personal por la depreciación persistente del dólar; en esta misma Resolución, el Consejo de Administración encargó al Secretario General que estudiara soluciones que permitieran adoptar medidas apropiadas para restablecer el nivel de las pensiones conforme a la Resolución Nº 61 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982).

El nuevo descenso del dólar, que comenzó en 1985 y se aceleró más adelante, afectó en particular a los funcionarios de las categorías profesional y superior que se habían jubilado en países de moneda fuerte. En efecto, la depreciación del dólar se tradujo en un descenso importante de la tasa de cambio medio de los 36 últimos meses utilizada para determinar el importe de la pensión inicial en moneda local. Cierto número de funcionarios se encontraron en una situación paradójica, pues permanecer en servicio más tiempo les suponía una disminución de sus pensiones de jubilación. El Comité Mixto examinó ese problema en su período de sesiones de 1987 y propuso a la Asamblea General de las Naciones Unidas que estableciera un "tope" con objeto de proteger, al menos parcialmente, en todos los países afectados por la caída del dólar, el nivel de las pensiones hasta que terminara el siguiente examen completo de la remuneración pensionable (esto es, hasta fines de 1990); la Asamblea General adoptó con carácter provisional esa medida.

Pese a tales medidas temporales, el nivel de las pensiones no se ha mantenido y pesan numerosas incertidumbres sobre el futuro al respecto para los funcionarios de la Unión. En su Resolución Nº 978 y para dar cumplimiento a la Resolución Nº 61 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), el Consejo de Administración pedía al Secretario General que sometiese una propuesta encaminada a proteger el poder adquisitivo de las pensiones. Dicha propuesta, junto con la Resolución Nº 985, adoptada por el Consejo en su 44ª reunión, se somete a la presente Conferencia de Plenipotenciarios en otro documento (Documento 30).

2.2.5.1 Otras cuestiones relativas al régimen de pensiones y a la seguridad social

Composición del Comité Mixto

La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas está administrada por el Comité Mixto, integrado por 21 miembros, que representan a las organizaciones afiliadas con una distribución tripartita: la Asamblea General o los órgamos correspondientes de las restantes organizaciones nombran a la tercera parte de los miembros, los Jefes de las Secretarías nombran otra tercera parte y los participantes la tercera restante.

El número de miembros del Comité Mixto ha seguido siendo el mismo desde el 1 de enero de 1963; en esa fecha, la Caja contaba con 11 organizaciones afiliadas y 18.430 participantes, mientras que a fines de 1986 había 16 organizaciones afiliadas y 54.289 participantes. Al admitir nuevas organizaciones, hubo que reducir el número de puestos atribuidos a una de las organizaciones afiliadas con objeto de liberar uno para la organización recién afiliada. Es evidente que ese modo de actuar no podía perpetuarse sin comprometer una representación equilibrada de las organizaciones; el Comité Mixto estimó que había llegado el momento de aumentar el número de sus miembros. Además, la Organización de las Naciones Unidas reclamaba desde hacia largo tiempo mayor representación en el Comité, teniendo en cuenta el número de afiliados de esa organización (más del 50% del número total de participantes de la Caja).

En su 42ª reunión (1987), la Asamblea General aceptó las propuestas del Comité Mixto para aumentar de 21 a 33 el número de miembros del mismo, conservando la representación tripartita. Con la nueva composición, la UIT, que estaba representada hasta entonces por un miembro en el Comité Mixto, dispondrá en el futuro y de modo alternado con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) de un puesto durante dos años y de dos puestos en los dos años siguientes.

La Asamblea General, que habría deseado una mayor representación para ella misma y para los órganos que, en las organizaciones afiliadas, corresponden a la Asamblea General, pidió al Comité Mixto que continuara el estudio de su composición teniendo en cuenta las opiniones expresadas por la Quinta Comisión y que le presentara un Informe en su 46ª reunión (1991).

Comité de Pensiones del Personal

Desde 1966, el Consejo nombra cada año nuevos miembros, conforme a las disposiciones de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, con objeto de cubrir en el Comité de Pensiones de la UIT los puetos que han quedado vacantes de representantes del Consejo de Administración. En lo que respecta a los representantes del Consejo, la composición del Comité de Pensiones del Personal de la UIT es en la actualidad la siguiente:

Reunión	Miembros	Miembros suplentes	Duración del mandato
42ª reunión	Sr. K. Stoecker	Sr. H. Chono	Hasta la 44ª reunión ordinaria del Consejo
43ª reunión	Sr. M. Apothéloz	Sr. P.G. Toure	Hasta la 45ª reunión ordinaria del Consejo
44ª reunión	Sr.S.S. Al-Basheer	Sr.R.H. Avalos Manco	Hasta la 46ª reunión ordinaria del Consejo

Entre los miembros del Consejo de Administración que han representado al Comité de Pensiones del Personal de la UIT en el Comité Mixto de la CCPPNU, conviene destacar que el Sr. Pierre A. Gagné fue elegido Vicepresidente de ese Comité en su 35ª reunión; también fue elegido Vicepresidente de la 165ª reunión del Comité Permanente de la CCPPNU.

Caja de Seguros del Personal de la UIT

La Caja de Seguros del Personal de la UIT, cuyos Estatutos fueron aprobados y puestos en vigor por la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City (1947), comprende principalmente:

a) El Fondo de Reserva y de Complementos de Rentas (Fondo de Complementos), que concierne a los funcionarios ingresados en la UIT entre el 1 de enero de 1949 y el 31 de diciembre de 1959 (en la actualidad, 100 funcionarios están jubilados, 22 viudas y un viudo de funcionarios y 7 hijos se benefician también de una pensión y, por último, 20 funcionarios están todavía en actividad; estos últimos se hallan igualmente afiliados a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas).

b) El Fondo de Pensiones, que comprende los funcionarios ingresados en la UIT antes del 1 de enero de 1949 (en la actualidad hay cinco funcionarios jubilados y 8 viudas de funcionarios; ya no hay ningún funcionario en actividad).

Desde hace varios años, los análisis actuariales han mostrado que si bien el Fondo de Complementos presenta una buena situación, que le permite hacer frente a sus obligaciones, no sucede lo mismo con el Fondo de Pensiones, cuya difícil situación exigió en su momento la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (1965); para estabilizar el déficit de este Fondo se concedió entonces una suma anual de 68.500 francos suizos.

Sin embargo, el análisis actuarial del 31 de diciembre de 1976 mostró la existencia de un déficit muy elevado, atribuible pincipalmente a los efectos de una alta inflación en los años 1965 a 1975, que exigió el ajuste de las pensiones. En el pasado no se había previsto ningún modo de financiamiento para hacer frente a esos brotes inflacionistas.

Como continuación de una acción ya iniciada por el Consejo de Administración para restablecer el equilibrio financiero del Fondo de Pensiones, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) decidió que la contribución anual de 350.000 francos suizos ya entregada desde 1979, se mantendría hasta que el Fondo estuviera en condiciones de hacer frente a sus obligaciones.

Como lo indicaba un análisis actuarial establecido en 31 de diciembre de 1985, la situación del Fondo de Pensiones se había estabilizado ligeramente; conforme a la Recomendación de la Comisión de Gestión de la Caja de Seguros del Personal de la UIT, el Consejo de Administración decidió reducir la contribución anual de 350.000 a 250.000 francos suizos a partir del 1 de enero de 1986. Teniendo en cuenta la situación financiera del Fondo pareció que esa subvención era indispensable por el momento; ahora bien, podría ser que teniendo en cuenta la evolución de la situación, la contribución anual se redujera poco a poco en el porvenir.

Se somete a la Conferencia de Plenipotenciarios para su aprobación un documento separado que contiene una propuesta en ese sentido (Documento 32).

En el marco de la administración general de la Caja de Seguros del Personal de la UIT, conviene recordar los puntos siguientes:

Conforme a las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios o del Consejo anteriores a 1973, la Unión sigue entregando, para los miembros del Fondo de Pensiones, el 15% del último sueldo de base anual (de acuerdo con la escala de sueldos de 1958) con el carácter de seguro de supervivencia; por otra parte, las asignaciones por carestía de vida entregadas a los beneficiarios de prestaciones de la Caja de Seguros siguen ajustándose en función del sistema de índices utilizado por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

El Fondo de Intervención de la Caja de Seguros del Personal de la UIT está destinado a ayudar a los funcionarios que, por circunstancias independientes de su voluntad, se hallan en una situación financiera difícil. Este Fondo, que ha sufrido en el pasado algunos problemas de financiamiento, está ahora en una situación, con un capital de 140.000 francos suizos, que le permite afrontar las necesidades del personal. En el curso de los seis últimos años, el Fondo ha concedido siete préstamos a funcionarios en actividad y un donativo a un funcionario jubilado.

Seguridad social

a) Caja de seguros para la protección de la salud de personal

Esta Caja de Seguros es común a la Organización Internacional del Trabajo y la Unión; está administrada por un Comité de Gestión que trata de adaptar constantemente las prestaciones de la Caja a la evolución que se produce en el coste de los tratamientos médicos.

En los últimos años, la Caja ha entregado prestaciones más altas que las cotizaciones y otros ingresos que había recibido; por ello, el Fondo de Garantía, que ha cubierto las pérdidas, ha descendido por debajo del mínimo requerido y puede agotarse antes de que pase mucho tiempo.

Esa situación se explica ante todo por el continuo aumento del costo de la asistencia médica y por el estancamiento de los sueldos (y por consiguiente de las cotizaciones entregadas a la Caja), así como por la evolución demográfica del personal (aumento de la proporción de jubilados respecto a los funcionarios activos).

Para remediar el desequilibrio financiero de la Caja, el Comité de Gestión decidió disminuir ciertas prestaciones y pidió un esfuerzo especial a las organizaciones al efectuar dos aumentos sucesivos de la tasa de cotizaciones, que pasaron del 3,6% al 4% el 1 de enero de 1986 y del 4% al 4,6% el 1 de marzo de 1988 (aumento distribuido por igual entre el asegurado y la Organización). Basándose en un análisis actuarial de la Caja, el Comité de Gestión inició un estudio detallado de las condiciones del seguro con objeto de mantener a largo plazo una situación financiera sana.

De conformidad con los Estatutos, las dos organizaciones corren con los gastos de gestión; la Secretaría común está instalada en la Sede de la OIT. El cálculo de las prestaciones corre a cargo del servicio de informática de la OIT.

En lo que respecta a la UIT, el 15 de febrero de 1988, la Caja protegía en total a 3.299 personas (funcionarios, expertos y personas dependientes).

b) Seguros del personal contratado para conferencias y por periodos de corta duración

Desde el 1 de julio de 1969, los funcionarios contratados por la Unión para conferencias y por periodos de corta duración están asegurados contra los riesgos de enfermedad y accidentes no profesionales de acuerdo con las condiciones de una póliza firmada con una compañía privada.

El 1 de enero de 1978 entró en vigor un nuevo contrato de seguros que garantiza mejores prestaciones que anteriormente con una prima notablemente reducida.

Un contrato de seguros distinto cubre los riesgos profesionales de los que podrían ser víctimas los funcionarios y los expertos en misión.

Además, los expertos de la cooperación técnica están cubiertos automáticamente por un seguro de vida mediante una póliza concertada por la Unión.

Todas las cuestiones de seguridad social y de pólizas de seguros del personal están centralizadas en la Sección de Pensiones y Seguros del Departamento del Personal.

2.2.6 PRESUPUESTO Y FINANZAS

2.2.6.1 Aplicación de las Resoluciones de la última Conferencia de Plenipotenciarios sobre las finanzas de la Unión

Resolución 44

APROBACION DE LAS CUENTAS DE LA UNION CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1973 A 1981

Por esta Resolución, la Conferencia de Plenipotenciarios aprobó definitivamente las cuentas correspondientes a los años 1973 a 1981. No fue preciso tomar medida alguna en cumplimiento de esta Resolución.

Resolución 45

AUDITORIA DE LAS CUENTAS DE LA UNION

En su Resolución 45 la Conferencia de Nairobi expresó su profundo agradecimiento al Gobierno de la Confederación Suiza por los servicios prestados a la Unión en materia de auditoría de sus cuentas. La Conferencia expresó también su esperanza de que se renovaran los acuerdos vigentes en esta materia.

El 16 de noviembre de 1982 se dio traslado de esta Resolución al Gobierno de la Confederación Suiza, que comunicó al Secretario General de la Unión el 6 de julio de 1983 que el Consejo Federal había decidido mantener al Sr. W. Frei, Director Adjunto del Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza, en su función de Auditor Externo de las cuentas de la Unión.

Resolución 46

AYUDA DEL GOBIERNO DE LA CONFEDERACION SUIZA EN MATERIA DE FINANZAS DE LA UNION

En su Resolución 46 la Conferencia de Plenipotenciarios expresó al Gobierno de la Confederación Suiza su satisfacción por la ayuda generosa prestada en materia de finanzas y su esperanza de que se renovaran los acuerdos en esta materia.

El 16 de noviembre de 1982 se dio traslado de esta Resolución al Gobierno de la Confederación Suiza.

Resolución 47

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD ANALITICA

En su Resolución 47 la Conferencia de Nairobi encargó al Secretario General que, con ayuda del Comité de Coordinación, modificara la presentación del presupuesto de la Unión, de forma que en lo sucesivo se presentara en un solo documento, que iría acompañado de una presentación funcional y de las previsiones presupuestarias para el segundo año y, de ser posible, para el tercero. La Conferencia encargó igualmente al Secretario General que prosiguiera el análisis de costos que venía presentando desde hacia algún tiempo.

Las instrucciones dadas por la Conferencia han sido seguidas regularmente.

La Conferencia de Plenipotenciarios de 1982 encargó asimismo al Secretario General que indicara al Consejo de Administración las repercusiones financieras de las decisiones de las conferencias y Asambleas Plenarias, lo que se ha hecho con la inclusión de tales repercusiones en el proyecto de presupuesto de la Unión presentado al examen del Consejo de Administración.

En la Resolución 47, entre otras cosas, se invita al Consejo de Administración a que revise el Reglamento Financiero de la Unión en caso necesario. Este Reglamento ha sido revisado varias veces desde 1983.

La Conferencia de Nairobi pidió igualmente al Consejo de Administración que procediera a inspeccionar la gestión de la Unión con ayuda de expertos procedentes del Consejo de Administración sin remuneración. Sin embargo, a la vista de las informaciones facilitadas regularmente al Consejo sobre análisis de costes y de los estudios en curso para la mecanización de los sistemas contables y de la introducción posible en la UIT de una contabilidad analitica, el Consejo de Administración no consideró necesario -por el momento al menos- crear el Grupo de Expertos en cuestión.

En la Resolución citada se invita también al Consejo de Administración a que estudie, con el Auditor Externo de las cuentas de la Unión, la posibilidad de crear un servicio de auditoría externa de las cuentas de la Unión.

Esta cuestión fue sometida al Auditor Externo de las cuentas de la Unión, que en un informe transmitido a la 38ª reunión del Consejo de Administración, concluyó en los términos siguientes:

> "... pienso que la Unión puede actualmente renunciar a la creación de un servicio de auditoria interna, siempre que las supresiones de empleo no perjudiquen a la Organización ni a las medidas actuales de control interno. Como he venido haciendo hasta el presente, seguiré prestando en mis exámenes futuros una atención permanente al funcionamiento correcto de las medidas de control interno y, en su caso, me permitiré poner en su conocimiento en mi informe anual toda evolución que considere perjudicial a los intereses de la Unión."

Resolución 48

REPERCUSION EN EL PRESUPUESTO DE LA UNION DE CIERTAS DECISIONES DE CONFERENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ASAMBLEAS PLENARIAS DE LOS COMITES CONSULTIVOS INTERNACIONALES

En la Resolución mencionada, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, resolvió que, antes de adoptar Resoluciones o de tomar decisiones que tendrían probablemente incidencias adicionales e imprevistas en los presupuestos de la Unión, las conferencias administrativas y las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales, dada la necesidad de hacer economías, deberían:

- haber preparado y tenido en cuenta estimaciones de las demandas adicionales hechas en los presupuestos de la Unión;

- haber dos o más propuestas, disponerlas según un orden de prioridad relativa;

- preparar y someter al Consejo de Administración una exposición escrita de la repercusión presupuestaria estimada, junto con un resumen de la importancia y el beneficio para la Unión de financiar la aplicación de tales decisiones, indicando, en su caso, las prioridades respectivas.

En cumplimiento de estas disposiciones se han señalado a la atención de las conferencias administrativas y de las Asambleas Plenarias de los CCI las disposiciones del Artículo 80 del Convenio y las disposiciones citadas más arriba.

Desde la entrada en vigor del Convenio de Nairobi, 1982, las conferencias administrativas y las Asambleas Plenarias de los CCI han tenido en cuenta lo dispuesto en la Resolución 48.

Resolución 49

PARTES CONTRIBUTIVAS PARA EL PAGO DE LOS GASTOS DE LA UNION

En la Resolución 49 se encarga al Consejo de Administración que, a instancia de los países interesados, revise la situación de los pequeños países no incluidos en la lista de países menos adelantados de las Naciones Unidas que podrían tropezar con dificultades para contribuir en la clase 1/4 de unidad y que determine cuáles pueden considerarse con derecho a contribuir al pago de los gastos de la Unión en la clase de 1/8 de unidad.

El Consejo de Administración ha fijado criterios para determinar cuales son los pequeños países que pueden contribuir al pago de los gastos de la Unión en la clase de 1/8 de unidad y la lista de tales países figura en una Resolución del Consejo de Administración.

Resolución 50

ARREGLOS TRANSITORIOS CON VISTAS A LA RAPIDA APLICACION DE LA RESOLUCION 49

Se han tenido en cuenta las disposiciones de esta Resolución.

Resolución 51

CONDICIONES ECONOMICAS DE LA PARTICIPACION DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN LAS CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LA UIT

La Conferencia de Nairobi encargó al Consejo de Administración que revisara la lista de organizaciones internacionales exoneradas actualmente de toda contribución con objeto de determinar las exoneraciones que podrían conservarse.

Se ha procedido a esta revisión y se ha reducido la lista de organizaciones internacionales exoneradas de toda contribución.

La Conferencia de Nairobi encargó igualmente al Consejo de Administración que cuando examinara futuras solicitudes de exoneración de toda contribución formuladas por organizaciones internacionales, se cerciorara de la situación jurídica de tales organizaciones y del interés que podría representar para la Unión la colaboración con tales organizaciones.

Se han tenido en cuenta estas disposiciones al examinar las solicitudes de exoneración del pago de contribuciones a los gastos de la Unión.

Resolución 52

CONTRIBUCIONES DE EMPRESAS PRIVADAS DE EXPLOTACION RECONOCIDAS, ORGANISMOS CIENTIFICOS O INDUSTRIALES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

En esta Resolución la Conferencia de Nairobi invitaba a las empresas privadas de explotación reconocidas, a los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales a que eligieran el número más alto posible de unidades en función de los beneficios que obtenían.

Se ha dado traslado de esta Resolución a los interesados.

Resolución 53

LIQUIDACION DE LAS CUENTAS ATRASADAS

Se han aplicado las Resoluciones de esta disposición. Véase a este respecto el punto 2.2.6.4, "Cuentas atrasadas", del presente Informe.

Resolución 54

SANEAMIENTO DEL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA DE SEGUROS DEL PERSONAL DE LA UIT

En la Resolución 54 se encargaba al Consejo de Administración que examinara atentamente los resultados de las próximas evaluaciones actuariales de la Caja de Seguros de la UIT y tomara las medidas que juzgara apropiadas.

A la luz de las conclusiones del estudio actuarial al 31 de diciembre de 1985, la contribución anual de 350.000 francos suizos prevista en la Resolución en cuestión fue reducida a 250.000 francos suizos.

En su 43a reunión, 1988, el Consejo de Administración consideró, a base de un informe de la Comisión de Gestión de la Caja de Seguros del Personal de la UIT :

- que era supérfluo proceder a una evaluación actuarial en 31 de diciembre de 1988 ;
- que la contribución anual prevista en la Resolución 45 de 350.000 francos suizos podría reducirse a 250.000 francos suizos hasta que dicho fondo esté en condiciones de responder a sus obligaciones.

2.2.6.2 Presupuesto de la Unión

El presupuesto de la Unión comprende:

.1 El presupuesto ordinario, relativo a los gastos de funcionamiento de los cuatro órganos permanentes de la Unión, de las conferencias y reuniones, de los seminarios organizados por la Unión o por las Administraciones Miembros y del proyecto "Mayor uso del computador por la IFRB". Los gastos inscritos en el presupuesto ordinario se desglosan como sigue:

a) gastos de funcionamiento autorizados dentro de los límites fijados en el punto 1.1 del Protocolo Adicional I al Convenio de Nairobi de 1982, es decir:

- gastos del Consejo de Administración,
- gastos de la Secretaría General,
- gastos de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias,
- gastos de las Secretarías de los Comités Consultivos Internacionales,
- gastos de los laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión,
- gastos de la cooperación y asistencia técnicas de que se benefician los países en desarrollo;

b) gastos relativos a las conferencias de plenipotenciarios y las conferencias administrativas mundiales, las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales y los seminarios, autorizados dentro los límites fijados en el punto 2.1 del Protocolo Adicional I al Convenio de Nairobi, 1982;

c) gastos del proyecto "Mayor uso del computador por la IFRB", autorizados dentro de los límites fijados en el punto 3 del Protocolo Adicional I al Convenio de Nairobi, 1982.

Estos gastos se cubren principalmente por:

- las contribuciones de los Miembros determinadas en función del número de unidades contributivas correspondientes a la clase que cada uno de ellos elige libremente con arreglo al cuadro del Artículo 15, número 111 del Convenio de Nairobi, 1982, para el presupuesto ordinario en su conjunto;
- las contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales para el pago de los gastos de las conferencias o reuniones en que participan;
- detracciones eventuales de la cuenta de provisión de la Unión.

.2 El presupuesto de conferencias regionales, relativo a la organización de las conferencias administrativas regionales a que se refiere el número 50 del Convenio de Nairobi, 1982. Los gastos ocasionados por esas conferencias son sufragados por los Miembros de la región de que se trate, de acuerdo con su clase contributiva y, sobre la misma base, por los Miembros de otras regiones que hayan participado eventualmente en tales conferencias (número 115 del Convenio de Nairobi, 1982).

.3 El presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica, relativo a los gastos de administración en que incurre la Unión para la ejecución de los proyectos de Cooperación Técnica. Este presupuesto anexo

obedece a la Resolución 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, en la que se estipula que los gastos de los servicios administrativos y de ejecución resultantes de la participación de la Unión en el PNUD se incluirán en una partida separada del presupuesto de la Unión, en la inteligencia de que las aportaciones por gastos de apoyo del PNUD figurarán en dicha partida del presupuesto como ingresos.

.4 El presupuesto anexo de publicaciones, relativo a los gastos de producción y distribución de las publicaciones editadas por la Unión. Estos gastos se cubren mediante el producto de la venta de las publicaciones a las administraciones y otros suscriptores.

(1) Preparación de los presupuestos

El número 301 del Convenio de Nairobi, 1982, encarga al Secretario General que, tras haber consultado al Comité de Coordinación y tras haber realizado todas las economías posibles, prepare y someta al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual y un presupuesto provisional para el año siguiente que cubra los gastos de la Unión dentro de los límites fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios. Este proyecto de presupuesto se completará con una presentación en versión funcional y un análisis de costes. Además, comprenderá dos variantes, una correspondiente a un crecimiento nulo de la unidad contributiva y la otra a un crecimiento inferior o igual a cualquier límite fijado en el Protocolo Adicional I después de una posible detracción de la Cuenta de provisión.

De conformidad con el número 254 del Convenio, el Consejo de Administración examina y aprueba el presupueto anual de la Unión teniendo en cuenta los topes de gastos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios y realizando las máximas economías posibles, pero teniendo presente la obligación de la Unión de conseguir resultados satisfactorios con la mayor rapidez posible por medio de las conferencias y los programas de trabajo de los órganos permanentes.

(2) Presupuesto ordinario - Gastos

La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, estableció para los años 1983 a 1989 límites presupuestarios para:

- los gastos de funcionamiento,
- los gastos de conferencias y reuniones de los CCI,
- los gastos de seminarios,
- los gastos del proyecto "Mayor uso del computador por la IFRB".

Según las disposiciones del Protocolo Adicional I, estos límites se podrán modificar en función de:

- las variaciones de las escalas de sueldos, contribuciones para pensiones y subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino establecidos por las Naciones Unidas para su personal empleado en Ginebra,

- el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos en la medida en que afecte a los gastos de personal retribuido con arreglo a la escala de las Naciones Unidas,

- el poder adquisitivo del franco suizo en relación con las partidas de gastos distintos de los de personal.

Además, es posible rebasar los límites de los gastos distintos de los de funcionamiento si el exceso puede compensarse por sumas que hayan quedado disponibles de los años precedentes o que se deduzcan de los años futuros.

Por otra parte, si los créditos que puede autorizar el Consejo de Adminsitración se revelan insuficientes para cubrir los gastos de actividades no previstas pero urgentes, el Consejo podrá rebasar los límites fijados en menos del 1%.

En ejecución del mandato que le confió la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración estableció como sigue el presupuesto ordinario correspondiente a los años 1983 a 1989:

en francos suizos

Año	Presupuesto de gastos de funcionamiento	Presupuesto de gastos de conferencias y reuniones	Presupuesto de gastos del proyecto "Mayor uso del computador por la IFRB"	Presupuesto de gastos diversos	Total del presupuesto ordinario
1	2	3	4	5	6
1983	66.696.000	10.900.000	3.965.000	1.485.000 *	83.046.000
1984	71.088.000	14.106.000	2.922.000	2.085.000 *	90.201.000
1985	76.838.000	15.144.000	3.426.000	885.000 *	96.293.000
1986	82.968.000	12.410.000	3.466.000	2.585.000 *	101.429.000
1987	84.058.000	19.361.000	3.679.000	75.000	107.173.000
1988	82.968.000	19.660.000	3.383.000	75.000	106.086.000
1989	84.226.000	18.656.000	3.382.000	75.000	106.339.000
*	incluido un ingreso en la Cuenta de provisión de la UIT (1983: 1.400.000 / 1984: 2.000.000 / 1985: 800.000 / 1986: 2.500.000)				

A continuación se comparan estos gastos, aprobados por el Consejo de Administración, con los límites fijados por la Conferencia de Nairobi, 1982, en el Protocolo Adicional I:

en francos suizos

Año	Total del presupuesto aprobado	Gastos fuera del límite	Gastos cubiertos por el límite	Límite de gastos	Margen
1	2	3	4	5	6
Presupuesto de gastos de funcionamiento					
1983	66.696.000	24.000	66.672.000	66.950.000	278.000
1984	71.088.000	784.000	70.304.000	72.300.000	1.996.000
1985	76.838.000	4.138.000	72.700.000	72.850.000	150.000
1986	82.968.000	8.995.000	73.973.000	74.100.000	127.000
1987	84.058.000	8.264.000	75.794.000	75.800.000*	6.000
1988	82.968.000	6.934.000	76.034.000	76.153.000*	119.000
1989	84.226.000	6.936.000	77.290.000	77.315.000*	25.000
*	incluido un crédito de menos del 1% autorizado por el punto 7 del Protocolo Adicional I (1987: 750.000 / 1988: 753.000 / 1989: 765.000)				

Como se indica más arriba, los créditos no utilizados del presupuesto de gastos de funcionamiento no se pueden arrastrar al año siguiente. Por esta razón, el cuadro precedente menciona los gastos previstos en el presupuesto.

En cambio, las disposiciones del Protocolo Adicional I permiten trasladar a años siguientes los créditos no utilizados del presupuesto de gastos de conferencias y reuniones, de seminarios y del proyecto "Mayor uso del computador por la IFRB". También se autorizan las detracciones con cargo a años futuros.

Como consecuencia de ello, las cantidades mencionadas en las columnas 2 a 4 del cuadro que sigue han sido ajustadas para hacerlas corresponder a los gastos reales de los años 1983 a 1988.

en francos suizos

Año	Total de gastos	Gastos fuera del límite	Gastos cubiertos por el límite	Límite de gastos	Margen
1	2	3	4	5	6
Presupuesto de gastos de conferencias y reuniones					
Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones para los servicios móbiles, 1983					
1983/5	1.276.700	7.700	1.269.000	1.950.000	681.000

en francos suizos

Año	Total de gastos	Gastos fuera del límite	Gastos cubiertos por el límite	Límite de gastos	Margen
1	2	3	4	5	6
Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión 1984/1986					
1983/9	10.650.300	763.100	9.887.200	10.000.000	112.800
Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, 1985/88					
1983/9	12.163.800	1.189.800	10.974.000	11.100.000	126.000
Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones para los servicios móbiles, 1987					
1986/9	3.790.000	341.700	3.448.300	4.600.000	1.151.700
Conferencia administrativa mundial telegráfica y telefónica, 1988					
1987/8	821.400	99.100	722.300	1.130.000	407.700
Conferencia de Plenipotenciarios, 1989					
1988/9	4.427.000	408.700	4.018.300	4.130.000	111.700
Aplicación de las decisiones de las conferencias 1983/1989					
1983/9	4.558.300	10.200	4.548.100	4.550.000	1.900
Reuniones del CCIR					
1983	2.506.000	48.800	2.457.200	2.700.000	242.800
1984	2.403.700	106.900	2.296.800	2.200.000	- 96.800
1985	5.087.900	608.900	4.479.000	5.250.000	771.000
1986	1.811.000	202.000	1.609.000	1.100.000	- 509.000
1987	3.530.200	318.000	3.212.200	3.450.000	237.800
1988	2.863.400	352.100	2.511.300	3.500.000	988.700
1989	6.093.000	591.000	5.502.000	5.300.000	- 202.000
					1.432.500

en francos suizos

Año	Total de gastos	Gastos fuera del límite	Gastos cubiertos por el límite	Límite de gastos	Margen
1	2	3	4	5	6
Reuniones del CCITT					
1983	4.411.400	55.400	4.356.000	4.800.000	444.000
1984	6.341.300	298.500	6.042.800	6.900.000	857.200
1985	4.032.400	491.400	3.541.000	6.100.000	2.559.000
1986	5.934.100	683.100	5.251.000	6.300.000	1.049.000
1987	6.769.200	734.700	6.034.500	6.500.000	465.500
1988	9.178.200	1.226.500	7.951.700	6.650.000	-1.301.700
1989	4.958.000	510.000	4.448.000	7.000.000	2.552.000
					6.625.000
Seminarios					
1983	484.000		484.000	800.000	316.000
1984	183.000		183.000	200.000	17.000
1985	250.000		250.000	420.000	170.000
1986	132.100	15.100	117.000	200.000	83.000
1987	285.200	6.600	278.600	330.000	51.400
1988	245.600	16.100	229.500	200.000	- 29.500
1989	230.000	27.000	203.000	330.000	127.000
					734.900
Presupuesto de gastos del proyecto "Mayor uso del computador por la IFRB"					
1983	3.963.900	62.200	3.901.700	3.976.000	74.300
1984	2.966.600	255.800	2.710.800	3.274.000	563.200
1985	3.453.400	332.400	3.121.000	3.274.000	153.000
1986	3.183.400	192.400	2.991.000	3.274.000	283.000
1987	3.528.200	136.300	3.391.900	3.274.000	- 117.900
1988	3.408.000	125.500	3.282.500	3.274.000	- 8.500
1989	3.382.000	86.000	3.296.000	3.274.000	- 22.000
					925.100

A este respecto, véanse también los cuadros del Anexo 7.

(3) El presupuesto ordinario - Ingresos

Los ingresos inscritos en el presupuesto ordinario se han calculado de modo que se cubran los gastos mediante las contribuciones de los Miembros de la Unión, de las empresas privadas de explotación reconocidas, de los organismos científicos o industriales y de las organizaciones internacionales, mediante detracciones de la Cuenta de provisión y mediante otros ingresos diversos.

Los siguientes capítulos dan un resumen de los ingresos inscritos en el presupuesto de los años 1983 a 1989.

Partes contributivas de los Miembros de la Unión

En 1983, la clasificación de los Miembros de la Unión se regía por el Artículo 15, número 92, del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973, y por las disposiciones de la Resolución 50 de la Conferencia de Nairobi, 1982, que prevé que la clase de 1/8 de unidad pueda aplicarse a ciertos países pequeños a partir de 1983. Se recuerda que el Convenio de Nairobi, que entró en vigor el 1 de enero de 1984, prevé una escala de contribuciones que va de 40 unidades a 1/8 de unidad, en tanto que el Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973, preveía una escala que iba de 30 unidades a 1/4 de unidad.

La clasificación de los Miembros de la Unión en los años 1984 a 1989 se basa en lo dispuesto en el número 111, Artículo 15, del Convenio de Nairobi,1982.

en francos suizos

Año	En el momento de establecer el presupuesto		Importe de la unidad contributiva	Ingresos inscritos en el presupuesto de la Unión **	Ingresos contables * **
	Número de Miembros	Número de unidades contributivas			
1	2	3	4	5	6
1983	158	427 5/8	176.600	75.514.900	75.514.895
1984	158	392 1/4	209.000	81.980.250	82.049.916
1985	159	392 1/2	221.400	86.899.500	87.010.200
1986	160	393	232.200	91.254.600	91.027.237
1987	160	392 5/8	231.800	90.778.675	90.848.697
1988	162	392 5/8	229.800	89.909.250	89.978.668
1989	163	392 3/4	232.600	91.033.825	

* Los ingresos contables corresponden a las contribuciones contabilizadas, por lo que comprenden también las contribuciones no pagadas

** En cuanto a los ingresos de los años 1986 y siguientes, véase también el punto 2.2.6.4 del presente Informe que contiene toda clase de explicaciones sobre la "Provisión especial para cuentas deudoras"

Contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales (EPER/OCI/OI)

Estas contribuciones se rigen por las disposiciones de los números 547 a 554 del Convenio de Málaga-Torremolinos, 1973, para el año 1983, y los números 615 a 623 del Convenio de Nairobi, 1982, para los años siguientes.

en francos suizos

Año	Número de EPER/OCI/OI en el momento de establecer el presupuesto					Importe de la unidad contributiva	Ingresos previstos en el presupuesto de la Unión	Ingresos contables *
	CCIR		CCITT		Total de unidades			
	Nº	Unidad.	Nº	Unidad.				
1	2	3	4	5	6	7	8	9
1983	89	71	202	136	207	35.320	7.311.240	7.618.803
1984	89	62 1/2	201	131	193 1/2	41.800	8.088.300	8.724.548
1985	89	63	207	138	201	44.280	8.900.280	9.550.190
1986	95	65 1/2	219	142	207 1/2	46.440	9.766.940	10.357.120
1987	96	66 1/2	230	149	215 1/2	46.360	9.990.580	10.493.286
1988	99	68	222	144	212	45.960	9.743.520	10.179.090
1989	99	67	225	145	212	46.520	9.862.240	

* Los ingresos contables corresponden a las contribuciones contabilizadas, por lo que comprenden también las contribuciones no pagadas

Otros ingresos

En el presupuesto ordinario se contabilizan otros ingresos procedentes de:

- detracciones de la Cuenta de provisión de la Unión destinadas a equilibrar el presupuesto o a limitar el nivel de esa Cuenta y reducir el importe de la unidad contributiva de los Miembros;
- una subvención del presupuesto anexo de publicaciones;
- ingresos diversos y otros ingresos relativos al laboratorio del CCITT y a los equipos técnicos de la Unión.

Cuadro recapitulativo de los ingresos del presupuesto ordinario correspondiente a los años 1983 a 1989

en francos suizos

Año	Contribuciones de los Miembros	Contribuciones de las EPER/OCI/OI	Detracciones de la Cuenta de provisión	Otros ingresos	Importe total de los ingr. prev. en el pres. de la Unión	Ingresos contables *
1	2	3	4	5	6	7
1983	75.514.900	7.311.240	-	219.860	83.046.000	85.541.100
1984	81.980.250	8.088.300	-	132.450	90.201.000	97.348.514
1985	86.899.500	8.900.280	-	493.220	96.293.000	103.280.628
1986	91.254.600	9.766.940	-	407.460	101.429.000	100.928.227
1987	90.778.675	9.990.580	6.000.000	403.745	107.173.000	108.006.336
1988	89.909.250	9.743.520	6.000.000	433.230	106.086.000	106.719.572
1989	91.033.825	9.862.240	5.000.000	442.935	106.339.000	

* Los ingresos contables corresponden a las contribuciones contabilizadas, por lo que comprenden también las contribuciones no pagadas

Evolución de la unidad contributiva de los Miembros en los años 1974-1989

Año	Importe de la unidad contributiva	Porcentaje de aumento	
		Base 1974	Base 1983
1974	87.000	100	
1975	98.600	113	
1976	111.800	128	
1977	129.000	148	
1978	131.800	151	
1979	126.400	145	
1980	126.400	145	
1981	135.700	156	
1982	161.800	186	
1983	176.600	203	100
1984	209.000	240	118
1985	221.400	254	125
1986	232.200	267	131
1987	231.800	266	131
1988	229.800	264	130
1989	232.600	267	132

(4) El presupuesto ordinario - Créditos adicionales

El presupuesto ordinario de la Unión, al igual que los diferentes presupuestos anexos, se ajusta periódicamentre en función de las variaciones que se producen en las condiciones de empleo del personal de la Unión y de las fluctuaciones del tipo de cambio entre el dólar de Estados Unidos y el franco suizo. Conforme a la Resolución 647 del Consejo de Administración, tales modificaciones se financian por medio de detracciones de la Cuenta de provisión de la Unión hasta el momento en que se puedan prever créditos con este objeto en el presupuesto de la Unión.

De manera similar, las variaciones que entrañan una disminución de gastos se compensan por un ingreso equivalente en la Cuenta de provisión.

Estas operaciones han impuesto la necesidad de introducir las modificaciones siguientes en los créditos aprobados por el Consejo de Administración:

en francos suizos

Año	Presupuesto aprobado por el Consejo de Administración	Presupuesto ajustado en virtud de la Res. 647 del Consejo de Administr.	Detracciones de la Cuenta de provisión de la Unión	Ingresos en la Cuenta de provisión de la Unión
1	2	3	4	5
1983	83.046.000	85.121.600	2.075.600	
1984	90.201.000	96.331.500	6.130.500	
1985	96.293.000	102.024.000	5.731.000 *	
1986	101.429.000	99.943.900	740.000**	2.225.100
1987	107.173.000	104.970.300		2.202.700
1988	106.086.000	107.219.600	1.133.600	
1989	106.339.000			

* Incluidos 25.000 francos suizos de créditos adicionales por concepto de reuniones del CCIR

** Detracción de menos del 1% del tope de gastos de funcionamiento para amortización parcial del déficit de gastos de apoyo de la Cooperación Técnica

(5) Presupuesto de las conferencias administrativas regionales

El cuadro siguiente presenta el resumen de los presupuestos establecidos por el Consejo de Administración para las conferencias administrativas regionales en los años 1983 a 1989. Conviene advertir que la Conferencia de Nairobi, 1982, no impuso límites a los gastos correspondientes a las conferencias regionales.

en francos suizos

Año	Presupuesto aprobado por el Consejo de Administración	Presupuesto ajustado en virtud de la Res. 647 del Consejo de Admin.
1	2	3
1983	2.900.000	3.037.000
1984	3.438.000	3.953.300
1985	3.009.100	3.208.600
1986	2.858.000	2.814.200
1987	182.000	611.600 *
1988	1.497.000	1.516.000
1989	1.669.000	

* comprendidos créditos adicionales por un importe de 438.000 frs.s.

Los ingresos relativos a los presupuestos de las conferencias administrativas regionales están constituidos por las contribuciones de los Miembros. Corresponden, pues, a los gastos.

Para más detalles sobre las conferencias administrativas regionales, véase el cuadro que constituye el Anexo 6.

(6) El presupuesto de las Cuentas especiales de la Cooperación Técnica (gastos administrativos y de ejecución)

La participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se rige por la Resolución 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982. Sobre esta base el Consejo de Administración ha aprobado los presupuestos anuales de gastos administrativos y de ejecución de la Unión correspondientes a la gestión de proyectos de cooperación técnica, principalmente en el marco del PNUD, pero también en el de otros proyectos a título oneroso o con la participación de expertos asociados. Los gastos administrativos se reembolsan según acuerdos concertados con los proveedores de fondos.

El cuadro siguiente presenta los presupuestos de gastos administrativos y de ejecución de la Cooperación Técnica aprobados por el Consejo de Administración para los años 1983 a 1989 y ajustados en función de las modificaciones intervenidas en el sistema común de sueldos, etc., de las Naciones Unidas.

Por lo que respecta a los ingresos previstos, son idénticos a los gastos.

La Conferencia de Plenipotenciarios no estableció límite alguno para los gastos administrativos de Cooperación Técnica.

en francos suizos

Año	Presupuesto aprobado por el Consejo de Administración	Presupuesto ajustado en virtud de la Res. 647 del Consejo de Admin.
1	2	3
1983	9.450.000	9.781.000
1984	9.987.000	10.359.000
1985	10.175.000	10.534.000
1986	10.707.000	9.931.500
1987	9.685.000	9.251.000
1988	9.084.000	9.200.000
1989	8.979.000	

(7) Presupuesto anexo de publicaciones

Según el número 625 del Convenio de Nairobi, 1982, el Secretario General, en colaboración con el Consejo de Administración, fijará el precio de las publicaciones vendidas a las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas o particulares procurando en general cubrir los gastos de reproducción y distribución. Los ingresos y gastos referentes a las publicaciones editadas por la Unión no se contabilizan en el presupuesto ordinario sino en un presupuesto anexo.

Los gastos dependen de los programas de edición derivados de decisiones de las conferencias, las Asambleas Plenarias de los Comités Consultivos Internacionales y la reunión del Consejo de Administración.

Durante el periodo comprendido entre 1983 y 1989 el presupuesto anexo de publicaciones se estableció como sigue:

en francos suizos

Año	Gastos		Ingresos previstos en el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración	Superávit o déficit ( )
	Presupuesto aprobado por el Consejo de Administración	Presupuesto ajustado en virtud de la Res. 647 del Consejo de Administr.		
1	2	3	4	5
1983	7.258.000	7.277.300	7.258.000	(19.300)
1984	8.205.000	8.234.400	8.205.000	(29.400)
1985	12.530.000	12.588.500	13.665.000	1.076.500
1986	9.177.000	9.195.800	9.490.000	294.200
1987	10.050.000	10.055.500	11.006.000	950.500
1988	8.491.000	8.510.700	9.300.000	789.300
1989	12.990.000			

(8) Presupuesto funcional y análisis de costes

En la Resolución 47 de la Conferencia de Nairobi se encargaba al Secretario General que, con la ayuda del Comité de Coordinación, sometiera al Consejo de Administración una versión funcional del presupuesto, además de su versión tradicional. En esta Resolución y en el número 301 del Convenio de 1982 se pide igualmente que el presupuesto de la Unión se complete con un análisis de costes.

En cumplimiento de estas disposiciones, el presupuesto de la Unión sometido a examen del Consejo de Administración ha ido siempre acompañado desde 1984 de una versión funcional y un análisis de costes.

En la presentación funcional el presupuesto distribuye los gastos entre los departamentos y divisiones de los cuatro órganos permanentes. Dentro de cada departamento, los gastos se subdividen en grandes partidas presupuestarias: sueldos, etc. Además, a cada departamento se le imputa su parte proporcional de gastos de los servicios comunes.

En el análisis de costes, que constituye un resumen del presupuesto en versión funcional, los gastos del presupueto ordinario, del presupueto de las cuentas especiales de la Cooperación Técnica y del presupuesto anexo de publicaciones se desglosan y distribuyen según las estructuras y actividades principales de la Unión, incluidas las Comisiones de Estudio de los CCI.

En el marco del presente Informe seria difícil recapitular los resultados de los presupuestos funcionales y del análisis de costes de estos últimos años. Sin embargo, el cuadro siguiente, relativo a las estructuras y actividades de la Unión, permite hacerse una idea del desglose de los créditos de los años 1984 a 1989.

ESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES	PRESUPUESTOS - ANALISIS DE LOS COSTOS (en miles de francos suizos)											
Año	Consejo de Administración *	Conferencias administrativas		Seminarios UIT y Miembros		Secretaría general		IFRB y Secretaría comprendidos Capítulos 9 + 18	CCIR Reuniones y Secretaría	CCITT Reuniones y Secretaría	Adquisiciones y mantenim. bienes & equipo, Serv.públicos, Verific.cuent. Varios gastos	Publicaciones	TOTAL DE LOS COSTOS
		mundiales de radioc. Capít. 11	regionales Capít.20	UIT Capítulo 15	UIT y Miembros Capít.16	Presup. ordinario	Cooperación Técnica PNUD						
1	2	3		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1984	1652	4546	3831		229	26586	9987	20497	9544	15808	6264	10854	109798
1985	2043	5848	3130	67	237	28373	10175	24366	13834	14132	6251	12404	120860
1986	1956	3895	3238	160	270	32418	10707	25318	6823	20106	6802	9078	120771
1987	1729	8632	256	97	251	31807	9685	26156	11010	20370	7217	9880	127090
1988	2128	6207	1792	96	250	30788	9084	25546	9549	23173	8261	8284	125158
1989	7732	1991	2108	56	258	31250	8979	25763	13590	17203	8262	12785	129977
* incluido la Conferencia de plenipotenciarios													

(9) Presupuesto provisional

De acuerdo con el número 301 del Convenio de 1982 y la Resolución 47 de la Conferencia de Nairobi se someten al Consejo de Administración presupuestos provisionales. Sin embargo, en el marco del presente Informe los presupuestos provisionales de los años 1990 y precedentes no presentan ningún interés.

Ante la proximidad de la Conferencia de Niza no ha sido posible establecer previsiones presupuestarias para los años 1991 y 1992.

En cambio, en el Anexo 8 al presente Informe se incluye un presupuesto provisional de la Unión para 1990 aprobado por el Consejo de Administración en su 44ª reunión (1989), sin perjuicio de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989.

2.2.6.3 Gestión financiera

La gestión financiera se rige por el Reglamento Financiero de la Unión, establecido por el Consejo de Administración. Son de aplicación los principios generales siguientes:

- el Secretario General es responsable ante el Consejo de Administración de la gestión de las finanzas de la Unión (Artículo 1, punto 1);
- el Comité de Coordinación asiste al Secretario General y le da su opinión sobre las cuestiones financieras de orden general que conciernen o interesan a los órganos permanentes de la Unión (Artículo 1, punto 4);
- el Secretario General vela por que los recursos de la Unión se utilicen de la manera más eficaz y económica (Artículo 10, punto 1).

(1) Cuenta de administración

En el Anexo 6 al presente Informe figura la situación detallada de los gastos e ingresos de los años 1982 a 1988 del presupuesto ordinario, del presupuesto de conferencias regionales, del presupuesto de las Cuentas especiales de la Cooperación Técnica y del presupuesto anexo de publicaciones.

Presupuesto ordinario

En el cuadro siguiente se presenta el monto del presupuesto y el total de gastos e ingresos a partir de 1982. En las columnas 4 y 6 figuran las diferencias entre los presupuestos y los gastos e ingresos efectivos. El saldo de los créditos no utilizados y los ingresos suplementarios se ingresan en la Cuenta de provisión de la Unión, de conformidad con las disposiciones del Artículo 13 del Reglamento Financiero. Estos ingresos figuran en la columna 7.

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Año	Total del presupuesto *	Gastos efectivos	Créditos no utilizados	Ingresos efectivos	Ingresos suplementarios	Ingreso en la Cuenta de provisión
1	2	3	4	5	6	7
1982	80.416.100	79.372.501	1.043.599	81.253.392	837.292	1.880.891
1983	85.036.600	83.168.670	1.867.930	85.506.922	470.322	2.338.252
1984	96.246.500	95.533.821	712.679	97.174.556	928.056	1.640.735
1985	101.939.000	100.867.106	1.071.894	102.695.120	756.120	1.828.014
1986	99.858.900	98.692.914	1.165.986	100.813.246	954.346	2.120.332
1987	104.895.300	103.556.222	1.339.078	105.633.461	738.161	2.077.239
1988	107.144.600	106.172.117	972.483	107.809.450	664.850	1.637.333

* No comprendidos los demás gastos e ingresos relativos al Laboratorio del CCITT y a los equipos técnicos de la Unión

En el cuadro precedente y para facilitar la comparación del nivel de gastos e ingresos anuales no se han tenido en cuenta:

- los gastos y las detracciones del Fondo de Provisión del CCITT para el acondicionamiento del Laboratorio del CCITT y los gastos y detracciones del Fondo de renovación de la instalación de interpretación simultánea para el mantenimiento y renovación de dicha instalación (véase * en el cuadro precedente);

- un gasto de 490.631,80 francos suizos y, en compensación, la detracción equivalente de la cuenta de provisión de la Unión inscritos en las cuentas del año 1985 por concepto de excedente de gastos de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones. Por decisión del Consejo de Administración, este gasto se debía considerar cubierto por el tope de gastos de funcionamiento de los años 1983 y 1984;

- gastos de 35.587,65 francos suizos en 1986, 82.449,60 francos suizos en 1987 y 22.224,45 francos suizos en 1988 correspondientes a la cancelación de contribuciones irrecuperables de organismos científicos o industriales por su participación en los trabajos de los CCI. Estos gastos se compensan por detracciones equivalentes de la Cuenta de provisión de la Unión.

Cabe deducir del cuadro que los gastos han sido siempre inferiores a los créditos concedidos. Los créditos no utilizados en los años 1984 a 1988 han representado una media del 1%. Por lo que respecta a los ingresos, siempre han sido superiores a los previstos y, en el periodo de 1984 a 1988, este exceso ha sido del 0,8% por término medio.

Los gastos de funcionamiento, los gastos de conferencias y reuniones y los gastos relativos al proyecto "Mayor uso del computador por la IFRB" se indican en los cuadros siguientes. En las columnas 4 figuran las diferencias entre los presupuestos y los gastos efectivos.

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Año	Gastos de funcionamiento		
	Presupuesto	Gastos efectivos	Diferencia
1	2	3	4
1982	58.129.600	58.313.334	- 183.734
1983	68.397.000	68.118.318	278.682
1984	75.968.200	76.747.370	- 779.170
1985	81.718.400	81.498.638	219.762
1986	82.140.700	81.761.729	378.971
1987	82.764.000	82.249.469	514.531
1988	83.739.600	82.903.001	836.599

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Año	Gastos de conferencias y reuniones		
	Presupuesto	Gastos efectivos	Diferencia
1	2	3	4
1982	12.358.500	11.294.196	1.064.304
1983	11.209.100	9.686.436	1.522.664
1984	15.156.500	13.819.889	1.336.611
1985	15.851.200	15.115.043	736.157
1986	11.981.600	11.247.811	733.789
1987	18.602.100	17.778.567	823.533
1988	20.036.800	19.858.138	178.662

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Año	Gastos del proyecto "Mayor uso del computador por la IFRB"		
	Presupuesto	Gastos efectivos	Diferencia
1	2	3	4
1982	8.493.000	8.329.971	163.029
1983	4.030.500	3.963.916	66.584
1984	3.121.800	2.966.562	155.238
1985	3.569.400	3.453.425	115.975
1986	3.236.600	3.183.374	53.226
1987	3.529.200	3.528.186	1.014
1988	3.368.200	3.410.978	- 42.778

Presupuesto de las conferencias administrativas regionales

Según el número 115 del Convenio de Nairobi, 1982, los gastos ocasionados por las conferencias administrativas regionales serán sufragados por los Miembros de la región de que se trate y por los Miembros de otras regiones que hayan participado eventualmente en tales conferencias.

Los ingresos, es decir, las contribuciones de los Miembros, corresponden pues a los gastos efectivos.

El cuadro siguiente indica los créditos concedidos anualmente por el Consejo de Administración, ajustados en función de las variaciones registradas en el sistema común de las Naciones Unidas, y los gastos e ingresos efectivos.

(sumas redondeados al franco inmediato) en francos suizos

Año	Gastos de las conferencias administrativas regionales		
	Presupuesto	Gastos efectivos	Ingresos efectivos
1	2	3	4
1982	5.957.100	5.072.565	5.072.565
1983	3.037.000	2.784.019	2.784.019
1984	3.953.300	3.444.512	3.444.512
1985	3.208.600	2.578.529	2.578.529
1986	2.814.200	2.608.522	2.608.522
1987	611.600	290.834	290.834
1988	1.516.000	1.450.163	1.450.163

Presupuesto de las Cuentas especiales de la Cooperación Técnica

En el cuadro siguiente se muestra el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y ajustado en función de las variaciones intervenidas en el sistema común de sueldos, etc. de las Naciones Unidas y los organismos especializados, y los gastos e ingresos efectivos de las Cuentas especiales de Cooperación Técnica.

Este presupuesto se refiere a los gastos de administración y de ejecución de los proyectos de Cooperación Técnica ejecutados por la Unión en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en concepto de asistencia técnica a título oneroso. Estos gastos no están cubiertos por las contribuciones de los Miembros, sino principalmente por contribuciones de las Naciones Unidas.

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Año	Gastos		Ingresos	
	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas
1	2	3	4	5
1982	10.582.000	10.287.827	10.582.000	10.046.411
1983	9.781.000	9.740.631	9.781.000	7.796.569
1984	10.059.000	10.039.663	10.059.000	7.621.525
1985	10.534.000	9.356.339	10.534.000	8.374.927
1986	9.931.500	8.354.330	9.931.500	6.474.343
1987	9.251.000	8.317.636	9.251.000	5.067.867
1988	9.200.000	8.619.115	9.200.000	6.122.973

Se destaca en el cuadro que desde 1982 no ha sido posible cubrir los gastos de administración y de ejecución de cooperación técnica por medio de las contribuciones del PNUD, las contribuciones por concepto de proyectos de asistencia técnica a título oneroso y los ingresos diversos. En efecto, la cobertura en dólares de Estados Unidos de los gastos efectuados en su mayoría en francos suizos depende del tipo de cambio de las dos monedas. Ahora bien, el tipo de cambio del franco suizo con relación al dólar de Estados Unidos ha bajado fuertemente, lo que ha provocado déficits importantes en las Cuentas especiales de Cooperación Técnica. Véase al respecto el cuadro siguiente.

Tipo de cambio en vigor en:	Tipo de cambio ... frs.s./1 $ US
Diciembre 1982	2,13
Diciembre 1983	2,18
Diciembre 1984	2,50
Diciembre 1985	2,09
Diciembre 1986	1,68
Diciembre 1987	1,36
Diciembre 1988	1,44

A continuación se detalla el excedente de gastos:

Excedente de gastos de los años 1980 y 1981	1.815.943,97 frs.s.
Excedente de gastos del año 1982	241.416,45 frs.s.
Excedente de gastos del año 1983	1.944.062,05 frs.s.
Excedente de gastos del año 1984	2.418.138,47 frs.s.
Excedente de gastos del año 1985	981.412,44 frs.s.
Excedente de gastos del año 1986	1.879.986,72 frs.s.
Excedente de gastos del año 1987	3.249.768,62 frs.s.
Excedente de gastos del año 1988	2.496.141,56 frs.s.

Por lo que respecta a la amortización de estos excedentes de gastos, que más bien deben ser considerados como "falta de ingresos", véase el punto 2.2.6.6 del presente Informe.

Presupuesto anexo de publicaciones

El presupuesto anexo de publicaciones está integrado por los gastos e ingresos derivados de la producción y venta de las publicaciones de la Unión. Al final de cada año, el excedente de ingresos o gastos se acredita o adeuda en la cuenta Capital de publicaciones.

En el cuadro siguiente se presente el resultado del presupuesto anexo de publicaciones de los años 1982 a 1988.

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Año	Gastos	Ingresos	Excedente acredit. o adeud. en Cuenta Cap. de public.	Estado de la Cuenta capital de publica-ciones
1	2	3	4	5
1982	11.754.375	11.696.398	- 57.977	101.190
1983	11.387.594	12.045.130	657.546	758.736
1984	7.062.701	7.213.145	150.444	* 509.180
1985	12.198.324	13.562.401	1.364.077	1.873.257
1986	8.892.117	8.993.489	101.372	** 963.207
1987	10.532.193	11.355.816	823.624	**1.186.831
1988	6.173.926	5.836.198	- 337.728	** 49.103

* Deducido un ingreso en la Cuenta de provisión de 400.000 francos suizos

** Deducida una detracción de 1.011.422 francos suizos en 1986, de 600.000 francos suizos en 1987 y de 800.000 francos suizos en 1988 para amortización parcial del déficit de gastos de apoyo de la Cooperación Técnica (véase el punto 2.2.6.5 del presente Informe)

(2) Cuenta de provisión de la Unión

La UIT no financia sus actividades con ayuda de un fondo de rotación, como es el caso de la mayoría de los organismos especializados de las Naciones Unidas. En la UIT desempeña esta función la cuenta de provisión.

En la Cuenta de provisión se ingresan principalmente los créditos presupuestarios anulados al cerrar cada ejercicio económico, el superávit existente entre los intereses percibidos por la UIT y los pagados por ella sobre los anticipos de fondos hechos por la Confederación Suiza, y los créditos inscritos en el presupuesto ordinario de la Unión para el ajuste de esta Cuenta.

El Consejo de Administración puede prever detracciones de esta Cuenta para equilibrar el presupuesto, o para limitar su nivel y reducir el importe de la unidad contributiva de los Miembros y de las empresas privadas de explotación reconocidas, de los organismos científicos o industriales y de las organizaciones internacionales.

Como consecuencia del deterioro del dólar con respecto al franco suizo, los gastos relativos al sistema común de sueldos, etc. del personal de las Naciones Unidas y de los organismos especializados previstos en el presupuesto ordinario de los últimos años han disminuido considerablemente, con el consiguiente aumento del saldo de la Cuenta de provisión. Ello ha permitido al Consejo de Administración, al aprobar el presupuesto ordinario, detraer cantidades importantes de la Cuenta de provisión y reducir así el nivel de las contribuciones.

Los cuadros siguientes presentan el movimiento de la Cuenta de provisión de la Unión en los años 1982 a 1988.

Conviene resaltar los siguientes hechos:

a) En 1983 se detrajo la cantidad de 114.000,35 francos suizos de la Cuenta de provisión para compensar la exoneración del pago de la contribución de la República de Guatemala correspondiente a 1976 (véase la columna 13).

b) En 1984 el Consejo de Administración decidió las transferencias siguientes (véase la columna 7):

de la Cuenta capital de publicaciones	400.000 francos suizos
del Fondo de Provisión del CCITT	100.000 francos suizos

c) El Consejo de Administración decidió anular, en las cuentas de 1985, el déficit de las cuentas de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones por medio de una detracción de la Cuenta de provisión (véase la columna 13). La suma anulada ascendía a 490.631,80 francos suizos. En 1986 se inscribieron y acreditaron en la Cuenta de provisión (véase la columna 7) ingresos de dicha Comisión Independiente por valor de 30.347,10 francos suizos.

d) En 1986 el Consejo de Administración aprobó un crédito adicional de 740.000 francos suizos para amortizar parcialmente el déficit de gastos de apoyo de la Cooperación Técnica, cantidad que se debería detraer de la Cuenta de provisión (véase la columna 13). Véanse al respecto las explicaciones indicadas en el punto 2.2.6.6 (4) del presente Informe.

e) En 1987, el Consejo de Administración aprobó una detracción de la Cuenta de Provisión correspondiente al margen de los créditos no utilizados en el presupuesto de funcionamiento de 1986, es decir, 414.000 frs.s., para amortizar parcialmente el déficit de ingresos por gastos de apoyo de la Cooperación Técnica (véase la columna 13) (véase igualmente el Capítulo 2.2.6.6 (4) del presente Informe).

f) En 1988, el Consejo de Administración aprobó una detracción de la Cuenta de Provisión de 475.000 francos suizos, correspondiente al margen existente en las cuentas de 1987 entre el limite de gastos fijado por la Conferencia de Nairobi a titulo de gastos de funcionamiento y los gastos efectivos en este concepto. Además, el Consejo de Administración aprobó una detracción de la Cuenta de Provisión de 340.000 francos suizos correspondiente a la parte no utilizada de los créditos del presupuesto de funcionamiento de 1986 transferidos a finales de 1986 a la cuenta de pagos con cargo a ejercicio cerrado (véase la columna 13).

Ingresos en la cuenta de provisión

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Año	Previsto en el presupuesto	Excedente de la cuenta de administración	Excedente de la cuenta intereses	Exced. de la cuenta pagos con cargo a ejer.cerr	Excedente del Fondo para la jub. de funcion.	Varios	Total
1	2	3	4	5	6	7	8 (2 a 7)
1982	1.435.000	1.880.891	2.316.458	290.504	129.308		6.052.161
1983	1.400.000	2.338.252	1.479.884	112.868	217.115		5.548.119
1984	2.000.000	1.640.735	2.271.880	846.948	218.295	500.000	7.477.858
1985	800.000	1.828.014	2.530.208	482.950	252.575		5.893.747
1986	2.500.000	2.120.332	1.167.689	633.423	244.638	30.347	6.696.429
1987	-	2.077.239	1.470.730	473.527	333.950		4.355.446
1988	-	1.637.334	1.078.097	258.084	217.000		3.190.515

Detracciones de la Cuenta de provisión

(sumas redondeadas al franco inmediato)

Año	Previsto en el presupuesto	Créditos adicionales	Anulación de deudas	Varios	Total	Estado en francos suizos
						Situación de la Cuenta de provisión al final del año
9	10	11	12	13	14(10a13)	15
1981						1.784.488
1982		4.596.100			4.596.100	3.240.549
1983		2.075.600		114.001	2.189.601	6.599.067
1984		6.130.500			6.130.500	7.946.425
1985		5.731.000		490.632	6.221.632	7.618.540
1986		-2.225.100	35.587	740.000	-1.449.513	15.764.482
1987	6.000.000	-2.202.700	82.450	414.000	4.293.748	15.826.178
1988	6.000.000	1.133.600	22.224	815.000	7.970.824	11.045.869

Las sumas negativas indicadas en la columna 11, años 1986 y 1987, del cuadro precedente no representan detracciones de la cuenta de provisión por concepto de créditos adicionales sino ingresos en la misma Cuenta debidos a la disminución de los créditos concedidos.

Del cuadro precedente sobre los ingresos en la cuenta de provisión en los años 1982 a 1988 se deriva que los excedentes de la cuenta de intereses constituyen una de las fuentes principales de ingresos de la Cuenta de provisión.

Esta cuenta de intereses, que se rige por las disposiciones del Artículo 43 del Reglamento Financiero de la Unión, comprende como ingresos:

- los intereses imputados a la cuenta anexa de publicaciones por las sumas anticipadas;
- los intereses imputados a las cuentas de las conferencias administrativas regionales por las sumas anticipadas;
- los intereses producidos por las inversiones de fondos líquidos de la Unión;

como gastos:

- los intereses abonados por la Unión al Gobierno de la Confederación Suiza por los anticipos que haya concedido a la Unión.

Además, y hasta final del ejercicio financiero de 1985 se acreditaban en esta Cuenta los intereses de mora cargados en cuenta a los deudores de la Unión. Desde el 1 de enero de 1986 y por decisión del Consejo de Administración estos intereses se acreditan en una cuenta titulada "Provisión especial para cuentas deudoras". Véase al respecto el punto 2.2.6.4 de este Informe.

El cuadro siguiente contiene el detalle del movimiento de la cuenta intereses de los años 1982 a 1988.

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Año	Ingresos					Gastos	Saldo ingresado en la Cuenta de provisión de la Unión
	Intereses cargados			Intereses de las inversiones	Total de ingresos	Intereses abonados a la Confederación Suiza	
	A los deudores	a la Cuenta de publicac.	a las confer. region.				
1	2	3	4	5	6	7	8 (6-7)
1982	569.423	397.870	83.076	1.266.089	2.316.458		2.316.458
1983	688.762	433.006	57.748	634.762	1.814.278	* 334.394	1.479.884
1984	829.917	322.336	74.703	1.049.872	2.276.828	4.948	2.271.880
1985	996.970	360.235	38.321	1.140.224	2.535.750	5.542	2.530.208
1986	-	342.058	47.119	832.094	1.221.271	53.582	1.167.689
1987	-	346.014	13.207	1.111.509	1.470.730	-	1.470.730
1988	-	319.189	29.996	728.912	1.078.097	-	1.078.097

* Anulación de la Cuenta especial de intereses establecida en cumplimiento de la Resolución 53 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi

(3) Balance de la UIT al 31 de diciembre de 1988

Para juzgar la situación financiera de la Unión, la Conferencia de Plenipotenciarios deseará sin duda tomar nota del estado del activo y del pasivo a 31 de diciembre de 1988.

A título de referencia se publica también el estado del activo y del pasivo al 31 de diciembre de 1981, que se sometió a la consideración de la Conferencia de Nairobi, 1982.

BALANCE DE LA UNION INTERNACIONAL DE

ACTIVO
(en francos suizos)

	31 de diciembre 1988	Para comparación 31 diciembre 1981
Fondos líquidos	65.244.918,88	33.833.858,08
Anticipos	1.143.542,30	412.839,70
Deudores		
Deudores atrasados	19.160.940,30	6.678.806,80
Deudores corrientes	8.550.697,90	8.250.742,90
Cuenta especial de atrasos:		
Res. Nº 10 Conf. de Torremolinos	2.889.580,12	3.877.655,22
Res. Nº 53 Conf. de Nairobi	1.463.281,65	-
	32.064.499,97	18.807.204,92
Existencias diversas	5.602.192,36	5.857.150,54
Fondos inmovilizados		
Edificio Varembé	1.--	1.--
Edificio Torre	13.586.319.--	19.550.694.--
Ampliación de edificios	14.812.396,95	-
Mobiliario	1.--	1.--
	28.398.717,95	19.550.696.--
Activos por amortizar		
Falta de ingresos de las Cuentas especiales de Cooperación Técnica	5.830.447,81	21.985,17
Mecanización del Departamento de Finanzas	173.133,10	
Varios	-	1.767.167,75
	6.003.580,91	1.789.152,92
Varios		
Contribuciones 1988 facturadas en 1989	606.020.--	-
Cuentas intermedias	2.027.544,86	207.317,19
Cuentas especiales	-	125.070,10
Cuenta transitoria	4.315.135,91	6.411.944,94
	6.948.700,77	6.744.332,23
	145.406.153,14	86.995.234,39

TELECOMUNICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

PASIVO
(en francos suizos)

	31 de diciembre 1988	Para comparación 31 diciembre 1981
Fondos ajenos		
Anticipos de fondos del Gobierno de la Confederación Suiza	-	-
Anticipos de fondos de la FIPOI para la construcción del edificio Torre	13.586.319.--	19.550.694.--
Anticipos de fondos de la FIPOI para las ampliaciones de los edificios	12.863.612.--	-
Acreedores y depositantes	3.945.816,30	5.001.635,30
Contribuciones pagadas por anticipado	89.971.854,70	53.253.002,70
	120.367.602.--	77.805.332.--
Fondos especiales		
Fondo de provisión del CCITT	74.863,35	151.752,05
Fondo de conservación de los edificios	96.190,55	47.656,10
Fondo del Premio del Centenario de la UIT	524.286,25	413.631,20
Fondo de bienestar del personal	137.023,55	131.027,40
Fondo para la jubilación de funcionarios	1.394.995,45	1.725.627,40
Fondo de intervención a disposición del Consejo de Administración	6.380,05	38.929,14
Fondo de renovación de restaurantes	51.491,30	-
Provisión especial para cuentas deudoras	5.024.956.--	-
	7.310.186,50	2.508.623,29
Fondos propios afectados		
Cuenta de pagos con cargo a ejercicios cerrados	2.215.885,65	901.976,10
Programa internacional para el desarrollo de las comunicaciones	27.104,40	-
Telecomunicaciones para el desarrollo	436.263,97	-
	2.679.254,02	901.976,10
Capital		
Cuenta de provisión de la UIT	11.045.869,01	1.784.488,37
Capital de publicaciones	49.103,19	159.166,89
Capital del economato, reprografía y servicios técnicos	1.614.919,55	867.770,97
Capital del equipo de interpretación simultánea	98.491,10	76.887,15
	12.808.382,85	2.888.313,38
Varios		
Cuentas intermedias	584,55	-
Cuenta transitoria	2.240.143,22	2.890.989,62
	2.240.727,77	2.890.989,62
	145.406.153,14	86.995.234,39

(4) Tesorería

La tesorería de la Unión está asegurada principalmente por las contribuciones anuales de los Miembros y de las empresas privadas de explotación reconocida, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales que participan en los trabajos de los CCI, que se abonan por adelantado, de conformidad con el número 116 del Convenio de Nairobi. Si las contribuciones abonadas por adelantado no son suficientes para cubrir las necesidades de la organización, el Secretario General puede recurrir a anticipos de fondos del Gobierno de la Confederación Suiza en virtud de acuerdos concertados a su debido tiempo.

En 1984, 1985 y 1986 los ingresos por concepto de contribuciones fueron insuficientes para cubrir los gastos corrientes de la Unión, por lo que fue necesario pedir al Gobierno de la Confederación Suiza los anticipos que se mencionan a continuación, por la duración indicada. El tipo de interés cargado por el Gobierno de la Confederación Suiza es el 4,75% al año.

1984 Anticipo de 2.500,000 frs.s. durante 15 días
1985 Anticipo de 3.000,000 frs.s. durante 14 días
1986 Anticipo de 9.000,000 frs.s. (máx.) durante 65 días.

En el cuadro que sigue se presentan las sumas anticipadas por el Gobierno de la Confederación Suiza desde 1949, fecha en la que se introdujo en la UIT el sistema actual de financiación que prevé el pago anticipado de las contribuciones anuales. Las columnas representan el máximo de los anticipos concedidos en el curso del año correspondiente.

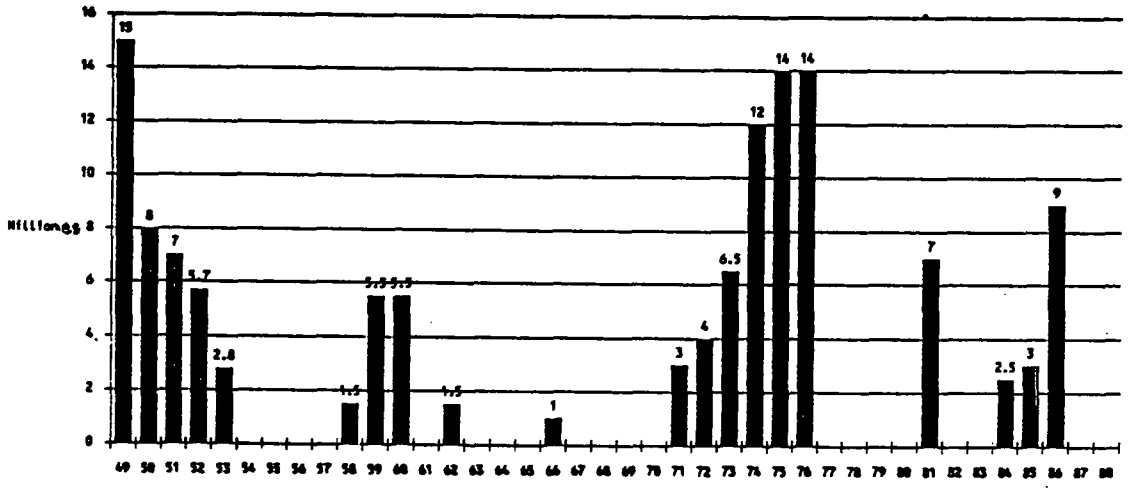

El Consejo de Administración comprueba que el acuerdo concertado en su momento entre el Gobierno de la Confederación Suiza y la UIT en materia de anticipos de fondos sigue siendo plenamente satisfactorio tanto por su eficacia como por la generosidad de las condiciones de reembolso y de interés otorgadas a la Unión. El Consejo de Administración propone, pues, que la Conferencia de Plenipotenciarios participe al Gobierno suizo su satisfacción por la generosa ayuda prestada en materia de finanzas de la Unión y le exprese la esperanza de que pueda renovarse dicho acuerdo.

Conviene advertir asimismo que la recepción puntual de contribuciones ha permitido al Secretario General invertir los fondos disponibles a corto plazo en instituciones bancarias de primer orden. Estas inversiones han devengado en los últimos años los intereses que se indican a continuación y que se han acreditado en la Cuenta de intereses y posteriormente en la Cuenta de provisión de la Unión.

Redondeado
franco inmediato en francos suizos

Año	Interés de las inversiones
1982	1.266.089
1983	634.762
1984	1.049.872
1985	1.140.224
1986	832.094
1987	1.111.509
1988	728.912

(5) Verificación de las cuentas

En el Artículo 55, número 255 del Convenio de Nairobi, 1982, se encarga al Consejo de Administración que adopte las disposiciones necesarias para la verificación anual de las cuentas de la Unión establecidas por el Secretario General y que las apruebe para presentarlas a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

De conformidad con los acuerdos celebrados con el Gobierno de la Confederación Suiza y según la Resolución 45 de la Conferencia de Nairobi, corresponde a este último nombrar al verificador externo de las cuentas de la Unión. El Consejo Federal decidió en 1983 confirmar en estas funciones al Sr. Werner Frei, experto contable diplomado y Director adjunto del Control Federal de Finanzas.

El Consejo de Administración ha examinado anualmente los informes detallados de verificación de cuentas y ha tomado nota de las certificaciones de verificación, en su caso con reservas, relativas a los estados financieros establecidos por el Secretario General.

Conforme al Artículo 6 del Convenio de Nairobi, corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios aprobar definitivamente las cuentas de la Unión. En un documento que se somete por separado a la Conferencia de Plenipotenciarios figura toda la información necesaria al respecto.

2.2.6.4 Cuentas atrasadas

La Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973, examinó la cuestión de las cuentas atrasadas, las más antiguas e importantes de

las cuales remontaban a 1950. Tras examen a fondo, la Conferencia decidió, por su Resolución 10:

- que, desde el 1 de enero de 1973, dejaran de ser gravadas con intereses de mora las cuentas atrasadas de nueve países;

- que los intereses de mora adeudados por esos países en 31 de diciembre de 1972 se transfirieran a una cuenta especial de intereses;

- que el saldo de las cuentas adeudadas por esos países se transfiriera a una cuenta especial de atrasos que no devengaría intereses;

- que esta medida no libera a esos nueve países del pago de sus atrasos por contribuciones y publicaciones.

Véase a este respecto el punto 2.2.6.4 (1) siguiente.

La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, examinó una cuestión del mismo tipo sobre los atrasos de cuatro países Miembros hasta 1971.

En cuanto a las cantidades debidas por estos cuatro Miembros, la Conferencia decidió:

- que por lo que respecta a dos de ellos las contribuciones no pagadas se transfirieran a una cuenta especial de atrasos que no devengaría intereses;

- que en cuanto a los otros dos Miembros, el 50% de sus contribuciones no pagadas se transfirieran a dicha cuenta especial sin intereses;

- que los intereses de mora de las contribuciones se transfirieran a una cuenta especial de intereses de mora;

- que la transferencia a la cuenta especial de atrasos no liberaría a los países interesados de pago de sus atrasos.

Véase a este respecto más adelante el punto 2.2.6.4 (2).

Por lo que respecta a las demás sumas adeudadas, son examinadas cada año por el Consejo de Administración que ha comprobado que pese a las gestiones realizadas por el Secretario General ante las instancias competentes de los países en cuestión, el importe de dichas cantidades adeudadas a la Unión está en constante aumento. El total de las contribuciones debidas desde hace más de un año, que se consideran atrasos, ha aumentado en más del doble desde 1982 y supone actualmente el 18% del presupuesto anual.

Se recuerda que la Conferencia de Málaga-Torremolinos, 1973, introdujo en el Convenio una disposición que prevé que todo Miembro atrasado en sus pagos a la Unión pierde el derecho de voto cuando la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes.

Además, el Consejo de Administración decidió en 1980, por lo que respecta al suministro de publicaciones a las Administraciones Miembros de la Unión, que en caso de retrasos en los pagos de más de dos años, todo nuevo pedido de publicaciones debería ir acompañado del pago correspondiente.

La evolución del importe de los atrasos en los últimos años es la siguiente:

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Fecha	Contribuciones impagadas *	Publicaciones impagadas *	Número de países que han perdido el derecho de voto
31 diciembre 1982	5.081.415	1.355.329	14
31 diciembre 1983	6.423.602	1.562.240	19
31 diciembre 1984	9.595.267	1.833.406	28
31 diciembre 1985	10.650.607	1.303.661	27
31 diciembre 1986	12.444.498	1.882.089	29
31 diciembre 1987	15.605.773	1.381.255	35
31 diciembre 1988	17.720.543	1.440.398	32

* Incluidos los intereses de mora

(1) Cuenta especial de atrasos según la Resolución 10 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Málaga-Torremolinos, 1973

Las sumas transferidas por la Conferencia de 1973 a la cuenta especial de atrasos se elevaban a 6.560.016,18 francos suizos y correspondían a nueve Miembros de la Unión.

La Conferencia de Nairobi comprobó con satisfacción que Chile, Perú, la República Oriental del Uruguay y la República Arabe del Yemen habían liquidado por completo sus antiguas deudas y que la República de El Salvador y la República de Haití amortizaban las suyas mediante pagos periódicos.

Desde entonces y hasta el 31 de diciembre de 1986, Costa Rica y la República de Haití liquidaron completamente sus deudas, y se prevé que la República de El Salvador reembolsará el resto de la suya antes de la Conferencia de Plenipotenciarios.

En 1986 la República de Bolivia informó al Secretario General de su intención de pagar una cantidad anual de 100.000 dólares de EE.UU. a partir de 1987 hasta la liquidación total de su deuda. Hasta la fecha no se ha recibido ningún pago. La cantidad debida asciende a 1.474.356,37 francos suizos.

En 1987 la República Dominicana comunicó al Secretario General su intención de amortizar sus deudas con la Unión. Sin embargo, no se ha formulado ninguna propuesta ni se ha recibido ningún pago. La cantidad debida por concepto de la cuenta especial de atrasos asciende a 1.294.616,25 francos suizos.

En 31 de diciembre de 1988, el saldo adeudado a título de la cuenta especial de atrasos, según la Resolución 10 de la Conferencia de Málaga-Torremolinos, 1973, era de 2.889.580,12 francos suizos.

La cuenta especial de intereses establecida en cumplimiento de la Resolución 10 de la Conferencia de 1973 fue amortizada en el curso de los años 1974 a 1976.

(2) Cuenta especial de atrasos según la Resolución 53 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982

Las sumas transferidas por la Conferencia de Nairobi, 1982, se elevaban a 1.463.281,65 francos suizos y correspondían a cuatro Miembros de la Unión.

En 1984 la República Centroafricana dio a conocer a la UIT un plan de amortización para el pago de sus deudas en 55 mensualidades. Desgraciadamente, hasta la fecha no se ha recibido ningún pago. La suma adeudada por concepto de la cuenta especial de atrasos asciende a 310.570,15 francos suizos.

La República de Guatemala prometió en 1986 someter a la UIT un plan de reembolso escalonado de su deuda. Sin embargo, hasta la fecha no se ha recibido ningún plan ni ningún pago y la suma debida sigue ascendiendo a 352.939 francos suizos.

Mauritania y la República del Chad no han propuesto ningún plan de amortización. Mauritania adeuda 170.525 francos suizos y Chad 629.793,50 francos suizos.

En cuanto a la cuenta especial de intereses de mora establecida en cumplimiento de la Resolución 53 de la Conferencia de Nairobi, fue cancelada en 1983 por detracción de la cuenta de intereses.

(3) Provisión especial para cuentas deudoras

En su 41ª reunión, 1986, el Consejo de Administración examinó ciertos problemas de tesorería de la Unión. Comprobó que cierto porcentaje de contribuciones se pagaba con un retraso importante. Comprobó igualmente que el pago de ciertas contribuciones transferidas a las cuentas especiales de atrasos era aleatorio.

Además, el Consejo de Administración comprobó que los intereses de mora cargados a los deudores se ingresaban al final de cada año en la cuenta de provisión de la Unión y se utilizaban a continuación para reducir el importe de la unidad contributiva de los Miembros. Sin embargo, es probable que en ciertos casos tales intereses no se paguen nunca.

El Consejo de Administración consideró, pues, indispensable:

- amortizar por medio del presupuesto de la Unión cantidades que, en ciertos casos son prácticamente irrecuperables, o bien

- aumentar los fondos propios de la Unión para compensar haberes dudosos.

En consecuencia, el Consejo de Administración decidió modificar las disposiciones del Reglamento Financiero de la Unión y prever que los intereses de mora se acrediten a partir del ejercicio financiero de 1986 en una Cuenta especial titulada "Provisión especial para cuentas deudoras", y no en la Cuenta de intereses y, mas adelante, en la Cuenta de provisión.

Además, el Consejo de Administración decidió igualmente en sus reuniones de los años 1986 y siguientes que no se consideraran como ingresos las contribuciones de ciertos Miembros atrasados de 6 a 8 años en sus pagos, sino que se acreditaran en la cuenta "Provisión especial para cuentas deudoras". Esta medida afectó en el presupuesto ordinario de 1987 a una unidad contributiva, es decir, dos veces media unidad, y en el presupuesto ordinario de 1988 a 1 3/8 de unidad, es decir, dos veces 1/2 unidad y 3 veces 1/8 de unidad.

El Consejo de Administración consideró que las cantidades disponibles en la Cuenta "Provisión especial para cuentas deudoras" se destinarían exclusivamente a facilitar la tesorería diaria. En cambio, si la Conferencia de Plenipotenciarios decidiera la anulación de ciertas cantidades impagadas, podría hacerlo con ayuda de las cantidades inscritas en esta cuenta especial sin que se vean afectadas las contribuciones de los Miembros.

La situación de la Cuenta especial "Provisión especial para cuentas deudoras" es la siguiente:

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Fecha	Intereses de mora acreditados en la provisión especial	Contribuciones acreditadas en la provisión especial	Situación de la provisión especial para cuentas deudoras
31 diciembre 1986	1.386.470	235.828	1.622.298
31 diciembre 1987	1.358.595	231.800	3.212.693
31 diciembre 1988	1.490.941	321.322	5.024.956

2.2.6.5 Cuentas especiales

Para la ejecución de ciertas funciones o actividades especiales el Secretario General ha abierto en la contabilidad algunas cuentas especiales, que se resumen a continuación:

(1) Fondo especial de cooperación técnica - Programa Voluntario Especial de Cooperación Técnica

El Fondo especial de cooperación técnica fue creado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos, 1973. En su Resolución 21, dicha Conferencia resolvió:

> "constituir un fondo con contribuciones voluntarias en metálico o en cualquier otra forma para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo que soliciten de la UIT asistencia urgente".

El Programa Voluntario Especial de Cooperación Técnica fue creado por la Resolución 19 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, que resolvió:

"establecer un programa voluntario especial de cooperación técnica, basado en contribuciones financieras, en servicios de capacitación o en cualquier otra forma de asistencia, a fin de satisfacer en la mayor medida posible las necesidades de los países en desarrollo en materia de telecomunicaciones".

Con el transcurso de los años, estos dos fondos especiales se han fusionado bajo la denominación genérica de "Fondo especial de cooperación técnica".

La evolución de este Fondo especial, que es objeto de una contabilidad totalmente separada de la de la Unión, fue la siguiente desde 1982:

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Año	Ingresos		Gastos de proyectos	Estado del fondo al 31.12
	Contribuc. voluntarias	Intereses bancarios		
1981				18.957
1982	27.230	42	10.820	35.409
1983	33.358	106	40.600	28.273
1984	400.000*	736	36.290	392.719
1985	211.398	15.325	145.018	474.424
1986	28.014	4.898	420.000	87.336
1987	54.930	225	14.400	128.091
1988	499.879**	7.823	148.753	487.040

* Parte alícuota del beneficio de la Exposición TELECOM 83 y actividades conexas, según el Ruego 3 de la Conferencia de Nairobi en 1982.

** Incluida una parte alícuota de los beneficios de la Exposición Telecom 87 y de las actividades conexas.

(2) Programa Voluntario Especial de Cooperación Técnica - Donación de Canadá

En respuesta a la invitación formulada en la Resolución 19 de la Conferencia de Nairobi, 1982, Canadá decidió ofrecer a la UIT la cantidad de 100.000 dólares canadienses, equivalentes a 189.250 francos suizos, precisando que dicha donación estaba destinada a cubrir los gastos originados por las decisiones de la Comisión independiente para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones y, en particular, a permitir el establecimiento del Centro para el desarrollo de las telecomunicaciones.

Esta donación se utilizó enteramente en 1985 y 1986 para la promoción y el funcionamiento de dicho Centro.

(3) Comisión internacional independiente para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones

En su Resolución 20 la Conferencia de Nairobi decidió establecer una Comisión internacional independiente para el dearrollo mundial de las telecomunicaciones, financiada con fondos procedentes de fuentes independientes no comerciales.

La Comisión independiente se constituyó en 1983 y sus gastos fueron cubiertos por aportaciones voluntarias que el Presidente de la Comisión y el Secretario General trataron de conseguir. Sin embargo, este método de financiación no ha permitido cubrir suficientemente la totalidad de los gastos.

La situación ha sido la siguiente:

Ingresos	- Donaciones		985.395,30
		212.317,30	
Gastos	- Sede	1.113.785,50	
	Fuera de Sede	119.577.20	
	Impresión y distribución	1.445,680.--	985.395,30
Excedente de gastos cubiertos por una detracción de la Cuenta de provisión de la Unión (Resolución 924/CA40)			460.284,70
		1.445.680.--	1.445,680.--

Por lo que respecta al desglose presentado más arriba conviene advertir que los gastos de los servicios comunes de la Secretaría General de la Unión, estimados en 310.000 francos suizos, no se incluyen en los gastos de la Comisión Independiente. Además, la Cuenta de provisión de la Unión ha tenido que soportar el déficit de las cuentas de esta Comisión por importe de unos 460.000 francos suizos.

(4) Centro para el desarrollo de las telecomunicaciones

La creación de un Centro para el desarrollo de las telecomunicaciones fue recomendada por la Comisión Independiente para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones en 1984 y, en su Resolución 929 el Consejo de Administración decidió establecer, en el marco de la Unión y en Ginebra, un Centro para el desarrollo de las telecomunicaciones sobre la base de una financiación voluntaria y con un presupuesto propio, separado e identificable.

La evolución de este Centro, los fondos disponibles y los ingresos y gastos del Centro desde su creación se recogen en el cuadro siguiente:

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Año	Ingresos		Gastos administr. y de proyectos	Estado de los fondos líquid. del Centro al 31.12
	Contribuc. voluntarias *)	Intereses y varios		
1985				0
1986	1.492.392	1.485	371.347	1.122.530
1987	2.422.563	22.117	1.517.372	2.049.838
1988	2.921.883	63.834	2.439.656	2.595.899

*) No incluidas las contribuciones en especie.

(5) Año Mundial de las Comunicaciones (AMC)

En su Resolución 73, la Conferencia de Nairobi, recordando la Resolución 36/40 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se proclama 1983 "Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones" y se designa a la Unión Internacional de Telecomunicaciones organismo rector, responsable de coordinar los aspectos interinstitucionales de los programas y actividades de otros organismos, encargaba al Secretario General que, en cumplimiento de sus funciones de coordinador de los preparativos del año, tomara las medidas necesarias para respaldar el programa correspondiente dentro de los límites de los recursos puestos a su disposición con ese fin.

El estado de cuentas del AMC fue el siguiente:

Ingresos	- Contribuciones voluntarias		1.715.280.--
	Ingresos diversos		34.137,75
Gastos	- Gastos de administración y de proyecto	1.645.490,25	
	- Pago a Telecomunicaciones para el Desarrollo	100.000.--	
		1.745.490,25	1.749.417,75
Excedente de ingresos acreditado en la cuenta especial "Telecomunicaciones para el Desarrollo"		3.927,50	
		1.749.417,75	1.749.417,75

(6) Telecomunicaciones para el Desarrollo

Habida cuenta de la Resolución 24 de la Conferencia de Nairobi sobre "Infraestructura de las telecomunicaciones y desarrollo económico", se abrió una cuenta especial en la contabilidad de la Unión.

La situación de esta cuenta especial es la siguiente:

Ingresos	- Parte alícuota del excedente de ingresos de Telecom 83/87 y de exposiciones regionales y foros	1.344.692,23
	- Venta de publicaciones especializadas cuyos gastos no han sido cubiertos por el presupuesto anexo de publicaciones (por ejemplo, libros de foros, etc.)	319.711,20
	- Ingreso de la cuenta especial AMC	103.927,50
	- Ingresos diversos	510,20

Gastos	- Gastos de la Conferencia de Arusha y gastos en relación con SpaceCom 85, y Usercom 85	185.324,77	
	- Gastos de Secretaría no cubiertos por el presupuesto ordinario	1.147.252,39	
		1.332.577,16	1.768.841,13
Excedente de ingresos arrastrado al ejercicio siguiente (véase el balance de la Unión)		436.263,97	
		1.768.841,13	1.768.841,13

(7) Fondo de intervención a disposición del Consejo de Administración

Por su Resolución 798, el Consejo de Administración decidió en 1977 acreditar en un Fondo de intervención a su disposición los ingresos procedentes de la venta de sellos de servicio de la UIT acreditados a la UIT por la Confederación Suiza. Por su Acuerdo 381, el Consejo de Administración decidió que las sumas disponibles de este Fondo se utilizaran para las necesidades de la Cooperación Técnica.

Las actividades de este Fondo han sido las siguientes:

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Año	Ingresos		Gastos de la Cooperación Técnica	Estado del Fondo al 31.12
	Sellos de servicio	Intereses y varios		
1981				38.929
1982	1.824	-	-	40.753
1983	2.246	-	-	42.999
1984	248	-	2.066	41.181
1985	806	-	8.524	33.463
1986	3.617	-	37.080	0
1987	3.788	-	-	3.788
1988	2.592	-	-	6.380

(8) Fondo del Premio del Centenario de la UIT

Por su Resolución 816, el Consejo de Administración decidió instituir en 1988 un "Premio del Centenario de la UIT" destinado a recompensar a una persona o un grupo de personas cuya actividad a nivel internacional hubiera contribuido al desarrollo internacional de las telecomunicaciones. En principio el premio se concedería cada cuatro años a partir de 1979.

El premio está constituido por la totalidad o parte de los intereses devengados por las sumas que componen el Fondo del premio del Centenario, es decir, el importe de las donaciones hechas por paises Miembros de la UIT para la construcción del monumento del Centenario, cuya erección ha sido abandonada.

La situación de este Fondo ha evolucionado como sigue con el transcurso de los años:

(sumas redondeadas al franco inmediato) en francos suizos

Año	Producto de las inversiones	Premio del Centenario	Estado del Fondo en 31.12
1981			413.631
1982	17.475		431.106
1983	17.762	20.561*	428.307
1984	17.485		445.792
1985	18.312		464.104
1986	19.049		483.153
1987	20.571	**	503.724
1988	20.562		524.286

* El 2º Premio del Centenario fue atribuido al Sr. Amos JOEL

** En 1987 no se atribuyó el premio

2.2.6.6 Otras cuestiones relativas a las finanzas

(1) Verificación externa de las cuentas de la Unión

Desde la creación de la "Oficina" de la UIT en 1869, las cuentas de la Unión han sido siempre verificadas minuciosamente por el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza en virtud de acuerdos renovados periódicamente.

La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, deseará sin duda expresar su agradecimiento al Gobierno suizo y manifestar la esperanza de que los acuerdos actuales puedan renovarse.

(2) Aprobación de las cuentas de la Unión de los años 1982 a 1988

Según el número 40 del Convenio de Nairobi, corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios examinar y, en su caso, aprobar definitivamente las cuentas de la Unión. En otro documento se reproduce el resultado de las cuentas de la Unión de los años 1982 a 1988 publicadas en los informes de gestión financiera y aprobadas por el Consejo de Administración.

(3) Límite de gastos para los años 1990 y siguientes

Para facilitar la fijación de los límites de gastos para los años 1990 y siguientes, el Consejo de Administración transmite a la Conferencia de Plenipotenciarios, a título informativo, el presupuesto provisional de la Unión para 1990 aprobado en su 44ª reunión (1989) a reserva de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza (véase el Anexo 8).

(4) Gastos de apoyo de la Cooperación Técnica

Ciertas decisiones del Consejo de Administración del PNUD han tenido consecuencias considerables en la situación de los gastos de apoyo de la Cooperación Técnica de la Unión. Dado el tenor de estas decisiones, queda en efecto excluido que la UIT obtenga del PNUD reembolsos suplementarios de los gastos administrativos y de ejecución sobre la base del principio de flexibilidad que se aplica a los organismos pequeños. El porcentaje de reembolso de los gastos de apoyo aplicado a la UIT es 13%.

En virtud de la Resolución 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982), incumbe a la UIT asumir - en su calidad de participante en el PNUD - toda insuficiencia de los ingresos para sufragar los gastos efectivos de gestión de los proyectos.

Tanto el Consejo de Administración de la Unión como la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas han confirmado esta posición.

El Consejo de Administración se ve obligado desde hace varios años a examinar las dificultades con que la Unión tropieza para equilibrar el presupuesto de gastos administrativos y de ejecución de los proyectos de Cooperación Técnica.

El presupuesto de las Cuentas especiales de Cooperación Técnica se ve fuertemente influido por el tipo de cambio del franco suizo con relación al dólar pues los ingresos esenciales están constituidos por cantidades expresadas en dólares de Estados Unidos que se convierten en francos suizos para contabilizarse como ingresos en las Cuentas especiales de Cooperación Técnica.

Como se desprende de las explicaciones recogidas en el punto 2.2.6.3 al hablar del presupuesto de Cuentas especiales de Cooperación Técnica, la falta de ingresos para cubrir los gastos de administración y de ejecución es muy importante y ascendió a 15.026.870,28 francos suizos para los años 1980 a 1988.

Esta situación, que ha ejercido una influencia no despreciable en la tesorería de la Unión en su conjunto, ha preocupado considerablemente al Consejo de Administración.

En su 41ª reunión (1986), el Consejo de Administración aprobó un plan de financiación de la falta de ingresos que preveía en particular detracciones con cargo a los fondos propios de la Unión y su imputación en las cuentas de la Unión dentro de los límites autorizados por la Conferencia de Nairobi.

Esta primera etapa del plan de financiación preveía las medidas siguientes:

- detracción de la cuenta capital de publicaciones	1.011.422,47 frs.s.
- detracción de la cuenta capital del economato, reprografía, etc.	1.500.000.-- frs.s.
- inscripción en los presupuestos de 1986 y 1987 de un crédito de menos del 1% del límite de gastos autorizados para los Capítulos 1 a 8	
en 1986	740.000.-- frs.s.
en 1987	750.000.-- frs.s.
Total	4.001.422,47 frs.s.

Esta suma de 4.001.422,47 frnacos suizos corresponde a la falta de ingresos para la gestión de las actividades de Cooperación Técnica hasta fines de 1983.

En su 42ª reunión, 1987, el Consejo de Administración examinó una vez más el problema de la falta de ingresos de la Cooperación Técnica y aprobó una segunda etapa del plan de financiación de la falta de ingresos acumulado.

Las medidas aprobadas fueron las siguientes:

- detracción de la Cuenta capital de publicaciones	600.000.-- frs.s.
- detracción de la Cuenta capital del economato, reprografia, etc.	113.000.-- frs.s.
- detracción de la Cuenta de provisión de la Unión correspondiente al margen de créditos no utilizados en el presupuesto de funcionamiento del año 1986	414.000.-- frs.s.
- inscripción en el presupuesto de la Unión de 1988 de un crédito inferior al 1% del límite de gastos autorizados para los Capítulos 1 a 8	753.000.-- frs.s.
Total	1.880.000.-- frs.s.

Después de esta segunda etapa y en el momento de la 42a reunión del Consejo de Administración, el importe amortizado de la falta de ingresos acumulada de 9.280.960,10 francos suizos para 1980 a 1986, ascendía a 5.881.422,47 francos suizos, de manera que el saldo por amortizar era aún de 3.399.537,63 francos suizos.

En su 43a reunión, 1988, el Consejo de Administración se ocupó nuevamente del problema de los gastos de apoyo de Cooperación Técnica. En efecto, el saldo por amortizar para los anos hasta el final de 1986, que se elevaba a 3.399.537,63 francos suizos, se sumaba una falta de ingresos del ejercicio 1987 de 3.249.768,62 francos suizos, lo que llevó el descubierto a 6.649.306,25 francos suizos.

El Consejo de Administración aprobó, pues, un tercer plan de financiación para amortizar la falta de ingresos acumulada.

Las medidas aprobadas para este tercer plan de financiación fueron las siguientes :

- Detracción de la Cuenta capital de publicaciones	800.000.-- frs.s.
- Detracción de la Cuenta capital del economato, reprografía, etc.	500.000.-- frs.s.
- Detracción de la Cuenta de provisión de la Unión correspondiente al margen de créditos no utilizados en el presupuesto de funcionamiento de 1987 y al margen de créditos no utilizados transferidos a finales de 1986 a la cuenta de pagos del ejercicio cerrado	815.000.-- frs.s.
- Inscripción en el presupuesto de la Unión de 1989 de un crédito inferior al 1 % del limite de gastos autorizados para los Capítulos 1 a 8	765.000.-- frs.s.
- Parte alícuota de los beneficios realizados por Telecom 87 y las actividades conexas	1.200.000.-- frs.s.
	4.080.000.-- frs.s.

El Consejo de Administración decidió asimismo utilizar el producto neto de la venta de sellos postales de servicio vendidos por los CTT suizos a coleccionistas, que para 1988 fue de 500.000 francos suizos en números redondos, para amortizar parcialmente la falta de ingresos por concepto de gastos de apoyo de la Cooperación Técnica.

Después de esta tercera etapa del plan de financiación de la falta de ingresos por concepto de gastos de apoyo de la Cooperación Técnica, la situación es la siguiente :

- Déficit de ingresos para la gestión de las actividades de la Cooperación Técnica	
- gasta 1979, inclusivo	Reembolsado por el PNUD
- de 1980 a 1983	4.001.422,47
- de 1984 a 1987	11.025.447,81
	15.026.870,28
- Plan de financiación	
1a etapa	4.001.422,47
2a etapa	1.880.000.--
3a etapa	4.080.000.--
Otros recursos (sellos de correos de servicio)	500.000.--
	10.461.422,47
- Falta de ingresos a fines de 1988	4.565.447,81

El Consejo de Administración consideró por consiguiente que corresponde a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989 adoptar decisiones :

- para la amortización total del déficit de ingresos por concepto de gastos de apoyo de la Cooperación Técnica (incluido el ano 1989) ;

- sobre los métodos que deben introducirse para eliminar las causas de la falta de ingresos de las Cuentas Especiales de la Cooperación Técnica.

(5) Circular semanal de la IFRB

La circular semanal de la IFRB es un elemento básico de prácticamente todos los procedimientos contenidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones y los Acuerdos Regionales. De acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones, cada administración recibe un ejemplar de la misma.

Desde 1961, esta circular se envía gratuitamente a la administración de cada país Miembro de la Unión, pero los gastos se cubren con la venta de ejemplares adicionales a las administraciones y a otros usuarios.

En estos últimos anos, los gastos de producción y distribución de la circular han aumentado notablemente, debido sobre todo al crecimiento del volumen de la información distribuida. La impresión de la circular en los talleres de la Unión y la distribución de parte de la información en microfichas han permitido reducir los gastos de 1987 a 482.000 francos suizos aproximadamente. No obstante, a causa de la distribución gratuita de un ejemplar de la circular a las administraciones de los Miembros de la Unión, el precio de una colección suplementaria de la misma, por un ano, el del orden de 6.000 francos suizos.

Es de suponer que, con el avance de la tecnología, los usuarios tendrán menos necesidad de colecciones adicionales de la circular. Además, ciertos Miembros han expresado recientemente su interés por recibir en soporte magnético las informaciones publicadas en la circular. Estos factores podrían hacer aumentar progresivamente el precio de venta de la circular.

La cuestión de la circular semanal de la IFRB fue examinada en la 43a reunión del Consejo de Administración, que recomienda a la Conferencia de Pleniplotenciarios la adopción de las medidas siguientes :

a) imputar los gastos de producción y distribución de la circular en el presupuesto ordinario, dándose pos sentado que los ingresos procedentes de la venta de colecciones suplementarias se considerarían como un ingreso adicional del presupuesto ordinario. El precio de venta de las colecciones suplementarias en papel o en otros soportes debería ser fijado por el Secretario General con arreglo a un criterio realista ;

b) engargar a una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones competente el examen de la periodicidad de la circular semanal.

Cabe advertir que los gastos en cuestión son del orden de 500.000 a 600.000 francos suizos por ano.

2.2.7 Cooperación Técnica

(Véase la parte 5.)

2.2.8 Otras Cuestiones examinadas por el Consejo

2.2.8.1 Aplicación de Resoluciones, Recomendación y Ruegos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Resoluciones Nº 62 a 75, Recomendación Nº 1, Ruegos Nº 1 a 3)

RESOLUCION Nº 62

Instrumento Fundamental de la Unión

En cumplimiento de la Resolución Nº 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, el Consejo de Administración estableció en 1985 por su Resolución Nº 936 y 936 (modificada), un Grupo de Expertos compuesto de un experto de cada una de las 35 administraciones siguientes, para ayudarle a dar efecto a dicha Resolución:

Región A	Región B	Región C	Región D	Región E
Guyana	España	Hungría	Kenya	Australia
Jamaica	Francia	Polonia	Liberia	China
México	Grecia	Rep. Democrática	Tanzanía	Indonesia
Estados Unidos	Países Bajos	Alemana	Argelia	Iraq
de América	Reino Unido	Checoslovaquia	Senegal	Japón
Argentina	Suecia	URSS	Camerún	Líbano
Brasil	Italia		Swazilandia	Filipinas
Venezuela			Marruecos	Sri Lanka

En sus reuniones primera y segunda (enero de 1986 y enero de 1987), el Grupo inició su labor, sobre la base de propuestas escritas que le habían sido sometidas y de documentos preparados por la Secretaría, separando las disposiciones del Convenio de Nairobi de 1982 en dos instrumentos: un proyecto de Constitución y un proyecto de Convenio. Teniendo en cuenta el restringido mandato que recibió en la Resolución Nº 62, el Grupo estudio luego en detalle las disposiciones respectivas e introdujo las modificaciones que consideró necesarias.

El Grupo decidió, al final de su segunda reunión, constituir un Grupo de Redacción restringido que estudiase y preparase soluciones que examinaría el Grupo en su tercera y última reunión en 1988.

El Grupo de Redacción se reunió durante una semana en septiembre de 1987 y, sobre la base de los documentos preparados por la Secretaría, realizó la labor que se le había encomendado y la sometió, junto con su Informe, al Grupo de Expertos.

En su tercera y última sesión (enero de 1988), el Grupo de Expertos adoptó un proyecto de constitución (Documento A) y un proyecto de Convenio (Documento B), junto con su Informe Final, que fueron sometidos a la 43ª reunión del Consejo de Administración (junio-julio de 1988). Basándose en las decisiones adoptadas por éste, los documentos citados fueron enviados a todos los Miembros de la Unión con la Carta Circular DM-1884, de fecha 15 de julio de 1988, seguida después por el primer y el segundo Informes del Grupo sobre la marcha de la cuestión dirigidos al Consejo (véase la Carta Circular DM-1989, de fecha 24 de agosto de 1988). El resumen de los debates de la cuarta sesión plenaria de la 43ª reunión del Consejo, en la que se presentaron los documentos, fue enviado también a los Miembros de la Unión en forma ordinaria. Así ha quedado completada la documentación que ha de enviarse a todos los Miembros de la Unión en lo que respecta a la plena aplicación de la Resolución Nº 62 de Nairobi.

RESOLUCION Nº 63

Locales en la Sede de la Unión

En 1973, cuando se inauguró el edificio de la Torre, era posible albergar a todo el personal de la Unión en edificios pertenecientes a la UIT. En los 14 últimos años se han construido despachos adicionales dentro de los dos edificios de la Unión siempre que ha sido materialmente posible.

La ampliación de los edificios que acabó siendo necesaria terminará a comienzos de 1989 y servirá para alojar al personal que ahora trabaja en locales arrendados. Entretanto, la UIT ha tenido que facilitar nuevos despachos para personal contratado y retribuido para proyectos especiales así como para el personal supernumerario y temporero contratado para realizar las numerosas tareas adicionales decididas por el Consejo de Administración desde 1982. Se hizo así mediante soluciones a corto o medio plazo según los casos.

En 1989, el número de despachos disponibles en los edificios de la Unión será probablemente insuficiente para dar cabida a todos los funcionarios empleados y la UIT tendrá una vez más que seguir arrendando locales exteriores para despachos y almacén.

El tema se trata detalladamente en otro documento (véase el Documento 39), en el que se informa sobre la situación actual y las necesidades de despachos a largo plazo.

RESOLUCION Nº 64

Estatuto jurídico

En relación con las observaciones del Consejo contenidas en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982 a que se hace referencia en el segundo párrafo del preámbulo de esta Resolución, cabe señalar que, desde entonces, el acuerdo concertado el 22 de julio de 1971 entre el Consejo Federal Suizo y la Unión ha sido respetado por ambas Partes. La aplicación por las Partes de las disposiciones del acuerdo no ha suscitado ningún comentario especial en relación con los privilegios e inmunidades concedidos a la UIT en comparación con los disfrutados por otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en Suiza.

En relación con todas estas organizaciones y su personal, la Misión Permanente de Suiza en Ginebra promulgó el 1 de abril de 1987 una serie de directrices sobre la entrada en Suiza y las condiciones de permanencia en el país de los funcionarios internacionales, sus familiares y su personal privado, así como de las personas que trabajan para esas organizaciones con un acuerdo especial de servicio (AES) y de los pasantes. La aplicación práctica de estas directrices, aunque sujeta a un examen constante por los servicios competentes de la Unión en cuanto a su conformidad con las disposiciones vigentes del acuerdo antes citado, no ha suscitado hasta la fecha ninguna dificultad especial.

Merece sin embargo mencionarse la dificultad que se planteó en relación con los funcionarios de todas las organizaciones de Ginebra que poseían bienes raíces en Ginebra. La dificultad se produjo a causa de una medida tomada por la Administración Fiscal Cantonal de Ginebra a comienzos de septiembre de 1986. Como esta medida habría tenido como resultado una imposición indirecta por aplicación de la llamada "tasa global" de los sueldos, asignaciones y primas recibidas por esos funcionarios de la Unión que, de conformidad con el Artículo 15 b) del referido Acuerdo están exentos de todos los impuestos federales, cantonales y comunales, la Unión trató de resolver este asunto entre otras cosas mediante un amplio memorándum dirigido a la Misión Permanente de Suiza en Ginebra conjuntamente con las demás organizaciones con sede en Ginebra. Afortunadamente, en una reunión celebrada el 24 de marzo de 1987 en la que estaban representadas esas organizaciones y la Misión Permanente de Suiza en Ginebra, se dio a entender que las autoridades suizas competentes habían decidido suspender la aplicación de la medida tomada en septiembre de 1986 y pedir a las organizaciones internacionales de Ginebra interesadas que considerasen dicha medida "nula y sin efecto".

RESOLUCION Nº 65

Idiomas oficiales e idiomas de trabajo de la Unión

1. Las disposiciones relativas a los idiomas oficiales e idiomas de trabajo de la Unión se examinaron ampliamente en 1982 en la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi. Entre otras cosas, la Conferencia amplió la utilización de los idiomas árabe, chino y ruso en el trabajo de la Unión y modificó varias disposiciones del Artículo 16 referentes a los idiomas.

2. Se adoptaron disposiciones presupuestarias para el mayor uso de los idiomas especificados en el Convenio en conferencias y reuniones de la Unión a partir de 1984.

3. La Conferencia adoptó también la Resolución Nº 65, que deroga parcialmente el Artículo 16, al prever la traducción de ciertos documentos al árabe, chino y ruso a partir del 1 de enero de 1984. Esos documentos son la sección especial sobre servicios espaciales de la Circular Semanal de la IFRB y aproximadamente el 50% de los volúmenes de los Comités Consultivos. Teniendo en cuenta el caracter cíclico del trabajo en cuestión se adoptaron disposiciones financieras de caracter general que estuvieron sujetas también a la reducción del 10% impuesta por la Conferencia de Plenipotenciarios a los topes del presupuesto. Sin embargo, las nuevas disposiciones del Artículo 14.2 del Reglamento Financiero permitieron que los créditos puestos a disposición en el periodo 1984-1990 permanecieran disponibles durante un periodo de cuatro años después del final del ejercicio financiero al que correspondían.

4. En consecuencia el Consejo de Administración creó tres nuevos servicios lingüísticos en la División Lingüística de la UIT:

- Servicios de árabe y de chino en 1984;
- Servicio de ruso a partir de enero de 1985.

5. Para los servicios de chino y ruso, se nombró a un funcionario de categoría profesional y a un asistente de secretaría, respectivamente. El servicio de chino efectúa la traducción, revisión y mecanografía directa e inversa en chino, y el idioma de trabajo es revisado por la sección pertinente de la División Lingüistica. El servicio de ruso se encarga de la traducción, revisión y mecanografía en ruso solamente, mientras que el personal permanente de las secciones de los idiomas de trabajo realizan las traducciones del ruso al inglés, francés y español.

6. Desde el punto de vista de la Sede central, la ampliación de los idiomas oficiales presenta necesidades diferentes para cada idioma. Por tanto, al crear el servicio de árabe, se tuvo en cuenta que hay más de veinte administraciones que utilizan el árabe y la importancia de disponer en la División Lingüística de un plataforma central para atender sus necesidades. Por este motivo, se nombraron dos funcionarios de categoría profesional y dos asistentes para la traducción, revisión y mecanografía en árabe.

7. Estos tres servicios tienen la responsabilidad de la traducción y revisión de los textos especificados en el Convenio de Nairobi incluido el trabajo contratado en el exterior. Todo trabajo relacionado con las Actas Finales de las Conferencias Administrativas se carga a los presupuestos de conferencia, pues es otro trabajo para el cual existe una partida específica.

8. Los gastos administrativos de los tres servicios se cargan al Capítulo 8 del presupuesto ordinario, de acuerdo con las cantidades aprobadas por el Consejo de Administración. Según se ha explicado anteriormente, algunos de estos gastos se compensan por actividades cargadas a otras partidas del presupuesto.

Circular semanal de la IFRB (Secciones Especiales sobre servicios espaciales)

9. Los lingüistas en los tres nuevos servicios traducen y revisan esas secciones con carácter prioritario siempre que la IFRB las publica en la Circular semanal. Con el fin de utilizar en forma óptima los limitados recursos disponibles, los textos se mecanografían y montan en versión trilingüe, y se imprimen luego en la UIT. Las primeras ediciones que se produjeron en 1985 contenían más páginas que las publicadas en años anteriores, por lo que hubo que consagrar más tiempo y más recursos para prepararlas de lo estimado en Nairobi. Sin embargo, el principal problema se debió a las dificultades técnicas de la producción de un documento trilingüe en árabe, chino y ruso por lingüistas que sólo conocen uno de estos idiomas y por montadores que conocen únicamente los idiomas de trabajo.

10. La versión en los tres idiomas de trabajo se publica inmediatamente después de la aprobación por la Junta de los datos y, por motivos prácticos y también por el limitado personal disponible, la versión en los idiomas oficiales se publica dos o tres semanas más tarde, de acuerdo con la extensión de las secciones y el volumen de trabajo que requieren.

11. Los gastos de producción de las Secciones Especiales en árabe, chino y ruso se distribuyen equitativamente entre los tres idiomas y se imputan a las asignaciones de conformidad con el Capítulo 8 del presupuesto.

12. Hasta ahora se han traducido y distribuido las siguientes Secciones Especiales:

Año	Nº de publicación	Nº de páginas
1985	1652 a 1703	2.578
1986	1704 a 1751	1.801
1987	1752 a 1800	3.930
1988	1801 a 1853	4.263

Volúmenes del CCIR y del CCITT

13. De lo anterior se desprende que algunos gastos se han cargado al Capítulo 8 del presupuesto de la Unión para aplicar las diversas medidas relativas a los idiomas y para la traducción de las secciones especiales sobre servicios espaciales de la Circular Semanal de la IFRB. Las tareas de cada Servicio y, por tanto, los gastos no son idénticos. De ello se sigue que los créditos restantes para la traducción de los volúmenes de los CCI, una vez deducidos los gastos administrativos, no son los mismos para cada idioma, pero son suficientes para lograr el objetivo fijado en 1982 de traducir 10.000 páginas por lo menos en cada idioma en el periodo presupuestario operacional 1984-1989. (Véase el Apéndice A.)

14. Cada grupo lingüístico selecciona su propia lista de los volúmenes de los CCI que se deben traducir, así como el orden de prioridad. Se han encargado al exterior traducciones de chino y el ruso sobre la base de las tarifas aplicadas por las Naciones Unidas en Ginebra para la traducción, revisión, mecanografía e impresión. No se halló una fuente única para la traducción en el exterior del árabe y se concertaron acuerdos de servicios especiales con traductores técnicamente calificados en el campo de las telecomunicaciones. En aras de la uniformidad, la revisión y la mecanografía se efectuaron a través del servicio árabe y la impresión en la UIT cuando el volumen de trabajo lo permitió.

15. El costo de la producción de los volúmenes de los CCI seleccionados por los tres grupos lingüísticos ha sido estudiado para cada idioma, teniendo en cuenta los créditos que se estimaron disponibles después de deducidos otros gastos. Cada año sólo se hicieron pedidos de compra o se concertaron acuerdos de servicios especiales cuando se dispuso de créditos suficientes para cubrir los gastos previstos.

16. La lista de los volúmenes de los CCI traducidos o en curso de publicación figura en el Apéndice B.

Consideraciones generales

17. A fin de promover las ventas a escala mundial, el Boletín de Telecomunicaciones de la UIT lanzó una campaña de promoción de venta informando a los lectores de que determinados volúmenes del CCIR y del CCITT estaban disponibles en árabe, chino y ruso.

18. Se adoptaron ciertas medidas para mejorar la situación relativa a la tecnología en los tres idiomas. Cada grupo lingüístico incluyó en su selección los volúmenes de términos y definiciones del CCITT y del CCIR/CMV, que deberán ser objeto de las actualizaciones oportunas.

19. Se introdujeron sistemas de captura de datos para árabe, chino y ruso y este último servicio dispone ya de Vaxmate. Se continúan realizando investigaciones para hallar un conjunto óptimo de caracteres árabes con acentos de vocalización que se utilizará en glosarios y listas terminológicas.

Conclusión

20. Desde la creación de los servicios de árabe, chino y ruso en la Sede de la UIT, como consecuencia de la ampliación del uso de estos idiomas hecha por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, las administraciones de la Unión y otros usuarios han expresado su agradecimiento por los servicios prestados. En vista del éxito de estas medidas, el Consejo de Administración ha preparado un estudio aparte sobre la continuación, y posible ampliación, de los arreglos existentes (véase el Documento 40) que somete a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios.

APENDICE A

Resumen de la situación financiera - Capítulo 8 con los créditos disponibles hasta 1990 para volúmenes de los CCI

(francos suizos)

TOTAL CREDITOS	ARABE	CHINO	RUSO
1984	450.000	450.000	450.000
1985	450.000	450.000	450.000
1986	450.000	450.000	450.000
1987	450.000	450.000	450.000
1988	475.000	475.000	475.000
1989	475.000	475.000	475.000
(1990)	475.000	475.000	475.000
	3.225.000	3.225.000	3.225.000
Gastos administrativos de la Sede imputados al Capítulo 8[1]			
1984	-118.290	-152.861	-158.159
1985	-273.520	-232.187	-288.154
1986	-201.027	-176.956	-240.304
1987	-200.156	-236.282	-280.939
1988	-202.283	-127.854	-246.164
1989 aprox.	-250.000	-250.000	-250.000
(1990) aprox.	-250.000	-250.000	-250.000
	-1.495.276	-1.426.140	-1.713.720
Volúmenes de los CCI: Gastos y compromisos			
1984	-	-	-
1985	-	-238.462	-45.229
1986	-274.091	-353.996	-54.657
1987	-248.844	-395.804	-279.537
1988	-359.693	-220.930	-514.120
1989	-61.676	-	-74.872
(1990) aprox.	-	-	-100.554
Gastos:	-944.304	-1.209.192	-1.068.969
Compromisos:	-601.764	-255.990	-317.864
	-1.546.068	-1.465.182	-1.386.833
Total gastos o compromisos	-3.041.344	-2.891.322	-3.100.553
Saldo disponible en 1990 para la traducción de volúmenes de los CCI:	183.656	333.678	124.447 francos suizos

[1] Incluidas las Secciones Especiales sobre Servicios Espaciales de la circular semanal de la IFRB y ciertos gastos de personal. Marzo 1989.

APENDICE B

Volúmenes de los CCI traducidos o en traducción al árabe, chino y ruso en virtud de la Resolución Nº 65

ARABE		
Libro Rojo del CCITT (1984)	II.1, II.5, III.2, IV,1, IV.2, IV.3, IV.4, VI.2, VI.5, VI.6, VI.7, VI.10, VII.1, VII.2, VIII.2, VIII.3, VIII.6	(publicados)
	II.4, III.1, III.3, III.5, VI.1, VI.3, VI.4, VI.8, VI.9, VI.13, VIII.4, VIII.5	(disponibles)
CCIR (1986)	X/XI.3, IV/IX.2	(publicados)
	IV.1, V, X.1, XI.1	(disponibles)
TOTALES:	CCITT 29 fascículos, 7.176 págs. aprox.	
	CCIR 6 fascículos, 2.548 págs. aprox.	
	35 fascículos, 9.724 págs. aprox.	
CHINO		
Libro Amarillo del CCITT (1980)	III.1, VI.3, VI.6, VI.8, VIII.1, IX, X.1	(publicados)
Libro Rojo del CCITT (1984)	I, II.3, III.2, III.3, III.4, III.5, IV.4, V, VI.5, VI.8, VI.10, VI.11, VI.13, VII.1, VII.2, VII.3, VIII.2, VIII.3,	(publicados)
	VI.7, X.1	(disponibles)
CCIR (1982)	IV.1, IV/IX.2, IX.1, X.1, X/XI.2, XI.1, XIII	(publicados)
CCIR (1986)	VIII.2, VIII.3	(disponibles)
TOTALES:	CCITT 27 fascículos, 7.681 págs. aprox.	
	CCIR 9 fascículos, 3.323.págs. aprox.	
	36 fascículos, 11.004 págs. aprox.	
RUSO		
Libro Rojo del CCITT (1984)	II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, III.2, III.4, VI.1, VI.2, VI.4, VI.5, VI.7, VI.8, VI.9, VI.13, VII.1, VII.2, VII.3, IX + Instrucciones para el Servicio Telefónico Internacional	(publicados)
	III.1	(disponibles)
CCIR (1986)	IV.1, IV/IX.2, X.1, X/XI.2	(publicados)
	IX.1, X/XI.3, XI.1, XIII VIII.1, VIII.2, VIII.3	(disponibles)
TOTALES:	CCITT 21 fascículos, 5.180 págs. aprox.	
	CCIR 11 fascículos, 3.853 págs. aprox.	
	32 fascículos, 9.033 págs. aprox.	

Al 10 de marzo de 1989.

RESOLUCION Nº 66

Racionalización de los trabajos

1. La Resolución Nº 66 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, trata de la aplicación de la tecnología moderna de oficinas para utilizar con la máxima eficacia el personal y los recursos financieros. En el Documento CA39/6157, el Secretario General informa sobre la estrategia y los planes de la Unión para introducir la nueva tecnología de oficinas.

2. La política fundamental aplicada ha consistido en hacer amplio uso de la moderna tecnología de oficinas, concentrando los esfuerzos en los sectores que tienen las mayores posibilidades de mejora de la productividad del personal, en combinación con un programa muy activo de capacitación y apoyo. En el periodo transcurrido desde 1982, la experiencia y los conocimientos crecientes de la Unión en este sector, junto con los progresos de la tecnología disponible, han conducido a la realización de un amplio plan cuyos resultados, en cuanto se sabe, no tienen igual entre las organizaciones de las Naciones Unidas con base en Ginebra.

3. Los elementos fundamentales del plan consisten en proporcionar estaciones de trabajo al personal de la UIT, crear una infraestructura que una esos instrumentos en forma de red, seleccionar y apoyar soportes lógicos normalizados y capacitar al personal para obtener los máximos beneficios de las inversiones efectuadas por la Unión.

4. Existen unas 600 estaciones de trabajo unidas en red, que se utilizan para una amplia variedad de tareas, muchas de las cuales necesitaban antes un tiempo extremadamente largo o eran incluso de imposible ejecución. Este uso de la potencia de computación distribuida disminuye también la carga que pesa sobre los computadores principales.

5. TELnet, la red local de zona de la UIT, une todas las oficinas de la UIT y, en el curso de las conferencias, del CICG. La información, que corresponde a los trabajos en curso, puede compartirse con el menor esfuerzo aumentando al máximo la utilización de los recursos compartidos. Gracias a esta misma red, el flujo de información que caracteriza al trabajo de las secretarías de la UIT puede racionalizarse todavía más.

6. Para elevar a un nivel óptimo el empleo de recursos, en particular la competencia colectiva del personal (usuario final y apoyo), se ha seguido la política de utilizar y apoyar una serie "normalizada" de conjuntos de soportes lógicos. Se ha introducido un interfaz orientado al usuario, gráfico, de norma industrial y coherente, para que sirva de apoyo a una nueva generación de instrumentos de automatización del trabajo de oficina y para facilitar la transferencia de competencias entre las distintas aplicaciones.

7. El programa de capacitación intensivo y amplio ha ocupado un lugar central para seguir el ritmo del cambio de la tecnología en la UIT. Una de las metas del programa consiste en facilitar la participación directa de los usuarios finales en el desarrollo de pequeños sistemas de aplicación.

8. El personal del Departamento del Computador ha tenido entre sus principales actividades la asistencia al usuario y la prestación de servicios de apoyo, en consonancia con el mayor número de estaciones de trabajo, usuarios, conjuntos de soportes lógicos y sistemas, lo que constituye un "cambio de función" significativo en relación con las actividades típicas de los años setenta. Se necesita apoyo apropiado para realizar ganancias de eficacia en la tecnología de oficina. Se han eleborado métodos para explotar la red a fin de distribuir y controlar con eficacia y economía los soportes lógicos, ejemplo de aplicación de la moderna tecnología a la mejora de la efectividad de los limitados recursos de personal disponibles para las tareas de apoyo.

9. El uso extendido de las estaciones de trabajo y el programa intensivo de capacitación han dado lugar a mayor nivel de conocimiento del computador por el personal. Muchos miembros del personal han utilizado su imaginación y creatividad para mejorar su propia efectividad, aplicando nuevos instrumentos al trabajo cotidiano de la Unión. Esta aceptación por el personal de una tecnología que permite más creatividad y menos trabajo rutinario, ha sido beneficiosa para el conjunto de la Organización.

10. En resumen, el programa de la UIT de introducción de la tecnología de oficina aumenta la efectividad en una amplia variedad de sectores de la Sede. El éxito de la estrategia y los planes es uno de los factores primordiales en la realización por la UIT de un volumen de trabajo mucho mayor con sólo un personal adicional mínimo. Se seguirán estudiando e introduciendo los nuevos progresos de la tecnología de la información (incluidas las comunicaciones) en donde sea conveniente para aumentar la productividad del personal y mejorar los servicios proporcionados por la Unión.

RESOLUCION Nº 67

Mejora del proceso de documentos y publicaciones de la Unión

1. En la Resolución Nº 67 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, se encarga al Consejo de Administración que efectúe un estudio profundo de las necesidades de proceso de documentos y composición de textos, que examine las actuales operaciones, equipos y soportes lógicos pertinentes y que aplique, total o parcialmente, las conclusiones de dicho estudio si ello permite reducir al mínimo el costo de la difusión de las publicaciones y documentos a todas las administraciones, procurando al mismo tiempo que esto no se traduzca en una disminución del flujo de la información distribuida a las administraciones.

2. La Secretaría General y las Secretarías Especializadas han continuado mejorando la eficacia de la preparación y distribución de publicaciones y documentos. Este esfuerzo se ha coordinado con las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Resolución Nº 66, "Racionalización de los trabajos", con lo cual se ha reducido apreciablemente el costo por página de numerosas publicaciones.

3. Esas ganancias se han obtenido fundamentalmente por la extensión, la aplicación más amplia y el perfeccionamiento del actual sistema de composición por computador (SCC) de la UIT y por el mayor uso de las estaciones de trabajo unidas en red para el tratamiento de textos. Han quedado anticuados algunos de los elementos más viejos del actual sistema, incluido el equipo adquirido en 1975 y amortizado desde hace largo tiempo; las mejoras en el SCC de la UIT están acercándose a los límites del aumento de la productividad. Existen ahora necesidades adicionales para el intercambio de material en forma legible por la máquina.

4. Se ha producido una tremenda evolución en los productos comercialmente disponibles; el entorno de la Sede ha mejorado notablemente gracias a las estaciones de trabajo, los soportes lógicos y la red local de zona TELnet de la UIT. Están en curso de aparición las normas internacionales pertinentes. En 1988, la Secretaría General comenzó un estudio para lograr un mejor sistema de documentos de la UIT según el mandato de la Resolución.

5. El alcance de la Resolución Nº 67 incluye no sólo la preparación de documentos y publicaciones sino también su distribución, haciendo referencia implícita a la distribución electrónica de información. La Secretaría General y las Secretarías Especializadas se han preocupado desde hace largo tiempo del valor posible de esa distribución para las administraciones Miembros y en ese contexto han realizado un estudio de las necesidades de un "Sistema de referencia de documentos". En este estudio se determinó que las necesidades más urgentes eran el correo electrónico y "un sistema para acelerar la preparación y distribución de documentos en preparación por los distintos Grupos de Trabajo de la UIT". Esas facilidades constituyen las primeras etapas de un proyecto de sistema que podría incluir también bases de datos de referencia para los documentos necesarios en periodos de tiempo críticos, y eventualmente para las publicaciones. El sistema de intercambio de información (SII) de la UIT, descrito en un Informe separado a la Conferencia de Plenipotenciarios, indica la primera etapa de los servicios.

6. El SII puede proporcionar documentos completos en línea o puede facilitar simplemente medios acelerados de petición de documentos y publicaciones. Los asuntos relacionados con esta elección se examinan en el Informe sobre la política de publicaciones de la Unión.

RESOLUCION Nº 68

Examen del futuro a largo plazo de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, a la luz de la evolución de las circunstancias

La Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, adoptó la Resolución Nº 68 en la cual resolvió que se procediese a un examen completo del futuro a largo plazo de la IFRB a la luz de la evolución de las circunstancias.

En respuesta a esta Resolución, en la 39ª y en la 40ª reunión del Consejo de Administración se debatió la creación de un Grupo de Expertos de las administraciones para que efectuase este examen y se pidió la opinión de todas las administraciones sobre el Grupo en una consulta por carta circular fechada el 3 de diciembre de 1985. Habida cuenta de las opiniones expuestas, la 41ª reunión del Consejo de Administración, en su Resolución Nº 943, creó el Grupo en cuestión. Un total de 19 administraciones respondieron a la invitación del Consejo de que nombrasen expertos para el Grupo que, de acuerdo con la Resolución No. 943 del Consejo de Administración se constituyó con un experto de cada uno de las siguientes administraciones:

Región A	Región B	Región C
Argentina	Francia	Hungría
Brasil	Italia	Rep. Democrática Alemana
Canadá	Noruega	URSS
Estados Unidos de América	Reino Unido	Yugoslavia

Región D	Región E
Argelia	Australia
	China
	India
	Vietnam
	Líbano
	Japón

La 42ª reunión del Consejo recibió otros nombramientos de las Administraciones de la República Federal de Alemania y de Marruecos y estuvo de acuerdo en que los expertos de estas dos Administraciones se uniesen al Grupo.

Se adoptaron las disposiciones para que este Grupo celebrase un total de tres reuniones en marzo y noviembre de 1987 y en marzo de 1988. De acuerdo con su mandato y calendario de trabajo, establecido por la Resolución Nº 943, el Grupo presentó su Informe Final a la 43ª reunión del Consejo de Administración en 1988.

El Informe Final del Grupo de Expertos fue examinado por la 43ª reunión del Consejo de Administración y fue enviado a las administraciones junto con la Carta Circular Nº 228, referencia RM/CONF/PP-89, de 5 de septiembre de 1988.

RESOLUCION Nº 69

Mayor uso del computador por la IFRB

1. En cumplimiento de las directrices de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, el Consejo de Administración en su 38ª reunión de 1983 adoptó el plan de incrementos de 8 años revisado, propuesto en el Informe conjunto del Secretario General y de la IFRB; examinó también la cuestión de un método cíclico de contratación que unificaría diferentes incrementos en una serie de tres contratos, pero que al mismo tiempo incluiría los mecanismos adecuados para mantener la flexibilidad del plan de incrementos. Además, creó el Grupo Voluntario de Expertos (GVE) "para asesorar y asistir en la supervisión ordinaria del plan de incrementos para el mayor uso del computador por la IFRB y en cualesquiera otras tareas que el Consejo decida".

2. La primera reunión anual (de un total de cinco) del GVE se celebró en febrero de 1984, y su primer Informe fue sometido a la 39ª reunión del Consejo de Administración. El Consejo autorizó la firma de un contrato que cubre el trabajo que se contratará en el marco de los incrementos I, II y III y encargó a la IFRB que preparase una breve descripción del Sistema Interino (fase preliminar del Sistema de Gestión de Frecuencias de la IFRB (FMS) elaborado de acuerdo con el plan de incrementos) y una lista de la documentación disponible, para su distribución a todos los Miembros de la Unión.

3. En 1985, el Consejo aprobó en su 40ª reunión un cambio de orientación del FMS hacia una unidad central en interfaz con subsistemas periféricos, y respaldó una modificación de la contratación para ampliar el volumen de trabajo interno y emplear a un contratista esencialmente como consultor especialista para sectores de trabajo seleccionado.

4. En su 41ª reunión en 1986, el Consejo decidió que toda acción relacionada con las facilidades de correo electrónico de la UIT, excluido el acceso directo en línea a cualquiera de las bases de datos de la IFRB, se consideraría fuera del alcance de la Resolución Nº 69. En 1987, se reconoció la dependencia del proyecto FMS del IDMS, y en su 42ª reunión el Consejo aprobó la Recomendación del GVE de que el Secretario General y la IFRB redacten Informes conjuntos sobre el acceso directo a distancia y sobre la situación con posterioridad a 1989 de todos los aspectos de la integración del FMS y los sistemas asociados en la Sede de la UIT.

5. En 1988, el Consejo aprobó en su 43ª reunión las Recomendaciones formuladas por el GVE, en su 5ª reunión, que comprendían la aprobación del Informe anual conjunto sobre el proyecto FMS de la IFRB y el Capítulo 9 del proyecto de presupuesto para 1989.

5.1 El Consejo encargó al Secretario General y a la IFRB que preparase un Informe Final sobre el futuro del proyecto FMS para examen en la 44ª reunión y decidió además que el Secretario General y la IFRB continúen sus estudios sobre la cuestión del acceso a distancia y preparen un Proyecto de Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios para examen por el Consejo en su 44ª reunión.

5.2 Por último, se acordó que el GVE había concluido su misión y quedaba disuelto, pero que se podría consultar a su Presidente y a los miembros en relación con diversos aspectos del Informe sobre el acceso a distancia antes de la 44ª reunión del Consejo.

RESOLUCION Nº 70

Tipo de conversión entre el franco oro y el Derecho Especial de Giro (DEG)

1. Consideraciones generales

1.1 La Resolución Nº 70 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) estipula que en espera de las decisiones de la conferencia competente para revisar los Reglamentos Administrativos el tipo de conversión entre el franco oro y el DEG sea el que determine la Recomendación pertinente del CCITT.

2. Medidas adoptadas

2.1 La Recomendación en cuestión es la Recomendación D.195 ya adoptada por la VII Asamblea Plenaria del CCITT (Ginebra, 1980) que establece un coeficiente de conversión de 3,061 francos oro = 1 DEG.

2.2 El mismo coeficiente se ha incluido ahora en el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales adoptado por la CAMTT-88.

3. Medidas ulteriores

3.1 El tema de la relación entre el franco oro y el DEG ha quedado resuelto y, por consiguiente, y a reserva de cualquier decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la unidad monetaria, la Resolución Nº 70 ha perdido su valor.

RESOLUCION Nº 71

Ruego Nº 81 de la XV Asamblea Plenaria del CCIR (Ginebra, 1982)

El CCIR estudió los aspectos técnicos de la cuestión de los "sistemas de televisión de acceso condicional" y la XVI Asamblea Plenaria (Dubrovnik, 1986) suprimió el Ruego Nº 81 de la XV Asamblea Plenaria del CCIR (Ginebra, 1982), como consecuencia de una nota del Director del CCIR en la que indicaba que el Ruego Nº 81 había perdido todo su interés.

RESOLUCION Nº 72

Día Mundial de las Telecomunicaciones

Introducción

Resultante de una Resolución del Consejo de Administración, el Día Mundial de las Telecomunicaciones que se celebra todos los años el 17 de mayo, fue institucionalizado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (1973) y confirmado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982).

La Resolución adoptada por los plenipotenciarios orientó a los responsables de la Unión, tanto en lo que concierne a los objetivos que han de alcanzarse, como a los medios aplicables.

Así:

a) Los temas de cada año han sido propuestos por Consejo de Administración, pero se ha dejado a cada país Miembro la libertad de celebrar a su manera y en función de las condiciones nacionales, la jornada del 17 de mayo.

b) La celebración del Día Mundial se ha llevado a cabo en los propios países Miembros, y la Sede de la Unión sólo ha intervenido como apoyo o consejo eventual, a petición de las administraciones Miembros.

Por último, se ha mantenido constantemente el espíritu de que el objetivo de esta jornada es poner de relieve ante el público la importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo, social y cultural, promover el interés de la juventud en las técnicas de las telecomunicaciones y dar a conocer la acción de la UIT.

Preparación del Día Mundial

Cada Día ha originado la preparación de una documentación ofrecida a los Miembros de la Unión y compuesta por los elementos siguientes:

1. Carteles con el tema del Día, enviados a las administraciones a petición de éstas.

2. Mensaje del Secretario General grabado en cinta magnética para las estaciones de radiodifusión sonora y en vídeo para las estaciones de televisión, cuya difusión ha estado a cargo especialmente de las administraciones, los organismos de radiodifusión y los centros de información de las Naciones Unidas.

3. Propuesta de una maqueta de sellos para las administraciones postales.

4. Propuesta de películas de la cinemateca de la Unión relacionadas con los temas tratados.

5. Difusión para la prensa de textos de información general sobre el tema del Año acompañado de la reproducción de fotografías que puedan servir para ilustrar estos textos.

6. Publicación de informaciones en el Boletín de Telecomunicaciones.

Desarrollo del Día Mundial

Por parte de los estados Miembros de la Unión, esta celebración ha adoptado las formas adaptadas a las realidades nacionales:

- conferencias o seminarios en la sede de la administración;
- mesas redondas sobre el desarrollo de las telecomunicaciones;
- exposiciones sobre telecomunicaciones;
- operaciones "puertas abiertas" en los centros de telecomunicaciones o en los centros de capacitación profesional;
- emisión de un sello de correos especial;
- inauguración de una instalación de telecomunicaciones;
- concurso para los jóvenes sobre los temas elegidos;
- emisiones de radiodifusión.

Por lo general, se ha utilizado ampliamente el material de información difundido por la UIT. Los recortes de prensa recibidos del mundo entero muestran que se han utilizado frecuentemente los artículos de información general.

Además, por término medio, cada año:

- 20.000 carteles han sido enviados a petición de las administraciones;
- 5.000 fotografías han sido enviadas a los servicios de información de las administraciones y a los periodistas, a petición de éstos;
- 150 estaciones de radiodifusión sonora han difundido el mensaje del Secretario General de la UIT;
- 100 estaciones de televisión han difundido la película (en general de 3 minutos) del Secretario General.

Temas de los diferentes Días Mundiales

- 15 Día Mundial, 17 de mayo de 1983: Un mundo, una red.
- 16 Día Mundial, 17 de mayo de 1984: Telecomunicaciones: horizontes más vastos.
- 17 Día Mundial, 17 de mayo de 1985: Las Telecomunicaciones al servicio del desarrollo.
- 18 Día Mundial, 17 de mayo de 1986: Unidos para el progreso: Gobiernos, constructores, usuarios.
- 19 Día Mundial, 17 de mayo de 1987: Las telecomunicaciones al servicio de los pueblos.
- 20 Día Mundial, 17 de mayo de 1988: La transferencia de conocimientos tecnológicos en la era de la electrónica.
- 21 Día Mundial, 17 de mayo de 1989: La Cooperación Internacional.

RESOLUCION Nº 73

Año Mundial de las Comunicaciones:
Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones

Dado que el Consejo de Administración de la UIT había hecho saber al Secretario General de las Naciones Unidas que la Unión estaba dispuesta a asumir la tarea de ser la institución responsable del Año Mundial de las Comunicaciones como se lo había pedido el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y la Asamblea General de las Naciones Unidas, dicha Asamblea General adoptó el 19 de noviembre de 1981 la Resolución 36/40, proclamando 1983 "Año Mundial de las Comunicaciones: Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones", y designando a la UIT "organismo rector del Año... responsable de coordinar los aspectos interinstitucionales de los programas y las actividades de otros organismos".

Una veintena de organizaciones, de la familia de las Naciones Unidas u otras, cooperaron con la UIT para la realización del Año en el seno de un Comité interinstitucional. Treinta y un países Miembros de la UIT costearon su financiamiento (1.762.000 francos) y once países contribuyeron voluntariamente al fondo especial del Año creado para financiar ciertas actividades, por más de 2.500.000 dólares (valor 1983). Por último, unos 120 países Miembros de la Unión llevaron a cabo actividades en el plano nacional o internacional en el marco de las actividades del Año Mundial.

Se presentó un Informe detallado sobre la preparación y el desarrollo del Año Mundial 1983 al Consejo de Administración, que lo examinó y seguidamente lo transmitió a las Administraciones de los países Miembros de la Unión con la Carta Circular Nº 133 de fecha 3 de julio de 1986.

Las actividades del Año se dedicaron principalmente a proyectos pilotos específicos, reuniones de seminarios y campañas de información. Según un análisis de las respuestas recibidas de las administraciones sobre la repercusión de la celebración del Año, puede llegarse a la conclusión de que fue realmente un éxito puesto que sirvió efectivamente para promover de una manera importante el desarrollo de las infraestructuras de comunicaciones.

RESOLUCION Nº 74

Resolución adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios respecto a Israel y a la asistencia al Líbano

1. Consideraciones generales

1.1 Inmediatamente después de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi a finales de 1982, en 1983 el Secretario General envió una misión de investigación para estudiar medidas destinadas a asistir al Líbano y restablecer las facilidades de telecomunicaciones destruidas durante la invasión de Israel. Otras dos misiones fueron enviadas al Líbano en abril de 1983, la primera de un especialista para evaluar las necesidades nacionales de radiodifusión y la segunda con objeto de ocuparse de la transmisión de datos. Además, en respuesta a una petición urgente del Ministro de Correos, Telecomunicaciones, Industria y Petróleo del Líbano, el coordinador del proyecto MEDARABTEL, que es de nacionalidad libanesa, fue puesto a disposición de su Administración por un periodo de seis meses, durante el cual disfrutó de una licencia sin sueldo de la UIT.

1.2 Se establecieron contactos con cuarenta y una administraciones o países para solicitar contribuciones a la rehabilitación de la red de telecomunicaciones del Líbano. El Secretario General se puso en contacto personalmente con los Representantes Permanentes en Ginebra de los principales países suministradores de los equipos de telecomunicaciones que habían sido parcial o totalmente distribuidos.

1.3 Sobre la base de las observaciones de la misión de investigación mencionada anteriormente, la UIT redactó documentos de proyecto para:

a) la capacitación de los técnicos;

b) la mejora de la gestión del mantenimiento de las telecomunicaciones.

1.4 En respuesta a las necesidades del Líbano, varios países prestaron asistencia a través de la UIT, o mediante acuerdos bilaterales directos que fueron notificados a la Unión o coordinados con ésta. Entre estos países cabe citar:

Chipre. Las autoridades de Chipre pusieron a la disposición del Líbano, sin coste, dos funcionarios técnicos durante un periodo de dos meses para ayudar a la rehabilitación de algunas instalaciones.

República Federal de Alemania. La RFA llevó a cabo operaciones bilaterales para ayudar al Líbano.

Francia y Suecia establecieron una estrecha coordinación con la Unión en relación con la asistencia programada por sus autoridades.

1.5 Si bien el Consejo continuó respaldando la necesidad de prestar asistencia al Líbano para restablecer sus instalaciones, se señaló que la Unión habría de orientarse para sus actividades por el criterio de los funcionarios de seguridad de las Naciones Unidas destacados sobre el terreno en cuanto a la posibilidad de efectuar las operaciones.

1.6 Desde ese momento, como resultado de las restricciones impuestas a las misiones de las Naciones Unidas en el Líbano, todas las actividades de asistencia se han reducido considerablemente y, por tanto, no ha sido posible continuar la asistencia efectivamente en el plano nacional. No obstante, el Líbano ha continuado desempeñando una parte activa en las actividades regionales tales como los proyectos "MERADABTEL" y de "traducción y arabización de términos técnicos de la UIT", seminarios, etc.

RESOLUCION Nº 75

Titulo abreviado y presentación del Convenio de la UIT de 1982

Se han aplicado las disposiciones de esta Resolución.

RECOMENDACION Nº 1

Libre difusión de las informaciones

Esta es una Recomendación dirigida a los Miembros de la Unión para facilitar la libre difusión de las informaciones por los servicios de telecomunicación, y es posible que la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) desee mantenerla.

RUEGO Nº 1

Imposición de tasas fiscales

1. Consideraciones generales

En virtud de este Ruego que data de 1947, los Miembros de la Unión reconocen la conveniencia de evitar la imposición de tasas fiscales a las telecomunicaciones internacionales.

2. Medidas adoptadas

En el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (Melbourne, 1988) se recoge esa noción en los puntos 6.1.3 (tasas de percepción) y 6.2 (tasas de distribución) como sigue:

"6.1.3 Cuando en la legislación nacional de un país se prevea la aplicación de una tasa fiscal sobre la tasa de percepción por los servicios internacionales de telecomunicación, esa tasa fiscal sólo se percibirá normalmente por los servicios internacionales de telecomunicación facturados a los clientes de ese país, a menos que se concierten otros arreglos para hacer frente a circunstancias especiales."

"6.2 Para cada servicio admitido en una relación dada, las administraciones* establecerán y revisarán por acuerdo mutuo las tasas de distribución aplicables entre ellas de conformidad con las disposiciones del Apéndice 1, habida cuenta de las Recomendaciones pertinentes del CCITT y de la evolución de los costes correspondientes."

3. Medida ulterior

Es posible que la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) desee considerar el mantenimiento de este Ruego que ha aparecido en todos los Convenios Internacionales de Telecomunicaciones desde el adoptado en Atlantic City en 1947.

RUEGO Nº 2

Trato favorable de los países en desarrollo

Este Ruego de la Conferencia de Plenipotenciarios que ha sido mantenido de la Conferencia de Málaga-Torremolinos, está dirigido a los países desarrollados para que "atiendan las solicitudes de trato favorable que los países en desarrollo les hagan en sus relaciones de servicio, comerciales u otras que se efectúen en el campo de las telecomunicaciones...".

En el Ruego no se pide al Consejo o al Secretario General que supervise las medidas adoptadas al respecto, ni ningún país Miembro, desarrollado o en desarrollo, ha informado al Secretario General de ninguna medida adoptada aunque pudiera haber sido útil que los Miembros de la Unión así lo hubiesen hecho.

Tal vez los plenipotenciarios deseen examinar la eficacia de este Ruego, sobre el que no se dispone de información concreta acerca de los resultados y consecuencias. En caso de que se mantenga el Ruego, convendría que se expusieran más concretamente los objetivos perseguidos y se incorporara un mecanismo apropiado para la información sobre su aplicación y sus consecuencias por todas las partes: los Miembros, el Consejo de Administración y el Secretario General.

---

* o empresas privadas de explotación reconocidas.

RUEGO Nº 3

Exposiciones de telecomunicaciones

Introducción

Este Ruego se relaciona con la organización de exposiciones de telecomunicación y destaca que "las exposiciones mundiales de telecomunicaciones se organicen bajo los auspicios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones... siempre que no suponga para la Unión carga financiera alguna en su presupuesto ni interés comercial." Establece además que "las administraciones consideren la posibilidad de organizar, en cooperación con la Unión, exposiciones especializadas de telecomunicaciones apropiadas en paises Miembros...".

De acuerdo con este Ruego, el Secretario General ha organizado dos TELECOM 83 y TELECOM 87, totalmente autofinanciadas. Parte del superávit financiero de TELECOM 83 y TELECOM 87 ha sido ingresado en el Fondo de Cooperación Técnica de la Unión de acuerdo con las disposiciones del Ruego.

TELECOM 87

Las exposiciones TELECOM han gozado de un éxito cada vez mayor, como se desprende de las siguientes estadísticas:

ESTADISTICAS DE TELECOM

	1971	1975	1979	1983	1987
Expositores	250	350	600	650	803
Países	14	37	42	72	76
Superficie de exposición (m^2)	24.000	37.000	70.000	72.000	88.000
Admisiones	70.000	102.000	165.000	193.000	263.000

A fin de que las exposiciones TELECOM sean lo más completas posibles, se organizaron las siguientes actividades en el marco de las mismas:

- el Foro Mundial de las Telecomunicaciones, con una participación en 1987 de unos 3.400 participantes de 148 países. El Foro 87 comprendió cinco partes, Política, Aspectos Técnicos, Jurídicos, Económicos y Desarrollo Regional. El Foro brindó una oportunidad excelente para intercambiar información y entablar fructíferos debates sobre estos diversos aspectos de las telecomunicaciones;

- el Festival Internacional de Películas de Telecomunicaciones y Electrónica "Antena de Oro 87", con 76 películas de 23 países y organizaciones internacionales;

- el Concurso Mundial "La Juventud en la Era de la Electrónica 1987" en la cual un jurado internacional seleccionó a los ganadores entre 942 trabajos de 44 paises presentados de los centenares de miles inicialmente sometidos a los jurados nacionales y evaluados por éstos;

- la "Feria Mundial del Libro de Telecomunicaciones y de la Electrónica 1987" que atrajo a más de 80 expositores de 12 países y varias organizaciones internacionales.

La próxima y sexta Exposición Mundial de las Telecomunicaciones, TELECOM 91, se celebrará en Ginebra del 8 al 15 de octubre de 1991, de nuevo gracias a la invitación del Gobierno suizo. A finales de marzo de 1988, la Secretaría había recibido ya peticiones de reserva por un total de 103.000 m^2, mientras que toda la superficie del Palacio de Exposiciones de Ginebra mide 55.000 m^2.

Exposiciones TELECOM regionales

Las Administraciones de Singapur, Kenya y Brasil pidieron a la UIT que las ayudasen en la organización de exposiciones TELECOM regionales.

ASIA TELECOM 85 fue celebrada en Singapur del 14 al 18 de mayo de 1985. Aunque su superficie estuvo limitada a un máximo de 1.600 m^2, tuvo, junto con el Foro, un gran éxito.

ASIA TELECOM 85 fue seguida en 1986 de AFRICA TELECOM 86, celebrada en el Centro Kenyatta del 16 al 23 de septiembre de 1986. Ciento veintinueve expositores participaron en este evento, que contó también con una sesión especial del Foro Mundial de las Telecomunicaciones.

AMERICAS TELECOM 88 se celebró en Río de Janeiro del 16 al 21 de mayo de 1988. Se exhibieron modernas redes nacionales y servicios de telecomunicaciones, sistemas y equipos, así como sistemas terrenales y espaciales. Junto con esta exposición se celebró también un Foro.

En vista del éxito de la primera exposición ASIA TELECOM, la Autoridad de Telecomunicaciones de Singapur ha decidido celebrar, en cooperación con la UIT, una segunda exposición ASIA TELECOM del 20 al 25 de febrero de 1989.

UIT-COM 89

El I Simposio y Exposición Mundial de Medios Electrónicos, UIT-COM 89, se celebrará en Ginebra del 3 al 8 de octubre de 1989. Este es el primero de una serie de eventos cuadrienales especializados organizados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y está destinado a tratar las necesidades de los medios especializados que no han sido debidamente tratadas en los servicios normales de TELECOM.

UIT-COM 89 enfocará la atención mundial sobre los cambios que se están produciendo en las aplicaciones y servicios de los medios electrónicos. Esta exposición especializada representará una evolución lógica de la política de la Unión de mantener informados a sus Miembros sobre los más recientes adelantos de la tecnología y de su aplicación al progreso socioeconómico de los países tanto industrializados como en desarrollo.

Conclusión

Todas las exposiciones celebradas hasta ahora han estado acompañadas de sesiones del Foro Mundial de las Telecomunicaciones para debatir de una manera o de otra los más recientes desarrollos de la tecnología, así como la política, y aspectos legales y económicos de las telecomunicaciones internacionales. Entre los participantes en estas sesiones han figurado responsables de adopción de políticas, administradores, gestores, ingenieros, científicos, abogados, economistas, etc., de todas partes del mundo.

Se han logrado ampliamente todos los objetivos de las exposiciones TELECOM, que han brindado una oportunidad para que los representantes de los países en desarrollo y de los países de menor desarrollo, así como de los países desarrollados, conozcan el estado de la técnica de los equipos de telecomunicaciones. Además, en las reuniones de sus Foros asociados, estos representantes han podido examinar asuntos de interés y preocupación mutuos. Por último, los superávits financieros de estas exposiciones se han ingresado en el Fondo de Cooperación Técnica de la Unión, en beneficio de los países más necesitados de asistencia.

2.2.8.2 Publicaciones

Este asunto se trata en un Informe separado (véase el Documento 24).

2.2.8.3 Utilización de computadores por la Unión

(Véase el § 4.2.5.)

2.2.8.4 Las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

En vista de la función y de la importancia de las telecomunicaciones en las aplicaciones espaciales, la UIT figura entre las principales organizaciones que participan en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. El desarrollo de las actividades de los Miembros de la UIT en este campo explica el interés particular que el Consejo de Administración da a este asunto (véanse, entre otras, las Resoluciones Nº 636 y 637).

Se han celebrado las dos importantes Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones relacionadas con los servicios espaciales: la Conferencia sobre el Servicio de Radiodifusión por Satélite para la Región 2 y la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (la Primera Reunión en 1985 y la Segunda en 1988) (véase el § 3.1.1.). Para todas estas Conferencias, los órganos permanentes de la UIT pertinentes han hecho sus contribuciones respectivas.

El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) ha continuado preparando Informes y Recomendaciones sobre varios aspectos importantes de las comunicaciones por satélite. Entre otras cosas, el CCIR ha publicado también un Manual sobre comunicaciones por satélite (1985).

La IFRB ha aplicado regularmente las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones sobre las telecomunicaciones espaciales a un número cada vez mayor de notificaciones.

Las actividades de la Cooperación Técnica de la Secretaría General, que abarcan una variedad de campos, comprenden un importante proyeto denominado "Estudio de viabilidad para el sistema regional africano de comunicaciones por satélite (RASCOM)".

El Boletín de Telecomunicaciones ha publicado cada mes una lista de los satélites lanzados durante el periodo precedente y, cada cierto tiempo, ha publicado artículos relacionados con temas espaciales.

Las relaciones entre la UIT y otras organizaciones interesadas en los asuntos espaciales se han reflejado en la amplia participación en seminarios y reuniones y particularmente en la cooperación con las Naciones Unidas. La UIT ha participado activamente en el trabajo de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y de sus Subcomisiones, sus Subcomités Científico, Técnico y Jurídico.

La UIT ha cooperado también regularmente con los organismos especializados de las Naciones Unidas que tratan asuntos espaciales, en especial con la OMI, la OACI, la OMM y otras organizaciones no gubernamentales.

2.2.8.5 Año Mundial de las Comunicaciones: Desarrollo de la infraestructura de las comunicaciones

(Véase el § 2.2.8.1 - Resolución Nº 73.)

2.2.8.6 Premio del Centenario de la UIT

Después de la entrega en 1979 del primer "Premio del Centenario de la UIT", creado de acuerdo con la Decisión Nº 385 del Consejo de Administración (33ª reunión, 1978) y destinado a "recompensar a un individuo o grupo de individuos que trabajan en equipo y cuyas actividades han contribuido al desarrollo de las telecomunicaciones", el Consejo de Administración decidió en su 35ª reunión (Resolución Nº 816 enmendada) conceder un segundo premio en 1983.

El segundo premio, constituido total o parcialmente por el interés acumulado del total de las donaciones hechas por los Miembros de la UIT para la construcción de un monumento del Centenario y concedido por un jurado creado por el Consejo de Administración en su 38ª reunión (1983) fue entregado el 10 de octubre de 1983 en TELECOM 83.

Conforme al asesoramiento del Secretario General, no se retuvo el concepto de premio del centenario de la UIT y se pidió al Secretario General que estudiara de nuevo el asunto para presentar propuestas en la próxima reunión del Consejo de Administración. Los fondos disponibles en esta cuenta fueron entregados por donantes privados para un monumento adecuado que celebrara el centenario de la Unión. Se abandonó ese proyecto por motivos técnicos y financieros, y los fondos disponibles sólo pueden emplearse para otras finalidades con el apoyo general de los donantes interesados.

En el § 2.2.6.5, punto 8 del presente Informe, figuran los detalles financieros sobre la situación del Fondo.

2.2.8.7 Servicio de correo/mensaje electrónico

(Véase el § 2.2.3.1 - Resolución Nº 42.)

2.2.8.8 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (UNTACDA)

1. Consideraciones generales

El Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa de las Naciones Unidas (UNTACDA) fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 32/160 de 19 de diciembre de 1987. En su 32º periodo de sesiones en marzo de 1978, la Asamblea General pasó la Resolución 32/160 que declara los años de 1978 a 1988 el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

Un estudio conjunto llevado a cabo por múltiples organismos en 1978/1979 determinó los objetivos de estrategias para cada sector, que se incorporaron en una estrategia global que fue adoptada por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación Económica, celebrada en Addis Abeba del 9 al 12 de mayo de 1979. La Conferencia adoptó un Plan de Acción para la primera fase del Decenio (1980-1983).

El valor total de todos los proyectos de telecomunicaciones presentados en la primera fase del Decenio fue de 531,06 millones de dólares estadounidenses, basado principalmente en las estimaciones de costes de proyectos de 1978. Dieciseis proyectos se terminaron en esta fase del Decenio con un coste total de aproximadamente 40,6 millones de dólares estadounidenses. Otros setenta y tres proyectos, originalmente propuestos en la primera fase, fueron traspasados a la segunda fase del programa UNTACDA además de una amplia variedad de nuevos proyectos. Estos proyectos en total fueron proyectados para servir de base a un programa de inversiones aún mayor y más exitoso para la segunda fase del Decenio.

2. Actividades de la UIT - Segunda fase del Decenio

En la segunda fase del Decenio (1984-1988) se incluyeron en el programa unos sesenta y ocho proyectos que forman parte de la red PANAFTEL. Catorce de estos proyectos se terminaron en 1985/86 con un coste estimado de 155 millones de dólares estadounidenses. Trece proyectos, estimados en 49 millones de dólares estadounidenses, están en proceso de realización. Hay que asegurar aún la financiación de los proyectos restantes.

En el contexto de UNTACDA, la UIT ha dado prioridad a la realización, funcionamiento y mantenimiento de la red PANAFTEL. Los logros en el desarrollo de la red han sido posibles gracias a los esfuerzos sostenidos de los paises interesados en la asistencia y el apoyo del PNUD y de la UIT, de varias instituciones de financiación multilateral y bilateral y organizaciones regionales y subregionales tales como ECA, PATU, UAPT, ECOWAS, SATCC, UDEAC, KBO, CEPGL.

Se ha subrayado la importancia del mantenimiento mejorado de las redes de telecomunicaciones para asegurar su fiabilidad y eficacia. Las directrices establecidas por el proyecto regional PNUD/UIT RAF/87/085 han sido útiles para la preparación de varios planes nacionales destinados a mejorar el mantenimiento.

En la estrategia y prioridades globales del Decenio, se han destacado en particular la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos, la promoción de una industria africana de telecomunicaciones y el desarrollo de las telecomunicaciones rurales.

A este fin, a través de proyectos financiados por el PNUD, la UIT como organismo ejecutor ha prestado asistencia para la creación de instituciones de capacitación multinacionales subregionales de alto nivel, a saber, "ESMT" en Dakar, Senegal y "AFRALTI" en Nairobi, Kenya. Se ha iniciado un proyecto de asistencia preparatorio PNUD/UIT para el desarrollo de las industrias de fabricación de equipos de telecomunicaciones en Africa y, también en colaboración con otros Miembros del Comité Coordinador Interorganismos, se han proporcionado facilidades esenciales para comenzar el estudio de viabilidad del sistema regional africano de comunicaciones por satélite para el desarrollo de Africa (RASCOM).

TERCERA PARTE

CONFERENCIAS Y REUNIONES

TERCERA PARTE - CONFERENCIAS Y REUNIONES

3. Conferencias y reuniones

3.1 Cuestiones generales

3.1.1 Aplicación de las Resoluciones de la última Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, sobre conferencias y reuniones (Resoluciones Nº 1-15)

RESOLUCION Nº 1

Futuras conferencias de la Unión

Las disposiciones de esta Resolución se han aplicado con respecto a las conferencias mencionadas en la misma, con excepción de la Conferencia Administrativa Regional encargada de definir los criterios de compartición para la utilización de las bandas de ondas métricas y decimétricas atribuidas a los servicios fijo, de radiodifusión y móvil en la Región 3 y la Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Regional encargada de reexaminar y de revisar las disposiciones de las Actas Finales de la Conferencia Africana de Radiodifusión en ondas métricas y decimétricas (véase el punto 3.3). En consulta con los Miembros de la Unión, se redujo la duración de ciertas conferencias, en particular por razones presupuestarias, lo que condujo en la práctica, en la mayoría de los casos, a muchas horas extraordinarias, largas jornadas y sesiones cotidianas adicionales del Pleno y de las Comisiones.

RESOLUCION Nº 2

Convocación de la Conferencia de Plenipotenciarios

El Consejo adoptó disposiciones encaminadas a la celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios de conformidad con esta Resolución. Con el acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión, la Conferencia está prevista finalmente para el periodo comprendido entre el martes 23 de mayo y el jueves 29 de junio de 1989.

RESOLUCION Nº 3

Invitaciones para celebrar conferencias o reuniones fuera de Ginebra

La Unión observa las disposiciones de esta Resolución.

RESOLUCION Nº 4

Participación en la UIT, como observadores, de organizaciones de liberación reconocidas por las Naciones Unidas

El Consejo de Administración ha establecido la lista de las organizaciones de liberación que pueden asistir en todo momento a las reuniones de la UIT como observadores. Se informa regularmente a estas organizaciones de liberación de las próximas conferencias y reuniones de la Unión.

RESOLUCION Nº 5

Procedimiento para la elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Conferencias y Reuniones

En la medida de lo posible, se suministra información a los Miembros por anticipado, y se han iniciado más amplias consultas. Con ello quedó cumplido el deseo manifestado por el Consejo de Administración.

RESOLUCION Nº 6

Compatibilidad entre el servicio de radionavegación aeronáutica en la banda 108 - 117,975 MHz y el servicio de radiodifusión en la banda 87,5 - 108 MHz

El Consejo de Administración sigue estudiando la cuestión, y se ha informado debidamente a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

RESOLUCION Nº 7

Planificación de los servicios móviles marítimos y de los radiofaros marítimos

Estas cuestiones se han examinado ya como resultado de la celebración de:

a) la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los Servicios Móviles, Ginebra, febrero/marzo de 1983;

b) la Conferencia Administrativa Regional para el Servicio Móvil Marítimo y el Servicio de Radionavegación Aeronáutica en ciertas partes de la banda de ondas hectométricas en la Región 1, Ginebra, 25 de febrero a 15 de marzo de 1985;

c) la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la Planificación de las Frecuencias de los Radiofaros Marítimos en la Zona Marítima Europea, Ginebra, marzo de 1985;

d) la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los Servicios Móviles, Ginebra, septiembre/octubre de 1987.

RESOLUCION Nº 8

Enlaces de conexión para las estaciones del servicio de radiodifusión por satélite que funcionan en las bandas de 11,7 - 12,5 GHz (Región 1) y 11,7 - 12,2 GHz (Región 3)

Las materias a que se hace referencia se han tratado en las siguientes reuniones:

a) Primera Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de lo servicios espaciales que la utilizan, Ginebra, 8 de agosto-15 de septiembre de 1985;

b) Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y de planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Ginebra, 29 de agosto-6 de octubre de 1988.

RESOLUCION Nº 9

Utilización por el Servicio de Radiodifusión de las bandas atribuidas adicionalmente a este servicio por la CAMR-79

En el número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones se estipula que la utilización de estas bandas por el servicio de radiodifusión estará sujeta a las disposiciones que tome la CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas a este servicio. En su Resolución Nº 9, la Conferencia de Plenipotenciarios confirmó que las administraciones habrán de observar estrictamente las disposiciones del número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones y que no se pondrán en servicio estaciones de radiodifusión en estas bandas mientras no se haya completado la planificación. En esa Resolución se encargaba también a la IFRB que procediese a la comprobación técnica de esas bandas para detectar toda emisión de estaciones del servicio de radiodifusión que contraviniese lo dispuesto en el número 531 del Reglamento de Radiocomunicaciones, que publicase los datos de control de las emisiones reunidos al respecto y que tomase las medidas apropiadas. En cumplimiento de esta Resolución, la IFRB ha organizado un programa especial permanente de comprobación técnica de las emisiones (véase la Carta Circular de la IFRB 565 de 4 de enero de 1984) y ha publicado los resultados de esta campaña en Informes trimestrales. Hasta la fecha se han publicado quince Informes sobre un periodo que comenzó el 4 de marzo de 1984. La IFRB se ha dirigido también individualmente a las administraciones responsables de estaciones de radiodifusión que, según los Informes recibidos, funcionaban en violación de los dispuesto en RR531.

(Véase también el punto 4.3.)

RESOLUCION Nº 10

Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica

El Consejo de Administración emprendió las medidas para convocar esta Conferencia (Melbourne, Australia, 28 de noviembre - 9 de diciembre de 1988). El Comité Preparatorio (CP) del CCITT para la CAMTT-88 elaboró un Informe Final con el proyecto de las Telecomunicaciones Internacionales, para la IX Asamblea Plenaria del CCITT y su posterior examen por la Conferencia.

En las Actas Finales de la Conferencia figuran el nuevo Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, que sustituirá al Reglamento Telegráfico (Ginebra, 1973) y al Reglamento Telefónico (Ginebra, 1973); varias Resoluciones, Recomendaciones y un Ruego de la Conferencia, todo ello con respecto al nuevo entorno de las telecomunicaciones, que cambia rápidamente.

RESOLUCION Nº 11

Actualización de las definiciones (Anexo 2 del Convenio)

Las disposiciones de esta Resolución se cumplen; véanse, por ejemplo, la Recomendación PL/B de la CAMTT-88, y el Documento 38.

RESOLUCION Nº 12

Reuniones sobre la puesta en marcha de una gestión nacional de frecuencias

En la Resolución Nº 7 de la CAMR de 1979 se toman disposiciones para la organización de reuniones entre representantes de la IFRB y del CCIR y los funcionarios de las administraciones de los países desarrollados y en desarrollo que se ocupan de asuntos de gestión de frecuencias. El objeto de estas reuniones es debatir cuestiones relativas al establecimiento, al desarrollo y al funcionamiento de servicios de gestión de frecuencias, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los paises en desarrollo.

La Conferencia de Plenipotenciarios de 1982, fundándose en una Recomendación de la 37ª reunión del Consejo de Administración, adoptó la Resolución Nº 12 en la que encargaba a la IFRB y al Director del CCIR que preparasen de común acuerdo un programa detallado para esas reuniones.

Como consecuencia, se celebraron dos reuniones, inicialmente encaminadas a obtener unas estructuras típicas adecuadas para las administraciones de los países en desarrollo. Estas reuniones, celebradas del 24 al 28 de octubre de 1983 y del 8 al 11 de septiembre de 1987 respectivamente, comprendieron un debate sobre el establecimiento, el desarrollo y el funcionamiento de servicios de gestión de frecuencias radioeléctricas. Estas reuniones tenían también por finalidad identificar las necesidades particulares de los países en desarrollo para el establecimiento de estos servicios y los métodos que cabría utilizar para ayudarles a satisfacer esas necesidades.

Teniendo en cuenta los resultados de la Primera Reunión, la IFRB y el CCIR elaboraron un documento titulado "Folleto sobre gestión nacional de frecuencias", que tiene por objeto ofrecer un conciso resumen de los elementos esenciales de la gestión de frecuencias y servir de guía a las administraciones en el establecimiento de sus servicios de gestión del espectro. El folleto se revisó en la Segunda Reunión.

El CCIR preparó también sendos documentos sobre características de los sistemas de gestión de banco de datos, características de los microcomputadores y minicomputadores y métodos para el intercambio automatizado de datos sobre gestión de frecuencias. La Segunda Reunión llegó a la conclusión de que se había cumplido la finalidad perseguida en la Resolución Nº 7 de la CAMR-79.

(Véanse también los puntos 4.3 y 4.4.)

RESOLUCION Nº 13

Cuestiones referentes a la votación durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982)

Esta Resolución no requería la adopción de ninguna medida.

RESOLUCION Nº 14

Exclusión del Gobierno de la República Sudafricana de la Conferencia de Plenipotenciarios y de cualesquiera otras conferencias o reuniones de la Unión

La parte dispositiva de esta Resolución se está observando regularmente.

RESOLUCION Nº 15

Aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de Kenya y el Secretario General de la Unión en lo que respecta a la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi

Esta Resolución no requeriría la adopción de ninguna medida.

3.1.2 Otras Cuestiones generales relativas a conferencias y reuniones

Facilidades para las conferencias

Desde 1974, todas las conferencias y grandes reuniones celebradas en Ginebra se han realizado en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG). A partir del 1 de abril de 1980, el Gobierno suizo puso el CICG a disposición de las Organizaciones Intergubernamentales gratuitamente. Por consiguiente, la UIT sólo debe pagar el costo de los operadores del equipo de interpretación simultánea, las instalaciones especiales, la labor de limpieza adicional y las horas extraordinarias del personal del CICG. Este gesto generoso de las autoridades suizas ha reportado considerables economías a la Unión. Existe competencia entre las Organizaciones establecidas en Ginebra por el uso del Centro; pueden tomarse opciones, pero las reservas en firme sólo pueden hacerse cuando se dispone de fechas precisas.

Pueden alquilarse otros locales para conferencias cercanos a la UIT, en los edificios de la AELC y de la OMM, cuyo costo varía entre 1.000 francos suizos por día (1 sala para 100 personas) y 125 francos suizos por día (una sala para 23 personas). En 1989 se habilitarán dos nuevas salas de reunión en el local de la UIT (Sala A: 82 personas; Sala C1/C2: 260 personas, ambas con equipos para la interpretación en seis idiomas), lo que mejorará considerablemente la situación, especialmente para las reuniones de las Comisiones de Estudio del CCITT.

3.2 Conferencia de Plenipotenciarios de 1989

El 26 de octubre de 1982, el Ministro de Correos y Telecomunicaciones de Francia transmitió a la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, Kenya, una invitación del Gobierno de la República francesa para celebrar la próxima Conferencia de Plenipotenciarios en Niza, Francia. La invitación fue aceptada por aclamación en la vigésimo octava sesión plenaria (3/11/82).

En la 40ª reunión del Consejo se concluyó que la Conferencia de Plenipotenciarios se reuniría en Francia el 16 de mayo de 1989 por un periodo de seis semanas. La 41ª reunión, no obstante, estimó preferible un periodo de cinco semanas, a partir del 23 de mayo de 1989.

Tras conversaciones mantenidas entre la Administración de Francia y el Secretario General, la 42ª reunión del Consejo acordó, con la conformidad de la mayoría de los Miembros de la Unión, que la Conferencia de Plenipotenciarios se celebraría en Niza, Francia, del martes 23 de mayo al jueves 29 de junio de 1989, con una duración de cinco semanas y cuatro días.

Se ha elaborado un "Acuerdo entre el Gobierno francés y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre las disposiciones de organización de una Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones".

3.3. Conferencias Administrativas celebradas desde la última Conferencia de Plenipotenciarios

1) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los Servicios Móviles (CAMR-MOB-83), Ginebra, 23 de febrero a 18 de marzo de 1983

La Conferencia aprobó, entre otras cosas, una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones y de determinados apéndices del mismo relativos a los servicios móviles en particular.

2) Conferencia Administrativa Regional para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2 (SAT-R2), Ginebra, 13 de junio a 17 de julio de 1983

La Conferencia adoptó entre otras cosas:

- disposiciones relativas al servicio de radiodifusión por satélite en la banda de frecuencias 12,2 - 12,7 GHz en la Región 2, y un Plan asociado;

- disposiciones relativas a los enlaces de conexión para los servicios de radiodifusión por satélite (12,2 - 12,7 GHz) en la banda de frecuencias 17,3 - 17,8 GHz, y un Plan asociado.

La Conferencia acordó transmitir las referidas decisiones a la Primera Reunión (1985) de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilizacion de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (CAMR-ORB(1)) a fin de que esta última las examinara con miras a incorporarlas en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

3) Primera Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servico de radiodifusión (HFBC(1)), Ginebra, 10 de enero a 11 de febrero de 1984

La Conferencia adoptó, entre otras cosas, un Informe establecido para la Segunda Reunión de la misma donde figuraban los parámetros técnicos que habían de utilizarse para la planificación, así como los principios y métodos de planificación que había de aplicar la Segunda Reunión.

4) Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Regional para la planificación de la radiodifusión sonora en la banda de ondas métricas (Región 1 y parte de la Región 3), Ginebra, 29 de octubre a 7 de diciembre de 1984

La Conferencia adoptó, entre otras cosas, un Acuerdo Regional que contiene un Plan para las estaciones de radiodifusión sonora MF en la banda 87,5 - 108 MHz.

5) Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para el servicio móvil marítimo y el servicio de radionavegación aeronáutica en ciertas partes de la banda de ondas hectométricas en la Región 1, Ginebra, 25 de febrero a 15 de marzo de 1985

La Conferencia adoptó, entre otras cosas, un Acuerdo Regional que contiene un Plan de asignación de frecuencias para las estaciones del servicio móvil marítimo y un Plan de asignación de frecuencias para las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica (radiofaros) en ciertas partes de la banda de ondas hectométricas en la Región 1.

6) Conferencia Administrativa Regional para la planificación de frecuencias para los radiofaros marítimos en la Zona Marítima Europea, Ginebra, 4 a 13 de marzo de 1985

La Conferencia adoptó, entre otras cosas, un Acuerdo Regional que contiene un Plan de asignación de frecuencias para estaciones del servicio de radionavegación (radiofaros) en la Zona Marítima Europea, en la banda 283,5 - 315 kHz.

7) Primera Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Ginebra, 8 de agosto a 15 de septiembre de 1985

La Conferencia adoptó, entre otras cosas, un Informe establecido para la Segunda Reunión de la misma.

Además, después de examinar las decisiones pertinentes de la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2, Ginebra, 1983, la Conferencia decidió adoptar Actas Finales apropiadas relativas a la incorporación de tales decisiones en el Reglamento de Radiocomunicaciones, a título de revisión parcial de este Reglamento.

8) Conferencia Administrativa Regional de los Miembros de la Unión pertenecientes a la Zona Africana de Radiodifusión para derogar ciertas partes del Acuerdo de Ginebra (1963), Ginebra, 12 y 13 de agosto de 1985

La Conferencia adoptó un Protocolo modificatorio del Acuerdo Regional para la Zona Africana de Radiodifusión (Ginebra, 1963).

9) Conferencia Administrativa de los Miembros de la Unión pertenecientes a la Zona Europea de Radiodifusión para revisar ciertas partes del Acuerdo de Estocolmo (1961), Ginebra, 12 y 13 de agosto de 1985

La Conferencia adoptó un Protocolo modificatorio del Acuerdo Regional para la Zona Europea de Radiodifusión (Estocolmo, 1961).

10) Primera Reunión de la Conferencia Administrativa Regional encargada de la preparación de un Plan para el servicio de radiodifusión en la banda 1 605 - 1 705 kHz en la Región 2, Ginebra, 14 de abril al 1 de mayo de 1986

La Conferencia adoptó, entre otras cosas, un Informe que contiene las bases para la preparación del Plan que ha de establecer la Segunda Reunión de la Conferencia.

11) Primera Reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión y países vecinos, Nairobi, 22 de septiembre a 9 de octubre de 1986

La Conferencia adoptó, entre otras cosas, un Informe destinado a la Segunda Reunión, que contiene las bases técnicas para el establecimiento de planes de asignación de frecuencias en las bandas I, III, IV y V para el servicio de radiodifusión de televisión.

12) Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (HFBC(2)), Ginebra, 2 de febrero a 8 de marzo de 1987

La Conferencia aprobó, entre otras cosas, una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones, así como decisiones relativas a los programas de acción que habían de seguirse a corto, mediano y largo plazo para mejorar el uso de las bandas de ondas decamétricas exclusivamente atribuidas al servico de radiodifusión.

13) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los Servicios Móviles (MOB-87), Ginebra, 14 de septiembre a 17 de octubre de 1987

La Conferencia aprobó, entre otras cosas, una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones especialmente relacionada con los servicios móviles.

14) Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para establecer un Plan del servicio de radiodifusión en la banda 1 605 - 1 705 kHz en la Región 2, Rio de Janeiro, 23 de mayo - 8 de junio 1988

La Conferencia adoptó, entre otras cosas, un Acuerdo Regional para la utilización de la banda 1 605 - 1 705 kHz en la Región 2 y un Plan para el servicio de radiodifusión con disposiciones asociadas, así como Resoluciones y Recomendaciones relativas a la aplicación del Plan y a la continuación del empleo de la banda 1 625 - 1 705 kHz por servicios distintos del de radiodifusión.

15) Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, (ORB-88), Ginebra, 19 de agosto-6 de octubre de 1988

La Conferencia adoptó, entre otras cosas, una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones, incluidos sus Apéndices y Resoluciones y Recomendaciones relativas a las reglas y procedimientos aplicables con el fin de mejorar la utilización de las frecuencias y de las facilidades orbitales por los satélites geoestacionarios.

16) Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (CAMTT-88), Melbourne, 28 de noviembre - 9 de diciembre de 1988

En las Actas Finales de la Conferencia figuran el nuevo Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, que sustituirá al Reglamento Telegráfico (Ginebra, 1973) y al Reglamento Telefónico (Ginebra, 1973); varias Resoluciones, Recomendaciones y un Ruego de la Conferencia, todo ello con respecto al nuevo entorno de las telecomunicaciones, que cambia rápidamente.

En el Informe de actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para el año correspondiente figura más información sobre las conferencias mencionadas.

3.4 Conferencias Administrativas previstas

En consulta con los Miembros de la Unión, el Consejo de Administración decidió que las dos Conferencias que se mencionan seguidamente se celebrarán según se indica:

1) Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Regional para la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión y países vecinos, Ginebra, 13 de noviembre a 8 de diciembre de 1989

2) Conferencia Administrativa Regional de los Miembros de la Unión pertenecientes a la Zona Africana de Radiodifusión para derogar el Acuerdo Regional para esa Zona (Ginebra, 1963), Ginebra, 4 y 5 de diciembre de 1989.

Además, por su Resolución Nº 511, la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987) decidió recomendar que se convoque una Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la radiodifusión en ondas decamétricas, a más tardar en 1992 e "invitó a la Conferencia de Plenipotenciarios a que adopte con carácter prioritario las disposiciones necesarias para incluir la CAMR de 1992 en el programa de conferencias que debe establecer".

Asimismo, la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (Ginebra, 1987) llegó a la conclusión de que varios asuntos exigían consideración ulterior por futuras conferencias administrativas competentes de radiocomunicaciones.

Las futuras conferencias en las que se traten las cuestiones suscitadas por las Conferencias HFBC y MOB es el tema de un documento separado (véase el Documento 41).

CUARTA PARTE - ORGANOS PERMANENTES DE LA UNION

4. Organos permanentes de la Unión

4.1 El Comité de Coordinación

De conformidad con el Artículo 12 del Convenio de Nairobi, el Comité de Coordinación estará integrado por el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales, el Presidente y Vicepresidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. Su Presidente será el Secretario General y, en ausencia de éste, el Vicesecretario General.

Desde el 1º de enero de 1982 hasta el 31 de diciembre de 1988, el Comité de Coordinación ha celebrado 114 reuniones. Estas se han dividido en tres partes, dedicadas respectivamente a cuestiones generales, cooperación técnica y asuntos de personal.

El Comité de Coordinación ha prestado especial atención a los documentos preparatorios para el Consejo de Administración y en particular a la elaboración de proyectos de presupuesto. La situación presupuestaria se somete a una revisión continua a fin de asegurar que se respetan los topes fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Comité también examina las propuestas relativas a la estructura de las comisiones de las conferencias importantes y el curso dado a las Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias. Decide la participación de la UIT en reuniones de otras organizaciones internacionales a las que ha sido invitada. Un Consejo de Redacción establecido por el Comité de Coordinación en el que están representados los cuatro órganos permanentes, se reúne periódicamente bajo la presidencia del Vicesecretario General a fin de seleccionar los artículos que aparecerán en el Boletín de Telecomunicaciones.

En el campo de la cooperación técnica, los debates se han relacionado principalmente con la adquisición de equipo o de servicios de cuantía superior a 250.000 dólares, de acuerdo con las recomendaciones del grupo de selección establecido por el propio Comité de Coordinación. También examina los Informes trimestrales relativos a los pedidos de equipo para proyectos de cooperación técnica. Además se transmiten Informes Finales sobre proyectos a los jefes de los órganos permanentes para que éstos formulen sus comentarios.

En cuanto a los asuntos de personal, el Comité ha examinado cuestiones de clasificación de empleos y la aplicación de las Resoluciones Nºs 753 y 923 del Consejo, relativa respectivamente a los empleos de grados G.1 a G.7 y P.1 a P.5, y al ascenso de los titulares de los empleos reclasificados.

El Secretario General ha informado y consultado regularmente al Comité de Coordinación sobre asuntos administrativos, incluidas las medidas tomadas en órganos de las Naciones Unidas tales como el Comité de Pensiones y la Comisión de Administración Pública Internacional en relación con la evolución de las condiciones del servicio en el Sistema Común, y sobre diversos problemas de personal que se han planteado en el seno de la UIT.

Desde 1983, el Comité también se ha reunido en diversas ocasiones como parte integrante de la Junta de nombramientos y promociones para examinar nombramientos y ascensos correspondientes a empleos de grado P.2 a P.5. Estas reuniones han dado a los miembros del Comité de Coordinación una nueva oportunidad para establecer contactos personales regulares.

4.2 Secretaría General

Las funciones de la Secretaria General están descritas en el Artículo 56 del Convenio y comprenden actividades administrativas y financieras, incluida la organización de conferencias, funciones ejecutivas en relación con los reglamentos administrativos, el intercambio de información entre los Miembros, las actividades de cooperación técnica, las relaciones exteriores, la información pública y el asesoramiento jurídico a los órganos de la Unión.

La Secretaria General consta de seis departamentos: Personal, Finanzas, Relaciones Exteriores, Conferencias y Servicios Comunes, Computador y Cooperación Técnica, además de un Servicio de Comunicaciones.

4.2.1 Departamento del Personal

Este Departamento tiene a su cargo la administración del personal de la Unión, en particular en los sectores de clasificación de empleos, contratación, pensiones y seguros, viajes, asistencia social, estudios, informes y perfeccionamiento profesional. Los funcionarios del Departamento representan al Secretario General en los diversos Comités Interoganizaciones que se ocupan de asuntos de personal en el Sistema Común de la Naciones Unidas y, cuando procede, en los órganos intergubernamentales encargados de todos los aspectos de la gestión de personal en la administración pública internacional.

Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración ha tenido oportunidad de expresar en varias reuniones su inquietud por la deterioración de las condiciones de servicio de los funcionarios, sobre todo de los de categoría profesional, como consecuencia de decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que afectan a todas las organizaciones del Sistema Común. Esta inquietud, expresada en varias Resoluciones del Consejo, ha guiado la acción del Departamento de Personal en el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (CCCA), que es un órgano interorganizaciones, y en órganos intergubernamentales como la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y su órgano auxiliar, el Comité Consultivo para cuestiones de reajuste por lugar de destino (CCCAD), la Junta de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (JCCPPNU) y su Comité Permanente y, junto con otras organizaciones, en comunicaciones conjuntas a la Asamblea General de las Naciones Unidas. Así pues y como consecuencia de decisiones recientes de la Asamblea General, se están preparando informes completos sobre la remuneración y las pensiones del personal, y el Departamento tendrá que dedicar un tiempo y unos esfuerzos considerables a la preparación de esos informes.

Desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi se ha producido una neta mejora en la distribución geográfica del personal de la Sede de la Unión. En el punto 2.2.4.1 del presente Informe (Resolución Nº 58) se dan detalles al respecto.

4.2.2 Departamento de Finanzas

El Departamento de Finanzas se encarga de la administración de las finanzas de la Unión en virtud de los poderes delegados en él por el Secretario General.

El Departamento prepara los proyectos de presupuesto anual (en las versiones tradicional y funcional) y análisis de costes, lleva las cuentas de las operaciones financieras de la Unión, verifica la buena ejecución de los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración y vela por el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Financiero de la UIT. A este respecto, tiene a su cargo el control del presupuesto, así como la intervención interna de las cuentas de la Unión.

El Departamento de Finanzas administra también el activo líquido de la Unión y las inversiones de los fondos de la UIT y de la cooperación técnica, y paga los sueldos, asignaciones y contribuciones a la seguridad social de los funcionarios de la Sede y de los expertos de cooperación técnica.

Al final del ejercicio financiero, el Departamento de Finanzas establece el balance anual de las cuentas de la Unión y prepara el Informe de Gestión Financiera que el Secretario General somete al Consejo de Administración juntamente, con el Informe del verificador externo de las cuentas.

También tiene a su cargo la venta de las publicaciones de la UIT.

Conviene señalar que, en su reunión de 1984, el Consejo de Administración proporcionó fondos al Secretario General para la mecanización y modernización de los sistemas de contabilidad de la Unión. Desde 1986, se han ido introduciendo métodos informatizados de contabilidad basados en los computadores centrales de la Unión.

4.2.3 Departamento de Relaciones Exteriores

El Departamento se encarga, entre otras cosas, de coordinar, en la medida necesaria, las actividades de la Unión con las de las Naciones Unidas y sus organismos especializados y con las de otras Organizaciones Internacionales (gubernamentales y no gubernamentales); colabora en los trabajos de las conferencias, facilitando personal, según conviene, a la Secretaría de las conferencias; tiene a su cargo el intercambio de información entre los Miembros, las actividades de prensa e información pública, comprendida la publicación del Boletín de Telecomunicaciones de la Unión y los servicios de la Biblioteca Central, documentación y archivo de la Unión; desempeña, por último, funciones consultivas y de enlace.

El Departamento tiene tres Divisiones: relaciones con las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales, reglamentos de telecomunicaciones y relaciones entre los Miembros de la Unión y relaciones públicas. También forma parte de este Departamento la Asesoría Jurídica.

a) La División "Relaciones con las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales" sigue las actividades del sistema de las Naciones Unidas en asuntos de interés mutuo, promueve en el marco intergubernamental la función y los objetivos de las telecomumicaciones en el proceso de desarrollo e informa sobre las diversas actividades de la Unión. Se ocupa también de coordinar, a nivel de secretarías, los programas y actividades del sistema de las Naciones Unidas que tienen repercusión en los trabajos de la Unión.

Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), la Unión ha estado representada en los foros, reuniones y conferencias intergubernamentales en que se debatían asuntosde interés directo para la UIT, con objeto de que se prestase la debida atención al sector de las telecomunicaciones y a las funciones que en ese contexto desempeña la Unión. La División ha colaborado en los Informes de todo el sistema, sometidos a órganos intergubernamentales, como la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y el Comité Internacional del Programa y la Coordinación.

La coordinación con otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas ha continuado de diversas maneras mediante la participación de la UIT en el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y sus órganos auxiliares, como el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (CCCS), y en las reuniones de otros órganos, como la Comisión sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, así como en las de organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas, como la UNESCO, la UPU, la OMI, la OMM y la UNCTAD.

La División ha participado en la organización, juntamente con el Grupo Internacional de Usuarios de las Telecomunicaciones (INTUG), de las dos ediciones de la Conferencia Internacional de Usuarios de las Telecomunicaciones (USERCOM 85 y USERCOM 87, esta última celebrada en Londres).

En cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en colaboración con otros órganos permanentes y Miembros de la Unión, se ha preparado y publicado desde la última Conferencia de Plenipotenciarios un Informe anual sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

b) La División "Reglamentos de Telecomunicaciones y Relaciones entre los Miembros de la Unión" se encarga de la coordinación y de la buena marcha de las relaciones entre los Miembros de la Unión y la Secretaria General así como de las relaciones que los Miembros mantienen entre sí por conducto de la Secretaría General. Estas

relaciones comprenden la aplicación del Convenio, de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico y de ciertas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a la explotación. Se registra un considerable aumento anual del volumen de información intercambiado entre los Miembros por conducto de la Secretaría General sobre asuntos de telecomunicaciones, comprendidos los relacionados con el tráfico, la contabilidad y otros aspectos de explotación, reflejados en decisiones tomadas principalmente por conferencias administrativas. El tratamiento de esa información para su publicación en documentos de servicio ha mejorado constantemente, y supone la conexión a una red local de zona (TELnet) y el establecimiento progresivo de bancos de datos adecuados.

Además del proceso de la información de servicio que ha de ser objeto de intercambio a tenor en particular de las disposiciones del Convenio y de los Reglamentos Telegráfico, Telefónico y de Radiocomunicaciones, así como de las decisiones de conferencias para la publicación en documentos de servicio, la División se encarga de: registro de los instrumentos depositados de ratificación o adhesión al Convenio Internacional de Telecomunicaciones y registro de la aprobación de otros instrumentos de la Unión, comprendidas las correspondientes consultas, notificaciones y comunicaciones con las misiones permanentes acreditadas ante la Unión sobre protocolo; la preparación y convocación de las reuniones del Consejo de Administración, las conferencias de plenipotenciarios y las conferencias administrativas mundiales y regionales, la participación en ellas y la aplicación de sus decisiones; también proporciona a la secretaría de las conferencias el secretario de la sesión plenaria, el secretario ejecutivo y los secretarios de las Comisiones de Credenciales y de Redacción y los secretarios de otras Comisiones o Grupos de Trabajo pertinentes; editar, disponer y preparar la impresión de los Informes y Actas Finales de las CAMR y de las CARR, de actualizar el Reglamento de Radiocomunicaciones, de preparar los suplementos anuales al volumen de Resoluciones y Acuerdos del Consejo de Administración y de coordinar la impresión del Informe anual sobre las actividades de la Unión.

La División presta ayuda a las administraciones, EPER y otras entidades interesadas, suministrando información relativa a la aplicación o interpretación de reglamentos internacionales, Resoluciones y Recomendaciones en lo que respecta a los asuntos de explotación.

c) La <u>División de Relaciones Públicas</u> tiene cuatro secciones: "Prensa e Información", "Boletín de Telecomunicaciones", "Medios audiovisuales" y "Biblioteca Central, Documentación y Archivos".

La División difunde a los países Miembros y al público en general información sobre las actividades de la Unión mediante comunicados de prensa, fotografías, grabaciones sonoras y vídeo y, concretamente, proporcionando documentación para el Día Mundial de las Telecomunicaciones que los países Miembros celebran anualmente de conformidad con la Resolución Nº 72 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, y mediante programas de información pública, consistentes en conferencias y debates en universidades y otros centros de enseñanza superior, así como mediante material informativo suplementario, facilitado previa petición a las organizaciones, asociaciones y particulares de los países Miembros.

Con motivo de TELECOM 87, la Sección de Prensa e Información organizó el concurso "La juventud en la era de la electrónica 87" y el servicio de prensa de la Exposición y atendió la sala de prensa con los 1.374 periodistas acreditados.

Además de publicar mensualmente el Boletín de Telecomunicaciones, la División es también responsable de proporcionar apoyo audiovisual a muchas actividades de otros Departamentos y órganos permanentes de la Unión.

La Biblioteca Central tiene un servicio de préstamo y de referencia para otros departamentos y órganos permanentes de la Unión, para los delegados en las conferencias y reuniones de la UIT en Ginebra y para usuarios ajenos a la Unión (catedráticos, intérpretes, becarios, investigadores, etc.). La biblioteca se ha enriquecido con más de 2.500 obras desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, el 81% de ellas por donación. El Boletín de Telecomunicaciones ha publicado 1.100 reseñas de libros. El personal de la Sede ha recibido 47.500 préstamos (libros y publicaciones).

La Filmoteca tiene una colección de películas y video casetes (donadas por países Miembros, empresas privadas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para proyección no comercial y sin fines lucrativos) y ha recibido y atendido aproximadamente 900 solicitudes de préstamo de películas.

Los archivos han tramitado más de 1.600 peticiones de consulta y búsqueda de documentos impresos y producido más de 55.000 fotocopias, el 28% aproximadamente de ellas para venta.

La Sección "Biblioteca Central" organizó, dentro del marco de TELECOM 83 y TELECOM 87, respectivamente, la II y III ediciones de la Feria Mundial del Libro sobre Telecomumicaciones y Electrónica, así como la 4ª y 5ª ediciones del Festival Internacional del Filme sobre Telecomunicaciones y Electrónica "La Antena de oro 83" y "La Antena de oro 87".

d) El Asesor Jurídico estudia los problemas jurídicos relacionados con las actividades de la Unión, comprendidas las relaciones con otras organizaciones internacionales, y prepara dictámenes sobre estos problemas. Es responsable de los aspectos jurídicos de la preparación de proyectos de acuerdos y contratos entre la Unión y terceros, comprendido el sector de la cooperación técnica; formula dictámenes, tanto generales como particulares, sobre problemas administrativos o contractuales en asuntos de personal, finanzas, suministros, etc. Forma también parte, en su caso, de Comités o Grupos en los que se plantean cuestiones de carácter jurídico, por ejemplo, actuó de Secretario del Grupo de Expertos sobre el Instrumento Fundamental de la Unión.

e) Proyectos especiales: Exposiciones y Simposios TELECOM

Entre estos proyectos cabe citar:

- la 4ª y 5ª ediciones de la Exposición Mundial de Telecomunicaciones en Ginebra (TELECOM 83 y TELECOM 87) y las sesiones conexas del Foro Mundial de las Telecomunicaciones;

- el Año Mundial de las Comunicaciones, 1983;

- la Ronda de Washington, 1985 - Sesión Especial del Foro Mundial de las Telecomunicaciones;

- SPACECOM 85, 5º Simposio sobre el espacio y las radiocomunicaciones en París;

- USERCOM 85 - Primera Conferencia Internacional de Usuarios de las Telecomunicaciones (Munich); y

- USERCOM 87 - Segunda Conferencia Internacional de Usuarios, (Londres).

Se facilitó ayuda a las administraciones que asumieron la responsabilidad de organizar exposiciones regionales especializadas en virtud del Ruego Nº 3 de la Conferencia de Plenipotenciarios. Como complemento de esas actividades regionales, se han organizado sesiones especiales del Foro Mundial sobre asuntos técnicos, económicos o políticos específicos, grandemente concurridas y elogiadas.

- ASIA TELECOM 85 - Primera Exposición regional especializada de telecomunicaciones en Asia (Singapur);

- AFRICA TELECOM 86 - Primera Exposición regional especializada de telecomunicaciones en Africa (Nairobi);

- AMERICAS TELECOM 88 - Primera Exposición internacional especializada de telecomunicaciones en América (Rio de Janeiro).

En el punto 2.2.8.1 (Ruego Nº 3) figuran más detalles sobre estas exposiciones regionales y mundiales de telecomunicaciones y sobre las sesiones conexas del Foro.

4.2.4 Departamento de Conferencias y Servicios Comunes

Este Departamento proporciona los servicios comunes y logisticos. necesarios para las actividades ordinarias de los órganos permanentes de la Unión de conformidad con el Articulo 56 del Convenio de Nairobi. Ha suministrado asimismo los servicios administrativos y auxiliares de carácter general que han necesitado la Conferencia de Plenipotenciarios (Artículo 52), las Conferencias Administrativas (Artículos 54 y 75), el Consejo de Administración (Artículo 55), las Reuniones del CCIR y el CCITT (Artículo 74, número 432) y las actividades de la IFRB (Reglamento de Radiocomunicaciones, Articulo 10 número 1016), así como las del Departamento de Cooperación Técnica.

La estructura del Departamento, adoptada en 1985, comprende la Secretaría del Jefe del Departamento y tres Divisiones: Planificación de Conferencias y Recursos; Servicios Logisticos; Lingüística; y Producción de Documentos y Publicaciones. Además de agrupar dentro de estas Divisiones a los servicios conexos, se ha introducido ampliamente una tecnología moderna de oficinas y se procede a ulteriores estudios. Se ha establecido una red local que enlaza la División Lingüística con el Servicio de composición de documentos (Pool) para la transmisión directa de los textos traducidos, y se conectó a la Sección de Terminología con el computador central para la actualización de glosarios, lo que ha facilitado la tarea de purgar el Glosario provisional de términos de telecomunicaciones de 1979 de cara a la publicación en 1987 y en relación con el proyecto de arabización PNUD/ATU/UIT, del nuevo Glosario de términos de telecomunicaciones en francés, inglés, español y árabe. Se estudia un sistema de traducción automática para los idiomas de trabajo de la Unión. Se han establecido nuevos servicios de árabe, chino y ruso en virtud del Artículo 16 y de la Resolución Nº 75, para los que se abrieron créditos especiales (véase el punto 2.2.8.1).

La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi adoptó un programa de trabajo muy denso y que tuvo como consecuencia un notable aumento del número de dias de reunión y de participantes, con la pesada carga consiguiente sobre los Servicios Comunes (traducción, mecanografía y reproducción) (Cuadro 1). Los servicios a conferencias y reuniones se prestaron, al igual que se efectuó el trabajo habitual, dentro de los topes presupuestarios que eran inferiores en un 12% para el personal de plantilla y del 15% para gastos de conferencia, mediante un aumento de la productividad y el mantenimiento de una estrecha relación con los usuarios para reajustar el orden de prioridades. Como resultado de un estudio especial, se han reducido los gastos postales.

Se emprendió la ampliación de los locales de la Sede de la Unión (Resolución Nº 63), en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del Protocolo Adicional I al Convenio. Ha dirigido la ejecución de las obras el arquitecto consultor contratado por el Secretario General para el control de la calidad y el coste. Desde 1989 se dispondrá de dos nuevas salas de reunión y de oficinas asociadas (véase el punto 2.2.8.1).

El Servicio de Composición de Publicaciones amplió su programa informático de fotocomposición a las fórmulas matemáticas y cuadros, con lo que se capta ya el 100% de los volúmenes del CCIR y del CCITT en francés, inglés y español. El Departamento del Computador introdujo en la fotocomponedora un sistema para el árabe. La lista de publicaciones que figura en el Anexo 3 a los Informes Anuales de actividades contiene detalles sobre las publicaciones procesadas por este Servicio y sobre las preparadas por otros servicios.

La División de Servicios Logisticos se ocupó del mantenimiento y la conservación de los edificios, teléfonos, equipo de interpretación y parque de máquinas de oficina de la UIT. Se ha efectuado un inventario de mobiliario y material despacho por despacho y se registró en memoria para su actualización y evaluación periódicas.

CUADRO I

A C T I V I D A D E S D E P R O C E S O D E L O S D O C U M E N T O S

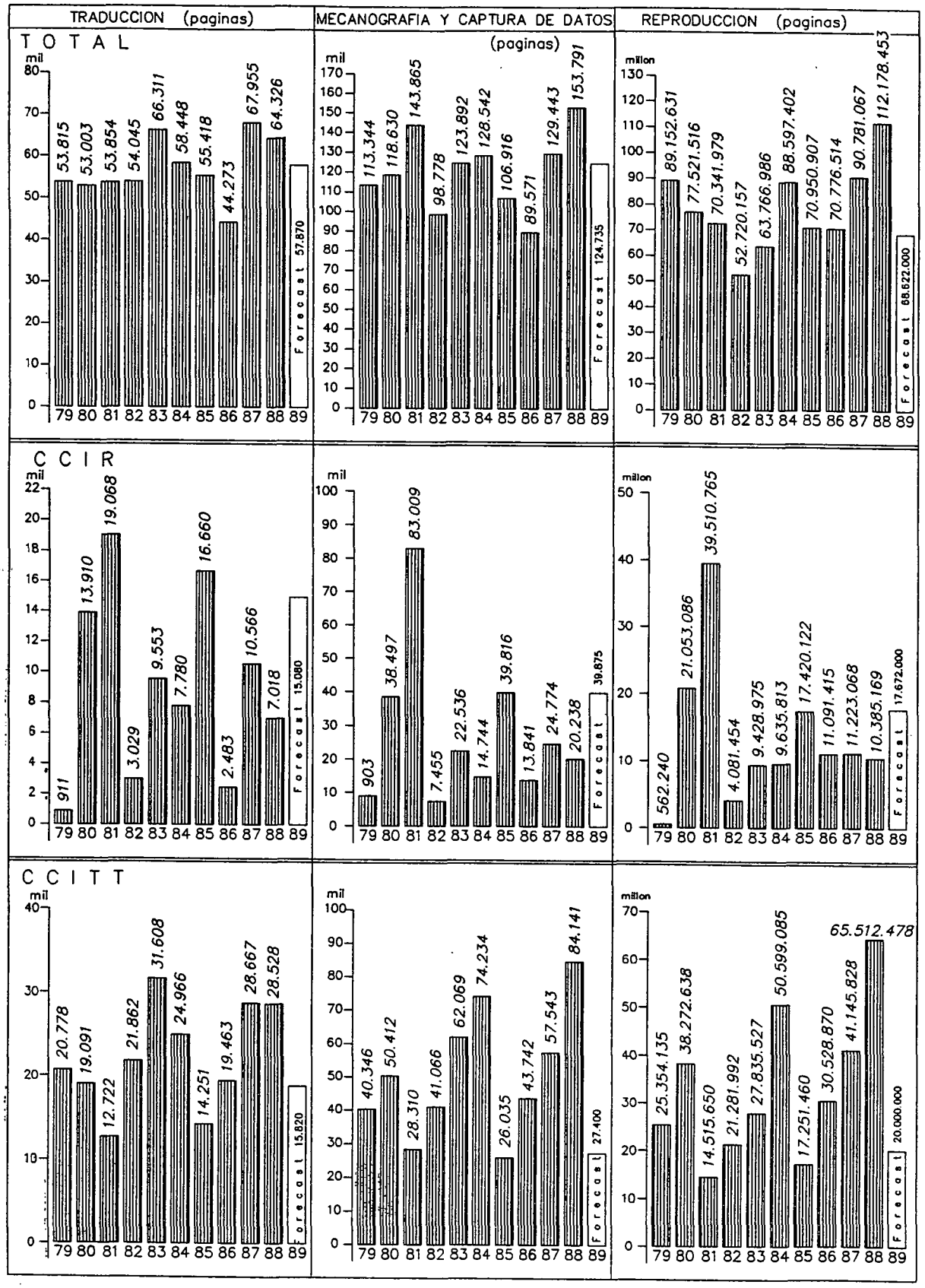

4.2.5 Departamento del Computador

Introducción

La obtención, el proceso, la comunicación y la difusión de información son fundamentales para las actividades de la UIT. El Departamento del Computador, centro neurálgico de los sistemas y servicios de información de la UIT, desempeña una función capital, por cuanto dota a la organización de los medios informáticos vitales para el logro de sus objetivos.

Las principales funciones del Departamento del Computador son:

a) proporcionar el entorno de soporte lógico y físico para el establecimiento y la producción de sistemas de información en computador;

b) diseñar, realizar y mantener los sistemas de información;

c) ofrecer un amplio apoyo a los usuarios: formación, ayuda operativa, establecimiento de aplicaciones, instalación y mantenimiento de las estaciones de trabajo y el equipo conexo, biblioteca técnica, comunicaciones de datos, etc.;

d) establecer normas y metodologías para la elaboración, el funcionamiento y el uso de sistemas de información por computador;

e) asesorar a las administraciones Miembros en cuestiones de tecnología de la información;

f) evaluar la evolución de la tecnología de la información y determinar su aplicabilidad al entorno de la UIT.

Entorno del proceso de información en la UIT

a) Soporte físico

La instalación central de la UIT consta de computadores Siemens BS2000 (dos del modelo 7580-Is y uno del modelo 7561) con una potencia combinada de 14,7 millones de instrucciones por segundo y con acceso a un almacenamiento en disco con capacidad superior a 27.000 millones de caracteres, así como una impresora láser ultrarrápida (10.000 líneas por minuto). Hay unos 90 terminales Siemens conectados con los computadores principales por tres unidades de procesamiento de entrada. La red de zona local de la UIT (tipo Ethernet, 10 millones de bits por segundo) a la que se puede acceder desde todos los despachos de la UIT y que comprende un enlace de fibra óptica entre los dos edificios de la Unión, se está gradualmente convirtiendo en el sistema de circulación y difusión de informaciones de la organización, completada por la tradicional red en estrella, que parte de los computadores centrales. Se están conectando con la red de zona local casi 600 computadores personales (DEC VAXmates e IBM ATs), más de 100 de ellos conectados directamente con los computadores centrales por la red en estrella.

La disponibilidad de recursos informáticos adecuados para utilizar la tecnología de información moderna es un elemento esencial para que la UIT pueda emplear mejor su personal y hacer frente a la mayor carga de trabajo. En la evolución del entorno informático influyen muchos factores, entre ellos las nuevas necesidades de los usuarios, el respeto de las normas internacionales, los límites presupuestarios, la evolución de la nueva tecnología, los acontecimientos históricos y las políticas de organización, como la previsión centralizada de mayor potencia de computadorización mediante la adecuada potencia de los terminales, la conexión de las estaciones de trabajo y el integrador en que se basan los recursos informáticos globales para dar servicio a todos los sistemas de información, y la mayor participación de los usuarios en todas las fases del ciclo de vida de las aplicaciones.

En el siguiente cuadro se muestra la importancia de la evolución en los últimos años (las cifras reflejan las mejoras previstas para mediados de 1989):

	1982	1989
Potencia de los computadores principales (MIPS)	2,5	14,7
Almacenamiento en disco en miles de millones de bytes	7	27
Memoria principal combinada de los computadores centrales	8	64
Impresoras de computador central (capacidad: 1.000 líneas por min.)	2,4	11,2
Terminales	37	90
Estaciones de trabajo basadas en microcomputadores	58	600+
Oficinas cableadas para red de área local (LAN)	0	800
Almacenamiento en disco LAN en miles de millones de bytes	0	12
Comunicación LAN/fichero/puntos de servicio de impresora	0	9
Potencia de computación de los puntos de servicio (MIPS)	0	12
Impresoras compartidas conectadas a LAN	0	50

b) Soporte lógico

El entorno informático de los computadores centrales se basa en máquinas BS2000. El banco de datos gobernado por diccionario y el entorno de proceso de transacciones del computador central se basa en el soporte lógico IDMS de Cullinet con lenguajes e instrumentos informáticos de cuarta generación. El soporte lógico en las estaciones de trabajo se basa en MS/DOS. El interfaz de usuario elegido es Microsoft WINDOWS.

El entorno de proceso de transacciones en línea y de gestión del banco de datos basado en IDMS se consolidó durante el periodo considerado. El entorno MS/DOS-WINDOWS se estableció al final de este mismo periodo.

Estructura orgánica

El rápido progreso de las tecnologías de comunicación e informáticas, tanto respecto del soporte lógico como del soporte físico, condujeron recientemente a un reexamen de la organización del Departamento del Computador. El Departamento tiene ahora cinco Divisiones (Desarrollo de sistemas de información, Sistemas ofimáticos, Gestión del banco de datos, Servicios de computador, Sistemas de red y de comunicación) y dos cargos administrativos (Jefe Adjunto del Departamento y Administrador de recursos de información) dependientes del Jefe del Departamento. Las actividades de la División de

sistemas ofimáticos sirven para ilustrar la variedad de funciones del Departamento: traducción informatizada, edición informatizada, centro de formación en informática (comprendida la gestión del centro de información) elaboración de programas informáticos (por ejemplo, soporte lógico para estaciones de trabajo de uso general), elaboración de aplicaciones para las estaciones de trabajo y servicios auxiliares a los usuarios.

Enfoque del proceso de información

El enfoque del proceso de información ha evolucionado en la UIT desde el proceso estrictamente por lotes de datos, como sucedía en los años 60 y a comienzos de los años 70, hasta el sistema de proceso interactivo de datos y tareas distribuidas, que se introdujo a mediados del decenio de 1970, la compartición de tiempo, el amplio uso de estaciones de trabajo (computadores personales) basadas en microcomputadores, la interconexión de estaciones de trabajo cada vez más potentes y una compartición mayor de los recursos de información dentro de la UIT.

En general, hay una centralización de tareas que requiere importantes recursos, así como una distribución del proceso y una delegación en el usuario cuando procede. El punto de transición de la elección centralizada a la elección distribuida evoluciona constantemente. La interconexión de todas las estaciones de trabajo constituye la base del intercambio de datos y de la comunicación y permite poner en práctica procedimientos y aplicaciones encaminados a facilitar la corriente de información. Ejemplo de aplicaciones con transferencia automática de información entre entidades orgánicas es la aplicación del sistema de venta de publicaciones de la UIT, vinculado directamente con el sistema de contabilidad y el sistema de nómina de personal temporero en el que están integrados los Departamentos de Personal y Finanzas.

Se está utilizando un diccionario centralizado de datos para formalizar la definición y el uso de datos por los sistemas de información en computador.

El elemento fundamental del progreso de la UIT en la racionalización del trabajo mediante sistemas de información es la alfabetización informática creciente de los usuarios. Para favorecerla, el Departamento del Computador estableció un centro de formación en informática (CTC) que ofrece periódicamente toda una serie de cursos y da también en su caso instrucción individualizada y asistencia al usuario. En los tres últimos años se han organizado por término medio 140 cursos anuales. El CTC centraliza otras muchas actividades de ayuda al usuario.

Principales sectores de aplicación

En esta sección se describen suscintamente los diferentes perfiles de procesos de algunas de las principales aplicaciones de la UIT.

a) Aplicaciones técnicas: La reciente Conferencia de Radiodifusión en ondas decamétricas celebrada en Ginebra es um buen ejemplo de aplicación de esta clase. Cada pasada del cálculo de los datos de propagación utilizó el equivalente de un procesador central con 6 MIPS dedicado exclusivamente a esta actividad durante un total de 140 horas. Las primeras pasadas se realizaron en un

procesador central con 2,7 MIPS. Gracias a una considerable optimización, se pudo efectuar esta tarea en el Departamento (con la primera versión no optimizada del subsistema, el tiempo de ejecución estimado era de 282 días completos en una máquina de 2,7 MIPS).

b) Aplicaciones de banco de datos/proceso de transacciones: El sistema de gestión de frecuencias de la IFRB constituye un enorme sistema de información. La realización de este sistema basado en IDMS forma parte de un plan de incrementos de ocho años, en el que se incluye la participación de medios informáticos externos. Su realización y producción consume aproximadamente la mitad de los recursos de un procesador central de 6 MIPS. Otros ejemplos son los bancos de datos para información sobre telecomunicaciones sujeta a notificación recíproca (por ejemplo, el Nomenclátor de las Estaciones de Barco, el Nomenclátor de las Estaciones Costeras, el Nomenclátor de las Oficinas Telegráficas, etc.).

c) Preparación de documentos y publicaciones: Esta es una importante actividad de la UIT, que comprende el proceso de textos en tres idiomas de trabajo, el proceso especializado multilingüe (por ejemplo, el Glosario en cuatro idiomas, comprendido el árabe), la fotocomposición informatizada de publicaciones técnicas muy voluminosas (por ejemplo, los Libros del CCITT requieren ahora la fotocomposición de más de 10.000 páginas A4 en cada uno de los idiomas de trabajo) y numerosas listas derivadas de los bancos de datos y publicadas en papel, microficha o medios legibles a máquina.

d) Aplicaciones financieras y administrativas: Mediante la transmisión por la red de hojas de análisis y la utilización del soporte lógico del banco de datos.

El próximo futuro

Se seguirán introduciendo nuevas tecnologías informáticas para aumentar la productividad del personal o mejorar los servicios prestados por la Unión. La apertura de bancos de datos en línea para los usuarios externos autorizados, el mejoramiento de la comumicación informática, la convergencia hacia las normas OSI, los bancos de datos distribuidos, la publicación CD-ROM, el tratamiento completo de la información gráfica, la ingeniería informatizada de programas y los instrumentos para traducción informatizada son otros tantos ejemplos de los sectores de actividad para el próximo futuro.

4.2.6 Departamento de Cooperación Técnica

La actual (diciembre de 1988) estructura del Departamento es la siguiente:

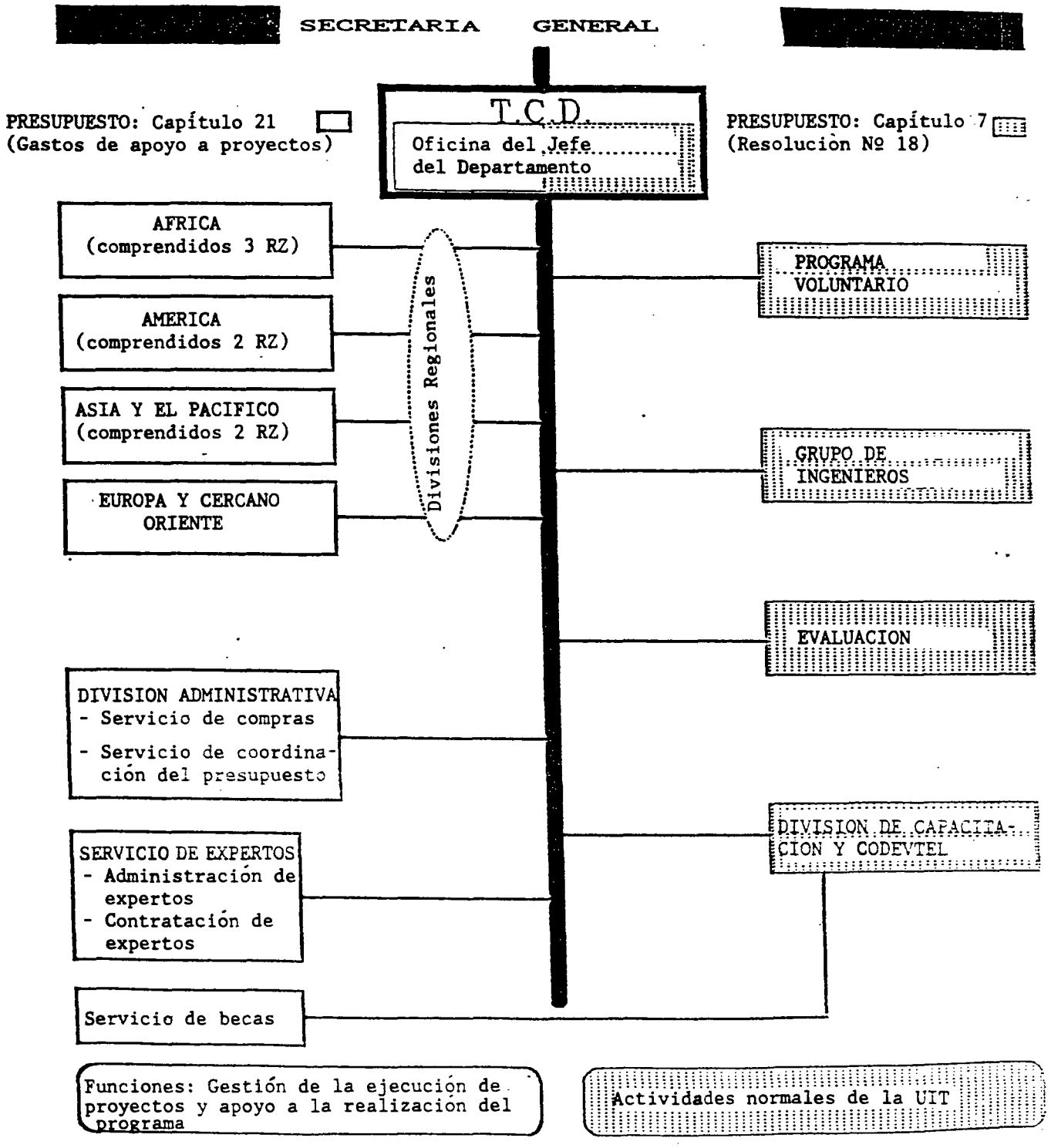

La gestión y realización de los proyectos de cooperación técnica están a cargo de cuatro Divisiones regionales (que abarcan, respectivamente, Africa, América, Asia y el Pacífico, y Europa y el cercano Oriente), una División Administrativa (que comprende los servicios de apoyo para la adquisición de equipo y el control del presupuesto), un Servicio de expertos que se ocupa de la contratación de esta clase de personal, y un Servicio de gestión de becas.

En cumplimiento de una decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), en ciertas zonas de las regiones que atiende el Departamento, están destinados diversos funcionarios de proyecto de las Divisiones regionales. Hay en la acctualidad siete Representantes de Zona (RZ) para cooperación técnica:

Africa:	Dakar (Senegal)
	Harare (Zimbabwe)
	Yaundé (Camerún)
América:	Santiago de Chile
	Tegucigalpa (Honduras)
Asia-Pacífico:	Colombo (Sri Lanka)
	Yakarta (Indonesia)

Como ayuda para el personal que trabaja en los países, hay un grupo de ingenieros en la Sede de la UIT, que se encarga, con la colaboración de especialistas contratados fuera de la Unión a corto plazo, de prestar asistencia técnica por periodos breves a los países Miembros que la solicitan, ya sea por correspondencia o mediante misiones a los países interesados. Estos ingenieros dan información para facilitar la planificación y el establecimiento de las redes. Por esta razón, pertenecen a una gran variedad de especialidades técnicas en el sector de las telecomunicaciones.

El Departamento tiene también una División de capacitación, que se completa con el proyecto CODEVTEL, cuyas actividades se centran en el establecimiento de normas internacionales de capacitación en telecomunicaciones y en el intercambio internacional de material didáctico. Se cuenta también con la ayuda de un servicio de apoyo logístico al Programa voluntario, un servicio de aspectos económicos de las telecomunicaciones, recientemente declarado a extinguir, y un servicio de evaluación de programas recientemente creado.

El presupuesto del Departamento (gastos administrativos y de operaciones para los proyectos de cooperación técnica) está separado del presupuesto ordinario de la Unión. Por desgracia, la bajada del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos en relación con el franco suizo reduce fuertemente el valor de las contribuciones del PNUD (limitadas al 13% de los gastos en proyectos) para gastos administrativos. Por ejemplo, en el último periodo de tres años (1985-1987), los ingresos efectivos en francos suizos

-moneda en que se produce el 90% de los gastos en actividades de cooperación técnica- de todas las fuentes y para un valor aproximadamente igual de 27 millones de dólares de los EE.UU. fue:

1985	8.375.000 francos suizos
1986	6.474.000 francos suizos
y 1987	5.068.000 francos suizos

Así, durante el periodo 1985/87 y para el mismo gasto anual en dólares de los Estados Unidos, la Unión ha experimentado una pérdida total de 5.208.000 francos suizos a causa de la depreciación del dólar.

El Consejo de Administración ha aceptado la participación de la Unión en el PNUD y la responsabilidad de la UIT, en virtud de la Resolución Nº 16 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), de compensar todo déficit entre los ingresos por gastos de apoyo a proyectos y el coste efectivo de administración de los proyectos ejecutados.

Sin embargo, a causa de las dificultades con que la Unión ha tropezado para equilibrar el presupuesto de los gastos administrativos y de operaciones de los proyectos de cooperación técnica (Capítulo 21), en los últimos años se han aplicado medidas de economía rigurosas. En 1987, por ejemplo, del total de 105 empleos autorizados en la plantilla, se consignaron en el presupuesto créditos para 80 empleos, o sea, el 76%. Además, sólo se gastaron efectivamente 8.317.635 francos suizos de un presupuesto aprobado de 9.251.000 francos suizos (véase también la respuesta a la Resolución Nº 18).

En vista de estas dificultades, el Departamento ha tenido que dar prioridad a las actividades relacionadas con la realización de proyectos en los que la UIT es el organismo de ejecución. Al mismo tiempo, los proyectos son ahora de naturaleza más compleja y de administración más difícil y exigen al personal interesado un esfuerzo constantemente mayor.

En la quinta parte del presente Informe se dan detalles sobre las actividades del Departamente de Cooperación Técnica en el periodo 1982-1988.

4.2.7 Servicio de Comunicaciones

Este Servicio recibe y despacha toda la correspondencia de la Sede, entrante y saliente. Su actividad se divide entre tres sectores principales: correo, télex y facsímil. Durante el periodo 1983-1988, se ha registrado un aumento considerable del tráfico en los tres sectores, pero sobre todo en los mensajes télex de salida, que experimentaron un crecimiento del 61%, y en el facsímil, cuyo número total de páginas entrantes y salientes se multiplicó por siete.

Se ha podido hacer frente a este importantísimo aumento del tráfico sin el correspondiente aumento del personal, gracias a la adquisición de un lector óptico de caracteres y un sistema de comunicación automática para el télex.

Los amplios medios facilitados gratuitamente por los PTT suizos (equipo, lineas, mantenimiento y tráfico telegráfico y telefax) han sido también muy ventajosos, no sólo para este servicio sino también para la Unión en general.

El Servicio de Comunicaciones se transfirió a partir de mediados de 1988 a un nuevo centro de comunicaciones situado muy cerca de la sala de reunión del sótano de la Torre; en la planificación a largo plazo se han previsto medios de comunicación automáticos para los participantes en conferencias y reuniones. Los planes de organización del Centro y de las nuevas instalaciones han progresado, en particular el sistema de correo electrónico sobre el que trabaja el Departamento del Computador, así como la integración del télex y teletexto en la red interna de la Sede de la UIT.

4.3 Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB)

4.3.1 Composición y funciones

1) Composición de la Junta

a) La Junta estuvo formada, hasta el 30 de abril de 1983, por los siguientes miembros:

Sr. A. Berrada (Marruecos)
Sr. P. Kurakov (URSS)
Sr. Y. Kurihara (Japón)
Sr. F.G. Perrin (Canadá)
Sr. C.W. Sowton (Reino Unido).

b) De acuerdo con el número 37 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Málaga-Torremolinos, 1973, la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982 eligió los miembros de la IFRB. Fueron reelegidos y continuaron ejerciendo sus funciones los Sres. Berrada, Kurakov y Kurihara. Los Sres. F.G. Perrin y C.W. Sowton cesaron como miembros de la Junta el 30 de abril de 1983. Los Sres. W.H. Bellchambers y G.C. Brooks ocuparon sus cargos como miembros de la Junta el 9 de mayo de 1983, conforme al Protocolo Adicional V de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982.

c) Así pues, desde el 1 de mayo de 1983, la Junta estuvo integrada por los siguientes miembros:

Sr. W.H. Bellchambers (Reino Unido)
Sr. A. Berrada (Marruecos)
Sr. G.C. Brooks (Canadá)
Sr. P. Kurakov (URSS)
Sr. Y. Kurihara (Japón).

d) El Sr. P. Kurakov presentó la dimisión de su cargo con efecto a partir del 29 de octubre de 1984 y, conforme a las disposiciones del número 315 del Convenio, Nairobi, 1982, la Administración de la URSS designó al Sr. V.V. Kozlov para que ocupara el puesto del Sr. Kurakov. En su 40ª reunión, 1985, el Consejo de Administración eligió al Sr. V.V. Kozlov como miembro de la Junta.

2) Secretaría Especializada de la IFRB

a) La Secretaría Especializada de la IFRB se constituyó conforme a las disposiciones del número 308 del Convenio, Atlantic City, 1947 (número 318 del Convenio, Nairobi, 1982).

b) La organización de la Secretaría Especializada evolucionó desde su creación y en 1982 comprendía dos Departamentos (121 personas):

- el Departamento del Reglamento;
- el Departamento de la Ingeniería.

c) Como resultado del estudio efectuado por la nueva Junta en 1983 se formuló una propuesta al Consejo para reorganizar la Secretaría Especializada. A partir de octubre de 1984 la Secretaría Especializada reorganizada, comprende:

- el Departamento del Reglamento y de la Ingeniería (DRE);
- el Departamento de Registro y Operaciones (DOR);
- el Grupo de Gestión del Proyecto (PMT)*;
- la Oficina de la Junta (OB).

d) Desde 1980 la Junta adoptó la política de pedir personal suplementario durante un periodo fijo para ayudar al personal permanente de la IFRB a realizar las funciones de la Junta en relación con la preparación de conferencias administrativas mundiales o regiones de telecomunicaciones, la realización del trabajo entre reuniones o la ejecución de las tareas inmediatas a la conferencia realizables en una sola vez. Además, una parte importante del personal del Grupo de Gestión del Proyecto, creado en 1980, trabaja también con contratos de duración determinada. Así pues, para hacer frente al importante volumen de trabajo derivado de varias conferencias administrativas mundiales y regionales de radiocomunicaciones celebradas en el periodo 1981-1988, y desarrollar y mantener el Sistema de Gestión de Frecuencias de la IFRB (IFRB-FMS), la Secretaría Especializada tiene un personal complementario constituido por 121 a 123 miembros permanentes y por 25 a un máximo de 38 personas contratadas por periodos de duración determinada.

e) Como resultado de la reorganización, de la realización progresiva del sistema IFRB-FMS y de la evolución del volumen de trabajo de la Secretaría Especializada de la IFRB, la Junta examinó la situación del personal en 1987 y propuso al Consejo la supresión de 12 puestos y la aplicación de otras medidas, que dieron lugar a la existencia de un personal de 109 miembros permanentes y 35 con contratos de duración determinada, a partir del 1 de enero de 1988. El organigrama de la IFRB, junto con un cuadro e histograma en que se muestra la evolución de la situación del personal desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (1982) se indica en el Anexo 2.

---

* El Jefe del Grupo de Gestión del Proyecto depende de la IFRB salvo en lo que respecta al entorno EDP, los asuntos financieros y contractuales y la utilización óptima de las instalaciones informáticas para lo que depende directamente del Secretario General.

3) Funciones de la Junta

a) La constitución y las tareas esenciales de la IFRB se definen en el Artículo 10 del Convenio, en tanto que las funciones y métodos de trabajo de la Junta se especifican en el Artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Esos textos son concisos, por lo que no procede resumirlos aquí.

b) Las disposiciones adicionales al citado mandato que rigen las actividades de la IFRB figuran en los Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones entre otros, en los Acuerdos regionales y en las Resoluciones y Decisiones pertinentes de las Conferencias Administrativas Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones.

c) El mandato de la IFRB contenido en el Convenio y en el Artículo N9/8 del Reglamento de Radiocomunicaciones es el adoptado en Atlantic City en 1947; ahora bien, en 1959, en 1971, en 1973 y 1979 se introdujeron disposiciones adicionales sobre asistencia especial a los países en desarrollo, amplios estudios sobre la utilización del espectro radioeléctrico y nuevas tareas relativas a servicios que emplean técnicas espaciales y la órbita de los satélites geoestacionarios. Puede afirmarse, pues, que desde 1947 no ha sido necesario introducir ningún cambio importante en el mandato original de la Junta; pero, su campo de actividades se ha extendido, y su orden de prioridades ha evolucionado.

d) Esta evolución puede resumirse del siguiente modo:

da) En el decenio de 1950, la Junta ayudó a las administraciones a que su uso de las frecuencias estuviera de acuerdo con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias y a establecer el Registro Internacional de Frecuencias.

db) En el decenio de 1960, además de las tareas fundamentales indicadas, la Junta se vio llamada a desempeñar una parte activa en la aplicación de los procedimientos de coordinación de la utilización de frecuencias entre administraciones, antes de poner en servicio nuevas estaciones. Esto tuvo particular importancia en relación con el desarrollo de los servicios espaciales.

dc) En el decenio de 1970, además de las tareas antes descritas, la Junta desarrolló sus actividades en relación con la preparación técnica de las conferencias administrativas mundiales y regionales de radiocomunicaciones, de conformidad con el RR1003.

dd) En el periodo posterior a la CAMR-79, todas las actividades de la Junta antes enunciadas quedaron confirmadas y se le confiaron tareas adicionales en relación con la preparación de manuales explicativos, la capacitación del personal superior de las administraciones, la organización de reuniones, en colaboración con el CCIR, entre países en desarrollo y desarrollados para el establecimiento de servicios nacionales de gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas, etc.

e) En el periodo comprendido entre 1982 y 1988, las actividades típicas de la IFRB en cualquier año dado pueden agruparse bajo los siguientes títulos principales:

ea) Examen de notificaciones de asignación de frecuencia para su inscripción en el Registro y aplicación de los procedimientos de coordinación y

de actualización de los Planes de asignación o adjudicación de frecuencias, conforme a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, o de los acuerdos regionales pertinentes.

eb) Trabajos resultantes de las decisiones de la CAMR-79 y de subsiguientes conferencias administrativas mundiales y regionales de radiocomunicaciones, que representaban fundamentalmente tareas efectuadas una sola vez para la aplicación de tales decisiones, a saber:

- preparación del Manual de la IFRB sobre procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones y mantenimiento del mismo al día (Resolución Nº 6 de la CAMR-79);

- reexamen y revisión de las asignaciones del Registro como consecuencia de la revisión del Artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones;

- ejecución y acabado de los procedimientos relativos a la transferencia de asignaciones de frecuencia de las bandas originalmente atribuidas a un servicio y transferidas después a otro (por ejemplo, procedimientos de las Resoluciones Nº 8 y 9 de la CAMR-79);

- preparación y publicación de las Normas Técnicas y de las Reglas de Procedimiento de la IFRB.

ec) Preparación, participación activa o ejecución de los trabajos inmediatamente posteriores a las conferencias en relación con las siguientes:

- Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones, Río de Janeiro, 1981.

- Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la radiodifusión sonora por ondas hectométricas, Ginebra, 1982 y 1984.

- Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2, Ginebra, 1983.

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, Ginebra, 1983.

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de la radiodifusión en ondas decamétricas, Ginebra, 1984 y 1987.

- Conferencias Administrativas Regionales de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio móvil marítimo y del servicio de radionavegación aeronáutica en la Región 1, y del servicio de radionavegación marítima en la Zona Marítima Europea, Ginebra, 1985.

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la autilizan, Ginebra, 1985 y 1988.

- Conferencia Administrativa Regional para la planificación del servicio de radiodifusión en la banda 1 605 - 1 705 kHz en la Región 2, Ginebra, 1986, y Río de Janeiro, 1988.

- Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión y países vecinos, Nairobi, 1986 y 1989.

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, Ginebra, 1987.

En cualquier año dado, la IFRB ha realizado actividades referentes a un mínimo de cuatro y un máximo de siete de las conferencias antes citadas. (Véase el Documento CA41/6445.)

ed) Investigación de casos de interferencia perjudicial.

ee) Asistencia a las administraciones.

ef) Organización de seminarios y reuniones de información, incluidos los seminarios bienales regulares de la IFRB.

eg) Organización de programas de comprobación técnica regulares y especiales, recopilación de resultados de las observaciones de comprobación recibidas de las administraciones participantes en esos programas y su publicación en forma resumida.

eh) Preparación de especificaciones para el mayor uso del computador en la IFRB y elaboración de soportes lógicos para adiciones al FMS de la IFRB.

ei) Mantenimiento y actualización del Sistema de gestión de frecuencias de la IFRB por computador (IFRB-FMS), a medida que progresa, y elaboración y mantenimiento al día de la documentación relativa al mismo.

4.3.2 Aplicación de las disposiciones del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Actas Finales de las conferencias de radiocomunicaciones

1) Instrumentos de trabajo

a) Normas técnicas y normas de procedimiento

aa) Normas Técnicas

i) Las actuales Normas Técnicas de la IFRB que se utilizan para el examen técnico de las notificaciones de asignación de frecuencia en bandas de frecuencias inferiores a 28 MHz y para la determinación de las necesidades de coordinación entre servicios espaciales y terrenales y entre servicios espaciales, se fundan en la información técnica contenida en las decisiones de las conferencias administrativas mundiales o regionales competentes y en la recibida del CCIR.

ii) En lo que respecta a varias bandas de frecuencias y servicios, la Junta reexaminó sus Normas Técnicas y, en la medida de lo posible, elaboró soportes lógicos para utilizarlos con el computador principal o con microcomputadores. La Junta mantuvo informadas a las administraciones de los cambios efectuados en las Normas Técnicas conforme a las disposiciones del RR1001.1 y las reexaminó, cuando resultó necesario, basándose en las observaciones recibidas de las administraciones.

iii) En lo que se refiere a algunos servicios, en particular aquellos para los que la Junta no pudo hallar orientación en las decisiones de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones ni en las Recomendaciones del CCIR, la Junta sometió preguntas concretas al CCIR. Estas son objeto de examen en las Comisiones de Estudio competentes del CCIR.

ab) Reglas de Procedimiento

i) Conforme a las disposiciones del RR1001, la Junta tiene que elaborar y distribuir las Reglas de Procedimiento del IFRB a los Miembros de la Unión. Con esta finalidad, la Junta adoptó la estructura de sus Reglas de Procedimiento y las comunicó a las administraciones en 1987.

ii) Sin embargo, debido a la presión impuesta por otros trabajos y a la complejidad y el volumen de las Reglas de Procedimiento, la Junta estableció ciertas prioridades y decidió publicar, en primer lugar, las Reglas de Procedimiento de la IFRB relativas al servicio fijo por satélite y la interpretación dada por la IFRB a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones en su aplicación cotidiana dentro de la Secretaría Especializada de la IFRB.

iii) Los trabajos relativos a la elaboración y publicación de otras Reglas de Procedimiento se emprenderán después con objeto de completarlos para 1989.

iv) Sin embargo, con objeto de ayudar a las administraciones en su actividad cotidiana de aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los acuerdos regionales, la Junta preparó y actualizó el Manual de la IFRB sobre los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones y contribuyó a la preparación y actualización del Manual del CCIR sobre gestión del espectro y técnicas de asistencia mediante computador.

v) La Junta preparó también Reglas de Procedimiento provisionales que comunicó a las administraciones por medio de cartas circulares de la IFRB, tan pronto como fue posible después de adoptarlas.

b) Computador

La Junta utiliza el computador de la UIT desde 1959 y ha aumentado constantemente su empleo.

i) En la actualidad, la Junta usa el computador para:

ba) el tratamiento de las notificaciones de asignación de frecuencia desde el momento en que se reciben hasta su publicación en la Parte I de las circulares semanales;

bb) los cálculos técnicos para evaluar la probabilidad de interferencia perjudicial y de incompatibilidades, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones;

bc) los cálculos técnicos para examinar la conformidad o no con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de las notificaciones de asignación de frecuencia a estaciones de los servicios de radiocomunicación espacial;

bd) los cálculos técnicos para evaluar el aumento de la temperatura de ruido equivalente en el enlace por satélite, de conformidad con las disposiciones del Apéndice 29 al Reglamento de Radiocomunicaciones o para determinar la zona de coordinación de una estación terrena respecto a las fronteras de los países vecinos conforme al método del Apéndice 28 al Reglamento de Radiocomunicaciones, con objeto de evaluar la necesidad de coordinación de acuerdo con la Sección II o la Sección III del Artículo 11, respectivamente;

be) la determinación de la posición de una estación terrenal en relación con la zona de coordinación de una estación terrena a fin de evaluar la necesidad de aplicar la Sección IV del Artículo 11;

bf) el tratamiento de datos para examinar las observaciones sobre asignaciones de frecuencias inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias y para mantener actualizado el Registro;

bg) el proceso de datos para preparar la circular semanal de la IFRB, documentos de servicio y otras publicaciones preparados por la IFRB;

bh) la producción, a petición de las administraciones, o para uso interno de la Junta, de extractos impresos actualizados del Registro Internacional de Frecuencias;

bi) el examen técnico para determinar la incompatibilidad entre estaciones del servicio de radiodifusión por ondas decamétricas en las bandas de frecuencias atribuidas exclusivamente a este servicio entre 5 950 y 26 100 kHz, en aplicación del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

ii) La IFRB utilizó también el computador en el periodo 1982-1989 para realizar tareas especiales relacionadas con la preparación técnica y la ejecución de las decisiones de las conferencias y reuniones enunciadas en el anterior punto 3) ec).

iii) La Junta preparó programas de computador para las tareas efectuadas de una sola vez o de modo cotidiano enunciadas a continuación:

- aplicación de la Resolución Nº 8 de la CAMR-79;
- examen técnico para determinar la probabilidad de interferencia perjudicial o las incompatibilidades entre estaciones del servicio móvil marítimo para radiotelefonía (Artículo 16 del Reglamento de Radiocomunicaciones y Apéndice 25 al mismo) y para la Resolución Nº 300 de la CAMR-79 sobre radiotelegrafía de impresión directa de banda estrecha;

- examen técnico de asignaciones de frecuencia a estaciones de los servicios móvil aeronáutico (R) y (OR) en las bandas de frecuencias atribuidas exclusivamente a esos servicios por debajo de 27,5 MHz;

- examen técnico de las peticiones de asistencia especial en la búsqueda de frecuencias para el servicio fijo con arreglo al procedimiento establecido en el número 1218 del Reglamento de Radiocomunicaciones;

- establecimiento de ficheros especiales y aplicación de los procedimientos conexos para determinados servicios y bandas de frecuencias para los que existían acuerdos regionales antes de 1982 o fueron establecidos por las conferencias regionales celebradas desde 1981 (por ejemplo, RJ81, GE84).

iv) Las anteriores aplicaciones del computador fueron elaboradas y realizadas como parte de las actividades de la Junta para la preparación técnica, el trabajo entre reuniones o la realización de las decisiones de las conferencias administrativas mundiales o regionales de radiocomunicaciones encargadas de planificar los servicios de radiocomunicación y las bandas de frecuencias interesadas o como parte de la aplicación en curso del plan de incrementos del sistema de gestión de frecuencias de la IFRB (IFRB-FMS).

2) Registro Internacional de Frecuencias (Registro)

a) El Registro Internacional de Frecuencias (Registro) se compone de todas las comunicaciones cruzadas entre la Junta y las administraciones sobre la aplicación de las disposiciones del Convenio, del Reglamento de Radiocomunicciones y de los Acuerdos a las asignaciones de frecuencias que comprenden, cuando procede, las posiciones en la órbita de los satélites geoestacionarios.

b) De conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio del Reglamento de Radiocomunicaciones, la Junta se ocupa de las notificaciones de asignaciones de frecuencias sometidas por las administraciones para su inscripción en el Registro. Las conclusiones a que llega la Junta en relación con esas notificaciones y que también se inscriben en el Registro proporcionan a las administraciones información sobre la ocupación del espectro de frecuencias radioeléctricas y la órbita de los satélites geoestacionarios que constituyen una base útil para la resolución de problemas de interferencia perjudicial. A fines de 1988, el Registro contenía detalles de 1.069.183 asignaciones, que representaban 5.074.153 líneas de inscripción (en comparación con 800.000 asignaciones, con unos 2.000.000 de líneas de inscripción, a fines de 1982), que se publican en la Lista Internacional de Frecuencias a intervalos periódicos que no pasan de seis meses.

c) Como resultado de las decisiones de la CAMR-79 y de la 36ª reunión del Consejo de Administración, 1981, la Lista Internacional de Frecuencias se publicó en microfichas por primera vez en 1985. Hasta entonces, la Junta continuó publicando la información sobre las notificaciones de asignación de frecuencia en forma impresa en los suplementos recapitulativos trimestrales a la 10ª edición de la Lista Internacional de Frecuencias.

3) Examen de las notificaciones de asignación de frecuencia

La Junta examina todas las notificaciones que recibe en cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones, los Apéndices al mismo y las decisiones de las conferencias administrativas mundiales o regionales de radiocomunicaciones:

- respecto a su conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones; este examen consiste fundamentalmente en verificar si la frecuencia asignada y otras características de la estación notificada están de acuerdo con el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias y otras disposiciones que prescriben ciertas limitaciones sobre otras características;

- respecto a la conformidad de la notificación de asignación de frecuencia con los procedimientos de coordinación establecidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones o con un Plan mundial o regional de servicio, en donde tal conformidad es obligatoria;

- respecto a la probabilidad de interferencia perjudicial producida por la asignación notificada en asignaciones ya inscritas en el Registro, en especial en bandas de frecuencias inferiores a 28 MHz y en bandas de frecuencia superiores a 1 GHz, en donde se requiere tal examen.

4) Inscripción en el Registro

a) Sólo las notificaciones respecto de las cuales los resultados de los exámenes antes mencionados conducen a una conclusión favorable de la Junta son inscritas en el Registro.

b) En los casos en que debido a la falta de conformidad de la asignación con una disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones o con un Plan mundial o regional de servicios, si corresponde, o debido a que el nivel de interferencia se considera perjudicial, la Junta llega a una conclusión desfavorable, la notificación se devuelve a la administración notificante. Sólo puede inscribirse en el Registro si la administración notificante certifica que la asignación de frecuencia no producirá interferencia perjudicial en cualquier asignación que funcione conforme a las disposiciones del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones.

c) En el periodo de 1982 a 1988, la Junta tramitó un total de 425.770 notificaciones conforme a los procedimientos arriba descritos e inscribió en el Registro 270.410 asignaciones.

5) Revisión del Registro

a) Las disposiciones de los Artículos 12 y 13 del Reglamento de Radiocomunicaciones requieren que la Junta efectúe una revisión periódica del Registro en partes seleccionadas del espectro de frecuencias radioeléctricas. Es más, las disposiciones del RR1255 establecen un mecanismo incorporado de revisión del Registro para las bandas de frecuencias inferiores a 28 MHz. Conforme a las disposiciones del RR996, una de las funciones de la Junta consiste en examinar las inscripciones en el Registro "con objeto de modificar o suprimir, según el caso, aquellas inscripciones que no reflejen la utilización real del espectro de frecuencias, de acuerdo con las administraciones que notificaron las asignaciones correspondientes". Además, como preparación de ciertas conferencias administrativas mundiales y regionales de radiocomunicaciones celebradas en el periodo de 1982-1987, la Junta efectuó revisiones especiales de un alto número de bandas de frecuencias y servicios que habían de considerar las conferencias en cuestión, y comunicó a las mismas los resultados de sus actividades.

b) Como resultado de esas acciones, las administraciones interesadas suprimieron en el Registro un total de 40.461 asignaciones de 1982 a 1988.

c) De lo dicho debe concluirse que ni las revisiones especiales ni las realizadas en aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones dan resultados que puedan considerarse realistas. Los motivos pueden variar respecto a las distintas administraciones, pero el efecto general es que la Junta no puede afirmar con confianza que el Registro refleje fielmente la utilización efectiva del espectro de frecuencias radioeléctricas y no contenga ninguna asignación sin utilizar ni desperdicios.

d) La Junta estima que esta situación debe ser objeto de examen por una conferencia competente de radiocomunicaciones con objeto de ayudar a la Junta a cumplir su mandato conforme al RR996, y tiene la intención de presentar este asunto a la atención de una futura conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones competente.

6) Coordinación y Acuerdos

a) Los procedimientos de los Artículos 11, 14 y 16 del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1979, del Apéndice 30 a este Reglamento y de los Acuerdos Regionales de:

- Estocolmo, 1961, para la radiodifusión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Europea de Radiodifusión;
- Ginebra, 1963, para la radiodifusión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión;
- Ginebra, 1975, para la radiodifusión en ondas kilométricas y hectométricas en las Regiones 1 y 3;
- Río de Janeiro, 1981, para la radiodifusión en ondas hectométricas en la Región 2;
- Ginebra, 1984, para la radiodifusión sonora en ondas métricas en la Región 1 y algunos países de la Región 3;

- Ginebra, 1985, para el servicio móvil marítimo y el servicio de radionavegación aeronáutica en la Región 1;

- Ginebra, 1985, para el servicio de radionavegación marítima en la Zona Marítima Europea, y

- Río de Janeiro, 1988, para la radiodifusión en ondas hectométricas en la banda 1 605 - 1 705 kHz en la Región 2,

requieren que las administraciones interesadas comuniquen a la Junta, antes de poner las asignaciones en uso, las características de las mismas.

b) Los servicios espaciales y terrenales de radiocomunicaciones que comparten las mismas bandas de frecuencias por encima de 1 GHz tienen que aplicar los procedimientos de coordinación establecidos en el Artículo 11. Algunos servicios de radiocomunicación para los que las atribuciones del Artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones están sujetas a la aplicación del procedimiento establecido en el Artículo 14 del RR, tienen que obtener el acuerdo de otras administraciones, conforme a tal procedimiento. En otros casos, si las asignaciones de frecuencia propuestas no están de acuerdo con los planes pertinentes, los procedimientos para actualizar tales planes tienen que aplicarse antes de que se notifiquen a la IFRB las asignaciones en cuestión.

c) En cada uno de esos casos, las administraciones y la Junta tienen que aplicar los procedimientos relativos a la coordinación previa con las administraciones interesadas y afectadas antes de poner en uso las frecuencias en cuestión. A esos efectos, la Junta publica las características de las asignaciones propuestas en una Sección Especial adecuada de la circular semanal de la IFRB y ayuda a las administraciones interesadas, siempre que éstas lo solicitan, a aplicar los procedimientos pertinentes en cualquier fase.

d) Como se pone de manifiesto en el anterior apartado a) las conferencias administrativas mundiales y regionales de radiocomunicaciones celebradas desde 1979 para planificar determinados servicios, han seguido en general los procedimientos de coordinación previa adoptados por la CAMR-79 y por precedentes conferencias mundiales o regionales, lo que ha dado lugar a un notable aumento de las actividades de la Junta en este sector.

e) En el periodo de 1982 a 1988, la Junta publicó las Secciones Especiales referentes a los distintos procedimientos descritos más arriba, como se indica en el siguiente cuadro.

CUADRO

Breve descripción del procedimiento	Conferencia pertinente	Nº de Secciones Especiales publicadas
Procedimiento suplementario para obtener acuerdo en donde lo requiere una nota del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias	Artículo 14	379
Publicación anticipada sobre redes de satélite	Sección I del Artículo 11 y disposiciones correspondientes del Apéndice 30 y la Resolución 33	1.037
Petición de coordinación	Sección II del Artículo 11 y disposiciones correspondientes del Apéndice 30 y la Resolución 33	1.975
Procedimiento para actualizar los Planes regionales de radiodifusión en ondas kilométricas y hectométricas	GE75 y RJ81	77
Procedimiento para actualizar los Planes regionales de radiodifusión en ondas métricas y decimétricas	ST61, GE63 y GE84	406
Canales dúplex de radiotelefonía en ondas decamétricas del servicio móvil marítimo	Artículo 16 y Apéndice 25	53
Servicio móvil marítimo (Servicio NAVTEX internacional)	Art.14A(antigua Resolución 318)	4
Procedimiento para actualizar el Plan regional del servicio móvil marítimo en ondas hectométricas	GE85 M	4

7) Investigación de interferencias perjudiciales y Recomendaciones

a) La investigación, a petición de una o varias administraciones interesadas, de interferencia perjudicial y la formulación de Recomendaciones al respecto se prescribe en el Artículo 22 (Procedimiento a seguir en caso de interferencia perjudicial) y en la Sección VII del Artículo 12 (Estudios y Recomendaciones).

b) El texto relativo al procedimiento que ha de seguirse en caso de interferencia perjudicial comienza mencionando la necesidad de que las administraciones actúen con la mayor buena voluntad y en mutua colaboración al aplicar las disposiciones del Artículo 35 del Convenio y del Artículo 22 del Reglamento de Radiocomunicaciones, para resolver los problemas de interferencias perjudiciales. En resumen, los procedimientos requieren la comunicación entre las administraciones interesadas (RR1944 a RR1958). En ciertas condiciones, la interferencia puede tratarse primero mediante una coordinación directa entre los organismos de explotación (RR1946). De persistir la interferencia a pesar de las medidas adoptadas a nivel de la administración, puede recurrirse a dirigir a la IFRB un Informe de irregularidad o de infracción, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 21 (RR1959).

c) Si se considera necesario, y en particular si las medidas adoptadas de conformidad con los procedimientos anteriormente aludidos no diesen resultados satisfactorios, la administración interesada, a título de información, comunicará los detalles de la cuestión a la IFRB (RR1961). El número de casos comunicados a la Junta, en virtud de esta disposición, ha sido aproximadamente de 70 anuales.

d) Una administración puede pedir asimismo a la Junta que actúe de conformidad con las disposiciones de las Secciones VII y VIII de los Artículos 12 y 13. La Junta sólo ha recibido un pequeño número de esas peticiones y ha dirigido los Informes resultantes a las administraciones interesadas.

e) La CAMR-79 aprobó disposiciones adicionales (RR1963 a RR1966) en las que se exige de la Junta que ayude a una administración si se tropieza con dificultades para identificar la fuente de interferencia perjudicial y si la administración interesada solicita la ayuda de la Junta en un caso que afecte a una asignacion elegida por la Junta en respuesta a una petición formulada en virtud del RR1218.

f) Durante el periodo de 1982 a 1988, la Junta trató 266 casos de interferencia perjudicial, de los que cuatro eran peticiones de estudios especiales, incluido uno relativo a la radiodifusión en ondas decamétricas. La resolución de esos casos resultó en general lenta y difícil, debido principalmente a la falta de respuesta de algunas administraciones cuyas estaciones, según los Informes enviados, producían interferencia por utilización de frecuencias no notificadas a la IFRB, funcionaban fuera de banda o transmitían con características distintas a las notificadas. Cuando fue necesario, la Junta pidió a algunas administraciones que consideró que podían hacerlo, que realizaran observaciones de comprobación técnica conforme al RR1964, utilizando también radiogoniómetros a fin de identificar la estación interferente.

g) Con objeto de tratar los casos de interferencia perjudicial con más prontitud y eficacia, la Junta adoptó también medidas especiales para tener la seguridad de que cada petición de asistencia, en caso de interferencia perjudicial se trata como una tarea prioritaria y la acción se inicia dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la demanda. La mayor parte de los casos tratados por la Junta quedaron resueltos con el acuerdo de las administraciones.

8) Asistencia a las administraciones en lo que concierne a la utilización del espectro radioeléctrico y participación en las actividades de cooperación técnica de la UIT

a) Generalidades

aa) Las disposiciones del Convenio y del Reglamento de Radiocomunicaciones exigen que la Junta proporcione asistencia a las administraciones y a las conferencias administrativas de radiocomunicaciones, asistencia que adopta numerosas formas. Puede dividirse en dos grupos: asistencia directa a determinadas administraciones, a un grupo de administraciones o a conferencias administrativas de radiocomunicaciones, y asistencia indirecta por medio de la participación de la IFRB en las actividades de otros órganos permanentes, como el CCIR y el CCITT (en la preparación de Manuales), y en las actividades del Departamento de Cooperación Técnica de la Secretaría General.

ab) La asistencia directa puede subdividirse en dos grupos: asistencia continua para la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los Acuerdos Regionales por las administraciones y la IFRB en las actividades cotidianas de gestión de las frecuencias en los ámbitos nacional e internacional, y asistencia especial, prestada en particular a los países en desarrollo, en ciertos sectores concretos señalados en el Reglamento de Radiocomunicaciones. En los párrafos siguientes se facilita información detallada sobre la asistencia proporcionada por la IFRB en las categorías antes descritas.

b) Asistencia directa

ba) Asistencia en aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los acuerdos regionales

Toda la asistencia comprendida en este epígrafe se proporciona a las administraciones a petición de las mismas, en aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los acuerdos regionales. Se decriben a continuación algunas actividades importantes.

baa) Al completar los procedimientos de la publicación anticipada y de la coordinación del Artículo 11, la Junta facilita asistencia a las administraciones, desde el cálculo de incompatibilidades hasta la aplicación de todo el procedimiento en su nombre. Cada año se tratan unos 37 casos de este tipo.

bab) En la aplicación de los procedimientos del Artículo 17 para la radiodifusión en ondas decamétricas se pide a la Junta que formule sugerencias dirigidas a las administraciones para reducir el número de casos de aparente incompatibilidad entre misiones previstas notificadas, antes de poner en vigor los programas estacionales. La Junta formula, como término medio, 240 recomendaciones por año, seguidas generalmente por las administraciones.

bac) En aplicación de los procedimientos del Artículo 16 y de la Resolución Nº 300 respecto a las peticiones de nuevas frecuencias que presentan distintas administraciones para la radiotelefonía marítima y la radiotelegrafía de impresión directa de banda estrecha, respectivamente, la Junta ayuda a las administraciones a aplicar la totalidad del procedimiento en su nombre y a obtener los canales que precisan. Los procedimientos son complejos y abarcan la correspondencia con 100 a 150 administraciones en cada caso dado. La Junta trata unos seis a diez casos por año.

bb) Asistencia especial

bba) Las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y las Resoluciones de la CAMR-79 exigen que la Junta proporcione asistencia especial a las administraciones, en particular de los países en desarrollo, que la pidan. Esas peticiones comprenden en general la asistencia para la elección de frecuencias destinadas a determinados circuitos, la capacitación de funcionarios superiores de esos países en el sector de la gestión de frecuencias, incluido el uso de computadores, la organización de programas especiales de comprobación técnica para resolver casos de interferencia perjudicial, la celebración de seminarios y la preparación del Manual de la IFRB sobre los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones.

bbb) Además, la CAMR-79 encargó a la Junta tareas especiales efectuadas una sola vez incluidas en las Resoluciones Nº 7, 8 y 9, referentes a la asistencia a las administraciones para el establecimiento de servicios nacionales de gestión de frecuencias y a la liberación de las bandas de frecuencias atribuidas por dicha Conferencia a servicios distintos de los servicios fijos, con objeto de que tales bandas quedarán disponibles para el uso por los nuevos servicios dentro del plazo previsto, según se define en la Resolución Nº 8. La Junta terminó oportunamente esas tareas efectuadas en una sola vez.

bbc) Se da a continuación información estadística sobre la asistencia especial proporcionada por la IFRB.

Año	Elección de frecuencia	Peticiones conforme al RR1218	Capacitación de funcionarios de las administraciones
1982	9	-	37
1983	10	-	2
1984	10	-	3
1985	29	72	3
1986	30	156	9
1987	30	35	3
1988	93	44	10

Se facilita separadamente información sobre los seminarios y reuniones de la IFRB organizados conforme a la Resolución Nº 7 (véanse más adelante los puntos 4.3.3 4) y 4.3.3. 6)).

c) Asistencia indirecta

ca) Participación en la preparación de Manuales

La IFRB intervino activamente en la preparación de Manuales del CCIR sobre gestión del espectro y técnicas de asistencia mediante computador, comprobación técnica y comunicaciones por satélite (servicio fijo por satélite), así como en la preparación del Manual del GAS-8 del CCITT sobre repercusiones económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones por satélite.

cb) Participación en las actividades del Departamento de Cooperación Técnica

cba) Conforme al número 330 del Convenio el Comité de Coordinación trató importantes cuestiones relativas a la cooperación técnica de la UIT; el Presidente y Vicepresidente de la IFRB son miembros del Comité y por ello participan en la solución de las cuestiones presentadas por el Secretario General a dicho Comité.

cbb) La Junta participa también en las siguientes actividades, conforme a las necesidades.

i) Instrucción de los expertos contratados para misiones de gestión de frecuencias.

ii) Examen y formulación de sugerencias de revisión de los Proyectos de Informes elaborados por los expertos en el curso y al final de las misiones, asi como de los Informes Finales de organismo; en particular en el caso de los que tratan en su totalidad o en parte de la gestión de frecuencias, la comprobación técnica, el desarrollo de servicios de radiocomunicaciones, la planificación de frecuencias, el establecimiento de un Departamento de reglamentación de las radiocomunicaciones, etc. Cada año se examinan asi de 15 a 20 Informes.

iii) Reuniones del Comité interórganos de selección para contratar expertos en cooperación técnica.

iv) Reuniones del Comité interórganos de selección para adquirir equipo destinado a proyectos de cooperación técnica

v) Envio de conferenciantes para seminarios organizados con asistencia del PNUD.

9) Recopilación de resultados de observaciones de comprobación técnica de las emisiones y medidas apropiadas para su publicación (RR1000)

a) De conformidad con el RR1000 se requiere a la Junta que recoja información sobre las observaciones de comprobación técnica que puedan proporcionar las administraciones y organizaciones, y que establezca arreglos, por intermedio del Secretario General, para su publicación en forma idónea.

b) En aplicación de la citada disposición, la IFRB publica resúmenes trimestrales de la información de comprobación técnica en las bandas de frecuencias comprendidas entre 2.850 y 28.000 kHz. Estos resúmenes son una síntesis de las observaciones recibidas de un promedio de 90 centros de comprobación técnica en los que participan 40 administraciones; por ello resultarían muy voluminosos si se publicaran en papel (unas 180 páginas por resumen). Por consiguiente, desde principios de 1987 los resúmenes aparecen en microfichas.

c) Conforme a las disposiciones de la Resolución Nº 39 de la CAMR-MOB-83 se celebraron dos reuniones ad hoc, en 1983 y 1985, de expertos en comprobación técnica de las administraciones, la IFRB y el CCIR para mejorar el uso del sistema internacional de comprobación técnica. Teniendo en cuenta los deseos expresados en esas reuniones y la evolución del empleo del espectro de

frecuencias radioeléctricas en ondas decamétricas, la Junta modificó notablemente el método de recogida, análisis y preparación del resumen de información sobre las observaciones de comprobación técnica efectuadas por las administraciones y las organizaciones internacionales. También decidió adoptar medidas relativas a esas observaciones cuando fuere necesario y llamar la atención de las administraciones responsables de las estaciones que, según las observaciones, no funcionan conforme a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

d) En aplicación de la Resolución Nº 9 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982, la Junta organizó un programa especial de comprobación técnica, que todavia continúa, y publicó a intervalos apropiados 17 resúmenes especiales de las observaciones recibidas de las administraciones.

e) También se organizaron programas especiales de comprobación técnica en aplicación de las Resoluciones PLEN/2 y COM5/1 de la CAMR-HFBC(1)-1984 y los resultados correspondientes fueron comunicados a la CAMR-HFBC(2)-1987 y a la CAMR-MOB-1987. Está prevista la organización de otros programas especiales de comprobación técnica conforme a la Resolución Nº 513 (HFBC-87).

f) En 1987 y 1988, la Junta organizó programas especiales de comprobación técnica en las bandas de ondas decamétricas atribuidas a los servicios fijo y de radiodifusión y en la banda de frecuencias 406 - 406,1 MHz atribuida exclusivamente al servicio móvil por satélite (Tierra-espacio) para el uso por las radiobalizas de localización de siniestros por satélite, de poca potencia. Por su propia iniciativa, la Junta organizó el programa especial de comprobación técnica de las bandas de ondas decamétricas del servicio fijo; también se organizaron otros dos programas en aplicación de las decisiones de la CAMR-HFBC(2)-1987 (Resolución Nº 513 (HFBC-87)) y de la CAMR-MOB-1983 (Resolución Nº 205). En todos los programas citados, la Junta recibió importante ayuda de un amplio número de administraciones.

g) Los representantes de la IFRB participaron activamente en el Grupo Interino de Trabajo de la Comisión de Estudio 1 del CCIR (Grupo Interino de Trabajo 1/5) para la revisión del Manual del CCIR para estaciones de comprobación técnica.

4.3.3 Planificación técnica de conferencias de radiocomunicaciones y participación de la IFRB en conferencias, reuniones, seminarios y simposios

1) Planificación técnica de conferencias

a) En el número 81 del Convenio y en el RR1003 se pide a la Junta que proporcione asistencia técnica para la preparación y organización de conferencias de radiocomunicaciones en consulta, si corresponde, con otros órganos permanentes de la Unión y teniendo debidamente en cuenta las directrices pertinentes del Consejo de Administración. El número 81 del Convenio pide también a la Junta que proporcione asistencia a los paises en desarrollo para preparar tales conferencias.

b) El periodo 1982-1988 se caracterizó por un programa muy denso de conferencias en las que la Junta tuvo que realizar esas tareas. La mayor parte de las conferencias celebradas en tal periodo se ocuparon de la planificación, principalmente de servicios de radiodifusión y móviles. Hubo también una Conferencia de planificación para el servicio de radiodifusión por satélite en

la Región 2 y la CAMR-ORB sobre la utilización de la órbita de satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan. Las tres Conferencias, esto es, la MOB-83, la ORB-85 y la MOB-87, se ocuparon también de revisar el Reglamento de Radiocomunicaciones en asuntos que no se referían a la planificación de frecuencias.

c) Conforme a la naturaleza de la conferencia se organizó convenientemente la preparación técnica de la IFRB utilizando, cuando era necesario, personal y recursos del computador adicionales. Esos recursos adicionales se prepararon:

i) teniendo en cuenta las decisiones del Consejo sobre el orden del día de la conferencia interesada para el trabajo preparatorio de la conferencia; o

ii) dadas las decisiones de la Primera Reunión para el trabajo entre reuniones; o

iii) teniendo en cuenta las decisiones de la conferencia que daban lugar a ciertas tareas inmediatas a la conferencia limitadas en el tiempo y efectuadas una sola vez.

Las necesidades de recursos adicionales se presentaron al Consejo, que las autorizó en la amplitud en que quedaban dentro de los topes establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982. Ahora bien, estas actividades provocaron siempre un importante volumen de trabajo adicional para los miembros y el personal regular de la IFRB.

d) En todas las conferencias mundiales o regionales celebradas entre 1982 y 1988, la Junta proporcionó el Secretario Técnico de la Secretaría de la Conferencia y los Secretarios de ciertas comisiones y de sus Grupos de Trabajo. Para ello se destacó a un número apreciable de miembros del personal de la Secretaría Especializada de la IFRB. La contribución de la Junta se centró principalmente en el trabajo de la comisión técnica, de las comisiones de atribución o de planificación de frecuencias y de la Comisión de procedimientos reglamentarios y, en menor grado, de las comisiones de disposiciones administrativas y redacción, conforme a la estructura de las comisiones de cada conferencia.

e) Los miembros de la Junta asistieron principalmente a los presidentes de las comisiones de atribución o de planificación de frecuencias y de procedimientos reglamentarios así como de la comisión de control del presupuesto, cuando ésta examinó las consecuencias financieras de las decisiones de la conferencia.

f) Al preparar la documentación y las normas técnicas y los soportes lógicos necesarios para el trabajo preparatorio, entre reuniones o inmediatamente posterior a la conferencia, cuando la Junta observó que no disponía de información técnica apropiada o que ésta necesitaba aclaraciones, preparó y presentó Contribuciones al CCIR y participó en las actividades de las Comisiones del CCIR preparatorias de la conferencia que se ocupaban de las cuestiones indicadas.

g) De conformidad con lo dispuesto en el número 168 del Convenio, la IFRB ha estado en contacto con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, como, por ejemplo, OACI, OMI, OMS, y OMM, así como con organismos regionales, como por ejemplo UAR, UER, ATU, OIRT, URTNA, ASBU, CITEL, APT, etc. a fin de armonizar los preparativos para las conferencias regionales o de servicios.

h) En la subsección 3) del presente documento figura más información sobre la participación de la Junta en las conferencias de radiocomunicaciones celebradas con posterioridad a 1982.

2) Participación a título consultivo en conferencias y reuniones (RR1004)

a) La IFRB ha sido invitada a participar, con carácter consultivo, de conformidad con lo previsto en RR1004, en conferencias y reuniones donde se discutían cuestiones relativas a la asignación y utilización de frecuencias.

b) La lista de las conferencias y reuniones en que estuvo representada se incluyó en cada Informe anual de la IFRB a los Miembros de la Unión. Entre 1982 y 1988, la IFRB participó anualmente entre 10 y 15 de esas reuniones.

3) Planificación técnica efectuada por la Junta y la Secretaría Especializada de la IFRB en relación con las conferencias administrativas mundiales y regionales de radiocomunicaciones

a) Planificación del servicio de radiodifusión por ondas hectométricas en la Región 2 en la banda 535 a 1 605 kHz por la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la radiodifusión en ondas hectométricas (Región 2), Río de Janeiro, noviembre-diciembre de 1981

aa) Esta Conferencia adoptó un Acuerdo y un Plan en el que las asignaciones figuraban en dos listas separadas, Lista A y Lista B. La Lista A comprendía las asignaciones en las que la interferencia provocada y recibida por las asignaciones interesadas era aceptada por los participantes en la Conferencia, y la Lista B abarcaba todas las asignaciones que no podían incluirse en la Lista A porque los niveles de interferencia frente a otras estaciones no fueron aceptados por la Conferencia.

ab) Una de las principales tareas que requerían acciones de la Junta consistió en establecer la situación de referencia para aplicar el procedimiento de modificación del Plan.

ac) Esta labor continuó en todo el periodo hasta 1988, cuando la Junta celebró, a petición de las administraciones de la Región 2, tres seminarios con reuniones de coordinación en las que participaron las administraciones cuyas asignaciones se hallaban todavía en la Lista B, con objeto de obtener el acuerdo de las administraciones interesadas y de transferir las asignaciones en cuestión a la Lista A. A finales de 1988 había todavía en la Lista B unas 1.500 asignaciones.

ad) La Junta preparó también formularios de notificación y los formularios que habían de utilizarse para modificar el Plan y las Normas Técnicas y Reglas de Procedimiento establecidas para el examen de las asignaciones de frecuencia correspondientes a los países de la Región 2 respecto a los países de las Regiones 1 y 3, en aplicación de los procedimientos del Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

ae) Al final de 1988 se había completado la mayor parte de las medidas y eran plenamente operativos los procedimientos para la modificación de los planes GE75 y RJ81 y para el examen técnico de asignaciones.

b) Planificación de la radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en la banda de frecuencias 87,5 - 108 MHz por la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones (Región 1 y ciertos países de la Región 3), Ginebra (agosto-septiembre de 1982 y octubre-diciembre de 1984)

ba) Antes de la Primera Reunión, la Junta examinó los documentos presentados por las administraciones y las Actas Finales de la Conferencia de Estocolmo, 1961, y de la Conferencia de Ginebra, 1963, y preparó dos documentos relativos a la notificación para presentar las necesidades y a los criterios técnicos y los principios de planificación.

bb) Conforme a la decisión de la Primera Reunión, en el curso del periodo entre reuniones, la Junta recogió las necesidades de las administraciones y las publicó. Elaboró también el soporte lógico necesario para preparar los ejercicios de planificación y determinar la compatibilidad entre las necesidades de la radiodifusión sonora y de los servicios de radionavegación aeronáutica en las bandas superiores a 108 MHz. Tras recoger casi 46.000 necesidades, la Junta efectuó ejercicios de planificación y publicó las necesidades y resultados en el plazo previsto.

bc) En el curso de la Segunda Reunión de la Conferencia, la IFRB fue encargada de proteger los intereses de las 25 administraciones de la Región que no estaban presentes. La Junta efectuó también numerosas tareas de alto volumen de trabajo, incluidos cuatro análisis completos de unas 53.000 necesidades para estaciones de radiodifusión sonora, que incluyeron su compatibilidad mutua y su compatibilidad con 2.220 estaciones de radionavegación aeronáutica y 316 estaciones de televisión.

bd) Como parte del trabajo inmediatamente posterior a la Conferencia, la Junta realizó tareas referentes a la actualización del soporte lógico para los programas de captura de datos y análisis de compatibilidades. Por medio de esos programas revisados efectuó cálculos de compatibilidad y publicó los resultados. La mayor parte del trabajo inmediatamente posterior a la Conferencia quedó terminado a fines de 1985. Sin embargo, la Junta continuó realizando ciertas tareas ocasionales hasta 1987.

be) Desde el 1 de julio de 1987, en que entraron en vigor las Actas Finales de la Conferencia, la Junta aplica regularmente el procedimiento de modificación del Plan. Hasta finales de 1988 se publicaron 30 secciones especiales. La Junta ha proporcionado también, cuando se le ha solicitado, asistencia a las administraciones para la selección de frecuencias y la aplicación del procedimiento de modificación.

c) Planificación técnica de los servicios móviles por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (MOB-83), Ginebra (febrero-marzo de 1983)

ca) Aunque las Actas Finales adoptadas por la Conferencia habían de entrar en vigor el 15 de enero de 1985, algunas Resoluciones y Recomendaciones requerían acciones inmediatas por parte de la IFRB después de la Conferencia. Se trataba fundamentalmente de la organización de reuniones ad-hoc para examinar asuntos relativos al sistema internacional de comprobación técnica, la designación de la frecuencia de 518 kHz para la transmisión por estaciones costeras de avisos a los navegantes, boletines meteorológicos e información urgente con destino a barcos (NAVTEX), y la petición dirigida a las administraciones de la Región 1 para presentar sus necesidades como preparación de las conferencias administrativas regionales de radiocomunicaciones para la planificación del servicio móvil marítimo en la Región 1 y de los radiofaros marítimos en la Zona Marítima Europea.

cb) En relación con la entrada en vigor de las Actas Finales de la MOB-83 el 15 de enero de 1985, la Junta preparó una carta circular que resumía las principales decisiones de la Conferencia e informó a las administraciones de las medidas que habían de adoptar para aplicar tales decisiones.

d) Planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2 por la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones (SAT-R2), Ginebra (junio-julio de 1983)

da) La Junta comenzó el trabajo preparatorio de la Conferencia ya en 1981 y lo prosiguió en 1982 y hasta el comienzo de la Conferencia.

db) La IFRB se ocupó ante todo de la adaptación del soporte lógico de computador proporcionado por algunas administraciones de la Región 2 para el computador de la UIT, de asistir al Grupo de Expertos establecido en diciembre de 1981, de recoger las necesidades de todas las administraciones de la Región 2 y de efectuar ejercicios de planificación y estudios de la interferencia interregional.

dc) La Junta efectuó todas estas tareas en el periodo establecido y presentó nueve documentos a la Conferencia. Las bases técnicas utilizadas por la Conferencia para elaborar esos planes necesitaban mejoras adicionales, que la Conferencia encargó a la IFRB. La Junta dedicó dos años más a la mejora del sistema de soporte lógico SAT-R2, con objeto de que pudiera ser adoptado por la CAMR-ORB-85 e incluido en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

e) Planificación de la radiodifusión en ondas decamétricas por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-HFBC), Ginebra (enero-febrero de 1984 y febrero-marzo de 1987)

ea) Antes de la Primera Reunión, la Junta preparó un Informe sobre el funcionamiento del procedimiento del Artículo 17 desde 1960, año en que entró en vigor.

eb) Después de la Primera Reunión, la Junta efectuó un análisis detallado de las tareas que habían de realizarse para la elaboración, ensayo y funcionamiento del soporte lógico, la recogida de las necesidades presentadas por las administraciones y la preparación de ejercicios de planificación; esas tareas se llevaron a cabo conforme a las instrucciones de la Primera Reunión. Basándose en este estudio, la Junta presentó un Informe al Consejo de Administración relativo al personal y el equipo requeridos para efectuar todas las tareas antes enunciadas en el periodo de tiempo comprendido entre la Primera y la Segunda Reuniones.

ec) En el periodo entre las dos reuniones, la Junta mantuvo informadas a las administraciones de los avances efectuados en la elaboración del algoritmo de planificación de la HFBC, y preparó un documento en el que se describían las distintas etapas requeridas para producir los planes de asignación de frecuencias. Este documento, denominado "Sistema de planificación de la HFBC", fue presentado en un Informe a la Segunda Reunión. La Junta realizó también estudios de las observaciones de comprobación técnica recibidas de las administraciones en aplicación de las Resoluciones de la Primera Reunion, y preparó Informes que se presentaron también a la Segunda Reunión.

ed) Los resultados de los ejercicios de planificación se comunicaron a las administraciones, junto con el análisis efectuado por la Junta de dichos ejercicios, con objeto de ayudar a los delegados en la Segunda Reunión a obtener una imagen global de los resultados a fin de determinar las medidas que habían de adoptarse en la Segunda Reunión para elaborar un nuevo método que permitiera mejorar el empleo de las bandas HFBC.

ee) La Segunda Reunión adoptó ciertas decisiones que exigían de la IFRB que efectuara trabajos adicionales sobre la mejora del sistema de planificación HFBC y sobre la preparación y adopción de las Reglas de Procedimiento y las Normas Técnicas que habían de usarse en aplicación del Artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones y de la Resolución Nº 515.

ef) La Junta celebró una Reunión informativa en Ginebra en marzo de 1988, en la que se explicó a los participantes la labor efectuada por la IFRB después de la Segunda Reunión y el futuro plan de actividades en aplicación de las decisiones de la Segunda Reunión.

eg) La Junta preparó un formulario de notificación especial para la aplicación de la Resolución Nº 515, así como un documento titulado "Sistema de planificación HFBC mejorado", con información sobre la aplicación de la Resolución Nº 515 por las administraciones y la Junta.

f) Planificación de los servicios móvil marítimo y de radionavegación aeronáutica en ondas hectométricas (Región 1) y del servicio de radionavegación marítima en la Zona Marítima Europea por las Conferencias Administrativas Regionales de Radiocomunicaciones MM-R1 y EMA, Ginebra (febrero-marzo de 1985)

fa) De acuerdo con las instrucciones del Consejo de Administración, dadas en sus Resoluciones Nº 897 y 898, la Junta pidió a los países de la Región 1 y a los de la Zona Marítima Europea que comunicaran sus necesidades para los servicios comprendidos en las dos Conferencias de planificación.

fb) Publicó las necesidades antes de las Conferencias y preparó también los programas de computador necesarios para usarlos en el curso de las Conferencias a fin de determinar las incompatibilidades entre las necesidades de los servicios que habían de planificarse y las de esas necesidades respecto a los servicios de otras regiones.

fc) De conformidad con las instrucciones de las Conferencias en cuestión, la Junta adoptó inmediatamente acciones de seguimiento para identificar las asignaciones en uso real y las incluidas en los planes establecidos por las Conferencias. Basándose en las respuestas recibidas, la Junta actualizó el Registro e inició también la elaboración de programas de computador para el análisis de compatibilidad entre las asignaciones planificadas y las asignaciones inscritas en el Registro para servicios no planificados dentro de la región y fuera de la misma.

fd) A fines de 1987 se habían completado todas las actividades relacionadas con el trabajo inmediatamente posterior a la Conferencia.

fe) Desde el comienzo de 1988, la Junta inició la aplicación del procedimiento de modificación del Plan.

g) Planificación de la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y de los servicios espaciales que la utilizan por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-ORB), Ginebra (agosto-septiembre de 1985 y agosto-octubre de 1988)

ga) La Junta inició sus trabajos preparatorios de la Primera Reunión a principios de 1984. Preparó y distribuyó un Informe sobre su experiencia y los problemas encontrados en la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a los servicios espaciales. Participó también en reuniones regionales y simposios celebrados en distintas partes del mundo.

gb) El Informe de la Primera Reunión (ORB(1)) incluía una serie de tareas que había de efectuar la IFRB en el periodo comprendido entre la Primera y la Segunda Reuniones. Se trataba fundamentalmente de las siguientes:

i) desarrollo y adaptación, según correspondiera, y ensayo del soporte lógico para la planificación del servicio fijo por satélite y de los enlaces de conexión para el servicio de radiodifusión por satélite en las Regiones 1 y 3;

ii) recogida y publicación de las necesidades de las administraciones para los servicios citados en el anterior apartado i);

iii) organización de reuniones informativas para mantener a las administraciones plenamente informadas de las actividades de la Junta y adopción de los parámetros técnicos que habían de emplearse en la planificación del servicio fijo por satélite en consulta con las administraciones; y

iv) realización de ejercicios de planificación para el Plan de adjudicaciones del servicio fijo por satélite y para los enlaces de conexión del servicio fijo de radiodifusión en las Regiones 1 y 3 conforme al calendario establecido por la Primera Reunión.

gc) La ORB(1) adoptó también las Actas Finales, por las que incorporaba los Planes del servicio de radiodifusión por satélite y de los enlaces de conexión asociados de la Región 2, así como las disposiciones asociadas para actualizar los Planes, en el Reglamento de Radiocomunicaciones. Las Actas Finales contenían también la consiguiente revisión de otras disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y algunas Resoluciones referentes a la aplicación interina por las administraciones y la IFRB de las disposiciones de las Actas Finales en tanto se adoptaran las decisiones apropiadas en la Segunda Reunión (ORB(2)) o antes de la fecha de entrada en vigor de las Actas Finales.

gd) Inmediatamente después de terminada la ORB(1) la Junta comenzó sus estudios sobre las necesidades de personal y de otros recursos necesarios para efectuar todas las tareas que se le habían encomendado. A ese efecto preparó un documento dirigido al Consejo de Administración.

ge) En su estudio del Informe a la Segunda Reunión, adoptado por la ORB(1), la Junta observó que tenían que adoptarse varias hipótesis de trabajo para su tarea de desarrollo del sistema de planificación sobre la base de los principios y definiciones de planificación, etc. contenidos en dicho Informe. Por consiguiente, la Junta preparó un documento titulado "El sistema ORB", que fue constantemente actualizado a medida que avanzaban los trabajos.

gf) La Junta pidió y obtuvo ayuda de ciertas administraciones para el desarrollo del soporte lógico necesario para el Plan de adjudicaciones del servicio fijo por satélite.

gh) Sin embargo, la Junta realizó todas las tareas referentes al desarrollo del soporte lógico para la planificación de los enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3, y a la adaptación del soporte lógico utilizado para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite y de los enlaces de conexión de la Región 2.

gi) La Junta celebró tres reuniones informativas en mayo de 1986, mayo de 1987 y marzo de 1988; envió también representantes a numerosas reuniones informativas/seminarios preparados por organizaciones regionales en 1988, en las que proporcionó la información necesaria sobre sus actividades en el periodo entre reuniones.

gj) Se efectuaron ejercicios de planificación para el Plan de adjudicaciones y los enlaces de conexión de las Regiones 1 y 3, y los resultados, junto con las necesidades en que estaban basados, se publicaron oportunamente y se distribuyeron a todas las administraciones por medio de cartas circulares de la IFRB.

gk) La Junta preparó y presentó a la Conferencia más de 20 documentos, con información sobre sus trabajos entre reuniones, resultados de los ejercicios de planificación y Reglas de Procedimiento de la IFRB relacionadas con los servicios espaciales.

gl) Los miembros de la Junta y numerosos funcionarios de la Secretaría Especializada de la IFRB participaron activamente en las principales Comisiones de la Conferencia.

gm) Inmediatamente después de la Conferencia, la Junta comenzó a estudiar sus Actas Finales a fin de determinar las actividades que habría de realizar para llevar a efecto las decisiones de la misma.

h) <u>Planificación del servicio de radiodifusión en la banda 1 605 - 1 705 kHz en la Región 2 por la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones, Ginebra (abril-mayo de 1986, y Río de Janeiro (mayo-junio de 1988)</u>

ha) En su Informe a la Segunda Reunión, la Primera Reunión señaló los criterios técnicos y el método de planificación que debían utilizarse y dio instrucciones a la IFRB para que realizara ejercicios de planificación sobre esas bases. También pidió a la Junta que revisara el Registro.

hb) La Junta analizó las instrucciones contenidas en el Informe a la Primera Reunión y preparó un documento titulado "Sistema de radiodifusión por ondas hectométricas en la Región 2", en el que explicaba detalladamente todas las tareas entre reuniones que había de efectuar.

hc) En el periodo entre reuniones se efectuaron las tareas asignadas y los resultados se comunicaron a todas las administraciones de los países de la Región 2. Comprendieron dos ejercicios de planificación. Además, con objeto de tener la seguridad de que cada país o zona geográfica de la Región 2 recibía por lo menos una adjudicación, la Junta elaboró el "concepto de emparejamiento", que se comunicó también a las administraciones. Asimismo la ayuda de ingenieros de seis administraciones preparó proyectos de planes a fin de ayudar a la Segunda reunión.

hd) Después de la Segunda reunión, la Junta inició la labor derivada de las decisiones de la Conferencia, de conformidad con el programa de trabajo establecido por la Conferencia.

i) Planificación del servicio de radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión y países vecinos por la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones (septiembre-octubre de 1986 y noviembre-diciembre de 1989)

ia) En su Informe a la Segunda Reunión, la Primera Reunión adoptó los criterios técnicos para la planificación, los métodos de planificación y un calendario detallado de las actividades que habían de realizar las administraciones y la IFRB.

ib) La Junta preparó un análisis de las decisiones de la Primera Reunión que comunicó a todas las administraciones interesadas. Preparó también estimaciones del personal y de los restantes recursos necesarios para efectuar todas las tareas entre reuniones y las presentó en la 42ª Reunión del Consejo en 1987.

ic) La Junta preparó también el formulario de presentación de necesidades y dio instrucciones detalladas y aclaraciones para ayudar a las administraciones a preparar y enviar esas necesidades a la IFRB.

id) Participaron representantes de la IFRB en varias reuniones de coordinación regionales o subregionales, reuniones informativas y seminarios.

ie) A finales de 1988, la Junta había elaborado todo el soporte lógico necesario para los ejercicios de planificación, publicado el fichero de necesidades y comenzado el primer ejercicio de planificación.

j) Planificación de los servicios móviles de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, Ginebra (septiembre-octubre de 1987)

ja) Como parte de su trabajo preparatorio de la Conferencia, la Junta examinó las asignaciones inscritas en las bandas de frecuencias correspondientes y actualizó el Registro. Preparó también un Informe a la Conferencia en el que explicaba los problemas encontrados en la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a los servicios móviles y de radiodeterminación y sus homólogos por satélite.

jb) La Conferencia adoptó una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones y numerosas Resoluciones y Recomendaciones.

jc) Después de la Conferencia, la Junta efectuó un análisis detallado de todas las tareas que se le habían encargado y preparó un documento dirigido al Consejo de Administración, indicando las necesidades de personal adicional y de otros recursos para efectuar esas tareas.

jd) Gran parte de la labor inmediatamente posterior a la Conferencia se llevó a cabo con los recursos propios de la IFRB, pero fue necesario contratar más personal para elaborar un sistema automatizado para la planificación de los nuevos canales telefónicos dúplex en ondas decamétricas.

k) Actividades de la IFRB relativas a las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones

En el momento de redactar el presente Informe, la Junta realiza trabajos preparatorios, entre reuniones o inmediatamente posteriores a la Conferencia para las siguientes Conferencias:

ka) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión, Ginebra, 1987.

kb) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, Ginebra, 1987.

kc) Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, Ginebra, 1988.

kd) Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para establecer un plan del servicio de radiodifusión por ondas hectométricas (Región 2), Río de Janeiro, 1988;

ke) Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión y países vecinos (AFBC(2)), Ginebra, 1989.

4) Desarrollo de la gestión nacional de frecuencias radioeléctricas (Resolucion Nº 7 de la CAMR-79 - Resolución Nº 12 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982)

a) En el marco de las Resoluciones citadas, la IFRB, en colaboración con el Director del CCIR, organizó la Primera Reunión sobre desarrollo de la gestión nacional de frecuencias radioeléctricas del 24 al 28 de octubre de 1983. Ciento cuarenta participantes de 75 administraciones y una organización internacional examinaron 24 Contribuciones procedentes de las administraciones, la IFRB y el CCIR, y alcanzaron conclusiones sobre distintos puntos relativos a las obligaciones internacionales contraídas en el Convenio y el Reglamento de Radiocomunicaciones, los objetivos generales de los servicios nacionales de gestión de frecuencias, la capacitación de personal, las bases de datos requeridas, la gestión del espectro, el empleo de la tecnología informática, etc. La IFRB y el Director del CCIR se encargaron de distintas tareas como preparación de la Segunda Reunión.

b) Una de las tareas consistía en efectuar una encuesta entre las administraciones para determinar una estructura uniforme del servicio o los servicios nacionales de gestión de frecuencias. La IFRB preparó un cuestionario al respecto, que suscitó respuestas de 51 administraciones. Estas fueron analizadas por un coordinador de una administración, nombrado por la Primera Reunión con esta finalidad. Los resultados del análisis efectuado se distribuyeron a todas las administraciones en noviembre de 1986.

c) La otra tarea importante realizada por la IFRB y el CCIR fue la preparación de un folleto conjunto sobre gestión nacional de frecuencias, que se publicó en noviembre de 1985.

d) La Junta y el Director del CCIR prepararon y publicaron conjuntamente en el Boletín de Telecomunicaciones de la UIT una sección sobre asuntos de interés para las autoridades de gestión de frecuencias de las administraciones nacionales. Aparecieron otras cuatro secciones de ese tipo en el número de enero del Boletín en los años 1984 a 1987.

e) La Segunda Reunión sobre el tema fue organizada conjuntamente por la IFRB y el Director del CCIR del 8 al 11 de septiembre de 1987. Intervinieron 75 participantes de 33 administraciones y dos organizaciones internacionales.

f) El Informe de la Segunda Reunión se distribuyó a todas las administraciones en la carta DM-1751 de octubre de 1987.

g) De conformidad con las decisiones de la Segunda Reunión, la IFRB y el CCIR revisaron el folleto sobre gestión nacional de frecuencias, que habla de publicarse a principios de 1989.

5) Participación en Grupos de Expertos

a) Grupo de Expertos sobre la labor preparatoria de la Conferencia Administrativa Regional de planificación de la radiodifusión por satélite de la Región 2 (SAT-83)

La IFRB intervino activamente en las reuniones del Grupo de Expertos establecido para la labor preparatoria de la SAT-83 en 1982 y 1983.

b) Grupo de Expertos sobre el Instrumento Fundamental de la Unión (Resolución Nº 62, Nairobi, 1982)

La IFRB estuvo representada en cada una de las reuniones de este Grupo.

c) Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB (Resolución Nº 68, Nairobi, 1982)

La IFRB preparó varios documentos básicos que el Grupo deseaba para su labor y el Presidente y los miembros de la Junta prestaron asistencia al Grupo en sus deliberaciones conforme a las necesidades.

d) Grupo Voluntario de Expertos sobre el mayor uso del computador por la IFRB (Resolución Nº 69, Nairobi, 1982)

La IFRB prestó asistencia al Grupo Voluntario de Expertos sobre el tema indicado en cada una de sus reuniones, preparando por anticipado todos los documentos necesarios y proporcionando la información adicional requerida en el curso de las reuniones.

6) Seminarios y Simposios

a) Seminarios de la IFRB sobre gestión de frecuencias y utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de satélites geoestacionarios

aa) De conformidad con la Resolución Nº 528 del Consejo de Administración, la Junta prosiguió la organización de seminarios bienales, pero el intervalo de dos años entre dos seminarios no siempre pudo respetarse debido al denso calendario de otras reuniones y conferencias. En el periodo 1982-1989, la Junta celebró los tres seminarios siguientes:

Año	Participantes	Países	Documentos
1983	159	74	21
1986	181	74	24
1988	147	63	29

ab) La duración del seminario regular de la IFRB tuvo que reducirse a no más de una semana debido a las restricciones presupuestarias y también a otras reuniones informativas que la Junta tuvo la obligación de organizar.

ac) A causa de la duración reducida y de la mayor complejidad de los temas incluidos, la Junta no pudo tampoco obtener conocimientos especializados y contribuciones de conferenciantes de las administraciones.

ad) Igual que sucedió antes de 1982, unos 10 a 15 participantes pasaron un periodo medio adicional de una semana en la IFRB después del seminario para estudiar asuntos y problemas concretos relativos a las actividades de la IFRB que les interesaban.

ae) Con objeto de que esos seminarios fueran más instructivos se hizo uso creciente de medios audiovisuales y de reuniones prácticas en grupo.

af) Pese a los grandes esfuerzos de preparación de los seminarios, la Junta tuvo que reconocer que no respondían a las necesidades de todos los participantes, debido principalmente a la variedad que éstos presentan en cuanto a su formación teórica y su experiencia. Es preciso examinar otros medios de organización de tales seminarios.

ag) En consecuencia, la Junta solicitó al Consejo de Administración que examinase la posibilidad de facilitar recursos para organizar seminarios regionales cada dos años, cuando no se celebra el seminario regular de la IFRB en Ginebra.

b) Participación de la IFRB en otros seminarios y simposios

ba) A petición de organizaciones regionales y de otras de carácter internacional, los representantes de la IFRB participaron en seminarios y simposios organizados por las mismas. Se trató principalmente de seminarios preparatorios regionales anteriores a conferencias administrativas mundiales o regionales de radiocomunicaciones de la Unión.

bb) Además, debido al mayor uso del computador en el trabajo de la IFRB, la Junta envió representantes a simposios, reuniones y exposiciones referentes al desarrollo de técnicas de computación, en particular de la gestión de bases de datos en gran escala.

4.3.4 Mayor uso del computador por la IFRB

a) El constante crecimiento del uso del espectro de frecuencias radioeléctricas, en particular por los servicios de radiocomunicaciones que utilizan técnicas espaciales, ha hecho que los sistemas de computador sean indispensables en las funciones cotidianas de la IFRB.

b) En el periodo 1982-1989, un denso calendario de conferencias administrativas mundiales y regionales de radiocomunicaciones para la planificación de servicios de radiocomunicaciones espaciales y terrenales, supuso una pesada carga para los recursos de la IFRB. Con objeto de satisfacer las demandas formuladas por esas conferencias de actividades preparatorias, entre reuniones e inmediatamente posteriores a la conferencia en un limitado periodo de tiempo, la Junta tuvo que recurrir ampliamente al empleo del computador principal y de microcomputadores.

c) Se elaboró el sistema IFRB-FMS conforme al plan de incrementos y dentro de los límites financieros aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982. En el curso de la realización del FMS, la IFRB reorientó la estructura del sistema y ajustó ciertas prioridades para que fuera más flexible, desarrollando los conocimientos especializados internos en la Secretaría y disminuyendo progresivamente la dependencia respecto a contratistas externos. Se alcanzaron esos objetivos y se confía en que el trabajo restante pueda efectuarse principalmente dentro de la organización, reduciendo al mínimo la contratación externa. Además, este método permitió llevar a efecto el sistema con un coste mucho menor.

d) El Consejo de Administración sometió a cuidadosa observación la ejecución del proyecto por medio del Grupo Voluntario de Expertos creado conforme a la Resolución Nº 69 de la Conferencia de Nairobi. El Informe del Consejo sobre el tema aparece en el Documento 6715/CA43.

4.3.5 Publicaciones de la IFRB

Además de las publicaciones que se describen en otras secciones del presente Informe, la IFRB ha preparado las siguientes:

a) Circular semanal de la IFRB

aa) La Circular de la IFRB se envía semanalmente por correo aéreo a las administraciones de todos los Miembros de la Unión: la Parte I contiene todas las notificaciones completas de asignaciones de frecuencia recibidas por la Junta; la Parte II, las conclusiones de la IFRB conducentes a la inscripción de la asignación en el Registro Internacional de Frecuencias, y la Parte III, las conclusiones de la IFRB conducentes a la devolución de la notificación a la administración notificante. La Parte IV contiene las modificaciones notificadas de los horarios provisionales de radiodifusión por ondas decamétricas. En anexo a la Circular semanal de la IFRB figura un apéndice que contiene adiciones y modificaciones a la explicación de los símbolos y observaciones adoptados desde la publicación de la última versión del prefacio a la Lista Internacional de Frecuencias. Anexas igualmente a la Circular de la IFRB, cuando procede, figuran secciones especiales que forman parte de los procedimientos de publicación anticipada y coordinación para las estaciones de los servicios de radiocomunicación espacial y de los procedimientos para actualizar el Plan de adjudicación de frecuencias (Apéndice 25 - radiotelefonía marítima en ondas decamétricas) o los planes de asignación de frecuencias (radiodifusión sonora y de televisión regional). Así cada año se envían 51 ó 52 Circulares semanales de la IFRB. El número de secciones especiales varía de unas semanas a otras, pero desde 1982 el total de las mismas ha aumentado constantemente, así como los tipos de secciones especiales que han de publicarse conforme a distintos procedimientos.

ab) Desde la entrada en vigor de las Actas Finales de la CAMR-79, los datos que han de proporcionarse respecto a las estaciones de radiocomunicación terrenal y espacial en las notificaciones de asignación, y otra información en aplicación de los procedimientos pertinentes, han aumentado de tal modo que todos los detalles de una asignación no pueden incluirse en una sola línea horizontal. Por consiguiente, en este periodo hubo que modificar la forma en columnas de las inscripciones en la Circular semanal, con lo cual aumentó el volumen total de papel utilizado para publicar las asignaciones de frecuencias y otros datos en la Circular semanal. Por otra parte, debido a varios factores resultantes de decisiones de la CAMR-79, el número anual de notificaciones recibidas por la Junta aumentó considerablemente respecto al número que podía tratarse con los recursos disponibles. Esto dio lugar a un volumen de trabajo acumulado que sólo pudo absorberse debido a una amplia automatización de la captura de datos y el tratamiento de esas notificaciones, gracias a la introducción del Sistema Interino a principios de 1984. En 1984 y 1985, el volumen de Circulares semanales aumentó considerablemente (en ese periodo aparecieron semana tras semana Circulares semanales de 600 a 800 páginas), lo que condujo a la Junta a estudiar varias opciones para reducir el volumen. Como resultado de la consulta con las administraciones, la Junta introdujo, a partir del 1 de enero de 1986, la publicación de parte de la Circular semanal en microficha, así como la utilización del formato A4 para todas las secciones especiales.

b) Lista Internacional de Frecuencias

Esta Lista se solía publicar en forma de columnas en 8 volúmenes. La Junta publicó suplementos recapitulativos a la 10ª edición de la Lista Internacional de Frecuencias en el año 1982 e interrumpió la publicación de la Lista más de un año hasta que quedó completado el formato final de la nueva edición de la Lista y un prefacio revisado a la misma, como resultado de la entrada en vigor de las Actas Finales de la CAMR-79 y de la adopción de un nuevo sistema de observaciones por la Junta. Una vez recorridas esas etapas, la Junta adoptó un formato y una estructura nuevos de las inscripciones existentes en el Registro y reexaminó sus conclusiones respecto a todas las asignaciones del Registro para determinar si estaban conformes con las disposiciones revisadas del Reglamento de Radiocomunicaciones. La mayor parte de ese trabajo quedó terminado en 1985 y la 11ª edición de la Lista Internacional de Frecuencias en microfichas apareció en ese año. Después la Junta ha proseguido la publicación de ediciones revisadas completas a intervalos de seis meses.

c) Nomenclátor de las estaciones fijas afectas a circuitos internacionales (Lista II)

ca) Las disposiciones de los RR2197-2199 describen el contenido de esta Lista.

cb) Debido al descenso en las subscripciones a esta publicación y a las posibilidades ofrecidas por la realización de la IFRB-FMS para proporcionar en forma adecuada a cualquier administración que lo desee la información requerida sobre las estaciones fijas afectas a circuitos internacionales, la Junta consultó a las administraciones sobre la necesidad de mantener esta publicación.

cc) La mayor parte de las administraciones que contestaron lo hicieron en favor de la interrupción de la publicación y por ello la Junta recomendó al Secretario General en 1986 que cesara la publicación de este Nomenclátor.

d) Nomenclátor de las estaciones de los servicios de radiocomunicación espacial y de radioastronomía (Lista VIIIA)

da) La Lista VIIIA se publica conforme a las disposiciones de los RR2225-2227 y contiene detalles sobre las estaciones terrenas, espaciales y de radioastronomía. Incluye información basada en los datos presentados a la IFRB conforme a los Artículos 11 y 13 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Sin embargo, no comprende las conclusiones de la Junta y observaciones conexas.

db) La Lista VIIIA proporciona información completa sobre los sistemas de satélites geoestacionarios en particular.

dc) La estructura y el formato de la Lista VIIIA se han modificado y ampliado extensamente a fin de facilitar información referente a cada red de satélite de modo más fácilmente accesible. Para ello el Nomenclátor se divide en las tres secciones siguientes:

Sección I - Características de las estaciones de los servicios de radiocomunicación espacial pertenecientes a redes de satélites geoestacionarios.

Sección II - Características de las estaciones de los servicios de radiocomunicación espacial pertenecientes a redes de satélites no geoestacionarios.

Sección III - Características de las estaciones de radioastronomía.

Cada sección contiene su prefacio con explicaciones apropiadas y cuadros y diagramas conexos.

dd) La octava edición de la Lista VIIIA se publicó en el formato indicado en papel en 1985.

de) En el momento de publicar el primer suplemento a la Lista se observó que era más económico y útil publicar con regularidad una edición totalmente revisada en microfichas. Sin embargo, el Prefacio y sus cuadros y diagramas se publican en papel.

df) Por consiguiente, las actualizaciones se publican a intervalos de seis meses.

e) Lista anual de las frecuencias de radiodifusión por ondas decamétricas (RR1769)

ea) La Lista anual de las frecuencias de radiodifusión por ondas decamétricas se publica conforme al RR1769, como suplemento de la Lista Internacional de Frecuencias.

eb) La séptima edición de esta Lista apareció en 1983 y contenía información sobre todas las frecuencias utilizadas por las administraciones en los horarios de radiodifusión por ondas decamétricas de 1960 a 1981.

ec) La octava edición de la Lista contenía información de marzo de 1971 a diciembre de 1985 y se publicó en febrero de 1987.

ed) La CAMR HFBC-87 decidió interrumpir la publicación de esta Lista suprimiendo las disposiciones del RR1769.

f) Resumen periódico de la información de comprobación técnica recibida por la IFRB (RR1885)

fa) Este resumen se publica con regularidad en forma trimestral.

fb) Debido al volumen de la información contenida en cada resumen, desde principios de 1987 se publica el prefacio en papel y el resumen en microfichas.

fc) El número de estaciones de comprobación técnica y de administraciones que participan en operaciones regulares de comprobación técnica ha disminuido considerablemente desde 1986.

g) Resúmenes especiales de la información de comprobación técnica e informes especiales de comprobación técnica

La información sobre estas publicaciones aparece en otro lugar del presente Informe.

h) Manual de la IFRB sobre los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones (Resolución Nº 6 de la CAMR-79)

ha) La preparación del Manual comenzó a fines de 1980 y los primeros proyectos de las distintas partes del Manual se distribuyeron a las administraciones tan pronto como estuvieron preparados.

hb) La primera edición del Manual se publicó en dos volúmenes en forma de hojas de archivador en 1985.

hc) Las decisiones de algunas conferencias mundiales y regionales celebradas entre 1981 y 1985 exigieron la actualización de las partes pertinentes del Manual.

hd) Esta actualización consistió fundamentalmente en incorporar las decisiones de las Conferencias RJ81, CAMR MOB-83, MMR1-85, EMA-85 y CAMR ORB-85.

he) En 1987 se publicó la revisión actualizada de ciertas partes del Manual.

i) Actualizaciones de planes de adjudicación y asignación de frecuencias

ia) Conforme al RR1722 y a las disposiciones análogas de los acuerdos regionales en cuestión, la Junta tiene que mantener al dia los ejemplares principales del Plan de adjudicación de frecuencias del Apéndice 25 y los planes de asignaciones de frecuencias, como son los ST61, GE63, GE75, RJ81, etc.

ib) En los intervalos señalados por las disposiciones pertinentes, la Junta proporciona ejemplares de los planes en cuestión al Secretario General para su publicación.

j) Informe anual de la IFRB a los Miembros de la Unión

ja) Cada año, la Junta elabora un Informe sobre sus actividades principales, que se envía a todos los Miembros de la Unión.

jb) También se facilita una versión apropiada del Informe al Secretario General para su inclusión en el Informe anual de la Unión.

k) Cartas circulares de la IFRB

La IFRB envía cartas circulares destinadas a toda las administraciones de los países Miembros de la UIT. Se preparan cuando la Junta considera necesario y generalmente tratan temas de las siguientes índoles:

ka) Aplicación de los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones que son periódicos, tales como el procedimiento del Artículo 17 relativo al servicio de radiodifusión entre 5 950 y 26 100 kHz.

kb) Trabajo preparatorio relacionado con próximas conferencias administrativas regionales o mundiales de radiocomunicaciones, que abarca los siguientes puntos:

- informar a las administraciones de trabajo preparatorio realizado por la IFRB;
- pedir a las administraciones que sometan sus solicitudes;
- comunicar a las administraciones las solicitudes refundidas recibidas por la IFRB antes de la conferencia;
- comunicar a las administraciones la opinión y comentarios de la Junta sobre los puntos del orden del día de la conferencia.

kc) Aplicación de las decisiones de las conferencias administrativas regionales o mundiales de radiocomunicaciones de la manera siguiente:

- recapitulación de las decisiones de la Conferencia y de las medidas consecuencia de éstas que habrán de tomar las administraciones y la IFRB;
- información explicativa relacionada con la aplicación de toda Resolución adoptada por la Conferencia y destinada a preparar el terreno para la entrada en vigor de las Actas Finales de la Conferencia, y medidas que las administraciones habrán de tomar en el periodo interino antes de la fecha de entrada en vigor;
- recordar a las administraciones las medidas que deben tomar, sugiriéndoles la manera de hacerlo;
- comunicar a las administraciones los resultados de la labor confiada a la IFRB por la Conferencia.

kd) Informes a las administraciones sobre las dificultades encontradas por la Junta al aplicar las disposiciones adoptadas por una Conferencia o las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, y las soluciones que ha adoptado para salvar dichas dificultades. La IFRB distribuye asimismo a las administraciones, a tenor de RR1001.1, las Normas Técnicas, y las Reglas de Procedimiento que adopta para uso de su Secretaría especializada.

ke) Informes preparados por la Junta sobre asuntos que tenía que tratar y que considera tienen interés para todas las administraciones.

kf) El número de cartas circulares enviadas por la IFRB aumentó de 30 en 1982 a 56 en 1987, debido principalmente a la mayor actividad relacionada con conferencias y reuniones.

4.3.6 <u>Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB</u> (Resolución Nº 68 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982)

(Véase párrafo 2.2.8.1.)

4.4 Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR)

4.4.1 Introducción

La estructura y las funciones del CCIR se definen en el Artículo 11 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, se celebró en Dubrovnik, 1986, por invitación de la República Socialista Federativa de Yugoslavia, la XVI Asamblea Plenaria del CCIR, con la asistencia de más de 400 delegados en representación de 75 países Miembros, 25 empresas privadas de explotación reconocidas y 10 organizaciones internacionales.

La Asamblea Plenaria examinó la organización y los métodos de trabajo del CCIR, incluido el mandato de las distintas Comisiones de Estudio. Se acordó mantener la estructura existente, establecida en 1970, y aprobar el nuevo programa de trabajo propuesto para el Periodo de Estudios 1986-1990.
El Sr. Richard C. Kirby (Estados Unidos) fue reelegido Director del CCIR, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio de Nairobi y en el Protocolo Adicional VI.

La Asamblea Plenaria aprobó 160 Recomendaciones nuevas o revisadas y 434 Informes nuevos o revisados. En la actualidad hay 1.618 textos válidos, que comprenden 318 Recomendaciones, 635 Informes y 243 Cuestiones, así como varias Resoluciones, Ruegos, Programas de Estudios y Decisiones conexos. Esos textos del CCIR se han publicado en 14 volúmenes (algunos en varias partes), con un total de 8.110 páginas por idioma, lo que representa un aumento del 22,4% con respecto al Periodo de Estudios anterior.

Entre los resultados de la XVI Asamblea Plenaria pueden citarse los siguientes:

- La terminación de los textos relativos al Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM), con el fin de facilitar la aplicación del sistema por la Organización Marítima Internacional.

- Recomendaciones sobre el funcionamiento de transpondedores de búsqueda y salvamento (SAR) y sobre sistemas celulares analógicos del servicio móvil terrestre para telefonía.

- Recomendaciones para aumentar la capacidad de comunicación del servicio fijo por satélite utilizando la órbita de los satélites geoestacionarios, reduciendo la radiación admisible fuera del eje de las estaciones terrenas y aumentando la cantidad de interferencia admisible entre redes.

- Una Recomendación en que se definen los criterios de funcionamiento de los sistemas digitales por satélite que forman parte de una conexión internacional en una Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).

- Recomendaciones para las disposiciones de canales en sistemas de relevadores radioeléctricos digitales y objetivos de calidad de sistemas que forman parte de una RDSI.

- Recomendaciones para interfaces de televisión digitales y para la grabación de televisión digital en cinta magnética, sobre la base de la nueva norma de codificación del CCIR adoptada en 1982.

- Recomendaciones para normalizar los cuatro sistemas de teletexto utilizados actualmente y los sistemas que se utilizarán para la radiodifusión por satélite en los canales definidos por la CAMR-77 y la CARR-SAT-83.

- Un Informe sobre los actuales avances de la televisión de alta definición, una Decisión para nuevo estudio con miras a la adopción de una sola norma mundial para la producción en estudios y el intercambio de programas, y una Resolución para convocar una reunión extraordinaria de la Comisión de Estudio 11, con el fin de examinar este asunto.

- Recomendaciones sobre el funcionamiento de circuitos de transmisión de programas radiofónicos de gran calidad e interfaces audio digitales.

- Mejores métodos de predicción de la propagación para la radiodifusión en altas frecuencias que constituyeron la base de la labor de la CAMR-HFBC. Nuevas bases para la predicción de los sistemas de relevadores radioeléctricos en ondas métricas y decimétricas, trayectos Tierra-espacio, radiodifusión y servicios móviles. También se aprobaron Recomendaciones sobre interferencia entre estaciones en el espacio y en la Tierra, y sobre el cálculo de distancias de coordinación.

Además de las actividades de las Comisiones de Estudio, el CCIR ha realizado trabajos preparatorios técnicos para nueve conferencias administrativas de radiocomunicaciones en tres reuniones preparatorias de conferencias, numerosos Grupos Interinos de Trabajo y la labor normal de las Comisiones de Estudio.

4.4.2 Trabajos preparatorios para conferencias administrativas de radiocomunicaciones

Atendiendo la petición de la CAMR-79, el CCIR ha seguido estudiando cuestiones técnicas relativas a procedimientos reglamentarios de radiocomunicaciones y suministrando información con fines de planificación a conferencias administrativas de radiocomunicaciones. Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), se han realizado las siguientes actividades:

Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2 (CARR-SAT-R2 (1983))

Conforme se pedia en las Resoluciones Nº 31, 100 y 701 de la CARR-79, las Comisiones de Estudio 9, 10 y 11 realizaron estudios relativos a la planificación de enlaces de conexión para el servicio de radiodifusión por satélite. El Informe Final fue aprobado por una reunión preparatoria de conferencia celebrada en Ginebra, en julio de 1982, y sirvió de base para la Comisión Técnica de SAT-R2, cuyos resultados incorporó la CAMR-ORB(1) en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (HFBC(1) (1983))

Conforme se pedía en las Recomendaciones Nº 500 y 501 de la CAMR-79, el CCIR realizó estudios relativos a mejores métodos informatizados para la predicción de la propagación, criterios técnicos con fines de planificación y posibles sistemas de banda lateral única. El Consejo de Administración extendió esas necesidades en 1982 y pidió al CCIR que trabajara de conformidad con el orden del día de la HFBC. Esa labor fue llevada a cabo por las Comisiones de Estudio 6 y 10, mediante los Grupos Interinos de Trabajo 6/12 y 10/5. El Informe del CCIR a la Conferencia sirvió de base para los trabajos de las Comisiones Técnicas.

Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (HFBC(2) (1987))

Conforme se pedía en la Recomendación COM5/1 de la Primera Reunión de la HFBC, prosiguieron los estudios sobre:

- la provisión de nuevos datos para mejorar los métodos de predicción de la intensidad de campo;
- la calidad de funcionamiento de las antenas multibanda con directividad horizontal desviada;
- relaciones de protección entre emisiones de DBL y BLU cuando utilizan detección coherente.

Las Comisiones de Estudio 6 y 10 realizaron esta labor mediante los Grupos Interinos de Trabajo 6/1, 6/13 y 10/1, y la Conferencia aceptó el Informe resultante como base de los criterios técnicos de planificación.

En la Resolución Nº 516 y en la Recomendación Nº 514 de la Segunda reunión de la HFBC se solicitaron trabajos adicionales sobre las antenas de ondas decamétricas y los métodos de predicción de la propagación. Las Comisiones de Estudio 6 y 10 siguieron examinando esos problemas, mediante los Grupos Interinos de Trabajo 6/14 y 10/1, y se espera iniciar en 1989 una intensa campaña para medir las intensidades de campo en ondas decamétricas.

Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para establecer un Plan del servicio de radiodifusión en la banda 1 605 - 1 705 kHz en la Región 2 (BC-R2(1) (1986))

Como se pedía en las Recomendaciones Nº 4 y 6 de la Primera Reunión de la BC-R2, las Comisiones de Estudio 3, 8 y 10 llevaron a cabo estudios, mediante el Grupo Interino de Trabajo Mixto 10-3-8/1, relativos a criterios de compartición y a la relación entre las alturas físicas y eléctricas de las antenas. El Informe del Grupo Interino de Trabajo Mixto se sometió a la Segunda reunión de la Conferencia, con los comentarios de los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio.

Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (CAMR-ORB-85 y CAMR-ORB-88)

Como se pedía en la Resolución Nº 3 de la CAMR-79, las Comisiones de Estudio 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 realizaron estudios preparatorios para proporcionar a la Primera Reunión la información técnica y los criterios necesarios para la planificación de los servicios espaciales. El Grupo Interino de Trabajo 4/1 refundió esa labor inicialmente en un solo Informe preliminar. La XV Asamblea Plenaria del CCIR aprobó la celebración de una reunión preparatoria de la Conferencia (RPC). Esa reunión se celebró en Ginebra, en julio de 1984, y adoptó un Informe muy utilizado por la CAMR-ORB(1) tanto para preparar las Actas Finales en que se incorporan los resultados de la CARR-SAT-83 en el Reglamento de Radiocomunicaciones, como para el Informe de la CAMR-ORB(1) a la Segunda reunión.

La Primera reunión de la CAMR-ORB pidió que se realizaran estudios técnicos concretos adicionales para la Segunda reunión de la Conferencia. Como consecuencia, la XVI Asamblea Plenaria del CCIR acordó que se estableciera un GITM/ORB(2) con el fin de llevar a cabo esa labor. Las Comisiones de Estudio 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 y 11, incluidos los Grupos Interinos de Trabajo 4/1 y 8/7 y los Grupos Interinos de Trabajo Mixtos 10-11/1 y 10-11/3, sometieron Contribuciones al Grupo Interino de Trabajo Mixto. El GITM/ORB(2) se reunió en Ginebra, en diciembre de 1987, y adoptó el Informe del CCIR a la Segunda reunión. El Informe se publicó en tres partes, para facilitar su utilización por los distintos Grupos de Trabajo de la Conferencia.

Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (CAMR-MOB-87)

Como se pedía en la Resolución Nº 202 de la CAMR-79, la Comisión de Estudio 8 realizó los estudios sobre cuestiones técnicas y de explotación contenidas en numerosas Resoluciones y Recomendaciones de la CAMR-79 y la CAMR-MOB-83.

En julio de 1986 se celebró en Ginebra una reunión especial de la Comisión de Estudio 8, que aprobó el Informe sobre las bases técnicas y de explotación para la Conferencia.

En dieciséis Resoluciones y Recomendaciones nuevas y en siete revisadas, la CAMR-MOB-87 invitó al CCIR a emprender o continuar los estudios relativos a todos los servicios móviles y móviles por satélite.

Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas/decimétricas en la Zona africana de radiodifusión y países vecinos (AFBC(1) (1986) y AFBC (2))

Como se pedía en la Resolución Nº 509 de la CAMR-79, las Comisiones de Estudio 5, 6 y 11 realizaron estudios, mediante los Grupos Interinos de Trabajo 5/5 y 11/5, para preparar las bases técnicas de la Conferencia. Se aceptó el Informe del CCIR en que se proporcionaban los criterios técnicos de planificación necesarios. Sin embargo, en las Recomendaciones Nº 3, 4, 5 y 6 de la Primera Reunión de la AFBC se solicitaba la realización de estudios adicionales sobre:

- propagación en la zona de planificación;

- criterios de compartición para servicios que utilizan la banda 790 - 862 MHz;

- división geográfica de la zona de planificación en zonas de propagación;

- utilización de la polarización circular para la radiodifusión de televisión.

Se ha creado un nuevo Grupo Interino de Trabajo Mixto (GITM/AFBC(2)) para coordinar esta labor. Las Comisiones de Estudio 5, 8, 9, 10 y 11 y los Grupos Interinos de Trabajo 5/5 y 11/5 someterán Contribuciones al Grupo Interino de Trabajo Mixto.

Conferencia Administrativa Regional encargada de definir criterios para la utilización compartida de las bandas de ondas métricas y decimétricas atribuidas a los servicios fijo, de radiodifusión y móvil en la Región 3 (CARR-3)

En la Resolución Nº 702 de la CAMR-79 se pedía al CCIR que proporcionara la información técnica para establecer las bases de los trabajos de la Conferencia. La XVI Asamblea Plenaria del CCIR creó el GITM/CARR-3/CE 1 con el fin de facilitar esa información. Sin embargo, el Consejo de Administración decidió en 1987 no fijar ninguna fecha para la Conferencia y remitir el asunto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. En vista de ello, el Grupo Interino de Trabajo Mixto se ha denominado GITM/compartición ondas métricas-decimétricas R3, 1/CE 1, para que puedan proseguir los estudios del CCIR sin prejuzgar la decisión definitiva sobre la CARR-3. La Primera Reunión de ese Grupo Interino de Trabajo Mixto tuvo lugar en Ginebra en abril de 1988, para establecer un plan de trabajo y examinar la información disponible.

Estudios de propagación para conferencias administrativas de radiocomunicaciones

Además de dichas conferencias, la Comisión de Estudio 6 ha preparado métodos de predicción de la propagación para uso de las conferencias regionales sobre el servicio móvil marítimo y el servicio de radionavegación aeronáutica en ondas decamétricas (MAR-MOB-R1, 1985) y el servicio de radionavegación marítima (radiofaros) (RAD. NAV.-EMA, 1985). La Comisión de Estudio 5 ha proporcionado curvas de propagación para uso de la CARR-BC-R1(R3), 1984, en la planificación de la Banda II.

4.4.3 Estudios relacionados con el Reglamento de Radiocomunicaciones, las Normas Técnicas de la IFRB y estudios técnicos de carácter general solicitados por conferencias

En las Recomendaciones Nº 60 y 61 de la CAMR-79 se insta al CCIR a que acelere los estudios que ayudarán a la IFRB a mejorar sus Normas Técnicas. En consecuencia, la IFRB sometió al CCIR, en noviembre de 1987, cuatro nuevas Cuestiones sobre:

- coordinación entre una estación terrena y estaciones del servicio móvil;

- utilización de haces puntuales orientables por estaciones en la órbita de los satélites geoestacionarios;

- compartición entre el servicio de exploración de meteorología por satélite y otros servicios espaciales y el servicio de ayudas a la meteorología;

- zona de coordinación necesaria para una estación en el SFS en caso de compartición con el servicio de radionavegación.

Las Cuestiones se han distribuido entre las Comisiones de Estudio 2, 4 y 8.

En la Resolución Nº 5 y en la Recomendación Nº 68 de la CAMR-79 se insta a los países en desarrollo de las regiones tropicales a reunir datos meteorológicos y de propagación en coordinación con el CCIR, con miras a mejorar las Normas Técnicas de la IFRB. La principal labor a este respecto ha sido la campaña de propagación de las ondas radioeléctricas realizada por la UIT en Africa, cuyos detalles se indican en el § 4.4.5.

En la Recomendación Nº 3 de la CAMR-79 se solicitan estudios sobre los efectos para los servicios de telecomunicación de la transmisión de energía eléctrica desde satélites de energía solar. La Comisión de Estudio 2 ha preparado el texto correspondiente, que se actualiza siempre que se dispone de nueva información.

En la Resolución Nº 63 de la CAMR-79 se pedía al CCIR que estudiara, en colaboración con la CEI y el CISPR, los problemas de las radiaciones emitidas por equipos industriales, científicos y médicos (ICM). La Comisión de Estudio 1 participa en este estudio y avanzan los trabajos sobre la preparación de una Recomendación que abarque los límites de la radiación admisible.

En la Recomendación Nº 708 de la CAMR-79 se solicitan estudios relativos a los aspectos de la compartición de bandas de frecuencias entre los servicios espaciales y entre los servicios espaciales y terrenales. Las Comisiones de Estudio 4 y 9 intervienen en esos estudios. Desde 1982 se han publicado 3 nuevas Recomendaciones y 12 nuevos Informes, y se han actualizado otros textos.

Gestión de frecuencias

De conformidad con la Recomendación Nº 31 de la CAMR-79, el CCIR publicó en 1983 un Manual de Gestión de espectro y técnicas de asistencia mediante Computador. El Manual se actualizó en 1987, para incluir el material más reciente.

En la Resolución Nº 7 de la CAMR-79 se pide que se organicen reuniones entre la IFRB, el CCIR y el personal que interviene en la gestión de frecuencias, para discutir cuestiones relativas al establecimiento de secciones de gestión de frecuencias, particularmente en los países en desarrollo. En octubre de 1983 y en diciembre de 1987 se celebraron dos reuniones sobre gestión nacional del espectro, coordinadas por el CCIR y la IFRB. En la Segunda reunión, el CCIR organizó demostraciones de programas de microcomputador para la gestión de frecuencias radioeléctricas. La Segunda reunión recomendó que el CCIR continúe la labor necesaria en materia de gestión nacional de frecuencias, especialmente por lo que respecta a la gestión de frecuencias asistida por computador.

En consecuencia, la Comisión de Estudio 1 adoptó en su Reunión Intermedia una Resolución AN/1 relativa a la orientación de sus estudios futuros. Aunque se ha cumplido el cometido especial resultante de la Resolución Nº 7 de la CAMR 1979, se reconoció que se necesitaba aún prestar asistencia a los países en desarrollo en este campo, asistencia que nadie puede prestar mejor que la UIT.

En la Resolución Nº 39 de la CAMR-MOB-83 se prevé la organización de reuniones ad hoc entre el CCIR, la IFRB y expertos de comprobación técnica de las administraciones para discutir cuestiones relativas a la utilización del sistema internacional de comprobación técnica. En noviembre de 1983 y en 1985 se celebraron dos reuniones ad hoc sobre la mejor utilización del sistema.

4.4.4 Desarrollo y tendencias de las actividades del CCIR en las radiocomunicaciones y cuestiones conexas

Utilización de la órbita y del espectro

La creciente demanda de los limitados recursos del espectro de frecuencias radioeléctricas y de las posiciones en la órbita geoestacionaria exige un programa permanente para investigar todos los medios posibles de mejorar el uso de esos dos recursos. En consecuencia, la coordinación técnica precisa entre usuarios y la capacidad de predecir las posibles situaciones de conflicto son más importantes que nunca. Surgen algunas tendencias nuevas sobre la gestión del espectro. Primero, el análisis de la gestión del espectro requiere modelos de ingeniería más precisos que dependen de datos más completos sobre las interacciones electromagnéticas y los medios de propagación. Segundo, la aplicación de computadores ha permitido enfoques más formales sobre el análisis, la optimación y la simulación de procedimientos de planificación.

En cuanto al equipo, la evolución de las técnicas de procesamiento de las señales digitales y el control por computador en tiempo real de las señales horarias, las frecuencias patrón y los diagramas de antena y el uso de supresores de interferencia, técnicas de efecto ensanchado, etc., han permitido a un mayor número de estaciones operar en determinada banda de frecuencias sin interferencia perjudicial mutua. Se requieren nuevos estudios para explotar en la práctica todas las capacidades de esas nuevas técnicas.

Otra manera de mejorar la utilización de los recursos de la órbita y del espectro es limitar la radiación innecesaria. Esto ha llevado a considerar la posible utilización de técnicas de banda lateral única para la radiodifusión sonora y el desarrollo de métodos para reducir la radiación fuera del haz en sistemas de antena. Más de la mitad de la labor del CCIR se consagra al uso compatible del espectro de frecuencias radioeléctricas y la órbita de los satélites geoestacionarios.

Los problemas de utilización del espectro y comprobación técnica de las emisiones comunes a todos los servicios se examinan en la Comisión de Estudio 1. Los principales sectores examinados actualmente son los problemas relacionados con la utilización eficaz del espectro de frecuencias y los elementos técnicos de la gestión de frecuencias. A este respecto, se ha preparado importante material nuevo sobre la aplicación de técnicas de espectro ensanchado y su compatibilidad con servicios existentes. La labor sobre la clasificación y designación de las emisiones ha entrañado importantes cambios en las definiciones del espectro y de la anchura de banda de las emisiones y la

potencia de los transmisores. También se han realizado trabajos sobre técnicas de gestión del espectro asistidas por computador, incluida la publicación de una nueva edición del Manual sobre esta materia.

La mayoría de los textos relativos a la comprobación técnica se han modificado ampliamente, y la nueva edición del Manual sobre Estaciones de comprobación técnica será muy útil para las administraciones de países en desarrollo.

Investigación espacial y radioastronomía

Las Cuestiones relativas a la investigación en materia de tecnología espacial, radioastronomía y astronomía por radar se examinan en la Comisión de Estudio 2. Las técnicas de mantenimiento en posición y de control de actitud de vehículos espaciales, utilización del espectro y consideraciones de compartición con otros servicios son temas actuales de interés.

Los satélites de exploración de la Tierra revisten particular importancia, pues utilizan sensores activos y pasivos. Se está preparando considerable material nuevo sobre las técnicas requeridas para la geodesia y la geodinámica y sobre los difíciles problemas de compartición relacionados con los satélites de exploración de la Tierra.

La radioastronomía está resultando más susceptible a la interferencia debida al mayor uso del espectro de frecuencias radioeléctricas y al mayor número de transmisores en la órbita geoestacionaria. Cada vez son más importantes, pues, los estudios relativos a la viabilidad de la compartición de frecuencias entre el servicio de radioastronomía y otros servicios. En particular, el problema de las emisiones no esenciales debe abordarse cuanto antes. También se están considerando los aspectos de radiocomunicaciones de sistemas utilizados para la búsqueda de inteligencia extraterrestre.

Servicio fijo por debajo de 30 MHz

Las Cuestiones relativas al servicio fijo por debajo de 30 MHz se examinan en la Comisión de Estudio 3. Cada vez se reconoce más que esta porción del espectro de frecuencias radioeléctricas vuelve a ser importante como medio de proporcionar comunicaciones en zonas extensas a bajo coste. Esto se ha reflejado en las actividades para el estudio de relaciones de protección, sistemas automáticos por ondas decamétricas y transmisión de datos digitales. En particular, el estudio de técnicas de transmisión de datos digitales para utilizarlas en ondas decamétricas se espera que desempeñe un importante papel como medio de prestar nuevos servicios que correspondan a la RDSI y establecer nuevos canales de comunicación en países en desarrollo.

Servicio fijo por satélite

Las Cuestiones relativas al servicio fijo por satélite se examinan en la Comisión de Estudio 4. Como ciertas partes de la Orbita de Satélites Geoestacionarios (OSG) están cada vez más congestionadas, es necesario considerar sistemas de satélite teniendo en cuenta la utilización eficaz de los limitados recursos de anchura de banda en el espectro de frecuencias y en el arco orbital de la OSG. El CCIR ha estudiado los aspectos técnicos de la utilización de frecuencias en la OSG desde los años 1960. Se han desarrollado nuevos criterios de rendimiento para el espectro y la utilización de la órbita

en cuanto a objetivos de calidad y disponibilidad, diagramas de radiación de antenas de estaciones espaciales y terrenas y márgenes de interferencia, etc. También se han desarrollado criterios de compartición con servicios terrenales y otros servicios de radiocomunicaciones. Esos criterios han constituido las bases técnicas para conferencias de planificación de servicios espaciales y seguirán cumpliendo la misma finalidad en el futuro.

Por los circuitos telefónicos que operan a través del sistema INTELSAT se cursa actualmente alrededor de las dos terceras partes del tráfico telefónico intercontinental total, si bien el tráfico vía circuitos por satélite crece ahora a menor ritmo debido a la competencia de los cables de fibra óptica; por ejemplo, TAT-8 y PTAT-1. Aunque se espera disponer en un futuro próximo de circuitos de fibra óptica a menor coste, también se prevén mejoras en la tecnología de satélite merced a las cuales seguirán siendo rentables los enlaces por satélite. Como indicio de esta tendencia, se están realizando estudios sobre la utilización de órbitas geoestacionarias inclinadas que podrían proporcionar las suficientes economías de combustible para duplicar la vida de los satélites, lo que reduciría efectivamente el coste por circuito en un 50%. También se están llevando a cabo estudios sobre la normalización de los criterios de rendimiento de pequeños terminales terrenos para utilizarlos en periodismo electrónico por satélite o en casos de emergencia.

Hay novedades que se basan cada vez más en las características propias de los satélites, como su capacidad para proporcionar acceso y distribución múltiples, la independencia de sus aspectos económicos respecto a la distancia, la cobertura de zonas extensas, la flexibilidad a las variaciones de tráfico y de red, etc. Sobre la base de estas características y de la reciente disponibilidad de valores mayores de la p.i.r.e. y de la G/T en el segmento espacial de potencias radiadas más altas, han surgido muchos servicios nuevos de telecomunicación que proporcionan enlaces directos entre instalaciones de usuario. Como consecuencia de todo ello se han adoptado nuevos programas de estudios relativos a los criterios técnicos y de rendimiento asociados con los sistemas.

Se están realizando, en cooperación con el CCITT, estudios para lograr que las normas de rendimiento de los sistemas por satélite satisfagan las necesidades de la RDSI.

En 1985 se publicó la primera edición del "Manual del CCIR sobre las Comunicaciones por satélite", y en razón de la demanda se publicará en 1988 una segunda edición corregida y aumentada.

Propagación de las ondas radioeléctricas

Las Cuestiones relativas a la propagación por las ondas radioeléctricas se examinan en las Comisiones de Estudio 5 y 6. La información y los datos sobre propagación son fundamentales para la planificación y el uso de sistemas radioeléctricos, y representan la base de los criterios técnicos utilizados en conferencias administrativas de radiocomunicaciones. Las Recomendaciones existentes se refieren a la utilización de datos de propagación para la mayoría de los sistemas de comunicación terrenales y Tierra-espacio, independientemente de la frecuencia.

Se trata especialmente de mantener material actualizado sobre características ionosféricas, y un reciente análisis de los índices de propagación disponibles ha llevado a la adopción de un nuevo índice ionosférico (IG) para predicciones a largo plazo.

Para determinar el comportamiento de las ondas radioeléctricas en la atmósfera neutra es fundamental conocer los factores meteorológicos que influyen en la propagación. Con los estudios recientes se ha obtenido más información sobre hidrometeoros, particularmente útil para la planificación de sistemas terrenales y de microondas por satélite. Todavía queda mucho por hacer en cuanto a las propiedades especiales de la lluvia y al desarrollo de modelos de atenuación en latitudes bajas. Otro aspecto importante que requiere muchos datos es la predicción del ruido radioeléctrico atmosférico. Estudios recientes han aportado nuevo material que ha permitido revisar considerablemente las Recomendaciones pertinentes. Sin embargo, todavía hay que validar algunos de los datos nuevos para varias regiones del mundo.

En ondas kilométricas y hectométricas se han desarrollado técnicas de predicción de la propagación por la onda ionosférica para utilizarlas en conferencias administrativas regionales de radiocomunicaciones. Se ha preparado un nuevo atlas de la conductividad del suelo, pero se requieren nuevos estudios para proporcionar datos sobre muchas regiones del mundo no abarcadas debidamente en el presente volumen.

En los estudios de propagación en ondas decamétricas ha predominado la preparación de métodos de predicción de la onda ionosférica para uso de la HFBC. Ha sido preciso mejorar el método adoptado en la Primera Reunión de la Conferencia, lo que puede dar lugar a la adopción de un método de predicción totalmente nuevo. Todavía hay que realizar mucho más trabajo sobre la recopilación de nuevos datos relativos a las intensidades de la señal en ondas decamétricas, con el fin de validar los métodos propuestos. Prosiguen los estudios sobre la preparación de métodos sencillos de predicción de la onda ionosférica en ondas decamétricas que pueden utilizarse con microcomputadores.

En cuanto a las ondas métricas y decimétricas, también influyen en los estudios las necesidades de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones. Se ha prestado especial atención a la adquisición de datos de propagación necesarios para la Conferencia de Planificación de la Televisión en Africa. Habrá que efectuar nuevos estudios para atender las necesidades de futuras conferencias de planificación en la Región 3.

En las frecuencias de microondas se han hecho considerables progresos en los métodos de predicción para enlaces de visibilidad directa y de relevadores radioeléctricos transhorizonte. Es preciso continuar los trabajos para comprobar la validez de los métodos, comparando los datos medidos con los valores predichos. Se han logrado también progresos análogos en la evaluación de la interferencia entre estaciones espaciales y en la superficie de la Tierra, aunque todavía se necesita información adicional para cuantificar con mayor precisión los efectos de la dispersión por conductos y por la lluvia.

La necesidad de proporcionar información sobre propagación relativa a los países en desarrollo sigue influyendo en los estudios. Esta labor abarca normalmente la recopilación de datos en latitudes bajas, en regiones tropicales y en tierras desérticas. Se siguen con gran atención los progresos logrados en la campaña de propagación realizada por la UIT en Africa, y los datos suministrados contribuirán notablemente a satisfacer las necesidades del constante crecimiento de las telecomunicaciones en las regiones en desarrollo del mundo.

Frecuencias patrón y señales horarias

Las Cuestiones relativas a las frecuencias patrón y las señales horarias se examinan en la Comisión de Estudio 7. El sistema de Tiempo Universal Coordinado (UTC), definido en la Recomendación Nº 460, se ha generalizado y se emplea ya en casi todos los países como base de la hora legal. Los estudios han mostrado que no ha sido necesario modificar notablemente la noción original en los últimos años.

Las principales esferas de futuros estudios son métodos para la transmisión de frecuencias patrón y señales horarias con mayor exactitud por medios terrenales y de satélite.

Servicios móviles y servicios móviles por satélite

Las Cuestiones relativas a los servicios móviles y a los servicios móviles por satélite se examinan en la Comisión de Estudio 8. Actualmente, el servicio móvil terrestre es el servicio de radiocomunicaciones de mayor expansión, y se espera que siga creciendo durante algún tiempo. Entre las futuras novedades figura la introducción de técnicas digitales y la interconexión de sistemas a escala regional y continental. Los estudios actuales se refieren al desarrollo de pequeñas radios personales para utilizarlas con el sistema de telecomunicación móvil terrestre público y enlaces con barcos y aeronaves vía satélite. Las atribuciones de frecuencias al servicio móvil terrestre por satélite hechas por la CAMR-MOB-87 permitirán establecer este servicio. Procede señalar que las bandas de frecuencias atribuidas actualmente se saturarán en un futuro previsible, y que la nueva expansión dependerá de las reatribuciones que haga una CAMR competente, en particular en las bandas más apropiadas para este servicio; por ejemplo, inferiores a unos 3 GHz.

En el servicio móvil marítimo y en el servicio móvil marítimo por satélite, en los años próximos se introducirá el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos, para lo cual ya se tomaron en la CAMR-MOB-87 las disposiciones necesarias. Se espera que siga aumentando la utilización de sistemas automáticos que emplean la llamada selectiva digital y la impresión directa, para lo que serán necesarios estudios adicionales sobre las técnicas asociadas y las normas de funcionamiento. También se espera que las técnicas de satélite abarquen nuevas categorías de usuarios, mediante el desarrollo de estaciones terrenas de barco más pequeñas y económicas.

En cuanto al servicio móvil aeronáutico, se realizan estudios para la introducción de una correspondencia pública con aeronaves utilizando técnicas terrenales y de satélite. También prosiguen los estudios sobre nuevas aplicaciones de técnicas de satélite para proporcionar sistemas de navegación más seguros y mejores sistemas de gestión de vuelo.

Sistemas del servicio fijo que utilizan relevadores radioeléctricos

Las Cuestiones relativas al servicio fijo que utiliza sistemas de relevadores radioeléctricos se examinan en la Comisión de Estudio 9. Las actividades se han centrado principalmente en la introducción de técnicas digitales en sistemas de relevadores radioeléctricos y en la sustitución de sistemas analógicos por digitales. Esto ha supuesto la preparación de objetivos de calidad de funcionamiento y disponibilidad para circuitos que forman parte de la RDSI.

Una gran parte de la labor versa sobre la utilización del espectro, la evolución de las técnicas de modulación multiestado, como MAQ-N de eficiencia del espectro y la explotación de bandas de frecuencias por encima de 10 GHz, lo que ha permitido aumentar considerablemente las velocidades de transmisión. Esto ha entrañado grandes cambios en las disposiciones de canales de frecuencias radioeléctricas y en la utilización del espectro.

La introducción de enlaces de fibra óptica, con capacidades de hasta 1,6 Gbit/s y el advenimiento de la era de la RDSI, con sus necesidades de enlaces de comunicación de gran capacidad, entrañarán nuevos enfoques de la utilización de sistemas de relevadores radioeléctricos y la especificación de sus características.

Debido a la reciente evolución de sistemas radioeléctricos de abonado que operan en frecuencias superiores a 17 GHz ha sido preciso introducir nuevos objetivos de calidad de funcionamiento y disponibilidad.

Radiodifusión (sonora y de televisión, incluida la distribución)

Los trabajos del CCIR relativos a la radiodifusión pueden considerarse excepcionales, en el sentido de que numerosos participantes de administraciones de telecomunicaciones, organizaciones de radiodifusión y de la industria colaboran en el desarrollo de normas y procedimientos que permiten la producción, explotación y distribución de servicios de radiodifusión sonora y de televisión con carácter mundial.

Las Cuestiones relativas a la radiodifusión sonora y de televisión y a la transmisión de programas se examinan en las Comisiones de Estudio 10, 11 y CMTT. Las actividades relativas a la radiodifusión representan aproximadamente la cuarta parte de la labor del CCIR.

Esta actividad ha crecido aproximadamente un 40% desde 1982, habiéndose insistido mucho en la tecnología digital, a la que se consagra ahora el 33% aproximadamente de la labor.

En cuanto a la radiodifusión, se ha insistido sobre todo en optimar las técnicas existentes, en la utilización más eficaz del espectro y en la prestación de nuevos servicios. Algunos de los temas que se están estudiando son:

- normas digitales para televisión;
- sistemas de televisión ampliada y de alta definición y sistemas de sonido asociados;
- normas de transmisión para radiodifusión sonora y de televisión, incluida la radiodifusión por satélite;
- normas de transmisión para señales digitales de radiodifusión sonora y de televisión;
- normas de radiodifusión de banda lateral única y otra actividad de radiodifusión de banda lateral única;

- sistemas de radiodifusión de datos en modulación de amplitud y modulación de frecuencia;

- normas para sistemas de teletexto.

Las principales esferas de la futura evolución de la radiodifusión sonora son la preparación de normas para sistemas de datos auxiliares en modulación de frecuencia y televisión y las aplicaciones de técnicas digitales en los estudios.

La tendencia a sistemas digitales ha sido particularmente acusada en la grabación de sonido y de televisión. La Recomendación sobre la grabación de televisión digital, considerada actualmente por la CEI para la normalización complementaria, ha marcado un hito en los últimos trabajos.

La reciente evolución de las técnicas de televisión han culminado con la primera Recomendación del CCIR sobre normas digitales para los estudios. Esta Recomendación sobre codificación en la fuente ha constituido la base de otras Recomendaciones sobre interfaces digitales en los estudios y grabaciones de televisión. Esas Recomendaciones han preparado el camino para la puesta en servicio de estudios de televisión totalmente digitales. Se estima que esas normas conducirán a una nueva era de flexibilidad sin igual en la producción y el intercambio de programas de televisión.

Se están estudiando también métodos sobre la eficacia del espectro para la emisión de señales de televisión ampliada y de TVAD, y se espera que la radiodifusión por satélite sea el principal medio para transmitirlas. La evolución reciente ha mostrado la necesidad de un enfoque más generalizado sobre la transmisión digital de información auxiliar mediante la radiodifusión sonora y de televisión. Se ha introducido el término "radiodifusión de datos" para abarcar esos servicios, y la reciente puesta en servicio de la radiodifusión de datos por varios países ha mostrado la urgencia de la normalización.

En cuanto a la transmisión a largas distancias, el paso de las técnicas analógicas a digitales ha mejorado la calidad de la imagen y la estabilidad operacional. Prosiguen los estudios para establecer los objetivos de calidad de funcionamiento necesarios para el uso con la RDSI de banda ancha.

Distribución de los textos de los Volúmenes del CCIR (Dubrovnik, 1986) por sector de Comisión de Estudio (número de páginas)

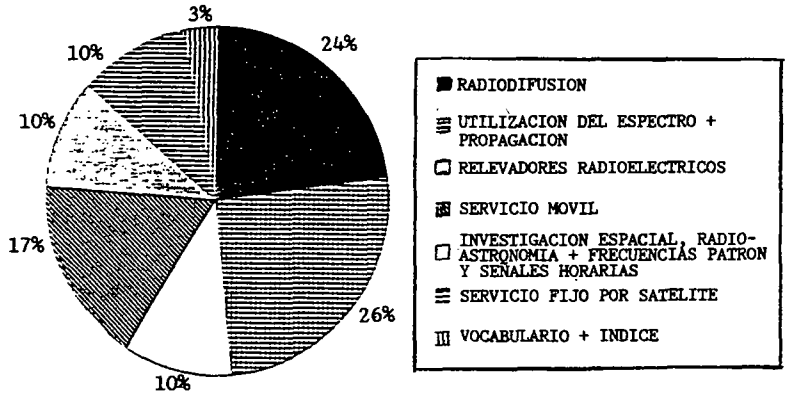

4.4.5 El CCIR y los paises en desarrollo

Las Recomendaciones y los Informes del CCIR se utilizan mucho para la planificación, especificación y explotación de sistemas de radiocomunicación y de radiodifusión en los países en desarrollo (véase el Cuadro 1 del Anexo 9). La participación de los países en desarrollo de los trabajos del CCIR ha aumentado algo, aunque no tanto como fuera de desear, particularmente en los trabajos preparatorios de conferencias de radiocomunicaciones.

En la XVI Asamblea Plenaria del CCIR (Dubrovnik, 1986) se reconoció la importancia de que los países en desarrollo se interesen en la labor del CCIR adoptando y revisando varias Resoluciones y Ruegos pertinentes:

- Resolución 33-5 sobre cooperación técnica;
- Resolución 39-2 sobre participación del personal del CCIR en los trabajos de la cooperación técnica;
- Resolución 79-1 sobre estudios de la propagación radioeléctrica en regiones tropicales;
- Resolución 81-1 sobre manuales y publicaciones especiales;
- Resolución 96 sobre participación de los países en desarrollo en los trabajos del CCIR;
- Ruego 63-1 sobre difusión de los textos del CCIR;
- Ruego 77-1 sobre participación del CCIR en los trabajos de los Grupos Autónomos Especializados (GAS); y
- Ruego 79-1 sobre costo de las publicaciones.

Además, se adoptaron otras varias Resoluciones sobre los preparativos del CCIR para varias conferencias de radiocomunicaciones de interés para los países en desarrollo.

Se ha hecho especial hincapié en la Resolución 33, en la que se pide al CCIR que elabore programas para los tipos de microcomputadores de que disponen normalmente las administraciones de países en desarrollo. La Secretaría del CCIR ha preparado un conjunto completo de programas de microcomputador que abarca el cálculo de los diagramas de antena de radiodifusión desde la banda de ondas kilométricas hasta la de ondas decimétricas. Esos programas ofrecen al ingeniero de radiodifusión un nuevo instrumento que puede utilizarse en la planificación y el diseño de sistemas de antena. También se han preparado el Manual del CCIR sobre gestión del espectro y técnicas de asistencia mediante computador y el folleto de la IFRB y del CCIR sobre gestión nacional de frecuencias, mencionados anteriormente, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

A pesar de las limitaciones existentes en recursos de personal y financieros del CCIR, la Secretaría del CCIR ha realizado estudios para resolver problemas concretos planteados por las administraciones, de conformidad con el punto 2 de la parte dispositiva de la Resolución 39-2.

Por ejemplo, en 1987 se llevó a cabo un estudio a petición de la Administración de Rwanda, con el fin de determinar las zonas de servicio y de elegir frecuencias para una nueva estación de radiodifusión por ondas decamétricas de alta potencia en Kigali. También se efectuó otro estudio para la Administración del Perú, con objeto de evaluar la compatibilidad de distintas estaciones transmisoras de TV y de proporcionar diagramas de antena de estación transmisora optimados.

Se ha desplegado bastante actividad en cumplimiento de la Resolución 79-1 sobre estudios de propagación radioeléctrica en regiones tropicales, se trata de actividades del tipo sobre el terreno coordinadas por conducto del Departamento de Cooperación Técnica de la Secretaría General en relación con actividades del Programa Voluntario. La principal labor se ha realizado en relación con la campaña de propagación por ondas radioeléctricas llevada a cabo por la UIT en Africa, donde la Secretaría del CCIR cumple una función consultiva técnica en el Comité de Gestión de la Campaña de la UIT.

Actualmente se están efectuando los siguientes experimentos:

En **Burkina Faso**, se realizan mediciones sistemáticas de la intensidad de campo recibida de una transmisión en banda III desde Côte d'Ivoire. Esos datos tienen un interés directo para los estudios entre reuniones de la AFBC. También se están realizando mediciones de refractividad atmosférica en la zona utilizando un psicómetro montado en un globo.

En **Camerún** se están efectuando mediciones del índice de pluviosidad utilizando pluviómetros. Algunos de los datos se transmiten directamente a la CNET, París, por medio del sistema de satélite ARGOS. Ya se han sometido a la Comisión de Estudio 5 resultados en forma de distribuciones del índice de pluviosidad.

En **Nigeria**, **Kenya** y **Camerún** se han iniciado experimentos con radiómetros en 12 GHz tras un programa de formación de tres meses de seis ingenieros africanos en los laboratorios de COMSAT, Estados Unidos. Está previsto que los experimentos, seguidos de cerca por INTELSAT, duren al menos un año.

Se están discutiendo planes con el Comité de Gestión de la Campaña sobre futuros experimentos en Africa. Se presta especial atención a las mediciones en ondas métricas y decimétricas, en relación con los estudios para la AFBC.

Los debates en el marco del Comité de Enlace CCIR/URSI han llevado al establecimiento de planes provisionales para realizar mediciones sobre propagación en ciertas regiones tropicales. Coordinados por el Comité de Dirección de la URSI para los países en desarrollo, los experimentos a que ha de presentarse particular atención comprenden mediciones de la intensidad de la señal en ondas decamétricas, ruido radioeléctrico, e índices de pluviosidad y atenuación de trayecto inclinado, en latitudes bajas.

4.4.6 Cooperación con otras organizaciones internacionales y con el CCITT

Aproximadamente el 60% del espectro de frecuencias por debajo de 1 000 MHz está atribuido exclusivamente a la radiodifusión o compartido con ella y una parte sustancial de las bandas de frecuencias más altas a la radiodifusión por satélite. Esto sirve de base a la extensa cooperación con organizaciones regionales de radiodifusión como la UER, ORIT, ABU, ASBU, NANBA, URTNA y con algunas organizaciones regionales de telecomunicaciones; por ejemplo, la CITEL.

El CCIR ha seguido manteniendo sus estrechas relaciones tradicionales con organizaciones de normalización como la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y el Comité Internacional Especial de Perturbaciones Radioeléctricas (CISPR).

En los últimos años, el CCIR ha seguido de cerca los esfuerzos comunes de la ISO y de la CEI para reorganizar su labor en materia de tecnología de la información, con el fin de evitar la duplicación de actividades de normalización. Esto ha dado como resultado entre, otras cosas, la formación de la primera Comisión Técnica Conjunta ISO/CEI sobre la Tecnología de la Información.

Particularmente, existe una estrecha cooperación entre el CCIR y el CISPR en el Grupo Interino de Trabajo 1/4 del CCIR, que se ocupa de los límites de radiación de equipos industriales, científicos y médicos (ICM). En la práctica, el Grupo Interino de Trabajo funciona como un Grupo Mixto CCIR/CISPR, de conformidad con las disposiciones de la Resolución Nº 63 de la CAMR-79.

También se mantiene una estrecha cooperación con la Organización Marítima Internacional (OMI), sobre todo en lo relativo a los aspectos técnicos y operacionales del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM).

La Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) ayudó a preparar una Recomendación para un sistema RLS por satélite que utiliza la banda de frecuencias 1,6 GHz y a realizar demostraciones sobre la explotación del sistema.

Se mantienen contactos e intercambios de información regulares con organizaciones científicas e internacionales que intervienen en los aspectos de investigación de interés mutuo para el CCIR. Las relaciones con la Unión Radiocientífica Internacional (URSI) las coordina un Comité de Enlace Conjunto URSI/CCIR/CCITT.

Otras organizaciones con las que se mantienen contactos son la Oficina Internacional de Pesos y Medidas (BIPM), el Consejo Internacional de Uniones Científicas (ICSU), el Comité Interuniones para la Atribución de Frecuencias a la Radioastronomía y la Ciencia Espacial (IUCAF), la Unión Astronómica Internacional (UAI) y la Organización Metereológica Mundial (OMM).

Se está extendiendo la ya amplia colaboración con el CCITT, que se realiza mediante 1) Comisiones de Estudio Mixtas CMTT y CMV (la CMBD dejó de actuar hace algunos años), 2) el intercambio de Relatores Especiales entre ciertas Comisiones de Estudio del CCIR y del CCITT, 3) la participación mutua en actividades y reuniones de los GAS de las Comisiones Mundial y Regional del Plan, y 4) la participación de Consejeros Superiores y Consejeros de las Secretarías Especializadas en reuniones de las Comisiones de Estudio de los otros CCI. También se definen los procedimientos de colaboración entre ambos CCI. Los Directores se reúnen siempre que es necesario para facilitar arreglos sobre temas de interés para ambos CCI; también participan en reuniones de los Relatores Principales de las Comisiones de Estudio de los dos CCI.

4.4.7 Organización y métodos de trabajo del CCIR

4.4.7.1 Estructura del CCIR

Los principios básicos por los que se rigen la organización del CCIR y la participación en sus trabajos se enuncian en los Artículos 11 y 58 y en el Capítulo X del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

La Resolución 24 sobre la "Organización de los trabajos del CCIR" y la Resolución 61 sobre la "Composición de las Comisiones de Estudio del CCIR" se revisan en cada Asamblea Plenaria, para ver si pueden mejorarse. En el Cuadro 2 del Anexo 9 figura la lista actual de las Comisiones de Estudio del CCIR.

La Asamblea Plenaria del CCIR aprueba los textos técnicos preparados por las Comisiones de Estudio y toma además las disposiciones necesarias para realizar las tareas asignadas al CCIR.

La labor que entraña la preparación de propuestas técnicas la realizan entre las Asambleas Plenarias las Comisiones de Estudio, cada una de las cuales celebra normalmente una Reunión Intermedia aproximadamente entre las Asambleas, y una Reunión Final unos meses antes de la siguiente Asamblea Plenaria. Las Comisiones de Estudio pueden crear también Grupos Interinos de Trabajo a los que se asignan normalmente estudios detallados o asuntos urgentes, fijándoles un plazo para informar.

Los resultados de los trabajos del CCIR se publican en una serie de volúmenes, cada uno de los cuales se dedica a una cuestión técnica concreta de radiocomunicaciones, que aparecen al final de cada Asamblea Plenaria. También se editan manuales, programas de computador y publicaciones similares a petición expresa de la Asamblea Plenaria.

La XVI Asamblea Plenaria examinó la organización y los métodos de trabajo del CCIR, como resultado de lo cual se revisaron las Resoluciones 24 y 61. Sin embargo, no se modificó la estructura general de las Comisiones de Estudio, salvo algunos cambios en los mandatos. Además la Asamblea Plenaria decidió establecer procedimientos para la realización por las Comisiones de Estudio de los trabajos preparatorios de conferencias del CCIR, o para convocar una reunión preparatoria de conferencia (Reuniones Mixtas Especiales de Comisiones de Estudio), como método sistemático de preparación por el CCIR de la información técnica destinada a conferencias administrativas de radiocomunicaciones. Esas reuniones preparatorias de conferencias están previstas en el número 230 del Convenio de Nairobi.

4.4.7.2 Asambleas Plenarias

La XVI Asamblea Plenaria se celebró en 1986; en el § 4.4.1 figura más información.

4.4.7.3 Reuniones de las Comisiones de Estudio

i) Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio

Las Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio se celebraron con arreglo al programa que figura en el Cuadro 3 del Anexo 9.

ii) Reuniones Finales de las Comisiones de Estudio

Las Reuniones Finales de las Comisiones de Estudio encargadas de la preparación de propuestas para la XVI Asamblea Plenaria se celebraron con arreglo al programa que figura en el Cuadro 3 del Anexo 9.

En los Cuadros 4 y 5 de dicho Anexo se dan detalles sobre las reuniones de las Comisiones de Estudio. Las siguientes reuniones se celebraron para preparar las bases técnicas de conferencias administrativas de radiocomunicaciones (véase el § 4.4.2).

Reunión preparatoria de Conferencia del CCIR (RPC-ORB)
(Resolución Nº 3 de la CAMR-79, Resolución 24 del CCIR)

Esta reunión se celebró en Ginebra, en junio-julio de 1984. Se examinaron Contribuciones preparadas por las Comisiones de Estudio 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, junto con más de 60 Contribuciones sometidas por las administraciones, las empresas privadas de explotación reconocidas y las organizaciones internacionales participantes. Asistieron a la reunión 355 participantes, y el Informe Final consta de dos secciones mas textos administrativos, con un total de 558 páginas.

Reunión Especial de la Comisión de Estudio 8
(Resolución Nº 202 de la CAMR-79, Resolución Nº 933 del Consejo de Administración y Resolución 92 del CCIR)

Esta reunión se celebró en Ginebra, en junio-julio de 1986, con la asistencia de 257 participantes de 41 administraciones, 7 empresas privadas de explotación reconocidas, 5 organizaciones internacionales y 5 organizaciones científicas e industriales. El Informe Final sobre las bases técnicas y de explotación para la CAMR-MOB-87 tenía 163 páginas.

Trabajos preparatorios para la Segunda reunión de la CAMR-ORB(2)

La Primera Reunión (1985) de la CAMR-ORB pidió al CCIR que realizara estudios para proporcionar información técnica a la Segunda reunión en 1988. De acuerdo con la Resolución 90 del CCIR, se creó un Grupo Interino de Trabajo Mixto (GITM-ORB(2)) para facilitar tal información.

En diciembre de 1987 se celebró en Ginebra una reunión del GITM-ORB(2), con la asistencia de 192 participantes de 35 administraciones y otras 18 organizaciones. El Informe Final, de 450 páginas, se publicó en tres partes, que constan de un resumen y dos partes de información técnica.

4.4.7.4 Utilización de computadores en el CCIR

La Secretaría del CCIR ha prestado siempre gran atención a las técnicas de tratamiento de la información y al uso de computadores para optimar los recursos técnicos y administrativos de personal. La introducción del tratamiento de textos por microprocesador y de sistemas de gestión de bases de datos han ayudado considerablemente a la Secretaría a hacer frente al enorme aumento de la carga de trabajo sin más personal permanente.

Aplicaciones administrativas

El tratamiento de textos se realiza en terminales de microcomputador conectados normalmente a la red de usuarios múltiples; esto aumenta considerablemente la velocidad del tratamiento de texto y proporciona acceso a la gran capacidad de almacenamiento de la unidad central. El uso por la UIT de un solo sistema de tratamiento de texto (SAMNA WORD), para los idiomas de trabajo oficiales, ofrece la flexibilidad necesaria en las diversas fases del tratamiento de texto.

La Secretaría del CCIR está utilizando considerablemente los microcomputadores con fines de gestión y administrativos, así como para los fines técnicos descritos en las secciones anteriores. Un sistema de control de documentos registra más de 2.000 documentos en cada Período de Estudios y produce Informes, lo cual sirve para organizar los trabajos de las Comisiones de Estudio y procesar los documentos. En una base de datos se registran los documentos necesarios para los participantes y los miembros de los Grupos Interinos de Trabajo. Hasta ahora, la programación la ha realizado personal temporero sobre una base ad hoc. Teniendo en cuenta la importancia de las actividades basadas en microprocesadores para el funcionamiento técnico y administrativo del CCIR, la XVI Asamblea Plenaria se mostró de acuerdo, en principio, en la necesidad de disponer de un Programador/Analista.

4.4.7.5 Estructura de la Secretaría Especializada del CCIR

En el Anexo 3 se muestra la estructura de la Secretaría Especializada del CCIR, junto con un cuadro y un histograma que muestran la evolución de la situación en materia de personal desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982.

4.4.7.6 Departamento de Edición

El Departamento de Edición se encarga de la preparación y verificación final de los textos de los volúmenes y de las publicaciones especiales aprobados por la Asamblea Plenaria. Esa labor abarca la edición técnica y no técnica, la armonización de textos, la lectura de pruebas y la aceptación del texto definitivo en los tres idiomas (francés, inglés, español).

La edición técnica de los textos del CCIR la realiza en cada idioma un ingeniero-editor. Sin embargo, a raíz de las reducciones presupuestarias decididas en la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), se anularon dos de los empleos de ingeniero-editor. El Consejo de Administración restableció en 1985 el empleo de idioma inglés, que se ha ocupado provisionalmente desde entonces con contratos de corta duración. Desde 1983, el Jefe del Departamento ha realizado el cometido del empleo de edición francés, además de sus funciones normales de dirección del Departamento. El volumen de trabajo ha crecido dando lugar a demoras en las publicaciones.

Carga de trabajo

Volúmenes solamente:	1978	1982	1986	1990
Número de páginas (tres idiomas)	14.098	19.878	24.330	29.900 (previstas)
Porcentaje de aumento	-	41%	22,4%	23%

Manuales y publicaciones especiales:

	Periodo de Estudios 1982-1986	Periodo de Estudios 1986-1990
Número de páginas (tres idiomas)	3.583	5.400 (previstas)
Porcentaje de aumento	-	50%

Fascículos de las Reuniones Intermedias, documentos rosa, bases técnicas:

	Periodo de Estudios 1982-1986	Periodo de Estudios 1986-1990
Número de páginas (tres idiomas)	38.400	49.000 (previstas)
Porcentaje de aumento	-	27%

4.5 Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT)

4.5.1 Introducción

La estructura y funciones del CCITT se definen en el Artículo 11 del Convenio (Nairobi, 1982).

Entre las Conferencias de Plenipotenciarios de 1982 y de 1989, el CCITT ha celebrado dos Asambleas Plenarias: la VIII en octubre de 1984 en Málaga-Torremolinos y la IX en noviembre de 1988 en Melbourne.

El presente Informe abarca los Periodos de Estudios 1981-1984 y 1985-1988.

Teniendo en cuenta las propuestas de la Comisión Especial S, la Asamblea Plenaria de Melbourne, 1988, adoptó la nueva estructura de las Comisiones de Estudio y tomó las disposiciones necesarias en su Resolución Nº 1 para mejorar el funcionamiento de los trabajos del CCITT y el tratamiento de la documentación (Informes y Contribuciones) de este órgano. Por otra parte, adoptó la Resolución Nº 2, que contiene disposiciones nuevas para facilitar la aprobación definitiva de Recomendaciones y de normas, cuando las Comisiones de Estudio pueden prepararlas durante el período plenario. Estas nuevas disposiciones tienen por objeto poner lo más rápidamente posible a disposición de los Miembros las normas y las Recomendaciones. El procedimiento es una etapa nueva en el funcionamiento del CCITT. La Resolución Nº 2 se transmite en otro Documento (36) a la Conferencia de Plenipotenciarios para que ésta tome las medidas que juzgue oportunas. La Asamblea Plenaria de Melbourne, 1988, aprobó asimismo las Recomendaciones nuevas y revisadas establecidas después de la VIII Asamblea Plenaria.

Además la Asamblea Plenaria del CCITT, consciente de la preeminencia del CCITT en la normalización mundial de las telecomunicaciones, adoptó una Resolución dirigida a la CAMTT-88 que el Consejo de Administración ha de transmitir asimismo a la Conferencia de Plenipotenciarios para examen (véase el Documento 36: El CCITT y la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial - Resolución PL/5 aprobada por la CAMTT-88).

Director del CCITT

De conformidad con el Protocolo Adicional VI del Convenio de Nairobi, el Director del CCITT fue elegido por última vez por la Asamblea Plenaria de este organismo en 1984. Es asistido en sus funciones por una Secretaría Especializada.

Estructura y funcionamiento de la Secretaría Especializada del CCITT

La Secretaría Especializada comprende cuatro Departamentos, enumerados a continuación:

Departamento Técnico A:	Plan y asuntos generales
Departamento Técnico B:	Redes de telecomunicaciones y elementos de redes
Departamento Técnico C:	Servicios de telecomunicaciones y tarificación
Departamento de Servicios Técnicos:	Edición técnica y terminología

Cada Departamento, con excepción del Departamento de Servicios Técnicos, está encargado en su esfera de actividad de difundir las Contribuciones presentadas por los Miembros, elaborar los programas de trabajo de las reuniones, asistir a los Relatores Principales y proporcionar el personal de Secretaría de las reuniones y elaborar sus Informes. La Secretaría Especializada presta su concurso a los Relatores Principales y a los participantes en las reuniones y, según las necesidades, participa en los seminarios de Cooperación Técnica, enviando conferenciantes.

El Departamento A coordina igualmente las relaciones con la Secretaría General (Departamento de Finanzas, de Personal, de Servicios Comunes, del Ordenador, etc.). Dispone de un servicio administrativo que se ocupa, en cooperación con la Secretaría General, de la organización de las reuniones.

El organigrama de la Secretaría Especializada del CCITT (al 31-12-1988) figura en el anexo 4. Los titulares de los 18 empleos profesionales y superiores son de 17 nacionalidades. En el anexo 4 aparecen también un cuadro y un histograma que muestran la evolución de la situación en materia de personal desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982.

4.5.2 Visión de conjunto de las actividades del CCITT

A continuación se resumen las informaciones estadísticas generales sobre la actividad del CCITT.

4.5.2.1 Reuniones y Contribuciones publicadas (sin las reuniones de la Asamblea Plenaria)

	(1981-1984)	(1985-1988)
Número de días de reunión	1.411	1.161
Contribuciones publicadas	8.127 (y 462 Informes)	9.563 (y 778 Informes)
Circulares enviadas	71	74

Nota - Cabe observar que, a pesar del aumento del volumen de trabajo (véanse los Gráficos 2 y 3), el número de días de reunión ha disminuido en 1985-1988 (véase el Gráfico 1).

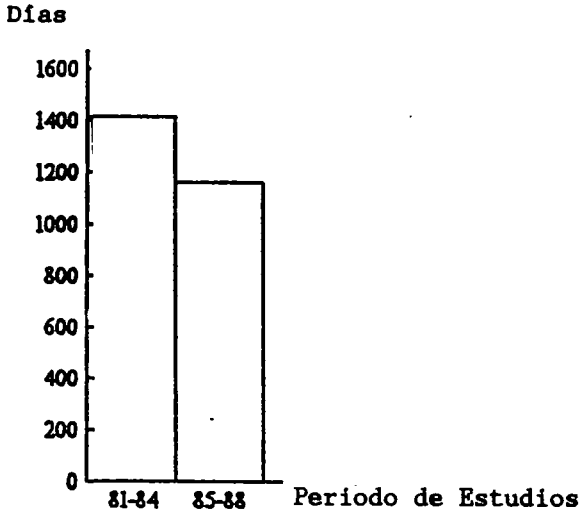

GRAFICO 1

Número de días de reuniones celebradas por el CCITT

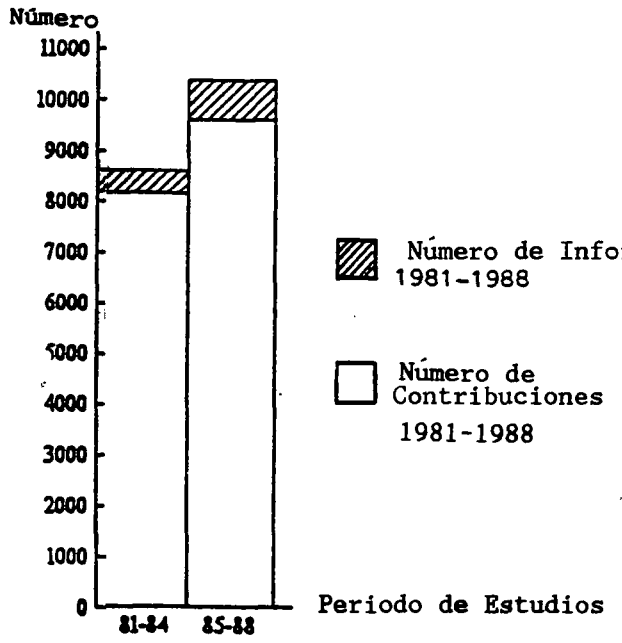

GRAFICO 2

Evolución del número de Informes y Contribuciones 1981-1988

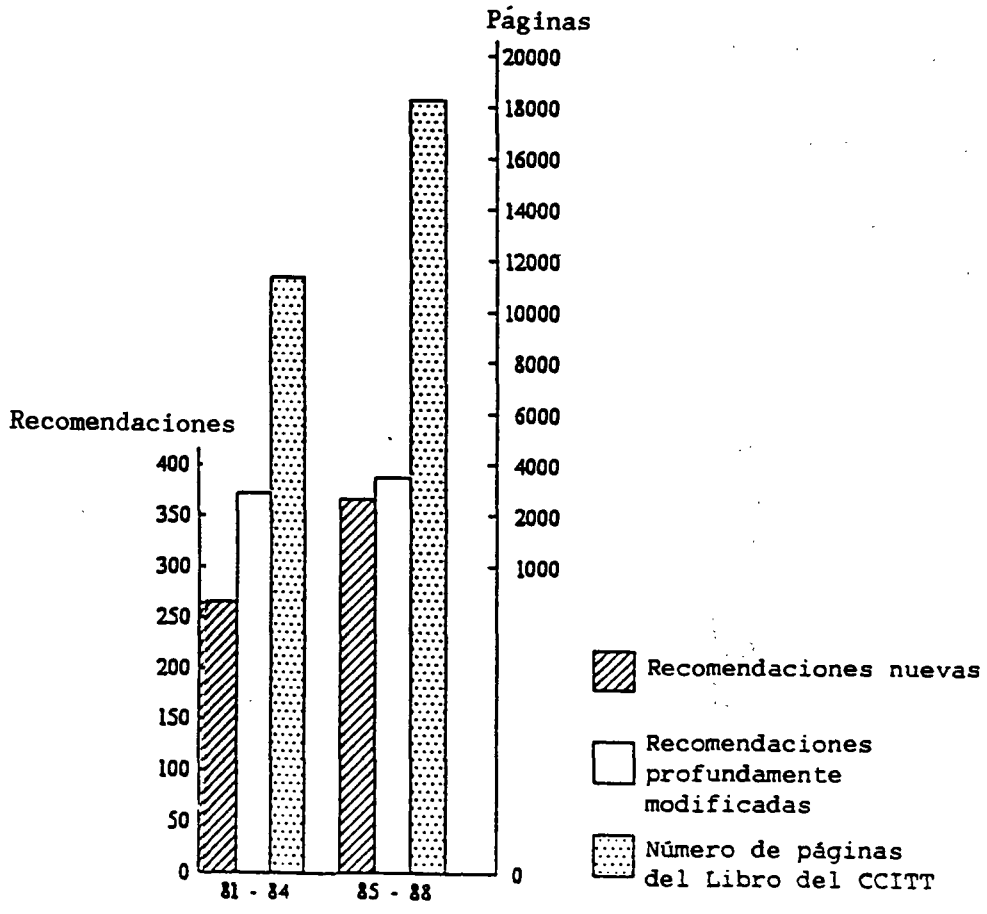

GRAFICO 3

Recomendaciones nuevas, Recomendaciones profundamente modificadas y número de páginas del Libro del CCITT por periodo de estudios

4.5.2.2 Participación en las reuniones

La IX Asamblea Plenaria del CCITT ha tomado nota de que durante el Periodo de Estudios 1985-1988 el número de los países representados en las Comisiones de Estudio I, II, III, VII, XI, XV y XVIII ha sido superior al de los periodos anteriores y que más de cuarenta países han participado en las reuniones de estas Comisiones. No obstante, en total, 113 paises han participado en las reuniones de una Comisión por lo menos (la participación en las reuniones regionales del Plan de los países interesados ha sido más importante que en el pasado y en las reuniones de la Comisión Mundial del Plan, 76 paises han estado representados). En los trabajos de la IX Asamblea Plenaria han participado 475 representantes de 84 países y 15 organizaciones internacionales.

Cabe señalar también que, de las incripciones en las Comisiones se desprende que es cada vez más importante la participación de los organismos industriales, que muestran un interés creciente en los trabajos del CCITT, y muy particularmente, en los de las Comisiones de Estudio VII, VIII, XI, XV, XVII y XVIII.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 68 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), en el Periodo de Estudios 1985-1988 las administraciones de los países Miembros han autorizado nuevas admisiones.

Al 1 de julio de 1988* participaban en los trabajos del CCITT:

- 65 empresas privadas de explotación reconocidas,
- 164 organismos científicos o industriales,
- 36 organizaciones internacionales que se interesan en las telecomunicaciones (no incluidas las instituciones especializadas de las Naciones Unidas).

El Gráfico 4 ilustra la evolución del número de empresas privadas de explotación reconocidas y de organismos científicos o industriales que participan en los trabajos del CCITT desde 1981.

---

* Estas cifras eran de 57, 146 y 36 en 1984 (VIII Asamblea Plenaria).

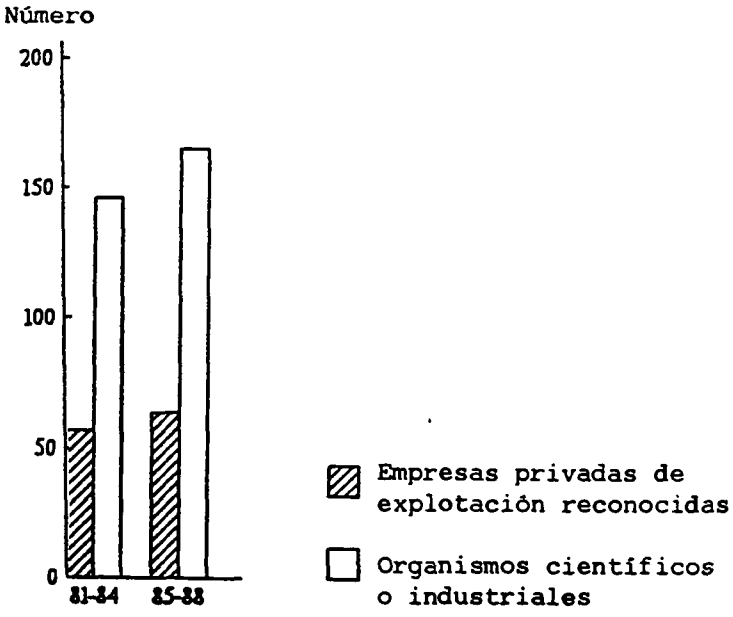

GRAFICO 4

Evolución del número de empresas privadas de explotación reconocidas y de organismos científicos o industriales que participan en los trabajos del CCITT (1981-1988)

4.5.2.3 Contribuciones recibidas

El número de Contribuciones recibidas y publicadas (sin incluir las Contribuciones Tardías) no cesa de aumentar, y ha alcanzado la cifra de 10.341 para el periodo 1985-1988 (incluidos los Informes), rebasando por tanto en un 20% el número de Contribuciones e Informes del periodo precedente (a saber, 8.589).

Quizás éste es, como se ha destacado en el pasado, el mejor indicio del interés siempre creciente de las administraciones y de otros organismos participantes en los trabajos del CCITT y de su cooperación a los mismos. Sin embargo, el volumen de trabajo debido al tratamiento de los documentos y el costo del franqueo plantean un problema importante a la Sede de la UIT.

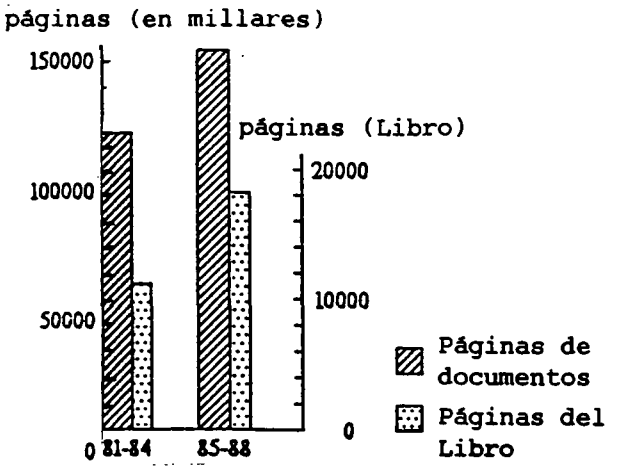

GRAFICO 5

Número de páginas de documentos publicados y número de páginas del Libro del CCITT para los dos últimos periodos

4.5.2.4 Recomendaciones

Las cantidades referentes a las Recomendaciones cobran su verdadero sentido sólo comparándolas con las de los Periodos de Estudios anteriores:

	1981-1984	1985-1988
Recomendaciones nuevas	266	368
Recomendaciones profundamente modificadas	373	388

Estas cifras revelan que las Comisiones de Estudio han sabido aprovechar al máximo los resultados de las Contribuciones presentadas y de las reuniones que han sido organizadas y ponerse de acuerdo sobre numerosos asuntos. Véase también el Gráfico 3 que muestra el número de Recomendaciones nuevas, de Recomendaciones que han sido profundamente modificadas asi como el número de páginas del Libro del CCITT desde 1981. Estos últimos datos indican que las Recomendaciones son cada vez más voluminosas.

4.5.2.5 Participación en los trabajos (véase también el Gráfico 4)

	(1981-1984)	(1985-1988)
Números de direcciones designadas	410[1]	455[1]
Empresas privadas de explotación participantes	57	65
Organismos científicos participantes	146	164

4.5.3 Resultados de las labores de las Comisiones del CCITT (Comisiones de Estudio, Comisiones del Plan, Grupos Autónomos Especializados)

4.5.3.1 Los Periodos de Estudios 1981-1984 y 1985-1988 se han visto marcados por una importante evolución. Las actividades del CCITT se han intensificado, a causa del desarrollo tecnológico, en lo relativo a sistemas, redes y planificación.

Así, por ejemplo, durante el periodo 1985-1988, se han repartido 385 Cuestiones de estudio entre las diferentes Comisiones.

Tras la VIII Asamblea Plenaria del CCITT, Málaga-Torremolinos, 1984 (Libro Rojo), se difundieron un total de 1.299 Recomendaciones.

La IX Asamblea Plenaria, Melbourne 1988, ha aprobado 368 nuevas Recomendaciones y también ha adoptado modificaciones de 388 Recomendaciones existentes.

Además, las Comisiones de Estudio produjeron un buen número de manuales, directrices, etc.

Asimismo, en cumplimiento de la Resolución Nº 15 adoptada por la VIII Asamblea Plenaria del CCITT, se creó un Comité Preparatorio (CP-CAMTT) de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (CAMTT).

---

[1] Estas cantidades representan las direcciones establecidas en los diversos países, a las que, por razones de economía, se envían en masa los documentos para su distribución en el país.

El CP/CAMTT-88 celebró cuatro reuniones en el curso de las cuales estableció, con la colaboración de las Comisiones de Estudio I, II y III, un proyecto de texto para el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales que había de servir de documento de base a la CAMTT-88. La IX Asamblea Plenaria del CCITT tomó nota de este proyecto y lo transmitió a la CAMTT-88.

Durante sus deliberaciones, el Comité Preparatorio estimó necesario formular cierto número de preguntas sobre los siguientes puntos fundamentales:

- ¿A quién se aplicará el Reglamento?
- ¿Qué servicios ha de abarcar el Reglamento?
- ¿Han de definirse los servicios?
- ¿Qué definiciones han de incluirse en el Reglamento?

  ¿Qué disposiciones de contabilidad han de incluirse en el Reglamento?

A causa de las opiniones totalmente divergentes que se expresaron a veces en el curso de los debates, fue imposible responder de modo satisfactorio a algunas de estas preguntas y en particular a las dos primeras. Aunque el CP/CAMTT procuró reflejar en el proyecto de Reglamento las opiniones del mayor número posible de administraciones, varias de ellas formularon no obstante reservas.

Después de la difusión del proyecto elaborado por el CP/CAMTT, los debates prosiguieron a varios niveles, lo que facilitó en cierta medida los trabajos de la CAMTT-88.

Finalmente, la VIII Asamblea Plenaria estableció una Comisión Especial S (COM "S") encargada de examinar la estructura de Comisiones de Estudio del CCITT y formular propuestas apropiadas a la IX Asamblea Plenaria para la reestructuración, y el consiguiente aumento de la eficiencia, de esas Comisiones de Estudio.

La Comisión Especial S tenía por misión examinar, por un lado, las modificaciones que convenía introducir en la estructura de las Comisiones de Estudio para que los trabajos del CCITT se pudiesen realizar del mejor modo y con la máxima eficacia posible y, por otro, las repercusiones financieras de estas modificaciones.

La Comisión se reunió tres veces y sus conclusiones figuran en el Documento AP IX-1 dirigido a la IX Asamblea Plenaria. En su Informe, la Comisión propone la reestructuración de ciertas Comisiones de Estudio del CCITT, una modificación de los métodos de trabajo (Proyecto de modificación de la Resolución Nº 1 del CCITT, de la Recomendación A.1 y de los Ruegos 1 y 3) y un Proyecto de nueva Recomendación A.22 "Colaboración con otras organizaciones internacionales en materia de tecnología de la información", y define ciertas Cuestiones todavía pendientes. La Comisión Especial S dio asimismo directrices a las Comisiones del Plan y a la Asamblea Plenaria del CCITT sobre la manera en que deben asumir sus funciones de asistencia a los países en desarrollo.

La IX Asamblea Plenaria examinó el Informe de la Comisión Especial S y aprobó la nueva estructura de las Comisiones de Estudio, así como las propuestas relativas a las Resoluciones sobre los procedimientos que el CCITT ha de aplicar en el futuro.

Seguidamente, se describen de manera muy concisa los principales resultados alcanzados; en los Informes correspondientes se proporciona una descripción completa de los trabajos de esas Comisiones.

4.5.3.2 Principales realizaciones de las Comisiones de Estudio del CCITT

Comisión de Estudio I - Definición, explotación y calidad de servicio del servicio de telegrafía, de transmisión de datos y de telemática

Se redactaron Recomendaciones para los Servicios de Tratamiento de Mensajes (STM), servicios internacionales de información de guía para el público, servicios de teleconferencias, servicio básico de videoteléfono de banda estrecha y aplicaciones de teleescritura, servicios de telemensajes y procedimientos de numeración, selección y explotación para el radiotélex con empleo de los servicios de INMARSAT. Las Recomendaciones recientes tratan de los servicios telefax y burofax, la conversión teletex/télex y el interfuncionamiento entre redes télex y otras redes, así como a los servicios de transmisión de datos.

Además, se mantuvo una satisfactoria cooperación y coordinación con la UPU en estudios de interés común para las administraciones de correos y las de telecomunicaciones.

La reestructuración adoptada de la Comisión de Estudio I le asigna la plena responsabilidad de todos los estudios de los servicios de telecomunicaciones.

Comisión de Estudio II - Explotación de la red telefónica

Entre las recientes Recomendaciones elaboradas por la Comisión II, siete se refieren a la ingeniería de tráfico en la RDSI. Presentan particular interés las Recomendaciones sobre el "Calendario para la aplicación coordinada de la plena capacidad del plan de numeración de la RDSI" y sobre el "Sistema automatizado de tarjetas de crédito telefónicas internacionales". Otras Recomendaciones se refieren al servicio internacional de llamadas libres, a la gestión de red internacional y la calidad de servicio, al interfuncionamiento de los planes de numeración en la era de la RDSI y al plan de numeración y procedimientos de marcación para los servicios móviles de INMARSAT.

Se han proseguido durante el periodo 1985-1988 los estudios de los factores humanos en la RDSI, así como los referentes al desarrollo de la gestión de la red y de la calidad del servicio, promoviéndose la aplicación práctica de la gestión de la red y el mejoramiento de la calidad del servicio ofrecido a los usuarios.

Comisión de Estudio III - Principios generales de tarificación, incluida la contabilidad

Son de particular interés las Recomendaciones sobre principios de tarificación y contabilidad para los servicios ofrecidos en la RDSI, ya que la realización de esta red está avanzando actualmente en buen número de paises. No obstante, por falta de consenso, no fue posible establecer principios similares para los servicios de valor añadido; esta cuestión deberá por tanto seguirse examinando después de la CAMTT 1988.

La Comisión de Estudio III redactó, en el marco de la preparación de la CAMTT, el Artículo 6 del Proyecto del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, que fue adoptado prácticamente sin observaciones por el Comité Preparatorio CP/CAMTT.

En el marco de la Comisión de Estudio III, los Grupos Regionales de Tarificación tienen a su cargo el estudio de los costos. El grupo TEUREM redactó dos nuevas Recomendaciones, modificó 6 Recomendaciones existentes y, por primera vez, se llevaron a cabo estudios de costos relativos a sistemas digitales y/o canales, así como a la transmisión de datos.

Los Grupos TAF y TAS procuraron realizar estudios de costos de los servicios básicos, pero no pudieron concluirlos debido a dificultades en la reunión de datos. A pesar de ello, los resultados fueron alentadores, por lo que se invitó a esos Grupos a proseguir sus actividades, de ser necesario modificando sus métodos de trabajo y revisando los cuestionarios; el Grupo TAL no ha celebrado ninguna reunión durante el Período de Estudios 1985-1988.

A este respecto ha surgido una dificultad que, a largo plazo, podría ir en detrimento de los estudios de costos en general. Por razones de competencia en el suministro de servicios, incluso en el plano nacional, las administraciones o EPER comienzan a mostrarse renuentes a revelar las cifras de sus costos, aunque éstas son -y serán- tratadas confidencialmente por la Secretaría del CCITT. Durante el actual Período de Estudios se ha denegado el suministro de las cifras de costos en algunos casos, debido a la situación de competencia en ciertos países; si esta tendencia se acentúa, la labor de los Grupos Regionales de Tarificación se verá gravemente obstaculizada.

Comisión de Estudio IV - Mantenimiento para la transmisión de líneas, circuitos y cadenas de circuitos internacionales; mantenimiento de las redes automáticas y semiautomáticas

La Comisión de Estudio IV ha tenido que hacer frente a un extenso programa de trabajo durante estos últimos Períodos de Estudios; el resultado está documentado en varias Recomendaciones.

Un aspecto central de la actividad de esta Comisión de Estudio es, y lo será aún más en el futuro, el relativo a la "Red de Gestión de las Telecomunicaciones" (RGT) como concepto general de mantenimiento de las redes de telecomunicaciones modernas. En este campo, se han obtenido resultados importantes en la definición de los principios de la RGT, la ampliación de las reglas que rigen el restablecimiento de los sistemas de transmisión que han sufrido fallos, la especificación de los procedimientos de intervención progresiva en el contexto de la organización general de mantenimiento, y las funciones de mantenimiento que han de preverse en el Lenguaje Hombre Máquina del CCITT (LHM).

Entre los importantes resultados obtenidos en el mantenimiento de los sistemas de transmisión se cuentan los relativos al uso de mecanismos de conexión en bucle para fines de mantenimiento, la elaboración de una filosofía y conexión en bucle para fines de mantenimiento, la elaboración de una filosofía y estrategia de mantenimiento para las redes y servicios de telecomunicaciones y

la definición de los principios para el mantenimiento de la RDSI. Se hicieron especiales esfuerzos para elaborar procedimientos de mantenimiento para trayectos, secciones y secciones de linea digitales, incluida la creación de una terminología de mantenimiento unificada.

Los estudios llevados a cabo acerca del mantenimiento de los circuitos de tipo telefónico, arrendados y especiales versaron sobre el mantenimiento de circuitos dotados de compansores, el mantenimiento del sistema de señalización por canal común Nº 7, la puesta en servicio de circuitos digitales internacionales, la prueba de compensadores de eco y la medición de la distorsión total en circuitos internacionales para la telefonía pública. Una de las principales tareas emprendidas fue la revisión y establecimiento de nuevos límites de mantenimiento para circuitos digitales y mixtos analógico digitales de tipo telefónico, arrendados y especiales. También fueron objeto de estudio el mantenimiento para la transmisión de videoconferencias internacionales y la organización de mantenimiento para la transmisión de televisión por satélite a terminales de recepción de televisión únicamente, y se han logrado apreciables resultados.

Por último, han de mencionarse las actividades, de especificación de los equipos de medición. Entre los resultados importantes alcanzados en este campo se cuenta la especificación de 1 020 Hz como frecuencia de referencia normalizada para el mantenimiento de circuitos de tipo telefónico, la elaboración de especificaciones para equipos de medición de errores y de supervisión de la calidad de funcionamiento en servicio empleados en la transmisión de datos, y el establecimiento de valores límite generales de las condiciones climáticas para la medición de la calidad de funcionamiento de los equipos.

Comisión de Estudio V - Protección contra los riesgos y las perturbaciones de origen electromagnético

Presentan particular importancia las Recomendaciones sobre inmunidad de los terminales de abonado a las sobretensiones y sobre los equipos conectados a la RDSI por una configuración de "bus RDSI pasivo". En lo que se refiere a los efectos de las emisiones radiadas, se adoptaron dos nuevas Recomendaciones sobre el ruido inducido en las redes RDSI y los métodos de medición conexos. También se ultimó un nuevo Proyecto de Recomendación sobre la protección de la fibra óptica contra el rayo.

Un gran volumen de trabajo, realizado a través de varios años, ha dado ahora sus frutos al concluirse la preparación de una nueva edición completa de las "Directrices para la protección de las líneas de telecomunicación contra los efectos perjuciales de las líneas de energía eléctrica y de las líneas ferroviarias electrificadas". Este nuevo manual, que consta de 9 volúmenes y contiene los resultados de estudios de una amplia variedad de Cuestiones asignadas a la Comisión de Estudio V, ha sido redactado en estrecha colaboración con la CIGRE y la UIC. Se organizará en el periodo 1989-1992 un seminario sobre las "Directrices", con miras a facilitar su comprensión y aplicación, en particular en los países en desarrollo.

La creciente importancia de la compatibilidad de electromagnética (CEM) la inmunidad de los equipos de sistemas a la interferencia perjudicial y la seguridad eléctrica de los equipos, requerirá estudios intensivos durante el

próximo periodo, para lo cual se mantendrá estrecho contacto con otras organizaciones internacionales, tales como la CIGRE, la CEI, la UIC y la UNIPEDE.

Comisión de Estudio VI - Planta exterior

En relación con los cables de fibra óptica actualmente utilizados en muchas aplicaciones, se prepararon Recomendaciones sobre los cables de ese tipo destinados a instalarse en conductos, en túneles o en líneas aéreas y enterradas en el que se proporcionan instrucciones prácticas referentes a este nuevo campo de la tecnología de los cables.

Como resultado de los estudios relativos a muchas de las Cuestiones asignadas a la Comisión de Estudio VI se completó un nuevo manual titulado "Tecnologías de planta exterior para redes públicas". Este nuevo manual viene a reemplazar las anteriores "Recomendaciones relativas a la construcción, instalación y protección de los cables de telecomunicación en las redes públicas" y proporciona información actualizada sobre las tecnologías de la planta exterior.

También se ha completado otro manual referente a las tecnologías modernas de "Construcción, instalación, empalme y protección de cables de fibra óptica" (edición de 1988). Este manual, compuesto de seis completos capítulos, reemplaza al manual anterior del mismo título e informa a los usuarios, en forma concisa del estado actual de la técnica en este campo.

Ambos manuales fueron redactados con miras a proporcionar información práctica y ser de tal modo útiles a todos los que tienen a su cargo la planificación e instalación de planta exterior y cables de fibra óptica.

Comisión de Estudio VII - Redes de comunicación de datos

La Comisión de Estudio VII ha seguido de cerca la rápida evolución y los crecientes progresos de las comunicaciones de datos. Estos progresos quedaron documentados en 46 nuevas Recomendaciones y 43 Recomendaciones revisadas y modificadas durante el Periodo de Estudios 1985-1988, la mayoría de ellas de gran importancia para las realizaciones prácticas.

Esta Comisión de Estudio trabaja en estrecha colaboración con la ISO y ha de subrayarse que esta cooperación ha sido extremadamente eficaz y fructuosa para ambos organismos, y ha conducido a textos comunes de Recomendaciones del CCITT y normas de la ISO sobre los Sistemas de Tratamiento de Mensajes (STM), las guías y el modelo de ISA. Esta cooperación, así como la mantenida con la CEI, responde a las directrices de la Resolución Nº 7 del CCITT.

Se han preparado Recomendaciones sobre servicios y facilidades de comunicación de datos que han de ser proporcionados por la RDSI. Dado que la RDSI tendrá que interfuncionar con otras redes especializadas, se ampliaron y perfeccionaron las Recomendaciones sobre el suministro de servicios de comunicación de datos por medio de varias redes interconectadas (transiciones entre redes). Asimismo, se especificaron los parámetros y criterios de calidad de funcionamiento para las redes públicas de datos y se acordaron las disposiciones a corto plazo, anteriores a la fecha T (de aplicación del nuevo plan de numeración de la RDSI), sobre interfuncionamiento entre el plan de numeración de las redes de datos y el plan de numeración de la RDSI.

Comisión de Estudio VIII - Equipos terminales para servicios de telemática (facsímil, teletex, videotex, etc.)

Se ha reexaminado en general el contenido de las Recomendaciones actuales de la serie T, para reflejar la evolución de la telemática. La labor exigió en muchos aspectos una estrecha colaboración con la ISO y, como en el caso de la Comisión de Estudio VII, ésta fue muy útil para ambas partes.

El nuevo plan de las Recomendaciones de la serie T, proporciona ahora coherencia con las nuevas versiones de otras series, como en el caso de la T.330 con la X.430 o la T.300, en la que se describe el principio técnico general de interfuncionamiento entre los servicios considerados por el CCITT basados en el modelo ISA, o la T.90 para los terminales telemáticos en la RDSI. La reestructuración de las Recomendaciones de la serie T sobre el facsímil (Grupo 4), el teletex y el videotex se adapta ahora al concepto de arquitectura abierta de documento, que se ha desarrollado juntamente con la ISO. También está prevista la evolución de la nueva comunicación de imágenes, la fototelegrafía y el facsímil hacia el color, la escala de grises, la facilidad de pequeño formato, la corrección de errores, el modo de limitación de errores y los nuevos algoritmos de compresión.

Comisión de Estudio IX - Redes y equipos terminales telegráficos

La colaboración con la Comisión de Estudio I condujo a Recomendaciones sobre el interfuncionamiento télex/teletex y el interfuncionamiento télex/SMIP. Proseguirán los estudios sobre el interfuncionamiento télex/RPDCP. Se ha mantenido una estrecha colaboración con las Comisiones de Estudio XVIII y XVII sobre cuestiones relativas a la RDSI.

La activa participación de la Unión Arabe de Telecomunicaciones (UAT) en la labor de la Comisión de Estudio IX condujo a la preparación de un suplemento a la Recomendación S.2, en el que se informa sobre el teleimpresor bilingue (arábigo/latino) de la UAT. Este tema, que estuvo pendiente durante muchos años, ha llegado a una satisfactoria conclusión, en reconocimiento del difundido empleo de teleimpresores bilingües en los países árabes.

También se ha redactado una Recomendación que permite la transmisión de mayúsculas y minúsculas con el esquema de codificación ITA2.

Comisión de Estudio X - Lenguajes y métodos para aplicaciones de telecomunicación

La Comisión de Estudio X prosiguió sus estudios sobre el lenguaje de programación CHILL, el Lenguaje Hombre-Máquina (LHM) y los Lenguajes de Especificación y Descripción (LED), que condujeron a la redacción de Recomendaciones y a la revisión de varias Recomendaciones existentes.

Se perfeccionaron las Recomendaciones existentes sobre el CHILL y se preparó una bibliografía de la documentación existente sobre ese lenguaje. En el marco de sus trabajos, la Comisión de Estudio comenzó a establecer una secuencia de pruebas CHILL.

A fin de promover el uso internacional del CHILL, este lenguaje se ha registrado ahora como norma de la ISO, que complementa otros lenguajes de programación ya registrados con ese carácter.

En lo que se refiere al LHM, se ha desarrollado la sintáxis básica y los procedimientos de diálogo; además, se ha perfeccionado el LHM para los terminales de visualización; también se ha establecido la semántica de funciones para la gestión de la red.

En relación con el entorno de apoyo a los sistemas de telecomunicaciones, se ha preparado cierto número de modelos que pueden servir para una Recomendación futura.

Por último, en el campo del LED, se ha preparado un nuevo Proyecto de Recomendación, cuyos anexos tratan de la sintaxis gráfica.

Se ha preparado asimismo un curso de capacitación sobre el LED que las organizaciones miembros de la UIT pueden obtener en el Departamento de Cooperación Técnica de la Unión.

También se ha redactado una Recomendación sobre las Técnicas de Descripción Formal (TDF). Se ha compilado un manual sobre la aplicación del LED para los lenguajes de programación ESTELLE y LOTUS de la ISO, que constituye también un buen ejemplo de la fructuosa colaboración entre el CCITT y esta organización.

Comisión de Estudio XI - Conmutación y señalización en redes telefónicas y en la RDSI

En el campo de interfuncionamiento de los sistemas de señalización, se revisaron los diagramas del LED para la Parte Usuario de Telefonía (PUT). Se acordaron protocolos y procedimientos de señalización, las funciones de red y el acceso digital para servicios en las redes móviles terrestres públicas, asi como el interfuncionamiento de la señalización de los sistemas móviles por satélite con las redes telefónicas públicas.

Se dedicaron enormes esfuerzos en la Comisión de Estudio XI a completar y perfeccionar el sistema de señalización Nº 7 destinado a las redes digitales, incluida la RDSI. Se introdujeron muchos perfeccionamientos en la estructura de la red de señalización y en los aspectos relacionados con su calidad de funcionamiento, en la Parte Transferencia de Mensajes (PTM), la PUT y la Parte de Control de Conexión de Señalización (PCCS).

Se prepararon asimismo Recomendaciones sobre la parte usuario de la RDSI (PURDSI), la calidad de funcionamiento de la PCCS, las capacidades de transacción, la Parte Administración, Operaciones y Mantenimiento (PAOM) y las especificaciones de prueba.

En suma, habida cuenta de las Recomendaciones que se han preparado, el sistema de señalización Nº 7 puede considerarse maduro y suficientemente estable para su aplicación por fabricantes y proveedores de redes.

En lo que se refiere a la conmutación digital, se revisaron y mejoraron las Recomendaciones a fin de establecer los requisitos de las centrales digitales (locales, de tránsito e internacionales y combinadas) que funcionen en una RDSI. Asimismo, se elaboraron Recomendaciones (funciones de conmutación y flujos de información de señalización) para los servicios básicos y suplementarios.

La señalización de línea de abonado digital fue objeto de grandes mejoras, y la IX Asamblea Plenaria aprobó nuevas Recomendaciones sobre los protocolos de interfaz usuario de la RDSI-red correspondientes a la capa de enlace de datos y a la capa de red y sobre la gestión.

A raíz de la petición formulada por la Comisión D a la XVIII Asamblea Plenaria, la Comisión de Estudio XI preparó el manual "Directrices para preparar y realizar ensayos prácticos de equipos digitales de conmutación" a fin de facilitar, en particular a los países en desarrollo, la realización de tales ensayos. La UIT publicó este manual a principios de 1987, atendiendo a la petición de que se lo suministrara lo más pronto posible.

Comisión de Estudio XII - Calidad de transmisión de redes y terminales telefónicos

Las recientes Recomendaciones de la Comisión se refieren a nuevos dispositivos digitales, tales como aparatos telefónicos, los métodos para evaluar su calidad de transmisión, la extensión del Aparato de Referencia para el Ruido Modulado (ARRM) a los procesos de banda ancha digitales y la metodología de pruebas subjetivas para la evaluación de la multiplexión de circuitos digitales y los sistemas de transmisión por paquetes de las señales vocales.

Otro grupo de Recomendaciones trata de un modelo simple de opinión que combina los efectos del ruido de circuito, el índice global de sonoridad, el ruido de sala, el efecto local, la distorsión de cuantificación y la anchura de banda, permitiendo así una evaluación global del conjunto de todos estos parámetros. También se han definido modelos para la predicción de la calidad de transmisión a partir de mediciones objetivas, métodos de medición objetiva de los niveles vocables, así como voces, bocas y oídos artificiales que constituyen el equipo necesario para las mediciones objetivas. Con estas Recomendaciones se perfeccionan los métodos objetivos de medición en telefonometría hasta un grado de exactitud tal que los métodos subjetivos, empleados hasta el presente, dejan de ser indispensables.

Se revisaron detenidamente las Recomendaciones existentes sobre Indices de Sonoridad (IS) para los sistemas nacionales y las conexiones internacionales. Puede considerarse que con esta labor se reestructuran y completan en general las Recomendaciones básicas para la planificacción, en las que se han incluido ahora procesos digitales a fin de hacerlas más prácticas y más directamente aplicables por los ingenieros de planificación de las redes.

Comisión de Estudio XV - Sistemas de transmisión

El campo de actividades de la Comisión de Estudio XV ha conducido a especificaciones detalladas para nuevos equipos digitales; se convino, en particular, en proporcionar también especificaciones de características separadas de calidad de funcionamiento de los lados de codificación y decodificación de los canales MIC, aplicables a los interfaces a dos hilos.

También fue posible ultimar, para la transmisión de programas radiofónicos, de video y de servicios múltiples, las características de un códec destinado a servicios audiovisuales que utilice la transmisión a n x 384 kbit/s e iniciar estudios para la normalización de códecs a m x 64 kbit/s.

En el campo del tratamiento de las señales vocales y las funciones de explotación, los trabajos realizados en cooperación con la Comisión de Estudio IV versaron principalmente sobre la realización de la Red de Gestión de

las Telecomunicaciones (RGT) con empleo de terminales de transmisión inteligentes, la introducción de equipos de multiplicación de circuitos digitales en la red y el uso de conmutación de protección o dispositivos de control del eco.

Se han definido ahora las características de los cables metálicos y de sistemas anteriormente utilizados para la transmisión analógica, a fin de utilizarlos en la transmisión digital.

La Comisión de Estudio XV ha seguido completando las especificaciones existentes para el cable de fibra óptica de índice gradual multimodo de 50/125 nm y para el cable de fibra óptica monomodo optimizado para 1300 nm, que también puede utilizarse en la región de 1550 nm de longitud de onda. Se han identificado dos nuevos tipos de fibra (las fibras ópticas monomodo de dispersión desplazada y de atenuación mínima) para su posible aplicación en distintas partes de la red de telecomunicaciones.

Por último, a fin de complementar el folleto sobre fibras ópticas para las telecomunicaciones, la Comisión de Estudio XV redactó un nuevo manual destinado a constituir una guía de planificación para la introducción de las fibras ópticas en las redes de larga distancia y de distribución, acompañado del estudio de un caso concreto. Este manual puede representar un instrumento útil para los planificadores de sistemas que deban desarrollar proyectos conexos, y complementa el manual redactado por la Comisión de Estudio VI sobre los cables de fibra óptica.

Comisión de Estudio XVII - Transmisión de datos por la red telefónica

Por lo que se refiere a los procedimientos de control de errores, después de un debate particularmente prolongado y difícil sobre la elección entre el protocolo ya incorporado en la base de módems existente y el que ha de desarrollarse de acuerdo con el protocolo normalizado del CCITT, se llegó a una solución de transacción y se adoptó una Recomendación. Se proseguirá la labor sobre capacidades funcionales adicionales.

En el campo de la RDSI, se adoptó una Recomendación sobre la admisión de terminales del tipo de la serie V por la RDSI (adaptadores de terminales).

En cuanto a los interfaces, se preparó una Recomendación sobre la especificación del interfaz general de comunicación de datos de la capa 1.

Se requerirán ulteriores estudios sobre el módem asimétrico, la gestión de la red en el entorno de ISA y la extensión de las Recomendaciones a la llamada y/o respuesta automática.

Comisión de Estudio XVIII - Redes digitales, incluida la RDSI

La Comisión de Estudio XVIII centró sus estudios principalmente en la RDSI, ya que las entidades de explotación de redes y los proveedores de equipos para éstas estaban muy interesados en contar con Recomendaciones del CCITT para el diseño y realización de la RDSI; se espera que estas necesidades quedarán satisfechas con las 57 nuevas Recomendaciones y 23 Recomendaciones revisadas y modificadas que ha preparado la Comisión de Estudio XVIII durante el Período de Estudios 1985-1988.

Los progresos más importantes se han logrado en el campo de los servicios, con una nueva estructura completa para la definición y descripción de los servicios de telecomunicaciones (servicios portadores y servicios finales) asi como de los servicios suplementarios asociados. También se ha establecido un marco para el suministro de servicios portadores adicionales en modo paquete.

Se han adoptado, en el marco de los estudios sobre las redes, principios de numeración, direccionamiento y encaminamiento para la RDSI, asi como la estructura general de interfuncionamiento entre distintas RDSI y entre una RDSI y otras redes especializadas.

Se han completado las especificaciones de la capa 1 para el interfaz usuario/red a la velocidad básica y la velocidad primaria de la RDSI. En lo que se refiere a la velocidad básica, fue posible llegar a un acuerdo sobre las características de las secciones digitales y los sistemas de transmisión digital por líneas metálicas para la RDSI.

En los estudios de modelización se pudo perfeccionar aún más la caracterización de los servicios de telecomunicaciones, en particular la utilización de la técnica de atributos para definir los principios funcionales de red de la RDSI y desarrollar modelos de referencia y tipos de conexión para ésta.

En estudios generales sobre la RDSI, se estableció la relación de esta red con otras redes especializadas y con funciones de terminales. Se acordaron los principios generales de mantenimiento del acceso de abonado a la RDSI y de las instalaciones de abonado y su aplicación a los accesos a la velocidad básica y a la velocidad primaria y a los accesos básicos a la RDSI multiplexados estáticos.

En los estudios de calidad de funcionamiento se examinaron los aspectos generales de la calidad de servicio y de la calidad de funcionamiento de la red en las redes digitales, incluida la RDSI.

Una importante realización de la Comisión de Estudio XVIII fue el establecimiento de una nueva jerarquía síncrona (se han adoptado niveles a 115,520 y 622,080 kbit/s) con las características del interfaz de nodo de red y una estructura de multiplexión síncrona detallada, en el marco de los aspectos de transmisión. Este acuerdo es de la mayor importancia con miras a las futuras redes de banda ancha.

En los estudios de tratamiento de las señales vocales fue posible ultimar la especificación de la MICDA a 32 kbit/s y extender su uso a las aplicaciones de los Equipos de Multiplexión de Circuitos Digitales (EMCD) a 24 y 40 kbit/s. Se aprobó una codificación audio de alta calidad (7 kHz) dentro de la velocidad básica de 64 kbit/s y se desarrollaron los correspondientes aspectos sistémicos.

Por último, la Comisión de Estudio XVIII, en su función de coordinación, estableció los principios fundamentales de la RDSI en los aspectos relacionados con la banda ancha, preparando el camino para estudios detallados de la materia en el próximo Periodo de Estudios.

4.5.3.3 Comisiones del Plan

De conformidad con su mandato, las Comisiones Mundial y Regionales del Plan han compilado datos sobre los años de base (datos existentes) y los años de previsiones (2, 4, 5 y 10 años) "a fin de facilitar el desarrollo coordinado de los servicios internacionales de telecomunicaciones" y la elaboración de planes generales.

Habida cuenta de los trabajos de las Comisiones del Plan, el banco de datos del Plan dispone de datos existentes y de previsiones en concepto de:

- circuitos de telecomunicaciones (telefónicos, télex, datos, radiofónicos y televisuales);
- tráfico (volumen de tráfico telefónico, télex y telegráfico);
- rutas (cables, redes de relevadores radioeléctricos, cables submarinos y medios de comunicación por satélite).

Estas informaciones se publican en los Libros del Plan y se completan mediante suplementos cada dos años.

Las reuniones de las Comisiones Regionales son preparadas por los Comités de Coordinación de los Planes Regionales de que se trate. En la reunión del Comité de Coordinación se elabora el proyecto de orden del dia detallado de la reunión, la guía y el cuestionario del Plan. Las guias y los cuestionarios para la compilación de datos se han elaborado sobre bases similares en todas las Comisiones, salvo en la Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea, que expresó necesidades particulares.

Habida cuenta de la evolución del acceso directo al computador de la UIT, se están efectuando estudios a fin de examinar de cerca esta cuestión y, en particular, de perfeccionar las modalidades de dicho acceso. Durante 1988 un Grupo ad hoc ha realizado con éxito pruebas piloto.

De conformidad con las disposiciones de la Resolución Nº 12 del CCITT, durante las Reuniones Regionales y Mundial del Plan se han organizado sesiones especiales o mesas redondas, además de las actividades relativas a los datos estadísticos y de previsión del tráfico, circuitos y rutas de telecomunicación. Tras esas sesiones se han celebrado debates, concretamente sobre los estudios de los CCI cuyos resultados influyen directamente en la planificación y en las decisiones relativas al desarrollo de las redes nacionales e internacionales.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio, y a raíz de las Reuniones del Plan, y en particular de las sesiones especiales, se han formulado preguntas a los CCI. Varias preguntas se han transmitido al CCIR, otras al CCITT, y las Comisiones interesadas las han introducido en su programa de estudio en función de las decisiones tomadas por las Asambleas Plenarias.

En lo que hace a los trabajos de la Comisión Especial "S", la VIII Asamblea Plenaria le había encomendado examinar también el funcionamiento y la organización de los trabajos de las Comisiones del Plan. Del Informe de la Comisión "S", sometido a la IX Asamblea Plenaria, se desprende

que, a juzgar por las Contribuciones de las administraciones y por las respuestas al cuestionario de la Comisión Especial "S", "el mandato actual de las Comisiones del Plan, establecido en el número 93 del Convenio de Nairobi y ampliado en la Resolución Nº 448 del Consejo de Administración y en la Resolución Nº 12 del CCITT, sigue siendo pertinente, y por tal razón no se propondrán modificaciones del mismo en la actualidad."

La IX Asamblea Plenaria ha adoptado estas propuestas. Por otra parte, la Comisión Mundial del Plan, en su reunión de Lisboa-Estoril (1988) y a raíz de los trabajos de la reunión de Washington (1985), ha tomado disposiciones para cumplir mejor su mandato, habida cuenta en particular de la evolución del entorno de las telecomunicaciones (oferta de nuevos servicios y de servicios tradicionales, nuevas tecnologías y existencia de organizaciones regionales).

La Comisión Regional del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea recordó en su reunión en Malta de 1987 que cara a la cita de 1992, el problema planteado a la planificación de la red digital es la concepción de un modelo óptimo para cada etapa futura del desarrollo de la red en cada país y para evolucionar hacia la RDSI, a partir de la situación real de las redes europeas. Debería llegarse a una normalización internacional, por lo menos entre interfaces ("normalización mínima"), en plazos muchos más cortos que en el pasado, y convertir así la normalización en un proceso más dinámico.

Incumbe a los órganos permanentes de la UIT el establecimiento de las normas universales.

La Comisión Mundial del Plan ha tomado nota de varios informes importantes sobre el desarrollo interregional de las telecomunicaciones:

- los cables submarinos, su evolución;
- las comunicaciones por satélite;
- las redes digitales:
  - redes de banda ancha y alto caudal y su impacto económico en la planificación,
  - la RDSI antes de 1996.

Una mesa redonda, en la que participaron altos responsables de las telecomunicaciones, puso de manifiesto la existencia de tres circunstancias: la rapidez de la evolución tecnológica, la aparición de la competencia y el ámbito internacional de la telecomunicación, que están cambiando en diversos grados el panorama de las telecomunicaciones de cada país. El CCITT tiene que adoptar normas que reflejen mejor este entorno, es decir, debe elaborar un número mínimo de normas, a fin de no asfixiar la innovación necesaria para responder a la rápida evolución de la tecnología de telecomunicaciones.

4.5.3.4 Grupos Autónomos Especializados (GAS)

Los Grupos Autónomos Especializados (GAS) son uno de los medios por los cuales el CCITT proporciona asistencia técnica a los países en desarrollo.

Hasta la IX Asamblea Plenaria desarrollaron actividades 5 GAS:

- el GAS 3, el GAS 7 y el GAS 9 ya habían desarrollado actividades en el Periodo de Estudios 1980-1984 y prosiguieron su labor, mientras que
- el GAS 10 y el GAS 11 fueron creados por la Asamblea Plenaria de 1984.

Seguidamente se destacan las principales actividades de los GAS.

GAS 3 - Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de transmisión

Se preparó un nuevo Manual sobre "Método de evaluación de nuevos sistemas de transmisión digital entre centrales como guía para la planificación de redes". En sus cinco capítulos, se evalúan diversos sistemas de transmisión digital, incluidos los sistemas por satélite y radioeléctricos, y se efectúan comparaciones económicas y técnicas, complementadas por gran número de ejemplos prácticos.

El GAS 3 ha concluido su labor.

GAS 7 - Telecomunicaciones Rurales

El GAS 7 ha ampliado considerablemente el manual existente sobre "Telecomunicaciones rurales" incluyendo muchos nuevos temas y añadiendo estudios de ciertas redes rurales ya establecidas. La nueva edición del manual revisado comprende los cinco volúmenes que se indican seguidamente:

Volumen I : Estudios de casos sobre telecomunicaciones rurales;

Volumen II : Manual de capacitación sobre telecomunicaciones rurales (primera parte);

Volumen III : Manual de capacitación sobre telecomunicaciones rurales (segunda parte);

Volumen IV : Manual sobre temas económicos y financiación de proyectos de telecomunicaciones en países en desarrollo;

Volumen V : Enlaces de relevadores radioeléctricos con dispersión troposférica para redes rurales.

Dado que las telecomunicaciones rurales son de vital interés para los países en desarrollo, y existe por tanto una evolución continua de la tecnología y de las aplicaciones destinadas a estos servicios, la IX Asamblea Plenaria ha decidido que el GAS 7 prosiga sus actividades durante el Periodo de Estudios 1989-1992, en virtud de un mandato revisado.

GAS 9 - Aspectos económicos y técnicos del paso de las redes de telecomunicaciones analógicas a digitales

El GAS 9 preparó dos manuales que contienen estudios de redes nacionales determinadas, de conformidad con los siguientes escenarios:

a) la transición de una red nacional totalmente analógica a una red digital (Manual A), con el ejemplo de la red de SENEGAL;

b) la transición de una red nacional mixta (analógica/digital o analógica con centrales CPA) a una red digital (Manual B), con el ejemplo de la red de TAILANDIA.

El estudio de cada caso incluye la previsión de la demanda, la planificación de la red y el examen de los aspectos pertinentes de la explotación y el mantenimiento, los recursos humanos y las condiciones financieras. Tales estudios muestran en particular que es interesante y ventajoso para los países en desarrollo utilizar instrumentos informatizados como auxiliares para la labor de planificación de la red.

En estos estudios se tuvo en cuenta la evolución de las redes de conmutación y transmisión hacia la red final deseada (red objetivo). Los estudios tienen por objeto facilitar la transición sin tropiezos de la red dentro de las limitaciones presupuestarias, mientras se procura, al mismo tiempo, reducir al mínimo la adopción de soluciones temporales.

La IX Asamblea Plenaria del CCITT ha decidido que el GAS 9 prosiga sus actividades con arreglo a un mandato revisado.

GAS 10 - Datos de planificación y métodos de previsión

El GAS 10 ha preparado un manual que consta de tres volúmenes:

Volumen I: Este volumen se centra en los problemas de la adquisición de datos y de la previsión de las necesidades futuras de los abonados y del tráfico en el desarrollo de las telecomunicaciones. Contiene diez capítulos sobre temas tales como los datos necesarios para la planificación, los métodos de previsión cuantitativos, el modo de superar la insuficiencia de datos utilizables, la previsión de abonados, y la previsión de servicios no telefónicos.

Volumen II: Este volumen contiene estudios de casos detallados de:

- previsión del tráfico telefónico internacional,
- observaciones del tráfico y el encaminamiento a partir de una central digital,
- previsión de la demanda con un modelo socioeconómico,
- previsiones globales y localizadas para la totalidad de un país.

Volumen III: Este volumen constituye el manual de utilización de los soportes lógicos de previsión. El Centro de Capacitación de la Administración Sueca de Telecomunicaciones se ha ofrecido amablemente a preparar los discos de soporte lógico y distribuirlos junto con el manual de utilización hasta el 31 de diciembre de 1989, después de cuya fecha se prevé que la UIT cumplirá esta función.

Con la compilación del Manual, el GAS 10 ha dado cumplimiento a su mandato.

GAS 11 - Estrategia para las redes públicas de datos en los países en desarrollo

Participaron en las reuniones del GAS 11 expertos de países desarrollados y en desarrollo, los que contribuyeron a redactar un manual sobre la "Estrategia para la introducción de una red pública de transmisión de datos en los países en desarrollo", que se completó hacia finales de 1987; este manual comprende diez capítulos y cuatro estudios de casos. Habida cuenta de la complejidad de las redes de datos con conmutación de circuitos y con conmutación de paquetes, se prevé que este manual ayudará a resolver diversos problemas que pueden plantearse al introducirse redes públicas de datos en los países en desarrollo.

Con la conclusión de este Manual, el GAS 11 ha dado cumplimiento a su mandato.

Habida cuenta de las propuestas de los Grupos Autónomos Especializados (GAS) y de los debates celebrados en el curso de la IX Asamblea Plenaria, se decidió que en el Periodo de Estudios 1989-1992 los GAS 7 y 9 prosigan su actividad y que un nuevo GAS, el GAS 12, prepare un manual sobre la "Estrategia para la introducción de nuevos servicios no vocales de telecomunicación en los países en desarrollo".

Publicación de los Manuales de los GAS

Durante el último Periodo de Estudios se han tomado disposiciones con miras a la conclusión de todos los manuales para fin del periodo. En el pasado, se habían presentado a la Secretaría del CCITT para su edición los textos de los Manuales al mismo tiempo que debían procesarse los textos de los Libros del CCITT; esto condujo a considerables retardos.

Estas disposiciones han permitido publicar Manuales poco antes de la Asamblea Plenaria o al principio del periodo siguiente.

Como estos manuales se reproducen por el procedimiento offset, su precio ha disminuido considerablemente.

4.5.3.5 Actividades del CCITT en materia de asistencia técnica

Aparte de la labor de los GAS existen otros campos en los que el CCITT proporciona asistencia técnica a países en desarrollo, por ejemplo el relacionado con las Comisiones Regionales del Plan.

Actividades ordinarias

La Secretaría del CCITT participa regularmente en las reuniones internas pertinentes del Departamento de Cooperación Técnica de la UIT para la contratación de expertos, la propuesta de conferenciantes para seminarios, etc.

Además, otra actividad regular de la Secretaría del CCITT consiste en examinar informes técnicos (Informes de estudios sobre el terreno, planes directores, etc.) preparados por equipos y expertos de la UIT, con el propósito de actualizarlos, de ser necesario, de acuerdo con las más recientes Recomendaciones del CCITT.

Por último, una de las actividades cotidianas de la Secretaría del CCITT es suministrar información técnica comprendida en su esfera de competencia en respuesta a peticiones recibidas de los países en desarrollo, ya sea directamente o por conducto del Departamento de Cooperación Técnica.

Actividades desarrolladas con arreglo a la Resolución Nº 14 del CCITT

En la Resolución Nº 14 (Asistencia técnica del CCITT a los países en desarrollo) se pide, entre otras cosas, que el CCITT adopte medidas especiales en diversos campos para proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo. Durante el Período de Estudios 1985-1988 se ha dedicado especial atención a esta Resolución, que ha sido plenamente aplicada.

Un elemento fundamental de la Resolución Nº 14 es la petición de que la Secretaría del CCITT apoye activamente la realización de seminarios proporcionando conferenciantes para que participen en los que se organicen por intermedio del DCT. Además, en un buen número de casos, la Secretaría del CCITT organizó seminarios en colaboración con otras organizaciones o conjuntamente con reuniones del CCITT celebradas fuera de Ginebra, en los que participaron como conferenciantes el Director del CCITT o personal de la Secretaría del organismo.

En todas las reuniones del Consejo de Administración se ha presentado la lista de los seminarios y talleres en que han participado en calidad de conferenciantes algunos miembros de la Secretaría del CCITT.

4.5.3.6 Relaciones con otras organizaciones

Relaciones con el CCIR

La cooperación entre el CCITT y el CCIR es permanente y sigue siendo tan estrecha como en los anteriores Períodos de Estudios.

El CCIR y el CCITT tienen dos Comisiones de Estudio Mixtas, y el CCIR participó muy activamente en las Comisiones Regionales y Mundial del Plan y en los Grupos Autónomos Especializados GAS 3, 7, 9 y 11. Existen numerosos temas que son objeto de coordinación entre las Comisiones de Estudio del CCITT y del CCIR, entre los que destacan sobre todo: los servicios multidestinos, la interconexión con servicios móviles, el mantenimiento de los circuitos internacionales, la protección de lineas e instalaciones de telecomunicaciones contra los peligros y perturbaciones de origen electromagnético, y las redes digitales, como la RDSI. Este último tema ha requerido una estrecha relación entre la Comisión de Estudio XVIII del CCITT, las Comisiones de Estudio 4, 7, 9, 10 y 11 del CCIR y la CMTT. Numerosos funcionarios de coordinación, nombrados por las Comisiones de Estudio I, II, IV, XV y XVIII, coordinaron los estudios. Los documentos pertinentes fueron examinados por ambos CCI, evitándose así divergencias de información o contradicciones en las cuestiones estrechamente vinculadas.

La IX Asamblea Plenaria del CCITT creó un Comité de Coordinación para Terminología. Por consiguiente, el CCITT dejará de participar en las actividades de la Comisión Mixta para Vocabulario (CMV).

Relaciones con la CEI y la ISO

La colaboración con la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y la Organización Internacional de Normalización (ISO) se intensificó en virtud de la Resolución Nº 7 del CCITT, adoptada por la VIII Asamblea Plenaria en 1984.

El intercambio de documentación, las consultas entre las Secretarías, las reuniones mixtas de especialistas sobre temas particulares, las actividades constantes de coordinación entre las Comisiones de Estudio del CCITT y las Comisiones Técnicas de la CEI y de la ISO garantizaron los contactos y los esfuerzos necesarios para evitar la duplicación de actividades y fomentar los estudios comunes. Los Relatores y expertos de cada organización fueron invitados en calidad de agentes de coordinación a las reuniones de la otra organización.

Los representantes del CCITT participaron en reuniones de la Comisión Asesora de la CEI sobre seguridad (ACOS), de la Comisión Asesora sobre Electrónica y Telecomunicaciones (ACET), del Grupo sobre coordinación de tecnología de la información (ITCG), y del Grupo Mixto sobre gestión de tecnología de la información ISO/CEI (ITMG).

El CCITT está colaborando con el Comité Técnico TC1 de la CEI a fin de establecer un vocabulario, aceptado internacionalmente, de términos de telecomunicaciones, y por este motivo ha participado en los trabajos del Grupo Mixto de Coordinación CEI/UIT sobre vocabulario (JCG) y de sus Grupos de Trabajo.

Doce Comisiones de Estudio del CCITT mantuvieron relaciones de trabajo con 15 Comités Técnicos de la CEI, y en particular con los Comités TC 46, 56, 75, 77, 81, 83, 86 así como con el Comité Técnico TC 97 de la ISO.

Se elaboró el programa de trabajo sobre tecnología de información genérica y enlaces entre los Comités Técnicos ISO/CEI y las Comisiones de Estudio del CCITT. La creación del Comité Técnico Mixto Uno (JTC1) ISO/CEI exige un nuevo esfuerzo de coordinación de los programas de estudio para evitar el solapamiento y la duplicación de los trabajos. La IX Asamblea Plenaria ha adoptado una Recomendación "Colaboración con otras organizaciones internacionales sobre tecnología de información" que determina los ámbitos de interés mutuo de la ISO, la CEI y el CCITT.

Relaciones con la UPU

Colaboración con el Consejo Consultivo de Estudios Postales (CCEP)

La UIT participa en los trabajos del Subgrupo 503 del CCEP, prestando particular atención a los problemas relacionados con el correo electrónico.

Dadas las excelentes relaciones que la UIT mantiene con la UPU, y la flexibilidad del Comité de Contacto, no es necesario modificar la Resolución Nº 11 que establece el mandato del Comité de Contacto, para el próximo Periodo de Estudios.

Como se ha mencionado en el Informe de la Comisión de Estudios I "se mantuvo una satisfactoria cooperación y coordinación con la UPU en estudios de interés común para las administraciones de correos y las de telecomunicaciones".

Relaciones con otras organizaciones internacionales y regionales

Habida cuenta de los intereses mutuos, varias organizaciones internacionales participan en los trabajos del CCITT. Estas organizaciones contribuyen al éxito de estos trabajos y deseamos que en el futuro esta cooperación se amplíe para un mejor progreso de las tareas respectivas. Las organizaciones regionales de telecomunicación (CEPT, CITEL, TAP, UAPT, UPAT, CAPTAC), las organizaciones para el desarrollo de las telecomunicaciones (ATU, INTELSAT, INMARSAT, EUTELSAT, ARABSAT), así como la organización de los usuarios de las telecomunicaciones (INTUG) y otras organizaciones como IATA, IPTC, SITA, UIC, CIGRE, UNIPEDE, han colaborado, en una etapa u otra, en los trabajos del CCITT.

QUINTA PARTE

ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA

QUINTA PARTE - ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA

5. Actividades de Cooperación Técnica

5.1 La Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones (Resolución Nº 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982)

5.1.1 Antecedentes

5.1.1.1 La Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) examinó los progresos que, en términos generales, se realizaron en el ámbito de las telecomunicaciones desde la Conferencia de Málaga (Torremolinos, 1973), y en particular las actividades y los logros de la Unión, referidos a su propio mandato. Se puso de relieve el creciente número de países Miembros que componen la Unión, principalmente los que habían alcanzado recientemente la independencia; la especial importancia de las telecomunicaciones para el progreso socioeconómico de todas las naciones del Tercer Mundo, y las numerosas posibilidades que a este respecto ofrece el avance espectacular de la tecnología. Los plenipotenciarios, aun reconociendo y apreciando las contribuciones que en materia de cooperación técnica y programas de ayuda aportaban el PNUD, la UIT y otros organismos multilaterales y bilaterales al crecimiento de las telecomunicaciones en los países Miembros en desarrollo, se mostraron preocupados por el notorio y continuo contraste entre los países industrializados y los países en desarrollo en el ámbito de las telecomunicaciones.

5.1.1.2 La consideración de estos aspectos afines cobraba especial significación porque, por primera vez en la historia de la Unión, la Conferencia de Plenipotenciarios se celebraba en un país en desarrollo, y en Africa, donde las especiales dificultades del desarrollo eran particularmente desalentadoras. El cumplimiento del Decenio para el Transporte y las Comunicaciones en Africa (1978-1987) y la Declaración de las Naciones Unidas de 1983 como Año Mundial de las Telecomunicaciones, ofrecían un contexto ideal. El ritmo de las deliberaciones de la Conferencia sobre la urgente necesidad de promover el rápido desarrollo de las telecomunicaciones en el Tercer Mundo fue marcado ya por el Presidente Daniel Arap Moi, que, en su discurso inaugural, manifestó el deseo de que la Unión intensificara sus esfuerzos a este respecto. Fue éste un tema reiterado en la declaración de apertura del Presidente y en la de varias delegaciones.

5.1.1.3 En numerosas propuestas formuladas a la Conferencia se planteó esta cuestión bajo distintas perspectivas. Lo esencial era que la Conferencia sentase los cimientos de una política de cooperación y ayuda técnica de la Unión, capaz de aportar un poderoso estímulo para el mejoramiento cualitativo y cuantitativo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, sin perjuicio de las otras responsabilidades importantes que le incumben en materia de reglamentación, normalización y armonización. La Conferencia aprobó varias propuestas y resoluciones a este respecto, comprendidas ciertas enmiendas a los Artículos 4 y 15 del Convenio, relacionados con los fines y las finanzas de la Unión.

5.1.1.4 Con todo, la Conferencia reconoció que serían limitados los recursos que podrían destinarse a las actividades de cooperación y asistencia técnica de la Unión con cargo a su presupuesto ordinario, por lo que sería necesario movilizar recursos adicionales para que la Unión pudiera atender las demandas futuras. Fue esto lo que condujo a la idea de constituir una Comisión Independiente de personas eminentes para examinar la totalidad de los asuntos relacionados con el desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo en desarrollo y las relaciones que a este respecto existen entre los países, a los efectos de cooperación técnica y de transferencia de recursos, y a formular las recomendaciones apropiadas. La idea tuvo una amplia y favorable acogida, que llevó a la Conferencia a aprobar la Resolución Nº 20 (reproducida en el Anexo 1).

5.1.2 Creación de la Comisión Independiente

Con arreglo al encargo recibido de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Secretario General, después de consultar ampliamente con los Gobiernos de los Miembros, propuso al Consejo de Administración, en su 38ª reunión de mayo de 1983, que se crease una comisión de 17 miembros. El Consejo aprobó la propuesta y, en su Resolución Nº 900 (que se reproduce en el Anexo II), estableció la Comisión Independiente.

5.1.3 Trabajos de la Comisión Independiente

La primera reunión de la Comisión, convocada por el Secretario General, se celebró el 24 y 25 de octubre de 1983 en la Sede de la UIT. Durante esta reunión organizativa fueron elegidos el Presidente y cuatro Vicepresidentes (uno de cada región). Después, en 1984, la Comisión Independiente se reunió en cuatro ocasiones: en Leeds Castle (Reino Unido) en mayo; Munich (República Federal de Alemania) en agosto; Arusha (Tanzanía) en octubre y Jakarta/Bali (Indonesia) en noviembre. En cumplimiento de la Resolución Nº 900 del Consejo de Administración, el Secretario General, dentro de los límites de los recursos disponibles, prestó toda la asistencia necesaria para que la Comisión pudiera cumplir su mandato. El Consejo, en su 40ª reunión de 1985, que examinó el estado de cuentas de la Comisión, decidió también (Resolución Nº 924) incluir en las cuentas de la Unión para 1985 los gastos destinados a la Comisión que excedieran de los fondos obtenidos de fuentes independientes.

5.1.4 El Informe[1]

5.1.4.1 El 22 de enero de 1985, el Presidente, Sir Donald Maitland, presentó oficialmente al Secretario General el Informe de la Comisión, titulado "El eslabón perdido", junto con un Resumen Ejecutivo. El Informe, unánime, contenía varias conclusiones importantes y una serie de recomendaciones.

5.1.4.2 La Comisión Independiente reconoció desde el principio el carácter político de la tarea que tenía asignada y planteó sus recomendaciones al máximo nivel político. Aun admitiendo el importante papel que desempeña la radiodifusión, los medios de comunicación y las redes privadas, se concentró en los sistemas telefónicos públicos, ya que es necesario mejorarlos y ampliarlos para brindar los máximos beneficios al mayor número posible de personas en todo el mundo.

---

[1] Distribuido por separado en esa Conferencia.

5.1.4.3 Principales conclusiones

Algunas de las principales conclusiones a las que llegó la Comisión Independiente fueron:

- existe un desequilibrio grave e inadmisible en la distribución de las telecomunicaciones en el mundo: de los 600 millones de teléfonos que existen, tres cuartas partes están concentradas en nueve países. Los restantes están repartidos desigualmente en el resto del mundo;

- mientras que en los países industrializados las comunicaciones se dan por supuestas como factor clave en las actividades económicas, comerciales, sociales, culturales y como motor del crecimiento, en la mayoría de los países en desarrollo el sistema de comunicaciones no alcanza siquiera para atender los servicios esenciales. En muchas zonas no existe ningún sistema. Esa disparidad no es aceptable ni en nombre de la común humanidad ni en el de los intereses comunes;

- existe un nexo evidente entre las inversiones en telecomunicación y el crecimiento económico. En ningún país habrá programa de desarrollo equilibrado, adecuadamente integrado y eficaz si no se asigna a las telecomunicaciones un papel apropiado.

5.1.4.4 El objetivo

La Comisión Independiente estableció un objetivo esencial: el de que a comienzos del próximo siglo prácticamente todo el mundo tenga un teléfono a su alcance y, en su momento, goce de todos los servicios que las telecomunicaciones pueden procurar. Este objetivo podría alcanzarse mediante los esfuerzos aunados de los países industrializados y los países en desarrollo, que tienen intereses mutuos considerables en el desarrollo de las telecomunicaciones. Si se tratan con sentido común y decisión los problemas que se plantean, podrá lograrse ese objetivo.

5.1.4.5 Las recomendaciones

Las recomendaciones de la Comisión Independiente constituyen un programa general de acción en varios frentes para los gobiernos de los países industrializados y los países en desarrollo, la UIT y otras instituciones internacionales y regionales que intervienen en las telecomunicaciones o se interesan por ellas, entidades privadas y públicas, organismos responsables de la ayuda y financiación del desarrollo, etc. A continuación se resumen las principales recomendaciones de la Comisión:

- existe una urgente necesidad de reconocer el papel y la contribución de las telecomunicaciones en el proceso de desarrollo y de asignar una prioridad suficientemente elevada a las inversiones en este sector;

- se han de adoptar disposiciones para aportar facilidades de telecomunicación adecuadas en todos los proyectos de desarrollo económico o social y los programas de asistencia destinados a dichos proyectos;

- se debieran aprovechar los adelantos tecnológicos recientes, teniendo en cuenta si son idóneos en situaciones particulares, así como la necesidad de incorporar la tecnología y propiciar la autosuficiencia;

- se debiera planificar y aplicar el desarrollo de las telecomunicaciones a largo plazo para obtener los máximos beneficios de la tecnología y de las inversiones;

- se ha de prestar una mayor atención al desarrollo de los recursos humanos y los programas de formación con ellos relacionados; replantear y afianzar con espíritu crítico los aspectos de las telecomunicaciones relativos a la organización y la administración para lograr un servicio eficaz y un rendimiento óptimo de las inversiones;

- se habrá de prestar atención al crecimiento de los servicios de telecomunicaciones en las zonas alejadas y rurales, sin perder de vista que la rentabilidad, por sí sola, no es un criterio apropiado para ese tipo de inversiones;

- se deberían adoptar especificaciones comunes y acuerdos de adquisición combinada de ámbito regional o subregional para obtener economías de escala y mejorar el apoyo logístico;

- se habrán de emprender programas de investigación y desarrollo y la fabricación de equipo de telecomunicaciones en los planos regional, subregional o nacional, según proceda, con el fin de alcanzar la adecuada autonomía;

- habrá que intensificar aún más los esfuerzos de cooperación internacional mediante la acción concertada de todos los interesados para incrementar la transferencia de recursos de los países industrializados a los países en desarrollo;

- se deberá reforzar y dar mayor eficacia al papel que cumple la UIT como organismo principal dedicado a los asuntos de telecomunicaciones;

- en lo inmediato, como primer paso hacia el perfeccionamiento de los actuales acuerdos de asistencia técnica y servicios de asesoría a los países en desarrollo, la UIT debería crear un Centro de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

- deberían adoptarse varias de las medidas propuestas por la Comisión para facilitar el flujo de recursos destinados a las inversiones en telecomunicación en el mundo en desarrollo, estimados en unos 12 billones de dólares anuales a lo largo de 20 años;

- el Secretario General de la UIT debiera velar por la aplicación de todas las recomendaciones, informar sobre sus progresos y, cuando proceda, actuar para fomentarlos.

5.1.5 Difusión y publicidad

5.1.5.1 El Secretario General adoptó medidas inmediatas para que se hiciese circular el Informe y se difundiera ampliamente su contenido en los tres idiomas de trabajo de la Unión, con el propósito de abrir un debate de ámbito mundial sobre las importantes conclusiones y recomendaciones que figuran en el Informe. Se enviaron copias del documento "El eslabón perdido" y el Resumen Ejecutivo a las administraciones de telecomunicación y los representantes permanentes acreditados ante las Naciones Unidas en Ginebra, con el ruego de que las transmitieran a sus respectivos órganos oficiales interesados en la planificación, asignación de recursos, etc., empresas privadas de explotación reconocidas, organizaciones científicas e industriales, principales usuarios de los servicios de telecomunicaciones, organizaciones internacionales interesadas en las telecomunicaciones, el PNUD, representantes en Nueva York y representantes residentes, el Secretario General de las Naciones Unidas y los Directores de los organismos de las Naciones Unidas, las Comisiones Económicas de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, los bancos de desarrollo regionales, los organismos de ayuda nacionales e internacionales, otras instituciones financieras y demás países participantes en la Conferencia Económica en la Cumbre, organizaciones regionales de telecomunicación y radiodifusión, y personalidades eminentes interesadas en el desarrollo de las telecomunicaciones. Se pidió a todos ellos que examinaran el Informe en cuanto a la aplicación que tuviera en sus respectivas esferas de competencia. Asimismo, se destacó el contenido y la importancia del Informe en una campaña publicitaria realizada mediante la prensa y otros medios de comunicación.

5.1.5.2 La respuesta general a la distribución y difusión del documento "El eslabón perdido" reveló un amplio apoyo a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe.

5.1.6 La Conferencia de Arusha sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones

5.1.6.1 Por invitación del Gobierno de la República Unida de Tanzania, del 27 al 30 de mayo de 1985 se celebró en Arusha una Conferencia sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, para reunir a los Miembros de la Unión, representados preferiblemente a nivel ministerial, con el fin de que estudiasen los numerosos aspectos del Informe "El eslabón perdido" e intercambiaran opiniones a ese respecto. Participaron en la Conferencia delegaciones de 93 países Miembros de la Unión, encabezadas por Ministros o funcionarios de alto rango y representantes de numerosas organizaciones internacionales y regionales. Después de un intenso debate, la Conferencia decidió adoptar, en términos generales, las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe "El eslabón perdido" y los principales objetivos en él establecidos. La Conferencia aprobó por unanimidad la Declaración de Arusha sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones (reproducida en el Anexo III).

5.1.6.2 Entre otras cosas, la Conferencia instó a los gobiernos de los países en desarrollo a estudiar la posibilidad de adoptar varias medidas para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones y, en particular, asignar en sus respectivos planes de desarrollo una prioridad suficientemente alta al sector de las telecomunicaciones a efectos de la asignación de recursos para la expansión, mejoramiento y modernización de sus circuitos. Encareció asimismo a los

gobiernos, a los fabricantes de equipos de telecomunicaciones y a las empresas de explotación de los países desarrollados a que estudiaran una serie de medidas para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Independiente y, en particular, que se adaptasen al mayor grado de prioridad que se había pedido a los países en desarrollo que concedieran a las telecomunicaciones, dedicando a estas últimas mayores recursos financieros y técnicos dentro de los diversos programas de ayuda multilaterales y bilaterales.

5.1.6.3 La Conferencia de Arusha ha venido a ser un hito histórico en los intentos de la Unión por estimular y promover el crecimiento equilibrado de las telecomunicaciones mundiales. La Declaración de Arusha, a la que se dio amplia difusión, ha suscitado resueltas reacciones sobre las recomendaciones de la Comisión Independiente.

5.1.7 Reacciones subsiguientes a las Recomendaciones

5.1.7.1 Examen efectuado por el Consejo de Administración.

5.1.7.1.1 Formularon comentarios sobre el Informe "El eslabón perdido" unas 50 administraciones. Dichos comentarios fueron sometidos a la consideración del Consejo de Administración en su 40ª reunión, juntamente con el Informe. Asimismo, el Secretario General informó al Consejo sobre el resultado de su examen de las tres recomendaciones particulares que se habían sometido a la Unión para su aceptación y aplicación, y propuso medidas de actuación concretas.

Después de un amplio debate general sobre el Informe, el Presidente del Consejo resumió diciendo: "el Consejo refrenda la idea general de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe ...".

5.1.7.1.2 Las tres Recomendaciones particulares dirigidas a la Unión se referían a lo siguiente:

a) Complemento de su Catálogo de oportunidades de capacitación con información sobre las posibilidades que ofrece el sector privado (Capítulo 6, párrafo 22). El Consejo aceptó esta recomendación y, de acuerdo con ello, el Catálogo se ha ampliado, informatizado y se pone al día periódicamente para incluir en él la información obtenida del sector privado.

b) Compilación, juntamente con los fabricantes, de un catálogo completo de proveedores de telecomunicaciones y sistemas actualmente en uso (Capítulo 4, párrafo 33). Ante los problemas previstos para llevar a cabo esta tarea y las dudas existentes sobre la proporcionalidad de los beneficios de esa labor y los esfuerzos que supondría, el Consejo decidió que el Secretario General consultase en concreto a las administraciones Miembros. Con arreglo a los resultados de las consultas, el Consejo decidió en su 42ª reunión aplazar las medidas relacionadas con esta Recomendación.

c) El establecimiento de un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, destinado a "reforzar y ampliar el alcance y la amplitud de los servicios consultivos y la asistencia técnica a los países en desarrollo, comprendida la asistencia multilateral por conducto de la Unión" (Capítulo 8, párrafo 4). El Consejo examinó este asunto con gran detenimiento, tomando en consideración el Informe del Secretario General sobre las amplias consultas que éste había celebrado con las diversas partes interesadas, y decidió crear el Centro en el marco de la Unión, y en Ginebra, sobre la base de una financiación voluntaria y con un presupuesto propio, separado e identificable. En la Resolución Nº 929 del Consejo (reproducida en el Anexo IV), que contiene esta decisión, se establece, entre otras cosas, que el Centro "funcione de conformidad con los objetivos y las directrices de política dimanantes del Consejo de Administración para que responda a los objetivos generales de la UIT en el sector del desarrollo" y que "sus actividades complementen y se coordinen plenamente con el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT". Se fijaron también en esa Resolución la composición de una Junta Rectora encargada de dirigir el funcionamiento del Centro y las directrices correspondientes. Se informa de los progresos realizados en el establecimiento del Centro y su funcionamiento en el Documento 34.

5.1.7.2 Con respecto a las demás recomendaciones de la Comisión Independiente que se formularon esencialmente a las entidades ajenas a la Unión con miras a las decisiones y aplicaciones del caso, el Consejo de Administración decidió en su 40ª reunión autorizar al Secretario General a tomar, dentro de los recursos disponibles, las medidas esenciales complementarias para el examen del Informe en las diversas instituciones nacionales e internacionales interesadas y presentar al Consejo un Informe sobre los progresos realizados. No pudiendo obtenerse recursos suplementarios para abordar esta tarea, el Secretario General hubo de atenerse a las considerables limitaciones existentes para atender del mejor modo posible la petición de la Comisión Independiente de observar la aplicación de todas las Recomendaciones y, en su caso, actuar para fomentar ulteriores progresos.

5.1.7.2.1 En cumplimiento de ello, se mantuvo de 1985 a 1988 la campaña de difusión de las informaciones y de publicidad, correspondencia con los organismos nacionales, regionales e internacionales interesados, sobre los aspectos generales y específicos de las recomendaciones, etc. Se ofrecieron oportunidades para debatir las cuestiones pertinentes en diversos foros de todo el mundo, oportunidades que se aprovecharon para tratar de obtener el refrendo de las Recomendaciones y las decisiones afines. Participaron en muchas de estas reuniones el Secretario General, el Subsecretario General o funcionarios de alto rango. En los párrafos siguientes se resumen los resultados de estas actividades.

5.1.8 Examen del Informe "El eslabón perdido"

5.1.8.1 Estados Miembros de la UIT

Como ya se ha dicho, tras la primera distribución del Informe "El eslabón perdido", los estados Miembros y las administraciones, en términos generales, acogieron favorablemente las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Independiente. Los ulteriores contactos mantenidos para recabar comentarios sobre aspectos específicos tales como la prioridad al sector de las telecomunicaciones, la transferencia de mayores recursos para asistencia técnica e inversión, el mayor apoyo a las actividades relacionadas con las

telecomunicaciones en los organismos regionales e internacionales interesados, las propuestas de financiación de las inversiones a largo plazo, etc., solamente suscitaron respuestas de un número limitado de paises. Sin embargo, la mayoría de esas respuestas eran positivas. Algunos países en desarrollo indicaron que, debido al Informe sobre "El eslabón perdido", se había concedido una mayor prioridad al sector de las telecomunicaciones en sus planes de desarrollo, mientras que otros declararon que había ya una mejor perspectiva de lograr la prioridad adecuada. Algunos países aludieron a los constantes problemas que imponía la limitación de recursos, manifestando la esperanza de obtener un mayor apoyo de la UIT y otros organismos.

Las respuestas de los países industrializados indicaban que estaban dispuestos a prestar una mayor ayuda al desarrollo de las telecomunicaciones en los países del Tercer Mundo dentro del presupuesto total de asistencia al desarrollo, pero que no se podía prever por entonces un aumento considerable de esta última. No obstante, la cuantía de la ayuda sectorial en los programas bilaterales y otros vendría determinada por las peticiones de los países receptores. Se apoyaron las recomendaciones relativas a la financiación y el seguro de exportaciones e importaciones para proveedores nacionales, acuerdos de incumplimiento reciproco, etc., y algunos se mostraron dispuestos a estudiar las posibilidades relacionadas con el establecimiento de fondos de rotación y sociedades de inversión, aunque, en general, opinaron que los instrumentos y mecanismos de financiación existentes eran adecuados para atender las necesidades de los países en desarrollo, por lo que no eran favorables a que se concertasen nuevos acuerdos como el de un organismo de financiación sectorial.

5.1.8.2 Organizaciones internacionales

En sus respuestas, varios organismos de las Naciones Unidas, como la UNESCO, la FAO, la OMS, la ONUDI, la OACI, la OMI y otras organizaciones tales como la Organización Mundial del Turismo, la Cámara Internacional de Comercio, la IATA, etc., reconocieron la contribución aportada por las telecomunicaciones a las actividades dentro de sus respectivas esferas, y aseguraron a la Unión que se prestaría en sus propios programas una mayor atención a la expansión de las telecomunicaciones en los países del Tercer Mundo. El PNUD, aun apoyando las conclusiones de la Comisión Independiente en lo esencial, señaló que los programas de los distintos países representaban la mayor parte de sus fondos y que las prioridades y necesidades sectoriales las establecían los países receptores.

5.1.8.3 Comisiones Económicas

Ante la amplitud del mandato de las Comisiones Económicas para ayuda al desarrollo socioeconómico, se estimó que dichas Comisiones serían cauces apropiados para dar cumplimiento a algunas de las recomendaciones de la Comisión Independiente. Durante la serie de reuniones de la CEA, la CESPAP, la CEPAL y el CEPAO, celebradas de marzo a mayo de 1986, la UIT presentó sendas ponencias en las que destacaba los puntos sobresalientes, tales como la necesidad de asignar alta prioridad a las telecomunicaciones, la cooperación regional o subregional para llegar a especificaciones y adquisiciones comunes, la fabricación local, el establecimiento de centros de investigación y desarrollo, etc. Estas reuniones prosiguieron en 1987 y en 1988, y su resultado fue el siguiente:

5.1.8.3.1 La Comisión Económica para Africa (CEA)

En la quinta reunión de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación (Harare, 3-12 de marzo de 1986), se resolvió dar mayor prioridad a las inversiones en telecomunicaciones y emprender un programa concertado de acción para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Independiente. Se invitó a PANAFTEL IACC a convocar una Conferencia de Administraciones Africanas de Telecomunicaciones, que se celebró en Túnez del 12 al 16 de enero de 1987 (véase el punto 5.1.9.2).

En la 13ª Conferencia de Ministros de Planificación Económica, celebrada en Addis Abeba en abril de 1987 (Resolución Nº 610, Desarrollo de las Telecomunicaciones), se aprobó una importante resolución en la que, entre otras cosas, se pedía a los países africanos que adoptaran medidas apropiadas sobre la fabricación local de equipos de telecomunicación y la formulación de especificaciones comunes y de adquisición combinada en un plano regional o subregional. Se da el caso de que el desarrollo de las telecomunicaciones figuraba así directamente por primera vez en una resolución aprobada por los Ministros Africanos de Planificación Económica.

5.1.8.3.2 La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPALC)

En mayo de 1986 se celebró en Santiago un Seminario mixto UIT-CEPALC, que abordó diversas cuestiones relativas a las telecomunicaciones, incluidas las indicadas en la Declaración de Arusha. El Seminario adoptó la Declaración de Santiago. Se ha indicado que, aunque la CEPALC reconoce y refrenda plenamente la función de las telecomunicaciones, no está en condiciones de tener un programa propio de la especialidad y seguirá dependiendo de la UIT, la CITEL, etc. en este sector y colaborando con ellas en las correspondientes actividades.

5.1.8.3.3 La Comisión Económica y Social para el Asia Occidental (CESPAO)

La Comisión, en su 13ª reunión, resolvió invitar a los estados Miembros a que concedieran gran prioridad al sector de las telecomunicaciones y emprendieran actividades concertadas para contribuir al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Independiente. En la 14ª Reunión Ministerial, celebrada en abril de 1987, se aprobó un programa de trabajo y las prioridades para el bienio 1988-1989, entre las que figuraba el desarrollo de las telecomunicaciones en la región del CESPAO. La Secretaría ha propuesto un estudio para indicar las medidas complementarias que se han de aplicar tras los esfuerzos de cooperación regional señalados en el Informe "El eslabón perdido".

5.1.8.3.4 La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)

El CESPAP, en su 42ª reunión (abril-mayo de 1986), decidió que las recomendaciones de la Comisión Independiente se habían de someter a un examen más detallado antes de formular un plan concreto de acción en cooperación con las demás organizaciones interesadas. El Director Ejecutivo del CESPAP, en consulta con la Unión, se dirigió a todos los paises Miembros del CESPAP recabando sus comentarios sobre las posibles medidas de actuación que debía aplicar la Comisión respecto al Informe "El eslabón perdido", comprendida una propuesta de constituir un comité especial de expertos intergubernamental para examinar la cuestión de las actividades cooperativas subregionales y regionales destinadas a lograr especificaciones y adquisiciones comunes, así como la cuestión de investigación y desarrollo y de fabricación local. Este asunto se volvió a estudiar en la reunión del Comité de Transportes y Comunicaciones del CESPAP en diciembre de 1987. El Comité no pudo proseguir con el asunto porque los miembros del CESPAP, debido a la falta de recursos para emprender nuevos programas, dieron una respuesta desalentadora.

Tras los debates habidos en la Conferencia sobre el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Asia y en Pacífico celebrada en Nueva Delhi (véase el punto 5.1.9.4) y la petición específica de esta Conferencia a la CESPAP para que ésta participase directamente en la aplicación de las Recomendaciones pertinentes del Eslabón Perdido, la Comisión examinó más a fondo el asunto en su 44º período de sesiones celebrado en abril de 1988. En una de las Resoluciones que adoptó, la Comisión pedía al Secretario Ejecutivo que identificase, en consulta con los Miembros, un programa de actividades que la CESPAP pudiese emprender con los recursos de que dispone para financiar la Comisión. Habida cuenta de ello, el Secretario General propuso un estudio preparatorio conjunto y cofinanciado CESPAP-UIT con objeto de ayudar a los Miembros de la CESPAP a continuar con esta cuestión. La Secretaría de la CESPAP estudia actualmente dicha propuesta.

5.1.8.4 El Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, etc.

El Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Interamericano confirmaron la necesidad de aumentar la ayuda a las telecomunicaciones mediante préstamos y créditos suplementarios, cuando los gobiernos de los países Miembros así lo soliciten. Aseguraron también a la Unión que tendrían en cuenta los requisitos de otros sectores de desarrollo en materia de telecomunicaciones. Asimismo, el Presidente del Banco Mundial anunció que en el año fiscal 1987 se iniciarían programas de préstamos para telecomunicaciones por un valor de unos 500 millones de dólares, añadiendo que, con acuerdos de cofinanciación, la participación del Banco podría alcanzar los 2.000-2.500 millones de dólares. En 1987, los préstamos totalizaron 680 millones de dólares, en respuesta a un mayor número de peticiones de los países Miembros, lo que se debía posiblemente a la campaña realizada por la Unión para dar mayor prioridad a las telecomunicaciones. Hay que recordar que en años anteriores los préstamos del Banco Mundial a este sector registraron una tendencia decreciente, cifrándose en un promedio inferior a 200 millones de dólares anuales.

Sin embargo, para 1988 sólo se pudo aprobar un proyecto con un préstamo de 36 millones de dólares. Aunque es normal que haya fluctuaciones de un año a otro, este acusado descenso ha suscitado inquietud y el Secretario General de la UIT se ha dirigido al Presidente del Banco Mundial para averiguar cómo puede ayudar la Unión al Banco con objeto de que el nivel de préstamos a este sector alcance el promedio previsto, que era más elevado. La información recibida del Banco Mundial indica también su claro apoyo al elemento telecomunicaciones de proyectos de otros sectores de desarrollo como riego, energía y transporte; los préstamos que se conceden para esta clase de proyectos comprenden una parte destinada al elemento de telecomunicaciones, aunque no figura explícitamente como tal. El Banco ha contribuido también a este sector de otras maneras, por ejemplo, contribuyendo a la preparación de proyectos, la definición general de políticas, la reorganización y restructuración del sector y la adopción de las disposiciones legislativas conexas, etc., en diversos países. (Véase también el punto 5.1.11.10.)

5.1.8.5 Organizaciones regionales de telecomunicación

La APT, la ATU, la CITEL y la PATU han apoyado con entusiasmo la ejecución de las recomendaciones del Informe "El eslabón perdido" en estrecha cooperación con la Unión.

5.1.8.6 Otros foros

El Informe "El eslabón perdido" se estudió en otros foros -tales como reuniones nacionales, regionales e internacionales, simposios y seminarios, instituciones académicas- demasiado numerosos para citarlos nominalmente. En muchos de ellos, la Unión prestó su ayuda mediante la participación, la documentación, información oportuna, etc. Cabe mencionar, por ejemplo: la reunión sobre servicios del GATT, las reuniones de las Secretarías del Sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica, el Simposio Internacional de Vancouver (Canadá) y el Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCDE.

5.1.9 Reuniones, conferencias especiales sobre el desarrollo de las telecomunicaciones

5.1.9.1 Reunión Especial del Foro Mundial de las Telecomunicaciones, 1986, Nairobi

Con motivo de la Exposición Africa Telecom 86, celebrada en Nairobi en septiembre de 1986, se organizó una reunión especial del Foro Mundial de las Telecomunicaciones en torno al tema "Forjar el eslabón perdido", donde se presentaron varias ponencias sobre los diversos aspectos del Informe de la Comisión Independiente, con especial referencia a las opciones de la estrategia del desarrollo de las telecomunicaciones en Africa, celebrándose un provechoso debate y un intercambio de opiniones.

5.1.9.2 La Conferencia sobre el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Africa

Esta Conferencia, celebrada en Túnez en enero de 1987, fue convocada por el Comité de Coordinación de PANAFTEL, en cumplimiento de la decisión de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación, celebrada en Harare en marzo de 1986 (véase el punto 5.1.8.3.1). El tema de la conferencia fue el estudio de las medidas complementarias sobre el informe "El eslabón perdido" y la Declaración de Arusha y la formulación de una estrategia para el desarrollo de las telecomunicaciones en Africa. Se presentaron ponencias y se intercambiaron opiniones sobre una amplia gama de asuntos. El debate condujo a varias conclusiones importantes sobre las medidas que habían de adoptar los propios países africanos para reforzar las telecomunicaciones y fomentar su desarrollo acelerado. Se estudiaron posibles procedimientos para superar las limitaciones financieras, técnicas, estructurales y administrativas y se formularon las futuras líneas de actuación. Entre otras cosas, la Conferencia aprobó resoluciones y recomendaciones sobre los estudios que había de emprender el Secretario General para establecer acuerdos financieros a largo plazo en favor del desarrollo de las telecomunicaciones, compartir los ingresos sobre las comunicaciones internacionales entre los países industrializados y en desarrollo y potenciar la industria de fabricación de equipos de telecomunicación en Africa.

5.1.9.3 Telecom 87 y el Foro Mundial de las Telecomunicaciones 87

La desoladora disparidad existente en la distribución mundial de las telecomunicaciones y el objetivo esencial establecido en el Informe "El eslabón perdido" (de que para comienzos del próximo siglo todo el mundo tenga un teléfono a su alcance), se proyectaron en una exposición panorámica, especialmente diseñada para Telecom 87, celebrada en Ginebra en octubre de 1987.

En el 5º Foro Mundial de las Telecomunicaciones 87, celebrado simultáneamente, numerosos oradores comentaron las diversas conclusiones y recomendaciones del Informe "El eslabón perdido", y en los diferentes simposios del Foro se presentaron ponencias y se propusieron medidas de acción. Todo esto, junto con la espectacular exposición realizada en Telecom 87 sobre los adelantos de la tecnología de las telecomunicaciones, sirvió para clarificar muchas cuestiones, poner de relieve la tendencia existente hacia una mayor disparidad en la distribución de las telecomunicaciones entre países industrializados y países en desarrollo, y destacar los imperativos de selección de la tecnología.

5.1.9.4 Conferencia sobre el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Asia y el Pacífico

Por invitación del Departamento de Telecomunicaciones del Gobierno de la India, la UIT organizó esta Conferencia en Nueva Delhi del 22 al 26 de febrero de 1988. La Conferencia, en la que participaron 27 países de la región y 17 organizaciones internacionales y regionales, fue inaugurada por el Primer Ministro de la India, prueba ésta de su importancia.

En las numerosas intervenciones y en las ponencias presentadas se abordaron diversos aspectos del desarrollo de la telecomunicaciones y se identificaron medios de acción concretos para que los propios países y los organismos regionales e internacionales adecuados apliquen la Declaración de Arusha y el Informe "El eslabón perdido". Las deliberaciones pusieron de manifiesto la importancia de conceder la alta prioridad en las inversiones para el desarrollo al sector de las telecomunicaciones asi como a las posibles soluciones para movilizar recursos más abundantes que se inviertan en este sector, para mejorar la calidad y la fiabilidad de las redes, las estrategias y las políticas para el futuro, la organización y reestructuración de actividades intensificadas de cooperación internacional y regional, comprendida la CTPD, etc. Se pusieron también de relieve en la Conferencia los objetivos de un crecimiento autónomo y se encareció la necesidad del acceso universal a los servicios de telecomunicación, a diferencia de la simple densidad, y los problemas especiales de los países isleños y de reducida extensión. Se adoptaron por último varias Recomendaciones y Resoluciones sobre asuntos específicos, incluida la petición al Banco Mundial, al PNUD, a la CESPAP, etc. de que presten mayor apoyo al desarrollo de las telecomunicaciones.

5.1.9.5 Foro Americom 88

El Gobierno del Brasil y la Unión Internacional de Telecomunicaciones organizaron en mayo de 1988 un Simposio sobre política de las telecomunicaciones en Rio de Janeiro, coincidiendo con América Telecom. En el Simposio se presentaron varias ponencias relativas a los diversos aspectos del desarrollo de las telecomunicaciones, que ofrecieron un excelente pretexto para un provechoso intercambio de opiniones y experiencias en el contexto de la situación y las necesidades precisas de la región de América. Los debates se centraron en los numerosos puntos relacionados con la obtención de un ritmo adecuado de desarrollo de las telecomunicaciones, por ejemplo, las medidas para remediar el desequilibrio de la distribución, pruebas complementarias, obtenidas dentro de la región, de la contribución de las telecomunicaciones al desarrollo nacional, riesgos y desventajas de una inversión insuficiente en el sector, medidas para movilizar mayores recursos para el crecimiento y estrategia para el futuro, comprendida la reestructuración del sector. Las conclusiones y recomendaciones del Informe "El eslabón perdido" constituyeron la base esencial de las deliberaciones.

El Simposio adoptó la Declaración de Río en la que, entre otras cosas, se destacaba la importancia de la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la urgencia de atribuir al sector mayor prioridad, en pie de igualdad con otros sectores importantes, junto con la adopción de políticas bien coordinadas y nacionalmente pertinentes para el sector de las telecomunicaciones. En la Declaración se subrayaba además la función crucial de la UIT en la promoción del crecimiento de este sector.

5.1.10 Actividades de la Secretaría de la UIT para fomentar la aplicación de las Recomendaciones de "El eslabón perdido"

5.1.10.1 Estudios sobre el papel y los beneficios de las telecomunicaciones

Las medidas adoptadas en cumplimiento de la Resolución N° 24 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi) recibieron un nuevo impulso tras la publicación del Informe "El eslabón perdido", que, entre otras cosas, ponía de relieve el papel de las telecomunicaciones y la contribución aportada por éstas al desarrollo socioeconómico. Estas actividades se detallan en la sección 5.3.8 Como consecuencia directa del Informe "El eslabón perdido", se realizaron dos estudios especiales: a) Inversión en Telecomunicaciones, publicado en 1986, que ofrece información y orientaciones prácticas a los países en desarrollo para ayudarles en sus decisiones sobre inversión, y b) Contribución de las telecomunicaciones a las ganancias de divisas, terminado en 1987, que muestra que la inversión en infraestructura de telecomunicaciones contribuye a la ganancia y el ahorro de divisas en todo el país, y ello con el fin de facilitar una mayor asignación de divisas a este sector. El estudio, confiado a un consultor, se centra en Kenya, con su representativa combinación de sectores agrícola, industrial y de servicios, y se concentra en el impacto de las deficiencias de los servicios de telecomunicación en el rendimiento del comercio basado en la exportación. Se emprendieron estudios de casos sobre los tres sectores, destinados a cuantificar los beneficios de las exportaciones y las reducciones de las importaciones, que se acentuarían con el mejoramiento de las facilidades debidas al tercer proyecto de telecomunicación realizado con crédito del Banco Mundial. Los resultados del estudio, que se han compilado para estimar los beneficios aportados a todo el sector de las exportaciones, indican que estos beneficios sobrepasarían el coste del capital extranjero del proyecto de telecomunicación en la proporción de 3,6:1.

Se espera que la metodología del estudio -primero en su género- y sus conclusiones sean, en términos generales, de interés considerable para todos los miembros de la Unión y las diversas instituciones de financiación y desarrollo.

5.1.10.2 Estudio del coste de la prestación y la explotación de servicios de telecomunicaciones entre países industrializados y en desarrollo

En una de las Recomendaciones formuladas por la Comisión Independiente sobre la movilización de recursos adicionales para el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo se pedía a los Estados Miembros de la UIT que estudiasen: "...una reorganización de sus procedimientos de contabilidad del tráfico internacional con el fin de reservar una pequeña proporción de los ingresos procedente de las llamadas entre los países en desarrollo y los países industrializados..." (El eslabón perdido, Capítulo 9, párrafo 30).

Un examen de este asunto efectuado a la Secretaría de la UIT ha indicado que la compartición de la tasa de distribución sobre la base del coste, también prevista en la Recomendación 1 del CCITT, ofrece a los países en desarrollo la posibilidad de obtener ingresos adicionales, a diferencia de lo que sucede con el sistema habitual de compartición 50:50. Con objeto de ayudar a los Estados Miembros a examinar más a fondo este asunto, se contrató un estudio con un equipo de dos expertos cuyo mandato consistía en calcular objetivamente los costes representativos de la prestación y la explotación de servicios telefónicos entre países industrializados y en desarrollo utilizando como base una información que se obtendría de una muestra de países. Para este fin, se envió un cuestionario a 42 países seleccionados. Se tropezó con numerosas dificultades para obtener la información necesaria y la respuesta de los países industrializados fue sumamente limitada. El análisis de la información recibida no permitió llegar a conclusiones definitivas sobre unas diferencias coherentes en el coste. Sin embargo, fue posible derivar una serie de costes representativos que indicaban la existencia en muchos casos de diferencias importantes. Era pues aconsejable emprender estudios ulteriores, teniendo cuidado de superar las dificultades con que se había tropezado para efectuar éste y tratando de obtener una colaboración mayor de los países Miembros. El Informe sobre el estudio se ha publicado y distribuido a todas las administraciones Miembros para que éstas puedan tomar las medidas que juzguen oportunas a la luz de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Expertos.

5.1.10.3 Actividades específicas de cooperación y asistencia técnicas

Las recomendaciones destinadas a reforzar y desarrollar las telecomunicaciones en los países Miembros del Tercer Mundo comprendían numerosas esferas de actuación, como por ejemplo, el mejoramiento y la formación de la mano de obra, la preparación de planes maestros, la gestión del sector, la explotación y el mantenimiento de las redes, tráfico y tarifas, investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, financiación de las inversiones, etc. El programa de trabajo y actividades de la UIT para cooperación y asistencia técnica se orientaba en lo posible hacia el cumplimiento de esos requisitos, dentro de los recursos disponibles o movilizados por el Secretario General. Tanto en la Sede como sobre el terreno, los funcionarios de la Unión se esforzaron por inspirarse en el Informe "El eslabón perdido" al plantear la asignación de mayores recursos sectoriales o de apoyo a las telecomunicaciones en el ciclo de programas del PNUD 1986-90. En la Sección 5.3 se da cuenta de éstas y otras actividades afines.

5.1.11 Estado de aplicación de las Recomendaciones

5.1.11.1 Sobre la base de las respuestas recibidas de vez en cuando de administraciones, empresas de explotación, organizaciones internacionales y regionales, de las deliberaciones en diversas conferencias y reuniones, y de los datos estadísticos y la información conexa proporcionados a un cuestionario especial distribuido a las administraciones Miembros en agosto de 1988, en esta sección se reseñan los progresos realizados en aplicación de las Recomendaciones de la Comisión Independiente, siguiendo el eslabón perdido, capítulo por capítulo.

5.1.11.2 Capítulo 1 - El papel de las telecomunicaciones

5.1.11.2.1 Después de analizar los resultados de estudios sobre los beneficios socioeconómicos de las telecomunicaciones en diversas partes del mundo y de la experiencia de diferentes países, la Comisión Independiente declaró que las telecomunicaciones "permiten aumentar la eficacia de las actividades económicas, sociales y administrativas, mejorar la eficacia de los servicios sociales y de emergencia y distribuir los beneficios sociales, culturales y económicos del proceso de desarrollo más equitativamente entre toda una comunidad y una nación. No abrigamos la menor duda de que toda investigación adicional dentro de este campo corroborará nuestro punto de vista". La Comisión agregó: "creemos firmemente que, en lo sucesivo, ningún programa de desarrollo debe considerarse equilibrado, debidamente integrado o posiblemente eficaz a menos que comprenda una plena y adecuada participación de las telecomunicaciones y conceda la correspondiente prioridad al mejoramiento y expansión de los servicios de telecomunicación". (Puntos 17 y 18.)

5.1.11.2.2 En los últimos años han proseguido en la Unión (véase el punto 5.1.10.1) y en otras partes del mundo los estudios sobre los beneficios socioeconómicos de las telecomunicaciones, que, en general, aportan nuevas pruebas de los beneficios tangibles e intangibles de las telecomunicaciones para el desarrollo socioeconómico de todos los países, repercutiendo particularmente en los países en desarrollo. Ya se comprende mejor la necesidad de conceder a las telecomunicaciones una mayor prelación que hasta ahora en los planes y procesos de desarrollo, y muchos países han informado a la Unión que sus gobiernos han tomado decisiones en consecuencia. Al mismo tiempo, los gobiernos de muchos países en desarrollo Miembros tropiezan con problemas para determinar qué prioridad concreta deben asignar a este sector, en relación con otros sectores importantes, frente a las demandas en competencia por los limitados recursos totales disponibles. Se espera que este problema subsista en los años venideros.

5.1.11.2.3 Un procedimiento puede consistir en emprender estudios de modelos multisectoriales econométricos de insumo-producto en algunos de los países en desarrollo que puedan considerarse suficientemente representativos de las diversas situaciones imperantes en el mudno en desarrollo. Sin embargo, para esos estudios se requieren datos detallados con respecto al sector de las telecomunicaciones, de los que todavía no se dispone, puesto que este sector se ha considerado hasta ahora parte integrante del sector de transporte y comunicaciones más amplio prácticamente en todos los estudios sobre desarrollo. teniendo en cuenta la creciente importancia de las telecomunicaciones y su penetrante influencia en virtualmente todas las facetas del desarrollo en la totalidad de los países, el momento es propicio para considerar a las

telecomunicaciones como infraestructura separada, por derecho propio, y comenzar a reunir y mantener datos separados. Esto permitiría presentar en una forma cada vez más transcendente el papel y la contribución de las telecomunicaciones. Para reforzar este aspecto, los propios países deben realizar también más estudios sobre las repercusiones de las telecomunicaciones a nivel macroeconómico y microeconómico en las diversas naciones, disipar finalmente la duda de "por qué las telecomunicaciones", y conceder a este sector la prioridad necesaria.

Este asunto se está discutiendo con el Banco Mundial y ha de proseguirse por diversos medios prácticos.

5.1.11.3 Capítulo 2 - La situación actual

5.1.11.3.1 En este capítulo, la Comisión Independiente destaca las grandes disparidades en la distribución y calidad de los servicios de telecomunicación entre países industrializados y en desarrollo, y la falta casi total de servicios en las zonas rurales de estos últimos. También se plantean problemas de financiación, suministro de equipo y tecnología anticuada. No se formulan recomendaciones concretas.

5.1.11.3.2 Con el fin de evaluar los efectos del Informe "El eslabón perdido", se ha tratado de analizar la información estadística del sector público facilitada a la Unión por las administraciones y las EPER. Además, se solicitó información adicional sobre el periodo 1983-1987 mediante un cuestionario especial enviado en agosto de 1988, que tuvo un eco limitado. Sobre la base de éstos y otros datos disponibles, se presentan seguidamente algunos indicadores seleccionados del escenario actual de las telecomunicaciones. El número de países que facilitaron datos varía según los años y a menudo la información recibida no es ni mucho menos completa. El resultado sirve pues solamente para hacerse una idea global de las tendencias generales del desarrollo y de la disparidad entre los grupos de países industrializados, en desarrollo y menos desarrollados.

i) Aumento y distribución del número de teléfonos (Gráfico 1, Cuadro 1). A fines de 1987, de un total mundial de 439,8 millones de líneas principales, los países en desarrollo y los países menos desarrollados tenían solamente 84,5 millones (19,2%).

ii) Acceso al teléfono (Gráfico 2, Cuadro 2). Disponibilidad de un teléfono a una distancia de 5 km (una hora a pie). Se observará que en 1987 casi el 100% de la población de los países industrializados tenía acceso al teléfono. La cifra correspondiente a los países en desarrollo era de un 50% y la de los países menos desarrollados de un 24%.

iii) Demanda no atendida (Gráfico 3). En 1987, la demanda no atendida de teléfono en los países en desarrollo y en los países menos desarrollados representaba el 14,4% aproximadamente de la demanda registrada total. Los datos recibidos de los países industrializados revelan que la demanda no atendida era inferior a 0,5% de la demanda registrada total.

iv) Calidad de servicio (Cuadro 3, Gráficos 4 y 5). Este dato se ha evaluado solamente sobre la base de dos indicadores de calidad de funcionamiento.

Duración de las averías: El tiempo total que transcurre entre el momento en que se producen las averías detectadas o comunicadas por el abonado y el momento de su rectificación. Es evidente la necesidad de un mejoramiento considerable a este respecto en los países menos desarrollados y en los países en desarrollo. Conviene además recordar que, como se sabe, en los países en desarrollo el número total de averías es también alto, dato que aquí no se recoge. La situación es pues mucho peor.

Porcentaje de llamadas completadas: Llamadas fructuosas entre abonados, expresadas en porcentaje del número total de tentativas de llamada. Como se observará, esta cifra oscila entre el 50% y el 60% en los países en desarrollo comprendidos los países menos desarrollados, en comparación con el 90% en los países industrializados.

Sobre la base de estos indicadores, sería razonable llegar a las siguientes conclusiones:

- No hay todavía un cambio importante en el desequilibrio inaceptable de la distribución de los servicios telefónicos entre los países industrializados y en desarrollo;

- hay una tendencia satisfactoria en el aumento del número de líneas y en el acceso al teléfono en los países en desarrollo aunque falta todavía mucho para que se alcance el objetivo de que "prácticamente toda la humanidad tenga fácil acceso al teléfono...";

- falta mucho todavía para que la calidad de servicio en los países en desarrollo alcance un nivel comparable al ya existente en los países industrializados.

GRAFICO NUMERO 1

DISTRIBUCION DEL NUMERO MUNDIAL DE TELEFONOS EN 1987

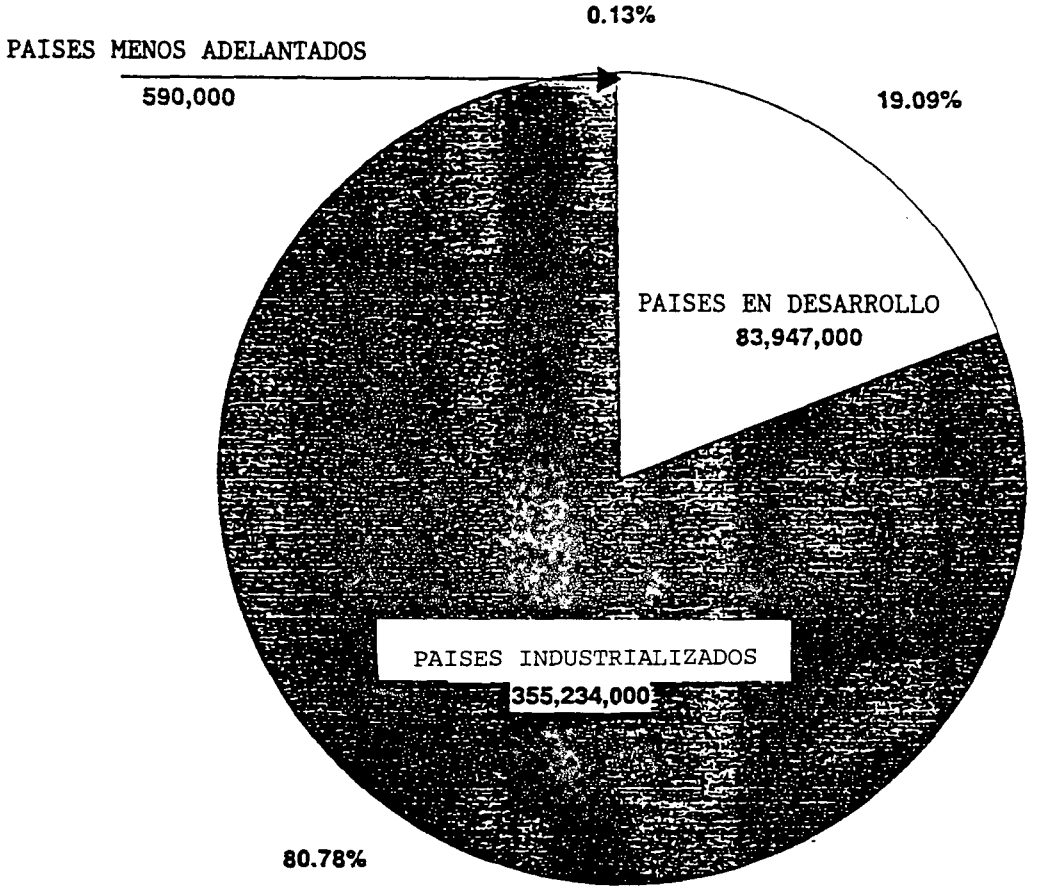

DISTRIBUCION DEL NUMERO MUNDIAL DE TELEFONOS -
CUADRO NUMERO 1

CATEGORIA DE PAIS/AÑO	1983	1884	1985	1986	1987	2000
		LINEAS PRINCIPALES EN MILLARES				
PAISES MENOS ADELANTADOS	454	452	409	416	590	818
PAISES EN DESARROLLO	56.201	60.861	64.492	79.783	83.947	180.678
PAISES INDUS-TRIALIZADOS	311.255	322.525	333.846	345.042	355.234	499.293
TOTALES	367.910	383.838	398.747	425.241	439.771	680.789

Notas generales

1. Estos datos proceden del Anuario Estadístico de las Telecomunicaciones del Sector Público publicado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1987). Las cifras de los Estados Unidos se extrajeron del Tomo 1 de la edición de 1988 de Telephone Statistics publicada por la United States Telephone Association. Por discrepancias entre uno y otro año, tanto en los datos comunicados como en los países que comunican los datos, se han hecho ciertas estimaciones.

2. Se presenta una proyección de las líneas telefónicas principales hasta el año 2000 para examen exclusivamente. La proyección se funda en el crecimiento registrado en años anteriores.

3. Países menos desarrollados - A efectos de la obtención de los datos, hemos clasificado en esta categoría los países identificados por las Naciones Unidas. El Anuario Estadístico contenía ciertos datos sobre 19 de estos países pero, como los datos eran incompletos, se efectuaron estimaciones para normalizar la información a efectos de su presentación y para establecer características generales.

4. Países en desarrollo - En este grupo figuran todos los países no clasificados como menos desarrollados o industrializados. La amplitud de esta definición es causa de disparidades ocasionales en los datos reunidos. El número de países que comunicaron datos y algunos de los datos comunicados variaban de un año a otro. El número de países que comunicaron datos oscilaba entre 83 y 98 de un total posible de 123, pero los mismos países no presentaron sistemáticamente datos todos los años.

5. Países industrializados - Este grupo se compone de 21 países de América del Norte, Europa y el Pacífico.

GRAFICO NUMERO 2

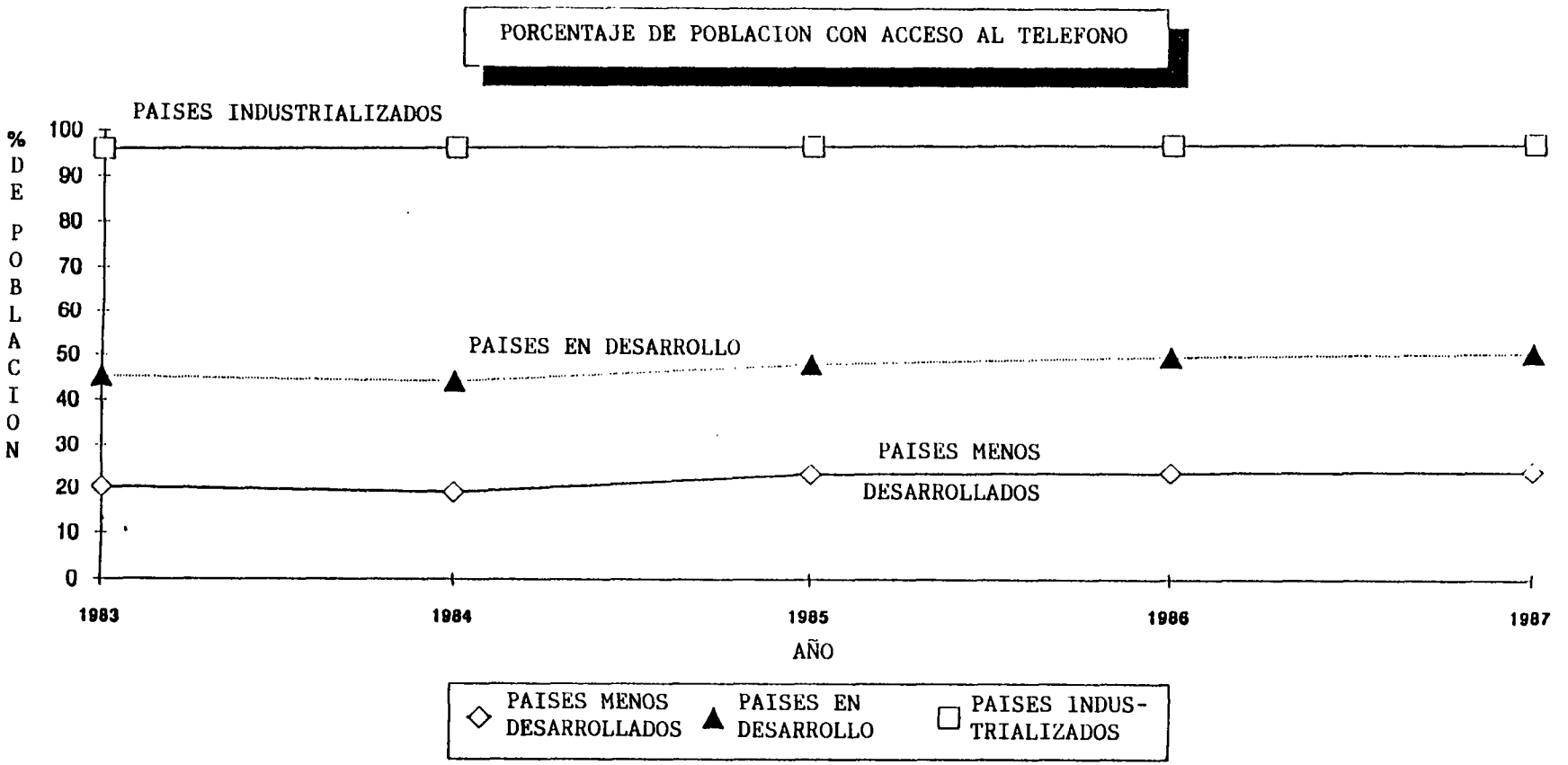

PORCENTAJE DE POBLACION CON ACCESO AL TELEFONO -
CUADRO NUMERO 2

CATEGORIA DE PAIS/AÑO	1983 %	1984 %	1985 %	1986 %	1987 %
PAISES MENOS DESARROLLADOS	20,3	19,0	23,3	23,7	24,1
PAISES EN DESARROLLO	45,3	44,2	48,1	49,8	50,6
PAISES INDUSTRIALIZADOS	95,9	96,3	96,7	97,0	97,3

Notas

1 - La información se reunió gracias a las respuestas al cuestionario de la UIT.

2 - Las cifras presentadas se basan exclusivamente en las respuestas recibidas y sólo se consideran válidas para la comparación de las tendencias generales en esos grupos de paises.

GRAFICO NUMERO 3

PAISES MENOS DESARROLLADOS Y PAISES EN DESARROLLO:
DEMANDA DEL SERVICIO TELEFONICO NO ATENDIDA EN 1987

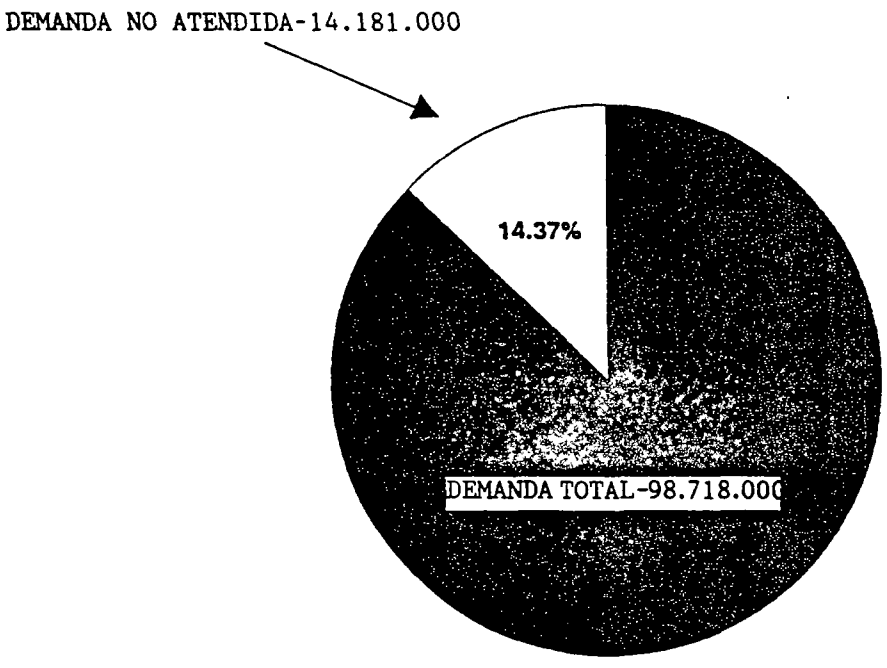

GRAFICO NUMERO 4

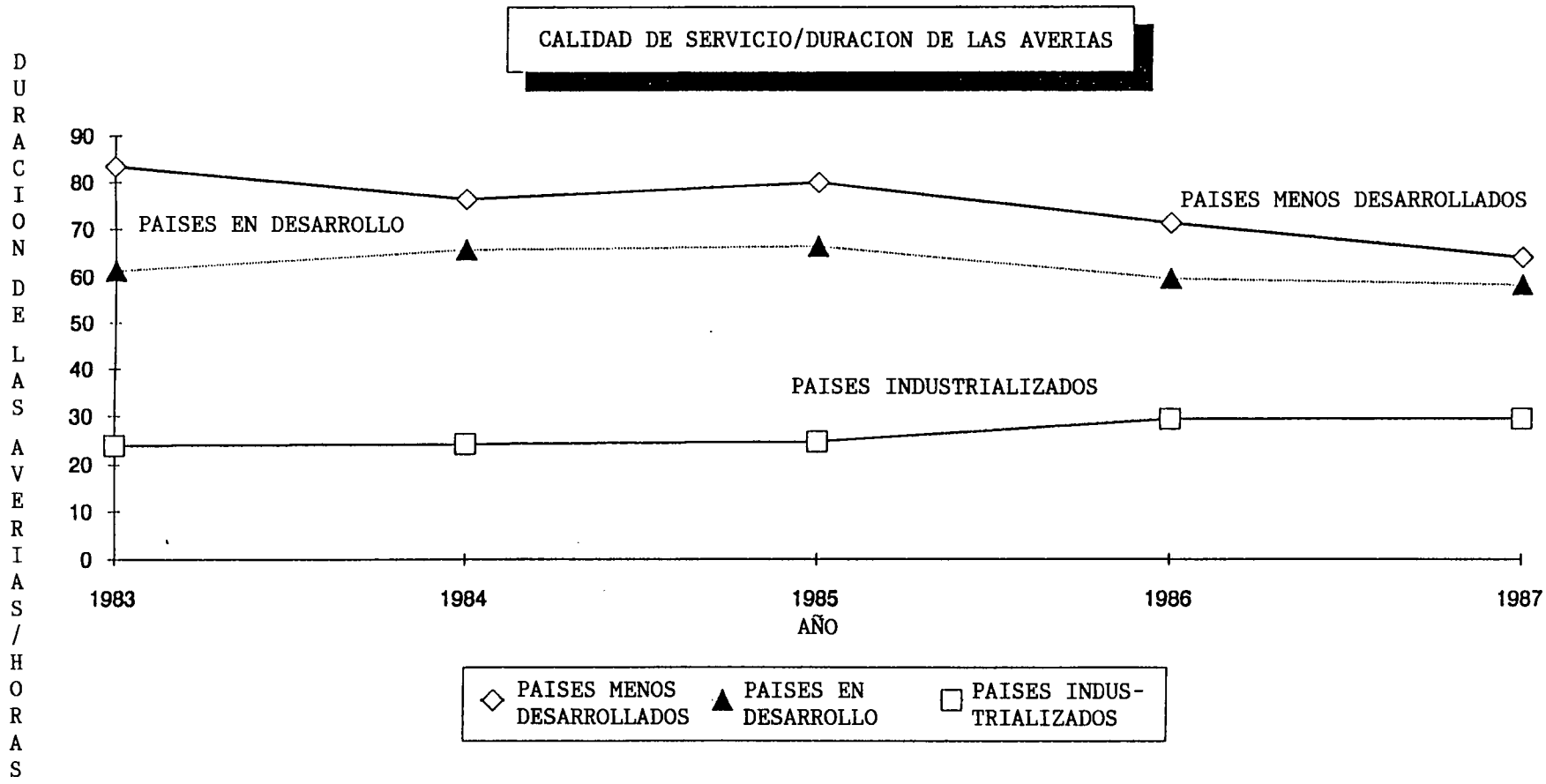

GRAFICO NUMERO 5

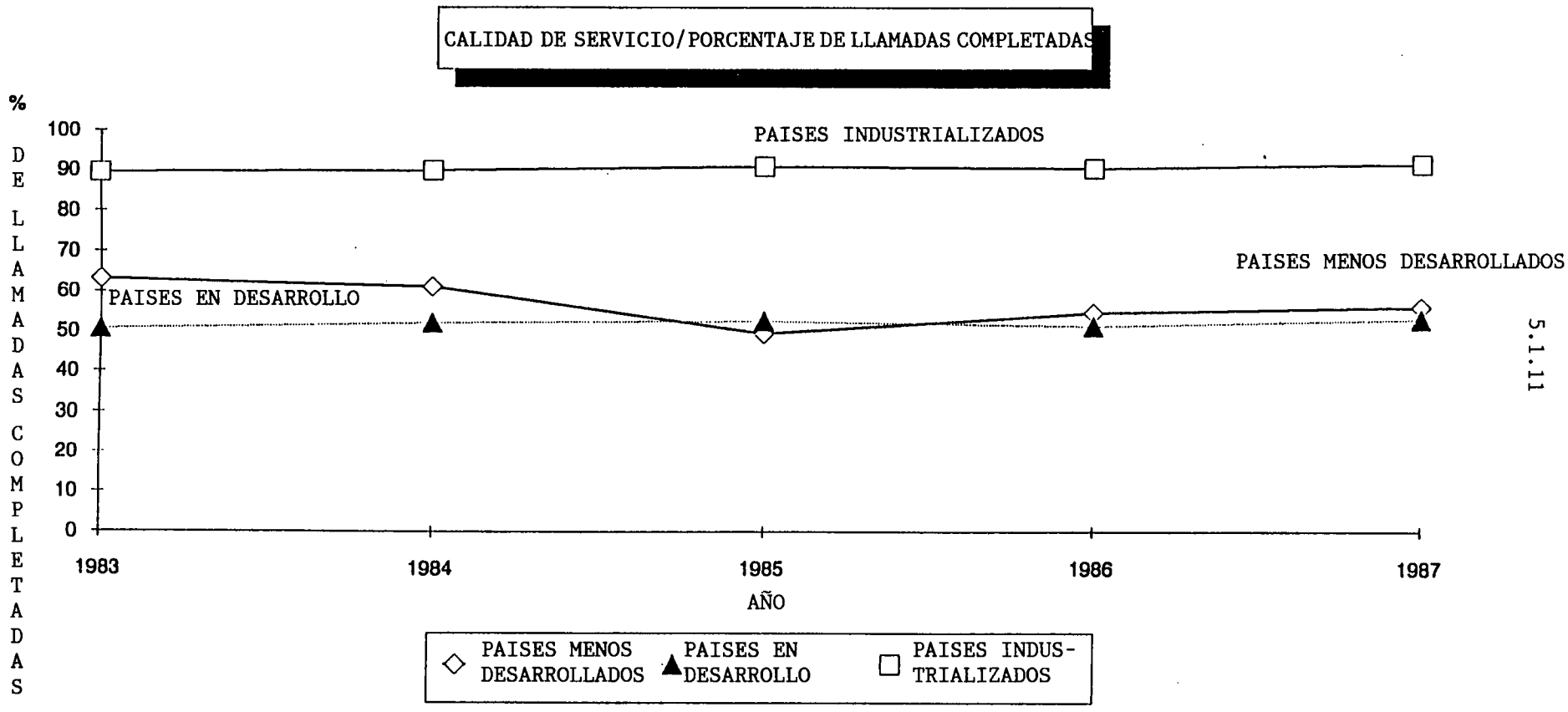

RESUMEN-CALIDAD DE SERVICIO -
CUADRO NUMERO 3

CATEGORIA DE PAIS/AÑO	1983	1984	1985	1986	1987	1988*
PAISES MENOS DESARROLLADOS						
Duración de las averías/horas	83,5	76,4	79,9	71,3	63,9	48,1
Porcentaje de llamadas completadas	63,2	61,1	49,3	54,5	55,9	61,2
PAISES EN DESARROLLO						
Duración de las averías/horas	61,2	65,8	66,4	59,5	58,0	53,2
Porcentaje de llamadas completadas	50,6	51,9	52,4	51,1	52,8	55,9
PAISES INDUSTRIALIZADOS						
Duración de las averías/horas	23,9	24,3	24,7	29,4	29,3	24,0
Porcentaje de llamadas completadas	89,5	89,8	90,8	90,3	91,3	97,5

Notas

1 - Las cifras que se presentan se basan en las respuestas al cuestionario y sólo se consideran válidas para la comparación de las tendencias generales en esos grupos de países.

2 - Las cifras de 1988 se presentan a efectos informativos; las estimaciones emanan de los propios países.

5.1.11.4 Capítulo 3 - Cooperación internacional

5.1.11.4.1 En este capitulo se trata de la necesidad de reforzar los mecanismos de la cooperación y coordinación internacionales y de canalizar más recursos para ampliar el alcance y el contenido de los programas de cooperación y asistencia técnicas.

5.1.11.4.2 En los Informes sobre las actividades de cooperación técnica de la Unión (punto 5.3) y sobre el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Documento 34) pueden observarse los progresos realizados al respecto. Si bien existe un deseo ampliamente compartido de una cooperación más intensa y estrecha, los recursos disponibles a través del PNUD, los programas voluntarios especiales de la Unión y su propio presupuesto ordinario siguen siendo considerablemente insuficientes. Los recursos ofrecidos al CTD son muy inferiores a lo que la Comisión Independiente ha estimado como necesidades mínimas.

5.1.11.4.3 Las grandes posibilidades de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) a que se ha referido la Comisión, sobre todo a nivel regional, siguen sin aprovecharse sustancialmente, a pesar de los esfuerzos de la Unión y de las organizaciones regionales. Al parecer, las principales razones son: las barreras para reconocer y aceptar la cooperación y asistencia de otros países en desarrollo, a causa de actitudes y sentimientos; la inadecuada ayuda para la financiación y la remuneración relativamente baja de los expertos. La Conferencia de Plenipotenciarios debe prestar atención a la mayor actividad de las CTPD.

5.1.11.5 Capítulo 4 - La elección de la tecnología

5.1.11.5.1 Las cuestiones suscitadas en este capítulo han figurado entre los principales puntos de varias conferencias, simposios, seminarios y cursillos patrocinados por la Unión y otros organismos. Por tanto, se conocen mejor las opciones de que se dispone en determinadas situaciones y las implicaciones de decisiones alternativas. Se reconoce la necesidad de establecer un equilibrio entre el uso eficiente de los recursos existentes y de los beneficios derivados de la nueva tecnología, creando al mismo tiempo nuevos servicios. En los programas de cooperación técnica de la Unión se proporciona asesoramiento técnico y orientación a este respecto a los países Miembros en casos concretos.

5.1.11.5.2 En cuanto al desarrollo de sistemas concebidos expresamente para atender las necesidades de los paises en desarrollo, algunos países industrializados expresan su buena disposición si pueden obtenerse especificaciones apropiadas y garantías de pedidos suficientes y continuos. Este asunto está vinculado, pues, a la cuestión de especificaciones comunes y a las adquisiciones colectivas a nivel regional y subregional. Si bien se coincide generalmente en la necesidad de tales medidas, todavía no se han logrado resultados tangibles. Se espera que estudios como el de RASCOM puedan ofrecer perspectivas para ello.

5.1.11.5.3 Entretanto, los esfuerzos de algunos países en desarrollo, como Brasil, China, India e Indonesia, para elaborar sistemas adaptados a sus necesidades, presentan resultados alentadores.

5.1.11.6 Capítulo 5 - Organización interna y gestión de las telecomunicaciones

Ya se reconoce ampliamente que las entidades de telecomunicaciones deben funcionar con un substancial grado de autonomía y deben ser financieramente sólidas y autosuficientes. Mediante los programas de cooperación técnica de la Unión se atienden en la mayor medida posible las solicitudes de asistencia a este respecto, así como las medidas para que el sector de las telecomunicaciones funcione eficientemente. Estos asuntos han dado igualmente lugar a un considerable debate en diversas conferencias, donde las administraciones intercambian también experiencias. Como se desprende de la información de que se dispone, unos 30 países en desarrollo han emprendido ya medidas de reforma estructural del sector, con miras a una prestación y explotación más viable y eficiente de servicios.

5.1.11.7 Capítulo 6 - La capacitación

En los programas de cooperación técnica PNUD/UIT se ha prestado tradicionalmente especial atención a la capacitación y al perfeccionamiento del personal. Se están reforzando, dentro de los recursos disponibles, los programas de becas de capacitación, seminarios y cursillos, así como los centros de formación nacionales y regionales, incluidos los de avanzado nivel. Ahora se consagra mayor atención a la nueva tecnología y a la formación de personal dirigente. En varios países, tanto industrializados como en desarrollo, y en muchas organizaciones internacionales y regionales, se observa también un mayor apoyo y la existencia de más facilidades de capacitación en diversas formas. Se trata claramente de una actividad constante y en expansión.

5.1.11.8 Capítulo 7 - Investigación y desarrollo y fabricación local

5.1.11.8.1 En este capítulo se insiste en la necesidad de una acción concertada a nivel regional y subregional para lograr cierto grado de crecimiento autónomo en los países en desarrollo. Las especificaciones y adquisiciones comunes basadas en ello para la realización de economías de escala, el continuo apoyo logístico y una fabricación viable son imperativos. Otro elemento esencial es el apoyo efectivo para la investigación y el desarrollo. Se trata de partes estrechamente correlacionadas de la estrategia del crecimiento sostenido a largo plazo y que requieren acuerdos intergubernamentales sobre comercio regional y subregional, aranceles y aduanas, políticas, etc. Muchos de estos aspectos exceden del mandato de la Unión. Por eso, se ha recabado la actuación patrocinada por las Comisiones Económicas. Aunque, en general, éstas han admitido la necesidad, en la práctica no se han hecho progresos importantes hasta ahora. Son cuestiones difíciles y delicadas que requieren tiempo.

5.1.11.8.2 Existe un programa de estudios sobre las posibilidades de fabricación local colectiva en Africa de la PATU y la ONUDI, en cooperación con la CEPA y la UIT. Según se informa, la UAT ha emprendido también algunos estudios en cooperación con la ONUDI.

5.1.11.8.3 Es conveniente que la Unión pueda desempeñar una función más activa en el fomento de la fabricación local.

5.1.11.9 Capítulo 8 - Un centro para el desarrollo de las telecomunicaciones

Este aspecto se trata en el Documento 34.

5.1.11.10 Capítulo 9 - Financiación del desarrollo de las telecomunicaciones

5.1.11.10.1 La finalidad de las diversas recomendaciones de este capítulo es que los países en desarrollo dispongan, para invertir en telecomunicaciones, de recursos financieros suficientes, incluidas las divisas. La Comisión Independiente estimó que, en 1983, los países en desarrollo habían invertido unos 8.000 millones $ EE.UU en nuevas plantas de telecomunicaciones públicas, y, con el fin de lograr la tasa de crecimiento mínima necesaria prevista por la Comisión, la inversión debería pasar a 12.000 millones $ EE.UU. anuales, durante un periodo de 20 años. El contenido de divisas extranjeras se estima en el 60% aproximadamente.

Según el Banco Mundial, la expansión de los sistemas de telecomunicaciones de los países en desarrollo, en su conjunto, es del orden del 9% anual, con un desembolso de 8.000-9.000 millones $ EE.UU. Para lograr una mayor tasa de crecimiento, del 12% anual, con el fin de satisfacer la demanda expresada, la inversión anual media en los años 1990 habrá de pasar a 19.000 millones $ EE.UU. Por tanto, la movilización de recursos de este orden puede resultar una tarea más difícil que la prevista por la Comisión Independiente.

5.1.11.10.2 Como se ha indicado, muchos países en desarrollo, conceden ya mayor prioridad a las telecomunicaciones y, en consecuencia, les asignan más recursos. Muchos han tomado asimismo medidas para conseguir mayores excedentes de ingresos de la inversión en el sector y para aumentar los recursos del sector público y privado, sistemas de depósito de abonados, etc. Sin embargo, parece ineludible una mayor afluencia de recursos de otros países. Las necesidades de divisas siguen constituyendo un gran obstáculo.

5.1.11.10.3 Aunque no se dispone, por separado, de información concreta sobre las telecomunicaciones, según las estadísticas de la OCDE, la afluencia de recursos netos totales a los países en desarrollo en el periodo 1978-1986 en general muestra que la asistencia bilateral constituye más del 75% de toda la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). La afluencia de recursos privados muestra una tendencia descendente; las cifras (a precios corrientes) de 1986 no llegan siquiera a la mitad de las de 1978. La función esencial de la ayuda bilateral es pues aparente, presumiblemente también en el sector de las telecomunicaciones.

5.1.11.10.4 La afluencia de recursos para las telecomunicaciones de organismos multilaterales como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo presenta una tendencia ascendente. El Banco Mundial indicaba en 1985 que, para los años futuros podría preverse un volumen anual medio de préstamo de 500 millones $ EE.UU., frente a una media de 200 millones $ EE.UU. los años anteriores. En los Gráficos 6 y 7 siguientes se presenta la tendencia de los préstamos al sector en el periodo 1975-1988. El Banco Mundial prevé que con los acuerdos de cofinanciación su intervención total podría situarse entre 2.000 y 2.500 millones $ EE.UU. anuales. El Banco Mundial está ampliando también la asistencia a componentes de telecomunicaciones de otros proyectos de desarrollo; por ejemplo, irrigación, energía, transporte, etc. Sin embargo, esto no figura en el sector de las telecomunicaciones. (Véase también el párrafo 5.1.8.4.)

Los bancos regionales de desarrollo ofrecen igualmente más ayuda para proyectos del sector de las telecomunicaciones.

GRAFICO NUMERO 6

DISTRIBUCION DE LOS PRESTAMOS DEL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL
A CIERTOS SECTORES
1975-1988 (PROMEDIOS TRIENALES)*

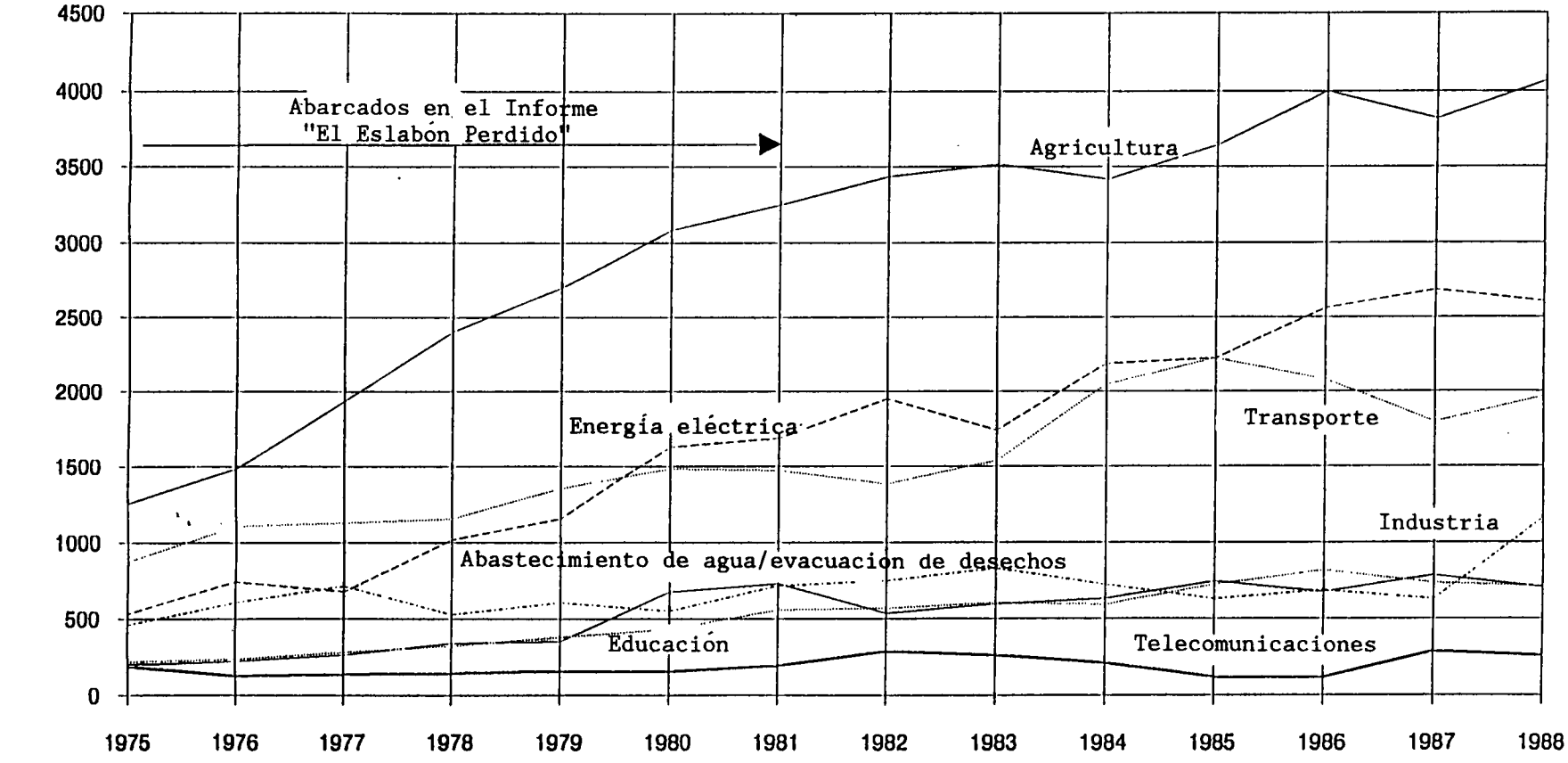

Origen: Informes anuales del Banco Mundial

*Véanse las notas adjuntas

Notas

1 - A lo largo de los años, estos siete sectores han recibido por término medio del 60% al 80% del importe total de los préstamos.

2 - Los datos presentados son promedios trienales.

3 - En el periodo 1969-1973, el 5,4% de los préstamos del Banco Mundial correspondió a las telecomunicaciones. Este porcentaje fue de 2,3% en 1974-1978, de 1,7% en 1979-1981 y de 1,37% en 1981-1988.

4 - El importe acumulativo de los préstamos para telecomunicaciones del Grupo del Banco desde el comienzo hasta 1988 fue el 1,83% del correspondiente a todos los sectores (3.705,1 millones de dólares de un total de 202.815,2 millones de dólares).

GRAFICO NUMERO 7

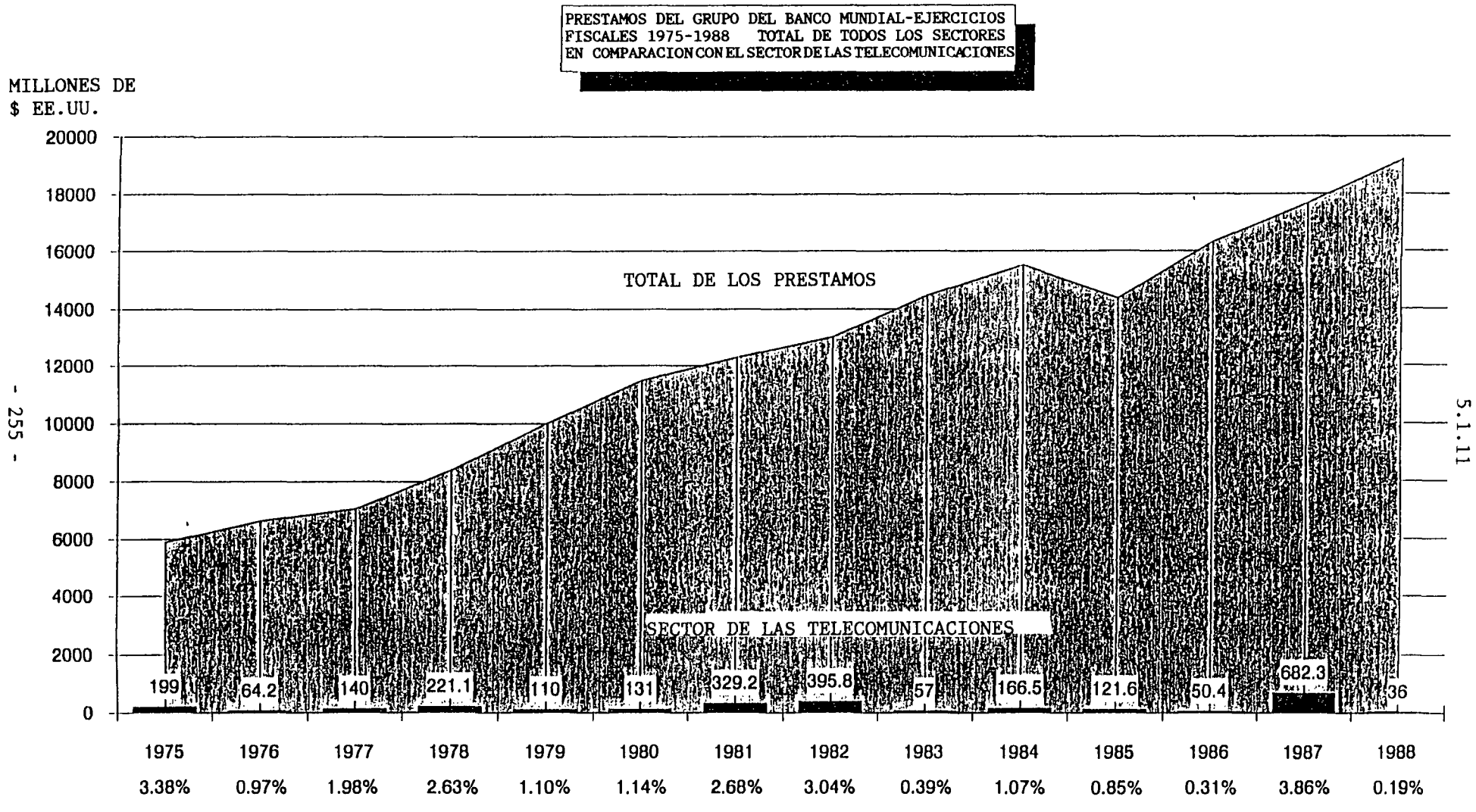

Origen: Informes anuales del Banco Mundial

5.1.11.10.5 Muchos países y organismos internacionales con programas de ayuda al desarrollo han asegurado a la Unión que tendrán presente la exigencia prioritaria de las telecomunicaciones y del apoyo a las telecomunicaciones en otros proyectos sectoriales, supeditado sin embargo a las propias peticiones de los países beneficiarios al respecto, si bien es difícil cuantificar el resultado real de esas seguridades.

5.1.11.10.6 Algunos países industrializados han confirmado que el apoyo a la financiación y los seguros de las exportaciones y las importaciones puede hacerse extensivo a proveedores nacionales de equipo de telecomunicación. Al menos un país ha señalado que esa ayuda podría desfigurar el proceso competitivo de la licitación.

5.1.11.10.7 El 12 de abril de 1988 se estableció el Organismo Multilateral de Garantía de las Inversiones (OMGI) como último miembro del Banco Mundial, que se inauguró el 8 de junio de 1988. En septiembre de 1988 habían ratificado o firmado la convención del OMGI 70 países miembros del Banco Mundial. El organismo se dedica a ayudar a los países en desarrollo a atraer inversiones extranjeras productivas por dos medios principales:

- garantías contra riesgos no comerciales especificados percibidos por los inversores en proyectos económicamente sólidos en países en desarrollo miembros, y

- servicios consultivos y de asesoramiento a los miembros sobre la manera de mejorar la atracción de las inversiones extranjeras.

El Presidente del Banco Mundial ha anunciado que, en principio, el OMGI puede intervenir en el sector de las telecomunicaciones.

5.1.11.10.8 El Banco Mundial ha indicado que sus mecanismos de préstamo entrañan con frecuencia la cofinanciación, que conlleva algunos acuerdos de incumplimiento recíproco.

5.1.11.10.9 Como ya se ha señalado en el punto 5.1.10.2, los estudios realizados de conformidad con las recomendaciones relativas a la posible reestructuración de los procedimientos internacionales para la contabilidad y el tráfico muestran la posibilidad de que los países en desarrollo obtengan beneficios mediante la adopción de una distribución de los ingresos basada en el coste. Las administraciones han de decidir cómo debe complementarse esto.

5.1.11.10.10 Algunos de los países industrializados indican en sus respuestas que consideran adecuados sus instrumentros de financiación existentes para atender las necesidades de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, y no se requiere ningún cambio fundamental.

5.1.11.10.11 En cuanto a la sugerencia de la Comisión Independiente de estudiar medidas a largo plazo para financiar las inversiones, como "un fondo rotativo", "consorcios de inversiones en telecomunicaciones" y organizaciones concretas para el sector, como WORLDTEL, se han hecho pocos progresos. Sin embargo, algunos países industrializados desean considerar las sugerencias de fondos rotativos o consorcios de inversiones.

En la Reunión Especial del Foro de Telecom, celebrada en Nairobi en septiembre de 1986, y en el Foro 87 celebrado en Ginebra, en octubre de 1987, se presentaron documentos en que se justifica la necesidad de una institución financiera concreta para el sector, como el banco para las telecomunicaciones internacionales (BITEL). Esto suscitó considerable interés en el Foro, pero no ha sido seguido todavía de ninguna actividad. La Comisión Independiente ha impuesto al Secretario General la responsabilidad de someter sus conclusiones sobre el particular a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. En consecuencia, se propone una nota sobre este asunto para someterla a la Conferencia con fines de información y actuación, si lo estima conveniente.

5.1.10.11.12 Los estudios y la experiencia del Banco Mundial, la OCDE, etc., sobre financiación del desarrollo y asistencia al mismo muestran claramente que las necesidades de inversión de los países en desarrollo seguirán atendiéndose mediante una diversidad de fuentes multilaterales, bilaterales, comerciales y privadas, así como ONG. Un importante problema a este respecto es la necesidad de la coordinación sectorial para tener la seguridad de que la multiplicidad de aportaciones de ayuda y crédito se utiliza para beneficiar al máximo a los países en desarrollo. Los estudios revelan varios casos de despilfarro o de utilización ineficiente de los recursos, debido a la falta de esa coordinación. Por tanto, no se logra el principal objetivo de desarrollo sostenido.

En un sector como las telecomunicaciones, en que la mayor parte de la inversión se hace en divisas extranjeras y las posibilidades de conexión, la compatibilidad y el interfuncionamiento de redes revisten especial interés, la necesidad de una coordinación sectorial efectiva es aún más aparente. Pocos países en desarrollo se encuentran en situación de proceder a esa coordinación por si mismos. Como organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones, la Unión cuenta con el apoyo y la confianza de sus numerosos Miembros. Y quizá pueda desempeñar una función esencial en la solución de este problema.

5.1.11.10.13 Si bien las materias relativas a la financiación de las inversiones no pueden formar parte del actual mandato de la Unión, esto tiene una repercusión crítica en los fines de la Unión para fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones. Por tanto, la Unión no puede dejar de abordar este aspecto en alguna forma adecuada.

5.1.12 Nuevos medios de acción posibles

5.1.12.1 El papel de las telecomunicaciones

Si bien ahora se reconoce en mayor grado que las telecomunicaciones contribuyen al desarrollo, se necesitan constantemente estudios a nivel nacional, regional e internacional con el fin de cuantificar y demostrar sus variadas y concretas repercusiones. Las vinculaciones de las telecomunicaciones con la información, los servicios y los medios de información crecen y cambian a tal ritmo e influyen tanto en la totalidad del desarrollo que hay que centrarse constantemente en las necesidades de telecomunicaciones, desde el punto de vista de la inversión y de la política general. Por estas razones, la Unión debe seguir intensificando su empeño en esos estudios. La primordial tarea de la Unión debe ser el patrocinio en sectores nuevos o inexplorados, para marcar la pauta, pero ha de funcionar, por lo demás, como centro de información sobre los estudios realizados en otras partes del mundo. Además, coherente con su

condición de principal organismo internacional para las telecomunicaciones, la Unión debe dar mayor firmeza a sus actividades de recopilación, análisis y difusión de datos estadísticos y otra información pertinente sobre el progreso mundial en este sector. Como parte de esas actividades, tal vez la Unión deba publicar también un Informe anual o bienal detallado sobre "el desarrollo mundial de las telecomunicaciones", con el fin de ofrecer un análisis crítico y una evaluación de las tendencias mundiales de desarrollo en este sector. Esto podría ser muy valioso para los gobiernos Miembros, así como para los organismos regionales e internacionales interesados.

5.1.12.2 La cooperación internacional

Las propuestas para reforzar las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Unión figuran en otros documentos sobre el mismo asunto; por ejemplo, el Documento 33 -El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno. También hay que prestar especial atención a las actividades para que la CTPD sea más activa y práctica.

5.1.12.3 Cooperación regional para especificaciones comunes, adquisición colectiva, investigación y desarrollo y fabricación local

Con el fin de dar más dinamismo a las actividades complementarias y de emprender medidas prácticas concretas para la aplicación real de las decisiones adoptadas, en cooperación con las Comisiones Económicas, las organizaciones regionales de telecomunicaciones, etc., es preciso proporcionarles los adecuados recursos financieros. Con respecto al fomento de las industrias locales de telecomunicaciones, que forman parte de la expansión del teléfono en el mundo en desarrollo, se necesitan acuerdos de cooperación más estrechos con la ONUDI y con otros organismos. También se requieren disposiciones apropiadas en el mandato de la Unión y recursos para llevar a cabo las actividades de promoción.

5.1.12.4 Financiación de las inversiones

Como ya se ha dicho, éste es un aspecto vital del desarrollo de las telecomunicaciones, y al parecer se necesita una intervención oficial adecuada de la Unión en los esfuerzos para movilizar los recursos requeridos. Tal vez una disposición adecuada en el Convenio permitiera examinar el asunto en todos sus aspectos, con la asistencia de los Miembros y de otras organizaciones interesadas. Ese examen podría abarcar la necesidad de un organismo específico para el sector, encargado de la financiación de las inversiones y las posibles medidas para la coordinación sectorial de las inversiones.

5.2 Aplicación de Resoluciones y otros textos relativos a las actividades de cooperación técnica de la Unión

5.2.1 Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982 (Resoluciones Nº 16-35) (Véase el otro volumen de este Informe)

5.2.2 Resoluciones y Recomendaciones de la CAMR-79

Introducción

Las Resoluciones Nº 5, 7, 14, 15, 16, 37 y 316 (Rev. Mob-87) de la CAMR-79 tratan de actividades de cooperación técnica en campos como los estudios de propagación en las regiones tropicales, la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas (incluida la aplicación y desarrollo de técnicas de informática), las radiocomunicaciones espaciales, el desarrollo rural integrado y las telecomunicaciones marítimas.

Resolución Nº 5 (relativa a la cooperación técnica con los países en desarrollo para los estudios de propagación en las regiones tropicales)

En la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, se presentó un Informe preliminar sobre las medidas adoptadas por la Unión para fomentar el estudio de la propagación en los países en desarrollo, en particular en los situados en climas tropicales. Este trabajo ha proseguido en el periodo siguiente con la realización de una gama de actividades, en particular en Africa.

En el marco del Año Mundial de las Comunicaciones se celebró un seminario en agosto de 1983 en Lomé (Togo) para examinar los problemas de la propagación en los países tropicales. Se llamó la atención de las Administraciones africanas y de los países desarrollados acerca de las urgentes necesidades existentes en este sector y en 1984 se lanzó un llamamiento, por medio del Programa Voluntario Especial, para recoger fondos y equipo que permitieran efectuar una campaña de mediciones de la propagación. Esta resultó factible mediante la cooperación entre administraciones, instituciones y la industria dentro y fuera de Africa. Varios países desarrollados respondieron al llamamiento con el préstamo o la donación de equipo y de servicios de especialistas para iniciar las mediciones, y Arabia Saudita proporcionó un donativo en efectivo que permitió iniciar los trabajos sobre el terreno en 1986 en Camerún y Burkina Faso. El programa de mediciones en curso, conocido como Campaña de Medición de la Propagación Radioeléctrica en Africa (RPMCA), comprende mediciones de la intensidad de campo, la refractividad y la intensidad de la lluvia; los resultados obtenidos hasta ahora son muy alentadores. El análisis de los datos pertinentes está a cargo en la actualidad de administraciones no africanas, hasta que puedan efectuarlo ciertas administraciones e instituciones de Africa. Se han organizado especialmente cursos de capacitación en el extranjero para los ingenieros africanos que participan en las campañas de medición. Al propio tiempo, el CCIR pudo obtener el apoyo de la COMSAT, que estableció una campaña de mediciones por radiometría en tres países africanos. El Departamento de Cooperación Técnica de la UIT tiene la responsabilidad de administrar y coordinar la realización del programa de mediciones sobre el terreno, mientras que la Secretaría del CCIR sirve de organismo asesor respecto a ciertos aspectos técnicos de las mediciones.

La necesidad de la campaña fue subrayada de nuevo por la Primera reunión de la Conferencia de Radiodifusión en ondas métricas y decimétricas en la zona africana (Nairobi, 1986), que, en su Recomendación Nº 3, pidió más datos sobre la propagación, para permitir planificar sobre una base sólida en su Segunda reunión.

Continuó el programa de mediciones de la propagación emprendido en la región del Golfo, en cooperación con GULFVISION, al que se hizo referencia en 1982 en el Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios; los resultados y el análisis se comunicaron a la XVI Asamblea Plenaria del CCIR y a la Conferencia sobre la radiodifusión en ondas métricas y decimétricas en la zona africana en Nairobi.

Otros países en desarrollo han señalado su interés o intención de efectuar mediciones de la propagación con sus propios recursos; éstas se someterán evidentemente a la Comisión de Estudio del CCIR apropiada cuando se hallen suficientemente avanzadas, de modo que pueda extraerse información útil sobre este tema fundamental para la planificación eficaz de los servicios de radiocomunicaciones.

En Burkina Faso se llevan a cabo experimentos en cielo despejado bajo la dirección del Office National des Telecommunications (ONATEL). Las mediciones se dividen en dos partes, en las que se trata de cuantificar la influencia y los efectos del cielo despejado sobre la propagación. En la primera parte se mide la intensidad de campo recibida de una transmisión de radiodifusión a larga distancia en la banda de ondas métricas, mientras que la segunda comprende la medición de la refractividad en relación con la altura, con objeto de investigar la aparición de la superrefracción y de la transmisión por conductos. Es todavía demasiado pronto para efectuar un análisis significativo de los resultados obtenidos hasta ahora, aunque se ha demostrado la presencia de la superrefracción, como ya se había observado en otras partes de Africa.

Se llevan a cabo mediciones de la pluviosidad en Douala (Camerún), con objeto de obtener primero distribuciones estadísticas de la pluviosidad en esa región del Camerún y, segundo, de medir simultáneamente la pluviosidad en más de un emplazamiento para lograr datos sobre el tamaño de las células de lluvia. Al mismo tiempo se evalúa el rendimiento de una estación terrena ARGOS en una región tropical; la estación transmite los datos de medición de la pluviosidad al CNET, Francia, para su tratamiento y análisis.

Se están efectuando mediciones radiométricas en Kenya, Nigeria y Camerún para evaluar la atenuación debida a la lluvia de la radiación térmica emitida por la atmósfera. Es un problema importante para las comunicaciones por satélite en frecuencias superiores a unos 6 GHz.

Resoluciones Nº 7 y 37 (relativas a la puesta en marcha de una gestión nacional de frecuencias radioeléctricas y a la introducción y desarrollo de la asistencia por computador en la gestión de las frecuencias radioeléctricas en las administraciones)

Además de los trabajos comunicados a la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), destinados a dar respuesta a las Resoluciones Nº 7 y 37 de la CAMR-1979, relativas a la puesta en marcha de la gestión nacional de frecuencias radioeléctricas y a la introducción y desarrollo de la asistencia por computador con esta finalidad, han proseguido los trabajos en los años siguientes y se ha concedido gran atención a los medios para lograr los objetivos de tales resoluciones. En este proceso han intervenido todos los órganos de la Unión. La celebración de seminarios, la publicación de manuales y la ejecución de proyectos de cooperación técnica sobre la gestión de frecuencias facilitaron el desarrollo de las tareas.

El Departamento del Computador ha desempeñado una función activa al cooperar y asesorar sobre técnicas de computador apropiadas para las actividades de gestión de frecuencias.

En 1983, la Unión publicó un "Manual sobre 'La gestión del espectro y técnicas de asistencia mediante computador'" para ayudar a las administraciones a introducir el tratamiento modernó de datos en la gestión de frecuencias, como consecuencia de los estudios efectuados por un Grupo de Trabajo especial de la Comisión de Estudio 1 del CCIR.

En 1985, la IFRB y el CCIR prepararon un folleto en el que se describen las funciones, tareas y actividades cotidianas más fundamentales de un servicio de gestión de frecuencias.

La IFRB y el CCIR organizaron conjuntamente reuniones sobre el desarrollo de la gestión nacional de frecuencias, con la asistencia de participantes de numerosas administraciones. La última de esas reuniones tuvo lugar en septiembre de 1987 y contó con la asistencia de 75 participantes de 33 administraciones.

En ocho paises se han realizado proyectos dedicados concretamente a aspectos de la gestión de frecuencias. La utilización del tratamiento de datos ha desempeñado una función importante en esos proyectos, en particular en los países en donde ya existía un servicio eficaz de gestión de frecuencias que utilizaba métodos convencionales. Los países del Asia Sudoriental obtuvieron también provecho de un proyecto regional (RAS/81/118 - Procedimientos, prácticas y técnicas de gestión de radiofrecuencias y comprobación técnica de las emisiones), que les ayudó a armonizar sus prácticas y técnicas.

El Grupo de Ingenieros continuó facilitando información y asesoramiento sobre gestión de frecuencias en respuesta a las peticiones recibidas de los países en desarrollo, y muchas de sus misiones se refieren ahora a este tema. La aprobación en 1985 de un empleo para un ingeniero que se ocupara de la gestión de frecuencias y su contratación en 1986 mejoró la capacidad de la Unión para responder con rapidez a las peticiones planteadas en este sector.

Los seminarios ordinarios de la IFRB sobre gestión de frecuencias y utilización de la órbita de satélites geoestacionarios siguen capacitando a ingenieros y técnicos en las técnicas y prácticas que han de aplicar para garantizar una gestión correcta y eficaz del espectro y la órbita. Además, se han celebrado de vez en cuando seminarios especiales sobre aspectos concretos de la gestión de frecuencias, a menudo sobre una base regional para tratar aspectos relativos a una determinada región. En este sentido conviene mencionar que el proyecto regional del Asia Sudoriental citado más arriba ha incluido varios seminarios en sus actividades.

En todas las actividades citadas se destacan las ventajas de las técnicas con asistencia de computador para la gestión de frecuencias, como medio de obtener un control más efectivo del espectro y de facilitar la gestión de frecuencias.

Resolución Nº 14 (relativa a la transferencia de tecnología)

Como consecuencia de la adopción de la Resolución Nº 14 por la CAMR-79 y de la información presentada en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982, en el Documento Nº 46 de la misma, la Conferencia examinó el tema y adoptó la Resolución Nº 25. En la respuesta correspondiente a la Resolución Nº 25 de la Conferencia de Plenipotenciarios se facilitan pormenores sobre las actividades de la Unión encaminados a acelerar la transferencia a los países en desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos sobre telecomunicaciones.

Resolución Nº 15 (relativa a la cooperación internacional y a la asistencia técnica en materia de radiocomunicaciones espaciales)

La utilización de las facilidades proporcionadas por las radiocomunicaciones espaciales ha seguido atrayendo considerable atención dentro de la Unión y se han llevado a cabo distintas actividades para impulsar el desarrollo de esta técnica entre los países en desarrollo. La Unión publicó manuales, estableció un Grupo Autonómo Especializado Nº 8 (GAS 8) para estudiar las repercusiones económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones, tiene en curso un estudio de viabilidad regional, emprendió proyectos y misiones para asistir a los países en desarrollo en asuntos relativos a las radiocomunicaciones espaciales e incluyó el tema en seminarios.

En 1983, el CCIR preparó un Manual titulado "Sistema de radiodifusión por satélite" y en el mismo año apareció el Manual del GAS 8 sobre "Repercusiones económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones por satélite", seguido en 1985 del "Manual del CCIR sobre las comunicaciones por satélite".

En el periodo examinado se han realizado varios proyectos relativos a las radiocomunicaciones espaciales en los países y numerosas misiones ejecutadas en el marco de la Resolución Nº 22 (Mejora de los medios de que dispone la Unión para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo) de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi han asesorado e informado a las Administraciones de los países Miembros sobre asuntos referentes a las radiocomunicaciones espaciales. El nombramiento, en 1984, de un especialista en microondas y comunicaciones espaciales, aumentó la capacidad de la Unión para responder a las peticiones relacionadas con este tema.

Las radiocomunicaciones espaciales se han considerado en distintos seminarios en el curso del periodo examinado. Conviene hacer mención especial de los tres seminarios regionales celebrados en 1985 como preparación a la Primera reunión de la CAMR sobre la utilización de la órbita de satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan. Como consecuencia de una petición de la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (PATU), la Unión organizó un seminario preparatorio de la Segunda reunión de la CAMR-ORB-88, que tuvo lugar en Lomé del 18 al 22 de abril de 1988. También se celebraron dos seminarios en el marco del proyecto MEDARABTEL para examinar determinados parámetros de las estaciones terrenas que podrían conectarse al sistema ARABSAT.

Tras el estudio previo de viabilidad efectuado por la UIT en 1980-1981 para una red rural de telecomunicaciones en Africa, basado en un satélite regional africano, los gobiernos de varios países africanos examinaron y aprobaron propuestas en distintos niveles políticos. Una vez recibido este respaldo, la UIT buscó y obtuvo ayuda financiera para efectuar un estudio completo de viabilidad. Se creó un Grupo de Expertos, que comenzó su trabajo a principios de 1987. El Informe del estudio completo de viabilidad se publicará en el segundo semestre de 1990. Véase más información sobre el Sistema Regional Africano de Comunicaciones por Satélite para el Desarrollo de Africa (RASCOM) en el punto 5.3.7 del presente Informe.

La Unión participó activamente en los trabajos de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y en el programa de las Naciones Unidas de aplicaciones espaciales. Conforme a las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, la Unión siguió publicando cada año Informes sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Resolución Nº 16 (relativa a la función de las telecomunicaciones en el desarrollo rural integrado)

En asociación con otras organizaciones de las Naciones Unidas, la Unión ha seguido centrando sus esfuerzos en la cooperación y la asistencia técnicas para que los servicios lleguen a las zonas rurales del mundo en desarrollo. La Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones destacó en particular este asunto y recomendó medios para que todas las personas dispongan de un teléfono a su fácil alcance y para proporcionarles después los demás servicios de telecomunicaciones en los primeros años del próximo siglo.

La Comisión reconoció que el problema es de carácter económico y político más que técnico y que es necesario convencer a los gobiernos, en particular en los países en desarrollo, de las ventajas socioeconómicas que tienen unas telecomunicaciones apropiadas para las zonas rurales, a fin de permitir que se alcance el desarrollo rural integrado.

Han proseguido los trabajos en este sector y en ellos la Unión ha desempeñado una importante función catalítica y coordinadora. (Véase el punto 5.3.8 del presente Informe.)

Si bien los resultados de estas actividades son indirectos y no es fácil medir cuantitativamente sus efectos, es evidente que han tenido éxito y han justificado su realización. Mientras tanto han proseguido los trabajos en los proyectos y misiones de cooperación técnicas destinados a asistir a las administraciones en la mejora de sus comunicaciones rurales y en la colaboración con otros ministerios y organismos (gubernamentales o no gubernamentales) para la integración de las telecomunicaciones en los sistemas de desarrollo rural.

El mayor proyecto destinado al desarrollo rural integrado es RASCOM (sigla de Sistema Regional Africano de Comunicaciones por Satélite para el Desarrollo de Africa), que propone la utilización de un sistema regional por satélite en Africa, destinado en particular a llegar a las zonas rurales y distantes que, en general, no cuentan en la actualidad con servicios de telecomunicaciones de ningún tipo. Este proyecto se describe en detalle en el punto 5.3.7 del presente Informe.

Otro proyecto regional PNUD/UIT ayuda a la mayoría de los países menos adelantados de Asia a mejorar sus telecomunicaciones rurales.

Además de las actividades de carácter regional o multinacional, algunos paises se han beneficiado de proyectos nacionales que les han ayudado a mejorar las telecomunicaciones en las zonas rurales. Entre ellos figura el proyecto de Sri Lanka financiado por FINNIDA, realizado por intermedio del Programa Voluntario Especial para la Cooperación Técnica, y la red de radiocomunicaciones entre centros sanitarios rurales establecida en Lesotho y financiada por el fondo de equipo de las Naciones Unidas.

El octavo volumen de la serie de Manuales preparados por el Grupo Autónomo Especializado GAS 8 de estudios económicos en los países en el sector de las telecomunicaciones, proporciona información sobre la asignación óptima de recursos escasos para satisfacer las necesidades de las zonas rurales y urbanas.

Resolución Nº 316 (Rev. Mob-87) (relativa a la cooperación técnica con los países en desarrollo en materia de telecomunicaciones marítimas)

La Unión ha seguido concediendo particular atención a las necesidades de los países en desarrollo en el sector de las comunicaciones marítimas. Ahora bien, respecto a los proyectos en los países costeados por el PNUD, la elección del sector al que se atribuyen los fondos del PNUD sigue siendo prerrogativa del país receptor y, con la sola excepción del Panamá, ningún país ha dedicado fondos a las telecomunicaciones marítimas. También en el nivel regional, el Departamento de Cooperación Técnica ha tratado de incluir las radiocomunicaciones marítimas en su programa, pero sólo Asia ha conseguido obtener fondos para dos pequeños proyectos, uno de los cuales, realizado en colaboración con la oficina de ejecución de proyectos del PNUD, (denominada ahora Oficina de Servicios de Proyectos) proporcionó una estación costera para las Maldivas.

Se aprobó un proyecto regional RAS/86/123 para el desarrollo de las radiocomunicaciones marítimas en Asia, cuyas operaciones comenzaron en 1988. En el caso de Africa, el PNUD tiene todavía en examen una propuesta de proyecto regional sobre radiocomunicaciones marítimas.

El empleo de fondos de fideicomiso ha permitido lograr progresos mucho más importantes en las telecomunicaciones marítimas, también en Panamá, cuya administración pidió la colaboración de la Unión para preparar especificaciones técnicas, evaluar ofertas y adquirir el equipo necesario de estación costera.

El Grupo de Ingenieros ha intervenido también activamente en el asesoramiento de las administraciones sobre cuestiones marítimas. En 1982, un miembro del personal del Departamento de Cooperación Técnica colaboró con el Grupo de Ingenieros en la preparación de estudios sobre las radiocomunicaciones marítimas para varios países de la Región del Caribe y cooperó con la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el socorro en casos de desastre (UNDRO) en los trabajos para aliviar los efectos de los huracanes que afectan a los servicios marítimos en el Caribe. En 1986, habiéndose jubilado mientras tanto el miembro del personal antes citado, se nombró a un ingeniero, especialista también en radiocomunicaciones marítimas, en el Departamento de Cooperación Técnica; realizó varias misiones para satisfacer demandas de las Administraciones nacionales en esta especialidad.

El Manual para uso de los servicios móvil marítimo y móvil marítimo por satélite, publicado por primera vez en 1982, fue actualizado mediante suplementos en 1984 y 1985 por conducto de la División de Reglamentos de Telecomunicaciones y Relaciones entre los Miembros del Departamento de Relaciones Exteriores de la Secretaría General.

5.3 Evaluación de las Actividades de Cooperación Técnica realizadas por la Unión durante el periodo 1982-1988

5.3.1 Evaluación general

En el Informe de actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones se han publicado anualmente descripciones completas del trabajo realizado por la Unión en el campo de la cooperación técnica desde la última Conferencia de Plenipotenciarios. A continuación se resumen las tendencias y las características principales del trabajo realizado entre 1982 y 1988. En el § 5.2 se han tratado numerosos aspectos, y se ha indicado cómo la Unión ha aplicado las Resoluciones relativas a la cooperación técnica adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios. El Grupo de Trabajo del Consejo de Administración, creado en 1987, ha examinado también el carácter evolutivo de las actividades de cooperación técnica, e indica las medidas futuras necesarias para lograr una red realmente mundial.

Las actividades de cooperación técnica de la Unión se llevan a cabo de conformidad con el Artículo 4 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) que pide a la Unión que "fomente la cooperación internacional en el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, así como la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas y el empleo de sus propios recursos, según proceda". En las Resoluciones de la Conferencia y en las decisiones del Consejo de Administración dirigidas al Secretario General se dan instrucciones más precisas.

En el Cuadro 1 figura un análisis de todos los recursos económicos puestos a disposición de la Unión para las actividades de cooperación técnica, y también se indica el gasto acumulativo de los proyectos y el porcentaje del gasto total correspondiente a cada región. En el Cuadro 2 se resumen las características principales del programa. Cabe observar, sin embargo, que durante el periodo en cuestión se han experimentado violentas fluctuaciones monetarias en todo el mundo, por lo que cualquier intento de realizar comparaciones basándose en las cifras indicadas en dólares de Estados Unidos, pero correspondientes a gastos realizados en muchas divisas distintas, será inevitablemente ilusorio.

Es realmente difícil indicar una norma válida que permita medir las repercusiones del programa de cooperación técnica. La tendencia a realizar misiones de expertos más cortas hace que incluso el número total de meses-hombre de experiencia suministrada sea un parámetro ligeramente dudoso. Las circunstancias cambiantes probablemente han afectado menos al nivel de las becas, pero también en este caso, se ha observado una tendencia de conceder más becas para asistir a seminarios, talleres, etc. (capacitación en grupo) y menos becas individuales para estudios a plazo más largo.

No debe darse demasiada importancia a la distribución regional de las actividades sin considerar el nivel de desarrollo, las exigencias, la población y otros factores decisivos de cada una de las regiones en cuestión.

Si deben realizarse comparaciones con el anterior periodo, debe tenerse presente que éste abarcaba un periodo de nueve años (1973-1981), comparado con los siete años que abarca el presente Informe.

Durante el periodo abarcado por el presente Informe, se ha dado una importancia considerable a los efectos socioeconómicos de las telecomunicaciones y a la necesidad de disponer de telecomunicaciones adecuadas para garantizar el desarrollo socioeconómico. Este tema se trata en el § 5.3.8.

5.3.2 Objetivos principales

Las actividades de cooperación técnica de la Unión siguen orientadas a la realización de proyectos destinados a alcanzar objetivos de desarrollo en las categorías siguientes:

Promoción del desarrollo de redes regionales de telecomunicaciones

La Unión ha continuado sus esfuerzos para promover el desarrollo de redes regionales de telecomunicaciones en Africa, las Américas, Asia y el Pacífico, el Oriente Medio y Europa, con miras a integrarlas en el sistema mundial de telecomunicaciones, de conformidad con los objetivos establecidos por la Comisión Mundial y las Comisiones Regionales del Plan de la Unión, y los propósitos indicados en las recomendaciones de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, y la Declaración de Arusha.

La Unión ha tratado de mantener y reforzar su colaboración con el PNUD, las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, y un gran número de organizaciones regionales y subregionales. Ha establecido y mantiene estrechos vínculos con numerosas instituciones económicas y financieras relacionadas con el desarrollo.

a) Africa

Las actividades regionales en Africa siguen centradas alrededor de la red Panaftel, para la que están vigentes dos proyectos PNUD/UIT; el primero trata de la explotación y ampliación de la red y el segundo abarca los aspectos de mantenimiento y el establecimiento de planes nacionales para mejorar dicho mantenimiento. Una amplia red de sistemas de microondas y de cable de alta calidad conecta ahora las principales arterias de Africa, y es apoyada, para las rutas más largas, por 63 estaciones terrenas de satélite para las comunicaciones internacionales. Si bien quedan algunos "eslabones perdidos" en la red física, los progresos realizados hasta el momento han permitido dar mayor importancia a la búsqueda de soluciones apropiadas para algunas de las dificultades que impiden un uso más pleno de la red (acuerdos entre Estados, mejora del tránsito, tarifas, intercambio de cuentas, etc.). En el marco del proyecto de explotación y ampliación se ha brindado asistencia con la preparación de especificaciones técnicas para sistemas digital de transmisión digital, a fin de que las administraciones puedan actualizar su tecnología. También se realizó un estudio previo de viabilidad sobre la instalación de un cable submarino en Africa oriental.

La mayoría de los países africanos ya ha aprobado la estrategia del proyecto de mantenimiento, y algunos de ellos han finalizado sus planes nacionales y están buscando apoyo financiero para llevarlos a efecto. Con miras a comprometer más estrechamente a los colaboradores industriales en el proceso de mantenimiento, en febrero de 1986, se organizó un seminario en Abidjan, al que asistieron 202 participantes de 36 países africanos, 30 proveedores de equipos y varias organizaciones internacionales y regionales.

Ambos proyectos Panaftel fueron examinados por una misión de evaluación en 1985, y sus recomendaciones se incorporaron en los proyectos subsiguientes presentados al PNUD para el ciclo 1987-1991.

En el § 5.3.7 se trata exclusivamente del otro importante proyecto regional para Africa, RASCOM.

Los contactos mantenidos con numerosas organizaciones regionales y subregionales, concretamente la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Africa (CEA) y la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT), han fomentado el desarrollo de la red regional. Además, ha habido una fructífera colaboración con la Comunidad Económica para Africa Occidental (CEAO), la Conferencia de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones de Africa Central (CAPTAC), la Comisión de Transportes y de Comunicaciones de Africa Austral (SATCC), la Unión Aduanera y Económica de Africa Central (UDEAC), la Conferencia de las Administraciones de Telecomunicaciones de Africa Austral (SATA), la Conferencia Anual Regional de Telecomunicaciones para Africa Oriental y Austral (ARTC), la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos (CEPGL), y la Organización para la Gestión y el Desarrollo de la Cuenca del Río Kagera (KBO). Esta colaboración reviste numerosos aspectos, como el intercambio de información, la participación en la organización de diversas reuniones, (en particular, la Conferencia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones Africanas celebrada en Túnez en enero de 1987), el suministro de informes y estadísticas, y misiones conjuntas con expertos de los organismos.

b) América Latina y el Caribe

Si bien la UIT no ha ejecutado ningún proyecto técnico de cooperación regional en Latinoamérica y el Caribe desde que el PNUD dejó de financiar los asesores regionales, la Unión ha seguido promoviendo el desarrollo de la red regional apoyando a las organizaciones nacionales y regionales responsables de dicha actividad. El principal medio de apoyo es la colaboración y asistencia ofrecidas a la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (COM/CITEL). Este organismo tiene tres Comités Permanentes en los que participa activamente la UIT.

La UIT participa también en las actividades de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones en América Central (COMTELCA), responsable de la planificación, explotación y mantenimiento de la red internacional, y del Instituto Centroamericano de Telecomunicaciones (INCATEL), responsable de la capacitación de alto nivel para todas las Administraciones centroamericanas.

Estas relaciones de cooperación, establecidas hace más de 15 años, son mantenidas por el Representante Regional Principal, el Representante de Zona y el Experto Regional en Desarrollo de la Capacitación.

En el ámbito de la radiodifusión, se han establecido estrechas relaciones con la Unión Latinoamericana y del Caribe de Radiodifusión (ULCRA) y la Unión ha participado en la organización conjunta de seminarios regionales.

La UIT ha logrado resultados considerables en la subregión del Caribe colaborando con la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la Asociación de Organizaciones Nacionales de Telecomunicaciones del Caribe (CANTO) y prestándoles asistencia.

En mayo de 1986, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (CEPAL) colaboró con la UIT en la organización de un seminario regional en Santiago de Chile, en el que se analizó y comentó la repercusión económica y social de las telecomunicaciones en el desarrollo en Latinoamérica y el Caribe.

También durante 1986, se firmó un acuerdo de cooperación con la Asociación Latinoamericana de Centro de Investigación y Estudio de Telecomunicaciones (AHCIET) para optimizar los esfuerzos y recursos de cooperación técnica en beneficio de los países latinoamericanos y del Caribe.

c) Asia y el Pacífico

En colaboración con la Telecomunidad Asia-Pacífico (TAP), la UIT realizó un estudio sobre la red asiática de telecomunicaciones. Como resultado de este estudio, en 1982 se celebraron varias reuniones bilaterales o subregionales entre países de la región, destinadas a planificar la consolidación de sus vínculos. Durante todo el periodo, la Unión ha seguido cooperando con la TAP en cuestiones de planificación de la red y, en 1986, aprobó un proyecto de cooperación, dentro del marco del PNUD, para establecer una base de datos regional para la planificación en relación con el desarrollo de redes de telecomunicaciones regionales y nacionales en Asia. La TAP proporciona alojamiento y el personal necesario para garantizar la continuidad de las actividades de planificación después que finalice el proyecto en 1989.

Un proyecto regional sobre las telecomunicaciones rurales facilita asistencia para el desarrollo de la red nacional en los países menos desarrollados de la región. Este proyecto ha abarcado temas tan diversos como la planificación asistida por computador, las aplicaciones de la energía solar, los sistemas de radiocomunicaciones rurales pilotos, los estudios de viabilidad para un sistema de comunicaciones por satélite entre atolones en las Maldivas y planes rectores para el desarrollo de las telecomunicaciones.

En el Pacífico Austral, la mayoría de los países isleños están ahora conectados a la red internacional de telecomunicaciones por estaciones terrenas de satélite. En el marco de un proyecto regional del PNUD, la Unión ha desempeñado un papel primordial en el desarrollo de esta red y la ampliación de las redes nacionales de los países interesados que están formados en muchos casos por islas dispersas y zonas rurales.

Tras un estudio de las telecomunicaciones rurales para la Oficina del Pacífico Meridional para la Cooperación Económica (SPEC), realizado por Australia y Nueva Zelandia en colaboración con la UIT en 1981-82, se elaboró un plan que abarcaba más de un decenio, que fue aprobado por los Jefes de Gobierno de la región. El proyecto PNUD/UIT asiste a SPEC y al Programa de las Telecomunicaciones en el Pacífico Sur (SPTDP) en la realización de este plan.

La Comunidad Económica Europea (CEE) se ha destacado como donante de fondos para el desarrollo de las telecomunicaciones en la región, y la UIT ha prestado su contribución elaborando especificaciones técnicas, evaluando las licitaciones y proporcionando asistencia técnica y gestión de contratos.

La colaboración de la Unión con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) cobró una nueva dimensión cuando se nombró el Representante Regional Principal de la UIT en Bangkok en abril de 1986. El Representante tiene sus oficinas en el edificio de la CESPAP y, por tanto, puede mantener un estrecho contacto con la CESPAP respecto de todas las cuestiones pertinentes, en particular el Decenio del Transporte y las Comunicaciones de las Naciones Unidas, que abarca el periodo 1985-1994. La proclamación del Decenio ha facilitado la inclusión de dos proyectos de gran escala en el cuarto programa cíclico del PNUD (1987-1991).

La primera Conferencia para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Asia y el Pacífico celebrada en Nueva Delhi en febrero de 1988 constituyó otro acontecimiento importante en el desarrollo de las telecomunicaciones regionales.

d) Europa, Oriente Medio y la Cuenca del Mediterráneo

Los principales artífices del desarrollo regional de las telecomunicaciones en la zona han sido el Proyecto MEDARABTEL y el Proyecto Regional Europeo. La tercera fase del proyecto MEDARABTEL finalizó en febrero de 1987, fecha en que las 29 Administraciones Miembros habían realizado todos los proyectos para la región incluidos en el plan rector. El proyecto ha abarcado todo el desarrollo en la zona, desde los estudios de viabilidad iniciales hasta la terminación de una red operacional en un periodo de poco más de diez años, y ha tratado todos los aspectos, tanto técnicos como de explotación, de la creación de una moderna red perfeccionada. Puede considerarse que la cúspide del desarrollo la constituyó el lanzamiento, en 1985, de dos satélites por la organización ARABSAT, con facilidades adicionales de alta calidad que diversifican la red terrenal. En su estado actual, la red consiste en una panoplia completa de medios de transmisión, que comprende estaciones terrenas de satélite, sistemas de microondas de alta calidad, cables submarinos y sistemas de cable terrestres, junto con los centros internacionales de conmutación en los países de la región. Se emplearon técnicas de computador para la ingeniería de tráfico y para la planificación, mantenimiento y gestión de la red. También se consideró la transición de técnicas analógicas a digitales.

Además de la participación de varios países europeos de la Cuenca Mediterránea en el proyecto MEDARABTEL, unos 12 países del Este y del Sur de Europa han recibido asistencia de un proyecto cuyos objetivos principales consisten en proporcionar una infraestructura de telecomunicaciones internacional más eficaz para sus sectores económicos mediante la introducción de tecnologías nuevas y apropiadas y de instrumentos y métodos modernos para la gestión y la explotación. Junto con la cooperación activa de los países participantes, este proyecto emplea nuevas técnicas de responsabilidad cooperativa distribuida (gestión de redes) que sienta las bases para un progreso constante una vez terminada la asistencia del PNUD.

Se han realizado amplios estudios sobre propagación en el marco del proyecto GULFVISION, financiado con fondos fiduciarios, que se sometieron a la XVI Asamblea Plenaria del CCIR, y fueron examinados por la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas celebrada en Nairobi en 1986.

Otra contribución importante para el desarrollo de las telecomunicaciones ha sido el proyecto de traducción y arabización de los términos de telecomunicaciones. El resultado de este proyecto es un glosario con los términos equivalentes en árabe, inglés, francés y español, que permitirá a los países árabes adoptar una terminología coherente para todas sus actividades de telecomunicaciones.

A través de las numerosas actividades de la Unión para el desarrollo de las telecomunicaciones en la región, se han establecido estrechos contactos con la Liga de Estados Arabes, la Unión Arabe de Telecomunicaciones (ATU), la Unión de Radiodifusión de los Estados Arabes (ASBU), la Organización ARABSAT, la Oficina de Telecomunicaciones del Consejo de Cooperación del Golfo y el Fondo Arabe para el Desarrollo Económico y Social (AFESD).

Refuerzo de los servicios técnicos y administrativos nacionales de telecomunicaciones en los países en desarrollo

Se ha logrado ampliamente el objetivo que consistía en reforzar los servicios nacionales técnicos y administrativos de telecomunicaciones gracias a los proyectos en numerosos países, financiados por el PNUD a partir de su CIP (cifra indicativa de planificación) de Fondos Especiales, o con fondos fiduciarios suministrados por el país destinatario o un tercer país.

Muchas administraciones reconocen ahora claramente la importancia que tiene para el éxito del desarrollo, contar con un plan rector bien definido que comprenda parámetros fundamentales de desarrollo preparados para los próximos 20 a 25 años, respaldado por planes de inversión para cinco a siete años conforme a los objetivos a largo plazo. Esto no sólo evita cambios costosos y perturbadores de la estructura de la red sino que también facilita la obtención de fondos para el desarrollo proporcionados por los bancos y las instituciones de crédito internacionales, para los que las directrices claras indican una inversión digna de realizarse. Por consiguiente, muchos de los proyectos nacionales efectuados con la ayuda de la Unión en todas las regiones se refieren a la preparación de planes rectores.

No menos importante para el desarrollo con éxito de las redes y servicios de telecomunicaciones es el mantenimiento eficaz. Durante muchos años se ha tendido a descuidar este aspecto en favor de las instalaciones nuevas, que eran más fáciles de financiar con fondos exteriores. Las administraciones y las instituciones de concesión de fondos, e incluso los proveedores y fabricantes, reconocen ahora que este enfoque causa desperdicio y a largo plazo es contraproducente. Por consiguiente, se ha hecho hincapié en distintos proyectos para mejorar la organización del mantenimiento y para costear los recursos necesarios destinados al mantenimiento eficaz del equipo instalado, incluida la incorporación de disposiciones que faciliten el mantenimiento ulterior en los documentos de especificación de licitaciones.

Un tercer impulso importante en las actividades para mejorar las telecomunicaciones consiste en perfeccionar la estructura de gestión de la administración y cierto número de proyectos de todas las regiones tienen una u otra faceta de gestión como objetivo principal. En varias administraciones ha tomado con frecuencia la forma de técnicas modernas de computador para las actividades de planificación, supervisión de proyectos, facturación y contabilidad e información general de gestión de la administración.

Además de las actividades indicadas se han ejecutado proyectos de investigación y desarrollo (en particular en el Brasil, en donde un proyecto de I+D en gran escala ha sido costeado por el Brasil mismo como proyecto de compartición de costos por intermedio del PNUD), gestión de frecuencias, ingeniería de tráfico, explotación, tarifas y muchos otros aspectos. En el anexo al Informe anual sobre las actividades de la Unión se facilitan pormenores completos de todos los proyectos en los países en ejecución en el periodo abarcado en el presente Informe, costeados por el PNUD (que comprenden la compartición de costos) y por fondos de fiduciarios.

Desarrollo de los recursos humanos para las telecomunicaciones

El desarrollo de los recursos humanos (DRH) es una importante faceta de todos los proyectos de cooperación técnica y su ejecución adopta numerosas formas, como es el establecimiento de centros de capacitación en las administraciones interesadas. Otro método importante de gestión de recursos

humanos (GRH) es la concesión de becas, que permiten a los funcionarios de la administración receptora capacitarse en el extranjero. Pueden adoptar la forma de una beca individual con capacitación oficial en un centro existente o la forma de participación en un seminario o taller en el que se examinan cuestiones de importancia para varias administraciones con problemas análogos, se intercambian informaciones e ideas y se sugieren soluciones comunes.

Los proyectos que no facilitan ninguna de estas dos formas de DRH incluyen invariablemente, sin embargo, disposiciones para la capacitación del personal de contrapartida, que permitirá a la administración seguir el trabajo iniciado en el marco del proyecto.

Ahora bien, un impulso importante para todas las formas de DRH ha procedido del proyecto CODEVTEL de la UIT, que gracias a su método de normalización y a su sistema internacional de compartición de recursos materiales ha facilitado actividades de capacitación en una amplia gama de especialidades en todo el mundo.

En algunos países se ha seguido realizando el proyecto tradicional de capacitación, consistente en la creación de un centro de capacitación para las telecomunicaciones en un país en desarrollo; su ejecución se ha visto facilitada por la disponibilidad de recursos materiales y por la experiencia acumulada de casi tres decenios de actividades análogas. Muchas administraciones que se beneficiaron en el pasado de tales proyectos son ahora autónomas e incluso capaces de proporcionar conocimientos técnicos para contribuir a actividades análogas. En principio, el objetivo consiste en que cada administración tenga sus propias instalaciones de capacitación de los niveles más fundamentales. En el caso de las administraciones pequeñas, en donde el volumen de la demanda en los niveles intermedio y superior es relativamente limitado, la Unión ha fomentado la capacitación de carácter regional o subregional. Así, en un año típico, unos 50 países en desarrollo tienen acceso a proyectos de capacitación directa realizados por la Unión.

En contraste con el proyecto tradicional de establecimiento de un centro de capacitación, en el periodo en cuestión se ha producido un aumento del número de proyectos, a menudo de duración relativamente breve, para proporcionar una forma concreta de conocimientos en tecnología avanzada mediante un curso de capacitación en un centro o instituto existente. Los temas predilectos han sido la introducción de técnicas de computador y de comunicaciones por computador, de técnicas digitales para el equipo y para planificar la conversión del entorno analógico al digital, y de equipo y técnicas de fibras ópticas en la red.

La larga lista de seminarios, proyectos y reuniones comunicada anualmente en el Informe sobre las actividades de la UIT muestra los progresos realizados en la transferencia de conocimientos, la difusión de la información y el desarrollo general de recursos humanos por medio de esta técnica. Los seminarios abarcan todos los tipos de problemas operativos encontrados y tratan también de la metodología del DRH. Desde 1984, los talleres de capacitación de este último tipo aparecen separadamente en el Informe anual.

Los proyectos importantes, como los de preparación de planes rectores, contribuyen decisivamente al DRH, en el sentido de que contienen un objetivo que requiere el establecimiento de un servicio de planificación dentro de la administración, con objeto de continuar la planificación inicial y de garantizar la actualización periódica de los planes teniendo en cuenta las cambiantes circunstancias sociales y económicas. Es más, el plan rector incluye una sección relativa a las necesidades de personal dentro de la administración, que los planificadores consideran indispensable para apoyar el desarrollo de la red.

Las reuniones celebradas con regularidad en el caso de amplios proyectos regionales, como PANAFTEL y MEDARABTEL, sirven también como útil Foro para el intercambio de conocimientos entre representantes de distintas administraciones, labor que tiene que ser necesariamente beneficiosa.

También han de mencionarse los expertos para el desarrollo nacional de la capacitación que, como miembros del personal del proyecto CODEVTEL, proporcionan estrecho apoyo en sus regiones a las administraciones en todas las cuestiones relativas a la capacitación y al desarrollo de recursos humanos.

Por último, la aprobación por el PNUD de dos proyectos de capacitación regional en Africa: ESMT (Ecole Supérieure Multinationale des Télécommunications) en Dakar, Senegal, para los países africanos francófonos, y de AFRALTI (African Advanced Level Telecommunications Institute) en Nairobi, Kenya, para los países africanos anglófonos ha añadido una nueva dimensión al desarrollo y la gestión de recursos humanos. Ambos institutos serán importantes centros de recursos para la capacitación en telecomunicaciones en Africa.

5.3.3 Componentes de los proyectos

a) Servicios de expertos

El suministro de servicios de expertos a los países en desarrollo sigue siendo el factor principal para la ejecución eficaz de proyectos de cooperación técnica sobre el terreno. A fin de contar con los expertos necesarios, la Unión se ha guiado por la Resolución Nº 23 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, complementada en lo que ha sido necesario por instrucciones impartidas al Secretario General por el Consejo de Administración (véase lo relativo a la aplicación de la Resolución Nº 23).

La tendencia hacia una mayor proporción de misiones de corta duración, reflejada en el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, se ha mantenido, y las misiones de corta duración representan actualmente el 90% de todos los nuevos nombramientos (véase la Figura 1). La duración media de todas las misiones se ha reducido de 5,1 meses-hombre en 1982 a 3,13 en 1988; no obstante, la proporción correspondiente a los servicios de expertos en los gastos totales relacionados con los proyectos permanece bastante constante, ligeramente por debajo del 60%.

Si bien durante el periodo que se examina se ha reducido el tiempo que requiere la contratación, la Unión sigue encontrando dificultades para obtener expertos en las tecnologías muy perfeccionadas y poco difundidas. La lista informatizada, que se emplea desde mediados de 1986, permite la rápida localización de los curricula vitae ya sometidos a la Unión, pero no asegura, como es natural, la disponibilidad del candidato para una misión determinada, ni responde a los pedidos de especialistas en nuevos campos para los que no existen candidatos en la lista y en los que, además, hay muy pocos expertos en el mundo. El Cuadro 4 contiene datos sobre el número de misiones de expertos (incluidos los expertos asociados), por nacionalidades, durante el periodo considerado.

b) Expertos asociados

De conformidad con los acuerdos para proporcionar expertos asociados ya vigentes entre la Unión y los gobiernos de Alemania (República Federal de), Dinamarca, Finlandia, Japón, Noruega, los Países Bajos y Suecia, se concertó un nuevo acuerdo con el Gobierno de Corea en 1987 (mediante un intercambio de correspondencia), y con el Gobierno de Italia en 1988.

En el periodo 1982-1988, 45 expertos asociados (17 proporcionados por Alemania (República Federal de), 15 por Países Bajos, 4 por Dinamarca, 2 por Japón, 2 por Suecia, 2 por Finlandia, 1 por Corea (República de), 1 por Italia y 1 por Noruega) efectuaron 788,5 meses-hombre de misiones para 9 proyectos nacionales (2 en Africa, 1 en las Américas, 4 en Asia y el Pacífico y 2 en el Oriente Medio), 4 proyectos regionales y 1 proyecto interregional, así como en el Departamento de Cooperación Técnica.

Habida cuenta de la útil colaboración que los ingenieros jóvenes han aportado en el pasado a los proyectos de cooperación técnica, se estimó que también podrían contribuir a la supervisión de la ejecución de proyectos en la Sede de la Unión, al mismo tiempo que recibían capacitación en materia de cooperación técnica internacional. Como resultado de negociaciones con los gobiernos de países donantes, cinco de los 45 expertos asociados proporcionados durante el periodo 1982-1988 se asignaron a Divisiones Regionales del Departamento de Cooperación Técnica, uno a la División de capacitación y uno al Servicio de equipo (2 de Alemania (República Federal de), 1 de Dinamarca, 2 del Japón, 1 de Corea (República de) y 1 de Italia).

Como en el pasado, varios antiguos expertos asociados han retornado, tras un periodo de servicio en sus Administraciones nacionales, como expertos de plena asignación.

c) Voluntarios

En el marco del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, 38 voluntarios de esa organización trabajaron en proyectos PNUD/UIT durante el periodo 1982-1988 (12 en Africa, 5 en América, 15 en Asia y el Pacífico y 6 en el Oriente Medio).

Los voluntarios de las Naciones Unidas, diplomados en colegios técnicos o universidades, reciben inicialmente asignaciones por dos años, que pueden prorrogarse por otros dos. Con una excepción, la de Samoa, sus servicios se han utilizado en proyectos de centros de capacitación en telecomunicaciones. En tanto que las asignaciones de expertos asociados deben tener por objeto la colaboración con un experto de la UIT de plena asignación, tales voluntarios pueden trabajar individualmente o en asociación con otros voluntarios cuando no se requiere un nivel más elevado de pericia para un proyecto determinado. Esta flexibilidad del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas se aplicó en el caso de Samoa, donde la única asistencia proporcionada a un proyecto es la suministrada por cinco voluntarios.

d) Personal auxiliar administrativo

A lo largo del periodo que se examina, se emplearon cada año en unos 20 ó 25 centros de capacitación y proyectos de planificación o estudio de las telecomunicaciones, de la UIT, un promedio de 70 personas contratadas localmente como personal auxiliar administrativo (ayudantes administrativos, secretarios, oficinistas, delineantes, bibliotecarios, chóferes). Estos proporcionaron el necesario apoyo administrativo y de oficina a los grupos de expertos de la UIT y su número varió de un año a otro con arreglo a las necesidades de los proyectos.

e) Becas

Durante el periodo examinado en este Informe, la utilización de becas prosiguió a un ritmo elevado, aunque ligeramente variable. La inclusión en el presupuesto ordinario de la Unión de fondos para becas, que se han utilizado principalmente para la asistencia a seminarios, cursillos y reuniones, ha contribuido a aumentar el empleo de esta forma de capacitación (con excepción de una reducción en 1989, quizás debida a una reacción tras la intensa actividad del Año Mundial de las Comunicaciones). Aunque, el número de becas individuales se ha mantenido a un nivel bastante estable, es interesante señalar que la duración de los cursos de capacitación individuales se ha reducido, sobre todo porque los países huéspedes piden derechos cada vez más elevados, que a menudo exceden de las posibilidades financieras de los proyectos de la UIT financiados por el PNUD. Además, los programas de capacitación son actualmente de nivel más elevado y de creciente especialización, y son cada vez más difíciles de organizar para los países huéspedes. Las becas de larga duración (un año o más) son ahora excepcionales.

Durante el periodo 1982-1988 la Unión aplicó 5.789 becas, concedidas a nacionales de países en desarrollo para estudios en uno o más países. El 70% aproximadamente de esas becas se concedieron con cargo al PNUD. Las restantes fueron financiadas con fondos fiduciarios y por la UIT (Resoluciones Nº 18 y 19).

La distribución geográfica de los becarios y otros detalles pertinentes se proporcionan al analizar la aplicación de la Resolución Nº 30.

f) Adquisición de equipos

Las "Normas básicas para la adquisición de equipo para proyectos de asistencia técnica de la UIT", establecidas en 1968, se actualizaron en 1987. Simultáneamente, se adoptaron medidas para establecer una base de datos de proveedores de los principales tipos de equipo que se solicitan al servicio.

Durante el periodo 1982/88 la Unión suministró equipos a 93 países y a 22 proyectos regionales. Las principales categorías de equipos adquiridos para la ejecución de proyectos fueron las de vehículos, equipos de oficina, equipos de laboratorio y de medición para la capacitación, y equipos de tratamiento de datos, tanto para la capacitación como para la gestión (soporte físico y soporte lógico). Los equipos se pidieron a 80 países distintos. Proveedores de Finlandia, Francia, Alemania (República Federal de), Italia, Japón, los Países Bajos, el Reino Unido, Estados Unidos y Suiza suministraron aproximadamente el 84% del valor total del mismo.

El Informe anual destinado a las administraciones contiene información detallada sobre el valor de los equipos adquiridos, su país de origen y el país o proyecto en el que se utilizan. En el Cuadro 2 se proporciona un resumen de la información relativa a las adquisiciones.

g) Subcontratos

Como función especializada del procedimiento de adquisición, se recurre a la subcontratación con proveedores, organizaciones de consultoría u otros, para el suministro de bienes o servicios que no es posible o conveniente que suministre la Unión por otro procedimiento. Se trata, en la mayoría de los casos, de adquisiciones de equipos considerables (en comparación con las

adquisiciones habituales de la UIT), frecuentemente acompañadas de algún tipo de servicios de instalación. El procedimiento se ha utilizado también cuando, por ejemplo, se necesitaban servicios de consultoría para un breve estudio o supervisión en un país de una región determinada, y se disponía de un consultor idóneo en un país vecino. Este procedimiento se aplica en unos 10 a 20 proyectos por año (véase el Cuadro 2).

5.3.4 Participación de la Unión en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros programas voluntarios

La financiación de la participación de la Unión en actividades de cooperación técnica procede principalmente de fuentes externas y, en cierta medida, del propio presupuesto de la Unión para los fines definidos en la Resolución Nº 18.

La participación de la Unión en el PNUD y en otros programas voluntarios administrados por aquél se describe al tratar de la aplicación de la Resolución Nº 16.

La Unión ha desempeñado una función destacada en el Programa Internacional de Desarrollo de la Comunicación (PIDC) de la UNESCO. Al examinar la aplicación de la Resolución Nº 35, se informa sobre estas actividades.

La Unión ha actuado como organismo de ejecución de varios proyectos financiados con fondos fiduciarios, los que se han incorporado en el programa voluntario especial de la propia Unión para la cooperación técnica y sobre los que se informa al tratar de la aplicación de la Resolución Nº 19.

Por último, la UIT participa con países donantes en el sistema de expertos asociados, en el marco del cual, países dispuestos a financiar la participación de sus nacionales en tal calidad, hacen esa aportación adicional a proyectos de cooperación técnica.

5.3.5 Recursos financieros

En el Cuadro 1 se indican los recursos financieros destinados a los programas de cooperación técnica sobre el terreno de la UIT, durante el periodo al que se refiere el presente Informe. Como puede verse, alrededor del 81% de los fondos totales procedieron de fuentes del PNUD, mientras que el 17% aproximadamente provino de fondos fiduciarios. A este respecto, ha de tenerse presente que varios países colaboran con el PNUD con arreglo a sistemas de participación en los gastos de ejecución de sus proyectos, y que la UIT recibe como fondos del PNUD, los fondos así suministrados por los copartícipes de esa institución en tales sistemas (de ordinario los países beneficiarios de los proyectos de cooperación técnica de que se trata). Un análisis correspondiente a los años 1982-1988 ha demostrado que el 81% de los gastos de proyectos financiados con fondos del PNUD podían desglosarse en un 58% procedente de las CIP del PNUD y fondos similares, y no menos del 23% proveniente en realidad de la participación de los países en los gastos. Un análisis similar de los fondos fiduciarios empleados en proyectos sobre el terreno demostró que alrededor del 11% eran fondos fiduciarios proporcionados por el gobierno del país donde se realizó el proyecto y más del 6% eran fondos fiduciarios de terceros.

Debe señalarse que el PNUD es la principal fuente de financiación de proyectos, en las regiones de Africa, Asia y Europa. La financiación compartida, en cambio, es el sistema predominante en los Estados Arabes y en América. En estos resultados influye considerablemente la parte que corresponde a la financiación compartida de un importante proyecto en cada una de las Regiones mencionadas, pero cabe concluir que los paises en desarrollo siguen asignando gran valor a la cooperación técnica de la Unión y, a medida que aumenta su PNB, están dispuestos a asumir una parte mayor de la financiación de los proyectos que necesitan, cuando estos proyectos ya no pueden ser financiados por sus CIP en disminución.

Los resultados decepcionantes de la captación de fondos por el PNUD para el tercer ciclo 1982-86, con la consiguiente escasez de fondos disponibles condujeron a una apreciable reducción del número de proyectos y de los gastos en proyectos durante el periodo comprendido entre 1983 y 1985. Esto se reflejó en todos los componentes de los proyectos, aunque con variaciones en las diferentes Regiones. El número de proyectos financiados con fondos fiduciarios también experimentó una disminución y la proporción de proyectos financiados por el PNUD se mantuvo constante, en alrededor del 75% del total. La designación de representantes de zona y las medidas adoptadas en la Sede para racionalizar sus operaciones han permitido la recuperación del programa en los últimos años.

Asignación especial del PNUD para apoyo sectorial

Aunque no hay un marco uniforme único de principios y criterios para proporcionar apoyo sectorial, éste puede definirse como la asistencia prestada a los gobiernos, individual y colectivamente, así como a los representantes residentes del PNUD, para determinar la naturaleza de los programas de cooperación técnica del PNUD. El apoyo sectorial puede considerarse como la prestación de asistencia a las citadas partes en las siguientes actividades:

- identificación de las necesidades sectoriales de cooperación técnica en el marco de los objetivos sectoriales e intersectoriales de cada gobierno y en el contexto socioeconómico propio de cada país;

- formulación de programas y proyectos sectoriales e intersectoriales de cooperación técnica que han de ser financiados por el PNUD;

- coordinación básica, sobre el terreno, de programas y proyectos de cooperación técnica del PNUD en el sector o sectores vinculados a otros programas del sistema de las Naciones Unidas y, en caso necesario, a otros programas multilaterales y bilaterales de cooperación técnica.

La cuestión de la financiación del apoyo sectorial se ha discutido durante varios años entre los organismos de ejecución y el PNUD. A pesar de que desde 1979 se han puesto a disposición del PNUD fondos adicionales para tal fin, los créditos solicitados por los diversos organismos de ejecución han rebasado el importe de esos fondos. Sin embargo, el hecho de que el Administrador del PNUD haya reconocido que las organizaciones altamente especializadas necesitan un apoyo sectorial especial permitió a la Unión gastar las siguientes sumas de la asignación especial del PNUD destinada a apoyo sectorial, para proporcionar expertos:

1982 - 348,706 dólares de EE.UU. para 44 meses-hombre
1983 - 175,990 dólares de EE.UU. para 25,5 meses-hombre
1984 - 78,653 dólares de EE.UU. para 10 meses-hombre
1985 - 176,059 dólares de EE.UU. para 23 meses-hombre
1986 - 132,428 dólares de EE.UU. para 15 meses-hombre
1987 - 61,991 dólares de EE.UU. para 6,5 meses-hombre
1988 - 168,219 dólares de EE.UU. para 18,5 meses-hombre.

Ha de señalarse que no se prevén gastos de apoyo para la ejecución de esta asistencia por los organismos.

Como los recursos financieros de que se dispone son modestos, las actividades de apoyo sectorial se combinan con las correspondientes a otros aspectos de la cooperación técnica, y en particular, con las de los representantes de zona.

5.3.6 Recursos de la UIT para las actividades de cooperación y de asistencia técnicas

A fin de reforzar la capacidad operativa de la Unión para la cooperación y la asistencia técnicas en beneficio de los países en desarrollo, el Consejo de Administración, de conformidad con las directrices establecidas en la Resolución Nº 18, ha hecho provisiones anuales apropiadas en el presupuesto ordinario.

La cooperación y la asistencia técnicas financiadas con cargo a los propios recursos de la UIT comprende:

- los servicios del grupo de ingenieros.
- servicios de la división de capacitación, incluido el proyecto interregional CODEVTEL.
- misiones de corta duración de expertos contratados fuera de la Unión y del grupo de ingenieros.
- programa de becas.
- presencia regional (representantes regionales superiores).
- apoyo logistico para el programa voluntario de cooperación técnica.
- asistencia a los paises menos adelantados, etc.

En el Cuadro 3 se proporcionan detalles de los gastos efectuados durante el periodo 1982-1988.

5.3.7 Desarrollo rural integrado: RASCOM

Antecedentes

En su 12º periodo de sesiones, de 1975, la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para Africa (CPA) adoptó la Resolución Nº 278(XXVII) en la que pedía que el Secretario Ejecutivo de la CPA, en cooperación con la UIT, organizara un estudio de viabilidad del establecimiento de un sistema regional de comunicaciones por satélite como complemento de la Red Panafricana de Telecomunicaciones (PANAFTEL). Posteriormente, en el 27º periodo ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, celebrado en Port Luis, Isla Mauricio, en junio de 1976, se adoptó la Resolución CM/Res. 506(XXVII) en la que se apoyaba la Resolución Nº 16 de la Segunda Conferencia de Administraciones de Telecomunicaciones Africanas que pedía que la Comisión de Coordinación de PANAFTEL, en cooperación con la URTNA, organizase, lo más pronto posible, la realización del estudio de viabilidad del Sistema Africano de Comunicaciones por Satélite para los servicios públicos de comunicaciones y la radiodifusión educativa.

Entre tanto, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró que el periodo 1978-1987 constituiría el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa (UNTACDA) y designó a la CPA como organismo principal para la coordinación de las actividades. En mayo de 1979, la Primera Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación aprobó el mandato para un estudio de viabilidad de una red regional africana de comunicaciones por satélite, junto con un estudio de las necesidades de telecomunicaciones rurales, que se incorporó al programa de acción aprobado para la UNTACDA.

Posteriormente, la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Monrovia, en julio de 1979, adoptó la Resolución CAM/Res. 754(XXXIII) en la que se decidió realizar un estudio de una red regional de comunicaciones por satélite para Africa. Además, la OUA, durante su reunión económica especial celebrada en Lagos (abril, 1980), adoptó el Plan de Acción de Lagos en el cual figuraba un proyecto de comunicaciones por satélite que ponía de relieve las comunicaciones rurales. La Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno dio además una primera prioridad al desarrollo rural integrado en el plan de acción del continente.

Estos acontecimientos indicaron claramente al mundo en general y a los dirigentes africanos en particular el deseo de utilizar el potencial de las comunicaciones por satélite y otras tecnologías de telecomunicaciones apropiadas para mejorar los servicios de telecomunicaciones dentro del continente africano, especialmente en las zonas rurales y distantes.

En consecuencia, varias organizaciones iniciaron un programa de actividades que generó diversos estudios estrechamente relacionados bajo diferentes nombres, que entrañaban una duplicación innecesaria de esfuerzos.

En su Resolución ECA/UNTACDA/Res. 83/26 del Cairo de 1983, los Ministros confiaron al Comité Coordinador Interorganizaciones*, entre otras cosas, la responsabilidad de integrar y armonizar todos los estudios de viabilidad en curso en un solo estudio de viabilidad, así como la de supervisar y comprobar la realización del estudio, con la Unión Internacional de Telecomunicaciones como organismo director/coordinador.

En una nueva Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación, celebrada en Harare en marzo de 1986, se confirmó el mandato del Comité Coordinador Interorganizaciones (Resolución ECA/UNTACDA/Res. 86/65) de llevar a cabo el estudio de viabilidad del sistema regional africano de comunicaciones por satélite para el desarrollo de Africa (RASCOM), reiterando que el estudio debía ser amplio, neutral e independiente y se pedía a los países africanos interesados que continuasen dando a dicho estudio una alta prioridad.

Objetivos del Proyecto

El objetivo final del proyecto es proporcionar medios eficaces y económicos de telecomunicaciones, teniendo en cuenta las necesidades de transmisión de radiodifusión sonora y de televisión a todas las zonas de los países africanos, utilizando todas las tecnologías apropiadas incluido un sistema regional africano de comunicaciones por satélite que será debidamente integrado en las redes nacionales existentes y/o proyectadas, con miras a fomentar el desarrollo socioeconómico de los países africanos.

Mandato

El mandato del estudio de viabilidad fue aprobado por la mayoría de los gobiernos africanos. El trabajo, que consiste en estudios en el plano nacional y regional, abarca todos los aspectos de las necesidades de telecomunicaciones y examina todos los tipos de medios de transmisión terrenales y espaciales, a fin de proponer una combinación adecuada y económica.

Estructura de organización para la ejecución del estudio

a) Autoridad responsable del Proyecto

La autoridad suprema del proyecto es la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación, asistida por un Comité Ejecutivo Interino (CEI) encargado de la responsabilidad técnica de la realización del proyecto.

---

* Nota 1 - El Comité Coordinador Interorganizaciones está formado por el Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA), el Vicepresidente de la Comisión Económica para Africa (CEA), el Banco Africano de Desarrollo (BAD), la Comisión de la Aviación Civil Africana (AFCAC), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT), la Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones (UAPT), el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Unión de Radiodifusiones y Televisiones Nacionales de Africa (URTNA).

El CEI está formado por un representante de cada país africano que participa en el proyecto. Los miembros del CEI deben orientar las actividades del proyecto, estudiar los diversos Informes, especialmente desde los puntos de vista financiero, técnico y económico, y someter Recomendaciones a la Conferencia de Ministros. El Comité Coordinador Interorganizaciones (CCIO) presenta Informes y Recomendaciones a la Conferencia de Ministros a través del CEI.

b) Creación de una Oficina del Proyecto

En marzo de 1987 se creó una Oficina del Proyecto en la Sede de la UIT para llevar a cabo algunos aspectos del estudio y asegurar su supervisión diaria. Esta Oficina está formada por un pequeño equipo de expertos contratados internacionalmente con un Director de Proyecto. Los expertos encargados de la realización del proyecto fueron contratados por la UIT de acuerdo con la Recomendación del CCIO. La UIT suministra al personal del proyecto las facilidades logísticas y recursos así como las facilidades de computador de su sede. Además, los expertos gozan de los privilegios e inmunidades concedidos al personal del Sistema de las Naciones Unidas para la cooperación técnica.

La Oficina del Proyecto es responsable, entre otras cosas, del establecimiento de normas para el trabajo en el terreno y de la orientación y supervisión del trabajo de los expertos nacionales e internacionales que participan en el estudio. Compila y analiza los Informes y redactará un Informe general con todas las opciones de telecomunicaciones que han de presentarse a las autoridades africanas competentes para que adopten una decisión definitiva sobre la fase de realización.

c) Función de los Organismos Supervisores

Los organismos supervisores son las instituciones que están directamente asociadas con la ejecución práctica del proyecto, es decir, UIT, CEA, UPAT, UAPT, URTNA. Estos organismos deben desempeñar una función más activa en la ejecución del proyecto. Su personal asiste a los coordinadores nacionales y a otros expertos nacionales en la realización de las actividades concretas, en particular en lo que concierne a las actividades en el plano nacional. El personal de estos organismos, junto con el personal de la Oficina del Proyecto, asume la responsabilidad de la supervisión a fin de asegurar la compatibilidad del trabajo que se realiza en los diferentes países de acuerdo con las normas establecidas por la Oficina del Proyecto.

Actividades correspondientes al Proyecto

a) Actividades nacionales

La actividad principal consiste en identificar las necesidades de servicios de telecomunicación verdaderamente orientados al desarrollo.

Para alcanzar este objetivo, se han establecido Comités Nacionales de Coordinacion (CNC) multidisciplinarios en 49 países de Africa cuyo centralizador eran los CTT. Se ha designado un coordinador nacional en cada pais para dirigir y coordinar las actividades de los miembros del Comité. Los Comités están compuestos por altos funcionarios de los Ministerios de Desarrollo Rural, Agricultura, Radiodifusión Sonora y de Televisión, Interior, Comercio Interior y Exterior, Salud Pública, Desarrollo Económico y Planificación, Transportes y Telecomunicaciones.

b) Actividades Regionales

Además de los estudios efectuados en el plano nacional, hay que abordar diversos aspectos en el plano continental.

Para el estudio de viabilidad regional se aprovecharán, hasta cierto punto, los datos obtenidos en los estudios nacionales. Aunque se tomarán en consideración las necesidades concretas de cada país, se destacará el aspecto regional del proyecto.

El estudio de viabilidad regional comprenderá, entre otras cosas, los siguientes elementos:

- un banco de datos para el sistema regional africano;
- una evaluación de la oferta de telecomunicaciones;
- los objetivos regionales de planificación de las telecomunicaciones, comprendida la radiodifusión sonora y de televisión;
- unas predicciones de distribución del tráfico entre los sistemas terrenales y por satélite;
- la formulación de propuestas para ejecución;
- una evaluación financiera y económica;
- la organización y la gestión del sistema regional africano.

Financiación

El estudio de viabilidad RASCOM es cofinanciado por contribuciones del PNUD, la OUA, la UIT, la UNESCO, Italia, la República Federal de Alemania y un préstamo para asistencia técnica del Banco Africano de Desarrollo (BAD). El presupuesto estimado es de 7,5 millones de dólares de los EE.UU.

Plan de operaciones

Duración total del proyecto: 43 meses.

Terminación de los estudios nacionales: fin de 1988.

Terminación del estudio, comprendido el Informe Final: julio de 1990.

Realización de estudios en el plano nacional

a) Directrices para realizar los estudios de viabilidad en el plano nacional

Teniendo en cuenta la importancia de las actividades nacionales para la elaboración del estudio de viabilidad RASCOM, la Oficina del Proyecto preparó, con prioridad máxima, un documento titulado "Directrices para realizar en el plano nacional el estudio de viabilidad de un sistema regional africano de comunicaciones por satélite para el desarrollo de Africa". Este documento tenía por finalidad dar a los CNL la información necesaria para emprender sus estudios nacionales de viabilidad. Como actividad complementaria, la Oficina del Proyecto preparó también el "Informe modelo sobre el país RASCOMIA" para ayudar a los países a establecer el formato de sus Informes.

Se consideró necesario reunir información sobre el desarrollo global de la red de telecomunicaciones hasta el año 2005, efectuar previsiones de tráfico, y estimar los ingresos y gastos de explotación para el mismo periodo.

b) Sesiones de información para coordinadores nacionales

Se han organizado cinco reuniones de información en grupo para coordinadores nacionales con objeto de conseguir una comprensión uniforme de las directrices. Se organizaron además sesiones de información especiales para los coordinadores nacionales que no habían asistido a estas reuniones.

c) Actividades en los países

Se han mantenido y mantienen contactos regulares entre el personal de la Oficina del Proyecto RASCOM y los coordinadores nacionales, por un lado, y entre otros organismos de supervisión y los países asignados a ellos, por otro, con el fin de seguir efectivamente los estudios a nivel nacional. La Oficina del Proyecto mantiene también la debida coordinación con los expertos de los organismos de supervisión.

Se realizaron misiones nacionales con el fin de comprobar que los estudios se llevan a cabo de conformidad con las directrices, y también de proporcionar asistencia a los diversos CNC. Esas misiones las realizaron el personal de la Oficina del Proyecto y los expertos designados de los organismos de supervisión.

En cuanto a los aspectos del estudio relativo a la radiodifusión, se pidió a la URTNA que efectuara misiones a tres países con el fin de determinar sus necesidades y de evaluar los progresos en este sector. Además, la Oficina del Proyecto contrató a un experto principal en radiodifusión para llevar a cabo misiones de asistencia técnica en otros tres países que solicitaron ayuda. El experto en radiodifusión proporcionó también asesoramiento técnico a la Oficina del Proyecto.

Como resultado de estas continuas actividades, la Oficina del Proyecto había recibido, hasta diciembre de 1988, los datos mínimos necesarios para el análisis preliminar de los estudios en el plano nacional de la mayoría de los países africanos. Hay que mejorar algunos de ellos. El personal de la Oficina del Proyecto se mantiene constantemente en contacto con los coordinadores nacionales para ayudar a terminar esos estudios.

Actividades en el plano regional

Acaban de comenzar las actividades en el plano regional del estudio de viabilidad RASCOM. El estudio regional abarcará aspectos terrenales y de satélite y utilizará, hasta cierto punto, datos de los Informes sobre los estudios nacionales. Habrá que utilizar servicios consultivos para efectuar algunas de las actividades regionales, sobre todo la parte del estudio relativa al espacio.

Se espera enviar para comienzos de 1989 la solicitud de la propuesta para una licitación internacional sobre servicios consultivos.

Primera reunión del Comité Ejecutivo Provisional (CEP)

La primera reunión del CEP se celebró en Addis Abeba, del 24 al 26 de octubre de 1988, y estuvo precedida de reuniones de la CCIO y del Comité Técnico de la CCIO.

La reunión del CEP tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en la aplicación del estudio de viabilidad RASCOM y adoptó las tres Recomendaciones siguientes:

Recomendación 1 sobre el suministro de datos para el estudio de viabilidad, de manera que los estudios en el plano nacional de todos los paises puedan terminarse lo antes posible, y en todo caso no después de finales de diciembre de 1988.

Recomendación 2 sobre la convocación de una Conferencia Especial de Ministros responsables de las telecomunicaciones, para examinar el Informe Final del estudio de viabilidad.

Recomendación 3, instando al BAD, al PNUD y a otras instituciones de financiación a que movilicen fondos para enjugar el déficit del presupuesto del proyecto.

Conclusión

El principal logro del estudio de viabilidad RASCOM hasta la fecha es que se ha ofrecido a los diversos participantes nacionales, que totalizan más de 500, la oportunidad de conocer y comprender francamente bien sus redes nacionales de telecomunicaciones. Además, los CNC han propuesto varios objetivos para la prestación de servicios de telecomunicaciones hasta el año 2005.

La CEP ha considerado los progresos realizados sobre el estudio RASCOM y ha facilitado la debida orientación con respecto a la terminación de los estudios en el plano nacional y la realización de las actividades regionales que permitan concluir el estudio.

5.3.8 Prioridad del Sector de las Telecomunicaciones en el Desarrollo Nacional-Estudios Económicos

Consideraciones generales

El estudio de la prioridad que se debe dar al sector de las telecomunicaciones en el desarrollo nacional surge del reconocimiento de las ventajas indirectas que obtiene el desarrollo socioeconómico de un país como resultado de la presencia de unos servicios de telecomunicaciones adecuados. Este reconocimiento condujo a un proyecto conjunto UIT/OCDE para patrocinar y coordinar estudios en un intento por cuantificar una percepción que, en aquel entonces, era más intuitiva que básicamente demostrada.

Las actividades de ese proyecto tuvieron como resultado la publicación a comienzos de 1983 de un Informe titulado "Telecomunicaciones para el desarrollo". Entre tanto, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi había adoptado la Resolución Nº 24, en la que decidía que la Unión siguiese organizando y efectuando estudios a este respecto.

Año Mundial de las Comunicaciones

Una serie importante de manifestaciones del Año Mundial de las Comunicaciones celebrado en cumplimiento de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1983 fueron los seminarios que tuvieron lugar en San José, Costa Rica; Lomé, Togo; y Kuala Lumpur, Malasia. En estos seminarios se presentaron, examinaron y debatieron el Informe "Telecomunicaciones para el

Desarrollo" y la información suplementaria contenida en 18 estudios de casos. Estos Informes dieron pruebas convincentes de que los beneficios de un servicio de telecomunicaciones adecuado superan con creces el beneficio directo o el coste para la entidad de explotación y son parte integrante de un desarrollo nacional equilibrado.

Comisión Internacional para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones

La Comisión Internacional para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones observó en los comienzos de su actividad que todas las administraciones o entidades de explotación de las telecomunicaciones conocen la necesidad de unos servicios de telecomunicaciones suficientes para permitir un desarrollo socioeconómico general. Sin embargo, era evidente para la Comisión que los encargados de la distribución de los recursos nacionales entre los diversos sectores económicos no daban suficiente prioridad a este sector.

Dependencia de Economía de las Telecomunicaciones

El Consejo de Administración decidió en su Reunión de 1983 constituir, dentro del Departamento de Cooperación Técnica, una Dependencia de Economía de las Telecomunicaciones para cumplir el mandato contenido en la Resolución Nº 24. La Dependencia, que siguió funcionando hasta 1987, tenía tres objetivos principales:

a) efectuar y promover la investigación sobre los efectos de las telecomunicaciones en el desarrollo;

b) aplicar técnicas económicas a los problemas de los países en desarrollo;

c) proporcionar información, asesoramiento y capacitación en estas especialidades a los países en desarrollo.

Durante la existencia de la Comisión Independiente, la Dependencia dio constante apoyo participando en todas las reuniones de la Comisión, así como desempeñando una función destacada en la preparación de esas reuniones por la Secretaría.

El servicio siguió muy de cerca los estudios de la especialidad realizados por otras instituciones de investigación y fomentó los de interés especial para los Miembros de la Unión.

En 1986 la Unión publicó un estudio titulado "Información, Telecomunicaciones y Desarrollo" que compendiaba los resultados de diversas investigaciones. Estos resultados venían a refrendar la hipótesis de que las telecomunicaciones tienen un efecto importante y cuantificable y que la disponibilidad de servicios de telecomunicaciones beneficia a todas las capas de la población.

Otro estudio titulado "Inversión en Telecomunicaciones", publicado también en 1986, contenía recomendaciones de política y ofrecía directrices prácticas a los países en desarrollo para la movilización de recursos.

Los estudios teóricos y prácticos efectuados para los proyectos de investigación bajo la dirección de la Dependencia en 1986 tuvieron como resultado la producción por ésta de cuatro importantes publicaciones. Tres de ellas, que se describen seguidamente, versan sobre problemas concretos en países concretos pero los resultados de la investigación se presentan e interpretan de tal modo que tienen también interés para otros países.

"Beneficios de las telecomunicaciones para el sector del transporte de los países en desarrollo" - Encuesta realizada en la República Democrática Popular del Yemen para determinar los efectos del mejoramiento de las telecomunicaciones en la eficacia de un sistema de transporte, utilizando una metodología generalmente aplicable por otros países en desarrollo.

"Contribución de las telecomunicaciones a la ganancia o ahorro de divisas en los países en desarrollo" - Encuesta y análisis sobre los ingresos en divisas de 20 empresas de Kenya dedicadas a la exportación y al turismo.

"Los beneficios socioeconómicos de las telecomunicaciones en Vanuatu" - Estudio de las telecomunicaciones en las regiones rurales y urbanas de Vanuatu, que tenía por objeto ayudar al Gobierno a planificar mejor las ampliaciones del sistema de telecomunicación en una economía insular con limitaciones de abastecimiento.

"Las telecomunicaciones y la economía nacional" - Estudio de la interdependencia cuantitativa de la eficacia de la economía de un país y la de sus diferentes sectores económicos.

En lo que respecta concretamente a la aplicación de técnicas económicas en los países en desarrollo, se establecieron estrechas relaciones con el Banco Mundial con objeto de armonizar los criterios con que la Unión y el Banco abordan la presentación económica de los planes de desarrollo, lo que facilitaría el examen de las solicitudes de préstamos para el desarrollo.

En septiembre de 1986 se celebró en Nairobi la primera edición de Africa Telecom. Una innovación del Foro celebrado conjuntamente con esta exposición Telecom regional, fue la organización de una parte económica. Siguió a esta iniciativa la decisión de añadir al Foro de Telecom 87 una Parte IV constituida por un simposio sobre investigaciones económicas; las ponencias de los oradores en este simposio fueron publicadas en 1988 por conducto de la Secretaría de Telecom.

CUADRO 1

Recursos financieros (dólares de los EE.UU.)

		AFRICA	AMERICAS	ASIA Y EL PACIFICO	EUROPA	ORIENTE MEDIO	INTER-REGIONAL	TOTAL
PNUD	1982	8.941.709	4.710.516	7.222.875	700.593	4.370.921	225.507	26.172.121
	1983	7.297.068	4.371.808	6.485.365	266.802	4.201.906	0	22.622.949
	1984	4.664.627	3.128.433	5.540.458	1.276.159	4.447.563	0	19.057.240
	1985	4.517.960	4.261.394	6.550.846	1.226.229	5.735.620	0	22.292.149
	1986	5.095.441	3.718.850	6.975.960	1.257.311	5.740.030	36.985	22.824.577
	1987	5.548.326	5.220.326	7.645.192	710.196	3.635.636	15	22.759.691
	1988	9.085.529	6.175.980	5.711.211	449.070	1.419.414	0	22.841.204
TOTAL PNUD		45.150.660	31.587.307	46.132.007	5.886.360	29.551.090	262.507	158.569.931
FONDOS FIDUCIARIOS	1982	1.102.551	654.326	83.000	1.421	3.323.580	59.258	5.224.136
	1983	1.668.187	687.816	813.260	0	2.053.810	157.269	5.380.342
	1984	1.310.607	1.045.916	863.320	0	763.145	121.403	4.104.391
	1985	2.260.471	553.247	358.906	0	476.005	0	3.648.629
	1986	2.394.852	1.223.662	66.185	0	408.457	0	4.093.156
	1987	3.431.345	386.126	27.152	9.486	220.958	0	4.075.067
	1988	3.672.440	3.966.625	10.502	9.764	64.826	57.942	7.782.099
TOTAL FONDOS FIDUCIARIOS		15.840.453	8.517.718	2.222.325	20.671	7.310.781	395.872	34.307.820
EXPERTOS ASOCIADOS	1982	114.325	46.855	289.154	0	8.771	0	459.105
	1983	127.131	43.615	122.623	0	22.854	0	316.223
	1984	154.785	1.156	151.548	0	76.459	0	383.948
	1985	203.260	0	113.288	0	14.714	0	331.262
	1986	173.830	0	80.369	0	1.136	60.436	315.771
	1987	201.080	43.430	147.069	0	85.618	121.314	598.511
	1988	176.606	60.705	319.826	0	199.933	7.319	764.389
TOTAL EXPERTOS ASOCIADOS		1.151.017	195.761	1.223.877	0	409.485	189.069	3.169.209
OTRAS FUENTES	1982	4.495	0	0	0	0	0	4.495
	1983	4.645	6.342	3.212	0	2.138	0	16.337
	1984	5.054	6.977	702	0	0	0	12.733
	1985	0	0	0	0	0	0	0
	1986	0	0	0	0	0	0	0
	1987	0	0	0	0	0	0	0
	1988	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL OTRAS FUENTES		14.194	13.319	3.914	0	2.138	0	33.565
TOTAL GENERAL		62.156.324	40.314.105	49.582.123	5.907.031	37.273.494	847.448	196.080.525

CUADRO 2

Resumen de las características principales del Programa de Cooperación Técnica de la UIT
1982-1988

		1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Misiones de expertos		612	583	477	584	602	563	591
Meses-hombre de experto		3.141	2.525	2.170	2.287	2.148	1.890	1.850
Becas individuales		398	381	375	439	390	444	477
Becas colectivas		341	446	254	395	663	387	399
Proyectos del PNUD		167	151	136	130	135	146	135
Proyectos, fondos fiduciarios		58	50	34	46	47	45	53
Equipo	Gastos (dólares de los EE.UU.)	5.541.585	5.643.999	4.044.819	7.212.617	6.239.810	8.395.050	12.224.168
	Ordenes de compra	1.083	853	844	1.031	807	730	935
Contratos (Valor en dólares EE.UU.)		2.438.978	2.977.686	3.048.295	1.113.146	1.847.537	955.755	1.677.696
Contratos (Proyectos)		10	13	14	21	17	13	19
Gastos totales (dólares EE.UU.)		31.859.857	28.335.851	23.558.312	26.272.040	27.233.504	27.433.269	31.387.692

Nota - Las misiones de 1984-1987 comprenden las de corta duración emprendidas por especialistas en virtud de la Resolución Nº 18.

CUADRO 3

Recursos de la UIT para actividades de cooperación y asistencia técnicas (Resolución Nº 18)

Descripción de actividades	Partida presupuestaria	Gastos (Frs.s.) 1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	Total
1) Servicios del grupo de ingenieros	7.110	*	*	463.634	1.134.198	1.135.855	1.092.905	1.052.507	4.879.099
2) División de capacitación, comprendido CODEVTEL	7.120		686.204	1.147.302	2.237.642	1.730.160	1.796.756	1.753.055	9.351.119
3) Misiones de corta duración									
3.1) Especialistas contratados fuera de la UIT	7.130.01	238.222	248.648	456.863	187.914	203.099	179.184	294.788	1.808.718
3.2) Miembros del grupo de ingenieros	7.130.05	30.491	48.028	83.616	168.056	117.906	151.676	74.874	674.647
3.3) División de capacitación	7.130.10	42.522	47.012	95.484	73.374	43.769	67.999	51.017	421.177
4) Apoyo logístico a seminarios (CCIR/CCITT)	7.140	-	-	105.938	85.495	28.485	-	-	219.918
5) Programa de becas	7.150		377.971	382.191	338.918	467.755	490.118	182.760	2.239.713
6) Presencia regional	7.160			287.793	289.457	651.912	751.659	771.608	2.752.429
7) Oficina del Jefe de TCD	7.170		158.000	165.000	170.000	197.000	169.000	152.000	1.011.000
8) Apoyo logístico al Programa Voluntario	7.180		35.758	153.943	251.578	355.776	388.078	381.150	1.566.283
9) Asistencia especial a los países en desarrollo menos adelantados	7.190		66.888	241.450	145.494	284.499	188.705	140.067	1.067.103
10) Prestación de servicios comunes adicionales a TCD	7.200				30.403	12.421	3.706	3.204	49.734
11) Identificación de los beneficios de las telec. para el desarrollo	7.210			255.415	258.994	222.675	152.746	13.480	903.310
12) Año Mundial de las Comunicaciones	7.240		702.739	-	-	-	-	-	702.739
13) Cooperación técnica entre países en desarrollo	7.260			13.206	51.605	28.800	-	5.513	99.124
14) Evaluación de proyecto	7.300	-	-	-	-	-	-	124.119	124.119
		311.235	2.371.248	3.851.835	5.423.128	5.480.112	5.432.532	5.000.142	27.870.232
Porcentaje del presupuesto total de la Unión		0,37%	2,68%	3,82%	5,12%	5,29%	5,12%	4,71%	

* El costo de 1982-1983 se ha fusionado con otros gastos de personal en otras partidas del presupuesto.

FIGURA 1

Duración media de las misiones de expertos (en meses)

CUADRO 4

Número de expertos (incluidos los expertos asociados) en misión 1982-88
(Clasificados por nacionalidades)

Nacional de	Expertos (Nº de personas)	Nº de misiones realizadas	meses-hombre
Argelia	9	25	130
Alemania (Rep. Fed. de)	80	152	698,5
Arabia Saudita	2	2	2,5
Argentina	14	33	83
Australia	65	149	690
Austria	4	6	23
Bangladesh	4	15	109,5
Bélgica	14	37	162
Benin	2	3	4
Bolivia	2	5	25
Botswana	3	3	3
Brasil	41	65	85,5
Bulgaria	6	20	13
Burkina Faso	4	13	99
Camerún	3	3	4
Canadá	27	91	286
República Centroafricana	3	12	33,5
China, República Popular de	1	1	1,5
Chile	5	11	38
Chipre	7	16	101,5
Colombia	10	51	169,5
Congo	2	7	4,5
Corea (República de)	2	2	12,5
Costa Rica	21	61	184
Côte d'Ivoire	1	1	0,5
Cuba	5	8	49
Dinamarca	11	34	148,5
Egipto	31	130	761
El Salvador	1	1	2,5
España	16	44	86,5
Estados Unidos de América	57	108	362
Etiopía	5	35	195,5
Finlandia	42	86	282,5
Francia	219	490	1.366
Ghana	5	17	95
Grecia	15	41	107
Guatemala	1	1	0,5
Guyana	4	5	46
Haití	2	2	1
Honduras	1	1	0,5
Hungría	1	1	1
India	105	306	1.793,5
Indonesia	2	3	26
Iraq	3	6	40
Irlanda	21	54	221,5
Islandia	1	3	2
Israel	2	3	14
Italia	47	149	611
Japón	39	52	198

Nacional de	Expertos (Nº de personas)	Nº de misiones realizadas	meses-hombre
Jordania	9	13	72,5
Kenya	3	12	42,5
Líbano	2	18	82
Liberia	1	4	28
Luxemburgo	1	1	1
Malí	2	12	109
Malta	2	2	12,5
Marruecos	11	28	116
Mauritania	1	3	7,5
Mauricio	2	8	49
México	1	1	0,5
Nepal	6	23	182
Nicaragua	2	2	13
Nigeria	2	4	23
Noruega	22	34	133,5
Nueva Zelandia	20	61	174
Pakistán	11	35	299,5
Panamá	1	1	1
Países Bajos	47	129	668
Perú	5	20	29
Polonia	31	141	535,5
Portugal	14	25	115,5
Rep. Democrática Alemana	8	17	70,5
Rumania	3	9	37
Reino Unido	122	338	1.303
Senegal	3	4	15,5
Sierra Leona	1	3	2
Singapur	3	8	61
Sudán	4	12	48,5
Sri Lanka	5	11	75,5
Suecia	95	347	1.086,5
Suiza	30	61	109
Siria	8	22	77
Tanzanía	3	10	10,5
Chad	1	1	1,5
Checoslovaquia	4	7	36
Togo	1	3	15
Túnez	28	63	172
Turquía	7	64	357,5
URSS	15	31	168,5
Uruguay	3	4	9,5
Venezuela	4	12	63,5
Yugoslavia	12	42	202
Zambia	1	2	21
TOTAL	**1.525**	**4.012**	**16.011**

Nota - Si bien algunos de los expertos indicados en este cuadro ha prestado servicio durante uno, dos o más años en el mismo proyecto, otros han ejecutado sólo una breve misión durante el periodo considerado, y otros más han realizado dos o más misiones en el mismo proyecto, en el mismo año o en varios años.

Los meses-hombre se han redondeado al medio mes más próximo para cada misión.

Los expertos se muestran en este cuadro como "personas enviadas a determinado país de destino", y sus nombres se han contado, pues, como personas en cada país en que han prestado servicio.

5.3.9 Evolución de la naturaleza de la cooperación técnica

Este tema se examina en un Informe aparte (véase el Documento 33).

5.3.10 Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones

Este tema se examina en un Informe aparte (véase el Documento 34).

SEXTA PARTE

RUEGOS DEL CCIR

SEXTA PARTE

6. RUEGOS DEL CCIR

RUEGO 79-1

COSTO DE LAS PUBLICACIONES

EL CCIR

CONSIDERANDO

a) que la adecuada comprensión y amplia aplicación de los resultados de los estudios del CCIR sobre materias técnicas y de explotación de radiocomunicaciones dependen esencialmente de la eficaz difusión de las Recomendaciones e Informes publicados por el CCIR;

b) que el actual precio de las publicaciones de la UIT, dificulta la difusión de los volúmenes del CCIR en todos los paises, y especialmente en los paises en desarrollo;

c) que la información técnica contenida en las Recomendaciones e Informes del CCIR es proporcionada por las administraciones y otros participantes en los trabajos del CCIR, y representa los resultados de las reuniones de éste;

d) que en el número 625 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982) se estipula que "los gastos de publicación y distribución queden cubiertos en general con la venta de las mismas",

FORMULA, POR UNANIMIDAD, EL SIGUIENTE RUEGO:

Que el Consejo de Administración en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios plantee las dificultades de difusión antes señaladas y sugiera, como una posible solución, que el precio de venta de las publicaciones se adapte, en la mayor medida posible, a los gastos directos de reproducción y distribución.

RUEGO 84

ORGANIZACION DE LAS REUNIONES DEL CCIR

EL CCIR

CONSIDERANDO

a) que la duración de las reuniones de las Comisiones de Estudio del CCIR puede influir en la satisfactoria solución de los problemas técnicos;

b) que los participantes que asisten a las reuniones del CCIR efectúan gastos considerables, por lo cual debe tenerse en cuenta la utilización eficiente de su tiempo;

c) que los servicios de interpretación son habitualmente limitados por razones presupuestarias,

FORMULA, POR UNANIMIDAD, EL SIGUIENTE RUEGO:

1. Que, en su Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios (1989), el Consejo de Administración señale a la atención de ésta repercusiones de las limitaciones presupuestarias, que se han traducido ya en una reducción de la eficacia de las Comisiones de Estudio del CCIR, y las posibles consecuencias desfavorables de restricciones adicionales y concretamente:

- una degradación de la calidad de los textos;
- la celebración de reuniones simultáneas de Grupos de Trabajo, que influye negativamente en la participación de delegaciones poco numerosas, en particular de los países en desarrollo;
- la reducción de los servicios de interpretación durante las reuniones simultáneas de Grupos de Trabajo que afecta negativamente a la eficacia de la participación de las delegaciones que utilizan habitualmente idiomas distintos del usado en tal reunión.

ANEXOS

ANEXO 1

Organigrama de la Secretaría General

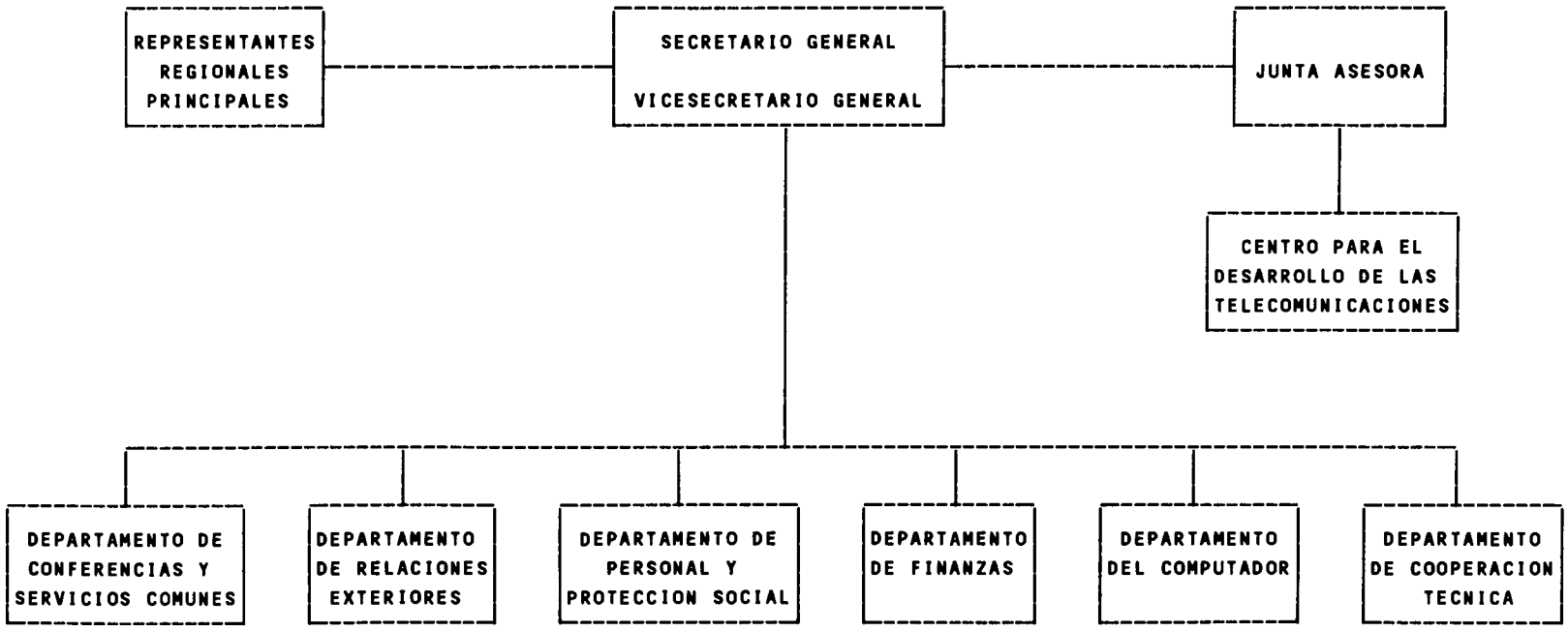

Evolución del personal de la Secretaría General

(cifras en 31 de diciembre del año considerado)

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Plantilla aprobada							
Empleos de plantilla permanentes	419	486	512	512	516	520	520
Empleos de plantilla de periodo fijo	36	43	55	58	58	58	58
Contratos en vigor							
Contratos permanentes	348	373	394	408	418	412	419
Contratos de periodo fijo	153	116	102	120	116	126	128

SECRETARIA GENERAL

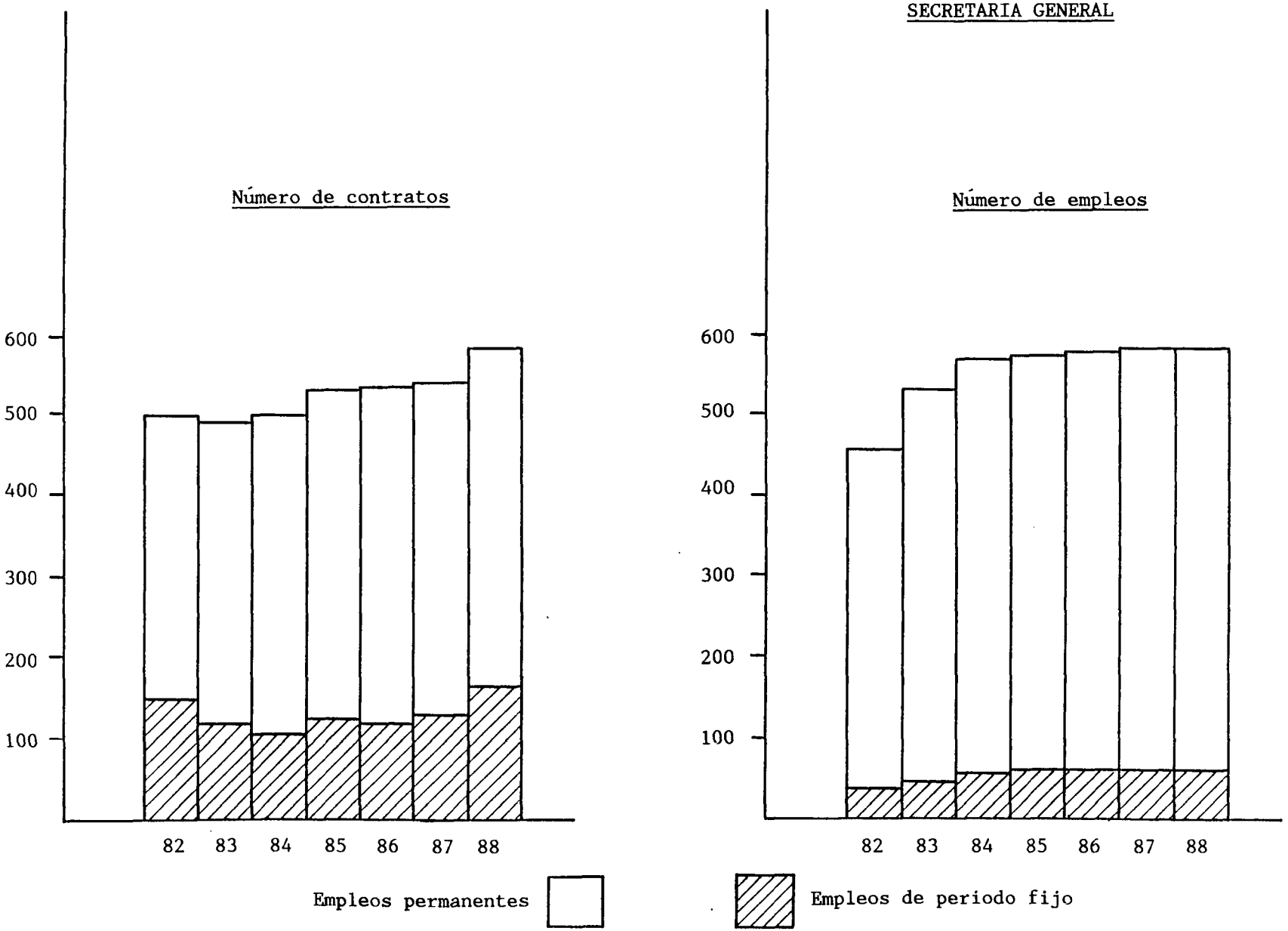

ANEXO 2

Organigrama de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB)

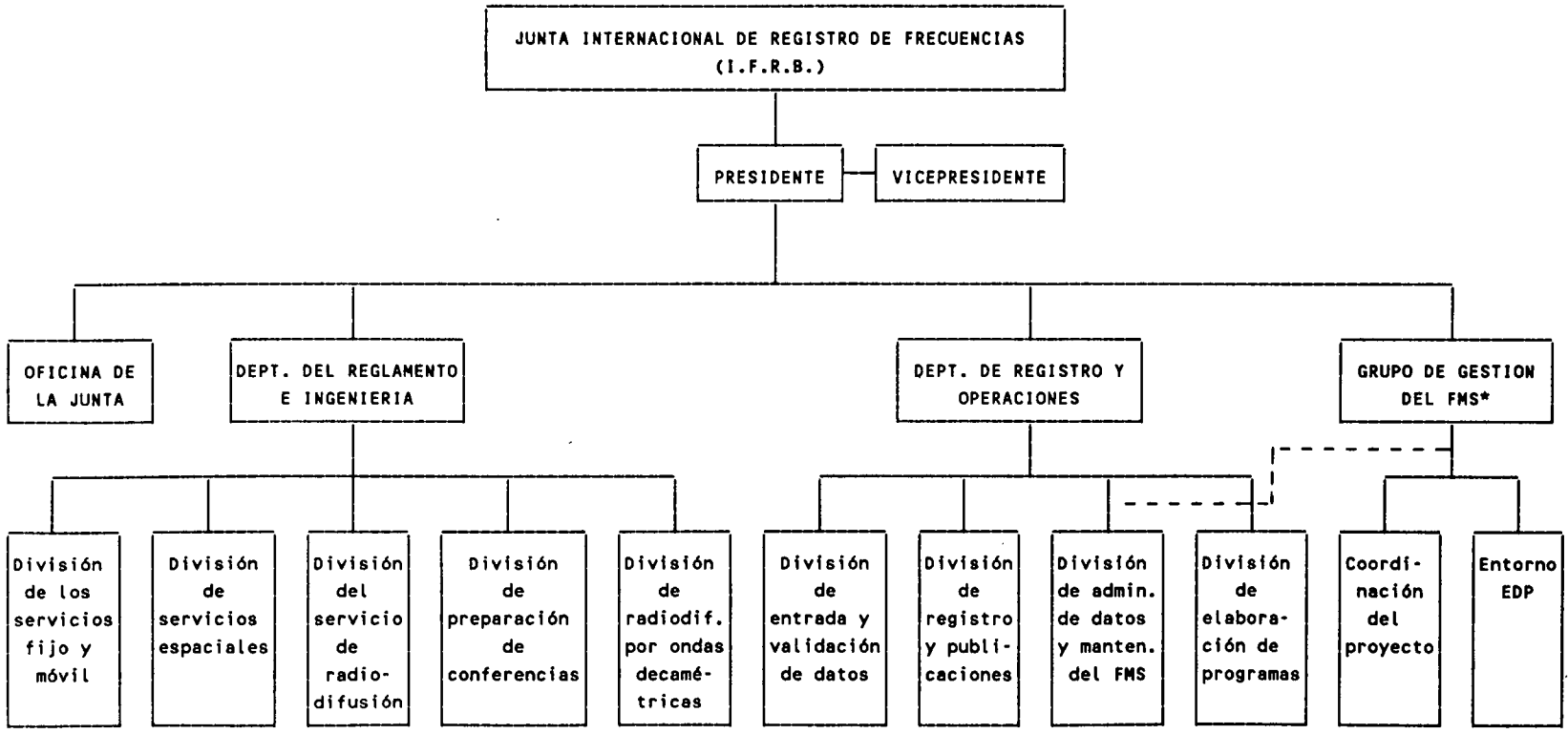

* El Director del proyecto que es el Jefe del Grupo de Gestión del FMS, depende de la IFRB, salvo en lo referente al EPD, a los asuntos financieros y contractuales y a la utilización óptima de los medios informáticos, sectores todos ellos en los que depende directamente del Secretario General.

Evolución del personal de la Secretaría Especializada de la IFRB

(cifras en 31 de diciembre del año considerado)

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Plantilla aprobada							
Empleos de plantilla permanentes	119	124	128	129	126	126	114
Empleos de plantilla de periodo fijo	24	22	38	33	33	33	35
Contratos en vigor							
Contratos permanentes	110	107	105	102	106	105	102
Contratos de periodo fijo	31	31	37	37	37	37	37

JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS

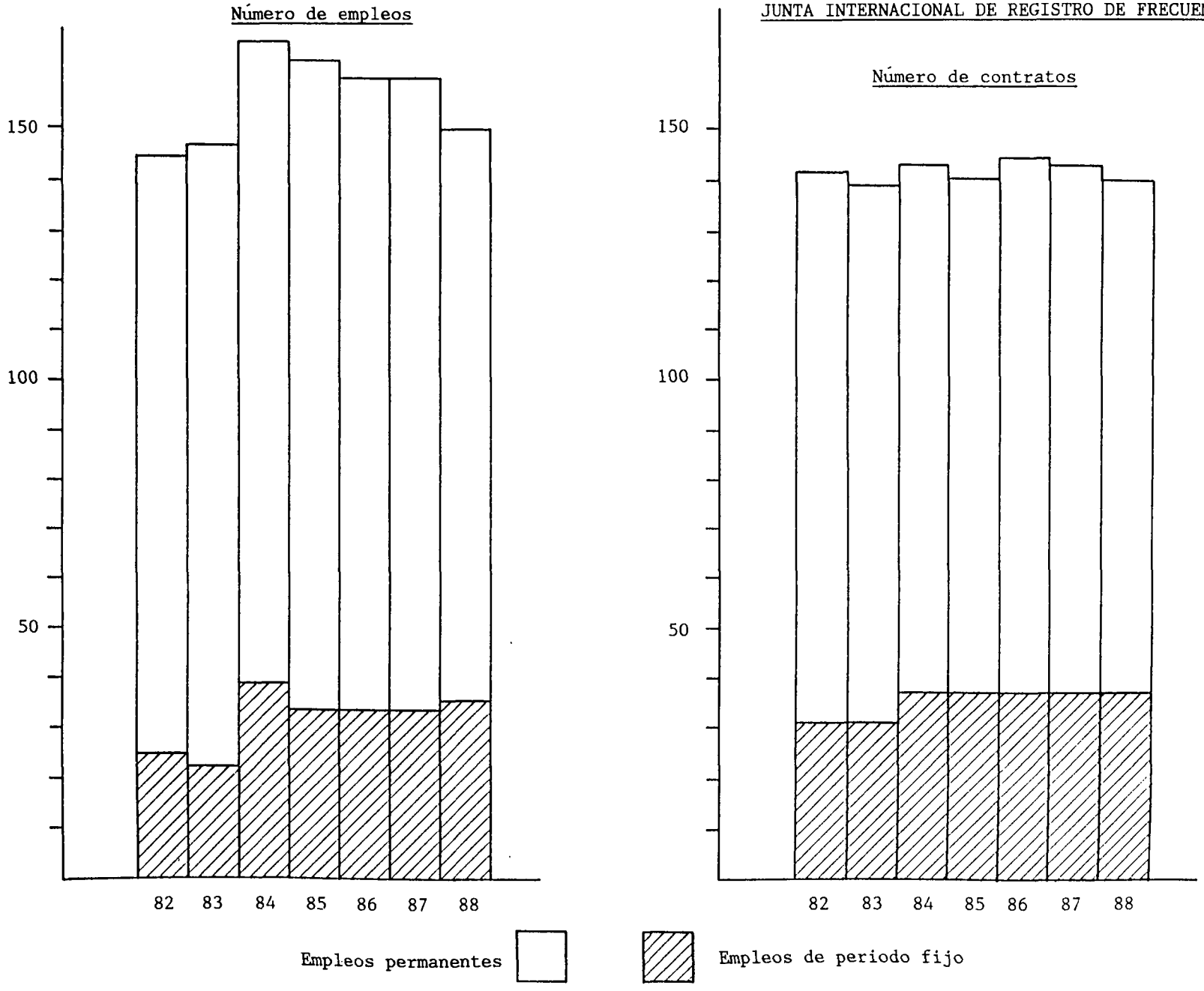

ANEXO 3

Organigrama de la Secretaria Especializada del CCIR

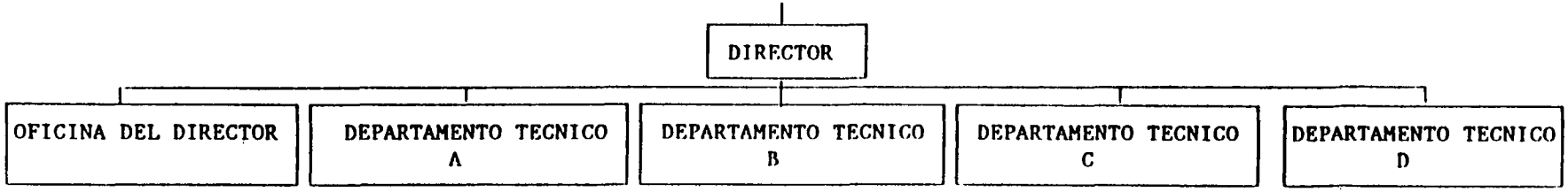

- SECRETARIA DEL DIRECTOR
- CORREOS (REGISTRO, DISTRIBUCION, ARCHIVO)
- ADMINISTRACION (PERSONAL, CONTROL DE PRESUPUESTO/ FINANZAS, SUMINISTRO DE OFICINA)
- SERVICIO DE DOCUMENTOS (ARCHIVO, ENVIO, ENLACE, DISTRIBUCION)
- REUNIONES (PREPARACION, ORGANIZACION, COORDINACION)
- SECRETARIO ADMINISTRATIVO (REUNIONES/ CONFERENCIAS)
- ENLACE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UIT (Fl, PE, ORD, RE, SC)

- RADIODIFUSION SONORA (CE 10)
- RADIODIFUSION DE TELEVISION (CE 11)
- RADIODIFUSION POR SATELITE (10-11S)
- TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIODIFUSION (CMTT)
- CONCEPCION DE APLICACIONES DE COMPUTADOR
- COOPERACION TECNICA, SEMINARIOS
- COMISIONES DEL PLAN, ENLACE CON LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE RADIODIFUSION
- ENLACE CON LA CEI Y CON LA ISO
- EDICION TECNICA DE TEXTOS DEL CCIR

- UTILIZACION DEL ESPECTRO Y COMPROBACION TECNICA (CE 1)
- INVESTIGACION ESPACIAL Y RADIOASTRONOMIA (CE 2)
- PROPAGACION DE LAS ONDAS RADIOELECTRICAS (CE 5, CE 6)
- ENLACE CON LA IFRB, EL CISPR Y LA URSI
- EDICION TECNICA DE TEXTOS DEL CCIR

- SERVICIO FIJO POR SATELITE (CE 4)
- SERVICIO FIJO POR ONDAS DECAMETRICAS (CE 3)
- SISTEMAS DE RELEVADORES RADIOELECTRICOS DEL SERVICIO FIJO (CE 9)
- SERVICIOS MOVILES (CE 8)
- SEÑALES HORARIAS Y FRECUENCIAS PATRON (CE 7)
- ENLACE CON EL CCITT, LA OMI Y LA OACI
- EDICION TECNICA DE TEXTOS DEL CCIR

- EDICION TECNICA EN LOS TRES IDIOMAS
- EDICION Y ARMONIZACION DE TEXTOS EN LOS TRES IDIOMAS Y LECTURA DE PRUEBAS
- NORMALIZACION Y PRESENTACION DE DIBUJOS
- COORDINACION DE LA PRODUCCION DE PUBLICACIONES
- VOCABULARIO, TERMINOLOGIA Y SIMBOLOS (CMV)
- ENLACE CEI/GCM

Evolución del personal de la Secretaría Especializada del CCIR
(cifras en 31 de diciembre del año considerado)

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Plantilla aprobada							
Empleos de plantilla permanentes	32	30	30	30	31	31	31
Empleos de plantilla de periodo fijo	0	0	0	0	0	0	0
Contratos en vigor							
Contratos permanentes	27	25	24	25	24	22	24
Contratos de periodo fijo	4	3	3	4	5	6	6

SECRETARIA ESPECIALIZADA DEL CCIR

Números de empleos

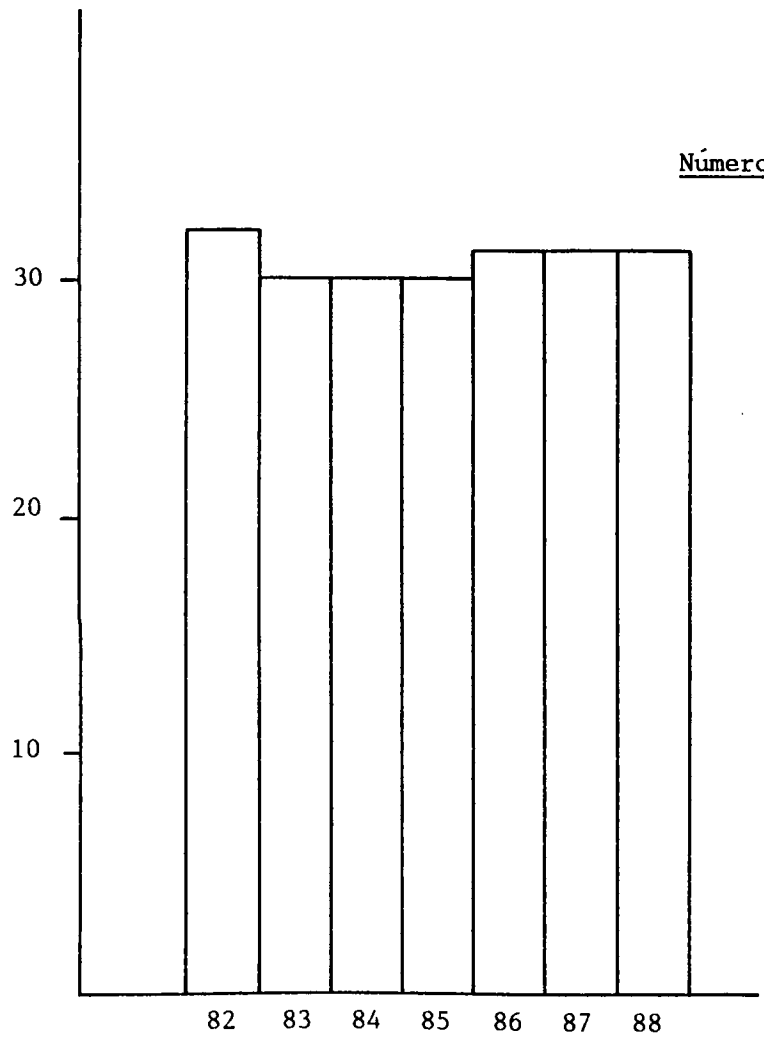

Números de contratos

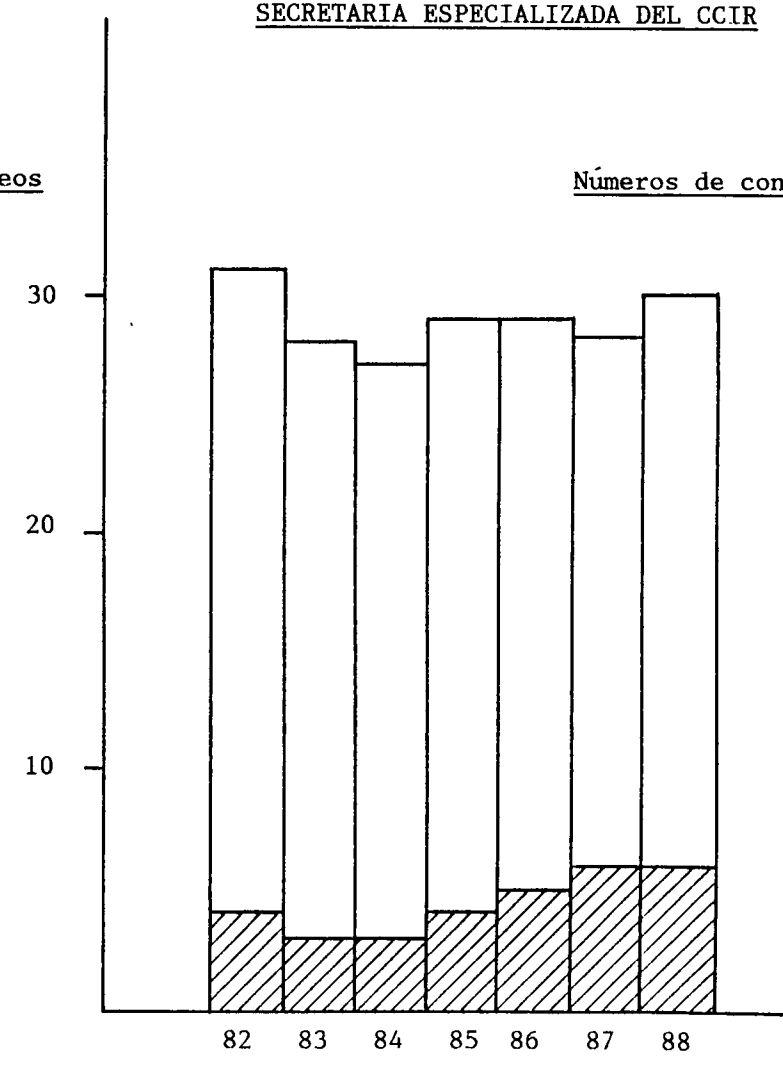

Empleos permanentes

Empleos de periodo fijo

ANEXO 4

Organigrama de la Secretaría Especializada del CCITT

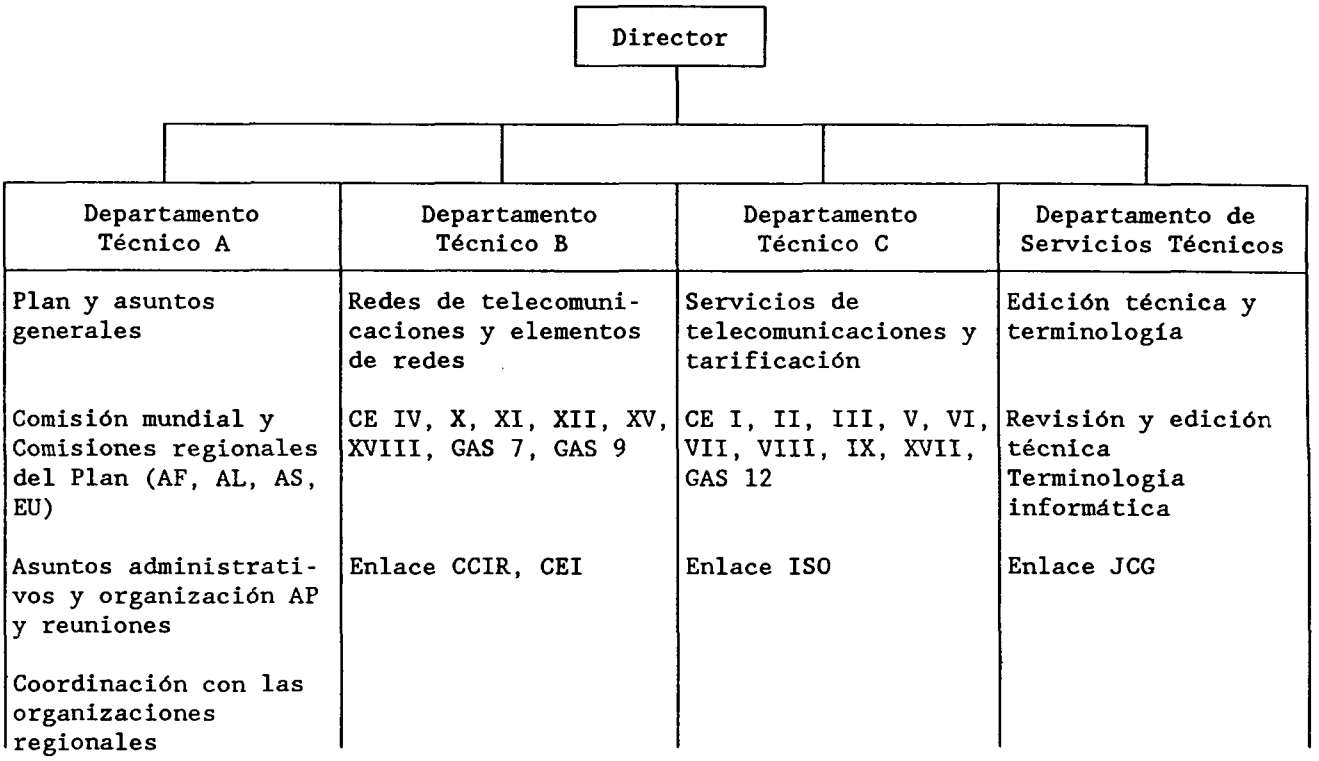

Evolución del personal de la Secretaría Especializada del CCITT
(cifras en 31 de diciembre del año considerado)

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988
Plantilla aprobada							
Empleos de plantilla permanentes	48	47	47	46	46	46	46
Empleos de plantilla de periodo fijo	0	0	0	0	0	0	0
Contratos en vigor							
Contratos permanentes	45	41	41	43	40	41	41
Contratos de periodo fijo	3	3	3	3	4	3	2

SECRETARIA ESPECIALIZADA DEL CCITT

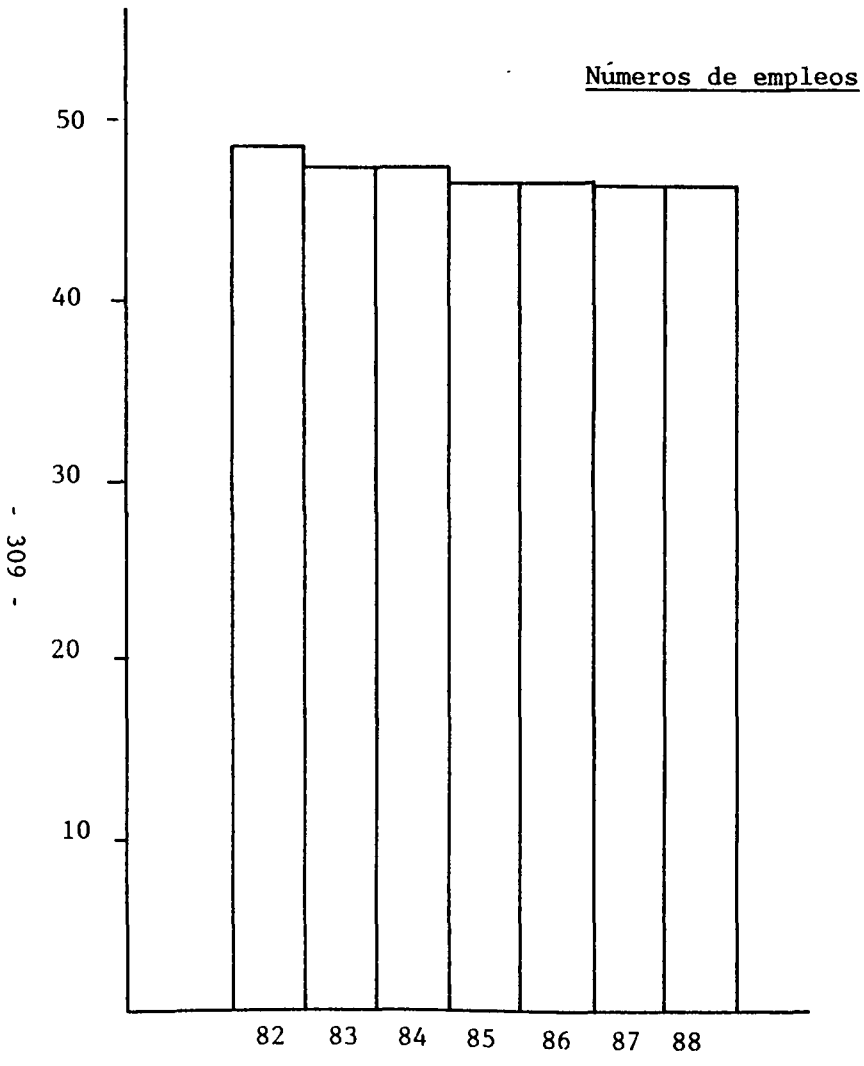

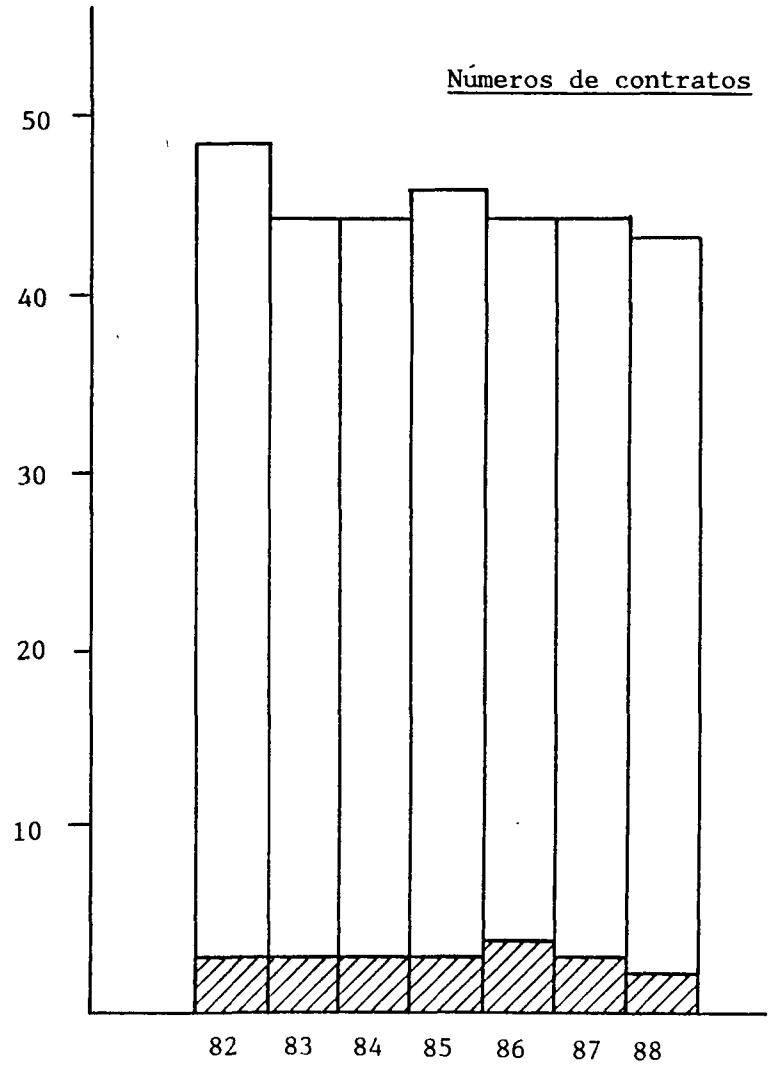

Empleos permanentes

Empleos de periodo fijo

ANEXO 5

LISTA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION

(Posición al 31 de diciembre de 1988)

MIEMBROS (por orden alfabético francés)	Situación con respecto al Convenio Internacional de Telecomunicaciones - Nairobi, 1982				Clase de Contrib.
	Firma	Ratif.	Adhesión	Fecha de depósito del instrumento de ratificación o adhesión	Número de unidades
1	2	3	4	5	6
Afganistán (República del)	x	x		26-X-84	1/8
Albania (Rep. Popular Socialista de)			x	2-XI-84	1/4
Argelia (Rep. Argelina Dem. y Popular)	x	x		14-I-86	1
Alemania (República Federal de)	x	x		6-XII-85	30
Angola (República Popular de)	x				1/4
Antigua y Barbuda			x	4-II-87	1/8
Arabia Saudita (Reino de)	x	x		25-IV-86	10
Argentina (República)	x	x		2-II-87	3
Australia	x	x		12-I-84	18
Austria	x				1
Bahamas (Commonwealth de las)			x	5-II-88	1/2
Bahrein (Estado de)			x	13-I-84	1/2
Bangladesh (República Popular de)	x				1/8
Barbados	x	x		22-V-86	1/4
Bélgica	x	x		9-X-86	5
Belice	x	x		20-XII-85	1/8
Benin (República Popular de)	x	x		4-VII-86	1/4
Bhután (Reino de)			x	15-IX-88	1/8
Bielorrusia (Rep. Socialista Soviética)	x	x		13-I-86	1/2
Birmania (Rep. Soc. de la Unión de)			x	24-X-86	1/2
Bolivia (República de)			x	30-I-84	1/4
Botswana (República de)	x	x		11-IV-86	1/2
Brasil (República Federativa del)	x				3
Brunei Darussalam			x	19-XI-84	1/2
Bulgaria (República Popular de)	x	x		21-V-86	1
Burkina Faso	x	x		30-IV-86	1/8
Burundi (República de)	x	x		17-V-88	1/8
Camerún (República de)	x	x		17-VI-86	1/2
Canadá	x	x		11-X-83	18
Cabo Verde (República de)	x				1/8
Centroafricana (República)	x	x		28-XI-88	1/8
Chile	x	x		12-XII-85	1
China (República Popular de)	x	x		19-VIII-85	10
Chipre (República de)	x	x		22-VIII-86	1/4

ANEXO 5

Ciudad del Vaticano (Estado de la)	x	x		30-XII-85	1/4
Colombia (República de)	x	x		19-IX-85	1
Comoras (República Fed. Islámica de las)					1/8
Congo (República Popular del)	x	x		27-IV-88	1/2
Corea (República de)	x	x		26-XI-85	1
Costa Rica	x				1/4
Côte d'Ivoire (República de la)	x	x		17-XI-86	1
Cuba	x	x		28-I-86	1/2
Dinamarca	x	x		14-III-85	5
Djibouti (República de)			x	21-IV-87	1/8
Dominicana (República)					1/2
Egipto (República Arabe de)	x	x		16-IX-85	1
El Salvador (República de)	x	x		28-III-85	1/4
Emiratos Arabes Unidos			x	22-V-86	1
Ecuador	x	x		13-IV-88	1/2
España	x	x		17-XII-85	3
Estados Unidos de América	x	x		10-I-86	30
Etiopía(República Democrática Popular de)	x	x		3-VII-84	1/8
Fiji (República de)	x	x		25-IX-86	1/4
Finlandia	x	x		3-I-86	5
Francia	x	x		1-X-84	30
Gabonesa (República)	x	x		28-IV-88	1/2
Gambia (República de)	x				1/8
Ghana	x	x		19-II-87	1/4
Grecia	x	x		15-V-85	1
Granada	x				1/8
Guatemala (República de)	x	x		21-XI-86	1/4
Guinea (República de)	x	x		11-I-88	1/8
Guinea-Bissau (República de)					1/8
Guinea Ecuatorial (República de)	x	x		11-VI-86	1/8
Guyana	x	x		30-XII-85	1/4
Haití (República de)			x	27-IX-84	1/8
Honduras (República de)			x	11-IX-85	1/4
Húngara (República Popular)	x	x		4-VII-85	1
India (República de la)	x	x		8-I-86	10
Indonesia (República de)	x	x		30-XII-85	1
Irán (República Islámica del)	x	x		8-I-86	1
Iraq (República del)	x	x		16-X-86	1/4
Irlanda	x	x		3-XI-88	2
Islandia	x	x		3-VII-86	1/4
Israel (Estado de)	x	x		19-VII-84	1
Italia	x	x		13-V-86	10
Jamaica	x	x		12-VI-85	1/4
Japón	x	x		12-VII-84	30
Jordania (Reino Hachemita de)	x	x		14-III-84	1/2
Kampuchea Democrática					1/2
Kenya (República de)	x	x		29-XI-85	1/4
Kiribati (República de)			x	3-XI-86	1/8
Kuwait (Estado de)	x	x		9-X-86	1

ANEXO 5

Lao (República Democrática Popular)			x	8-VIII-84	1/4
Lesotho (Reino de)	x	x		18-IX-86	1/8
Líbano	x	x		13-II-86	1/4
Liberia (República de)			x	9-III-87	1/4
Libia (Jamahiriya Arabe Libia Pop. y Soc)	x	x		15-XII-86	1 1/2
Liechtenstein (Principado de)	x	x		1-IV-85	1/2
Luxemburgo	x	x		1-XI-84	1/2
Madagascar (República Democrática de)	x	x		22-I-87	1/4
Malasia	x	x		15-IV-86	3
Malawi	x	x		1-IV-85	1/8
Maldivas (República de)	x	x		1-IV-85	1/8
Malí (República de)	x	x		8-V-87	1/8
Malta (República de)			x	11-IV-84	1/4
Marruecos (Reino de)	x				1
Mauricio			x	24-VII-85	1/4
Mauritania (República Islámica de)	x	x			1/4
México	x	x		15-III-84	1
Mónaco	x	x		30-XII-85	1/4
Mongolia (República Popular de)	x	x		17-III-86	1/4
Mozambique (República Popular de)	x	x		31-X-88	1/4
Namibia			x	25-I-84	
Nauru (República de)					1/8
Nepal	x	x		4-I-88	1/8
Nicaragua	x	x		17-II-88	1/2
Níger (República del)	x	x		6-II-84	1/8
Nigeria (República Federal de)	x	x		26-VIII-86	2
Noruega	x	x		6-III-86	5
Nueva Zelandia	x	x		3-I-86	2
Omán (Sultanía de)	x	x		23-I-86	1/2
Uganda (República de)	x				1/8
Pakistán (República Islámica de)	x	x		6-III-86	2
Panamá (República de)			x	23-X-86	1/2
Papua Nueva Guinea	x	x		25-I-84	1/2
Paraguay (República del)	x	x		30-XII-85	1/2
Paises Bajos (Reino de los)	x	x		31-VIII-84	10
Perú	x	x		19-III-86	1/4
Filipinas (República de)	x	x		23-VII-86	1
Polonia (República Popular de)	x	x		25-III-86	2
Portugal	x	x		11-II-87	1
Qatar (Estado de)	x	x		2-V-85	1/2
República Arabe Siria	x	x		15-I-87	1/2
República Democrática Alemana	x	x		12-X-84	3
República Popular Democrática de Corea			x	9-I-84	1/4
República Socialista Soviética de Ucrania	x	x		13-I-86	1
Rumania (República Socialista de)	x	x		1-VII-86	1/2
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	x	x		15-XI-84	30
Rwandesa (República)	x	x		5-IX-86	1/8
Samoa Occidental (Estado Independ. de)			x	7-X-88	1/8
San Marino (República de)	x	x		3-VII-85	1/4

ANEXO 5

San Vicente y las Granadinas			x	15-XII-86	1/8
Salomón (Islas)			x	27-VII-87	1/8
Santo Tomé y Príncipe (Rep. Democrát. de)			x	6-II-84	1/8
Senegal (República del)	x	x		13-XI-84	1
Sierra Leona			x	2-IX-85	1/8
Singapur (República de)	x	x		23-XII-85	1
Somalí (República Democrática)	x	x		25-VI-84	1/8
Sudán (República Democrática del)	x				1/8
Sri Lanka (Rep. Socialista Democrát. de)	x	x		1-IX-86	1/2
Sudafricana (República)			x	14-XI-84	1
Suecia	x	x		3-X-85	10
Suiza (Confederación)	x	x		1-IV-85	10
Suriname (República de)	x	x		7-I-85	1/4
Swazilandia (Reino de)	x	x		23-V-85	1/4
Tanzania (República Unida de)	x	x		5-I-87	1/8
Chad (República del)			x	12-XII-84	1/8
Checoslovaca (República Socialista)	x	x		5-III-85	2
Tailandia	x	x		13-XI-85	1 1/2
Togolesa (República)	x	x		17-III-86	1/4
Tonga (Reino de)	x	x		11-I-88	1/8
Trinidad y Tabago			x	1-X-84	1
Túnez	x	x		10-II-87	1
Turquía	x	x		10-III-86	1
Unión de República Socialistas Soviéticas	x	x		16-XII-85	30
Uruguay (República Oriental del)	x	x		24-IX-84	1/2
Vanuatu (República de)			x	30-III-88	1/8
Venezuela (República de)	x	x		23-VI-86	2
Viet Nam (República Socialista de)	x	x		23-I-86	1/2
Yemen (República Arabe del)	x	x		11-III-87	1/4
Yemen (República Democrát. Popular del)	x				1/8
Yugoslavia (Rep. Soc. Federativa de)	x	x		9-V-86	1
Zaire (República del)	x				1/2
Zambia (República de)	x	x		29-V-86	1/4
Zimbabwe (República de)	x	x		4-VII-86	1/2

A N E X O 6

RECAPITULACION DE LOS GASTOS Y LOS INGRESOS

DE LOS ANOS 1982 A 1989

Anexo 6

ESTADO RECAPITULATIVO DE LOS GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS ANOS 1982 A 1989
(en francos suizos)

Capítulo	GASTOS (redondeados en 1 fr.s.)	1982 Presupuesto *	1982 Cuentas	1983 Presupuesto *	1983 Cuentas	1984 Presupuesto *	1984 Cuentas
	Régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Malaga-Torremolinos, 1973		Malaga-Torremolinos, 1973		Nairobi, 1982	
PRESUPUESTO ORDINARIO							
1	Consejo de Administración	807,600	960,634	678,000	662,927	802,000	803,211
	Gastos comunes de la Sede:						
2	- Gastos de personal	40,486,000	40,438,078	46,001,000	45,869,091	48,132,000	48,516,137
3	- Gastos de carácter social	9,706,000	9,218,312	10,386,000	10,282,441	11,775,000	11,404,223
4	- Locales	3,604,000	3,769,396	3,672,000	3,671,658	3,869,000	4,031,624
5	- Gastos de misiones	150,000	143,165	150,000	207,990	150,000	237,632
6	- Gastos de oficina y varios	3,066,000	3,472,514	4,967,000	5,052,863	6,018,000	6,552,709
7	- Gastos de cooperación y asistencia técnicas	310,000	311,235	2,543,000	2,371,348	3,872,200	3,851,835
8	- Aplicación de la Resolución 65					1,350,000	1,350,000
0	- Contribución al Programa de Coop.Técnica - Apoyo admin.						
		58,129,600	58,313,334	68,397,000	68,118,318	75,968,200	76,747,371
9	Mayor uso del computador por la IFRB	8,493,000	8,329,971	4,030,500	3,963,916	3,121,800	2,966,561
		66,622,600	66,643,305	72,427,500	72,082,234	79,090,000	79,713,932
	Conferencias y reuniones :						
11.1	- Conferencia de Plenipotenciarios, Nairobi, 1982	3,115,000	2,886,409		6,760		
11.2	- CAMR para los servicios móviles, 1983	15,000	15,000	1,141,000	971,109		
11.3	- CAMR, 1979	325,000	325,000				
11.4	- CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodif,1984/86			507,100	329,035	2,577,900	2,313,263
11.5	- CAMR sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios especiales que la utilizan, 1985/88			150,000	44,485	1,271,600	1,191,730
11.6	- CAMR para los servicios móviles, 1987						
11.7	- CAM Telegráfica y Telefónica, 1988						
11.1	- Conferencia de Plenipotenciarios, Nice, 1989						
18	- Aplicación de las decisiones de las conferencias, 1983/89			50,000	43,716	180,500	172,860
12	- Reuniones del CCIR	634,000	677,644	1,840,000	1,715,034	1,858,500	1,626,108
13	- Reuniones del CCITT	3,290,000	2,557,979	3,186,000	2,804,561	3,826,000	3,675,440
15	- Seminarios de la UIT			300,000	201,384		5,141
16	- Seminarios de Administraciones Miembros de la Unión	100,000	81,309	300,000	280,975	200,000	178,132
17	- Gastos comunes de conferencias y reuniones	4,879,500	4,750,856	3,735,000	3,289,378	5,242,000	4,657,215
	suma y sigue	78,981,100	77,937,502	83,636,600	81,768,671	94,246,500	93,533,821

* Presupuesto, incluidos los créditos adicionales

ESTADO RECAPITULATIVO DE LOS GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS ANOS 1982 A 1989
(en francos suizos)

1985		1986		1987		1988		1989
Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto
Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982
798,000	751,760	783,800	666,365	778,000	745,410	794,500	828,138	516,000
50,156,000	50,567,433	50,109,000	50,363,762	51,100,300	51,083,683	51,882,000	51,423,720	52,447,000
12,643,000	12,163,272	11,632,000	11,500,799	10,747,700	10,886,034	11,089,000	11,147,671	11,247,000
3,740,000	3,951,285	3,980,000	3,962,031	4,202,000	4,186,213	4,180,000	4,386,633	4,121,000
200,000	233,795	278,000	273,296	225,000	224,132	230,000	236,876	230,000
6,662,000	7,057,965	7,357,000	7,425,364	7,670,000	7,591,465	7,700,000	7,701,821	7,775,000
6,169,400	5,423,128	5,910,900	5,480,112	5,941,000	5,432,532	5,686,100	5,000,143	5,700,000
1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,425,000	1,425,000	1,425,000
		740,000	740,000	750,000	750,000	753,000	753,000	765,000
81,718,400	81,498,638	82,140,700	81,761,729	82,764,000	82,249,469	83,739,600	82,903,002	84,226,000
3,569,400	3,453,425	3,236,600	3,183,374	3,529,200	3,528,186	3,368,200	3,410,978	3,382,000
85,287,800	84,952,063	85,377,300	84,945,103	86,293,200	85,777,655	87,107,800	86,313,980	87,608,000
	15,004							
1,827,200	1,795,501	1,740,100	1,737,525	2,068,600	1,934,352	535,300	418,703	530,000
2,330,800	2,166,110	900,000	794,232	910,100	847,483	3,152,200	3,036,388	615,000
		308,400	195,196	1,862,200	1,818,422	30,000	41,709	403,000
						466,500	443,924	
								2,600,000
374,700	254,257	397,500	335,910	585,800	579,590	1,731,100	1,730,626	1,441,000
3,209,000	2,852,422	940,500	1,073,527	2,602,300	2,190,988	2,254,000	1,804,581	3,400,000
2,633,000	2,347,939	3,332,400	3,298,930	3,032,700	3,092,219	4,416,400	4,835,784	2,620,000
50,000	22,231	69,300	69,155	74,700	45,090	71,600	68,566	30,000
200,000	227,270	200,000	62,922	200,000	240,108	200,000	177,000	200,000
5,226,500	5,434,309	4,093,400	3,680,414	7,265,700	7,030,315	7,179,700	7,300,856	6,817,000
101,139,000	100,067,106	97,358,900	96,192,914	104,895,300	103,556,222	107,144,600	106,172,117	106,264,000

Capítulo	GASTOS (redondeados en 1 fr.s.)	1982 Presupuesto *	1982 Cuentas	1983 Presupuesto *	1983 Cuentas	1984 Presupuesto *	1984 Cuentas
	Régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Malaga-Torremolinos, 1973		Malaga-Torremolinos, 1973		Nairobi, 1982	
	Suma anterior	78,981,100	77,937,502	83,636,600	81,768,671	94,246,500	93,533,821
	Excedente de los gastos de la Comisión independiente Ingreso en Cuenta provisión	1,435,000	1,435,000	1,400,000	1,400,000	2,000,000	2,000,000
		80,416,100	79,372,502	85,036,600	83,168,671	96,246,500	95,533,821
	Excedente de ingresos ingresado en la Cuenta de provisión		1,880,891		2,338,252		1,640,735
		80,416,100	81,253,393	85,036,600	85,506,923	96,246,500	97,174,556
	- Presupuesto de las conferencias regionales						
14.1	- CAR de radiodifusión en ondas hectométricas, Región 2	3,757,800	3,356,640				
20.3	- CAR de radiodifusión sonora en la banda de ondas métricas, (Región 1+)	2,199,300	1,715,925			3,953,300	3,444,512
20.2	- CAR para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite, Región 2			3,037,000	2,784,019		
20.4	- CAR de radiocomunicaciones para el servicio móvil marítimo y el servicio de radionavegación aeronáutica en ciertas partes de la banda de ondas hectométricas en la Región 1						
20.4	- CAR de radiocomunicaciones para la planificación de las frecuencias utilizadas por los radiofaros marítimos en la Zona Marítima Europea						
20.7	- CAR de los Miembros de la Unión pertenecientes a la Zona Europea						
20.7	- CAR de los Miembros de la Unión pertenecientes a la Zona Africana						
20.5	- CAR de radiocomunicaciones encargada de reexaminar y de revisar las disposiciones de las Actas Finales de la Conf Africana de Radiodifusión						
20.6	- CAR de radiocomunicaciones para establecer un Plan del servicio de radiodifusión en la banda 1605-1705 kHz en la Región 2						
		5,957,100	5,072,565	3,037,000	2,784,019	3,953,300	3,444,512

1985		1986		1987		1988		1989
Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto
Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982
101,139,000	100,067,106	97,358,900	96,192,914	104,895,300	103,556,222	107,144,600	106,172,117	106,264,000
	490,632							
800,000	800,000	2,500,000	2,500,000					
101,939,000	101,357,738	99,858,900	98,692,914	104,895,300	103,556,222	107,144,600	106,172,117	106,264,000
	1,828,014		2,120,332		2,077,239		1,637,334	
101,939,000	103,185,752	99,858,900	100,813,246	104,895,300	105,633,461	107,144,600	107,809,451	106,264,000
242,100	206,189	389,300	393,108	175,500	134,890			
720,000	715,680							
1,427,650	1,072,085	165,600	157,276					
713,850	535,180	82,800	77,924					
59,000	26,610							
46,000	22,785							
		1,048,200	953,490	436,100	155,944	646,200	603,665	1,638,000
		1,128,300	1,026,724			869,800	846,498	31,000
3,208,600	2,578,529	2,814,200	2,608,522	611,600	290,834	1,516,000	1,450,163	1,669,000

Capítulo	GASTOS (redondeados en 1 fr.s.)	1982 Presupuesto	1982 Cuentas	1983 Presupuesto	1983 Cuentas	1984 Presupuesto	1984 Cuentas
	Régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Malaga-Torremolinos, 1973		Malaga-Torremolinos, 1973		Nairobi, 1982	
- Presupuesto de los varios gastos							
	Gastos para el acondicionamiento del Laboratorio del CCITT	80,000	70,954	70,000	26,322	70,000	94,638
	Gastos para la conservación y reposición del equipo de interpretación simultánea	30,000	27,928	15,000	7,855	15,000	79,320
	Anulación de deudas incobrables						
		110,000	98,882	85,000	34,177	85,000	173,958
	TOTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	86,483,200	86,424,840	88,158,600	88,325,119	100,284,800	100,793,026
	PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACION TECNICA						
21	Gastos de administración	10,582,000	10,287,827	9,781,000	9,740,631	10,359,000	10,039,663
	Déficit del año 1981						1,793,959
	Excedente de ingresos transferido del año precedente		21,985		263,402		2,207,463
		10,582,000	10,309,812	9,781,000	10,004,033	10,359,000	14,041,085
	PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES						
24/25	Gastos por publicaciones editadas en el año, incluidos los gastos generales	10,208,700	9,928,580	5,445,300	9,690,332	6,362,400	5,780,239
26	Gastos del Boletín de Telecomunicaciones y Lista de direcciones	1,618,000	1,574,707	1,632,000	1,495,063	1,622,000	1,083,263
27	Varios gastos	150,000	251,088	200,000	202,189	250,000	199,199
		11,976,700	11,754,375	7,277,300	11,387,584	8,234,400	7,062,701
	Excedente de ingresos				657,546		150,444
		11,976,700	11,754,375	7,277,300	12,045,130	8,234,400	7,213,145

1985		1986		1987		1988		1989
Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto
Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982
70,000	45,532	70,000	70,385	60,000	84,829	60,000	9,453	60,000
15,000	49,344	15,000	9,008 35,588	15,000	2,896 82,450	15,000	12,044 22,224	15,000
85,000	94,876	85,000	114,981	75,000	170,175	75,000	43,721	75,000
105,232,600	105,859,157	102,758,100	103,536,749	105,581,900	106,094,470	108,735,600	109,303,335	108,008,000
10,534,000	9,356,339	9,931,500	8,354,330	9,251,000	8,317,635	9,200,000	8,619,115	8,979,000
	6,419,561		7,400,973		6,029,538		7,402,306	
10,534,000	15,775,900	9,931,500	15,755,303	9,251,000	14,347,173	9,200,000	16,021,421	8,979,000
10,713,500	10,511,904	7,495,800	7,331,191	8,245,500	8,593,443	6,750,700	4,532,660	11,145,000
1,630,000	1,331,807	1,440,000	1,316,697	1,510,000	1,720,519	1,480,000	1,455,694	1,605,000
245,000	354,613	260,000	244,229	300,000	218,230	280,000	185,572	240,000
12,588,500	12,198,324	9,195,800	8,892,117	10,055,500	10,532,192	8,510,700	6,173,926	12,990,000
1,076,500	1,364,077	294,200	101,372	950,500	823,624	789,300		2,110,000
13,665,000	13,562,401	9,490,000	8,993,489	11,006,000	11,355,816	9,300,000	6,173,926	15,100,000

Anexo 6

ESTADO RECAPITULATIVO DE LOS GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS ANOS 1982 A 1989
(en francos suizos)

Capítulo	INGRESOS (redondeados en 1 fr.s.)	1982 Presupuesto *	1982 Cuentas	1983 Presupuesto *	1983 Cuentas	1984 Presupuesto *	1984 Cuentas
	Régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Malaga-Torremolinos, 1973		Malaga-Torremolinos, 1973		Nairobi, 1982	
PRESUPUESTO ORDINARIO							
31.0	Contribuciones:						
	- Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del ano en curso	69,331,300	69,498,754	75,514,900	75,514,895	81,980,250	82,049,916
	- Contribuciones de las empresas privadas, de los organismos científicos o industriales y de las organizaciones [illegible] a los gastos de las [illegible] de los Capítulos 11 a 13:						
	- CAMR para los servicios moviles				14,700		
	- CAMR para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión 1984/86						
	- CAMR sobra la utilización de la órbita de los satélites geostacionarios y la planificación de los servicios esp.que la utilizan,1985/88						
	- CAMTT						
	- Reuniones del CCIR	2,212,550	2,379,434	2,507,720	2,591,799	2,612,500	2,764,565
	- Reuniones del CCITT	4,199,000	4,491,046	4,803,520	5,012,305	5,475,800	5,959,983
31.1	Otros ingresos	77,150	288,059	134,860	297,624	47,450	269,592
		75,820,000	76,657,293	82,961,000	83,431,323	90,116,000	91,044,056
31.1	Subvención del presupuesto anexo de publicaciones						
		75,820,000	76,657,293	82,961,000	83,431,323	90,116,000	91,044,056
31.1	Detracción de la cuenta de provisión de la Unión						
31.1	Detracción de la cuenta de provisión para cubrir los créditos adicionales	4,596,100	4,596,100	2,075,600	2,075,600	6,130,500	6,130,500
31.1	Detracción de la cuenta de provisión para compensar la falta de ingresos de la Cooperación Técnica						
31.1	Detracción de la cuenta de provisión para cubrir el excedente de gastos de la Comisión independiente						
		80,416,100	81,253,393	85,036,600	85,506,923	96,246,500	97,174,556

* Presupuesto, incluidos los créditos adicionales

ESTADO RECEPITULATIVO DE LOS GASTOS E INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS ANOS 1982 A 1989
(en francos suizos)

1985		1986		1987		1988		1989
Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto
Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982
86,899,500	87,010,200	91,254,600	91,027,237	90,778,675	90,848,697	89,909,250	89,978,668	91,033,825
					30,380			
	42,595							
							47,100	
							9,300	
2,789,640	2,878,200	3,041,820	3,200,490	3,082,940	3,279,970	3,125,280	3,190,390	3,116,840
6,110,640	6,629,395	6,725,120	7,[illegible]	6,907,640	7,182,936	6,618,240	6,932,300	6,745,400
158,220	153,730	72,460	663,989	78,745	244,178	108,230	268,093	117,935
95,958,000	96,714,120	101,094,000	102,048,346	100,848,000	101,586,161	99,761,000	100,425,851	101,014,000
250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000	250,000
96,208,000	96,964,120	101,344,000	102,298,346	101,098,000	101,836,161	100,011,000	100,675,851	101,264,000
				6,000,000	6,000,000	6,000,000	6,000,000	5,000,000
5,731,000	5,731,000	-2,225,100	-2,225,100	-2,202,700	-2,202,700	1,133,600	1,133,600	
		740,000	740,000					
	490,632							
101,939,000	103,185,752	99,858,900	100,813,246	104,895,300	105,633,461	107,144,600	107,809,451	106,264,000

Capítulo	INGRESOS (redondeados en 1 fr.s.)	1982 Presupuesto *	1982 Cuentas	1983 Presupuesto *	1983 Cuentas	1984 Presupuesto *	1984 Cuentas
	Régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Malaga-Torremolinos, 1973		Malaga-Torremolinos, 1973		Nairobi, 1982	
- Presupuesto de las conferencias regionales:							
32.1	- CAR de radiodifusión en ondas hectométricas, Región 2	3,757,800	3,358,640				
32.1	- CAR de radiodifusión sonora en la banda de ondas métricas, (Región 1+)	2,199,300	1,715,925			3,953,300	3,444,512
32.1	- CAR para la planificación del servicio de radiodifusión por satélite, Región 2			3,037,000	2,784,019		
32.1	- CAR de radiocomunicaciones para el servicio móvil marítimo y el servicio de radionavegación aeronáutica en ciertas partes de la banda de ondas hectométricas en la Región 1						
32.1	- CAR de radiocomunicaciones para la planificación de las frecuencias utilizadas por los radiofaros marítimos en la Zona Marítima Europea						
32.1	- CAR de los Miembros de la Unión pertenecientes a la Zona Europea						
32.1	- CAR de los Miembros de la Unión pertenecientes a la Zona Africana						
32.1	- CAR de radiocomunicaciones encargada de reexaminar y de revisar las disposiciones des las Actas Finales de la Conf Africana de Radiodifusión						
32.1	- CAR de radiocomunicaciones para establecer un Plan del servicio de radiodifusión en la banda 1605-1705 kHz en la Región 2						
		5,957,100	5,072,565	3,037,000	2,784,019	3,953,300	3,444,512

1985		1986		1987		1988		1989
Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto *	Cuentas	Presupuesto
Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982
242,100	206,189	389,300	393,108	175,500	134,890			
720,000	715,680							
1,427,650	1,072,085	165,600	157,276					
713,850	535,180	82,800	77,924					
59,000	26,610							
46,000	22,785							
		1,048,200	953,490	436,100	155,944	646,200	603,665	1,638,000
		1,128,300	1,026,724			869,800	846,498	31,000
3,208,600	2,578,529	2,814,200	2,608,522	611,600	290,834	1,516,000	1,450,163	1,669,000

Capítulo	INGRESOS (redondeados en 1 fr.s.)	1982 Presupuesto	1982 Cuentas	1983 Presupuesto	1983 Cuentas	1984 Presupuesto	1984 Cuentas
	Régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Malaga-Torremolinos, 1973		Malaga-Torremolinos, 1973		Nairobi, 1982	
-	Presupuesto de los varios gastos						
	Detracción del fondo de provisión del CCITT para el acondicionamiento del Laboratorio	80,000	70,954	70,000	26,322	70,000	94,638
	Detracción del fondo de reposición del equipo de interpretación simultánea para su conservación y reposición	30,000	27,928	15,000	7,855	15,000	79,320
	Detracción de la Cuenta de provisión para anular deudas incobrables						
		110,000	98,882	85,000	34,177	85,000	173,958
	TOTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	86,483,200	86,424,840	88,158,600	88,325,119	100,284,800	100,793,026
	PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACION TECNICA						
34	Contribuciones del PNUD a los gastos de los proyectos	10,582,000	7,990,838	9,781,000	5,689,661	10,359,000	6,082,322
34	Contribuciones de los fondos fiduciarios		1,644,425		1,879,269		1,327,063
34	Contribuciones del Fondo especial de Cooperación Técnica		1,245		4,986		4,457
	Otros ingresos:						
	Saldo de la cuenta de pago con cargo al ejerc. cerrado		10,253		21,277		13,791
	Saldo del fondo de jubilación de los funcionarios		24,750		55,418		25,125
	Otros ingresos		374,900		145,958		168,766
	Absorción del déficit de años anteriores						
	Reembolso especial del PNUD						
		10,582,000	10,046,411	9,781,000	7,796,569	10,359,000	7,621,524
	Déficit pasado al año siguiente		263,401		2,207,464		6,419,561
		10,582,000	10,309,812	9,781,000	10,004,033	10,359,000	14,041,085
	PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES						
36	Producto de las publ. vendidas	10,360,000	10,330,016	5,838,000	10,444,627	6,735,000	5,830,753
	Boletín y Lista de direcciones	300,000	221,042	300,000	293,779	300,000	322,123
	Inserciones en el Boletín	1,100,000	863,802	900,000	1,086,876	900,000	846,056
	Otros ingresos	170,000	281,538	220,000	219,848	270,000	214,213
		11,930,000	11,696,398	7,258,000	12,045,130	8,205,000	7,213,145
	Déficit	46,700	57,977	19,300		29,400	
		11,976,700	11,754,375	7,277,300	12,045,130	8,234,400	7,213,145

1985		1986		1987		1988		1989
Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto
Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982		Nairobi, 1982
70,000	45,532	70,000	70,385	60,000	84,829	60,000	9,453	60,000
15,000	49,344	15,000	9,008	15,000	2,896	15,000	12,044	15,000
			35,588		82,450		22,224	
85,000	94,876	85,000	114,981	75,000	170,175	75,000	43,721	75,000
105,232,600	105,859,157	102,758,100	103,536,749	105,581,900	106,094,470	108,735,600	109,303,335	108,008,000
10,534,000	6,925,180	9,931,500	5,458,615	9,251,000	4,086,827	9,200,000	4,111,569	8,979,000
	1,334,938		858,204		834,663		1,255,781	
	51,897		69,217		39,068		26,542	
	36,259		25,880		41,512		5,322	
	26,653		62,427		65,797		2,346	
			3,251,422		1,877,000		4,068,000	
							721,413	
10,534,000	8,374,927	9,931,500	9,725,765	9,251,000	6,944,867	9,200,000	10,190,973	8,979,000
	7,400,973		6,029,538		7,402,306		5,830,448	
10,534,000	15,775,900	9,931,500	15,755,303	9,251,000	14,347,173	9,200,000	16,021,421	8,979,000
12,000,000	11,970,482	8,000,000	7,685,301	9,436,000	9,733,072	7,800,000	4,780,028	13,800,000
400,000	322,882	350,000	261,725	340,000	300,126	340,000	190,668	300,000
1,000,000	868,945	850,000	729,541	900,000	1,108,552	860,000	665,529	800,000
265,000	400,092	290,000	316,922	330,000	214,066	300,000	199,973	200,000
13,665,000	13,562,401	9,490,000	8,993,489	11,006,000	11,355,816	9,300,000	5,836,198	15,100,000
							337,728	
13,665,000	13,562,401	9,490,000	8,993,489	11,006,000	11,355,816	9,300,000	6,173,926	15,100,000

A N E X O 7

DESGLOSE DE LOS GASTOS FUERA DE TOPE

DE 1983 A 1989

Presupuesto de functionamiento - Capítulos 1 a 8

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989 *
1. Tope según punto 1.1 del Protocolo Adicional I	66,950.0	72,300.0	72,850.0	74,100.0	75,050.0	75,400.0	76,550.0
2. Gastos efectivos	68,118.3	76,747.4	81,498.6	81,021.7	81,499.5	82,150.0	83,461.0
3. Diferencias según puntos 4.1 a 4.3 del Protocolo Adicional I	1,718.0	5,722.3	8,994.1	7,335.4	6,926.3	7,510.1	6,936.0
4. Tope de gastos (2 - 3)	66,400.3	71,025.1	72,504.5	73,686.3	74,573.2	74,639.9	76,525.0
5. Saldo (1 - 4)	549.7	1,274.9	345.5	** 413.7	** 476.8	760.1	25.0

* Los gastos relativos al año 1989 corresponden al presupuesto aprobado y no a los gastos efectivos.

** Véase el punto 2.2.6.6 (4) - Créditos utilizados para los gastos de apoyo de la Cooperación Técnica.

Mayor uso del computador por la IFRB - Capítulo 9

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989 *	Total
1. Tope según punto 3 del Protocolo Adicional I	3,976.0	3,274.0	3,274.0	3,274.0	3,274.0	3,274.0	3,274.0	23,620.0
2. Gastos efectivos	3,963.9	2,966.6	3,453.4	3,183.4	3,528.2	3,408.0	3,382.0	23,885.5
3. Diferencias según puntos 4.1 a 4.3 del Protocolo Adicional I	62.2	255.8	332.4	192.4	136.3	125.5	86.0	1,190.6
4. Tope de gastos (2 - 3)	3,901.7	2,710.8	3,121.0	2,991.0	3,391.9	3,282.5	3,296.0	22,694.9
5. Saldo (1 - 4)	74.3	563.2	153.0	283.0	-117.9	-8.5	-22.0	925.1
6. Saldo acumulado	74.3	637.5	790.5	1,073.5	955.6	947.1	925.1	

* Los gastos relativos al año 1989 corresponden al presupuesto aprobado y no a los gastos efectivos.

Conferencia de Plenipotenciarios - Capítulo 11.1

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989 *	Total
1. Tope según punto 2.1 del Protocolo Adicional I	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,130.0	4,130.0
2. Gastos efec.Cap.111	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,600.0	2,600.0
3. Gastos efec. Cap.17	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	41.0	1,786.0	1,827.0
4. Total (2 + 3)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	41.0	4,386.0	4,427.0
5. Diferencias según puntos 4.1 a 4.3 del Protocolo Adicional I	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.0	404.7	408.7
6. Tope de gastos (4 - 5)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	37.0	3,981.3	4,018.3
7. Saldo (1 - 6)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-37.0	148.7	111.7
8. Saldo acumulado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-37.0	111.7	

* Los gastos relativos al año 1989 corresponden al presupuesto aprobado y no a los gastos efectivos.

Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones MOB (1983) - Capítulo 11.2

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989 *	Total
1. Tope según punto 2.1 del Protocolo Adicional I	1,950.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,950.0
2. Gastos efec.Cap.112	884.4	0.0	15.0	0.0	0.0	0.0	0.0	899.4
3. Gastos efec. Cap.17	377.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	377.3
4. Total (2 + 3)	1,261.7	0.0	15.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,276.7
5. Diferencias según puntos 4.1 a 4.3 del Protocolo Adicional I	7.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7.7
6. Tope de gastos (4 - 5)	1,254.0	0.0	15.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,269.0
7. Saldo (1 - 6)	696.0	0.0	-15.0	0.0	0.0	0.0	0.0	681.0
8. Saldo acumulado	696.0	696.0	681.0	681.0	681.0	681.0	681.0	

* Los gastos relativos al año 1989 corresponden al presupuesto aprobado y no a los gastos efectivos.

Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones HFBC - Capitulo 11.4

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989 *	Total
1. Tope según punto 2.1 del Protocolo Adicional I	900.0	4,100.0	500.0	4,500.0	0.0	0.0	0.0	10,000.0
2. Gastos efec.Cap.114	329.0	2,273.3	1,795.5	1,737.5	1,915.5	418.7	530.0	8,999.5
3. Gastos efec. Cap.17	82.4	751.1	22.2	192.4	602.7	0.0	0.0	1,650.8
4. Total (2 + 3)	411.4	3,024.4	1,817.7	1,929.9	2,518.2	418.7	530.0	10,650.3
5. Diferencias según puntos 4.1 a 4.3 del Protocolo Adicional I	8.4	163.8	162.7	175.9	153.7	40.6	58.0	763.1
6. Tope de gastos (4 - 5)	403.0	2,860.6	1,655.0	1,754.0	2,364.5	378.1	472.0	9,887.2
7. Saldo (1 - 6)	497.0	1,239.4	-1,155.0	2,746.0	-2,364.5	-378.1	-472.0	112.8
8. Saldo acumulado	497.0	1,736.4	581.4	3,327.4	962.9	584.8	112.8	

* Los gastos relativos al año 1989 corresponden al presupuesto aprobado y no a los gastos efectivos.

Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones ORB - Capitulo 11.5

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989 *	Total
1. Tope según punto 2.1 del Protocolo Adicional I	300.0	1,850.0	4,200.0	450.0	300.0	4,000.0	0.0	11,100.0
2. Gastos efec.Cap.115	44.5	1,186.8	2,166.1	794.2	790.3	3,036.4	615.0	8,633.3
3. Gastos efec. Cap.17	4.8	443.2	1,492.0	13.9	105.7	1,470.9	0.0	3,530.5
4. Total (2 + 3)	49.3	1,630.0	3,658.1	808.1	896.0	4,507.3	615.0	12,163.8
5. Diferencias según puntos 4.1 a 4.3 del Protocolo Adicional I	0.3	102.9	436.1	2.1	51.5	576.9	20.0	1,189.8
6. Tope de gastos (4 - 5)	49.0	1,527.1	3,222.0	806.0	844.5	3,930.4	595.0	10,974.0
7. Saldo (1 - 6)	251.0	322.9	978.0	-356.0	-544.5	69.6	-595.0	126.0
8. Saldo acumulado	251.0	573.9	1,551.9	1,195.9	651.4	721.0	126.0	

* Los gastos relativos al año 1989 corresponden al presupuesto aprobado y no a los gastos efectivos.

Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones MOB - Capítulo 11.6

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989 *	Total
1. Tope según punto 2.1 del Protocolo Adicional I	0.0	0.0	0.0	950.0	3,650.0	0.0	0.0	4,600.0
2. Gastos efec.Cap.116	0.0	0.0	0.0	195.2	1,818.3	-48.3	403.0	2,368.2
3. Gastos efec. Cap.17	0.0	0.0	0.0	101.5	1,291.0	29.3	0.0	1,421.8
4. Total (2 + 3)	0.0	0.0	0.0	296.7	3,109.3	-19.0	403.0	3,790.0
5. Diferencias según puntos 4.1 a 4.3 del Protocolo Adicional I	0.0	0.0	0.0	26.7	309.4	-3.0	8.6	341.7
6. Tope de gastos (4 - 5)	0.0	0.0	0.0	270.0	2,799.9	-16.0	394.4	3,448.3
7. Saldo (1 - 6)	0.0	0.0	0.0	680.0	850.1	16.0	-394.4	1,151.7
8. Saldo acumulado	0.0	0.0	0.0	680.0	1,530.1	1,546.1	1,151.7	

* Los gastos relativos al año 1989 corresponden al presupuesto aprobado y no a los gastos efectivos.

Conferencia administrativa mundial telegráfica y telefónica CAMTT - Capítulo 11.7

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989 *	Total
1. Tope según punto 2.1 del Protocolo Adicional I	0.0	0.0	0.0	0.0	310.0	820.0	0.0	1,130.0
2. Gastos efec.Cap.117	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	443.9	0.0	443.9
3. Gastos efec. Cap.17	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	377.5	0.0	377.5
4. Total (2 + 3)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	821.4	0.0	821.4
5. Diferencias según puntos 4.1 a 4.3 del Protocolo Adicional I	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	99.1	0.0	99.1
6. Tope de gastos (4 - 5)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	722.3	0.0	722.3
7. Saldo (1 - 6)	0.0	0.0	0.0	0.0	310.0	97.7	0.0	407.7
8. Saldo acumulado	0.0	0.0	0.0	0.0	310.0	407.7	407.7	

* Los gastos relativos al año 1989 corresponden al presupuesto aprobado y no a los gastos efectivos.

Reuniones del CCIR - Capítulo 12

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989 *	Total
1. Tope según punto 2.1 del Protocolo Adicional I	2,700.0	2,200.0	5,250.0	1,100.0	3,450.0	3,500.0	5,300.0	23,500.0
2. Gastos efec. Cap.12	1,712.2	1,614.9	2,852.4	1,073.5	2,189.8	1,786.6	3,400.0	14,629.4
3. Gastos efec. Cap.17	793.8	788.8	2,235.5	737.5	1,340.4	1,076.8	2,693.0	9,665.8
4. Total (2 + 3)	2,506.0	2,403.7	5,087.9	1,811.0	3,530.2	2,863.4	6,093.0	24,295.2
5. Diferencias según puntos 4.1 a 4.3 del Protocolo Adicional I	48.8	106.9	608.9	202.0	318.0	352.1	591.0	2,227.7
6. Tope de gastos (4 - 5)	2,457.2	2,296.8	4,479.0	1,609.0	3,212.2	2,511.3	5,502.0	22,067.5
7. Saldo (1 - 6)	242.8	-96.8	771.0	-509.0	237.8	988.7	-202.0	1,432.5
8. Saldo acumulado	242.8	146.0	917.0	408.0	645.8	1,634.5	1,432.5	

* Los gastos relativos al año 1989 corresponden al presupuesto aprobado y no a los gastos efectivos.

Reuniones del CCITT - Capítulo 13

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989 *	Total
1. Tope según punto 2.1 del Protocolo Adicional I	4,800.0	6,900.0	6,100.0	6,300.0	6,500.0	6,650.0	7,000.0	44,250.0
2. Gastos efec. Cap.13	2,401.6	3,667.4	2,347.9	3,298.9	3,078.7	4,831.9	2,620.0	22,246.4
3. Gastos efec. Cap.17	2,009.8	2,673.9	1,684.5	2,635.2	3,690.5	4,346.3	2,338.0	19,378.2
4. Total (2 + 3)	4,411.4	6,341.3	4,032.4	5,934.1	6,769.2	9,178.2	4,958.0	41,624.6
5. Diferencias según puntos 4.1 a 4.3 del Protocolo Adicional I	55.4	298.5	491.4	683.1	734.7	1,226.5	510.0	3,999.6
6. Tope de gastos (4 - 5)	4,356.0	6,042.8	3,541.0	5,251.0	6,034.5	7,951.7	4,448.0	37,625.0
7. Saldo (1 - 6)	444.0	857.2	2,559.0	1,049.0	465.5	-1,301.7	2,552.0	6,625.0
8. Saldo acumulado	444.0	1,301.2	3,860.2	4,909.2	5,374.7	4,073.0	6,625.0	

* Los gastos relativos al año 1989 corresponden al presupuesto aprobado y no a los gastos efectivos.

Seminarios - Capítulos 15/16

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989 *	Total
1. Tope según punto 2.1 del Protocolo Adicional I	800.0	200.0	420.0	200.0	330.0	200.0	330.0	2,480.0
2. Gastos efectivos	484.0	183.0	250.0	132.1	285.2	245.6	230.0	1,809.9
3. Diferencias según puntos 4.1 a 4.3 del Protocolo Adicional I	0.0	0.0	0.0	15.1	6.6	16.1	27.0	64.8
4. Tope de gastos (2 - 3)	484.0	183.0	250.0	117.0	278.6	229.5	203.0	1,745.1
5. Saldo (1 - 4)	316.0	17.0	170.0	83.0	51.4	-29.5	127.0	734.9
6. Saldo acumulado	316.0	333.0	503.0	586.0	637.4	607.9	734.9	

* Los gastos relativos al año 1989 corresponden al presupuesto aprobado y no a los gastos efectivos.

Aplicación por la IFRB de las decisiones de las conferencias administrativas mundiales y regionales - Capítulo 18

	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989 *	Total
1. Tope según punto 2.1 del Protocolo Adicional I	130.0	320.0	500.0	500.0	680.0	810.0	1,610.0	4,550.0
2. Gastos efectivos	44.0	172.9	254.3	335.9	579.6	1,730.6	1,441.0	4,558.3
3. Diferencias según puntos 4.1 a 4.3 del Protocolo Adicional I	0.0	6.9	25.3	24.9	-14.4	-11.5	-21.0	10.2
4. Tope de gastos (2 - 3)	44.0	166.0	229.0	311.0	594.0	1,742.1	1,462.0	4,548.1
5. Saldo (1 - 4)	86.0	154.0	271.0	189.0	86.0	-932.1	148.0	1.9
6. Saldo acumulado	86.0	240.0	511.0	700.0	786.0	-146.1	1.9	

* Los gastos relativos al año 1989 corresponden al presupuesto aprobado y no a los gastos efectivos.

A N E X O 8

PRESUPUESTO PROVISIONAL DEL AÑO 1990

CUADRO 1 - RESUMEN DE LAS PREVISIONES DE GASTOS DE 1990			
GASTOS	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provis.
I. PRESUPUESTO DE LA UNION			
A. Presupuesto ordinario de la Unión			
Cap. 1 - Consejo de Administración	784,000	516,000	674,000
Gastos comunes de la sede:			
Cap. 2 - Gastos de personal	51,068,000	52,447,000	54,410,000
Cap. 3 - Gastos de carácter social	11,131,000	11,247,000	12,590,000
Cap. 4 - Locales	4,180,000	4,121,000	5,376,000
Cap. 5 - Gastos de misión	230,000	230,000	230,000
Cap. 6 - Gastos de oficina y varios	7,700,000	7,775,000	8,189,000
Cap. 7 - Gastos de cooper. y asistencia técnicas	5,697,000	5,700,000	5,909,000
Cap. 8 - Aplicación de la Res. No. 65 de la Convención de Nairobi, 1982	1,425,000	1,425,000	1,425,000
Cap. 0 - Contribución al Programa de Cooperación Técnica - Apoyo administrativo	753,000	765,000	765,000
	82,968,000	84,226,000	89,568,000
Cap. 9 - Mayor uso del computador por la IFRB	3,383,000	3,382,000	2,832,000
Cap. 11.1 - PP 89	-	2,600,000	-
Cap. 11.4 - CAMR HFBC-87	536,000	530,000	-
Cap. 11.5 - CAMR ORB-88	3,000,000	615,000	-
Cap. 11.6 - CAMR MOB-87	30,000	403,000	257,000
Cap. 11.7 - CAMTT 88	463,000	-	-
Cap. 11.8 - CAMR 1992	-	-	1,341,000
Cap. 12 - Reuniones del CCIR	2,217,000	3,400,000	1,048,000
Cap. 13 - Reuniones del CCITT	4,382,000	2,620,000	3,819,000
Cap. 15 - Seminarios de la UIT	70,000	30,000	100,000
Cap. 16 - Seminarios de Administrationes Miembros	200,000	200,000	200,000
Cap. 17 - Gastos comunes de confer. y reuniones	7,018,000	6,817,000	4,037,000
Cap. 18 - Aplicación por la IFRB de las decisiones de las conferencias administ.	1,744,000	1,441,000	1,029,000
	19,660,000	18,656,000	11,831,000
Transferencia a la Cuenta de Provisión de la UIT - Capítulo 19 Excedente de ingresos	-	-	1,750,000
	106,011,000	**106,264,000**	**105,981,000**
B. Presupuesto de las conferencias regionales			
Cap. 20.3 - CARR-1(2)	-	-	-
Cap. 20.5 - AFBC (2)	647,000	1,638,000	422,000
Cap. 20.6 - BC-R2 (2)	850,000	31,000	60,000
	1,497,000	**1,669,000**	**482,000**
C. Varios			
Gastos para el acondic. del Laboratorio del CCITT	60,000	60,000	-
Gastos para la conservación y reposición del equipo de interp. simultánea y demás equipos electroacúst.	15,000	15,000	15,000
Anulación de deudas irrecuperables	-	-	-
	75,000	**75,000**	**15,000**
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACION TECNICA			
Cap. 21 - Cooperación Técnica - Gast. de administ.	**9,084,000**	**8,979,000**	**9,528,000**
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES			
Total de gastos	8,491,000	12,990,000	10,584,000
Excedente de ingresos	809,000	2,110,000	516,000
	9,300,000	**15,100,000**	**11,100,000**

CUADRO 1 - RESUMEN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE 1990			
INGRESOS	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provis.
I. PRESUPUESTO DE LA UNION			
A. Presupuesto ordinario de la Unión			
Contribuciones:			
- Contribuciones de los Miembros de la Unión para el pago de los gastos del año en curso	89,909,250	91,033,825	95,220,000
- Contribuciones de las empresas privadas de explotación reconocida, organismos científicos o industriales y organiz. internac. para el pago de los gastos de las confer. y reun. de los Cap. 11 a 13			
Conferencias administrativas	-	-	-
CCIR	3,125,280	3,116,840	3,216,000
CCITT	6,618,240	6,745,400	7,032,000
- Otros ingresos	108,230	117,935	13,000
	99,761,000	101,014,000	105,481,000
Subvención del presupuesto anexo de publicaciones	250,000	250,000	500,000
	100,011,000	101,264,000	105,981,000
Detracción de la Cuenta de Provisión de la UIT - Capítulo 19	6,000,000	5,000,000	-
	-	-	-
	106,011,000	**106,264,000**	**105,981,000**
B. Presupuesto de las conferencias regionales			
Contribuciones - CARR-1(2)	-	-	-
- AFBC (2)	647,000	1,638,000	422,000
- BC-R2 (2)	850,000	31,000	60,000
	1,497,000	**1,669,000**	**482,000**
C. Varios			
Detracción del Fondo de provisión del CCITT para el acondicionamiento del Laboratorio	60,000	60,000	-
Detracción del Fondo de reposición del equipo de interp. simul. para conserv. y reposición del mismo y demás equipos electroacústicos	15,000	15,000	15,000
Detracción de la Cuenta de Provisión de la UIT para	-	-	-
	75,000	75,000	15,000
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACION TECNICA			
Contribuciones a los gastos administrativos de la CT	6,637,000	5,589,600	7,085,000
Excedente de gastos	2,447,000	3,389,400	2,443,000
	9,084,000	8,979,000	9,528,000
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES			
Total de ingresos	9,300,000	15,100,000	11,100,000
Excedente de gastos	-	-	-
	9,300,000	15,100,000	11,100,000

Cuadro 2

EMPLEOS DE LA UIT COMPRENDIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1988 1989 1990

Cuadro 2.1 - Presupuesto ordinario

	Secretaría general			IFRB			CCIR			CCITT			TOTAL		
	1988	1989	1990	1988	1989	1990	1988	1989	1990	1988	1989	1990	1988	1989	1990
Funcionarios de elección	2	2	2	5	5	5	1	1	1	1	1	1	9	9	9
Funcionarios nombrados															
D2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D1	8	9	9	3	3	3	3	3	3	4	3	3	18	18	18
P5	15	17	17	6	6	6	7	7	7	7	7	7	35	37	37
P4	41	38	38	20	20	20	3	3	3	5	6	6	69	67	67
P3	36	39	41	8	8	9	0	0	0	2	1	2	46	48	52
P2	25	25	23	13	13	12	1	1	1	3	3	2	42	42	38
P1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G7	27	30	29	6	6	6	5	5	5	2	2	2	40	43	42
G6	54	52	56	19	19	19	7	6	6	17	17	17	97	94	98
G5	85	85	86	11	12	12	4	5	5	1	2	2	101	104	105
G4	41	46	48	16	14	14	0	0	0	1	1	1	58	61	63
G3	66	62	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66	62	60
G2	16	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	14	14
G1	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	6
	422	425	429	107	106	106	31	31	31	43	43	43	603	605	609
Esto es:															
Empleos permanentes	421	424	428	106	106	106	31	31	31	43	43	43	601	604	608
Empleos con contrato de período fijo	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	1

Cuadro 2.1.1
Presupuesto ordinario
Cooperación y asistencia técnicas

Cuadro 2.1.2
Presupuesto ordinario
Mayor utilización del computador

Cuadro 2.1.3
Presupuesto ordinario
Conferencias mundiales

Cuadro 2.1.4
Presupuesto ordinario
Aplicación de las decisiones de las CAMR y CARR

	Secretaría general			IFRB/Secr.gen.			IFRB			IFRB		
	1988	1989	1990	1988	1989	1990	1988	1989	1990	1988	1989	1990
Funcionarios nombrados												
D2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D1	4	4	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0
P5	15	15	15	4	4	4	1	1	1	2	2	1
P4	4	4	4	10	10	9	2	2	6	7	7	4
P3	0	0	0	1	1	1	2	2	1	1	2	2
P2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0
P1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G7	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G6	7	7	7	0	1	1	1	1	1	2	2	1
G5	6	6	6	4	3	1	0	0	1	0	0	0
G4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	37	37	37	20	20	16	6	6	10	14	14	8
Esto es:												
Empleos permanentes	14	14	14	0	0	0	0	0	0	8	8	8
Empleos con contrato de período fijo	23	23	23	20	20	16	6	6	10	6	6	0

Cuadro 2.2
Cuentas especiales de la Cooperación técnica

Cuadro 2.3
Presupuesto anexo de las publicaciones

Cuadro 2.4
Total general

	1988	1989	1990	1988	1989	1990	1988	1989	1990
Funcionarios de elección	0	0	0	0	0	0	9	9	9
Funcionarios nombrados									
D2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
D1	1	1	1	0	0	0	24	24	23
P5	13	13	13	0	0	0	70	72	71
P4	18	18	18	0	0	0	110	108	108
P3	5	5	5	0	0	0	55	58	61
P2	3	3	3	2	2	2	49	48	43
P1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G7	15	15	15	1	2	2	57	61	60
G6	14	14	14	4	3	3	125	122	125
G5	33	33	33	4	4	4	148	150	150
G4	3	1	1	2	2	2	63	64	66
G3	0	2	2	0	0	0	66	64	62
G2	0	0	0	0	0	0	16	14	14
G1	0	0	0	0	0	0	6	6	6
	105	105	105	13	13	13	798	800	798
Esto es:									
Empleos permanentes	72	72	72	13	13	13	708	711	715
Empleos con contrato de período fijo	33	33	33	0	0	0	90	89	83

I. PRESUPUESTO DE LA UNION

A. Presupuesto ordinario de la Unión

Capitulo 1 - Consejo de Administración Partidas	Presupuesto 1988 *	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
1.100 Gastos de viaje de los Miembros del Consejo	135,000	135,000	135,000
1.200 Dietas de los Miembros del Consejo	158,000	84,000	161,000
1.300 Seguro de los Miembros del Consejo	8,000	8,000	8,000
1.4 Gastos generales:			
1.401 Gastos de personal: sueldos & per diem	196,000	135,000	239,000
1.402 Gastos de personal: viajes	20,000	15,000	15,000
1.403 Producción de documentos	60,000	70,000	60,000
1.404 Suministro de mat. de ofic.	25,000	25,000	25,000
1.405 CTT	25,000	30,000	25,000
1.406 Varios e imprevistos	6,000	14,000	6,000
	332,000	289,000	370,000
Grupos voluntarios de expertos :			
1.500 Aplicación de la Res. No. 69 (Nairobi, 1982)	3,000	-	-
1.510 Aplicación de la Res. No. 62 (Nairobi, 1982)	88,000	-	-
1.520 Aplicación de la Res. No. 68 (Nairobi, 1982)	60,000	-	-
	151,000	-	-
Total del Capitulo 1 Presupuesto	784,000	516,000	674,000
Número de Miembros del Consejo	41	41	41
Número de días de reunión	12	7	12

* Los gastos reales de 1988 se conocerán una vez efectuado el cierre de las cuentas de dicho año, previsto para el fin de febrero de 1989.

Capítulo 2 - Personal Partidas		Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
	Art. 1 - Sueldos y gastos conexos			
2.101	Empleos de plantilla	36,510,000	34,927,000	38,277,000
2.102	Personal de refuerzo	296,000	297,000	304,000
2.103	Ajuste de destino	10,345,000	13,002,000	11,233,000
2.104	Asignación de residencia	66,000	62,000	57,000
2.105	Horas extraordinarias	30,000	30,000	30,000
		47,247,000	48,318,000	49,901,000
	Art. 2 - Asignaciones y gastos conexos			
2.201	Asignación familiar	1,341,000	1,351,000	1,370,000
2.202	Asignación escolar	750,000	850,000	850,000
2.203	Viajes por estud. de hijos	50,000	44,000	44,000
2.204	Vac. en el país de origen	680,000	560,000	560,000
2.205	Subsidio por alquiler de vivienda	90,000	100,000	140,000
		2,911,000	2,905,000	2,964,000
	Art. 3 - Provisión para instalación y repatriación			
2.301	Gastos de traslado y de viaje con motivo de nombramiento o cese	300,000	-	-
2.302	Subsidio de instalación	150,000	-	-
2.303	Subsidio de repatriación	300,000	-	-
2.304	Subsidio de fallecimiento	-	1,414,000	1,485,000
2.305	Indemnización de despido	-	-	-
2.306	Pago de vac. anual. pend.	350,000	-	-
		1,100,000	1,414,000	1,485,000
	Art. 4 - Gastos de representación			
2.401	Secretario General	20,000	20,000	20,000
2.402	Vicesecretario General	10,000	10,000	10,000
2.403	Para la IFRB, a discreción del Presidente	10,000	10,000	10,000
2.404	Director del CCIR	10,000	10,000	10,000
2.405	Director del CCITT	10,000	10,000	10,000
		60,000	60,000	60,000
2.501	Imputación a tanto alzado en el presupuesto anexo de publicaciones	* -250,000	* -250,000	* -
Total del Capítulo 2	Presupuesto	51,068,000	52,447,000	54,410,000

* Transferencia parcial de la imputación a tanto alzado de 500.000 frs.s en los ingresos del presupuesto. En 1990, la cantidad a tanto alzado completa figura como ingreso, Capítulo 33.

Capítulo 3 - Social Partidas	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
Art. 1 - Pagos a las Cajas de Seguros			
3.101 Caja Común de Pensiones del personal de las Naciones Unidas	7,749,000	7,211,000	8,350,000
3.102 Saneamiento del Fondo de Pensión	200,000	250,000	250,000
	7,949,000	7,461,000	8,600,000
Art. 2 - Otros gastos de carácter social			
3.201 Comité de Pensiones	30,000	20,000	30,000
3.202 Gastos de administración de las Cajas de Seguros	20,000	20,000	20,000
3.203 Asign. por carestía de vida, personal jubilado	1,130,000	1,200,000	1,140,000
3.204 Seguro de supervivientes	20,000	18,000	18,000
3.206 Servicio médico	230,000	230,000	230,000
3.207 Seguro de enfermedad	1,455,000	1,988,000	2,232,000
3.208 Seguro de accidentes/ equipaje	297,000	310,000	320,000
	3,182,000	3,786,000	3,990,000
Total del Capítulo 3 Presupuesto	11,131,000	11,247,000	12,590,000
Total de los Capítulos 2 y 3 Presupuesto	62,199,000	63,694,000	67,000,000

Capítulo 4 - Locales Partidas		Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
4.101.1	Edificio Torre (anualidades)	1,325,000	1,325,000	1,325,000
4.101.2	Extensiones A,B,C (anualidades)	-	-	924,000
4.102	Ingreso en el fondo para conservación de los edif.	200,000	200,000	300,000
4.103	Locales alquilados	390,000	275,000	301,000
4.104	Electricidad, agua	468,000	480,000	540,000
4.105	Calefacción	239,000	236,000	212,000
4.106	Servicios	893,000	945,000	1,022,000
4.107	Conservación, reparación, seguros	605,000	605,000	690,000
4.109	Jardines y plantas	49,000	50,000	51,000
4.110	Uniformes, batas de trabajo	10,000	10,000	10,000
4.112	Seguridad de los locales	51,000	45,000	51,000
		4,230,000	4,171,000	5,426,000
4.200	Imputación a tanto alzado :			
4.202	- con cargo al Presupuesto de publicaciones	-50,000	-50,000	-50,000
Total del Capítulo 4	Presupuesto	4,180,000	4,121,000	5,376,000

Capítulo 5 - Gastos de misión Partidas	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
5 101 Representación de la Unión en las reuniones interorganizaciones	65,000	65,000	65,000
5 102 Misiones de los organismos permanentes	165,000	165,000	165,000
Total del Capítulo 5 Presupuesto	230,000	230,000	230,000

Capítulo 6 - Gastos de oficina y varios Partidas	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
Recapitulación de los datos relativos a los 5 artículos del Capítulo 6			
Artículo 1 - Gastos de oficina	520,000	520,000	524,000
Artículo 2 - Sistemas de computador	5,665,000	5,925,000	6,325,000
Artículo 3 - CTT	750,000	660,000	660,000
Artículo 4 - Varios	700,000	610,000	620,000
Artículo 5 - Informes oficiales	65,000	60,000	60,000
Total del Capítulo 6 Presupuesto	7,700,000	7,775,000	8,189,000

6.101	Conservación del mobiliario y de las máquinas de oficina en servicio	100,000	100,000	100,000
6.102	Compra de mobiliario	70,000	70,000	70,000
6.103	Renovación escalonada:			
6.103.1	- del parque de máquinas de escribir	30,000	20,000	15,000
6.103.2	- del parque de dictáfonos	6,000	6,000	4,000
6.103.3	- del parque de máquinas de calcular	3,000	3,000	3,000
6.104	Formularios administrat. y de contabilidad	5,000	5,000	5,000
6.105	Mapas, periódicos, encuadernación	8,000	10,000	10,000
6.106	Biblioteca central	48,000	46,000	50,000
6.107	Suministros de oficina	180,000	186,000	186,000
6.108	Fotocopiadoras y fotocopias	54,000	60,000	65,000
6.112	Aparatos técnicos del CCIR	6,000	4,000	6,000
6.113	Micropelícula	10,000	10,000	10,000
Total del Capítulo 6.1 Presupuesto		520,000	520,000	524,000

Capítulo 6 - Gastos de oficina y varios Partidas	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
6.201 Alquiler y mantenimiento de computadores en la UIT	3,830,000	3,870,000	* 4,070,000
6.202 Alquiler y mantenimiento de soporte lógico	880,000	1,100,000	1,250,000
6.206 Suministros computadores centrales	200,000	200,000	200,000
6.207 Suministros micro-computadores	110,000	110,000	110,000
6.210 Terminales y equipos asociados	220,000	220,000	220,000
6.211 Mantenimiento de micro-computadores y equipos asociados	225,000	250,000	300,000
6.221 Sistemas financieros	200,000	175,000	175,000
Total del Capítulo 6.2 Presupuesto	5,665,000	5,925,000	6,325,000

* El aumento de 200.000 frs.s. se refiere a la continuación de los créditos para recursos de informática incluidos anteriormente en el Capítulo 11.5 en 1989 (Véase el Documento 6826/CA44).

6.301 Affranchissements postaux	240,000	180,000	180,000
6.302 Tasas telegráficas	140,000	160,000	160,000
6.303 Servicio telefónico	370,000	320,000	320,000
Total del Capítulo 6.3 Presupuesto	750,000	660,000	660,000

Capítulo 6 - Gastos de oficina y varios Partidas		Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
6.401	Verificac. de las cuentas	27,000	30,000	30,000
6.402.1	Depend. común de inspec.	100,000	80,000	80,000
6.402.2	Comité consultivo para la coordinación de los sistemas de información (CCCSI)	25,000	26,000	26,000
6.403	Honorarios de consultores	-	-	-
6.401.1	Servicios y comités interorganizaciones	180,000	163,000	173,000
6.402.2	Colaboración UIT/ PIDC/UNESCO	75,000	75,000	75,000
6.405	Material informativo	66,000	66,000	66,000
6.406	Perfeccionamiento profesional del personal de la UIT:			
6.406.1	Cursos de idiomas	130,000	80,000	80,000
6.406.2	Otros cursos	40,000	40,000	40,000
6.407.1	Ayuda social y cultural	7,000	7,000	7,000
6.407.2	Guardería internacional	3,000	3,000	3,000
6.408	Coches de servicio	27,000	27,000	27,000
6.420	Varios e imprevistos	10,000	10,000	10,000
6.429	Diferencia tipo de cambio	10,000	3,000	3,000
Total del Capítulo 6.4	Presupuesto	700,000	610,000	620,000

6.501	Notificaciones	10,000	6,000	6,000
6.502	Informe sobre las actividades de la UIT	10,000	7,000	7,000
6.503	Informe de gestión financiera	2,000	2,000	2,000
6.504	Informe de la UIT sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	18,000	18,000	18,000
		40,000	33,000	33,000
6.505	Gastos de envío	25,000	27,000	27,000
Total del Capítulo 6.5	Presupuesto	65,000	60,000	60,000

Capítulo 7-Gastos de Cooperación y Asistencia técnicas		Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
Partidas				
7.110	Servicio del Grupo de Ingenieros	1,168,000	1,185,000	1,240,000
7.120	División de capacitación profesional, incluida la actividad de CODEVTEL	2,076,000	2,000,000	2,086,000
7.130	Misiones de corta duración Especialistas y Grupo de Ingenieros	400,000	400,000	400,000
7.140	Apoyo logístico de los seminarios (CCIR-CCITT)	100,000	100,000	100,000
7.150	Programa de becas	320,000	320,000	320,000
7.160	Presencia regional	795,000	727,000	763,000
7.170	Oficina del Jefe del Departamento de Cooperación Técnica	152,000	148,000	154,000
7.180	Apoyo logístico del programa voluntario de Cooperación Técnica	386,000	398,000	418,000
7.190	Asistencia especial a los países menos adelantados	200,000	200,000	200,000
7.200	Provisión adicional de servicios comunes	30,000	26,000	26,000
7.210	Identificación de los beneficios de las telecomunicaciones de cara al desarrollo	20,000	-	-
7.260	Recursos para promover la cooperación técnica entre países en desarrollo	50,000	50,000	50,000
7.300	Evaluación de proyectos	- *)	146,000	152,000
Total del Capítulo 7	Presupuesto	5,697,000	5,700,000	5,909,000

*) El costo for esta partida se sufragará mediante las economías hechas en otras partidas del Capítulo 7.

Capitulo 8 - Aplicación de la Resolution No 65 de la Convention de Nairobi 1982 Partidas	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
Total del Capitulo 8 Presupuesto	1,425,000	1,425,000	1,425,000

Capitulo 9 - Mayor uso del computador por la IFRB Partidas	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
9.100 Equipo del proyecto FMS	2,393,000	2,422,000	1,938,000
9.300 Refuerzo Dpt. computador	140,000	96,000	265,000
9.630 Contrato B - FMS	350,000	350,000	100,000
9.800 Dept. computador: medios de informática	400,000	414,000	429,000
9.900 Locales, mobiliario y varios	100,000	100,000	100,000
Total del Capitulo 9 Presupuesto	3,383,000	3,382,000	2,832,000

Capítulo 11.6 - CAMR-MOB (2) Trabajos posteriores a la Conferencia		Presupuesto 1990 provisional
Partidas		
11.651	Gastos de personal	197,000
11.652	Locales, mobiliario, suministros	60,000
	Total del Capítulo 11.6	257,000

Capítulo 11.8 - CAMR HFBC 1992 Trabajos preparatorios		
Partidas		Presupuesto 1990 provisional
11.871	Gastos de personal	727,000
11.872	Otros gastos de personal	95,000
11.873	Seguros	123,000
11.874	Medios informáticos	330,000
11.875	Producción de documentos	50,000
11.876	Locales	-
11.877	Mobiliario y máquinas	16,000
	Total del Capítulo 11.8	1,341,000

Capitulo 12 - CCIR Partidas		Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
	Sueldos y gastos conexos			
12.101	Personal de las reuniones	1,155,000	2,111,000	370,000
12.102	Gastos de viaje (contratación)	210,000	157,000	81,000
12.103	Seguros	30,000	55,000	12,000
		1,395,000	2,323,000	463,000
	Gastos de traslado fuera de Ginebra			
12.104.1	Dietas	45,000	45,000	25,000
12.104.2	Gastos de viaje	45,000	45,000	25,000
12.104.3	Gastos de transporte y expedición	-	-	-
		90,000	90,000	50,000
	Gastos de locales y de material			
12.105	Locales, mobiliario, máquinas	154,000	240,000	75,000
12.106	Producción de documentos	238,000	340,000	220,000
12.107	Suministros y gastos generales	80,000	130,000	50,000
12.108	CTT	250,000	270,000	180,000
12.109	Varios e imprevistos	10,000	7,000	10,000
		732,000	987,000	535,000
Total del Capitulo 12	Presupuesto	2,217,000	3,400,000	1,048,000

Capitulo 13 - CCITT		Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
Partidas				
	Sueldos y gastos conexos			
13.101	Personal de las reuniones	2,230,000	1,521,000	2,068,000
13.102	Gastos de viaje (contratación)	200,000	125,000	159,000
13.103	Seguros	60,000	50,000	70,000
		2,490,000	1,696,000	2,297,000
	Gastos de traslado fuera de Ginebra			
13.104.1	Dietas	2,000	17,000	17,000
13.104.2	Gastos de viaje	13,000	52,000	55,000
13.104.3	Gastos de transporte y expedición	2,000	7,000	15,000
		17,000	76,000	87,000
	Gastos de locales y de material			
13.105	Locales, mobiliario, máquinas	85,000	60,000	90,000
13.106	Producción de documentos	900,000	340,000	675,000
13.107	Suministros y gastos generales	180,000	100,000	120,000
13.108	CTT	700,000	340,000	540,000
13.109	Varios e imprevistos	10,000	8,000	10,000
		1,875,000	848,000	1,435,000
Total del Capitulo 13	Presupuesto	4,382,000	2,620,000	3,819,000

Capitulo 15 - Seminarios UIT Partidas		Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
	Gastos de personal			
15.101	Sueldos y gastos conexos	47,000	16,000	74,000
15.102	Gastos de viaje	2,000	-	3,000
15.103	Seguros	1,000	1,000	2,000
		50,000	17,000	79,000
	Gastos de locales y de material			
15.104	Locales, mobiliario, máquinas	2,000	5,000	3,000
15.105	Producción de documentos	13,000	1,000	10,000
15.106	Suministros y gastos de oficina	2,000	2,000	3,000
15.107	Franqueo	2,000	4,000	4,000
15.108	Instalaciones técnicas	-	-	-
15.109	Varios e imprevistos	1,000	1,000	1,000
		20,000	13,000	21,000
Total del Capitulo 15 Presupuesto		70,000	30,000	100,000

Capítulo 16 - Seminarios de las administraciones Partidas	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
Gastos de personal			
16.101 Sueldos y gastos conexos			
16.102 Gastos de viaje			
16.103 Seguros			
Gastos de locales y de material	Crédito global	Crédito global	Crédito global
16.104 Locales, mobiliario, máquinas			
16.105 Producción de documentos			
16.106 Suministros y gastos generales			
16.107 Franqueo			
16.108 Instalaciones técnicas			
16.109 Varios e imprevistos			
Otros gastos			
16.110 Apoyo logístico para seminarios			
Total del Capítulo 16 Presupuesto	200,000	200,000	200,000

Capítulo 17 - Conferencias y reuniones		Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
Partidas				
	Art. I - Gastos de personal			
17.101	Personal de refuerzo en relación con la duración de las conferencias y reuniones	1,005,000	1,288,000	454,000
17.102.1	Personal de refuerzo en relación con el volumen de la documentación	4,957,000	4,711,000	3,094,000
17.103	Horas extraordinarias	200,000	200,000	100,000
17.104	Gastos de viaje (contratación)	100,000	60,000	40,000
17.105	Seguros	156,000	158,000	119,000
17.106	Caja común de pensiones del personal de las Naciones Unidas	300,000	300,000	200,000
		6,718,000	6,717,000	4,007,000
	Art. II - Otros gastos			
17.201	Producción de documentos	200,000	-	30,000
17.301	Locales	100,000	100,000	-
17.302/3	Varios	-	-	-
		300,000	100,000	30,000
Total del Capítulo 17 Presupuesto		7,018,000	6,817,000	4,037,000

Capítulo 18 - Aplicación por la IFRB de las decisiones de las conferencias administrativas Partidas		Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
18.101	Sueldos y gastos conexos	1,415,000	1,385,000	826,000
18.102	Seguros	230,000	199,000	142,000
18.103	Otros gastos de personal	89,000	79,000	61,000
18.104	Varios	10,000	-	-
18.105	Provisión por trabajos Post-Conferencia	-	-	-
18.106	Economías sobre los gastos de personal	-	-222,000	-
Total del Capítulo 18 Presupuesto		1,744,000	1,441,000	* 1,029,000

* Los gastos del equipo HFBC se muestran en el nuevo Capítulo del presupuesto 11.8 en lugar del Cápitulo 18 de los presupuestos de 1988 y 1989.

Repartición de los gastos por clase de unidad contributiva

Clase de unidad	Número de Miembros	Total de unidades	Importe de la unidad	Importe de la clase	Total por clase
40	-	-		-	-
40	-	-		-	-
35	-	-		-	-
30	6	180		7,200,000	43,200,000
25	-	-		-	-
20	-	-		-	-
18	2	36		4,320,000	8,640,000
15	-	-		-	-
13	-	-		-	-
10	7	70		2,400,000	16,800,000
8	1	8		1,920,000	1,920,000
5	4	20		1,200,000	4,800,000
4	-	-	240,000	-	-
3	4	12		720,000	2,880,000
2	7	14		480,000	3,360,000
1.5	2	3.0		360,000	720,000
1	27	27		240,000	6,480,000
0.5	26	13.0		120,000	3,120,000
0.25	36	9.00		60,000	2,160,000
0.125	38	4.750		30,000	1,140,000
Total		396.750			95,220,000

I. PRESUPUESTO DE LA UNION

B. Presupuesto de las Conferencias regionales

Capítulo 20.5 - Conferencias Administrativas Regionales Trabajos posteriores a la Conferencia - AFBC (2)		
		Presupuesto 1990 provisional
Partidas		
Artículo VII	Trabajos posteriores a la Conferencia	
20.571	Gastos de personal	377,000
20.575	Medios informáticos	36,000
20.576	Suministros, mobiliario, etc.	9,000
	Total del Capítulo 20.5	422,000

II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACION TECNICA

Capítulo 21 - Cooperación Técnica		Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
Partidas				
Art. 1 -	Sueldos y gastos conexos			
21.101	Empleos de plantilla	5,010,000	4,500,000	5,040,000
21.102	Personal de refuerzo	100,000	100,000	100,000
21.103	Ajuste de destino	1,490,000	1,820,000	1,620,000
21.104	Asignación de residencia	5,000	8,000	8,000
21.105	Horas extraordinarias	-	-	-
		6,605,000	6,428,000	6,768,000
Art. 2 -	Asignaciones y gastos conexos			
21.201	Asignación familiar	136,000	130,000	150,000
21.202	Asignación escolar	80,000	130,000	130,000
21.203	Viáticos para viajes por estudios de los hijos	10,000	10,000	10,000
21.204	Vacac. en el país de orig.	80,000	80,000	60,000
21.205	Asignación de alojamiento	25,000	60,000	80,000
		331,000	410,000	430,000
Art. 3 -	Provisión para instalación y repatriación			
21.301	Gastos de traslado y viaje con motivo de nombramiento o cese	40,000	-	-
21.302	Subsidio de instalación	15,000	-	-
21.303	Subsidio de repatriación	20,000	-	-
21.304	Subsidio de fallecimiento	-	180,000	190,000
21.305	Indemnización de despido	-	-	-
21.306	Pago de vacaciones pendientes	30,000	-	-
		105,000	180,000	190,000
Art. 4 -	Caja de seguros			
21.401	Caja común de pensiones de las Naciones Unidas	1,020,000	940,000	1,100,000

Capítulo 21 - Cooperación Técnica Partidas		Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
	Art. 5 - Gastos de carácter social			
21.501	Seguro de enfermedad	246,000	314,000	351,000
21.502	Seguro colectivo de accidentes	40,000	35,000	38,000
21.503	Servicio médico	27,000	27,000	26,000
21.504	Seguro de supervivientes	-	-	-
		313,000	376,000	415,000
	Art. 6 - Gastos de viaje			
21.601	Gastos de misión	300,000	270,000	270,000
	Art. 7 - Gastos de oficina			
21.701	Suministros de oficina y mobiliario	90,000	90,000	90,000
21.702	Preparación y suministro de documentos	20,000	20,000	20,000
		110,000	110,000	110,000
	Art. 8 - CTT			
21.801	Franqueo postal, tasas telegráficas y telefónicas	270,000	240,000	220,000
	Art. 9 - Varios			
21.901	Perfeccionamiento profes. de los funcionarios	20,000	15,000	15,000
21.903	Varios e imprevistos	10,000	10,000	10,000
21.904	Medidas seguridad para expertos	-	-	-
		30,000	25,000	25,000
21.999	Provisión para reajustes de sueldos	-	-	-
Total del Capítulo 21 Presupuesto		9,084,000	8,979,000	9,528,000

Ingresos previstos para cubrir los gastos de Cooper. Técnica por concepto de servicios administrativos y de ejecución

	Año 1988 Presupuesto	Año 1989 Presupuesto	Año 1990 Presupuesto provisional
a) Contribuciones del PNUD y de los fondos fiduciarios:			
Para 1988: Gastos de ejecución de los proyectos estimados en 28.000.000 dolares de EE.UU.	3,640,000		
Para 1989: Gastos de ejecución de los proyectos estimados en 30.000.000 dolares de EE.UU.		3,900,000	
Para 1990 : Gastos de ejecución de los proyectos estimados en 30.000.000 dolares de EE.UU.			3,900,000
b) Ingresos diversos	100,000	100,000	100,000
c) Total en $ EE.UU.	3,740,000	4,000,000	4,000,000
d) Total en frs.s. 1)	5,610,000	6,320,000	6,320,000
e) Contribución del presupuesto ordin. a la ejecución del Programa de Cooperación Técnica	753,000	765,000	765,000
f) Total de los ingresos en frs.s.	6,363,000	7,085,000	7,085,000
g) Gastos efectivos en frs.s.			
1988 : Presupuesto	2) 9,213,000		
1989 : Presupuesto		3) 9,302,000	
1990 : Proy. de presup. provisional			9,528,000
h) Saldo en frs.s.	4) -2,850,000	-2,217,000	-2,443,000

1) En 1988, el tipo de cambio medio efectivo $/fr.s. en enero/sept. 88 fue de 1 US $ = 1.50 fr.s. Para los presupuestos de 1989 y 1990 se ha utilizado un tipo de cambio de 1 US $ = 1.58 fr.s., tipo de cambio vigente el 1 de septiembre de 1988.

2) El presupuesto de 1988, aprobado según la Resolución No. 970, que ascendía a 9.084.000 Frs.s., se ha ajustado a las condiciones de servicio prevalecientes en 1 de septiembre de 1988.

3) El presupuesto de 1989, aprobado según la Resolución No. 980, que ascendía a 8,979,000 Frs.s., se ha ajustado a las condiciones de servicio prevalecientes en 1 de septiembre de 1988.

4) El déficit de ingresos se reducirá en 721.413 frs.s. recibidos del PNUD como medida especial para paliar el déficit de ingresos de 1987.

III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES

Recapitulación de los gastos y de los ingresos previstos en el presupuesto anexo de publicaciones del año 1990					
	Presup. 88	Presupuesto 1989		Presupuesto 1990 provis.	
	Ingresos Gastos -	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos
A. Publicaciones ordinarias					
Ingresos					
. Venta de publ.	7,800,000	-	13,800,000	-	9,800,000
Gastos					
Grupo I - Preparación de las publicaciones					
. Gastos de reproducción (composición, impresión)	-3,538,000	7,304,000	-	5,256,000	-
. Sueldos y gastos conexos del personal permanente	-330,000	370,000	-	387,000	-
. Gastos de porte	-786,000	1,146,000	-	879,000	-
. Gastos de embalaje	-214,000	417,000	-	252,000	-
Total de los gastos directos	-4,868,000	9,237,000	-	6,774,000	-
Grupo II - Gastos generales					
. Gastos administrativos	-1,863,000	1,908,000	-	1,955,000	-
B. Publicaciones deficitarias (Boletín, etc.)					
Ingresos					
. Venta de las publ. deficit.	340,000	-	300,000	-	300,000
. Inserciones en el Boletín	860,000	-	800,000	-	800,000
	1,200,000	-	1,100,000	-	1,100,000
Gastos	-1,480,000	1,605,000	-	1,615,000	-

	Presup. 88	Presupuesto 1989		Presupuesto 1990 provis.	
	Ingresos Gastos -	Gastos	Ingresos	Gastos	Ingresos
C. Varios					
Ingresos					
. Franqueos diversos	220,000	-	180,000	-	180,000
. Intereses de mora	50,000	-	-	-	-
. Varios	30,000	-	20,000	-	20,000
	300,000	-	200,000	-	200,000
Gastos					
. Franqueos diversos	-220,000	180,000	-	180,000	-
. Intereses por fondos anticipados para los años anteriores	-50,000	50,000	-	50,000	-
. Varios	-10,000	10,000	-	10,000	-
	-280,000	240,000	-	240,000	-
	9,300,000	12,990,000	15,100,000	10,584,000	11,100,000
	-8,491,000				
D. Excedentes de ingresos (ingresado en la cuenta 'Capital' de publicaciones)	809,000	2,110,000	-	516,000	-
TOTALES	**9,300,000**	**15,100,000**	**15,100,000**	**11,100,000**	**11,100,000**

PUBLICACIONES ORDINARIAS QUE SE EDITARAN EN 1990

El programa de edición en 1990 se presenta de la siguiente manera:

Título de las publicaciones	Edición	Gastos de producción	Sueldos empleos permanentes	Gastos postales	Gastos de embalaje	Total
Secretaría General:						
Boletín de explotación + anexos	26 números	152.000,-	-	20.000,-	8.000,-	180.000,-
Apéndice 25 al Reglamento de Radiocomunic.	Actualización	30.000,-	-	7.000,-	2.000,-	39.000,-
Actas Finales - BC (2)	1 edición	50.000,-	-	5.000,-	1.000,-	56.000,-
Actas Finales +	1 edición	50.000,-	-	5.000,-	1.000,-	56.000,-
Lista de cables submarinos	1 edición	10.000,-	-	2.000,-	1.000,-	13.000,-
Lista de canales para la transmisión de telegramas	1 edición	10.000.-	-	2.000,-	1.000,-	13.000,-
Nomenclátor de oficinas telegráficas	1 edición	500.000,-	50.000,-	120.000,-	30.000,-	700.000,-
Listas de rutas telefónicas internacionales	1 edición	14.000,-	-	3.000,-	1.000,-	18.000,-
Lista de indicadores para telegramas y télex	1 suplemento	5.000,-	-	1.000,-	500,-	6.500,-
Cuadro Burofax	1 suplemento	4.000,-	-	1.000,-	500,-	5.500,-
Cuadro Géntex	1 suplemento	5.000,-	-	1.000,-	500,-	6.500,-
Códigos y abreviaturas	1 edición	50.000,-	-	5.000,-	2.000,-	57.000,-
Cuadro de relaciones télex	1 edición	20.000,-	-	4.000,-	1.000,-	25.000,-
Cuadro TA	1 suplemento	5.000,-	-	1.000,-	500,-	6.500,-
Anuario estadístico de telecomunicaciones	1 edición	20.000,-	-	5.000,-	1.000,-	26.000,-
Folleto TA	1 edición	14.000,-	-	2.000,-	1.000,-	17.000,-
Repertorio de servicios centralizadores	1 edición	10.000,-	-	2.000,-	1.000,-	13.000,-
Nomenclátor de estaciones costeras - 12ª edi.	1 suplemento					
Nomenclátor de estaciones costeras - 13ª edi.	1 edición	493.000,-	157.000,-	90.000,-	20.000,-	760.000,-
Nomenclátor de estaciones de barco - 30ª edi.	1 edi.+3 supl.	300.000,-	100.000,-	130.000,-	20.000,-	550.000,-
Nom. estac. radiodeterminación y servicios especiales - 10ª edición	1 suplemento					
11ª edición	1 edición	340.000,-	80.000,-	100.000,-	20.000,-	540.000,-

Título de las publicaciones	Edición	Gastos de producción	Sueldos empleos permanentes	Gastos postales	Gastos de embalaje	Total
Lista de distintivos de llamada VIIA	4 suplementos	200.000,-	-	60.000,-	15.000,-	275.000,-
Lista de distintivos de llamada VIIB	4 suplementos	40.000,-	-	5.000,-	1.000,-	46.000,-
Lista de estaciones de comprobación técnica - VIII	1 suplemento	5.000,-	-	1.000,-	500,-	6.500,-
Manual de servicios marítimos	2 actualizac.	60.000,-	-	10.000,-	4.000,-	74.000,-
Gráfico en colores	actualización	30.000,-	-	6.000,-	2.000,-	38.000,-
IFRB:						
Circulares semanales de la IFRB	52 números	300.000,-	-	50.000,-	35.000,-	385.000,-
Resúmenes trimestrales de la IFRB	4 números	12.000,-	-	3.000,-	2.000,-	17.000,-
Reglas y procedimientos de la IFRB	actualización	5.000,-	-	1.000,-	500,-	6.500,-
Manual de la IFRB	actualización	5.000,-	-	1.000,-	500,-	6.500,-
Horario provisional de radiodifusión HF	4 números	80.000,-	-	15.000,-	5.000,-	100.000,-
Horario definitivo de radiodifusión HF	4 números	15.000,-	-	5.000,-	2.000,-	22.000,-
Lista internacional de frecuencias	2 números	160.000,-	-	20.000,-	5.000,-	185.000,-
Lista de estaciones espaciales y de radioastronomía	2 números	40.000,-	-	7.000,-	3.000,-	50.000,-
Plan GE75, Regiones 1 + 3, LF/MF	1 suplemento	12.000,-	-	2.000,-	1.000,-	15.000,-
Plan Río de Janeiro 81, Región 2, MF	2 suplementos	20.000,-	-	3.000,-	1.000,-	24.000,-
CCIR:						
Documentos de la XVII AP CCIR	6 volúmenes	1.200.000,-	-	100.000,-	30.000,-	1.330.000,-
Manuales del CCIR	2 ediciones	340.000,-	-	25.000,-	10.000,-	375.000,-
CCITT:						
Documentos de la IX AP CCITT	2 volúmenes	300.000,-	-	25.000,-	10.000,-	335.000,-
Manuales del CCITT	3 ediciones	330.000,-	-	30.000,-	10.000,-	370.000,-
Plan para Asia y Oceanía	1 edición	15.000,-	-	3.000,-	1.000,-	19.000,-
Plan para Africa	1 suplemento	5.500,-	-	1.000,-	500,-	6.500,-
		5.256.000,-	387.000,-	879.000,-	252.000,-	6.774.000,-

Capítulos 24-26

Publicaciones

Ingresos

Fijación del precio de venta de las publicaciones editadas en 1990

Conforme al Anexo I del Reglamento Financiero de la Unión, el precio de venta de las publicaciones que han de editarse en 1990 hay que calcularlo como sigue:

a) Miembros:

$$\frac{\text{Gastos generales}}{\text{Gastos directos}} = \frac{1.955.000}{6.774.000} = 29\% \text{ de aumento}$$

b) No Miembros:

$$\frac{\text{Gastos generales}}{\text{Gastos directos}} \text{ más } \frac{\text{saldo déficit}}{\text{venta a no Miembros}}$$

$$\frac{1.955.000}{6.774.000} \text{ más } \frac{515.000}{50\% \text{ de } 6.774.000} = 44\% \text{ de aumento}$$

c) Hasta que la Conferencia de Plenipotenciarios tome una decisión sobre la política de publicaciones de la UIT, el precio de venta de las publicaciones que se editarán en 1990 está fijado provisionalmente como sigue :

130% del precio de coste para los Miembros
160% del precio de coste para los no Miembros, empresas privadas y particulares.

Estimación de los ingresos por publicaciones ordinarias editadas en 1990

	- Francos suizos -
Venta de publicaciones a 130% del precio de coste	8.800.000
Suplemento de ingresos por el 50% del total de las ventas a los no Miembros, empresas privadas y particulares, a un precio aumentado en alrededor del 30%	1.000.000
Total de ingresos por publicaciones editadas en 1990	9.800.000

Capítulo 24 - Recapitulación de los gastos generales de las publicaciones Partidas	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
Art. 1 - Sueldos y gastos conexos			
24.101 Empleos de plantilla	532,000	541,000	577,000
24.102 Personal de refuerzo	100,000	100,000	100,000
24.103 Ajuste de destino	76,000	96,000	83,000
24.104 Asignación de residencia	-	-	
24.105 Horas extraordinarias	-	-	
	708,000	737,000	760,000
Art. 2 - Asignaciones y gastos conexos			
24.201 Asignación familiar	26,000	26,000	26,000
24.202 Asignación escolar	-	-	-
24.203 Viajes por estudios de los hijos	-	-	-
24.204 Vacac. en el país de origen	-	-	-
	26,000	26,000	26,000
Art. 3 - Provisión para instalación y repatriación			
24.301 Traslado y viaje con motivo del nombramiento o del cese en el servicio	-	-	-
24.302 Subsidio de instalación	-	-	-
24.303 Subsidio de repatriación	-	-	-
24.304 Indemnización por fallecim.	-	19,000	19,000
24.305 Indemnización de despido	-	-	-
24.306 Compensación de vacaciones anuales pendientes	-	-	-
	-	19,000	19,000
Art. 4 - Caja de Seguros			
24.401 Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas	109,000	108,000	121,000

Capítulo 24 - Recapitulación de los gastos generales de las publicaciones	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989	Presupuesto 1990 provisional
Partidas			
Art. 5 - Gastos de carácter social			
24.501 Seguro de enfermedad	15,000	21,000	22,000
24.502 Seguro colectivo de accidentes	4,000	5,000	5,000
	19,000	26,000	27,000
Art. 6 - Gastos de oficina			
24.601 Suministros de oficina	30,000	15,000	15,000
24.602 Material de expedición y formularios	15,000	15,000	15,000
24.603 Locales	72,000	72,000	72,000
	117,000	102,000	102,000
Art. 7 - Varios			
24.701 Gastos de carácter excepcional	20,000	20,000	20,000
24.702 Pérdidas por deudores	30,000	30,000	30,000
24.703 Intereses fondos anticip.	300,000	300,000	300,000
24.704 Lista de publicaciones	24,000	30,000	40,000
24.705 Varios e imprevistos	10,000	10,000	10,000
	384,000	390,000	400,000
Art. 8			
Subvención del presupuesto ordinario :			
- Capítulo 2	250,000	250,000	-
- Capítulo 33	250,000	250,000	500,000
Total del Capítulo 24 Presupuesto	1,863,000	1,908,000	1,955,000

ANEXO 9

Cuadros del CCIR

CUADRO 1

Títulos representativos de Informes de proyectos de Cooperación Técnica examinados por la Secretaría Especializada del CCIR 1982-1988

RAF/BADEA/78/001	Africa	Estudio de preinversión
RAS/75/051	Malasia	Informe Final del experto
IND/80/083	India	Programa de investigación y desarrollo del Centro de Aplicaciones Espaciales
CVI/81/001	Cabo Verde	Informe de misión sobre un estudio de red rural
BDI/75/010	Burundi	Informe de misión - Conclusiones y Recomendaciones
MLW/79/005	Malawi	Plan de desarrollo de las telecomunicaciones
NEP/79/021	Nepal	Centro de Capacitación en Telecomunicaciones, FASE II
SRL/80/003	Sri Lanka	Informe Final del experto
RAS/72/134 y RAS/81/118	Asia	Procedimientos, prácticas y técnicas de gestión de las frecuencias radioeléctricas y de comprobación técnica de las emisiones
DJI/82/006	Djibouti	Informe sobre planificación de telecomunicaciones
KUW/65/001	Kuwait	Informe Final del Sr. H.V. Badrinath
RAS/75/01	Asia	Informe Final sobre desarrollo de las telecomunicaciones
RAB/78/06	Arabia Saudita, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Kuwait, Omán y Qatar	Proyecto definitivo del plan de frecuencias
SRL/80/003	Sri Lanka	Informe Final sobre conmutación y transmisión digital
EGY/78/022	Egipto	Capacitación en radiodifusión sonora y televisión
EGY/79/002	Egipto	Desarrollo de las telecomunicaciones

IND/76/011	India	Ingeniería de fiabilidad de componentes y sistemas electrónicos
PHI/80/009	Filipinas	Estudio sobre el desarrollo del sector de las telecomunicaciones
CYP/82/001	Chipre	Gestión de frecuencias radioeléctricas y comprobación técnica de las emisiones
AFG/78/001	Afganistán	Centro de Capacitación en Telecomunicaciones
OMA/81/002	Omán	Gestión de frecuencias radioeléctricas y comprobación técnica de las emisiones en la Sultanía de Omán
IND/82/028	India	Tecnología educativa
ALB/81/005	Albania	Especificaciones técnicas de un enlace de relevadores radioeléctricos entre Albania e Italia
BGD/76/012	Bangladesh	Proyecto de cooperación técnica
NIR/77/003	Nigeria	Planificación de telecomunicaciones (Fase II)
BOT/83/001	Botswana	Estudio de viabilidad sobre radiodifusión MF y TV
ANG/80/001	Angola	Asistencia técnica en sistemas de telecomunicaciones de relevadores radioeléctricos transhorizonte/visibilidad directa
RWA/81/007	Rwanda	Gestión de frecuencias
UNDP/ITU	Côte d'Ivoire	Plan de telecomunicaciones
	Bangladesh	Propuesta para un programa continuo de investigación y estudio de la propagación de las ondas radioeléctricas por Radio Bangladesh
SAU/80/003	Arabia Saudita	Informe Final del Sr. J.M. Brouwer, Asesor en Telecomunicaciones, Conmutación
QAT/79/003	Qatar	Informe Final preparado por el Sr. R.G. Deodhar
RAS/83/012	Tailandia	Informe preparado para el Gobierno de Tailandia sobre la elaboración de un plan nacional de canales de televisión en ondas decimétricas en Tailandia
ZIM/84/026	Zimbabwe	Proyecto de plan de desarrollo de las telecomunicaciones
PNG/81/002	Papua Nueva Guinea	Capacitación técnica de alto nivel

9-UAE/86/02	Emiratos Arabes Unidos	Tarifas de Etisalat
BEN/84/009	Benin	Planficación de telecomunicaciones
TOG/84/003	Togo	Plan de desarrollo de las telecomunicaciones
SUD/78/005	Sudán	Establecimiento de un centro de prueba, reparación y mantenimiento
RAS/81/028	Maldivas	Comunicaciones entre atolones
CAF/83/014	República Centroafricana	Asistencia para aplicar el plan de desarrollo de las telecomunicaciones
LAO/82/017/ A/01/20	Laos	Capacitación y planificación de telecomunicaciones
RER/87/025	Europa	Red europea de desarrollo de las telecomunicaciones
EQ/CIR/86/002	Santo Tomé	Enlace digital de microondas entre Santo Tomé y San Antonio
RER/87/025	Europa	Proyecto Regional Europeo
IND/82/028	India	Apoyo al Centro de Capacitación de Telecomunicaciones de Alto Nivel
MAL/85/020	Malawi	Desarrollo de un plan de radiodifusión sonora y televisión en Malawi
SOM/74/021	Somalia	Instituto Nacional de Capacitación en Telecomunicaciones
SOM/78/001		
SWA/85/005	Swazilandia	Asistencia en gestión de frecuencias y comprobación técnica de las emisiones
RAS/ITU/41	Tailandia	Utilización del espectro radioeléctrico por sistemas terrenales de microondas
PDY/81/011	Yemen	Propuesta para estaciones terrenas
RAS/81/026	Pacífico Sur	Desarrollo, operaciones y mantenimiento de telecomunicaciones en la Región del Pacífico Sur
RAS/81/031	Región de Africa y el Pacífico	Mantenimiento de telecomunicaciones
RAS/86/119	Tuvalu	Plan director para el desarrollo de servicios de telecomunicaciones

CUADRO 2

Comisiones de Estudio del CCIR

Comisión de Estudio 1	Utilización del espectro y comprobación técnica de las emisiones
Comisión de Estudio 2	Servicios de investigación espacial y de radioastronomía
Comisión de Estudio 3	Servicio fijo en frecuencias inferiores a unos 30 MHz
Comisión de Estudio 4	Servicio fijo por satélite
Comisión de Estudio 5	Propagación en medios no ionizados
Comisión de Estudio 6	Propagación en medios ionizados
Comisión de Estudio 7	Frecuencias patrón y señales horarias
Comisión de Estudio 8	Servicios móviles y móviles por satélite, servicios de radiodeterminación y de radiodeterminación por satélite, y servicio de aficionados y servicio de aficionados por satélite
Comisión de Estudio 9	Servicio fijo que emplea sistemas de relevadores radioeléctricos
Comisión de Estudio 10	Servicio de radiodifusión (sonora)
Comisión de Estudio 11	Servicio de radiodifusión (televisión)
CMTT*	Transmisiones de radiodifusión sonora
CMV*	Vocabulario y temas conexos

* Mixta con el CCITT, dirigida por el CCIR

CUADRO 3

Programas de Reuniones Intermedias de las Comisiones de Estudio del CCIR

	Año	Comisiones de Estudio	Periodo
A)	1983	6, 10, 11 y CMTT 1, 2, 5 y 7	Agosto-septiembre noviembre-diciembre

Asistencia : 999 participantes
Documentos recibidos : 702 Contribuciones
Resultado : Reuniones Intermedias (1.449 páginas)

	Año	Comisiones de Estudio	Periodo
B)	1984	3, 4, 8, 9 y CMV	Abril-mayo

Asistencia : 621 participantes
Documentos recibidos : 425 Contribuciones
Resultado : Reuniones Intermedias (924 páginas)

	Año	Comisiones de Estudio	Periodo
C)	1987	2, 3 , 4, 9, 10, 11 y CMTT	Noviembre-diciembre

Asistencia : 1.123 participantes
Documentos recibidos : 747 Contribuciones
Resultado : Reuniones Intermedias (1.671 páginas)

	Año	Comisiones de Estudio	Periodo
D)	1988	1, 5 , 6, 7, 8 y CMV	Abril-mayo

Asistencia : 611 participantes
Documentos recibidos : 483 Contribuciones
Resultado : Reuniones Intermedias (1.455 páginas)

Programas de Reuniones Finales de las Comisiones de Estudio del CCIR

Año	Comisiones de Estudio	Periodo
1985	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, CMTT y CMV	Septiembre-noviembre

Asistencia : 1.745 participantes
Documentos recibidos : 1.230 Contribuciones
Resultado : 875 propuestas a la XVI Asamblea Plenaria

CUADRO 4

Detalles estadísticos de las reuniones
de las Comisiones de Estudio del CCIR

	1983	1984	1985	1987	1988
	RI	RI	RF	RI	RI
Dias de reunión*	99	60	139	74	58
Contribuciones publicadas	702	425	1.230	747	483
Participación:					
número de delegados	684	472	1.079	666	450
total de inscripciones	999	621	1.745	1.123	611
Administraciones	44	38	47	32	34
EPER	28	20	31	30	17
OCI	6	13	15	18	3
OI	10	7	13	7	10
Organismos espc. de las N.U.	1	3	3	1	1

RI = Reuniones Intermedias

RF = Reuniones Finales

* más reuniones de los Grupos Interinos de Trabajo no indicadas anteriormente.

CUADRO 5

Participación de las administraciones en ciertas reuniones del CCIR

Administración	Reuniones Intermedias				R.F.	A.P.	Reuniones Especiales		
	1983	1984	1987	1988	1985	1986	1984	1986	1987
Afganistán									
Albania						x			
Alemania (Rep. Fed.)	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Arabia Saudita	x	x	x	x	x	x	x	x	
Argelia	x					x	x		
Angola									
Antigua y Barbuda									
Argentina	x		x	x	x	x	x	x	
Australia	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Austria	x	x	x	x	x	x	x		x
Bahamas									
Bahrein								x	
Bangladesh									
Barbados									
Bélgica	x	x	x	x	x	x			x
Belize									
Benin									
Bolivia							x		
Botswana									
Brasil	x	x	x	x	x		x	x	x
Brunei Darussalam						x			
Bulgaria						x	x		
Burkina Faso									
Birmania									
Burundi									
Bielorrusia						x			
Camerún	x				x	x	x	x	
Canadá	x		x	x	x	x	x	x	x
Cabo Verde									
Centroafricana (Rép.)									
Chad									
Chile						x	x		
China	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Colombia		x				x	x		x
Comoras									
Congo	x				x	x			
Costa Rica									
Cuba	x	x			x	x	x	x	
Chipre						x			
Checoslovaquia	x					x	x	x	x
Côte d'Ivoire				x		x			
Corea (República de)	x	x	x	x	x	x			
Kampuchea Democrática									
Dinamarca	x	x	x	x	x	x	x	x	

Administración	Reuniones Intermedias				R.F.	A.P.	Reuniones Especiales		
	1983	1984	1987	1988	1985	1986	1984	1986	1987
Djibouti									
Dominicana (Rep.)									
Ecuador							x		
Egipto							x		x
El Salvador									
Guinea Ecuatorial									
Emiratos Arabes Un.									
España	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Estados Unidos	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Etiopía							x		
Fiji									
Finlandia	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Francia	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Gabón					x	x			
Gambia									
Ghana						x			
Grecia	x	x	x	x		x	x	x	x
Granada									
Guatemala							x		
Guinea		x				x			
Guinea-Bissau									
Guyana							x		
Haití									
Honduras									
Hungría	x	x	x	x	x		x	x	x
India	x	x		x	x	x	x	x	
Indonesia		x			x	x	x		
Islandia									
Irán (Rep. Isl. del)	x	x	x	x	x	x	x		x
Iraq							x		
Irlanda			x		x	x	x	x	x
Israel	x		x	x	x	x			
Italia	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Jamaica							x		
Japón	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Jordania						x	x		
Kenya					x	x	x	x	x
Kiribati									
Kuwait						x		x	
Lao (R.D.P.)									
Lesotho									
Líbano									
Liberia									
Libia									
Liechtenstein						x			
Luxemburgo									x
Madagascar									

Administración	Reuniones Intermedias				R.F.	A.P.	Reuniones Especiales		
	1983	1984	1987	1988	1985	1986	1984	1986	1987
Malawi									
Malasia						x	x	x	
Maldivas									
Malí						x	x		
Malta									
Marruecos						x			
Mauricio									
Mauritania									
México						x	x	x	
Mónaco						x			
Mongolia									
Mozambique									
Namibia									
Nauru									
Nepal									
Nicaragua									
Nueva Zelandia	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Níger									
Nigeria									
Noruega	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Omán	x				x	x	x	x	
Uganda									
Países Bajos	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pakistán						x	x		
Panamá									
Papúa Nueva Guinea	x				x	x	x	x	
Paraguay									
Perú							x		
Filipinas									
Polonia	x				x	x	x		x
Portugal	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Puerto Rico									
Qatar	x	x			x	x			
Rep. Dem. Alemana	x	x	x		x	x	x	x	x
Rep.Pop.Dem.de Corea				x					
Rumania						x			
Reino Unido	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Rwanda						x			
San Vicente y las Granadinas									
San Marino									
Salomon (Islas)									
Santo Tomé y Príncipe									
Senegal	x	x			x	x	x		
Seychelles									
Sierra Leona									
Singapur	x	x		x	x	x	x	x	x
Somalia					x				
Srí Lanka									
Sudán									

Administración	Reuniones Intermedias				R.F.	A.P.	Reuniones Especiales		
	1983	1984	1987	1988	1985	1986	1984	1986	1987
Sudafricana (Rep.)									
Suecia	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Suiza	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Suriname						x			
Swazilandia									
Siria									
Tanzanía						x			
Tailandia						x			
Togo						x	x		
Tonga									
Trinidad y Tobago									
Túnez									
Turquía						x		x	
URSS	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Uruguay									
Venezuela	x	x							x
Viet Nam									
Yémen (R. A. del)									
Yémen (R. D. P. del)									
Yugoslavia	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Zaire					x		x		
Zambia						x			
Zimbabwe									

R.F. - Reuniones Finales
A.P. - Asamblea Plenaria

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

SECCIÓN 5.2.1

RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (NAIROBI, 1982) (RESOLUCIONES NÚMEROS 16-35) RELATIVAS A LA COOPERACIÓN TÉCNICA

BIBLIOTHÈQUE DE L' UIT GENÈVE

NIZA 1989

PUBLICADO POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
GINEBRA

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA 1989

51487

ARCHIVES

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

Sección	Título	Página
	QUINTA PARTE - ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA	
5.2	Aplicación de Resoluciones y otros textos relativos a las actividades de cooperación técnica de la Unión	1
5.2.1	Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982 (Resoluciones Nº 16-35)	1
	Resolución Nº 16	1
	Resolución Nº 17	19
	Resolución Nº 18	22
	Resolución Nº 19	26
	Resolución Nº 20 (véase la sección 5.1)	33
	Resolución Nº 21	33
	Resolución Nº 22	35
	Resolución Nº 23	41
	Resolución Nº 24	46
	Resolución Nº 25	48
	Resolución Nº 26	51
	Resolución Nº 27	53
	Resolución Nº 28	66
	Resolución Nº 29	74
	Resolución Nº 30	83
	Resolución Nº 31	87
	Resolución Nº 32	88
	Resolución Nº 33	90
	Resolución Nº 34	91
	Resolución Nº 35	92

5.2 Aplicación de Resoluciones y otros textos relativos a las actividades de cooperación técnica de la Unión

5.2.1 Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982 (Resoluciones Nº 16-35)

RESOLUCION Nº 16

PARTICIPACION DE LA UNION EN EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EN OTROS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Generalidades

1.1 La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión, celebrada en Nairobi en 1982, decidió que la Unión debía seguir participando plenamente en el PNUD en el marco del Convenio y conforme a las condiciones establecidas por el Consejo de Administración del PNUD o por otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas. Se decidió además que los gastos de los servicios administrativos y de ejecución resultantes de esa participación se incluirían en una parte separada del presupuesto de la Unión y que los pagos del PNUD por gastos de apoyo se ingresarían en dicha parte del presupuesto.

1.2 Conforme a esas instrucciones, la Unión ha seguido participando, y de hecho ha aumentado la amplitud de su participación, reconociendo que la Resolución Nº 16, que pide la plena participación, converge con el concepto de las Naciones Unidas de cooperación técnica, en el sentido de una asociación entre el PNUD como organismo que facilita los fondos, el organismo de ejecución (esto es, la Unión en lo que se refiere a las telecomunicaciones) y evidentemente el gobierno receptor del país en desarrollo.

1.3 Los verificadores de cuentas de la Unión han revisado anualmente los gastos e ingresos relacionados con la participación de la Unión en las actividades del PNUD. Cada año, se ha sometido un Informe de verificación de las cuentas al Consejo de Administración, el cual, tras examinar los gastos realizados por la Unión en concepto de actividades de cooperación técnica, ha comprobado que todos los fondos recibidos del PNUD se habían utilizado de forma adecuada.

1.4 El Secretario General presenta anualmente al Consejo de Administración un Informe detallado de las actividades de cooperación técnica de la Unión, que incluye la participación de la Unión en el PNUD. Las recomendaciones que se consideran necesarias para aumentar la eficacia de esa participación se someten también al Consejo.

1.5 El Cuadro 16.1 contiene detalles de los recursos financieros de que dispone la Unión para sus actividades de cooperación técnica, procedentes de todas las fuentes; como puede observarse, la participación de la Unión en el PNUD en el periodo 1982-1988 ascendió a 158,57 millones de dólares EE.UU. Esto representa más del 81% del total de actividades de cooperación técnica de la Unión.

1.6 La Unión administra esos fondos en interés del desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo de todo el mundo proporcionando los servicios de expertos y asesores, organizando y administrando programas de capacitación para becarios patrocinados por las administraciones, obteniendo y suministrando una amplia gama de equipo y, por medio de subcontratos, proporcionando una variedad de servicios de asistencia que la Unión no puede facilitar directamente (véanse las Figuras 16.1 - 16.11).

2. Principales características de la participación de la Unión en el PNUD

2.1 La asistencia al desarrollo proporcionada a través del PNUD es una actividad tripartita en la que interviene el país en el que se realiza el proyecto o programa, el PNUD, que proporciona los fondos, y, en el caso de proyectos en sectores especializados, un organismo de ejecución. Las Naciones Unidas reconocen a la UIT como el organismo especializado en el sector de las telecomunicaciones para la ejecución de los correspondientes proyectos y programas.

2.2 El gobierno del país en desarrollo tiene la responsabilidad de seleccionar los sectores a los que se ha de aplicar la asistencia para el desarrollo recibida del PNUD dentro de los límites presupuestarios establecidos por la "Cifra Indicativa de Planificación" (CIP), establecida sobre la base de un conjunto de criterios elaborados con esa finalidad por el Consejo de Administración del PNUD. La suma total de las CIP depende del total de las contribuciones proporcionadas al PNUD.

2.3 Por consiguiente, la Unión no tiene poderes directos de toma de decisiones sobre la distribución de la CIP entre los distintos sectores de cualquier país en desarrollo, tarea asignada normalmente por el gobierno a su ministerio de planificación. Ahora bien, se pide con regularidad asesoramiento sectorial para permitir la adopción de decisiones bien estudiadas; esa acción requiere aportaciones importantes, en particular de los pequeños organismos que, como la UIT, no están en el lugar para celebrar consultas. Por consiguiente, tales decisiones ejercen una influencia importante en la proporción de los fondos atribuidos a los proyectos de telecomunicaciones por algunos países, en comparación con las cantidades dedicadas a otros sectores que intervienen en el proceso de desarrollo económico y social. La proporción de fondos dedicados a proyectos de telecomunicaciones es, como término medio, del 3,6% aproximadamente de los fondos totales del PNUD. Las necesidades de desarrollo exceden, casi sin excepción, a los recursos disponibles, de modo que resulta inevitable un difícil proceso de selección para atribuir los fondos a los distintos sectores.

2.4 Cuando un país en desarrollo ha decidido asignar una parte de su CIP a las telecomunicaciones, la administración interesada prepara proyectos concretos con la asistencia de la UIT. Esos proyectos son entonces tramitados para la aprobación de los fondos por el PNUD.

2.5 Algunos proyectos de desarrollo interesan a más de un país. Pueden ser proyectos de carácter regional o interregional. La Conferencia de Plenipotenciarios reconoció la importancia de tales proyectos en el sector de las telecomunicaciones al adoptar la Resolución Nº 17 y al participar la Unión en los proyectos de ese carácter financiados por el PNUD, según se describe en la sección relativa a dicha Resolución.

2.6 El periodo al que se refiere el presente Informe cubre fundamentalmente el tercer ciclo de desarrollo del PNUD, 1982-1986, y el comienzo del cuarto ciclo. Las estimaciones preliminares de las CIP para el tercer ciclo fueron dadas por el PNUD antes del comienzo del ciclo e importa señalar que esas estimaciones hubieron de reducirse al 55% de sus niveles originales teniendo en cuenta los fondos de que disponía realmente el Programa. Si bien la asistencia proporcionada en el periodo sobre el que se informa puede haber excedido al promedio de la asistencia concedida entre 1973 y 1981, comunicada a la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, en dólares estadounidenses por año, los efectos de la inflación y de las fuertes fluctuaciones de los tipos de cambio de las monedas marcan un descenso en términos reales en el nivel de la cooperación técnica multilateral proporcionada a través del PNUD.

2.7 La naturaleza de las actividades de cooperación técnica realizadas por la Unión ha seguido evolucionando desde 1982.

2.8 La tendencia hacia misiones de expertos de más breve duración ha seguido siendo una característica destacada del programa de la Unión. En 1982 se informó que la proporción de misiones consideradas de corto plazo había aumentado entre 1973 y 1981 del 20% al 80% aproximadamente. En 1986, esa proporción alcanzó el 90% y no hay indicios de que se produzca una inversión de la tendencia (véase la Figura 16.12).

2.9 La capacitación en grupo en forma de seminarios y talleres, desempeña una parte cada vez más importante en las actividades de la Unión, lo que se refleja en un aumento notable del número de becas concedidas para ese tipo de capacitación. El apretado programa de conferencias de la Unión, para las que se organizan seminarios preparatorios cuando puede disponerse de fondos, junto con las actividades de los proyectos regionales, como PANAFTEL, MEDARABTEL y los proyectos regionales europeos, han tendido a acentuar esa tendencia.

2.10 La Unión ha tenido que responder a las necesidades de los países en desarrollo para seguir los progresos tecnológicos que se están produciendo en el sector de las telecomunicaciones. Esto ha exigido la prestación de una gama más amplia de conocimientos técnicos de lo que era habitual en años precedentes. Se ha producido una demanda sin precedentes de asesoramiento para la aplicación de los computadores a la mejora de los servicios técnicos y administrativos.

2.11 Las decisiones del PNUD han ejercido también su efecto en los procedimientos de la cooperación técnica. Se han adoptado nuevos enfoques para el diseño de los proyectos y se ha concedido mayor importancia a la observación, notificación y evaluación, a medida que la comunidad internacional mostraba un creciente interés por la relación entre costo y eficacia de sus actividades de cooperación técnica.

2.12 En 1980, los Miembros del Consejo de Administración del PNUD adoptaron la Decisión 80/44, en la que, entre otras cosas, fijaban el reembolso de los gastos de apoyo del organismo participante del sistema de NU en el 13% de los gastos anuales del proyecto. Esa decisión fue confirmada y ampliada al siguiente año mediante la Decisión 81/40. Ambas han ejercido un profundo efecto en la situación administrativa de la cooperación técnica de la Unión, pues redujeron el nivel de los gastos de apoyo pagados a la UIT del 14% al 13% y excluyeron a la UIT de la recepción de un reembolso adicional conforme a las normas de flexibilidad.

2.13 Según la Resolución Nº 16 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), la UIT tiene la responsabilidad, dada su función de asociación con el PNUD, de cubrir cualquier déficit que se produzca entre los ingresos resultantes de los gastos de apoyo del proyecto y el costo real de la administración de los proyectos ejecutados.

2.14 El PNUD ha estudiado también la posibilidad de que la diferencia entre los costos reales de los servicios administrativos y operativos causados por la gestión de los proyectos de cooperación técnica y el 13% corra a cargo de los propios recursos de los organismos de ejecución, pues estos son asociados en el proceso de desarrollo y deben así asumir una parte de la prestación de la asistencia técnica. El asunto fue examinado con detalle por la Dependencia Común de Inspección de las NU (véase la Resolución Nº 21) y llegó a igual conclusión.

2.15 En los últimos años, el Consejo de Administración de la UIT ha confirmado la posición citada y el Consejo de Administración del PNUD ha reconfirmado la aplicación de sus decisiones al respecto.

2.16 En distintos años, el Secretario General ha tenido que informar al Consejo de Administración de las dificultades con que tropezaba la Unión para equilibrar el presupuesto de los costos de los servicios administrativos y operativos para los proyectos de cooperación técnica. El descenso del tipo de cambio del dólar estadounidense respecto al franco suizo, que en cierta medida ha ejercido un efecto beneficioso en el presupuesto ordinario de la Unión, ha causado una marcada disminución del valor de las contribuciones del PNUD para los gastos administrativos y supuesto así un descenso notable de los ingresos para cubrir los gastos de la Unión.

2.17 En su 41ª reunión, en 1986, el Consejo de Administración estudió el asunto y aprobó un plan de financiamiento para cubrir el déficit de 1980-1983 (4.001.422,47 francos suizos).

2.18 En el curso de sus 42ª y 43ª reuniones, el Consejo de Administración aprobó dos planes financieros adicionales para amortizar parte del déficit de los ingresos de 1984 en adelante (5.960.000 francos suizos).

2.19 Para esa finalidad utilizó:

- el 1% del Protocolo Adicional I;
- ingresos adicionales resultantes de una sobrecarga del 10% de las publicaciones;
- ingresos procedentes de la exposición TELECOM 87;
- ahorros de otros capítulos del presupuesto ordinario, y
- recursos adicionales (600.000 francos suizos procedentes de la venta de sellos de franqueo oficiales, 1989).

2.20 Se observará que los mencionados arreglos están lejos de ser satisfactorios y la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) tendrá que decidir sobre los medios definitivos para cumplir las responsabilidades de la UIT como asociada del PNUD, resultantes de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del PNUD y la Asamblea General de las NU para financiar cualquier déficit que se produzca entre el costo real de la administración de los proyectos ejecutados y el 13% pagado por los gastos de apoyo de los proyectos.

3. Participación de la Unión en las actividades del PNUD financiadas por fuentes especiales

3.1 El PNUD administra una serie de fondos constituidos por los gobiernos para financiar actividades específicas de desarrollo o de socorro. En el marco de su competencia, la UIT ha participado en la ejecución de algunos proyectos financiados con esos fondos.

3.2 El establecimiento en el sistema de las NU del procedimiento consistente en conferencias de donantes y en mesas redondas para ayudar a los Países Menos Adelantados (PMA) ha permitido a la Unión desempeñar su función, prestando asistencia a tales países mediante fondos especiales establecidos por el PNUD con tal finalidad. Se han realizado misiones preparatorias y la Unión ha participado en conferencias de donantes para destacar la importancia de las telecomunicaciones en el desarrollo y formular propuestas.

3.3 La Unión ha ejecutado proyectos, financiados por el fondo especial para los PAD, en Afganistán, Bangladesh, Botswana, Burundi, Gambia, República Centroafricana, Somalia, Uganda y República Arabe del Yemen.

3.4 La Unión ha realizado también proyectos en el sector de las telecomunicaciones con cargo al Fondo de Equipo de las NU, en particular en Lesotho, en donde se ha instalado una amplia red que une los centros de salud rurales.

3.5 Se han utilizado fondos de apoyo sectorial del PNUD en la mayor amplitud posible para examinar las necesidades en materia de telecomunicaciones y preparar programas en todas las regiones.

4. Colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas

4.1 La creciente separación entre los servicios de correos y de telecomunicaciones en muchos países ha disminuido el número de proyectos conjuntos para establecer centros de capacitación en correos y telecomunicaciones, en comparación con años precedentes. Sin embargo, esta forma de colaboración con la UPU continúa en varios casos.

4.2 En 1979 se inició una nueva forma de colaboración al organizar programas en centros de capacitación de países vecinos para alumnos de Namibia en los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión, como parte de la preparación del personal nacional, actividad que terminó en 1983. Ese programa se hallaba destinado a preparar a los alumnos para ocuparse de los servicios de su propio país cuando Namibia alcanzara la independencia y se realizó a petición del Comisionado de las NU para Namibia.

4.3 Sigue manteniéndose una estrecha colaboración con la UNESCO en el sector de la radiodifusión, en donde en Bangladesh, por ejemplo, la UIT se ocupó de los asuntos técnicos y la UNESCO del contenido de los programas. Esa colaboración se amplió al sector de las agencias de noticias en el Senegal, por ejemplo, para establecer la Agencia Panafricana de Noticias (PANA).

		AFRICA	AMERICAS	ASIA Y EL PACIFICO	EUROPA	ORIENTE MEDIO	INTER-REGIONALES	TOTAL
PNUD	1982	8,941,709	4,710,516	7,222,875	700,593	4,370,921	225,507	26,172,121
	1983	7,297,068	4,371,808	6,485,365	266,802	4,201,906	0	22,622,949
	1984	4,664,627	3,128,433	5,540,458	1,276,159	4,447,563	0	19,057,240
	1985	4,517,960	4,261,394	6,550,946	1,226,229	5,735,620	0	22,292,149
	1986	5,095,441	3,718,850	6,975,960	1,257,311	5,740,030	36,985	22,824,577
	1987	5,548,326	5,220,326	7,645,192	710,196	3,635,636	15	22,759,691
	1988	9,085,529	6,175,980	5,711,211	449,070	1,419,414	0	22,841,204
TOTAL DEL PNUD		45,150,660	31,587,307	46,132,007	5,886,360	29,551,090	262,507	158,569,931
FONDOS FIDUCIARIOS	1982	1,102,551	654,326	83,000	1,421	3,323,580	59,258	5,224,136
	1983	1,668,187	687,816	813,260	0	2,053,810	157,269	5,380,342
	1984	1,310,607	1,045,916	863,320	0	763,145	121,403	4,104,391
	1985	2,260,471	553,247	358,906	0	476,005	0	3,648,629
	1986	2,394,852	1,223,662	66,185	0	408,457	0	4,093,156
	1987	3,431,345	386,126	27,152	9,486	220,958	0	4,075,067
	1988	3,672,440	3,966,625	10,502	9,764	64,826	57,942	7,782,099
TOTAL DE FONDOS FIDUCIARIOS		15,840,453	8,517,718	2,222,325	20,671	7,310,781	395,872	34,307,820
EXPERTOS ASOCIADOS	1982	114,325	46,855	289,154	0	8,771	0	459,105
	1983	127,131	43,615	122,623	0	22,854	0	316,223
	1984	154,785	1,156	151,548	0	76,459	0	383,948
	1985	203,260	0	113,288	0	14,714	0	331,262
	1986	173,830	0	80,369	0	1,136	60,436	315,771
	1987	201,080	43,430	147,069	0	85,618	121,314	598,511
	1988	176,606	60,705	319,826	0	199,933	7,319	764,389
TOTAL DE EXPERTOS ASOCIADOS		1,151,017	195,761	1,223,877	0	409,485	189,069	3,169,209
OTRAS FUENTES	1982	4,495	0	0	0	0	0	4,495
	1983	4,645	6,342	3,212	0	2,138	0	16,337
	1984	5,054	6,977	702	0	0	0	12,733
	1985	0	0	0	0	0	0	0
	1986	0	0	0	0	0	0	0
	1987	0	0	0	0	0	0	0
	1988	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE OTRAS FUENTES		14,194	13,319	3,914	0	2,138	0	33,565
GRAN TOTAL 1982-1988		62,156,324	40,314,105	49,582,123	5,907,031	37,273,494	847,448	196,080,525

CUADRO 16.1

Recursos financieros (dolares EE.UU.)

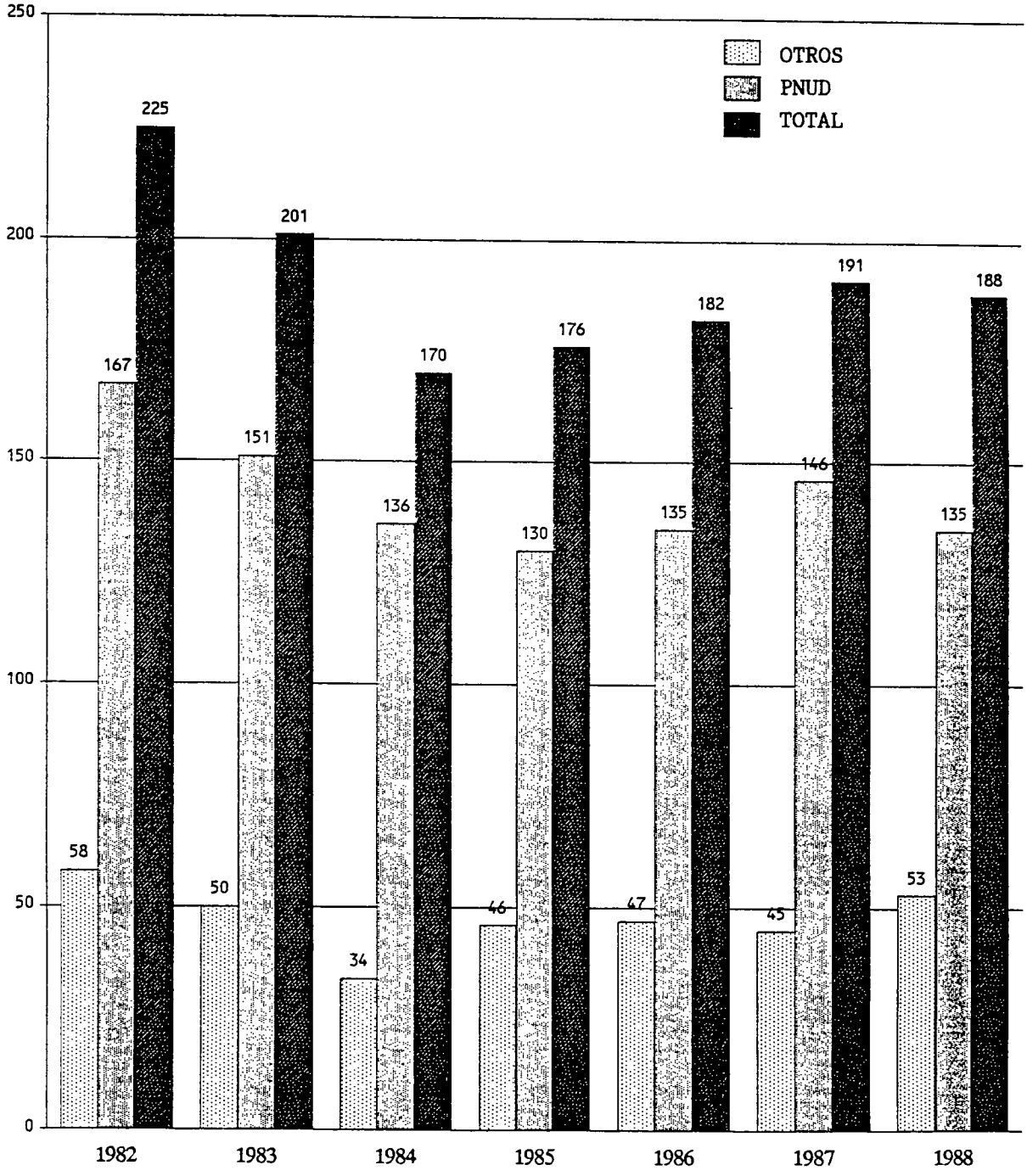

FIGURA 16.1

Número de proyectos

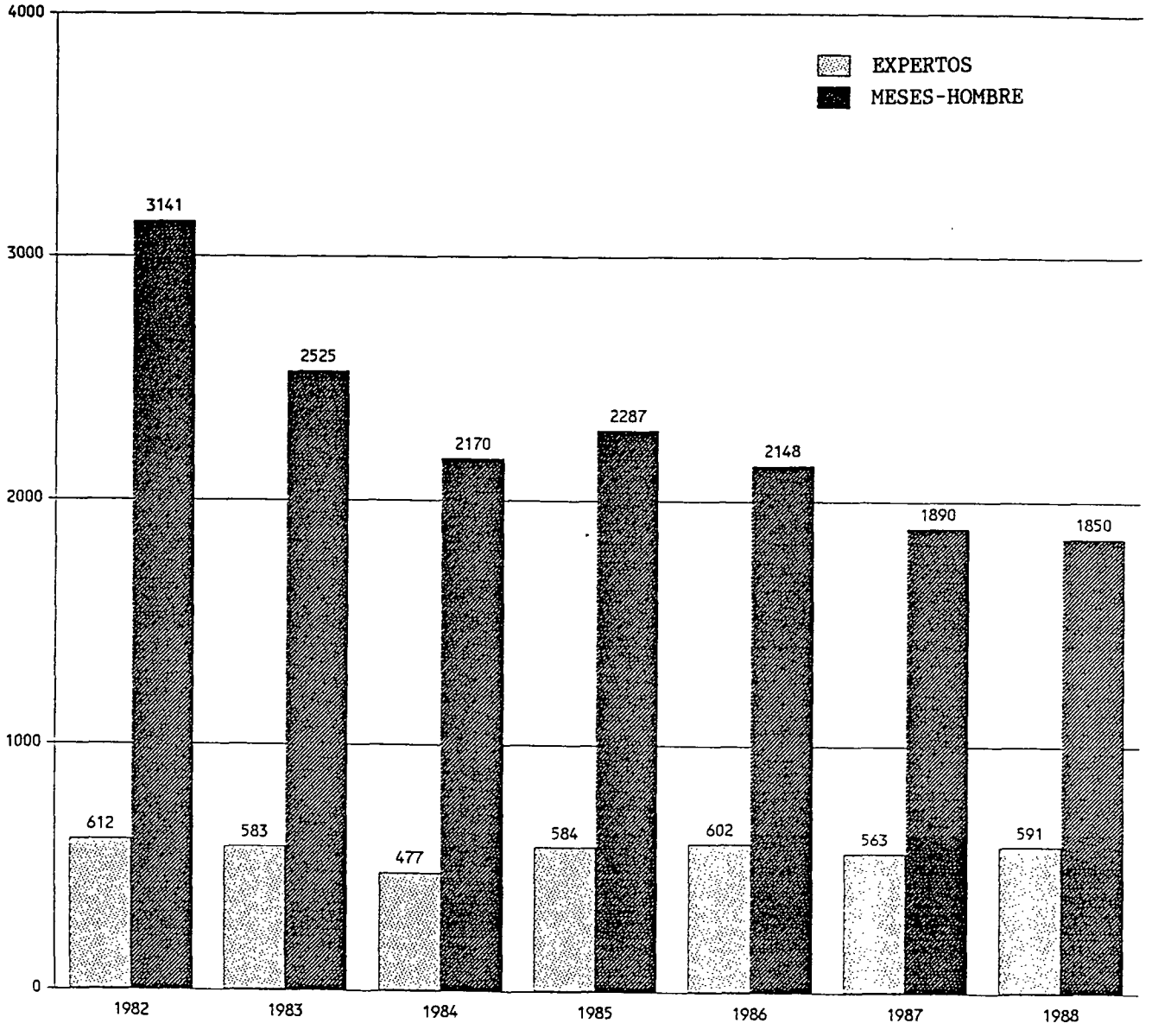

FIGURA 16.2

Número de expertos y meses-hombre

Nota - Las cifras que aparecen más arriba comprenden no sólo las misiones financiadas con fondos del PNUD y fiduciarios, sino también las financiadas con partidas del presupuesto distintas de la 11 (Personal profesional nacional de proyecto), asi como las misiones efectuadas en virtud de la Resolución Nº 22, con otros fondos de la UIT, incluida CODEVTEL, y las misiones del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

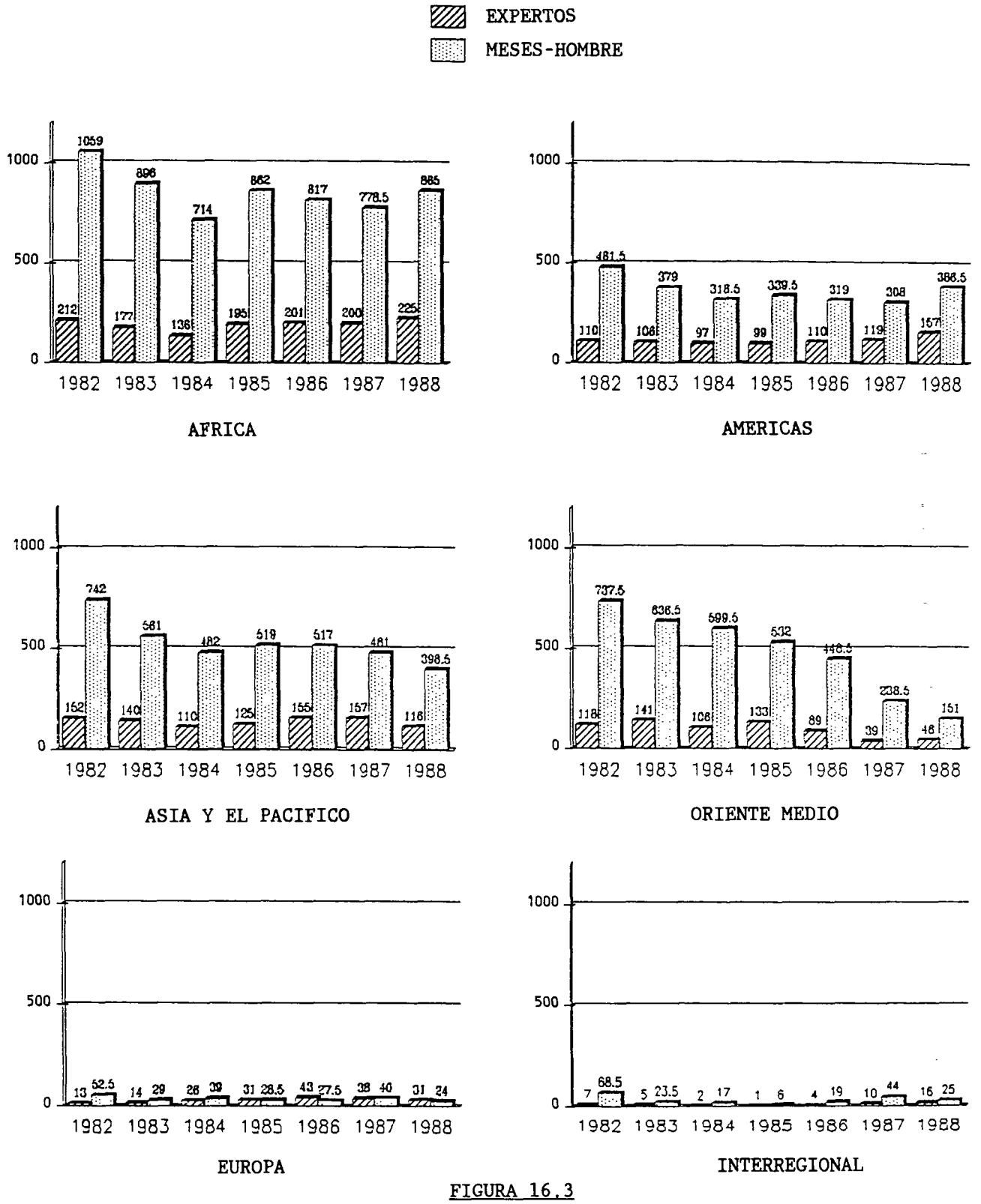

FIGURA 16.3

Número de expertos y meses-hombre por región

Véase la nota de la Figura 16.2.

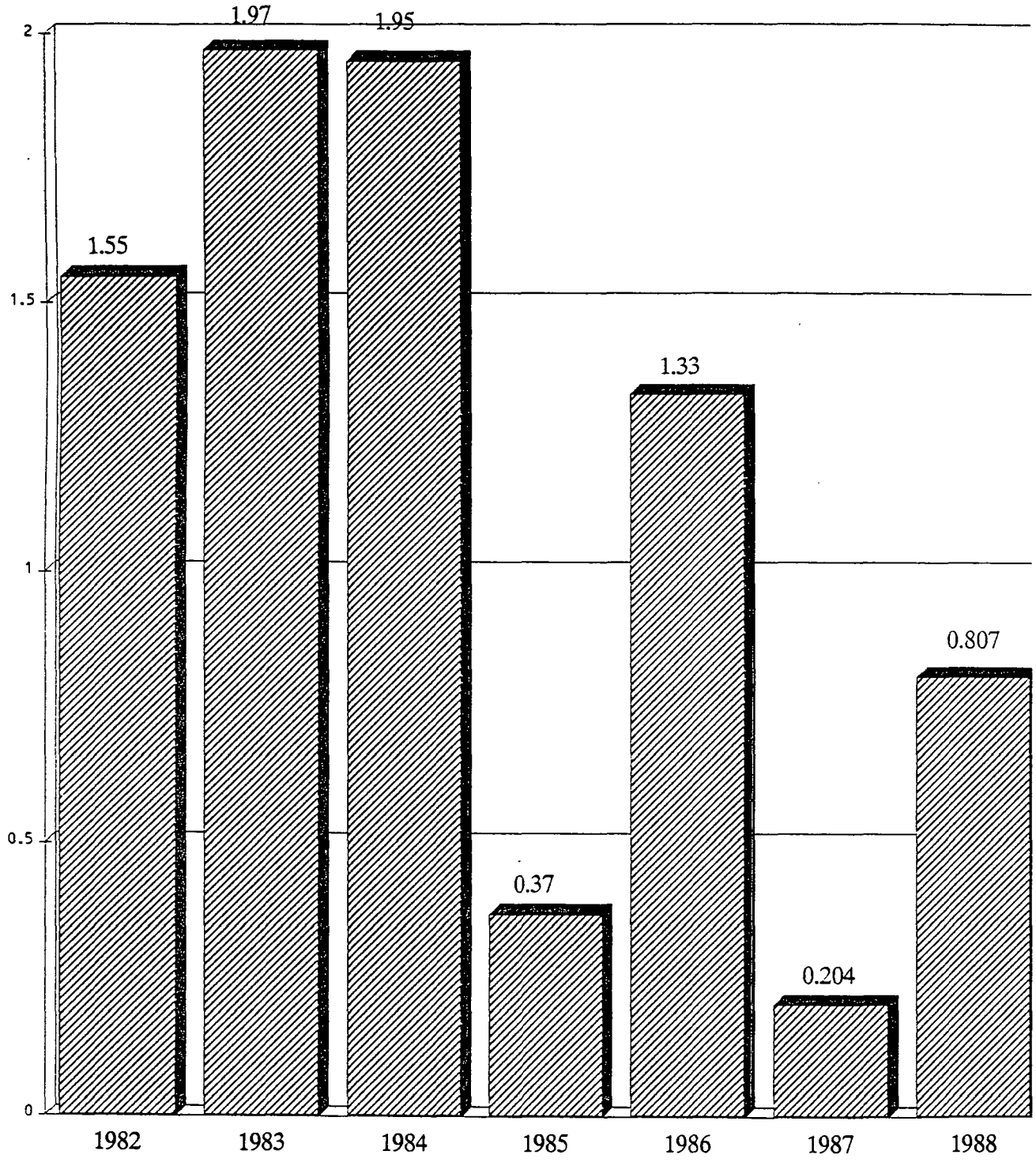

FIGURA 16.4

Subcontratos - Gastos totales (en millones de dólares EE.UU.)

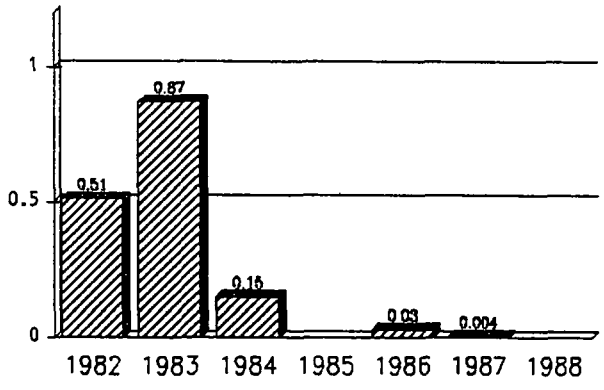

AFRICA

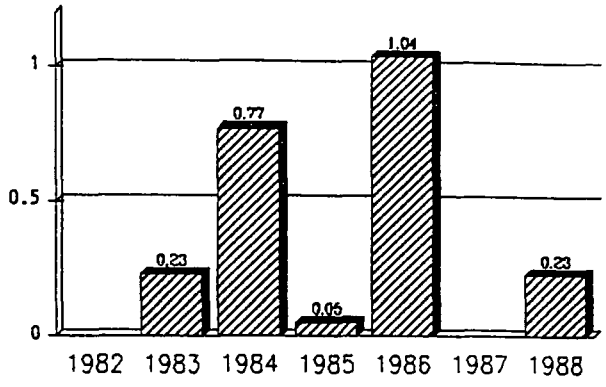

AMERICAS

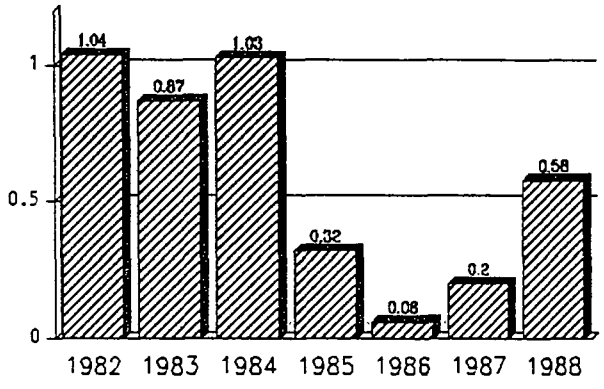

ASIA Y EL PACIFICO

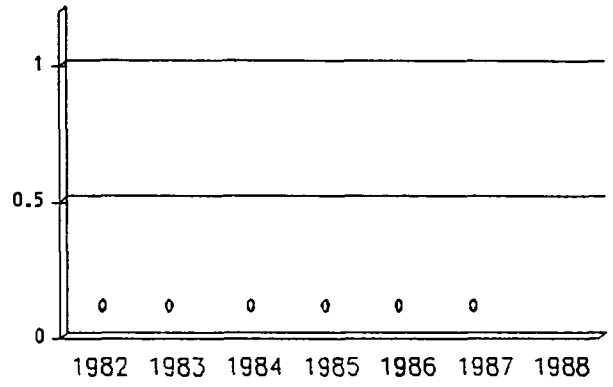

ORIENTE MEDIO

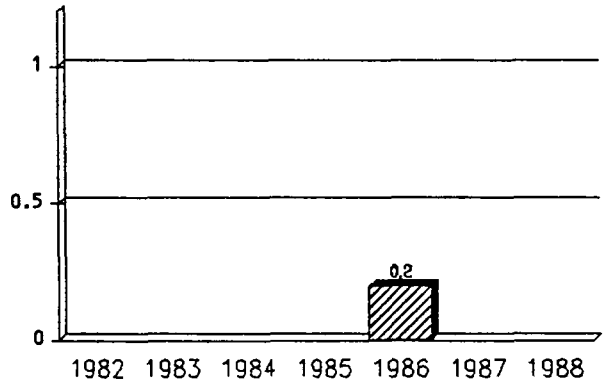

EUROPA

FIGURA 16.5

Subcontratos - Gastos por región (en millones de dólares EE.UU.)

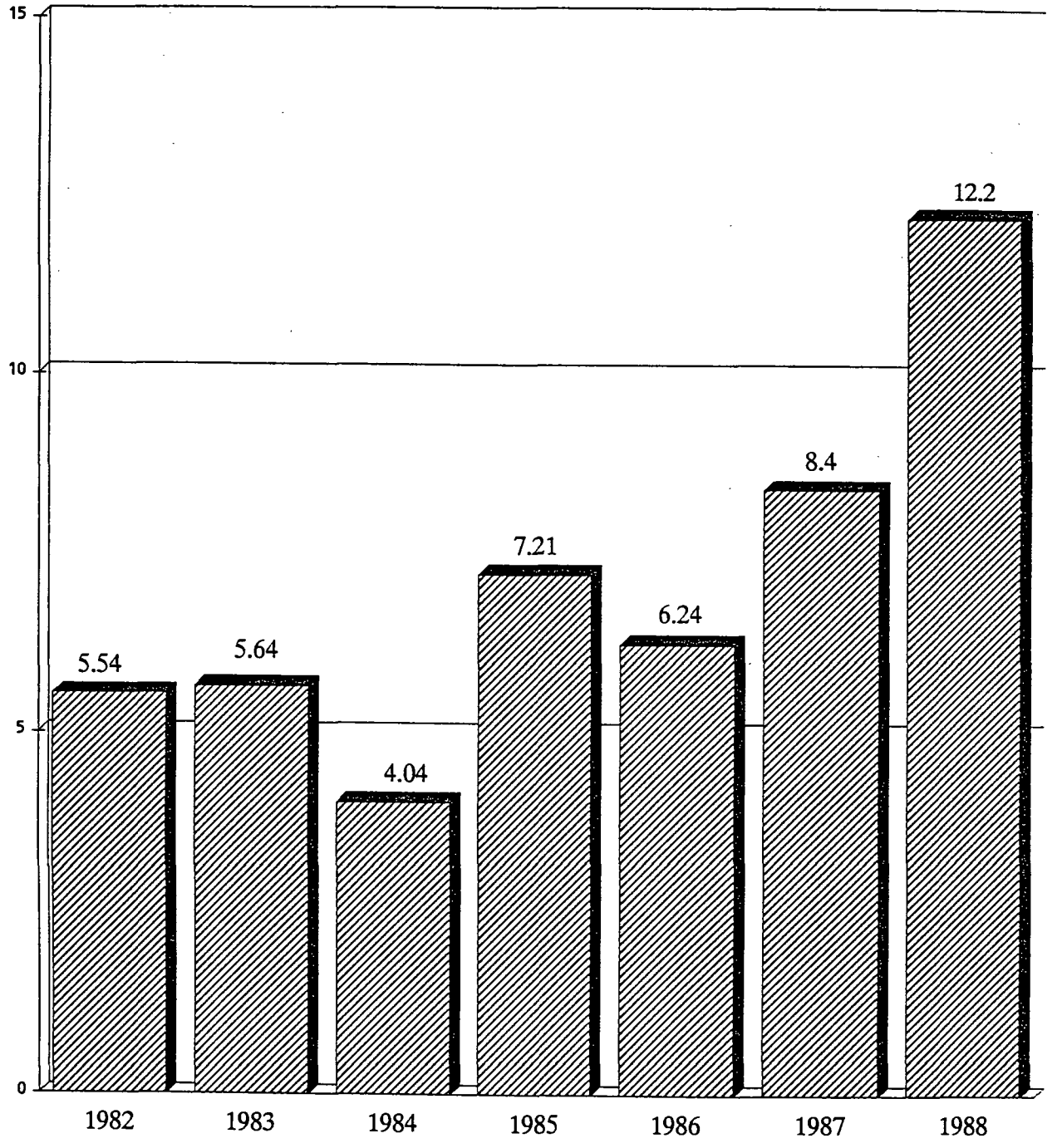

FIGURA 16.6

Equipo - Gastos totales (en millones de dólares EE.UU.)

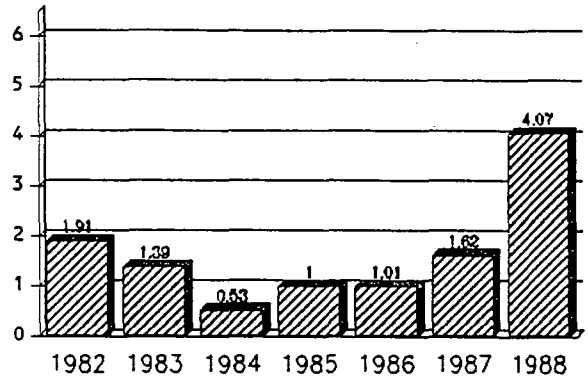

AFRICA

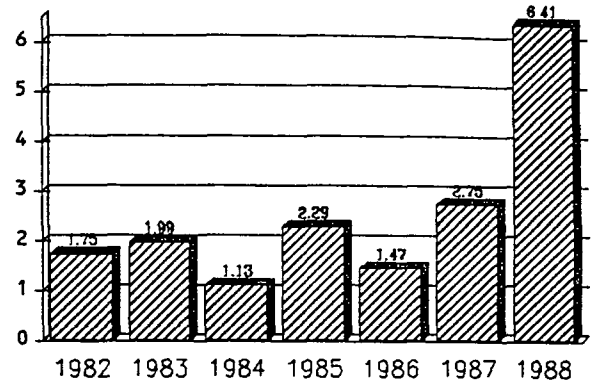

AMERICAS

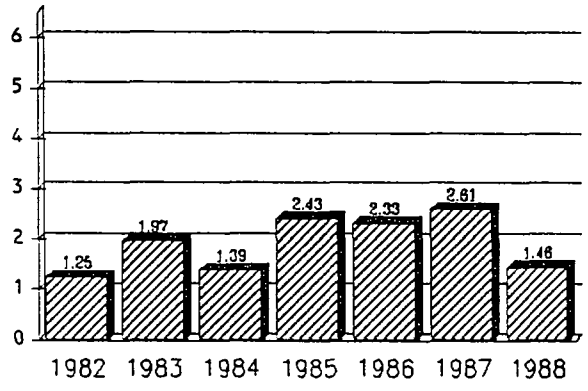

ASIA Y EL PACIFICO

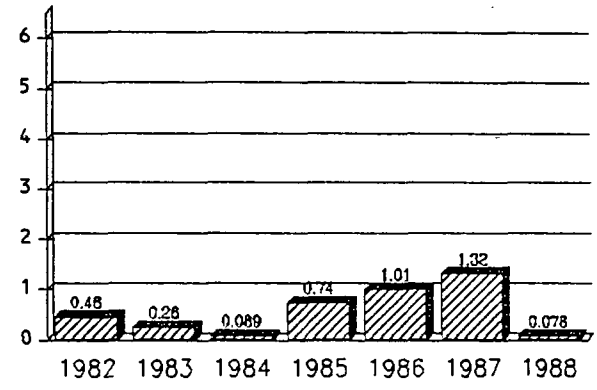

ORIENTE MEDIO

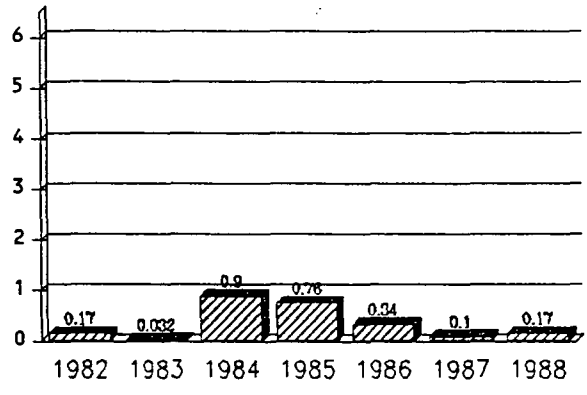

EUROPA

FIGURA 16.7

Equipo - Gastos por región (en millones de dólares EE.UU.)

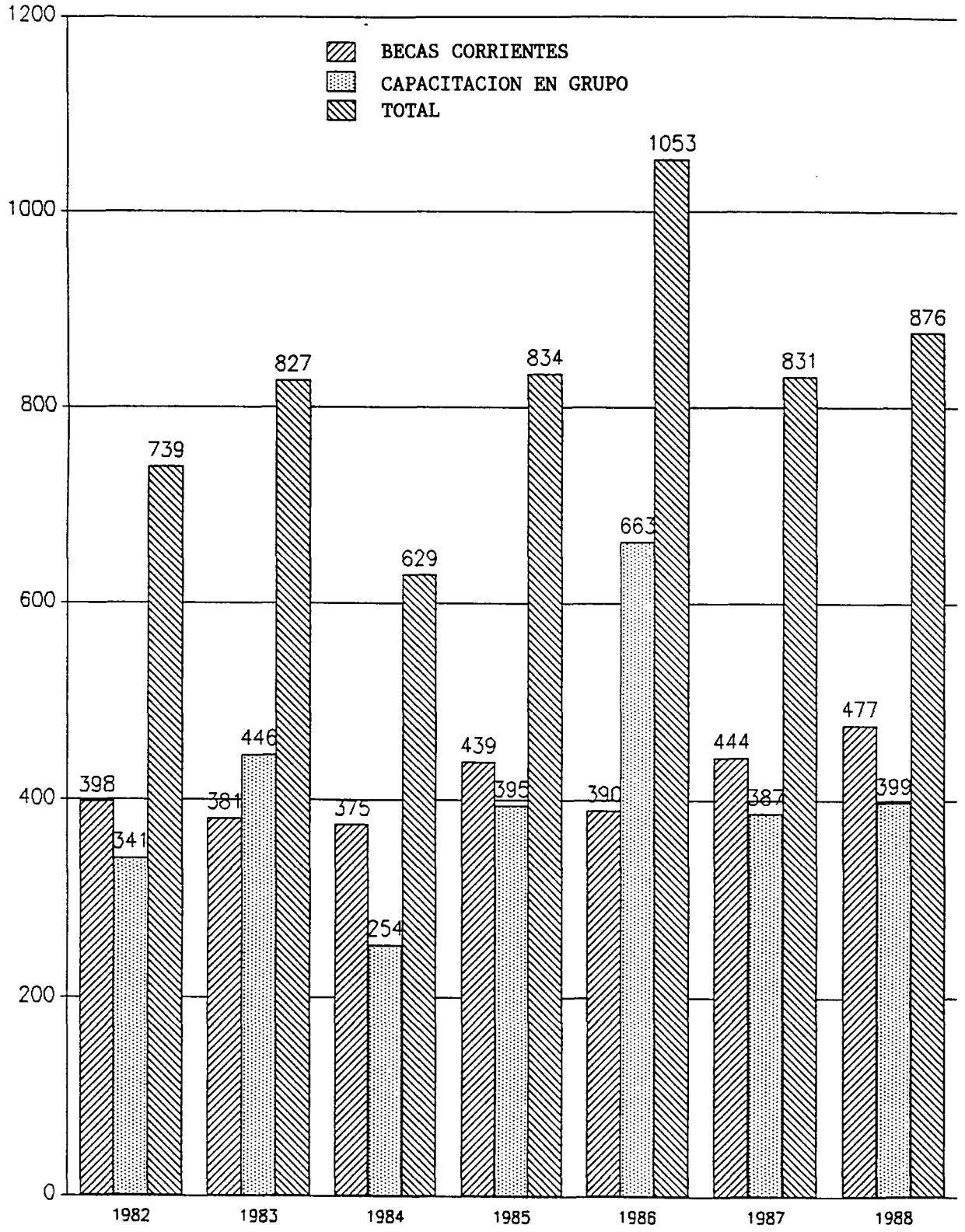

FIGURA 16.8

Número de becas

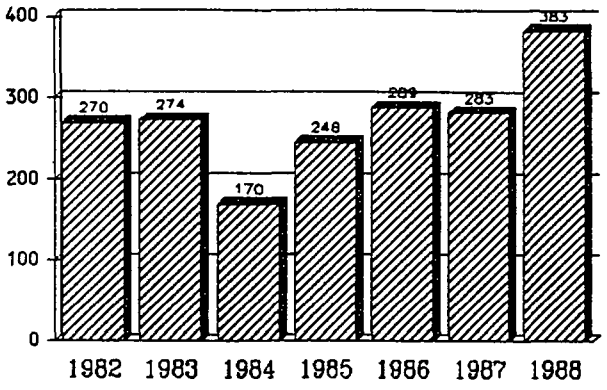

AFRICA

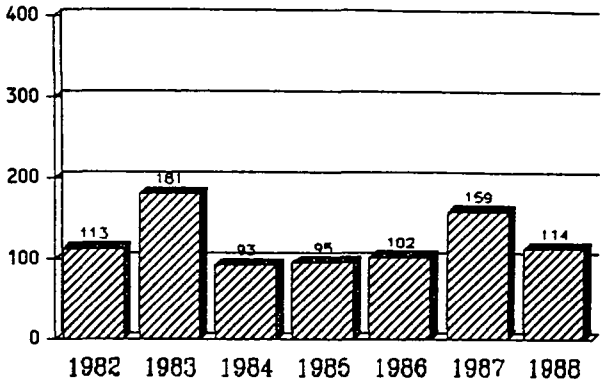

AMERICAS

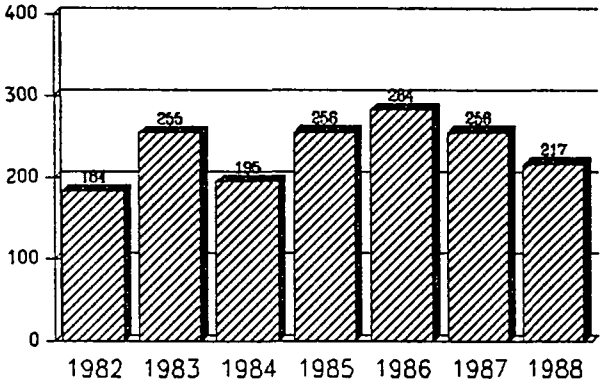

ASIA Y EL PACIFICO

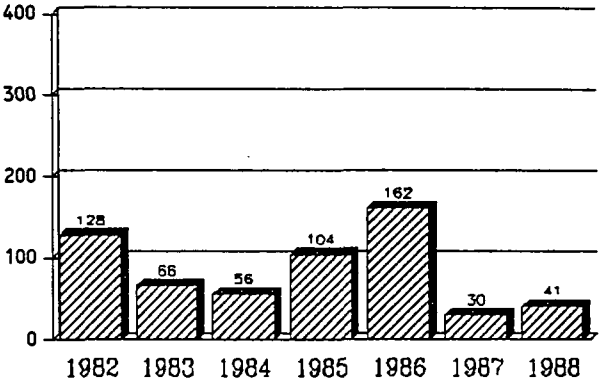

ORIENTE MEDIO

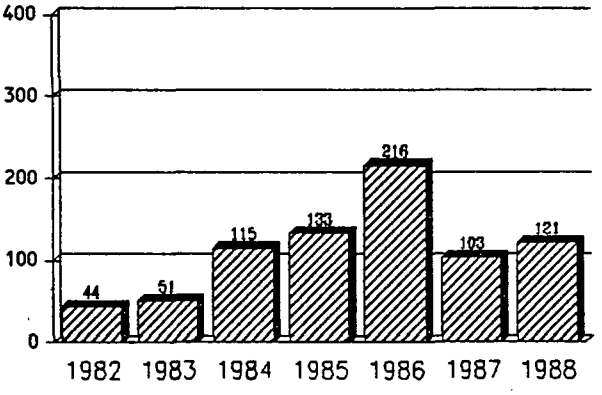

EUROPA

FIGURA 16.9

Número de becas por región

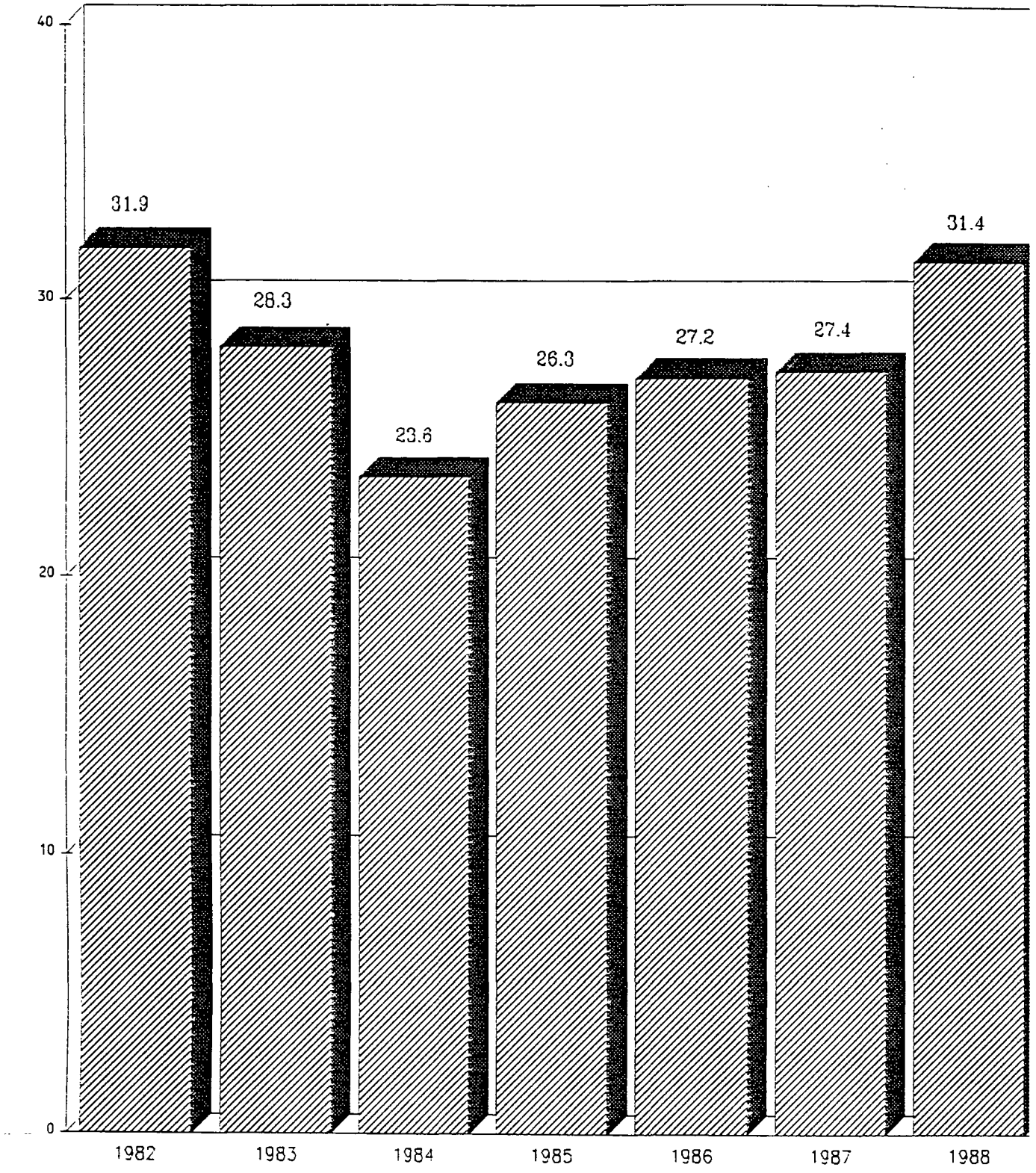

FIGURA 16.10

Gastos totales (en millones de dólares EE.UU.)

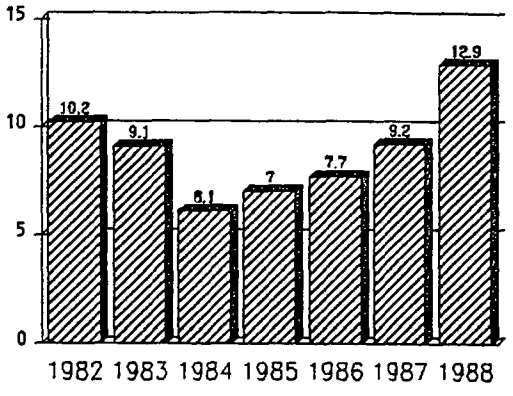

AFRICA

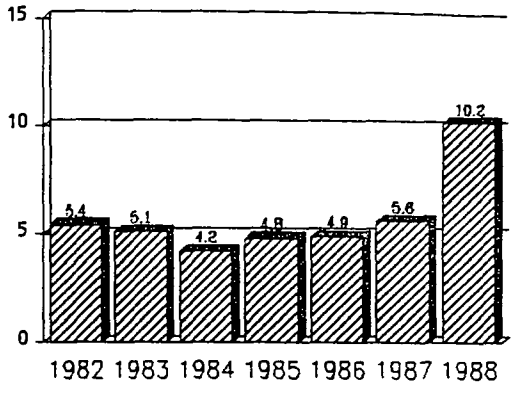

AMERICAS

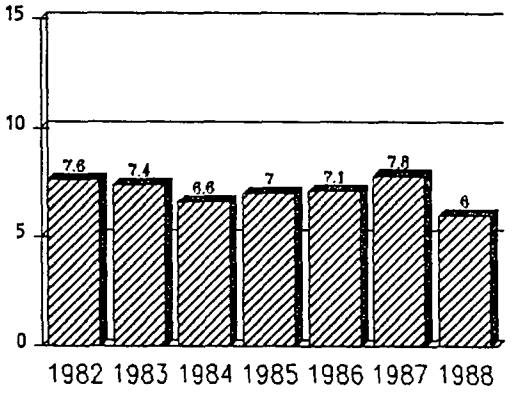

ASIA Y EL PACIFICO

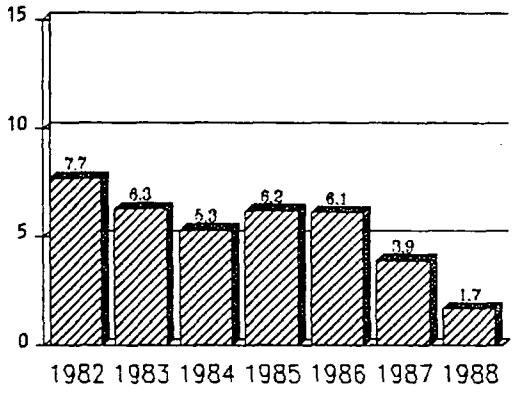

ORIENTE MEDIO

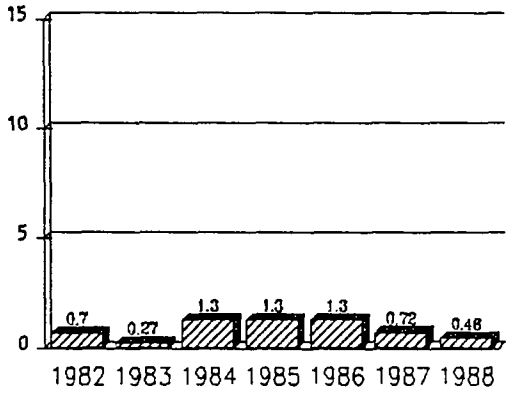

EUROPA

FIGURA 16.11

Gastos por región (en millones de dólares EE.UU.)

FIGURA 16.12

Duración media de las misiones de expertos (en meses)

RESOLUCION Nº 17

PROYECTOS MULTINACIONALES FINANCIADOS POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

1. Generalidades

1.1 En esta Resolución, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a que "considere favorablemente un aumento de los créditos para proyectos multinacionales de asistencia" en el sector de las telecomunicaciones. Además, la Conferencia invita a los Miembros de la Unión que forman también parte del Consejo de Administración del PNUD "a que tengan en cuenta la presente Resolución en dicho Consejo".

1.2 Una de las principales esferas de la actividad multinacional financiadas por el PNUD en los años anteriores a 1982 fue el apoyo dado a los asesores regionales de la UIT. Sin embargo, el PNUD se enfrentó con dificultades financieras y expresó sus dudas acerca de la continuación de ese tipo de apoyo, que fue finalmente retirado desde principios de 1983.

1.3 Teniendo en cuenta ese cambio inminente, la Conferencia de Plenipotenciarios examinó las medidas necesarias para mantener la presencia regional de la UIT y adoptó la Resolución Nº 26. Esas medidas se consideran al tratar de dicha Resolución.

1.4 La Unión ha llamado la atención del PNUD respecto a la necesidad de un aumento de la asistencia a los proyectos multinacionales debido al carácter internacional e interpaíses de las telecomunicaciones. Numerosas administraciones Miembros han resaltado también ante sus autoridades gubernamentales la importancia de ese tipo de asistencia.

1.5 En el curso del periodo examinado prosiguió, con el apoyo del PNUD, la asistencia a las actividades multinacionales en otras formas, en particular en proyectos de coordinación de las telecomunicaciones regionales o multinacionales y de capacitación.

2. Resumen de la asistencia proporcionada

2.1 Africa

En el curso del tercer ciclo del PNUD (1982-1986) se prestó asistencia a seis proyectos importantes en Africa. Comprendieron el mantenimiento de la asistencia a la ejecución de PANAFTEL, la asistencia para el establecimiento de sistemas de mantenimiento de PANAFTEL, el centro de capacitación de nivel medio para países francófonos en Rufisque, la continuación del centro de capacitación de nivel superior en Dakar y la terminación del proyecto del centro de capacitación multinacional en Malawi. En la primera parte del tercer ciclo se prestó asistencia para asesores regionales, incluido uno para el organismo de explotación de Liptako-Gourma en la región del Sahel. En 1986, el PNUD facilitó una contribución para iniciar la asistencia preparatoria del estudio de viabilidad de RASCOM.

La asistencia del PNUD a los dos proyectos PANAFTEL mencionados y a la Escuela Multinacional Superior de Telecomunicaciones (Dakar) también citada ha continuado durante el cuarto ciclo (1987/91). El PNUD proporciona asimismo asistencia desde 1987 para otro proyecto regional -el Instituto Africano de Capacitación de Nivel Avanzado (AFRALTI) y ha indicado que está dispuesto a mantener su contribución (hasta 1,9 millones de dólares EE.UU.) al estudio de viabilidad RASCOM que ha progresado satisfactoriamente desde el establecimiento de la Oficina del Proyecto en la sede de la UIT en marzo de 1987. Se ha recibido asistencia por un importe de 68.000 dólares EE.UU. para el estudio previo de viabilidad sobre fabricación de equipo de telecomunicaciones y se confía en recibir ulterior ayuda para el estudio de viabilidad consiguiente. El PNUD ha aceptado financiar un proyecto regional encaminado a la identificación de las necesidades de asistencia técnica y a la preparación de los documentos de proyecto correspondientes -proyecto Umbrella- en relación con el cual se ha sometido para examen al PNUD una serie de proyectos. Prosiguen las negociaciones para obtener la financiación por el PNUD de dos proyectos regionales, uno sobre gestión de servicios de telecomunicaciones y otro sobre radiocomunicaciones marítimas.

2.2 Américas

Los proyectos regionales en las Américas financiados por el PNUD quedaron limitados a un solo proyecto de integración regional de las telecomunicaciones en los dos primeros años del tercer ciclo.

2.3 Asia y el Pacífico

En el marco del tercer programa multinacional del PNUD (1982-1986) se prestó asistencia a los países mediante varios proyectos regionales en Asia y el Pacífico. Prosiguió la asistencia para el desarrollo de redes y servicios de telecomunicaciones a través de dos proyectos diferentes: uno para el continente asiático y otro para los países isleños del Pacífico meridional. Igualmente continuó la asistencia para el desarrollo de la capacitación regional en telecomunicaciones en el Pacífico meridional y para la formación de personal en comprobación técnica y gestión de las frecuencias radioeléctricas, utilizando las instalaciones del centro de capacitación en telecomunicaciones de Singapur. Además se emprendió un nuevo proyecto regional para asistir a los países a mantener sistemas y redes de telecomunicaciones. Otro proyecto regional ayudó a los Países Menos Adelantados (PMA) de la región a desarrollar las telecomunicaciones en las zonas rurales. Con la ayuda del Fondo de Equipo de las NU (FENU) se estableció una estación costera de radiocomunicaciones en las Maldivas. Además se realizaron algunos cursos sobre funcionamiento de estaciones terrenas de satélite y aplicación de los computadores a las telecomunicaciones en los países de ASEAN.

Con el comienzo del programa interpaíses del PNUD para el cuarto ciclo (1987/91) se abrieron nuevos sectores a la cooperación. Entre ellos cabe citar la asistencia a países para la introducción de nuevas técnicas de telecomunicaciones, y el establecimiento de una red de centros de ensayo y desarrollo, la planificación informatizada de la red y la creación de un banco regional de datos para planificación, la capacitación y el desarrollo de soporte lógico y el establecimiento de radiocomunicaciones marítimas. El cuarto ciclo

del programa interpaíses prevé la asistencia continua a los países insulares del Pacífico Sur en los sectores clave de desarrollo y planificación de las telecomunicaciones y de capacitación en la especialidad. Para el primero de estos sectores se proporcionan servicios de consultores y expertos con objeto de permitir que los países de la región orienten con eficacia el desarrollo de sus telecomunicaciones y para el segundo se ofrecen los servicios de expertos y consultores de capacitación a corto plazo con objeto de reforzar las actividades de capacitación, comprendidos los medios para la concepción de cursos básicos en los centros nacionales de capacitación. En la subregión ASEAN, se ofrece ayuda para la aplicación de sistemas celulares de radiotelefonía. Con este proyecto se investigan en particular los medios para constituir, con los sistemas de radiocomunicación celular, una red de servicios de comunicaciones móviles transfronterizas entre los países de ASEAN.

2.4 Europa

En 1984 comenzó un importante proyecto regional para el desarrollo de las telecomunicaciones internacionales en los países en desarrollo de Europa. Teniendo en cuenta que ese proyecto alcanzó una importante repercusión, el PNUD decidió proseguir, desde 1987, su asistencia con una nueva fase, cuyo objetivo consiste en promover la modernización de las telecomunicaciones dentro y entre instituciones de telecomunicaciones, de modo que cada país destaque en una determinada actividad.

2.5 Oriente Medio

En el curso del tercer ciclo del PNUD (1982-1986), la actividad regional en el Oriente Medio se concentró en dos proyectos en gran escala: MEDARABTEL, proyecto de integración regional, y "la traducción y arabización de los términos de telecomunicaciones". Este segundo proyecto es un importante ejercicio intelectual que exige la coordinación de lingüistas e ingenieros para la compilación de la versión árabe del glosario, que comprende el término árabe normalizado de telecomunicaciones frente al término correspondiente en inglés, francés y español. En 1987, el PNUD aprobó un nuevo proyecto regional relativo a "la coordinación del desarrollo de las telecomunicaciones en los PMA en la región árabe y Etiopía (TELDEV)".

2.6 Actividades interregionales

En la parte inicial del tercer ciclo, el PNUD siguió facilitando fondos para el proyecto CODEVTEL, pero este apoyo fue retirado en 1983 y la UIT adoptó la responsabilidad del proyecto.

RESOLUCION Nº 18

ASPECTOS PRESUPUESTARIOS Y ORGANICOS DE LA COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICAS DE LA UNION

1. Generalidades

1.1 Además de decidir el mantenimiento de la participación de la Unión en los programas del sistema de las Naciones Unidas y en otros programas, la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982 adoptó varias decisiones relativas al modo de organizar la cooperación y la asistencia técnicas de la Unión y a las actividades que podían financiarse con los propios recursos de la Unión. El objetivo consistía en reforzar la capacidad operativa de la UIT en beneficio de los países en desarrollo. La Conferencia estableció una lista de posibles actividades que podían tenerse en cuenta para la provisión de fondos, sufragando en lo posible el costo adicional de esas actividades mediante economías efectuadas en otras partidas del presupuesto.

1.2 La Conferencia estimó que debían introducirse cambios orgánicos y estructurales en el Departamento de Cooperación Técnica (DCT) para alcanzar las metas fijadas y dio instrucciones al Secretario General y al Consejo de Administración respecto a las medidas necesarias.

2. Medidas adoptadas en respuesta a la Resolución

2.1 Inmediatamente después de la Conferencia de Plenipotenciarios el Secretario General introdujo algunos cambios estructurales en el DCT, ligados al establecimiento de la presencia regional de la UIT señalada en la Resolución Nº 26.

Al mismo tiempo se adoptaron medidas para racionalizar las funciones y aumentar la responsabilidad de cada empleado; se revisaron y mejoraron los procedimientos de trabajo. Entre esas medidas figuraron las siguientes: preparación de medios auxiliares para el trabajo, revisión de las reglas para adquisición de equipo, redacción de directrices para diseño y evaluación de proyectos, establecimiento de una lista computadorizada de expertos y empleo de los puestos de trabajo de computador para eliminar tareas repetitivas. Por otra parte se prepararon un manual de procedimientos y directrices para los representantes de zona, cuya tercera edición apareció después de tres años de actividades sobre el terreno, y un manual de procedimientos y directrices para los representantes regionales superiores.

Las medidas ulteriores relativas a la organización y estructura del Departamento se adoptaron en respuesta a la Resolución Nº 21, con la colaboración de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las NU. En la Figura 18.1 se indica la actual (abril de 1988) organización del DCT.

2.2 Dadas las dificultades con que tropieza la Unión para equilibrar el presupuesto de los gastos de los servicios administrativos y operativos para los proyectos de cooperación técnica (Capítulo 21), se han adoptado estrictas medidas de economía como se indica en el siguiente cuadro:

Gastos de los servicios administrativos y de ejecución de las cuentas especiales de cooperación técnica

Año	Puestos de plantilla			Gastos administrativos (francos suizos)		
	Puestos			Gastos		Porcentaje de utilización de los créditos
	autorizados	presupuestados	% ocupado	presupuestados	reales	
1982	105	105	100,00	10.582.000	10.287.827	97,22
1983	105	99	94,29	9.781.000	9.740.631	99,59
1984	105	91	86,67	10.359.000	10.039.663	96,92
1985	105	91	86,67	10.534.000	9.356.339	88,82
1986	105	86	81,90	9.931.500	8.354.330	84,12
1987	105	80	76,19	9.251.000	8.317.636	89,91
1988	105	82	78,10	9.200.000	8.619.115	93,69

2.3 El Secretario General examinó también la lista de actividades establecida por la Conferencia de Plenipotenciarios como posibles canales de financiación por la UIT de la cooperación y la asistencia técnicas con cargo a sus propios recursos. Se formularon propuestas, que fueron aprobadas por el Consejo de Administración en su 38ª reunión, concediendo fondos con cargo al Capitulo 7 del presupuesto de la Unión para prácticamente todas las actividades enunciadas en el punto 3 de la Resolución Nº 18.

2.4 Cada año se han formulado propuestas análogas, lo que ha permitido una notable actividad, y en particular el establecimiento de oficinas de los representantes regionales superiores, la ampliación de las actividades del Grupo de Ingenieros hasta un nivel que abarca una gama aceptable de especialidades (Resolución Nº 22) y el mantenimiento de las actividades del proyecto CODEVTEL (Resolución Nº 29). Se han obtenido fondos para permitir a la Unión que costee las becas y el apoyo logístico de los seminarios, favoreciendo en particular a los países menos avanzados en la concesión de becas. Las asignaciones han permitido también iniciar el Programa Voluntario Especial de cooperación técnica (Resolución Nº 19) y realizar trabajos sobre la identificación de las ventajas de las telecomunicaciones para el desarrollo, que corrían el riesgo de quedar estancados después de terminado el proyecto conjunto OCDE-UIT, y la publicación en 1983 del Informe "Telecomunicaciones para el desarrollo" (Resolución Nº 24).

2.5 Todas estas actividades se han comunicado con regularidad al Consejo de Administración, que ha adoptado las medidas necesarias y facilitado orientación al Secretario General.

2.6 En el curso de su 40ª reunión, el Consejo de Administración pidió en su Resolución Nº 930 a la DCI que "proceda a un examen de las actividades de la Unión que promuevan la cooperación y la asistencia técnicas con los países en desarrollo". La DCI examinó detalladamente numerosos asuntos relativos a la cooperación técnica, incluidos los documentos presentados por el Secretario General sobre el "carácter cambiante de la cooperación técnica".

Además del estudio detallado de la DCI (JIU/REP/86/4), el Consejo examinó, en su Comisión 3, la marcha de los asuntos de cooperación técnica. Una vez considerados pormenorizadamente distintos aspectos de la cooperación técnica, la Comisión 3 adoptó en el curso de su 42ª reunión, una sugerencia del Secretario General para establecer un pequeño Grupo de Trabajo encargado de estudiar el carácter cambiante de la cooperación técnica y los distintos asuntos administrativos, financieros y de personal.

2.7 El Grupo de Trabajo estuvo integrado por representantes de ocho países Miembros del Consejo de Administración, a saber, Argentina, Estados Unidos de América, Filipinas, Japón, Kenya, Senegal, Suecia y la URSS. El Grupo celebró dos reuniones entre las 42ª y 43ª reuniones del Consejo, la primera en octubre de 1987 y la segunda en abril de 1988. En el curso de su reunión de octubre de 1987 examinó con gran detalle el funcionamiento del DCT y del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD), mediante el estudio de los documentos disponibles, conversaciones con el personal superior y visitas a las oficinas del DCT y del CTD para que los miembros pudieran ver por sí mismos el tipo de actividades realizadas.

2.8 En el curso de la segunda reunión y conforme a su mandato, el Grupo ayudó al Secretario General a preparar un Informe sobre el "Carácter cambiante de la cooperación técnica" para su examen por el Consejo de Administración en el curso de la 43ª reunión.

2.9 El Consejo de Administración examinó en su 43ª reunión el Informe del Grupo de Trabajo y la reseña del Secretario General. Las cuatro propuestas contenidas en el Informe suscitaron gran interés y fueron objeto de un largo debate. El Consejo, aunque la reacción fue generalmente favorable, pidió al Secretario General que presentase otro documento sobre el tema en su 44ª reunión en preparación de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989.

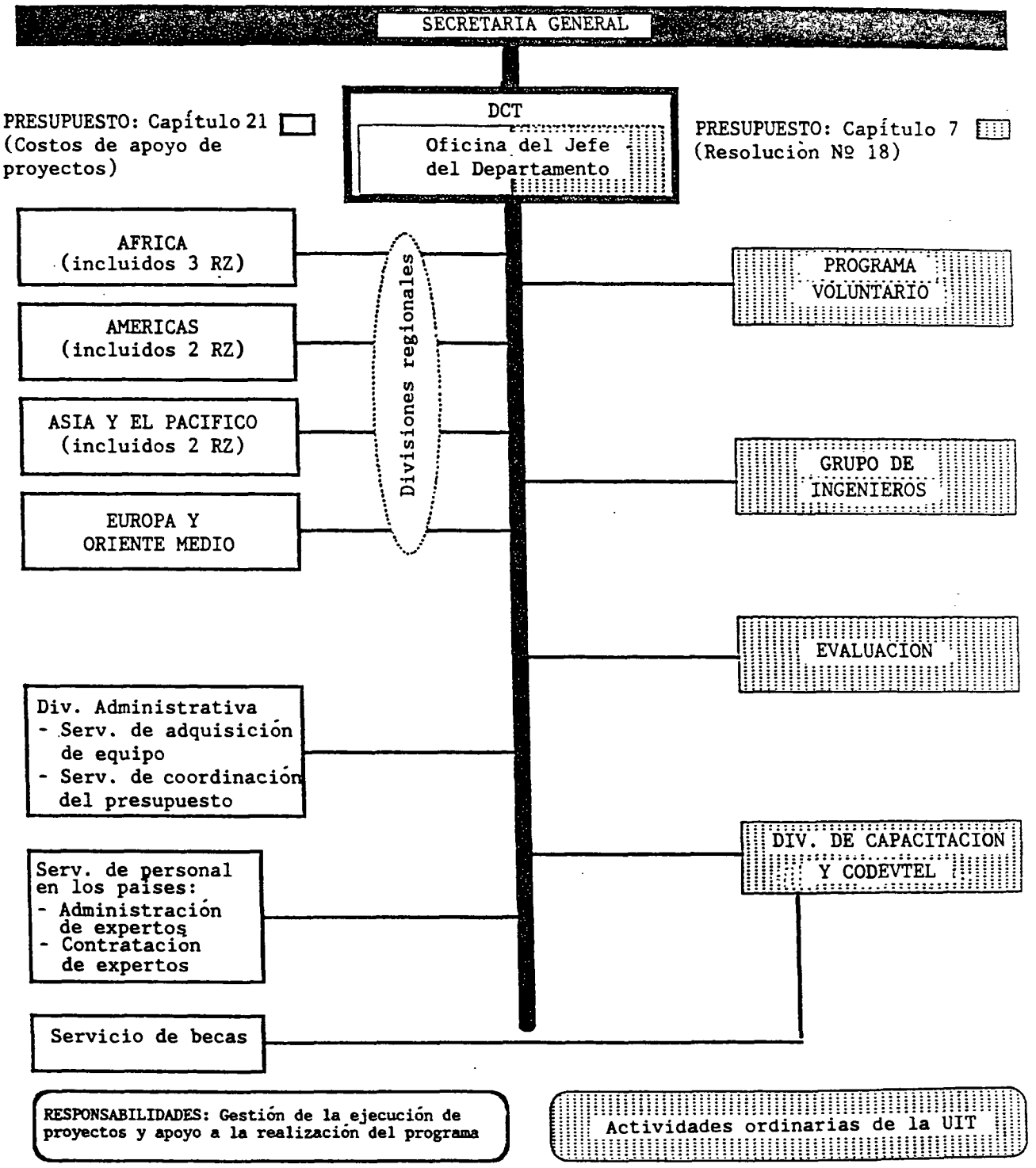

FIGURA 18.1

Organización del Departamento de Cooperación Técnica (diciembre de 1988)

RESOLUCION Nº 19

PROGRAMA VOLUNTARIO ESPECIAL DE COOPERACION TECNICA

1. Generalidades

De acuerdo con la Resolución Nº 19 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), el Consejo de Administración de la UIT estableció, en su 38ª reunión (1983), el Programa Voluntario Especial de Cooperación Técnica.

Después de importantes trabajos preparatorios efectuados en 1983 en el marco del Año Mundial de las Comunicaciones (AMC), con la participación de distintos servicios de la Secretaría, se establecieron amplios contactos para someter proyectos de desarrollo a la atención de directores de programas bilaterales o multilaterales, ayudando así a los países en desarrollo a mejorar sus redes nacionales.

En su 39ª reunión, el Consejo aprobó las normas, procedimientos y disposiciones financieras provisionales para el funcionamiento del Programa Voluntario, basado enteramente en contribuciones benévolas para sus actividades de cooperación. Se recordará que el Programa Voluntario puede comprender "contribuciones financieras, en servicios de capacitación o en cualquier otra forma de asistencia, a fin de satisfacer en la mayor medida posible las necesidades de los países en desarrollo en materia de telecomunicaciones".

El Secretario General adoptó las medidas planteadas en la Resolución Nº 19 para la organización y administración del Programa Voluntario, tratando de modo activo y regular de encontrar los recursos necesarios en cualquier forma disponible (contribuciones financieras para proyectos de cooperación técnica, servicios de expertos o consultores, becas y cursos de capacitación, seminarios o talleres, equipo nuevo o renovado, etc.). Conviene señalar al respecto que el Secretario General ha instado en repetidas ocasiones a los países Miembros, las empresas privadas de explotación reconocidas y las organizaciones científicas o industriales a que efectúen contribuciones apropiadas a través del Programa Voluntario para proyectos concretos de asistencia técnica. Se han presentado Informes anuales al Consejo de Administración sobre el desarrollo y gestión del Programa Voluntario y los resultados han aparecido con regularidad (números de agosto de 1985, febrero de 1987, enero y diciembre de 1988 del Boletín de Telecomunicaciones) para información de todos los Miembros de la Unión.

2. Actividades del Programa Voluntario

Partiendo de los proyectos del AMC que no pudieron atraer fondos en el curso del año, el Secretario General identificó una amplia gama de proyectos que se consideraron satisfactorios para el Programa Voluntario. Es de lamentar que, pese a las peticiones regulares de apoyo, las contribuciones al Programa Voluntario han sido hasta ahora en general notablemente inferiores a las previstas. El Programa Voluntario, tal como lo concibió la Conferencia de Plenipotenciarios, estaba destinado a movilizar amplios recursos, y la UIT tenía que desempeñar una función significativa no sólo en el acercamiento entre sí de las partes sino en la contribución de modos especiales a la evolución de los programas. En los Cuadros 19.1-19.05 se indican las contribuciones al Programa Voluntario recibidas hasta la fecha en dinero efectivo y en especie.

Esos cuadros muestran que los siguientes países Miembros han contribuido con 500.000 dólares EE.UU. o más al Programa Voluntario en el quinquenio 1984-1988. Tales contribuciones permitieron al Programa Voluntario de cooperación técnica realizar un pequeño número de proyectos ejemplares para el desarrollo de infraestructuras y recursos humanos.

País	Cantidades totales en dólares EE.UU. (1984-1988)	
	Recibidas	Prometidas
Finlandia*	1.224.500	3.204.500
Alemania (Rep. Federal de)	630.000	895.000
Italia	1.450.000	1.450.000
Suiza	4.975.000	5.552.000

* estimación

3. Futuro del Programa Voluntario

Aunque el Programa Voluntario ha contribuido en cierta medida al desarrollo de redes y servicios de telecomunicaciones, no ha tenido el efecto masivo que esperaban muchos Plenipotenciarios en Nairobi.

La suma total (1984-1988) de las contribuciones aportadas desde que se estableció el Programa Voluntario se calcula en 8,3 millones de dólares EE.UU. (aunque se ha prometido la entrega de 11 millones de dólares EE.UU.). Pese a las contribuciones importantes entregadas por un número limitado de países Miembros, el Programa Voluntario no ha recibido los recursos y aportaciones previstos. Para cumplir su mandato como nuevo medio para atender las necesidades apremiantes de los países en desarrollo, sobre todo aquéllas que no se pueden satisfacer como recursos del PNUD, el Programa Voluntario necesita un apoyo mucho más amplio y constante. Esta sigue siendo la única posibilidad de que el Programa Voluntario proporcione la asistencia continuamente requerida de un modo ordenado y equilibrado y de que la UIT cumpla su función conforme al Artículo 4 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

a) **Contribuciones financieras**

Donador(es)	Beneficiario(s)	Naturaleza de la asistencia o del proyecto de cooperación técnica	Costo en dólares EE.UU.
China	)	Acciones aisladas (becas, transporte de equipo, mantenimiento de materiales, etc.)	10.000
Malta	) Varios países)		1.000
Países Bajos	)		11.648
Australia	Vanuatu	Estudio económico	17.644
Finlandia	Sri Lanka	Red rural	708.334
Países Bajos	Varios países	Seminario CAMR-ORB-85	8.800
Suiza	Zimbabwe	Centro de capacitación en telecomunicaciones, fase I (1984-1986)	1.418.715
		Total	2.176.141

b) **Contribuciones en especie**

Donador(es)	Beneficiario(s)	Componentes y duración del proyecto	Valor estimado en dólares EE.UU.
Rep. Fed. de Alemania	Samoa y otros países	Conferencias y expertos para 11 países en desarrollo, y material de medición recuperado para Samoa	83.620
Australia (SOLAREX) (CODAN)	Etiopía	8 conjuntos de paneles solares (SOLAREX) 8 estaciones de transmisión-recepción (CODAN)	3.200 21.982
Bélgica	Haití	1 beca, esto es, 4 meses/hombre	3.500
Japón	Centros de capacitación en Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Tailandia	15 microcomputadores	130.000
Japón	Cooperación técnica de la UIT	2 aparatos facsímil	36.000
Japón (KDD)	Sri Lanka	100 teleimpresores usados y renovados en buen estado de funcionamiento	70.000
		Total	348.302
		Valor total	2.524.443

CUADRO 19.1

Contribuciones al Programa Voluntario en 1984

a) **Contribuciones financieras**

Donador(es)	Beneficiario(s)	Naturaleza de la asistencia o del proyecto de cooperación técnica	Costo en dólares EE.UU.
Arabia Saudita	Africa	Campaña de mediciones de la propagación radioeléctrica en Africa (RPMCA)	50.000
Finlandia	Chad, Etiopía, Mozambique, Sudán y Tanzanía	Teleimpresores usados y renovados en buen estado de funcionamiento	421.000
Países Bajos	Varios países	Acciones aisladas del PV	11.700
	Varios países	Contribución a los seminarios para la CAMR-ORB-85	8.800
Suiza	Rwanda	Red de telecomunicaciones rurales	1.300.000
5 países*	5 países africanos	Seminarios sobre mantenimiento	43.500
		* ITTE/Bélgica 10.000 $EE.UU.	
		BELL/Canadá 3.500 " " "	
		GIE/Italia 10.000 " " "	
		TELETTRA/Italia 10.000 " " "	
		NEC/Japón 10.000 " " "	
		Total	1.835.000

b) **Contribuciones en especie**

Donador(es)	Beneficiario(s)	Componentes y duración del proyecto	Valor estimado en dólares EE.UU.
Rep. Fed. de Alemania	Varios países	Misiones de corta duración	
Rep. Fed. de Alemania, Francia, Países Bajos y Suecia	Varios países	Seminarios para el proyecto europeo	
Rep. Fed. de Alemania, Australia, Canadá, China, EE.UU., Francia, Japón R.U. y URSS	Varios países	Seminarios para la CAMR-ORB-85	41.200
Hungría	Yemen (R.D.P. del)	Curso de capacitación	
Bélgica	Malí (2) Rwanda (1)	3 becas, esto es 3x4 meses/hombre	10.000
Japón (KDD)	Uganda	200 teleimpresores usados revisados y capacitación de operadores locales	150.000
		Total	201.200
		Valor total	2.036.200

CUADRO 19.2

Contribuciones al Programa Voluntario en 1985

a) **Contribuciones financieras**

Donador(es)	Beneficiario(s)	Naturaleza de la asistencia o del proyecto de cooperación técnica	Costo en dólares EE.UU.
Indonesia	Países de la Región de Asia	Ayudante administrativo para el experto de CODEVTEL en Asia	21.600
Japón (KDD)	Uganda	Misión de 2 ingenieros para la instalación de teleimpresores y la capacitación de operadores	28.000
Países Bajos	Varios países	Acciones aisladas del PV	16.675
Países Bajos	Fiji	Curso de capacitación de operadores	13.800
Suiza	Zimbabwe	Centro de capacitación en telecomunicaciones, fase II (1987-1990)	1.336.000
		Total	1.416.075

b) **Contribuciones en especie**

Donador(es)	Beneficiario(s)	Componentes y duración del proyecto	Valor estimado en dólares EE.UU.
Rep. Fed. de Alemania	Hungría	Misiones de corta duración	
Finlandia	Representantes regionales de la UIT: AFR, AM y ASP	12 aparatos telefax	50.000
Suiza (Digital/ Ginebra)	Cooperación Técnica de la UIT	3 microcomputadores DEC/RAINBOW	
Bélgica	Djibouti (1) Benin (1)	2 becas, esto es, 2x4 meses/hombre	7.000
Japón (JARL)	Varios países de la Región ASP	Curso de capacitación sobre la gestión de radioaficionados	16.000
		Total	73.000

Valor total 1.489.075

CUADRO 19.3

Contribuciones al Programa Voluntario en 1986

a) **Contribuciones financieras**

Donador(es)	Beneficiario(s)	Naturaleza de la asistencia o del proyecto de cooperación técnica	Costo en dólares EE.UU.
Brasil	Regiones de Américas y Africa y Malta	Financiamiento de expertos brasileños para misiones de corta duración	60.000
Canadá	Africa (SATCC)	Asistencia de un asesor en telecomunicaciones para SATCC	112.600
Francia	Varios países americanos	Un especialista de CODEVTEL	28.735
Italia	Africa	Estudio de viabilidad del RASCOM	1.000.000
Países Bajos	Varios países	Acciones aisladas de PV	19.290
R.U.(Cable & Wireless)	Africa	Contribución a la campaña de mediciones de la propagación radioeléctrica en Africa	8.200
		Total	1.228.825

b) **Contribuciones en especie**

Donador(es)	Beneficiario(s)	Componentes y duración del proyecto	Valor estimado en dólares EE.UU.
Rep. Fed. de Alemania	Colombia, Perú	Misiones de expertos de corta duración	12.700
Rep. Fed. de Alemania, Francia,R.U.	Burkina Faso, Camerún	Equipo y servicios de expertos para la campaña de mediciones de la propagación radioeléctrica en Africa (RPMCA)	107.100
Bélgica	Guinea	1 beca, esto es, 4 meses/hombre	3.500
Bulgaria	Regiones de Américas y	Seminario sobre la planificación de redes (PLANITU)	3.150
	Asia-Pacífico, y Tailandia	Seminario sobre la planificación de redes (PLANITU)	3.150
		Planificación de la red nacional (3 m/h)	1.200
Grecia	Senegal	Planificación de la red nacional (3 m/h)	13.500
Suecia (Ericsson)	Región de las Américas	Seminario sobre la planificación de redes (PLANITU)	11.930
EE.UU.	Región de las Américas	Seminario de 1985 sobre la "CAMR espacial" en Argentina	8.000
EE.UU. (NYNEX)	Varios países	2 conferenciantes para un seminario, en Polonia, del proyecto europeo	10.000
		Total	174.230
		Valor total	1.403.055

CUADRO 19.4

Contribuciones al Programa Voluntario en 1987

a) **Contribuciones financieras**

Donador(es)	Beneficiario(s)	Naturaleza de la asistencia o del proyecto de cooperación técnica	Costo en dólares EE.UU.
Brasil	Regiones de Africa y las Américas	Financiación de expertos brasileños para misiones de corta duración	44.000
Canadá	Africa (SATCC)	Financiación de un asesor en telecomunicaciones para SATCC	112.600
Italia	Chad	Participación como tercero en los gastos de un proyecto PNUD/UIT de sistema de comunicaciones en ondas decamétricas	428.000
Francia	Región de las Américas	1 especialista CODEVTEL	77.800
Países Bajos	Diversos países	Asistencia especial en el ámbito del Programa Voluntario	19.920
Alemania (Rep.Fed.de)	Africa	Estudio de viabilidad RASCOM	265.700
Suiza	Rwanda	Proyecto de telecomunicaciones rurales (Contribución adicional	1.497.000
Finlandia	Diversos países	Aportación de equipo terminal reacondicionado, Proyecto ITU-Vol 2	45.000
		Total	2.489.920

b) **Contribuciones en especie**

Donador(es)	Beneficiario(s)	Componentes y duración del proyecto	Valor estimado en dólares EE.UU.
Italia (RAI)	Países africanos	Donación de dos sistemas de registro de datos para la campaña de mediciones de la propagación	8.000
Alemania (Rep.Fed.de) (Rohde & Schwarz)	Países africanos	Donación de un transmisor, de receptores y de equipo asociado para ondas métricas/MF a AFRALTI (Nairobi) y ESMT (Dakar)	159.500
Bélgica	Benin (2) Malí (1)	Tres becas, de dos meses cada una	11.000
Japón (NEC)	Países de Asia y División de Capacitación	15 computadores personales y equipo auxiliar	75.000
Finlandia	Honduras	Aportación de 20 máquinas fax reacondicionadas	6.000
		Total	259.500
		Valor total	2.749.420

CUADRO 19.5

Contribuciones al Programa Voluntario en 1988

RESOLUCION Nº 20

CREACION DE UNA COMISION INTERNACIONAL INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO MUNDIAL DE LAS TELECOMUNICACIONES

(véase Sección 5.1)

RESOLUCION Nº 21

REEXAMEN DE LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICAS

1. Generalidades

1.1 En la reunión de 1985, el Consejo de Administración examinó el mandato dado en la Resolución Nº 21 de la Conferencia de Plenipotenciarios. Teniendo en cuenta la aceptación por la UIT del estatuto de la Dependencia Común de Inspección de las NU (véase la Resolución Nº 38 de Nairobi), el Consejo decidió pedir a la DCI, como organismo independiente e imparcial bien preparado para efectuar esta tarea, que reexaminara las actividades de la Unión destinadas a promover la cooperación y la asistencia técnicas a los países en desarrollo con inclusión del examen de los programas y del financiamiento de las actividades.

1.2 Se pidió a la DCI que presentara su Informe en abril de 1986, de modo que pudiera ser comentado por el Secretario General y presentado en la reunión de 1986 del Consejo.

1.3 La DCI confió la tarea al Sr. K. Martohadinegoro, Inspector. Asistido por otros miembros de la Dependencia, realizó amplios estudios, que comprendieron varias visitas para observar y evaluar las actividades de la UIT en los países. El Informe fue presentado al Secretario General y, junto con sus observaciones, transmitido a la 41ª reunión del Consejo (mayo de 1986) para su examen y decisión respecto a las medidas necesarias.

1.4 Durante toda la preparación del Informe, el Inspector de la DCI y sus colaboradores recibieron la máxima asistencia del Departamento de Cooperación Técnica y de las administraciones y representantes de otras organizaciones, incluido el PNUD, que visitaron en el curso de su trabajo.

2. Recomendaciones

2.1 En el Informe de la DCI se examinan en profundidad las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Unión y se formulan varias recomendaciones para su mejora, en relación con los objetivos de los programas y la participación de la UIT en su preparación, los métodos y procedimientos para su ejecución y los problemas financieros derivados de las dificultades presupuestarias que experimenta la Unión en su Sede para proporcionar los servicios que le permitan cumplir con sus compromisos en este sector.

2.2 Las recomendaciones del Inspector fueron examinadas por el Consejo, que aprobó la mayoría, dando mandato al Secretario General para que aplicara las propuestas y observara su realización. La recomendación de fusionar las divisiones regionales del DCT en un servicio técnico de apoyo que comprendiera varias dependencias no fue plenamente aceptada, estimando que esas divisiones eran el punto directo de contacto de las administraciones de los países en desarrollo con el Departamento y, sin duda en la mayoría de los casos, con la

Unión en conjunto. La estructura regional corresponde también de cerca a la del PNUD y facilita las relaciones con el principal asociado de la Unión en la cooperación técnica. Sin embargo, se adoptaron medidas para asegurar una mayor flexibilidad en la utilización del personal profesional de las divisiones regionales a fin de aumentar al máximo el posible rendimiento del número limitado de funcionarios de proyecto disponibles, y la situación está sometida a constante reexamen.

2.3 Las medidas adoptadas por la Unión en el sector del desarrollo de los recursos humanos, que era una importante preocupación del Inspector, se describen al tratar de las Resoluciones Nº 28, 29 y 30.

2.4 El Inspector recomendó una distribución más amplia de los avisos de vacantes, que consideró que conduciría a la contratación de los mejores candidatos posibles, así como medidas para simplificar los procedimientos de contratación, en particular para las misiones de corta duración, en donde el periodo de contratación no debe ser excesivo en relación con el tiempo que dura la misión. Las vacantes se notifican principalmente a las administraciones de telecomunicaciones de los países Miembros, pero se realizan contactos en mayor escala en el caso de los puestos que no requieren conocimientos que sólo pueden obtenerse en una administración de telecomunicaciones o en una empresa privada de explotación. Esas recomendaciones se están aplicando de acuerdo con las administraciones interesadas. Al tratar de la Resolución Nº 23 se indican algunos efectos de la simplificación.

2.5 Se ha efectuado un estudio interno y se han perfeccionado los procedimientos para la concesión de becas, en lo que se refiere a las mejoras que dependen del DCT. Se han dictado nuevas directrices sobre la adquisición de equipo, que se hallaban ya en proyecto en la fecha del Informe, revisando las que estaban en vigor durante casi veinte años e incorporando disposiciones para tomar en cuenta los cambios de la situación debidos al envío de los representantes de zona a sus puestos.

2.6 Respecto al desequilibrio presupuestario en la Sede, el Inspector recomendó al Consejo de Administración del PNUD que reconsiderara la petición de la UIT de reembolso de los gastos de apoyo adicionales reclamados para los años 1980-1983. Sin embargo, esa petición fue rechazada por el Consejo de Administración del PNUD. En tales circunstancias, el Inspector recomendó, y el Consejo acordó, que correspondía a la UIT cubrir el déficit de este tipo que se produjera en años ulteriores con cargo a sus propios recursos conforme a la Resolución Nº 16 del Convenio de Nairobi. Se han adoptado medidas para absorber ese déficit, que se ha visto muy agravado principalmente por las fluctuaciones de los cambios entre el dólar estadounidense y el franco suizo en el periodo en el que habían de ponerse en efecto tales medidas. La aplicación de las Recomendaciones Nº 80/44 y 81/40 del Consejo de Administración del PNUD (véase la Resolución Nº 16) ha reducido todavía más los ingresos en la cuenta especial de cooperación técnica, agravando una situación ya difícil. Este asunto sigue siendo un grave problema que requerirá cuidadoso examen por parte de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989.

2.7 El Inspector recomendó firmemente el nombramiento de un funcionario de la UIT encargado de evaluar las actividades de cooperación técnica. Los ahorros efectuados en el Departamento de Cooperación Técnica permitieron nombrar un funcionario de evaluación, que asumió sus tareas en abril de 1988. La creación de esta función concreta ha mejorado el apoyo y la gestión del programa de cooperación técnica de la Unión.

RESOLUCION Nº 22

MEJORA DE LOS MEDIOS DE QUE DISPONE LA UNION PARA PRESTAR ASISTENCIA TECNICA A LOS PAISES EN DESARROLLO

1. Introducción

Desde la adopción de esta Resolución por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, el Grupo de Ingenieros ha aumentado progresivamente hasta alcanzar su número actual en 1986.

Los servicios del Grupo de Ingenieros se prestan conforme a las Resoluciones correspondientes de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión y consisten en dar respuesta a las peticiones de asistencia de los países Miembros y también en apoyar las distintas actividades de otras divisiones/servicios de la DCT.

El Grupo proporciona información y asesoramiento a las administraciones Miembros sobre distintos aspectos de la planificación y explotación de instalaciones de telecomunicaciones, en particular de radiodifusión. Su trabajo se halla centrado en varias facetas de la planificación, explotación y mantenimiento de redes y servicios de telecomunicaciones, la evaluación de las proposiciones de equipo y servicios, y aspectos operativos y de mantenimiento.

Esas actividades se llevan a cabo a petición de las administraciones interesadas, mediante misiones enviadas a los países o por correspondencia.

Además, el Grupo de Ingenieros proporciona apoyo a distintas actividades de otras divisiones y servicios del Departamento de Cooperación Técnica, como es el examen técnico de planes rectores de telecomunicaciones, los Informes y especificaciones de carácter técnico, la evaluación en licitaciones de equipo y servicios, y la organización de seminarios y la participación en los mismos.

El Grupo puede intervenir también en estudios especiales emprendidos en varios sectores de las telecomunicaciones, participando directamente o coordinando este tipo de actividad.

El Grupo mantiene también contactos regulares con las Secretarías del CCITT, el CCIR y la IFRB sobre distintas cuestiones y actividades especializadas.

Pueden contratarse expertos externos para efectuar tareas en especialidades que no pueden realizar los miembros del Grupo por hallarse fuera de su esfera de acción o por sobrecarga de trabajo. La duración de tales designaciones puede variar entre unos días y un máximo de alrededor de cuatro semanas. Las peticiones para misiones más largas han de incluirse en sistemas de asistencia diferentes, por ejemplo, el PNUD.

2. Actividades

En el período en curso de examen, el número de peticiones de asistencia a las administraciones Miembros aumentó de 28 a 80 al año. Por lo general, la respuesta a tales peticiones consiste en la realización de una o más misiones en el país interesado, con un posible seguimiento consistente en la preparación de un Informe de estudio o de especificaciones técnicas, incluida la propuesta de un proyecto de asistencia técnica para un período más largo.

En el Cuadro 22.1 figura un resumen de las peticiones dirigidas al Grupo de Ingenieros, conforme a las distintas especialidades, la respuesta dada y las misiones emprendidas por expertos externos. Puede observarse que existe un marcado aumento del número de peticiones y misiones después de 1985, como resultado del aumento del número de ingenieros (Nairobi, Resolución Nº 22). Se envían cartas circulares a intervalos regulares informando a las administraciones de los servicios disponibles.

Desde 1986, el número de respuestas es claramente inferior al de peticiones porque algunos países presentan un elevado número de demandas que no pueden satisfacerse debido a las limitaciones presupuestarias. En algunos casos tampoco se han podido hallar los expertos necesarios para responder a ciertas peticiones.

En lo que se refiere a las demandas correspondientes a las distintas especialidades, pueden formularse las siguientes observaciones:

- han aumentado las peticiones de asistencia en la especialidad de radiocomunicaciones generales, incluidos los aspectos interrelacionados de la gestión de frecuencias;

- se han producido otros marcados aumentos en la planificación de redes y en la radiodifusión sonora y de televisión;

- la conmutación/señalización y los sistemas de satélite/microondas son especialidades sometidas a una demanda regular, mientras que aumenta la correspondiente a las comunicaciones móviles marítimas;

- permanece estable la demanda de asistencia para sistemas de transmisión por línea y redes locales. Aumentan las peticiones correspondientes a los nuevos servicios de telecomunicaciones, incluida la asistencia para organización y gestión.

El Cuadro 22.2 presenta un desglose de las misiones efectuadas en el periodo 1982-1987.

El costo, en francos suizos, de las misiones realizadas es el siguiente:

Año	Miembros del GRI (Costo de las misiones)	Expertos Externos (Sueldos y viajes)
1982	30.491	238.222
1983	48.028	248.648
1984	83.616	456.863
1985	168.056	187.914
1986	117.906	203.099
1987	151.676	179.184
1988	74.874	294.788
TOTAL	674.647	1.808.718

El Grupo efectuó además algunas misiones con el fin de evaluar los daños causados a ciertos sistemas de telecomunicaciones por las catástrofes naturales.

Otras actividades del Grupo consisten en el apoyo a las divisiones y los servicios del Departamento de Cooperación Técnica, que estriba principalmente en el examen técnico de Informes relativos a las actividades de asistencia técnica, en la evaluación de licitaciones de equipo y servicios, y en la preparación y participación en seminarios. A ese respecto, el Grupo examinó, en 1987, 38 Informes técnicos, incluidos cuatro planes rectores para el desarrollo de las telecomunicaciones, y participó en seis evaluaciones de licitaciones de equipo y servicios.

El Grupo de Ingenieros se ha ocupado también de actividades y estudios especiales, entre los cuales destacan los siguientes:

- el proyecto UIT/OCDE sobre la función de las telecomunicaciones en el desarrollo económico y social (1982);
- las actividades y proyectos del Año Mundial de las Telecomunicaciones, incluido un curso sobre ingeniería del tráfico en Jordania, en el que se utilizó en gran medida el material del curso TETRAPRO (1983);
- un estudio sobre sistemas de comunicaciones por satélite de poca capacidad (1984).

El Grupo fue encargado de la coordinación en los países de la campaña de mediciones de la propagación radioeléctrica en Africa y del proyecto "Planificación y gestión de la adquisición de conocimientos para el desarrollo de la radiodifusión en Africa".

El Grupo de Ingenieros intervino en la organización de numerosos talleres y seminarios de la UIT y de otros organismos, y sus miembros pronunciaron conferencias en los mismos, como se detalla a continuación.

1984/1986: Seminario en el marco del Proyecto europeo para el desarrollo. Entre los temas tratados figuraron los siguientes: planificación de redes, optimización de la red por programas de computador, encaminamiento inteligente, mediciones del tráfico, mantenimiento centralizado, sistemas digitales, paso de las redes analógicas a digitales, RDSI, gestión de la red y calidad de servicio.

1985: Como preparación de la CAMR-ORB 85, tres seminarios/reuniones en Buenos Aires, Nairobi y Bangkok.

1986: El Grupo se ocupó de talleres/seminarios en:

- Zimbabwe, planificación y gestión de la radiodifusión para los países de la Conferencia de Coordinación para el Desarrollo en Africa Meridional (SADCC);
- Camerún, ingeniería de las telecomunicaciones para la Union Douanière et Economique d'Afrique Centrale (UDEAC);
- Swazilandia: conmutación y transmisión digitales para países de Africa Oriental y Austral;
- China, servicios móviles terrestres.

1987: Nairobi: proyecto de planificación de personal para radiodifusión sonora y de televisión en la región de Africa Oriental;

- Honduras: sistema de señalización Nº 7 para COMTELCA y otros países vecinos.

1988:
- Lomé: preparación de la Conferencia ORB(2) en Ginebra;
- Nairobi: ingeniería de teletráfico en el ámbito del proyecto AFRALTI;
- Accra: proyecto de planificación de personal para radiodifusión sonora y de televisión en la región de Africa Noroccidental.

3. Otras actividades conexas

El Grupo de Ingenieros participó también en los cursos y la transferencia de PLANITU, los métodos de optimización y planificación de red, y el apoyo asociado de computador prestado a las administraciones Miembros. Se dispensaron cursos en Colombia, Costa Rica, Honduras, México, Nepal, Tailandia, Túnez, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia.

Además, el Grupo intervino en varias reuniones y conferencias y efectuó 110 misiones para actividades que no guardaban relación directa con peticiones de las administraciones.

DESGLOSE DE LAS PETICIONES Y MISIONES DEL GRI CONFORME A LAS ESPECIALIDADES	1982			1983			1984			1985			1986			1987			1988			TOTAL		
ESPECIALIDAD	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.	Nº de pet.	Mis. GRI	Mis. Ext.
Conmutación/ señalización	3	1	1	5	3	1	6	2	2	9	6	3	12	4	6	10	4	-	10	7	3	55	27	16
Radiodifusión (sonora/TV)	4	-	3	3	-	3	2	-	2	8	5	1	6	3	1	12	2	3	9	6	1	44	16	14
Planificación de red	5	1	4	2	-	2	3	1	-	4	3	1	8	5	2	16	6	4	20	17	7	58	33	20
Radiocomunicaciones generales/gestión de frecuencia/comprobación técnica	3	-	2	3	-	3	5	-	4	2	-	2	10	1	-	23	9	4	10	7	2	56	17	17
Comunicaciones móviles marítimas	1	-	1	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	3	-	5	2	-	11	5	2
Comunicaciones por satélite y microondas	2	-	2	4	-	3	4	1	1	7	6	1	11	4	4	8	5	-	10	8	2	46	24	13
Transmisión por línea, redes de cables	-	-	-	1	-	1	4	-	-	1	-	1	4	2	1	4	-	1	-	-	2	14	2	6
Tarifas	3	-	3	1	-	1	3	-	2	-	-	-	3	-	2	1	-	1	-	-	-	11	-	9
Télex/Telegrafía	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	-	-	3	1	1	5	2	2
Transmisión de datos	1	-	1	1	-	1	3	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	8	-	3
Legislación	-	-	-	2	-	2	-	-	-	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	3
Organización/gestión	2	-	2	1	-	1	3	-	1	1	-	1	1	-	1	3	-	3	3	-	-	14	-	9
Servicios nuevos	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2	-	2	4	-	3	2	-	1	2	-	-	11	-	6
Aplicaciones informáticas	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	2	-	1	4	1	2
Mantenimiento/ explotación	-	-	-	1	1	-	1	-	1	1	-	1	4	-	1	-	-	-	1	-	-	8	1	3
Aspectos económicos/ financieros	-	-	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	2	-	1	-	-	-	-	-	-	3	-	2
Capacitación/necesidades de personal	2	2	-	2	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	6	4	-
Otras	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	1	-	2	6	-	3
TOTAL	28	4	21	28	6	20	36	4	15	37	21	14	69	20	22	83	29	17	81	48	21	362	132	130

CUADRO 22.1

Desglose de las peticiones y misiones del GRI conforme a las especialidades

AFRICA

Angola (1)
Benin (1)
Burkina Faso (1)
Burundi (3)
Camerún (6)
Cabo Verde (3)
Chad (3)
Congo (3)
Côte d'Ivoire (1)
Djibouti (2)
Egipto (1)
Etiopía (4)
Gambia (2)
Ghana (4)
Guinea-Bissau (1)
Kenya (1)
Liberia (2)
Libya (2)
Madagascar (2)
Malawi (2)
Mali (4)
Mauricio (1)
Nigeria (2)
Rwanda (1)
Santo Tomé y Príncipe (1)
Senegal (7)
Somalia (1)
Sudán (1)
Swalilandia (1)
Tanzanía (2)
Togo (1)
Túnez (3)
Uganda (1)
Zaire (1)
Zambia (1)
Zimbabwe (3)

AMERICA

Antillas Holandesas (7)
Argentina (1)
Aruba (1)
Barbados (5)
Belice (1)
Bolivia (1)
Chile (3)
Colombia (6)
Costa Rica (5)
Ecuador (7)
Granada (1)
Guyana (1)
Haití (2)
Honduras (3)
Jamaica (1)
México (3)
Nassau (1)
Nicaragua (1)
Panamá (7)
Perú (5)
St. Kitts (1)
Sta. Lucía (1)
San Vicente/Gran. (1)
Suriname (3)
Uruguay (8)
Venezuela (2)
Vírgenes (Islas) (1)

Caricom (1)

ASIA/PACIFICO

Arabia Saudita (1)
Bahrein (2)
Bangladesh (1)
Bhután (3)
China (2)
Corea (RPD) (4)
Fiji (3)
India (1)
Indonesia (1)
Irán (3)
Israel (1)
Kiribati (1)
Líbano (3)
Malasia (2)
Micronesia (1)
Nepal (4)
Omán (1)
Pakistán (3)
Papua Nueva Guinea (4)
Filipinas (1)
Singapur (1)
Islas Salomón (1)
Sri Lanka (5)
Siria (6)
Tailadia (5)
Tonga (1)
Vanuatu (1)
Vietnam (1)
Yemen (R.A. del) (5)
Yemen (R.D.P. del) (4)

Las cifras entre paréntesis indican el número de misiones

EUROPA

Andorra (1)
Bulgaria (3)
Hungria (6)
Malta (17)
URSS (1)
Yugoslavia (6)

CUADRO 22.2

Misiones realizadas por el Grupo de Ingenieros y expertos externos (1982-1988)

RESOLUCION Nº 23

CONTRATACION DE EXPERTOS PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACION TECNICA

1. Generalidades

1.1 Como se estipuló durante la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), el Secretario General ha tomado buena nota de las instrucciones contenidas en la Resolución de referencia con respecto a la contratación de expertos para los proyectos de cooperación técnica.

1.2 La contratación de los expertos se basa en los dos principios fundamentales siguientes:

- las candidaturas se envían en respuesta a los avisos de vacantes de empleo dirigidos a las administraciones de los países Miembros;

- la decisión final en cuanto a la elección del experto, basándose en la lista restringida presentada por la UIT, incumbe al país beneficiario.

2. Selección de los candidatos

2.1 Todas las candidaturas presentadas por las administraciones para empleos de experto se han seguido sometiendo al más cuidadoso y detenido examen técnico por un Grupo de selección, presidido por el Jefe del Departamento de Cooperación Técnica (DCT) e integrado por otros once miembros (los Jefes de las Divisiones regionales del DCT responsables de la ejecución de los proyectos, el Jefe de la División de Capacitación del DCT, el Jefe de la División Administrativa del DCT, un funcionario de cada uno de los órganos permanentes de la Unión -IFRB, CCIR y CCITT-, el Jefe del Servicio de Personal en los países y el Jefe del Servicio de Contratación en funciones de Secretario). Este Grupo estudia los conocimientos técnicos de los candidatos en el sector especializado de cada empleo vacante, su formación académica y sus conocimientos lingüísticos requeridos, con arreglo a las necesidades del empleo, y establece listas de los candidatos calificados cuyos nombres pueden proponerse a los países beneficiarios.

2.2 Cuando es necesario, se comprueban las aptitudes lingüísticas de los candidatos por medio de organizaciones como el British Council o la Alliance Française, o de una Universidad o Instituto de Idiomas (oficial o privado). La mayoría de los países europeos tienen institutos de idiomas que colaboran con sus servicios de contratación nacionales o sus organismos de desarrollo. Pese a todos los esfuerzos de los países Miembros, las exigencias lingüísticas (en particular de francés, español y portugués) reducen considerablemente el número de candidatos disponibles para un elevado número de puestos.

2.3 Sólo en aquellos casos en los que el Secretario General está persuadido de la idoneidad del candidato para un puesto determinado, según la información obtenida en la Sede de la UIT, se envía el expediente al país beneficiario. Conforme a las Recomendaciones del PNUD se ha propuesto un mínimo de tres personas por empleo (siempre que ello no iba en detrimento del nivel de conocimientos técnicos), condición que cada vez es más difícil de satisfacer. La elección definitiva del experto deseado incumbe al país beneficiario.

3. Límite de edad

3.1 La Unión prosiguió la práctica de no imponer límite de edad para puestos de experto, cerciorándose sólo de que los candidatos fuesen físicamente aptos para desempeñar el empleo en cuestión.

4. Distribución de los avisos de vacante de empleo

4.1 Los avisos de vacantes para empleos en los países, establecidos con arreglo a los documentos de proyecto o para atender necesidades urgentes de asesoramiento especializado, se enviaron en cuanto estaban disponibles todos los datos necesarios, por carta circular, UITgrama o télex, según la urgencia de las misiones, hasta el 30 de junio de 1987. Después de esa fecha y para simplificar el proceso de contratación, se decidió interrumpir la práctica anterior del anuncio individual de las vacantes de expertos e incluir todos los avisos de vacantes en los países en la "Lista de empleos vacantes" mensual. Se estimó que esa agrupación de los empleos vacantes facilitaría la tarea de las administraciones y empresas de telecomunicaciones para la distribución de los avisos de vacantes de expertos en sus organizaciones y países. Sólo en los casos de misiones breves muy urgentes se establecen contactos individuales.

4.2 De acuerdo con la Resolución Nº 23, la UIT ha publicado desde febrero de 1984 una lista de los empleos vacantes, en cuya primera edición se indicaban todos los empleos en curso de anuncio o previstos en un periodo de dos años. Considerada en principio como una publicación semestral, la lista de empleos vacantes se publica bimensualmente desde diciembre de 1984, en cuyo momento apareció una "Previsión de necesidades de expertos" separada (semestral hasta noviembre de 1985, cuando se interrumpió la publicación de la "Previsión" porque no produjo la respuesta esperada).

4.3 Al incluir en la lista de empleos vacantes (desde diciembre de 1985), la situación de la contratación (empleos cubiertos, aplazados o anulados), así como la indicación de "Viajes en misión" en el Boletín de Telecomunicaciones de la UIT y en la Notificación de la UIT, las administraciones y empresas de telecomunicaciones están informadas de la situación de las candidaturas que han presentado y ha quedado anulada la práctica precedente de la comunicación individual de las solicitudes infructuosas.

4.4 La lista de empleos vacantes se envía a todas las administraciones de telecomunicaciones, Miembros de la Unión, empresas y organizaciones de telecomunicaciones que puedan estar en condiciones de facilitar expertos, todas las oficinas en los países del PNUD y expertos de la UIT en los países que tienen contratos de una duración de seis meses o más, lo que supone un total de más de 400 direcciones distintas. Con esa finalidad se mantiene una lista computadorizada de direcciones en el Servicio de Contratación de Expertos.

4.5 El plazo límite para la presentación de candidaturas se ha reducido a 6-8 semanas para todos los empleos, con excepción de las misiones muy urgentes, en las que el tiempo disponible entre la recepción de la petición de experto y la entrada en funciones es a menudo de 5-10 días.

4.6 La Unión sigue pidiendo a sus administraciones Miembros que hagan mayores esfuerzos para proporcionar expertos y que respondan también favorablemente a la demanda de los escasos especialistas existentes en tecnologías muy complejas, con objeto de permitir la ejecución oportuna de los proyectos. La colaboración y comprensión satisfactorias de los países Miembros han permitido lograr los objetivos en la mayoría de los casos, aunque el carácter muy estricto de los plazos y los compromisos previos de los especialistas de alto nivel hacen que sea cada vez más difícil su disponibilidad en el momento necesario. La Unión cuenta con los esfuerzos adicionales de sus administraciones Miembros para identificar expertos de la máxima competencia profesional.

4.7 Igual que en el pasado, la Unión ha confiado en las administraciones nacionales para la selección previa de los candidatos, puesto que los recursos presupuestarios y el creciente número de misiones de un mes de duración o menos (el 39% de todos los nombramientos nuevos en 1982 y el 52% en 1988) impiden la realización de entrevistas, excepto para uno o dos empleos de alto nivel al año. Ha persistido la tendencia, señalada en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, a la realización de misiones de corta duración en oposición a las misiones de duración intermedia de un año o más; las primeras representaron el 20% de todos los nombramientos nuevos en 1973 y aumentaron al 82% en 1982 y al 87% en 1988.

4.8 Teniendo en cuenta el continuo descenso de la duración de las misiones y la creciente urgencia de los nombramientos, se decidió, con efecto a partir del 1 de enero de 1987, contratar especialistas para empleos de hasta tres meses conforme a acuerdos de servicio especial en toda la medida de lo posible. Esto ha permitido a la UIT acelerar la tramitación de los nombramientos para distintas misiones (los nombramientos de este tipo representaron el 45% de todos los nombramientos nuevos en 1982 y el 60% en 1988), así como también ofrecer sueldos diarios basados en la escala de sueldos brutos de las Naciones Unidas, frente a los sueldos netos de los nombramientos en misiones de duración corta e intermedia. El carácter atractivo de los sueldos de las Naciones Unidas ha continuado también disminuyendo a lo largo de los años y resulta cada vez más difícil competir con las remuneraciones del sector privado, dada en particular la demanda de expertos cada vez más especializados.

4.9 La evolución de los nombramientos de breve duración y por acuerdos de servicio especial, así como también de los créditos reembolsables (el 82% de todos los nombramientos nuevos en 1982 frente al 87% en 1988), en oposición a los nombramientos de duración intermedia de expertos y expertos asociados (el 18% de todos los nombramientos nuevos en 1982 frente al 13% en 1988), refleja claramente el cambio de la naturaleza de las misiones.

5. La lista

5.1 Siguió manteniéndose el registro manual de los posibles candidatos para empleos de experto, establecido por primera vez en junio de 1961, concediendo la debida importancia a los especialistas para misiones de breve duración, mientras se hallaba en estudio la informatización de los datos necesarios. Ese estudio terminó en febrero de 1986 y, a fines de 1988, la lista informatizada comprendía 2.449 especialistas de 102 paises, 76 de los cuales recibían ellos mismos asistencia. Tal labor requirió el examen de unos 5.400 currículos por un grupo de tres personas dedicado a la codificación de la lista y representó un trabajo de unos 12 meses-hombre.

5.2 Aunque la lista informatizada permite a la UIT identificar posibles candidatos para misiones urgentes, de corta duración, no impide la indisponibilidad de los candidatos cuando se dirigen peticiones oficiales a la administración nacional de los especialistas que interesan. Ahora bien, cada candidato con el que se entra en contacto, aunque tal vez no se halle en condiciones de realizar la misión pedida, es una excelente fuente de información sobre otros candidatos igualmente cualificados.

5.3 Para que la lista informatizada pueda seguir siendo un instrumento viable y útil ha de estar mantenida y actualizada. El proceso de comprobación del interés continuado de los candidatos, de su especialización o especializaciones actuales, de su capacidad lingüística y de otras cualificaciones es una operación constante que exige por lo menos seis meses-hombre de trabajo al año, para garantizar un reexamen completo en dos años. Además, el grupo de codificación de la lista examina el curriculum vitae de todos los solicitantes nuevos recibido en la UIT con objeto de incluir los datos pertinentes en la lista informatizada.

6. Tiempo necesario para el procedimiento de contratación

6.1 En el Informe anual del Secretario General al Consejo de Administración figura una exposición completa de las medidas adoptadas en cumplimiento de la Resolución Nº 23 y de la evolución de la contratación de expertos en general, dentro del capítulo relativo a las actividades de Cooperación Técnica.

6.2 El tiempo necesario para el proceso de contratación (del anuncio a la entrada en servicio) ha disminuido en los últimos siete años, habiéndose cubierto una mayor proporción de empleos dentro del periodo de seis meses. Ello se debe en parte a las crecientes solicitudes de misiones de corta duración, pero también a la cooperación de las administraciones Miembros que proporcionan tales candidatos.

Año	Número total de expertos nombrados	Tiempo necesario para la contratación		
		Hasta 6 meses	6-12 meses	más de 12 meses
1982	372	75,8%	15,9%	8,3%
1988	459	79,5%	8,9%	11,6%

6.3 El tiempo necesario para la contratación comprende también factores como la aceptación por los países beneficiarios, que frecuentemente es un proceso largo, los trámites previos a la contratación, la propia preparación del experto seleccionado para el viaje y la concesión de autorización por su administración nacional, que pueden requerir unos dos meses para las misiones de

duración intermedia. En el caso de las misiones cortas, la necesidad de vacunaciones supone en la mayoría de los casos el factor de tiempo más prolongado (cuatro-seis semanas). En lo posible, las vacantes de expertos se anuncian con gran anticipación respecto a la fecha de realización de la misión y, como resultado, el tiempo necesario para la contratación reflejado en el anterior cuadro, aumenta "artificialmente" en tales casos.

7. Misiones realizadas

7.1 Como resultado de la creciente demanda de misiones de corta duración, el número de meses-hombre de servicios prestados ha disminuido cada año, mientras que el número de misiones ha permanecido relativamente estable, excepto en 1984.

	Número de misiones*	Meses-hombre*
1982	612	3.141
1983	583	2.525
1984	477	2.170
1985	584	2.287
1986	602	2.148
1987	563	1.890
1988	591	1.850

7.2 Los candidatos han procedido de un número cada vez mayor de países; expertos de 93 nacionalidades distintas trabajaron en proyectos de la UIT en los países en el periodo 1982-1988 (en comparación con 75 nacionalidades en 1973-1981). El 63% procedían del mundo industrializado y la fuente principal de expertos para todos los tipos de misiones siguieron siendo constantemente los siguientes países: Francia, Reino Unido, Suecia, República Federal de Alemania, Australia, Italia, Países Bajos, Estados Unidos de América, Canadá y Finlandia; expertos de esos países efectuaron el 50,8% de las misiones en el periodo 1982-1988.

7.3 Es alentador observar que el 36,6% de las misiones efectuadas en el periodo 1982-1988 estuvieron a cargo de especialistas procedentes de 68 países que a su vez reciben asistencia; el 17,6% venían de la India, Egipto, Polonia, Túnez y Turquía. Esos mismos países han presentado alrededor del 39% del total de candidaturas recibidas en respuesta a los anuncios de empleos en los países.

---

* Nota - Las cifras dadas más arriba comprenden no sólo las misiones con cargo al PNUD y los Fondos Fiduciarios sino también las financiadas con el apartado 11, "Personal profesional nacional de proyectos", las misiones realizadas en el marco de la Resolución Nº 22 y otros fondos de la UIT, incluido CODEVTEL, y las misiones del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

RESOLUCION Nº 24

INFRAESTRUCTURA DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO

1. Conforme a esta Resolución se estableció durante cuatro años, 1984-1987, el Servicio de Estudios Económicos en Telecomunicaciones dentro del Departamento de Cooperación Técnica.

2. En 1986, la Unión publicó un estudio titulado **"Información, Telecomunicaciones y Desarrollo"**, que recogía los resultados de varias investigaciones. Estas proporcionaban apoyo adicional a la hipótesis de que las telecomunicaciones ejercen un efecto importante y mensurable y que todos los niveles de la población se benefician de la disponibilidad de instalaciones de comunicaciones.

En 1986 se publicó también otro estudio titulado **"Inversiones en Telecomunicaciones"**, que daba recomendaciones sobre política y ofrecía directrices prácticas para la obtención de recursos por los países en desarrollo.

Ambas publicaciones, junto con la información sobre los objetivos de la Resolución Nº 24, fueron objeto de amplia distribución.

3. Se comunicaron más estudios en los simposios sobre aspectos económicos de las telecomunicaciones celebrados como parte de AFRICA TELECOM, Nairobi 1986, y del Foro TELECOM 87 de Ginebra.

4. En 1988 se publicaron otros cuatro estudios:

4.1 **"Beneficios de las telecomunicaciones para el sector del transporte de los países en desarrollo"**, estudio centrado en la República Democrática Popular del Yemen (RDPY), en el que se describe un método para identificar los beneficios económicos resultantes de un flujo más rápido de la información en el sector del transporte. Aunque el estudio es una aplicación directa a las condiciones reinantes en la RDPY, la metodología, el modelo informatizado y las conclusiones referentes al valor de las telecomunicaciones en ese sector y a las economías máximas que pueden conseguirse son válidos para muchos otros países en desarrollo. Se efectuó por contrato con la VEB Elektro-Consult, Berlín, República Democrática Alemana.

4.2 **"Las telecomunicaciones y la economía nacional"** es un estudio cuantitativo en el que se utiliza un análisis transversal macroeconómico. La metodología aplicada es un análisis de regresión basado en los datos demográficos y económicos procedentes de 113 países y en los datos de telecomunicaciones de 76 países en el periodo 1973-1983. Presenta varias conclusiones relativas a los posibles vínculos entre el crecimiento de la densidad telefónica y su contribución al PNB. Una importante conclusión es que cuando menos desarrollado es un país mayor es la influencia del teléfono.

4.3 **"Contribuciones de las telecomunicaciones a la acumulación de divisas en los países en desarrollo"**. Centrado en Kenya, este estudio efectuado por un consultor, es un primer esfuerzo para cuantificar la contribución que las inversiones en el sector de las telecomunicaciones pueden hacer a los ingresos/ahorros en divisas en otros sectores de la economía. Los estudios de casos abarcan 20 empresas seleccionadas orientadas hacia la exportación de Kenya

de los sectores agrícola, industrial y de servicios. Al reunir los resultados de esos estudios de casos se llega a la conclusión de que, con las previsiones de inversión que figuran en el proyecto de telecomunicaciones III asistido por el Banco Mundial, el sector de exportaciones en conjunto puede obtener ingresos en divisas que sean 3,6 veces superiores a los gastos anualizados en divisas en el proyecto. Aquí también la metodología propuesta puede ser útil para muchos otros países en desarrollo y ayudará al sector de las telecomunicaciones a presentar su situación para obtener una asignación más apropiada de los recursos en divisas (importante factor limitativo).

4.4 **"Beneficios socioeconómicos de las telecomunicaciones en Vanuatu"**. Este estudio, patrocinado por la UIT y el Gobierno australiano, fue realizado por una sociedad consultora australiana para evaluar los beneficios que se obtendrían en Vanuatu de una mayor penetración de los servicios de telecomunicaciones en las zonas rurales. Es probable que la metodología y el modelo adoptados sean útiles para otros países con características geográficas y demográficas comparables.

5. Se han mantenido contactos regulares con otras entidades y organizaciones como el Banco Mundial, el "Institut de l'Audiovisuel et des Télécommunications en France" (IDATE), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Fundación para el Desarrollo de la Función Social de las Comunicaciones (FUNDESCO), la Comisión Económica Europea (CEE), etc. Se presentaron documentos en numerosas reuniones y seminarios de distintas organizaciones e institutos, como los siguientes:

"Telecomunicaciones y empleo", 25º Congreso Mundial del PTTI (Interlaken, septiembre de 1985);

"Función de las telecomunicaciones en la fijación de precios y la política reglamentaria en el desarrollo económico", Simposio de ITT (Viena, noviembre de 1985);

"Modelado del efecto de las telecomunicaciones en la infraestructura económica" (Meckenheim, octubre de 1986);

"Las telecomunicaciones y el desarrollo", Seminario de FUNDESCO sobre análisis económico y aplicación de previsiones en el sector de las telecomunicaciones (Madrid, diciembre de 1986);

"Aspectos económicos de las telecomunicaciones - Función de las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico", Seminario de NEPOSTEL (La Haya, Países Bajos, marzo de 1987);

"Función de las telecomunicaciones en el proceso del desarrollo", Segundo seminario de la CEPA sobre planificación de las telecomunicaciones rurales para los países anglófonos (Harare, Zimbabwe, octubre de 1987);

"Las telecomunicaciones y el desarrollo regional en el Tercer Mundo", Seminario OCDE/Administración griega sobre información y tecnología de las telecomunicaciones para el desarrollo regional (Atenas, diciembre de 1987).

6. El Consejo de Administración de la Unión ha recibido con regularidad Informes sobre las actividades relativas a los aspectos económicos de las telecomunicaciones y la aplicación de la presente Resolución.

RESOLUCION Nº 25

APLICACION DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES EN BENEFICIO DE LOS PAISES EN DESARROLLO

1. Generalidades

1.1 Uno de los principios fundamentales de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en sus programas de cooperación técnica es la transferencia del saber. En ningún sector resulta esto más pertinente que en la transferencia de conocimientos teóricos y prácticos en ciencia y tecnología, de la que depende todo el desarrollo moderno. Como se ha observado en numerosos estudios efectuados en los últimos años, y comunicados en numerosos foros, las telecomunicaciones constituyen uno de los sectores decisivos de la tecnología y sin ellas padecen todos los demás esfuerzos en pro del desarrollo.

1.2 Teniendo en cuenta esta situación, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi dio instrucciones al Consejo de Administración para que tuviera la seguridad de que la Unión seguía desempeñando su parte en la cooperación dentro de la familia de las Naciones Unidas, transfiriendo conocimientos científicos y experiencia técnica en telecomunicaciones a los países en desarrollo.

1.3 La necesidad de transferir conocimientos técnicos en telecomunicaciones se ha tenido constantemente en cuenta en todas las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la Unión. Es más, las actividades derivadas de las recomendaciones de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones (véase la Resolución Nº 20), en particular la creación del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD), han favorecido la transferencia de tecnología.

2. Transferencia de tecnología

2.1 Todos los proyectos de cooperación técnica contienen un elemento de transferencia de tecnología y todos los expertos de la UIT que trabajan en proyectos nacionales, regionales o interregionales tienen, como parte de su mandato, el deber de formar a una o más personas nacionales de contraparte, cuya tarea consistirá en efectuar el trabajo después de terminado el proyecto internacional oficial. Las Naciones Unidas se han expresado firmemente contra los proyectos "sin fin", que tienden a dar al experto la función de un ejecutivo adicional de una administración y a no aumentar el fondo de autosuficiencia de la administración beneficiaria.

3. Proyectos concretos de interés especial

3.1 Además del impulso general dado a la transferencia de tecnología en todos los proyectos, ciertos proyectos concretos se hallan firmemente basados en la tecnología más moderna y conviene hacer mención especial de algunos de ellos.

3.2 Quedó completado el proyecto UIT/OCDE, "Programa de investigaciones para destacar la función de las telecomunicaciones en el desarrollo económico y social", iniciado por la Unión en cooperación con el Centro para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Los resultados de los estudios sobre la evaluación de la importancia de las telecomunicaciones en distintos sectores de las actividades sociales y económicas, con hincapié especial en el desarrollo de zonas rurales y/o distantes, se han incluido en un Informe general de síntesis y en 18 Informes sobre estudios especializados en distintos sectores de las actividades sociales y económicas.

3.3 Se ha aconsejado desde hace largo tiempo el empleo de las comunicaciones por satélite como medio de atender a zonas rurales amplias de escasa población, utilizando este tipo de tecnología moderna en beneficio del desarrollo de las zonas alejadas de los centros actuales de desarrollo. Este fue el tema principal de un estudio de previabilidad sobre desarrollo rural integrado en Africa efectuado en 1981 y a principios de 1982. Tras el examen detallado de los resultados del estudio de previabilidad y de su aprobación por los gobiernos africanos, se emprendieron negociaciones y se obtuvo el financiamento para un estudio completo de viabilidad que se inició a principios de 1987.

3.4 La utilización de las técnicas modernas de computador en la planificación de redes de telecomunicaciones ha progresado considerablemente en los últimos años y la UIT se ha encontrado en la vanguardia de este avance. La serie PLANITU de programas elaborados en el Departamento de Cooperación Técnica de la Unión se ha utilizado en varios países, desarrollados y en desarrollo, principalmente en Europa y la Cuenca Mediterránea, y se aplica actualmente con amplitud en todas las regiones del mundo. Esos programas permiten optimizar el diseño de redes locales, rurales, interurbanas o internacionales.

3.5 En 1984 se emprendió la campaña de mediciones de la propagación radioeléctrica en Africa (RMCA) (véase la Resolución Nº 5 de la CAMR-79), cuando administraciones, instituciones e industrias mostraron su disposición a cooperar en su correcta ejecución.

Como resultado de esa cooperación se están midiendo la intensidad de campo, la refractividad y la lluvia (intensidad de la lluvia, células de lluvia); se han organizado cursos especiales de capacitación para los ingenieros africanos que colaboran en los programas de medición. Conviene señalar que los resultados de las mediciones en curso son especialmente alentadores. Las administraciones de los países desarrollados efectúan actualmente el análisis de los datos pertinentes, hasta que algunas administraciones africanas puedan asumir esa labor.

Además de esta campaña de medición, el CCIR y la Secretaría General de la UIT han recibido el encargo de emprender mediciones de la propagación en las bandas de frecuencias atribuidas a la radiodifusión de televisión en preparación de la Segunda reunión de la Conferencia Africana de Radiodifusión de Televisión (AFBC), de modo que la Conferencia pueda disponer de curvas de la propagación más fiables que las actualmente disponibles; el Consejo de Administración autorizó créditos para esta finalidad.

3.6 Los numerosos seminarios organizados por la UIT, o por administraciones Miembros en colaboración con la UIT, contribuyen grandemente a la transferencia de tecnología de telecomunicaciones y sirven para exponer a los ingenieros de los países en desarrollo las últimas tendencias del desarrollo tecnológico. En la sección correspondiente a la Resolución Nº 28 se facilitan algunos detalles sobre tales seminarios.

3.7 Los progresos efectuados por la IFRB en la informatización de su trabajo han contribuido también a que los participantes en los seminarios de la IFRB sobre gestión de frecuencias estén en condiciones de aprender y observar el uso de la tecnología más moderna para resolver sus problemas de gestión de frecuencias.

3.8 En el periodo transcurrido desde la última Conferencia de Plenipotenciarios continuaron los trabajos de los Grupos Autónomos Especializados y se publicaron los siguientes libros:

. **GAS 3** **Planificación general de la red, 1983**

. **GAS 3** **Aspectos económicos y técnicos de la elección de sistemas de transmisión, 1986**

. **GAS 4** **Fuentes primarias de energía para la alimentación de sistemas de telecomunicación distantes, 1985**

. **GAS 5/6** **Estudios económicos en el plano nacional sobre las telecomunicaciones (1981-1984).** Estudio de los problemas financieros y contables en relación con los efectos de la inflación sobre las empresas de telecomunicaciones.

. **GAS 5/7** **Estudios económicos en el plano nacional sobre las telecomunicaciones (1981-1984).** Estudio de sistemas de información de gestión para empresas de telecomunicaciones y aplicación de la tecnología de la información.

. **GAS 5/8** **Estudios económicos en el plano nacional sobre las telecomunicaciones (1981-1984).** Asignación y utilización óptima de recursos limitados con miras a satisfacer, en materia de telecomunicaciones, las necesidades de las zonas urbanas y rurales de un país.

. **GAS 5/9** **Estudios económicos en el plano nacional sobre las telecomunicaciones (1981-1984).** Determinación de las repercusiones económicas de los nuevos servicios en las empresas de telecomunicaciones.

. **GAS 5/10** **Estudios económicos en el plano nacional sobre las telecomunicaciones (1981-1984).** Evaluación preliminar del impacto socioeconómico del teleproceso sobre las economías nacionales en fases diversas de desarrollo.

. **GAS 7** **Telecomunicaciones rurales, 1985.**

. **GAS 8** **Manual sobre repercusiones económicas y técnicas del establecimiento de una red regional de telecomunicaciones por satélite.**

. **GAS 9** **Estudio de una red rural, 1983.**

. **GAS 9** **Estudio del caso de una red urbana, 1984.**

. **GAS 9** **Aspectos económicos y técnicos de la transición de redes de telecomunicación analógica a redes digitales.**

Los manuales mencionados y otros son valiosas guías en el trabajo cotidiano de los ingenieros de los países en desarrollo.

RESOLUCION Nº 26

PRESENCIA REGIONAL DE LA UIT

1. Generalidades

1.1 El Informe presentado en la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi sobre "Futuro de las actividades de cooperación técnica de la UIT" indicó claramente que se necesitaban medidas para asegurar una presencia reforzada y más eficaz de la UIT en las distintas partes del mundo.

1.2 Hasta el momento de la Conferencia de Nairobi, el PNUD facilitó fondos para cierto número de asesores regionales, como parte de su acción de cooperación técnica en el sector de las telecomunicaciones. Sin embargo, la esfera de actividad de esos asesores regionales se limitó a asuntos relativos a los programas de cooperación técnica en los países y no abarcó otras actividades de la Unión que interesan a las administraciones en diferentes regiones del mundo. En cualquier caso, el PNUD retiró por completo los fondos para asesores regionales a principios de 1983.

2. Medidas de fortalecimiento de la presencia regional

2.1 Conforme a las instrucciones dadas en la Resolución Nº 26, el Secretario General comunicó al Consejo de Administración en la reunión de 1983 los resultados de sus estudios de costo/beneficios y organizativos sobre el modo de asegurar una presencia regional más eficaz de la Unión. El Consejo examinó las propuestas del Secretario General y las aprobó, adoptando las necesarias disposiciones presupuestarias en cumplimiento de la Resolución Nº 18 de la Conferencia de Nairobi.

2.2 Se efectuaron amplias consultas con las Administraciones Miembros y se pudieron adoptar disposiciones para el envío de cuatro representantes regionales superiores a Africa, América Latina, Asia y el Pacífico, y el Oriente Medio, respectivamente, y de ocho representantes de zona para la cooperación técnica. En cada región, el representante regional superior había de representar al Secretario General y tenía mandato para ocuparse de todas las cuestiones incluidas en la competencia de la Unión. Los representantes de zona para la cooperación técnica se ocupaban de unos diez países cada uno y tenían funciones análogas a las de los funcionarios de proyecto del Departamento de Cooperación Técnica destacados en el país. Además tenían que desempeñar las tareas de los anteriores asesores regionales financiados por el PNUD en lo que respecta a la preparación de programas e identificación de proyectos. Se esperaba evidentemente que el representante de zona, así como el representante regional superior, fuera un ingeniero en telecomunicaciones competente y experimentado, que facilitara asesoramiento técnico en su sector especializado, con la mayor amplitud posible, en el curso del desarrollo de sus funciones.

2.2.1 Representantes de zona de la UIT (Cooperación técnica)

Una vez establecido el acuerdo con las administraciones interesadas para la provisión de las facilidades apropiadas, se enviaron seis representantes de zona de la UIT (Cooperación técnica) en 1984 a Dakar (Senegal), Harare (Zimbabwe), Colombo (Sri Lanka), Yakarta (Indonesia), Santiago (Chile) y Tegucigalpa (Honduras). Esos representantes de zona fueron contratados entre los funcionarios de proyectos de la Sede de la UIT o el personal superior que había trabajado en proyectos regionales o subregionales en los países. En 1986, un tercer representante de zona para Africa ocupó su cargo en Yaoundé (Camerún).

2.2.2 Representantes regionales superiores de la UIT

Las negociaciones sobre las facilidades otorgadas por el país huesped y los puestos de destino para los representantes regionales superiores de la UIT necesitaron más tiempo que en el caso de los representantes de zona, aunque el personal de la Sede y los representantes de zona facilitaron cierta cobertura especial en las regiones. En 1986 ocuparon sus puestos los cuatro representantes regionales superiores, destinados del siguiente modo:

RRS de la UIT para Africa	-	Addis Abeba (Etiopía);
RRS de la UIT para América Latina	-	Bogotá (Colombia);
RRS de la UIT para Asia y el Pacífico	-	Bangkok (Tailandia);
RRS de la UIT para los Países Arabes	-	Manama (Bahrein).

3. Efectos de la presencia regional

3.1 Los representantes de zona contribuyen en forma valiosa a la identificación y preparación de proyectos y estudios sectoriales apropiados y al apoyo general prestado a las administraciones en sus zonas y a la sede para la administración de las actividades de los proyectos. Su contribución fue reconocida por las administraciones, los funcionarios del PNUD y otros en el curso de las misiones efectuadas por el Inspector de la DCI en 1985-1986. En opinión del Inspector "el envío de representantes de zona ha sido positivo".

3.2 Sin embargo, desde el punto de vista de la sede, las funciones de los representantes de zona en la gestión de los proyectos de cooperación técnica en ejecución han exigido adaptaciones de los procedimientos y un flujo de información para integrarlos en la estructura de procedimientos necesarios para garantizar una administración eficaz y coordinada y una vigilancia satisfactoria de los proyectos. La consideración pormenorizada de esos asuntos condujo a la publicación de dos versiones provisionales del Manual de Directrices para los representantes de zona entre 1984 y 1986. En marzo de 1987 apareció una versión definitiva. Se espera que esas Directrices en su forma final superen algunos efectos de la separación geográfica respecto a la Sede.

3.3 Los representantes regionales superiores representan a la UIT en distintas reuniones y conferencias y alivian así al Secretario General y a los funcionarios superiores de la Sede de la UIT de una parte de su carga de representación. Intervienen también en seminarios y en otros foros de discusión de problemas y ofrecen asesoramiento de alto nivel respecto a las necesidades de infraestructura y otras. Se han presentado Informes y se ha designado un funcionario de la Sede para que los distintos órganos dispongan de indicaciones completas y correctas sobre los resultados de las reuniones que les interesan. Igual que en el caso de los representantes de zona se preparó un Manual de Directrices para representantes regionales superiores, que apareció en los últimos meses de 1987.

RESOLUCION Nº 27

MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS

1. Generalidades

1.1 Las Naciones Unidas reconocen que cierto número de paises son los menos adelantados de los países en desarrollo y conceden particular atención a sus necesidades. Este reconocimiento se basa en parámetros sobre el producto nacional bruto por habitante, el nivel de alfabetización de la población y la industrialización del país. Es lamentable tener que señalar que el número de países así clasificados, que era de 31 en el momento de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, ha aumentado ahora a 42, de los que 28 se hallan en Africa, 11 en Asia y el Pacífico (de los que uno no es Miembro de la Unión), 2 en el Oriente Medio y sólo uno (Haití) en las Américas (véanse los Cuadros 27.1 y 27.2).

1.2 Junto a otros organismos del Sistema de las Naciones Unidas, la UIT seguirá dedicando esfuerzos especiales a tratar de solucionar, o al menos aliviar, los problemas muy graves con que se enfrentan esos países.

1.3 La situación en los PMA está sometida a constante examen, en particular por los representantes de zona destacados en las zonas en que se hallan esos países. Se hace todo lo posible para identificar y preparar proyectos que facilitarán su progreso y se les ayuda a alcanzar un mejor nivel de desarrollo. Conviene señalar que, al efectuar la distribución de sus fondos, el PNUD dedica la mayor parte de sus recursos disponibles a los PMA. En lo posible, se acude a esas fuentes para financiar proyectos de telecomunicaciones.

2. Medidas especiales adoptadas

2.1 En cumplimiento de la Resolución Nº 18, desde 1983 la Unión ha dedicado especialmente fondos a satisfacer las necesidades de los PMA. Junto a las sumas adicionales procedentes de los fondos fiduciarios y de los proyectos asistidos por el PNUD, esos fondos han permitido realizar distintos tipos de actividades, en particular la concesión de becas para la capacitación directa o la participación en seminarios, conferencias, reuniones o talleres, que benefician a las administraciones de los países cuyo nivel de desarrollo es especialmente bajo. En el periodo 1982-1988 se concedieron 1.057 becas a ciudadanos de PMA para participar en seminarios, reuniones y talleres organizados por la UIT o en asociación con una administración Miembro (véase el Cuadro 27.3):

Año	Número de becas
1982	139
1983	177
1984	90
1985	119
1986	201
1987	182
1988	149

2.2 En el marco de esta Resolución y de la Resolución Nº 19 (Programa Voluntario Especial para la cooperación técnica) se ha concedido cada año un pequeño número de becas de corta duración para ciudadanos de los PMA.

2.3 En el mismo periodo, la Unión ha proporcionado también asistencia a los PMA en el marco de la Resolución Nº 22 (Mejora de los medios de que dispone la Unión para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo) y el Grupo de Ingenieros emprendió 59 misiones a 25 PMA según se indica a continuación:

Bangladesh (2)	Gambia (2)	Sudán (2)
Benin (1)	Guinea-Bissau (1)	Tanzanía (2)
Bhutan (3)	Haití (2)	Togo (3)
Burkina Faso (1)	Malawi (3)	Uganda (1)
Burundi (3)	Malí (4)	Vanuatu (1)
Cabo Verde (3)	Mauricio (1)	Yemen (República Arabe del) (5)
Chad (3)	Nepal (4)	
Djibuti (2)	Rwanda (1)	Yemen (R.D.P. del) (5)
Etiopía (3)	Santo Tomé y Príncipe (1)	

2.4 Asimismo, se ha proporcionado considerable asistencia a los PMA por intermedio del Programa Voluntario Especial de Cooperación Técnica (Resolución Nº 19). Debe hacerse particular mención de la contribución en dinero efectivo de Suiza, de 4,2 millones de francos suizos para un proyecto rural en Rwanda. Italia también ha hecho una contribución al proyecto PNUD/UIT de 428.00 dólares EE.UU. para la provisión de un proyecto de radiocomunicaciones en ondas decamétricas en Chad. Por intermedio del mismo Programa, dos empresas australianas (CODAN y SOLAREX) ofrecieron a Etiopía ocho transceptores BLU de ondas decamétricas y ocho paneles de energía solar; Finlandia ofreció teleimpresores renovados y otro equipo de telecomunicaciones a Chad, Etiopía, Sudán y Tanzanía; y por último la KDD del Japón proporcionó teleimpresores renovados a Uganda.

2.5 A fines de 1986, la Unión estableció un programa especial de 600 francos suizos por año y por PMA (24.000 francos suizos en total al año) para adquirir material de capacitación disponible en el sistema internacional de compartición (Resolución Nº 29 sobre normas de capacitación para el personal de telecomunicaciones).

3. De acuerdo con las instrucciones recibidas, el Secretario General ha mantenido regularmente informado al Consejo de Administración sobre las medidas adoptadas en respuesta a esta Resolución.

A. Miembros de la UIT

1 Afganistán
2 Bangladesh
3 Benín
4 Bhutan
5 Botswana
6 Burkina Faso
7 Birmania
8 Burundi
9 Cabo Verde
10 República Centroafricana
11 Chad
12 Comoras
13 Djibouti
14 Guinea Ecuatorial
15 Etiopía
16 Gambia
17 Guinea
18 Guinea-Bissau
19 Haití
20 Kiribati
21 Lao (R.D.P.)
22 Lesotho
23 Malawi
24 Maldivas
25 Malí
26 Mauritania
27 Mozambique
28 Nepal
29 Níger
30 Rwanda
31 Santo Tomé y Príncipe
32 Sierra Leona
33 Somalia
34 Sudán
35 Tanzanía
36 Togo
37 Uganda
38 Vanuatu
39 Samoa Occidental
40 Yemen (R.A.)
41 Yemen (R.D.P. del)

B. Estado independiente

42 Tuvalu

CUADRO 27.1

Países menos adelantados (en diciembre de 1988)

A. Africa

1 Benin
2 Botswana
3 Burkina Faso
4 Burundi
5 Cabo Verde
6 República Centroafricana
7 Chad
8 Comoras
9 Djibouti
10 Guinea Ecuatorial
11 Etiopia
12 Gambia
13 Guinea
14 Guinea-Bissau
15 Lesoto
16 Malawi
17 Mali
18 Mauritania
19 Mozambique
20 Niger
21 Rwanda
22 Santo Tomé y Principe
23 Sierra Leona
24 Somalia
25 Sudán
26 Tanzania
27 Togo
28 Uganda

B. Asia y el Pacífico

1 Afganistán
2 Bangladesh
3 Bhutan
4 Birmania
5 Kiribati
6 Lao (R.D.P.)
7 Maldivas
8 Nepal
9 Vanuatu
10 Samoa Occidental
11 Tuvalu

C. Oriente Medio

1 Yemen (R.A.)
2 Yemen (R.D.P. del)

D. Américas

1 Haití

CUADRO 27.2

Paises menos adelantados (por regiones) (en diciembre de 1988)

SEMINARIO/REUNION O TALLER	LUGAR Y FECHA	BECAS	
		TOTAL	ENTRE ELLAS CONCEDIDAS A PMA
	1 9 8 2		
Medarabtel (Reunión subregional)	Adén, Yemen (R.D.P. del) 15-24 de enero	2	2
Desarrollo y gestión de las telecomunicaciones en Asia y el Pacífico	Bangkok, Tailandia 19-27 de enero	44	10
Mantenimiento de las telecomunicaciones	Ouagadougou, Burkina Faso 2-19 de febrero	24	12
Medarabtel (Reunión de examen)	Ginebra, Suiza 15-19 de febrero	26	14
Medarabtel (Reunión subregional)	Ginebra, Suiza 20-22 de febrero	8	4
Medarabtel (Mantenimiento)	Khartoum, Sudán 13-24 de marzo	34	14
Tecnología moderna apropiada de telecomunicaciones para el desarrollo rural integrado en Africa	Addis Abeba, Etiopía 22-26 de marzo	79	44
Representantes de administraciones y fabricantes de equipo	Ginebra, Suiza 17-28 de mayo	22	7
Medarabtel (Especificaciones para estaciones terrenas de Arabsat)	Atenas, Grecia 5-9 de julio	7	4
Medarabtel (Enlace Egipto-Sudán)	Atenas, Grecia 14-19 de julio	3	1
Medarabtel (Técnicas modernas de gestión)	Reino Unido República Federal de Alemania Francia 13-17 de septiembre	4 5 8	2 1 1
Mantenimiento de las telecomunicaciones	Dakar, Senegal 26 de octubre-12 de noviembre	13	10
Medarabtel (Apertura de pliegos de licitación para estaciones terrenas de Arabsat)	Atenas, Grecia 23-25 de noviembre	4	4
Medarabtel (Cables submarinos)	Kuwait, Kuwait 27 de noviembre- 1 de diciembre	23	5
Telecomunicaciones rurales	Ghaziabad, India 6-17 de diciembre	5	4

CUADRO 27.3

Becas concedidas a nacionales de PMA (1982-1988)

SEMINARIO/REUNION O TALLER	LUGAR Y FECHA	BECAS	
		TOTAL	ENTRE ELLAS CONCEDIDAS A PMA
	1 9 8 3		
Capacitación en telecomunicaciones	Bangkok, Tailandia 9-22 de enero	13	7
Medarabtel (4º examen anual)	Ginebra, Suiza 25-28 de enero	32	9
Medarabtel (Estaciones terrenas de Arabsat)	Atenas, Grecia 15-26 de febrero	9	9
Medarabtel (Transición de redes de telecomunicaciones analógicas a digitales)	Bagdad, Irak 23-29 de marzo	13	2
Medarabtel (Estaciones terrenas de Arabsat)	Atenas, Grecia 19-22 de abril	6	6
Instalaciones rurales de telecomunicaciones	Australia 2 de mayo-5 de junio	4	4
Mantenimiento de las telecomunicaciones	Bandung, Indonesia 1-10 de junio	11	3
Medarabtel (Comité de evaluación)	Atenas, Grecia 14-17 de junio	6	3
Contabilidad internacional de las telecomunicaciones	Harare, Zimbabwe 27 de julio-2 de agosto	12	8
Telecomunicaciones para el desarrollo (AMC, mantenimiento de PANAFTEL y seminarios del CCIR sobre propagación)	Lomé, Togo 22-31 de agosto	88	44
Mantenimiento de redes locales	Dakar, Senegal 20-30 de septiembre	4	2
Comunicaciones nacionales por satélite	Shanghai, República Popular de China 5-12 de octubre	7	1
Seminario de la IFRB (Gestión de frecuencias)	Ginebra, Suiza 10-28 de octubre	36	20
Telecom 83 y Foro	Ginebra, Suiza, 26 de octubre-1 de noviembre	68	32

Cuadro 27.3 (Cont.)

SEMINARIO/REUNION O TALLER	LUGAR Y FECHA	BECAS	
		TOTAL	ENTRE ELLAS CONCEDIDAS A PMA
	1 9 8 3 (cont.)		
Contratación y capacitación básica en telecomunicaciones	Ginebra, Suiza 2-11 de noviembre	14	9
Tecnología digital	Campinas, Brasil 21-25 de noviembre	23	1
Mantenimiento de las telecomunicaciones	Addis Abeba, Etiopía 21-25 de noviembre	8	8
Medarabtel (Subregión IV)	Atenas, Grecia 27 de noviembre- 1 de diciembre	4	1
Telecomunicaciones para el desarrollo y asuntos tecnológicos conexos	Kuala Lumpur, Malasia 5-9 de diciembre	23	8
	1 9 8 4		
Medarabtel (Cables submarinos)	Atenas, Grecia 15-17 de febrero	13	5
Medarabtel (5º examen anual)	Ginebra, Suiza 12-16 de marzo	36	12
Sistema africano regional de comunicaciones por satélite	Addis Abeba, Etiopía 21-23 de mayo	33	19
Radiodifusión	Harare, Zimbabwe 1-6 de junio	20	18
Medarabtel (Comité de Coordinación)	Atenas, Grecia 12-13 de junio	3	1
Medarabtel (Capacitación en microcomputadores)	Atenas, Grecia 23 de julio-4 de agosto	6	2
Transmisión y sistemas de energía	Dakar, Senegal 1-13 de octubre	16	12
Sistema internacional de la UIT de compartición para la capacitación	Montpellier, Francia 15-20 de octubre	20	6
Comunicaciones por computador	Bangkok, Tailandia 23-25 de octubre	2	1

Cuadro 27.3 (Cont.)

SEMINARIO/REUNION O TALLER	LUGAR Y FECHA	BECAS	
		TOTAL	ENTRE ELLAS CONCEDIDAS A PMA
	1 9 8 4 (cont.)		
Comunicación de datos y nuevos servicios	Túnez, Túnez 12-22 de noviembre	13	2
Medarabtel (Planificación de redes)	Sofía, Bulgaria 3-7 de diciembre	13	7
Mantenimiento de redes locales	Harare, Zimbabwe 3-15 de diciembre	10	5
	1 9 8 5		
Medarabtel (Comité de Coordinación)	Ginebra, Suiza 11-12 de febrero	12	2
Medarabtel (6ª Examen anual)	Ginebra, Suiza 13-15 de febrero	31	13
Traducción y arabización del Glosario de Terminología de Telecomunicaciones	Rabat, Marruecos 25-30 de marzo	23	5
Medarabtel (Cables submarinos)	Nicosia, Chipre 27-29 de marzo	10	3
Medarabtel (Curso de capacitación en microcomputadores)	Atenas, Grecia 1-13 de abril	3	2
CAMR ORB-85	Nairobi, Kenya 24 de abril-2 de mayo	32	16
Medarabtel (Reunión de la Subregión I)	Djibouti, Djibouti 5-8 de mayo	9	9
CAMR ORB-85	Bangkok, Tailandia 6-10 de mayo	1	1
Contabilidad internacional	Cotonou, Benin 24-28 de junio	11	6
Medarabtel (Comité de Coordinación)	Atenas, Grecia 27-29 de junio	4	1
Mediciones del tráfico Curso piloto sobre Tetrapro	Helsinki, Finlandia 19 de agosto-13 de septiembre	17	4
Telecomunicaciones rurales	Male, Maldivas 30 de agosto-7 de septiembre	4	4
Curso sobre planificación de redes	Dhaka, Bangladesh 7-22 de septiembre	4	4

Cuadro 27.3 (Cont.)

SEMINARIO/REUNION O TALLER	LUGAR Y FECHA	BECAS	
		TOTAL	ENTRE ELLAS CONCEDIDAS A PMA
	1 9 8 5 (cont.)		
Medarabtel (Curso sobre planificación de redes)	Atenas, Grecia 16 de septiembre- 22 de noviembre	18	5
Plan nacional para la mejora del mantenimiento	Dakar, Senegal 4-8 de noviembre	17	8
Telecomunicaciones	Guaruja, Brasil 4-8 de noviembre	18	4
Mantenimiento de las telecomunicaciones	Manila, Filipinas 12-20 de noviembre	25	7
Congreso sobre arabización	Rabat, Marruecos 2-5 de diciembre	22	6
Estudios de costos y tarifas en Africa	Accra, Ghana 16-20 de diciembre	22	19
	1 9 8 6		
Instrumento fundamental de la Unión	Ginebra, Suiza 25 de enero-1 de febrero	8	1
Seminario de la IFRB (Gestión de frecuencias)	Ginebra, Suiza 10-14 de febrero	19	5
Sistemas rurales múltiples de radiocomunicaciones	Nueva Delhi, India 23 de febrero-8 de marzo	9	9
Mantenimiento (Administraciones africanas y proveedores de equipo)	Abidjan, Côte d'Ivoire 24-28 de febrero	60	44
Medarabtel (Comité de Coordinación)	Ginebra, Suiza 24-25 de febrero	11	2
Medarabtel (Conferencia sobre señalización)	Ginebra, Suiza 3-5 de marzo	40	15
Medarabtel (Redes digitales de servicios integrados)	Dubrovnik, Yugoslavia 14-25 de abril	30	10
Medarabtel (Cables submarinos)	Damasco, Siria 5-7 de mayo	8	2
Desarrollo de la capacitación (Codevtel)	Lisboa, Portugal 12-23 de mayo	7	6

Cuadro 27.3 (Cont.)

SEMINARIO/REUNION O TALLER	LUGAR Y FECHA	BECAS	
		TOTAL	ENTRE ELLAS CONCEDIDAS A PMA
	1 9 8 6 (cont.)		
Medarabtel (Curso de programación con microcomputador)	Atenas, Grecia 19-31 de mayo	10	2
Sistema internacional de la UIT de compartición en capacitación para Europa y Oriente Medio	Oslo, Noruega 16-21 de junio	13	2
Capacitación en telecomunicaciones en el Pacífico	Suva, Fiji 18-22 de agosto	14	5
Medarabtel (Comité de Coordinación)	Atenas, Grecia 27-29 de agosto	6	1
Curso de planificación de redes	Kathmandu, Nepal 1 de septiembre-3 de octubre	17	10
Medarabtel (Comunicación de datos y nuevos servicios)	Amman, Jordania 6-17 de septiembre	29	10
Reunión interregional de la UIT sobre capacitación (ISS)	Vancouver, Canadá 8-13 de septiembre	14	3
Servicio de radioaficionados	Nairobi, Kenya 10-14 de septiembre	8	3
Medarabtel (Planificación de redes e ingeniería de tráfico)	Nabeul/Túnez, Túnez 15 de septiembre- 21 de noviembre	15	5
Estudio sobre viabilidad del Centro regional de soportes lógicos del SAARC	Colombo, Sri Lanka 22-27 de septiembre	4	2
Desarrollo de la capacitación (Codevtel)	Lisboa, Portugal 22 de septiembre-3 de octubre	7	5
Curso para supervisores de operadores de radiotelegrafía, CCT	Suva, Fiji 6 de octubre-28 de noviembre	8	4
Capacitación de instructores	Lisboa, Portugal 13-24 de octubre	3	2
Gestión de la capacitación	Lisboa, Portugal 13-24 de octubre	4	2
Medarabtel (Comité de Coordinación)	Atenas, Grecia 28-31 de octubre	6	6

Cuadro 27.3 (Cont.)

SEMINARIO/REUNION O TALLER	LUGAR Y FECHA	BECAS	
		TOTAL	ENTRE ELLAS CONCEDIDAS A PMA
	1 9 8 6 (cont.)		
Utilización de microcomputadores en la capacitación	Lisboa, Portugal 3-14 de noviembre	3	2
Radioaficionados	Tokio, Japón 12-17 de noviembre	16	4
Servicios móviles terrestres	Beijing República Popular de China 17-22 de noviembre	13	4
Tarifas telefónicas	Cotonou, Benin 1-5 de diciembre	7	4
Curso sobre métodos de instrucción, CCT	Suva, Fiji 3-16 de diciembre	6	3
Medarabtel (Conferencia sobre programación sectorial)	Ginebra, Suiza 16-17 de diciembre	21	14
Medarabtel (Reunión Final)	Ginebra, Suiza 18-19 de diciembre	32	14
	1 9 8 7		
Conferencia para el desarrollo de las telecomunicaciones en Africa	Túnez, Túnez 12-16 de enero	24	24
Instrumento fundamental de la Unión	Ginebra, Suiza 26-30 de enero	6	1
Conmutación electrónica	Dakar, Senegal 23-27 de febrero	2	2
CAMR ORB-88	Buenos Aires, Argentina 27-30 de abril	20	1
Utilización de computadores en OPRM, TENP y RFSM	Bangkok, Tailandia 11 de mayo-20 de agosto	26	1
Reuniones de información de la IFRB sobre ORB-88 y HFBC	Ginebra, Suiza 23-28 de mayo	2	1
Curso de capacitación basado en computadores	Kuala Lumpur, Malasia y Singapur 16 de junio-2 de julio	10	2
Rascom (Reunión de información)	Kinshasa, Zaire 17-18 de julio	8	3

Cuadro 27.3 (Cont.)

SEMINARIO/REUNION O TALLER	LUGAR Y FECHA	BECAS	
		TOTAL	ENTRE ELLAS CONCEDIDAS A PMA
	1 9 8 7 (cont.)		
Rascom (Reunión de información)	Dakar, Senegal 21-22 de julio	9	5
Rascom (Reunión de información)	Lagos, Nigeria 27-28 de julio	9	7
Rascom (Reunión de información)	Nairobi, Kenya 30-31 de julio	9	6
Rascom (Reunión de información)	Harare, Zimbabwe 3-4 de agosto	7	3
Curso de perfeccionamiento para supervisores de operadores de radiotelegrafía	Suva, Fiji 4 de agosto-25 de septiembre	7	3
Comunicaciones por satélite	Honiara, Islas Salomón 14 de septiembre-9 de octubre	4	2
Telecom 87 y Foro	Ginebra, Suiza 20-27 de octubre	68	37
Desarrollo de recursos humanos para PMA	Ginebra, Suiza 26-30 de octubre	39	35
Sistema internacional de la UIT de compartición en capacitación para las Américas	Montevideo, Uruguay 16-21 de noviembre	1	1
Nuevas técnicas de telecomunicaciones	Djakarta, Indonesia 22-26 de noviembre	7	1
Seminario sobre HFBC (2)	Dakar, Senegal 30 de noviembre- 4 de diciembre	28	25
Gestores del tráfico en Africa	Addis Abeba, Etiopia 3-7 de diciembre	21	21
Métodos modernos de planificación	Montevideo, Uruguay 7-16 de diciembre	16	1

Cuadro 27.3 (Cont.)

SEMINARIO/REUNION O TALLER	LUGAR Y FECHA	BECAS	
		TOTAL	ENTRE ELLAS CONCEDIDAS A PMA
	1 9 8 8		
Instrumento fundamental de la Unión	Ginebra, Suiza 20-29 de enero	7	1
Conferencia sobre el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Asia y el Pacífico	Nueva Delhi, India 20-27 de febrero	20	11
Reuniones de información de la IFRB/ORB-2 y HFBC	Ginebra, Suiza 4-18 de marzo	15	7
Primera reunión sobre coordinación del desarrollo de las telecomunicaciones (TELDEV, RAB/86/028)	Djibouti, Djibouti 28-30 de marzo	8	8
Protección de las instalaciones de telecomunicación contra el rayo	Dresden, República Democrática Alemana 6-26 de abril	20	8
Reunión/seminario preparatorio de la ORB(-2)	Lomé, Togo 18-22 de abril	30	14
Ingeniería de teletráfico	Nairobi, Kenya 11-25 de mayo	21	8
Reunión de coordinadores nacionales (RAS/86/178)	Bangkok, Tailandia 14-17 de junio	16	3
Tarifas (TELDEV, RAB/86/028)	Sana'a, R.A. del Yemen 19-21 de junio	9	9
Reunión de coordinación sobre mantenimiento (TELDEV, RAB/86/028	Aden, R.D.P. del Yemen 3-5 de julio	6	6
Mantenimiento de una red regional de microondas (TELDEV, RAB/86/028)	Sana'a, R.A. del Yemen 27 de agosto al 20 de octubre	10	10
Estudio de previabilidad para la instalación de un sistema de cable submarino en el Este de Africa (PANAFTEL, RAF/87/011)	Kampala, Uganda 8-9 de septiembre	7	7
Reunión del Comité Ejecutivo Interino del RASCOM, avance en el estudio de viabilidad del RASCOM	Addis Abeba, Etiopía 24-26 de octubre	47	25
Radioaficionados	Harare, Zimbabwe 14-18 de noviembre	7	4
Microcomputadores (AFRALTI, RAF/85/028)	Nairobi, Kenya 16 de noviembre al 9 de diciembre	22	16
Estudio de viabilidad: Centro de mantenimiento subregional (PANAFTEL, RAF/87/085)	Lome, Togo 12-16 de diciembre	21	12

Cuadro 27.3 (Cont.)

RESOLUCION Nº 28

SEMINARIOS

La Unión siguió participando en numerosos seminarios en el periodo 1982-1988 y a fin de alcanzar los objetivos enunciados en la Resolución Nº 28 prestó apoyo a las siguientes actividades.

1. La coordinación de los esfuerzos hechos por los países Miembros de la Unión en lo que respecta a la organización de seminarios; a este respecto, se prestó especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, la compatibilidad de los seminarios proyectados con la asistencia técnica general proporcionada a dichos países y el riesgo de duplicación. Se concedió también particular atención a los idiomas utilizados.

2. La elección de los temas objeto de los seminarios a fin de completar la asistencia técnica ya proporcionada o de ayudar a los funcionarios nacionales responsables a preparar su participación en conferencias mundiales o regionales sobre materias específicas (por ejemplo, la Primera y la Segunda reuniones de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan (CAMR ORB 1 y 2); la Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas en la Zona Africana de Radiodifusión y en los países vecinos (AFBC-2), etc.).

3. a) La Unión organizó varios seminarios con el apoyo financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de ciertos gobiernos y entidades internacionales de desarrollo. Los servicios de conferenciantes fueron en casi todos los casos proporcionados gratuitamente por sus administraciones u organizaciones empleadoras, demostrando así su interés en las actividades de la UIT en este sector.

b) El Consejo de Administración inscribió en el Capítulo 16 del presupuesto ordinario un crédito anual de 200.000 francos suizos a fin de cubrir los gastos ocasionados por la organización de los seminarios.

4. En el marco del presupuesto ordinario de la Unión, la IFRB pudo seguir organizando seminarios bienales sobre gestión y utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios. La documentación proporcionada a los seminarios es ampliamente utilizada por las administraciones con fines de capacitación y consulta.

4.1 Cuando el tema tratado en los seminarios era de interés general, se revisaron y publicaron los documentos en forma de libro y se distribuyeron a los participantes y a las administraciones.

5. En los seminarios organizados en el periodo 1982-1988 en distintas regiones o países en beneficio de países en desarrollo se trataron los siguientes temas (véase el Cuadro 28.1).

TEMA DEL SEMINARIO	LUGAR Y FECHA	NUMERO TOTAL DE PARTICIPANTES	BECAS CONCEDIDAS POR LA UIT CON CARGO A DISTINTOS FONDOS	OBSERVACIONES
	1 9 8 2			
Aspectos económicos de las telecomunicaciones	Tegucigalpa, Honduras 17-23 de enero		3	INCATEL/ COMTELCA
Desarrollo y gestión de las telecomunicaciones en Asia y el Pacifico	Bangkok, Tailandia 19-27 de enero		44	
Mantenimiento de las telecomunicaciones	Ouagadougou, Burkina Faso 2-19 de febrero		24	
Mantenimiento	Khartoum, Sudán 13-24 de marzo		34	
Tecnología moderna apropiada de telecomunicaciones para el desarrollo rural integrado en Africa	Addis Abeba, Etiopia 22-26 de marzo		79	
Transmisión digital	Ciudad de Panamá, Panamá 26 de julio-1 de agosto		4	INCATEL/ COMTELCA
Técnicas modernas de gestión	Reino Unido Rep. Fed. de Alemania Francia 13-17 de septiembre		4 5 8	
Mantenimiento de las telecomunicaciones	Dakar, Senegal 26 de octubre-12 noviembre		13	
Telecomunicaciones rurales	Ghaziabad, India 6-17 de diciembre		5	
	1 9 8 3			
Capacitación en telecomunicaciones	Bangkok, Tailandia 9-22 de enero		13	
Mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones	Lome, Togo 25-29 de enero		16	ECOWAS
Comunicaciones por satélite	Bandung, Indonesia 7 de febrero-19 de marzo		16	

CUADRO 28.1

Seminarios organizados por la UIT o por administraciones Miembros en asociación con la UIT (1982-1988)

TEMA DEL SEMINARIO	LUGAR Y FECHA	NUMERO TOTAL DE PARTICIPANTES	BECAS CONCEDIDAS POR LA UIT CON CARGO A DISTINTOS FONDOS	OBSERVACIONES
	1 9 8 3 (cont.)			
Transición de redes de telecomunicaciones analógicas a digitales	Bagdad, Iraq 23-29 de marzo		13	
Instalaciones rurales de telecomunicaciones	Australia 2 de mayo-5 de junio		3	
Planificación y explotación en telecomunicaciones	Bangkok, Tailandia 15-28 de mayo		2	
Mantenimiento de las telecomunicaciones	Bandung, Indonesia 1-10 de junio		11	
Principios del desarrollo de sistemas de comunicaciones por satélite y utilización eficaz de la órbita geoestacionaria	Moscú, URSS 26 de julio-4 de agosto		37	URSS
Contabilidad internacional de las telecomunicaciones	Harare, Zimbabwe 27 de julio-2 de agosto		12	
Telecomunicaciones para el desarrollo	San José, Costa Rica 8-13 de agosto		48	AMC
Telecomunicaciones para el desarrollo (Panaftel Mantenimiento; CCIR - Propagación)	Lome, Togo 22-31 de agosto		88	AMC
Mantenimiento de redes locales	Dakar, Senegal 20-30 de septiembre		4	
Comunicaciones nacionales por satélite	Shangai, Rep. Popular de China 5-12 de octubre		7	AMC R.P.de China
IFRB (Gestión de frecuencias)	Ginebra, Suiza 10-28 de octubre		36	
Foro 83	Ginebra, Suiza 26 de octubre-1 de novbre.		68	

Cuadro 28.1 (Cont.)

TEMA DEL SEMINARIO	LUGAR Y FECHA	NUMERO TOTAL DE PARTICIPANTES	BECAS CONCEDIDAS POR LA UIT CON CARGO A DISTINTOS FONDOS	OBSERVACIONES
	1 9 8 3 (cont.)			
Contratación y capacitación básica en telecomunicaciones	Ginebra, Suiza 2-11 de noviembre		14	
Tecnología digital	Campinas, Brasil 21-25 de noviembre		23	AMC
Gestión de frecuencias, comprobacion radioeléctrica y radiodifusión	Munich, Rep. Fed. Alemania 21-25 de noviembre		125	AMC Rep.Fed. Alemania
Mantenimiento de las telecomunicaciones	Addis Abeba, Etiopía 21-25 de noviembre		8	
Telecomunicaciones para el desarrollo	Kuala Lumpur, Malasia 5-9 de diciembre		23	AMC
	1 9 8 4			
Mantenimiento de la transmisión y sistemas de energía	Dakar, Senegal 1-13 de octubre	39	16	
Comunicaciones por computador	Bangkok, Tailandia 23-25 de octubre	91	2	APT
Ingeniería de tráfico	Atenas, Grecia 5-23 de noviembre	53	21	
Comunicación de datos y nuevos servicios	Túnez, Túnez 12-22 de noviembre	85	13	
Mantenimiento de redes locales	Harare, Zimbabwe 3-15 de diciembre	21	10	
	1 9 8 5			
CAMR ORB-85	Buenos Aires, Argentina 18-22 de marzo	72	11	
Traducción y arabización del Glosario de Terminología de Telecomunicaciones	Rabat, Marruecos 25-30 de marzo	32	23	
Aspectos técnicos y de explotación del mantenimiento centralizado	Bucarest, Rumania 18-26 de abril	41	17	

Cuadro 28.1 (Cont.)

TEMA DEL SEMINARIO	LUGAR Y FECHA	NUMERO TOTAL DE PARTICIPANTES	BECAS CONCEDIDAS POR LA UIT CON CARGO A DISTINTOS FONDOS	OBSERVACIONES
	1 9 8 5 (cont.)			
CAMR ORB-85	Nairobi, Kenya 24 de abril - 2 de mayo	129	33	
CAMR ORB-85	Bangkok, Tailandia 6-10 de mayo	55	10	
Problemas de las telecomunicaciones espaciales	Moscú, URSS 20-31 de mayo	26		
Incompatibilidades (Estaciones de radiodifusión en ondas hectométricas de la Región 2)	Lima, Perú 10-21 de junio	53	25	UIT/ EE.UU.
Contabilidad internacional	Cotonou, Benin 24-28 de junio	24	11	
Telecomunicaciones rurales	Male, Maldivas 30 de agosto - 7 de sept.	46	4	
Conmutación y transmisión digitales	Dubrovnik, Yugoslavia 21-31 de octubre	42	16	
Plan nacional para la mejora del mantenimiento	Dakar, Senegal 4-8 de noviembre	36	17	
Telecomunicaciones	Guaruja, Brasil 4-8 de noviembre		18	Brasil
Mantenimiento de las telecomunicaciones	Manila, Filipinas 12-20 de noviembre	109	25	
Estudios de costos y tarifas en Africa	Accra, Ghana 16-20 de diciembre	41	22	
	1 9 8 6			
Planificación de redes multicentrales rurales y de circuitos interurbanos	Sofia, Bulgaria 20 de enero - 7 de febrero	26	15	
IFRB (Gestión de frecuencias)	Ginebra, Suiza 10-14 de febrero	181	19	

Cuadro 28.1 (Cont.)

TEMA DEL SEMINARIO	LUGAR Y FECHA	NUMERO TOTAL DE PARTICIPANTES	BECAS CONDEDIDAS POR LA UIT CON CARGO A DISTINTOS FONDOS	OBSERVACIONES
	1 9 8 6 (cont.)			
Gestión y mantenimiento de la red	Marsascala, Malta 10-18 de febrero	34	15	
Gestión y mantenimiento de la red	Atenas, Grecia 20-25 de febrero	18	18	
Señalización	Ginebra, Suiza 3-5 de marzo	43	40	
Planificación y gestión de sistemas de radiodifusión (SADCC)	Harare, Zimbabwe 2-8 de abril	43	20	UIT/ Friedrich Ebert Stiftung/ PIDC
Incompatibilidades (Estaciones de radiodifusión en ondas hectométricas de la Región 2)	Ginebra, Suiza 7-11 de abril	35	16	IFRB
Estrategias de encaminamiento inteligente, incluidos aspectos de gestión de red	Zruc, Checoslovaquia 8-18 de abril	36	19	
Redes digitales de servicios integrados	Dubrovnik, Yugoslavia 14-25 de abril	31	30	
Mediciones y observaciones del tráfico	Nicosia, Chipre 26 de mayo - 6 de junio	33	16	
Transición de redes analógicas a digitales + RDSI	Lisboa, Portugal 27 de oct. - 7 de nov.	40	16	
Servicios móviles terrestres	Beijing, República Popular de China 17-22 de noviembre	78	13	R.P. de China/ UIT
Radiodifusión y desarrollo	San José, Costa Rica 1-5 de diciembre	40	8	

Cuadro 28.1 (Cont.)

TEMA DEL SEMINARIO	LUGAR Y FECHA	NUMERO TOTAL DE PARTICIPANTES	BECAS CONCEDIDAS POR LA UIT CON CARGO A DISTINTOS FONDOS	OBSERVACIONES
	1 9 8 7			
CAMR ORB-88	Buenos Aires, Argentina 27-30 de abril	20	20	
CAMR ORB-88 (2ª Reunión de información)	Ginebra, Suiza 23-28 de mayo	90	2	IFRB
Telecomunicaciones espaciales	Moscú, URSS 6-10 de junio	44		
Foro 87	Ginebra, Suiza 20-27 de octubre	3400	68	
Desarrollo de recursos humanos para PMA	Ginebra, Suiza 26-30 de octubre	40	39	
Viabilidad económica de las inversiones en telecomunicaciones	Varsovia, Polonia 3-11 de noviembre	26	12	
Sistemas de gestión de existencias	Brasilia, Brasil 6 de nov. - 19 de dic.		6	
Planificación y gestión de sistemas de radiodifusión (Subregión del Africa oriental)	Nairobi, Kenya 11-17 de noviembre	50	50	UIT/ Friedrich Ebert Stiftung /IPDC
Sistema de señalización Nº 7	Tegucigalpa, Honduras 16-20 de noviembre	43		COMTELCA /UIT
Planificación de la radiodifusión de televisión en ondas métricas y decimétricas AFBC (2)	Dakar, Senegal 30 de nov. - 4 de dic.		28	
Métodos modernos de planificación	Montevideo, Uruguay 7-16 de diciembre		16	

Cuadro 28.1 (Cont.)

TEMA DEL SEMINARIO	LUGAR Y FECHA	NUMERO TOTAL DE PARTICIPANTES	BECAS CONCEDIDAS POR LA UIT CON CARGO A DISTINTOS FONDOS	OBSERVACIONES
	1 9 8 8			
Reuniones de información la IFRB, ORB-2 y HFBC	Ginebra, Suiza 4-18 de marzo	330	15	
Protección de las instalaciones de telecomunicación contra el rayo	Dresden, República Democrática Alemana 6-26 de abril	20	20	
Reunión/seminario preparatorio de la ORB(2)	Lomé, Togo 18-22 de abril	30	30	
Ingeniería de Teletráfico	Nairobi, Kenya 11-25 de mayo	25	21	
Planificación y gestión de sistemas de radiodifusión (Africa del Noreste)	Accra, Ghana 15-21 de junio	41	14	UIT/ Friedrich Ebert Stiftung/ PIDC
Telecomunicaciones espaciales para países africanos	Moscú, URSS 11-26 de julio	45		
Simposio sobre el sistema de señalización Nº 7	Atenas, Grecia 3-7 de octubre	17	17	
Cursillo de conmutación electrónica digital	Seúl, República de Corea 4-11 de noviembre	9	9	
Equipos especiales de telecomunicaciones	Aveiro, Portugal 7-11 de noviembre	6	6	

Cuadro 28.1 (Cont.)

RESOLUCION Nº 29

NORMAS DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES

Generalidades

Con el objeto de reforzar la División de Formación Profesional para que pudiese llevar a efecto la Resolución Nº 29, la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) decidió imputar fondos para la continuación del proyecto CODEVTEL, que hasta 1981 era financiado por el PNUD.

Actividades realizadas

1. La Unión ha seguido elaborando normas de capacitación en los siguientes campos:

a) normalización de la información relativa a la preparación de programas de capacitación y a su realización (clasificación y descripción de las tareas, objetivos de la capacitación, material didáctico, oportunidades de capacitación, etc.). Esto facilitó el intercambio de información así como la adaptación de la capacitación existente a las necesidades tanto en el seno de las organizaciones participantes como en el plano internacional.

b) normalización de los métodos de preparación de programas de capacitación, a fin de mejorar la calidad y rentabilidad de ésta.

c) normalización de los indicadores de rendimiento (organización, indicadores del comportamiento en el empleo, indicadores financieros e indicadores de la calidad del servicio). Esto permite evaluar las actividades de capacitación y otras actividades de Gestión de Recursos Humanos (GRH). Se requieren también indicadores de esta naturaleza para la planificación de la plantilla y las carreras, la evaluación del comportamiento y el análisis de las necesidades de capacitación. Se ofrece así un marco común que permite compartir los sistemas de información de gestión, sistemas cuya elaboración es costosa. Se están preparando indicadores de comportamiento a nivel de tarea a base de la clasificación de empleos/capacitación recientemente introducida.

Los sistemas de información por computador establecidos para el Sistema de Compartición Internacional (SCI) por el proyecto CODEVTEL están basados en estas normas. En el Cuadro 29.1 aparece una lista de las normas (directrices), instrumentos y medios auxiliares de capacitación elaborados.

La preparación de todas estas normas obedece a las recomendaciones formuladas durante el transcurso de las reuniones de coordinación del SCI UIT/CODEVTEL y se efectúa en estrecha cooperación con las administraciones de los países Miembros, empresas privadas de explotación reconocidas y organizaciones científicas o industriales. Estos organismos contribuyen mucho a este trabajo y realizan también importantes esfuerzos para adaptar, introducir y aplicar las normas.

Las normas de capacitación permiten que los Miembros de la UIT compartan sus experiencias, productos y servicios en el campo de la Gestión de Recursos Humanos/Desarrollo de Recursos Humanos (GRH/DRH) y realicen economías en el trabajo de desarrollo. Requieren una actualización constante debido a los cambios que sufre la tecnología, el entorno de la organización, etc., razón por

la cual el desarrollo y mantenimiento de las normas constituye un trabajo de carácter permanente. Sin embargo, la estructura y los métodos de trabajo de carácter oficioso del SCI suponen para la UIT unos costos de apoyo mucho menores, para la organización de reuniones, grupos de estudio, etc., que el establecimiento de las normas técnicas.

1.1 La Unión ha participado en investigaciones relativas a la capacitación efectuadas por organismos especiales de la Naciones Unidas y otras organizaciones.

El personal de la División de Formación Profesional y de CODEVTEL participa desde 1978 en el Grupo de Trabajo Interorganizaciones sobre la educación y capacitación de personal técnico. En 1986, este Grupo de Trabajo preparó una guía interorganizaciones de programas de capacitación.

En cooperación con la UNCTAD (proyecto TRAINMAR), se han analizado detenidamente las tareas y necesidades de capacitación de los administradores de capacitación e instructores. Como resultado se ha organizado un cursillo de capacitación para administradores de cursos (instructores) y se ha preparado una guía de referencia para la gestión de capacitación.

En 1987, el personal del proyecto CODEVTEL, en cooperación con el Banco Mundial y un Grupo de Trabajo sobre GRH constituido dentro del marco del proyecto de la región Asia y Pacífico, investigó nuevas técnicas de GRH y preparó un proyecto de documento titulado "Marco para el desarrollo de una estrategia en materia de recursos humanos".

El personal de CODEVTEL coopera también estrechamente con las organizaciones de capacitación de las administraciones y fabricantes de telecomunicaciones de los países industrializados con la finalidad de armonizar las normas y fomentar la participación de los mismos en el proyecto. Compartiendo la experiencia y los resultados de las investigaciones efectuadas por dichas organizaciones, y difundiendo esta información en los países en desarrollo, se mejora la transferencia de tecnología y de conocimientos.

1.2 La Unión ha estudiado la posibilidad de utilizar la tecnología moderna de capacitación y telecomunicación, sobre todo para resolver los problemas de capacitación de los países en desarrollo. En particular, la UIT ha investigado lo siguiente:

a) unidades completas de programas informáticos existentes en el mercado para el tratamiento de textos, la publicación en oficinas, la preparación de gráficos, etc., fomentando su introducción mediante la preparación y realización de cursos en este campo,

b) posibilidades que ofrece la capacitación informatizada (CI, incluido el video interactivo). Se han creado grupos de trabajo a fin de elaborar las normas necesarias, y en el interín se han preparado y llevado a efecto cursos de esta naturaleza,

c) diversas unidades completas de programas informáticos para la elaboración y utilización de sistemas de información en la esfera de la GRH/DRH (véase el Cuadro 29.1). Se han preparado varios manuales y prototipos de unidades informáticas de aplicación para asistir en las actividades de GRH/DRH (gestión de centros de capacitación, planificación de personal, preparación de cursos, preparación de cursos de CI, etc.).

También se están investigando las posibilidades que existen de utilizar comunicaciones informatizadas para fines de correo electrónico, conferencias por computador y recuperación de información en línea.

1.3 Las reuniones periódicas de los participantes en el sistema de Compartición UIT/CODEVTEL (reuniones de coordinación del SCI) han sustituido al grupo de trabajo sobre normas de capacitación. En el Cuadro 29.2 se indican las reuniones organizadas en el periodo 1982-1988.

1.4 La Unión ha seguido organizando reuniones de fabricantes y usuarios de equipo de telecomunicaciones y elaborando las directrices necesarias para la capacitación ofrecida por los fabricantes.

Las "Directrices para el establecimiento de contratos de capacitación" preparadas en cooperación con fabricantes de telecomunicaciones han sido objeto de amplia difusión. No obstante, se considera necesario promover más su utilización entre el personal encargado de la formulación de dichos contratos.

2. La Unión sigue fomentando la capacitación en función de la tarea, por medio de la Guía para la preparación de programas de capacitación (GPPC) y la formación de preparadores de cursos. De esta manera, la mayor parte del material didáctico elaborado dentro del marco del SCI está basado en las tareas y, gracias a su compartición, varias administraciones han podido introducir programas de formación de esta naturaleza.

3. La Unión ha seguido contribuyendo a la formación de personal que se ocupa de capacitación (instructores, preparadores de cursos y administradores de capacitación).

a) En la Figura 29.1 se indica la cantidad de personas, incluidos los representantes de organismos de radiodifusión, que han asistido a los seminarios/cursillos de capacitación de instructores organizados por la UIT en el periodo 1982-1988.

b) La Figura 29.2 indica la cantidad de participantes en los cursillos de preparación de programas de capacitación durante el periodo 1982-1988, por año y en total, pero no indica el número de personas capacitadas por preparadores de cursos de los diversos países con ayuda de los materiales didácticos de la UIT. Debido a la gran rotación que afecta al personal de preparación de cursos, sobre todo en Africa, es necesario continuar esta formación.

c) La necesidad de mejorar la gestión y organización en el campo de la GRH/DRH fue reconocida por la Comisión Independiente y constituye una de las prioridades del PNUD así como de los participantes en el SCI. De ahí que, en el transcurso de los últimos años, se haya acelerado la preparación y realización de cursos y seminarios para administradores de capacitación y recursos humanos (véase la Figura 29.3).

d) De ordinario, los expertos de la UIT reciben instrucciones en lo relativo a las normas de capacitación de la UIT y al SCI. Con tal fin se ha establecido un programa de información por computador.

4. La Unión presta asistencia en la coordinación de las actividades regionales de capacitación en telecomunicaciones y en las reuniones organizadas por organizaciones regionales de telecomunicaciones (PATU, APT, UAPT, CITEL, AHCIET, etc.).

5. La tarea de facilitar el intercambio de información de experiencias en materia de gestión de personal y gestión de instituciones de capacitación se lleva a cabo por medio del SCI, en el transcurso de las reuniones y durante las actividades de los equipos de trabajo. Los manuales y directrices publicados y difundidos reflejan también la experiencia acumulada de las administraciones Miembros en este campo. Un excelente ejemplo es el Boletín trimestral de preparación de cursos, que goza de amplia difusión.

5.1 Las Figuras 29.4 y 29.5 indican el número de proyectos de preparación de cursos que se hallan en ejecución y la cantidad de cursos preparados por las administraciones Miembros en cada año, de 1982 a 1988. El número de cursos existentes ha aumentado de unos 56 a más de 500, y los que se hallan en preparación, de 200 a más de 600. La distribución de los proyectos de preparación de programas de capacitación por región y por tema, en enero de 1989, aparece en las Figuras 29.6 y 29.7 repectivamente.

5.2 Con la asistencia del proyecto CODEVTEL se está preparando un conjunto de cursos de nivel avanzado en la esfera del teletráfico.

El curso "de base" (ingeniería de teletráfico para ingenieros - UIT nivel 5) fue preparado por el proyecto TETRAPRO, con arreglo a las normas de la UIT y gracias a una importante contribución financiera de la LM Ericsson (Suecia). Este material didáctico ha sido distribuido a numerosísimas universidades, y parte del mismo ha sido traducido al español con la ayuda de la AHCIET.

Las descripciones de todos los cursos ofrecidos en el marco del SCI se encuentran registradas en un banco de datos de la UIT y se suministran a quienes las solicitan. En el Boletín Trimestral aparecen periódicamente listas de los cursos, que pueden ser pedidos por conducto de la UIT.

5.3 La Figura 29.8 indica el número de solicitudes de material didáctico o información.

6. Se han tomado varias medidas para facilitar el intercambio de instructores, cursillistas, técnicos, material didáctico y personal entre las administraciones. Para ello, además del banco de datos sobre material didáctico precedentemente mencionado, se ha creado un banco de datos sobre "oportunidades de capacitación", esto es, los cursos ofrecidos por cada institución de capacitación a los que pueden asistir alumnos externos. Este banco de datos será de utilidad para el Servicio de becas (que depende ahora de la División de Formación Profesional). Esta información está a disposición de todos los Miembros de la UIT.

1. Normas y directrices

- Guía de la UIT para la preparación de programas de capacitación (GPPC/UIT)
- Breve guía del sistema de compartición internacional (SCI) de la UIT
- Guía del SCI UIT/CODEVTEL
- Guía práctica para analistas de capacitación
- Directrices para la elaboración de sistemas de información (versión preliminar)
- Formularios normalizados de encuesta sobre necesidades de capacitación, costos de capacitación, etc.
- Directrices para la selección de instrumentos didácticos para la capacitación informatizada (versión preliminar)
- Normas de evaluación (formularios de encuesta) del soporte lógico didáctico para capacitación informatizada y de sistemas de video interactivo (versión preliminar)
- El "Marco UIT/BM para el desarrollo de una estrategia en materia de recursos humanos" (versión preliminar elaborada en cooperación con el Banco Mundial)
- Manual para la planificación de personal (MANPLAN)
- Directrices para el establecimiento de contratos de capacitación.

2. Algunos de los cursos de capacitación elaborados y llevados a efecto son:

- Cursillo de preparación de programas de capacitación, Partes I y II
- Cursillo para administradores de cursos
- Cursillo sobre gestión de capacitación
- Cursillo sobre desarrollo de la organización/mejora del rendimiento
- La informática en el campo de la capacitación en telecomunicaciones
- Preparación de gráficos informatizada
- Explotación de computadores, nivel básico
- Preparación de cursos de capacitación informatizada
- Cursillo sobre elaboración de sistemas de información
- Cursillo sobre preparación de cursos de capacitación informatizada
- Preparación avanzada de textos
- Preparación informatizada de calendarios
- Realización de pruebas informatizadas
- Cursillo sobre desarrollo de bases de datos
- Aplicaciones de los sistemas de información de gestión
- Generadores de ideas
- Seminario/cursillo sobre gestión de recursos humanos

3. Algunas de las unidades (prototipos) de programas informáticos auxiliares preparadas son:

- Elaboración y adaptación de material didáctico (DAIM)
- Programa de administración y supervisión de cursos (CAMP)
- Sistema de gestión temporal y de actividades (TIMS)
- Planificación de personal (MANPLAN)
- Generador del árbol de aptitudes

CUADRO 29.1

Principales normas (directrices), instrumentos y materiales didácticos conexos preparados por el Proyecto CODEVTEL

1. REUNIONES INTERREGIONALES DE CAPACITACION

Segunda reunión de coordinación sobre el sistema de coordinación	GINEBRA	1982
Seminario sobre el reclutamiento y la capacitación de base de técnicos en telecomunicaciones	GINEBRA	1983
Tercera reunión de coordinación sobre el sistema de compartición	MONTPELLIER	1984
Cuarta reunión de coordinación sobre el sistema de coordinación	VANCOUVER	1986

2. REUNIONES REGIONALES DE CAPACITACION

REGION AFRICA

Países africanos anglófonos

Países de Africa Oriental y Meridional	HARARE*	1983
Países de Africa Oriental y Meridional	LUSAKA*	1984
Países de Africa Oriental y Meridional	BLANTYRE*	1985
Países de Africa Oriental y Meridional	MBABANE*	1986
Reunión de administradores de capacitación en telecomunicaciones para Africa Oriental y Meridional	BLANTYRE	1987
Países de Africa Oriental y Meridional	KAMPALA*	1988

* En el marco de la Conferencia regional anual sobre telecomunicaciones

Países africanos francófonos

Primera reunión de coordinación sobre el sistema de compartición	DAKAR	1983
Segunda reunión de coordinación sobre el sistema de compartición	ABIDJAN	1986
Tercera reunión de coordinación sobre el sistema de compartición	DAKAR	1988

REGION ASIA Y PACIFICO

Tercera reunión de coordinación sobre el sistema de compartición (RACT)**	BANGKOK	1983
Cuarta reunión de coordinación sobre el sistema de compartición (RACT)	TOKYO	1985
Quinta reunión de coordinación sobre el sistema de compartición (RACT)	MELAKA	1987

** Reunión de administradores de capacitación en telecomunicaciones

CUADRO 29.2

Reuniones interregionales y regionales de capacitación en el periodo 1982-1988

REGION AMERICAS

Cuarta reunión de coordinación sobre el sistema de compartición (IV^{a} Simposio sobre gestión de la capacitación en telecomunicaciones)	SANTIAGO	1983
Quinta reunión de coordinación (V^{a} Simposio)	SAN JOSE	1984
Sexta reunión de coordinación (VI^{a} Simposio)	CURACAO	1985
Séptima reunión de coordinación (VII^{a} Simposio)	MONTEVIDEO	1987
Seminario regional sobre capacitación informatizada	BRASILIA	1988

REGION EUROPA Y ORIENTE MEDIO

Primera reunión de coordinación sobre el sistema de compartición	OSLO	1986
Reunión regional de coordinación de los países socialistas sobre la capacitación en telecomunicaciones	VARSOVIA	1987

Cuadro 29.2 (Cont.)

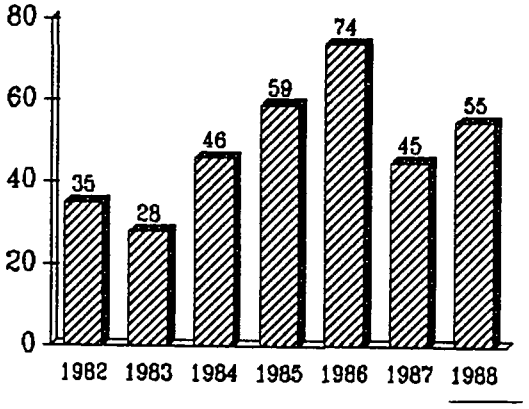

FIGURA 29.1

Instructores capacitados por la UIT

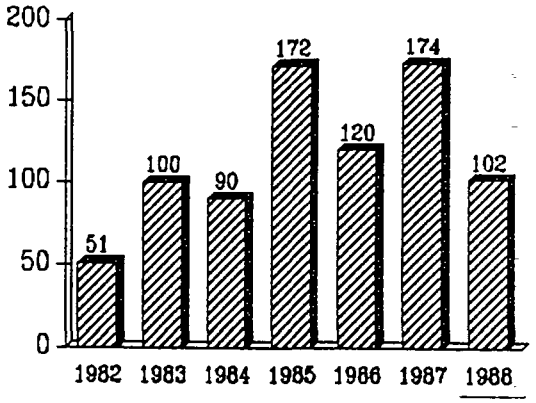

FIGURA 29.2

Preparadores de cursos capacitados por la UIT

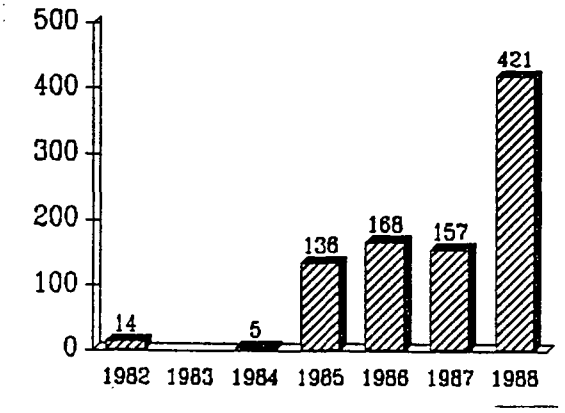

FIGURA 29.3

Número de participantes en seminarios, talleres y cursos sobre gestión de la capacitación y de los recursos humanos y utilización de computadores en el sector de la gestión y el desarrollo de recursos humanos

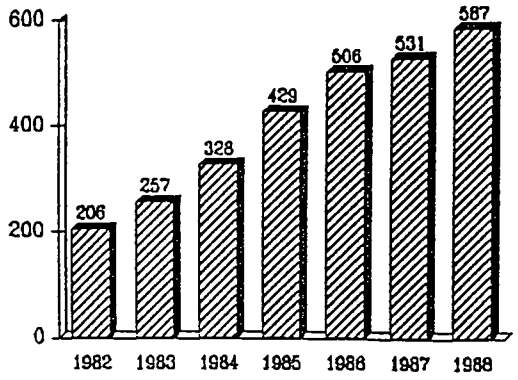

FIGURA 29.4

Número de proyectos de desarrollo de la capacitación en las administraciones en curso de ejecución en 1982-1988

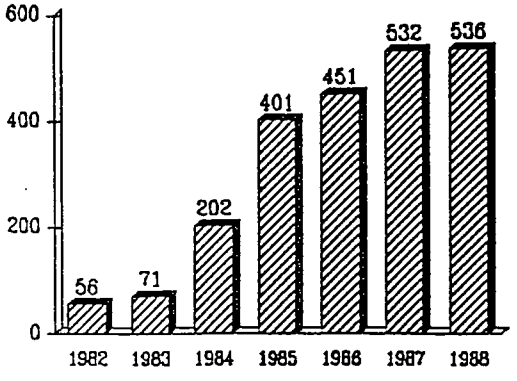

FIGURA 29.5

Número de cursos completados por las administraciones Miembros y anunciados como disponibles en el Boletín Trimestral sobre Desarrollo de la Capacitación (cifras acumulativas)

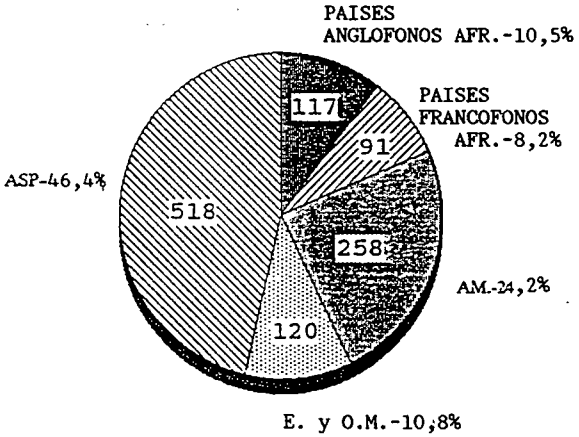

FIGURA 29.6

Distribución de los proyectos de desarrollo de la capacitación por regiones

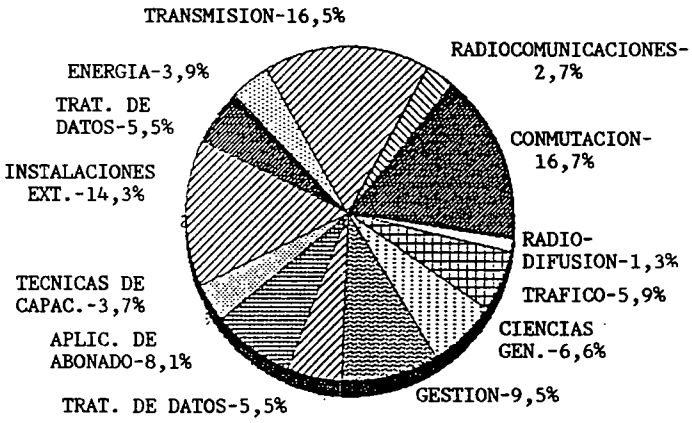

FIGURA 29.7

Distribución de los proyectos de desarrollo de la capacitación por temas

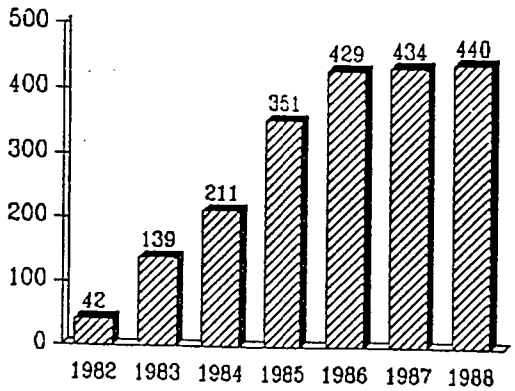

FIGURA 29.8

Número de peticiones de material e información sobre capacitación

RESOLUCION Nº 30

PROGRAMA DE BECAS PARA CAPACITACION DE LA UIT

1. Desde la adopción de la Resolución Nº 30 se ha prestado atención a la fusión de necesidades análogas y, en lo posible, se han agrupado las becas para aprovechar el mismo programa de capacitación. Sin embargo, dado que las distintas necesidades varían considerablemente suele ser difícil la agrupación.

2. En el marco del proyecto CODEVTEL se emprendieron en la región de las Américas ciertos trabajos para definir "niveles de referencia". Ahora bien, los niveles de conocimientos y las necesidades de capacitación difieren de unos países a otros, y además cambian con el tiempo para adaptarse a la variación de los requisitos y a los nuevos progresos. La tendencia actual va más bien en el sentido de una mayor individualización y de una menor normalización de la capacitación. Por ello no es factible establecer un conjunto de necesidades normalizadas de los países en desarrollo en el ámbito mundial.

3. Además de un amplio número de catálogos de capacitación, producidos y suministrados por proveedores comerciales de capacitación y recibidos por la UIT, se pide a los países donantes información detallada sobre la capacitación disponible. Como resultado se recibe y registra en una base de datos mantenida por la UIT información sobre 870 posibilidades de capacitación ofrecidas por administraciones Miembros y otras instituciones de capacitación. El número de posibilidades de capacitación varía cada año; a fines de 1988 se incluyeron 500 en la base de datos. Se está incluyendo más información con objeto de facilitar la comparación entre las necesidades y las posibilidades ofrecidas.

En 1983 se publicó un catálogo informativo sobre oportunidades de capacitación disponibles, que fue actualizado en un segundo catálogo aparecido en 1984. Dado que el contenido es muy variable y el catálogo llega a menudo a los usuarios demasiado tarde, se decidió interrumpir la publicación de la información en forma impresa. En lugar de ello, como se ha mencionado, se conserva en una base de datos de la que puede proporcionarse, previa petición información actualizada sobre sectores concretos.

Las posibilidades de capacitación registradas en la base de datos, desde abril de 1988, aparecen también enunciadas en el Boletín Trimestral sobre Desarrollo de la Capacitación, publicación ampliamente difundida entre los países Miembros. Sin embargo, la difusión de la información a partir de los países donantes no significa necesariamente que haya oportunidades apropiadas para satisfacer las necesidades de capacitación. En muchos casos, los candidatos no cubren los requisitos de ingreso o el periodo de cursos previsto no coincide con la disponibilidad del becario o los becarios.

4. Las peticiones de programas de becas se envían a las administraciones huéspedes, en la medida de lo posible, con antelación razonable para permitir la preparación de una capacitación apropiada en el periodo requerido. Sin embargo, se pide cada vez más a la Unión que organice programas de capacitación con escasa antelación, lo que limita la posibilidad de dar una notificación anticipada razonable a los países huéspedes.

5. Algunas administraciones han seguido ofreciendo capacitación gratuita a becarios de la UIT. Sin embargo, muchas administraciones no están ya en condiciones de ofrecer capacitación individualizada, debido a la falta de personal y al costo elevado. Por consiguiente, los becarios de la UIT asisten cada vez más a cursos destinados a grupos al personal empleado. Con frecuencia se cobran unos derechos en esos cursos, que incluyen los gastos generales administrativos. Esos derechos son a veces tan altos que resultan prohibitivos, teniendo en cuenta la cuantía de las becas corrientes que otorga el PNUD.

6. En el periodo 1982-1988 se concedieron 5.789 becas (véase la Resolución Nº 16, Figura 16.8); el 70% fueron financiadas con cargo al PNUD y el resto con fondos fiduciarios y de la UIT (Resoluciones Nº 18 y 19).

La distribución geográfica de los becarios fue la siguiente:

REGION	PORCENTAJE
Africa	33,0%
Américas	14,7%
Asia/Pacífico	29,0%
Europa	13,8%
Oriente Medio	9,5%

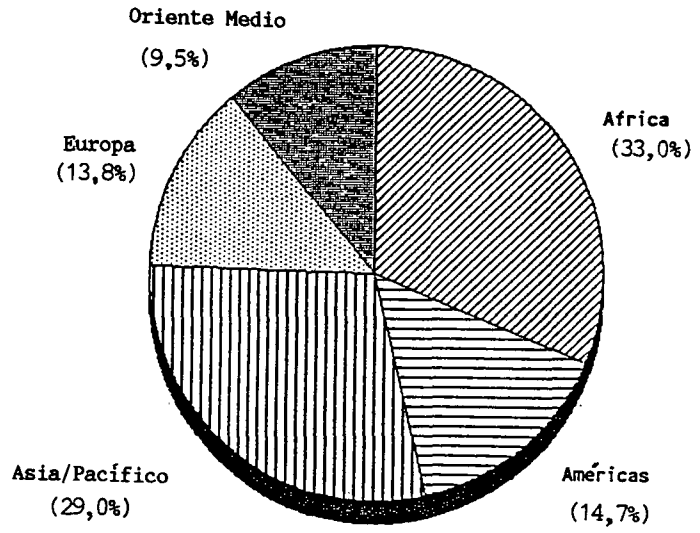

El 43,1% de esas becas eran "corrientes" (programas de estudio organizados individualmente en uno o más paises huéspedes) y el resto correspondía a la capacitación en grupo (seminarios, talleres, etc.) o a la asistencia a cursos de tiempo completo.

Los principales países huéspedes fueron los siguientes: Canadá, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, India, Irlanda, Italia, Países Bajos, Suecia, Reino Unido y Estados Unidos de América.

En el Cuadro 30.1 figura el número de becas (capacitación corriente y en grupo) por país de origen de los becarios de cada región.

7. Conforme a una Recomendación de la Dependencia Común de Inspección (véase el Informe JIU/REP/86/4, fechado en abril de 1986 - Recomendación 6) se efectuó un estudio para mejorar la eficacia del programa de becas en 1987, y sus Recomendaciones están en curso de ejecución.

País	Número de becas	País	Número de becas
AFRICA			
Argelia	71	Malí	48
Angola	22	Mauritania	42
Benín	33	Mauricio	9
Botswana	21	Marruecos	57
Burkina Faso	57	Mozambique	14
Burundi	25	Namibia	6
Camerún	40	Níger	18
Cabo Verde	20	Nigeria	20
Rep. Centrafricana	69	Rwanda	76
Chad	56	Santo Tomé y Príncipe	21
Comoras	22	Senegal	70
Congo	25	Seychelles	4
Côte d'Ivoire	35	Sierra Leona	22
Djibouti	88	Somalia	70
Guinea Ecuatorial	12	Sudán	52
Egipto	47	Swazilandia	27
Etiopía	78	Tanzanía	40
Gabón	7	Togo	70
Gambia	35	Túnez	81
Ghana	18	Uganda	27
Guinea	39	Zaire	32
Guinea-Bissau	19	Zambia	25
Kenya	23	Zimbabwe	33
Lesotho	35	AFCAC*	1
Liberia	13	PATU*	4
Libia	3	UAPT*	2
Madagascar	28	UNRTA*	1
Malawi	64		

* AFCAC Comisión Africana de Aviación Civil
PATU Unión Panafricana de Telecomunicaciones
UAPT Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones
UNRTA Unión de Organizaciones Nacionales de Radio y Televisión de Africa

AMERICA			
Antigua y Barbuda	1	Haití	51
Argentina	18	Honduras	133
Bahamas	2	Jamaica	15
Barbados	5	México	16
Belice	6	Monserrat	1
Bolivia	6	Antillas Neerlandesas	2
Brasil	250	Nicaragua	18
Islas Vírgenes Brit.	2	Panamá	47
Chile	12	Paraguay	6
Colombia	18	Perú	24
Costa Rica	5	St. Kitts y Nevis	3
Cuba	30	Santa Lucía	1
República Dominicana	2	S. Vicente y Granadinas	1
Ecuador	16	Suriname	25
El Salvador	24	Trinidad y Tabago	29
Guatemala	32	Uruguay	18
Guyana	7	Venezuela	12

CUADRO 30.1

Número total de becas concedidas en 1982-1988

País	Número de becas	País	Número de becas
ASIA Y EL PACIFICO			
Afganistán	72	Nauru	9
Bangladesh	57	Nepal	94
Buthán	10	Niue	8
Brunei Darussalam	4	Pakistán	34
Birmania	36	Papua Nueva Guinea	14
China	56	Filipinas	51
Islas Cook	19	Samoa	36
Fiji	37	Singapur	39
Hongkong	15	Islas Salomón	18
India	379	Sri Lanka	152
Indonesia	102	Tailandia	51
Irán	17	Tokelau	4
Kiribati	34	Tonga	53
Corea (R.D.P. de)	2	Terr. en fideicomiso de islas del Pacífico	45
Corea (República de)	27	Tuvalu	11
Lao (R.D.P.)	26	Vanuatu	17
Malasia	43	Vietnam	15
Maldivas	38	Samoa Occidental	10
Mongolia	16		

EUROPA			
Albania	100	Malta	36
Bulgaria	151	Polonia	56
Chipre	37	Portugal	39
Checoslovaquia	65	Rumania	39
Grecia	62	Turquía	68
Hungría	58	Yugoslavia	74

ORIENTE MEDIO			
Iraq	20	Arabia Saudita	132
Jordania	99	Siria	40
Kuwait	22	Yemen (R.A. del)	69
Líbano	50	Yemen (R.P.D. del)	93
Omán	3	O.L.P.*	2
Qatar	13		

* Organización de Liberación de Palestina

Cuadro 30.1 (Cont.)

RESOLUCION Nº 31

CAPACITACION PROFESIONAL DE REFUGIADOS

1.1 La capacitación de refugiados pedida en esta Resolución continuó en lo que respecta a los refugiados de Namibia formados en Zambia como preparación para la adquisición de la independencia por Namibia.

1.2 El proyecto, ejecutado conjuntamente con la UNESCO, tenía por objeto proporcionar capacitación en producción de programas de radiodifusión y mantenimiento de equipo, complementaba la anterior capacitación de técnicos para la red pública de telecomunicaciones, y terminó en 1983.

1.3 Se han mantenido contactos con el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, pero teniendo en cuenta el continuado aplazamiento de la independencia de Namibia, no se han recibido hasta la fecha demandas adicionales de capacitación.

1.4 En 1983 se ofrecieron dos becas (cada una de un mes de duración) a palestinos, pero a pesar de las repetidas notas de recuerdo, todavía no se han recibido propuestas.

1.5 También se han hecho esfuerzos, en el marco de las actividades de MEDARABTEL, para que los palestinos intervengan en el desarrollo de la red regional de telecomunicaciones, estableciendo disposiciones para su participación en seminarios técnicos.

5.2.1

RESOLUCION Nº 32

ASISTENCIA AL PUEBLO CHADIANO

1. Generalidades

1.1 Los graves daños sufridos por la administración y la infraestructura de telecomunicaciones del Chad, como resultado de las prolongadas hostilidades, llevaron a la Conferencia de Plenipotenciarios a dar instrucciones al Secretario General para que adoptara medidas especiales en beneficio del Chad, con objeto de facilitar la rehabilitación de su red de telecomunicaciones y de proporcionar asistencia técnica para reorganizar su administración y capacitar su personal, en colaboración con otras organizaciones interesadas.

1.2 En la primera oportunidad que siguió a la Conferencia de Plenipotenciarios se adoptaron medidas para preparar una misión exploratoria al Chad a fin de determinar la situación exacta de la red y las necesidades concretas de la administración. El Consejo de Administración dispuso que se utilizaran 100.000 francos suizos del presupuesto de la Unión para la asistencia al Chad en 1983 y 1984. Sin embargo, dada la alterada situación del pais no se pudo durante largo tiempo obtener la aprobación del funcionario oficialmente designado para la seguridad del personal y las operaciones de las Naciones Unidas en el Chad para emprender cualquier misión en el pais.

1.3 Mientras tanto se mantuvo estrecho contacto con las organizaciones regionales africanas interesadas en la rehabilitación del Chad, en particular con el Banco Africano de Desarrollo (BAD) que, en principio, estaba dispuesto a financiar las actividades de rehabilitación en el país, y con el Banco para el Desarrollo de los Estados de Africa Central (BDEAC).

2. Medidas adoptadas

2.1 Al adoptar las únicas medidas factibles en las circunstancias planteadas, la Unión concedió dos becas para permitir a dos participantes de la administración chadiana que asistieran al seminario de la IFRB sobre gestión de frecuencias y utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de satélites geoestacionarios; además concedió otras dos becas para asistir a la reunión del Grupo TAF en Cotonou en 1984. Se concedió una beca para asistir a la reunión conjunta (CEPA/UIT) de expertos africanos en radiodifusión nacional en junio de 1984.

2.2 A principios de 1985 pudo enviarse al país la misión preparatoria encargada de establecer un plan de urgencia y de evaluar las necesidades a plazo medio de los servicios de telecomunicaciones. Esta misión fue organizada conjuntamente con el BAD y el BDEAC.

2.3 Los planes de urgencia y desarrollo establecidos por la misión contenían varias opciones y se presentó al Gobierno del Chad una evaluación económica comparada para utilizarla como documento básico en la reunión de donantes celebrada en 1985, en la que se presentaron siete proyectos por un costo total de 75,7 millones de francos franceses. El BAD acordó financiar cinco de esos proyectos.

2.4 En el marco del proyecto CHD/85/006 (asesor en telecomunicaciones), asistido por el PNUD/UIT, se prestó asistencia a la administración para determinar las opciones, y planear y ejecutar los proyectos del plan de urgencia.

2.5 El Grupo de Ingenieros concedió apoyo al mismo proyecto y envió un ingeniero a N'Djamena a fin de recoger la información necesaria para las especificaciones técnicas que habían de prepararse más tarde en Ginebra. El Grupo asistió después en la evaluación de las licitaciones. El proyecto comprende el suministro de transmisores, receptores y equipo auxiliar para una red de radiocomunicaciones por ondas decamétricas entre N'Djamena y cinco centros de distrito por un coste global de 900.000 dólares EE.UU financiado por el PNUD e Italia (contribución al Programa voluntario - compartición de gastos con terceros).

2.6 Han proseguido los trabajos para rehabilitar y reactivar la Escuela Nacional de Telecomunicaciones de Sarh a fin de fortalecer y mejorar los recursos humanos de la administración (proyecto CHD/83/024 del PNUD/UIT).

RESOLUCION Nº 33

CENTRO DE CAPACITACION EN COMUNICACIONES, ENERGIA Y TECNOLOGIA ESPACIAL, ARTHUR C. CLARKE

1. Generalidades

1.1 Al adoptar esta Resolución, la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Nairobi, 1982) elogió la iniciativa de Sri Lanka de establecer el Centro y pidió a los Miembros que facilitaran su desarrollo.

1.2 Se establecieron contactos preliminares con las autoridades especiales de coordinación del Centro a principios de 1983 para estudiar los sectores en los que podrían ampliarse las actividades de cooperación y asistencia de la Unión. En aquel momento, la legislación de establecimiento del Centro estaba todavía pendiente de aprobación por el Gobierno de Sri Lanka. Finalmente, en 1984, una ley votada por el Parlamento de Sri Lanka creó el Centro que recibió la denominación de "Centro Arthur C. Clarke para tecnologías modernas" (ACCMT).

1.3 En 1984 se donó al Centro una serie completa de:

- El Libro Amarillo del CCITT, VII Asamblea Plenaria, Ginebra 1980, (Tomos I-X);
- los Manuales del GAS (GAS 1-9), incluidos el Manual sobre telecomunicaciones rurales (edición de 1979) y su suplemento Nº 1;
- el Libro de la XV Asamblea Plenaria del CCIR, Ginebra 1982 (Volúmenes I-XIV.2), y
- las publicaciones del 4º Foro Mundial de las Telecomunicaciones (Partes I y II en tres volúmenes y Parte III).

Además, en los primeros meses de 1988 se donó al Centro una serie de publicaciones de:

- El 5º Foro Mundial de las Telecomunicaciones (Parte I-V) y
- Comunicaciones Mundiales.

El costo total de esas publicaciones ascendió a 6.000 francos suizos.

1.4 El representante de zona de la UIT (cooperación técnica) para la región, con base en Colombo, mantiene estrecho contacto con el Centro para asesorar sobre los asuntos que surgen y llamar la atención de la Sede de la Unión respecto a los posibles procedimientos de asistencia.

RESOLUCION Nº 34

FUNCION DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES EN EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES MUNDIALES

1. Generalidades

1.1 Varias otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y exteriores al mismo, como la UNESCO, la OACI, la OMI, la ISO y la CEI, tienen ciertas responsabilidades e intereses en facetas concretas de las telecomunicaciones. La Unión ha trabajado constantemente para armonizar el desarrollo de las telecomunicaciones en todas sus formas en el conjunto del mundo y, como pide esta Resolución, continúa haciéndolo.

1.2 Aun tomando en consideración los intereses especiales de las restantes organizaciones (implicadas en las telecomunicaciones), la Unión ha seguido, en todas sus actividades, cuidando de que se la reconozca como el organismo responsable, dentro del sistema de las Naciones Unidas, del establecimiento de normas técnicas y de explotación para todas las formas de telecomunicaciones y de la utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de satélites geoestacionarios.

1.3 Con esa finalidad, los representantes de los órganos permanentes de la Unión intervienen, cuando es necesario, en reuniones no sólo de las organizaciones antes mencionadas sino también de muchas otras cuyas actividades en uno u otro aspecto de las telecomunicaciones han de armonizarse con la función reglamentaria y de establecimiento de normas de la Unión. Es más, se proporciona asesoramiento idóneo sobre asuntos de telecomunicaciones (en los límites de los recursos disponibles) a tales organizaciones cuando así lo solicitan.

1.4 Las actividades de cooperación técnica de la Unión sirven también para impulsar y promover, con la máxima amplitud posible, el desarrollo mundial de las telecomunicaciones.

RESOLUCION Nº 35

PROGRAMA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACION

1. Generalidades

1.1 El establecimiento del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) por la 21ª Reunión de la Conferencia General de la UNESCO (Belgrado, 1980) creó cierto grado de espectativas respecto a un aumento de la cooperación entre la UNESCO y la UIT.

1.2 La Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi reconoció la importancia de la cooperación entre la Unión y la UNESCO para el desarrollo efectivo de las actividades del PIDC, así como la función que podía desempeñar la infraestructura de las telecomunicaciones para alcanzar los objetivos del programa del PIDC. Los intereses de la UNESCO, y en particular del PIDC, abarcan todas las formas de comunicación -escritas, sonoras o visuales- pero todas ellas están firmemente basadas, aunque no sea directamente como en el caso de la radiodifusión sonora y de televisión, en las infraestructuras de telecomunicaciones. Incluso la prensa escrita ha de contar con una red de instalaciones de telecomunicaciones para recoger la información que publicará. Por consiguiente, no podía dudarse de la función de la UIT en el PIDC.

1.3 Conforme a las instrucciones dadas, la Resolución se sometió a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo Intergubernamental del PIDC y el Director General de la UNESCO.

1.4 El Secretario General ha presentado regularmente al Consejo de Administración informes sobre la colaboración entre la UIT y la UNESCO para el desarrollo y realización del PIDC.

2. Medidas adoptadas de enlace con el PIDC

2.1 Se han mantenido contactos regulares en todos los niveles entre las dos Secretarías de la Unión, por una parte, y el PIDC y los servicios conexos de la Secretaría de la UNESCO por otra. Las dos Secretarías han enviado representantes, que a veces han alcanzado el nivel del Secretario General de la UIT, a las reuniones del otro organismo que eran pertinentes para sus actividades respectivas. La UIT es el asesor reconocido en telecomunicaciones y examina todas las propuestas de proyectos sometidas al PIDC para su consideración y concesión de fondos. La Unión participa también activamente en el Consejo Intergubernamental del PIDC y se estima que tiene una posición especial a causa de su relación técnica particular con las comunicaciones. En el presupuesto ordinario de la Unión se han incluido anualmente fondos para facilitar esta colaboración. Todavía no ha sido necesario que un funcionario se encargue a tiempo completo de este enlace.

2.2 En 1985, la Unión preparó una exposición especial, en el curso de la reunión del Consejo Intergubernamental del PIDC, para llamar la atención del Gobierno y de otros delegados que asistían a la reunión sobre las actividades y características de la UIT.

3. Proyectos

3.1 La Unión contribuye de dos formas al establecimiento del programa del PIDC de proyectos de cooperación técnica. Primero, la Unión presenta proyectos que considera que encajan en los criterios de selección del PIDC, para su inclusión en el programa de proyectos que ha de presentarse al Consejo Intergubernamental del PIDC. Segundo, la Secretaria del PIDC envía el conjunto completo de proyectos, que ha recibido de todas las fuentes, a la UIT para que los examine y comente en relación con los aspectos técnicos, antes de su presentación al Consejo. Esos comentarios de la UIT se unen al programa presentado al Consejo para facilitar su decisión respecto a la validez y el valor de los proyectos.

3.2 Los fondos de que dispone el PIDC han sido hasta ahora muy inferiores al costo del conjunto de proyectos que se le han presentado (del orden del 15 al 20% del costo en el mejor de los casos) y ha tenido que efectuar una selección muy estricta para determinar cómo financiar los proyectos. Una primera categoría recibe sumas, que habitualmente sólo cubren parte del proyecto, del fondo especial del PIDC. Una segunda categoría se envía a la Secretaría, que debe efectuar una búsqueda de fondos fiduciarios para su ejecución. Otros proyectos se rechazan o se devuelven a sus patrocinadores para aclaraciones ulteriores.

3.3 Pese a las indicadas limitaciones, el Secretario General ha podido efectuar las actividades indicadas en el Cuadro 35.1 mediante una utilización bien gestionada o combinada de los recursos del PIDC y de la UIT.

Año	Finalidad del proyecto y país receptor	Cantidad en dólares EE.UU.
1984	Encuesta sobre dotación de personal del CCP, Zimbabwe (9-ZIM-84-01)*	14.000
	Instituto Nacional de Capacitación y Telecomunicaciones, Somalia (SOM/78/010)	40.000
	Instituto Nacional de Capacitación en Telecomunicaciones, Somalia (Contribución del USAID por medio del PIDC) (SOM/78/010)	100.000
	Desarrollo de la radiodifusión en Africa, Región de Africa (3-RAF-84-010)	50.000
1985	Centro de Capacitación en Telecomunicaciones, RDP del Yemen (3-PDY-85-02)	10.000
	Planificación y desarrollo de la radiodifusión sonora (Capacitación) - Región de América Latina (3-RLA-85-01)	47.000
	Asistencia para el mantenimiento de equipo de radiocomunicaciones (Equipo) - Santo Tomé y Príncipe (3-STP-85-02)	11.400
	Centro Interafricano para el estudio de la radiodifusión rural, CIERRO, Ouagadougou, Burkina Faso (Consultores) (3-RAF-85-15)	31.600
1986	Centro de Capacitación en Telecomunicaciones - RDP del Yemen (3-PDY-86-03)	50.000
	Desarrollo de la radiodifusión en Africa, Región de Africa (3-RAF-86-22)	20.000
1987	Estudio de viabilidad de un sistema nacional de televisión, Botswana (BOT-87-003)	21.000
1988	Capacitación para la planificación y gestión de la radiodifusión en Africa, subregiones B, C y D (35-INT-91)	80.000
	TOTAL	475.000

* Este pago condujo al establecimiento del fondo fiduciario con Suiza (9-ZIM-84-01) por un valor de 2.674.529.- dólares EE.UU.

CUADRO 35.1

Contribuciones al PIDC (por intermedio del Programa Voluntario)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Addéndum 2 al
Documento 48-S
25 de abril de 1989
Original: español

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL

Tengo el placer de transmitir a la Conferencia en anexo la siguiente candidatura para el cargo de Secretario General:

Sr. Francisco MOLINA NEGRO (España)

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

DELEGACION PERMANENTE DE ESPAÑA
CERCA DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
GINEBRA

Ginebra, 19 de abril de 1989

Señor Secretario General:

En cumplimiento de instrucciones recibidas, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de España ha decidido presentar la candidatura de D. Francisco Molina Negro para el puesto de Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que deberá ser cubierto durante la próxima Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión, a celebrarse en Niza (Francia) del 23 de mayo al 29 de junio del año en curso.

El Sr. Molina Negro es persona muy conocida en esa Organización, donde viene participando muy activamente desde hace veinte años y especialmente en el Consejo de Administración desde 1973. Ha sido también, como Vd. sabe, una de las personas que más eficazmente han contribuido al éxito de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Melbourne, diciembre 1988), de cuyo Comité Preparatorio fue Presidente (1984-1987). Se adjunta a esta carta su curriculum vitae.

La presentación de esta candidatura completa, por otra parte, el apoyo permanente de España a las actividades de la Unión, como lo demuestra el aumento de su cuota de tres a ocho unidades contributivas, a partir de este año.

Deseo aprovechar esta ocasión para reiterarle, señor Secretario General, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Emilio Artacho
Embajador
Representante Permanente

M. Richard Butler,
Secretario General de la
Unión Internacional de Telecomunicaciones,
Place des Nations,
1211 Ginebra.-

CURRICULUM VITAE

Nombre y apellidos:	Francisco MOLINA NEGRO
Nacionalidad:	Española
Estado Civil/Familia:	Casado/Cinco hijos
Fecha de nacimiento:	23 de noviembre de 1924
Idiomas:	Español, lengua materna; francés, hablado y escrito; inglés, hablado y escrito.

CARRERA PROFESIONAL

1945	Ingreso, por oposición, en el Cuerpo Técnico de Telecomunicación
1947-1956	Servicios de la explotación telegráfica (Centros de Jaén y Madrid)
1957-1968	Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid. Jefe de Negociado (Departamento de Radiocomunicaciones)
1968-1971	Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid. Jefe Adjunto de Sección (Asuntos Internacionales y Concesiones)
1971-1975	Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid. Jefe de Sección (Asuntos Internacionales y Concesiones)
1975-1976	Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid. Jefe del Servicio de Ordenación y Tráfico
1976-1978	Dirección General de Correos y Telecomunicación, Madrid. Subdirector General de Telecomunicación
1978	Nombrado funcionario del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación
1979-1984	Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Madrid. (Junta Nacional de Telecomunicaciones). Jefe de Relaciones Internacionales
1985	Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Madrid. Subdirector General, Jefe del Gabinete de Ordenación de las Telecomunicaciones
1985	Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Dirección General de Telecomunicaciones, Madrid. Subdirector General de Ordenación y Reglamentación

FORMACION PROFESIONAL Y ACADEMICA

1942 Bachiller Superior (Universidad de Granada)

1945-1946 Escuela Oficial de Telecomunicación (Reglamentación, Explotación y Tecnología de Telecomunicaciones)

1960 Licenciado en Ciencias Físicas (Universidad Complutense, Madrid).

ACTIVIDADES INTERNACIONALES

1. Unión Internacional de Telecomunicaciones

1.1 Conferencias de Plenipotenciarios

- Málaga-Torremolinos, 1973
  Delegado,
  Adjunto al Presidente de la Conferencia.

- Nairobi, 1982
  Jefe Adjunto de la Delegación española.
  Asumió las funciones de Presidente del Consejo de Administración ante la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.2 Consejo de Administración

- Consejero Suplente,
  desde la 29ª reunión (1974) hasta la 33ª reunión (1978).

- Consejero, desde la 34ª reunión (1979) hasta la 44ª reunión (1989).

- Presidente del Grupo de Trabajo "Métodos de trabajo del Consejo de Administración" creado por la 32ª reunión (1977).

- Vicepresidente del Consejo de Administración en la 37ª reunión del Consejo (1982).

- Presidente del Consejo de Administración en la sesión inaugural de la 38ª reunión (Nairobi, 1982).

- Presidente del Consejo de Administración en la 38ª reunión ordinaria del Consejo (1983).

- Miembro titular del Grupo de Expertos "Instrumento Fundamental de la Unión" (Resolución Nº 62 de la Conferencia de Nairobi).

1.3 Conferencias Administrativas

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones del Servicio Móvil Marítimo (Ginebra, 1967),
  Delegado.

- Conferencia Administrativa Mundial de Telecomunicaciones Espaciales (Ginebra, 1971),
  Jefe Adjunto de la Delegación española.

- Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Ginebra, 1973),
  Jefe Adjunto de la Delegación española.

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas (Ginebra, 1974),
  Jefe Adjunto de la Delegación española.

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979),
  Jefe Adjunto de la Delegación española.

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de los Servicios Móviles (Ginebra, 1983),
  Jefe de la Delegación española.

- Conferencia Administrativa Mundial para la Radiodifusión en ondas decamétricas, 1ª reunión (Ginebra, 1984),
  Jefe de la Delegación española.

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan -CAMR ORB-, 1ª reunión (Ginebra, 1985),
  Jefe de la Delegación española.

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los Servicios Móviles (Ginebra, 1987),
  Jefe de la Delegación española.

- Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones -CAMR ORB-, 2ª reunión (Ginebra, 1988),
  Jefe de la Delegación española.

- Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica -CAMTT-, (Melbourne, 1988),
  Jefe de la Delegación española.

1.4 Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR)

- XV Asamblea Plenaria (Ginebra, 1982),
  Jefe Adjunto de la Delegación española.

- XVI Asamblea Plenaria (Dubrovnik, 1986),
  Jefe Adjunto de la Delegación española.

1.5 Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT)

Además de la asistencia a diversas Comisiones de Estudio y Grupos de Trabajo, se destaca su participación en:

- IV Asamblea Plenaria (Mar del Plata, 1968), Delegado.
- V Asamblea Plenaria (Ginebra, 1972), Delegado.
- VI Asamblea Plenaria (Ginebra, 1976), Jefe de Delegación.
- VII Asamblea Plenaria (Ginebra, 1980), Jefe de Delegación.
- VIII Asamblea Plenaria (Málaga-Torremolinos, 1984), Jefe de Delegación.
- Comité Preparatorio de la CAMTT 88 (Ginebra, 1985-1987), Relator Principal.
- IX Asamblea Plenaria (Melbourne, 1988), Jefe de Delegación.

1.6 CCIR/CCITT

- Comisión Mundial del Plan (Venecia, 1971).
- Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea (León, 1974).
- Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea (Santiago de Compostela, 1979).
- Comisión del Plan para Europa y la Cuenca Mediterránea (Nicosia, 1982).

2. Conferencia Europea de Correos y Telecomunicación (CEPT)

1967-1974

Ha participado en distintos Comités y Grupos de Trabajo de la Comisión de Telecomunicaciones y en las reuniones de la Asamblea Plenaria y de la mencionada Comisión de Telecomunicaciones celebradas en dicho periodo.

En 1971, fue elegido Vicepresidente de la Comisión "Telecomunicaciones".

De 1972 a 1974, Presidente de la Comisión "Telecomunicaciones".

1975-1989

Comisión Telecomunicaciones
Jefe de Delegación.

3. Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)

En calidad de "Observador permanente" ha participado en las reuniones siguientes:

- Comité Directivo Permanente de CITEL, (Río de Janeiro, 1976).
- 3ª Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1979).
- Comité Directivo Permanente de CITEL (Buenos Aires, 1982).
- 4ª Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (Ciudad de México, 1983).
- Comité Directivo Permanente de CITEL, (Ciudad de México, 1984).
- Comité Técnico Permanente Nº 1 de CITEL (Guaruyá, 1985 y Brasilia, 1987).

4. Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT)

4.1 Delegado del Gobierno español en las reuniones preparatorias del régimen definitivo de INTELSAT:

- 1ª Conferencia de Plenipotenciarios (Washington D.C., 1969).
- Comisión Preparatoria (Washington D.C., 1969).
- 1ª Conferencia de Plenipotenciarios, reconvocada (Washington D.C., 1970).
- 2ª Conferencia de Plenipotenciarios (Washington D.C., 1971).

4.2 Asamblea de Partes

- Washington D.C., 1974,
  Delegado.
- Nairobi, 1976,
  Delegado.
- Río de Janeiro, 1978,
  Delegado.
- Orlando, Florida, 1980,
  Delegado.
- Venecia, 1980,
  Delegado.
- Washington D.C., 1983,
  Jefe de Delegación.

- Washington, 1985,
  Jefe de Delegación.

- Washington, 1987,
  Jefe de Delegación.

- Buenos Aires, 1988
  Jefe de Delegación.

5. Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT)

Participó como Jefe Adjunto de la Delegación española en los tres periodos de sesiones de la Conferencia Constitutiva de la Organización INMARSAT (Londres, 1975-1976).

- Asamblea de Partes (Londres, 1985),
  Jefe de Delegación.

6. Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT)

- Jefe de Delegación en la Conferencia de las Administraciones de la CEPT por la que se constituyó "EUTELSAT Interimaire", (París, 1977).

- Presidente de las cuatro primeras reuniones de la Asamblea de las Partes Signatarias de "EUTELSAT Interimaire" (1977-1978).

- Jefe Adjunto de Delegación en la Conferencia Intergubernamental para el establecimiento del régimen definitivo de EUTELSAT (París, 1982).

- Jefe de Delegación en las Asambleas de Partes de EUTELSAT (París, 1985, 1987 y 1988).

7. Otras organizaciones internacionales

UNESCO

Reunión de expertos gubernamentales sobre los problemas de telecomunicaciones espaciales (París, 1968).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Ha participado en diversas reuniones de la OCDE en calidad de experto en temas de telecomunicaciones, y entre otras, en la "Conferencia sobre políticas en materia de Informática y de Telecomunicaciones" (París, 1975).

Miembro del Comité de Política de Información, Informática y Telecomunicaciones (ICCP).

CONFERENCIAS, PUBLICACIONES, ARTICULOS, ETC.

Conferenciante sobre temas de telecomunicaciones en:

- Escuela Nacional de la Administración Pública (Madrid).
- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (Madrid).
- Asociación Nacional de Ingenieros de Telecomunicación (Madrid).
- The Washington Round (Washington, 1985).
- USERCOM 89.

PUBLICACIONES Y ARTICULOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS

- "Las Telecomunicaciones en España"
  (Publicaciones españolas, Nº 509. Madrid, 1970).

Ha publicado numerosos artículos en diversas revistas nacionales e internacionales especializadas en telecomunicaciones, entre ellas:

- "Revista de Telecomunicación", Madrid.
- "Boletín de Telecomunicaciones", UIT, Ginebra.
- "Bulletin C.E.P.T.".

ORGANIZACIONES PROFESIONALES Y CULTURALES

Miembro del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Madrid.

CONDECORACIONES

En reconocimiento de su actividad en el campo de las telecomunicaciones, le han sido otorgadas por el Gobierno español las condecoraciones siguientes:

- Orden del Mérito Civil, con la categoría de Encomienda de Número.
- Orden del Mérito Postal, con la categoría de "Placa".
- Orden del Mérito de Telecomunicación, con la categoría de "Placa".

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Addéndum 1(Rev.1) al
Documento 48-S
24 de abril de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL

Tengo el placer de transmitir adjunta a la Conferencia la siguiente candidatura para el cargo de Secretario General:

Sr. Maurice Habib GHAZAL (Líbano)

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

Misión permanente del Líbano
ante
la Oficina de las Naciones Unidas
en Ginebra

10, Avenue de Budé
1202 Ginebra

La Misión permanente del Líbano ante la Oficina de las Naciones Unidas y de los organismos internacionales en Ginebra saluda atentamente al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y tiene el honor de poner en su conocimiento que el Gobierno libanés ha decidido presentar la candidatura del Sr. Maurice Habib Ghazal, Director General de Explotación, al cargo de Secretario General de la UIT en las elecciones que se celebrarán durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión del 23 de mayo al 29 de junio de 1989 en Niza, Francia. (Se adjunta el currículum vitae del Sr. Maurice Habib Ghazal.)

La Misión permanente del Líbano aprovecha esta ocasión para reiterar al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones la seguridad de su más alta consideración.

Ginebra, 12 de abril de 1989.

Sr. RICHARD E. BUTLER
Secretario General
UIT - Ginebra

CURRICULUM VITAE

Sr. Maurice Habib GHAZAL

Nacionalidad	:	Libanesa
Fecha de nacimiento	:	7 de junio de 1931, en Beirut
Estado civil	:	Casado, con 3 hijos
Cargo actual	:	Director General de Explotación Representante permanente del Gobierno libanés en las instancias internacionales de telecomunicaciones
Dirección	:	Direction Générale de l'Exploitation Rue du Fleuve (E.D.L.) - Beirut - LIBANO
		Teléfono : Nacional 01 44 96 39 01 33 32 12
	:	Internacional 00961 1 449639 00961 1 333212

FORMACION Y DIPLOMAS UNIVERSITARIOS

1948	:	Matemáticas elementales
1949-53	:	Certificado M.P.C (Matemáticas, física, y química), matemáticas generales, física general, cálculo diferencial e integral (Universidad de París - Sorbona)
1953	:	Ingreso en la E.N.S.T. (Ecole Nationale Supérieure des Télécommunications - París)
1955	:	Diploma de Ingeniero de la E.N.S.T.

ACTIVIDAD PROFESIONAL

1955-59	:	Diferentes actividades en Europa en el sector de las telecomunicaciones (Francia, Inglaterra, Suecia y Dinamarca)
1960-69	:	Director de los servicios técnicos de telecomunicaciones en Beirut
1967	:	Autor del informe "Desarrollo de las telecomunicaciones nacionales e internacionales del Líbano", sometido al Consejo de Ministros por conducto del Ministro de C.T.T.

Este informe versa sobre la automatización integral de la red libanesa y en él se proponen nuevas rutas (Beirut-Marsella I, Beirut-Alejandría y Beirut-Chipre, además de las dos estaciones terrenas de tipo A que enlazan con el Atlántico y el Océano Indico)

1970-77 : Director General Interino de Telecomunicaciones en el Ministerio de C.T.T.

Desde 1977 : Director General de Tutela de los Servicios Autónomos y de las Sociedades Concesionarias (Dirección General de Explotación)

Representante permanente del Líbano en las instancias internacionales de telecomunicaciones

Desde 1986 : Nombrado, por decreto Ministerial, Miembro de la Comisión Superior para el equilibrio presupuestario de los gastos y los ingresos del Estado libanés

ACTIVIDAD INTERNACIONAL

Participa con regularidad desde 1963 en las conferencias y reuniones organizadas en el seno de la UIT.

En particular, ha participado en las actividades siguientes:

1963 : Comisión Mundial del Plan en Roma
(Jefe de delegación)

1964 : IV Asamblea Plenaria del CCITT, Ginebra
(Jefe de delegación)

1965 : Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (elección del Líbano como Representante de Asia en el Consejo de Administración)
(Jefe de delegación)

1965 : Firma en nombre del Líbano el Acuerdo provisional de INTELSAT (Washington D.C.)

1965 : Conferencia Ejecutiva de Plenipotenciarios de la U.A.T. en Alejandría
(Jefe de delegación)

1966 : Asamblea Plenaria del CCIR en Oslo (Noruega)
(Jefe de delegación)

1966 : Reunión de la Comisión Regional de Europa y la Cuenca Mediterránea en París
(Elegido Presidente de tráfico y circuitos)

1967 : Comisión Mundial del Plan en México
(Elegido Presidente de tráfico y circuitos)
(Jefe de delegación)

1967	:	A partir de esta fecha y en los años sucesivos: Representante del Líbano en el Consejo de Administración de la UIT
1968	:	V Asamblea Plenaria del CCITT en Mar del Plata, Argentina (Jefe de delegación)
1969-1970	:	Representante del Líbano en el Consejo de Administración de la UIT
1971	:	Participación en las actividades de las Comisiones de Estudio del CCITT y el CCIR (Jefe de delegación)
1972	:	Comisión Mundial del Plan en Venecia (Elegido Vicepresidente de la Comisión Mundial del Plan) (Jefe de delegación)
1972	:	VI Asamblea Plenaria del CCITT en Ginebra (Jefe de delegación)
1973	:	Adjunto del Ministro de C.T.T. Jefe de delegación en la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.A.T. en Alejandría Elegido Presidente de la Comisión para la creación del Satélite Arabe (ARABSAT)
1973	:	Adjunto del Ministro de C.T.T. en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Málaga-Torremolinos) Reelección del Líbano como Miembro del Consejo de Administración de la UIT
1973	:	Elegido Vicepresidente del Consejo de Administración de la UIT en la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (España)
1974	:	Vicepresidente del Consejo de Administración
1975	:	Presidente de la 30ª reunión del Consejo de Administración de la UIT
1975	:	Entrega del informe sobre ARABSAT al Secretario General de la U.A.T. Informe aceptado por la reunión de Ministros de Telecomunicaciones de la Liga Arabe
1976	:	Jefe de delegación en la reunión de los Gobiernos árabes de la Liga Arabe y firma de la adhesión del Líbano a la creación de ARABSAT
1976	:	VII Asamblea Plenaria del CCITT (Jefe de delegación) Elegido Presidente de la Comisión Mundial del Plan

1978 : Representante permanente del Líbano en el Consejo de Administración de la UIT y en las Comisiones Regionales del Plan

1978 : Asamblea Plenaria del CCIR en Ginebra
(Jefe de delegación)

1979 : Comisión Regional de Europa y la Cuenca Mediterránea (Santiago de Compostela - España)
(Jefe de delegación)

1979 : CAMR-79
(Jefe de delegación)

1980 : Presidente de la Comisión Mundial del Plan en la reunión de Paris (UNESCO)

1981 : Grupo de Estudios sobre el mayor uso del computador por la IFRB

1982 : XV Asamblea Plenaria del CCIR en Ginebra
(Jefe de delegación)

1982 : Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (Kenya)
(Jefe de delegación)

Elegido Vicepresidente del Grupo: Mayor uso del computador por la IFRB

Reelección del Líbano como Miembro del Consejo de Administración

1982 : Comité de Coordinación del Plan para Europa

1982 : INTELSAT - Reunión Mundial sobre Tráfico - Washington
(Jefe de delegación)

1982: Representante permanente del Líbano en las instancias internacionales de telecomunicaciones (UIT, INTELSAT, ARABSAT)

1983 : Comisión Regional para Europa y la Cuenca Mediterránea (Nicosia)

1983 : GAS 8 (Ginebra)

1983 : Grupo de Expertos sobre el mayor uso del computador por la IFRB

1984 : MEDERABTEL (Atenas)

1984 : INTELSAT - Reunión Mundial sobre Tráfico - Washington
(Jefe de delegación)

1984 : Informe de la Comisión Mundial del Plan (como Presidente de la misma) a la VIII Asamblea Plenaria del CCITT

1984 : VIII Asamblea Plenaria del CCITT
(Jefe de delegación)

Elegido Presidente del GAS 9 (Red mundial): Transición del sistema analógico al sistema digital en las telecomunicaciones

Coordinador de los GAS 3, 7, 9, 10 y 11 y del Plan para la Asistencia Técnica

1985 : Comisión Especial del CCITT, Ginebra

1985 : Conferencia Administrativa Mundial sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios (Ginebra); CAMR-ORB(1)

1985 : Presidente de la Red Mundial (GAS 9) y Presidente de Coordinación de los GAS (Ginebra)

1986 : INTELSAT - Reunión Mundial sobre Tráfico - Washington

1986 : GAS 9 (Presidente) y Coordinador de los GAS

1986 : Plan Asia-Oceanía (Djakarta)

1987 : Grupo de Expertos "Futuro a largo plazo de la IFRB"

1987 : Grupo de Expertos "Instrumento fundamental de la Unión"

1987 : GAS 9 (Red Mundial): Estudio de casos con las redes de Tailandia, el Senegal y el Líbano

1987 : Presidente de la Sesión "Normas" en el Simposio ejecutivo del 5º Foro Mundial de las Telecomunicaciones - 5ª Exposición Mundial de Telecomunicaciones (TELECOM 87)

Miembro del Comité Técnico del Foro - TELECOM 87

1987 : Autor de "La Resolución del Líbano para la creación de una organización de telecomunicaciones de los países francófonos", refrendada por todos los Jefes de Estado y de Gobierno de países de expresión francesa en la Cumbre de Québec en septiembre de 1987

1988 : Grupo de Expertos "Futuro a largo plazo de la IFRB"
(Reunión final)

1988 : Grupo de Expertos "Instrumento fundamental de la Unión"
(Reunión final)

1988 : Grupo de Expertos "Mayor uso del computador por la IFRB"
(Reunión final)

1988 : Conferencia Administrativa Mundial sobre la órbita de los satélites geoestacionarios (CAMR-ORB(2)), Ginebra (Jefe de delegación)

1988 : IX Asamblea Plenaria del CCITT;
Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (CAMTT) - (Melbourne, Australia)
(Jefe de delegación)

Elegido Presidente de la Comisión D (Asistencia Técnica)

Reelegido primer Presidente de coordinación de los GAS y de asistencia técnica para el Plan

Presidente de la Red Mundial (GAS 9): Estudio de casos de una red regional y de una red nacional (Líbano, Irán y Madagascar)

Coautor de la Resolución PL-3 (Reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicación)

1989 : Experto del Líbano en la Reunión final para la elaboración de los estatutos de la Agencia de Telecomunicaciones de los países Francófonos (ATF)

1989 : Elegido Presidente de la Comisión de Finanzas en la 44ª reunión del Consejo de Administración

OTRAS ACTIVIDADES

1 - Presidente de la Asociación de antiguos alumnos de las escuelas Sup-Télécom. y Sup. Elec. de Francia (ALDESTEF)

2 - Redactor en jefe de la revista ALDESTEF

3 - Presidente de la Asociación de Ingenieros electrónicos, electrotécnicos e informáticos afiliados al Colegio de Ingenieros del Líbano, Beirut.

4 - Miembro del Lion's Club.

CONDECORACIONES

1 - Caballero de la Legión de Honor desde el 31.12.69

2 - Oficial de la Legión de Honor desde el 7.7.88

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Addéndum 1 al
Documento 48-S
19 de abril de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL CARGO DE SECRETARIO GENERAL

Tengo el placer de transmitir adjunta a la Conferencia la siguiente candidatura para el cargo de Secretario General:

Sr. Maurice Habib GHAZAL (Líbano)

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

CURRICULUM VITAE

Sr. Maurice Habib GHAZAL

Nacionalidad	:	Libanesa
Fecha de nacimiento	:	7 de junio de 1931, en Beirut
Estado civil	:	Casado, con 3 hijos
Cargo actual	:	Director General de Explotación Representante permanente del Gobierno libanés en las instancias internacionales de telecomunicaciones
Dirección	:	Direction Générale de l'Exploitation Rue du Fleuve (E.D.L.) - Beirut - LIBANO
		Teléfono : Nacional 01 44 96 39 01 33 32 12
	:	Internacional 00961 1 449639 00961 1 333212

FORMACION Y DIPLOMAS UNIVERSITARIOS

1948	:	Matemáticas elementales
1949-53	:	Certificado M.P.C (Matemáticas, física, y química), matemáticas generales, física general, cálculo diferencial e integral (Universidad de París - Sorbona)
1953	:	Ingreso en la E.N.S.T. (Ecole Nationale Supérieure des Télécommunications - París)
1955	:	Diploma de Ingeniero de la E.N.S.T.

ACTIVIDAD PROFESIONAL

1955-59	:	Diferentes actividades en Europa en el sector de las telecomunicaciones (Francia, Inglaterra, Suecia y Dinamarca)
1960-69	:	Director de los servicios técnicos de telecomunicaciones en Beirut
1967	:	Autor del informe "Desarrollo de las telecomunicaciones nacionales e internacionales del Líbano", sometido al Consejo de Ministros por conducto del Ministro de C.T.T.

Este informe versa sobre la automatización integral de la red libanesa y en él se proponen nuevas rutas (Beirut-Marsella I, Beirut-Alejandría y Beirut-Chipre, además de las dos estaciones terrenas de tipo A que enlazan con el Atlántico y el Océano Indico)

1970-77 : Director General Interino de Telecomunicaciones en el Ministerio de C.T.T.

Desde 1977 : Director General de Tutela de los Servicios Autónomos y de las Sociedades Concesionarias (Dirección General de Explotación)

Representante permanente del Líbano en las instancias internacionales de telecomunicaciones

Desde 1986 : Nombrado, por decreto Ministerial, Miembro de la Comisión Superior para el equilibrio presupuestario de los gastos y los ingresos del Estado libanés

ACTIVIDAD INTERNACIONAL

Participa con regularidad desde 1963 en las conferencias y reuniones organizadas en el seno de la UIT.

En particular, ha participado en las actividades siguientes:

1963 : Comisión Mundial del Plan en Roma
(Jefe de delegación)

1964 : IV Asamblea Plenaria del CCITT, Ginebra
(Jefe de delegación)

1965 : Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux (elección del Líbano como Representante de Asia en el Consejo de Administración)
(Jefe de delegación)

1965 : Firma en nombre del Líbano el Acuerdo provisional de INTELSAT (Washington D.C.)

1965 : Conferencia Ejecutiva de Plenipotenciarios de la U.A.T. en Alejandría
(Jefe de delegación)

1966 : Asamblea Plenaria del CCIR en Oslo (Noruega)
(Jefe de delegación)

1966 : Reunión de la Comisión Regional de Europa y la Cuenca Mediterránea en París
(Elegido Presidente de tráfico y circuitos)

1967 : Comisión Mundial del Plan en México
(Elegido Presidente de tráfico y circuitos)
(Jefe de delegación)

1967 : A partir de esta fecha y en los años sucesivos: Representante del Líbano en el Consejo de Administración de la UIT

1968 : V Asamblea Plenaria del CCITT en Mar del Plata, Argentina
(Jefe de delegación)

1969-1970 : Representante del Líbano en el Consejo de Administración de la UIT

1971 : Participación en las actividades de las Comisiones de Estudio del CCITT y el CCIR
(Jefe de delegación)

1972 : Comisión Mundial del Plan en Venecia
(Elegido Vicepresidente de la Comisión Mundial del Plan)
(Jefe de delegación)

1972 : VI Asamblea Plenaria del CCITT en Ginebra
(Jefe de delegación)

1973 : Adjunto del Ministro de C.T.T.
Jefe de delegación en la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.A.T. en Alejandría

Elegido Presidente de la Comisión para la creación del Satélite Arabe (ARABSAT)

1973 : Adjunto del Ministro de C.T.T. en la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT (Málaga-Torremolinos)

Reelección del Líbano como Miembro del Consejo de Administración de la UIT

1973 : Elegido Vicepresidente del Consejo de Administración de la UIT en la Conferencia de Plenipotenciarios de Málaga-Torremolinos (España)

1974 : Vicepresidente del Consejo de Administración

1975 : Presidente de la 30ª reunión del Consejo de Administración de la UIT

1975 : Entrega del informe sobre ARABSAT al Secretario General de la U.A.T. Informe aceptado por la reunión de Ministros de Telecomunicaciones de la Liga Arabe

1976 : Jefe de delegación en la reunión de los Gobiernos árabes de la Liga Arabe y firma de la adhesión del Líbano a la creación de ARABSAT

1976 : VII Asamblea Plenaria del CCITT
(Jefe de delegación)

Elegido Presidente de la Comisión Mundial del Plan

1978	:	Representante permanente del Líbano en el Consejo de Administración de la UIT y en las Comisiones Regionales del Plan
1978	:	Asamblea Plenaria del CCIR en Ginebra (Jefe de delegación)
1979	:	Comisión Regional de Europa y la Cuenca Mediterránea (Santiago de Compostela - España) (Jefe de delegación)
1979	:	CAMR-79 (Jefe de delegación)
1980	:	Presidente de la Comisión Mundial del Plan en la reunión de París (UNESCO)
1981	:	Grupo de Estudios sobre el mayor uso del computador por la IFRB
1982	:	XV Asamblea Plenaria del CCIR en Ginebra (Jefe de delegación)
1982	:	Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi (Kenya) (Jefe de delegación)
		Elegido Vicepresidente del Grupo: Mayor uso del computador por la IFRB
		Reelección del Líbano como Miembro del Consejo de Administración
1982	:	Comité de Coordinación del Plan para Europa
1982	:	INTELSAT - Reunión Mundial sobre Tráfico - Washington (Jefe de delegación)
1982:		Representante permanente del Líbano en las instancias internacionales de telecomunicaciones (UIT, INTELSAT, ARABSAT)
1983	:	Comisión Regional para Europa y la Cuenca Mediterránea (Nicosia)
1983	:	GAS 8 (Ginebra)
1983	:	Grupo de Expertos sobre el mayor uso del computador por la IFRB
1984	:	MEDERABTEL (Atenas)
1984	:	INTELSAT - Reunión Mundial sobre Tráfico - Washington (Jefe de delegación)
1984	:	Informe de la Comisión Mundial del Plan (como Presidente de la misma) a la VIII Asamblea Plenaria del CCITT

1984 : VIII Asamblea Plenaria del CCITT
(Jefe de delegación)

Elegido Presidente del GAS 9 (Red mundial): Transición del sistema analógico al sistema digital en las telecomunicaciones

Coordinador de los GAS 3, 7, 9, 10 y 11 y del Plan para la Asistencia Técnica

1985 : Comisión Especial del CCITT, Ginebra

1985 : Conferencia Administrativa Mundial sobre la utilización de la órbita de los satélites geoestacionarios (Ginebra); CAMR-ORB(1)

1985 : Presidente de la Red Mundial (GAS 9) y Presidente de Coordinación de los GAS (Ginebra)

1986 : INTELSAT - Reunión Mundial sobre Tráfico - Washington

1986 : GAS 9 (Presidente) y Coordinador de los GAS

1986 : Plan Asia-Oceania (Djakarta)

1987 : Grupo de Expertos "Futuro a largo plazo de la IFRB"

1987 : Grupo de Expertos "Instrumento fundamental de la Unión"

1987 : GAS 9 (Red Mundial): Estudio de casos con las redes de Tailandia, el Senegal y el Líbano

1987 : Presidente de la Sesión "Normas" en el Simposio ejecutivo del 5º Foro Mundial de las Telecomunicaciones - 5ª Exposición Mundial de Telecomunicaciones (TELECOM 87)

Miembro del Comité Técnico del Foro - TELECOM 87

1987 : Autor de "La Resolución del Líbano para la creación de una organización de telecomunicaciones de los países francófonos", refrendada por todos los Jefes de Estado y de Gobierno de países de expresión francesa en la Cumbre de Québec en septiembre de 1987

1988 : Grupo de Expertos "Futuro a largo plazo de la IFRB" (Reunión final)

1988 : Grupo de Expertos "Instrumento fundamental de la Unión" (Reunión final)

1988 : Grupo de Expertos "Mayor uso del computador por la IFRB"
(Reunión final)

1988 : Conferencia Administrativa Mundial sobre la órbita de los satélites geoestacionarios (CAMR-ORB(2)), Ginebra (Jefe de delegación)

1988 : IX Asamblea Plenaria del CCITT;
Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (CAMTT) - (Melbourne, Australia)
(Jefe de delegación)

Elegido Presidente de la Comisión D (Asistencia Técnica)

Reelegido primer Presidente de coordinación de los GAS y de asistencia técnica para el Plan

Presidente de la Red Mundial (GAS 9): Estudio de casos de una red regional y de una red nacional (Líbano, Irán y Madagascar)

Coautor de la Resolución PL-3 (Reparto de los ingresos derivados de la prestación de servicios internacionales de telecomunicación)

1989 : Experto del Líbano en la Reunión final para la elaboración de los estatutos de la Agencia de Telecomunicaciones de los países Francófonos (ATF)

1989 : Elegido Presidente de la Comisión de Finanzas en la 44ª reunión del Consejo de Administración

OTRAS ACTIVIDADES

1 - Presidente de la Asociación de antiguos alumnos de las escuelas Sup-Télécom. y Sup. Elec. de Francia (ALDESTEF)

2 - Redactor en jefe de la revista ALDESTEF

3 - Presidente de la Asociación de Ingenieros electrónicos, electrotécnicos e informáticos afiliados al Colegio de Ingenieros del Líbano, Beirut

4 - Miembro del Lion's Club

DECORACIONES

1 - Caballero de la Legión de Honor desde el 31.12.69

2 - Oficial de la Legión de Honor desde el 7.7.88

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 48-S
28 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURA AL EMPLEO DE SECRETARIO GENERAL

Como complemento de la información contenida en el Documento 3, tengo el placer de transmitir a la Conferencia en anexo la siguiente candidatura al empleo de Secretario General de la UIT:

Dr. Pekka TARJANNE
(Finlandia)

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO

MISION PERMANENTE DE FINLANDIA
EN GINEBRA

Ginebra, 10 de marzo de 1989

Muy señor mio:

En contestación a su carta circular Nº DM-1887/RM/CONF/PP/89 de 19 de julio de 1988, tengo el honor de informarle que el Gobierno de Finlandia ha decidido presentar la candidatura del Dr. Pekka TARJANNE, Director General de Correos y Telecomunicaciones de Finlandia, al empleo de Secretario General de la UIT, en las elecciones que se celebrarán durante la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 23 de mayo - 29 de junio de 1989).

Le adjunto el curriculum vitae del Dr. Tarjanne, rogándole su distribución a los países Miembros de la UIT.

Con este motivo le reitera el testimonio de su alta consideración.

Olli A. Mennander
Embajador
Representante Permanente

Sr. Richard E. Butler
Secretario General de la UIT
Place des Nations
1211 GENEVE 20

CURRICULUM VITAE

NOMBRE Y APELLIDO	Pekka Johannes TARJANNE
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	19 de septiembre de 1937, Estocolmo, Suecia
NACIONALIDAD	Finlandesa
ESTADO CIVIL	Casado, tres hijos (23, 21, 16 años)
PROFESION	Director General
FORMACION	Doctor en Ciencias (ingeniería) 1960, Universidad de Tecnología, Helsinki Doctor en Tecnología 1962, Universidad de Tecnología, Helsinki Actividades de investigación y enseñanza en - NORDITA, Copenhague (1961-62) - Carnegie Tech., Pittsburgh, Pa. (1962-63) - Universidad de California, Berkeley (1963) - Universidad de Wisconsin (1964) - Universidad Princeton (1965-66) - Universidad Cornell (1966)
CARGOS DESEMPEÑADOS	Profesor (Física Teórica), Universidad de Oulu 1965-66 Profesor (Física Teórica), Universidad de Helsinki 1967-77 Ministro de Comunicaciones y al mismo tiempo Ministro responsable de la cooperación entre países nórdicos (1972-75) Director General de Correos y Telecomunicaciones 1977-
ASOCIACIONES Y SOCIEDADES	Presidente de la Sociedad Física Finlandesa (1968) Miembro del Parlamento 1970-77 (Comisión de Asuntos Exteriores y Comisión Constitucional) Presidente del Partido Liberal Finlandés (1968-78) Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Consejo Nórdico 1970-72 y 1975-77.
ACTIVIDADES E INSTITUCIONES PROFESIONALES	Vicepresidente del Consejo de Administración de Outokumpu Oy (industrias minerometalúrgicas), 1971-81 Presidente del Consejo de Administración de Televa Oy (telecomunicaciones) 1976-78 Miembro del Consejo de Administración de Finnair Oy (línea aérea nacional) 1977-83 Miembro del Consejo de Karair Oy (línea aérea), 1984- Miembro del Consejo de Postipankki (banca) 1977-87 Miembro del Consejo de Administración de Postipankki (banca), 1988- Miembro de NORDTEL, Organización de Administraciones de Telecomunicaciones de los Países Nórdicos 1977-, Presidente 1985-87

Jefe de la Delegación finlandesa en las siguientes reuniones:

- Congresos de la UPU	1979 Río de Janeiro
	1984 Hamburgo
- Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT	1982 Nairobi
- Asamblea Plenaria de INTELSAT	1980 Venecia
- Asamblea Plenaria del CCITT	1980 Ginebra
- Asamblea Plenaria del CCITT	1984 Málaga-Torremolinos
- Asamblea Plenaria del CCITT	1988 Melbourne
- Asamblea Plenaria de la CEPT	1979

Africa TELECOM 1986, Nairobi, orador invitado (telecomunicaciones rurales)
TELECOM 1987 Ginebra, orador invitado (telecomunicaciones móviles)
Américas TELECOM 1988 Río de Janeiro, Presidente de Sesión (telecomunicaciones móviles)
Asia TELECOM 1989 Singapur, orador (CAMTT-88)

Miembro de la Academia Finlandesa de Tecnología
Miembro de la Academia Sueca de Ciencias de la Ingeniería en Finlandia
Miembro de la Real Academia Sueca de Ciencias de la Ingeniería

Artículos, conferencias y discursos sobre telecomunicaciones y tecnología de la información

CONDECORACIONES — Comendador de la Orden de la Rosa Blanca de Finlandia

IDIOMAS — Finlandés, sueco, inglés (excelente), francés, alemán (bueno)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 49-S
31 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Reino de los Países Bajos

ENTRADA EN VIGOR DE LOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS REVISADOS

(ARTICULO 40 DE LA CONSTITUCION)

Introducción y motivos

1. En el Informe del Grupo de Expertos (GE-BIU/50(Rev.)-S) se señala que la nueva estructura prevista modificará de manera importante la aceptación de los Reglamentos Administrativos revisados.

Si el presente sistema, es decir, el de la revisión periódica del Convenio, entraña la aceptación periódica de los Reglamentos Administrativos revisados como "efecto secundario" de la ratificación de un Convenio revisado o de la adhesión al mismo, en el futuro sistema no se dará esta sincronización casi automática. La aceptación de los Reglamentos Administrativos revisados se producirá solamente tras la ratificación de la Constitución y del Convenio de Niza o de la adhesión a los mismos, o por efecto de notificación expresa al Secretario General.

2. Con este sistema, la Unión perderá un medio útil para mantener la máxima uniformidad en relación con los Reglamentos Administrativos. De lo contrario, podría darse el caso de la aplicación por diferentes Miembros de diferentes Reglamentos.

Por tanto, un artículo de la futura Constitución sobre Reglamentos Administrativos que se limitara a reproducir las disposiciones existentes resultaría insuficiente. Habrá que redactar una disposición específica para soslayar la deficiencia apuntada.

3. No parece desatinado pensar que el actual sistema refleja el convencimiento de que las enmiendas a los Reglamentos Administrativos aprobados por las Conferencias Administrativas Mundiales competentes serán aceptadas después normalmente por los Miembros. En realidad, para no quedar obligados por los Reglamentos Administrativos revisados, los Miembros tienen que abstenerse de ratificar el Convenio revisado o de adherirse al mismo. Consideramos que la presunción básica del presente sistema se "traduciría" mejor en la nueva estructura mediante una disposición que prevea que el silencio se reputa consentimiento.

4. La enmienda que se propone al artículo 40 está destinada a dar la máxima viabilidad a las enmiendas a los Reglamentos Administrativos, a la vez que deja a salvo el derecho de cada Estado Miembro a no quedar obligado por enmiendas que no haya aceptado.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

La enmienda propuesta se inspira en la práctica seguida dentro de la Unión hasta ahora con respecto a la entrada en vigor de los Reglamentos Administrativos revisados. Parte de la idea de que la mayoría de los Miembros están dispuestos a aceptar estos Reglamentos como obligatorios (y actualmente, de hecho, consideran que son obligatorios) a partir de la fecha especificada por la Conferencia Administrativa Mundial en cuestión. Sin embargo, no puede suponerse que todos los Miembros vayan a estar dispuestos a aceptar estas modificaciones en todas las circunstancias. La fórmula propuesta, basada en el principio según el cual "el silencio significa consentimiento" es discutible.

Los Miembros que no acepten tales enmiendas pueden permanecer al margen del régimen establecido por las mismas mediante notificación en tal sentido al Secretario General.

5. En las constituciones de otros organismos especializados de las Naciones Unidas pueden encontrarse sistemas similares que facilitan la aceptación de las denominadas "normas de rango secundario".

Por ejemplo, la OACI adopta y enmienda regularmente "normas internacionales" sobre control del tráfico aéreo, aeronavegabilidad y registro de aeronaves, procedimientos de aduanas y de inmigración (artículo 37 del Convenio de Chicago), y se supone que van a ser aplicadas por los Estados Miembros, salvo si éstos notifican lo contrario a la organización.

La OMS ha adoptado (y después enmendado) reglamentos sobre nomenclatura, sanidad y clasificación de enfermedades que obligan a los Miembros salvo si notifican su rechazo o reservas (artículo 22 de la Constitución de la OMS).

De manera similar, la OMM puede adoptar reglamentos técnicos que obligan a los Miembros, si éstos no manifiestan expresamente, dentro de un plazo especificado, que su aplicación resulta "impracticable".

TEXTO PROPUESTO PARA EL ARTICULO 40 DE LA CONSTITUCION

NOC [174] 179

NOC [171] 180

HOL/49/1
MOD (172) 181 3. ~~Los Miembros deberán notificar al Secretario General su aprobación de toda revisión de estos Reglamentos efectuada por una conferencia administrativa competente. El Secretario General comunicará estas aprobaciones a los Miembros a medida que las vaya recibiendo.~~ Los Reglamentos nuevos o parcialmente revisados entrarán en vigor en la fecha o fechas, en su caso, especificadas en los mismos, salvo para aquellos Miembros que hayan rehusado expresamente aceptarlos mediante notificación al Secretario General. El período de tiempo entre la adopción de estos Reglamentos nuevos o parcialmente revisados y su entrada en vigor no será inferior a doce meses.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 50-S
5 de mayo de 1989

LISTA DE DOCUMENTOS
(1 à 50)

N.º	Origen	Título	Destino
1	SG	Orden del día de la Conferencia	PL
2	SG	Credenciales de las delegaciones en la Conferencia	PL
3	SG	Elecciones	PL
4 +Corr.1 +Add.1, 2 3,4	SG	Candidaturas al cargo de miembro de la IFRB	PL
5 + Corr.1 + Add.1	SG	Candidaturas al cargo de Director del CCIR	PL
6	DDR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
7	THA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
8	TCH	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	P1
9	TCH	Propuestas para los trabajos de la Conferencia relativas al Convenio	PL
10	OMA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia relativas a la Constitución	PL
11	KWT	Propuestas para los trabajos de la Conferencia relativas a la Constitución y al Convenio	PL
12	SG	Candidatura al cargo de Vicesecretario General	PL
13	QAT	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
14	ARS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
15	SYR	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL
16	URS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Enmienda a los Proyectos de Constitución y del Convenio de la UIT	PL
17	SLM	Propuestas para los trabajos de la Conferencia relativas al proyecto de Constitución	PL

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

N.º	Origen	Título	Destino
18	CHL	Objeto de la Unión - Análisis del mandato básico establecido para la Unión en el Artículo 4 del proyecto de Constitución	PL
19 +Corr.1	CHL	Estructura de la Unión - Elección de miembros para integrar el Consejo de Administración	PL
20	BLG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia- Instrumento fundamental de la Unión	PL
21	SG	Reparto de ingresos	PL
22	HNG	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia relativas a la Constitución y al Convenio	PL
23	ISR	Declaración sobre los documentos 13, 14 y 15	PL
24	SG	Política de la UIT en materia de publicaciones	PL
25	SG	Servicios de Intercambio de Información de telecomunicaciones de la UIT	PL
26	SG	Informe sobre acceso a distancia (Resolución N.º 69)	PL
27	SG	Informe sobre el futuro del sistema de gestión de frecuencias (FMS)	PL
28	SG	Funciones y recursos del Departamento del Computador	PL
29	SG	Política y gestión general en materia de personal	PL
30	SG	Proyecto de seguro de protección del poder adquisitivo	PL
31	SG	Sueldos de los funcionarios de elección de la UIT	PL
32	SG	Situación actuarial de la caja de seguros del personal de la UIT	PL
33	SG	El carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT y sus actividades conexas sobre el terreno	PL
34	SG	Informe referente al Centro para el desarrollo de las telecomunicaciones	PL
35	SG	Candidatura al cargo de Director del CCITT	PL

N.º	Origen	Título	Destino
36	SG	El CCITT y la normalización de las telecomunicaciones a escala mundial	PL
37	SG	El entorno cambiante de las telecomunicaciones	PL
38	SG	Definiciones relacionadas con el Convenio de Nairobi	PL
39	SG	Locales en la Sede de la Unión	PL
40	SG	Utilización de idiomas oficiales y de trabajo en la UIT	PL
41 (Rev.1)	SG	Proyecto de programa resumido de las principales Conferencias y Reuniones para 1990-1994	PL
42	SG	Distribución de información estadística	PL
43	CHL	Proyecto de Constitución de la Unión	PL
44	SG	Conferencias Administrativas Regionales	PL
45	SG	Contribuciones de los Miembros de la Union - República del Sudán	PL
46	SG	Futuro del laboratorio del CCITT	PL
47	SG	Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios	PL
48 + Add.1 (Rev.) + Add.2	SG	Candidatura al cargo de Secretario General	PL
49	SG	Entrada en vigor de los Reglamentos Administrativos revisados	PL
50	SG	Lista de Documentos (1 a 50)	PL

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 51-S
21 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

República de Indonesia, Malasia, República de Filipinas, República de Singapur, Tailandia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

REESTRUCTURACION DE LA IFRB

1. Introducción

En cumplimiento de la Resolución Nº 68 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, el Consejo de Administración estableció el Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB y posteriormente procedió a un análisis preliminar del Informe que le presentó dicho Grupo de Expertos. Sin embargo, el Consejo de Administración no llegó a un acuerdo sobre cuestiones esenciales referentes a la IFRB.

Las administraciones arriba citadas, tras haber examinado el Informe del Grupo de Expertos y analizado los debates habidos en diversas reuniones del Consejo de Administración, somete las propuestas siguientes sobre la reestructuración de la IFRB.

2. Antecedentes y justificación

El futuro a largo plazo de la IFRB depende de las circunstancias y, en gran medida, del creciente uso del computador en la función principal de la IFRB, que es la gestión del espectro de frecuencias radioeléctricas.

Se considera llegado el momento de reestructurar la IFRB. Sus éxitos del pasado no excluyen la posibilidad de introducir mejoras en el futuro para reducir el coste, aumentar la eficiencia y mejorar el servicio prestado a los Miembros de la Unión.

El Informe del Grupo de Expertos es sumamento útil. Sin embargo sus recomendaciones no parecen orientadas al futuro a largo plazo de la IFRB sino a mantener la situación actual, lo cual no constituye realmente una respuesta adecuada a los problemas planteados en la Resolución Nº 68 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

Además, se tiene la impresión de que la actual Junta de cinco miembros se considera un lujo para la Unión y para los Miembros en su conjunto, debido en particular a que su función se puede desempeñar en gran medida con el mayor uso del computador. Las decisiones colegiadas restantes podrían ser tomadas por un órgano colegial en cuya composición estuvieran equitativamente representadas las regiones del mundo.

3. Propuestas

Por los motivos expuestos, la reestructuración de la IFRB se deberá llevar a cabo con los objetivos y consideraciones siguientes: reducción de costes, gestión más eficaz y efectiva, representación más equitativa de las regiones del mundo y mayor beneficio de la utilización del computador; las proposiciones son:

1) La estructura orgánica de la IFRB será la siguiente:

- un Comité
- un Director

2) El Comité estará integrado por diecinueve (19) Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo:

- Región A (América)	4
- Región B (Europa Occidental)	3
- Región C (Europa Oriental y Asia Septentrional)	2
- Región D (Africa)	3
- Región E (Asia - Australasia)	5

Cada Miembro designará una persona para actuar en el Comité durante sus sesiones.

3) El Comité tomará decisiones de principio y colegiadas con respecto al uso ordenado del espectro de frecuencias radioeléctricas y otras cuestiones de política general. El Comité trabajará a tiempo parcial y se reunirá regularmente dos o tres veces al año.

4) El Director será elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios. Actuará de Jefe de una Dirección encargada del trabajo rutinario de la IFRB que no requiera decisiones colegiadas y será responsable ante el Secretario General.

5) Estas propuestas suponen en concreto modificaciones de las disposiciones pertinentes de los proyectos de Constitución y Convenio elaborados por el Grupo de Expertos sobre el instrumento básico de la Unión, que comprenden:

a) Modificaciones de las disposiciones principales sobre la IFRB:

- Proyecto de Constitución, artículo 10,
- Proyecto de Convenio, artículo 5,

b) Modificaciones de otras disposiciones sobre la IFRB:

- Proyecto de Constitución, artículos 6 y 13,
- Proyecto de Convenio, artículo 3.

Las modificaciones se reproducen en el anexo a este documento.

4. Recomendación

Se pide a la Conferencia de Plenipotenciarios que examine y apruebe las propuestas que figuran en el precedente punto 3.

A. MODIFICACIONES DE LAS DISPOSICIONES PRINCIPALES REFERENTES A LA JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

INS/MLA/PHL/SNG/THA/51/1
SUP 73 1.

INS/MLA/PHL/SNG/THA/51/2
ADD 73 1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) trabajará por medio de:

a) un Comité

b) un Director

INS/MLA/PHL/SNG/THA/51/3
SUP 74 2.

INS/MLA/PHL/SNG/THA/51/4
ADD 74 2. (1) El Comité estará compuesto por los Miembros de la Unión que elija la Conferencia de Plenipotenciarios de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Excepto en los casos de vacantes que surjan en la forma prevista en el Convenio, los Miembros de la Unión elegidos para el Comité permanecerán en funciones hasta que la Conferencia de Plenipotenciarios elija un nuevo Comité y podrán ser reelegibles.

INS/MLA/PHL/SNG/THA/51/5
ADD 74A (2) Cada uno de los Miembros del Comité designará a una persona para actuar en el mismo, que podrá estar asistida por uno o varios suplentes o asesores.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/6
ADD 74B

(3) El Comité tomará decisiones colegiadas sobre la gestión y la utilización ordenadas del espectro de frecuencias radioeléctricas y sobre otras cuestiones afines de política general relacionadas con las funciones esenciales de la Junta Internacional del Registro de Frecuencias.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/7
SUP 75

3.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/8
ADD 75

3. (1) El Director será elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios y desempeñará su cargo hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios. Si el cargo quedara inesperadamente vacante, el Comité designará en su próxima sesión un Director interino hasta que tome posesión el nuevo Director elegido por la siguiente reunión del Consejo de Administración o por la Conferencia de Plenipotenciarios.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/9
ADD 75A

(2) El Director actuará de Jefe de una Dirección responsable del trabajo rutinario en relación con las funciones esenciales de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias que no requieran decisiones colegiadas.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/10
SUP 76

4.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/11
ADD 76

4. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias adoptará su propio Reglamento.

PROYECTO DE CONVENIO

ARTICULO 5

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/12
MOD 110

1. (1) <u>El Comité de la</u> ~~la~~ Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará ~~integrada por cinco miembros independientes~~ <u>integrada por diecinueve Miembros de la Unión</u> elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios. ~~Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberán... asignación y utilización de frecuencias~~.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/13
ADD 110A

2. (1) ~~Los Miembros~~ el Director de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberá estar plenamente capacitado por su competencia técnica en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/14
MOD 111

(2) Además, para la mejor comprensión de los problemas que tendrá que resolver la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en virtud de las disposiciones pertinentes del artículo 10 de la Constitución, ~~cada miembro~~ el Director deberá conocer las condiciones geográficas, económicas y demográficas de una región particular del globo.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/15
MOD 112

~~2.~~ 3. El procedimiento de elección de los Miembros del Comité y del Director de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias será establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios en la forma especificada en las disposiciones pertinentes del artículo 10 de la Constitución.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/16
SUP 113

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/17
MOD 114

4. ~~(2)~~ Los ~~miembros~~ Miembros de la Junta elegirán en su propio seno un Presidente y un Vicepresidente, cuyas funciones durarán un año. Una vez transcurrido éste, el Vicepresidente sucederá al Presidente y se elegirá un nuevo Vicepresidente.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/18
MOD 115

5. ~~(3)~~ ~~La Junta~~ El Director dispondrá de una secretaría especializada.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/19
MOD 116

~~4.~~ 6. En el ejercicio de sus funciones, ~~los miembros de la Junta~~ el Director no solicitarán ni recibirán instrucciones de gobierno alguno~~, de ningún funcionario de gobierno~~, ni de ninguna organización o persona pública o privada. Además, ~~cada miembro~~ el Director deberá respetar el carácter internacional de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y de las funciones de sus miembros y no deberá en ningún caso tratar de influir sobre ellos en lo que respecta al ejercicio de sus funciones.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/20
ADD 116A

El Director actuará de Secretario del Comité.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/21
ADD 116B

El Comité sólo tomará decisiones cuando esté en sesión. Excepcionalmente, el Comité en sesión podrá acordar que un asunto específico se decida por correspondencia.

B. MODIFICACIONES DE OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/22
MOD 43

h) elegirá a los ~~miembros~~ Miembros de la Unión que formarán parte del Comité de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias ~~y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos~~;

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/23
MOD 44

i) elegirá a los Directores de los Comités consultivos internacionales y de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos;

ARTICULO 13

Funcionarios de elección y personal de la Unión

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/24
MOD 104

(4) Con el fin de garantizar el funcionamiento eficaz de la Unión, todo Miembro de donde proceda el Secretario General, el Vicesecretario General, ~~los miembros~~ el Director de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y los Directores de los Comités consultivos internacionales se abstendrá, en la medida de lo posible, de retirarlo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/25
MOD 105

2. El Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales, así como ~~los miembros~~ el Director de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberán ser todos nacionales de Miembros diferentes. Al proceder a su elección habrá que tener en cuenta los principios expuestos en el número 106 [104] de la presente Constitución y una distribución geográfica equitativa entre las diversas regiones del mundo.

PROYECTO DE CONVENIO

ARTICULO 3

Consejo de Administración

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/26
MOD 41

5. El Secretario General y el Vicesecretario General, el ~~Presidente y el Vicepresidente~~ Director de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y los Directores de los Comités consultivos internacionales participarán por derecho propio en las deliberaciones del Consejo de Administración, pero no tomarán parte en las votaciones. No obstante, el Consejo podrá celebrar sesiones limitadas exclusivamente a los representantes de sus Miembros.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/27
MOD 68

p) cubrirá la vacante de Director de cualquiera de los Comités consultivos internacionales y la de Director de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en la reunión ordinaria que siga a la producción de la vacante.

Un Director así elegido permanecerá en funciones hasta la fecha prevista para la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente, como se especifica en las disposiciones pertinentes del artículo 11 de la Constitución, y será elegible para dicho empleo en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.

INS/MLA/PHL/
SNG/THA/51/28
MOD 69

q) cubrirá las vacantes que se produzcan ~~entre los miembros~~ para el puesto de Director de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, según el procedimiento previsto en las disposiciones pertinentes del artículo 10 de la Constitución.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 52-S
21 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

República de Indonesia, Malasia, República de Filipinas, República de Singapur, Tailandia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ACTIVIDADES DE COOPERACION TECNICA DE LA UIT

1. Introducción

La UIT lleva a cabo sus actividades de cooperación técnica de conformidad con el articulo 4, números 14, 15 y 20 del Convenio de Nairobi, y de varias Resoluciones que se adjuntan, a saber, Resoluciones Nº 16, 17, 18, 19, 22, 26, 27, 28, 29, 30 y 34.

El Consejo de Administración ha iniciado un estudio a fondo del carácter evolutivo de las actividades de cooperación técnica de la UIT en los tres últimos decenios. Se creó un Grupo de Expertos para seguir analizando este asunto, el cual ha sometido ya su Informe al Consejo de Administración, con el fin de continuar los debates y los preparativos para la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza.

El Informe contiene unas síntesis de las actividades de cooperación técnica de la UIT, su estructura e información, y, lo que es aún más importante, cuatro propuestas que se reseñan a continuación:

1) establecer un plan de acción a largo plazo para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones, que abarque también el programa de cooperación técnica a largo plazo de la UIT;

2) considerar la posibilidad de una futura fusión del DCT y del CTD;

3) financiar una parte del personal de gestión de proyectos del DCT con contratos de larga duración financiados con cargo al presupuesto ordinario, en tanto que el personal adicional de ejecución seguiría financiándose con los ingresos en concepto de gastos de apoyo;

4) reforzar la presencia regional de la UIT a fin de mejorar el rendimiento de las redes en los países en desarrollo.

2. Consideraciones generales

2.1 Hay que apoyar la propuesta Nº 1, pues persigue entre otras cosas reforzar la misión de la UIT en el fomento y la coordinación del desarrollo de las telecomunicaciones. Disponiendo de un plan de acción a largo plazo bien definido se tiene también la seguridad de poder utilizar todos los recursos disponibles de manera eficiente y efectiva.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

2.2 En cuanto a la propuesta Nº 2, se reconoce que si bien el CTD se estableció en 1985, no inició efectivamente sus operaciones hasta abril de 1987, debido a la necesidad de preparativos operacionales. La propuesta de fusionar el CTD y el DCT se considera prematura, y hay que dar más tiempo al CTD para demostrar su utilidad.

Otro aspecto que ha de tenerse en cuenta al evaluar el CTD es que desempeña un papel excepcional para establecer la cooperación entre gobiernos y sectores privados, así como entre países desarrollados y en desarrollo. Ha logrado atraer fondos adicionales para el desarrollo de las telecomunicaciones, aparte del presupuesto ordinario de la UIT. Ya ha comenzado a suscitar la atención, el interés y el apoyo de sectores privados.

2.3 La finalidad de mantener un grupo del personal del DCT mediante contratos de larga duración, como se indica en la propuesta Nº 1, es asegurar la estabilidad y la continuidad en todas las actividades de gestión del DCT.

El número de expertos adicionales sobre el terreno corresponde a la dimensión del proyecto correspondiente y se financia con fondos proporcionados por asociados del exterior, como el PNUD, mediante el mecanismo denominado proyectos de "fondos en fideicomiso". Como los fondos proporcionados por el PNUD, denominados generalmente "ingresos para gastos de apoyo", que ascienden aproximadamente al 13% del coste total del proyecto, se pagan en dólares de Estados Unidos, en tanto que el gasto real se realiza en francos suizos, el saldo varía siempre con arreglo a las fluctuaciones entre el franco suizo y el dólar estadounidense.

Como consecuencia de la caída del dólar de Estados Unidos con respecto al franco suizo, la UIT se ha encontrado con una sustancial insuficiencia de ingresos para cubrir sus gastos. En el período 1980-1988, el déficit total de ingresos se estimó en 14.400.000 francos suizos, y hasta ahora se han amortizado, mediante "planes financieros" 12.500.000 francos suizos, con lo que el déficit de ingresos ha podido reducirse a 1.900.000 francos suizos.

La Conferencia habrá de tomar decisiones con respecto:

- a la absorción total del déficit de ingresos en los gastos de apoyo de cooperación técnica (1.900.000 francos suizos);

- a los métodos que han de introducirse para evitar el déficit crónico de ingresos en las cuentas especiales de cooperación técnica.

Por tanto, se recomienda que esta reunión pueda discutir el asunto y llegar a una propuesta común y definitiva sobre tales métodos.

2.4 La propuesta de reforzar la presencia regional de la UIT (propuesta Nº 4) debe apoyarse firmemente. El método de destacar a los oficiales de proyectos como Representantes Regionales Superiores y Representantes de Zona ha resultado rentable como importante fuente para identificar los proyectos y para estimular el programa de cooperación técnica.

Entre los posibles sectores en que puede reforzarse la presencia regional de la UIT figuran los siguientes:

- seguir tratando de reducir los costes;
- establecer mejores sistemas de coordinación y de información entre todo el personal de la UIT que trabaje en una región;
- aumentar el número de expertos que trabajen en países distintos de aquél en que se encuentre el Representante de Zona; de esta manera se ampliaría la estrecha vinculación y relación con los Miembros en la región respectiva;
- mejorar los medios de comunicación entre la Sede y los Representantes de Zona y sus expertos, utilizando servicios de comunicación modernos, como terminales de datos, etc.

Para resumir, aparentemente todos los esfuerzos para una mayor descentralización deben realizarse cuanto antes, de manera que la UIT disponga de oficinas regionales mejor dotadas para impulsar las actividades de cooperación técnica.

3. Recomendaciones

INS/MLA/PHL
SNG/THA/52/1

3.1 La UIT, en el marco de las actividades de cooperación técnica, debe iniciar un estudio para establecer un plan de acción a largo plazo sobre el desarrollo mundial de las telecomunicaciones. El estudio deberá quedar terminado en 1991.

INS/MLA/PHL
SNG/THA/52/2

3.2 Todos los gastos de realización de los programas de cooperación técnica deberán cargarse al presupuesto ordinario de la UIT, teniendo en cuenta los recursos para gastos de apoyo que puedan recibirse del exterior.

INS/MLA/PHL
SNG/THA/52/3

3.3 La descentralización de las actividades de cooperación técnica de la UIT debe hacerse reasignando los recursos disponibles a los Representantes Regionales y de Zona de la UIT, e integrando los recursos mundiales, a través de una red de comunicación de datos adecuada, entre oficinas regionales y de zona y la Sede de la UIT. Este proceso de descentralización deberá quedar terminado en 1991.

INS/MLA/PHL
SNG/THA/52/4

3.4 Deberá darse al CTD más tiempo para demostrar su utilidad. La propuesta de fusionar el CTD y el DCT se considera prematura por ahora, teniendo en cuenta que el Centro no ha comenzado a funcionar efectivamente hasta abril de 1987. Sin embargo, en este breve periodo el Centro ha logrado atraer fondos distintos del presupuesto ordinario de la UIT. Hay que apoyar todavía más su misión excepcional para establecer la cooperación entre gobiernos y sectores privados y entre países desarrollados y en desarrollo, así como los esfuerzos para la captación de fondos para el Centro.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 53-S
21 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

República de Indonesia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 8

Consejo de Administración

INS/53/1
MOD 57

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~cuarenta y un~~ aquellos Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Convenio, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Motivos: El número respectivo de Miembros del Consejo de Administración deberá estipularse en las disposiciones pertinentes del Convenio solamente. Este número es el resultado de la necesidad de una distribución geográfica equitativa entre los Miembros de la Unión. En realidad, de acuerdo con las experiencias pasadas, en el futuro el número podría estar sujeto a examen y a posibles modificaciones por los plenipotenciarios debido a la evolución del número de Miembros de la Unión y de sus respectivas poblaciones.

Por tanto, se recomienda decididamente que el número de puestos del Consejo se estipule solamente en las disposiciones pertinentes del Convenio (véase también el artículo 3, párrafo 31 del proyecto de Convenio).

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigéndum 1 al
Documento 54-S
14 de junio de 1989
Original: inglés

COMISION 9

República de Indonesia

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 42

Solución de controversias

Sustitúyase la propuesta contenida en el Documento 54 por la siguiente:

INS/54/1
(Corr.1)
MOD 185

2. Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, ~~todo Miembro que sea parte~~ los Miembros partes en una controversia ~~podrá~~ podrán recurrir por mutuo acuerdo al arbitraje ~~de conformidad con el procedimiento fijado en el Convenio~~, según el caso ~~, en el Protocolo Facultativo~~.

Motivos: Si una controversia se somete al arbitraje sobre la base de un acuerdo mutuo, será más fácil resolver la cuestión de un modo satisfactorio para todas las partes interesadas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 54-S
21 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

República de Indonesia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 42 [50]

Solución de controversias

INS/54/1
SUP 185

Motivos: No es deseable en absoluto la situación en la que todo Miembro parte en una controversia puede recurrir al arbitraje, ya que no permitiría resolver el asunto a satisfacción de todas las partes interesadas.

Las controversias deben solucionarse de una manera más apropiada a fin de satisfacer a todas las partes, incluso si este método puede tomar mucho más tiempo.

Además, la imposición de toda decisión como resultado de una controversia sometida a arbitraje sin el consentimiento de la(s) otra(s) parte(s) sería totalmente insatisfactoria, y esto afectaría también a la cuestión de la soberanía. Es injusto imponer el arbitraje a un país plenamente soberano.

Habida cuenta de esto, se recomienda por tanto decididamente que se suprima el párrafo 2 del artículo 42 [50], y sólo si fuese absolutamente necesario, que su contenido se estipulase en las disposiciones apropiadas del Convenio donde podría modificarse fácilmente, si procede.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 55-S
30 de marzo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

República de Indonesia

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

REESTRUCTURACION DE LOS COMITES CONSULTIVOS

1. Introducción

La estructura orgánica actual de la UIT, integrada por cuatro órganos permanentes (Secretaría General, IFRB, CCIR y CCITT), que funcionan independientemente no se ha modificado fundamentalmente desde finales del decenio de 1940. Ha evolucionado como una estructura federal en lugar de una sola organización.

En resumen, la UIT tiene tres funciones básicas: desarrollo de redes y servicios mundiales de telecomunicaciones, establecimiento de reglamentos y normalización. Se considera oportuno y propicio examinar completamente estas funciones esenciales y, sobre esa base, considerar luego la nueva estructura a fin de obtener mejores resultados y reducir los gastos.

Como parte de un examen general sobre la reestructuración de la UIT como organización universal esta propuesta se centrará principalmente en el CCITT y el CCIR, por ser los dos organismos permanentes responsables de las materias de normalización.

2. Consideraciones generales

2.1 La importancia de las normas

A diferencia de los Convenios y Reglamentos de la UIT, vinculantes para los Miembros de la UIT, las Recomendaciones del CCITT y del CCIR no son obligatorias. Sin embargo, se ha reconocido la importancia de las normas internacionales de telecomunicaciones.

La norma proporciona las bases para la interconexión y explotación conjunta de redes mundiales con las más eficaces soluciones. Puede reducir los costos de mantenimiento de sistemas existentes o de desarrollo de nuevos productos y sistemas, y facilita el acceso de los fabricantes al

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

mercado. Para los proveedores de servicios, la norma puede facilitar la prestación de servicios a los usuarios con la misma calidad y con el mismo costo relativo.

2.2 El entorno cambiante

En los últimos años las telecomunicaciones tradicionales han evolucionado y se han convertido en modernos servicios de información, teniendo debidamente en cuenta la tecnología cambiante, la provisión de los servicios y el marco reglamentario.

He aquí algunos indicios de cómo este entorno cambiante ha influido en las telecomunicaciones:

- no hay una clara distinción entre los servicios de telecomunicaciones y los de informática,
- la distinción entre ciertas redes nacionales e internacionales tampoco es muy clara,
- los costos ya no están relacionados con la distancia, debido a la explotación de las redes de telecomunicaciones por satélite,
- las redes y los servicios de voz, de texto, de datos y de vídeo se están integrando en forma digital.

Ante este entorno cambiante, la UIT debe reaccionar en forma efectiva si no desea quedarse atrás y que su papel en materia de normalización sea asumido por otras organizaciones.

2.3 Normas internacionales y normas nacionales y regionales

En la actualidad existen tres organizaciones mundiales que se ocupan de las actividades de normalización de las telecomunicaciones y disciplinas técnicas afines: el CCITT y el CCIR de la UIT, principalmente para las telecomunicaciones públicas, la ISO (Organización Internacional de Normalización) para el procesamiento de datos y las comunicaciones privadas y la CEI (Comisión Electrotécnica Internacional), para la ingeniería eléctrica y electrónica.

A nivel regional, una cantidad de instituciones regionales, por ejemplo CEPT, ECMA y ETSI en Europa, ANSI y ECSA en Estados Unidos de América y AIC en Asia, son responsables de actividades similares. Varias organizaciones nacionales que se ocupan de materias de normalización en muchos países hacen lo propio en el ámbito nacional.

Si la UIT desea mantener su primacía debe afrontar el desafío de conseguir resultados más oportunos. Fundamentalmente, las normas nacionales o regionales sólo deben considerarse como pasos intermedios hacia normas internacionales más amplias. Por tanto, la UIT debe revisar por todos los medios sus procedimientos y métodos de trabajo tradicionales para responder a ese desafío y alcanzar sus principales objetivos en el campo de la normalización.

2.4 Escasez de recursos

La UIT está integrada actualmente por 166 países Miembros, y otros 300 organismos no gubernamentales (empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos e industriales y organismos internacionales) participan en los trabajos de la Unión, sobre todo en el CCITT y el CCIR.

Al considerar las actividades de los CCI durante el periodo de veinte años (1969-1988) se puede observar que la cantidad total de documentos ha aumentado enormemente. En el CCITT, que en 1969 era de alrededor de 8 millones de páginas impresas, pasó a más de 40 millones de páginas impresas en 1988 (quintuplicándose en creces). En el CCIR, las páginas impresas aumentaron de 8 millones (en 1969) a 10 millones en 1988. Procede señalar, asimismo, que el volumen de Recomendaciones del CCITT de 1988 se acercará a las 20.000 páginas, frente a 6.000 en 1980.

Esta mayor carga de trabajo requiere, por una parte, un mayor presupuesto para que la UIT funcione eficientemente. Sin embargo, por otra, la UIT está atravesando dificultades por falta de recursos. Al analizar esta situación, es necesario tomar urgentes medidas innovadoras y progresistas para mejorar los procedimientos y métodos de trabajo si la Unión desea reducir y eliminar esos problemas.

2.5 Fusión de varios reglamentos de telecomunicaciones

Los sectores tradicionales de la telefonía y la telegrafía, consideradas anteriormente actividades técnicas distintas, en realidad se han fusionado y regulado en el reglamento de las telecomunicaciones resultante de la CAMTT-88.

Las actividades del CCITT abarcan ya todo el sector de las redes digitales, situación que no podía preverse hace unos decenios.

A pesar de las buenas razones que existen para considerar que las radiocomunicaciones y las telecomunicaciones constituyen dos actividades técnicas diferentes, se puede argumentar que la radiocomunicación puede indudablemente ser considerada como una de las varias actividades de telecomunicaciones y someterse, en consecuencia, a una reglamentación integrada.

3. Propuesta

La UIT debe examinar minuciosamente todos los aspectos mencionados y, al mismo tiempo, hacer caso omiso en la medida de lo posible de las opiniones parciales, a fin de poder crear una nueva estructura de la UIT en bien de todas las partes interesadas. Los puntos esenciales de la propuesta son los siguientes:

INS/55/1 3.1 Estructura orgánica

En resumen, se propone fusionar los dos Comités Consultivos -CCITT y CCIR- en un solo órgano, que podría llamarse Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones.

Este Comité estaría presidido por un Director que será responsable de sus trabajos. El Director informaría a la Asamblea Plenaria del Comité de los asuntos de políticas y normas, y al Secretario General, de las actividades cotidianas.

Los trabajos administrativos, actualmente a cargo de dos Secretarías diferentes se combinarían, bajo la responsabilidad de una Secretaría integrada. Esa integración permitiría a la Secretaría organizar las fluctuaciones de volumen de la carga de trabajo a un nivel más constante a través de los años de trabajo, optimizando así los recursos disponibles.

INS/55/2 3.2 Composición de las Comisiones de Estudio

Hay que examinar a fondo la composición general de las Comisiones de Estudio y luego, en la mayor medida posible, estudiar posibles fusiones, así como agrupar actividades similares de las Comisiones de Estudio. Se debe crear una nueva composición de Comisiones de Estudio teniendo en cuenta el objetivo de que correspondan mejor al ritmo del cambio tecnológico y a las necesidades de la industria.

La recomposición de estas dos Comisiones de Estudio también puede eliminar alguna duplicación de tareas o cuestiones que posiblemente haya con la actual separación de los dos órganos, CCITT y CCIR, a pesar de la estrecha coordinación entre ciertas Comisiones de Estudio que ya existen en la actualidad.

La tarea de revisar y reformar la composición de las Comisiones de Estudio puede asignarse a un Grupo de Trabajo especial, que debe terminar su labor inmediatamente, dentro de un periodo predeterminado, por ejemplo, uno o dos años.

INS/55/3 3.3 Métodos y procedimientos de trabajo

Los métodos y procedimientos de trabajo del CCITT y del CCIR deben modificarse casi radicalmente con el fin de seguir el progreso de la industria. Un aspecto que podría mejorarse es cómo aprobar más rápidamente las Recomendaciones. Una vez adoptadas las Recomendaciones por las Comisiones de Estudio, los Miembros pueden dar directamente su aprobación sin tener que esperar necesariamente hasta la Asamblea Plenaria, que se celebra cada cuatro años.

La UIT debe mantener también una cooperación más estrecha con otras organizaciones que se ocupan de la normalización. Con el intercambio de ideas y opiniones sobre problemas específicos de las Cuestiones de las Comisiones de Estudio se puede acelerar todo el proceso.

En conclusión, la reestructuración del CCITT y del CCIR debe hacerse en forma integrada, tomando también en consideración las propuestas para reestructurar los otros órganos permanentes, como la IFRB y la Secretaría General. El enfoque parcial no permitiría resolver satisfactoriamente todos los problemas que se plantean.

4. Recomendaciones

Por lo tanto, teniendo en cuenta todas las razones aducidas se recomienda firmemente que:

1) La Conferencia de Plenipotenciarios considere y adopte la propuesta de fusionar el CCITT y el CCIR en un CCI de Telecomunicaciones.

2) La Conferencia de Plenipotenciarios tome inmediatamente medidas para aplicar esta propuesta, una vez adoptada, y entre ellas:

- la modificación de las disposiciones pertinentes de la Constitución y el Convenio de la Unión para que reflejen debidamente la nueva estructura del CCI de Telecomunicaciones;

- la publicación de algunas Resoluciones pertinentes;

- cualquier otra acción necesaria.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 56-S
12 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

República Unida de Tanzania

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1. PROPUESTAS DE MODIFICACION DE LA CONSTITUCION

Preámbulo

TZA/56/1
MOD

1. ..., los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Estados ~~contratantes~~ negociadores, ...

Motivos: La palabra "negociadores" se conforma al uso jurídico internacional.

ARTICULO 1

TZA/56/2
ADD 3A

aa) Todo Estado Miembro enumerado en el anexo 1;

TZA/56/3
MOD 6

2. A los efectos de lo dispuesto en el número 5 de la presente Constitución, si en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de Miembro, ~~{por vía diplomática y por conducto del país sede de la Unión}~~, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses a contar de la fecha en que haya sido consultado.

Motivos: Estamos de acuerdo con la decisión del Grupo de Expertos.

ARTICULO 8

TZA/56/4
MOD 57 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~{cuarenta-y-un}~~ los Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Convenio, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Motivos: Flexibilidad y facilitar la revisión, en caso necesario. Por tanto, el número de Miembros del Consejo de Administración puede figurar en el "Convenio".

TZA/56/5
SUP 59

Motivos: Como el Consejo de Administración es uno de los máximos órganos de la Unión, es más apropiado que esta frase figure en el Convenio (artículo 3 del Convenio).

ARTICULO 10

TZA/56/6
MOD 73 1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por ~~{einee}~~ miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios entre los candidatos propuestos por los Miembros de la Unión de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Cada Miembro no podrá proponer más que un candidato que debe ser uno de sus nacionales.

Motivos: Flexibilidad y facilitar la revisión, en caso necesario. El número de miembros de la IFRB figurará en el Convenio.

ARTICULO 16

TZA/56/7
MOD 133 (2) En las demás reuniones de los Comités Consultivos Internacionales los debates se desarrollarán en los idiomas de trabajo, siempre que los Miembros que deseen interpretación a un idioma ~~de trabaje~~ oficial determinado comuniquen con una antelación mínima de 90 días su intención de participar en estas reuniones.

Motivos: Sustituyendo las palabras "de trabajo" por "oficial" desaparecerá la ambigüedad de este párrafo.

ARTICULO 34

TZA/56/8
SUP 163

Motivos: Estas disposiciones figurarán en el acuerdo concertado por las dos organizaciones, que constituirá en sí un tratado.

ARTICULO 36

TZA/56/9
MOD 167 Sustitúyase

"- Reglamento Telegráfico

- Reglamento Telefónico"

por "Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales"

Motivos: En la CAMTT 1988 se acordó sustituir el "Reglamento Telegráfico y el Reglamento Telefónico" por el "Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales".

TZA/56/10
MOD 168 4. En caso de divergencia entre una disposición de la presente Constitución y una disposición del Convenio o de los Reglamentos administrativos, prevalecerá la primera. En caso de divergencia entre una disposición del Convenio y una disposición de un Reglamento administrativo, ~~el Convenio~~ la Constitución prevalecerá.

Motivos: Suprimir la ambigüedad en todo el párrafo.

ARTICULO 38

TZA/56/11
MOD

Ratificación, aceptación y aprobación

TZA/56/12
MOD 173 1. La presente Constitución y el C onvenio serán ratificados simultáneamente en un solo instrumento por todo signatario de conformidad con sus normas constitucionales vigentes. Cada instrumento de ratificación se remitirá en el más breve plazo posible, ~~{por la vía diplomática y por conducto del Gobierno del país sede de la Unión}~~ al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros.

Motivos: Reducir la burocracia.

TZA/56/13
SUP 176bis

Motivos: La declaración es superflua.

TZA/56/14
MOD 178 2. El instrumento de adhesión se remitirá al Secretario General {per-vía-diplemátiea-y-per-eenduete-del-Gebierne-del-país sede-de-la-Unión}. Salvo estipulación en contrario, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha de depósito del instrumento correspondiente. El Secretario General notificará la adhesión a los Miembros y enviará a cada uno de ellos copia certificada del instrumento de adhesión.

Motivos: Reducir la burocracia.

ARTICULO 43

TZA/56/15
SUP 187 Textos alternativos 2a y 2b.

TZA/56/16
MOD 189 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, al menos por {las-des-tereeras-partes-de-les-Miembres-de-la-Unión} {las dos terceras partes de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto}.

Motivos: Es importante que toda enmienda propuesta sea aprobada por los Miembros que participan realmente en los trabajos de la Unión.

TZA/56/17
MOD 191 Se acepta la primera posibilidad. La segunda debe suprimirse.

TZA/56/18
MOD 192 Se prefiere la primera posibilidad. La segunda debe suprimirse.

TZA/56/19
MOD 194 9. Tras la entrada en vigor de {tal Protocolo} {tales enmiendas} a la presente Constitución, el Secretario General {lo} {les} registrará en la Secretaría ...

Motivos: Esto corresponde a las posibilidades que hemos aceptado.

ARTICULO 44

TZA/56/20
MOD 195 1. Todo Miembro que haya ratificado la presente Constitución y el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá el derecho de denunciarlos mediante notificación dirigida al Secretario General {per-vía-diplemátiea-y-per-eenduete-del Gebierne-del-país-sede-de-la-Unión}. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros.

Motivos: La supresión de la frase entre corchetes se conforma a lo sugerido por el Grupo de Expertos, que es aceptable.

TZA/56/21

Después de 203, suprímase la palabra "[Testimonium]", antes del último párrafo.

Motivos: No es normal mencionar la palabra "testimonio" como título. Tal cláusula se conoce por su redacción.

2. PROPUESTAS DE MODIFICACION DEL CONVENIO

Título

TZA/56/22

El nuevo título "Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones" es aceptable.

Motivos: La propuesta del Grupo es aceptable.

ARTICULO 3

TZA/56/23
MOD 31

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por 41 Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivos: Conforme se modifica en el Proyecto de Constitución.

TZA/56/24
ADD 40A

(4) El Consejo de Administración establecerá su propio Reglamento Interno.

Motivos: Se ha propuesto que esta disposición se transfiera de la Constitución al Convenio. Este es el lugar adecuado.

ARTICULO 5

TZA/56/25
MOD 110

1. (1) {La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por cinco miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.} Los miembros ...

Motivos: Se ha sugerido que el número de miembros de la IFRB figure en el Convenio y no en la Constitución.

ARTICULO 8

TZA/56/26

(Esta modificación no concierne al texto español.)

ARTICULO 13

TZA/56/27
MOD 170

2. Todo Miembro que proponga la modificación del lugar o de la fecha de reunión de una conferencia deberá obtener por sí mismo el apoyo ~~del número requerido de Miembros~~ de la cuarta parte de los Miembros.

Motivos: Mayor concreción.

ARTICULO 19

NOC

Idiomas y derecho de voto en las sesiones de la Asamblea Plenaria

TZA/56/28
ADD

Idiomas en las sesiones de la Asamblea Plenaria

NOC 214

NOC 215

TZA/56/29
ADD

Derecho de voto en las sesiones de la Asamblea Plenaria

NOC 216

NOC 217

Motivos: La división del título se debe a que se trata de dos temas que no guardan relación.

ARTICULO 25

TZA/56/30
MOD 251 (2) De no haber Gobierno invitante, se encargará de la apertura el Jefe de Delegación de ~~edad-más-avanzada~~ mayor antigüedad.

Motivos: Que la Conferencia sea dirigida por alguien con mucha experiencia en los asuntos de la Unión.

TZA/56/31
MOD 367 ~~Los-textos-definitivamente-aprobados~~ El Protocolo aprobado por la Conferencia ... en el artículo 15 del presente Convenio.

Motivos: En el artículo 43, MOD 194 de la Constitución se sugiere utilizar el término "Protocolo", es decir, ajustarse a lo modificado en la Constitución.

ARTICULO 31

TZA/56/32
MOD 401 A menos que existan arreglos particulares ..... Apéndice 1 ~~de-los-Reglamentos-Telegráfico-y-Telefónico~~ del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

Motivos: De acuerdo con lo modificado por la CAMTT-88 en Melbourne.

ARTICULO 35

TZA/56/33
NOC 421 2. Los Miembros de la Unión o sus delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios podrán someter en cualquier momento toda propuesta de modificación de las propuestas presentadas de conformidad con el precedente punto 1.

Motivos: Que corresponda a la misma disposición del Proyecto de Constitución.

TZA/56/34
MOD 423 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, por más de la mitad {de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto} {~~de los Miembros de la Unión~~}.

Motivos: La misma propuesta se refleja en el Proyecto de Constitución.

TZA/56/35
MOD 425 Es aceptable la primera posibilidad.

Motivos: Como en el Nº 191 de la Constitución.

TZA/56/36
MOD 427 Es aceptable la primera posibilidad.

Motivos: Como en el Nº 192 de la Constitución.

TZA/56/37
MOD 429 10. Tras la entrada en vigor de {tal protoloco} {~~tales enmiendas~~} al presente Convenio, el Secretario General {lo} {~~les~~} registrará en la Secretaria ... de la Constitución.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 57-S
17 de abril de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

República Argelina Democrática y Popular

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1. Introducción

La Administración de Argel, consciente de la situación que prevalece en el mundo en materia de comunicaciones y que se caracteriza, por una parte, por el progreso técnico realizado y, por otra, por las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para satisfacer sus necesidades de telecomunicaciones, está persuadida de que la Unión Internacional de Telecomunicaciones puede desempeñar una función más amplia en el sector de la cooperación técnica.

En efecto, la crisis económica que aqueja a numerosos países en desarrollo induce a éstos a atribuir sus recursos, cada vez más escasos, a sectores más directamente vinculados con las necesidades vitales de la población. Esta realidad hace tanto más necesario establecer en la UIT un presupuesto destinado a la cooperación técnica para garantizar la disponibilidad en beneficio de los países en desarrollo de un mínimo de recursos que permita mejorar su sector de las telecomunicaciones.

Los órganos permanentes contribuirían así más al logro concreto del objeto de la Unión.

De ahí que la Administración de Argelia someta a la Conferencia de Plenipotenciarios las propuestas contenidas en el presente documento.

2. Propuestas relativas al proyecto de Constitución

ALG/57/1

MOD 20

c) fomentará la cooperación internacional en el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, así como la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga y, en particular, por medio de su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas y el empleo de sus propios recursos según proceda; con este fin, una parte del presupuesto ordinario de la Unión se destinará a la cooperación técnica.

Motivos: 1. La Unión debe, a ejemplo de los demás organismos especializados de las Naciones Unidas, intensificar su ayuda a los países que más la necesitan.

2. Una parte del presupuesto ordinario de la Unión debe estar reservada a la cooperación técnica para garantizar una efectiva promoción de la cooperación internacional.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ALG/57/2
MOD 64 (4) Promoverá la cooperación internacional para facilitar por todos los medios que disponga, especialmente por la participación de la Unión en los programas apropiados de las Naciones Unidas y la utilización de una parte de su propio presupuesto ordinario, la cooperación técnica con los países en desarrollo, conforme al objeto de la Unión, que es favorecer, por todos los medios ~~posibles~~ de que disponga, el desarrollo de las telecomunicaciones.

Motivos: Consecuencia de ALG/57/1.

ALG/57/3
NOC 73

Motivos: La situación actual es satisfactoria.

ALG/57/4
MOD 74 2. Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección y permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. Son reelegibles una sola vez. ~~Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en cada elección como candidatos por el Miembro del que sean nacionales.~~

Motivos: 1. Permitir que un número mayor de expertos aporte a la Junta, y por lo tanto a la Unión, su competencia en vista del rápido progreso de las telecomunicaciones.

2. Como en el caso del Secretario General y del Vicesecretario General, conviene que los miembros elegidos sean reelegibles una sola vez (véase el número 67 del Proyecto de Constitución).

ALG/57/5
ADD 82A eA) llevar a cabo, de conformidad con el objeto de la Unión, las actividades de cooperación técnica con los países en desarrollo que le asigne el Consejo de Administración y, en su caso, el Comité de Coordinación entre dos reuniones del Consejo de Administración.

Motivos: 1. Los órganos permanentes deben desempeñar una importante función en la prosecución de los objetivos de la UIT relacionados con la cooperación técnica.

2. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias puede contribuir eficazmente al establecimiento en los países en desarrollo de la gestión nacional de frecuencias, en particular por computador, de conformidad con la Resolución Nº 12 del Convenio.

ALG/57/6
ADD 86A (4) El Director de cada Comité Consultivo Internacional llevará a cabo, de conformidad con el objeto de la Unión, las actividades de cooperación técnica con los países en desarrollo que le asigne el Consejo de Administración y, en su caso, el Comité de Coordinación entre dos reuniones del Consejo de Administración.

Motivos: Los mismos indicados para ALG/57/5.

ALG/57/7
MOD 93 c) por un Director, elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios y nombrado de conformidad con el número 94. Este Director será reelegible una sola vez.

Motivos: Los mismos indicados para ALG/57/4.

ALG/57/8
MOD 94 4. ~~El Director será elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios para el período comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. Será reelegible en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.~~ Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, el Consejo de Administración, en su reunión anual siguiente, designará al nuevo Director de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 3 del Convenio.

Motivos: Consecuencia de ALG/57/7.

3. Propuestas relativas al Proyecto de Convenio

ALG/57/9
MOD 68 p) cubrirá la vacante de Director de cualquiera de los Comités Consultivos Internacionales en la reunión ordinaria que siga a la producción de la vacante. Un Director así elegido permanecerá en funciones hasta la fecha prevista para la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente, como se especifica en las disposiciones pertinentes del artículo 11 de la Constitución; ~~y será elegible para dicho empleo en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente;~~

Motivos: 1. Consecuencia de ALG/57/10.

2. No es necesario precisar que un Director interino puede presentar su candidatura.

ALG/57/10
NOC 115

Motivos: La situación actual es satisfactoria.

ALG/57/11

La Administración de Argelia propone la inclusión, en el programa de futuras Conferencias de la Unión, de dos Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones en 1992 y 1994. Estas dos Conferencias se ocuparán de los siguientes temas:

1. Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, 1992

   - establecimiento de planes para las bandas de ondas decamétricas atribuidas exclusivamente al servicios de radiodifusión;

   - adopción de un procedimiento mejorado para el artículo 17 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2. Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones, 1994

   - revisión de ciertas partes del Reglamento de Radiocomunicaciones, de conformidad con las decisiones de precedentes Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones.

Motivos: Aplicación de las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes adoptadas por las CAMR HFBC-87, MOB-87 y ORB-88.

ALG/57/12

La Administración de Argelia propone que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios se convoque en 1995.

Motivos: 1. El periodo elegido no excede de seis años, de conformidad con lo previsto en el número 34 del Proyecto de Constitución.

2. Se evita la celebración durante el mismo año de dos conferencias mundiales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 58-S
18 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Brasil

PROPUESTAS RELATIVAS A LA CONSTITUCION DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Preámbulo

B/58/1
MOD 1

Sustituir "Estados contratantes" por "Estados negociadores".

Motivos: Mayor coherencia con la práctica jurídica internacional.

CAPITULO I

Composición, objeto y estructura de la Unión

ARTICULO 1

Composición de la Unión

NOC 2

B/58/2
MOD 3

a) todo Miembro enumerado en el anexo 1 a la presente Constitución, ~~que haya procedido a la firma y ratificación de la presente Constitución y del Convenio o a la adhesión a los mismos,~~ con sujeción a lo expuesto en el número 6A de este artículo;

Motivos: Evitar toda ambigüedad en la definición de Miembro y tener en cuenta la práctica de la Unión y los comentarios del GE-BIU.

Nota - En el texto español del Convenio de Nairobi la palabra "precedido" debe ser sustituida por "procedido", en consonancia con las versiones francesa e inglesa.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

NOC 4* y 5*

B/58/3
MOD 6 Suprimir: "por vía diplomática y por conducto del país Sede de la Unión".

Motivos: La precisión es innecesaria, como indica el GE-BIU.

B/58/4
ADD 6A 3. Todo Miembro enumerado en el anexo 1 a la presente Constitución deberá depositar en el plazo máximo de seis años contados a partir de la entrada en vigor de esta Constitución y del Convenio, su instrumento de ratificación o de adhesión a los mismos, en defecto de lo cual perderá su condición de Miembro de la Unión.

Motivos: En armonía con la modificación de la disposición número 3.

NOC

ARTICULO 2

Derechos y obligaciones de los Miembros

NOC

ARTICULO 3

Sede de la Unión

ARTICULO 4

Objeto de la Unión

NOC 13 a 15

B/58/5
MOD 16 c) armonizar los esfuerzos de ~~las naciones~~ los Miembros para la consecución de estos fines.

Motivos: La palabra Miembros resulta más precisa en este contexto.

NOC 17

---

* Las referencias que aparecen entre corchetes en el proyecto de Constitución a disposiciones del Convenio de Nairobi se deben suprimir.

B/58/6
MOD 18 a) efectuará la distribución de las frecuencias del espectro radioeléctrico y llevará el registro de las asignaciones de frecuencias y de las posiciones orbitales a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;

Motivos: En armonía con los números 78 y 79 y el artículo 29 de la Constitución.

B/58/7
MOD 19 b) coordinará los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios.

Motivos: Idénticos a los del punto precedente.

NOC 20 a 24

B/58/8
ADD

ARTICULO 4A

Instrumentos de la Unión

B/58/9 24A 1. Los instrumentos de la Unión son:

- la presente Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,
- el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y
- los Reglamentos Administrativos.

B/58/10 24B 2. La presente Constitución, cuyas disposiciones se completan con las del Convenio, es el instrumento fundamental de la Unión.

B/58/11 24C 3. Las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio se completan con las de los Reglamentos Administrativos siguientes, que regulan el uso de las telecomunicaciones y tienen carácter vinculante para todos los Miembros:

- el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales,

- el Reglamento de Radiocomunicaciones.

B/58/12 24D 4. En el caso de divergencia entre una disposición de la presente Constitución y una disposición del Convenio o de los Reglamentos Administrativos, prevalecerá la primera. En caso de divergencia entre una disposición del Convenio y una disposición del Reglamento Administrativo, prevalecerá el Convenio.

Motivos: Este es un lugar más adecuado para el artículo 36 del proyecto de Constitución.

NOC

ARTICULO 5

Estructura de la Unión

NOC

ARTICULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

B/58/13
MOD 34 1. La Conferencia de Plenipotenciarios estará integrada por delegaciones que representan a los Miembros y se convocará normalmente cada ~~cinco~~ seis años. ~~En todo caso, el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios sucesivas no excederá de seis años.~~

B/58/14
ADD 34A 1A. El intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios podrá ser distinto de seis años si se aprueba una propuesta en este sentido de conformidad con el número 34D de la presente Constitución. Esa propuesta deberá ser hecha por:

B/58/15
ADD 34B a) al menos la cuarta parte de los Miembros de la Unión y dirigida al Secretario General, o por

B/58/16
ADD 34C b) el Consejo de Administración.

B/58/17
ADD 34D 1B. El Secretario General transmitirá toda propuesta hecha de conformidad con los números 34A y 34B o 34C a todos los Miembros de la Unión y les pedirá que expresen su opinión en el plazo de dos meses. Se considerará que los Miembros de la Unión que no hayan respondido en ese plazo no han participado en la consulta y no se les tendrá en cuenta para el cómputo de la mayoría. Si el número de respuestas no es superior al de la mitad de los Miembros consultados se procederá a una nueva consulta, cuyos resultados se decidirán por mayoría simple, independientemente del número de votos emitidos.

Motivos: Brasil cree que con las modificaciones adicionales propuestas este artículo resulta bastante flexible y proporciona el marco jurídico aplicable en el caso de que se requiera un intervalo distinto de seis años.

NOC 35 a 47

NOC

ARTICULO 7

Conferencias Administrativas

ARTICULO 8

Consejo de Administración

B/58/18
MOD 57 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~[41]~~ Miembros de la Unión ...

Motivos: El número de Miembros del Consejo de Administración debe figurar en el Convenio y no en la Constitución. De acuerdo con la tradición histórica de la UIT sería conveniente no hacer demasiado difícil modificar el número de Miembros del Consejo de Administración, en función, por ejemplo, de un aumento del número de Miembros de la Unión.

NOC 58 a 64

ARTICULO 9

Secretaría General

NOC 65 a 67

B/58/19
MOD 68 (4) El Secretario General tomará las medidas necesarias para garantizar la utilización económica de los recursos de la Unión y responderá al Consejo de Administración de todos los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión. ~~El Vicesecretario General responderá ante el Secretario General.~~

Motivos: El texto tachado ha sido transferido al número 72A.

NOC 69 a 72

B/58/20
ADD 72A El Vicesecretario General responderá ante el Secretario General.

ARTICULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

B/58/21 73 1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) integrada por ~~[5]~~ Miembros independientes, ...

Motivos: El Convenio es el lugar adecuado para establecer el número de Miembros de la Junta. La historia de la UIT muestra que este número ha variado varias veces desde la creación de la IFRB.

B/58/22
MOD 74 2. Los Miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección y permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. ~~Todos los Miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en cada elección como candidatos por el Miembro del que sean nacionales~~, y sólo serán reelegibles una vez.

Motivos: Brasil cree que la limitación impuesta a la reelección del Secretario General y del Vicesecretario General se debe también aplicar a todos los funcionarios de elección de la Unión.

NOC 77 a 83

ARTICULO 11

Comités Consultivos Internacionales

NOC 84 a 93

B/58/23

MOD 94 4. El Director será elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios para el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. Será reelegible una sola vez ~~en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente~~. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, el Consejo de Administración, en su reunión anual siguiente, designará al nuevo Director de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 3 del Convenio.

Motivos: Brasil cree que las limitaciones impuestas a la reelección del Secretario General y del Vicesecretario General se deben aplicar también a todos los funcionarios de elección de la Unión. La expresión "por causas imprevistas" es innecesaria y engañosa.

NOC 95 a 97

NOC

ARTICULO 12

Comité de Coordinación

NOC

ARTICULO 13

Funcionarios de elección y personal de la Unión

NOC

ARTICULO 14

Organización de los trabajos y normas para las deliberaciones en las conferencias y otras reuniones

NOC

ARTICULO 15

Finanzas de la Unión

NOC

ARTICULO 16

Idiomas

NOC

ARTICULO 17

Capacidad jurídica de la Unión

NOC

CAPITULO II

Disposiciones generales relativas a las telecomunicaciones

NOC

CAPITULO III

Disposiciones especiales relativas a las radiocomunicaciones

NOC

CAPITULO IV

Relaciones con las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales

CAPITULO V

Disposiciones finales

B/58/24
SUP

ARTICULO 36

Instrumentos de la Unión

Motivos: Este artículo ha sido transferido al artículo 4A.

NOC

ARTICULO 37

Definiciones

ARTICULO 38

Ratificación

B/58/25
MOD 173 Suprimir "por la vía diplomática y por conducto del Gobierno del país Sede de la Unión".

Motivos: Disposición innecesaria.

NOC 174

B/58/26
MOD 175 (2) Finalizado el periodo de dos años... hasta que haya depositado tal instrumento. Salvo el derecho de voto, no resultarán afectados sus demás derechos, excepto para la aplicación del número 6A de la presente Constitución.

Motivos: En armonía con el número 6A de la presente Constitución.

NOC 176

B/58/27
SUP 176bis

Motivos: Disposición innecesaria.

ARTICULO 39

Adhesión

NOC 177

B/58/28
MOD 178 Suprimir "por vía diplomática y por conducto del Gobierno del país Sede de la Unión".

Motivos: Disposición innecesaria.

NOC

ARTICULO 40

Reglamentos Administrativos

NOC

ARTICULO 41

Ejecución de la presente Constitución, del Convenio y de los Reglamentos

NOC

ARTICULO 42

Solución de controversias

ARTICULO 43

Disposiciones para enmendar la presente Constitución

NOC 186

B/58/29
NOC 187 2.

B/58/30
SUP 187 2a.

B/58/31
SUP 187 2b.

Motivos: El número 187 2. está más en consonancia con la práctica de la Unión. Los números 187 2a. y 187 2b. parecen mucho más rígidos de lo conveniente.

NOC 188

B/58/32
MOD 189 Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una Sesión Plenaria, al menos por ~~[las dos terceras partes de los Miembros de la Unión]~~ las dos terceras partes de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto.

Motivos: Esta proporción constituye una mayoría especial suficiente.

NOC 190

B/58/33
MOD **primera posibilidad**

191 6. Todas las enmiendas a la presente Constitución adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios se incluirán en protocolos relativos a una sola disposición enmendada o a varias disposiciones enmendadas que estén relacionadas entre sí. Cada uno de esos protocolos entrará en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las tres cuartas partes de los Miembros de la Unión y desde ese momento obligará a todos los Miembros de la Unión, excepto en el caso mencionado más adelante en el número 191A ; queda excluida la aceptación parcial de tal protocolo.

Motivos: Esta es la forma más rápida de hacer efectivas las enmiendas a la Constitución. La mayoría de tres cuartos es necesaria porque la enmienda va a obligar a todos los Miembros de la Unión.

B/58/34
ADD 191A 6A. Ninguna enmienda a la presente Constitución adoptada de conformidad con el número 191 obligará a los Miembros que en el momento de entrar en vigor esa enmienda no hayan ratificado la Constitución y el Convenio.

Motivos: Brasil cree que los Miembros que no hayan ratificado todavía la Constitución y el Convenio no pueden quedar obligados por las posibles enmiendas a los mismos.

B/58/35
NOC **primera posibilidad**:

192 7. El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tal protocolo.

Motivos: Consecuencia de la elección hecha en el número 191.

NOC 193

B/58/36
MOD 194 9. Tras la entrada en vigor de tal protocolo ~~[cada enmienda]~~ a la presente Constitución, el Secretario lo ~~[los]~~ registrará en la Secretaría General de las Naciones Unidas de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 de la presente Constitución.

ARTICULO 44

Denuncia de la presente Constitución y del Convenio

B/58/37
MOD 195 Suprimir "por vía diplomática y por conducto del Gobierno del país Sede de la Unión".

Motivos: Disposición innecesaria.

NOC 196

NOC

ARTICULO 45

Relaciones con no-Miembros

ARTICULO 46

Entrada en vigor y asuntos conexos

B/58/38
MOD 198 1. (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus partes treinta días después del depósito del vigésimo quinto instrumento de ratificación o adhesión.

Motivos: Este plazo parece adecuado teniendo en cuenta el número de Miembros de la Unión y la conveniencia de no retrasar excesivamente la entrada en vigor.

NOC 199 a 203

NOC

ANEXO 1

Lista de los Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones el ... de junio de 1989

ANEXO 2

Definición de algunos términos empleados en la presente Constitución, en el Convenio y en los Reglamentos Administrativos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

NOC 2001 a 2006

NOC 2008 y 2009

NOC 2011 a 2013

NOC 2015 y 2016

B/58/39
ADD 2017 **Telegramas de servicio**: Telegramas cursados entre:

a) las administraciones;

b) las empresas privadas de explotación reconocidas;

c) las administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas, por una parte, y el Secretario General de la Unión, por otra, y relativos a las telecomunicaciones públicas internacionales.

Motivos: Definición requerida por el número 2019.

NOC 2018 a 2021.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 59-S
18 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Brasil

PROPUESTAS RELATIVAS AL CONVENIO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CAPITULO I

Funcionamiento de la Unión

NOC

ARTICULO 1

Conferencia de Plenipotenciarios

ARTICULO 2

Conferencias administrativas

NOC 7

B/59/1
MOD 8 (2) Si ha lugar, en el orden del día de la Conferencia en cuestión figurará todo asunto cuya inclusión haya decidido una Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivos: En la actualidad existe una discrepancia entre las versiones francesa y española y la inglesa. La modificación propuesta evitaría toda ambigüedad (en la versión inglesa no se han traducido las expresiones "le cas échéant" y "si ha lugar" que figuran en las versiones francesa y española, respectivamente).

B/59/2
MOD 9 (3) Toda Conferencia Administrativa ~~Mundial~~ que trate de radiocomunicaciones podrá incluir también en su orden del día un punto sobre instrucciones a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en lo que respecta a sus actividades y al examen de éstas últimas. En sus decisiones podrá incluir, según el caso, instrucciones o peticiones a los órganos permanentes. Cuando se trate de conferencias regionales, estas instrucciones o peticiones no perjudicarán los intereses de administraciones de otras regiones.

Motivos: Esta propuesta obedece a una Recomendación del Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB. Las conferencias regionales son el foro más adecuado para resolver ciertas cuestiones regionales que, con frecuencia, recargan la estructura de las conferencias mundiales.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

NOC 10 a 30

ARTICULO 3

Consejo de Administración

B/59/3
MOD 31 1. (1) El Consejo de Administración está constituido por ~~[41]~~ Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivos: El Convenio es el lugar adecuado para establecer el número de Miembros del Consejo de Administración.

NOC 32 a 71

B/59/4
MOD 72 t) someterá a la Conferencia de Plenipotenciarios un Informe sobre las actividades de todos los órganos de la Unión desde la anterior Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivos: Aclaración necesaria.

NOC 73 y 74

NOC

ARTICULO 4

Secretaría General

ARTICULO 5

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

B/59/5
MOD 110 1. (1) ~~[~~La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) está integrada por cinco miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios~~]~~. Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberán estar plenamente capacitados por su competencia técnica en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias.

Motivos: El Convenio es el instrumento adecuado para establecer el número de miembros de la IFRB. La historia de la UIT revela que ha sido necesario modificar con frecuencia ese número.

NOC 111 a 115

B/59/6
(MOD) 116 4. En el ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta no solicitarán ni recibirán instrucciones de gobierno alguno, de ningún funcinario de gobierno, ni de ninguna organización o persona pública o privada. Además, cada Miembro deberá respetar el carácter internacional de la Junta y de las funciones de sus miembros y no deberá en ningún caso tratar de influir sobre ellos en lo que respecta al ejercicio de sus funciones.

Motivos: En este caso la palabra "Miembro" se refiere al país y no al miembro de la Junta. Este procedimiento es coherente con otras partes de la Constitución y del Convenio.

NOC

ARTICULO 6

Comités Consultivos Internacionales

NOC

ARTICULO 7

Comité de Coordinación

CAPITULO II

Disposiciones generales relativas a las Conferencias

NOC

ARTICULO 8

Invitación a las Conferencias de Plenipotenciarios y admisión en las mismas cuando haya gobierno invitante

NOC

ARTICULO 9

Invitación a las Conferencias Administrativas y admisión en las mismas cuando haya gobierno invitante

NOC

ARTICULO 10

Procedimiento para la convocación de Conferencias Administrativas mundiales a petición de Miembros de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración

NOC

ARTICULO 11

Procedimiento para la convocación de Conferencias Administrativas regionales a petición de Miembros de la Unión o a propuesta del Consejo de Administración

NOC

ARTICULO 12

Disposiciones relativas a las Conferencias que se reúnan sin gobierno invitante

NOC

ARTICULO 13

Disposiciones comunes a todas las Conferencias

Cambio de lugar o de fecha de una Conferencia

NOC

ARTICULO 14

Plazos y modalidades para presentación de Proposiciones e Informes en las Conferencias

ARTICULO 15

Credenciales de las Delegaciones para las Conferencias

NOC 177 a 179

B/59/7
(MOD) 180 Para una mejor concordancia de la versión española con la inglesa y la francesa y para evitar toda ambigüedad, la primera frase de la versión española debe decir: "A reserva de confirmación por una de las autoridades mencionadas en los números 178 ó 179 del presente Convenio con anterioridad a la firma de las Actas Finales, las delegaciones podrán ser acreditadas provisionalmente por el Jefe de la Misión diplomática del país interesado ante el gobierno del país en que se celebre la conferencia".

NOC 181

B/59/8
MOD 182 (Esta modificación se refiere sólo a la versión inglesa.)

Motivos: Alinear la versión inglesa con las versiones francesa y española.

NOC 183 y 184

B/59/9
MOD 185 4. (1) Las delegaciones cuyas credenciales reconozca en regla el Pleno podrán ejercer el derecho de voto del Miembro interesado a reserva de los números 122 y 175 de la Constitución y firmar las Actas Finales.

Motivos: Evitar ambigüedades.

NOC 186 y 187

B/59/10
MOD 188 6. Como norma general los Miembros de la Unión deberán esforzarse por enviar sus propias delegaciones a las Conferencias de la Unión. Sin embargo, si por razones excepcionales un Miembro no pudidera enviar su propia delegación, podrá otorgar a la delegación de otro Miembro de la Unión que tenga derecho a voto poderes para votar y firmar en su nombre. Estos poderes deberán concederse por credenciales firmadas por una de las autoridades mencionadas en los números 178 ó 179 del presente Convenio.

Motivos: Evitar ambigüedades.

NOC 189 a 191

NOC

CAPITULO III

Disposiciones generales relativas a los Comités Consultivos Internacionales

NOC

CAPITULO IV

Reglamento interno de las Conferencias y de otras reuniones

NOC

CAPITULO V

Disposiciones diversas

NOC

CAPITULO VI

Disposiciones varias sobre la explotación de los servicios de telecomunicaciones

CAPITULO VII

Arbitraje y enmienda

NOC

ARTICULO 34

Arbitraje: procedimiento

ARTICULO 35

Disposiciones para enmendar el presente Convenio

NOC 420 a 422

B/59/11
MOD 423 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, por más de la mitad de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto ~~[los Miembros de la Unión]~~.

Motivos: La norma actual recogida en el Convenio es adecuada.

NOC 424

B/59/12
MOD 1ª posibilidad:

425 6. Todas las enmiendas al presente Convenio adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios se incluirán en protocolos relativos a una sola disposición enmendada o a varias disposiciones enmendadas que estén relacionadas entre sí. Cada uno de esos protocolos entrará en vigor en su totalidad 30 días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las dos terceras partes de los Miembros y desde ese momento obligará a todos los Miembros de la Unión, excepto en el caso mencionado más adelante en el número 425A ; queda excluida la aceptación parcial al Protocolo.

Motivos: Consecuencia del número 191 de la Constitución.

B/59/13
ADD 425A 6A. Ninguna enmienda al presente Convenio adoptada de conformidad con el número 425 obligará a los Miembros que en el momento de la entrada en vigor de esa enmienda no hayan ratificado la Constitución y el Convenio.

Motivos: Brasil cree que los Miembros que no hayan ratificado la Constitución o el Convenio no pueden quedar obligados por las posibles enmiendas a los mismos.

NOC 426

B/59/14
NOC 1ª posibilidad:

427 8. El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor del Protocolo.

Motivos: Consecuencia del número 425.

NOC 428

B/59/15
MOD 429 10. Tras la entrada en vigor de tal Protocolo ~~[tales enmiendas]~~, el Secretario General lo ~~[los]~~ registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 de la Constitución.

Motivos: Consecuencia del número 425.

ANEXO 1

Definición de algunos términos empleados en el presente Convenio y en los Reglamentos Administrativos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

NOC 2007 a 2014

B/59/16
SUP 2017

Motivos: Texto ya incluido en el anexo 2 a la Constitución.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 60-S
20 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Reino de Arabia Saudita

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

En vista de la gran importancia del papel de la UIT para mantener e intensificar la cooperación internacional entre todos los Miembros y fomentar el desarrollo de servicios técnicos con el fin de utilizar las telecomunicaciones para preservar la paz y el desarrollo social y económico de todos los países, teniendo en cuenta el objetivo de la Resolución Nº 62 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), de que la Unión debe adoptar un instrumento fundamental que le permita cumplir sus objetivos de manera apropiada dividiendo el Convenio actual en dos instrumentos:

- "Constitución": que contendrá las disposiciones de carácter fundamental, y

- "Convenio" : que incluirá las disposiciones que requieren revisión a intervalos periódicos,

considerando que la Constitución debe ser suficientemente flexible para incorporar los cambios tecnológicos previstos y las disposiciones que se adopten;

y teniendo en cuenta el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacional adoptado por la CAMTT-88 para complementar la Constitución y el Convenio, a fin de reglamentar el uso de las telecomunicaciones;

el Reino de Arabia Saudita aprecia la labor del Consejo de Administración y de su Grupo de Expertos sobre el Instrumento Fundamental de la Unión, (BIU) y presenta las siguientes propuestas con el fin de mejorar los proyectos A y B del Grupo de Expertos (BIU), con miras a simplificar la labor de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Además, reconociendo la importancia de la función que desempeña la UIT en el fomento y desarrollo de redes y servicios, especialmente mediante:

- la normalización de las telecomunicaciones mundiales,

- una mayor presencia regional de la Unión,

- la aplicación de la ciencia y la tecnología de las telecomunicaciones en bien de los países en desarrollo,

el Reino de Arabia Saudita presenta los documentos de trabajo adjuntos a esta propuesta para alcanzar ese objetivo.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PROPUESTAS DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE CONSTITUCION

Preámbulo

ARS/60/1
MOD 1 ... los plenipotenciarios de los gobiernos de los Estados ~~contratantes~~ negociadores ...

Motivos: La palabra "negociadores" corresponde más al uso jurídico actual.

ARS/60/2
MOD 6 2. ... de Miembro, ~~[por vía diplomática y por conducto del país de la Sede de la Unión],~~ el Secretario General ...

Motivos: Coincidimos con la sugerencia del Grupo de Expertos de suprimir las palabras "... por vía diplomática", para simplificar la actuación.

ARTICULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

ARS/60/3
MOD 36 a) determinará ... en el artículo 4 de la presente Constitución, y tomará las medidas adecuadas con el fin de que la UIT, como organismo especializado para las telecomunicaciones, establezca un plan de acción a largo plazo para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones.

Motivos: Tener en cuenta el Informe del Grupo de Expertos (BIU) sobre el "carácter evolutivo de la cooperación técnica de la UIT".

ARS/60/4
MOD 45 j) examinará y aprobará, en su caso, las propuestas de enmienda a la presente Constitución y al Convenio, de conformidad con las disposiciones del artículo 43 de la Constitución y del artículo 35 del Convenio.

Motivos: Deben mencionarse las referencias a los artículos que rigen las modificaciones de la Constitución y del Convenio.

ARTICULO 8

Consejo de Administración

ARS/60/5
MOD 57 1. El Consejo de Administración estará constituido por [cuarenta y un] Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, de conformidad con las disposiciones del artículo 3 del Convenio, teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo, como se especifica en el apéndice ... Salvo en el caso ... reelegibles.

Motivos: El número de Miembros del Consejo debe especificarse en el Convenio. En la Constitución deben especificarse las diferentes regiones.

ARTICULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

ARS/60/6
MOD 73 1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por ~~[cinco]~~ un número específico de miembros independientes, de conformidad con el artículo 5 del Convenio, elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios ...

Motivos: El número de Miembros debe especificarse en el Convenio, que es flexible.

ARS/60/7
MOD 74 2. ... Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en cada elección, como candidatos por el Miembro del que sean nacionales, por un nuevo período solamente.

Motivos: Ofrecer más oportunidades a otros Miembros interesados que deseen participar en los trabajos de la Junta.

ARTICULO 11

ARS/60/8
MOD 85 El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) realizará estudios y formulará recomendaciones y normas sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación que se refieren a los servicios de telecomunicación, que se aplicarán con carácter general a todas las Administraciones Miembros, con excepción ...

Motivos: La necesidad de que se reconozca a la UIT como organismo mundial de normalización sobre el desarrollo de las telecomunicaciones y servicios de telecomunicación.

ARTICULO 16

Idiomas

ARS/60/9
MOD 125 (2) Los idiomas de trabajo de la Unión ~~son: el español, el francés y el inglés~~ serán los definidos en el Convenio.

ARS/60/10
MOD 131 (3) Los demás documentos, cuya distribución general deba efectuar el Secretario General, de conformidad con sus atribuciones, se redactarán en los ~~tres~~ idiomas de trabajo.

Motivos: La adopción de un idioma como idioma de trabajo depende de la disponibilidad de fondos y de las variaciones presupuestarias. Por tanto, se sugiere abarcar sólo en este artículo de la Constitución la necesidad fundamental de mencionar los idiomas de trabajo y el rango supremo del francés en caso de desacuerdo, como se dice en el Nº 126 del proyecto de este artículo. La cláusula relativa a los idiomas de trabajo debe figurar en el Convenio.

ARS/60/11
ADD

ARTICULO 17A

ARS/60/12 135A 1. La Conferencia de Plenipotenciarios tendrá el derecho soberano de excluir de la Unión a un Miembro cuando se demuestre que ese Miembro destruye por la fuerza la red de telecomunicaciones de otro país Miembro de la Unión.

ARS/60/13 135B 2. El Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios señalará inmediatamente al Secretario General de las Naciones Unidas la Resolución relativa a este artículo.

Motivos: Ningún Miembro que viole el espíritu y los fines de la Unión tiene derecho a seguir siendo Miembro de ella.

ARTICULO 33

Instalaciones de los servicios de defensa nacional

ARS/60/14
MOD 159 1. Los Miembros conservarán su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares ~~de sus ejércitos de tierra, mar y aire~~.

Motivos: El término "militares" abarca todos los ejércitos.

ARS/60/15
SUP 163

Motivos: Esta disposición es superflua, en vista del número 162.1, y de las disposiciones del Reglamento de las Telecomunicaciones.

CAPITULO V

ARTICULO 36

ARS/60/16
MOD 167 3. Las disposiciones ... para todos los Miembros:

- ~~Reglamento Telegráfico;~~
- ~~Reglamento Telefónico;~~
- Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales;
- Reglamento de Radiocomunicaciones.

Motivos: De conformidad con las decisiones de la CAMTT-88, el Reglamento Telegráfico y el Reglamento Telefónico quedan sustituidos por el "Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales".

ARS/60/17
MOD 173 1.
ARS/60/18
MOD 178 2.
} Suprímanse las palabras "la vía diplomática"

Motivos: Simplificar los procedimientos conforme ha recomendado el Grupo de Expertos (BIU).

ARTICULO 43

ARS/60/19
SUP 187 2.

ARS/60/20
187 Pueden adoptarse las posibilidades 2a y 2b.

ARS/60/21
MOD 189 4. Para ser adoptada ... modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, al menos por ~~[~~las dos terceras partes de los Miembros de la Unión~~]~~ ~~[las dos terceras partes de las delegaciones ... a voto]~~.

ARS/60/22

191 Puede adoptarse el texto de la 2ª posibilidad.

ARS/60/23

192 Puede adoptarse el texto de la 2ª posibilidad.

ANEXO 2

Definición de algunos términos ...

ARS/60/24
MOD 2018 Sustitúyanse las palabras "telegramas" por "mensajes de telecomunicación", para conformarse a la evolución más reciente de las telecomunicaciones.

PROPUESTAS DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE CONVENIO

ARS/60/25
ADD

ARTICULO ...

Idiomas

1. Los idiomas oficiales de la Unión son: el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso.

2. Los idiomas de trabajo de la Unión son: el árabe, el español, el francés y el inglés.

Motivos: El árabe es el idioma de una vasta región del mundo que abarca 22 países, y su uso en los trabajos de la UIT ayudará a lograr más eficazmente sus fines. También servirá para que los países árabes participen más activamente en los trabajos de la UIT, al mejorar su situación y comprensión para la transferencia de tecnología y el desarrollo de las telecomunicaciones en la región árabe, lo que facilitará las telecomunicaciones mundiales.

Con el Proyecto de Glosario de las Telecomunicaciones elaborado conjuntamente por la UIT y la ATU, y terminado hace poco, la introducción del árabe como idioma de trabajo facilitará las actividades de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 61-S
20 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Reino de Arabia Saudita

LAS NORMAS Y LA FUNCION DE LA UIT

Vistas

la Resolución Nº 17 de la IX Asamblea Plenaria del CCITT, y

la Resolución PL/5 de la CAMTT-88;

teniendo en cuenta

que el carácter cada vez más universal de la red de telecomunicaciones y sus beneficios para proveedores y administraciones;

considerando

la función de la UIT en el fomento y desarrollo de redes y servicios mediante la normalización de las telecomunicaciones internacionales;

preocupado

por que esta función esencial de la UIT pueda menoscabarse debido al gran número de organizaciones normativas competidoras que surgen en las diversas regiones del mundo, como ANSI, ETSI y TTI, ya que los principales órganos regionales que pueden fomentar el establecimiento de otros órganos normativos regionales;

el Reino de Arabia Saudita

ARS/61/1 Apoya firmemente la recomendación de la Asamblea Plenaria del CCITT de acelerar el proceso que permita aprobar Recomendaciones durante un Periodo de Estudios. Apoyamos además la idea de desalentar activamente la creación de todo nuevo organismo regional normativo, y de estimular en cambio a los existentes a armonizar sus normas con las de la UIT, y a seguir sometiendo propuestas sobre normas a la UIT. Por último, apoyamos el mantenimiento de suficientes recursos en la UIT para que pueda elaborar debida y urgentemente los procedimientos de aprobación apropiados necesarios para recuperar su función de primer órgano normativo en el mundo.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 62-S
20 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Reino de Arabia Saudita

DESIGNACION DE UN EXPERTO ARABE PARA COORDINAR LOS ASUNTOS DE CAPACITACION EN EL MUNDO ARABE

Reconociendo

la importante función que desempeña la UIT en el fomento y desarrollo de las redes y servicios de telecomunicaciones;

la necesidad de concentrarse en las crecientes necesidades de los diversos países;

que es preciso seguir tratando de lograr los objetivos de la Unión mediante asesores y expertos regionales que actúen en su nombre;

la promoción de las telecomunicaciones en los países en desarrollo;

la importancia de disponer de personal más competente para fomentar las telecomunicaciones en su conjunto;

considerando

la Resolución Nº 26 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), en la que se encarece la presencia de la UIT en las regiones para prestar una asistencia más eficaz a los países Miembros, especialmente en las zonas en desarrollo;

el apartado d) del Artículo 6 del Convenio, en el que se autoriza a la Conferencia de Plenipotenciarios a dar instrucciones relacionadas con la plantilla de personal de la Unión;

teniendo en cuenta

que la capacitación es un proceso continuo que requiere el desarrollo y actualización para seguir al día la evolución tecnológica de las telecomunicaciones, y que los educandos tropiezan en la fase de formación con dificultades que requieren soluciones, aparte de que varios países en desarrollo tropiezan con numerosas dificultades para preparar los programas de formación, etc.;

que el idioma es uno de los principales factores que influyen en la capacitación;

que 21 países Miembros (así como Palestina) utilizan el idioma árabe;

que muchos países árabes piensan introducir la informática con fines de capacitación (CAC), lo que planteará problemas durante la introducción;

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

que los países árabes no se benefician plenamente del sistema de intercambio establecido por la UIT en materia de capacitación;

recordando

que la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) aprobó la designación de expertos regionales superiores para las tres regiones -Asia/Pacífico, Africa y América Latina- a fin de coordinar asuntos de capacitación.

Esta administración propone:

ARS/62/1 que se asigne un experto árabe para coordinar la capacitación en el Grupo Arabe de la UIT;

ARS/62/2 que la UIT esté activamente presente en las regiones;

ARS/62/3 que se preste asistencia a los países mediante el sistema de intercambio establecido por la UIT;

ARS/62/4 que la Unión proporcione asistencia a los países introduciendo el sistema de capacitación asistida por computador;

ARS/62/5 que se establezca una coordinación entre países árabes a fin de que se beneficien de los servicios disponibles.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 63-S
20 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Reino de Arabia Saudita

MEJORA Y AMPLIACION DEL GLOSARIO PLURILINGUE DE TERMINOS DE TELECOMUNICACIONES

Recordando

que la Unión, en cooperación con la Unión Arabe de Telecomunicaciones, publicó en 1987 el Glosario de términos de telecomunicaciones en árabe, inglés, francés y español, con sus equivalencias;

reconociendo

los esfuerzos de la Unión para compilar unos 15.000 términos en el glosario plurilingüe, que es un documento sumamente útil para las Administraciones Miembros y para la propia Unión;

observando, sin embargo

que, a pesar del breve periodo de tiempo transcurrido, es preciso mejorar el glosario para incluir varios miles de términos más, debido a la rápida evolución de la tecnologia y del marco reglamentario;

recordando

que el Glosario es un útil documento para los traductores e intérpretes de la Unión;

El Reino de Arabia Saudita

recomienda

ARS/63/1 1. que la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, en su reunión de Niza, en 1989, autorice al Secretario General de la UIT a emprender inmediatamente la tarea de mejorar y ampliar el Glosario de términos de telecomunicaciones en el más breve plazo posible, y a examinar regularmente en el futuro la necesidad de actualizarlo y de publicar suplementos;

ARS/63/2 2. que se proporcionen los fondos necesarios a la Unión para el Proyecto del Glosario.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 64-S
20 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Reino de Arabia Saudita

CREACION DE UNA DIVISION DE ARABE EN LA UIT
EXCLUSIVA PARA LA REGION ARABE

Teniendo en cuenta

el deseo expresado por la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) en las Resoluciones Nº 21 y 22 relativas al reexamen de la administración y funcionamiento general de las actividades de cooperación y asistencia técnicas y a la mejora de los medios de que dispone la Unión para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo;

teniendo en cuenta, además

el interés manifestado por la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) en la Resolución Nº 26 sobre la presencia regional de la UIT;

el Reino de Arabia Saudita presenta la siguiente propuesta para complementar los esfuerzos del Secretario General y del Consejo de Administración de la UIT.

ARS/64/1 La región árabe, que comprende 22 países, constituye una parte sustancial del mundo en desarrollo que necesita asistencia técnica y financiera para desarrollar sus redes de telecomunicaciones en la medida recomendada por la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones (Maitland) en el plazo previsto. Según la estructura actual de la UIT, las actividades y responsabilidades del Departamento de Cooperación Técnica con respecto a los países árabes corresponden a más de una División, a saber, la División Africa y la División Oriente Medio y Europa. Para centrar mejor la atención y para la efectiva coordinación de los proyectos de cooperación técnica en la región árabe con el fin de lograr una red de telecomunicaciones integrada compatible con las normas mundiales, es esencial crear en el Departamento de Cooperación Técnica de la UIT una División que se ocupe exclusivamente de los asuntos de asistencia técnica de la región árabe, División que ya existe en otras organizaciones internacionales que aplican programas de desarrollo análogos.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 65-S
20 de abril de 1989
Origen: inglés

SESION PLENARIA

Turquía

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE CONSTITUCION

Preámbulo

TUR/65/1
MOD

Sustitúyase "Estados contratantes" por "Estados negociadores".

Motivos: Turquía apoya la expresión "Estados negociadores" en vez de "Estados contratantes" de conformidad con la prática internacional actual.

ARTICULO 1

Composición de la Unión

TUR/65/2
MOD 6

2. A los efectos de lo dispuesto en el número 5 de la presente Constitución, si en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de Miembro, ~~[por vía diplomática o por conducto del país sede de la Unión]~~ el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

Motivos: Simplificar el procedimiento; estamos de acuerdo con la sugerencia del Grupo de Expertos de que se supriman las palabras entre corchetes.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ARTICULO 4

Objeto de la Unión

TUR/65/3
MOD 19

b) coordinará los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios para los servicios de radiocomunicación espacial;

Motivos: En consonancia con las disposiciones sobre la utilización regional de la órbita de los satélites geoestacionarios que figuran en el artículo 29 y las disposiciones interconexas del artículo 30 de la Constitución.

ARTICULO 8

Consejo de Administración

TUR/65/4
MOD 57

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por los ~~[cuarenta y uno]~~ Miembros de la Unión elegidos ...

Motivos: Apoyamos la variante en virtud de la cual el número de Miembros del Consejo de Administración debe figurar en el Convenio (Documento B). Es posible que la Conferencia de Plenipotenciarios modifique en el futuro el número de Miembros del Consejo en función del número de Miembros de la Unión.

ARTICULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

TUR/65/5
MOD 73

1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por ~~[cinco]~~ Miembros independientes ...

Motivos: Establecer la composición de la IFRB en el instrumento fundamental de la Unión para darle carácter permanente.

TUR/65/6
MOD 75

3. ... de la Junta que elija la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, según sea el caso; ~~en ambos casos, los gastos que origine el viaje del miembro sustituto correrán a cargo de su administración~~. El sustituto podrá ser candidato ...

Motivos: No procede dar esos detalles en el instrumento fundamental de la Unión. Esta frase puede figurar en la parte pertinente del Convenio.

ARTICULO 22

TUR/65/7
MOD

~~Secreto~~ Privacidad de las telecomunicaciones

TUR/65/7A
MOD

141 1. Los Miembros se comprometen a adoptar todas las medidas que permita el sistema de telecomunicación empleado para garantizar ~~el secreto~~ la privacidad de la correspondencia internacional.

Motivos: "Secreto" es un término general que se aplica a la información de carácter reservado y, no siendo éste el caso, es más adecuado utilizar el término "privacidad".

ARTICULO 26

TUR/65/8
MOD

Prioridad de ~~los telegramas y conferencias telefónicas~~ las telecomunicaciones de Estado

Motivos: Consecuencia de la modificación introducida en el título por la CAMTT-88 (Melbourne, 1988).

ARTICULO 34

TUR/65/9
SUP

163

Motivos: De acuerdo con lo propuesto por el Grupo de Expertos.

ARTICULO 36

TUR/65/10
MOD

167 3. ... vinculante para todos los Miembros:

- ~~Reglamento Telegráfico~~
- ~~Reglamento Telefónico~~
- Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales
- Reglamento de Radiocomunicaciones.

Motivos: Consecuencia de la modificación introducida en el título por la CAMTT-88 (Melbourne, 1988).

ARTICULO 38

TUR/65/11
MOD 173 1. ... en el plazo más breve posible ~~[por la vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión]~~ al Secretario General, quien hará la notificación ...

Motivos: De acuerdo con lo propuesto por el Grupo de Expertos.

ARTICULO 39

TUR/65/12
MOD 178 2. ... al Secretario General ~~[por vía diplomática o por conducto del gobierno del país sede de la Unión]~~. Salvo estipulación en contrario ...

Motivos: Simplificar el procedimiento.

ARTICULO 43

TUR/65/13
NOC 187

Motivos: Dado que la comunicación entre el Secretario General y las administraciones no es siempre expedita, no procede establecer ningún plazo para las enmiendas a las propuestas de enmienda.

Los Miembros deben tener derecho a proponer en cualquier momento enmiendas a las enmiendas, sin que sea necesaria la aprobación de nadie. No estamos, pues, de acuerdo con las variantes 2a y 2b del número 187.

TUR/65/14
MOD 189 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, al menos por ~~[~~las dos terceras partes de los Miembros de la Unión~~]~~ ~~[las dos terceras partes de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto]~~.

Motivos: Dar estabilidad a la Constitución.

TUR/65/15
(MOD)

1ª posibilidad:

191 6. ŧTodas las enmiendas a la presente Constitución adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios se incluirán en protocolos relativos a una sola disposición enmendada o a varias disposiciones enmendadas que estén relacionadas entre sí. Cada uno de esos protocolos entrará en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las tres cuartas partes de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión; queda excluida la aceptación parcial de tal Protocolo.ŧ

Motivos: Es preferible que las enmiendas a la Constitución figuren en protocolos, lo que facilitará la referencia a las administraciones de los Miembros y les dará una imagen clara de las enmiendas y de su aceptación por los Miembros. Preferimos, pues, la primera posibilidad.

TUR/65/16
(MOD)

1ª posibilidad:

192 7. ŧEl Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tal Protocoloŧ.

Motivos: Consecuencia del número 191 (1ª posibilidad) de la Constitución.

TUR/65/17
MOD

194 9. Tras la entrada en vigor de ŧtal Protocoloŧ ~~ŧcada enmiendaŧ~~ a la presente Constitución, el Secretario General ŧlosŧ registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas ...

Motivos: Consecuencia de los números 191 y 192 de la Constitución.

ARTICULO 44

TUR/65/18
MOD

195 1. Todo Miembro que haya ratificado la presente Constitución y el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá el derecho de denunciarlos mediante notificación dirigida al Secretario General ~~ŧpor vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión;~~. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros.

Motivos: Consecuencia del número 173.

ARTICULO 46

Entrada en vigor y asuntos conexos

TUR/65/19
MOD 198 1. (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus Partes treinta días después del depósito:

~~del 25º instrumento de ratificación o adhesión.~~

Motivos: Facilitar la entrada en vigor del nuevo instrumento.

TUR/65/20
NOC 203

Motivos: Estamos de acuerdo con la opinión del Grupo de Expertos de que es más adecuado el término "divergencia" que "desacuerdo".

ANEXO 2

TUR/65/21
MOD 2018 ~~Telegramas y conferencias telefónicas~~ Telecomunicación de Estado: Telecomunicación ~~Telegramas y conferencia telefónicas~~ procedentes de ~~una~~ cualquiera de las siguientes autoridades:

- Jefe de ~~un~~ Estado;
- Jefe de ~~un~~ Gobierno ~~y~~ o miembros de un gobierno;
- Comandantes en Jefe de las fuerzas ~~militares~~ armadas, terrestes navales o aéreas;
- Agentes diplomáticos o consulares;
- Secretario General de las Naciones Unidas; Jefes de los ~~organismos~~ principales órganos de las Naciones Unidas;
- Corte Internacional de Justicia.

~~Se consideran igualmente como telegramas de Estado las~~ y respuestas a ~~los~~ telegramas de Estado ~~precedentemente mencionados~~.

Motivos: Consecuencia de la modificación introducida en el título por la CAMTT-88 (Melbourne, 1988).

ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE CONVENIO DE LA UIT

ARTICULO 5

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

TUR/65/22
MOD 110

1. (1) ~~[~~La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por ~~cinco~~ miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.~~]~~ Su número se establece en el artículo 10 de la Constitución. Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias ... y utilización de frecuencias.

Motivos: El número de miembros de la IFRB debe especificarse exclusivamente en la Constitución (como consecuencia del número 73 de la Constitución).

TUR/65/23
ADD 261A

5. Si el Presidente advierte que la conferencia no concluirá su labor dentro del plazo asignado pero podría hacerlo con una breve prolongación, podrá, previa consulta con el Secretario General y con la Comisión de Dirección, proponer a la conferencia una prolongación máxima de un día, siempre que con ello no se exceda el presupuesto de la conferencia. Para la aprobación de la propuesta en sesión plenaria se necesitará mayoría simple.

Motivos: El Consejo de Administración es el órgano de la Unión facultado para decidir la fecha y el lugar de las reuniones (números 15 y 21 del Convenio) y para modificar el orden del día o la fecha o lugar de celebración de una Conferencia Administrativa (números 22 a 25 del Convenio).

Es evidente que cuando el Consejo de Administración determina la duración de la conferencia no puede prever todas las eventuales dificultades y, por lo tanto, cuando una conferencia decida que, para terminar su labor, hay que prolongar su duración, el nuevo proyecto de Convenio debe autorizar esta prolongación en condiciones precisas.

TUR/65/24
MOD 288

2. Toda proposición o enmienda debidamente apoyada deberá someterse a ~~votación una vez discutida~~ debate y luego a decisión, en caso necesario por votación.

Motivos: Recoger en las normas de procedimiento del nuevo Convenio la práctica efectiva de la Unión en el proceso de adopción de decisiones, pero sin detrimento del derecho de los delegados a obtener la votación sobre cualquier asunto que consideren suficientemente importante.

TUR/65/25
MOD 405 1. ~~Los telegramas~~ Las telecomunicaciones de Estado, así como ~~los~~ las de servicio, podrán ser ~~redactados~~ redactadas en lenguaje secreto en todas las relaciones.

Motivos: Consecuencia de la modificación introducida en el título por la CAMTT-88 (Melbourne, 1988).

TUR/65/26
MOD 406 2. ~~Los telegramas privados~~ Las telecomunicaciones privadas en lenguaje secreto ...

Motivos: Consecuencia de la modificación introducida en el número 405.

ARTICULO 34

TUR/65/27
MOD 412 5. Cada una de las dos partes en causa designará un árbitro en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la petición de arbitraje. Si una de las partes no designa un árbitro en este plazo, el Secretario General procederá a la designación, a petición de la otra parte, teniendo presente lo dispuesto en los números 410 y 411 del artículo 34 del Convenio.

Motivos: Se estima que redundaría en beneficio de todos los Miembros de la Unión incluir en el artículo 34 del Convenio la intervención del Secretario General para la solución obligatoria de una controversia.

No se considera en armonía con los fines de la Unión recoger esta disposición en un protocolo separado al comienzo de los nuevos instrumentos.

TUR/65/28
MOD 423 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, por más ~~[~~de la mitad de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto~~]~~ ~~[de los Miembros de la Unión]~~.

Motivos: Dar más flexibilidad al Convenio merced a normas generales y disposiciones detalladas sobre procedimiento sujetas a revisión frecuente según la evolución de las circunstancias y que se modificaría en caso necesario.

TUR/65/29
(MOD) **2ª posibilidad:**

425 6. ~~[~~Todas las enmiendas a este Convenio adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las dos terceras partes de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión; queda excluida la aceptación parcial de tales enmiendas.~~]~~

Motivos: Consecuencia del número 423.

TUR/65/30
(MOD) **2ª posibilidad:**

427 8. ~~[~~El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tales enmiendas~~]~~.

Motivos: Consecuencia del número 425.

TUR/65/31
MOD

429 10. Tras la entrada en vigor de ~~[tal protocolo]~~ ~~[~~tales enmiendas~~]~~ al presente Convenio, el Secretario General ~~[lo]~~ ~~[~~las~~]~~ registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas ... de la Constitución.

Motivos: Consecuencia de los números 425 y 427 del presente Convenio.

ANEXO 1

TUR/65/32
MOD

[2017] ~~Telegrama~~ Telecomunicación de servicio: ~~Telegramas cursados entre~~ Telecomunicación relativa a las telecomunicaciones públicas internacionales y cursada entre todas y cada una de las entidades o personas siguientes:

~~a)~~ - las administraciones;

~~b)~~ - las empresas privadas de explotación reconocidas;

~~c) Las administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas;~~

~~d) Las administraciones y las empresas privadas de explotación reconocidas, por una parte y el Secretario General de la Unión por otra;~~

~~y relativos a las telecomunicaciones públicas internacionales.~~

– el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales, los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, otros representantes o funcionarios autorizados de la Unión, comprendidos los que se ocupan de asuntos oficiales fuera de la sede de la Unión.

Motivos: Consecuencia de la modificación introducida en el título por la CAMTT-88 (Melbourne, 1988), así como a la luz del número 405, (artículo 33) del presente Convenio.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 66-S
21 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Etiopia

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

REESTRUCTURACION DEL SECTOR DE COOPERACION TECNICA DE LA UIT

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 5

Estructura de la Unión

NOC 29 4. Los órganos permanentes que a continuación se enumeran:

ETH/66/1
ADD 33A e) La Oficina Internacional de Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones (OIPDT)

Propuesta

El Departamento de Cooperación Técnica, que depende de la Secretaría General, debería ser desgajado de la misma y reestructurado con la categoría de los demás órganos de la Unión, y financiado con cargo al presupuesto ordinario.

El nuevo nombre del Departamento sería: La Oficina Internacional de Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones, y al frente del mismo estaría un Director, responsable ante el Secretario General.

Motivos: La Unión tiene una responsabilidad constitucional en lo que se refiere a la promoción y el desarrollo de las telecomunicaciones.

El "desarrollo", como uno de los tres objetivos de la Unión, no ha recibido hasta el presente la misma categoría institucional que los otros dos, es decir, la normalización y la reglamentación.

Al basarse la financiación de la función de desarrollo de la Unión en contribuciones voluntarias, resulta insuficiente y no puede asegurar la permanencia y continuidad de la cooperación/asistencia técnica en el entorno complejo y rápidamente cambiante del mundo de las telecomunicaciones.

Los recursos para la financiación de nuevos órganos se podrían canalizar recurriendo a los fondos disponibles como resultado de la modernización de las demás actividades de la Unión y de la utilización de una Secretaría común para todos los órganos.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ETH/66/2
ADD

ARTICULO 11A

Oficina Internacional de Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones

ETH/66/3
ADD 97A (1) Las funciones esenciales de la Oficina Internacional de Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones (OIPDT) serán:

a) promover una politica de telecomunicaciones adecuada y coherente con el entorno cambiante de las telecomunicaciones con el objeto de armonizar la acción de las naciones en su empeño por desarrollar, ampliar y explotar sistemas, redes y servicios eficaces de telecomunicación;

b) ofrecer asistencia para la planificación de proyectos a largo plazo y para el desarrollo de los recursos humanos de los paises en desarrollo;

c) coordinar las actividades regionales de telecomunicación y la búsqueda de medios de financiación;

d) promover, en beneficio de las naciones, la asociación de la industria al desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo;

e) prestar apoyo técnico para la preparación y organización de conferencias administrativas mundiales y regionales de desarrollo.

ETH/66/4
ADD 97B (2) La OIPDT será dirigida por un Director elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios y cuyo mandato durará hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, en la cual podrá ser reelegido. Si su empleo quedara vacante por causas imprevistas, el Consejo de Administración nombrará un nuevo Director en su próxima reunión anual de conformidad con el número 55 del artículo 3 del Convenio. El Director de la OIPDT responderá ante el Secretario General.

Nota - Modificaciones del Convenio previstas como resultado de la propuesta anterior.

ARTICULO 12

Comité de Coordinación

ETH/66/5*
MOD 98

1. El Comité de Coordinación estará integrado por el Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de los Comités Consultivos Internacionales, de la Oficina Internacional de Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones y ~~el Presidente y Vicepresidente~~ de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital. Su Presidente será el Secretario General y, en ausencia de éste, el Vicesecretario General.

ARTICULO 13

Funcionarios de elección y personal de la Unión

ETH/66/6*
MOD 104

(4) Con el fin de garantizar el funcionamiento eficaz de la Unión, todo Miembro de donde proceda el Secretario General, el Vicesecretario General, los miembros y el Director de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital, los Directores de los Comités consultivos internacionales y el Director de la Oficina Internacional de Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones se abstendrá, en la medida de lo posible, de retirarlo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios.

ETH/66/7*
MOD 105

2. El Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités consultivos internacionales, ~~el~~ y de la Oficina Internacional de Promoción de Desarrollo de las Telecomunicaciones y los miembros y el Director de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital deberán ser todos nacionales de Miembros diferentes. Al proceder a su elección habrá que tener en cuenta los principios expuestos en el número 106 (104) de la presente Constitución y una distribución equitativa entre las diversas regiones del mundo.

* Nota de la Secretaría General - véase el Documento 68.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 67-S
21 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Etiopía

PROPOSICION PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

INSTITUCION DE CONFERENCIAS DE DESARROLLO

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 5

Estructura de la Unión

ETH/67/1
MOD 27 2. Las conferencias administrativas y de desarrollo

Propuesta

Que se institucionalicen las conferencias de desarrollo dentro de la estructura de la Unión al nivel de las restantes conferencias, a fin de armonizar los planes de acción a largo plazo para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones.

Motivos: La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones de Arusha y otras conferencias regionales ulteriores señalaron claramente la necesidad de armonizar la actividad de las naciones para el desarrollo mundial de las redes y servicios en telecomunicación.

Las conferencias mundiales y regionales de desarrollo son vitales para examinar las cuestiones de política y explotación de las telecomunicaciones que surgen como resultado de los continuos cambios que intervienen en el sector de las telecomunicaciones y para armonizar la actividad de las naciones.

Para examinar el efecto de las telecomunicaciones en el desarrollo socioeconómico.

ARTICULO 7

ETH/67/2
MOD

Conferencias administrativas y de desarrollo

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ETH/67/3
MOD 48

1. Las conferencias administrativas y de desarrollo de la Unión comprenden:

ETH/67/4
ADD 50A

c) las conferencias mundiales de desarrollo;

ETH/67/5
ADD 50B

d) las conferencias regionales de desarrollo.

ETH/67/6
ADD 56A

4. Las conferencias de desarrollo se convocarán normalmente para estudiar cuestiones especificas de telecomunicación y se limitarán estrictamente a tratar los asuntos que figuren en su orden del día. Las decisiones que adopten tendrán que ajustarse en todos los casos a las disposiciones de la Constitución y del Convenio. Al adoptar Resoluciones y Decisiones, las conferencias de desarrollo deberán tener en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y procurarán evitar la adopción de aquéllas que pudieran traer consigo el rebasamiento de los limites superiores de los créditos fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ETH/67/7
ADD 56B

5. En el orden del día de una conferencia mundial de desarrollo podrán incluirse:

a) Las cuestiones de política general que afecten a las redes y servicios de telecomunicación, incluida la tecnología de la información;

b) planes del desarrollo mundial de las telecomunicaciones para fomentar su crecimiento;

c) la formulación de un programa general de cooperación y asistencia técnicas que se pondría a disposición de todos los organismos bilaterales y multilaterales interesados.

ETH/67/8
ADD 56C

6. En el orden del día de una conferencia regional de desarrollo podrán incluirse:

a) Una formulación de las necesidades regionales de telecomunicación que sea coherente con el plan mundial de desarrollo;

b) la formulación de mecanismos regionales de cooperación para el desarrollo general de las telecomunicaciones, incluido el intercambio de conocimientos técnicos.

Nota - Modificaciones del Convenio previstas como resultado de la propuesta anterior.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 68-S
21 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Etiopía

PROYECTO DE PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

REESTRUCTURACION DE LA IFRB

1. Antecedentes

1.1 En la Resolución Nº 68 del Convenio de Nairobi se resuelve:

- que se procederá a un examen completo del futuro a largo plazo de la IFRB a la luz de la evolución de las circunstancias, e,

- invitar al Consejo de Administración a que establezca un Grupo de Expertos ... para que lleven a cabo el examen antedicho.

1.2 El Grupo de Expertos creado de conformidad con esa Resolución ha examinado las siguientes posibilidades:

- composición de la Junta por miembros a tiempo parcial;

- sustitución de la Junta por un Director;

- examen del número de miembros de la Junta (3, 11, 5); y

"decidió por unanimidad no proponer ni recomendar ninguna alternativa ..."

2. Propuesta

En vista de la considerable inversión realizada para informatizar la labor de la IFRB y de la necesidad de reducir los gastos de funcionamiento de la Junta como consecuencia de esa inversión, no puede aplazarse la reestructuración de la Junta.

2.1 El nombre de la Junta ha de modificarse por el de Junta Internacional de Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital (IFOSRB).

Motivos: Este cambio de nombre es necesario para tener en cuenta el papel de la Junta en relación con las radiocomunicaciones espaciales.

2.2 La tarea confiada a la IFOSRB se realizará mediante los siguientes órganos:

2.2.1 Junta

- La Junta se compondrá de miembros a tiempo parcial elegidos en la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la distribución geográfica.

- La Junta tendrá diez miembros: cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

- Los miembros de la Junta se reunirán tres o cuatro veces al año, según el volumen de trabajo, para realizar las tareas que requieran decisiones colegiadas.

- La Unión sólo pagará a los miembros de la Junta los gastos de viaje, dietas y seguros relacionados con reuniones de la Junta y de las CAMR a que asistan.

- Los miembros y el Director de la Junta serán reelegibles una sola vez.

Motivos: De esta manera se reducirán los gastos de la Unión, habrá más posibilidades de conseguir personas muy calificadas y se mejorará la continuidad del trabajo y la representación geográfica.

2.2.2 Director

El Director, que será elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios, tendrá a su cargo los trabajos normales de la Junta.

El Director será responsable ante el Secretario General de la Unión.

Motivos: De esta manera se reducirán los gastos de la UIT y se mejorarán las relaciones entre la Junta y la Secretaría General.

2.2.3 Secretaría Especializada

Se mantendrá una Secretaria Especializada con un personal mínimo, evitando la duplicación de tareas que pueda realizar la Secretaría General. La Secretaría Especializada realizará los trabajos normales y estará a disposición de la Junta y de las CAMR en sus reuniones.

Motivos: La simplificación es esencial para reducir gastos y aumentar la eficacia.

3.

MODIFICACIONES CONSIGUIENTES DEL PROYECTO DE CONSTITUCION

3.1

ARTICULO 5

ETH/68/1
MOD 31 b) la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital ~~(IFRB)~~ (IFOSRB);

3.2

ARTICULO 6

ETH/68/2
MOD 43 h) elegirá a los miembros y al Director de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital y fijará la fecha en que han de tomar posesión de sus cargos;

3.3

ARTICULO 10

ETH/68/3
MOD

Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital

ETH/68/4
ADD 72A

La Junta Internacional de Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital trabajará mediante:

a) reuniones de la Junta celebradas, preferentemente, tres o cuatro veces al año, según el volumen de trabajo;

b) un Director, asistido por una Secretaría Especializada;

ETH/68/5
MOD 73

1. La Junta Internacional de ~~Registro~~ de Frecuencias ~~(IFRB)~~ (IFOSRB) estará integrada por cinco miembros independientes más cinco miembros suplentes y un Director, elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios entre los candidatos propuestos por los miembros de la Unión ~~de manera que quede asegurada~~ teniendo debidamente en cuenta la necesidad de una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Cada miembro no podrá proponer más que un candidato que debe ser uno de sus nacionales. Las Conferencias de Plenipotenciarios siguientes elegirán a los miembros de la Junta teniendo en cuenta la competencia, la continuidad y la rotación.

ETH/68/6
MOD 74

2. Los miembros y el Director de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección y permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. ~~Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en cada elección como candidatos por el miembro del que sean nacionales.~~ Los miembros y el Director de la Junta serán reelegibles en la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

ETH/68/7
MOD 75

3. Cuando un miembro elegido de la Junta de determinada región renuncie a sus funciones, las abandone o fallezca en el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios que elijan a los miembros de la Junta, asumirá el cargo el miembro suplente de la Junta de esa región. El Presidente de la Junta pedirá al Secretario General que invite a los Miembros de la Unión de la región considerada a que designen candidatos para la elección de un sustituto como miembro suplente en la reunión anual siguiente del Consejo de Administración, si el tiempo de mandato restante es superior a un año o en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios si el tiempo de mandato restante es de un año o menos. ~~Sin embargo, si la vacante ... Conferencia de Plenipotenciarios, según proceda.~~

ETH/68/8
ADD 75A

Si en el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios dimitiera, abandonara su cargo o falleciera el Director de la Junta, el Secretario General, en consulta con el Presidente de la Junta, designará un Director en funciones apropiado de la Secretaría Especializada hasta que se elija otro Director en la siguiente reunión anual del Consejo de Administración, si el tiempo de mandato restante es superior a un año, o en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, si el tiempo de mandato restante es de un año o menos.

ETH/68/9
MOD 76

4. En el desempeño de su cometido, los miembros de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital no actuarán ... mandato internacional.

ETH/68/10
MOD 77

5. Las funciones esenciales de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital serán las siguientes:

ETH/68/11
(MOD) ~~80~~ 78

~~e)~~ a) asesorar a los Miembros con miras a ...;

ETH/68/12
(MOD) ~~81~~ 79

~~d)~~ b) llevar a cabo ... de las mismas;

ETH/68/13
(MOD) ~~82~~ 80

~~e)~~ c) prestar asistencia técnica ... esas conferencias.

ETH/68/14
ADD 81

6. Las funciones esenciales del Director de la Junta Internacional de Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital serán las siguientes:

ETH/68/15
(MOD) ~~78~~ 82

a) efectuar la inscripción ... oficial;

ETH/68/16
(MOD) ~~79~~ 83

b) efectuar en las mismas condiciones ... satélites geoestacionarios;

ETH/68/17
MOD ~~83~~ 84

~~f)~~ c) tener al día los registros indispensables para el cumplimiento de sus funciones y las de la Junta y cumplir las decisiones de ésta.

3.4

ARTICULO 12

ETH/68/18*
MOD 98

1. El Comité de Coordinación estará integrado por el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales, de la Oficina Internacional de Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones, ~~y el Presidente y Vicepresidente~~ de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital. Su Presidente será el Secretario General y, en ausencia de éste, el Vicesecretario General.

3.5

ARTICULO 13

ETH/68/19*
MOD 104

(4) Con el fin de garantizar el funcionamiento eficaz de la Unión, todo Miembro de donde proceda el Secretario General, el Vicesecretario General, los miembros y el Director de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales y el Director de la Oficina Internacional de Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones se abstendrá, en la medida de lo posible, de retirarlo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios.

ETH/68/20*
MOD 105

2. El Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores de los Comités Consultivos Internacionales, y de la Oficina Internacional de Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones y los miembros y el Director de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital deberán ser todos nacionales de Miembros diferentes. Al proceder a su elección habrá que tener en cuenta los principios expuestos en el número 106 [104] de la presente Constitución y una distribución geográfica equitativa entre las diversas regiones del mundo.

* Nota de la Secretaría General - Véase también el Documento 66.

4.

MODIFICACION CONSIGUIENTE DEL PROYECTO DE CONVENIO

4.1

ARTICULO 2

ETH/68/21
MOD 9

(3) Toda Conferencia ... a la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital ...

4.2

ARTICULO 3

ETH/68/22
MOD 41

5. El Secretario General ... el Presidente y el Vicepresidente o el Director de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital ... participarán...

ETH/68/23
MOD 68

p) cubrirá la vacante de Director de la Junta Internacional de Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital y de Director ... vacante. Un Director así elegido ... Conferencia de Plenipotenciarios siguiente;

ETH/68/24
MOD 69

q) cubrirá las vacantes que se produzcan entre los miembros suplentes de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital ...

4.3

ARTICULO 4

ETH/68/25
MOD 82

g) tendrá a su cargo la supervisión ... la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital ...

ETH/68/26
MOD 83

h) en interés de ... el ~~Presidente~~ Director de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital ...

ETH/68/27
MOD 90

o) publicará las normas técnicas de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital ...

ETH/68/28
MOD 99

u) determinará, en consulta con ... el ~~Presidente~~ Director de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital ...

4.4

ARTICULO 5

ETH/68/29
MOD

Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital

ETH/68/30
ADD 110

(0) La Junta Internacional de Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital trabajará mediante:

a) Reuniones de la Junta celebradas, preferentemente, tres o cuatro veces al año, según el volumen de trabajo;

b) un Director, asistido por una Secretaría Especializada.

ETH/68/31
MOD 110

1. (1) La Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias ~~(IFRB)~~ y del Espacio Orbital (IFOSRB) estará integrada por cinco miembros titulares independientes y cinco miembros suplentes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios. Los miembros de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital ...

ETH/68/32
MOD 115

(3) La Junta ~~dispondrá de~~ estará asistida por el Director del IFOSRB y una Secretaría Especializada.

4.5

ARTICULO 24

ETH/68/33
MOD 245

3. El Secretario General ... el ~~Presidente~~ Director de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital ...

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS
CONFÉRENCE DE PLÉNIPOTENTIAIRES
NICE, 1989

Corrigendum 1 au
Document 69-F/E/S
5 mai 1989

SEANCE PLENIERE

Australie

PROPOSITIONS POUR LES TRAVAUX DE LA CONFERENCE

Proposition AUS/69/16

Remplacer le premier paragraphe des "Motifs" par le suivant :

"Motifs : En l'absence de dispositions spécifiques, un Etat peut formuler sur un accord des réserves qui ne sont pas incompatibles avec l'objet et le but de cet accord."

Proposal AUS/69/16

Replace the first paragraph of "Reasons" by the following :

"Reasons : In the absence of an express provision, a State may make reservations to a treaty which are not incompatible with its object and purpose."

Proposición AUS/69/16

Sustitúyase el primer párrafo de los "Motivos" por el siguiente:

"Motivos: En ausencia de una disposición expresa, un Estado puede formular reservas a un tratado que no sean incompatibles con su objeto y finalidad."

Pour des raisons d'économie, ce document n'a été tiré qu'en un nombre restreint d'exemplaires. Les participants sont donc priés de bien vouloir apporter à la réunion leurs documents avec eux, car il n'y aura pas d'exemplaires supplémentaires disponibles.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 69-S
21 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Australia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Actualmente la UIT confronta varios problemas que deben ser considerados por la Conferencia de Plenipotenciarios.

El ritmo de la evolución tecnológica de las telecomunicaciones es rápido, y la interacción de las técnicas de transmisión de las telecomunicaciones y de las radiocomunicaciones con la informática plantea complejas cuestiones. Al mismo tiempo cada vez son mayores las exigencias de los países tanto industrializados como en desarrollo que debe satisfacer la UIT.

Es importante pues que la UIT se adapte al ritmo acelerado de otras organizaciones de normalización y responda a las demandas de las empresas de telecomunicaciones recientemente comercializadas para poder mantener su función directriz original con respecto a las normas y a la planificación de las telecomunicaciones en el plano mundial.

De manera similar, la capacidad de la UIT para asistir materialmente a los países en desarrollo en actividades de cooperación técnica se verá afectada a menos que se determinen claramente las prioridades de trabajo, se resuelvan las demandas conflictivas de los recursos de la UIT, y la adapte su organización para que pueda actuar más eficazmente.

Todas las administraciones tienen que considerar el nivel de las contribuciones que pueden hacer a la UIT y reconocer que los recursos totales disponibles para las contribuciones a la UIT son limitados.

En consecuencia, las actividades de la UIT no pueden ampliarse sin efectuar reducciones compensatorias en sectores que es posible no hayan sido afectados durante algún tiempo y en los cuales deben efectuarse ahora economías.

Los métodos de trabajo y las estructuras de la UIT deben ser objeto de un examen detenido para asegurar que la organización puede adaptarse a las necesidades que debe satisfacer y que evolucionan continuamente. Estas reformas pueden efectuarse sin modificar radicalmente la estructura del Convenio.

A condición de que no se introduzcan cambios que planteen nuevas dificultades, Australia está dispuesta a aceptar los proyectos de Constitución y de Convenio propuestos preparados por el Grupo de Expertos.

Como la UIT ha terminado ahora el ciclo de Conferencias Mundiales Administrativas de Radiocomunicaciones establecido en la CAMR 1979, la Administración australiana desea considerar nuevos enfoques de la estructura y organización de dichas Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones que puedan ser más apropiados y efectivos en esta nueva situación.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

La rápida expansión del volumen de las publicaciones y de la documentación de la UIT y el aumento consiguiente de los costes de producción, traducción y distribución, son cargas cada vez mayores para el presupuesto y recursos de la Unión. Cabe preguntarse si todo esto sigue siendo necesario o apropiado, si se está satisfaciendo la demanda de distribución rápida de algunos tipos de información, y si deben mantenerse los métodos actuales de producción. Durante años se han acumulado los requisitos del Reglamento de Radiocomunicaciones en relación con determinadas publicaciones y actividades, por lo que hay que examinar también estos requisitos de modo que pueda determinarse la posibilidad de hacer economías. Este examen deberá coordinarse con el trabajo ya comenzado en el CCITT con el fin de racionalizar la recopilación y difusión de información operativa sobre redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

Una vez hechas estas consideraciones, Australia presenta las siguientes propuestas para los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Métodos de trabajo

AUS/69/1 Las reformas de los métodos de trabajo adoptados por la IX Asamblea Plenaria del CCITT deben ser aprobadas por la Conferencia de Plenipotenciarios.

AUS/69/2 El Convenio o la Constitución debe incluir disposiciones que permitan a los Comités Consultivos utilizar procedimientos más flexibles para que los Miembros adopten Recomendaciones en el periodo comprendido entre Asambleas Plenarias.

Esto pudiera lograrse mediante la siguiente adición al artículo 21 del proyecto de Convenio (artículo 73 del Convenio de Nairobi):

AUS/69/3
ADD [429A]226A 4A. Ademas del procedimiento de aprobación establecido en el artículo 17 [69], las Comisiones de Estudio pueden invocar procedimientos acordados en la Asamblea Plenaria pertinente relativos a la aprobación de Proyectos de Recomendaciones por los Miembros.

AUS/69/4 La Conferencia debe adoptar una Resolución que permita a los Comités Consultivos aplicar procedimientos más flexibles sin demora, y debe asegurar que el proceso de adaptación y reforma no es obstaculizado por disposiciones rígidas en relación con el personal o por restricciones innecesarias en el instrumento básico de la Unión.

AUS/69/5 Debe encargarse al Consejo de Administración que solicite para su reunión de 1990 un Informe sobre la futura organización y métodos de trabajo del CCIR y del CCITT, que será redactado por el Secretario General en consulta con los Directores de los Comités Consultivos. Concretamente, este Informe conjunto deberá tratar los siguientes puntos:

a) en qué medida el método de Cuestiones de estudio y respuestas sigue siendo apropiado para los Comités Consultivos;

b) cómo puede ser más efectiva y eficaz la organización del trabajo entre los Comités Consultivos;

c) cómo pueden proporcionarse servicios de apoyo para las Comisiones de Estudio de manera más eficaz y económica;

d) cómo puede sustituirse el actual sistema de publicación de Recomendaciones por métodos más económicos y efectivos que permitan minimizar las revisiones de los textos existentes y concentrar los esfuerzos en nuevas Recomendaciones y nuevos Informes.

AUS/69/6 El aspecto de la estructura y organización futuras debe figurar en el orden del día de las Asambleas Plenarias de los respectivos Comités Consultivos.

AUS/69/7 Debe encargarse al Consejo de Administración que adopte las medidas necesarias para aplicar cualesquiera reformas propuestas de los procedimientos de trabajo de los Comités Consultivos que sean aprobadas por la Asamblea Plenaria pertinente y que no requieran modificación de la Constitución ni del Convenio.

AUS/69/8 El Consejo de Administración deberá informar a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre las medidas adoptadas y cualesquiera otras que deban adoptarse para mejorar la organización y eficacia de los Comités Consultivos.

Motivos (Propuestas 1 a 8): La IX Asamblea Plenaria del CCITT ha efectuado progresos satisfactorios con respecto a la adaptación de los métodos de trabajo del CCITT al nuevo entorno de las telecomunicaciones. Debe enmendarse ahora el instrumento básico de la Unión para que proporcione la flexibilidad necesaria de los métodos de trabajo de ambos Comités Consultivos.

Las propuestas 2 y 3 dan cumplimiento a la Resolución Nº 18 de la IX Asamblea Plenaria del CCITT y a la Resolución PL/5 de la CAMTT, Melbourne, 1988. Estas Resoluciones piden que la Conferencia de Plenipotenciarios enmiende el Convenio de modo que las Comisiones de Estudio puedan aprobar Proyectos de Recomendaciones durante el Periodo de Estudios del Comité Consultivo. Actualmente, hay que esperar cuatro años para que la Asamblea Plenaria los apruebe.

Además, es necesario examinar la coordinación entre los Comités Consultivos pues sus métodos de trabajo se han hecho divergentes, mientras que algunos sectores que evolucionan con máxima rapidez (por ejemplo, la televisión de alta definición y las telecomunicaciones móviles) ejemplifican la convergencia de la tecnología de radiocomunicaciones y de telecomunicaciones.

La constante primacía de la UIT en este sector puede mantenerse solamente si se adapta a estas exigencias de una manera oportuna y flexible.

Aparte de las medidas que la propia Conferencia de Plenipotenciarios pueda adoptar, la reforma en curso de los Comités Consultivos debe colocarse en manos de los correspondientes funcionarios de elección, las Asambleas Plenarias y el Consejo de Administración. No proponemos la creación de un Grupo de Expertos para asesorar sobre este asunto.

Gestión de la IFRB

AUS/69/9 Debe encargarse al Consejo de Administración que cree el puesto de Director Ejecutivo de la IFRB, responsable ante la Junta del trabajo del personal de la IFRB y que tenga la responsabilidad primordial de la supervisión y nombramiento del personal de la Secretaría Especializada de la IFRB.

Motivos: El Informe del Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB señala la dificultad que confronta la Junta para separar las actividades y funciones de carácter administrativo de los asuntos que requieren la decisión colegiada de la Junta. El Informe menciona también los problemas de gestión del personal en la IFRB, derivados de su actual estructura de gestión única. El nombramiento de un Director Ejecutivo mitigaría ambos problemas.

Publicaciones

AUS/69/10 La Conferencia debe adoptar una Resolución que pida el examen de las publicaciones y de la documentación producidas actualmente en virtud de los requisitos de los Reglamentos Administrativos. El examen debe ser realizado por el Secretario General, con asistencia de la IFRB y de los Directores de los Comités Consultivos, y con el asesoramiento de los Miembros de la Unión.

AUS/69/11 Deben suprimirse o modificarse, con la aprobación del Consejo de Administración, las publicaciones y documentos que ya no son necesarios, o que pueden sustituirse por métodos de publicación y de comunicación más eficaces. Estas modificaciones o supresiones deben informarse a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, si es necesario, y deben figurar en el orden del día de la próxima Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para que se adopten las medidas apropiadas.

Motivos (Propuestas 10 y 11): El actual Reglamento de Radiocomunicaciones contiene requisitos relacionados con publicaciones y documentación que normalmente no serían examinados hasta la próxima CAMR general.

Sin embargo, no es evidente que las administraciones utilizan según se había previsto originalmente todas las publicaciones producidas. En consecuencia, pueden efectuarse economías sin menoscabo del trabajo más importante de la Unión examinando tanto el método de presentación utilizado como la necesidad de estas publicaciones y documentos. Este trabajo tendría en cuenta la Resolución WG PL-B/1 de la CAMTT y el trabajo de los especialistas que se está realizando en el CCITT.

Conferencias futuras

AUS/69/12 En la planificación de futuras conferencias deberá incluirse una conferencia que revisaría determinadas partes del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias en las bandas 1 a 3 GHz.

Motivos: Sería preferible introducir cuanto antes modificaciones del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias en vez de efectuar un gran ejercicio de transición en una etapa posterior, cuando el número de sistemas existentes haya aumentado considerablemente.

Esta Conferencia encargada de revisar determinadas partes del Cuadro de atribución de bandas de frecuencias ha sido solicitada en la Resolución Nº 208 de la CAMR MOB-87 para satisfacer las necesidades de los servicios móviles y móviles por satélite.

En la Resolución COM5/1 de la CAMR ORB-88 se recomienda también que una conferencia futura examine las bandas 0,5 - 3,0 GHz para acomodar el servicio de radiodifusión (sonora) por satélite. Australia estaría dispuesta a respaldar este examen más amplio si la Conferencia de Plenipotenciarios está de acuerdo.

AUS/69/13 Las conferencias para examinar planes de adjudicaciones complejos que requieren importantes recursos de cálculo de la UIT deben celebrarse normalmente en la Sede de la Unión, en Ginebra.

Motivos: La efectividad de este tipo de conferencia disminuiría si se celebra en un lugar distante de las facilidades de cálculo y de otros recursos de la UIT, a la vez que aumentarían los costes.

Constitución y Convenio

AUS/69/14 La adopción de una Constitución cuyas futuras enmiendas sean obligtorias para todos los Miembros de la Unión debe estar condicionada a la adopción de un procedimiento de enmienda riguroso.

Motivos: Como una cuestión de principio, es necesario que las enmiendas de la Constitución y del Convenio sean obligatorias para todos los Miembros porque los derechos y obligaciones establecidos en el instrumento básico de la Unión deben aplicarse uniformemente. No es práctico que asuntos como el sistema contributorio de la Unión o la base de representación en la UIT sean ambiguos.

El procedimiento de enmienda debe ser suficientemente estricto para evitar que los derechos de los Miembros sean afectados por la aprobación de enmiendas imprudentes o inadecuadamente apoyadas.

AUS/69/15 La Constitución y el Convenio de la UIT deben constituir una sola unidad a los efectos de ratificación, adhesión, entrada en vigor y denuncia.

Motivos: Podría crearse una gran confusión si un Estado pudiese ser parte solamente en uno de estos instrumentos y no en el otro.

El método recomendado por el Grupo de Expertos mantiene la estructura histórica del Convenio Internacional de Telecomunicaciones que actualmente está dividido en dos partes complementarias: Parte A y Parte B, y que ha servido bien a la Unión. Esta estructura ha sido respetada por el Grupo de Expertos y se refleja en el proyecto de Constitución y Convenio.

AUS/69/16 La Constitución y el Convenio no deben estar sujetos a reservas, salvo las permitidas específicamente.

Motivos: En ausencia de una disposición expresa, un Estado puede formular reservas a un tratado que no sea compatible con su objeto y finalidad.

La mayoría de las obligaciones que los Estados aceptarían al ser partes en la Constitución y en el Convenio son fundamentales con respecto a la estructura de la organización. Para que la organización funcione adecuadamente, es necesario que haya certeza sobre estas obligaciones, y que sean uniformes. De ello se deduce que no debe ser posible formular reservas a estas disposiciones básicas.

Sin embargo, hay algunas disposiciones que no son fundamentales en cuyo caso debe permitirse formular reservas, por ejemplo, las disposiciones relativas al arbitraje de controversias. Sería preferible aclarar en los instrumentos que sólo se permite formular reservas en estos casos específicos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 70-S
21 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 4

NOC 17

NOC 18

DNK/FNL/ISL/
NOR/S/70/1
MOD 19

b) coordinar los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios para los servicios de radiocomunicación espacial;

Motivos: La UIT es la organización mundial encargada de la reglamentación internacional de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios (OSG). Considerando la referencia que se hace a la OSG en el artículo 29 del proyecto de Constitución, se propone incluir en el artículo 4 unos términos análogos.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

PROPUESTA DE ENMIENDA AL PROYECTO DE CONVENIO

ARTICULO 25

3. Atribuciones del Presidente de la Conferencia

DNK/FNL/ISL/
NOR/S/70/2

ADD 261A Si el Presidente estima que la Conferencia no concluirá sus trabajos en tiempo previsto, aunque los concluiría con una breve prórroga, podrá, previa consulta con el Secretario General y la Comisión de Dirección, presentar a la Conferencia una propuesta de prórroga de un día como máximo, siempre que con ello no se rebase el presupuesto de la Conferencia. La propuesta será adoptada en una sesión plenaria si recibe el apoyo de una mayoría simple.

Motivos: Cuando el Consejo de Administración fija la duración de una conferencia no puede prever todas las dificultades que pueden surgir. Por consiguiente, si la propia Conferencia decide que necesita más tiempo para completar sus trabajos, el nuevo proyecto de Convenio debe contener la autorización oportuna para ello en condiciones específicas.

10. Requisitos para la discusión y votación de las proposiciones y enmiendas

DNK/FNL/ISL/
NOR/S/70/3

MOD 288 2. Toda proposición o enmienda debidamente apoyada deberá someterse ~~a votación una vez discutida~~ a debate, y a continuación, a decisión, si es necesario por votación.

Motivos: Reflejar en el nuevo Reglamento incluido en el Convenio la práctica habitual seguida por la Unión en su proceso decisorio sin que ello afecte al derecho de los delegados a recurrir a la votación sobre todo asunto que consideren lo bastante importante.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 71-S
24 de abril de 1989
Original: español

SESION PLENARIA

España

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROPUESTAS DE ENMIENDA AL PROYECTO DE CONVENIO

La IX Asamblea Plenaria del CCITT aprobó la Resolución Nº 17 sobre la preeminencia de este Comité Consultivo en la normalización de las telecomunicaciones mundiales que a través del Consejo de Administración ha de ser sometida a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Precisamente teniendo en cuenta las razones que llevaron a aprobar tal Resolución, la Asamblea Plenaria tomó, asimismo, la decisión de modificar la Resolución Nº 2, relativa a la aprobación de Recomendaciones en el intervalo entre Asambleas Plenarias.

Ello no obstante, la Administración española entiende que esta reforma resulta insuficiente, si se quiere hacer del CCITT un organismo de normalización competente y a la altura de las circunstancias. Por tanto, creemos que se ha de dar mayor agilidad a la aprobación de Recomendaciones entre Asambleas Plenarias y además darles el status de "definitivas" sin que éstas tengan que dar el visto bueno para que lleguen a serlo. Bastaría, pues, que de las Recomendaciones aprobadas por el procedimiento de la Resolución Nº 2 se diera cuenta a las Asambleas Plenarias para que éstas tomaran nota.

Este procedimiento se podría igualmente aplicar al CCIR.

Naturalmente, esto no se podría conseguir sin la revisión del Convenio, y a tal efecto España propone las siguientes modificaciones:

E/71/1
MOD 201 a) examinará los Informes de las Comisiones de Estudio, aprobará, modificará o rechazará los proyectos de Recomendación contenidos en los mismos y tomará nota de las Recomendaciones aprobadas por el procedimiento acelerado.

Motivos: Se dan en el preámbulo.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

E/71/2
ADD 225A Cuando del estudio de una cuestión resulte que es necesario aprobar una Recomendación con carácter de urgencia, las Comisiones de Estudio llevarán a cabo la iniciativa para dicha aprobación siguiendo el procedimiento establecido por cada Comité Consultivo.

Motivos: Se dan en el preámbulo.

E/71/3
ADD 225B El procedimiento de aprobación se someterá, en todo caso, a las condiciones previstas en el número 216.

Motivos: A fin de tener unidad de criterios.

E/71/4
ADD 226B El Proyecto de Recomendación se considerará aprobado cuando la mayoría de las respuestas válidas recibidas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de envío por la Secretaría correspondiente sea favorable a tal aprobación.

Motivos: Se debe desterrar la unanimidad para evitar posibles bloqueos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 72-S
26 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Canadá

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Introducción

La Administración de Canadá se complace en someter a consideración las siguientes propuestas para los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de 1989. Al presentar estas propuestas, la Administración canadiense, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Consejo de Administración en su 43ª reunión, ha utilizado el formato básico del Proyecto de Constitución y del Proyecto de Convenio. Después de examinarlos a fondo, Canadá opina que estos dos documentos son coherentes con los fines y las directrices de la Resolución Nº 62 y, supeditados al examen de las modificaciones que se hagan en la próxima Conferencia de Plenipontenciarios, son aceptables para Canadá como instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión.

Las propuestas canadienses se refieren al fondo de varios aspectos de la organización y gestión de la Unión, y persiguen tres fines principales. El primero, fomentar la aplicación de las Recomendaciones contenidas en el Informe Final del Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB. Canadá estima que las deliberaciones del Grupo y sus Recomendaciones son vitales para el futuro de la Junta, y que esas propuestas, si se adoptan, contribuirán a una mayor eficacia y efectividad de la Junta en el cumplimiento de sus esenciales funciones. Las propuestas de Canadá a este respecto comprenden la transferencia del Reglamento de Radiocomunicaciones al Convenio de ciertas funciones y responsabilidades de la Junta, y la aclaración del papel de la Secretaria Especializada de la IFRB.

El segundo fin de las propuestas canadienses es introducir ligeras mejoras en el texto del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (1982), pues mediante aclaraciones de la redacción existente y adiciones se modificaría útilmente el funcionamiento de los órganos de la Unión.

Por último, Canadá somete a la consideración dos Proyectos de Resoluciones, en las que se trata de poner en marcha el detallado y profundo examen de dos actividades importantes de la Unión y lograr, mediante este proceso, que la UIT siga desempeñando efectivamente su mandato. En la Resolución C se pide que un Grupo de Expertos examine la estructura y los métodos de trabajo de los dos Comités Consultivos Internacionales y, si procede, recomiende las posibles mejoras de su organización y su funcionamiento, teniendo en cuenta los profundos cambios que se han producido en el último decenio en las telecomunicaciones mundiales. La tarea de ese Grupo sería similar al examen terminado recientemente por el Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB. En la segunda Resolución -Resolución N- se propone que otro Grupo de Expertos examine el método actual de atribución del espectro de frecuencias radioeléctricas por las conferencias administrativas de radiocomunicaciones y considere posibles mecanismos alternativos para realizar esta tarea.

La Administración canadiense opina que estas propuestas harán una positiva contribución a los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios, y que si se adoptaran la UIT podría realizar mejor sus funciones esenciales de manera oportuna y efectiva en el futuro.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

INDICE

		Páginas
Artículo 2	- Derechos y Obligaciones (Constitución)	3
Artículo 4	- Objeto de la Unión (Constitución)	3
Artículo 7	- Conferencias administrativas (Constitución)	4
Artículo 2	- Conferencias administrativas (Convenio)	4
Artículo 8	- Consejo de Administración (Constitución)	5
Artículo 10	- Junta Internacional de Registro de Frecuencias (Constitución)	5
Artículo 5	- Junta Internacional de Registro de Frecuencias (Convenio)	7
Resolución AA	- Consolidación de las funciones de la IFRB en el Instrumento Fundamental de la Unión	11
Resolución BB	- Organización de la Secretaría Especializada de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias	12
Artículo 12	- Comité de Coordinación (Constitución)	13
Artículo 7	- Comité de Coordinación (Convenio)	13
Artículo 11	- Comités Consultivos Internacionales (Constitución)	14
Artículo 17	- Atribuciones de la Asamblea Plenaria	14
Artículo 21	- Tramitación de los asuntos en las Comisiones de Estudio	15
Artículo 27	- Finanzas (Convenio)	15
Resolución N	- Atribución del espectro de frecuencias radioeléctricas	16
Resolución C	- Reexamen del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) y del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT)	18

Constitución

ARTICULO 2

Derechos y obligaciones de los Miembros

CAN/72/1
MOD 9 a) participar en las conferencias y reuniones de la Unión, ser elegibles para el Consejo de Administración y presentar candidatos para los cargos electivos de los organismos permanentes de la Unión;

CAN/72/2
MOD 10 b) cada Miembro, a reserva de lo dispuesto en los números 122 [117] y 175 [179] de la presente Constitución y, en el caso de conferencias regionales, de pertenecer a la región de que se trate, tendrá derecho a un voto en todas las conferencias ~~de la Unión, en todas las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales~~ y reuniones de la Unión y, si forma parte del Consejo de Administración, en todas las reuniones del Consejo;

Motivos: La modificación propuesta aclara el artículo 2 mediante dos disposiciones expresas, generalmente sobrentendidas pero hasta ahora no implícitas, a saber:

- que todos los Miembros en situacion regular tienen derecho a participar en todas las conferencias y reuniones de la Unión y pueden votar en ellas, con una excepción:

- que en las conferencias regionales sólo tienen derecho de voto los Miembros de la región de que se trate.

Constitución

ARTICULO 4

Objeto de la Unión

CAN/72/3
MOD 14 a) ser el principal foro internacional para mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos los Miembros de la Unión para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicación, así como promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones;

Motivos: Destacar que la UIT es el principal organismo y foro internacional para las telecomunicaciones.

Constitución

ARTICULO 7

Conferencias administrativas

CAN/72/4
MOD 56 (2) El orden del dia de una conferencia administrativa regional sólo podrá contener puntos relativos a cuestiones especificas de telecomunicaciones de carácter regional, incluyendo instrucciones a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias relacionadas con sus actividades respecto de la región considerada, siempre que tales instrucciones no estén en pugna con los intereses de ~~otras regiones. Además, las decisiones de tales conferencias habrán de ajustarse en todos los casos a las disposiciones de los Reglamentos Administrativos.~~ los Miembros de otras regiones. Además, las decisiones de tal conferencia han de conformarse en todos los casos a las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio y los Reglamentos Administrativos, y no menoscabarán en modo alguno los derechos e intereses de los Miembros de otras regiones.

Motivos: El término "intereses" ha de aplicarse concretamente a cada uno de los Miembros de una región y no a la región en su conjunto. En la última frase se garantiza que las decisiones de una región no entrañarán acciones perjudiciales para los Miembros de otra región, cosa que no se excluye expresamente en la disposición actual.

Convenio

ARTICULO 2 [54]

Conferencias administrativas

CAN/72/5
MOD [209] 9 3. Sin perjuicio del número [MOD] 56 de la Constitución ~~toda~~ una Conferencia Administrativa ~~Mundial~~ que trate de radiocomunicaciones podrá incluir también en su orden del dia un punto sobre instrucciones a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en lo que respecta a sus actividades y al examen de estas últimas. En sus decisiones podrá incluir, según el caso, instrucciones o peticiones a los órganos permanentes.

Motivos: Hacer aplicable la disposición a las conferencias regionales y mundiales. Esto se conforma a las Recomendaciones del Grupo de Expertos sobre el futuro de la IFRB.

Constitución

ARTICULO 8

Consejo de Administración

CAN/72/6
MOD 60

3. En el intervalo entre las Conferencias de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración actuará como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios, ~~dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue~~ con las limitaciones de sus facultades que puedan prescribir la presente Constitución y el Convenio o la Conferencia de Plenipotenciarios.

Motivos: Según la redacción actual el Consejo de Administración sólo puede actuar como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios con respecto a las facultades delegadas expresamente. Con la redacción propuesta se aclararía la plena autoridad del Consejo de Administración en todos los asuntos no excluidos expresamente o conferidos a otro órgano.

Constitución

ARTICULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

CAN/72/7
MOD 73

1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por ~~[~~cinco~~]~~ miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios entre los candidatos propuestos por los Miembros de la Unión de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Cada Miembro no podrá proponer más que un candidato que debe ser uno de sus nacionales.

Motivos: El Grupo de Expertos sobre el instrumento fundamental de la Unión dejó que la Conferencia de Plenipotenciarios decida si el número de miembros figurará en la Constitución o en el Convenio. Es más apropiado que este aspecto esencial de la estructura de la Junta figure en la Constitución.

CAN/72/8
MOD 74

2. Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su selección y permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. ~~Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en cada elección como candidatos por el Miembro del que sean nacionales.~~ Sólo serán reelegibles una vez.

Motivos: Armonizar las condiciones de servicio de los miembros de la Junta con las de otros funcionarios de elección, como se refleja en el número [66] 67 establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi.

CAN/72/9
MOD [75] 76

4. En el desempeño de su cometido, los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias no actuarán en representación de sus respectivos Estados Miembros ni de una región determinada, sino como ~~agentes imparciales investidos en mandato internacional~~ custodios de un recurso público internacional, el espectro de frecuencias radioeléctricas.

Motivos: El Grupo de Expertos sobre el Instrumento Fundamental de la Unión modificó el texto inglés de esta disposición sustancialmente. Es preferible la redacción original, agregando la aclaración de que se custodia un recurso público internacional.

CAN/72/10
MOD [81] 82

e) efectuar ~~prestar asistencia técnica para~~ la preparación ~~y organización~~ de las conferencias de radiocomunicaciones consultando, si procede, con los otros órganos permanentes de la Unión, teniendo en cuenta las directrices del Consejo de Administración para realizar esos preparativos; la Junta prestará también asistencia a los países en desarrollo en sus preparativos para esas conferencias;

Motivos: Los aspectos relativos a la organización de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones incumben más bien al Secretario General.

Convenio

ARTICULO 5 [57]

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

CAN/72/11
MOD [310] 110 1. (1) ~~[La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por cinco miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.]~~ Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberán estar plenamente capacitados por su competencia en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias.

Motivos: Consecuencia de la propuesta CAN/72/7 anterior. El Grupo de Expertos sobre el Instrumento Fundamental de la Unión dejó que la Conferencia de Plenipotenciarios decida si el número de miembros debe figurar en la Constitución o en el Convenio. Es más apropiado que este aspecto esencial de la estructura de la Junta figure en la Constitución.

CAN/72/12
MOD [318] 115 (3) La Junta dispondrá de una Secretaría Especializada, que trabajará bajo su dirección inmediata a fin de permitirle cumplir los cometidos y funciones que se le confían. Como parte de esa dirección, la Junta podrá delegar la realización de sus trabajos normales no colegiados en la Secretaría Especializada.

Motivos: (1) Agrupar las disposiciones relativas a la Secretaría Especializada, que actualmente figuran en el número 1007 del Reglamento de Radiocomunicaciones y en el número [318] 115 del Convenio.

(2) Precisar las atribuciones de la Junta para delegar sus trabajos normales en la Secretaría Especializada. Dicha delegación fue recomendada por el Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB.

Actualmente, las disposiciones relativas a la Junta se encuentran en los artículos 10 y 57 del Convenio vigente (artículo 10 de la Constitución propuesta y artículo 5 del Convenio propuesto, respectivamente) y en el artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Más concretamente, el capítulo VIII del Convenio vigente se titula "Funcionamiento de la Unión" y, sin embargo, las "Funciones de la Junta" se encuentran en el artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Esta aparente anomalía se debe en gran parte a una razón histórica, puesto que antes de 1982 los miembros de la Junta eran elegidos por las conferencias administrativas de radiocomunicaciones.

Ahora que los miembros de la Junta los elige la Conferencia de Plenipotenciarios y son, por tanto, directamente responsables ante ella, es más lógico que las funciones de la Junta se establezcan en el Convenio, que está sometido a revisión por el órgano supremo de la Unión. En los Reglamentos de Radiocomunicaciones deben figurar únicamente los métodos de trabajo de la Junta y las disposiciones reglamentarias específicas que ha de aplicar.

En vista de lo anterior, se propone transferir varias disposiciones de la sección I del artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones al artículo 5 [57] del Convenio. El número de la disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones figura entre paréntesis. Cuando se propone modificar en este proceso de transferencia la disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones se agrega al número de la disposición del RR la palabra "mod", señalándose los cambios y aduciendo los motivos. Todas las nuevas disposiciones propuestas se indican.

CAN/72/13
ADD 116A (991) 5. Las funciones de la Junta serán las siguientes:

CAN/72/14
ADD 116B (992) a) tramitar las notificaciones de asignaciones de frecuencia recibidas de las administraciones, incluyendo asimismo cualquier información de toda posición orbital de los satélites geoestacionarios asociada a dichas asignaciones para inscribirlas en el Registro Internacional de Frecuencias;

CAN/72/15
ADD 116C (993mod) b) tramitar la información recibida de las administraciones en aplicación de los procedimientos ~~de publicación anticipada, de coordinación y de otros procedimientos~~ contenidos en el ~~del~~ Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Actas Finales de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones y facilitar en estas materias asistencia a las administraciones que lo soliciten;

Motivos: Simplificar la exposición de las responsabilidades de la Junta a este respecto.

CAN/72/16
ADD 116D c) interpretar esas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones y de las Actas Finales de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones que sean ambiguas pero que la Junta estime necesario aplicar. Cuando haga esas interpretaciones, la Junta las publicará inmediatamente y las distribuirá a todas las administraciones.

Motivos: Precisar en el Convenio lo que hace la Junta en la práctica.

CAN/72/17
ADD 116E (995mod) d) establecer, para su ~~publicación~~ distribución por el Secretario General en forma apropiada y a intervalos convenientes, las listas de frecuencia que reflejen los datos contenidos en el Registro Internacional de Frecuencias, así como otros documentos relativos a asignación y utilización de frecuencias;

Motivos: Precisar con toda claridad que esos datos pueden distribuirse en forma electrónica y no publicarse meramente en papel.

CAN/72/18
ADD 116F (996) e) revisar las inscripciones contenidas en el Registro Internacional de Frecuencias, con objeto de modificar o suprimir, según el caso, aquellas inscripciones que no reflejen la utilización real del espectro de frecuencias, de acuerdo con las administraciones que notificaron las asignaciones correspondientes;

CAN/72/19
ADD 116G (998) f) investigar, a solicitud de una o varias de las administraciones interesadas, sobre los casos de interferencia perjudicial, y formular las recomendaciones procedentes;

CAN/72/20
ADD 116H (999) g) facilitar asistencia a las administraciones en lo que concierne a la utilización del espectro radioeléctrico, particularmente a las que requieran asistencia especial, y formular, cuando proceda, recomendaciones tendientes al reajuste de las asignaciones de frecuencia, con el fin de obtener una mejor utilización del espectro de frecuencias;

CAN/72/21
ADD 116I (1005) h) contribuir a la formación del personal calificado de las administraciones que lo soliciten en materia de gestión y utilización del espectro de frecuencias, particularmente de los países que más lo necesiten;

CAN/72/22
ADD 116J (1001mod) i) elaborar las normas técnicas de conformidad con ~~los números 1454 y 1582~~ el Reglamento de Radiocomunicaciones y las Reglas de Procedimiento de aplicación interna en el desempeño de las funciones de la Junta. Cuando se adopten, las Normas Técnicas y las Reglas de Procedimiento de la IFRB se distribuirán a todos los Miembros de la Unión y cualquier administración podrá formular comentarios respecto a ellas. En caso de un desacuerdo que no haya podido ser resuelto, se seguirá el procedimiento indicado en la Resolución Nº 35 de la CAMR-79.

Motivos: Cambios resultantes de transferir esta disposición del Reglamento de Radiocomunicaciones al Convenio y de la precisión de que estas Normas Técnicas y Reglas de Procedimiento han de distribuirse en cuanto sean elaboradas por la Junta para la información y orientación de las administraciones.

CAN/72/23
ADD 116K (1002) j) formular y remitir al CCIR todas las cuestiones técnicas de orden general que la Junta encuentre en el curso del examen de las asignaciones de frecuencia;

CAN/72/24
ADD 116L (1003mod) k) ~~prestar asistencia técnica para la preparación y organización~~ realizar los preparativos técnicos de las Conferencias de Radiocomunicaciones consultando, si procede, con los otros organismos permanentes de la Unión y teniendo en cuenta las directrices del Consejo de Administración de conformidad con el presente Convenio;

Motivos: Los aspectos relativos a la organización de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones incumben más bien al Secretario General.

CAN/72/25
ADD 116M (1004) l) participar, con carácter consultivo y a invitación de los organismos o de los países interesados, en las conferencias y reuniones donde se discutan cuestiones relativas a asignación y utilización de frecuencias;

CAN/72/26
ADD 116N (1006) m) desempeñar las demás funciones previstas en el Reglamento de Radiocomunicaciones y en las Actas Finales de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones.

CAN/72/27

RESOLUCION AA

Consolidación de las funciones de la IFRB en el Instrumento Fundamental de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

que el Instrumento Fundamental de la Unión se ha modificado para incluir todos los cometidos y funciones de la IFRB en ese Instrumento,

observando

que las funciones de la IFRB están contenidas también actualmente en el artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones, en tanto que en el número [316] 113 del Convenio se estipula que en el Reglamento de Radiocomunicaciones se definen sólo los métodos de trabajo de la Junta,

interesada

en que se racionalicen las disposiciones del Instrumento Fundamental y de los Reglamentos Administrativos complementarios,

encarga al Consejo de Administración

que incluya en el orden del día de la próxima Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones competente un punto sobre la supresión de la sección I del artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

CAN/72/28

RESOLUCION BB

Organización de la Secretaría Especializada de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

a) que el Instrumento Fundamental de la Unión se ha modificado para prever que la Junta delegue en su Secretaría Especializada la realización de sus actividades normales no colegiadas;

b) que el mayor uso de computadores por la IFRB requiere conocimientos técnicos coordinados en el desarrollo de soporte lógico,

reconociendo

a) que para la organización efectiva del personal debe haber una autoridad y un control claros por una persona que asuma la responsabilidad global de la realización de sus actividades;

b) que, como ha recomendado el Grupo Voluntario de Expertos sobre el mayor uso del computador por la IFRB, todo el desarrollo de soporte lógico debe agruparse en una unidad orgánica de la Secretaría Especializada de la IFRB,

encarga a la IFRB

a) que prepare, sin aumento alguno de los recursos financieros ni de personal, una organización actualizada de su Secretaría Especializada según la cual:

i) un solo funcionario designado dirija la Secretaría Especializada de manera que pueda cumplir las directrices normativas de la Junta y las actividades normales que la Junta pudiera delegar en la Secretaría Especializada;

ii) se agrupen todas las actividades de desarrollo de soporte lógico en una unidad orgánica de la Secretaría Especializada;

b) que someta su reorganización propuesta al Consejo de Administración lo antes posible,

encarga al Consejo de Administración

que examine la reorganización sometida por la IFRB y adopte medidas para aplicarla con las modificaciones que el Consejo considere necesarias.

Constitucion

ARTICULO 12

Comité de Coordinación

CAN/72/29
MOD [97] 99

2. El Comité de Coordinación asesorará y proporcionará asistencia práctica al Secretario General en todas las cuestiones administrativas, financieras y de cooperación técnica que afecten a más de un órgano permanente, así como en lo que respecta a las relaciones exteriores y a la información pública. En sus consideraciones, el Comité de Coordinación tendrá plenamente en cuenta las disposiciones de esta Constitución~~,~~ y del Convenio, las decisiones del Consejo de Administración y los intereses globales de la Unión. El Comité de Coordinación examinará rápidamente toda cuestión que le sometan uno o varios de sus miembros.

Motivos: La finalidad de la propuesta es que los órganos permanentes puedan someter más fácilmente asuntos al Comité de Coordinación.

Convenio

ARTICULO 7

Comité de Coordinación

CAN/72/30
MOD [333] 129

4. Se elaborará un informe anual de las actividades del Comité de Coordinación, ~~que se hará llegar a los Miembros del Consejo de Administración a petición de los mismos~~ sobre las decisiones que haya adoptado y cualesquiera otras actividades que haya tenido que tratar. Dicho Informe lo someterá el Secretario General a la consideración del Consejo de Administración.

Motivos: Para que el Consejo de Administración disponga de la información adecuada sobre todas las actividades, decisiones y políticas de la UIT.

Constitución

ARTICULO 11

Comités Consultivos Internacionales

CAN/72/31
MOD [323] 94

4. El Director será elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios para el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. Será reelegible una sola vez ~~en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente~~. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, el Consejo de Administración, en su reunión anual siguiente, designará al nuevo Director de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 3 [55] del Convenio.

Motivos: Aclarar que las condiciones de servicio de los Directores están en consonancia con las de otros funcionarios de elección, como se refleja en el número [66] 67 establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi.

Convenio

ARTICULO 17 [69]

Atribuciones de la Asamblea Plenaria

CAN/72/32
MOD [404] 201

a) examinará los Informes de las Comisiones de Estudio y aprobará, modificará o rechazará los Proyectos de Recomendación contenidos en los mismos y tomará nota de las Recomendaciones del CCITT aprobadas en aplicación de la Resolución Nº 2 de la IX Asamblea Plenaria del CCITT (Melbourne, 1988);

Motivos: Reflejar los cambios de la Resolución Nº 2 aprobados por la IX Asamblea Plenaria del CCITT. Aprobación de Recomendaciones nuevas y revisadas entre Asambleas Plenarias (Melbourne, 1988).

Convenio

ARTICULO 21 [73]

Tramitación de los asuntos en las Comisiones de Estudio

CAN/72/33
MOD [430] 227

5. El Director enviará los Informes Finales de las Comisiones de Estudio, <u>incluida una lista de las Recomendaciones del CCITT aprobadas por las Comisiones de Estudio desde la Asamblea Plenaria anterior</u> a las admininstraciones participantes, a las empresas privadas de explotación reconocidas de su Comité Consultivo y, eventualmente, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones regionales de telecomunicación que hayan participado. Estos Informes se enviarán tan pronto como sea posible y, en todo caso, con tiempo suficiente para que lleguen a su destino un mes antes, por lo menos, de la fecha de apertura de la siguiente reunión de la Asamblea Plenaria salvo si inmediatamente antes de la reunión de la Asamblea Plenaria se celebran reuniones de Comisiones de Estudio. No podrán incluirse en el orden del día de la Asamblea Plenaria las cuestiones que no hayan sido objeto de un Informe enviado en las condiciones mencionadas.

<u>Motivos</u>: Reflejar los cambios de la Resolución Nº 2 aprobados por la IX Asamblea Plenaria del CCITT. Aprobación de Recomendaciones nuevas y revisadas entre Asambleas Plenarias (Melbourne, 1988).

Convenio

ARTICULO 27

Finanzas

CAN/72/34
ADD [626] 394A

En el presupuesto general de la Unión sometido por el Secretario General a la aprobación del Consejo de Administración deberá llevarse una cuenta especial de las exposiciones TELECOM, con un presupuesto independiente.

<u>Motivos</u>: Incluir las cuentas de las exposiciones TELECOM (por ejemplo, TELECOM 87) en el presupuesto anual de la UIT y garantizar la absoluta transparencia financiera de todas las actividades de la Unión para los Miembros.

CAN/72/35

RESOLUCION N

Atribución del espectro de frecuencia radioeléctrica

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

teniendo en cuenta

el programa de las futuras conferencias,

considerando

a) la importancia fundamental de convenir internacionalmente las atribuciones de bandas de frecuencia para el establecimiento y funcionamiento de servicios de radiocomunicaciones exentos de interferencia;

b) la creciente demanda de espectro de frecuencias radioeléctricas, y la complejidad de su utilización;

c) que los usuarios del espectro de frecuencias radioeléctricas necesitan una estabilidad duradera, en vista del elevado coste del equipo de radiocomunicaciones,

considerando además

a) que la utilización mundial del espectro difiere cada vez más, como lo prueba la creciente compartición de bandas por servicios de radiocomunicaciones;

b) que algunas de las combinaciones de compartición que figuran en el Cuadro de atribución de bandas de frecuencias no son compatibles, lo que da lugar a grandes separaciones de estaciones radioeléctricas, lo que origina a su vez la ineficiente utilización del espectro;

c) que el uso generalizado del artículo 14 del Cuadro puede dar lugar a grandes ineficiencias en cuanto a la manera en que los servicios pueden utilizar el espectro de frecuencias radioeléctricas;

d) que los largos intervalos entre conferencias de atribución de espectro pueden impedir nuevos usos del mismo;

e) que es difícil o imposible realizar las amplias y complejas, pero deseables, modificaciones del Cuadro, debido a los largos intervalos entre las conferencias de atribución y a su poca duración;

f) que las posibilidades de que una conferencia de atribución considere alternativas innovadoras a la base y el proceso de atribución de frecuencia son escasas o nulas;

g) que sin nuevas alternativas, las futuras conferencias de atribución tropezarán con dificultades todavía mayores que en el pasado,

resuelve

que se examine a fondo la manera en que está atribuido el espectro de frecuencias radioeléctricas y se estudien las alternativas que permitirían mejorar el proceso de atribución de frecuencias,

resuelve además

1. invitar al Consejo de Administración a:

1.1 que cree un Grupo Voluntario de Expertos de las administraciones para realizar ese examen;

1.2 que invite al Grupo Voluntario de Expertos a considerar detenidamente las alternativas que permitieran mejorar la función de atribución del espectro en el futuro;

1.3 que pida a ese Grupo Voluntario que considere las ventajas y los inconvenientes de las alternativas, y que someta un Informe, con sus recomendaciones, al Consejo para el [1 de enero de 1993];

1.4 que considere el Informe y las recomendaciones del Grupo Voluntario de Expertos y transmita el Informe con sus propias conclusiones sobre el mismo a las administraciones para el [1 de julio de 1993];

1.5 que incluya este asunto en el orden del día de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

2. invitar a las administraciones a que designen expertos adecuados para el Grupo Voluntario;

3. invitar a los órganos de la UIT a que proporcionen toda la asistencia necesaria al Grupo Voluntario;

4. invitar a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios a que considere el Informe y las recomendaciones del Grupo Voluntario, una vez aprobados por el Consejo de Administración y a que tome las medidas adecuadas.

CAN/72/36

RESOLUCION C

Reexamen del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) y del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

a) que con el ritmo del cambio tecnológico en el campo de las telecomunicaciones se han reducido mucho los ciclos de vida de los productos y es más necesario introducir rápidamente una diversidad de nuevos servicios y aplicaciones;

b) que las administraciones Miembros de la UIT han concedido gran prioridad a la inversión en sistemas y servicios de telecomunicaciones, y reconocen la importancia de las Recomendaciones del CCIR y del CCITT;

c) que cada vez es más importante en la UIT producir a tiempo resultados con respecto a las recomendaciones y normas;

d) que el CCIR y el CCITT han de administrar su creciente volumen de trabajo de manera eficaz y eficiente, teniendo plenamente en cuenta las restricciones de recursos que afectan a la Unión en su conjunto y la calidad y universalidad de los resultados de su labor;

e) que el CCIR y el CCITT han de examinar atentamente sus relaciones de trabajo, incluida la posibilidad de una mayor integración, con el fin de reflejar debidamente las implicaciones de la creciente convergencia de tecnologías;

f) que la IX Asamblea Plenaria del CCITT, en las disposiciones de la Resolución Nº 18, la Resolución Nº 17 y la Resolución Nº 2, respectivamente, ha confirmado la necesidad de proseguir los estudios relativos a sus métodos de trabajo y a su restructuración funcional, para destacar que debe mantenerse la predeminencia del CCITT en materia de normalización mundial de las telecomunicaciones, introducir un procedimiento de aprobación acelerado de las recomendaciones entre Asambleas Plenarias,

advirtiendo

1. que si el CCIR y el CCITT no siguen al día el cambio tecnológico, se impedirá el desarrollo de nuevos sistemas y la coordinación global de la introducción de servicios. El coste de introducirlos será mayor si se carece de economías de escala, lo que afecta a todos los Miembros, pero especialmente a los países en desarrollo;

2. que para que el CCIR y el CCITT respondan plenamente a la rápida evolución del entorno mundial de las telecomunicaciones han de trabajar con la máxima flexibilidad y poder reajustar oportunamente sus procedimientos y métodos de trabajo, siempre que sea necesario,

observando

1. que en razón de los periodos entre las respectivas Asambleas Plenarias del CCIR y del CCITT y entre las Conferencias de Plenipotenciarios de la Unión, es sumamente difícil modificar rápidamente los procedimientos de trabajo,

resuelve

que, a la luz de la evolución de las circunstancias, se proceda a un profundo reexamen del CCIR y del CCITT, incluidos sus métodos de trabajo, su estructura y correlación,

resuelve además

1. invitar al Consejo de Administración a:

1.1 que cree un Grupo de Expertos de las administraciones para realizar ese reexamen;

1.2 que pida al Grupo de Expertos que efectúe el reexamen y someta un Informe provisional al Consejo de Administración en su 48ª reunión [1992];

1.3 que pida al Grupo de Expertos que someta un Informe Final al Consejo de Administración en su 50ª reunión [1994];

1.4 que invite al Grupo de Expertos a que incluya en su Informe un resumen equilibrado de las ventajas y de los inconvenientes de cualesquiera mecanismos y estructuras alternativos sometidos a consideración;

1.5 que considere el Informe y las recomendaciones del Grupo de Expertos y transmita el Informe con sus conclusiones sobre el mismo a las administraciones para el [1 de enero de 1995];

1.6 que incluya este asunto en el orden del día de la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios;

2. invitar a las administraciones a que respondan a la iniciativa que tome el Consejo de Administración designando especialistas apropiados para el Grupo de Expertos;

3. invitar al CCIR a emprender un estudio sobre la estructura interna de sus Comisiones de Estudio, como medio de abordar las prioridades y los objetivos de los servicios de radiocomunicaciones actuales y futuros;

4. invitar al Secretario General y a los Directores de los CCI a que proporcionen al Grupo de Expertos toda la asistencia necesaria para terminar con éxito el reexamen;

5. invitar a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios a que considere el Informe y las recomendaciones del Grupo de Expertos, una vez examinados por el Consejo de Administración, y a que tome las medidas apropiadas.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 73-S
26 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

Asunto: RESERVAS, DECLARACIONES Y DECLARACIONES ADICIONALES COMUNICADAS POR LOS MIEMBROS DE LA UNION AL SECRETARIO GENERAL DESPUES DE LA CLAUSURA DE UNA CONFERENCIA DE LA UNION, ACERCA DE LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS ADOPTADOS POR ESTA ULTIMA

Razones y antecedentes

1. La disposición del número 582 del Convenio de Nairobi, que figura en la sección 16 titulada "reservas" del Artículo 77 titulado "Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones" en el Capítulo XI de dicho Convenio (y cuyo título es el mismo que el del artículo 77), es la única disposición que trata del tema de las "reservas", sin referencia alguna a "declaraciones".

2. El Protocolo Final, que figura en las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, Ginebra, 1987 (CAMR MOB-87) y fue firmado el 17 de octubre de 1987, comprende, entre otras cosas, la Declaración Nº 51 formulada por 22 Miembros de la Unión y la Declaración Nº 52 formulada por otro Miembro de la Unión (véanse extractos de dichos textos del Protocolo Final en el anexo 1 al presente documento).

3. El 7 de junio de 1988, el Secretario General recibió una carta fechada el 2 de junio de 1988 del Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Chipre en Ginebra, con la que se transmitía una "reserva del Gobierno de Chipre" (cuyo texto figura en el anexo 2 al presente documento). El Secretario General contestó a dicha carta con otra del 29 de septiembre de 1988 (cuyo texto figura en el anexo 3 al presente documento), a la que hasta la fecha de publicación del presente documento no se ha recibido respuesta del Miembro de la Unión.

4. El 2 de noviembre de 1988, el Secretario General recibió una carta fechada el 28 de octubre de 1988 del Representante Permanente de Italia en Ginebra (cuyo texto figura en el anexo 4 al presente documento) a la que se adjuntaban las reservas del Gobierno italiano (cuyo texto figura en el anexo 5 al presente documento). El Secretario General contestó a dicha carta con otra del 8 de diciembre de 1988 (cuyo texto figura en el anexo 6 al presente documento), en respuesta a la cual recibió el 7 de marzo de 1989 una nota verbal de fecha 3 de marzo de 1989 de la Misión Permanente de Italia en Ginebra (cuyo texto figura en el anexo 7 al presente documento).

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

5. El 6 de marzo de 1989, el Secretario General recibió una carta de fecha 24 de febrero de 1989 del Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Sudáfrica, en la que éste le transmitía, con reservas, la aprobación de Sudáfrica de la revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones aprobado por la CAMR MOB-87 (cuyo texto figura en el anexo 8 al presente documento). El Secretario General no ha respondido todavía ni ha tomado ninguna medida sobre el particular.

6. El Secretario General, en su calidad de depositario de los instrumentos jurídicos de la Union -teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos 3 al 5 y a falta de cualquier otra orientación que no sea la disposición indicada en el párrafo 1, en la que, en su opinión, se basa "la antigua práctica de la Unión" (véanse los anexos 3 y 6 al presente documento)-, considera que, antes de tomar ninguna otra medida, es indispensable exponer el asunto a la Conferencia de Plenipotenciarios para su oportuno estudio y para que formule las directrices subsiguientes sobre la manera en que el Secretario General debe tratar las reservas, declaraciones o declaraciones adicionales que, como las mencionadas, le sean comunicadas después de la clausura de una conferencia de la Unión con relación a los instrumentos jurídicos adoptados por la misma.

Recomendación

7. En consecuencia, el Secretario General recomienda a la Conferencia de Plenipotenciarios que examine con carácter de urgencia el asunto que es objeto del presente documento y sus anexos y todos los aspectos afines, y le proporcione en general, como depositario de los instrumentos jurídicos de la Unión, las directrices necesarias, y en particular las relacionadas con los casos concretos mencionados.

Anexos: 8

ANEXO 1

EXTRACTO DEL

"PROTOCOLO FINAL"

En el acto de proceder a la firma de las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (Ginebra, 1987), los delegados que suscriben toman nota de las declaraciones siguientes formuladas por las delegaciones signatarias.

N.º 51

Original: inglés

De la República Federal de Alemania, Australia, Austria, el Commonwealth de las Bahamas, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, la República de Liberia, la República de Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, la República de Panamá, el Reino de los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Singapur, Suecia y la Confederación Suiza:

Las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (Ginebra, 1987) impondrían a todos los países rígidas obligaciones según las cuales sería necesario llevar personal titulado para el mantenimiento de los equipos de socorro y seguridad a bordo de los barcos de pasajeros de más de doce pasajeros y a bordo de los buques de carga de 300 toneladas y más de tonelaje bruto que realicen viajes internacionales más allá del alcance de las estaciones costeras en ondas hectométricas. La consecuencia sería una carga innecesaria e inaceptable para la comunidad marítima mundial.

Además, estas obligaciones serían incompatibles con la acción del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional que, en mayo de 1987, hizo suyo el principio de flexibilidad en la elección de los medios de mantenimiento de los equipos de a bordo con fines de socorro y seguridad. En tales circunstancias, las Delegaciones que hacen la presente declaración manifiestan que:

1. Sus Administraciones no aceptan ninguna de las nuevas obligaciones que podrían derivar del artículo **55** (revisado) y del artículo **56** (revisado) del Reglamento de Radiocomunicaciones en relación con el transporte obligatorio, a bordo de los barcos, de personal titulado para el mantenimiento a bordo de los equipos electrónicos y de radio.

2. Sus Administraciones tomarán medidas por los medios adecuados para asegurar unos niveles elevados de mantenimiento y disponibilidad operacional de los equipos de radiocomunicaciones de a bordo esenciales para las comunicaciones de socorro y seguridad.

N.º 52

Original: inglés

Del Estado de Israel:

Las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (Ginebra, 1987) impondrían a todos los países rígidas obligaciones para los barcos que lleven equipos SMSSM. Las consecuencias podrían producir una carga innecesaria e inaceptable a nuestra Administración y a la comunidad marítima.

Además, estas obligaciones serían incompatibles con la acción del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional, que en mayo de 1987 hizo suyo el principio de flexibilidad en la elección de los medios de mantenimiento de los equipos de a bordo con fines de socorro y seguridad. En tales circunstancias nuestra Delegación al formular esta declaración manifiesta que:

1. Nuestra Administración estudiará las consecuencias de la obligación que podria derivar del nuevo artículo **55** y del nuevo artículo **56** del Reglamento de Radiocomunicaciones referente al transporte obligatorio a bordo de barcos de personal titulado para el mantenimiento a bordo de los equipos del SMSSM instalados en los barcos y se esforzará por evitar que aumenten las cargas de su comunidad marítima y de la Administración.

2. Nuestra Administración tomará medidas por los medios adecuados para asegurar unos niveles elevados de mantenimiento y disponibilidad operacional de los equipos de radiocomunicaciones de a bordo esenciales para las comunicaciones de socorro y seguridad.

. . . "

ANEXO 2

MISION PERMANENTE DE CHIPRE

GINEBRA

RESERVA FORLULADA
POR
EL GOBIERNO DE CHIPRE

" Las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (Ginebra, 1987) impondrían a todos los países rígidas obligaciones según las cuales sería necesario llevar personal titulado para el mantenimiento de los equipos de socorro y seguridad a bordo de los barcos de pasajeros de más de doce pasajeros y a bordo de los buques de carga de 300 toneladas y más de tonelaje bruto que realicen viajes internacionales más allá del alcance de las estaciones costeras en ondas hectométricas. La consecuencia sería una carga innecesaria e inaceptable para la comunidad marítima mundial.

Además, estas obligaciones serían incompatibles con la acción del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional que, en mayo de 1987, hizo suyo el principio de flexibilidad en la elección de los medios de mantenimiento de los equipos de a bordo con fines de socorro y seguridad. En tales circunstancias, el Gobierno de Chipre que hace la presente declaración manifiesta que:

1. El Gobierno de Chipre no acepta ninguna de las nuevas obligaciones que podrían derivar del artículo 55 (Rev.) y del artículo 56 (Rev.) del Reglamento de Radiocomunicaciones en relación con el transporte obligatorio, a bordo de los barcos, de personal titulado para el mantenimiento a bordo de los equipos electrónicos y de radio.

2. El Gobierno de Chipre tomará medidas por los medios adecuados para asegurar unos niveles elevados de mantenimiento y disponibilidad operacional de los equipos de radiocomunicaciones de a bordo esenciales para las comunicaciones de socorro y seguridad."

ANEXO 3

"Sr. Christophoros YIANGOU
Encargado de Negocios a.i.
Misión Permanente de Chipre
34, chemin François Lehmann
CH 1218 GRAND-SACONNEX
Ginebra (Suiza)

Muy señor mío:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta del 2 de junio de 1988 con "la Reserva adjunta" relacionada con lo dispuesto en los "artículos 55(Rev.) y 56(Rev.) del Reglamento de Radiocomunicaciones" aprobados por la CAMR MOB-87, en la que participó una Delegación del Gobierno de Chipre y donde dicha delegación no formuló ninguna reserva o declaración acerca de esas disposiciones.

Tras un cuidadoso estudio de su carta y del asunto de las reservas, que, debido a otras actividades urgentes, ha requerido algún tiempo, estoy actualmente en disposición de responder a su carta en los siguientes términos:

Como usted sabe, el asunto de las "Reservas" se trata en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982 (llamado en adelante "el Convenio de Nairobi") únicamente en la sección 16 de su artículo 77, donde figura el "Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones". Las disposiciones correspondientes de dicha sección 16 rezan como sigue:

"581 1. En general toda delegación cuyos puntos de vista no sean compartidos por las demás delegaciones procurará, en la medida de lo posible, adherirse a la opinión de la mayoría.

"582 2. Sin embargo, cuando una delegación considere que una decisión cualquiera es de tal naturaleza que impida que su gobierno ratifique el Convenio o apruebe la revisión de los Reglamentos, dicha delegación podrá formular reservas provisionales o definitivas sobre aquella decisión." (El subrayado es mío.)

A este respecto, es importante añadir que la situación jurídica apuntada ya existía en virtud de los Convenios de la Unión anteriores al Convenio de Nairobi.

En consecuencia, he de informarle de que ha sido una antigua práctica de la Unión, que quizá desconocía usted al enviarme la referida carta, que -a la luz del texto y de la situación jurídica ya mencionados- dentro de las actividades legislativas y de elaboración de tratados de la Unión, las reservas las formula siempre y únicamente cualquier delegación durante la Conferencia propiamente dicha, es decir, al final de la misma y no después de su clausura. Esta práctica permite también que las demás delegaciones tomen nota de las reservas y les da la oportunidad, en esa fase, de hacer las declaraciones adicionales (o contrarreservas) que consideren necesarias, recogiéndose luego todas ellas en un denominado "Protocolo Final", que se incluye en las "Actas Finales" de cada conferencia.

Como quiera que la citada práctica de la Unión se ha venido siguiendo hasta ahora con regularidad y no ha creado dificultades apreciables, agradecería que señalase dicha práctica de la Unión a su Gobierno para que, si lo estima oportuno, revise su posición con respecto a la "Reserva del Gobierno de Chipre", cuyo texto le devuelvo con la presente con esa finalidad.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración.

R.E. BUTLER
Secretario General"

ANEXO 4

"Estimado Señor Secretario General:

En relación con las Actas Finales de la "Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (Ginebra, 1987)", tengo el gusto de informarle de que el Gobierno de Italia, tras detenidas consultas con las instituciones y asociaciones italianas competentes, ha decidido expresar una reserva a las enmiendas de los artículos 55 y 56 del "Reglamento de Radiocomunicaciones" (cuyo texto se adjunta).

Confío, Señor Secretario General, en que comprenda las dificultades objetivas que llevaron al Gobierno italiano a adoptar tal decisión. De hecho, ésta viene a sumarse a idénticas reservas formuladas por otros 23 países -siete de los cuales son, junto con Italia, miembros de la CEE- a la firma del Protocolo Final de la mencionada CAMR MOB-87.

Mucho le agradecería que incluyese en las Actas de la Conferencia el texto de dicha reserva y lo publicara según el procedimiento habitual.

La citada reserva, que la Delegación italiana podría haber comunicado en el momento de la firma del Protocolo Final, interviene, de todas formas, antes de la adhesión formal de mi Gobierno a las Actas Finales de la Conferencia.

Quedaré reconocido por su amable cooperación en este asunto, que es de considerable importancia para mi Gobierno.

En espera de su respuesta, le ruego acepte la expresión de mi más alta consideración.

Roberto Franceschi
Embajador
Representante Permanente"

ANEXO 5

" Las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (Ginebra, 1987) impondrían a todos los países rígidas obligaciones según las cuales sería necesario llevar personal titulado para el mantenimiento de los equipos de socorro y seguridad a bordo de los barcos de pasajeros de más de doce pasajeros y a bordo de los buques de carga de 300 toneladas y más de tonelaje bruto que realicen viajes internacionales más allá del alcance de las estaciones costeras en ondas hectométricas. La consecuencia sería una carga innecesaria e inaceptable para la comunidad marítima mundial.

Además, estas obligaciones serían incompatibles con la acción del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional que, en mayo de 1987, hizo suyo el principio de flexibilidad en la elección de los medios de mantenimiento de los equipos de a bordo con fines de socorro y seguridad. En tales circunstancias, el Gobierno de Italia manifiesta que:

1. Su Administración no acepta ninguna de las nuevas obligaciones que podrían derivar del artículo 55(revisado) y del artículo 56 (revisado) del Reglamento de Radiocomunicaciones en relación con el trasporte obligatorio, a bordo de los barcos, de personal titulado para el mantenimiento a bordo de los equipos electrónicos y de radio.

2. Su Administración tomará medidas por los medios adecuados para asegurar unos niveles elevados de mantenimiento y disponibilidad operacional de los equipos de radiocomunicaciones de a bordo esenciales para las comunicaciones de socorro y seguridad."

ANEXO 6

"Sr. Roberto FRANCESCHI
Embajador
Representante Permanente
Misión Permanente de Italia
10, chemin de l'Impératrice
CH 1292 PREGNY
Ginebra (Suiza)

Muy señor mío:

Tengo el honor de acusar recibo de su carta del 28 de octubre de 1988 con la reserva adjunta relacionada con lo dispuesto en los artículos 55(rev.) y 56(Rev.) del Reglamento de Radiocomunicaciones aprobado por la CAMR MOB-1987, en la que participó una Delegación del Gobierno de Italia y donde dicha delegación no formuló ninguna reserva o declaración acerca de dichas disposiciones.

Como se ha explicado ya verbalmente al Sr. Di Gesú, Primer Secretario, el asunto de las "Reservas" se trata en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, de Nairobi, 1982 (en adelante llamando "el Convenio de Nairobi") únicamente en la sección 16 de su artículo 77, donde figura el "Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones". Las disposiciones correspondientes de esta sección 16 rezan como sigue:

"581 1. En general toda delegación cuyos puntos de vista no sean compartidos por las demás delegaciones procurará, en la medida de lo posible, adherirse a la opinión de la mayoría.

582 2. Sin embargo, cuando una delegación considere que una decisión cualquiera es de tal naturaleza que impida que su gobierno ratifique el Convenio o apruebe la revisión de los Reglamentos, dicha delegación podrá formular reservas provisionales o definitivas sobre aquella decisión."
(El subrayado es mío.)

A este respecto, es importante añadir que la situación jurídica antes apuntada ya existía en virtud de los Convenios de la Unión anteriores al Convenio de Nairobi.

En consecuencia, -y reconociendo plenamente la importancia que este asunto puede tener para su Gobierno- he de reiterar que ha venido siendo antigua práctica de la Unión el que, dentro de sus actividades legislativas y de elaboración de tratados, las reservas las formule siempre y únicamente cualquier delegación durante la conferencia propiamente dicha, esto es, al final de la misma, y no después de su clausura. Esta práctica permite también a las demás delegaciones tomar nota de las reservas, y les da la oportunidad de hacer en esa etapa, si lo consideran necesario, declaraciones adicionales (o contrarreservas), recogiéndose luego todas ellas en un denominado "Protocolo Final", que se incluye las "Actas Finales" de cada conferencia.

Teniendo en cuenta los elementos indicados, le agradecería que señalase esa práctica de la Unión a su Gobierno para que, si lo estima oportuno, revise su posición a este respecto. Con ese fin, le adjunto a la presente el texto de la reserva en cuestión.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

R.E. BUTLER
Secretario General"

ANEXO 7

"La Misión Permanente de Italia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda a la Unión Internacional de Telecomunicaciones y, con referencia a su carta RE 4600 de fecha 8 de diciembre de 1988, tiene el honor de informarle de lo siguiente:

"Con referencia a la carta RE 4600 fechada el 8 de diciembre de 1988 del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Gobierno italiano tiene el honor de formular la declaración siguiente:

El Gobierno de Italia reitera su derecho a formular las declaraciones siguientes con relación a las enmiendas a los Artículos 55 y 56 del Reglamento de Radiocomunicaciones aprobado por la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles, celebrada en Ginebra en 1987":

" Las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (Ginebra, 1987) impondrían a todos los países rígidas obligaciones según las cuales sería necesario llevar personal titulado para el mantenimiento de los equipos de socorro y seguridad a bordo de los barcos de pasajeros de más de doce pasajeros y a bordo de los buques de carga de 300 toneladas y más de tonelaje bruto que realicen viajes internacionales más allá del alcance de las estaciones costeras en ondas hectométricas. La consecuencia sería una carga innecesaria e inaceptable para la comunidad marítima mundial.

Además, estas obligaciones serían incompatibles con la acción del Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional que, en mayo de 1987, hizo suyo el principio de flexibilidad en la elección de los medios de mantenimiento de los equipos de a bordo con fines de socorro y seguridad. En tales circunstancias, el Gobierno de Italia manifiesta que:

1. Su Administración no acepta ninguna de las nuevas obligaciones que podrían derivar del artículo 55(Rev.) y del artículo 56(Rev.) del Reglamento de Radiocomunicaciones en relación con el transporte obligatorio, a bordo de los barcos, de personal titulado para el mantenimiento a bordo de los equipos electrónicos y de radio.

2. Su Administración tomará medidas por los medios adecuados para asegurar unos niveles elevados de mantenimiento y disponibilidad operacional de los equipos de radiocomunicaciones de a bordo esenciales para las comunicaciones de socorro y seguridad."

El Gobierno italiano estima que el caso en cuestión y los aspectos jurídicos siguientes autorizan al ejercicio del derecho a formular las declaraciones antes mencionadas incluso después de la conclusión de la Conferencia Administrativa de Ginebra de 1987.

De acuerdo con la práctica:

1. El hecho de que un número sustancial de países, incluidos siete países miembros de la Comunidad Económica Europea, no se haya adherido al sistema resultante de las enmiendas a los artículos 55 y 56 del Reglamento de Radiocomunicaciones, priva de facto a dicho sistema de su valor sustancial, anulando, por tanto, su finalidad.

2. Si se adoptara, ese sistema iría en contra de los principios aprobados por los Estados miembro de la Organización Marítima Internacional.

3. Si se adoptara, dicho sistema comprometería grave e inexcusablemente el equilibrio económico de la Comunidad Marítima Comercial.

De acuerdo con la ley:

1. La práctica de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el ámbito de las objeciones no puede considerarse ciertamente como una norma consuetudinaria general con efectos vinculantes para los interesados.

2. La sección 16 del artículo 77 del Convenio de Nairobi de 1982 ofrece a los Estados la posibilidad de revisar su posición al menos en los casos de mayor importancia como el presente.

El Gobierno italiano confía en que con la formulación de las declaraciones antes indicadas pueda proceder a la ratificación de las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para los servicios móviles (Ginebra, 1987).

La Misión Permanente de Italia ante las Organizaciones Internacionales en Ginebra aprovecha esta oportunidad para expresar su máxima estima a la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Ginebra, 3 de marzo de 1989"

ANEXO 8

"Señor Secretario General
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Palais des Nations
CH 1211 GINEBRA 20
(Suiza)

Muy señor mío:

APROBACION DE LAS ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA MUNDIAL DE RADIOCOMUNICACIONES PARA LA PLANIFICACION DE LAS BANDAS DE ONDAS DECAMETRICAS ATRIBUIDAS AL SERVICIO DE RADIODIFUSION, (GINEBRA, 1987)

De acuerdo con lo dispuesto en las Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987), la República de Sudáfrica comunica por la presente su aprobación a la revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones por la citada Conferencia con la reserva siguiente:

La República de Sudáfrica, observando los resultados de la segunda reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para la planificación de las bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión (Ginebra, 1987), se reserva el derecho a tomar cuantas medidas juzgue necesarias y sean compatibles con el Reglamento de Radiocomunicaciones, para proteger la continuidad de sus servicios de radiodifusión en ondas decamétricas. No obstante, al hacerlo, la República de Sudáfrica procurará -como en el pasado- respetar en la medida de lo posible los intereses de los servicios de otros países que actúen de acuerdo con el Convenio y las disposiciones de dicha Conferencia.

Por otra parte, la República de Sudáfrica se reserva su posición con respecto a las repercusiones presupuestarias derivadas de las decisiones de la citada Conferencia.

Le ruego acepte el testimonio de mi más alta consideración.

R.F. BOTHA
Ministro de Asuntos Exteriores
República de Sudafrica"

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 74-S
27 de abril de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

República Federal de Nigeria

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 1

Composición de la Unión

NIG/74/1
MOD 6

2. A los efectos de lo dispuesto en el número 5 de la presente Constitución, si en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de miembro por vía diplomática y por conducto del Gobierno de Suiza, donde se halla la sede de la Unión, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión por correo certificado; se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses a contar de la fecha en que haya sido consultado.

Motivos: Estimamos que las solicitudes de admisión en calidad de miembro se deben seguir sometiendo por vía diplomática, pero se propone la anterior versión para aclarar y simplificar el texto.

Además, es aconsejable añadir las palabras "por correo certificado" con fines de confirmación, puesto que la falta de respuesta a esa consulta en el plazo de cuatro meses se considera abstención.

Conferencia de Plenipotenciarios

NIG/74/2
MOD 38

c) Fijará las bases del presupuesto de la Unión y determinará el tope de sus gastos hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios después de considerar todos los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante dicho periodo, incluido el programa de conferencias y reuniones, la asistencia técnica a los países en desarrollo y cualquier otro plan a medio plazo presentado por el Consejo de Administración.

Motivos: Lograr que se tengan en cuenta, cuando se establezcan las bases del presupuesto, los programas de asistencia técnica a los Estados Miembros, en especial a los países en desarrollo.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ARTICULO 8

Consejo de Administración

NIG/74/3
MOD 57

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~[cuarenta y un][4] miembros de la Unión~~ el 25% del número total de países Miembros de la Unión redondeado, en su caso, a la unidad inmediata superior, elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Convenio, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Motivos: El número de Miembros del Consejo de Administración debe corresponder a un porcentaje representativo del número total de Miembros de la Unión.

ARTICULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

NIG/74/4
MOD 73

1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por ~~cinco~~ miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Convenio. Estos miembros serán elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios entre los candidatos propuestos por los Miembros de la Unión de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Cada Miembro no podrá proponar más que un candidato que debe ser uno de sus nacionales.

Motivos: Cabe que en el futuro se considere útil crear regiones adicionales o reorganizar las existentes; en este caso, la aprobación del correspondiente cambio requeriría mayoría simple. Por esta razón apoyamos la propuesta de algunos miembros del Grupo de Expertos sobre el Instrumento Fundamental de la Unión de que el número de miembros en la IFRB figure en el Convenio.

NIG/74/5
MOD 74

2. Los miembros de la Junta Internacional del Registro de Frecuencias tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección y permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en cada elección como candidatos por el Miembro del que sean nacionales. Los miembros sólo serán reelegibles una vez.

Motivos: Garantizar la rotación de los miembros de la Junta.

ARTICULO 11

Comités Consultivos Internacionales

NIG/74/6
MOD 94

4. El Director será elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios para el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. Será reelegible solamente una vez en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, el Consejo de Administración, en su reunión anual siguiente, designará al nuevo Director de conformidad con las disposiciones pertinentes del articulo 3 [55] del Convenio.

Motivos: Prever la rotación en este cargo.

ARTICULO 15

Finanzas de la Unión

NIG/74/7
MOD 119

5. La clase contributiva elegida por un Miembro sólo podrá reducirse de conformidad con los números 115 [113a], 116 [113b] y 117 [113d] de la presente Constitución.

No obstante, en circunstancias excepcionales, como catástrofes naturales o depresiones económicas que exijan el lanzamiento de programas de ayuda internacional, el Consejo de Administración podrá aprobar una reducción de la clase contributiva cuando un Miembro lo solicite y demuestre que no le es posible seguir manteniendo su contribución en la clase originariamente elegida.

Motivos: Prever el caso de los países Miembros que pueden tener dificultad para cumplir oportunanmente sus obligaciones financieras con la Unión en la clase de unidad contributiva inicialmente elegida.

ARTICULO 16

Idiomas

NIG/74/8
SUP [119] 124

Motivos: Por razones de flexibilidad, es preferible que esta disposición figure en el Convenio.

ARTICULO 29 [33]

Utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios

NIG/74/9
ADD 153A 3. En la utilización de bandas de frecuencias para los servicios de radiocomunicación espacial los Miembros tendrán en cuenta que las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse en forma eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones, para permitir el acceso equitativo a esta órbita y a esas frecuencias a los diferentes países o grupos de países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de cada país o grupo de países Miembros.

Motivos: Esta redacción se considera más explícita.

ARTICULO 30 [35]

Interferencia perjudicial

NIG/74/10
MOD [160] 156 3. Además, los Miembros ~~reconocen la conveniencia de adoptar~~ adoptarán cuantas medidas sean posibles para impedir que el funcionamiento de las instalaciones y aparatos eléctricos de toda clase cause interferencias perjudiciales en las comunicaciones o servicios radioeléctricos a que se refiere el número 154 [158] de la presente Constitución.

Motivos: Para destacar la importancia de esta disposición, preferimos el imperativo "adoptarán".

ARTICULO 38 [45]

Ratificación

NIG/74/11
MOD [177] 173 1. La presente Constitución y el Convenio serán ratificados simultáneamente en un solo instrumento por todo signatario de conformidad con sus normas constitucionales vigentes. Cada instrumento de ratificación se remitirá en el más breve plazo posible ~~por la vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión~~ al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros.

Motivos: Apoyamos la supresión, sugerida por el Grupo de Expertos, de la expresión "por la vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión", con lo que se simplifica el procedimiento.

NIG/74/12
SUP [181] 176bis

Motivos: Esta disposición es innecesaria y merece supresión, según sugirió el Grupo de Expertos.

ARTICULO 39 [46]

Adhesión

NIG/74/13
MOD [183] 178 2. El instrumento de adhesión se remitirá al Secretario General ~~por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión~~. Salvo estipulación en contrario, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha de depósito del instrumento correspondiente. El Secretario General notificará la adhesión a los Miembros y enviará a cada uno de ellos copia certificada del instrumento de adhesión.

Motivos: Para simplificar el procedimiento, apoyamos la supresión propuesta por el Grupo de Expertos.

ARTICULO 43

Disposiciones para enmendar la presente Constitución

NIG/74/14
NOC 187

Motivos: Con este texto se garantiza que las propuestas de modificación no quedan ignoradas a causa de los plazos.

NIG/74/15
MOD 189 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una Sesión Plenaria, al menos por las dos terceras partes de los Miembros de la Unión.

Motivos: Preservar la estabilidad de la Constitución.

NIG/74/16
191 Proponemos que se adopte la 2ª posibilidad.

Motivos: Consideramos este procedimiento más directo.

NIG/74/17
192 Proponemos que se adopte la 2ª posibilidad.

Motivos: Consecuencia de la adopción de la 2ª posibilidad para el texto del número 191, 6.

ARTICULO 44 [47]

Denuncia de la presente Constitución y del Convenio

NIG/74/18
MOD [184] 195 1. Todo Miembro que haya ratificado la presente Constitución y el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá el derecho de denunciarlos mediante notificación dirigida al Secretario General ~~por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión~~. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros.

Motivos: Para simplificar el procedimiento, aceptamos la supresión propuesta por el Grupo de Expertos.

PROYECTO DE CONVENIO

ARTICULO 3

Consejo de Administración

NIG/74/19
MOD [231] 31 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~41~~ Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución.

Motivos: Con la modificación propuesta del número 57 1.(1) del artículo 8 de la Constitución, el número de miembros del Consejo de Administración entre dos Conferencias de Plenipotenciarios dependería del número total de miembros de la Unión.

ARTICULO 35

Disposiciones para enmendar el presente Convenio

NIG/74/20
MOD 423 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, asi como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una Sesión Plenaria, por más de la mitad de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto.

Motivos: Velar por la flexibilidad del Convenio.

NIG/74/21
425 6. Proponemos que se adopte la 2ª posibilidad.

Motivos: Corresponde a una disposición análoga que figura en la Constitución y con su texto se simplifica el procedimiento que se ha de seguir.

NIG/74/22

427 8. Proponemos que se adopte la 2ª posibilidad.

Motivos: Consecuencia de la adopción de la 2ª posibilidad para el texto del número 425.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Addendum 1 al
Documento 75-S
13 de junio de 1989
Original: francés

COMISION 3

Nota del Secretario General

PRESUPUESTO DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

De acuerdo con lo solicitado en la primera sesión de la Comisión de Control del Presupuesto, se publica en anexo a este documento:

a) el capítulo 11.1 del presupuesto de la Unión que se relaciona con los costes directos de la Conferencia de Plenipotenciarios para una reunión en Ginebra;

b) un extracto del presupuesto de la Unión, versión functional, relativo a la Conferencia de Plenipoteniarios;

c) un extracto del análisis de los costes de las conferencias y reuniones en 1989 que indica los gastos de la presente conferencia.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexos: 3

ANEXO 1

Capítulo 11.1 - Conferencia de plenipotenciarios - Nice

Partidas		Presupuesto 1989 Francos suizos
Art. I	Gastos de personal	
11.101	Sueldos y gastos conexos	1,669,000
11.102	Gastos de viaje (contratación)	173,000
11.103	Seguros - Personal de refuerzo	56,000
		1,898,000
Art. II	Gastos de locales y de material	
11.105	Locales, mobiliario, máquinas	130,000
11.106	Producción de documentos	230,000
11.107	Suministros y gastos generales	180,000
11.108	CTT	70,000
11.109	Instalaciones técnicas	10,000
11.110	Varios e imprevistos	10,000
		630,000
Art. III	Otros gastos	
11.111	Actas finales	72,000
	Total del Capítulo 11.1	2,600,000

ANEXO 2

Descripción de las actividades Conferencia de Plenipotenciarios		Gastos 1987	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989
		Francos suizos (redondeados al millar)		
Sueldos y asignaciones	Arabe			341
Interpretación	Chino			368
	Inglés			214
	Francés			214
	Ruso			255
	Español			255
Gastos de viaje y seguro de los intérpretes				229
Costo total de la interpretación		0	0	1,876
Demás personal temporero, conferencia y documentación				
Traductores, mecanógrafos, redactores de actas, distribución de documentos, mensajeros, ujieres, servicios telefónicos				22
Gastos de desplazamiento fuera de Ginebra				
Dietas				
Gastos de viaje y transporte de material				
Locales, material, servicios y suministros				
Alquiler de locales, máquinas y equipos				130
Producción de documentos				230
Suministros, gastos generales y varios				190
Franqueo, teléfono y telégrafo				70
Instalaciones técnicas,computadores externos				10
Total de los gastos de locales, material y suministros		0	0	630
Actas Finales de la Conferencia (preparación e impresión)				72
Total de los costos directos		0	0	2,600
Estimaciones de la utilización de los servicios comunes				
Traducción				1,108
Reproducción				637
Mecanografía				627
Composición de textos				20
Distribución y expedición de documentos				324
Mensajeros y otros servicios para Conferencias				398
Tratamiento de datos				
Estimaciones del costo total de utilización de los servicios comunes		0	0	3,114
COSTO TOTAL DE LA CONFERENCIA		0	0	5,714

CONFERENCIAS Y REUNIONES — 1989 - ANALISIS DE LOS COSTOS (en miles de francos suizos)

DESCRIPCION DE LOS GASTOS	Consejo de Administración	Conferencia de Plenipotenciarios Capítulo 11.1	Conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones HFBC Capítulo 11.4	ORB Capítulo 11.5	MOB Capítulo 11.6	Conferencias administrativas regionales AFBC Capítulo 20.5			Seminarios y reuniones de los Comités consultivos internacionales C.C.I.R. Capítulo 12	C.C.I.T.T. Capítulo 13	Seminarios de la UIT y Miembros UIT Capítulo 15	UIT y Miembros Capítulo 16	Equipo sonoro y de interpretación simultánea	TOTAL DE LOS COSTOS DE CONFERENCIAS Y REUNIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	12	13	14	15	16
Sueldos del personal *)	130	1669	89	490	296	1026			2189	1559	16	70		7534
Otros gastos de personal	15	229	11	80	47	108			214	177	1	5		887
Viajes-Misiones oficiales	232								90	76		90		488
Servicios por contrata		72				21								93
Edificios y equipos, alquileres, conservación		140	350	250	50	85			240	60	5		100	1280
Material y suministros	95	410	80		10	60			470	440	3	30		1598
Compra de locales, mobiliario y equipos													15	15
Servicios públicos e instalaciones (incl.calefacción)	30	70				15			330	400	4	3		852
Gastos interorg. y de verif. de cuentas														
Varios	14	10				43			7	8	1	2		85
Personal jubilado														
TOTAL DE LOS COSTOS DIRECTOS	516	2600	530	820	403	1358	0	0	3540	2720	30	200	115	12832
Redistribución de gastos de Servicios comunes														
Traducción	691	1108	38	38	25	36			2389	2493	6	19		6843
Reproducción	178	637	13	37	26	28			940	1062	11	21		2953
Mecanografía	426	627	35	35	32	50			1414	974	4	7		3604
Fotocomposición	26	20	25	80	25	300			400	2600	2	3		3481
Conferencias, programa de trabajo, distrib.y expedición de documentos	181	324	12	16	12	17			653	650	3	7		1875
Otros servicios relacionados con publicaciones														0
Proceso de datos			**)	**)	**)	**)			153	980				1133
Otros servicios para conferencias		398							118	152				668
TOTAL DE LOS COSTOS	2018	5714	653	1026	523	1789	0	0	9607	11631	56	257	115	33389

*) Personal de conferencias y interpretación

**) La predicción del coste del uso de recursos de computador para conferencias administrativas de radiocomunicaciones no se puede efectuar de antemano. El crédito total para los gastos en trabajos de conferencia se han incluido en la partida I.F.R.B., Secretaría y Capítulos 9 + 18, página 11.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 75-S
3 de mayo de 1989
Original : francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PRESUPUESTO DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIAROS

Para información de la Comisión de Control del Presupuesto, en anexo al presente documento figura el presupuesto de la Conferencia de plenipotenciaros aprobado por el Consejo de Administración de la Unión en sa 43a reunión.

Cabe señalar que los gastos previstos para la Conferencia forman parte del presupuesto ordinario de la Unión y que los mismos se sufragan con las contribuciones anuales de los Miembros de la Unión para 1989.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economia. Se ruege por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

Capítulo 11.1 - Conferencia de plenipotentiarios - Nice

Partidas		Presupuesto 1989 Francos suizos
Art. I	Gastos de personal	
11.101	Sueldos y gastos conexos	1,669,000
11.102	Gastos de viaje (contratación)	173,000
11.103	Seguros - Personal de refuerzo	56,000
		1,898,000
Art. II	Gastos de locales y de material	
11.105	Locales, mobiliario, máquinas	130,000
11.106	Producción de documentos	230,000
11.107	Suministros y gastos generales	180,000
11.108	CTT	70,000
11.109	Instalaciones técnicas	10,000
11.110	Varios e imprevistos	10,000
		630,000
Art. III	Otros gastos	
11.111	Actas finales	72,000
	Total del Capítulo 11.1	2,600,000

N.º	Capítulo 11.1	Gastos 1987	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989
	Conferencia de Plenipotenciarios		- Francos suizos -	

191. Gastos de personal

Se trata esencialmente de los gastos de interpretación simultánea durante la Conferencia.

a) Sueldos y gastos conexos

Se prevén por ese concepto:

- 4 equipos de intérpretes en 6 idiomas (francés, inglés, español, ruso, chino y árabe)	1.619.000	
- Operadores y personal administrativo	50.000	
		1.669.000

b) Gastos de viaje

Para la contratación de personal de refuerzo no local	173.000

c) Seguro de enfermedad y de accidentes del personal de refuerzo 56.000

192. Gastos de locales y material

a) Locales, mobiliario, máquinas

Si la Conferencia se reuniera en Ginebra, se aprovecharían los locales del Centro Internacional de Conferencias de Ginebra. Si bien la Unión dispone gratuitamente de los mismos, habría que prever créditos por los conceptos siguientes:

- centro de control de la interpretación simultánea
- servicio de agua y mantenimiento de salas
- alquiler de mobiliario y máquinas, mudanzas
- vigilancia de los locales durante la noche y los fines de semana

La cantidad necesaria para tales servicios se estima en: 130.000

b) Producción de documentos

Se estima el volumen de la documentación en alrededor de 1.200.000 páginas A4. El costo de reproducción, si se realiza íntegramente en los talleres de la Unión, se estima en: 230.000

N.°	Capítulo 11.1 Conferencia de Plenipotenciarios	Gastos 1987	Presupuesto 1988	Presupuesto 1989
			- Francos suizos -	

c) Suministros y gastos generales

Se trata esencialmente de material de economato 180.000

d) CTT

Se prevé este crédito esencialmente para cubrir los gastos de envío de la documentación 70.000

e) Instalaciones técnicas 10.000

f) Varios e imprevistos 10.000

193. Otros gastos

Actas Finales

Se estima que las Actas Finales de la Conferencia tendrán una extensión aproximada de 400 páginas.

Los gastos de producción de las Actas Finales están incluidos en las estimaciones del Capítulo 17, por lo que respecta a la traducción a los idiomas de trabajo de la Unión, la captura de datos para la confección de los textos en primera lectura (azules), la corrección de los textos en segunda lectura (rosas) y la confección del texto definitivo (blanco).

Hay que prever también los gastos de traducción de las Actas Finales a los idiomas árabe, chino y ruso. Estos gastos se estiman en:
200 páginas x 3 x 120 frs.s. 72.000

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 76-S
23 de mayo de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA Y
EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Tengo el honor de someter a la Conferencia, en anexo al presente documento, el texto completo del "Acuerdo entre el Gobierno de la República francesa y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones" relativo a la organización de una Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT.

Este Acuerdo ha sido concertado el 4 de abril de 1989 de conformidad con la Resolución Nº 83 (enmendada) del Consejo de Administración, para la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza 1989.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo

ACUERDO

ENTRE EL

GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA

Y

EL SECRETARIO GENERAL DE

LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RELATIVO A LA CELEBRACION,

ORGANIZACION Y FINANCIACION DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PREAMBULO

De conformidad con la Resolución Nº 83 (enmendada) del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "la UIT"), relativa a la organización, financiación y liquidación de las cuentas de las conferencias y reuniones de la Unión, el Gobierno de la República francesa (en los sucesivo "el Gobierno francés"), y el Secretario General de la UIT han concertado el siguiente Acuerdo (en lo sucesivo "el Acuerdo"), referente a las disposiciones para la organización y financiación de la Conferencia de Plenipotenciarios, 1989 (en lo sucesivo "la Conferencia").

ARTICULO 1: DEFINICIONES

A menos que en el presente Acuerdo se disponga lo contrario:

1.1 Se entenderá por "Convenio" el Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Nairobi, 1982.

1.2 Se entenderá por "Convención de 1946" la Convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946.

1.3 Se entenderá por "participantes" el conjunto de personas que asistan a la Conferencia en virtud de los números 343 a 346 del Convenio y de la Resolución Nº 741 del Consejo de Administración de la UIT.

1.4 Se entenderá por "funcionario de la UIT" todo funcionario de elección que participe en la Conferencia, todo funcionario destacado a la Conferencia y todo funcionario contratado por la UIT específicamente para la Conferencia.

ARTICULO 2: LUGAR Y FECHA DE LA CONFERENCIA

Por invitación del Gobierno francés y conforme al Acuerdo Nº 413, adoptado por el Consejo de Administración de la UIT en su 41ª reunión (1986) y confirmado en las reuniones 42ª (1987) y 43ª (1988) la Conferencia se celebrará en Niza (Francia) del martes 23 de mayo de 1989, día de la inauguración oficial, al jueves 29 de junio de 1989.

ARTICULO 3: INVITACIONES Y ADMISION EN LA CONFERENCIA

3.1 De conformidad con el artículo 60 del Convenio y habida cuenta de la Resolución Nº 14 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982) el Gobierno francés envió por conducto del Secretario General de la UIT invitaciones a participar en la Conferencia a los Miembros de la UIT y a las organizaciones susceptibles de participar a título de observadores.

3.2 Conforme al Acuerdo Nº 304 del Consejo de Administración de la UIT, el Gobierno francés aplicará sin reservas las disposiciones del Convenio. En su calidad de gobierno invitante, el Gobierno francés autorizará sin reservas (véase el Anexo A al presente Acuerdo) a los participantes en la Conferencia y al conjunto de funcionarios de la UIT, con excepción de los funcionarios contratados localmente, así como a los miembros de sus familias respectivas, a entrar y residir en Francia mientras duren sus funciones o la misión que deban desempeñar en relación con la Conferencia.

ARTICULO 4: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

4.1 De conformidad con la sección 24 (número 601) del artículo 77 del Convenio y según lo especificado en el Ruego Nº 1 de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Ginebra, 1973), el Gobierno francés concederá franquicia telegráfica, telefónica y de télex a todas las personas enumeradas en el número 601 del Convenio. Las condiciones que rigen la concesión de tales privilegios se comunicarán a dichas personas antes de la apertura de la Conferencia.

4.2 En el marco del presente Acuerdo y de su ejecución, el Gobierno francés aplicará por analogía las disposiciones de la Convención de 1946 (en la que Francia es parte). El Gobierno francés tomará por consiguiente todas las medidas necesarias para que la Conferencia goce de las facilidades, privilegios e inmunidades que se especifican en la Convención de 1946, sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 4.3, 4.4 y 4.5.

4.3 Las facilidades, privilegios e inmunidades previstos en la Convención de 1946 se concederán a los participantes en la Conferencia, a los funcionarios de la UIT que figuren en la lista preparada por la UIT y comunicada al Gobierno francés en las dos semanas siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, y a sus cónyuges e hijos menores (con excepción de los de los funcionarios contratados localmente), mientras dure la Conferencia y durante su estancia en Francia por un periodo de dos semanas (2) antes de la Conferencia y una (1) semana después de la misma.

4.4 La inmunidad frente al arresto o a la detención personal y al secuestro o embargo de efectos personales no se aplicará en caso de flagrante delito (castigado con una pena de prisión igual o superior a dos años). La inmunidad de jurisdicción no se aplicará en el caso de infracción a los reglamentos de la circulación de vehículos automóviles cometida por una de las personas designadas más arriba o de daños causados por un vehículo automóvil de su propiedad o conducido por ella.

4.5 Las disposiciones del artículo 2 de la sección 8 de la Convención de 1946 sólo se aplicarán a los gastos efectuados directamente por la UIT en Francia.

ARTICULO 5: FACILIDADES Y SERVICIOS OFRECIDOS A LOS PARTICIPANTES, A LOS FUNCIONARIOS DE LA UIT Y AL PERSONAL DE LA SECRETARIA

5.1 El Gobierno francés ofrecerá a los participantes, a los funcionarios de la UIT y al personal de la Secretaria presentes en la Conferencia las facilidades y servicios enumerados en el Anexo B al presente Acuerdo.

5.2 Las Partes en el presente Acuerdo convienen en que las facilidades y servicios mencionados serán proporcionados por el Gobierno francés en estrecha consulta con la UIT y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9 del presente Acuerdo.

ARTICULO 6: FINANCIACION DE LA CONFERENCIA

6.1 De conformidad con la Resolución Nº 3 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), el Gobierno francés se hará cargo de los gastos suplementarios ocasionados por la celebración de la Conferencia fuera de Ginebra, en particular en lo que se refiere a los viajes y el transporte relacionados con los funcionarios de la UIT (véase asimismo el artículo 7 del presente Acuerdo) y las facilidades y servicios enumerados en el Anexo B al presente Acuerdo.

6.2 El Gobierno francés asumirá asimismo los gastos relativos a recepciones y otras manifestaciones organizadas por la Administración y el Gobierno francés con ocasión de la Conferencia.

6.3 Todos los demás gastos directamente relacionados con las actividades de la Conferencia, incluida la reparación de los daños causados en los locales (salvo los derivados del uso normal) serán sufragados por la UIT a menos que sean imputables a actos ilícitos realizados pese a las medidas de seguridad tomadas por el Gobierno francés. Estos gastos serán objeto de una contabilidad especial que llevará la Secretaria de la Conferencia, la cual se encargará de la gestión de los fondos necesarios conforme a las instrucciones derivadas del examen y de la aprobación por la Comisión de control del presupuesto de la Conferencia de la contabilidad de gastos realizados durante la misma (el "presupuesto" y los "gastos suplementarios" se precisan en el Anexo C adjunto).

6.4 El Gobierno francés pagará a la UIT en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo (véase el punto 11.1) el noventa por ciento (90%) de los gastos que le son imputables por el hecho de celebrarse la Conferencia en Niza.

6.5 Una vez clausurada la Conferencia, la UIT preparará lo antes posible un estado de cuentas en el que se indicarán por un lado las sumas pagadas por el Gobierno francés a la UIT y por otro las cantidades pagadas por la UIT en concepto de prestaciones imputables al Gobierno francés; el saldo de este estado de cuentas se liquidará en el plazo de tres (3) meses a contar de la fecha de su recepción.

ARTICULO 7: DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS VIAJES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UIT DESTACADOS A LA CONFERENCIA Y AL TRANSPORTE DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA MISMA

El Secretario General de la UIT se encargará de tomar las disposiciones necesarias para los viajes de los funcionarios de la UIT destacados a la Conferencia y para el transporte del material necesario para el funcionamiento eficaz de la Secretaría de la Conferencia hasta el lugar de la Conferencia (y regreso), conforme a las disposiciones pertinentes de los Estatutos y Reglamento del personal de la UIT sobre el itinerario más directo y más económico (en cuanto a la financiación, véase el punto 6.1).

ARTICULO 8: SUSPENSION, APLAZAMIENTO O CAMBIO DE LUGAR DE CELEBRACION DE LA CONFERENCIA

8.1 En caso de suspensión, aplazamiento o cambio del lugar de celebración de la Conferencia en virtud de una decisión adoptada por la UIT con arreglo a las disposiciones del Convenio, la responsabilidad de la UIT ante el Gobierno francés se limitará exclusivamente a las obligaciones contraídas o a los gastos efectuados para la organización y preparación de la Conferencia, en la medida en que tales gastos hayan sido indispensables y ya no sea posible cancelarlos o reducirlos.

8.2 Si, después de convocada la Conferencia, el Gobierno francés declara que su país no está en condiciones de seguir actuando como huésped de la Conferencia o de asegurar que ésta se celebre en las fechas fijadas o pide que la Conferencia se celebre en otro lugar, sufragará todos los gastos resultantes de esa decisión. Esos gastos incluirán todas las obligaciones contraídas o pagos efectuados por la Unión en relación con la Conferencia, en la medida en que carezcan ya de utilidad y siempre que hayan sido indispensables originalmente y no puedan cancelarse ni reducirse.

ARTICULO 9: MODALIDADES DE EJECUCION DEL ACUERDO

Los detalles relativos a la ejecución del presente Acuerdo se convendrán entre el Secretario General de la UIT y las autoridades competentes del Gobierno francés.

ARTICULO 10: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

10.1 Toda controversia que surja entre las Partes en el presente Acuerdo sobre su interpretación o ejecución, con excepción de las controversias previstas en la sección 30 de la Convención de 1946, y que no pueda solucionarse por negociaciones entre las Partes o por cualquier otro procedimiento adoptado de común acuerdo se someterá a un tribunal arbitral (en lo sucesivo "el tribunal") integrado por tres (3) árbitros. Uno de los árbitros será designado por el Secretario General de la UIT y otro por el Gobierno de Francia. Los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro, que presidirá el tribunal. Si una de las Partes no nombra a su árbitro en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación por la otra Parte del nombre de su árbitro, o si los dos primeros árbitros no nombran al Presidente del Tribunal en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la designación del segundo árbitro, el árbitro que falta o el Presidente serán designados por el Secretario General del Tribunal permanente de arbitraje.

10.2 El idioma del arbitraje será el francés y el lugar del arbitraje será Ginebra.

10.3 Salvo acuerdo escrito entre las Partes, éstas convienen en que el tribunal decidirá libremente el procedimiento aplicable y la distribución de gastos entre las Partes.

10.4 Las Partes en el presente Acuerdo convienen por último en que el laudo arbitral será definitivo y obligatorio para ellas y en que no cabrá recurso a ningún tribunal nacional.

ARTICULO 11: ENTRADA EN VIGOR Y DURACION DEL PRESENTE ACUERDO

11.1 El presente Acuerdo será aprobado por el Gobierno de la República francesa y por la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Cada una de las dos Partes notificará a la otra su aprobación de dicho Acuerdo, que entrará en vigor en la fecha de recepción de la última de dichas notificaciones.

11.2 Sus disposiciones serán aplicables hasta el final de la Conferencia, salvo las disposiciones que por su naturaleza (en particular aunque no sólo el artículo 10) sigan siendo imperativamente aplicables hasta que las Partes hayan cumplido todos sus derechos y obligaciones.

ARTICULO 12: MODIFICACION Y TERMINACION DEL ACUERDO

El presente Acuerdo, cuyos Anexos A, B y C forman parte integrante del mismo, sólo podrá ser modificado o terminado antes del plazo previsto por acuerdo escrito entre la UIT y el Gobierno francés.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados a este efecto, firman el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares originales.

Hecho en Ginebra, el 4 de abril de 1989

Por el Gobierno de la República francesa	Por la Unión Internacional de Telecomunicaciones
Firmado:	
Nombre : Olga MOREL	R.E. BUTLER
Cargo : Representante permanente adjunto de Francia	Secretario General de la UIT

ANEXO A

PROTOCOLO CONVENIDO DE NEGOCIACION SOBRE
LA ENTRADA Y LA ESTANCIA EN FRANCIA

Al negociar el Acuerdo entre el Gobierno de la República francesa y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativo a la celebración, la organización y la financiación de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989), ambas Partes convienen en que las disposiciones de dicho Acuerdo no excluyen que el Gobierno francés pueda oponerse a la entrada y estancia de una persona por razones poderosas de seguridad pública.

ANEXO B

FACILIDADES Y SERVICIOS OFRECIDOS A LOS PARTICIPANTES, A LOS FUNCIONARIOS DE LA UIT Y AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE LA CONFERENCIA

De conformidad con el articulo 5 del presente Acuerdo, el Gobierno francés se encargará de ofrecer a dichas personas los servicios y facilidades siguientes:

1. El arriendo, acondicionamiento y equipamiento del Centro de Conferencias de Niza y de cualesquiera otros locales eventualmente necesarios para el buen desarrollo de la Conferencia. El equipo comprende, en particular:

   - los sistemas de interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de la Unión, en un número suficiente de salas de reunión;
   - los equipos de grabación sonora;
   - los terminales informáticos y las máquinas de escribir;
   - las conexiones eléctricas para esos aparatos y los proporcionados por la UIT;
   - las instalaciones de reproducción y de impresión de documentos;
   - el material perteneciente a la UIT, necesario para el desarrollo de la Conferencia, se importará en Francia por la duración de la misma en régimen de admisión temporal y se reexportará en el mismo estado al acabar la Conferencia.

2. La climatización (o la calefacción), el alumbrado y los servicios de limpieza del Centro de Conferencias y, en su caso, de los otros locales mencionados anteriormente.

3. La aplicación de medidas de seguridad adecuadas.

4. La organización de servicios de primeros auxilios.

5. Un servicio de guardarropa.

6. Un servicio de cafetería, mediante pago, durante las pausas de las sesiones.

7. La expedición rápida y fácil de visado a todos los participantes y funcionarios de la UIT, así como a sus cónyuges e hijos menores (con excepción de los de los funcionarios contratados localmente).

8. Un servicio de reservas de habitaciones de hotel y de apartamentos para los participantes y los funcionarios de la UIT; este servicio funcionará cuatro (4) meses antes de la fecha de apertura de la Conferencia; las reservas no entrañarán responsabilidad alguna para el Gobierno francés ni para la UIT.

9. Los servicios telegráficos, telefónicos, télex y facsímil y la concesión de tarjetas de franquicia de conformidad con el punto 4.1 del Acuerdo.

10. Un servicio de recepción y de información.

11. Una guía con informaciones útiles para la estancia en Niza.

12. Asistencia para la inscripción de los participantes.

13. Una plaza de estacionamiento para cada delegación y la posibilidad de obtener tarjetas de estacionamiento a precios reducidos.

14. Una agencia de viajes (en la que los participantes y los funcionarios de la UIT podrán confirmar o cambiar sus reservas de avión).

ANEXO C

COSTE SUPLEMENTARIO OCASIONADO POR LA CELEBRACION
DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS EN NIZA

Partidas		Presupuesto 1989	Coste suplementario
		- francos suizos -	
Art. I	- Gastos de Personal		
11.101	Sueldos y gastos conexos	1.669.000	-374.000
11.102	Gastos de viaje (contratación)	173.000	-173.000
11.103	Seguros	56.000	- 11.000
		1.898.000	-558.000
Art. II	- Gastos de locales y de material		
11.105	Locales, mobiliario, máquinas	130.000	-100.000
11.106	Producción de documentos	230.000	
11.107	Suministros y gastos generales	180.000	
11.108	CTT	70.000	
11.109	Instalaciones técnicas	10.000	
11.110	Varios e imprevistos	10.000	
		630.000	-100.000
Art. III	- Otros gastos		
11.111	Actas finales	72.000	
11.112	Gastos de viaje para la preparación de la Conferencia		20.000
11.113	Personal a disposición de la Conferencia		-128.000
		72.000	-108.000
Art. IV	- Gastos de desplazamiento fuera de Ginebra		
11.114	Dietas		1.971.000
11.115	Gastos de viaje		381.000
11.116	Gastos de transporte y de expedición		30.000
		-	2.382.000
Total		260.000	
Costes suplementarios			1.616.000

Base: Tipo de cambio utilizado: 1 $US = 6,29 FF = 1,59 frs.s.
Cuantía de la dieta = 670 FF

El Ministro de Estado,
Ministro de Asuntos Exteriores
París, 19 de mayo de 1989

Exmo. Señor Secretario General:

Con referencia al artículo 11-1 del Acuerdo entre el Gobierno de la República Francesa y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones relativo a la celebración, organización y financiación de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (instrumento con tres anexos), celebrado en Ginebra el 4 de abril de 1989, tengo el honor de comunicarle que se han cumplido los trámites que exige la Constitución de la República para la entrada en vigor de dicho Acuerdo.

La presente constituye el Instrumento de aprobación previsto en la referida disposición.

Le agradeceré tenga a bien comunicarme la fecha en que ésta obra en su poder.

Sírvase aceptar, Señor Secretario General, el testimonio de mi distinguida consideración.

(Fdo.) Roland DUMAS

Al Excmo. Sr. R.E. Butler
Secretario General de la Unión
Internacional de Telecomunicaciones
GINEBRA

Ginebra, 20 de mayo de 1989

Notificación dirigida al Gobierno de la República Francesa

Asunto: Acuerdo entre el Gobierno de la República Francesa y el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) relativo a la celebración, organización y financiación de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT en Niza (Francia) del 23 de mayo al 29 de junio de 1989, firmado por ambas Partes el 4 de abril de 1989.

CERTIFICACION Y CONFIRMACION

El abajo firmante, en mi calidad de representante legal de la UIT, certifico en nombre de ésta que en el día de hoy obra en mi poder la notificación fechada el 19 de mayo de 1989 de la aprobación del referido Acuerdo por el Gobierno de la República Francesa, y confirmo la aprobación por parte de la UIT del mismo, en la forma en que fue firmado el 4 de abril de 1989 y aprobado por el Gobierno de la República Francesa.

La presente notificación se expide de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo 11.1 del artículo 11 del referido Acuerdo.

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 77-S
5 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

BANCO MUNDIAL

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia el documento adjunto presentado por el Banco Mundial con fines de información.

R.E. BUTLER
Secretario General

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, LA FINANCIACION DE LAS INVERSIONES Y LA FUNCION DEL BANCO MUNDIAL

1. Atendiendo a una sugerencia del Secretario General de la UIT, el Banco Mundial[1] tiene el honor y el placer de presentar este documento para su distribución en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989. En el mismo se exponen ciertas opiniones sobre la creciente importancia de las telecomunicaciones para el desarrollo económico, las necesidades de inversión en telecomunicaciones y la financiación que se requiere para mantener un ritmo apropiado de desarrollo nacional, la evolución de la función del Banco en el apoyo a las telecomunicaciones del mundo en desarrollo, y la cooperación entre la UIT y el Banco. Aunque estas opiniones gozan de amplia aceptación en el seno del Banco, no deben interpretarse como una formulación de la política de este organismo.

I. Las telecomunicaciones y el desarrollo económico

2. La evolución de los servicios de telecomunicaciones de los países en desarrollo muestra en general un gran retraso con respecto a las necesidades de la economía. Claras señales de ello son la gran demanda de conexiones no satisfecha, la grave congestión de llamadas, la excesiva concentración en unos pocos centros urbanos, la disposición de los usuarios a pagar más que las tarifas oficiales, la presión empresaria para el desarrollo de redes independientes y las elevadas tasas económicas y financieras de rendimiento de las inversiones.

3. La falta de medios de telecomunicación adecuados disminuye considerablemente la eficiencia en toda la economía y reduce la calidad de la vida. El elevado costo de las comunicaciones por otros medios, el tiempo perdido por los usuarios tratando de comunicarse, el freno a las actividades comerciales y de la administración pública y la pérdida de competitividad, se cuentan entre los efectos bien documentados de la escasez de medios de telecomunicación[2].

4. Tres tendencias observadas en el mundo en el decenio de 1980, relacionadas entre sí, hacen urgente superar las deficiencias del sector de las telecomunicaciones. En primer lugar, el acelerado proceso de innovación en las telecomunicaciones y la tecnología de la información ha reducido los costos, creado nuevos servicios y nuevos modos de prestación de los servicios tradicionales y modificado la estructura de los costos en muchos otros sectores. Esto ha originado a su vez nuevas presiones (y nuevas oportunidades) para aumentar la eficiencia y calidad de los servicios de telecomunicaciones de los países en desarrollo y ampliar y modernizar estos servicios[3].

5. En segundo lugar, las telecomunicaciones han adquirido importancia estratégica. La evolución de las telecomunicaciones y de la tecnología de la información tiene repercusiones cada vez mayores en la economía mundial y en las ventajas relativas de países y organizaciones. Un verdadero y oportuno acceso a la información de mercado o de otra naturaleza, y la utilización de ésta, constituyen condiciones cada vez más esenciales de la eficiencia económica. Las telecomunicaciones son un elemento de creciente importancia de la infraestructura básica de los países, así como un ingrediente fundamental para una auténtica participación de éstos en la economía mundial, como beneficiarios del cúmulo de conocimientos y servicios ofrecidos por el resto del mundo, que se va acrecentando, y como protagonistas de éxito en la escena comercial internacional, con sus oportunidades rápidamente cambiantes.

6. En tercer lugar, la lentitud del crecimiento del comercio mundial y las elevadas tasas reales de interés de las deudas acumuladas pusieron fin al sostenido progreso que los ingresos por habitante de los países en desarrollo habían experimentado en los decenios de 1960 y 1970. Las estrategias de desarrollo, tradicionalmente centradas en la inversión en sectores productivos y sociales, se extendieron gradualmente a fin de incluir reajustes estructurales y de política de las economías nacionales[4]. Comienza a reconocerse que los servicios de telecomunicaciones deficientes constituyen un obstáculo de importancia crítica para la realización de reformas en el comercio, las finanzas, la industria, la administración del sector público y la inversión privada. Se hace cada vez más necesario reestructurar el sector de las telecomunicaciones para reforzar su contribución a una mayor eficiencia de las inversiones, a la movilización de recursos, al desarrollo del sector privado y a otros objetivos estratégicos.

II. Inversión y financiación de las telecomunicación en el decenio de 1990

7. A fin de subsanar las deficiencias observadas en el pasado en el crecimiento y desempeño del sector, han de acelerarse las inversiones en telecomunicaciones en los países en desarrollo. El nivel apropiado de inversiones difiere de un país a otro. A título ilustrativo, sin embargo, puede señalarse que si los países en desarrollo han de satisfacer la mayor parte de la demanda de servicios telefónicos básicos para el año 2000 (lo que no representa un objetivo de servicio desmedido), deberán invertir en los años 90 de unos 18.000 a unos 20.000 millones de dólares de Estados Unidos por año (en dólares de 1988). En términos reales, esto es aproximadamente el triple del nivel de inversiones alcanzado en los años 80 y seis veces el de los años 70 (Cuadro 1). Estas cifras no comprenden los servicios más avanzados que requieren en creciente medida los sectores económicos modernos.

8. Dos fuentes principales de fondos para la inversión en telecomunicaciones en los países en desarrollo prometen una expansión real considerable: la generación interna y la inversión privada. La experiencia del Banco indica que incluso actualmente alrededor del 60% de las inversiones se financian con excedentes de explotación de las propias entidades de comunicaciones (Cuadro 2). Si las entidades funcionan como empresas comerciales eficientes, logrando una mayor productividad de la inversión, deberían estar en condiciones de financiar gran parte de las mayores necesidades de inversión del decenio de 1990 con sus propios fondos. Del mismo modo, en un número creciente de países hay claras indicaciones de que la instauración de políticas apropiadas en el sector puede atraer iniciativas y capital privado (nacional y extranjero) para el refuerzo de la infraestructura básica de telecomunicaciones y el desarrollo de nuevos servicios.

9. No obstante, para que puedan movilizarse nuevos fondos a fin de atender a las necesidades de inversión del decenio de 1990, muchos países en desarrollo tendrán que introducir, con elevada prioridad, reajustes considerables en la política, estructura y reglamentación del sector de las telecomunicaciones, así como en la organización interna y la gestión de las entidades de explotación. En un reciente Informe del Grupo Asesor sobre Política de Telecomunicaciones, establecido por el Secretario General de la UIT para examinar estas materias, se resumen los principales problemas y opciones y se formulan ciertas recomendaciones que se aplican, en términos generales, a la mayoría de los países en desarrollo. En el Informe también se recomiendan los modos más eficaces en que la UIT y las organizaciones regionales pueden ayudar a los países en desarrollo en este proceso de transformación estructural[5].

III. La evolución de la función del Banco Mundial

10. El Banco Mundial está activamente vinculado a las telecomunicaciones desde principios del decenio de 1960, principalmente mediante el apoyo a i) proyectos del sector de las telecomunicaciones, ii) componentes de telecomunicaciones de proyectos de otros sectores, iii) programas de reajuste económico, iv) trabajos relacionados con las economías o sectores económicos nacionales y v) trabajos generales sobre telecomunicaciones, y cooperación internacional.

11. Proyectos de telecomunicaciones. Los proyectos de telecomunicaciones financiados por el Banco comprenden en general segmentos de tres a cuatro años de duración de los programas nacionales totales de desarrollo del sector. No obstante, en algunos casos, los proyectos están especialmente concebidos para atender a necesidades especiales (por ejemplo, rehabilitación de las instalaciones, reforma de políticas). En relación con la financiación de las inversiones en telecomunicaciones, el Banco procura ayudar a las autoridades nacionales a atender a una amplia variedad de cuestiones que afectan al desempeño y crecimiento del sector. Los proyectos tradicionales se centraban principalmente en el nivel de la inversión, la concepción de proyectos, la realización material de éstos y la adquisición de equipos, y el desarrollo institucional de las entidades de telecomunicaciones del sector público, incluido su rendimiento financiero. En los últimos años el Banco ha comenzado a proporcionar apoyo en un ámbito más amplio a fin de abarcar cuestiones más generales de política, estructura, tarifas y reglamentación del sector, que comprenden el reconocimiento de un papel más importante de la competencia y la participación privada, cuando procede.

12. El Banco es la principal fuente multilateral de financiación de este sector. Ha concedido 111 préstamos y créditos por unos 3.700 millones de dólares de EE.UU. para ayudar a financiar inversiones en telecomunicaciones por valor de 15.000 millones de dólares en 48 países en desarrollo. La mayoría de los paises asiáticos y de los países africanos situados al sur del Sahara, así como varios países de América Latina, el Pacífico y Europa/Oriente Medio, se han beneficiado en alguna ocasión de las actividades del Banco en el sector de las telecomunicaciones. En los últimos cinco años, los préstamos anuales destinados a las telecomunicaciones ascendieron en promedio a unos 215 millones de dólares de EE.UU. y el volumen de las operaciones individuales varió entre unos 10 millones de dólares y más de 300 millones. No obstante, estas cifras sólo muestran parcialmente el apoyo brindado por el Banco a las telecomunicaciones, ya que no comprenden los componentes de telecomunicaciones de operaciones efectuadas en otros sectores o en relación con reformas económicas más generales. La creciente tendencia a la cofinanciación con otros organismos de desarrollo multilaterales y bilaterales y la disponibilidad de financiación en condiciones favorables ofrecida por importantes países proveedores de equipo, han permitido reducir la participación del Banco en el costo total de los proyectos, de alrededor del 25% en los años 70 a menos del 20% en la actualidad. El Banco estima que desempeña cada vez más una función catalítica en la movilización de otras fuentes de financiación, así como una función de apoyo a las reformas institucionales y reglamentarias. Si un país determinado recibe préstamos para telecomunicaciones, y el volumen de estos préstamos depende principalmente de la medida en que el gobierno y el Banco consideran que aquéllas son un factor crítico en la estrategia general de desarrollo del país, y de la existencia de otras fuentes de financiación.

13. Componentes de proyectos de otros sectores. El Banco también ha proporcionado considerable asistencia financiera y técnica destinada a los componentes de telecomunicaciones de proyectos de desarrollo de otros sectores. Como ejemplos pueden citarse los componentes de telecomunicaciones de proyectos ferroviarios en China, India y Pakistán, así como de proyectos de energía eléctrica en Indonesia y Yugoslavia, de irrigación en la India, de desarrollo rural en Brasil, de turismo en Honduras, de educación en Filipinas, de protección contra ciclones en Bangladesh y de forestación en Birmania. Además, tanto el proyecto de reconstrucción y rehabilitación de urgencia en Sri Lanka, en 1987, como el de reconstrucción tras el movimiento sísmico de México en 1985, comprendían importantes componentes de telecomunicaciones. Estos componentes figuran como parte de las operaciones generales respectivas, y no como operaciones en telecomunicaciones.

14. Programas de reajuste económico. Al formular los programas de reforma económica que abarcan muchos sectores y a los que el Banco da su apoyo mediante préstamos destinados a reajustes estructurales o de política, las telecomunicaciones se tienen expresamente en cuenta con creciente frecuencia. Las empresas de telecomunicaciones se han incluido en los proyectos de gestión del sector público del Congo, Ghana, Malí, Nigeria, Mauritania, Ecuador y Jamaica. Varias de estas intervenciones iniciales de costo relativamente bajo han establecido las bases de ulteriores operaciones de telecomunicaciones independientes (por ejemplo en Ecuador, Ghana, Benin y Nigeria). En el marco de un préstamo que se está preparando en la Argentina, para la reforma de las empresas públicas, el Banco participa en el asesoramiento al gobierno sobre las cuestiones que plantea un plan de reestructuración de servicios de telecomunicaciones con inversión y gestión extranjeras y de fortalecimiento de la estructura reglamentaria. Asimismo, en relación con un préstamo en preparación en México, para la reforma de la política industrial, el Banco redactó un documento sobre problemas y opciones destinado a facilitar el examen interno, por el gobierno, del reajuste del sector de las telecomunicaciones.

15. Trabajos sobre las economías y sectores económicos nacionales. Las telecomunicaciones se incluyen en creciente medida en los análisis económicos de los países efectuados por el Banco y en la asistencia del Banco a los gobiernos para la formulación de estrategias de desarrollo integrales. Expertos en telecomunicaciones han participado en los exámenes realizados por el Banco de las inversiones del sector público de Costa Rica, Ecuador, Ghana, Filipinas, Senegal, Zambia y Zaire, entre otros países. En una etapa temprana de identificación de los proyectos, se realizan siempre amplios análisis del sector de las telecomunicaciones. En algunos casos, aspectos críticos descubiertos durante la preparación de los proyectos son objeto de estudios sectoriales especiales, tales como el efectuado sobre problemas y opciones de política en Fiji. A veces se preparan informes independientes sobre el sector de las telecomunicaciones como aportaciones a la formulación de la estrategia económica del país. Un buen ejemplo de ello es el importante estudio en curso en Indonesia, centrado en la política del sector y la organización y gestión empresaria; otros ejemplos de los últimos años corresponden a Turquía, Uganda, América Central y el Perú. El personal del Banco también proporciona asesoramiento experto a la Corporación Financiera Internacional (el organismo del Grupo del Banco Mundial que invierte en compañías privadas de interés para el desarrollo nacional) en relación con proyectos de inversión en telecomunicaciones (por ejemplo, en Filipinas y China)

16. Trabajos de carácter general y cooperación internacional. Además del apoyo brindado a países determinados, el Banco realiza diversas actividades destinadas a aumentar los conocimientos y capacidad analítica de los prestatarios y los suyos propios, en lo relacionado con el sector de las telecomunicaciones, y a vincular las actividades del Banco a las de otras organizaciones internacionales interesadas en el sector. Estas actividades pueden clasificarse en cuatro categorías principales: trabajos generales sobre política, desarrollo de instrumentos de análisis, actualización de los conocimientos sobre el sector, y difusión. Como ejemplos de las actividades en curso cabe citar la preparación de directrices para el análisis y establecimiento de las tarifas de telecomunicaciones; la publicación de notas técnicas sobre telecomunicaciones en las que se recoge la experiencia del Banco en la preparación, evaluación y supervisión de proyectos; el estudio de las repercusiones de la tecnología de radiocomunicaciones celulares para las telecomunicaciones rurales; la realización, en colaboración con los CTT finlandeses, de un estudio de determinados aspectos de las telecomunicaciones de Finlandia de interés para los gobiernos de los países en desarrollo; la realización de seminarios sobre políticas y gestión para los prestatarios del Banco, y la participación en ciertas conferencias internacionales y Grupos de Trabajo. A este respecto, el Banco está adoptando iniciativas para el examen de las repercusiones a más largo plazo de la evolución mundial de la tecnología de la información sobre la estrategia de desarrollo económico de los países y sobre el futuro enfoque de la política de telecomunicaciones y de las disposiciones institucionales correspondientes.

IV La Cooperación entre la UIT y el Banco

17. La UIT y el Banco han trabajado en estrecha colaboración en diversas materias relacionadas entre sí. Se mencionan a continuación diversos ejemplos que acuden de inmediato a la mente. Desde hace mucho tiempo, las operaciones del Banco se benefician de la labor precursora de la UIT en el desarrollo de instituciones y programas nacionales y regionales de capacitación en telecomunicaciones. En algunos proyectos de telecomunicaciones financiados por el Banco se han empleado los servicios de expertos de la UIT. El Banco participó en el Grupo Asesor sobre Política de Telecomunicaciones de la UIT, que dio a conocer este año su Informe Final y sus Recomendaciones. Asimismo, altos funcionarios de la UIT y del Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD) participaron en un seminario sobre la reestructuración y gestión del sector de las telecomunicaciones organizado por el Banco, la Commonwealth Telecommunications Organisation (CTO) y la Compañía de Telecomunicaciones de Malasia a fines de 1987 (todas las delegaciones participantes en esta Conferencia de Plenipotenciarios recibirán ejemplares de un libro del Banco relativo a este seminario).

18. Sin duda, las relaciones de trabajo entre el Banco y la UIT pueden fortalecerse aún más. Son de interés directo, para este propósito, las Recomendaciones del Informe del Grupo Asesor sobre Política de Telecomunicaciones de la UIT. En particular, como principal organismo intergubernamental de telecomunicaciones, la UIT puede proporcionar un foro en el que los organismos de desarrollo multilaterales y bilaterales, incluido el Banco, puedan intercambiar opiniones sobre su asistencia financiera y técnica en este sector, especialmente en los planos regional y subregional (y, en su caso, coordinar esas actividades). Una serie de seminarios sobre políticas, organizado por la UIT con participación del Banco y otros organismos internacionales, facilitaría el intercambio de experiencias entre países e instituciones. Estudios de la UIT sobre casos de reforma del sector y de adopción de

modalidades comerciales para la explotación de las telecomunicaciones, así como modelos de declaraciones de política, leyes, reglamentaciones, contratos y acuerdos de servicios, proporcionarían útiles referencias a los prestatarios del Banco que emprendan reformas sectoriales. El Banco aprovecharía complacido la oportunidad de coordinar sus actividades generales sobre telecomunicaciones con un programa de investigación aplicada patrocinado por la UIT, y participar en éste, en particular en los campos de política sectorial, estrategia de financiación de inversiones y adopción de modalidades comerciales por las entidades de explotación.

19. El Banco está dispuesto a estudiar estos y otros canales por los que podrían reforzarse aún más las relaciones de trabajo existentes con la UIT y otros organismos internacionales en el campo de las telecomunicaciones.

Notas y referencias

[1] El Grupo del Banco Mundial comprende el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento (AIF), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el recientemente creado Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). El BIRF promueve el desarrollo económico mediante la concesión de préstamos para inversiones y el suministro de asistencia técnica conexa a Estados miembros o a empresas públicas o privadas con garantía estatal. Estos préstamos se reembolsan en general en plazos de 10 a 25 años, que comprenden un periodo de gracia de 2 a 5 años y devengan intereses y comisiones por apertura de créditos relacionados con los costos de los préstamos que obtiene el Banco en los mercados internacionales de capitales. La AIF ofrece una asistencia financiera y asesoramiento similares a países miembros de bajos ingresos, pero sus créditos se reembolsan durante periodos de hasta 50 años, que incluyen hasta 10 años de gracia, sin interés y con una comisión por apertura de crédito nominal; la subvención representada por la exención de intereses se financia con contribuciones periódicas de los países miembros de más altos ingresos. La CFI invierte en compañías privadas de interés para el desarrollo, sin garantía estatal. En el presente texto, el término "Banco" designa, en términos generales, al BIRF y la AIF.

[2] R. J. Saunders, J. J. Warford y B. Wellenius, Telecommunications and Economic Development, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 1983. También disponible en japonés (1984) y francés (1987).

[3] B. Wellenius, P. Stern, T. Nulty y R. Stern, Restructuring and Management of the Telecommunications Sector, Washington, World Bank Symposia Series, 1989.

[4] E. Stern, "Toward More Efficient Development", Washington, DC, The Bank's World, abril de 1989.

[5] Grupo Asesor sobre Política de Telecomunicaciones, "El medio cambiante de las telecomunicaciones - Reflexiones de política dirigidas a los Miembros de la UIT", Ginebra, UIT, febrero de 1989.

CUADRO 1

Inversiones anuales en telecomunicaciones
en el mundo en desarrollo[1]

	Millones de dólares de EE.UU.
Decenio de 1970 (estimadas)	3.000
Decenio de 1980 (estimadas y previstas)	6.000
Ultimos años del decenio de 1980 (previstas)	8.000 - 10.000
Decenio de 1990 (previstas)[2]	18.000 - 20.000

---

1 No se dispone de datos fidedignos. Las cifras proporcionadas proceden de cálculos aproximados basados en las diferencias entre los números totales de líneas principales por país, de acuerdo con las estadísticas de la UIT, y las tendencias observadas al respecto, y en la inversión media de 2.000 dólares de EE.UU. por línea principal añadida (a precios de 1988), que está próxima al promedio registrado en los proyectos financiados por el Banco. Las cifras tienen probablemente una precisión suficiente para ilustrar las observaciones formuladas en el texto, pero deben utilizarse con cautela.

2 Previsión basada en el supuesto de que la inversión se ampliará para seguir el ritmo de la nueva demanda de conexiones telefónicas y atender a la mayor parte de la demanda actualmente pendiente para el año 2000.

CUADRO 2

Financiación de las telecomunicaciones en el mundo en desarrollo[1]

	Porcentaje de los fondos totales
Generación Interna[2]	60
Bilateral y Comercial[3]	25
Estatal[4]	5
Multilateral[5]	5
Privada[6]	5
TOTAL	100

---

1 No se dispone de datos fidedignos. Las cifras se basan en los planes de financiación de los programas de telecomunicaciones apoyados por proyectos del Banco, corregidas para tener en cuenta el hecho de que muchos países no han recibido préstamos del Banco para las telecomunicaciones. Las cifras tienen probablemente una precisión suficiente para ilustrar las observaciones formuladas en el texto, pero deben utilizarse con cautela.

2 Ingresos netos más las depreciaciones y otros costos de explotación que no requieren efectivo, menos la amortización de la deuda a largo plazo, los dividendos y el aumento (reducción) del capital circulante.

3 Principalmente préstamos de bancos comerciales internacionales, créditos de exportación (por ejemplo, del Export-Import Bank de Estados Unidos) y asistencia bilateral (por ejemplo, de OECF, USAID, CCCE).

4 Participación estatal en el capital y préstamos del Estado.

5 Principalmente el Banco Mundial (incluida la AIF), los bancos de desarrollo regionales (por ejemplo, de Africa, Asia y América Latina), los fondos de desarrollo regionales (por ejemplo, el Fondo Arabe, el Fondo de Kuwait) y el PNUD.

6 Incluida la participación de los abonados y la propiedad privada de un reducido número de compañías cuyas acciones se cotizan en bolsa.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 78-S
1 de mayo de 1989
Original: chino

SESION PLENARIA

República Popular de China

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE CONSTITUCION DE LA UIT

Preámbulo

NOC 1

ARTICULO 1

Composición de la Unión

CHN/78/1
MOD 6

2. A los efectos de lo dispuesto en el número 5 de la presente Constitución, si en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de Miembro, ~~[~~por vía diplomática y por conducto del país sede de la Unión~~]~~, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

Motivos: Suprimir los corchetes. La UIT es una organización internacional intergubernamental. Toda solicitud de ingreso debe hacerse por vía diplomática.

ARTICULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

CHN/78/2
MOD 73

1. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por ~~[~~cinco~~]~~ miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios entre los candidatos propuestos por los Miembros de la Unión de manera que quede asegurada una distribución equitativa entre las regiones del mundo. Cada Miembro no podrá proponer más que un candidato que debe ser uno de sus nacionales.

Motivos: El número de Miembros de la IFRB es esencial y debe figurar en la Constitución. Se suprimen los corchetes.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

CHN/78/3
MOD 74 2. Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección y permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en cada elección como candidatos por el Miembro del que sean nacionales~~.~~, pero serán reelegibles una sola vez.

Motivos: Según el principio de que todos los Miembros deben intervenir en las actividades de una organización internacional, es preciso ofrecer a más Miembros la oportunidad de participar en la labor de gestión de la UIT.

CHN/78/4
MOD 94 4. El Director será elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios para el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. Será reelegible una sola vez en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, el Consejo de Administración, en su reunión anual siguiente, designará al nuevo Director de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 3 [55] del Convenio.

Motivos: Según el principio de que todos los Miembros deben intervenir en las actividades de una organización internacional, es preciso ofrecer a más Miembros la oportunidad de participar en la labor de gestión de la UIT.

ARTICULO 18

Derecho del público a utilizar el servicio internacional de telecomunicaciones

CHN/78/5
MOD 136 Los Miembros reconocen al público el derecho a comunicarse por medio del servicio internacional de correspondencia pública. Los servicios, las tasas y las garantías serán los mismos, en cada categoría de correspondencia, para todos los usuarios, sin prioridad ni preferencia alguna~~.~~, salvo los especificados en los artículos 25 y 26 de la Constitución.

Motivos: Mayor claridad.

ARTICULO 19

CHN/78/6
MOD

Rechazo y detención de telecomunicaciones

CHN/78/7
MOD 137 1. Los Miembros se reservan el derecho de detener la aceptación, la transmisión y la entrega de ~~todo telegrama privado~~, toda telecomunicación privada que pueda parecer ~~peligroso~~ peligrosa para la seguridad del Estado o ~~contrario~~ contraria a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres, a condición de notificar inmediatamente a la oficina de origen la detención de la transmisión y entrega ~~del telegrama~~ de la telecomunicación o de una parte ~~del mismo~~ de la misma, a no ser que tal notificación se juzgue peligrosa para la seguridad del Estado.

Motivos: Esta disposición debe aplicarse a todo el proceso de la telecomunicación.

ARTICULO 23

Establecimiento, explotación y protección de los canales e instalaciones de telecomunicaciones

CHN/78/8
MOD 143 1. Los Miembros ~~adoptarán~~ deberán tratar de adoptar las medidas procedentes para el establecimiento, en las mejores condiciones técnicas, de los canales e instalaciones necesarios a fin de asegurar el intercambio rápido e ininterrumpido de las telecomunicaciones internacionales.

Motivos: En vista del desigual desarrollo de las telecomunicaciones, es necesario prever un grado de flexibilidad apropiado.

ARTICULO 26

Prioridad de los telegramas y conferencias telefónicas de Estado

CHN/78/9
MOD 149 A reserva de lo dispuesto en los artículos 25 y 31 [36] de la presente Constitución, en la medida de lo posible los telegramas de Estado tendrán prioridad sobre los demás telegramas cuando el expedidor lo solicite. Las conferencias telefónicas de Estado podrán igualmente tener prioridad sobre las demás comunicaciones telefónicas, a petición expresa y en la medida de lo posible.

Motivos: En vista del desigual desarrollo de las telecomunicaciones, es necesario prever un grado de flexibilidad apropiado.

CHN/78/10
SUP 163 2.

Motivos: Esto es redundante, porque tal disposición figura ya en el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la UIT.

ARTICULO 36

Instrumentos de la Unión

CHN/78/11
MOD 167 3. Las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio se completan con las de los Reglamentos administrativos siguientes, que regulan el uso de las telecomunicaciones y tienen carácter vinculante para todos los Miembros:

- ~~Reglamento Telegráfico~~
- ~~Reglamento Telefónico~~
- Reglamento de Radiocomunicaciones~~.~~
- Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

Motivos: El Reglamento Telegráfico y el Reglamento Telefónico han sido sustituidos por el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales establecido en la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (noviembre de 1988).

ARTICULO 38

Ratificación

CHN/78/12
MOD 173 1. La presente Constitución y el Convenio serán ratificados simultáneamente en un solo instrumento por todo signatario de conformidad con sus normas constitucionales vigentes. Cada instrumento de ratificación se remitirá en el más breve plazo posible, ~~por~~ por la vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión~~,~~ al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros.

Motivos: La UIT es una organización internacional intergubernamental. La ratificación de la Constitución y del Convenio es un asunto importante. La ratificación debe transmitirse al Secretario General por vía diplomática.

De acuerdo con las opiniones del Grupo de Expertos.

ARTICULO 39 [46]

Adhesión

CHN/78/13
MOD 178 2. El instrumento de adhesión se remitirá al Secretario General ~~[~~por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión~~]~~. Salvo estipulación en contrario, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha de depósito del instrumento correspondiente. El Secretario General notificará la adhesión a los Miembros y enviará a cada uno de ellos copia certificada del instrumento de adhesión.

Motivos: De acuerdo con las opiniones del Grupo de Expertos.

ARTICULO 43

Disposiciones para enmendar la presente Constitución

CHN/78/14
NOC 187 2. Los Miembros de la Unión o sus delegaciones en la Conferencia de Plenipotenciarios podrán someter en cualquier momento toda propuesta de modificación a las propuestas presentadas de conformidad con el precedente punto 1.

Motivos: De acuerdo con las opiniones del Grupo de Expertos. Es necesario considerar las posibilidades 187 2a y 187 2b.

CHN/78/15
MOD 189 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, al menos por ~~[~~las dos terceras partes de los Miembros de la Unión~~]~~ ~~[las dos terceras partes de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto]~~.

Motivos: Para modificaciones tan importantes debe requerirse la aprobación por al menos las dos terceras partes de los Miembros de la Unión.

CHN/78/16
NOC 190 5. A menos que se especifique otra cosa en los puntos precedentes del presente artículo, que prevalecerán, se aplicarán las disposiciones generales relativas a las conferencias y el reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones contenidas en el Convenio.

Motivos: De acuerdo con las opiniones del Grupo de Expertos.

CHN/78/17
NOC **2ª posibilidad:**

191 6. ~~[~~Todas las enmiendas a la presente Constitución adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las tres cuartas partes de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión; queda excluida la aceptación parcial de tales enmiendas.~~]~~

Motivos: De acuerdo con la segunda posibilidad propuesta por el Grupo de Expertos.

CHN/78/18
NOC **2ª posibilidad:**

192 7. ~~[~~El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tales enmiendas.~~]~~

Motivos: De acuerdo con la segunda posibilidad propuesta por el Grupo de Expertos.

CHN/78/19
MOD 194 9. ~~[~~Tras la entrada en vigor de ~~[tal Protocolo]~~ ~~[~~tales enmiendas~~]~~ a la presente Constitución, el Secretario General ~~[lo]~~ ~~[los]~~ las registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 de la presente Constitución.

Motivos: Se aplican las palabras correspondientes a 191.6 y 192.7

ARTICULO 44

Denuncia de la presente Constitución y del Convenio

CHN/78/20
MOD 195 1. Todo Miembro que haya ratificado la presente Constitución y el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá el derecho de denunciarlos mediante notificación dirigida al Secretario General ~~[~~por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión~~]~~. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros.

Motivos: Suprimir los corchetes, para que concuerde con 173.1 y 178.2

ARTICULO 46

Entrada en vigor y asuntos conexos

CHN/78/21
MOD 198 1. (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus Partes treinta días después del depósito:

~~[del 25º instrumento de ratificación o adhesión.]~~
~~[del [41º] [55º] instrumento de ratificación o adhesión.]~~

~~[~~de los instrumentos de ratificación o adhesión de más de la ~~[cuarta parte]~~ ~~[~~tercera parte~~]~~ de los Miembros de la Unión.~~]~~

Motivos: La tercera parte de los Miembros de la Unión es apropiada.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 79-S
1 de mayo de 1989
Original: chino

SESION PLENARIA

República Popular de China

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE CONVENIO DE LA UIT

ARTICULO 3 [55]

Consejo de Administración

CHN/79/1
MOD 31

1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~41~~ los Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de conformidad con las disposiciones del artículo 8 de la Constitución.

Motivos: El número de miembros del Consejo se determina en la Constitución.

ARTICULO 5

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

CHN/79/2
MOD 110

1. (1) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por ~~cinco~~ los miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de conformidad con las disposiciones del artículo 10 de la Constitución. Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberán estar plenamente capacitados por su competencia técnica en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias.

Motivos: El número de miembros de la IFRB se determina en la Constitución.

ARTICULO 6

Comités Consultivos Internacionales

CHN/79/3
SUP 121

Motivos: Los laboratorios han cumplido su labor, y ya no es necesario mantenerlos.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ARTICULO 21

Tramitación de los asuntos en las Comisiones de Estudio

CHN/79/4
MOD 223 (2) ~~Por regla general las,~~ Las Comisiones de Estudio no celebrarán más de dos reuniones entre las reuniones de la Asamblea Plenaria, incluida la reunión final que se celebra antes de esa Asamblea.

Motivos: Con el fin de reducir los gastos de la Unión, debe limitarse estrictamente la convocación de reuniones de las Comisiones de Estudio.

ARTICULO 22

Funciones del Director; secretaría especializada

CHN/79/5
MOD 231 (4) ~~El personal de las~~ Las secretarías especializadas~~, de los laboratorios y de las instalaciones técnicas~~ de los Comités consultivos dependerán, a los efectos administrativos, del Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en el número 82 [282] del presente Convenio.

Motivos: Por las razones aducidas en 121.

ARTICULO 27

Finanzas

CHN/79/6
MOD 376 1. (1) La escala de la que elegirá cada Miembro su clase de contribución, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones pertinentes del artículo 15 de la Constitución, será la siguiente:

Clase de 40 unidades	Clase de 4 unidades
Clase de 35 unidades	Clase de 3 unidades
Clase de 33 unidades	Clase de 2 unidades
Clase de 30 unidades	Clase de 1,5 unidades
Clase de 28 unidades	Clase de 1 unidad
Clase de 25 unidades	Clase de 1/2 unidad
Clase de 23 unidades	Clase de 1/4 unidad
Clase de 20 unidades	Clase de 1/8 de unidad
Clase de 18 unidades	en el caso de los
Clase de 15 unidades	países menos
Clase de 13 unidades	adelantados enume-
Clase de 10 unidades	rados por las
Clase de 9 unidades	Naciones Unidas y en
Clase de 8 unidades	el de otros Miembros
Clase de 7 unidades	determinados por
Clase de 6 unidades	el Consejo de
Clase de 5 unidades	Administración.

Motivos: Aumentar las escalas de contribución para que los Miembros de la Unión dispongan de más opciones sobre la base de su propia situación económica.

CHN/79/7
SUP 392

Motivos: Debido a la supresión de 121 d).

ARTICULO 31

(actual artículo 30 del Convenio de Nairobi)

Unidad monetaria

CHN/79/8
MOD 401 A menos que existan arreglos particulares entre Miembros, la unidad monetaria empleada para la composición de las tasas de distribución de los servicios internacionales de telecomunicación y para el establecimiento de las cuentas internacionales, será:

- la unidad monetaria del Fondo Monetario Internacional, o

- el franco oro,

entendiendo ambos como se definen en los Reglamentos administrativos. Las disposiciones para su aplicación se establecen en el apéndice 1 ~~de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico~~ del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales.

Motivos: Los Reglamentos Telegráfico y Telefónico han sido sustituidos por el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales establecido en la Conferencia de Melbourne (noviembre de 1988).

ARTICULO 35

Disposiciones para enmendar el presente Convenio

CHN/79/9
MOD 423 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, por más de la mitad ~~[de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto]~~ [de los Miembros de la Unión].

Motivos: A nuestro juicio, es más apropiado el término "los Miembros de la Unión".

CHN/79/10
NOC

2ª posibilidad:

425 6. ~~[~~Todas las enmiendas a este Convenio adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las dos terceras partes de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión; queda excluida la aceptación parcial de tales enmiendas.~~]~~

Motivos: Estamos de acuerdo con la segunda posibilidad propuesta por el Grupo de Expertos.

CHN/79/11
NOC

2ª posibilidad:

427 8. ~~[~~El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tales enmiendas.~~]~~

Motivos: Armonización con 425.

CHN/79/12
MOD

429 10. Tras la entrada en vigor de ~~[tal protocolo] [~~tales enmiendas~~]~~ al presente Convenio, el Secretario General ~~[lo] [los]~~ las registrará en la Secretaria de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 ~~[52 + 48]~~ de la Constitución.

Motivos: Armonización con 425 y 427.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 80-S
9 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Etiopía

PROPUESTA PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

DESCRIPCION DE LAS TRES PROPUESTAS DE ETIOPIA SOBRE LA REESTRUCTURACION Y LA SIMPLIFICACION DE LA UIT PARA ADAPTARLA A LA EVOLUCION ACTUAL DE LAS TELECOMUNICACIONES

1. Introducción

Las funciones esenciales de la UIT son en resumen las siguientes:

a) Normalización: relacionada con el equipo y la explotación y la interconectabilidad de sistemas.

b) Reglamentación: atribución de frecuencias, posiciones orbitales de los satélites, operaciones de telecomunicación, etc.

c) Desarrollo y ampliación de redes y servicios.

A pesar de la evolución fenomenal de la tecnología y de los servicios de telecomunicaciones, la estructura y los métodos de trabajo de la UIT para alcanzar los tres fines mencionados siguen siendo fundamentalmente iguales. Esta situación no puede continuar en el futuro si se desea que la UIT cumpla sus obligaciones constitucionales y alcance efectivamente esos tres fines.

2. Propuestas de Etiopía

Etiopía ha sometido tres propuestas separadas sobre la reestructuración y la simplificación de la UIT en los tres sectores que abarca el mandato de la Unión: normalización, reglamentación y desarrollo. Como las propuestas se sometieron por separado siguiendo la presentación de la Constitución y el Convenio, la presente nota tiene por objeto facilitar el examen conjunto de estas propuestas interconectadas que, si se aceptasen, conducirían a una reestructuración fundamental de la Secretaría de la Unión.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

Seguidamente se describe la esencia de esas tres propuestas.

a) Normalización

Problemas

- Aparición de diversos grupos regionales y nacionales de normalización, que restarían toda su eficacia a la función normalizadora de la UIT.

- El sistema de normalización de la UIT, a base de preguntas y respuestas con un intervalo de cuatro años entre unas y otras, no puede absorber la enorme cantidad de normas futuras, consecuencia de la rápida evolución de las telecomunicaciones.

- El creciente volumen de Recomendaciones conjuntas de los dos CCI a causa de la convergencia de diversas disciplinas de telecomunicaciones, facilitada por la tecnología digital.

Propuesta

- Simplificar las actividades de los CCI refundiéndolos en un solo Comité Consultivo Internacional; ello ayudaría a la UIT a desplegar una actividad normalizadora eficaz gracias al criterio unificado con que se abordarían diversas disciplinas de las telecomunicaciones.

- El CCIT resultante de la fusión de los CCI estaría encabezado por un Director elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios y que dependería del Secretario General.

b) Reglamentación

Problemas

- En la Resolución Nº 68 del Convenio de Nairobi se resuelve que se efectúe un examen a fondo del futuro a largo plazo de la IFRB teniendo en cuenta la evolución de las circunstancias.

- La considerable inversión efectuada en la informatización de la IFRB hace superflua la estructura existente.

Propuesta

- La actividad corriente estaría a cargo de un Director de la Junta, elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios y dependiente del Secretario General, y la Junta se reuniría tres o cuatro veces al año.

- La Junta estaría compuesta por miembros a tiempo parcial y se reuniría para tomar decisiones colegiales sobre cuestiones de interpretación del Reglamento de Radiocomunicaciones, conciliación de interpretaciones diferentes del Reglamento de Radiocomunicaciones, etc.

c) Desarrollo

Problemas

- En su Resolución Nº 18, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi pedía que se examinase la organización y la estructura del Departamento de Cooperación Técnica y se sometiesen propuestas para mejorar su capacidad administrativa y permitir así que la Unión contribuya al proceso de desarrollo.

- No se ha conferido al "desarrollo", una de las responsabilidades constitucionales de la Unión, igual categoría que a los dos otros fines de la Unión.

- La financiación de la función de desarrollo de la Unión es insuficiente porque se funda en contribuciones voluntarias y no puede garantizar pues la permanencia y la continuidad de la cooperación y la asistencia técnicas ni el desarrollo en el contexto mundial complejo y en rápida evolución de las telecomunicaciones.

- La red mundial de telecomunicaciones, que facilita la intercomunicación del mundo desarrollado y del mundo en desarrollo, requiere la interconexión de redes nacionales para prestar toda una serie de servicios tradicionales y nuevos. Ello crea un problema central, no sólo hacia el futuro sino también para hacer frente a la situación actual. La UIT es el foro mundial para negociar la compatibilidad internacional de las telecomunicaciones y atender las necesidades de desarrollo de muchos países con objeto de reforzar su sector de desarrollo.

Propuesta

- Los recursos del presupuesto ordinario de la Unión se distribuirán equitativamente entre las tres funciones de la Unión, a saber, la normalización, la reglamentación y el desarrollo.

- Se ha de reconocer a la función de desarrollo de la Unión una categoría igual a la de las otras dos elevando el Departamento de Cooperación Técnica al nivel de los otros órganos.

- El órgano de desarrollo de la Unión que se acaba de proponer estaría encabezado por un Director elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios y dependiente del Secretario General.

3. Resumen y conclusiones

Advirtiendo que la estructura y los métodos de trabajo de la Unión han permanecido fundamentalmente inalterados desde los comienzos de la Unión y que ello no puede continuar, dada la rápida y compleja evolución de las telecomunicaciones y para que la UIT pueda seguir siendo eficaz, Etiopía ha sometido tres propuestas para los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza sobre la simplificación y la reestructuración de la Secretaría de la Unión.

Las tres propuestas son:

1) Sobre normalización

- Simplificación de las funciones de los CCI mediante la fusión de ambos en un solo Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones (número de documento a cargo de la UIT)*

2) Reglamentación

- Documento 68, Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989: Reestructuración de la IFRB.

3) Sobre desarrollo

- Documento 66, Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989: Reestructuración del sector de Cooperación Técnica de la UIT.

- Documento 67, Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989: Institución de conferencias de desarrollo.

La propuesta en relación con las tres funciones fundamentales de la Unión es que se las encomiende a tres estructuras institucionales equivalentes, secundadas por los recursos de una Secretaría común. Los tres órganos estarían encabezados por sendos Directores, dependientes todos ellos del Secretario General.

Se propone que los tres órganos correspondientes a las tres funciones de la Unión reciban los siguientes nombres:

- Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones (CCIT), que trabajaría en Asambleas Plenarias.

- La Junta Internacional de Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital (IFOSRB), que trabajaría por medio de diversas conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones o de telecomunicaciones.

- La Oficina Internacional de Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones (OIPDT), que trabajaría por medio de las conferencias mundiales y regionales de desarrollo propuestas.

---

* Nota de la Secretaría General: Véase el Documento 81.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 81-S
9 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Etiopía

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

SIMPLIFICACION DE LAS FUNCIONES DE LOS CCI MEDIANTE SU FUSION EN UN SOLO COMITE CONSULTIVO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

1. Introducción

La función de los Comités consultivos internacionales es fundamentalmente normalizadora. Esta función se cumple mediante la elaboración de Recomendaciones sobre normas técnicas y de explotación y directrices de tarificación. Desde que se creó la estructura orgánica actual de la Unión, hay dos Comités consultivos internacionales independientes, el CCIR y el CCITT, cuyos sectores de actividad están delimitados de la siguiente manera:

- El CCIR realiza estudios y formula Recomendaciones sobre cuestiones técnicas y de explotación relacionadas específicamente con las radiocomunicaciones, sin limitación de la gama de frecuencias.

- El CCITT realiza estudios y formula Recomendaciones sobre cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación que se refieren a los servicios de telecomunicaciones, con excepción de las cuestiones técnicas y de explotación que se refieren a las radiocomunicaciones.

Aunque las funciones de los CCI están delimitadas del modo indicado, es preciso señalar que a lo largo de los años ha sido indispensable efectuar estudios conjuntos, sobre todo en los últimos tiempos, a causa de la convergencia de los problemas relacionados con las radiocomunicaciones y con otros sectores de las telecomunicaciones, de las redes y de los servicios que normalmente incumben al CCITT. La tendencia se ha intensificado desde la aparición de la tecnología digital y la convergencia de las telecomunicaciones y la informática. Se prevé que, con el paso a la era, ahora naciente, de la RDSI, las redes, los servicios y las radiocomunicaciones se armonizarán y la frontera entre las diversas disciplinas de las telecomunicaciones se desdibujará hasta desaparecer completamente.

En vista de lo que antecede y pensando también en una eficaz distribución de los recursos, se propone una simplificación de las funciones de los CCI mediante su fusión en un solo Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones.

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

2. Motivos

- El volumen cada vez mayor de Recomendaciones elaboradas por el CCIR o conjuntamente por el CCIR y el CCITT en relación con cuestiones íntimamente relacionadas con las redes y aplicaciones de las telecomunicaciones, en comparación con las Recomendaciones relativas exclusivamente a la radiocomunicación o a sus aplicaciones, indica que las funciones de los CCI se pueden fusionar.

- La convergencia o la fusión de las tecnologías informática y de telecomunicaciones borra las fronteras tradicionales entre la radiocomunicación y la telefonía.

- El establecimiento, con un criterio unificado, de las normas internacionales para telefonía y radiocomunicación aumentaría la eficacia, la oportunidad y la eficiencia de esas normas en una situación competitiva, según demuestra la proliferación de instituciones regionales de normalización. La proliferación de normas regionales y nacionales minaría la actividad normalizadora mundial, obstaculizaría la interconectividad y plantearía dificultades a los usuarios.

- Como las funciones administrativas de los dos Directores de los CCI son iguales en virtud del artículo 74 del Convenio de Nairobi, es decir:

  - coordinar los trabajos de las Comisiones de Estudio;

  - organizar la publicación de los documentos;

  - presentar un Informe a la Asamblea Plenaria;

  - organizar los trabajos de los CCI, etc.,

  es fácil proceder a la fusión de los CCI, con un solo Director al frente del nuevo órgano.

- Las importantes economías en recursos humanos, la utilización en común de los recursos de secretaría y las economías en organización de conferencias, etc., se podrían canalizar para atender las necesidades del crecimiento presupuestario del nuevo CCIT o para completar los medios de otros órganos o de la Unión propiamente dicha, que experimenta actualmente dificultades a causa de la limitación de recursos.

3. Propuesta

Reconociendo las ventajas que tendría un CCIT integrado, se recomienda que:

- Se fusionen las funciones de los CCI en un solo Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones, encabezado por un Director elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios y dependiente del Secretario General;

- el establecimiento del plan general para la red internacional de telecomunicaciones no incumbiría ya a los CCI, sino a las Conferencias sobre Desarrollo recientemente propuestas. Véase la propuesta de Etiopía para los trabajos de la Conferencia: Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, Documento 67, Institución de Conferencias de Desarrollo;

- la Conferencia de Plenipotenciarios debe estudiar la consiguiente modificación de los trabajos del nuevo CCIT propuesto, también desde el punto de vista de la utilización de recursos en común, e introducir en consecuencia las necesarias disposiciones en la Constitución o en el Convenio de la Unión.

4. Proyecto de enmienda de la Constitución

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 5

Estructura de la Unión

NOC 29

NOC 30

ETH/81/1
MOD 31 b) la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital ~~(IFRB)~~ (IFOSRB);

Motivos: Véase el Documento 68 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, que contiene el proyecto de propuesta de Etiopía para los trabajos de la Conferencia: Reestructuración de la IFRB.

ETH/81/2
SUP 32 c)

Motivos: Innecesario a causa de la propuesta formulada en el presente documento sobre la simplificación de las funciones de los CCI.

ETH/81/3
SUP 33 d)

Motivos: Innecesario a causa de la propuesta formulada en el presente documento sobre la simplificación de las funciones de los CCI.

ETH/81/4
ADD 32A c) el Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones (CCIT);

Motivos: La propuesta que se formula en el presente documento sobre la simplificación de las funciones de los CCI mediante la fusión de ambos en un solo Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones.

ETH/81/5
ADD 33A e) la Oficina Internacional de Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones (OIPDT);

Motivos: Véase el Documento 66 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, que contiene la propuesta de Etiopía para los trabajos de la Conferencia: Reestructuración del sector de cooperación técnica de la UIT.

ARTICULO 6

ETH/81/6
MOD 44 i) Elegirá ~~a los Directores de los Comités consultivos internacionales~~, al Director del Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones y fijará la fecha en que ~~han~~ ha de tomar posesión de ~~sus cargos~~ su cargo;

Motivos: El nuevo Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones resultante de la fusión de los CCI tendrá a su frente un Director.

ARTICULO 11

ETH/81/7
MOD

~~Comités consultivos internacionales~~
Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones

ETH/81/8
SUP 84

Motivos: Innecesario a causa de la propuesta contenida en el presente documento.

ETH/81/9
SUP 85

Motivos: Innecesario a causa de la propuesta contenida en el presente documento.

ETH/81/10
ADD 85A 1. El Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones (CCIT) realizará estudios y formulará Recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación referentes a los servicios de telecomunicación y las cuestiones técnicas y de explotación referentes a las radiocomunicaciones.

ETH/81/11
MOD 86 3. En cumplimiento de su misión, ~~cada~~ el Comité consultivo internacional prestará la debida atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las Recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, en el marco regional y en el campo internacional.

ETH/81/12
MOD 87 2. Serán miembros ~~de los Comités consultivos internacionales~~ del Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones:

ETH/81/13
MOD 90 3. El funcionamiento ~~de cada~~ del Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones estará asegurado:

ETH/81/14
SUP 95

Motivos: El establecimiento del Plan general para la red internacional de telecomunicaciones incumbe ahora a las Conferencias Mundiales de Desarrollo recientemente propuestas, según se indica en la propuesta de Etiopía para la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, Documento 67: Institución de Conferencias de Desarrollo.

ETH/81/15
SUP 96

Motivos: El establecimiento del Plan general para la red internacional de telecomunicaciones incumbe ahora a las Conferencias Mundiales de Desarrollo recientemente propuestas, según se indica en la propuesta de Etiopía para la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989, Documento 67: Institución de Conferencias de Desarrollo.

ETH/81/16
MOD 97 7. Los métodos de trabajo ~~de los Comités consultivos internacionales~~ del Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones se establecen en el Convenio.

Motivos: Consecuencia de la fusión de los CCI.

ARTICULO 12

Comité de Coordinación

ETH/81/17
MOD 98 1. El Comité de Coordinación estará integrado por el Secretario General, el Vicesecretario General, los Directores ~~de los Comités consultivos internacionales, el Presidente y el Vicepresidente~~ del Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones, de la Oficina Internacional de Promoción y Desarrollo de las Telecomunicaciones, de la Junta Internacional de ~~Registro~~ Regulación de Frecuencias y del Espacio Orbital. Su Presidente será el Secretario General y, en ausencia de éste, el Vicesecretario General.

Nota de la Secretaría General:

Esta propuesta sustituye y anula las propuestas ETH/66/5 y ETH/68/18 (véanse los Documentos 66 y 68, respectivamente).

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 82-S
9 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Reino Unido

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 4

Objeto de la Unión

G/82/1
MOD 19

b) Coordinará los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélities estacionarios para los servicios de radiocomunicaciones espaciales;

Motivos: 1. La órbita de los satélites geoestacionarios (OSG) y su utilización para las radiocomunicaciones se ha convertido en una actividad importante y amplia de la Unión:

1) Las radiocomunicaciones espaciales fueron el tema principal de la CAMR 1963 y la CAMR 1971 y la planificación de la OSG para diferentes fines fue el tema exclusivo de la CAMR 1977, la CARR para la Región 2, 1983 y la CAMR 1985/1988.

2) En el Reglamento de Radiocomunicaciones, todos los servicios de radiocomunicación espaciales que utilizan o preyectan utilizar la OSG se definen en el artículo 1, el artículo 8 (Cuadro de atribuciones de bandas de frecuencia) contiene amplias disposiciones para estos servicios, los artículos 11 y 13 establecen los procedimientos de coordinación y notificación, los apéndices 3 y 4 contienen los formularios de notificación y en los apéndices 30, 30A y 30B figuran planes globales detallados para la utilización de la OSG.

2. Sin embargo, a pesar de la amplia función de la Unión con respecto a la OSG, ni en la Constitución ni en el Convenio figura una referencia que indique claramente su autoridad en este respecto. (Sólo existen referencias limitadas a "técnicas espaciales" en el artículo 4, Nº 21, a la OSG en el título del artículo 29 [33] y en Nº 153 [154] de dicho artículo.)

3. La competencia única de la UIT en la reglamentación internacional de la utilización de la órbita para las radiocomunicaciones merece que se haga ahora una mención especifica de dicha función en el "Objeto de la Unión". Varias organizaciones internacionales tienen grandes intereses en la OSG y una referencia específica a la función de la Unión ayudaría a evitar futuros conflictos de interés y autoridad en este sector.

4. Una adición relativamente pequeña al artículo 4, destinada a evitar la interferencia perjudicial entre servicios de radiocomunicaciones (que es una finalidad de la UIT desde hace muchos años) sería la manera mas fácil de establecer sin lugar a dudas la autoridad de la Unión en esta materia.

ARTICULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

G/82/2
(MOD) 73 1. La Junta Internacional de Registro de Fecuencias (IFRB) estará integrada por <u>cinco</u> miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios ...

<u>Motivos</u>: 1. Por las razones expuestas por el Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo por la IFRB (creado en virtud de la Resolución Nº 68, Nairobi 1982), el Reino Unido considera que una Junta formada por cinco miembros es óptima:

- En sus inicios, la Junta tenía 11 miembros. La experiencia demostró que este número era demasiado grande, pues había muchas divergencias de opiniones, la toma de decisiones era lenta y los costes elevados.

- No debe aceptarse ninguna propuesta de reducir el número de miembros de la Junta a menos de cinco, porque a menudo sólo hay dos miembros disponibles para asumir las tareas (debido a misiones, vacaciones o enfermedad); el volumen de trabajo sería demasiado grande y demasiado complejo para tres miembros solamente, y aunque sería una ventaja reducir los costes, ésta no compensaría las desventajas.

- El artículo 5 [57] del Documento B, en el número 11 [31], dice que "cada miembro (de la IFRB) deberá conocer las condiciones geográficas, económicas y demográficas de una región particular del globo". Sería imposible cumplir esta condición si la Junta tuviese menos de cinco miembros.

2. Por tanto, en el proyecto de nueva Constitución de la Unión debe confirmarse y establecerse que la Junta deberá estar constituida por cinco miembros.

G/82/3
MOD 76 4. En el desempeño de su cometido, los miembros de la Junta Internacional de Frecuencias no actuarán en representación de sus respectivos ~~Estados Miembros~~, países, ni de una región determinada, sino como agentes imparciales investidos de un mandato internacional.

Motivos: 1. Adoptar el texto mejorado propuesto por el Grupo de Expertos para el instrumento básico de la Unión.

2. Incluir la palabra "imparcial" que figura en la versión francesa del Nº 76 [75] en su forma original.

3. Tener en cuenta las opiniones expuestas por el Grupo de Expertos sobre futuro a largo plazo de la IFRB.

ARTICULO 29 [33]

Utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios

NOC 152

G/82/4
ADD 153A Los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones no deben aplicarse para reclamar posiciones en la órbita de los satélites geoestacionarios no relacionadas con planes para su utilización.

Motivos: Disponer de un obstáculo constitucional a esta práctica, que si bien puede beneficiar a una administración, ello será a expensas de los demás Miembros de la Unión y en detrimento de sus intereses.

G/82/5
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION

relativa a la práctica de reclamar posiciones en la órbita de los satélites geoestacionarios no relacionadas con planes para su utilización

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

a) que los Convenios Internacionales de Telecomunicaciones de Málaga-Torremolinos, 1973 y de Nairobi, 1982, así como la [Constitución adoptada] [Convenio adoptado] por la presente Conferencia reconocen que "las frecuencias y la órbita de los satélites geoestacionarios son recursos naturales limitados que deben utilizarse en forma eficaz y económica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Radiocomunicaciones";

b) que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1979 adoptó la Resolución Nº 2 que en su parte dispositiva dice:

"1. que el registro en la IFRB de las asignaciones de frecuencia para los servicios de radiocomunicación espacial y su utilización no impliquen ninguna prioridad permanente para ningún país o grupo de países, ni constituyan obstáculo alguno para el establecimiento de sistemas espaciales por otros países;

2. que, a este respecto, todo pais o grupo de paises a cuyo nombre figuren inscritas por la IFRB asignaciones de frecuencia para sus servicios de radiocomunicación espacial, adopte todas las medidas factibles para que, si asi lo desean, otros países o grupos de países tengan la posibilidad de utilizar nuevos sistemas espaciales;

3. que conviene que las administraciones y los organismos permanentes de la Unión tengan en cuenta las disposiciones de los puntos 1 y 2 de la presente Resolución,"

reconociendo

c) que toda tentativa basada en los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones de reclamar posiciones en la órbita de los satélites geoestacionarios no relacionadas con planes para su utilización:

1. contravendría los instrumentos citados anteriormente;

2. estimularía a otros a realizar acciones similares;

3. obstaculizaría o retardaría el acceso a la órbita de los sistemas espaciales de otras administraciones;

4. desacreditaría y socavaría el régimen reglamentario establecido por la Unión durante muchos años para regir el acceso a la órbita,

resuelve

1. manifestar su seria [y unánime] preocupación por las consecuencias adversas de que algún Miembro de la Unión emplee los procedimientos del Reglamento de Radiocomunicaciones para reclamar posiciones en la órbita de los satélites geoestacionarios no relacionadas con planes para su utilización;

2. condenar esta práctica sin reservas [y por unanimidad];

3. pedir a las administraciones que adopten todas las medidas necesarias para impedir o suprimir esta práctica;

4. encargar al Secretario General que, tras consulta con el Presidente de la IFRB y la administración interesada, Informe cualquier caso de este tipo al Consejo de Administración;

5. pedir al Consejo de Administración que después de considerar cualesquiera Informes sobre esta práctica, adopte una rápida acción para que dicha práctica quede sin efecto.

Motivos: Indicar de una manera más completa que lo que puede hacerse en la Constitución, la opinión formal de la Unión en conjunto sobre esta práctica y sentar una base de acción para aquellos casos en que se continúe dicha práctica.

ARTICULO 46 [52 + 48]

Entrada en vigor y asuntos conexos

1. El Grupo de Expertos ha elaborado disposiciones según las cuales, se adoptan, los nuevos instrumentos constitucionales entrarían en vigor NO en un fecha predeterminada (véase el Convenio, Nairobi 1982, Nº 193 que especifica 1 de enero de 1984), sino en una fecha que será establecida por el depósito de un determinado número de instrumentos de ratificación o de adhesión. Naturalmente, esta fecha no puede preverse.

2. A los efectos operacionales y técnicos de la reglamentación internacional de las radiocomunicaciones sigue siendo extremadamente importante que siempre que una CAMR o una CARR adopte reglamentaciones nuevas o modificadas, éstas entren en vigor en una fecha y hora acordadas y especificadas. Los cambios de frecuencias interrelacionados y el comienzo de ciertos procedimientos son dos ejemplos que justifican esta medida. En ciertos casos, una fecha de entrada en vigor que no puede preverse podrá generar graves dificultades.

3. Independientemente de cualquier medida que pueda adoptar la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza 1989, en relación con el régimen de entrada en vigor de los instrumentos constitucionales de la Unión nuevos o enmendados, es esencial que no se entienda que esto impone un régimen similar a la entrada en vigor de las disposiciones nuevas o enmendadas de los Reglamentos de Radiocomunicaciones adoptadas por una CAMR o de otras reglamentaciones adoptadas por una CARR.

G/82/6 Entrada en vigor

Que la Conferencia de Plenipotenciarios, Niza 1989, debería aprobar oficialmente la continuación de la práctica según la cual las reglamentaciones administrativas de radiocomunicaciones nuevas o enmendadas pueden entrar en vigor en una fecha y hora predeterminadas que han de especificarse en las Actas Finales de la Conferencia en cuestión.

Motivos: Señalar los posibles problemas que pueden derivarse de ciertas decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, y prevenir estos problemas pidiendo a la Conferencia que apruebe oficialmente la continuación de la práctica actual relativa a la entrada en vigor de reglamentaciones administrativas de radiocomunicaciones nuevas o modificadas.

ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE CONVENIO

ARTICULO 17 [69]

Atribuciones de la Asamblea Plenaria

NOC 200 La Asamblea Plenaria:

G/82/7
MOD 201 a) Examinará los Informes de las Comisiones de Estudios y aprobará, modificará o rechazará los Proyectos de Recomendación contenidos en los mismos <u>cuando estas Recomendaciones no hayan sido ya aprobadas por procedimientos que pueden ser acordados por la Asamblea Plenaria para la aprobación de Recomendaciones nuevas o modificadas entre Asambleas Plenarias</u>;

NOC 202

Motivos: 1. Responder a las Resoluciones Nº 2 y 17 de la IX Asamblea Plenaria del CCITT, Melbourne, 1988;

2. Hacerlo en términos aplicables a ambos CCI, habida cuenta de las deliberaciones de la XVI Asamblea Plenaria del CCIR, Dubrovnik, 1986.

G/82/8
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION

Aceleración de la adopción internacional de Recomendaciones del CCIR

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

a) que el CCIR y el CCITT deben continuar preservando la preeminencia global en sus respectivos campos de actividad, especialmente la normalización;

b) que como parte de este proceso, cada CCI debe ser capaz de responder con mayor prontitud que hasta ahora a la rápida evolución de los aspectos técnicos y operativos de las cuestiones en estudio;

c) que por tanto se necesitan procedimientos para acelerar la adopción internacional de los Proyectos de Recomendación,

respaldando

d) la medida tomada por el CCITT en su IX Asamblea Plenaria, Melbourne 1988, de adoptar estos procedimientos,

advirtiendo

e) que la próxima ocasión que tendrá el CCIR para adoptar una medida similar será su XVII Asamblea Plenaria de 1990,

resuelve

1. encargar al Director del CCIR que señale esta Resolución a la XVII Asamblea Plenaria del CCIR;

2. pedir al CCIR que tenga en cuenta esta Resolución en su XVII Asamblea Plenaira y apruebe procedimientos destinados a acelerar la adopción internacional de sus Proyectos de Recomendación;

3. pedir a las administraciones y otras organizaciones que participan en la XVII Asamblea Plenaria del CCIR que cooperen plenamente con la medida solicitada en virtud de esta Resolución.

Motivos: 1. Como ambos CCI tienen un grado de autonomía en su funcionamiento, corresponde a cada uno de ellos elaborar sus propios procedimientos.

2. El CCITT ha adoptado ya un procedimiento para acelerar la adopción internacional de sus propias Recomendaciones. Como el CCIR no lo ha hecho aún, debe señalarse a su atención la nueva disposición propuesta. Una Resolución de la Conferencia de Plenipotenciarios sería el medio apropiado de hacerlo.

G/82/9
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION

relativa a la facultad del CCIR y del CCITT de mantener su posición preeminente en el campo de la normalización mundial

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

a) la gran importancia del trabajo del CCIR y del CCITT;

b) el rápido desarrollo de las tecnologías de telecomunicación;

c) el grado de convergencia entre el trabajo del CCIR y del CCITT y de otros organismos internacionales de normalización;

d) la necesidad vital de que el CCIR y el CCITT mantengan posiciones preeminentes en sus repectivos campos;

e) la necesidad de identificar todas las maneras posibles de maximizar la eficacia y minimizar los costos de ambos Comités,

advirtiendo

a) las Resoluciones adoptadas por la IX Asamblea Plenaria del CCITT (Melbourne) en noviembre de 1988, y en particular las Resoluciones Nº 17 y 18, respaldadas subsiguientemente por la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (CAMTT), Melbourne, noviembre/diciembre de 1988 y por la 44ª Reunión del Consejo de Administración, Ginebra (enero de 1989) y [respaldadas por la Conferencia de Plenipotenciarios;] y

[b) la Resolución adoptada por esta Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la aceleración de la adopción internacional de las Recomendaciones del CCIR;]

resuelve

1. que el Secretario General encargue una revisión completa, independiente y de gran alcance de las estructuras y métodos de trabajo de los CCI que deberán hacer Recomendaciones apropiadas.

2. que dicha revisión tenga plenamente en cuenta:

- el resultado de la IX Asamblea Plenaria del CCITT;
- las deliberaciones de la XVII Asamblea Plenaria del del CCIR;

- las conclusiones del Grupo ad hoc que ha de ser convocado inmediatamente después de la Conferencia de Plenipotenciarios por el Director del CCITT en virtud de la Resolución Nº 18 de la IX Asamblea Plenaria del CCITT.

3. que se someta un Informe sobre el resultado de la revisión a la consideración en primera instancia del Consejo de Administración, que tomará las medidas necesarias para asegurar que las decisiones adecuadas en respuesta a las Recomendaciones contenidas en dicho Informe serán adoptadas bien por el propio Consejo de Administración o consideradas en un foro apropiado de la Unión, convocado a tal efecto,

encarga

al Secretario General que someta un proyecto de mandato de esta revisión a la aprobación del Consejo de Administración, lo mantenga informado periódicamente del estado de los trabajos y señale a todos los Miembros de la Unión cualesquiera conclusiones resultantes,

pide

al Consejo de Administración que considere, de acuerdo con las peticiones del Secretario General, la necesidad de cualesquiera recursos adicionales (humanos o financieros) para realizar dicha revisión.

Motivos: Ambos CCI han demostrado ser de gran utilidad en el trabajo de la UIT. En reconocimiento del ritmo de los desarrollos tecnológicos, el grado de convergencia en el trabajo de los CCI y la evolución institucional en el campo de las telecomunicaciones, es necesario garantizar que ambos CCI funcionan con la mayor efectividad y eficacia posibles. El Reino Unido opina que es necesario realizar un examen detallado de las actividades de los CCI antes de considerar cualquier cambio, pero que este examen no puede ser realizado por la Conferencia de Plenipotenciarios.

ENMIENDAS PROPUESTAS AL PROYECTO DE CONVENIO

ARTICULO 25 [77]

Reglamento interno de las Conferencias y de otras reuniones

3. Atribuciones del Presidente de la Conferencia

G/82/10
ADD 261A Si el Presidente considera que la Conferencia no terminará sus trabajos en el plazo asignado pero que podría hacerlo con una breve prolongación, puede, tras consulta con el Secretario General y la Comisión de Dirección, someter una propuesta a la Conferencia de una prolongación máxima de un día a condición de que no se rebase el presupuesto de la misma. La propuesta será adoptada en una sesión plenaria si es apoyada por una mayoría simple. Esta disposición puede aplicarse a la Conferencia de Plenipotenciarios, a las Reuniones del Consejo de Administración, a las Conferencias Administrativas Mundiales y Regionales y a las Asambleas Plenarias de los CCI.

Motivos: 1. Según el actual Convenio, la duración de una conferencia es determinada por el Consejo de Administración. Jurídicamente, las conferencias no pueden prolongarse después del periodo fijado por el Consejo de Administración. Sin embargo, en la práctica las conferencias han sido prolongadas por el Presidente de la Conferencia, lo cual, si la prolongación es larga, ha causado graves problemas a los delegados (trastorno de alojamiento, reservas de billetes de regreso, otros compromisos, etc.).

2. Por otra parte, a veces una prolongación muy corta puede ser útil para terminar algunos asuntos si se plantean problemas imprevistos. El Consejo de Administración no puede siempre prever estas dificultades cuando establece la duración de las conferencias.

3. La propuesta de una posibilidad de prolongación limitada garantizaría por una parte, que el Presidente de la Conferencia tenga el derecho jurídico de disponer una prolongación (de un dia) si se plantea la necesidad y, por otra parte, impide prolongaciones mayores. Si existe una necesidad real de una pequeña prolongación, el Presidente es el más indicado para iniciar la acción, en consulta con el Secretario General y con la Comisión de Dirección, de modo que pueda presentarse una propuesta para tomar la decisión en sesión plenaria.

G/82/11
MOD

10. Requisitos para la discusión, decisión y o votación de las proposiciones o enmiendas

G/82/12
MOD 288 2. Toda proposición o enmienda debidamente apoyada deberá someterse a ~~una votación~~ discusión y después a decisión, si es necesario mediante una votación.

Motivos: 1. Reflejar en el nuevo Convenio, Reglamento Interno, la práctica de trabajo efectiva de la Unión en su proceso de toma de decisión, pero hacerlo sin afectar el derecho de los delegados de que se someta a votación cualquier asunto que se considere suficientemente importante.

2. El texto actual del Nº 288 [497] indica que todas las decisiones sobre las propuestas o enmiendas deben adoptarse por votación. De hacerse así, las conferencias y reuniones tendrían que ser mucho más largas, con los mayores costes conexos. En la práctica, la MAYORIA de las decisiones se toman sin necesidad de votación. Esto debe fomentarse, pero no debe menoscabarse el derecho de los delegados a solicitar y obtener una votación.

PROGRAMA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES

1. De conformidad con el artículo 6 del Convenio, Nairobi 1982, y siguiendo la práctica habitual, la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza de 1989 establecerá sin duda un programa de conferencias y reuniones de la Unión para el periodo siguiente. El programa que acaba de finalizar ha sido el más intenso de la historia reciente de la Unión, ya que se celebraron dos CAMR (MOB 83, MOB 87), otras dos CAMR que se celebraron en dos reuniones (HFBC 84/87, ORB 85/88), una CAMTT (88) y varias CARR, además de los ciclos de reuniones habitualmente cargados del CCIR y el CCITT. El Protocolo Adicional I de 1982 indica que la Unión autorizó gastos de hasta 107 millones de francos suizos para esas conferencias y reuniones, y para los seminarios correspondientes. Dado el volumen de trabajo impuesto a las administraciones y al personal de la UIT, y las exigencias presupuestarias, no deberá preverse otro programa como éste.

2. Dados estos antecedentes, se propone para el periodo que comienza en 1989 un programa "aligerado" de conferencias basado en las consideraciones siguientes:

a) una apreciación de las prioridades operacionales para las conferencias futuras;

b) una apreciación realista de las posibilidades de éxito o de fracaso;

c) una apreciación de lo que puede permitirse la Unión;

d) la previsión de tiempo suficiente para todos los preparativos.

3. Fundamentándose en estas consideraciones, se someten las propuestas siguientes como base para el programa de conferencias y reuniones posterior a 1989.

G/82/13 CAMR 1992:

Examinar las Resoluciones y Recomendaciones de la CAMR MOB-83/87, la CAMR HFBC-84/87 y la CAMR ORB-85/88 sobre cuestiones muy concretas de la atribución de frecuencias, y tomar las medidas apropiadas al respecto.

Motivos: Varios servicios de radiocomunicaciones nuevos y ya establecidos no pueden evolucionar hasta que una CAMR determine sus atribuciones de frecuencias. Una vez efectuadas las nuevas atribuciones de frecuencias, particularmente si conllevan la supresión de servicios existentes, se precisan largos plazos de aplicación. La UIT debe responder de manera

oportuna a las exigencias de los nuevos servicios y de los servicios en expansión. Por consiguiente, deberá concederse la mayor prioridad a esta CAMR. A lo largo de la existencia de la UIT, todas las conferencias de atribución de frecuencias de 1947, 1959, 1963, 1971 y 1979 han tenido un éxito considerable. La Unión no puede permitirse NO responder a las necesidades expuestas en las últimas CAMR. Para ello, bastaría con una conferencia de una sola reunión, y tres años, de 1989 a 1992 serían suficientes para efectuar los preparativos necesarios.

G/82/14 CAMR 1994 o Grupo de Expertos 1994:

Examinar las definiciones reglamentarias de los servicios de radiocomunicaciones y normalizar los procedimientos reglamentarios de las radiocomunicaciones en lo que toca a la terminología, la fraseología y los mecanismos de procedimiento.

Motivos: Las definiciones precisas y mutuamente exclusivas de algunos servicios de radiocomunicaciones resultan demasiado rígidas en la práctica, en particular cuando dos o más servicios convergen o se superponen. Asimismo, la adición constante de nuevos procedimientos reglamentarios elaborados por distintas conferencias está creando graves problemas de comprensión y aplicación (como lo ha reconocido el Grupo de Expertos sobre el futuro a largo plazo de la IFRB). Es esencial, y de suma prioridad para la UIT, que se celebre una CAMR en 1994, o en su lugar, una reunión del Grupo de Expertos en esa misma fecha, como reunión preliminar a una CAMR ulterior para abordar estos problemas cada vez mayores. El tiempo de que se dispone para los preparativos, 5 años (1989-1994), sería suficiente para garantizar su éxito, y evitaría la acumulación de problemas cuya solución, en caso de aplazarse, exigiría más esfuerzos y gastos.

PROTOCOLO ADICIONAL I

1. El Protocolo Adicional I es el instrumento mediante el cual cada Conferencia de Plenipotenciarios establece los topes de gastos de las actividades principales de la Unión hasta la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. El Protocolo Adicional I (PA I) de Nairobi 1982 ilustra este proceso especificando por ejemplo, en el punto 2.1, los límites superiores de los gastos que el Consejo de Administración puede autorizar para una serie de CAMR, una CAMTT y una serie de reuniones del CCIR y el CCITT. Sobre la base del PA I, todos los Miembros de la Unión pueden confiar razonablemente en que la cuantía de los presupuestos futuros de la Unión será aceptable y que sus propios procesos presupuestarios pueda tener en cuenta el citado protocolo.

2. Una omisión notable del PA I son los topes de gastos que el Consejo puede autorizar para las Conferencias Administrativas Regionales de Radiocomunicaciones (CARR). En cada CARR, los miembros de la Región, según las divisiones del Reglamento de Radiocomunicaciones, tienen que efectuar gastos considerables, para los que la Conferencia de Plenipotenciarios anterior no fija límites, y que los miembros no pueden presupuestar con confianza.

3. Por supuesto, el fundamento del PA I es que todos los Miembros de la Unión participen en los gastos, mientras que los gastos de las CARR sólo incumben a los miembros de la Región en cuestión. No obstante, como la Conferencia de Plenipotenciarios es la que establece el programa de conferencias (incluidas las CARR) e indica al Consejo los gastos máximos que puede autorizar para cada CARR, no hay motivo de que esta misma disciplina no pueda aplicarse a los topes de gastos de cualquier CARR futura, acaso mediante un PA Ia.

4. Parece dudoso que se incluya una CARR en el programa de conferencias para después de 1989. Se somete a consideración la propuesta siguiente, se celebre o no una CARR.

G/82/15 Protocolo Adicional I:

La Conferencia de Plenipotenciarios, Niza de 1989, deberá establecer en un suplemento al PA I los topes de gastos de cualquier CARR que incluya en el programa de conferencias y reuniones, y deberá resolver que esto se instituya como una práctica normal de la Unión.

Motivos: Establecer para todas las CARR futuras un límite presupuestario que el Consejo de Administración no podrá rebasar, y proporcionar una base para que las administraciones de la Región en cuestión puedan establecer sus presupuestos nacionales.

MANTENIMIENTO Y ACCESO DIRECTO DEL SOPORTE LOGICO FMS

1. El proyecto "Mayor uso del computador por la IFRB" está casi terminado y la Conferencia de Plenipotenciarios deberá tomar decisiones sobre la fase final del proyecto, la disolución del Grupo Voluntario de Expertos (GVE) establecido de conformidad con la Resolución Nº 69 de Nairobi 1982, la reducción proporcional del Equipo de Gestión del Proyecto y la integración de miembros seleccionados de dicho equipo en el personal permanente de la UIT. Este último punto es esencial para garantizar que se conserva el personal altamente calificado necesario para el mantenimiento y desarrollo constante del soporte lógico del sistema de gestión de frecuencias de que depende totalmente la IFRB.

2. Los servicios prestados por el GVE al proporcionar una visión externa del proyecto FMS indican que podría resultar útil crear un Grupo similar para que siga supervisando el soporte lógico FMS 3

3. Independientemente de estas evoluciones, se invitará a la Conferencia de Plenipotenciarios a que tome decisiones sobre los medios de introducir facilidades para que las administraciones dispongan de acceso directo a las bases de datos de la UIT. El Reino Unido apoyaría con ciertas salvedades, el suministro de medios de acceso directo a las bases de datos de la UIT con el fin de que puedan introducirse y extraerse datos a distancia. Una de las salvedades sería la creación de un Grupo Voluntario de Expertos para mantener la supervisión externa de cualquier proyecto de acceso directo que pudiera establecer la Conferencia de Plenipotenciarios.

4. Estas dos actividades son distintas, pero tienen suficientes puntos comunes para que un solo Grupo de Expertos pueda realizar ambas tareas y mantener un Informe de supervisión de las mismas para el Consejo de Administración. En consecuencia se somete la propuesta siguiente.

G/82/16
ADD Resolución adjunta

Motivos: Establecer un medio probado y económico de supervisar y tener una visión externa del mantenimiento y desarrollo del soporte lógico FMS y de cualquier proyecto de acceso directo que pueda establecer la Conferencia de Plenipotenciarios.

G/82/16
ADD

PROYECTO DE RESOLUCION

relativa a la creación de un Grupo Voluntario de Expertos para la supervisión del mantenimiento y desarrollo del soporte lógico FMS y el suministro de acceso directo a distancia a las bases de datos de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

considerando

a) que la Unión ha realizado una considerable inversión operacional y financiera en el soporte lógico del sistema de gestión de frecuencias de la IFRB y subsistemas asociados;

b) que esta Conferencia ha tomado disposiciones para garantizar mantenimiento y desarrollo continuos del citado soporte lógico;

c) que esta Conferencia también ha tomado disposiciones en virtud de las cuales el Secretario General debe adoptar medidas relativas a la realización de las facilidades que proporcionen a las administraciones acceso directo a distancia a determinadas bases de datos de la UIT,

considerando también

d) que los Miembros de la Unión y los organismos permanentes se beneficiarían de una supervisión independiente de los desarrollos futuros en estos dos sectores,

reconociendo

e) los servicios prestados en el pasado a la Unión por diversos Grupos de Expertos, y las lecciones aprendidas de los mismos,

resuelve

1. invitar al Consejo de Administración a que en su Reunión anual de 1989, cree un Grupo Voluntario de Expertos procedentes de no más de [15] administraciones en función de la distribución geográfica;

2. invitar al Consejo a que formule el mandato de dicho Grupo de modo que pueda ejercer una supervisión independiente y externa, asesorar y ayudar en la supervisión continua de:

a) el mantenimiento y desarrollo del soporte lógico FMS;

b) la realización del acceso directo a distancia a determinadas bases de datos de la UIT,

3. invitar al Consejo a que pida al Grupo Informes anuales que se examinarán en las reuniones anuales ordinarias del Consejo;

4. invitar al Consejo a que, cuando prepare el presupuesto anual de la Unión, adopte las disposiciones financieras mínimas esenciales para los trabajos del Grupo de Expertos,

pide al Secretario General y a los órganos permanentes interesados

1. que, después de su aprobación por el Comité de Coordinación, sometan al Consejo un Informe anual conjunto que abarque ambos aspectos de la parte dispositiva;

2. que distribuya el citado Informe anual a los Miembros de la Unión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 83-S
9 de mayo de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Francia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

La Delegación francesa ha examinado atentamente las disposiciones de los Proyectos de Constitución y de Convenio relativas a:

- la articulación de la Constitución, del Convenio y de los Reglamentos Administrativos;
- las condiciones de entrada en vigor del nuevo instrumento fundamental;
- los mecanismos de revisión de la Constitución y del Convenio;

Las propuestas relativas a las mismas se han elaborado a partir de un objetivo cuadruple:

- asegurar un carácter unitario al instrumento fundamental con el fin de suprimir toda ambigüedad en cuanto al vínculo existente entre la Constitución y el Convenio; este es el objeto de las propuestas 3, 4 y 10 que se relacionan con los artículos 39, 40 y 44 de la Constitución.
- precisar las condiciones de obligación internacional de los Estados en cuanto a la entrada en vigor del instrumento fundamental y de las consecuencias resultantes: este es el objeto de las propuestas 11 y 12 relacionadas con el artículo 46 de la Constitución;
- mantener un procedimiento de enmienda de la Constitución y del Convenio que responda a la necesidad de efectividad y de coherencia: este es el objeto de las propuestas 5 a 9, 15 a 18 relacionadas con los artículos 43 de la Constitución y 35 del Convenio;
- asegurar por último una permanencia en el plano de la organización institucional de la Unión: este es el objeto de la elección que se ha hecho en favor de la fijación del número de miembros del Consejo de Administración y de la IFRB en la Constitución (propuestas 1 y 2, 13 y 14 relacionadas con los artículos 8 y 10 de la Constitución, 3 y 5 del Convenio).

CONSTITUCION DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ARTICULO 8

F/83/1
MOD 57 1. (1) Suprimir los corchetes alrededor de "cuarenta y uno".

Motivos: El número de los miembros del Consejo de Administración debe fijarse en la Constitución para darle un carácter permanente.

ARTICULO 10

F/83/2
MOD 73 1. Suprimir los corchetes alrededor de "cinco" y agregar "como máximo" después de "miembros independientes".

Motivos: El número de miembros de la IFRB debe fijarse en la Constitución para darle un carácter permanente y ese número no deberá exceder de cinco.

ARTICULO 39

F/83/3
MOD ~~[182]~~ 177 1. Todo Miembro o Estado que no haya firmado la presente Constitución y el Convenio podrá adherirse a ellos en todo momento con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Constitución. Esta adhesión toma la forma de un instrumento único que abarca a la vez la Constitución y el Convenio.

Motivos: Para que haya coherencia con el artículo 38 que prevé la ratificación en forma de un instrumento único.

ARTICULO 40

F/83/4
MOD ~~[174]~~ 179 1. "Los Reglamentos Administrativos ~~se consideran como~~ son anexos a la presente Constitución y al Convenio. Los vigentes en ..."

Motivos: Suprimir toda ambigüedad en relación con el carácter unitario del instrumento fundamental.

ARTICULO 43

F/83/5
NOC 187 2a

187 2b

Motivos: Preferimos los textos de los puntos 2a y 2b al del punto 2 con el fin de reglamentar el depósito de las propuestas de enmienda manteniendo la posibilidad de un depósito en el curso de la Conferencia.

F/83/6
SUP 187 2.

F/83/7
MOD 189 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, al menos por ~~[las dos terceras partes de los Miembros de la Unión]~~ [las dos terceras partes de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto].

Motivos: Utilizar un criterio en relación con el voto.

F/83/8
MOD **Primera posibilidad**

191 6. [Todas las enmiendas a la presente Constitución adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios se incluirán en protocolos relativos a una sola disposición enmendada o a varias disposiciones enmendadas que esten relacionadas entre si. Cada uno de esos protocolos entrará en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las tres cuartas partes de los Miembros y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión que son parte en la presente Constitución y en el presente Convenio; queda excluida la aceptación parcial de tales enmiendas.]

Motivos: Tener en cuenta la interdependencia de las enmiendas y precisar que los Miembros de la Unión obligados por las enmiendas son los que ya están obligados por el instrumento fundamental.

F/83/9
NOC **Primera alternativa**

192 7. [El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tal Protocolo.]

Motivos: "Véase supra" - Resulta de la propuesta 8.

ARTICULO 44

F/83/10
MOD ~~[184]~~ 195 1. Todo Miembro que haya ratificado la presente Constitución y el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá el derecho de denunciarlos. La denuncia de la Constitución y del Convenio se efectúa de manera simultánea mediante notificación dirigida al Secretario General ~~[por vía diplomática y por conducto del Gobierno del país Sede de la Unión]~~. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros.

Motivos: Para mantener la coherencia con el artículo 38.

ARTICULO 46

F/83/11
MOD ~~[193]~~ 198 1. (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus Partes contratantes treinta días después del depósito ~~[de los instrumentos de ratificación o adhesión]~~ de más de la ~~[cuarta parte]~~ [tercera parte] de los Miembros de la Unión.] ~~[del 25º instrumento de ratificación o adhesión.] [del [41º] [55º] instrumento de ratificación o adhesión.]~~

Motivos: Asegurar un cierto grado de representatividad y permitir una entrada en vigor en plazos relativamente breves.

F/83/12
MOD ~~[186]~~ 200 2. En la fecha de entrada en vigor especificada en el precedente punto 1, la presente Constitución y el Convenio derogarán y reemplazarán en las relaciones entre las partes contratantes, el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982).

Motivos: Precisar cómo en el artículo 48 del Convenio de Nairobi (1982) que sólo están obligados por el instrumento fundamental los Miembros que lo hayan ratificado o que se hayan adherido al mismo.

CONVENIO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ARTICULO 3

F/83/13
MOD ~~[231]~~ 31 1. (1) Suprimir la cifra 41.

Motivos: El número de miembros del Consejo de Administración debe fijarse en la Constitución para darle un carácter permanente.

ARTICULO 5

F/83/14
MOD ~~[310]~~ 110 1. (1) ~~[~~La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) estará integrada por cinco miembros independientes elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios.~~]~~ Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias deberán estar plenamente capacitados por su competencia técnica en radiocomunicaciones y poseer experiencia práctica en materia de asignación y utilización de frecuencias.

Motivos: El número de miembros de la IFRB debe fijarse en la Constitución para darle un carácter permanente.

ARTICULO 35

F/83/15
MOD 423 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, por más de la mitad ~~[~~de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto~~]~~ ~~[de los Miembros de la Unión]~~.

Motivos: Utilizar un criterio en relación con el voto.

F/83/16
MOD **Primera alternativa**

425 6. ~~[~~Todas las enmiendas al presente Convenio adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios se incluirán en protocolos relativos a una sola disposición enmendada o a varias disposiciones enmendadas que esten relacionadas entre sí. Cada uno de esos protocolos entrará en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las dos terceras partes de los Miembros y desde ese momento obligará a todos los Miembros de la Unión <u>que son partes de la presente Constitución y del presente Convenio</u> queda excluida la aceptación parcial de tales enmiendas.~~]~~

<u>Motivos</u>: Precisar que sólo están obligados por las enmiendas los Miembros de la Unión ya obligados por el instrumento fundamental.

F/83/17
<u>NOC</u> **Primera posibilidad.**

427 8. El Secretario General notificará a todos los Miembros el depósito de cada instrumento de aceptación y la fecha de entrada en vigor de tal protocolo.

<u>Motivos</u>: "Véase supra", resulta de la propuesta 16.

F/83/18
MOD 429 10. Tras la entrada en vigor de ~~[~~tal protocolo~~]~~ ~~[~~~~tales enmiendas~~]~~ el presente Convenio, el Secretario General ~~[~~lo~~]~~ ~~[~~~~los~~]~~ registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 [52 + 48] de la Constitución.

<u>Motivos</u>: "Véase supra", resulta de las propuestas 16 y 17.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 84-S
10 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. A partir de "El Eslabón Perdido"

2. Motivos y antecedentes

En el punto 5.1 del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios (Documento 47), se indican con detalle las medidas tomadas en aplicación de la Resolución Nº 20 (Nairobi, 1982), "Creación de una Comisión Internacional Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones", y las medidas subsiguientes sobre el Informe "El Eslabón Perdido" sometido por la Comisión, en que se plantean varias cuestiones importantes relacionadas con el desarrrollo mundial equilibrado de las telecomunicaciones y la futura función de la Unión a este respecto, y que deben ser examinadas por la Conferencia de Plenipotenciarios, que tomará una decisión y dará directrices al respecto. La finalidad de este breve documento es subrayar tales cuestiones.

3. Recomendaciones

Se somete a la Conferencia de Plenipotenciarios la conveniencia de examinar los diversos factores vinculados que contribuyen a que el crecimiento de las telecomunicaciones en los países en desarrollo Miembros de la Unión siga siendo insuficiente, y de tomar una decisión sobre el papel y el mandato futuros de la Unión para hacer frente a la situación.

A PARTIR DE "EL ESLABON PERDIDO"

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Introducción

1. Al adoptar la Resolución Nº 20, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi de 1982 reconoció la función esencial que las telecomunicaciones han empezado a desempeñar en los procesos evolutivos de las sociedades de todo el mundo, y la necesidad de estimular particularmente el crecimiento de ese sector en el mundo en desarrollo. En Nairobi se percibió claramente la inmensa diferencia que separa a este respecto los países industrializados de los países en desarrollo, y la necesidad urgente de salvar esta diferencia mediante acciones concertadas a escala nacional, regional e internacional. En esta percepción se basó la propuesta de que un grupo independiente de eminentes personalidades de distintas disciplinas relacionadas con las telecomunicaciones examinaran con detenimiento toda la situación. Ese examen había de tener en cuenta los intereses mutuos que deberían motivar el desarrollo mundial equilibrado de las telecomunicaciones mediante esfuerzos cooperativos, a fin de lograr la transferencia necesaria de recursos técnicos y económicos y el crecimiento progresivo y autosuficiente en el mundo en desarrollo. También se reconoció implícitamente la necesidad de reforzar la función de la UIT a este respecto.

2. Las medidas que siguieron a la adopción de la Resolución Nº 20 para el establecimiento de la Comisión Independiente en 1983, los trabajos de la propia Comisión y su Informe fundamental "El Eslabón Perdido", con sus recomendaciones de amplio alcance, se presentaron en el punto 5.1 del Informe del Consejo de Administración a esta Conferencia (Documento 47) y se complementaron en el Documento 34. En este Informe separado se destacan ciertos elementos clave con objeto de que los Plenipotenciarios los consideren y tomen decisiones sobre la futura actuación.

3. Después de presentarse el Informe "El Eslabón Perdido" en enero de 1985, se inició una campaña mundial de difusión, publicidad e intensos debates sin precedentes en los documentos relacionados con las telecomunicaciones. El Informe despertó gran expectación y contribuyó también a que se conozca mucho mejor la función de las telecomunicaciones. Al principio de sus trabajos, la Comisión Independiente reconoció el carácter político de su misión y dirigió su Informe y sus recomendaciones a las instancias políticas del más alto nivel. Con tal fin, además de la difusión y de las actividades complementarias de las administraciones Miembros de la Unión, el Secretario General envió cartas individuales a las principales personalidades mundiales, a saber, jefes de gobierno, ministros responsables de cuestiones financieras y de planificación del desarrollo, etc., industriales y varias organizaciones internacionales y regionales, solicitando su ayuda para llevar a efecto la recomendación. El apoyo unánime de las conclusiones y recomendaciones del Informe por la Conferencia Mundial para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Arusha de mayo de 1985, donde muchos países estuvieron representados por sus ministros, constituyó una respuesta muy alentadora. Desde entonces han proseguido los debates sobre las recomendaciones y medidas de aplicación, con resultados diversos; por ejemplo, la adopción de Resoluciones en varios foros económicos regionales y declaraciones sobre la importancia del sector para el desarrollo.

4. Por otra parte, como consecuencia del llamamiento de la Comisión Independiente a los siete gobiernos participantes en las reuniones de la Cumbre Económica para alentarles a que tomaran medidas especiales para mejorar y ampliar las telecomunicaciones en los paises en desarrollo, también se remitieron cartas especiales a los jefes de esos gobiernos antes de la reunión de la Cumbre Económica de mayo de 1985 en Bonn. El asunto se abordó de nuevo con el Gobierno de Japón, que acogió a la reunión de mayo de 1986, en Tokio, pero aparentemente los encargados de la preparación consideraron que no procedía estudiar en ese momento en la Cumbre un asunto sectorial de este tipo.

Repercusiones del Informe

5. Cabe preguntarse ¿qué progresos reales se han realizado con miras a alcanzar el objetivo fijado por la Comisión Independiente: "para los inicios del próximo siglo, toda la humanidad debería situarse virtualmente con fácil acceso a un teléfono y, a su debido tiempo, a otros servicios que las telecomunicaciones pueden proporcionar"? Procede recordar aquí que la Comisión creía que "si tratamos con sentido común y decisión los problemas que se nos plantean, podemos tener éxito".

6. La Comisión Independiente subrayó la verdadera función de las telecomunicaciones en la actualidad y su importancia cada vez mayor para el futuro, basándose esencialmente en los resultados de estudios, investigaciones, etc. de que ya disponía, y señaló que "no abrigamos la menor duda de que toda investigación adicional dentro de este campo corroborará nuestro punto de vista". Y así ha sido. Es indudable que, gracias a los estudios e investigaciones, podrá evaluarse constantemente la contribución de las telecomunicaciones en pequeña y gran escala en los distintos contextos nacional, regional y global, para orientar la planificación del desarrollo y la adopción de decisiones. Puede decirse razonablemente, empero, que las telecomunicaciones ya no se consideran como un lujo innecesario, ni siquiera en los países con menos recursos. No obstante, persiste la duda sobre cómo debe determinarse la prioridad de las telecomunicaciones con respecto a otros sectores vitales, dadas las limitaciones de recursos en la mayoría de los países en desarrollo. Esto es hasta cierto punto un círculo vicioso, y si pudiera garantizarse una mayor transferencia de recursos a ese sector, no faltarían las decisiones de apoyar las telecomunicaciones. En muchos países en desarrollo se observa que ya no se pone en duda la necesidad de conceder la suficiente prioridad a las telecomunicaciones.

La situación actual

7. El breve análisis de la situación actual contenido en el Informe del Consejo de Administración muestra que la disponibilidad y distribución de las telecomunicaciones en la mayoría de los países en desarrollo no han mejorado considerablemente, incluso con respecto a lo que se reconoce universalmente como un servicio básico. La situación de los numerosos servicios nuevos como la telemática, es mucho peor. En general, subsiste la disparidad entre países industrializados y en desarrollo, y con los avances tecnológicos de los primeros, es previsible un deterioro aún mayor. Si las tasas de crecimiento actuales de los países en desarrollo no mejoran rápidamente, es probable que con el aumento de la población resulte imposible mantener incluso los niveles actuales de densidad y acceso telefónicos. En cuanto a los servicios y tecnologías nuevos, las perspectivas parecen poco prometedoras -una situación totalmente distinta de la que deseaba la Comisión Independiente.

Cooperación técnica

8. La Comisión subrayó la importancia de la cooperación internacional, y en particular la mayor aceptación de las actividades multilaterales de las organizaciones. La situación a este respecto es prácticamente estática; por ejemplo los fondos destinados a las telecomunicaciones por el PNUD se han estabilizado en los últimos años, y los de las diversas fuentes bilaterales tampoco han mejorado. Si se tienen en cuenta la inflación y las grandes fluctuaciones monetarias, el flujo de recursos para la cooperación técnica disminuye proporcionalmente. Es bien sabido que los propios recursos de la Unión son muy limitados. En cuanto a la Cooperación Técnica entre paises en desarrollo (CTPD), a pesar de que todos reconocen sus posibilidades, su contribución real sigue siendo insignificante. Tal vez sea interesante señalar que la CTPD sólo se menciona de paso en nuestro propio Convenio.

Capacitación y desarrollo de los equipos

9. Los esfuerzos de capacitación, desarrollo de personal, etc., destinados a satisfacer las necesidades de una tecnología de telecomunicaciones, cada vez más depurada están dando algunos resultados, pero deben ser más intensos y los recursos disponibles no lo permiten. Hasta la fecha no hay ejemplos notables de equipos construidos en los países industrializados adaptados a las necesidades específicas de los paises en desarrollo. Hay resistencia a hacerlo, a menos que se disponga de un mercado adecuado y seguro. Los países en desarrollo siguen conformándose con los equipos destinados en un principio a los países desarrollados. No obstante, algunos de los paises más grandes han realizado algunos esfuerzos encomiables, para diseñar, desarrollar y fabricar equipos que satisfagan sus propias necesidades.

Organización y administración

10. En lo tocante a la organización y gestión internacional de las telecomunicaciones, varios paises en desarrollo han reconocido la necesidad de conceder cierta autonomía al sector de las telecomunicaciones, incitándolo a hacerse poco a poco autosuficiente. También se presta mucha atención a la restructuración en profundidad del sector de las telecomunicaciones, impuesta por los cambios observados en muchos de los países industrializados. Si bien estas cuestiones suelen depender de decisiones soberanas de los Miembros de la Unión, en respuesta a solicitudes de destacados dirigentes de algunos paises pequeños, el Secretario General constituyó un pequeño grupo asesor sobre política de telecomunicaciones para que examinara los diversos aspectos del entorno cambiante de las telecomunicaciones, y le ayudara a facilitar informaciones, análisis y sugerencias útiles para que las estudien los Miembros. Se han distribuido numerosos ejemplares del Informe titulado "El Medio cambiante de las telecomunicaciones - Reflexiones de política dirigidas a los Miembros de la UIT".

Cooperación regional

11. La Comisión Independiente señaló la necesidad y las ventajas de actividades coordinadas a escala regional para la evaluación de las especificaciones comunes, las compras colectivas, la investigación y la capacitación, y la fabricación local. Dado su carácter, estas actividades entrañan cuestiones de carácter más general relacionadas con la industria y el comercio, los aranceles aduaneros, las inversiones compartidas, etc., y políticas coordinadas para el crecimiento industrial. Las Comisiones Económicas

de las Naciones Unidas que proporcionan el foro adecuado para el estudio de esas cuestiones las han confirmado a escala ministerial, pero una vez más por falta de recursos no se han podido tomar medidas reales. Estas Comisiones también han investigado si la Unión puede proporcionar algunos fondos de apoyo a tal efecto.

Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones

12. La recomendación de establecer un Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CTD) era considerada por la Comisión Independiente como el paso inmediato más importante para alcanzar los objetivos fijados por la Comisión. El proceso de consultas del Secretario General y las deliberaciones consiguientes del Consejo de Administración en 1985, menos de seis meses después de publicarse el Informe "El Eslabón Perdido", condujeron a la decisión de establecer el Centro. Como puede verse en el Documento ..., los progresos realizados por el Centro, en relación con la cantidad de apoyo recibida y la asistencia prestada al mundo en desarrollo, no estuvieron a la altura de las esperanzas.

Inversiones de financiación

13. En cuanto a la financiación de inversiones en telecomunicaciones en el mundo en desarrollo, que en mi opinión es el punto más crucial y la prueba de fuego de los resultados de la cooperación técnica, hay pocas razones para el optimismo. Con la euforia que siguió a la publicación del Informe "El Eslabón Perdido", se esperaba que caerían barreras y que el crecimiento de las telecomunicaciones en el mundo en desarrollo sería rápido. En algunos estudios de investigación sobre el crecimiento basado en la necesidad se previó que la estructura de demanda en el mercado de las telecomunicaciones cambiaría y que la parte del mundo en desarrollo pasaría del menos de 10% actual a un porcentaje del 55%. No obstante, un estudio reciente, basado en las tendencias de inversión y las compras de equipo dentro de los límites de los recursos de explotación, no muestra ningún cambio notable a menos que la situación de los recursos cambie de manera radical.

14. La Comisión Independiente estimó que los niveles de inversión anuales en ese momento en el mundo en desarrollo eran del orden de 8.000 millones de dólares EE.UU., y previó la necesidad de aumentarlas a un nivel de 12.000 millones de dólares EE.UU. en los próximos 20 años. Esta era una estimación general. Desde entonces, se han intentado evaluar las necesidades de los países en desarrollo, y se ha determinado que para obtener tasas de crecimiento del 12 al 13% en lugar del 8-9% actuales, las inversiones deberían ascender a unos 20 ó 30.000 millones de dólares EE.UU. Aunque se trate de estimaciones, ponen de manifiesto la probable falta de recursos para obtener una tasa de crecimiento más alta a fin de alcanzar los objetivos fijados por la Comisión Independiente.

15. El quid está en cómo subsanar esa falta de recursos. Por ahora, es evidente que las posibilidades actuales de transmitir recursos para la inversión en ese sector, -por ejemplo créditos y préstamos multilaterales y bilaterales- y los canales comerciales, no alcanzarán los niveles necesarios. Cabe observar aquí las consecuencias mucho mayores de las telecomunicaciones, dada la convergencia de su tecnología con la del computador, como principal determinante de la nueva era de la información, su influencia sobre todos los sectores de crecimiento y la parte cada vez mayor del PIB que representan los servicios. Por tanto, si no se logra un ritmo acelerado de crecimiento, las consecuencias para las perspectivas futuras del mundo en desarrollo serán aún más perjudiciales de lo previsto por la Comisión Independiente.

Nuevos medios para captar recursos

16. En el Informe "El Eslabón Perdido" se consideraban las posibilidades de hallar mayores recursos de inversión mediante "fondos rotativos", "consorcios de inversiones" y una agencia "Worldtel" específica del sector. No obstante, estas posibilidades no fueron examinadas detalladamente por la Comisión Independiente, que recomendó que el Secretario General siguiera estudiándolas e informase a la Conferencia de Plenipotenciarios para que ésta las examinara y tomara una decisión al respecto. Por consiguiente, he sometido otro Documento ... sobre este particular. Huelga subrayar la importancia de esta cuestión para el futuro crecimiento mundial equilibrado y armonioso de las telecomunicaciones, y del papel de la Unión para lograrlo.

¿Y el futuro?

17. En este punto, quisiera recordarles que la adopción de la Resolución Nº 20 de Nairobi pretendía ayudar a la Unión a responder a su mayor mandato: "promover y proporcionar asistencia técnica" y " ... fomentar la cooperación internacional en el suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, así como la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y de las redes de telecomunicación en los países en desarrollo por todos los medios de que disponga ..." (Artículo 4 del Convenio de Nairobi). La Comisión Independiente examinó, con razón, las diversas cuestiones afines que contribuirán al crecimiento y mantenimiento racional de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, y presentó una amplia serie de Recomendaciones para una acción integrada y coordinada de todos los interesados. También subrayó el papel esencial de la Unión en ese empeño. Es evidente que si bien la asistencia y la cooperación técnicas pueden seguir siendo una de las principales actividades de la Unión, no son un fin de por sí, sino meramente un medio. A menos que vayan acompañadas y seguidas de medidas concomitantes en sectores afines, no se alcanzará el objetivo del crecimiento progresivo y autosuficiente de las telecomunicaciones en los países en desarrollo para aprovechar plenamente sus posibilidades de contribuir al crecimiento global.

Conclusión

18. El Informe "El Eslabón Perdido" ha abierto los ojos al mundo entero sobre la función y la contribución de las telecomunicaciones como agente de cambio, y ha tenido unas repercusiones sumamente beneficiosas. No obstante, en términos prácticos todavía no se ha observado ningún cambio importante de la tasa de crecimiento de las telecomunicaciones en el mundo en desarrollo ni en la transferencia de recursos. Los objetivos de que toda la humanidad tenga fácilmente acceso al teléfono y del crecimiento autosuficiente siguen quedando muy lejanos. Si se quiere que la Unión desempeñe la función esencial que se espera de ella para estimular el crecimiento equilibrado de las telecomunicaciones mundiales, deben dársele los medios de lograrlo, y debe revisarse su mandato a fin de determinar cómo puede emprender también mejor la promoción de los aspectos afines del desarrollo de las telecomunicaciones, como las inversiones y el crecimiento de la industria autóctona de telecomunicaciones, etc., en estrecha colaboración con los otros organismos responsables. Así se garantizaría el crecimiento armonioso de todo el sector y se reduciría al mínimo la pérdida de tiempo y de recursos que causan los planteamientos fragmentados.

Espero con impaciencia las directrices de esta Conferencia al respecto, en lo relativo a las medidas de la UIT para promover el crecimiento rápido y armonioso de las telecomunicaciones.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 85-S
10 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CONVOCACION DE LA CONFERENCIA

1. Medidas adoptadas por el consejo de administración

Las medidas adoptadas por el Consejo de Administración se describen detalladamente en el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, sección 3.2 y, por tanto, puede prescindirse de su reproducción en el presente documento.

2. Acuerdo con el Gobierno invitante

El texto de dicho acuerdo figura en documento aparte.

3. Invitaciones

3.1 Miembros de la Unión

El 4 de mayo de 1989, el Gobierno de Francia cursó invitaciones a los Miembros de la Unión (con excepción de la República Sudafricana) para que envíen delegaciones a la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, 1989.

El Anexo al presente documento contine la lista de los países que han respondido hasta la fecha.

3.2 Naciones Unidas y organismos especializados

El Secretario General invitó a las Naciones Unidas[1] a enviar observadores a la Conferencia y el Gobierno de Francia hizo lo propio con los siguientes organismos especializados:

- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)[2]
- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)[1]
- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

---

1) Ha aceptado la invitación.
2) Ha contestado que no puede participar.

- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)[1)]
- Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)[1)]
- Asociación de Desarrollo Internacional (ADI)
- Corporación Financiera Internacional (CFI)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)[2)]
- Organización Marítima Internacional (OMI)
- Fondo Monetario Internacional (FMI)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)[1)]
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
- Unión Postal Universal (UPU)[1)]
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Organización Meteorológica Mundial (OMM)
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

3.3 Organizaciones regionales de telecomunicaciones (Artículo 32 del Convenio)

El Secretario General cursó invitaciones para que envíen observadores a la Conferencia a las siguientes organizaciones regionales de telecomunicaciones:

- Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones (UAPT)[1)]
- Unión Arabe de Telecomunicaciones (UAT)[1)]
- Telecomunidad Asia-Pacífico (TAP)[1)]
- Conferencia Europea de Administraciónes de Correos y Telecomunicaciones (CEPT)[1)]
- Conferencia de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones de Africa Central (CAPTAC)
- Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)
- Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT)[1)]

---

1) Ha aceptado la invitación.
2) Ha contestado que no puede participar.

4. Organizaciones de liberación

El Secretario General ha informado de la celebración de la Conferencia a las organizaciones de liberación mencionadas en la Resolución No. 741 del Consejo de Administración y les ha recordado que, según lo dispuesto en esta Resolución, pueden asistir en cualquier momento a las reuniones de la UIT como observadoras.

Entre otras cartas figuraba una enviada al Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina, quién ha comunicado el propósito de su organización de asistir a la Conferencia.

R.E. BUTLER

Secretario General

Anexo: 1

ANEXO

PAISES QUE HAN ANUNCIADO QUE PARTICIPARAN EN LA CONFERENCIA

(por orden alfabético francés)

(situación al 10 de mayo de 1988)

X = ha anunciado su participación a la Conferencia
O = ha declarado no poder participar a la Conferencia

Afganistán	X	Chile	X
Albania	X	China	X
Algeria	X	Chipre	X
Alemania (Rep. Fed. de)	X	Vaticano	X
Angola	X	Colombia	X
Antigua y Barbuda	X	Comoras	X
Arabia Saudita	X	Congo	X
Argentina	X	Corea (Rep. de)	X
Australia	X	Costa Rica	X
Austria	X	Côte d´Ivoire	X
Bahamas	X	Cuba	X
Bahrein	X	Dinamarca	X
Bangladesh		Djibouti	X
Barbados	X	Dominicana (Rep.)	
Bélgica	X	Egipto	X
Belice		El Salvador	X
Benin	X	Emiratos Arabes Unidos	X
Bhután	X	Ecuador	X
Bielorrusia	X	España	X
Birmania	X	Estados Unidos	X
Bolivia	X	Etiopía	X
Botswana	X	Fiji	O
Brazil	X	Finlandia	X
Brunei Darussalam	X	Francia	X
Bulgaria	X	Gabón	X
Burkina Faso	X	Gambia	X
Burundi	X	Ghana	X
Camerún	X	Grecia	X
Canadá	X	Granada	
Cabo Verde		Guatemala	X
Centroafricana (Rep.)	X	Guinea	X

Guinea-Bissau		Mónaco	X
Guinea Ecuatorial	X	Mongolia	X
Guyana		Mozambique	X
Haití		Namibia	O
Honduras	X	Nauru	X
Hungría	X	Nepal	
India	X	Nicaragua	
Indonesia	X	Níger	X
Irán (República Islámica del)	X	Nigeria	X
Iraq	X	Noruega	X
Irlanda	X	Nueva Zelandia	X
Islandia	X	Omán	X
Israel	X	Uganda	X
Italia	X	Pakistán	X
Jamaica	X	Panamá	
Japón	X	Papua Nueva Guinea	X
Jordania	X	Paraguay	X
Kampuchea Dem.		Países Bajos	X
Kenya	X	Perú	X
Kiribati	O	Filipinas	X
Kuwait	X	Polonia	X
Lao (R.D.P.)	O	Portugal	X
Lesotho	X	Qatar	X
Líbano	X	Siria	X
Liberia	X	Rep. Dem. Alemana	X
Libia	X	Rep. Pop. Dem. de Corea	X
Liechtenstein	X	Ucrania	
Luxemburgo	X	Rumania	X
Madagascar	X	Reino Unido	X
Malasia	X	Rwanda	X
Malawi	X	San Marino	X
Maldivas	X	San Vicente y las Granadinas	
Malí	X	Salomón	X
Malta	X	Somoa Occidental	
Marruecos	X	Santo Tomé y Príncipe	
Mauricio	X	Senegal	X
Mauritania	X	Sierra Leona	X
México	X	Singapur	X

Somalia		Túnez	X
Sudán	X	Turquía	X
Sri Lanka	X	URSS	X
Suecia	X	Uruguay	X
Suiza	X	Vanuatu	
Suriname	X	Venezuela	X
Swazilandia	X	Viet Nam	X
Tanzanía	X	Yemen (R.A.)	X
Chad	X	Yemen (R.D.P. del)	X
Checoslovaquia	X	Yugoslavia	X
Tailandia	X	Zaire	X
Togo	X	Zambia	X
Tonga	X	Zimbabwe	X
Trinidad y Tabago	X		

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 86(Rev.1)-S
25 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

República de Kenya

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1. PROYECTO DE CONSTITUCION

1.1 ARTICULO 4

Objeto de la Unión

KEN/86/1
MOD 18 a) efectuará la distribución de las frecuencias del espectro radioeléctrico y llevará el registro de las asignaciones de frecuencias y de las posiciones orbitales en la OSG a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;

Motivos: Al igual que las asignaciones de frecuencias, las posiciones orbitales en la OSG se deben notificar, registrar e inscribir en el Registro. (Consecuencia de las Actas Finales de la CAMR ORB-88.)

KEN/86/2
MOD 21 d) coordinará ~~asimismo los~~ esfuerzos ~~en favor del~~ y armonizará el desarrollo ~~armónico~~ de los medios de telecomunicación, especialmente los que utilizan técnicas espaciales, a fin de aprovechar al máximo sus posibilidades;

Motivos: Destacar el propósito más definitivo del número 16 c), en contraste con el tono más pasivo del número 21 d).

1.2 ARTICULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

KEN/86/3
MOD 34 1. La Conferencia de Plenipotenciarios está integrada por delegaciones que representan a los Miembros y se convocará ~~normalmente~~ cada cinco años. ~~En todo caso, el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios sucesivas no excederá de seis años.~~ Se la podrá convocar en Reunión Extraordinaria del modo previsto en el artículo [53].

Motivos: Otras organizaciones y otros organismos especializados de las Naciones Unidas celebran sus reuniones a intervalos fijos más breves. En su forma actual, el número 34 deja claro margen para que la Conferencia de Plenipotenciarios no se celebre cada cinco años. Con la rápida evolución tecnológica, social, económica y política que ahora prevalece en el mundo, hay mayor necesidad de que la Conferencia se reuna, no sólo más a menudo, sino a intervalos periódicos fijos. Hay que tener en cuenta que, si se produjesen circunstancias imprevistas, los números 202 a 206 ofrecen remedio adecuado.

Actualmente, aunque está prevista la posibilidad de una Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración, no existe una disposición semejante en relación con el órgano supremo que es la Conferencia de Plenipotenciarios. Si fuese necesario convocarla, no sería posible hacerlo.

KEN/86/4
MOD 40 e) examinará y, en su caso, aprobará ~~definitivamente~~ las cuentas de la Unión;

Motivos: La palabra "definitivamente" no añade nada al sentido de la disposición.

1.3 ARTICULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

KEN/86/5
MOD 79 b) efectuar en las mismas condiciones, y con el mismo objeto, la inscripción metódica de las posiciones orbitales asignadas por los Miembros a los satélites geoestacionarios;

Motivos: Conformidad con las Actas Finales de la CAMR ORB-88.

1.4

ARTICULO 12

Comité de Coordinación

KEN/86/6
SUP 98

Motivos: 1. En el Convenio no se encomienda ningún otro asunto al Comité de Coordinación. Hay que tener cuidado en no interpretar mal las instrucciones de "asistencia" (véase, por ejemplo, [328] 124) como mandato para realizar tales funciones

2. En virtud del artículo 12, las funciones del Comité de Coordinación están claramente limitadas a las de órgano asesor del Secretario General.

3. Además, en ningún lugar del Convenio se define claramente el estatuto del Comité de Coordinación. Si el Consejo de Administración remitiese o incluso tratase de remitir asuntos a un órgano de constitución tan imprecisa como el Comité de Coordinación correría el riesgo de entrar en conflicto con otros órganos o personas cuyas funciones están específicamente definidas en el Convenio.

1.5

ARTICULO 30 [35]

Interferencias perjudiciales

KEN/86/7
MOD [158] 154 1. Todas las estaciones, cualquiera que sea su objeto, deberán ser instaladas y explotadas de tal manera que no puedan causar interferencias perjudiciales en las comunicaciones o servicios radioeléctricos de otros ~~Miembros~~ países, de las empresas privadas de explotación reconocidas ...

Motivos: Se suprime la palabra "Miembros" y se utiliza en cambio el término "países". El empleo de la palabra Miembro en el número 154 daría la impresión de que la UIT incita implícitamente a sus Miembros a desinteresarse de la interferencia a servicios de otros países que puedan no ser Miembros suyos.

La UIT, principal organismo de las telecomunicaciones internacionales, debe desalentar explícitamente la interferencia perjudicial a los servicios de radiocomunicaciones cualquiera que sea su origen.

1.6 ARTICULO 42 [50]

Solución de controversias

KEN/86/8
MOD [188] 184 1. Los Miembros podrán resolver sus controversias sobre cuestiones relativas a la interpretación o a la aplicación de la presente Constitución, del Convenio o de Reglamentos Administrativos ~~por vía diplomática,~~ por negociación, por el procedimiento establecido en los tratados bilaterales o multilaterales concertados entre sí para la solución de controversias internacionales o por cualquier otro método que decidan de común acuerdo.

Motivos: El método más satisfactorio para resolver controversias suele ser la negociación entre partes. Las palabras "por negociación" tienen un significado más amplio que "por vía diplomática" y, entre otras cosas, comprenden esta vía.

KEN/86/9
MOD [189] 185 2. Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, ~~todo Miembro que sea parte en una controversia podrá recurrir al arbitraje de conformidad con el procedimiento fijado en el Convenio o, según el caso, en el Protocolo Facultativo.~~ La controversia se resolverá de un modo definitivo por arbitraje de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 34 [82] del Convenio.

Motivos: La omisión de la referencia al Protocolo Facultativo es deliberada porque, siendo un tratado multilateral, queda recogido en el punto 1 anterior. Además, el carácter definitivo y vinculante del laudo arbitral no es nuevo, puesto que ya figura en el artículo 34 [82] (640) del proyecto de Convenio.

Sin embargo, ésta es una parte tan importante del procedimiento de arbitraje que debe figurar también en la Constitución.

1.7 ARTICULO 43

KEN/86/26
NOC 189 4.

KEN/86/27
NOC **Segunda posibilidad**:
191

KEN/86/28
NOC **Segunda posibilidad**:
192

KEN/86/29
MOD 194 9. Tras la entrada en vigor de ~~[tal protocolo]~~ [tales enmiendas] a la presente Constitución, el Secretario General ~~[lo]~~ ~~[los]~~ [las] registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 [52 + 48] de la presente Constitución.

1.8 ARTICULO 46

KEN/86/30
MOD [193] 198 1. (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus Partes 30 días después del depósito:

~~[del 25º instrumento de ratificación o adhesión;]~~

~~[del [41º] [55º] instrumento de ratificación o adhesión;]~~

[de los instrumentos de ratificación o adhesión de más de la ~~[cuarta parte]~~ tercera parte de los Miembros de la Unión.]

KEN/86/31
NOC 203 5. En caso de divergencia entre las distintas versiones de la presente Constitución y del Convenio, el texto francés hará fe.

2. PROYECTO DE CONVENIO

2.1 ARTICULO 1 [53]

Conferencia de Plenipotenciarios

KEN/86/10
ADD [206A] 6A La Conferencia de Plenipotenciarios será convocada en Reunión Extraordinaria en la Sede de la Unión de conformidad con lo dispuesto en el número 34 de la Constitución:

a) cuando dos tercios al menos de los Miembros de la Unión hayan indicado individualmente al Secretario General la necesidad de una Reunión Extraordinaria;

b) cuando, a juicio del Consejo de Administración, haya asuntos que requieren la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios y el examen de los mismos no se ha delegado en el Consejo de Administración;

Motivos: Consecuencia de MOD 34.

2.2 ARTICULO 3 [55]

Consejo de Administración

KEN/86/11
MOD [240] 40 (3) En el intervalo entre dos reuniones ordinarias, el Consejo, a petición de la mayoría de sus Miembros podrá ser convocado~~,~~ en Reunión Extraordinaria, en principio en la Sede de la Unión, por su Presidente o por iniciativa de éste en las condiciones previstas ...

Motivos: Se añade la expresión "en Reunión Extraordinaria" para aclarar la disposición.

2.3 ARTICULO 34 [82]

Arbitraje: Procedimiento

KEN/86/13
SUP [632] 409

KEN/86/14
SUP [633] 410

KEN/86/15
SUP [634] 411

Motivos: La finalidad del arbitraje es ofrecer un procedimiento flexible y no rígido. Ha de quedar claro en todo momento que se cumple el propósito o la voluntad de las partes. Cuando las partes acuerdan someter una controversia a arbitraje deben tener libertad de elegir la autoridad que nombrará el árbitro y, si desean que sea institucional, lo será por mutuo acuerdo. Los puntos [632] 409, [633] 410 y [634] 411, aunque de aplicación amplia, están recogidos en el punto [631] 408 relativo a esa designación y son pues una consecuencia práctica del número [631] 408.

Este razonamiento concuerda con uno de los objetivos del Convenio de la UIT, que es simplificar el Convenio en la mayor medida posible, y abunda en ese sentido.

KEN/86/16
MOD [636] 413 6. Cuando en la controversia se hallen implicadas más de dos partes, ~~cada uno de los dos grupos de partes que tengan intereses comunes en la controversia~~ designará un árbitro el Secretario General, en consulta con las partes en la controversia. ~~conforme al procedimiento previsto en los números 411 [634] y 412 [635] del presente Convenio~~

Motivos: Consecuencia de la supresión de los puntos [632] 409, [633] 410 y [634] 411 y de la conservación del punto [635] 412.

Como el Secretario General solamente puede nombrar un árbitro en consulta con las partes interesadas, queda garantizada la protección de los derechos soberanos de cada parte.

KEN/86/17
MOD [637] 414 7. Los dos árbitros así designados se concertarán para nombrar un tercero~~, el cual, en el caso de que los dos primeros sean personas y no gobiernos o administraciones, habrá de responder a las condiciones señaladas en el número 410 [633] del presente Convenio, y deberá ser, además, de nacionalidad distinta a la de aquéllos~~. Si los dos árbitros no llegasen a un acuerdo sobre la elección del tercero~~, cada uno de ellos propondrá un tercer árbitro no interesado en la controversia.~~ el Secretario General de la Unión realizará ~~en tal caso~~ un sorteo para designar al tercer árbitro.

Motivos: Consecuencia de las demás modificaciones recomendadas: es sencilla y no altera en modo alguno el fondo del punto 414 7.

KEN/86/18
MOD [639] 416 9. El árbitro, o los árbitros, decidirán libremente el lugar ~~el procedimiento que deberá seguirse~~ y las normas que se han de aplicar al arbitraje.

Motivos: Un principio conocido del arbitraje es que la cláusula o el acuerdo de arbitraje no ha de ser excesivamente escueto. Esta modificación hace que el acuerdo sea más claro y, por lo tanto, efectivo.

2.4 ARTICULO 35

KEN/86/32
MOD 423 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, por más de la mitad ~~[~~de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto~~]~~ ~~[de los Miembros de la Unión]~~.

KEN/86/33
NOC **Segunda posibilidad**:
425

KEN/86/34
NOC **Segunda posibilidad**:
427

KEN/86/35
MOD 429 10. Tras la entrada en vigor de ~~[tal protocolo]~~ [tales enmiendas] al presente Convenio, el Secretario General ~~[lo]~~ ~~[los]~~ [las] registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 [52 + 48] de la Constitución.

2.5 ANEXO 1

Definición de algunos términos empleados en el presente Convenio ...

KEN/86/12
MOD [2007] **Experto**: Persona enviada ~~por un establecimiento nacional, científico o industrial autorizado por el gobierno o la administración de su Estado para asistir a las reuniones de las Comisiones de Estudio de un Comité Consultivo Internacional~~ por el gobierno o la administración de su país para participar en tareas especiales de la Unión relacionadas con su especialidad profesional.

Motivos: La definición que figura en el número 2007 puede haber sido exacta en el pasado pero, dado el progreso actual en los sectores en que la UIT interviene, parece excesivamente restrictiva porque ignora la posibilidad de que se nombren diferentes tipos de expertos para contribuir a diferentes funciones o actividades de la UIT: véase, por ejemplo, la Resolución Nº 62.

3. REORGANIZACION DE LA UIT

KEN/86/19
3.1 Habiendo observado la rápida evolución del entorno mundial de las telecomunicaciones y las nuevas exigencias que esta evolución impone a la UIT para cumplir el objeto de la Unión enunciado en el artículo 4 del Convenio de Nairobi, se propone a la Conferencia que se inicie un estudio a fondo para evaluar la estructura actual de la Unión en relación con:

1) El aprovechamiento óptimo de los recursos de la Sede de la UIT.

2) El futuro a largo plazo de los CCI y de la IFRB en relación con la evolución tecnológica.

3) La simplificación de la gestión y de los procedimientos administrativos dentro de la Unión.

4) Toda otra cuestión que permita garantizar la eficacia financiera, administrativa y operativa de la Unión.

KEN/86/20

3.2 Composición de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias

Teniendo en cuenta los trabajos del Grupo de Expertos establecido por la UIT en cumplimiento de lo dispuesto en el "resuelve asimismo" 1.3 y 1.4 de la Resolución Nº 68 del Convenio de Nairobi, Kenya aprecia las funciones que actualmente desempeña la IFRB y su representación regional, por lo que apoya el mantenimiento de una Junta compuesta de cinco Miembros, hasta conocer los resultados del estudio mencionado en el punto 3.1 anterior.

4. MAYOR USO DEL COMPUTADOR POR LA IFRB

KEN/86/21

4.1 Sistema de gestión de frecuencias - FMS

Kenya ha tomado nota del Informe del GVE, especialmente en relación con las predicciones de personal y el coste de mantenimiento del soporte lógico de la IFRB y de desarrollo de sistemas, y ve en general con inquietud la repercusión final de estas necesidades en los recursos de la Unión cuando se haya realizado enteramente el proyecto FMS. Kenya opina también que, para alcanzar los fines a largo plazo, quizá sea necesario integrar todos los servicios informáticos en el Departamento del Computador de la UIT y propone a estos efectos que se emprenda un estudio con miras a la integración completa de los recursos informáticos de la UIT.

KEN/86/22

4.2 Acceso directo a distancia

En cumplimiento de la Resolución Nº 69 del Convenio de la UIT, 1982, se ha enviado a las administraciones un Informe en el que se esbozan los posibles métodos para ofrecer acceso directo. Kenya está de acuerdo en principio con las Recomendaciones del GVE contenidas en este Informe y pide a la Conferencia de Plenipotenciarios que estudie las modalidades de aplicación de esas Recomendaciones.

KEN/86/23

5. CONFERENCIAS Y REUNIONES DE LA UIT

Tras efectuar un análisis general de algunas Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones celebradas en 1987 y 1988, en particular de la HFBC-87, la MOB-87 y la ORB-88 que requieren ulterior examen por futuras conferencias competentes, se propone que, por razones prácticas y de economía, se examinen todos estos asuntos en una CAMR general. Se propone además que esa conferencia se convoque en 1992, ya que este sería el momento más adecuado para ello, y que se incluyan en su orden del día los elementos que se indican en el anexo al presente documento.

KEN/86/24

6. PUBLICACIONES DE LA UIT - CIRCULARES DE LA IFRB

En su carta circular Nº 234 fechada el 18 de octubre de 1988, el Secretario General pidió a los Miembros que indicasen:

i) si estarían interesados en abonarse a una colección adicional de información de la IFRB en disquete o grabación magnética;

ii) en caso afirmativo, si ello influiría en el número de ejemplares impresos que necesitan.

En su 43ª reunión celebrada en junio de 1988, el Consejo de Administración examinó el Informe del Secretario General sobre la circular semanal de la IFRB y acordó proponer que el coste de producción y distribución de las circulares se incluya en el presupuesto ordinario de la Unión. Sin embargo, se recomendó que la Unión siga vendiendo colecciones adicionales a un precio que corresponde al coste marginal de producción. Tras estudiar esta situación, Kenya propone que se abra un crédito especial en los protocolos adicionales para absorber estos gastos y cercionarse de que continúa la distribución de las circulares semanales a los Miembros.

Anexo: 1

ANEXO 1

Puntos de un posible orden del día para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1992 propuesta

KEN/86/36

1. Asuntos relacionados con los servicios de radiodifusión en ondas decamétricas

Examinar los resultados del "Sistema de planificación HFBC" que está desarrollando la IFRB, comprendida la realización del mismo y las cuestiones conexas citadas en la Resolución Nº 511 de la CAMR HFBC-87.

KEN/86/37

2. Asuntos relacionados con los servicios móviles

i) Revisar ciertas partes del artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones para proporcionar el espectro necesario a los sevicios móviles por satélite, según se indica en la Resolución Nº 208 y en la Recomendación Nº 205 de la CAMR MOB-87.

ii) Examinar las disposiciones para el Futuro Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (FSMSSM) y la aplicación de los actuales sistemas de socorro y seguridad.

iii) Estudiar los problemas relacionados con los servicios móviles aeronáuticos, teniendo particularmente en cuenta los sistemas de microondas para aterrizaje (5 000 - 5 200 MHz), la futura utilización por radioaltímetros de la banda 4 200 - 4 400 MHz y la introducción del servicio de correspondencia pública aeronáutica.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 86-S
10 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

República de Kenya

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Introducción

Hemos tratado de abordar en nuestras propuestas cintos problemas cruciales que serán objeto de deliberación en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre la base del orden del día previsto en el artículo 6 del Convenio de Nairobi de 1982. Lo hemos hecho así porque pensamos que la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza se desarrollará de conformidad con el Convenio de Nairobi, que quizá necesite por su parte revisión, a menos que la Conferencia de Plenipotenciarios adopte el trabajo realizado por el Grupo de Expertos sobre la Resolución Nº 62 del Convenio de Nairobi.

Sin embargo, si se decide establecer una Constitución y un Convenio mediante la adopción de los proyectos contenidos en los Documentos A y B, como Kenya espera que suceda, las propuestas que formulamos en el presente documento se debatirán en el contexto de esos Documentos A y B.

1. REVISION DE LA CONSTITUCION

1.1 ARTICULO 4

Objeto de la Unión

KEN/86/1
MOD 18

a) efectuará la distribución de las frecuencias del espectro radioeléctrico y llevará el registro de las asignaciones de frecuencias y de las posiciones orbitales en la OSG a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;

Motivos: Al igual que las asignaciones de frecuencias, las posiciones orbitales en la OSG se deben notificar, registrar e inscribir en el Registro. (Consecuencia de las Actas Finales de la CAMR ORB-88.)

KEN/86/2
MOD 21 d) coordinará ~~asimismo los~~ esfuerzos ~~en favor del~~ y armonizará el desarrollo ~~armónico~~ de los medios de telecomunicación, especialmente los que utilizan técnicas espaciales, a fin de aprovechar al máximo sus posibilidades;

Motivos: Destacar el propósito más definitivo del número 16 c), en contraste con el tono más pasivo del número 21 d).

1.2

ARTICULO 6

Conferencia de Plenipotenciarios

KEN/86/3
MOD 34 1. La Conferencia de Plenipotenciarios está integrada por delegaciones que representan a los Miembros y se convocará ~~normalmente~~ cada cinco años. ~~En todo caso, el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios sucesivas no excederá de seis años.~~ Se la podrá convocar en Reunión Extraordinaria del modo previsto en el artículo 53.

Motivos: Otras organizaciones y otros organismos especializados de las Naciones Unidas celebran sus reuniones a intervalos fijos más breves. En su forma actual, el número 34 deja claro margen para que la Conferencia de Plenipotenciarios no se celebre cada cinco años. Con la rápida evolución tecnológica, social, económica y política que ahora prevalece en el mundo, hay mayor necesidad de que la Conferencia se reuna, no sólo más a menudo, sino a intervalos periódicos fijos. Hay que tener en cuenta que, si se produjesen circunstancias imprevistas, los números 202 a 206 ofrecen remedio adecuado.

Actualmente, aunque está prevista la posibilidad de una Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración, no existe una disposición semejante en relación con el órgano supremo que es la Conferencia de Plenipotenciarios. Si fuese necesario convocarla, no sería posible hacerlo.

KEN/86/4
MOD 40 e) examinará y, en su caso, aprobará ~~definitivamente~~ las cuentas de la Unión;

Motivos: La palabra "definitivamente" no añade nada al sentido de la disposición.

1.3

ARTICULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

KEN/86/5
MOD 79

b) efectuar en las mismas condiciones, y con el mismo objeto, la inscripción metódica de las posiciones <u>orbitales</u> asignadas por los Miembros a los satélites geoestacionarios;

<u>Motivos</u>: Conformidad con las Actas Finales de la CAMR ORB-88.

1.4

ARTICULO 12

Comité de Coordinación

KEN/86/6
SUP 98

<u>Motivos</u>: 1. En el Convenio no se encomienda ningún otro asunto al Comité de Coordinación.

2. En virtud del artículo 12, las funciones del Comité de Coordinación están claramente limitadas a las de órgano asesor del Secretario General.

3. Además, en ningún lugar del Convenio se define claramente el estatuto del Comité de Coordinación. Si el Consejo de Administración remitiese o incluso tratase de remitir asuntos a un órgano de constitución tan imprecisa como el Comité de Coordinación correría el riesgo de entrar en conflicto con otros órganos o personas cuyas funciones están específicamente definidas en el Convenio.

1.5

ARTICULO 30 [35]

Interferencias perjudiciales

KEN/86/7
MOD [158] 154

1. Todas las estaciones, cualquiera que sea su objeto, deberán ser instaladas y explotadas de tal manera que no puedan causar interferencias perjudiciales en las comunicaciones o servicios radioeléctricos de otros ~~Miembros~~ <u>países</u>, de las empresas privadas de explotación reconocidas ...

<u>Motivos</u>: Se suprime la palabra "Miembros" y se utiliza en cambio el término "países". El empleo de la palabra Miembro en el número 154 daría la impresión de que la UIT incita implícitamente a sus Miembros a desinteresarse de la interferencia a servicios de otros países que puedan no ser Miembros suyos.

La UIT, principal organismo de las telecomunicaciones internacionales, debe desalentar explícitamente la interferencia perjudicial a los servicios de radiocomunicaciones cualquiera que sea su origen.

1.6 ARTICULO 42 [50]

Solución de controversias

KEN/86/8
MOD [188] 184 1. Los Miembros podrán resolver sus controversias sobre cuestiones relativas a la interpretación o a la aplicación de la presente Constitución, del Convenio o de Reglamentos Administrativos ~~por vía diplomática,~~ por negociación, por el procedimiento establecido en los tratados bilaterales o multilaterales concertados entre sí para la solución de controversias internacionales o por cualquier otro método que decidan de común acuerdo.

Motivos: El método más satisfactorio para resolver controversias suele ser la negociación entre partes. Las palabras "por negociación" tienen un significado más amplio que "por vía diplomática" y, entre otras cosas, comprenden esta vía.

KEN/86/9
MOD 185 2. Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, ~~todo Miembro que sea parte en una controversia podrá recurrir al arbitraje de conformidad con el procedimiento fijado en el Convenio o, según el caso, en el Protocolo Facultativo.~~ La controversia se resolverá de un modo definitivo por arbitraje de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 82 del Convenio de Nairobi.

Motivos: La omisión de la referencia al Protocolo Facultativo es deliberada porque, siendo un tratado multilateral, queda recogido en el punto 1 anterior. Además, el carácter definitivo y vinculante del laudo arbitral no es nuevo, puesto que ya figura en el artículo 82 (640) del Convenio de Nairobi.

Sin embargo, ésta es una parte tan importante del procedimiento de arbitraje que debe figurar también en la Constitución.

REVISION DEL CONVENIO

1.7 ARTICULO 1 [53]

Conferencia de Plenipotenciarios

KEN/86/10
ADD [206A] 6A La Conferencia de Plenipotenciarios será convocada en Reunión Extraordinaria en la Sede de la Unión de conformidad con lo dispuesto en el número 34:

a) cuando dos tercios al menos de los Miembros de la Unión hayan indicado individualmente al Secretario General la necesidad de una Reunión Extraordinaria;

b) cuando, a juicio del Consejo de Administración, haya asuntos que requieren la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios y el examen de los mismos no se ha delegado en el Consejo de Administración;

Motivos: Consecuencia de MOD 34.

1.8 ARTICULO 3 [55]

Consejo de Administración

KEN/86/11
MOD [240] 40

(3) En el intervalo entre dos reuniones ordinarias, el Consejo, a petición de la mayoría de sus Miembros podrá ser convocado~~,~~ en Reunión Extraordinaria, en principio en la Sede de la Unión, por su Presidente o por iniciativa de éste en las condiciones previstas ...

Motivos: Se añade la expresión "en Reunión Extraordinaria" para aclarar la disposición.

ANEXO 1

Definición de algunos términos empleados en el presente Convenio ...

KEN/86/12
MOD [2007]

Experto: Persona enviada ~~por un establecimiento nacional, científico o industrial autorizado por el gobierno o la administración de su Estado para asistir a las reuniones de las Comisiones de Estudio de un Comité Consultivo Internacional~~ por el gobierno o la administración de su país para participar en tareas especiales de la Unión relacionadas con su especialidad profesional.

Motivos: La definición que figura en el número 2007 puede haber sido exacta en el pasado pero, dado el progreso actual en los sectores en que la UIT interviene, parece excesivamente restrictiva porque ignora la posibilidad de que se nombren diferentes tipos de expertos para contribuir a diferentes funciones o actividades de la UIT: véase, por ejemplo, la Resolución Nº 62.

1.9 ARTICULO 34 [82]

Arbitraje: Procedimiento

KEN/86/13
SUP [632] 409

KEN/86/14
SUP [633] 410

KEN/86/15
SUP [634] 411

Motivos: La finalidad del arbitraje es ofrecer un procedimiento flexible y no rígido. Ha de quedar claro en todo momento que se cumple el propósito o la voluntad de las partes. Cuando las partes acuerdan someter una controversia a arbitraje deben tener libertad de elegir la autoridad que nombrará el árbitro y, si desean que sea institucional, lo será por mutuo acuerdo. Los puntos [632] 409, [633] 410 y [634] 411, aunque de aplicación amplia, están recogidos en el punto [631] 408 relativo a esa designación y son pues una consecuencia práctica del número [631] 408.

Este razonamiento concuerda con uno de los objetivos del Convenio de la UIT, que es simplificar el Convenio en la mayor medida posible, y abunda en ese sentido.

KEN/86/16
MOD [636] 413

6. Cuando en la controversia se hallen implicadas más de dos partes, ~~cada uno de los dos grupos de partes que tengan intereses comunes en la controversia~~ designará un árbitro el Secretario General, en consulta con las partes en la controversia. ~~conforme al procedimiento previsto en los números 411 [634] y 412 [635] del presente Convenio~~.

Motivos: Consecuencia de la supresión de los puntos [632] 409, [633] 410 y [634] 411 y de la conservación del punto [635] 412.

Como el Secretario General solamente puede nombrar un árbitro en consulta con las partes interesadas, queda garantizada la protección de los derechos soberanos de cada parte.

KEN/86/17
MOD [637] 414

7. Los dos árbitros así designados se concertarán para nombrar un tercero~~, el cual, en el caso de que los dos primeros sean personas y no gobiernos o administraciones, habrá de responder a las condiciones señaladas en el número 410 [633] del presente Convenio, y deberá ser, además, de nacionalidad distinta a la de aquéllos~~. Si los dos árbitros no llegasen a un acuerdo sobre la elección del tercero~~, cada uno de ellos propondrá un tercer árbitro no interesado en la controversia.~~ el Secretario General de la Unión realizará ~~en tal caso~~ un sorteo para designar al tercer árbitro.

Motivos: Consecuencia de las demás modificaciones recomendadas: es sencilla y no altera en modo alguno el fondo del punto 414 7.

KEN/86/18
MOD [639] 416

9. El árbitro, o los árbitros, decidirán libremente el lugar ~~el procedimiento que deberá seguirse~~ y las normas que se han de aplicar al arbitraje.

Motivos: Un principio conocido del arbitraje es que la cláusula o el acuerdo de arbitraje no ha de ser excesivamente escueto. Esta modificación hace que el acuerdo sea más claro y, por lo tanto, efectivo.

2. Reorganización de la UIT

KEN/86/19

2.1 Habiendo observado la rápida evolución del entorno mundial de las telecomunicaciones y las nuevas exigencias que esta evolución impone a la UIT para cumplir el objeto de la Unión enunciado en el artículo 4 del Convenio de Nairobi, se propone a la Conferencia que se inicie un estudio a fondo para evaluar la estructura actual de la Unión en relación con:

1) El aprovechamiento óptimo de los recursos de la Sede de la UIT.

2) El futuro a largo plazo de los CCI y de la IFRB en relación con la evolución tecnológica.

3) La simplificación de la gestión y de los procedimientos administrativos dentro de la Unión.

4) Toda otra cuestión que permita garantizar la eficacia financiera, administrativa y operativa de la Unión.

KEN/86/20

2.2 Composición de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias

Teniendo en cuenta los trabajos del Grupo de Expertos establecido por la UIT en cumplimiento de lo dispuesto en el "resuelve asimismo" 1.3 y 1.4 de la Resolución Nº 68 del Convenio de Nairobi, Kenya aprecia las funciones que actualmente desempeña la IFRB y su representación regional, por lo que apoya el mantenimiento de una Junta compuesta de cinco Miembros.

3. Mayor uso del computador por la IFRB

KEN/86/21

3.1 Sistema de gestión de frecuencias - FMS

Kenya ha tomado nota del Informe del GVE, especialmente en relación con las predicciones de personal y el coste de mantenimiento del soporte lógico de la IFRB y de desarrollo de sistemas, y ve en general con inquietud la repercusión final de estas necesidades en los recursos de la Unión cuando se haya realizado enteramente el proyecto FMS. Kenya opina también que, para alcanzar los fines a largo plazo, quizá sea necesario integrar todos los servicios informáticos en el Departamento del Computador de la UIT y propone a estos efectos que se emprenda un estudio con miras a la integración completa de los recursos informáticos de la UIT.

KEN/86/22

3.2 Acceso directo a distancia

En cumplimiento de la Resolución Nº 69 del Convenio de la UIT, 1982, se ha enviado a las administraciones un Informe en el que se esbozan los posibles métodos para ofrecer acceso directo. Kenya está de acuerdo en principio con las Recomendaciones del GVE contenidas en este Informe y pide a la Conferencia de Plenipotenciarios que estudie las modalidades de aplicación de esas Recomendaciones.

KEN/86/23

4. Conferencias y reuniones de la UIT

Tras efectuar un análisis general de algunas Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones celebradas en 1987 y 1988, en particular de la HFBC-87, la MOB-87 y la ORB-88 que requieren ulterior examen por futuras conferencias competentes, se propone que, por razones prácticas y de economía, se examinen todos estos asuntos en una CAMR general. Se propone además que esa conferencia se convoque en 1992, ya que este sería el momento más adecuado para ello, y que se incluyan en su orden del día los elementos que se indican en el anexo al presente documento.

KEN/86/24

5. Publicaciones de la UIT - circulares de la IFRB

En su carta circular Nº 234 fechada el 18 de octubre de 1988, el Secretario General pidió a los Miembros que indicasen:

i) si estarían interesados en abonarse a una colección adicional de información de la IFRB en disquete o grabación magnética;

ii) en caso afirmativo, si ello influiría en el número de ejemplares impresos que necesitan.

En su 43ª reunión celebrada en junio de 1988, el Consejo de Administración examinó el Informe del Secretario General sobre la circular semanal de la IFRB y acordó proponer que el coste de producción y distribución de las circulares se incluya en el presupuesto ordinario de la Unión. Sin embargo, se recomendó que la Unión siga vendiendo colecciones adicionales a un precio que corresponde al coste marginal de producción. Tras estudiar esta situación, Kenya propone que se abra un crédito especial en los protocolos adicionales para absorber estos gastos y cerciorarse de que continúa la distribución de las circulares semanales a los Miembros.

KEN/86/25

6. Cumplimiento de la Resolución Nº 62 del Convenio de Nairobi

Kenya toma nota del excelente trabajo realizado por el Grupo de Expertos y contenido en los Documentos A y B. Sin embargo, con excepción de lo que a continuación se indica, Kenya se reserva el derecho soberano a reexaminar y discutir ambos documentos a la luz de las cuestiones que puedan surgir en la Conferencia de Plenipotenciarios.

6.1 DOCUMENTO A - PROYECTO DE CONSTITUCION

6.1.1 ARTICULO 43

KEN/86/26
NOC 189 4.

KEN/86/27
NOC **Segunda posibilidad**:
191

KEN/86/28
NOC **Segunda posibilidad**:
192

KEN/86/29
MOD 194 9. Tras la entrada en vigor de ~~[tal protocolo]~~ [tales enmiendas] a la presente Constitución, el Secretario General ~~[lo]~~ ~~[los]~~ [las] registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 [52 + 48] de la presente Constitución.

6.1.2 ARTICULO 46

KEN/86/30
MOD [193] 198 1. (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus Partes 30 días después del depósito:

~~[del 25º instrumento de ratificación o adhesión;]~~

~~[del [41º] [55º] instrumento de ratificación o adhesión;]~~

[de los instrumentos de ratificación o adhesión de más de la ~~[cuarta parte]~~ tercera parte de los Miembros de la Unión.]

KEN/86/31
NOC 203 5. En caso de divergencia[1§] entre las distintas versiones de la presente Constitución y del Convenio, el texto francés hará fe.

DOCUMENTO B - PROYECTO DE CONVENIO

ARTICULO 35

KEN/86/32
MOD 423 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, asi como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, por más de la mitad ~~[de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto] [de los Miembros de la Unión]~~.

KEN/86/33
NOC Segunda posibilidad:
425

KEN/86/34
NOC Segunda posibilidad:
427

KEN/86/35
MOD 429 10. Tras la entrada en vigor de ~~[tal protocolo] [~~tales enmiendas~~]~~ al presente Convenio, el Secretario General ~~[lo]~~ ~~[los]~~ [las] registrará en la Secretaria de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del articulo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 [52 + 48] de la Constitución.

ANEXO 1

Puntos de un posible orden del día para la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones de 1992 propuesta

KEN/86/36

1. Asuntos relacionados con los servicios de radiodifusión en ondas decamétricas

Examinar los resultados del "Sistema de planificación HFBC" que está desarrollando la IFRB, comprendida la realización del mismo y las cuestiones conexas citadas en la Resolución Nº 511 de la CAMR HFBC-87.

KEN/86/37

2. Asuntos relacionados con los servicios móviles

i) Revisar ciertas partes del artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones para proporcionar el espectro necesario a los sevicios móviles por satélite, según se indica en la Resolución Nº 208 y en la Recomendación Nº 205 de la CAMR MOB-87.

ii) Examinar las disposiciones para el Futuro Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (FSMSSM) y la aplicación de los actuales sistemas de socorro y seguridad.

iii) Estudiar los problemas relacionados con los servicios móviles aeronáuticos, teniendo particularmente en cuenta los sistemas de microondas para aterrizaje (5 000 - 5 200 MHz), la futura utilización por radioaltímetros de la banda 4 200 - 4 400 MHz y la introducción del servicio de correspondencia pública aeronáutica.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 87-S
11 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Informe del Secretario General

1. Asunto NECESIDADES DE PERSONAL Y TOPES FINANCIEROS

2. Móviles y antecedentes, referencias jurídicas

Se informa a la Conferencia de Plenipotenciarios de la aplicación de la Resolución Nº 59 (Nairobi, 1982) dentro de los límites del presupuesto y de los establecidos en el Protocolo Adicional I (Nairobi, 1982).

También se señalan en términos generales los condicionamientos resultantes del mercado de trabajo, las necesidades de personal y la futura evolución del número de empleos.

3. Recomendación

Se somete a la Conferencia de Plenipotenciarios la conveniencia de tener en cuenta la información contenida en el Informe anexo al determinar el tope financiero de las actividades anuales de funcionamiento, en la inteligencia de que corresponderá al Consejo de Administración aprobar los créditos presupuestarios.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexo: 1

ANEXO

Informe del Secretario General

NECESIDADES DE PERSONAL Y TOPES FINANCIEROS

I. Situación

1. En el periodo 1982-1989 la Unión ha tenido dificultades de personal, debidas principalmente a:

- los recortes globales que han afectado al presupuesto ordinario de la Unión desde 1983 y que se han aplicado congelando cierto número de empleos de plantilla (42 en 1983, 44 en 1984, reduciéndose gradualmente el número a 12 empleos en 1989);

- el inadecuado crecimiento real de personal, que se ha limitado al 1,5% anual entre julio de 1982 y julio de 1988 (véase el documento PP-89/39), por razones presupuestarias, en tanto que la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi utilizó un aumento del 2% anual como tasa de crecimiento realista y para el establecimiento de límites financieros;

- el apreciable aumento de las tareas y del volumen de trabajo de la Unión, no sólo en la prestación de servicios comunes por las secciones lingüísticas, de documentación y publicaciones, sino en el procesamiento y tratamiento de cantidades cada vez mayores de datos de explotación requeridos por los Miembros en plazos debidamente definidos. Las iniciativas actuales para satisfacer las demandas de acceso directo a la información almacenada en el PED de la UIT mediante telecomunicaciones ha redundado en una mayor eficacia de interacción entre los Miembros y la Sede, pero ha supuesto una mayor necesidad de personal especializado para determinar y apoyar esas necesidades;

- las tareas específicas resultantes de conferencias y reuniones. Las Conferencias Mundiales y Regionales han dado lugar a tareas concretas, varias de las cuales han tenido como resultado actividades continuas sobre desarrollo, mantenimiento y operación de sistemas. Como consecuencia, ha habido que establecer unidades de distintos tamaños para realizar el trabajo consiguiente.

2. Las futuras necesidades de personal de la Unión han de examinarse teniendo en cuenta los compromisos en curso y las nuevas responsabilidades de carácter innovador:

- la necesidad de reexaminar y modernizar actividades y métodos de trabajo tradicionales, algunos de los cuales se remontan a los primeros años de 1900, se ha expresado claramente en conferencias y reuniones recientes. Es posible lograr una mayor eficacia mediante el intercambio recíproco de información por los Miembros a través de la Unión y facilitando el acceso de los Miembros a la información necesaria para la planificación, el desarrollo y el funcionamiento de redes y sistemas. Para aplicar tales medidas se necesitará personal especializado;

- la nueva diversidad de redes, sistemas y aplicaciones especiales que no corresponden a las redes clásicas de telecomunicaciones representa una carga adicional para el personal de la Unión. Es evidente que los cambios previstos en la evalución de las telecomunicaciones internacionales de los años 1990 requerirán un mayor apoyo sumamente especializado de la UIT y de su personal.

II. Acción requerida

Con el fin de aliviar la situación, debe tenerse en cuenta la siguiente información:

a) Transferencia de créditos: ninguna consecuencia financiera adicional (véase la Parte III del presente Informe).

b) Restablecimiento de los créditos para empleos congelados: aumento del tope en 1.500.000 francos suizos
(véase la Parte IV del presente Informe).

c) Evolución futura: provisión anual de 1% de los costes de personal para la creación de empleos y la modificación de clasificaciones de empleo. Aumento del tope en 300.000 francos suizos por año con respecto a los créditos existentes.
(véase la Parte V del presente Informe).

III. Transferencia de créditos

A. Trabajo relacionado con conferencias y reuniones
(Capítulo 17 del presupuesto)

1. Situación general

Durante las conferencias y reuniones ha sido necesario reforzar los servicios comunes de la Secretaría General con personal supernumerario contratado durante las conferencias y reuniones o para preparar el amplio volumen de documentación de esas conferencias y reuniones.

Desde 1983, el número de ese personal previsto en el presupuesto ordinario de la Unión ha evolucionado como sigue:

	Personal equivalente/año*	
	Profesional	Servicios Generales
1983	27	73
1984	20	70
1985	16	64
1986	14	35
1987	32	88
1988	19	97
1989	19	98
1990*	7**	57**

* Excluida la carga de trabajo relacionada con conferencias regionales.

** Sobre la base del presupuesto provisional de 1990, y sin incluir ninguna carga de trabajo adicional resultante de las posibles decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios.

El personal profesional se compone esencialmente de redactores de actas, traductores, revisores y personal para el trabajo de referencias. Se contrata personal de servicios generales para asistir al Presidente de la reunión y a los secretarios de comisión, para el registro de delegados, servicios de las salas de reuniones, supervisión en el servicio de mecanografía, distribución de documentos, etc.

2. Contratación de personal por periodos de corta duración

El volumen de trabajo que justifica este refuerzo no se distribuye de manera uniforme a lo largo del año. Además, la disponibilidad de personal temporero varia según el ámbito de trabajo.

En el lingüístico, hay varios traductores independientes que trabajan para todas las organizaciones del Sistema Común. La UIT, en vista del carácter técnico de su labor, y en aras de la eficacia, suele contratar a las mismas personas más especializadas en las telecomunicaciones.

En cuanto al personal de servicios generales, la situación es muy distinta, y normalmente el personal contratado por cortos periodos busca mayor seguridad en el empleo que la que puede ofrecer la UIT. El amplio uso de sistemas de tratamiento de texto requiere cada vez más conocimientos concretos del sistema de la UIT; esa experiencia no abunda mucho fuera de la UIT, y la formación es costosa. En cuanto al personal de reprografía o distribución de documentos, se ha comprobado que es mucho mejor contratar personal por periodos cortos con buenos conocimientos de las prácticas de la UIT que contratar nuevo personal.

3. Personal de conferencias

En vista de estas peculiaridades del mercado de trabajo, ha habido que contratar continuamente durante tres años por lo menos a cierto número de personal supernumerario, que constituye en realidad una pequeña proporción del mismo. Esta continuidad de empleo ha sido necesaria porque esas personas conocen mejor los métodos de trabajo de la UIT, y ha resultado rentable.

Por dichas razones, en los últimos tres años se ha mantenido continuamente a un total de 23 personas de servicios generales y a cuatro de la categoría profesional.

Tales cifras han de compararse con las indicadas en la Parte III.A.1 anterior, a saber, 19 personas/año, por término medio, en la categoría Profesional, con un mínimo de siete en el presupuesto provisional de 1990, y de 72 personas/año, por término medio, en la categoría de Servicios Generales, con un mínimo de 35 en 1986. Esas 27 personas representan la base del personal supernumerario cuya presencia ha sido indispensable incluso en los años en que la carga de trabajo relacionada con conferencias y reuniones ha alcanzado su más bajo nivel.

4. Acción requerida

Hay que transferir los créditos correspondientes a esos 27 empleos del Capítulo 17 del presupuesto a los Capítulos 2 y 3, con el fin de prever la creación de una base permanente de los empleos correspondientes (los detalles de los empleos necesarios figuran en el anexo).

Una vez creados los empleos, se publicarán, teniendo debidamente en cuenta a los candidatos que han realizado esas tareas mediante varios contratos de corta duración.

Siempre será necesario contratar por periodos de corta duración a personal para los trabajos de las conferencias, y la carga de trabajo adicional resultante de cualquier programa de conferencias que pudiera adoptar la Conferencia de Plenipotenciarios seguirá realizándola personal supernumerario financiado con cargo al Capítulo 17 del presupuesto de la Unión. Sin embargo, el nivel de los créditos previsto en el Capítulo 17 no comprenderá el personal adicional previsto en los Capítulos 2 y 3 del presupuesto.

B. Mantenimiento de máquinas de oficina
(Capítulo 6 del presupuesto)

1. Situación actual

Hasta 1981, el mantenimiento de las máquinas de oficina se contrataba fuera de la UIT. Sin embargo, como resultado del rápido y constante aumento de los costes de mantenimiento, se decidió con carácter experimental reparar las máquinas de escribir, las máquinas de calcular y los dictáfonos en la UIT.

Se contrató un técnico con tal fin, y este procedimiento ha resultado la manera más económica de efectuar las reparaciones.

2. Acción requerida

Hay que transferir la cantidad correspondiente del Capítulo 6 del presupuesto a los Capítulos 2 y 3, para disponer de un procedimiento más permanente.

IV. Restablecimiento de los créditos para empleos congelados

1. Situación actual

El recurso de congelar empleos de plantilla para efectuar economías presupuestarias sólo puede considerarse como una medida temporal, por seguir existiendo el trabajo para el que se crearon esos empleos. Este trabajo se ha distribuido entre los otros funcionarios, o se ha aplazado, cuando ha sido posible. Pero ninguna de estas posibilidades puede considerarse satisfactoria a la larga.

Se ha podido reducir, pero no eliminar, el número de empleos de plantilla congelados, sin rebasar los topes presupuestarios aprobados por la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi. Debido a la necesidad de mantener las restricciones financieras durante la adopción de los presupuestos anuales por el Consejo de Administración, y como consecuencia de la adición de nuevas actividades al programa de trabajo de la UIT, no ha sido posible superar los efectos de los recortes globales originales sobre el personal básico de la Unión durante el periodo 1983-89. Como consecuencia, para respetar el nivel presupuestario de 1990, en los créditos de personal de los Capítulos 2 y 3 del presupuesto ordinario se han previsto reducciones globales del orden de 1,5 millones de francos suizos.

2. Acción requerida

Hay que prever suficientes créditos en los límites de los Capítulos 2 y 3 del presupuesto para poder descongelar y utilizar con carácter regular todos los empleos actualmente congelados.

V. Evolución futura

1. Crecimiento del personal

Aunque la última Conferencia de Plenipotenciarios previó un crecimiento del personal del 2% entre 1983 y 1989, los recortes globales que se decidieron al finalizar la Conferencia no permitieron el crecimiento previsto del número de empleos.

En la categoría de servicios generales, la aplicación de la Resolución Nº 753, adoptada por el Consejo de Administración en 1984, permitió crear un limitado número de empleos, para atender las solicitudes de los diferentes servicios. Además, fue posible cumplir las recomendaciones apropiadas sobre la clasificación de empleos. En ningún caso, representaron los casos resultantes más del 1% de la cantidad total de los sueldos base pagados al personal en esta categoría.

En la categoría profesional, la aplicación de la Resolución Nº 923 del Consejo de Administración únicamente permitió una acción limitada como resultado de los exámenes de clasificación de empleos, y la provisión de sólo el 0,1% de los créditos asignados para los empleos establecidos de esta categoría en el presupuesto no permitió crear ningún empleo en virtud de esa Resolución.

2. Acción requerida

Si bien no es posible hacer una estimación precisa y detallada del crecimiento del personal hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, en vista de las incertidumbres actuales con respecto al futuro programa de trabajo de la Unión, la estimación del 1% anual incluido en el Documento 39 es el mínimo aceptable.

Con el fin de hacer frente al volumen de trabajo actual y previsto de la Unión, como se indica en la Parte I del presente Informe, en los topes financieros establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios para gastos de funcionamiento deben incluirse créditos destinados al crecimiento del personal y a la clasificación de empleos que representen el 1% de los créditos correspondientes para el personal de la categoría Profesional y de Servicios Generales. Como se trata de la mínima provisión viable, será necesario establecer prioridades sobre los sectores de crecimiento del personal de conformidad con los deseos de los Miembros y la evolución de los trabajos de la Unión.

Anexo: 1

Anexo

Detalles de los empleos que han de crearse
(véase la Parte III.A.4)

Servicios Generales:

Revisores y mecanógrafos en el servicio de mecanografía		9
Transcriptores en la división lingüística		2
Operadores (Transcripción informática de textos) en el Servicio de Composición de Publicaciones		3
Operadores offset, alzadores y auxiliares de expedición, en el servicio de reprografía		6
Telefonista		1
Mensajeros		2
	Total	23

Categoría profesional

Traductores		3
Administrador de referencias		1
	Total	4
Total general		27

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 88(Rev.11)-S
22 de junio de 1989
Original: español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones del Convenio de Nairobi (1982), un Miembro pierde su derecho de voto en los siguientes casos:

a) No tendrán derecho de voto los Gobiernos no signatarios que no se hayan adherido todavía al Convenio ni los Gobiernos signatarios que no hayan depositado un instrumento de ratificación al término de un período de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio;

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 117 del Convenio).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 20 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
BOLIVIA (República de)	-	x
BRASIL (República Federativa del)	R	-
COMORAS (República Federal Islámica de las)	A	-
COSTA RICA	R	-
DOMINICANA (República)	A	x

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
GRANADA	R	x
GUATEMALA (República de)	-	x
GUINEA-BISSAU (República de)	A	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	-	x
GUYANA	-	x
HONDURAS (República de)	-	x
KAMPUCHEA DEMOCRATICA	A	x
LIBIA (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	-	x
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
NAURU (República de)	A	-
NICARAGUA	-	x
UGANDA (República de)	R	x
SANTO TOME Y PRINCIPE (República Democrática de)	-	x
SIERRA LEONA	-	x
SOMALI (República Democrática)	-	x

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 88(Rev.10)-S
13 de junio de 1989
Original: español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones del Convenio de Nairobi (1982), un Miembro pierde su derecho de voto en los siguientes casos:

a) No tendrán derecho de voto los Gobiernos no signatarios que no se hayan adherido todavía al Convenio ni los Gobiernos signatarios que no hayan depositado un instrumento de ratificación al término de un periodo de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio;

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 117 del Convenio).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 21 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
BOLIVIA (República de)	-	x
BRASIL (República Federativa del)	R	-
COMORAS (República Federal Islámica de las)	A	x
COSTA RICA	R	-
DOMINICANA (República)	A	x

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
GRANADA	R	x
GUATEMALA (República de)	-	x
GUINEA-BISSAU (República de)	A	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	-	x
GUYANA	-	x
HONDURAS (República de)	-	x
KAMPUCHEA DEMOCRATICA	A	x
LIBERIA (República de)	-	x
LIBIA (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	-	x
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
NAURU (República de)	A	-
NICARAGUA	-	x
UGANDA (República de)	R	x
SANTO TOME Y PRINCIPE (República Democrática de)	-	x
SIERRA LEONA	-	x
SOMALI (República Democrática)	-	x

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 88(Rev.9)-S
10 de junio de 1989
Original: español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones del Convenio de Nairobi (1982), un Miembro pierde su derecho de voto en los siguientes casos:

a) No tendrán derecho de voto los Gobiernos no signatarios que no se hayan adherido todavía al Convenio ni los Gobiernos signatarios que no hayan depositado un instrumento de ratificación al término de un periodo de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio;

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 117 del Convenio).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 22 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
ANTIGUA Y BARBUDA	-	x
BOLIVIA (República de)	-	x
BRASIL (República Federativa del)	R	-
COMORAS (República Federal Islámica de las)	A	x
COSTA RICA	R	-
DOMINICANA (República)	A	x

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
GRANADA	R	x
GUATEMALA (República de)	-	x
GUINEA-BISSAU (República de)	A	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	-	x
GUYANA	-	x
HONDURAS (República de)	-	x
KAMPUCHEA DEMOCRATICA	A	x
LIBERIA (República de)	-	x
LIBIA (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	-	x
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
NAURU (República de)	A	-
NICARAGUA	-	x
UGANDA (República de)	R	x
SANTO TOME Y PRINCIPE (República Democrática de)	-	x
SIERRA LEONA	-	x
SOMALI (República Democrática)	-	x

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 88(Rev.8)-S
9 de junio de 1989
Original: español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones del Convenio de Nairobi (1982), un Miembro pierde su derecho de voto en los siguientes casos:

a) No tendrán derecho de voto los Gobiernos no signatarios que no se hayan adherido todavía al Convenio ni los Gobiernos signatarios que no hayan depositado un instrumento de ratificación al término de un período de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio;

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 117 del Convenio).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 23 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
ANTIGUA Y BARBUDA	-	x
ANGOLA (República Popular de)	R	-
BOLIVIA (República de)	-	x
BRASIL (República Federativa del)	R	-
COMORAS (República Federal Islámica de las)	A	x
COSTA RICA	R	-
DOMINICANA (República)	A	x

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
GRANADA	R	x
GUATEMALA (República de)	-	x
GUINEA-BISSAU (República de)	A	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	-	x
GUYANA	-	x
HONDURAS (República de)	-	x
KAMPUCHEA DEMOCRATICA	A	x
LIBERIA (República de)	-	x
LIBIA (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	-	x
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
NAURU (República de)	A	-
NICARAGUA	-	x
UGANDA (República de)	R	x
SANTO TOME Y PRINCIPE (República Democrática de)	-	x
SIERRA LEONA	-	x
SOMALI (República Democrática)	-	x

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 88(Rev.7)-S
8 de junio de 1989
Original: español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones del Convenio de Nairobi (1982), un Miembro pierde su derecho de voto en los siguientes casos:

a) No tendrán derecho de voto los Gobiernos no signatarios que no se hayan adherido todavía al Convenio ni los Gobiernos signatarios que no hayan depositado un instrumento de ratificación al término de un período de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio;

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 117 del Convenio).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 24 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
ANTIGUA Y BARBUDA	-	x
ANGOLA (República Popular de)	R	-
BOLIVIA (República de)	-	x
BRASIL (República Federativa del)	R	-
CABO VERDE (República de)	R	-
COMORAS (República Federal Islámica de las)	A	x
COSTA RICA	R	-
DOMINICANA (República)	A	x

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
GRANADA	R	x
GUATEMALA (República de)	-	x
GUINEA-BISSAU (República de)	A	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	-	x
GUYANA	-	x
HONDURAS (República de)	-	x
KAMPUCHEA DEMOCRATICA	A	x
LIBERIA (República de)	-	x
LIBIA (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	-	x
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
NAURU (República de)	A	-
NICARAGUA	-	x
UGANDA (República de)	R	x
SANTO TOME Y PRINCIPE (República Democrática de)	-	x
SIERRA LEONA	-	x
SOMALI (República Democrática)	-	x

R.E. BUTLER
Secretario General

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS

CONFÉRENCE DE PLÉNIPOTENTIAIRES

NICE, 1989

Corrigendum 1 au
Document 88(Rev.6)-F/E/S
8 juin 1989
Original: français
anglais
espagnol

SEANCE PLENIERE

Note du Secrétaire général

PERTE DU DROIT DE VOTE

Page 2, lire le texte correspondant à la République du Libéria comme suit :

Pays	R = n'ayant pas ratifié (A = n'ayant pas adhéré à) la Convention	en retard dans le paiement de ses contributions
LIBERIA (République du)	-	x

This revised version does not concern the English text.

Esta versión revisada no concierne al texto español.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 88(Rev.6)-S
6 de junio de 1989
Original: español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones del Convenio de Nairobi (1982), un Miembro pierde su derecho de voto en los siguientes casos:

a) No tendrán derecho de voto los Gobiernos no signatarios que no se hayan adherido todavía al Convenio ni los Gobiernos signatarios que no hayan depositado un instrumento de ratificación al término de un período de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio;

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 117 del Convenio).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 27 Miembros:

Pais (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
ANTIGUA Y BARBUDA	-	x
ANGOLA (República Popular de)	R	-
BOLIVIA (República de)	-	x
BRASIL (República Federativa del)	R	-
CABO VERDE (República de)	R	-
COMORAS (República Federal Islámica de las)	A	x
COSTA RICA	R	-
DOMINICANA (República)	A	x

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
GRANADA	R	x
GUATEMALA (República de)	-	x
GUINEA-BISSAU (República de)	A	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	-	x
GUYANA	-	x
HONDURAS (República de)	-	x
KAMPUCHEA DEMOCRATICA	A	x
LIBERIA (República de)	-	x
LIBIA (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	-	x
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
NAURU (República de)	A	-
NICARAGUA	-	x
UGANDA (República de)	R	x
RUMANIA (República Socialista de)	-	x
SANTO TOME Y PRINCIPE (República Democrática de)	-	x
SIERRA LEONA	-	x
SOMALI (República Democrática)	-	x
SUDAN (República del)	-	x
ZAIRE (República del)	R	x

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 88(Rev.5)-S
5 de junio de 1989
Original: español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones del Convenio de Nairobi (1982), un Miembro pierde su derecho de voto en los siguientes casos:

a) No tendrán derecho de voto los Gobiernos no signatarios que no se hayan adherido todavía al Convenio ni los Gobiernos signatarios que no hayan depositado un instrumento de ratificación al término de un período de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio;

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 117 del Convenio).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 28 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
ANTIGUA Y BARBUDA	-	x
ANGOLA (República Popular de)	R	-
BOLIVIA (República de)	-	x
BRASIL (República Federativa del)	R	-
CABO VERDE (República de)	R	-
COMORAS (República Federal Islámica de las)	A	x
COSTA RICA	R	-
DOMINICANA (República)	A	x

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
GRANADA	R	x
GUATEMALA (República de)	-	x
GUINEA-BISSAU (República de)	A	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	-	x
GUYANA	-	x
HONDURAS (República de)	-	x
KAMPUCHEA DEMOCRATICA	A	x
LIBERIA (República de)	-	x
LIBIA (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	-	x
MARRUECOS (Reino de)	R	-
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
NAURU (República de)	A	-
NICARAGUA	-	x
UGANDA (República de)	R	x
RUMANIA (República Socialista de)	-	x
SANTO TOME Y PRINCIPE (República Democrática de)	-	x
SIERRA LEONA	-	x
SOMALI (República Democrática)	-	x
SUDAN (República del)	-	x
ZAIRE (República del)	R	x

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 88(Rev.4)-S
2 de junio de 1989
Original: español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones del Convenio de Nairobi (1982), un Miembro pierde su derecho de voto en los siguientes casos:

a) No tendrán derecho de voto los Gobiernos no signatarios que no se hayan adherido todavía al Convenio ni los Gobiernos signatarios que no hayan depositado un instrumento de ratificación al término de un periodo de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio;

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 117 del Convenio).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 28 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
ANTIGUA Y BARBUDA	-	x
ANGOLA (República Popular de)	R	-
BOLIVIA (República de)	-	x
BRASIL (República Federativa del)	R	-
CABO VERDE (República de)	R	x
COMORAS (República Federal Islámica de las)	A	x
COSTA RICA	R	-
DOMINICANA (República)	A	x

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
GRANADA	R	x
GUATEMALA (República de)	-	x
GUINEA-BISSAU (República de)	A	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	-	x
GUYANA	-	x
HONDURAS (República de)	-	x
KAMPUCHEA DEMOCRATICA	A	x
LIBERIA (República de)	-	x
LIBIA (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	-	x
MARRUECOS (Reino de)	R	-
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
NAURU (República de)	A	-
NICARAGUA	-	x
UGANDA (República de)	R	x
RUMANIA (República Socialista de)	-	x
SANTO TOME Y PRINCIPE (República Democrática de)	-	x
SIERRA LEONA	-	x
SOMALI (República Democrática)	-	x
SUDAN (República del)	-	x
ZAIRE (República del)	R	x

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 88(Rev.3)-S
29 de mayo de 1989
Original: español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones del Convenio de Nairobi (1982), un Miembro pierde su derecho de voto en los siguientes casos:

a) No tendrán derecho de voto los Gobiernos no signatarios que no se hayan adherido todavía al Convenio ni los Gobiernos signatarios que no hayan depositado un instrumento de ratificación al término de un período de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio;

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 117 del Convenio).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 29 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
ANTIGUA Y BARBUDA	-	x
ANGOLA (República Popular de)	R	-
BOLIVIA (República de)	-	x
BRASIL (República Federativa del)	R	-
CABO VERDE (República de)	R	x
COMORAS (República Federal Islámica de las)	A	x
COSTA RICA	R	-
DOMINICANA (República)	A	x

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
GRANADA	R	x
GUATEMALA (República de)	-	x
GUINEA (República de)	-	x
GUINEA-BISSAU (República de)	A	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	-	x
GUYANA	-	x
HONDURAS (República de)	-	x
KAMPUCHEA DEMOCRATICA	A	x
LIBERIA (República de)	-	x
LIBIA (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	-	x
MARRUECOS (Reino de)	R	-
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
NAURU (República de)	A	-
NICARAGUA	-	x
UGANDA (República de)	R	x
RUMANIA (República Socialista de)	-	x
SANTO TOME Y PRINCIPE (República Democrática de)	-	x
SIERRA LEONA	-	x
SOMALI (República Democrática)	-	x
SUDAN (República del)	-	x
ZAIRE (República del)	R	x

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 88(Rev.2)-S
26 de mayo de 1989
Original: español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones del Convenio de Nairobi (1982), un Miembro pierde su derecho de voto en los siguientes casos:

a) No tendrán derecho de voto los Gobiernos no signatarios que no se hayan adherido todavía al Convenio ni los Gobiernos signatarios que no hayan depositado un instrumento de ratificación al término de un período de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio;

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 117 del Convenio).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes 30 Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
ANTIGUA Y BARBUDA	-	x
ANGOLA (República Popular de)	R	-
BOLIVIA (República de)	-	x
BRASIL (República Federativa del)	R	-
CABO VERDE (República de)	R	x
COMORAS (República Federal Islámica de las)	A	x
COSTA RICA	R	-
DOMINICANA (República)	A	x

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
GRANADA	R	x
GUATEMALA (República de)	-	x
GUINEA (República de)	-	x
GUINEA-BISSAU (República de)	A	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	-	x
GUYANA	-	x
HONDURAS (República de)	-	x
KAMPUCHEA DEMOCRATICA	A	x
LIBERIA (República de)	-	x
LIBIA (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	-	x
MARRUECOS (Reino de)	R	-
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
NAURU (República de)	A	-
NICARAGUA	-	x
UGANDA (República de)	R	x
PERU	-	x
RUMANIA (República Socialista de)	-	x
SANTO TOME Y PRINCIPE (República Democrática de)	-	x
SIERRA LEONA	-	x
SOMALI (República Democrática)	-	x
SUDAN (República del)	-	x
ZAIRE (República del)	R	x

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 88(Rev.1)-S
25 de mayo de 1989
Original: español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones del Convenio de Nairobi (1982), un Miembro pierde su derecho de voto en los siguientes casos:

a) No tendrán derecho de voto los Gobiernos no signatarios que no se hayan adherido todavía al Convenio ni los Gobiernos signatarios que no hayan depositado un instrumento de ratificación al término de un período de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio;

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 117 del Convenio).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
ANTIGUA Y BARBUDA	-	x
ANGOLA (República Popular de)	R	-
BOLIVIA (República de)	-	x
BRASIL (República Federativa del)	R	-
CABO VERDE (República de)	R	x
COMORAS (República Federal Islámica de las)	A	x
COSTA RICA	R	-
DOMINICANA (República)	A	x

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
GRANADA	R	x
GUATEMALA (República de)	-	x
GUINEA (República de)	-	x
GUINEA-BISSAU (República de)	A	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	-	x
GUYANA	-	x
HONDURAS (República de)	-	x
JAMAICA	-	x
KAMPUCHEA DEMOCRATICA	A	x
LIBERIA (República de)	-	x
LIBIA (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	-	x
MARRUECOS (Reino de)	R	-
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
NAURU (República de)	A	-
NICARAGUA	-	x
UGANDA (República de)	R	x
PERU	-	x
RUMANIA (República Socialista de)	-	x
SANTO TOME Y PRINCIPE (República Democrática de)	-	x
SIERRA LEONA	-	x
SOMALI (República Democrática)	-	x
SUDAN (República del)	-	x
ZAIRE (República del)	R	x

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 88-S
22 de mayo de 1989
Original: español
francés
inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

PERDIDA DEL DERECHO DE VOTO

Según las disposiciones del Convenio de Nairobi (1982), un Miembro pierde su derecho de voto en los siguientes casos:

a) No tendrán derecho de voto los Gobiernos no signatarios que no se hayan adherido todavia al Convenio ni los Gobiernos signatarios que no hayan depositado un instrumento de ratificación al término de un período de dos años contados a partir de la fecha de entrada en vigor del Convenio;

b) Cuando un Miembro esté atrasado en sus pagos a la Unión mientras la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes (véase el número 117 del Convenio).

En la actualidad, por uno u otro de los motivos antes indicados y hasta que hayan regularizado su situación, no tienen derecho de voto los siguientes Miembros:

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
ANTIGUA Y BARBUDA	-	x
ANGOLA (República Popular de)	R	-
BOLIVIA (República de)	-	x
BRASIL (República Federativa del)	R	-
CABO VERDE (República de)	R	x
COMORAS (República Federal Islámica de las)	A	x
COSTA RICA	R	-
DOMINICANA (República)	A	x

País (en el orden alfabético francés)	R = no ha ratificado el (A = no se ha adherido al) Convenio	Atraso en el pago de sus contribuciones
GRANADA	R	x
GUATEMALA (República de)	-	x
GUINEA (República de)	-	x
GUINEA-BISSAU (República de)	A	x
GUINEA ECUATORIAL (República de)	-	x
GUYANA	-	x
HONDURAS (República de)	-	x
JAMAICA	-	x
KAMPUCHEA DEMOCRATICA	A	x
LIBERIA (República de)	-	x
LIBIA (Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista)	-	x
MARRUECOS (Reino de)	R	-
MAURITANIA (República Islámica de)	-	x
NAURU (República de)	A	-
NICARAGUA	-	x
UGANDA (República de)	R	x
PERU	-	x
RUMANIA (República Socialista de)	-	x
SANTO TOME Y PRINCIPE (República Democrática de)	-	x
SIERRA LEONA	-	x
SOMALI (República Democrática)	-	x
SUDAN (República del)	-	x
CHAD (República del)	-	x
ZAIRE (República del)	R	x

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 89(Rev.6)-S
16 de junio de 1989
Original : inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

(véase Documento 3)

1. En la fecha de publicación del presente documento se habían sometido las siguientes candidaturas:

Región A - Las Américas

República Argentina
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Ecuador
Estados Unidos de América
Jamaica
México
Paraguay (República del)
Perú
Suriname (República de)
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federeal de)
España
Francia
Grecia
Italia
Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

Bulgaria (República Popular de)
República Democrática Alemana
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Región D - Africa

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benín (República Popular de)
Burkina Faso
Camerún (República de)
Cabo Verde (República de)
Centroafricana (República)
Côte d'Ivoire (República de)
Egipto (República Arabe de)
Etiopía (República Democrática Popular de)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Nigeria (República Federal de)
Senegal (República del)
Sudán (República del)
Swazilandia (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Túnez
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
China (República Popular de)
Corea (República de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica de)
Japón
Jordania (Reino Hachemita de)
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Arabe Siria
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Tailandia

2. El presente documento se actualizará cuando se reciban otras candidaturas.

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 89(Rev.5)-S
5 de junio de 1989
Original : inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General
CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(véase Documento 3)

1. En la fecha de publicación del presente documento se habían sometido las siguientes candidaturas:

Región A - Las Américas

República Argentina
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Ecuador
Estados Unidos de América
Jamaica
México
Paraguay (República del)
Perú
Suriname (República de)
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federeal de)
España
Francia
Grecia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

Bulgaria (República Popular de)
República Democrática Alemana
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

./..

Región D - Africa

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benin (República Popular de)
Burkina Faso
Camerún (República de)
Cabo Verde (República de)
Centroafricana (República)
Côte d'Ivoire (República de)
Egipto (República Arabe de)
Etiopía (República Democrática Popular de)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Nigeria (República Federal de)
Senegal (República del)
Sudán (República del)
Swazilandia (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Túnez
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
China (República Popular de)
Corea (República de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica de)
Japón
Jordania (Reino Hachemita de)
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Arabe Siria
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Tailandia

2. El presente documento se actualizará cuando se reciban otras candidaturas.

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 89(Rev.4)-S
29 de mayo de 1989
Original : inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL
CONSEJO DE ADMINISTRACION

(véase Documento 3)

1. En la fecha de publicación del presente documento se habían sometido las siguientes candidaturas:

Región A - Las Américas

República Argentina
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Costa Rica
Cuba
Estados Unidos de América
Jamaica
México
Paraguay (República del)
Perú
Suriname (República de)
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federeal de)
España
Francia
Grecia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

Bulgaria (República Popular de)
República Democrática Alemana
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

./..

Región D - Africa

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benin (República Popular de)
Burkina Faso
Camerún (República de)
Cabo Verde (República de)
Centroafricana (República)
Côte d'Ivoire (República de)
Egipto (República Arabe de)
Etiopía (República Democrática Popular de)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Nigeria (República Federal de)
Senegal (República del)
Sudán (República del)
Swazilandia (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Túnez
Zambia (República de)

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
China (República Popular de)
Corea (República de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica de)
Japón
Jordania (Reino Hachemita de)
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Arabe Siria
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Tailandia

2. El presente documento se actualizará cuando se reciban otras candidaturas.

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 89(Rev.3)-S
29 de mayo de 1989
Original : inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General
CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(véase Documento 3)

1. En la fecha de publicación del presente documento se habían sometido las siguientes candidaturas:

Región A - Las Américas

República argentina
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Cuba
Estados Unidos de América
Jamaica
México
Paraguay (República del)
Perú
Suriname (República de)
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federeal de)
España
Francia
Grecia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

Bulgaria (República Popular de)
República Democrática Alemana
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

./..

Región D - Africa

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benín (República Popular de)
Burkina Faso
Camerún (República de)
Centroafricana (República)
Côte d'Ivoire (República de)
Egipto (República Arabe de)
Kenya (República de)
Madagascar (República Democrática de)
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Nigeria (República Federal de)
Senegal (República del)
Sudán (República del)
Swazilandia (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Túnez

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
China (República Popular de)
Corea (República de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica de)
Japón
Jordania (Reino Hachemita de)
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Arabe Siria
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Tailandia

2. El presente documento se actualizará cuando se reciban otras candidaturas.

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 89(Rev.2)-S
25 de mayo de 1989
Original : inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General
CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
(véase Documento 3)

1. En la fecha de publicación del presente documento se habían sometido las siguientes candidaturas:

Región A - Las Américas

República argentina
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Colombia (República de)
Cuba
Estados Unidos de América
Jamaica
México
Paraguay (República del)
Perú
Suriname (República de)
Uruguay (República Oriental del)
Venezuela (República de)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federeal de)
España
Francia
Grecia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

Bulgaria (República Popular de)
República Democrática Alemana
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

./..

Región D - Africa

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benin (República Popular de)
Burkina Faso
Camerún (República de)
Centroafricana (República)
Côte d'Ivoire (República de)
Egipto (República Arabe de)
Madagascar (República Democrática de)
Malí (República de)
Marruecos (Reino de)
Nigeria (República Federal de)
Senegal (República del)
Sudán (República del)
Swazilandia (Reino de)
Tanzania (República Unida de)
Togolesa (República)
Túnez

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
Australia
China (República Popular de)
Corea (República de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Irán (República Islámica de)
Japón
Jordania (Reino Hachemita de)
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Arabe Siria
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Tailandia

2. El presente documento se actualizará cuando se reciban otras candidaturas.

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 89(Rev.1)-S
23 de mayo de 1989
Original : inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL

CONSEJO DE ADMINISTRACION

(véase Documento 3)

1. En la fecha de publicación del presente documento se habían sometido las siguientes candidaturas:

Región A - Las Américas

República argentina
Brasil (República Federativa del)
Canadá
Chile
Cuba
Estados Unidos de América
Jamaica
México
Perú
Suriname (República de)
Uruguay (República Oriental del)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federeal de)
España
Francia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia
Suiza (Confederación)
Turquía

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

Bulgaria (República Popular de)
República Democrática Alemana
Checoslovaca (República Socialista)
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

./..

Región D - Africa

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Benin (República Popular de)
Burkina Faso
Centroafricana (República)
Côte d'Ivoire (República de)
Egipto (República Arabe de)
Marruecos (Reino de)
Sudán (República del)
Swazilandia (Reino de)
Togolesa (República)
Túnez

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
China (República Popular de)
Corea (República de)
India (República de)
Indonesia (República de)
Jordania (Reino Hachemita de)
Kuwait (Estado de)
Líbano
Malasia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
República Arabe Siria
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)
Tailandia

2. El presente documento se actualizará cuando se reciban otras candidaturas.

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 89-S
10 de mayo de 1989
Original : inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(véase Documento 3)

1. En la fecha de publicación del presente documento se habían sometido las siguientes candidaturas:

Región A - Las Américas

República argentina
Chile
Estados Unidos de América
Jamaica
Perú
Uruguay (República Oriental del)

Región B - Europa Occidental

Alemania (República Federeal de)
España
Francia
Italia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suecia

Región C - Europa Oriental y Norte de Asia

Bulgaria (República Popular de)
República Democrática Alemana
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Región D - Africa

Argelia (República Argelina Democrática y Popular)
Burkina Faso
Centroafricana (República)
Egipto (República Arabe de)
Marruecos (Reino de)
Sudán (República del)
Swazilandia (Reino de)
Togolesa (República)

./..

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

Región E - Asia y Australasia

Arabia Saudita (Reino de)
China (República Popular de)
Corea (República de)
Indonesia (República de)
Jordania (Reino Hachemita de)
Líbano
Malasia
Pakistán (República Islámica del)
Filipinas (República de)
Sri Lanka (República Socialista Democrática de)

2. El presente documento se actualizará cuando se reciban otras candidaturas.

R.E. BUTLER
Secretario General

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 90-S
15 de mayo de 1989
Original: inglés

Nota del Secretario General

1. Asunto - El medio cambiante de las telecomunicaciones - Reflexiones de política dirigidas a los Miembros de la UIT

2. Móviles y antecedentes

La Administración de Finlandia "recibiendo con beneplácito la iniciativa del Secretario General de la UIT de establecer un Grupo Asesor ad hoc sobre Política de Telecomunicaciones", propone que el Informe de este Grupo "se incluya en el orden del día de la Conferencia de Plenipotenciarios".

La Administración de Tanzanía ha propuesto también que el Informe se presente a la Conferencia.

3. Recomendaciones

Se presentan a la Conferencia las propuestas de Finlandia y Tanzanía y el Informe referido, que se adjuntan a la presente nota, como documento de antecedentes para el debate general sobre todas las cuestiones pertinentes, para las decisiones correspondientes y para las instrucciones que la Conferencia desee impartir a la Secretaría.

R.E. BUTLER
Secretario General

Anexos: 2

Anexo 3: Informe "El medio cambiante de las telecomunicaciones"
(será disponible en Niza)

Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Se ruega por tanto, a los participantes que se sirvan llevar consigo a la reunión sus ejemplares, pues no se podrá disponer de otros adicionales.

ANEXO 1

Tema del orden del día: a)

Asunto: El medio cambiante de las telecomunicaciones

Origen: Finlandia

El medio cambiante de las telecomunicaciones tendrá repercusiones considerables en este campo de actividad, en todo el mundo, durante los años venideros. Este hecho fue reconocido por la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (Melbourne 1988) en su Resolución Nº [PL/4] por la que invitó a la Conferencia de Plenipotenciarios (Niza, 1989) a considerar el impacto de la evolución en curso en el trabajo de la Unión y en el desarrollo, explotación y uso de las telecomunicaciones en el mundo entero.

Finlandia recibió con beneplácito la iniciativa del Secretario General de la UIT de establecer un Grupo Asesor ad hoc sobre Política de Telecomunicaciones para que lo asesorase sobre el curso de acción que convendría que siguiesen las autoridades competentes en esta materia. Advirtió asimismo con satisfacción que el Grupo presentó su Informe en febrero de 1989.

El Informe del Grupo es un detenido estudio de las tendencias técnicas, comerciales y reglamentarias actuales en el mundo de las telecomunicaciones y contiene asimismo recomendaciones en cuanto al curso de acción que podría seguirse en los planos nacional, regional e internacional.

Habida cuenta de lo establecido en el artículo 6 del Convenio (Nairobi, 1982), según el cual la Conferencia de Plenipotenciarios "determinará los principios generales aplicables para alcanzar los fines de la Unión prescritos en el artículo 4 del presente Convenio", y de la indudable utilidad del Informe mencionado para el examen de los principios generales que ha de aplicar la Unión en los próximos años, Finlandia propone que el Informe del Grupo Asesor sobre Política de Telecomunicaciones se incluya en el orden del día de esta Conferencia de Plenipotenciarios, en el marco del punto a).

ANEXO 2

41423 MUX DSM

A: SECRETARIO GENERAL UIT GINEBRA TLX 421000 GINEBRA

DE: F.C. KASAMBALA DIRECTOR GENERAL TANPOSTEL
TLX Nº 41054 DSM TANZANIA

REF: DF. 3489

FECHA: 14/5/1989

ASUNTO: EL MEDIO CAMBIANTE DE LAS TELECOMUNICACIONES

CON REFERENCIA A SU CARTA CIRCULAR DE 10 DE MARZO DE 1989 A LA QUE ADJUNTO UN EJEMPLAR DEL DOCUMENTO CITADO, Y DADA LA IMPORTANCIA Y EL INTERES DE LAS CUESTIONES EXAMINADAS EN EL INFORME, TANZANIA DESEARIA PROPONER QUE LA SECRETARIA GENERAL PRESENTE ESE DOCUMENTO A LA PROXIMA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS.

SALUDOS

F.C. KASAMBALA
DIRECTOR GENERAL

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EL MEDIO CAMBIANTE DE LAS TELECOMUNICACIONES

REFLEXIONES DE POLÍTICA DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA UIT

Informe del Grupo Asesor sobre Política de Telecomunicaciones

Ginebra, febrero de 1989

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EL MEDIO CAMBIANTE DE LAS TELECOMUNICACIONES

REFLEXIONES DE POLÍTICA DIRIGIDAS A LOS MIEMBROS DE LA UIT

Informe del Grupo Asesor sobre Política de Telecomunicaciones

Poul Hansen, Presidente
Rita Cruise O'Brien
Lynne M. Gallagher
Dale Hatfield
William H. Melody
Terrefe Ras-Work, Relator
Mahendra Pratap Shukla
Gabriel Tedros
Bjorn Wellenius

Original: inglés

Ginebra, febrero de 1989

INDICE

		Página
PROLOGO, por el Secretario General de la UIT		v
PREFACIO		vii
CAPITULO I - CONSIDERACIONES GENERALES		1
1.	*Antecedentes históricos*	1
2.	*Tendencias generales: un periodo de transición*	2
3.	*La creciente orientación comercial del sector de las telecomunicaciones: necesidad de adaptar las políticas nacionales*	3
4.	*La mayor conciencia de la dimensión internacional y las crecientes dificultades de elaborar una política internacional*	4
5.	*Nuevos actores en la escena internacional*	5
6.	*La misión futura de la UIT: necesidad de un instrumento renovado de política internacional*	6
7.	*La situación de los países en desarrollo y su creciente complejidad*	7
8.	*Necesidades de inversión*	8
CAPITULO II - PROBLEMAS Y OPCIONES DE POLITICA NACIONAL		10
1.	*Introducción*	10
2.	*El nuevo entorno*	10
3.	*Los principales problemas comunes*	11
4.	*Eficacia operacional*	12
5.	*Atracción de las inversiones necesarias*	12
6.	*Establecimiento de políticas y reglamentos de telecomunicación*	13
7.	*La función apropiada de la competencia*	15
	El equipo terminal de telecomunicación	16
	El equipo de oficinas centrales y de transmisión	16
	La red local de distribución	16
	La red nacional de larga distancia	17
	Redes regionales	17
	Redes internacionales	18
	Servicios de Red de Valor Añadido (SRVA)	18
8.	*Política de precios*	19
9.	*Conclusión*	20

Página

CAPITULO III - PROBLEMAS Y OPCIONES ESPECIFICAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO 21

1. *Introducción* 21
2. *Experiencia hasta la fecha* 22
3. *Los principales problemas* 22
   - 3.1 *Desarrollo de los recursos humanos* 22
   - 3.2 *Eficacia operacional* 23
   - 3.3 *Atracción de inversiones* 23
   - 3.4 *Establecimiento de un proceso nacional de política y reglamentación* 23
   - 3.5 *Marco internacional del desarrollo de la política de telecomunicaciones* 24
4. *Prioridades políticas de los países en desarrollo* 24
   - 4.1 *Desarrollo de la red nacional* 25
   - 4.2 *Adquisición y financiación de equipo de telecomunicaciones* 25
   - 4.3 *Función de los servicios suplementarios* 25
   - 4.4 *Necesidad de una política independiente de los países en desarrollo* 26
5. *Conclusión* 26

CAPITULO IV - CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES 28

1. *Introducción* 28
2. *La UIT* 28
3. *Otras organizaciones internacionales de telecomunicación* 30
4. *Papel cambiante de la UIT* 31

CAPITULO V - RECOMENDACIONES A NIVEL NACIONAL 32

1. *Antecedentes* 32
2. *Recomendaciones generales* 32
   - 2.1 *Eficacia operacional* 32
   - 2.2 *Diversificación de la oferta* 34
   - 2.3 *Legislación, política y reglamentación del sector* 34
   - *Cuadro 1 - Elementos de la política, reglamentación y legislación de telecomunicaciones* 36
3. *Recomendaciones adicionales para los países en desarrollo* 37

Página

CAPITULO VI - RECOMENDACIONES A NIVEL REGIONAL 39

1. Antecedentes 39
2. Recomendaciones 39

CAPITULO VII - RECOMENDACIONES A NIVEL INTERNACIONAL 43

1. Antecedentes 43
2. Recomendaciones generales 44
3. Recomendaciones de actividades futuras 45

Anexo 1 - Mandato 49

Anexo 2 - Lista de miembros del Grupo Asesor sobre Política de Telecomunicaciones 51

Anexo 3 - Lista de Revisores 57

PROLOGO

La evolución y el crecimiento espectaculares de la tecnología y la creciente percepción de las autoridades nacionales de la importancia vital de las telecomunicaciones para la economía en su conjunto han incitado a las esferas decisorias de los gobiernos a prestar mayor atención al sector. El objetivo final de los recientes cambios estructurales registrados en muchos países, en forma de desreglamentación en algunos, privatización en otros y liberalización en términos generales, es disponer de una eficaz gestión de recursos y de un mejor acceso al capital de inversión para que el sector asuma la función que le corresponde por derecho propio en el desarrollo socioeconómico de los pueblos.

Los adelantos de la microelectrónica, el desarrollo de satélites de comunicación y de sistemas de fibra óptica, la fabricación de microcomputadores cada vez más pequeños y baratos que hacen posible la distribución de inteligencia, han llevado a la aparición de nuevos proveedores de servicios de información y telecomunicación, al lado de los proveedores tradicionales (CTT y sus equivalentes), poniendo en el entredicho la idea tradicional de las telecomunicaciones como "monopolio natural". Determinar la manera óptima de poner los beneficios de la tecnología al servicio de proporciones crecientes de usuarios a precios abordables no es sino el principio del debate sobre la elección de la estructura de las telecomunicaciones más idónea para cada país.

Los proveedores de servicios que tienen entre sus clientes a las empresas multinacionales y que aplican una tecnología independiente de la distancia y de la capacidad ya no están condicionados por las fronteras nacionales. Estos nuevos protagonistas de la comunicación internacional han generado también necesidades específicas que es preciso acomodar y coordinar en el escenario internacional para que la UIT continúe asegurando "el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de comunicación" y la armonización del desarrollo de los medios técnicos de telecomunicación.

Esta preocupación por la elección de la estructura idónea es hoy día universal y afecta a todos los países, industrializados y en desarrollo. En tales circunstancias, varios dirigentes y funcionarios nacionales han solicitado al Secretario General de la UIT nuevas orientaciones.

Como la situación apenas tiene precedentes e influirá considerablemente no sólo en la estructura de la administración de los países Miembros sino también en la representación de esos Miembros en los foros de la UIT, consideré oportuno establecer un reducido Grupo ad hoc que me asesorara sobre una línea de acción que las autoridades interesadas podrían seguir útilmente en esta materia. El mandato de este Grupo Asesor se recoge en el Anexo 1.

Tengo la satisfacción de señalar que el Grupo ha dado fin a su actividad en un tiempo mínimo y desinteresadamente. Ha definido los principales problemas, analizado las diversas opciones y esbozado un plan de estudios ulteriores.

Más importante aún, ha señalado a la atención de los responsables nacionales e internacionales el nuevo medio de las telecomunicaciones y ha suscitado la reflexión sobre buen número de cuestiones. Es también interesante señalar que no cabe recomendar una solución única: cada país tiene su propia política. Sin embargo, todos los países tienen en común la posible necesidad de establecer conscientemente un mecanismo que examine la pertinencia y adaptación de su política de telecomunicaciones a las nuevas circunstancias. Invito a todos los interesados a un profundo estudio de sus conclusiones, en un momento en que avanzamos con rapidez creciente hacia la informatización de la sociedad.

En cuanto a la opinión del Grupo sobre la misión y la función crítica de la UIT en la era de la información, su informe no puede ser más oportuno pues aparece pocos meses antes de la celebración en Niza de la Conferencia de Plenipotenciarios, órgano supremo de la Unión. El objetivo de "armonizar los esfuerzos de las Naciones", recogido en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de la UIT, se ha cumplido tradicionalmente procediendo a una estrecha coordinación y correlación de los parámetros técnicos de la red mundial. A juicio del Grupo de Expertos, esta forma de actuar resulta hoy día insuficiente. Piden a la venerable UIT, que acaba de cumplir 125 años, que proceda a una más compleja armonización y coordinación de las políticas nacionales. Afirman que las telecomunicaciones guardan estrecha relación con el comercio internacional y en ellas interviene un número de participantes mucho más heterogéneo. Se preguntan si la estructura orgánica de la UIT, su capacidad administrativa y sus procedimientos son capaces de dar respuesta a las cuestiones actuales y futuras de política internacional. Esta es, por supuesto, una pregunta a la que deberán responder los Miembros de la Unión.

Agradezco a los miembros del Grupo Asesor su dedicación y cooperación ejemplares y creo que su Informe merece la atención de los Miembros de la Unión.

Ginebra, 27 de febrero de 1989

R.E. BUTLER
Secretario General

PREFACIO

La función de las telecomunicaciones en la economía mundial está experimentando cambios fundamentales. Todas las organizaciones de telecomunicación deben tomar nota de ellos y adaptarse a las nuevas condiciones. Se incluyen aquí no sólo los operadores y las administraciones de telecomunicación, sino también los responsables políticos a nivel nacional, regional e internacional, sin olvidar la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). El Grupo Asesor sobre Política de Telecomunicaciones fue creado por el Secretario General de la UIT para que estudiara la situación y le proporcionara criterios que podrían ser útiles a los responsables políticos de todos los niveles.

Las tareas confiadas al Grupo Asesor sobre Política de Telecomunicaciones fueron:

1. Examinar y analizar la situación actual de los debates sobre estructura, gestión y propiedad de las entidades de telecomunicación a fin de identificar los temas esenciales que podrían ser objeto de consideraciones políticas por parte de los Miembros de la UIT a nivel nacional, regional e internacional.

2. Analizar las tendencias generales del desarrollo de las telecomunicaciones en los diversos países y recomendar líneas de acción que pudieran facilitar a los gobiernos la formulación de una política que contribuya a conseguir la satisfacción de sus necesidades y objetivos.

3. Examinar las necesidades de armonización regional e internacional de las políticas y los mecanismos que permitan la satisfacción de esas necesidades y objetivos.

4. Determinar cuál sería la función más adecuada que la UIT podría representar como organización en el cambiante mundo actual de las telecomunicaciones.

5. Definir los sectores que requieren estudios e investigaciones adicionales a fin de obtener mayor información para su desarrollo, indicando el ámbito general del estudio y las modalidades de su ejecución.

El Grupo Asesor está integrado por personalidades que actúan en su propio nombre, seleccionadas sobre la base de sus conocimientos, experiencia y relación con la esfera de las telecomunicaciones. Las opiniones y recomendaciones expresadas en este Informe no reflejan necesariamente las de sus respectivos gobiernos u organizaciones.

El Grupo Asesor basó sus análisis y recomendaciones en la documentación existente y no procedió a investigaciones por su propia cuenta. Examinó las publicaciones existentes de la UIT, el Banco Mundial, la OCDE, las Comunidades Europeas, el Consejo de Investigación Económica y Social (Reino Unido) y de otras muchas fuentes de la industria, gobiernos y universidades de países desarrollados y en desarrollo. Entre junio de 1988 y febrero de 1989, el Grupo Asesor celebró tres reuniones oficales en Ginebra y una en Oxford (Reino Unido).

Se invitó a expertos de diferentes partes del mundo a que expusieran sus comentarios y críticas personales sobre el proyecto de Informe. El Grupo Asesor tuvo ampliamente en cuenta estas críticas, gracias a las cuales ha tratado de mejorar el Informe. La preparación final del Informe se hizo en el Centro de Investigación Internacional de Tecnologías de la Comunicación y de la Información (CIRCIT) de Melbourne, Australia.

El Informe trata de describir las tendencias generales del desarrollo del sector de las telecomunicaciones y de otros sectores afines (Capítulo I), los problemas y las opciones de la política nacional (Capítulos II y III) y las cuestiones relacionadas con las organizaciones internacionales (Capítulo IV). Presenta recomendaciones a nivel nacional (Capítulo V), a nivel regional (Capítulo VI) y a nivel internacional (Capítulo VII).

El Grupo Asesor abriga la sincera esperanza de que este Informe constituya un instrumento útil para los responsables políticos a nivel nacional, regional e internacional. El mundo cambiante de las telecomunicaciones y la amplia gama de complejos problemas que derivan de los cambios requiere un conjunto concertado de medidas políticas a todos los niveles. A los países Miembros corresponde tomar la iniciativa de introducir los reajustes políticos adecuados en todos los niveles.

Al dar por concluida la labor del Grupo Asesor sobre Política de Telecomunicaciones deseo expresar mi más sincero agradecimiento a los miembros del Grupo por su entusiasta y cordial participación, y a los revisores por sus útiles comentarios y sugerencias.

POUL HANSEN
Presidente del GAPT

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Antecedentes históricos

1.1 Las redes y servicios de telecomunicación se han considerado siempre un monopolio estatal. Así, ya en 1865, pocos años después de la invención de la telegrafía, las naciones sintieron la necesidad de crear un mecanismo permanente de coordinación internacional y pusieron la primera piedra de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

1.2 La UIT es una organización intergubernamental que tiene en la actualidad 166 países Miembros. Su funcionamiento se basa en un Convenio Internacional periódicamente elaborado por Conferencias de Plenipotenciarios en forma de tratado internacional entre los Miembros.

1.3 El vigente Convenio, elaborado en la Conferencia de Nairobi en 1982, describe el objeto de la Unión en los términos siguientes: "mantener y ampliar la cooperación internacional ... para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicación, así como promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo ...".

1.4 La estructura básica de la UIT data de finales de los años 40. La UIT comprende cuatro órganos permanentes: la Secretaría General, que incluye el Departamento de Cooperación Técnica; la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB); el Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT); y el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR). En 1985 se creó en el marco de la UIT un reducido Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en respuesta a una Recomendación de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones, con el mandato de proporcionar una asistencia ampliada a los países en desarrollo.

1.5 La UIT es la principal organización internacional encargada de la reglamentación y planificación de las telecomunicaciones a escala mundial, de la formulación de normas de explotación de equipos y sistemas, de la coordinación y distribución de la información necesaria para la planificación y explotación de servicios de telecomunicación y de la promoción del desarrollo de las telecomunicaciones mundiales.

1.6 Rasgo fundamental de la actividad de la UIT es el reconocimiento del derecho soberano de cada país a reglamentar sus telecomunicaciones. Las Recomendaciones del CCIR y del CCITT sirven de base a la normalización internacional de las telecomunicaciones. Las Recomendaciones no tienen carácter vinculante para los Miembros de la UIT. Sin embargo su aplicación hasta ahora es prácticamente universal por razón de la interconexión e interoperabilidad imperativas de todas las redes nacionales.

1.7 Poco después de la creación de las Naciones Unidas, la UIT se convirtió en su organismo especializado responsable de las telecomunicaciones. Como tal, el objetivo general de la UIT es facilitar la prestación de servicios universales de telecomunicación al público en general a un precio abordable.

1.8 Su condición de organismo especializado ha sido la causa de que se haya pedido a la UIT que asuma nuevas responsabilidades para proporcionar asistencia más directa y específica a los países en desarrollo que solicitan su asesoramiento sobre cuestiones técnicas y operacionales. Estos servicios de asesoramiento, que se prestan en parte con el apoyo financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se extienden al desarrollo de los recursos humanos, la planificación y mantenimiento de redes, la gestión y organización y, más recientemente, las cuestiones de política. Se institucionaliza así la función de la UIT como "organismo de ejecución" en materia de cooperación técnica.

1.9 La creciente universalidad de las redes de telecomunicación, la complejidad cada vez mayor de la tecnología de la telecomunicación y la diversidad en aumento de los actores que intervienen en esta escena han creado presiones adicionales. Se presiona cada vez más a la UIT para que acelere el tratamiento de información e intensifique la coordinación de las actividades de los miembros. Al hacerse mayor la interdependencia entre redes, se necesita una armonización más eficaz de las medidas a fin de asegurar una conexión y explotación óptimas de redes y servicios. Estos cambios en el entorno internacional de las telecomunicaciones requieren una urgente revisión de la función y actividades de la UIT para que pueda dar cumplimiento a su mandato histórico de facilitar el desarrollo mundial de las telecomunicaciones.

1.10 Una breve descripción de las características esenciales del nuevo entorno de las telecomunicaciones contribuirá a preparar el terreno para las consideraciones políticas que se expondrán a continuación.

2. Tendencias generales: un periodo de transición

2.1 La tecnología de transmisión de telecomunicaciones ha mejorado considerablemente con el paso del tiempo. Hoy día las fibras ópticas, los servicios por satélite y móviles, entre otros, abren nuevas oportunidades para la comunicación y la transferencia de información. Avances paralelos en la tecnología de la microelectrónica han sido la génesis de los circuitos integrados, de computadores de potencia cada vez mayor y de la conmutación digital. La convergencia de las tecnologías del computador y de la comunicación pondrá nuevos productos y servicios de telecomunicación al alcance de proporciones cada vez mayores de la población mundial.

2.2 La tendencia hacia la convergencia técnica contribuye a la aparición de una notable incertidumbre sobre la restructuración orgánica en función de esferas de conocimiento que tradicionalmente son distintas desde un punto de vista técnico. Esta circunstancia ha preocupado considerablemente a los países desarrollados y comienza a inquietar a los países en desarrollo. Plantea el importante problema de decidir cuál es la estructura orgánica que mejor satisface las necesidades de diferentes países.

2.3 Con todo, uno de los problemas centrales de muchos países en desarrollo reside en la forma de asegurar que la infraestructura existente de telecomunicaciones incorpora eficazmente los nuevos avances técnicos y al mismo tiempo permite mantener los servicios "tradicionales" tales como el télex, que para algunos usuarios son los más eficaces, y a veces, los únicos servicios disponibles.

2.4 Para los investigadores, las nuevas tecnologías de la telecomunicación y la información trascienden cada vez más todos los sectores de la sociedad, desde las fábricas y las oficinas hasta los hogares. Pueden entrañar importantes reducciones de coste y aumentos de productividad. Están asimismo ligadas al hecho de que la productividad de la investigación y el desarrollo en este sector parece iniciar una trayectoria ascendente.

2.5 El potencial de productividad de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información aumenta más aún si se considera en conexión con el desarrollo tecnológico de nuevos materiales y biotecnologías, que en una proporción importante se basa en la aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información.

2.6 Sin embargo, actualizar plenamente el potencial de productividad de las nuevas tecnologías de la información no es fácil. Para que sea socialmente interesante, este potencial se debe traducir en beneficios reales (aumento de la producción, del empleo y de los ingresos). Es de esperar que en el futuro los gobiernos tengan que incluir directamente la política de telecomunicaciones en una estrategia a largo plazo sectorial y socioeconómica para las nuevas tecnologías, enmarcada en el crecimiento social y económico. Los gobiernos de algunos países estudian ya seriamente esta posibilidad.

2.7 Históricamente se ha tendido a considerar que las telecomunicaciones son un servicio per se. La consideración de las telecomunicaciones como instrumento que facilita el desarrollo económico, fuente de ventajas competitiva a escala mundial, factor de bienestar social, medio de reducir las disparidades regionales y fuente de información para la educación general de la población no ha primado a la hora de formular la política nacional de telecomunicaciones. Sin embargo, en un futuro en que la información y el conocimiento se están convirtiendo en recursos estratégicos y las telecomunicaciones están pasando a ser el medio primario de determinar su disponibilidad, tendrá que aparecer un marco político que haga de las telecomunicaciones un recurso verdaderamente universal. Con la participación creciente de la población de las sociedades post-industriales y de ciertos sectores de los países en desarrollo en la economía de servicios, las telecomunicaciones cobran una importancia cada vez mayor para la política económica y social de todos los países.

3. La creciente orientación comercial del sector de las telecomunicaciones: necesidad de adaptar las políticas nacionales

3.1 El sector de las telecomunicaciones está experimentando en muchos países un cambio dinámico en sus actividades de construcción y explotación. Aparecen nuevos componentes y sistemas que encuentran aplicación en las telecomunicaciones y el proceso de datos, en la radio y en la televisión. La vida útil de los componentes y sistemas es perceptiblemente reducida. Al lado de los vendedores tradicionales de equipos y servicios de telecomunicación aparecen nuevos proveedores y otros que operan en sectores completamente diferentes. Más importante aún, los tipos de servicios que la evolución técnica y la imaginación de los usuarios y proveedores de servicios hacen posible son incontables.

3.2 La telecomunicación se ha convertido en un medio que permite prestar un creciente número de servicios de información. Los millares de bases de datos que se están estableciendo en numerosos países permiten acceder a la información desde terminales instalados en oficinas y viviendas particulares. Es posible conectar computadores pequeños y grandes a muchas redes diferentes a través del sistema de telecomunicación e intercambiar información instantáneamente a escala mundial. No es necesario ser experto en telecomunicaciones para desarrollar y prestar servicios de información a escala nacional y mundial. El uso de los sistemas de comunicación para el transporte de información se intensifica con rapidez en todo el mundo.

3.3 La demanda de diferentes tipos de servicios de información y telecomunicación crece a un ritmo sin precedentes. Los clientes comerciales requieren complejas soluciones adaptadas a sus necesidades específicas. Son conscientes de los costes y están bien informados sobre los distintos sistemas y sus fabricantes. Son cada vez más numerosos los usuarios comerciales que se dedican al comercio internacional y desean soluciones compatibles con los equipos y sistemas de sus clientes, proveedores, banqueros, etc., del exterior. La gama de proveedores de servicios se extiende mucho más allá de las entidades tradicionales. Las administraciones de correos y telégrafos de muchos países están sometidas a un proceso de estructuración que les permita renunciar a sus privilegios históricos de monopolio y hacer frente a una situación más competitiva. Algunos de los nuevos proveedores tienen su génesis en las empresas transnacionales.

3.4 En resumen, la aplicación de nuevas tecnologías ha llevado a la aparición de nuevos productos, nuevos servicios, nuevas necesidades, nuevos suministradores y nuevos operadores. Todo ello ejerce una enorme presión hacia un cambio de la política y del marco reglamentario tradicional de las telecomunicaciones en la mayoría de los países.

3.5 Algunos gobiernos han respondido introduciendo ajustes en la política de telecomunicaciones basados en criterios comerciales, limitando la extensión del monopolio tradicional y permitiendo un cierto grado de competencia.

3.6 Incluso en los países más desarrollados y en las empresas más importantes, la capacidad de los usuarios de especificar sus necesidades de servicios avanzados con precisión está gravemente limitada. Esta incertidumbre crea un problema al tratar de aplicar los dispositivos de planificación tradicionalmente utilizados por las administraciones de telecomunicaciones a la previsión de la demanda futura.

4. La mayor conciencia de la dimensión internacional y las crecientes dificultades de elaborar una política internacional

4.1 Hasta fecha reciente las instancias políticas se ocupaban de las telecomunicaciones sobre todo al elaborar la política nacional. Hoy día se reconoce cada vez más la importancia y significado de una política internacional en la que intervienen factores que trascienden la esfera de la política nacional.

4.2 En 1988 los preparativos de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (CAMTT-88) de la UIT despertaron considerable interés. Una CAMTT es por su propia naturaleza un instrumento de acuerdo entre todos los países sobre las disposiciones básicas necesarias para la interconexión e interfuncionamiento de las redes y servicios de telecomunicación de todo el mundo.

4.3 Sin embargo, la evolución de la política nacional ha revelado algunas diferencias claras entre la política y los criterios establecidos por las diferentes naciones, por ejemplo, en la extensión de los servicios prestados en regimen de competencia y de monopolio y en la definición de términos tales como servicios "básicos" y "mejorados". Esas discrepancias dificultan sobremanera la labor de establecer un marco para los servicios internacionales.

4.4 Una preocupación esencial de la CAMTT-88 fue determinar la medida en que un instrumento jurídico vinculante implica que los proveedores de servicios de telecomunicación a través de las redes públicas internacionales están obligados a ajustarse a las normas del CCITT o a las disposiciones sobre contabilidad contenidas en los Reglamentos de la UIT.

4.5 En un sentido formal la CAMTT-88 logró llegar a un acuerdo unánime. Aunque en la Conferencia se expresaron opiniones de amplia diversidad, se decantaron dos posiciones principales. Por un lado están los países que creen que el estímulo más eficaz a la innovación técnica y al desarrollo de servicios modernos y eficaces de telecomunicación internacional pasa por los Reglamentos de la UIT, que ofrecen una flexibilidad máxima en sus principios generales. En el otro lado están los países que, sin negar la importancia de la innovación, desean unos Reglamentos de la UIT lo bastante fuertes y específicos para facilitarles la instalación de estructuras técnicas y organizacionales eficaces para satisfacer las necesidades de los servicios "tradicionales" y "avanzados".

5. Nuevos actores en la escena internacional

5.1 En el sector de las telecomunicaciones la UIT ha sido históricamente la organización internacional dominante, de la que ha emanado el regimen internacional de las telecomunicaciones. Sin embargo, los cambios registrados en los últimos tiempos han incitado a plantear cuestiones de telecomunicaciones ante otras organizaciones internacionales.

5.2 Por ejemplo, el comercio de servicios de telecomunicación e información está cobrando importancia creciente. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) se ocupa extensamente del comercio de servicios, incluidos los servicios de telecomunicación. Para algunos observadores, el GATT, actuando en paralelo con la UIT, es un importante factor estabilizador del medio internacional de las telecomunicaciones. En la reunión del GATT celebrada en Montreal en diciembre de 1988 se discutió un proyecto de acuerdo marco sobre el comercio de servicios. Los ministros acordaron continuar los trabajos. El objeto es completar el mencionado acuerdo marco en 1989-1990.

5.3 Desde 1984 la OCDE estudia también la política de la información y la comunicación. La OCDE centra sus planteamientos en la velocidad y el trayecto real del movimiento que lleva a sus países Miembros, que son principalmente los países económicamente más adelantados, hacia nuevas estructuras reglamentarias y comerciales que se apartan de los antiguos moldes. En el momento actual parece reinar un amplio acuerdo entre los países de la OCDE en el sentido de liberalizar los reglamentos nacionales que afectan a la prestación de los llamados servicios de valor añadido por las redes de telecomunicación, a fin de permitir la aparición de nuevos servicios y de nuevos proveedores de los mismos en un medio más competitivo. Además de ocuparse del problema de mejorar las reglas del juego internacionales que se refieren a la tecnología de la información y la comunicación, la OCDE ha emprendido estudios de las implicaciones económicas y sociales de la aparición de políticas nacionales e internacionales de telecomunicación.

5.4 Otras muchas organizaciones regionales o internacionales se ocupan de cuestiones relacionadas con la información, la informática o la telecomunicación. Así, un estudio de las telecomunicaciones en Europa occidental muestra que unas 30 organizaciones tratan de factores relacionados con la tecnología de la información tales como el acceso a los mercados, la investigación, la fabricación, la normalización, la innovación, la transferencia de tecnología, los satélites, la educación y la capacitación, el comercio, la protección de los intereses del consumidor y otros aspectos jurídicos. Las Comunidades Europeas se esfuerzan por armonizar la política de telecomunicaciones de los países Miembros. El Instituto Europeo de Normalización de las Telecomunicaciones (ETSI), de reciente creación, pretende establecer normas europeas en la esfera de la telecomunicación y otros sectores análogos tales como la tecnología de la información y la radiotelevisión.

5.5 Organizaciones similares existen en Africa, América y Asia y otras no tardarán en aparecer. En el mundo cada vez más complejo de las telecomunicaciones mundiales, las asociaciones regionales se esfuerzan por facilitar la coordinación y la armonización en las regiones como paso a la coordinación y armonización mundial a través de la UIT. Esta circunstancia tiene consecuencias importantes para el proceso de formulación de la política futura de la UIT.

5.6 El Instituto Internacional de Comunicaciones (IIE) y otros centros de investigación tales como IDATE (Francia) y PICT (Reino Unido) han realizado estudios de las estructuras nacionales e internacionales de telecomunicación. Los estudios se han ocupado de los problemas jurídicos y reglamentarios planteados por la aparición de servicios financieros y transaccionales electrónicos que pueden constituir la infraestructura del comercio mundial de valores, productos básicos y divisas en el futuro, y de otras muchas cuestiones.

6. La misión futura de la UIT: necesidad de un instrumento renovado de política internacional

6.1 Según el vigente Convenio de Nairobi, 1982, la Unión tiene por objeto:

a) mantener y ampliar la cooperacioón internacional entre todos sus Miembros para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicación, así como promover y proporcionar asistencia técnica a los paises en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones;

b) favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;

c) armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines.

6.2 La estructura actual de la Unión se orienta principalmente a conseguir los dos primeros objetivos, es decir, a las consideraciones técnicas relacionadas con la reglamentación y la normalización. Se han tomado medidas relativamente escasas para la armonización y coordinación de las políticas nacionales, en general, y para el desarrollo de redes y servicios en los países en desarrollo, en particular.

6.3 Los cambios dinámicos que se han producido en el entorno nacional e internacional de las telecomunicaciones ponen de relieve la necesidad de ajustar la función de la UIT a las nuevas circunstancias. Hoy día las telecomunicaciones están estrechamente relacionadas con el comercio internacional y de ellas se sirve un número creciente de usuarios. La política internacional de telecomunicaciones ya no puede establecerse aisladamente por las partes que tradicionalmente intervienen en las actividades de la UIT, es decir, por los proveedores de servicios públicos de telecomunicación (principalmente las administraciones de correos y telecomunicaciones). Hoy día se plantea la cuestión de si la estructura órganica de la UIT, su capacidad administrativa y sus procedimientos pueden resolver las cuestiones políticas actuales y futuras. La UIT debe prestar atención al problema de acomodar con la máxima eficacia toda la gama de intereses que giran en torno a su política.

7. La situación de los países en desarrollo y su creciente complejidad

7.1 La expansión del servicio telefónico básico constituye una preocupación esencial de los gobiernos de la mayoría de los países en desarrollo. La consecución de objetivos incluso moderados en este sector ha planteado grandes dificultades, debidas principalmente a la falta de inversiones, la escasez de divisas y la ausencia de personal técnico y ejecutivo calificado. Los Ministerios de Hacienda de muchos países dan muestras de extremada cautela al autorizar gastos en servicios e instalaciones de telecomunicación. Se ha considerado que las telecomunicaciones no constituyen una fuente de divisas que compense los gastos realizados. No ha sido fácil para las administraciones de telecomunicación convencer a los órganos de planificación de la necesidad de elevar la prioridad de los servicios de telecomunicación y permitir la introducción de nuevos servicios.

7.2 Se halla muy extendida la creencia de que existe una relación entre la inversión en telecomunicaciones y la mejora de la salud económica general de un país. Sin embargo, en el mundo en desarrollo sigue reinando un considerable escepticismo sobre los beneficios que puede obtener la economía de un país específico con la mejora de la infraestructura de telecomunicaciones, dejando de lado otras necesidades urgentes. Es necesario profundizar notablemente en el estudio de esta cuestión a fin de obtener los conocimientos precisos para establecer directrices de política.

7.3 El actual proceso de integración de las tecnologías de la información, el computador y la comunicación conduce a que importantes usuarios internacionales de muchos países en desarrollo presionen a las administraciones de telecomunicación para que abran el acceso a los nuevos servicios. En algunos casos la insuficiencia de los servicios ha estimulado a los usuarios más importantes (incluidas las empresas estatales) a construir sus propias redes de telecomunicación. Para las administraciones de telecomunicación ello supone restar recursos al sector público de las telecomunicaciones y conduce a una duplicación de instalaciones. A su vez, el estalecimiento de redes "privadas" plantea a los gobiernos importantes problemas de reglamentación.

7.4 La creciente internacionalización de los nuevos servicios de información y comunicación y la competencia cada vez más aguda en las telecomunicaciones internacionales aumenta la complejidad de la situación de los países en desarrollo. Se intensifica la presión para acceder a servicios internacionales en condiciones tarifarias competitivas.

7.5 Los países en desarrollo tienen que elaborar estrategias no sólo para hacer frente a estas presiones cada vez mayores sino también para obtener beneficios del avance tecnológico y de un entorno en que la información cobra una importancia creciente. Muchos países en desarrollo tratan de adaptarse a estas nuevas circunstancias. Sin embargo, se enfrentan con una serie de problemas de la mayor complejidad. La lista comprende los problemas tradicionales de planificación, instalación y explotación de medios y servicios básicos de telecomunicación, al lado de otras cuestiones tales como la reestructuración del sector, la elaboración de una política adecuada, el marco reglamentario idóneo, la participación privada y extranjera, etc. Todos estos problemas requieren la formulación de estrategias nacionales. En este proceso reviste la mayor utilidad una acción concertada de las organizaciones regionales, de los organismos internacionales y, en particular, de la UIT y de las instituciones de financiación.

8. Necesidades de inversión

8.1 La necesidad de aumentar en proporciones considerables la inversión en telecomunicaciones a fin de actualizar las ganancias potenciales descritas más arriba es previsible no sólo en los países industrializados sino también en los países en desarrollo. Por consiguiente, la creación de condiciones favorables para estimular la inversión debe ser un requisito y una parte integrante de la política de telecomunicaciones de cualquier país.

8.2 En muchos países las empresas de telecomunicación pertenecen al sector público. La escasez de fondos o de capacidad prestataria de un gobierno tiende a limitar las inversiones en telecomunicación. Resulta, pues, natural considerar si existen posibilidades de recurrir a fuentes privadas de financiación, ya sean nacionales o extranjeras. Ello a su vez se relaciona con un cambio fundamental de la estructura del sector que permita la participación privada en la prestación de servicios.

8.3 En muchos países en desarrollo de economía planificada están apareciendo nuevas capas sociales de elevado ingreso, capaces de ahorrar e invertir. Se considera en general que las telecomunicaciones son una buena inversión. Si hubiera un marco estructural que permitiera a la población invertir sus ahorros directamente en acciones o emisiones de deuda, se habría creado una nueva fuente de financiar el desarrollo de las telecomunicaciones.

8.4 Algunos analistas prevén que el monolítico monopolio tradicional de propiedad estatal va a desaparecer como modelo general de organización del sector de las telecomunicaciones, tanto en los países en desarrollo como en los países industrializados.

Esta previsión se deriva de cinco factores principales:

a) una demanda heterogénea y creciente de servicios de telecomunicación, especialmente de los principales usuarios;

b) la reconocida incapacidad de las empresas de telecomunicación de responder a esta demanda;

c) la disponibilidad de tecnología que permite satisfacer necesidades al margen de las empresas establecidas de telecomunicación y con frecuencia a coste menor;

d) la aparición de empresas que buscan oportunidades de inversión en telecomunicaciones fuera de sus propios países; y

e) la experiencia de un número creciente de países industrializados (y de algunos países en desarrollo) en la liberalización y privatización de las telecomunicaciones.

8.5 Sin embargo, los recursos accesibles siguen siendo muy inferiores a las necesidades generales. Aun así, superar la subinversión en telecomunicaciones es mucho más que limitarse a conseguir una proporción mayor de recursos limitados. La utilización más eficaz de los recursos existentes es una importante dimensión de este problema que merece la mayor atención.

8.6 Muchas organizaciones de servicios de telecomunicación existentes en los países en desarrollo han heredado métodos de trabajo, personal y perspectivas políticas que no responden al cambio. Estas organizaciones se adaptan con grandes dificultades a las nuevas tecnologías y a los nuevos métodos de trabajo que las acompañan. Ello es un importante obstáculo a la eficacia de funcionamiento. Por consiguiente, la posibilidad de introducir nuevos esquemas orgánicos debe ser objeto de la mayor consideración.

8.7 Las instancias políticas nacionales tendrán que explorar una amplia gama de nuevas posibilidades. Los principales organismos internacionales habrán de desempeñar un creciente papel en dos sectores como mínimo:

a) facilitar la identificación y evaluar una serie de opciones estratégicas para los países en desarrollo; y

b) establecer un marco de política para la edificación de lazos constructivos entre países en desarrollo y el mundo industrializado.

CAPITULO II

PROBLEMAS Y OPCIONES DE POLITICA NACIONAL

1. Introducción

1.1 Antiguamente, el objetivo primario de la telecomunicación era la prestación de un servicio telefónico y telegráfico regular al máximo número de personas. En algunos países los servicios de telecomunicación han subvencionado también el servicio postal o han incrementado los ingresos generales del gobierno. En algunos países industrializados el sector de las telecomunicaciones representa una parte importante de la política industrial, aplicada a través de prácticas tales como la de obligar a las empresas de explotación a adquirir equipo local.

1.2 Muchos países, particularmente los países en desarrollo menos adelantados, presentan problemas específicos:

a) capital insuficiente para inversión en telecomunicaciones, especialmente cuando se trata de divisas;

b) imposibilidad de conseguir y de retener al personal técnico y de dirección necesario para operar con eficacia la red de telecomunicaciones;

c) estructuración de las empresas de explotación de telecomunicaciones para cumplir funciones gubernamentales y no para prestar servicios con eficacia;

d) baja prioridad de las telecomunicaciones en comparación con otros sectores (sanidad, agua, electricidad, educación) a efectos de atribución de los limitados recursos del país y, en particular, de capital y ayuda finaciera.

1.3 Muchos países, tanto desarrollados como en desarrollo, conocen problemas derivados de un exceso de burocracia, de una confusa mezcla de objetivos políticos y burocráticos indefinidos con objetivos económicos y sociales para el sector de las telecomunicaciones, y de una ausencia de políticas coherentes para el sector.

1.4 En algunos países la autosuficiencia tecnológica y productiva es uno de los objetivos de la política nacional. Sin embargo, ello ha dado como resultado en algunas ocasiones la acentuación de la diferencia entre las opciones nacionales y la disponibilidad internacional, con las consiguientes dudas sobre el cumplimiento eficaz de los objetivos industriales o de servicio de las telecomunicaciones.

2. El nuevo entorno

2.1 En el Capítulo I se describió la importancia de disponer de una infraestructura eficaz de telecomunicaciones para el crecimiento económico de las economías nacionales. En la mayoría de los países crece también la importancia de las telecomunicaciones para la industria, pues son la base de la mejora de la eficacia interna de las organizaciones de cara a un mercado mundial en expansión. Para muchas empresas de los sectores secundario y terciario, se

han convertido también en un instrumento de mejora de la competitividad que permite la comunicación y el intercambio instatáneo de información entre las oficinas de las empresas transnacionales situadas en muy diferentes partes del mundo y entre las principales firmas, sus proveedores, sus clientes y otras entidades que componen la red de relaciones comerciales de las empresas. Crecen las presiones hacia dos tipos fundamentales de restructuración institucional:

a) se ha extendido la sensación de que los monopolios nacionales de telecomunicación son incapaces de prestar la creciente diversidad de servicios de comunicación necesarios para satisfacer una demanda también diversificada y creciente. Como consecuencia es preciso redefinir el ámbito y los límites de los monopolios de telecomunicación y especificar los sectores en que proveedores alternativos de servicios y equipos pueden servir eficazmente al interés nacional. Ello a su vez requiere que en la formulación de la política de telecomunicaciones se establezcan directrices para el desarrollo nacional de las comunicaciones y mecanismos reglamentarios eficaces que aseguren un progreso continuado. Muchos países desarrollados y en desarrollo proceden en la actualidad a redefinir su política nacional y sus mecanismos de reglamentación de las telecomunicaciones;

b) la expansión de las redes y servicios de telecomunicación ha dado dimensiones internacionales a muchas cuestiones de política nacional. Las redes mundiales de información y comunicación requieren bastante más que normas técnicas compatibles. En materia de oferta de servicios, estructuras tarifarias y otras cuestiones se precisa un grado de compatibilidad más alto en las políticas y reglamentos de telecomunicaciones.

2.2 La UIT, principal plataforma mundial para la negociación de la compatibilidad internacional de las telecomunicaciones, siente la necesidad de ampliar o, al menos, redefinir su función. La tarea de facilitar el interfuncionamiento internacional en el nuevo y más complejo entorno de las telecomunicaciones mundiales exige una importante adaptación de la UIT a los procedimientos de explotación de las partes interesadas, en términos de coordinación e intercambio de información y de rapidez de elaboración y recomendación de directrices. Además, la UIT recibe peticiones cada vez más numerosas y frecuentes de asesoramiento a gobiernos nacionales en lo que respecta a las repercusiones de los diversos tipos posibles de estructuras internacionales en el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel nacional. Abandonar estas cuestiones a negociaciones bilaterales o regionales no es probable que conduzca a resultados satisfactorios a la vista del elevado número de países que intervienen y del creciente significado de las redes mundiales de telecomunicación.

3. Los principales problemas comunes

3.1 Han surgido ciertamente problemas fundamentales comunes prácticamente a todos los países, desde los más industrializados hasta los países en desarrollo menos adelantados. Estos problemas se condensan a menudo en términos únicos: "desreglamentación", "reglamentación", "privatización", "liberalización", o "competencia". Ello resulta algo superficial y a menudo tiende a confundir, en vez de aclarar los problemas en juego. En esta sección se trata de separar los problemas subyacentes y analizar las posibilidades de resolverlos.

4. Eficacia operacional

4.1 En el nuevo medio habrá que prestar mayor atención a la eficacia de gestión y explotación. La introducción de una gestión eficaz a través del establecimiento de sistemas contables, controles de costes y medidas de rendimiento efectivas es una necesidad específica e identificable.

4.2 La eficacia operacional se consigue introduciendo las prácticas generalmente empleadas en la gestión comercial. La experiencia de muchos países indica que la mejor manera de lograrlo es separar la administración y gestión de los servicios de telecomunicaciones de la rutina de la política y de la administración cotidiana. Hay varias posibilidades, ejemplos de las cuales son los siguientes:

a) se podría dar a un departamento del gobierno la libertad de gestionar sus propios asuntos y su gestión se evaluaría por criterios de eficacia en la prestación del servicio;

b) se podría establecer una empresa pública de propiedad enteramente estatal que operara sobre una base comercial;

c) se podría establecer una empresa privada que prestara servicios de telecomunicación con carácter comercial. La empresa podría ser totalmente privada o contar con una participación mayoritaria o minoritaria del gobierno. Si se estimara conveniente, se podrían imponer restricciones a la participación del sector privado nacional o extranjero.

4.3 La estructura de telecomunicación más adecuada para un país depende de las condiciones de ese país. Lo importante es asegurar que el sistema de telecomunicación encierra en sí mismo incentivos para la eficacia operacional. Sin embargo, resulta difícil establecer estos incentivos cuando las empresas de explotación forman parte del gobierno. La búsqueda de la eficacia no debe comprometer objetivos de desarrollo tales como la consecución de niveles mínimos de servicio en zonas rurales y en zonas urbanas de bajo ingreso. De hecho, debe aumentar la capacidad de satisfacer esos objetivos sociales en algunos países en los que estén específicamente identificados y se toman medidas explícitas para su cumplimiento. La experiencia indica que en la mayoría de los países es necesario separar claramente la explotación de las telecomunicaciones de la administración pública para conseguir los objetivos de eficacia y extensión de los servicios. Pero incluso en esta situación se necesita una autoridad reguladora que supervise el proceso y asegure su conformidad con los objetivos políticos.

5. Atracción de las inversiones necesarias

5.1 Es evidente que para satisfacer la demanda creciente de telecomunicación en los países desarrollados y en los países en desarrollo se requiere un capital considerable. Son relativamente escasos los países en que el gobierno quiere o puede proporcionar el capital necesario. Y sin embargo para los órganos de financiación las telecomunicaciones, bien gestionadas, son una buena inversión. Las autoridades nacionales de telecomunicación pueden atraer las inversiones al menos de cinco maneras diferentes:

a) estableciendo una política financiera y tarifaria que permita a las entidades de explotación generar y reinvertir importantes excedentes de explotación. La generación internacional de fondos es normalmente una fuente importante de capital para inversión en telecomunicaciones;

b) estableciendo la administración de telecomunicaciones como una entidad comercial propia que pueda atraer capital de los mercados financieros en forma de emisiones de deuda o acciones. La privatización es una forma de conseguir esto, pero no es necesaria para la atracción de capital. Países como Suecia y Canadá han utilizado eficazmente las empresas públicas y han movilizado capital con la emisión de obligaciones. Algunos países en desarrollo (India y México, por ejemplo) comienzan a seguir criterios similares. Con frecuencia este proceso debe ir precedido de medidas destinadas a promover la eficacia operacional;

c) permitiendo la entrada de suministradores adicionales de equipo o servicios de telecomunicación. Obtendrán capital de otras fuentes, tales como los bancos locales, los mercados de capitales nacionales o extranjeros, y aumentan el total de recursos disponible para telecomunicaciones;

d) permitiendo a los abonados que inviertan, o incluso condicionando la obtención del servicio a la inversión. La adquisición por los abonados de acciones u obligaciones de compañías telefónicas ha sido importante para acelerar la expansión en varios países en desarrollo (Brasil y México, entre otros). En algunas ocasiones los bancos locales han prestado capital a personas físicas y empresas locales para invertir en telecomunicaciones;

e) además de financiar directamente la inversión en telecomunicaciones, se puede también obtener capital a través de proyectos en sectores prioritarios destinados a promover y apoyar el desarrollo económico (por ejemplo, actividades orientadas a la exportación). Se reconoce cada vez más la necesidad de integrar el desarrollo de las telecomunicaciones en otras actividades de desarrollo económico y social y no de considerarlo como un sector aparte de la economía. Una asignación eficaz de fondos de inversión para el desarrollo económico puede y debe incluir directamente la expansión correspondiente de la capacidad de las telecomunicaciones.

5.2 Es muy posible que los países deseen emplear más de un medio de movilizar capital. La política financiera que se siga en cada país vendrá determinada por sus circunstancias particulares y por la posibilidad de introducir los cambios necesarios para la viabilidad de esa política.

6. Establecimiento de políticas y reglamentos de telecomunicación

6.1 Una autoridad administrativa única reúne en muchos países la responsabilidad de la reglamentación y prestación de servicios y hasta la de fabricación de equipos de telecomunicación. Aunque este esquema haya sido apropiado en las épocas pasadas de monopolios nacionales y de proteccionismo industrial, es claramente incompatible con las actuales tendencias y probablemente incapaz de responder a los problemas del momento.

6.2 Cuando esa dependencia gubernamental encargada de las telecomunicaciones se encuentra alejada del proceso político, es necesario incluir en el sistema la responsabilidad efectiva de su funcionamiento. Pese a la intensificación de la competencia y al creciente número de proveedores de servicios, el más importante de todos ellos disfrutará de un poder monopolístico sustancial. Es necesario que tenga una responsabilidad permanente de su rendimiento y de adaptar su actividad a la política nacional. Ello lleva a la necesidad de separar las funciones reguladoras de las ejecutivas. Esta separación se considera generalmente útil para la consecución de los objetivos de eficacia operacional, movilización de capital y política social.

6.3 Conviene advertir que pese a la retórica de la "desreglamentación" de las telecomunicaciones, no supone prácticamente nunca la abolición de la reglamentación. Sin embargo, la desreglamentación implica un cambio en la estructura de la reglamentación, pues supone políticas reglamentarias que en ocasiones permiten una mayor flexibilidad a la entidad de telecomunicación, la aparición de nuevos proveedores o nuevos elementos de la competencia o el establecimiento de autoridades reguladoras cuando no existían. Por ejemplo, la privatización de British Telecom en el Reino Unido fue acompañada de la creación de un organismo regulador (OFTEL), con lo que se separaba la entidad ejecutiva de la autoridad reguladora.

6.4 Para estructurar la función reguladora existen varias posibilidades. La mayor parte, si no todas, son variaciones de algunos de los tres modelos siguientes de reglamentación:

a) reglamentación por el ministerio competente del gobierno;

b) reglamentación por una autoridad distinta;

c) reglamentación a través del poder judicial y por aplicación de la legislación general.

6.5 El modelo a) presenta la ventaja de que la responsabilidad es más directa y la autoridad reguladora puede considerar implicaciones más allá del sector de las telecomunicaciones. Entre las desventajas cabe citar que el riesgo de una interferencia política indebida en la gestión aumenta por la proximidad del gobierno y que la calidad profesional de la reglamentación puede ser inferior si se considera que no requiere la presencia de expertos en la materia.

6.6 El establecimiento de una autoridad reguladora diferente, según el modelo b), asegura una mayor preocupación por la eficacia comercial que, en algunos países, podría facilitar la atracción de capital y la mayor eficacia de la aplicación de la política sobre temas controvertidos, tales como la competencia o la formación de precios. Sin embargo, puede no ser eficaz a la hora de integrar la política del sector de las telecomunicaciones con las estrategias económicas y sociales más amplias del gobierno. La delegación de autoridad en un organismo regulador distinto no supone necesariamente una reglamentación eficaz en todos los países.

6.7 La experiencia de la reglamentación a través del poder judicial y la aplicación de la legislación general ha llevado a muchos países a la adopción de alguno de los dos modelos precedentes debido a las dificultades de coste, los retrasos y la complejidad de las cuestiones planteadas.

6.8 La estructura y la política de reglamentación más adecuada dependerán de las circunstancias particulares de cada país. El importante objetivo buscado es el establecimiento de un proceso efectivo para formular una política de telecomunicación y aplicar una responsabilidad reguladora con carácter permanente.

6.9 Independientemente de la estructura que se adopte para aplicar la política y los reglamentos de telecomunicaciones, es necesaria la participación de las comunidades de usuarios. Se incluyen aquí tanto los intereses del consumidor general, preocupado ante todo por disponer de un servicio telefónico básico en todas las localidades, como las necesidades especiales de servicios más complejos de los usuarios industriales y del gobierno. La participación más directa de las comunidades de usuarios en el proceso político y regulador tendrá la consecuencia probable de que la política y los reglamentos que nazcan de ese proceso responderán mejor a sus necesidades. Esta participación se facilita a muchos países con el establecimiento de asociaciones de usuarios y consumidores de telecomunicación o con la participación de estas asociaciones, en el caso de que ya existan, en el proceso político y regulador.

7. La función apropiada de la competencia

7.1 Todas las cuestiones de política examinadas en los párrafos precedentes son separables del problema de la competencia. Los cambios de política que implica cada una de ellas se pueden introducir sin necesidad de fomentar la competencia, si tal es el deseo de la política nacional de cualquier país.

7.2 La formulación de la política de competencia más adecuada no es sencilla, sobre todo porque la justificación tradicional del monopolio nacional de las telecomunicaciones (un "monopolio natural" basado en la economía de escala) parece menos racional en muchos países a medida que el tiempo pasa. Son muchos los mercados de telecomunicación y los tipos de competencia que se pueden considerar en una política de competencia. Objetivo importante de los órganos de reglamentación y de las instancias políticas es la evaluación constante del grado de competencia necesario para promover la eficacia, extender el servicio, responder a la creciente diversidad de necesidades de telecomunicación y servir al interés público del país a la hora de elaborar su sistema de telecomunicaciones.

7.3 También es preciso tener en cuenta que si en un país determinado los servicios avanzados son ofrecidos por un competidor, la administración de telecomunicaciones encargada de desarrollar los servicios tradicionales no se sentirá precisamente estimulada a introducir los servicios avanzados. Antes bien, podría tratar de competir, en cuyo caso sus inversiones se podrían desviar del objetivo de asegurar un acceso general a los servicios básicos. Es evidente la necesidad de introducir un mecanismo equilibrador.

7.4 En el mundo cambiante de las telecomunicaciones, la competencia no sustituye a la reglamentación sino que es más bien un instrumento de la política normativa para conseguir los objetivos del país. Ni siquiera en los Estados Unidos la competencia ha sustituido a la reglamentación. Antes bien, la promoción de ciertos tipos de competencia refleja una política específica en el marco general de la política de telecomunicación. La política de competencia se debe examinar en relación específica con los mercados en que la competencia se debería estimular. Las implicaciones son distintas para cada país y se habrán de determinar individualmente.

7.5 De la experiencia obtenida hasta la fecha cabe deducir que las opciones principales de una política de competencia por sectores son las siguientes:

7.5.1 El equipo terminal de telecomunicación

El equipo terminal de telecomunicación es utilizado generalmente por los clientes en sus oficinas y viviendas. Se ha registrado una considerable expansión de los tipos y variedades de terminales, con las consiguientes reducciones de coste a escala mundial. Prácticamente todos los países han superado los problemas de conseguir normas técnicas compatibles a escala nacional. Se están tomando medidas para resolver controversias y establecer normas para nuevos equipos, en caso necesario. Se advierte en muchos países un cambio de política consistente en permitir a los abonados que adquieran equipo terminal para conectarlo a la red de telecomunicación. Algunos países que han intentado evitar esta tendencia no han podido impedir la importación. Casi toda la industria fabrica para el mercado mundial.

Está perfectamente justificado permitir la competencia en la fabricación del equipo terminal vendido directamente a los abonados. Aumenta la capacidad del usuario de establecer una amplia variedad de comunicaciones, por lo cual estimula el uso de la red de telecomunicación. La amplia diversidad de tipos de terminales y la mejora tecnológica continua señalan sin lugar a dudas que el mercado competitivo es el sistema más eficaz de oferta. Una política que limite la competencia redundará en detrimento de usuarios, fabricantes de equipos y operadores de red y no podrá ser eficaz.

7.5.2 El equipo de oficinas centrales y de transmisión

En este mercado los principales compradores son las empresas, las administraciones y los operadores de telecomunicación. En muchos países industrializados hay una integración vertical entre los fabricantes nacionales y los operadores de telecomunicaciones, lo que plantea problemas de empleo y oferta interna, y de eficacia de la red de telecomunicación.

En la mayoría de los países en desarrollo no hay un fabricante nacional de equipo de telecomunicación, lo que reduce los problemas de integración vertical. Pero muchos países dependen de fabricantes de equipos de otros países, que poseen instalaciones de fabricación locales. El problema de la fabricación local merece serias reflexiones y se debe contemplar desde el ángulo de la necesidad de cierta autosuficiencia, por una parte, y de la prestación de un servicio eficaz y económico, por otra. En la mayoría de los países se podría considerar la posibilidad de iniciar un proceso de compras competitivas, en cuyos criterios de selección intervendrían consideraciones de política nacional.

7.5.3 La red local de distribución

Este segmento del sistema de telecomunicación ha constituido prácticamente un monopolio en casi todos los países. En una franja del mercado se prestan con frecuencia servicios especializados suplementarios y en ocasiones competitivos tales como la lectura de contadores, servicios móviles, servicios por circuitos arrendados utilizando canales de radiodifusión o televisión por cable. Pero estos servicios no compiten con el teléfono local ni con otros servicios prestados por la red pública.

Sobre la base de las características de las tecnologías conocidas, es probable que las redes de distribución local sean el último sector en que las autoridades de reglamentación de las telecomunicaciones piensen en promover la competencia directa. Muchos países podrían considerar si la presencia de proveedores alternativos en las zonas marginales de los mercados locales, por ejemplo, en los servicios móviles, beneficia al sistema general de telecomunicación. En muchos casos estos proveedores pueden prestar servicios adicionales y promover el uso de la red local de telecomunicación.

El operador principal de las telecomunicaciones debe centrar su atención, desde el punto de vista de la inversión y de la prestación de servicio, en la red local de distribución y en los servicios primarios al público. Si la red local tiene capacidad suficiente y se explota con eficacia, los servicios de telecomunicación solamente se desviarán hacia otros operadores por insuficiencias de la red de distribución cuando las circunstancias lo justifiquen.

7.5.4 La red nacional de larga distancia

El análisis expuesto más arriba con relación a las redes locales es aplicable en muchos países a las redes de distribución a larga distancia. Muchos países no han conseguido el objetivo de un servicio telefónico universal. Si la consecución de los objetivos de eficacia operacional y atracción de capital permite establecer una eficaz red de larga distancia, la desviación del tráfico hacia otros sectores se reducirá notablemente, y se limitará a los servicios especializados y suplementarios cuya prestación se facilita de esta manera.

La medida en que se introduzca la competencia en sistemas alternativos de línea terrenal (cable y microondas) o entre sistemas de línea terrenal y sistemas de satélite vendrá determinada por las condiciones particulares de la economía nacional. Sin embargo, como en el caso anterior, la competencia por servicios especializados en las zonas marginales del mercado será principalmente complementaria de los servicios básicos de telecomunicación y en realidad estimulará el uso de la red básica.

La fuerza de la competencia se puede a menudo utilizar de manera indirecta para estimular la eficacia. La oportunidad de autorizar a suministradores alternativos a que presten servicios no facilitados por el proveedor principal ha sido un incentivo para la extensión del servicio a zonas no atendidas de algunos países. En los países que han conseguido un servicio universal, ha venido acompañada de la asistencia de proveedores adicionales en pequeñas ciudades y zonas rurales, a menudo en forma de compañías municipales, cooperativas o pequeñas empresas privadas.

7.5.5 Redes regionales

En muchas partes del mundo los sistemas de telecomunicación están adquiriendo carácter transnacional o subregional. Sistemas paneuropeos, andinos, centroaméricanos, africanos, nórdicos o insulares del Pacífico Sur se encuentran en diversas etapas de diseño y desarrollo. Las redes físicas se interconectan regionalmente; los servicios cruzan las fronteras; las tarifas se coordinan; se crean institutos y organizaciones regionales de normalización y continúa la planificación de sistemas regionales de satélite. Todas las zonas geográficas tienen uno o varios órganos regionales de telecomunicación, con diferentes mandatos y misiones pero con una política de capacitación, financiación, planificación, y ejecución colectivas.

En la esfera política, algunos órganos regionales y subregionales se ocupan de la dirección y coordinación de planes de restructuración de las administraciones de telecomunicaciones, como el Libro Verde de las Comunidades Europeas. De manera menos estructurada otras organizaciones regionales de telecomunicación sirven de foro para la discusión y análisis de tendencias, opciones y estrategias. Es muy posible que estén llamadas a prestar mayor asistencia a los estados miembros en los próximos años.

Están surgiendo empresas regionales de explotación, que podrían ser un modelo para los países en desarrollo. Así, Scan Telecom, que pertenece a cuatro países escandinavos y proporciona servicios de red de datos a la región.

Los responsables políticos nacionales de las telecomunicaciones se ocupan cada vez más de cuestiones relacionadas con las redes regionales de telecomunicación, que constituyen sin duda un paso hacia la red mundial.

7.5.6 Redes internacionales

En la red internacional influyen cada vez más la fuerzas competitivas del mercado, que en el futuro adquirirán probablemente mayor fuerza. La construcción de nuevos sistemas de satélite y el tendido de cables transoceánicos por una diversidad de intereses de telecomunicaciones traerá consigo un enorme aumento de la capacidad en un futuro próximo, particularmente a través de los Océanos Pacífico y Atlántico. Los sistemas nacionales de telecomunicación, como parte de la red mundial, deberán satisfacer una fuerte demanda de conexiones para que las grandes empresas trasnacionales no busquen fuentes alternativas de suministro para los enlaces nacionales de sus redes mundiales de telecomunicación.

Ello a su vez presionará a las entidades nacionales de explotación para que desarrollen redes nacionales eficaces. Pero también se ejercerá una mayor presión para satisfacer las necesidades de las principales empresas con prioridad a las del público en general y al objetivo del acceso universal al servicio telefónico básico. La política nacional debe tratar de conciliar estos objetivos contrapuestos y encontrar un equilibrio entre ellos.

Un factor clave es la distribución de los ingresos de los servicios internacionales entre las empresas nacionales e internacionales de comunicación. La división adecuada de los ingresos generados por unas tarifas en aumento rápido puede proporcionar el capital necesario para facilitar la expansión de las redes nacionales. Pero dada la competencia creciente de los servicios internacionales, la rentabilidad potencial de este mercado es limitada.

Con la introducción de los satélites han aparecido empresas, como INTERSPUTNIK e INTELSAT, de explotación de escala mundial. INTELSAT es la más importante pues proporciona servicios de telecomunicación por satélite a prácticamente todo el mundo. Otras empresas que operan con satélites, tales como INMARSAT, LANDSAT, etc., proporcionan servicios especializados a escala mundial. Hay otras empresas que ofrecen servicios de comunicación a escala mundial utilizando las instalaciones de operadores nacionales e internacionales. Aunque la UIT e INTELSAT cooperan de diversos modos, es importante advertir que INTELSAT y otros proveedores de servicios a escala mundial no están oficialmente representados en la UIT a efectos de consideraciones de política. Sus intereses deben estar representados a través de los gobiernos nacionales. En el mejor de los casos ello es insuficiente y probablemente insostenible en el futuro.

7.5.7 Servicios de Red de Valor Añadido (SRVA)

En los dos últimos decenios ha surgido una nueva categoría de servicios: son los proporcionados por empresas que utilizan la red básica de telecomunicación para prestar diversos servicios especializados de comunicación e información a través de la misma. Con la utilización de equipos especiales conectados a la red, proporcionan servicios que añaden un valor al sistema básico de telecomunicación. Por lo general no establecen sus propias instalaciones de telecomunicación. Suelen utilizar la red convencional para

proporcionar servicios adicionales a los servicios básicos de telecomunicación. De esta manera estimulan el uso adicional de la red de telecomunicación para otras aplicaciones, tales como el teleproceso, los servicios de información electrónica, etc. Algunos de estos servicios sustituyen parcialmente y compiten con otros servicios de telecomunicación tales como los servicios arrendados y las redes privadas que utilizan instalaciones públicas.

La libertad de planificar y utilizar su propia red de telecomunicación ha cobrado una importancia creciente para las empresas transnacionales y otras organizaciones internacionales. Su interés principal no es competir en el sector de las telecomunicaciones sino tener la libertad de utilizar sus propios sistemas de telecomunicación con flexibilidad y de diversas maneras. Planifican y utilizan las redes mundiales cada vez más y construyen estas redes en torno a localidades situadas en países dotados de sistemas eficaces de comunicación, lo que permite a las operaciones SRVA y a las redes privadas un grado máximo de flexibilidad y un grado mínimo de restricción a la utilización de esas instalaciones.

En principio todo parece justificar que las administraciones de telecomunicación fomenten los SRVA ya que de esta forma promueven un mayor uso de sus propias redes y movilizan recursos adicionales y energía empresarial. Sin embargo, se debe reconocer que los SRVA se pueden utilizar también para servicios básicos y pueden hacer la competencia a las redes públicas.

También aquí el problema no es otro que la suficiencia y eficacia de la red nacional básica. Este debe ser el punto central de la política nacional de desarrollo e inversión de los operadores de telecomunicaciones. De ser así, tanto los SRVA como las redes mundiales especializadas proporcionarán ante todo más tráfico para las empresas nacionales de telecomunicación y crearán tan sólo una pequeña competencia en sectores marginales del mercado.

8. Política de precios

8.1 Una política de precios y unas estructuras tarifarias adecuadas son importantes para la viabilidad financiera de las empresas de telecomunicación y para asegurar el uso eficaz de diversos servicios de telecomunicación. Si las tarifas son demasiado bajas, la demanda será excesiva y los ingresos insuficientes para permitir la expansión de la capacidad del sistema. Con ello los usuarios pagan un precio bajo por servicos malos o inexistentes. Si las tarifas son demasiado elevadas, a fin de subvencionar otras actividades, el acceso al sistema puede resultar prohibitivo a la mayor parte de la población y el crecimiento del sistema se limitará innecesariamente. Las tarifas se deben establecer en general a un nivel que atraiga el capital necesario para la expansión y estimule la amplia utilización del sistema por el público en general y mantenga la demanda dentro de proporciones razonables.

8.2 El elemento más importante de los costes de los sistemas de telecomunicación son las instalaciones de las centrales locales: hilos, postes, cables de conexión de las oficinas centrales y otras actividades conexas. Estos costes son comunes tanto si se trata de conversaciones telefónicas locales, nacionales e internacionales como de servicios especializados locales, nacionales e internacionales. Si estos costes comunes se asignan en su totalidad al servicio telefónico local, muchas personas no podrán acceder al sistema debido a su precio prohibitivo. Si se asignan totalmente a los servicios

internacionales o especializados, los mayores usuarios comerciales optarán por evitar la red pública. Pero una oferta común en un sistema único puede permitir enormes economías. Una estructura de precios que refleje la influencia del coste de los diferentes servicios en las instalaciones locales comunes beneficiará a todos los servicios al permitir el acceso compartido a esas instalaciones comunes.

8.3 Aunque las subvenciones no son convenientes por lo general, la prestación de un servicio telefónico general a precio razonable no se podrá conseguir en la mayoría de los países sin subvencionar de alguna manera las zonas a las que más caro resulta prestar ese servicio. Las subvenciones pueden adoptar diversas formas, que van desde la concesión a fondo perdido a los préstamos a bajo interés, pasando por las subvenciones geográficas a través de estructuras uniformes de precios. La experiencia ha demostrado que quizá el método de subvención probablemente más eficaz para ampliar el servicio es aquel en el que las subvenciones se conceden con un objeto específico y se puede exigir una responsabilidad directa con referencia al objeto establecido.

8.4 Lo más probable es que los países adopten una estructura de tarifas uniforme, por razones de sencillez y economía de gastos administrativos. Los países desarrollados, como Estados Unidos y el Reino Unido, han mantenido estructuras de precios uniformes cuando la competencia lo ha permitido.

8.5 Sólo se recurrirá a las subvenciones internas a través de la estructura de tarifas para hacer posible la extensión de la red a zonas no atendidas y de elevado coste después de un detallado examen de las implicaciones. Los resultados serán probablemente positivos sólo cuando la subvención se calcule explícitamente y no influya de manera significativa en la estructura general de tarifas. Por ejemplo, si la subvención requiere un aumento lineal de las tarifas de un 5% o menos, su efecto probablemente no tendrá consecuencias. Si el aumento tiene que ser importante, la subvención resultará contraproducente y con toda probabilidad insostenible. La política de subvenciones no se debe utilizar como base para limitar la libertad de otros proveedores o usuarios de utilizar la red de telecomunicación con la máxima eficacia.

9. Conclusión

Los principales problemas del desarrollo de las telecomunicaciones en el futuro son:

a) estimular la eficacia operativa en el suministro de los servicios tradicionales (teléfono) y nuevos (SRVA);

b) atraer el capital necesario para la expansión; y

c) establecer un proceso eficaz para determinar las políticas y reglamentos de telecomunicación que respondan a la expansión del sistema y sean compatibles con los planes generales de desarrollo socioeconómico de cada país. Para conseguir estos objetivos será necesario establecer una política coherente que defina la función más conveniente de la competencia y una base adecuada para estructurar las tarifas. En este capítulo se han tratado de situar estos problemas en un marco general que permita a cada país definir los métodos más adecuados para conseguir los objetivos económicos, sociales y de telecomunicación que se haya fijado.

CAPITULO III

PROBLEMAS Y OPCIONES ESPECIFICAS PARA LOS PAISES EN DESARROLLO

1. Introducción

1.1 Los países no pueden clasificarse fácilmente en países desarrollados y en desarrollo, en función del desarrollo de sus telecomunicaciones. En realidad, de acuerdo con los principales indicadores económicos y sociales se observa una continuidad de la situación. Además, en la mayoría de los países desarrollados hay regiones pobres y subdesarrolladas, donde el servicio telefónico universal todavía no es satisfactorio. Por otra parte, algunos de los países en desarrollo menos adelantados tienen accesos a los servicios internacionales modernos en algunos puntos.

1.2 Los problemas de desarrollo de las telecomunicaciones, examinados en el Capítulo II, son motivo de preocupación en todos los países, pero las políticas y métodos más apropiados para resolverlos pueden ser considerablemente distintos en función de la magnitud del problema a escala nacional y regional, y de las condiciones económicas, sociales y culturales particulares imperantes en los distintos países. En este sentido, las principales preocupaciones y prioridades de los órganos rectores de las telecomunicaciones en los países en desarrollo tienden a ser distintas de las de los países muy industrializados y de economía post-industrial.

1.3 En el capítulo anterior se examinan los problemas y opciones que suelen ofrecerse a todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo. En este capítulo se examinan los factores que se aplican en particular a los países en desarrollo que carecen todavía de una infraestructura nacional básica de telecomunicaciones, y en los que el objetivo del servicio universal todavía queda muy lejos.

1.4 En muchos países en desarrollo, el esfuerzo por construir una estructura de telecomunicaciones ha sido sumamente arduo. En conjunto se ha progresado, pero a menudo mucho más despacio de lo previsto. A pesar de los esfuerzos considerables realizados, en muchos casos ha aumentado la diferencia entre países excedentarios y deficitarios en comunicaciones. Muchos países desarrollados y empresas multinacionales han sabido aprovechar las numerosas oportunidades que ofrecen las tecnologías modernas de telecomunicación, y lo están haciendo a un ritmo elevado. Los países recientemente industrializados y algunos países en desarrollo han mejorado considerablemente sus sistemas de telecomunicación, pero en un número apreciable de países tales sistemas no han mejorado, y en ciertos casos incluso se han degradado.

1.5 Las estadísticas del acceso telefónico en diferentes países muestran la disparidad del desarrollo de las telecomunicaciones. Unos 50 países tienen menos de un teléfono por 100 habitantes, y más de 110 tienen menos de 10 teléfonos por 100 habitantes. La experiencia demuestra que es oportuno y necesario examinar las posibilidades de efectuar algunos cambios fundamentales en el planteamiento del desarrollo de las telecomunicaciones en los países que luchan por constituir una red nacional.

2. Experiencia hasta la fecha

2.1 El problema esencial de la expansión de las redes de telecomunicación, en los países en desarrollo es muy distinto del de los países industrializados, en los que se trata esencialmente de incorporar las nuevas oportunidades tecnológicas y comerciales a una infraestructura de telecomunicaciones madura. Esto plantea la cuestión de cuál sería la mejor manera de modificar los acuerdos institucionales existentes a la luz de las nuevas oportunidades y del cambio de las condiciones.

2.2 En los países en desarrollo se trata de estructurar un conjunto de relaciones institucionales que permitan alcanzar dos objetivos. El primero consiste en estimular el proceso de desarrollo de las telecomunicaciones con miras a constituir la infraestructura de telecomunicaciones y ponerla al alcance de la población. El segundo consiste en satisfacer las necesidades cada vez más numerosas y cambiantes del sector económico moderno. Así pues, las políticas que pueden resultar más apropiadas para los países desarrollados no tienen por qué serlo para los países en desarrollo.

2.3 En los países en desarrollo más pobres, los intentos de desarrollar las telecomunicaciones a menudo han resultado inciertos. Por diversos motivos, las instituciones regionales y gubernamentales rara vez han podido establecer y mantener sistemas de telecomunicación viables. En algunos casos las inversiones sólo han dado beneficios limitados; en otros casos, el sistema se utiliza de manera ineficaz o no está bien mantenido. Estos problemas han ocasionado frustraciones en algunos países en desarrollo, a causa de las dificultades abrumadoras que han impedido el desarrollo de las telecomunicaciones. También han provocado escepticismo entre algunos posibles proveedores externos de capital y asistencia.

3. Los principales problemas

3.1 Desarrollo de los recursos humanos

3.1.1 Es posible que la cuestión más importante que se oculta bajo casi todos los problemas de los países en desarrollo sea el desarrollo de los recursos humanos. La escasez de conocimientos a cualquier nivel, ya sea técnico, operacional, de gestión o de planificación, frustra en la mayoría de los casos la mejora y la expansión del sistema de telecomunicaciones. A pesar de los intensos programas de capacitación de la UIT, el PNUD, el Banco Mundial y otros organismos, la falta de personal calificado sigue siendo grave. A menudo el personal más calificado de los países en desarrollo es atraído por puestos mejor pagados en el sector de las telecomunicaciones de los países más ricos, o por otros sectores dentro del propio país.

3.1.2 La creación y el establecimiento de las condiciones necesarias para promover el desarrollo de los recursos humanos es la clave para resolver la mayoría de los demás problemas, si no de todos. Habrá que establecer políticas y arreglos institucionales que permitan a los recursos humanos alcanzar su madurez, a fin de emplearlos en beneficio del desarrollo del sistema de telecomunicaciones de cada país.

3.1.3 No obstante, esto conlleva mucho más que programas de capacitación profesional. Entre otros factores, habrá que prestar anteción, a las perspectivas profesionales y los incentivos económicos, las limitaciones burocráticas, la capacitación en el empleo y las oportunidades de formación. Es necesario que los organismos de explotación de las telecomunicaciones tengan

suficiente autoridad para contratar, ascender y despedir al personal en mercados de trabajo competitivos. Debe prestarse atención a los incentivos por el rendimiento individual de cada entidad, y a las condiciones generales que favorecen un planteamiento eficaz del suministro de servicios, tanto para los administradores como para el personal.

3.2 Eficacia operacional

3.2.1 Los limitados conocimientos técnicos, de gestión y de planificación han frenado el establecimiento de entidades de comunicación eficaces. Además de las limitaciones institucionales ya examinadas, el hecho de no emplear prácticas comerciales sanas, la inercia burocrática y una intervención política indebida en la gestión cotidiana han comprometido a veces la eficacia y mermado el interés de los proveedores extranjeros de recursos humanos y económicos.

3.2.2 El desarrollo de los recursos humanos es una de las claves de este problema. Otro punto esencial es un cambio de la estructura institucional que permita presentar a la entidad de las telecomunicaciones con un claro objetivo de eficacia comercial. En muchos países esto exige que la explotación de las telecomunicaciones esté disociada de la administración pública y de la política cotidiana.

3.3 Atracción de inversiones

3.3.1 La creencia general es que si se resuelve el problema de la eficacia operacional, es probable que se presenten numerosas posibilidades de atraer capitales para la expansión del sistema de telecomunicaciones. Cuanto mayor sea la separación entre el organismo de explotación de las telecomunicaciones y la administración pública, más probable es que los proveedores de capital consideren que se encuentran ante una operación comercial. Esto permitiría a cada país seleccionar el tipo de explotación más conveniente, desde una empresa pública especializada hasta una compañía completamente privada.

3.3.2 Un factor clave que influye en la atracción de capitales en los mercados internacionales es la disponibilidad de divisas y el riesgo de variación de las cotizaciones en los mercados internacionales. En épocas pasadas muchos países en desarrollo han dependido excesivamente de las divisas extranjeras para sus compras de capital y de equipo. Algunos de ellos han tenido pocas o ninguna alternativa práctica de conseguir un desarrollo notable. No obstante, están apareciendo posibilidades más favorables de obtener capitales de fuentes nacionales privadas y públicas, y de concertar acuerdos financieros estructurados más cuidadosamente con inversores y proveedores de equipos extranjeros.

Una cuidadosa planificación será esencial en el futuro, pero pueden establecerse mecanismos especiales con el fin de garantizar que las entidades de telecomunicación no dependen indebidamente de la obtención de divisas extranjeras, ni están expuestas a riesgos de cambio excesivos.

3.4 Establecimiento de un proceso nacional de política y reglamentación

3.4.1 Un proceso eficaz de política y reglamentación contribuirá a mejorar la especificación de los objetivos de política nacional y la responsabilidad en cuanto a la calidad de funcionamiento. Esto facilitará considerablemente el mantenimiento de la eficacia operacional, y permitirá atraer más capitales. También permitirá establecer directrices más explícitas que las que han existido anteriormente para el desarrollo de las telecomunicaciones nacionales.

3.4.2 Al determinarse los objetivos de la política de telecomunicaciones deben establecerse pautas para su desarrollo. Estas pautas deberían dar una medida del progreso realizado en la consecución de los objetivos económicos, sociales e industriales, como el número de personas y el porcentaje de la población con acceso a la red de telecomunicaciones, el crecimiento de la capacidad del sistema, la disponibilidad de distintos tipos de servicio, etc. La función de reglamentación puede establecer directrices de explotación y normas de información para controlar la expansión del sistema, estudiar los intereses de los distintos grupos de usuarios, examinar los problemas y proponer cambios de los objetivos políticos cuando proceda.

3.5 Marco internacional del desarrollo de la política de telecomunicaciones

3.5.1 Hasta la fecha no ha existido ningún marco internacional amplio para la formulación de la política de telecomunicaciones. La mayor aproximación ha sido la actuación de la UIT, que ha recomendado normas (técnicas, de tráfico y de contabilidad) para fomentar las comunicaciones a escala mundial. Unas normas para la creación de políticas nacionales compatibles facilitarían el desarrollo eficaz de políticas nacionales en muchos países en desarrollo, y ayudarían a promover la eficacia de la explotación y el desarrollo de las telecomunicaciones en todos los países.

3.5.2 Las asociaciones regionales que examinan cuestiones de compatibilidad regional, como paso hacia la compatibilidad mundial, podrían facilitar también un marco de políticas internacionales compatibles.

3.5.3 La importancia que reviste para los países industrializados facilitar la formulación de políticas nacionales compatibles está principalmente relacionada con la comunicación a escala internacional y las redes mundiales. Estas son las consideraciones prioritarias. Ahora bien, los países en desarrollo tienen una necesidad mucho mayor de asesoramiento sobre las políticas nacionales y las estructuras institucionales apropiadas para el desarrollo de servicios nacionales básicos. Habrá que evaluar la experiencia adquirida por otros países en circunstancias similares. Se elaborarán los métodos prácticos de desarrollo de los recursos humanos y económicos que permitan un desarrollo eficaz de las telecomunicaciones, a fin de que los examinen esos países.

4. Prioridades políticas de los países en desarrollo

La política nacional de telecomunicaciones debe apuntar a muchos objetivos económicos y sociales. En determinadas circunstancias, una misma política puede atender a todos los objetivos. En otras debe alcanzarse un equilibrio de modo que la persecución de un objetivo, como por ejemplo el aumento de la fabricación nacional, no perjudique el logro de otros objetivos, como el suministro eficaz y mundial de servicios.

Los objetivos de política pública pueden alcanzarse más eficazmente si se aplican todos los recursos disponibles. Para ello es necesario decidir los sectores de desarrollo prioritario por parte del organismo nacional de explotación de la red y las circunstancias en que debería alentarse a otros proveedores a incorporarse al mercado, como medio para ampliar la competencia y capacidad de todo el sistema de telecomunicaciones.

4.1 Desarrollo de la red nacional

La principal prioridad de la inversión en telecomunicaciones en los países en desarrollo debe ser la creación de la red que constituirá la infraestructura nacional. El tema de la "competencia" directa en su sentido normal habitual es discutible, ya que el problema consiste en obtener la inversión de capital y la capacidad de explotación necesarias para un solo sistema. Sólo se propondrán planes de redes alternativos si la red nacional no puede responder eficazmente por falta de desarrollo, ineficacia o restricciones excesivas. La experiencia adquirida en otros países sugiere que otros proveedores, como por ejemplo cooperativas o empresas municipales o privadas, han aportado a menudo contribuciones importantes a la extensión de la red nacional hasta zonas anteriormente no atendidas.

4.2 Adquisición y financiación de equipo de telecomunicaciones

4.2.1 Las administraciones nacionales de telecomunicación de muchos países en desarrollo pueden obtener beneficios considerables sacando a concurso la adquisición de sus equipos. La adquisición y financiación en régimen de competencia puede conducir a ahorros considerables y combinarse con la necesidad de cierto grado de normalización. Además, pueden obtenerse ventajas considerables comprando en grupo equipos con especificaciones comunes en régimen de competencia en la adquisición y financiación, ya que a menudo pueden obtenerse condiciones más favorables. Asimismo, puede disponerse de un surtido tecnológico adaptado a las condiciones de los países interesados. A pesar de las posibles dificultades que planteará la coordinación de la actuación de varios países, este proceder puede resultar beneficioso y merece una investigación detallada.

4.2.2 El mercado mundial de equipo de telecomunicación es sumamente competitivo, pero muchos países en desarrollo dependen de un solo proveedor, situación que puede no resultar beneficiosa para esos países en este nuevo entorno. También pueden aumentar las oportunidades de adquirir equipo en el mercado libre, si una parte cada vez mayor de la ayuda económica de los países desarrollados no está vinculada a compras de productos del país que la concede.

4.2.3 El procedimiento de licitación competitiva puede aplicarse en relaciones a corto o largo plazo e incluir una relación que conlleve un apoyo técnico y operacional, e incluso una asistencia económica, si se considera que sirve los intereses a largo plazo del país. La mayor utilización de este procedimiento puede facilitar también la solución satisfactoria de los problemas de divisas.

4.2.4 Ahora bien, la mayoría de los países necesitarán asistencia que les permita adquirir los conocimientos necesarios para aplicar este procedimiento de manera continua. La UIT, junto con organismos regionales, puede desempeñar una función constructiva ofreciendo realmente esta posibilidad a los pequeños países en desarrollo.

4.3 Función de los servicios suplementarios

4.3.1 En los países en desarrollo, se vislumbra una función posible de los servicios suplementarios al menos en dos ámbitos: a) equipos terminales de abonado y b) servicios de red de valor añadido. Ambos casos son esencialmente una ampliación de la capacidad de la red de telecomunicaciones que, en circunstancias normales, fomenta su utilización y mejora la productividad y rentabilidad de los proveedores de redes nacionales.

4.3.2 Los países en desarrollo podrían considerar seriamente si una política de liberalización en estos casos permitiría que la administración de telecomunicaciones centrara su atención en la extensión y ampliación de la red nacional, ofreciendo al mismo tiempo a los usuarios la oportunidad de disponer de servicios adicionales.

4.3.3 Por otra parte, es posible que el suministro de servicios suplementarios por entidades distintas del proveedor de la red nacional facilite el desarrollo del sistema nacional de telecomunicaciones, y en ese caso debe fomentarse.

4.4 Necesidad de una política independiente de los países en desarrollo

4.4.1 Cabe observar que las cuestiones prioritarias para los países desarrollados, es decir, la privatización, la competencia y la desreglamentación, no son las cuestiones de mayor prioridad en los países en desarrollo. En ellos, la privatización es sólo uno de los diversos métodos de alcanzar los objetivos de eficacia operacional y de atracción de capital. La inversión de capital no es necesaria para promover sistemas competitivos, sino para fomentar el desarrollo de la infraestructura de la red de telecomunicaciones. En la mayoría de los países en desarrollo no es necesaria la desreglamentación, ya que nunca ha habido una reglamentación estricta de los sistemas de telecomunicaciones. Más bien al contrario, una necesidad prioritaria es la cuidadosa determinación de una política explícita que oriente el desarrollo del sistema de telecomunicaciones.

4.4.2 Varios puntos de interés primordial para los países en desarrollo requieren un asesoramiento competente. Materias tales como la estructura y el cometido apropiados de un órgano de reglamentación, la función de las fuerzas que compiten y colaboran en un marco reglamentario general, los métodos de desarrollo de análisis de costes, el diseño de estructuras de tarificación, el análisis de los principios y opciones de división de ingresos, y la posibilidad de aplicar a los países en desarrollo las experiencias adquiridas en los países desarrollados, son tan solo algunas de las cuestiones importantes. En la mayoría de los casos se necesitará una investigación intensiva a fin de generar la información y los conocimientos necesarios para formular políticas de telecomunicación eficaces para los países en desarrollo.

4.4.3 No obstante, es muy improbable que los países en desarrollo estén en condiciones de emprender las investigaciones esenciales con carácter permanente. Es probable que sea necesario establecer institutos de investigación a nivel regional. La UIT podría desempeñar una función más activa dirigiendo estudios y facilitando las actividades de las instituciones regionales de investigación y de otros órganos que se ocupan de las necesidades de los países en desarrollo.

5. Conclusión

5.1 La red mundial de telecomunicación requiere la interconexión de redes nacionales, pero debido a las condiciones heredadas, las necesidades y los problemas y opciones de los países en desarrollo son muy distintos de los de los países desarrollados. Es improbable que la política y las estructuras institucionales más apropiadas al desarrollo de las telecomunicaciones sean las mismas que en los países industrializados; además, las cuestiones que los países desarrollados examinan a escala nacional, es posible que los países en desarrollo puedan tratarlas mejor a escala regional con la asistencia de la UIT, que coordinará a escala mundial la información y la experiencia pertinentes.

5.2 Las opciones políticas al alcance de los países industrializados no siempre son accesibles para los países en desarrollo. En realidad, el problema más importante para los países en desarrollo, es decir el desarrollo de los recursos humanos, no es un problema prioritario en los países industrializados. Si bien la investigación es necesaria en todos los países, y a escala internacional, como base para sustentar decisiones políticas, la investigación que necesitan los países en desarrollo es distinta de la que requieren los países industrializados y los mercados mundiales. Por consiguiente, la UIT puede desempeñar una función única y positiva con respecto a los problemas particulares de la expansión de las telecomunicaciones en los países en desarrollo.

CAPITULO IV

CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

1. Introducción

1.1 En los últimos años muchas de las distinciones tradicionales imperantes en las telecomunicaciones han sido erosionadas por cambios de la tecnología, de los servicios y de los acuerdos institucionales. Por ejemplo:

a) en la era de la tecnología digital no es necesario hacer una distinción técnica entre las redes y servicios de señales vocales, texto, datos y vídeo;

b) la aparición de las redes de satélite significa que el coste de los servicios ya no depende de la distancia o del terreno;

c) la introducción de las fibras ópticas ha eliminado prácticamente las tradicionales restricciones técnicas de anchura de banda para el suministro de servicios;

d) con la mundialización de las redes ya no existe una demarcación clara entre muchas redes nacionales e internacionales;

e) como los computadores y las telecomunicaciones se están incorporando a servicios de información, ya no existe una distinción clara entre servicios informáticos y de telecomunicaciones.

1.2 Estos y otros cambios plantean cuestiones esenciales que invitan a la UIT a proceder a una reevaluación de su misión y estructura tradicionales y examinar los métodos posibles de adaptarse al nuevo entorno de las telecomunicaciones. Si no responde con eficacia, corre el riesgo de verse superada por los rápidos cambios que se observan actualmente.

2. La UIT

2.1 La UIT es el principal instrumento internacional establecido para facilitar las comunicaciones internacionales y la extensión de los servicios universales de telecomunicación. La UIT nació cuando las telecomunicaciones eran un monopolio "natural". Tradicionalmente, se hacía una clara distinción entre redes nacionales e internacionales de telecomunicación. Cada país tenía una central cabeza de línea a través de la cual la red nacional estaba conectada a las redes internacionales. Como sólo había unos pocos proveedores nacionales de servicios de telecomunicación, en la mayoría de los países existía una administración de telecomunicaciones claramente identificada. Era el principal proveedor de servicios y el representante del país en la UIT. Como consecuencia, la UIT se centró casi exclusivamente en la red internacional de telecomunicación entre centrales cabeza de línea nacionales, dejando las redes nacionales a cargo de los estados soberanos. En aquella etapa del desarrollo mundial de las telecomunicaciones la UIT actuó esencialmente como depositario de documentación, distribuidor de información y coordinador de los proveedores nacionales de telecomunicaciones.

2.2 A lo largo de los últimos cuatro decenios la UIT ha mantenido la misma estructura básica de su organización. Consta de cuatro órganos permanentes (Secretaría General, IFRB, CCITT, CCIR) con cuatro secretarías dirigidas actualmente por nueve funcionarios de elección. El órgano supremo de la Unión es la Conferencia de Plenipotenciarios, que se ha celebrado de manera bastante irregular, ya que han transcurrido entre siete y nueve años entre las reuniones. La Conferencia de Plenipotenciarios elabora un tratado internacional que establece los fines de la Organización, su estructura, sus programas de acción, las relaciones entre los Miembros y otras cuestiones conexas.

2.3 También hay un Consejo de Administración que se reúne anualmente y ejerce las funciones de un órgano ejecutivo, con las atribuciones y limitaciones que le impone la Conferencia de Plenipotenciarios.

2.4 La UIT lleva a cabo su labor principal mediante importantes conferencias administrativas en las que pueden participar todos los Miembros. El CCITT y el CCIR celebran también Asambleas Plenarias periódicas para fijar los programas de trabajo de las Comisiones de Estudio y aprobar sus Recomendaciones.

2.5 En la Secretaría General está el Departamento de Cooperación Técnica que está encargado de proporcionar servicios de asesoramiento técnico y operacional a los países en desarrollo. También está el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, creado últimamente y establecido como órgano complementario para reforzar la asistencia a los países en desarrollo. Es un ente autónomo con una Junta Asesora que trabaja en el marco de la Secretaría General de la UIT.

2.6 En resumen, las funciones esenciales de la UIT se agrupan como sigue:

a) funciones de normalización: en relación con la explotación e interconexión de los equipos y sistemas;

b) funciones de reglamentación: atribución de frecuencias, posiciones orbitales de los satélites, operaciones de telecomunicaciones, etc.;

c) funciones de desarrollo y extensión de redes y servicios.

2.7 A pesar de los grandes cambios de la tecnología y de los servicios ya detallados y de la entrada en escena de una multitud de nuevos proveedores de redes y servicios, la estructura y los métodos de trabajo de la UIT no han cambiado fundamentalmente. Esta situación no puede continuar si la UIT quiere responder al nuevo entorno de las telecomunicaciones y mantener su supremacía como foro para promover y guiar el desarrollo mundial de las telecomunicaciones.

Una revisión de la estructura de la UIT no significa necesariamente una ampliación de las responsabilidades generales o de la esfera de competencia de la Organización. Lo que sí se necesita es una reevaluación de todas las funciones y actividades. Un examen cuidadoso estaría encaminado esencialmente a modernizar la Organización, definir las responsabilidades de sus distintas divisiones, y hacerla más sensible a las necesidades actuales y futuras de todo lo relacionado con las telecomunicaciones.

3. Otras organizaciones internacionales de telecomunicación

3.1 La inestabilidad del entorno de las telecomunicaciones ha conducido a la creación de varias organizaciones multilaterales de satélite, como INTELSAT, INTERSPUTNIK, INMARSAT, etc. Estas organizaciones han iniciado por separado políticas internacionales para las redes mundiales de telecomunicaciones por satélite.

3.2 Los acuerdos regionales concertados para fomentar las relaciones entre las entidades de explotación de las telecomunicaciones, y para armonizar y mejorar los servicios administrativos y técnicos, han dado origen a muchas organizaciones, de las que la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (PATU), la Telecomunidad Asia-Pacífico (TAP), la Conferencia Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Unión Arabe de Telecomunicaciones (UAT) y la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) son tan solo unos ejemplos.

3.3 Se intensifica la tendencia hacia la regionalización, lo que añade nuevos desafíos a la compleja situación mundial que debe estudiar la UIT. Ultimamente, esta tendencia ha adquirido una gran importancia en los países miembros de las Comunidades Europeas, y apunta claramente hacia un aumento de la coordinación del desarrollo de políticas y de las cuestiones técnicas. La Comisión de las Comunidades Europeas ha intentado coordinar seriamente las posiciones de sus países miembros en la CAMTT-88. Asimismo, la CEPT y las Comunidades Europeas organizaron en 1988 el nuevo Instituto Europeo de Normalización de las Telecomunicaciones (ETSI), que determina las influencias respectivas de los CTT, la industria y los usuarios. A juicio de las Comunidades Europeas, la normalización técnica es una medida para permitir el libre comercio y desarrollo de los nuevos sistemas europeos. Recientemente varias administraciones europeas de CTT han establecido una empresa mixta para ofrecer servicios gestionados de redes de datos en un solo punto de venta para contrarrestar la competencia de las compañías multinacionales.

3.4 En el Capítulo I se indica cómo las cuestiones de telecomunicaciones han adquirido una importancia creciente en el GATT, la OCDE y otras organizaciones internacionales.

3.5 Gran parte de los acontecimientos que se producen a escala regional y en otras organizaciones internacionales ponen de manifiesto un aumento de la presión internacional para adaptar el mecanismo de coordinación internacional al nuevo entorno de las telecomunicaciones. En respuesta a esta petición, la comunidad internacional debería examinar regularmente el mandado y los métodos de trabajo de los diversos organismos internacionales a fin de adaptarlos a las necesidades de la época. La implicación de otras instituciones internacionales en asuntos de telecomunicaciones queda justificada si responden a necesidades específicas. Con una coordinación adecuada, pueden mejorar la eficacia de la UIT en su objetivo supremo de fomentar la interconexión y el interfuncionamiento de las redes, sistemas y aplicaciones que constituyen la trama mundial de la información.

4. Papel cambiante de la UIT

4.1 En este entorno de las telecomunicaciones internacionales que cambia rápidamente, los países en desarrollo recaban cada vez más el asesoramiento de la UIT.

4.2 La opinión general es que la UIT debería seguir siendo el principal instrumento de coordinación, cooperación y reglamentación internacionales. Es importante para las telecomunicaciones mundiales que la UIT siga desempeñando sus funciones principales. La conectividad de las redes y servicios cada vez más variados que aparecen actualmente es una necesidad esencial. No obstante, debe reconocerse que empresas de explotación no tradicionales están estableciendo nuevas redes. También aparecen comunidades de usuarios sumamente complejas con necesidades especializadas de comunicación e información que utilizan las telecomunicaciones. Por consiguiente, la UIT debería examinar la posibilidad de actualizar los métodos y procedimientos mediante los cuales lleva a efecto estas funciones y los términos y condiciones de participación en sus deliberaciones.

4.3 En el futuro, los Miembros de la UIT deberán estudiar varias cuestiones muy importantes para facilitar el desarrollo mundial de las telecomunicaciones en el nuevo entorno.

Estas cuestiones pueden resumirse de la manera siguiente:

4.3.1 La cuestión de la compatibilidad técnica sigue siendo importante, pero el contenido del concepto ha cambiado fundamentalmente. La integración de la tecnología de la telecomunicación con las tecnologías del computador y de la información, y la aparición consiguiente de servicios mejorados de telecomunicación plantean cuestiones relacionadas con el cambio de los procedimientos tradicionales de trabajo del CCITT y del CCIR, con la participación de los "recién llegados" -organizaciones y grupos de usuarios profesionales, y con la flexibilidad de las condiciones de acceso de los usuarios.

4.3.2 La creciente tendencia de la política de telecomunicación a adquirir unas dimensiones más amplias en los países Miembros, con diversas implicaciones políticas de mayor alcance que lo meramente técnico, puede requerir modificaciones de los métodos de trabajo y de la organización de la UIT y la representación de países en sus reuniones.

4.3.3 Los países en desarrollo recaban asesoramiento insistiendo en los aspectos económicos, financieros, reglamentarios y de gestión, tanto para estimular la expansión del servicio telefónico básico como para responder al nuevo entorno de las telecomunicaciones. Se dirigen a la UIT como la organización más apropiada para ofrecer ese asesoramiento.

4.3.4 La creciente complejidad de la política general de las telecomunicaciones internacionales exige una interacción eficaz entre organizaciones internacionales como la UIT, el GATT, el Banco Mundial, el PNUD, la OCDE, y las organizaciones regionales de telecomunicación.

CAPITULO V

RECOMENDACIONES A NIVEL NACIONAL

1. Antecedentes

1.1 Las telecomunicaciones han adquirido una importancia estratégica. Con la mundialización y la creciente importancia de la información en las actividades económicas, la importancia de las telecomunicaciones trasciende actualmente las organizaciones responsables del suministro de servicios básicos, y alcanza ahora todos los ámbitos de la vida económica y social. La innovación tecnológica ha modificado la estructura económica de las comunicaciones y de la información, y ha facilitado el acceso al sector tradicional de las telecomunicaciones. Ha permitido la creación de nuevos métodos de suministro de los servicios tradicionales y facilitado la introducción de otros nuevos. Incluso ha cambiado la estructura de costes de otras industrias que dependen de los servicios de telecomunicación.

1.2 En respuesta a la rápida evolución de las fuerzas técnicas y económicas, el cambio en el sector de las telecomunicaciones se ha hecho inevitable. La mayoría de los países industrializados están emprendiendo (o han emprendido) grandes reformas en este sector. Un número cada vez mayor de países en desarrollo reconocen la oportunidad y la necesidad de reformar este sector, y también tratan de corregir la persistente escasez de inversiones y las insuficiencias del servicio.

1.3 Aunque dependen en gran medida del país en que se realicen, las reformas del sector cuentan algunos elementos comunes importantes, como la diversificación del suministro de servicios, la reducción del monopolio ejercido por las entidades de telecomunicación establecidas, la mayor orientación comercial de las operaciones e inversiones y el cambio de la función gubernamental, incluida una menor intervención en el suministro de servicios. Las estructuras tradicionales del sector están cediendo el paso a acuerdos más complejos y flexibles, a menudo con una mayor participación del sector privado. Estas reformas pretenden acelerar el crecimiento de los servicios nuevos y tradicionales, mejorar la sensibilidad a las necesidades de los clientes, aumentar la eficacia del suministro de todos los servicios, atraer nuevas inversiones y (en particular en los países en desarrollo) generar más fondos para su utilización por los gobiernos en otros sectores.

2. Recomendaciones generales

Sobre la base de estos elementos comunes y del análisis presentado en los capítulos anteriores, en este capítulo se resumen las recomendaciones básicas a nivel nacional que parecen aplicables con carácter general, así como algunas recomendaciones particularmente importantes para los países en desarrollo. Las recomendaciones se refieren a la eficacia operacional, la diversificación del suministro, la legislación, la política y la reglamentación del sector y el proceso de reforma del mismo.

2.1 Eficacia operacional

2.1.1 A pesar de la mayor complejidad estructural del sector de las telecomunicaciones, es probable que las partes principales de la industria sigan siendo un monopolio, de iure o de facto.

2.1.2 Los monopolios deben funcionar de manera eficaz, independientemente de quién los posea. La mejor manera de conseguirlo es que las entidades monopolísticas funcionen como compañías comerciales. Para ello es preciso que se sometan a obligaciones financieras y de calidad de servicio, y que las recompensas económicas estén ligadas al rendimiento. Es necesario prestar atención a los costes, tasar los servicios en función de su coste, y limitar las subvenciones a sectores en que los servicios de telecomunicaciones puedan ampliarse eficazmente. Gran parte de los esfuerzos de reforma del sector deben aplicarse a esta comercialización de las operaciones de telecomunicaciones.

2.1.3 La explotación comercial requiere que se separen las telecomunicaciones de las demás operaciones (por ejemplo, correos). La explotación puede mejorarse aumentando la autonomía de las entidades con respecto a los gobiernos, especialmente en materia de financiación, empleo, personal de dirección y gestión cotidiana. En particular, cuando la entidad es un departamento gubernamental o una empresa pública, a menudo es necesaria su reestructuración como compañía (incluso si es de propiedad estatal al 100%). La explotación comercial requiere también una organización y una gestión internas que haga hincapié en el servicio a los clientes, el conocimiento de los costes, la disciplina económica y la productividad del personal.

2.1.4 Deberían establecerse objetivos financieros y de calidad de servicio realistas. Las obligaciones económicas suelen suponer la recuperación de todos los costes de funcionamiento mediante los ingresos de explotación, la obtención de un beneficio razonable de las inversiones y de las reinversiones de los fondos suplementarios generados. Las obligaciones de calidad de servicio suelen referirse a medidas de acceso al servicio en zonas urbanas y rurales, la calidad de servicio, el ritmo de expansión y modernización, y el interfuncionamiento con otros servicios públicos y privados.

2.1.5 Para ser eficaces comercialmente, las empresas de explotación deben principalmente conocer y controlar los costes. Para ello, a menudo es preciso establecer o mejorar los sistemas de contabilidad, reorganizar las entidades como centros que se rigen por criterios de coste o de beneficio, y elaborar sistemas de información de gestión que faciliten el control del funcionamiento. También se requieren directrices sobre la distribución de los costes entre los servicios, y sobre la depreciación.

2.1.6 Las tarifas fijadas por las entidades monopolísticas deberían reflejar normalmente los costes del suministro de cada tipo de servicio. A menudo puede mejorarse la eficacia revisando las tarifas para reflejar de manera más adecuada los costes de la expansión y la escasez de recursos. En cierta medida, es posible que sea preciso reajustar las tarifas resultantes en apoyo de políticas gubernamentales específicas (por ejemplo, el desarrollo rural).

2.1.7 El suministro eficaz de servicios de telecomunicación reducirá considerablemente las necesidades de subvenciones. No obstante, quizá convenga que los gobiernos subvencionen (directa o indirectamente) inversiones u operaciones específicas. Ello podría ser necesario para constituir la infraestructura básica del desarrollo económico, y cumplir los objetivos de acceso mínimo en las zonas rurales y urbanas de bajo ingreso. Cuando los subsidios sean necesarios, deberán ser definidos explícitamente, cuantificados y reevaluados periódicamente por los gobiernos.

2.2 Diversificación de la oferta

2.2.1 Cierta diversidad de las fuentes de servicios de telecomunicaciones parece conveniente, y en la actualidad incluso inevitable. La estricta adhesión a los monopolios tradicionales ocasionará probablemente unos costes superiores, y en última instancia, resultará inaplicable. Convendría que los gobiernos adoptasen una combinación de explotaciones monopolísticas e independientes, aunque en cada situación debe hallarse un equilibrio entre los beneficios de la diversificación del suministro de servicios, como por ejemplo la incitación a reducir costes, innovar y especializar, y los costes potenciales de la pérdida de economías de escala y de la excesiva duplicación de las plantas industriales.

2.2.2 Para una entidad de telecomunicaciones única ya no resulta práctico ni rentable tratar de proporcionar una gama completa de servicios al mayor número posible de clientes. En particular, no puede esperarse que los monopolios de los países en desarrollo, que son incapaces de satisfacer la demanda telefónica básica, respondan con eficacia al cambio y al rápido crecimiento de las necesidades comerciales. Existen buenas posibilidades de aumentar la capacidad del sector dividiendo los monopolios por regiones, o acaso por tipo de servicio. También es posible desarrollar redes de usuario, establecer empresas mixtas de servicios, introducir nuevos proveedores y permitir la competitividad en algunos mercados.

2.2.3 Los usuarios deberían gozar de cierta libertad de elección entre los proveedores de medios y servicios, quienes a su vez serían más sensibles a las necesidades de los clientes y controlarían mejor sus costes. Suelen existir buenas probabilidades de crear una competencia beneficiosa en el suministro de equipos terminales de abonado y de servicios de valor añadido. También hay oportunidades excelentes, pero más limitadas, de competencia en los servicios de larga distancia y el suministro de redes especializadas. Con la tecnología actual, la competencia en las redes locales de cable no suele ser conveniente, pero se ha demostrado que resulta beneficioso disponer de proveedores distintos de nuevos servicios como los servicios móviles.

2.3 Legislación, política y reglamentación del sector

2.3.1 A medida que aparecen estructuras más complejas del sector de las telecomunicaciones y que la explotación se disocia más de los gobiernos, es necesario separar y definir las responsabilidades políticas y de reglamentación nacionales, independientemente de las entidades de explotación. En realidad, el posible alcance de la reforma del sector de las telecomunicaciones quedará determinado por la capacidad política y de reglamentación del país. En particular, una reglamentación eficaz es un requisito previo esencial de las políticas de privatización y competencia.

2.3.2 A menudo es necesario revisar los acuerdos institucionales del sector y cambiar la función del gobierno. La formulación de la política, es decir la determinación general de la dirección del desarrollo del sector y de los objetivos de funcionamiento, debe seguir incumbiendo en general a los gobiernos. La reglamentación, es decir la interpretación de la política en situaciones específicas, la aplicación de las leyes y la resolución de conflictos, es una función más especializada que puede ser confiada a un ministerio gubernamental o a un organismo regulador independiente. En ambos casos, la reglamentación debe ser esencialmente independiente de las presiones políticas cotidianas, y responder al mismo tiempo a los objetivos gubernamentales de manera general.

2.3.3 La gestión de la empresa de explotación sólo debe ser responsable de su funcionamiento eficaz en el marco de las directrices políticas y reglamentarias, y con independencia del proceso político cotidiano. Normalmente, las entidades de explotación deberían estar sujetas a una intervención reglamentaria solamente para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios o de la política gubernamental. La legislación debe definir el marco legal de la política, la reglamentación y la explotación de las telecomunicaciones.

2.3.4 Las cuestiones de política y de reglamentación deben evaluarse como un conjunto. Las soluciones poco sistemáticas corren el riesgo de ser inconsistentes y de ocasionar conflictos e ineficacias innecesarios. Ahora bien, debe subrayarse que el cambio del sector no es un acontecimiento puntual. Las reformas deben conllevar acuerdos que no solamente superen las insuficiencias pasadas, sino que sean también bastante flexibles para permitir cambios adicionales, en función de las circunstancias futuras.

2.3.5 En el Cuadro 1 se resumen los elementos principales que se podrían considerar en la política, la reglamentación y la legislación del sector. Este cuadro puede utilizarse como lista de control. Es posible que, después de examinarlos debidamente, algunos de estos elementos no resulten aplicables en un país determinado. Según los países y la situación imperante, puede variar considerablemente la medida en que cada elemento se trata como parte de las funciones políticas, reglamentarias o legislativas, y los acuerdos institucionales que se tomen para desempeñar esas funciones. Estas son cuestiones que deben resolverse durante el proceso de reforma del sector.

CUADRO 1

Elementos de la política, reglamentación y legislación de telecomunicaciones

A. **Estructura del mercado**
- Instalaciones y servicios explotados en régimen de monopolio
- Instalaciones y servicios abiertos a la competencia

B. **Propiedad de las empresas de explotación**
- Gobierno o sector público - 100% estatal
  - propiedad mixta
- Participación del sector privado
  - Propiedad, empresas mixtas, participación extranjera

C. **Condiciones y reglas de entrada y salida de los mercados**
- Designación de las empresas de explotación autorizadas
  - privilegios, licencias
- Concesión de licencias para las instalaciones - servidumbres de paso, espectro radioeléctrico, cables
- Obligaciones de las empresas de explotación
  - acceso a los servicios: objetivos, definiciones (servicio universal, etc.)
  - calidad de servicio: objetivos, indicadores
  - programas de expansión y mejora a plazo medio
    - objetivos de crecimiento y calidad; normas técnicas
    - interconexión: - nacional, internacional
      - con otras empresas de explotación
      - con redes privadas o especializadas
      - con equipos terminales de abonado
      - con proveedores de servicios de información

D. **Recuperación de costes y determinación de precios**
- Principios sobre formación de precios: servicios en régimen de competencia y de monopolio
- Contabilidad: depreciación, atribución de costes
- Tasa de rendimiento admisible, dividendos y reinversiones

E. **Funciones institucionales**
- Situación de la autoridad
  - Presidente/Primer Ministro; Gabinete; ministros del sector
  - Organo regulador independiente
    Proceso de establecimiento de la política
    Proceso de supervisión e imposición del cumplimiento
- Relación entre las empresas de explotación y el gobierno
  - Aprobación de inversiones, presupuesto, objetivos de funcionamiento
- Aplicación de otras políticas gubernamentales
  - Desarrollo rural, fabricación, compras
- Funciones de reglamentación: control, examen, aprobación, cumplimiento
  - Necesidades de información, inversión, tarifas, servicio
  - Interpretación política, leyes aplicables al sector, solución de controversias
- Relaciones entre el órgano regulador y el gobierno
  - Nombramientos, apelaciones
- Relaciones con el sistema judicial.

2.4 El proceso de reforma de sector

2.4.1 En el medio cambiante de las telecomunicaciones, cada país debe proceder a una reevaluación exhaustiva del sector. Algunos paises ya lo han hecho, o lo están haciendo. Esta reevaluación permitirá centrar la atención de las instancias decisorias en las cuestiones y opciones principales del sector. También puede reunir a los protagonistas actuales y futuros (gobiernos, empresas de explotación, usuarios, proveedores) e iniciar los cambios necesarios.

2.4.2 La participación del usuario en este proceso es esencial, y convendría que los gobiernos y las empresas de explotación establecidas fomentasen y facilitasen el establecimiento de mecanismos eficaces para esta participación.

2.4.3 Los gobiernos deben dirigir este proceso de reevaluación y cambio. No se trata de determinar si se producirán cambios, sino de cómo organizar mejor el proceso de desarrollo político para garantizar que se presta la debida atención a los diversos objetivos e intereses que estén en juego. A medida que el Estado reduce su participación directa en las explotaciones de telecomunicaciones, cobra cada vez más importancia la función gubernamental de facilitar y dirigir el cambio estructural, conciliar los intereses comerciales y nacionales y dirigir y supervisar el desarrollo del sector.

2.4.4 En las primeras fases de cambio del sector los gobiernos deberán crear los medios para cumplir esos cometidos independientemente de las empresas de explotación. Se dará prioridad a la formulación de procedimientos políticos y reglamentarios, que deben desempeñar un papel desde las primeras etapas de la reforma del sector, y orientar la evolución final a la revisión completa de los arreglos institucionales.

3. Recomendaciones adicionales para los países en desarrollo

3.1 Sobre la base del análisis de las cuestiones de política expuesto en los capítulos anteriores, en esta sección se resumen las recomendaciones adicionales de interés especial para los países en desarrollo que todavía no disponen de una infraestructura de telecomunicaciones adecuada. Este resumen debe considerarse como un complemento de las recomendaciones generales para todos los países, y no como un sustituto de las mismas. Como se observa en el análisis anterior, la mayoría de los países en desarrollo tienen todos los problemas de adaptación de los países desarrollados, además de las dificultades adicionales que plantean sus circunstancias especiales.

3.2 **Los países en desarrollo deben reconocer:**

3.2.1 que el programa de desarrollo de las telecomunicaciones se ha ampliado, e incluye temas relacionados con el desarrollo de la infraestructura, objetivos socioeconómicos y la formulación y reglamentación de la política gubernamental. A ello se añaden las cuestiones tradicionales de carácter técnico, operacional y económico;

3.2.2 que hay nuevos participantes en el mercado, y que hay muchas más oportunidades y presiones para entrar;

3.2.3 que el mercado se está segmentando en clientes comerciales con necesidades especiales y abonados particulares que desean esencialmente un servicio telefónico universal;

3.2.4 que el acceso a los servicios internacionales cobra cada vez más importancia para las empresas tanto nacionales como internacionales; y

3.2.5 que el mercado internacional de las telecomunicaciones se está volviendo cada vez más competitivo en prácticamente todos los sectores importantes, como los equipos, los servicios de telecomunicaciones, la gestión de las redes y los servicios de información.

3.3 Por tanto, las cuestiones siguientes deben gozar de absoluta prioridad para los países en desarrollo:

3.3.1 elaboración de estrategias para el desarrollo de las telecomunicaciones que concilien el deseo de un servicio universal y de crecimiento económico nacional en general con las necesidades de los grupos específicos de usuarios en cuanto al acceso a los medios y servicios nacionales e internacionales de telecomunicación;

3.3.2 elaboración de estrategias específicas para llevar el servicio a las regiones rurales, distantes y menos desarrolladas;

3.3.3 establecimiento del marco jurídico y reglamentario necesario para la reestructuración de las telecomunicaciones y la comprobación de su rendimiento;

3.3.4 creación de un mecanismo para interesar a los grupos de usuarios en la formulación de la política general del sector;

3.3.5 reconocimiento de la nueva función de reglamentación y consideración de la estructura reglamentaria apropiada para el país;

3.3.6 supresión de las limitaciones institucionales de la explotación de las telecomunicaciones de modo que los proveedores de servicios sean sensibles a las necesidades de los usuarios, sin desatender por ello el objetivo del servicio telefónico universal;

3.3.7 definición de términos y condiciones apropiadas para autorizar las inversiones y el suministro de servicio con participación del sector privado nacional y extranjero;

3.3.8 concesión de la máxima prioridad a la utilización más eficaz de los recursos e instalaciones existentes;

3.3.9 elaboración de un plan a largo plazo para cultivar y mejorar la eficacia de los recursos humanos, junto con incentivos apropiados de capacitación y formación en el empleo;

3.3.10 estudio de métodos y estrategias de atracción de capital para inversión;

3.3.11 definición de políticas de tarificación apropiadas e investigación de la posible revisión de la distribución de ingresos del tráfico internacional a fin de reflejar los costes y las necesidades a largo plazo del servicio;

3.3.12 aprovechamiento de los beneficios potenciales de las actividades conjuntas y comunes de las organizaciones regionales e internacionales. Esto incluye la posibilidad de mancomunar recursos para el suministro regional de determinados servicios mejorados, la negociación conjunta de la financiación regional, la adquisición conjunta a escala regional con especificaciones comunes, y en última instancia la creación de empresas mixtas regionales de explotación.

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES A NIVEL REGIONAL

1. Antecedentes

1.1 Las cuestiones relacionadas con las organizaciones regionales se examinaron en los Capítulos II y III, y se tocaron en el Capítulo IV en relación con las organizaciones internacionales. En todas las zonas del mundo existen diversos tipos de entidades regionales y subregionales que se encargan de ciertos aspectos de política, planificación, financiación, capacitación y explotación. A medida que las administraciones respondan a los desafíos de la digitalización y de la integración de servicios vocales y de datos, de los servicios fijos y móviles y de las redes de satélite y de fibras ópticas, integrarán cada vez más sus redes nacionales a la red mundial. Teniendo en cuenta esta situación, los conocimientos de los especialistas regionales y la cooperación de los países vecinos redundarán en interés de todas las partes.

2. Recomendaciones

A continuación se proponen Recomendaciones sobre el papel y la función de unas organizaciones regionales eficaces.

2.1 Estructuración de asociaciones regionales fuertes

Como las organizaciones regionales, que colaboran en el desarrollo político y la reestructuración industrial, tendrán que enfrentarse a nuevas funciones, habrá que modificar y reforzar considerablemente su organización y gestión. Cuando coincidan varias entidades regionales, se deberán modernizar y racionalizar para aumentar su eficacia y mejorar la coordinación. Estas organizaciones necesitarán una organización eficaz y recursos adecuados para atender al aumento de las demandas.

2.2 Creación de grupos multidisciplinarios de análisis técnico, económico y financiero

Las actividades de reestructuración y desarrollo políticos se extienden a las cuestiones económicas, financieras y técnicas. Para ellas se deberán utilizar o aprovechar los recursos de las organizaciones económicas y de telecomunicaciones regionales existentes. Estas cuestiones requieren un análisis económico de sus efectos sobre los planes económicos nacionales en los casos en que las instancias decisorias integren las comunicaciones en otros sectores, lo que proporcionará una amplia visión de las necesidades de comunicación de esa economía en expansión. Las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas (CEPAL, CEPE, etc.) y los bancos de desarrollo regionales (BID, BAD) deberían trabajar conjuntamente con las entidades regionales de telecomunicaciones correspondientes (CITEL, PATU, etc.) para examinar y evaluar diversas estrategias de reestructuración apropiadas para los países y grupos de países de la región, y para la región en su conjunto.

2.3 Establecimiento de un núcleo de expertos para la región

2.3.1 La reforma del sector conlleva el gran reto de transformar un organismo gubernamental en una empresa comercial, y para ello se necesita la asistencia de diversos expertos. La reestructuración no es solamente una cuestión técnica, ya que requiere análisis, conocimientos y previsiones económicas, financieras y de gestión, que pueden hacerse a escala regional. Aportando conjuntamente los

recursos necesarios para el análisis, la planificación e incluso la aplicación de la nueva política, es probable que los países de la región obtengan mejores resultados con más fácilidad.

2.3.2 Los organismos internacionales como la UIT, el Banco Mundial y otros pueden también identificar, recomendar o proporcionar especialistas en diversas disciplinas, como la tarificación, la política de compras, la gestión financiera, las cuestiones de personal, la planificación estratégica, las inversiones o la negociación de contratos. La UIT debería movilizar a esos expertos en nombre de los diversos grupos regionales y subregionales. Esos equipos de especialistas multilaterales podrían trabajar con las entidades regionales o subregionales para ayudar a los países Miembros. Constituirían así un núcleo de expertos que los países Miembros podrían consultar en todo momento.

2.3.3 En la creación de las nuevas entidades comerciales deberán intervenir expertos regionales en diversos ámbitos, como la planificación estratégica, la mercadotecnia, la gestión financiera, la tarificación, el desarrollo de recursos humanos y la evaluación tecnológica. Un equipo internacional de expertos podría consultar con especialistas regionales y nacionales, y ofrecer en principio asesoramiento, y más adelante consultas periódicas continuadas, a medida que avanza el proceso de realización. De esta manera se llevaría a efecto de manera práctica la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Los institutos regionales de capacitación podrían elaborar los programas y cursos necesarios para los gerentes y el personal, lo que permitiría reforzar continuamente los recursos humanos de la región.

2.4 Creación de modelos de leyes, reglamentos, contratos, acuerdos de servicio y tarifas para los países Miembros o subregiones

2.4.1 En lugar de depender exclusivamente de grupos de expertos, la UIT y las asociaciones regionales pueden crear modelos y listas de control de las necesidades que aparecerán durante el proceso de reestructuración. Los modelos de leyes y de contratos son dos de los instrumentos que facilitarían la labor de los países. Los grupos regionales podrían adaptarlas o perfeccionarlas en función de sus circunstancias particulares. Los modelos de leyes de creación de la empresa comercial y la autoridad reglamentaria podrían incluir varios planteamientos alternativos. Los modelos de contratos y de acuerdos entre gobiernos y proveedores de servicios nacionales y extranjeros facilitarían la preparación de arreglos idóneos para otros países, lo que permitiría la expansión de la red protegiendo al mismo tiempo el interés público nacional.

2.4.2 La concesión de licencias a empresas privadas o la creación de empresas mixtas para proporcionar servicios podría realizarse a escala subregional. Si se hiciera a escala nacional, podría negociarse en el marco más amplio de varios países de una región. Podrían crearse modelos de contratos en varios idiomas, con anotaciones para explicar la finalidad de las distintas cláusulas y las garantías que ofrecen. Podrían enseñarse estrategias de negociación que permitieran a los países Miembros protegerse a sí mismos y a sus futuros intereses. Se podrían elaborar modelos de contratos subregionales entre varios Estados. Estos modelos se discutirían hasta llegar a un acuerdo previo sobre los términos y condiciones que los países Miembros imponen a los posibles vendedores.

2.5 Planificación y adquisición a escala regional

2.5.1 Como las redes de telecomunicación son cada vez más regionales, la planificación es más eficaz a escala regional, tanto por sus posibles economías como por las posibilidades de interfuncionamiento e interoperabilidad. Las grandes inversiones en equipos perfeccionados, incluida su adquisición e instalación, podrían ser más rentables si se plantearan a escala regional, incluso si la inversión está destinada a empresas nacionales. Es incluso posible que algunos equipos den servicio a más de un país, y sean de propiedad colectiva. Un acuerdo de este tipo se facilitaría con la financiación conjunta de la inversión a escala regional o entre varios países.

2.5.2 La planificación de esos cambios se podría hacer con carácter general y adaptar a continuación a las circunstancias específicas de cada país. Se podría elaborar un plan general de comercialización con directrices generales sobre contabilidad de costes, previsión de ingresos, tarificación, cuestiones de personal, capacitación y subcontratación. Un equipo regional de planificación podría ayudar a cada país, ofreciéndole conocimientos adicionales que resultarían prohibitivos para un país solo. En este caso también podría elaborarse una lista de control de las etapas que deben seguir las administraciones.

2.5.3 Dadas las economías de escala que se podrían conseguir, las agrupaciones regionales deberían considerar la posibilidad de agrupar sus compras de equipos. Los precios serían más bajos, el servicio más adaptable, se compartirían los gastos de explotación y mantenimiento y se unificarían las especificaciones técnicas. El menor coste de la preparación de las especificaciones de los equipos y de la evaluación de las ofertas beneficiaría a todos los participantes. Las mayores ventajas así obtenidas podrían incitar también a la industria a diseñar y suministrar equipos específicos que satisficieran las necesidades particulares de esos países.

2.6 Elaboración de sistemas regionales de administración y gestión

Un requisito clave de un interfuncionamiento eficaz es el establecimiento de sistemas compatibles o compartidos de contabilidad básica, especificaciones de ingeniería, análisis de la demanda, precios, términos y condiciones comerciales, procedimientos de licitación, indicadores de rendimiento, y técnicas de control de la actuación de los proveedores. Las entidades regionales podrían colaborar en la organización de esos sistemas compartidos y difundirlos a los países Miembros.

2.7 Negociación conjunta de servicios mejorados

Los nuevos servicios, y en particular los servicios mejorados o de valor añadido, pueden ser suministrados por organismos de explotación en colaboración con las administraciones de telecomunicaciones de los países de la región. Estos servicios se podrían ofrecer a un mercado regional más amplio si se dispusiera de los correspondientes mecanismos de planificación y realización. Es probable que si los países trabajan juntos, puedan negociar un acuerdo más satisfactorio con el proveedor de servicio. Es posible que algunos servicios mejorados sólo dispongan al principio de mercados pequeños en muchos países, y si se amplía la agrupación a un mercado regional o subregional, podrían resultar financieramente viables.

2.8 Institución de un foro regional de análisis político de la reestructuración

2.8.1 La determinación del tipo de estructura institucional que mejor se adapta a las necesidades de cada país es compleja, y puede ser diferente en países vecinos. No obstante, todos los países tienen la necesidad común de analizar esta cuestión con detenimiento. Si lo hacen en colaboración con otros países de la región, mejorará con toda probabilidad el análisis político y se tratarán de manera adecuada las cuestiones técnicas y de interoperabilidad.

2.8.2 La función de las organizaciones regionales podría incluir el control permanente, la negociación, la aplicación de contratos, la evaluación y la planificación de la transición. Esto dará a los gobiernos una visión general del proceso de cambio y les ayudará a determinar las funciones reglamentarias necesarias. Permitiría garantizar la calidad de servicio, el acceso a la información y la capacidad de gestionar la transición. Un planteamiento regional podría prever un foro para la recopilación y el análisis de la información, y el intercambio de experiencias y conclusiones de otros países.

2.9 Elaboración de planes de intercambio de equipos y recursos técnicos

Las entidades regionales deberían fomentar el intercambio de recursos y conocimientos técnicos. Cuando los equipos y sistemas puedan ser utilizados por varios países, y los costes de inversión encarezcan mucho las compras por un solo país, se podría encomendar a cada país la compra, instalación, explotación y mantenimiento de componentes específicos que se utilizarían conjuntamente con los demás países. Un plan de cooperación de estas características implica la instalación de componentes específicos en cada uno de los países participantes. De modo similar, el almacenamiento a escala regional de las piezas de recambio necesarias para restablecer el servicio y para los sistemas de reserva, incluidos los acuerdos de mantenimiento para la reparación de componentes, podría beneficiar a todos los países de la región. Un grupo de expertos en explotación y mantenimiento, pruebas y reparaciones podría adquirir dimensiones subregionales y ofrecer sus servicios a varios países. También podrían compartirse conocimientos valiosos, con el fin de adquirir experiencia sobre cuestiones como la fiabilidad del proveedor, el rendimiento de los equipos y el servicio.

2.10 Posibilidad de establecer empresas regionales de explotación

Los sistemas regionales de satélites existentes, como el Arabsat y el Eutelsat, las nuevas compañías europeas de explotación como Scan Telecom y Managed Data Network Services sugieren que existen buenas posibilidades de crear compañías de explotación regionales y subregionales que den servicio a países en desarrollo. Una creación bien planificada de tales empresas podría facilitar la explotación y la expansión de la red.

CAPITULO VII

RECOMENDACIONES A NIVEL INTERNACIONAL

1. Antecedentes

1.1 Las cuestiones relacionadas con las organizaciones internacionales se han examinado en el Capítulo IV. Cabe recordar que el objetivo principal de la UIT es facilitar el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales, lo que ha entrañado tres tipos de actividades:

- fomentar la normalización técnica para facilitar la interconectividad de los sistemas, redes y aplicaciones que constituyen la trama mundial de las telecomunicaciones;

- formular reglamentos internacionales apropiados para utilizar eficazmente recursos naturales como el espectro de frecuencias, y establecer acuerdos operacionales;

- fomentar la extensión del sistema mundial de telecomunicaciones a todos los pueblos del mundo.

1.2 Los objetivos perseguidos por la UIT descritos anteriormente quedaron reflejados en la estructura de la Secretaría, en forma de cuatro unidades más o menos independientes cuyos jefes integran un Comité encargado de la coordinación. La primera es la Secretaría General, que, además de prestar servicios de apoyo logístico, es también responsable de las principales conferencias reglamentarias y de las actividades de cooperación técnica de la UIT. La segunda es la IFRB que asume fundamentalmente la responsabilidad de la inscripción de frecuencias en el registro y de la coordinación de las atribuciones de posiciones en la órbita geoestacionaria; y por último los dos Comités Consultivos (CCITT y CCIR), que se encargan esencialmente de las actividades de normalización técnica y operacional.

1.3 El nuevo entorno no altera los tres objetivos principales de la UIT. Todavía se necesita, y se justifica, la realización de las actividades correspondientes de normalización, reglamentación y desarrollo. No obstante, es importante emprender un profundo examen de la estructura de la Secretaría de modo que pueda responder plenamente a todas las demandas del nuevo entorno mundial de las telecomunicaciones, sin dejar por ello de ser rentable en función de los recursos de la UIT.

1.4 Las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones sirven de base para muchas de las recomendaciones de este informe, en que se propugnan acciones paralelas a nivel nacional, regional e internacional. La función de colaboración de la UIT, el PNUD, el Banco Mundial y otras organizaciones también debería quedar reflejada en el desarrollo y la financiación integrados a nivel regional por las respectivas administraciones de telecomunicaciones. Esto facilitará la planificación apropiada y correcta de la reforma del sector a escala nacional, para lo que se necesitará mucho personal calificado.

1.5 Con su conocido historial de cooperación internacional, la UIT es la única organización de telecomunicaciones de la que son miembros prácticamente todos los gobiernos del mundo. La UIT ocupa una posición ideal para:

a) servir de foro para la coordinación, el intercambio de información, la celebración de debates y la armonización de políticas de telecomunicación nacionales, regionales e internacionales;

b) promover, facilitar y coordinar el ingreso de nuevos participantes en el sector de las telecomunicaciones internacionales; y

c) analizar y difundir información y conocimientos a los miembros y partes interesadas, y asesorar a los países y organizaciones regionales que lo soliciten.

La comunidad internacional deberían aprovechar la situación privilegiada de la UIT para favorecer el crecimiento y la expansión de la red mundial de telecomunicaciones de manera coordinada en beneficio de todos.

2. Recomendaciones generales

2.1 Los Miembros de la UIT deberían reconocer los cambios fundamentales que está experimentando el entorno mundial de las telecomunicaciones, y el número creciente de organizaciones nacionales, regionales e internacionales que han cobrado importancia en este ámbito. Si la UIT quiere seguir desempeñando la función de principal director, coordinador y apoyo de las acciones internacionales, regionales y nacionales concertadas, deberá adaptar su estructura a las nuevas condiciones.

2.2 Se recomienda estudiar las consecuencias detalladas del cambio del entorno como base para elaborar planes de reestructuración de la UIT. En este proceso, la UIT debería responder a los cambios que se observan a nivel nacional, regional e internacional. Debería emprender una cooperación activa con organizaciones e instituciones regionales, y con otras organizaciones internacionales como el GATT, la UNCTAD y la OCDE, que deben abordar ahora cuestiones de telecomunicaciones como parte de sus cometidos. También debería ser posible que la UIT integrara a los nuevos participantes en las telecomunicaciones internacionales, incluidas las organizaciones regionales y los principales grupos de usuarios, en los procesos de cooperación internacional y de formulación de política.

2.3 La UIT debería servir de punto internacional de convergencia durante la transición hacia una red mundial de información pública. También debería actuar de mecanismo permanente para la armonización voluntaria de las diversas perspectivas y actividades nacionales, regionales, internacionales y del sector privado. La UIT debería ser un agente activador de las funciones consistentes en facilitar, estimular y armonizar las actividades.

2.4 Actualmente las telecomunicaciones han invadido las actividades económicas de todas las naciones, y varios organismos de explotación y usuarios, así como organismos gubernamentales y de desarrollo, se interesan directamente en los trabajos de la UIT en alguna de sus tres funciones principales, o incluso en las tres. Por consiguiente, los gobiernos deberían garantizar que su representación en la UIT refleja de manera adecuada los intereses de los diversos grupos.

2.5 La UIT debería promover y realizar con carácter permanente investigaciones políticas para conocer mejor las implicaciones de las alternativas políticas. Esas investigaciones deberían incluir cuestiones fundamentales como los efectos de las telecomunicaciones sobre el desarrollo económico y social y las posibilidades de atraer inversiones de capital a las telecomunicaciones. La UIT debería compartir esta información y esos conocimientos, y actuar de catalizador para facilitar cambios benéficos ofreciendo su asesoramiento a entidades nacionales, regionales e internacionales.

2.6 Las funciones tradicionales de normalización, reglamentación y desarrollo de redes de la UIT deberían acometerse a un ritmo acelerado para reflejar mejor la velocidad del cambio tecnológico. La UIT habrá de racionalizar sus procedimientos, eliminar la duplicación de actividades y acelerar sus procesos si quiere seguir ejerciendo su liderazgo en el futuro.

2.7 La UIT debería prestar más atención que hasta ahora a sus responsabilidades de desarrollo, a fin de responder mejor a las acuciantes necesidades de los países en desarrollo Miembros. La UIT debería estar en condiciones de ofrecerles el asesoramiento y la asistencia pertinentes en cuestiones de política general, incluidos los aspectos estructurales, técnicos, administrativas y de gestión. Esta mayor actividad es esencial para garantizar un crecimiento equilibrado de la red mundial de telecomunicaciones.

2.8 Si bien el Grupo Asesor no presenta ninguna propuesta específica con respecto a los cambios estructurales necesarios en la UIT, recomienda modernizar y racionalizar sus secretarías según proceda, mejorar sus actividades de normalización, reglamentación y desarrollo y prever los recursos adecuados para llevar a cabo su misión.

2.9 Las modificaciones propuestas por los países Miembros en sus contribuciones a la UIT deberían reflejarse en su participación en otras organizaciones regionales e internacionales sobre cuestiones conexas. De esta manera, todas las organizaciones interesadas colaborarán, coordinarán y armonizarán eficazmente sus actividades, evitando así duplicaciones innecesarias y el despilfarro de recursos.

2.10 La UIT debería dar acceso al público a sus procesos y su documentación. Debería acoger como observadores en sus reuniones a la prensa y a otras partes interesadas, y poner su documentación a disposición de los investigadores y de otras entidades. La principal finalidad de la UIT es alentar la explotación de una red internacional de telecomunicaciones eficaz para permitir el intercambio mundial de información sin restricciones, para uso y beneficio de toda la humanidad. La mayoría de las organizaciones de las Naciones Unidas ya han tomado esa medida.

3. <u>Recomendaciones de actividades futuras</u>

3.1 La UIT debería apoyar la realización (y financiación cuando sea posible) de estudios por otras entidades, como universidades, institutos de investigación, fundaciones, organismos de desarrollo y otras organizaciones similares. Esto debería hacerse de manera sistemática con la asistencia de grupos asesores de expertos para supervisar, dirigir y garantizar que se obtienen y difunden a los usuarios conocimientos sobre estas cuestiones. La UIT debería también disponer de un programa de investigación permanente propio para facilitar el proceso general de investigación y difusión. A continuación se indican algunos temas que se podrían estudiar con carácter prioritario.

3.2 Estudios sobre las consecuencias estratégicas de la revolución de la información

En este informe se han subrayado los espectaculares cambios que se están produciendo en la oferta y la demanda de telecomunicaciones. Estos cambios, junto con la creciente importancia económica de la información, tienen importantes consecuencias estratégicas para los países desarrollados y en desarrollo. Si bien la investigación limitada, la realidad y nuestra propia experiencia, indican que esto es así, es importante emprender sistemáticamente profundos estudios a fin de comprender mejor la importancia estratégica de la revolución de la información, particularmente para los países en desarrollo. Con estos estudios debería intentarse comprender mejor las consecuencias del desarrollo de la infraestructura de las telecomunicaciones para el crecimiento económico en un mundo que cada vez depende más de la información. Estos estudios son necesarios para comprender mejor todas las consecuencias de la reestructuración de las telecomunicaciones, y las ventajas y riesgos que conlleva.

3.3 Importancia de los estudios de casos sobre la reestructuración de las telecomunicaciones

Varios países industrializados y en desarrollo ya han emprendido una importante reestructuración de sus telecomunicaciones. Si bien la situación difiere mucho según los países, las cuestiones y opciones cuentan con suficientes elementos comunes para sacar provecho de estudios de casos precisos sobre la experiencia real adquirida con la reestructuración. En particular, debe prestarse especial atención al proceso de comercialización, eligiendo estudios de casos que reflejen una amplia variedad de experiencias de interés para los países en desarrollo. Entre los casos estudiados deben seleccionarse experiencias positivas y negativas, y en los estudios debe tratarse de determinar las razones de los distintos resultados. Los estudios de casos cuidadosamente realizados pueden ser muy beneficiosos, en particular para los países que inician su reestructuración.

3.4 Necesidad de análisis y estudios de casos sobre métodos y estructuras alternativos de formulación de la política

Independientemente de cómo respondan en última instancia los países a los espectaculares cambios experimentados por las telecomunicaciones y la informática, deberán abordar las cuestiones políticas correspondientes en las instancias gubernamentales adecuadas. Es evidente que si un país se encamina hacia la comercialización y acaso la privatización, deberán elaborarse estructuras políticas y reglamentarias apropiadas. Por consiguiente, los estudios sobre las estructuras y métodos alternativos de formulación política en los países en desarrollo son importantes para determinar el cambio más adecuado para cada país. En esos estudios debe examinarse la organización de la propia función de formulación de la política.

3.5 Necesidad de estudios de las estrategias financieras para la inversión en telecomunicaciones

Cuando se dan las debidas condiciones, la oportunidad de invertir en la infraestructura de telecomunicaciones puede resultar atractiva para las personas físicas y jurídicas, tanto dentro como fuera de los países en desarrollo. De hecho, la situación deudora actual de muchos países en desarrollo puede significar que cierta forma de igualdad financiera es la solución más factible a

corto plazo. Los estudios de los métodos, modelos y experiencias alternativos de movilización y utilización de las fuentes de capital (privadas, públicas, nacionales y extranjeras) en los países en desarrollo, podrían facilitar nuevas informaciones importantes. También deberá estudiarse la función, los efectos y las posibles consecuencias de formar empresas mixtas con entidades extranjeras.

3.6 Compilación de modelos de políticas, leyes, reglamentos, contratos y acuerdos de servicio

La estructura de telecomunicaciones más apropiada varía según los países. No obstante, al elaborar políticas, leyes, reglamentos, contratos, descripciones de empleo y acuerdos de servicio, se puede obtener considerable experiencia y evitar esfuerzos si se dispone de modelos como punto de partida. Estos modelos, junto con explicaciones de su utilización y aplicación en distintas circunstancias, se deberían compilar y poner a disposición de los países, asociaciones regionales y otras partes interesadas.

3.7 Estudios relativos al carácter y a la función de las entidades regionales para facilitar su desarrollo

En el Capítulo VI se sugiere que las entidades existentes, y acaso las nuevas entidades regionales y subregionales, podrían desempeñar una función importante en ámbitos como el análisis y la formulación de políticas, la financiación, la redacción de especificaciones y las adquisiciones. Los estudios sobre los esfuerzos realizados en el pasado por entidades regionales y subregionales en este sentido serán instructivos para la planificación. Pueden ayudar a identificar y desarrollar ideas sobre formas nuevas y revisadas de cooperación a fin de facilitar un crecimiento más rápido de la infraestructura de telecomunicaciones.

3.8 Estudios adicionales sobre la función de las nuevas tecnologías en la ampliación de las instalaciones y servicios de telecomunicaciones

Si bien una parte importante de los trabajos del Grupo Asesor se ha centrado en la reestructuración de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, es importante reconocer que esa misma revolución tecnológica ofrece oportunidades de ampliar el servicio básico a zonas no atendidas. Por ejemplo, los satélites para rutas de poco tráfico, los sistemas de satélite y de radio celular y otras tecnologías pueden dar servicio a muchas zonas distantes y rurales de manera rentable. El Grupo Asesor reconoce que la UIT ha realizado estudios en este ámbito y que se han realizado esfuerzos considerables para desarrollar y aprovechar esas oportunidades tecnológicas. No obstante, para aprovechar plenamente las posibilidades, hay que intensificar esos esfuerzos.

3.9 Bibliografía anotada de la política de telecomunicaciones para guiar a los investigadores y a las autoridades

Se debería preparar, mantener regularmente al día y utilizar como documento básico de referencia una bibliografía anotada de las publicaciones disponibles sobre política de telecomunicaciones. Sería indispensable para los países en desarrollo, los investigadores y muchos otros grupos interesados. También podría incluir datos sobre

a) los institutos de estudios políticos, tanto públicos como privados (incluida información sobre sus propias esferas técnicas);

b) los nombres, afiliaciones y especialización de los investigadores políticos;

c) fuentes (p.ej., fundaciones) de financiación de la investigación política; y

d) temas de investigación política tratados actualmente, y que pueden resultar importantes para los países en desarrollo.

3.10 **Convocación de conferencias y reuniones de los organismos de financiación del desarrollo**

Existen varios organismos multilaterales (regionales y subregionales) y bilaterales que intervienen en la financiación de proyectos de telecomunicación en países en desarrollo. Una serie de reuniones podría ayudar a esos organismos a aclarar y coordinar sus diversas funciones y actividades. Si se celebran en todo el mundo, esas reuniones ayudarán a identificar las carencias de cobertura, y podrían permitir una mejor distribución de los escasos recursos económicos. A escala subregional (p.ej., para el Sub-Sahara en Africa), podrían facilitar la integración de las telecomunicaciones en estrategias de desarrollo más amplias en las que participen esos organismos.

3.11 **Organización de un programa continuo de seminarios para difundir información y experiencia sobre cuestiones políticas**

Para difundir lo más ampliamente posible la información que se acumula rápidamente sobre este ámbito tan dinámico, incluida la generada por las recomendaciones anteriores, la UIT debería organizar y llevar a cabo una serie continua de seminarios, en colaboración con otras entidades internacionales, regionales y nacionales. Esos seminarios constituirían un foro importante para el intercambio de información y de experiencias entre países, organismos e industrias.

ANEXO 1

MANDATO
DEL GRUPO ASESOR SOBRE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES

Antecedentes

Debido al crecimiento y a la evolución excepcionales de la tecnología y a que las autoridades nacionales reconocen cada vez más la importancia crucial de las telecomunicaciones para toda la economía, las autoridades gubernamentales prestan ahora gran atención a las telecomunicaciones. El objetivo final de los recientes cambios estructurales realizados en muchos países, que en algunos consistieron en desmembraciones, en otros en privatizaciones, y en otros más supusieron la separación de las entidades de reglamentación de las unidades de explotación, consiste en disponer de una gestión de recursos eficaz y de un mejor acceso al capital de inversión. Todos estos elementos y otros similares han iniciado el debate sobre la elección de la estructura de telecomunicaciones más apropiada para aplicarla a cada país.

La aparición de nuevos servicios de información y de telecomunicación ha conducido al establecimiento de nuevos proveedores de servicios además de los provedores tradicionales de servicios de telecomunicaciones (CTT o su equivalente). Estos nuevos participantes en el mercado han generado también necesidades específicas que deben adaptarse y coordinarse en el marco internacional de modo que la Unión siga garantizando "el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicación", y la armonización del desarrollo de los medios de telecomunicación.

En la actualidad, esta preocupación por la elección de la estructura o estructuras apropiadas es universal y afecta a todos los países, tanto industrializados como en desarrollo. Dada la situación, varios altos cargos han solicitado asesoramiento de la UIT.

Como esta situación apenas tiene precedentes y sus consecuencias serían importantes no sólo para la estructura de la administración de los países Miembros, sino también para su representación en los foros de la UIT, el Secretario General ha decidido establecer un pequeño Grupo Asesor que lo aconseje sobre las medidas que pueden resultar útiles en este caso.

El Grupo Asesor está compuesto por personas nombradas por el Secretario General en función de sus calificaciones, y sobre la base de su experiencia, sus estudios y su interés por la estructura de las telecomunicaciones y las cuestiones políticas.

Si bien los trabajos del Grupo Asesor abarcan todos los países, se centrarán esencialmente en las necesidades de los países en desarrollo.

El Grupo es un órgano extraoficial ad hoc asesor del Secretario General.

Mandato del Grupo Asesor

1. Recopilar información e intercambiar opiniones sobre el estado actual de los debates acerca de la estructura, la gestión y la propiedad de entidades de telecomunicación.

2. Identificar la esencia del debate estructural, examinar las tendencias generales del desarrollo en los diversos países y determinar la acción a seguir, de modo que los gobiernos puedan establecer una estrategia sobre cómo formular una política adecuada adaptada a sus necesidades.

3. Determinar las necesidades de armonización regional e internacional de las políticas, y celebrar debates sobre los métodos y mecanismos para satisfacerlas.

4. Examinar y proponer medidas que la UIT, como organización, podría tomar en este ámbito.

5. Examinar y proponer los estudios que se deberían llevar a cabo, indicando su alcance general y sus modalidades de ejecución.

ANEXO 2

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GRUPO ASESOR SOBRE POLITICA DE TELECOMUNICACIONES

Lista de Miembros

Sr. Poul HANSEN (Presidente)
Comisario de Medios Electrónicos
DINAMARCA

Srta. Lynne M. GALLAGHER
Presidente
Telecom/Télématique International
EE.UU.

Sr. Dale HATFIELD
Presidente
Hatfield Associates Inc.
EE.UU.

Profesor William H. MELODY
Adjunto Superior de Investigación
CANADA

Dra. Rita Cruise O'BRIEN
Consultora de Telecomunicaciones
REINO UNIDO

Sr. Terrefe RAS-WORK (Relator)
Asesor de Políticas Especiales
Unión Internacional de
Telecomunicaciones

Sr. Mahendra Pratap SHUKLA
Director Gerente
Mahanagar Telephone Nigam Ltd.
INDIA

Sr. Gabriel TEDROS
Consultor de Telecomunicaciones
ETIOPIA

Sr. Björn WELLENIUS
Especialista Principal en
Telecomunicaciones
Banco Mundial

POUL HANSEN
(Presidente)

Poul Hansen es un alto funcionario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones danés, y actúa de asesor general en cuestiones de política de comunicaciones y de medios de comunicación. El Sr. Hansen fue anteriormente Director General de los Correos y Telégrafos Daneses (1975-1981), y Gerente Regional de la Zona Postal de Copenhague (1973-1975). El Sr. Hansen fue miembro de la Comisión Real Danesa sobre Política de los Medios de Comunicación (1980-1984), del Grupo Examinador de la Reorganización de las Telecomunicaciones Danesas (1978-1979), y miembro asociado del Grupo Examinador Irlandés sobre la Modernización de Correos y Telégrafos de Irlanda (1978-1979). En estos últimos años el Sr. Hansen ha asesorado al Banco Mundial sobre cuestiones de telecomunicaciones en los países en desarrollo. En la actualidad es el representante de los países nórdicos en la Junta Asesora del Centro para el desarrollo de las telecomunicaciones de la UIT y representa a Dinamarca en la OCDE. El Sr. Hansen es miembro de la Academia Danesa de Ciencias Técnicas.

LYNNE M. GALLAGHER

Lynne Gallagher es Presidenta de Telecom/Télématique International (T/TI), empresa internacional de consulta y capacitación en telecomunicaciones especializada en planificación para los países en desarrollo mediante proyectos, estudios de viabilidad, análisis de política, investigación comercial y programas de formación y capacitación. La Sra. Gallagher representa a Hatfield Associates en Washington, D.C., y colabora en proyectos nacionales. Entre sus anteriores actividades de desarrollo internacional sirvió de coordinadora de programas en la Peace Corps, fue miembro de la AID, fue Directora del Instituto Worldwatch, y Directora de Programas de la Asociación Americana de Mujeres Universitarias. Su experiencia como consultora incluye la transferencia y la evaluación de tecnología en la Galaxy, Inc., la dirección de dos estudios importantes sobre la conservación internacional de energía industrial y la elaboración de combustibles sintéticos. La Sra. Gallagher es Profesora Asociada Ajunta de Telecomunicaciones de la Universidad Georges Washington de la ciudad de Washington, y Editora de Telecomunicaciones de la revista National Development. Es Licenciada en Comunicaciones y Periodismo por la Universidad de Stanford, Doctora en Comunicaciones y Periodismo por la Universidad de Colorado y Doctora en telecomunicaciones por esa misma Universidad.

DALE N. HATFIELD

Dale N. Hatfield es fundador y Presidente de Hatfield Associates, Inc, empresa consultora de telecomunicaciones especializada en estudios de ingeniería, económica y política para clientes nacionales e internacionales. El Sr. Hatfield fue anteriormente Vicesecretario Adjunto de Comercio para las Comunicaciones y la Información (1981-1982); Jefe de la Oficina de Planificación y Política de la Comisión Federal de Comunicaciones (1975-1977); y Jefe Adjunto de la Oficina de Estudios y Análisis, de Política de Telecomunicaciones, dependiente de la Oficina Ejecutiva del Presidente (1974-1975). El Sr. Hatfield es Profesor Adjunto del Programa para Graduados en Telecomunicaciones de la Universidad de Colorado, y Director de la División de Telecomunicaciones de la Universidad de Denver. Es licenciado en Ingeniería Electrónica por el Instituto Case y Doctor en Ingeniería Electrónica por Purdue.

PROFESOR WILLIAM H. MELODY

William Melody es Investigador Adjunto del St. Antony's College de la Universidad de Oxford. En primavera de 1989 se convertirá en Director Fundador del Centro para la Investigación Internacional de las Tecnologías de Comunicación e Información (CIRCIT), de Melbourne, y Profesor Invitado en la Universidad de Melbourne. Fue Director Fundador del Programa Británico sobre Tecnologías de Información y Comunicación (PICT) en Londres (1985-88); Profesor (1976-88) y Presidente (1976-79) del Departamento de Comunicaciones de la Universidad de Simon Fraser de Vancouver; Profesor Asociado en la Escuela de Comunicaciones Annenberg, Universidad de Pennsylvania, Filadelfia (1971-76); Economista de la Comisión Federal de Comunicaciones en Washington (1966-71); Profesor Asistente de la Universidad del Estado de Iowa (1963-66). Es Licenciado y Doctor en Ciencias Económicas por la Universidad de Nebraska. El Profesor Melody ha publicado numerosos artículos en libros, informes y revistas especializadas sobre temas relacionados con la industria, la tecnología, la economía y la política de la comunicación. Es miembro del Comité de Redacción de 12 publicaciones, ha pronunciado numerosas conferencias ante auditorios universitarios y profesionales en todos los continentes, ha sido consultor de organizaciones locales, provinciales y nacionales públicas y privadas de varios países, así como de varias organizaciones de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales; también ha intervenido como experto sobre diversas cuestiones de política de telecomunicaciones ante autoridades judiciales y legislativas, así como en comisiones parlamentarias y senatoriales de varios países.

DRA. RITA CRUISE O'BRIEN

Rita Cruise O'Brien es actualmente Director Gerente de una nueva compañía en Gran Bretaña. Ha escrito numerosos artículos y aportado contribuciones importantes en el ámbito de los mercados y políticas de telecomunicación y de la tecnología de la información en todo el mundo, y en particular con referencia a los países en desarrollo. En 1988 redactó un Informe importante para la UNCTAD, referente a las consecuencias de la nueva tecnología sobre los servicios básicos internacionales. En su calidad de Consultora Superior de Communication Studies and Planning International (1984-1986), trabajó esencialmente para la Comisión Europea sobre el desarrollo de mercados mundiales para las empresas europeas de publicación electrónica. En 1984, la Dra. Cruise O'Brien obtuvo una beca en el Centro de Estudios Internacionales de la London School of Economics, y trabajó sobre las políticas de desreglamentación de las telecomunicaciones, y otra beca en el Instituto de Políticas Públicas de la Universidad de Minnesota, en el que trabajó sobre economía de información. De 1972 a 1983, la Dra. O'Brien obtuvo una beca en el Instituto de Estudios de Desarrollo, donde publicó una serie de artículos e informes de consulta sobre este tema, y el libro "Information, Economics and Power" (Hodder & Stoughton 1983).

TERREFE RAS-WORK
(Relator)

Terrefe Ras-Work es Asesor Especial en Política del Secretario General de la UIT desde 1985. Antes de ingresar en la UIT, el Sr. Ras-Work fue Jefe del Departamento de Transmisión y posteriormente del Departamento Técnico de la División de Explotación de la Ethiopian Telecommunications Authority (1960-70). Ingresó en la UIT como Oficial de Proyectos (1970-72) y fue luego Jefe de la División Africa (1972-85) y dirigió el Programa de Cooperación Técnica de la UIT del Continente. Entre sus atribuciones figuran la formulación y el establecimiento de numerosos centros de capacitación en telecomunicaciones a nivel nacional y regional; programas de inversión a corto y a largo plazo, rehabilitación y mantenimiento de redes; estudios de preinversión y complementarios de la Red Panafricana de Telecomunicaciones (PANAFTEL); el estudio de previabilidad y viabilidad actual del Sistema Regional Africano de Comunicaciones por Satélite (RASCOM); discusiones sobre el examen de la estructura y la gestión y propuestas a las administraciones de telecomunicaciones, etc. El Sr. Ras-Work ha organizado muchas conferencias, ha intervenido como secretario en ellas y ha presentado documentos, incluida la Primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo de las telecomunicaciones. Licenciado en Ingeniería Electrónica, Instituto Politécnico Rensselaer de Troy, N.Y., y un Diploma de Programa de Gestión Avanzada en Telecomunicaciones de la Universidad de California del Sur, L.A.

MAHENDRA PRATAP SHUKLA

Mahendra Pratap Shukla es el primer Director Gerente (y fundador) y Presidente de la empresa de explotación, a saber, Mahanagar Telephone Nigam Limited, constituida por el Gobierno de la India el 1 de abril de 1986 para dirigir y explotar los servicios públicos de telecomunicaciones en las dos mayores ciudades metropolitanas: Bombay y Delhi. Es la primera vez que el Gobierno de la India decide realizar este cambio estructural a gran escala, para el que el Departamento gubernamental ha delegado sus poderes y sus atribuciones en esta empresa, y ha elegido al Sr. Shukla para hacer de ello un éxito con el fin de extender el experimento a otras regiones de la India.

El Sr. Shukla fue Director General de Indian Telephone Industries, el mayor fabricante de equipo de telecomunicaciones de la India. Durante el periodo (1972-78) estableció dos fábricas, una para producir equipo de transmisión y la otra, equipo de conmutación. También actuó de Director de Telecomunicaciones encargado del Estado de Bihar; Vicesecretario General de Delhi Telephones; Director General Adjunto de Teléfonos encargado de cuestiones de política general. Es miembro de la Institution of Electronic and Telecommunication Engineers. Ha recibido varias recompensas por su excelente labor y ha publicado diversos artículos. También es graduado en Ingeniería Eléctrica con especialización en comunicaciones por la Universidad Indú de Banaras.

GABRIEL TEDROS

Gabriel Tedros es un consultor independiente especializado en telecomunicaciones en países en desarrollo, particularmente en la Región Africana. Tras una distinguida carrera en la Ethiopian Telecommunications Authority que culminó con el cargo de Director General Adjunto, el Sr. Tedros ha proporcionado asistencia técnica y administrativa a países de la Región Africana en el marco de la UIT como Asesor Regional para Africa Oriental y Meridional (1974-75); Coordinador del Proyecto para la Aplicación y Explotación de la Red Panafricana de Telecomunicaciones (1976-86); y más recientemente como Consultor en el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (1987-88). El Sr. Tedros ha presentado varios documentos sobre desarrollo de las telecomunicaciones en Africa, en varias reuniones.

Como funcionario del Gobierno etíope, el Sr. Tedros ha viajado mucho y ha participado en numerosas conferencias mundiales y regionales y reuniones, y está asociado activamente a la UIT desde 1959. Como funcionario de la UIT, ha tenido oportunidad de analizar ampliamente y de proponer diversas soluciones para mejorar el sector de las telecomunicaciones en la mayoría de los países en desarrollo, y más concretamente africanos.

DR. BJÖRN WELLENIUS

El Dr. Björn Wellenius, de nacionalidad chilena, es especialista principal en telecomunicaciones del Banco Mundial, en Washington.

Antes de incorporarse al Banco en 1979, el Dr. Wellenius era Profesor de Sistemas de Telecomunicaciones en la Universidad de Santiago de Chile, e investigador invitado en la Universidad de Essex en Colchester, Essex, Reino Unido.

El Dr. Wellenius es conocido internacionalmente por su trabajo profesional y de investigación sobre las telecomunicaciones en los países en desarrollo. Ha adquirido experiencia en más de 30 países en desarrollo, a menudo es invitado como orador a conferencias importantes, y ha publicado más de dos docenas de documentos en revistas y actas internacionales. Es coautor de un libro publicado en 1983 sobre las Telecomunicaciones y el Desarrollo Económico, que se ha convertido en obra de referencia en este ámbito. Actualmente prepara sendos libros sobre la Reestructuración y la Gestión de las Telecomunicaciones y sobre el Desarrollo de la Industria Electrónica.

El Dr. Wellenius es graduado en ingeniería eléctrica (título equivalente de Doctor en Ciencias) por la Universidad de Chile (1968) y Doctor en Telecomunicaciones por la Universidad de Essex (1978). Nació en 1938; está casado y tiene cuatro hijos.

*****

ANEXO 3

LISTA DE REVISORES
(por orden alfabético)

Sr. Abdul Rhaman K. AL-GHUNAIM
(C. ENG. FIEE)
Miembro y Vicepresidente de la Comisión Independiente
para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones
(Ex-Vicesecretario, Ministro de Comunicaciones de Kuwait)
P.O. Box 27 Safat
13001 SAFAT
Kuwait

Sr. Jean-Pierre CHAMOUX
Chef de la Mission à la Réglamentation
Ministère des Postes et Télécommunications
20, avenue de Ségur
75700 PARIS
Francia

Sr. T.H. CHOWDARY
Presidente y Director Gerente
Videsh Sanchar Nigam Limited
(India's Overseas Communications
Corporation)
Videsh Sanchar Bhavan
Mahatma Gandhi Road, Fort
BOMBAY 400 001
India

Profesor George A. CODDING, Jr.
Departamento de Ciencias Políticas
Campus Box 333
University of Colorado
Boulder, COLORADO 80309
EE.UU.

Dr. James COWIE
Especialista Superior en Política
de Telecomunicaciones
Banco Mundial
WASHINGTON, D.C.
EE.UU.

Sr. Henri DJOUAKA
Directeur général-adjoint
INTELCAM
Ministère des postes et télécommunications
B.P. 1571
YAOUNDE
Camerún

Sr. Osamu HAYAMA
Director Ejecutivo
Kamakura Research Division
Nomura Research Institute and Nomura Computer Systems
4-7-1, Kajiwara,
KAMAKURA KANAGAWA
247 Japón

Sr. Ahmed LAOUYANE
Vicedirector Ejecutivo
Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Sr. Robin MANSELL
Jefe
Centro para las Tecnologías
de Información y Comunicación
Unidad de Investigación de Políticas Científicas
Universidad de Sussex
Mantell Building
Falmer, Brighton
EAST SUSSEX, BN1 9RF
Reino Unido

Dr. Timothy NULTY
Economista Superior
Banco Mundial
WASHINGTON, D.C. 29433
EE.UU.

Sr. Peter SMITH
Especialista en Políticas y Reglamentación
de las Telecomunicaciones
Banco Mundial
WASHINGTON D.C.
EE.UU.

Sr. T. SRIRANGAN
Consejero Superior
Secretaría General
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Dr. Herbert UNGERER
Jefe de División
Telecommunications Policy Directorate,
DG XIII
Comisión de las Comunidades Europeas
rue de la Loi 200
B-1049 BRUSELAS
Bélgica

Sr. D. WESTENDOERPF
Director Ejecutivo
Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones
Unión Internacional de Telecomunicaciones

******

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 91-S
10 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Granada, Guyana, Jamaica, San Vicente y Las Granadinas, Trinidad y Tabago

CONTRIBUCION A LOS GASTOS DE LA UNION

1. En su Resolución Nº 11, la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965, encargó al Consejo de Administración que formulara a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sugerencias concretas para mejorar el modo de financiación de los gastos de la Unión.

2. En aplicación de las disposiciones de esa Resolución, el Consejo de Administración estudió la Cuestión y presentó un Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1973 proponiendo mantener el status quo para:

a) la libre elección de clases de contribución por los paises Miembros, y

b) la proporción de 1 a 60 entre la clase de contribución más alta y la clase de contribución más baja (es decir, clases que varían de 12 a 30 unidades).

3. Sin embargo, durante el debate de este asunto en la Plenaria se formularon propuestas para sustituir el sistema de libre elección por el baremo de las Naciones Unidas en el cual la relación entre la contribución mínima (0,01%) y la contribución máxima (25%) es de 1 a 2500. Debido a varios factores, se encargó al Consejo de Administración que continuara estudiando el asunto y sometiera la próxima Conferencia de Plenipotenciarios las conclusiones de sus trabajos.

4. En consecuencia, el Consejo de Administración estudió con cierto detalle los dos métodos empleados para la distribución de gastos en la familia de las Naciones Unidas:

i) un tipo de sistema de contribución basado esencialmente en el producto nacional bruto de cada país Miembro, aceptado internacionalmente como indicador de la capacidad de pago;

ii) distribución de los gastos por la libre elección de la clase de contribución, sistema aplicado por la UPU y la UIT desde hace varios decenios.

5. No obstante, el Consejo de Administración no hizo ninguna Recomendación concreta sobre cuál de los dos métodos debía adoptarse; simplemente sometió sus conclusiones a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982.

6. La Conferencia de Plenipotenciarios examinó el Informe del Consejo y decidió:

a) mantener el sistema voluntario de contribución, y

b) ampliar la escala de contribuciones en ambos extremos.

Había surgido un consenso en favor de dos nuevas clases de contribución en el extremo inferior de la escala: un cuarto y un octavo de unidad, la última reservada para los países menos adelantados de acuerdo con la definición de las Naciones Unidas y para otros países pequeños y de reducida población y bajos ingresos por habitante según lo determine el Consejo de Administración. El extremo superior de la escala se amplió para incluir clases de 35 y 40 unidades, pero con diferencias de opiniones y reservas de posiciones por parte de un considerable número de delegaciones.

7. De acuerdo con la decisión indicada en el punto 6 anterior, la proporción entre la clase de contribución más alta y la clase de contribución más baja es de 1 a 320. Sin embargo, como ningún país Miembro eligió contribuir con clases superiores a 30 unidades, la proporción existente es en realidad de 1 a 240 solamente.

8. No obstante las clases de contribuciones existentes en el extremo inferior de la escala, algunos países en desarrollo siguen teniendo grandes dificultades para pagar sus contribuciones, como lo prueba el hecho de que al 31 de diciembre de 1987 las contribuciones no pagadas, incluidos los intereses de mora, se elevaban a 15,6 millones de francos suizos. Como consecuencia de esta situación, 35 países, que representan alrededor del 21,5% de los Miembros de la Unión, habían perdido el derecho de voto. (Véase el Informe del Consejo de Administración, página 78.) De esta manera, estos países no pueden participar plenamente en los trabajos de la Unión, con lo cual se restringe el principio de universalidad.

9. El deterioro del estado económico de la mayor parte de los países en desarrollo y el importante aumento del valor de la unidad contributiva a partir de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1982, cuando el baremo de contribuciones se extendió en el extremo inferior para asistir a los países en desarrollo, contribuyen a las dificultades para pagar las contribuciones. En 1983 el valor de la unidad contributiva era de 176.600 francos suizos. En 1989 la unidad alcanzó el valor de 232.600 francos suizos, es decir, 56.000 francos suizos más, lo que supone un amuento del 32%, que absorbió la mayoría de los beneficios que se trataba de obtener con la reforma de 1982.

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE CONVENIO

ATG/BAH/BRB/
BLZ/GRD/GUY/
JMC/VCT/TRD/91/1

MOD 376

1. (1) La escala de la que eligirá cada Miembro su clase de contribución, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones pertinentes del artículo 15 de la Constitución, será la siguiente:

Clase de 40 unidades	Clase de 4 unidades
~~Clase de 35 unidades~~	Clase de 3 unidades
Clase de 38 unidades	Clase de 2 unidades
Clase de 36 unidades	Clase de 1,5 unidades
Clase de 34 unidades	Clase de 1 unidad
Clase de 32 unidades	Clase de 1/2 unidad
Clase de 30 unidades	Clase de 1/4 unidad
Clase de 25 unidades	Clase de 1/8 unidad
Clase de 20 unidades	Clase de 1/16 unidad
Clase de 18 unidades	Clase de 1/32 unidad en el
Clase de 15 unidades	caso de los países menos
Clase de 13 unidades	adelantados enumerados
Clase de 10 unidades	por las Naciones Unidas
Clase de 8 unidades	y en el de otros Miembros
Clase de 5 unidades	determinados por el
	Consejo de Administración

Propuesta

10. Teniendo en cuenta que en el baremo de las Naciones Unidas, la proporción entre la contribución más baja (0,01%) y la contribución más alta (25%) es de 1 a 2500, el cambio de 1 a 240 en la proporción existente seria una propuesta razonable. Por lo tanto, podría introducirse una modificación apropiada mediante un doble procedimiento:

1. introduciendo cierta flexibilidad en la estructura por encima de 30 unidades a fin de inducir a los máximos contribuyentes a elegir una clase de contribución superior a 30 unidades, y

2. previendo clases de unidades de 1/16 y de 1/32 para los países en desarrollo.

UNION INTERNATIONALE DES TÉLÉCOMMUNICATIONS
CONFÉRENCE DE PLÉNIPOTENTIAIRES
NICE, 1989

Corrigendum 1 au
Document 92-F/E/S
25 mai 1989

Antigua-et-Barbuda, Bahamas, Barbade, Belize, Grenade, Guyana, Jamaïque, Saint-Vincent-et-Grenadines, Trinité-et-Tobago

PRESENCE DE L'UIT DANS
LA SOUS-REGION DES CARAIBES DE LANGUE ANGLAISE

Remplacer le quatrième paragraphe par le paragraphe suivant :

"De plus, l'accord relatif à la création d'une Union des Télécommunications des Caraïbes (UTC) pour les Etats Membres constituerait un point central important autour duquel le développement des télécommunications régionales et internationales pourrait s'articuler."

AN ITU PRESENCE IN THE SUBREGION OF
THE ENGLISH-SPEAKING CARIBBEAN

Replace the fourth paragraph by the following :

"Moreover, the agreement to establish a Caribbean Telecommunication Union (CTU) for Member States would be an important axis around which regional and international telecommunication development may revolve."

PRESENCIA DE LA UIT EN LA SUBREGION
DE LOS PAISES DE HABLA INGLESA DEL CARIBE

Sustitúyase el cuarto párrafo por el siguiente:

"Además, un acuerdo para establecer una Unión de Telecomunicaciones del Caribe (UTC) para los Estados Miembros sería un factor importante para el desarrollo regional e internacional de las telecomunicaciones."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 92-S
10 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Granada, Guyana, Jamaica, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tabago

PRESENCIA DE LA UIT EN LA SUBREGION DE LOS PAISES DE HABLA INGLESA DEL CARIBE

En su Resolución Nº 26, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi decidió que era necesario reforzar la presencia regional de la UIT a fin de aumentar la eficacia de la cooperación entre los países Miembros así como de su asistencia, y en especial a los países en desarrollo. Esta Resolución se adoptó de acuerdo con el Informe del Consejo de Administración sobre el "Futuro de las actividades de la Cooperación Técnica de la UIT" en el que se destacó la importancia de adoptar medidas que garanticen una presencia regional reforzada y más eficaz. Se reconoció también que la UIT desempeña un importante papel de promoción en todos los aspectos de las telecomunicaciones y que del estrecho contacto con los países, en especial con aquellos que necesiten asistencia y asesoramiento, se derivarán indudables beneficios.

En cumplimiento de las decisiones de la Conferencia, el Consejo de Administración acordó, entre otras cosas, la designación in situ de representantes de la UIT. Los países del Caribe opinan que la presencia regional actual no responde debidamente a las necesidades de la subregión.

Es innegable el papel que las telecomunicaciones pueden desempeñar en esta subregión en esferas de actividades como servicios de emergencia, comercio, turismo, educación, agricultura y administración pública. Estas actividades, entre otras, están sumamente ligadas al sector de las telecomunicaciones y representan el futuro de la subregión. El éxito del desarrollo socioeconómico de la subregión depende en gran medida de la cooperación y del entendimiento mutuo, que es indispensable para el desarrollo armonioso de las telecomunicaciones.

Además, un acuerdo para establecer una Unión de Telecomunicaciones del Caribe para los países Miembros del CARICOM sería un factor importante para el desarrollo regional e internacional de las telecomunicaciones.

Asimismo, procede señalar que el actual Representante de Zona de la UIT se ocupa de los Estados Miembros de la UIT pertenecientes al CARICOM y al Gran Caribe.

ATG/BAH/BRB/
BLZ/GRD/GUY/
JMC/VCT/TRD/92/1

Propuesta

La subregión del Caribe, en búsqueda de un mejor desarrollo, desea beneficiarse de la innegable ventaja que significa una mayor presencia regional en su zona y, en consecuencia, propone que se designe un representante de la UIT en la subregión del Caribe.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 93-S
19 de mayo de 1989
Original: francés

SESION PLENARIA

Senegal

FUTURO A LARGO PLAZO DE LA IFRB

Bajo el impulso de la Conferencia de Nairobi y conforme a su Resolución Nº 68, se creó un Grupo de Expertos con el mandato de examinar el futuro a largo plazo de la IFRB. Dicho Grupo ha preparado un Informe a la Conferencia de Plenipotenciarios y ha llegado a cierto número de conclusiones y recomendaciones.

Nuestro pais, tras examinar dicho Informe, se felicita del trabajo realizado por el Grupo de Expertos. Sin embargo, ante los numerosos cambios que se han producido en el sector de las radiocomunicaciones, parece sumamente necesario reconsiderar los métodos de trabajo de la IFRB.

SEN/93/1

1. Estructura actual de la IFRB

Nuestro país propone el mantenimiento de la Junta con su composición actual de cinco (5) miembros, dados los cambios importantes que se han producido y que están ligados al hecho de que:

- el Reglamento de Radiocomunicaciones ha sido reordenado después de las numerosas conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones celebradas en los últimos años;
- el espectro de frecuencias radioeléctricas ha sido ampliado;
- las técnicas de radiocomunicación han evolucionado notablemente.

Motivos: 1. La existencia de la Junta es más que necesaria. En estos últimos años se han celebrado dieciseis (16) conferencias administrativas de radiocomunicaciones, de las que siete (7) han sido mundiales. La función de preparación de las conferencias que corresponde a la Junta, al igual que la de ejecución de ciertas tareas en el marco de la aplicación de las decisiones de dichas conferencias, son más necesarias que nunca.

2. El aumento de las tareas de la Junta no presupone necesariamente el aumento de su personal. Se trata de mejorar y modernizar los métodos de trabajo actuales.

3. La designación de un Director no constituye un medio adecuado para resolver el problema de las relaciones entre la Junta y su secretaria especializada.

SEN/93/2

2. Introducción del FMS (Sistemas de Gestión de Frecuencias)

Nuestro país es partidario de la introducción del FMS para hacer frente al voluminoso trabajo de la Junta.

Su puesta en práctica no solamente debería permitir el acceso a las bases de datos de la IFRB sino también ofrecer la posibilidad de proceder a distancia a "estudios técnicos" en plazos compatibles con las limitaciones de la UIT.

Además, la captura de datos debería ser tratada por un soporte lógico normalizado, concebido por la IFRB.

Motivos: La introducción del FMS liberará a la IFRB de algunas de sus tareas cotidianas al permitir una mejor coordinación con los organismos nacionales de gestión de frecuencias de las administraciones.

SEN/93/3

3. Tareas y funciones esenciales de la IFRB

Nuestro país estima que las funciones de la Junta definidas en los números 999 h) y 1005 n) del artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones deberían ser ejecutadas con atención, con medios obtenidos en relación con la cooperación técnica.

En esta perspectiva, sería útil prever entre las tareas de la IFRB la posibilidad de formación, de asistencia técnica a los agentes de los servicios nacionales de gestión de frecuencias ...

Además, es fundamental que la asistencia técnica se oriente más hacia la transmisión y transferencia de conocimientos técnicos que a los consejos prácticos.

Motivos: La posibilidad de que la IFRB se ocupe de la formación y de la asistencia técnica permitirá en el futuro reducir las tareas de la IFRB y al mismo tiempo dar a los agentes de los países en desarrollo la posibilidad de adquirir la experiencia y los conocimientos necesarios para la animación de estructuras nacionales de gestión de frecuencias.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 94-S
11 de mayo de 1989
Original: francés

Senegal

PROPOSICIONES PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Resumen

La contribución siguiente expone algunas reflexiones sobre el proyecto de Constitución de la Unión y sobre las nuevas responsabilidades que la Unión debe asumir si quiere continuar desempeñando eficaz y equitativamente su función primordial de normalización, gestión de frecuencias y desarrollo.

HACIA UN PLANTEAMIENTO NUEVO DE LA COOPERACION EN LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

1. Introducción

El 43% de los fondos de financiación del programa de Cooperación Técnica administrado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones procede de la financiación directa de los paises beneficiarios.

Ello demuestra con toda claridad que los países en desarrollo se han hecho a la idea de que el desarrollo de su red es ante todo y sobre todo de su propia responsabilidad y que no podría hacerse sin su compromiso total.

La cooperación en el seno de una organización multilateral como la Unión debe entenderse como un compromiso en el que cada uno aporta su contribución para promover solidariamente el conjunto de actividades integrado por la normalización (CCI), la gestión y administración de frecuencias (IFRB) y el desarrollo (cooperación técnica, Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones).

Estos tres polos presentan, naturalmente, intereses diferentes según los países, pero ninguno de ellos podría ser ignorado por los Miembros (débiles o fuertes) sin comprometer a plazo más o menos largo el ideal de cooperación de la Unión como organización encargada de la armonización y desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo entero.

2. Las actividades de desarrollo en el seno de la Unión

Las actividades de desarrollo están hoy día dispersadas entre la Secretaría General (DCT), los Comités Consultivos Internacionales (CCI), la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB) y el Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT).

Esta dispersión está ligada a la existencia de una cierta autonomía de esos diferentes órganos o unidades en el seno de la Unión.

Conviene advertir que en sus aplicaciones, estas actividades se consideran por ciertos órganos (CCIR, IFRB) como tareas accesorias e incluso subsidiarias.

3. La estructura de financiación de las actividades de cooperación técnica

La estructura de financiación de las actividades de cooperación técnica desde la precedente Conferencia de Plenipotenciarios muestra un techo y una estabilidad de los fondos concedidos anualmente (27 millones de dólares), que en un 56% provienen de la financiación del PNUD.

Ese techo refleja, en realidad, un retroceso si se considera que al mismo tiempo las necesidades han crecido de manera exponencial, como lo corroboran los porcentajes elevados de demandas insatisfechas, que varían del orden del 25 al 80%.

Las estadísticas demuestran que del 50 al 80% de los fondos destinados a la financiación de las actividades revierte o se queda en los paises desarrollados por estar situados en esos países los expertos y las industrias de telecomunicación.

En efecto, los gastos por concepto de expertos representan del 50 al 65% de las cantidades asignadas, en tanto que el equipo supone del 20 al 30% de esas cantidades.

4. Contribución de los países en desarrollo a las actividades de la Unión

La Unión tiene hoy día 166 países Miembros, dos tercios de los cuales son países en desarrollo.

Ello refleja claramente la esperanza depositada en esta organización como instrumento privilegiado de cooperación multilateral en el sector de las telecomunicaciones.

Estimaciones realizadas en cuanto a la contribución financiera demuestran que la participación de estos países en el presupuesto ordinario de la Unión asciende al 23%.

Cálculos similares han revelado también que sólo el 5% del presupuesto ordinario de la Unión se dedica a la financiación de actividades de cooperación técnica.

5. Debilidades de funcionamiento y de organización de las actividades de cooperación técnica

Las debilidades de funcionamiento de la cooperación técnica de la Unión Internacional de Telecomunicaciones se exponen en el Informe de los expertos presentado a la presente Conferencia.

Entre ellas figuran las tres siguientes que podrían encontrar una solución en esta Conferencia.

Se trata de:

- las dificultades del Secretario General para coordinar eficazmente la actividad de los diversos organismos;

- la insuficiencia de créditos y recursos, con las consiguientes limitaciones financieras que imponen de hecho a la Unión restricciones graves en cuanto a la elección de proyectos.

Una de las consecuencias de estas limitaciones ha sido la falta de personal para explotar eficazmente todas las peticiones recibidas.

- La reacción inadecuada de la Unión a las decisiones del PNUD que invitaban a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a compensar con su propio presupuesto los déficits de los mecanismos por él establecidos. Este es el caso de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

6. Conclusiones

De lo expuesto se deduce que aparentemente es necesaria una profunda transformación de la organización de la cooperación técnica.

No obstante, conscientes de que dicha transformación sólo se puede efectuar gradualmente, proponemos a plazo medio lo siguiente:

SEN/94/1

1. distribución más equitativa de los recursos de la Unión entre las diferentes actividades;

SEN/94/2

2. es necesario que el Jefe o el Patrón del Departamento de la Cooperación sea elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios bajo la responsabilidad del Secretario General,

PROYECTO DE CONSTITUCION

Preámbulo

SEN/94/3
MOD

1. Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada Estado de reglamentar sus telecomunicaciones y teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo social y económico de todos los Estados, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Estados ~~Contratantes~~ Partes en la presente Constitución y en el Convenio, con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional y el desarrollo económico y social entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, establecen, de común acuerdo, la presente Constitución como instrumento fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, así como el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (en adelante "el Convenio") que la complementa.

Motivos: Participar en unas negociaciones no prejuzga en nada el acuerdo sobre los textos del Convenio y de la Constitución. Dado que los instrumentos solamente son vinculantes para los Miembros que los aceptan, preferimos la frase "Estados Partes en la presente Constitución y en el Convenio".

ARTICULO 1

Composición de la Unión

SEN/94/4
MOD 6

2. A los efectos de lo dispuesto en el número 5 de la presente Constitución, si en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión en calidad de Miembro, ~~[por vía diplomática y por conducto del país sede de la Unión]~~, el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

ARTICULO 8

Consejo de Administración

SEN/94/5
MOD 57

1. El Consejo de Administración estará constituido, como mínimo, por cuarenta y un (41) Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo ...

Motivos: 1. Las mismas razones históricas que han conducido a la fijación de esta cifra pueden llevar a su modificación.

2. Puede ser contrario al espíritu de la Constitución conservar una cifra variable.

3. Por esta razón estimamos que la referencia al número 41 es histórica y técnicamente útil. Sin embargo, es indispensable que en el Convenio se fijen las reglas para la determinación de esta cifra con toda objetividad.

ARTICULO 12

Comité de Coordinación

NOC 98

NOC 99

NOC 100

SEN/94/6
ADD 100A 4. El Comité de Coordinación tomará sus decisiones por consenso. En caso de desacuerdo decidirá el voto de su Presidente.

El Presidente informará regularmente al Consejo de Administración de todas las decisiones de las reuniones del Comité de Coordinación.

Motivos: 1. Conviene dar una función menos formal al Comité, reforzando por una parte los poderes del Secretario General y dando, por otra, a los Miembros la posibilidad de sancionar sus actividades a través del Consejo de Administración sobre una base anual y de la Conferencia de Plenipotenciarios en una etapa más lejana.

2. La función del Comité no debería limitarse a asesorar (sin responsabilidades) al Secretario General sobre algunas cuestiones marginales (administración, cooperación técnica, etc.).

3. Debe constituir una estructura regular de dirección ordenada y coordinada de los asuntos técnicos y administrativos de la Unión por el conjunto de funcionarios de elección de esta organización. Con ello ganaría la cohesión global de la Unión y se beneficiarían los propios Miembros.

4. De esta manera se abandonaría cada vez la rigidez existente entre los diferentes órganos de la Unión, de los que algunos Miembros de la Unión han podido decir que constituyen una yuxtaposición de "Estados independientes".

ARTICULO 26

Prioridad de los telegramas y conferencias telefónicas de Estado

ARTICULO 36 [41, 42 + 83]

Instrumentos de la Unión

SEN/94/7

Un Grupo de Trabajo debería armonizar estos artículos con las decisiones de la última CAMTT.

ARTICULO 38 [45]

Ratificación

SEN/94/8
MOD 173

1. La presente Constitución y el Convenio serán ratificados simultáneamente en un solo instrumento por todo signatario de conformidad con sus normas constitucionales vigentes. Cada instrumento de ratificación se remitirá en el más breve plazo posible ~~[por la vía diplomática y por conducto del Gobierno del país Sede de la Unión]~~ al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros.

ARTICULO 39 [46]

Adhesión

SEN/94/9
MOD 178

2. El instrumento de adhesión se remitirá al Secretario General ~~[por vía diplomática y por conducto del país Sede de la Unión]~~. Salvo estipulación en contrario, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha de depósito del instrumento correspondiente. El Secretario General notificará la adhesión a los Miembros y enviará a cada uno de ellos copia certificada del instrumento de adhesión.

ARTICULO 43

Disposiciones para enmendar la presente Constitución

SEN/94/10
NOC 191 (2ª posibilidad)

Motivos: De acuerdo con el carácter de estabilidad que se desea conferir a la Constitución, las posibilidades de su modificación deben ser bastante difíciles.

ANEXO 2

Definiciones

SEN/94/11

Proponemos que el anexo 2 se complete con las definiciones de los términos siguientes:

- Instrumento fundamental de la Unión;

- Constitución;

- Convenio.

Nota - El anexo 2, completado por estas definiciones, debería figurar en los dos instrumentos.

Motivos: 1. Como será preciso manejar dos textos físicamentee separados, es absolutamente necesario evitar toda ambigüedad en cuanto al contenido y orientaciones de ambos instrumentos.

2. En cuanto a la necesidad de que las definiciones figuren en ambos instrumentos, para examinar un texto puede resultar incómodo tener que recurrir a las definiciones contenidas en el otro texto.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Corrigendum 1 al
Documento 95-S
30 de mayo de 1989

República del Paraguay

Reemplácese la página 20 por la página adjunta.

PRG/95/80
SUP 192 1ª posibilidad

2ª posibilidad

PRG/95/81
NOC 192

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

PRG/95/82
MOD 193 8. Tras la entrada en vigor de toda enmienda, la ratificación, o aceptación o aprobación o adhesión previstas, respectivamente, en los artículos 38 ~~[45]~~ y 39 ~~[46]~~ de la presente Constitución se referirá a la Constitución tal como haya sido enmendada.

Motivos: Como consecuencia de la modificación del número 173

PRG/95/83
MOD 194 9. Tras la entrada en vigor de ~~[tal Protocolo]~~ tales enmiendas a la presente Constitución, el Secretario General ~~[lo]~~ ~~[las]~~ registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 [52 + 48] de la presente Constitución.

Motivos: El texto concuerda con los números 191 6., 192 7. y 193.

ARTICULO 44 [47]

Denuncia de la presente Constitución y del Convenio

PRG/95/84
MOD [184] 195 1. Todo Miembro que haya ratificado, aceptado o aprobado, la presente Constitución y el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá el derecho de denunciarlos mediante notificación dirigida al Secretario General ~~[~~por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión~~]~~. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros.

Motivos: Como consecuencia de la modificación del número 173.

NOC [185] 196 2.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 95-S
22 de mayo de 1989
Original: español

SESION PLENARIA

República del Paraguay

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Introducción

La Delegación de la República del Paraguay presenta a la consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios las presentes propuestas para los trabajos de la Conferencia en relación a los proyectos de Constitución y de Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, preparados por el "Grupo de Expertos Instrumentos Fundamentales de la Unión". Tales propuestas se realizan con la única intención de contribuir al logro de un instrumento fundamental eficiente y moderno, para la Unión, tal como fue el espíritu que primó en el Grupo de Expertos durante la preparación de los Documentos A y B respectivamente.

En relación a trascendentes temas tales como reestructuración de la Unión y el futuro a largo plazo de la IFRB no estamos presentando propuestas por escrito pero estamos seguros de poder aportar positivamente durante la Conferencia ya que la importancia de estos temas nos obligarán a actuar con el equilibrio y criterio adecuados que exijan estas cuestiones.

NOC

PROPUESTAS RELATIVAS AL PROYECTO DE CONSTITUCION

CONSTITUCION DE LA
UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Preámbulo

PRG/95/1
MOD

1. Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada Estado de reglamentar sus telecomunicaciones y teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y desarrollo social y económico de todos los Estados, los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los Estados ~~contratantes~~ signatarios, con el fin de facilitar las relaciones pacíficas, la cooperación internacional y el desarrollo económico y social entre los pueblos por medio del buen funcionamiento y la utilización racional de las telecomunicaciones, establecen, de

común acuerdo, la presente Constitución como instrumento fundamental de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, denominada en adelante "la Unión", así como el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que la complementa, denominado ~~(~~en adelante "el Convenio"~~) que la complementa~~.

Motivos:

I. Se propone el empleo de la palabra "signatario" en lugar de "contratante", y de la sugerida por el Grupo de Expertos "negociadores", por entenderse que el hecho de que el delegado plenipotenciario del Gobierno de un Estado firme un instrumento internacional, no es el único requisito para que un Gobierno de un Estado sea "contratante"; para tal formalidad, tal instrumento deberá ser ratificado por el Gobierno del Estado, con lo cual se compromete a reconocerlo y aplicarlo internacionalmente.

II. La expresión "utilización racional" es empleada con acierto en varios artículos del presente instrumento; ejemplo el artículo 29 [33] en el cual nos apoyamos.

III. Los paréntesis no son necesarios.

IV. Son "negociadores" los Estados que por medio de sus delegaciones participan en los debates durante la Conferencia, previa a la aprobación del instrumento.

CAPITULO I

Composición, objeto y estructura de la Unión

ARTICULO 1

Composición de la Unión

PRG/95/2
MOD 2

1. En virtud del principio de la universalidad, que hace deseable la participación universal en la Unión; la Unión Internacional de Telecomunicaciones está constituida ~~por los siguientes Miembros:~~ de la siguiente manera:

PRG/95/3
MOD 3

a) todo Miembro enumerado en el anexo 1 a la presente Constitución; ~~que haya procedido a la firma y ratificación de la presente Constitución y del Convenio a la adhesión a los mismos;~~

Motivos: Conforme al título del artículo 1, sus disposiciones no definen condiciones para ser Miembro de la Unión, sino cómo se constituye la Unión.

Sólo en el número 5 c) se establece un requisito para la aprobación de una solicitud de admisión como Miembro.

NOC 4-5

PRG/95/4
MOD 6

2. A los efectos de lo dispuesto en el número 5 de la presente Constitución, si en el intervalo de dos Conferencias de Plenipotenciarios se presentase una solicitud de admisión ~~en calidad de~~ para ser Miembro, ~~[por vía diplomática y por conducto del país sede de la Unión],~~ el Secretario General consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará abstenido a todo Miembro que no haya respondido en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

Motivos:

I. Redacción.

II. Se suprime el contenido entre corchetes en virtud de la recomendación del Grupo de Expertos.

ARTICULO 2

PRG/95/5
NOC

Derechos y obligaciones de los Miembros

PRG/95/6
NOC 7

PRG/95/7
NOC 9-11

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 3

PRG/95/8
NOC

Sede de la Unión

PRG/95/9
NOC 12

ARTICULO 4

PRG/95/10
NOC

Objeto de la Unión

PRG/95/11
NOC 13 1. La Unión tiene por objeto:

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

PRG/95/12
MOD 16 c) Armonizar los esfuerzos ~~de las naciones~~ de los Miembros para la consecución de estos fines.

Motivos: Miembros es la palabra correcta.

NOC 17

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

PRG/95/13
MOD 18 a) efectuará la distribución de las frecuencias del espectro radioeléctrico, ~~y~~ llevará el registro de las asignaciones de frecuencias~~,~~ y posiciones orbitales, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países;

Motivos: De acuerdo con los números 79 y 80 y el artículo 29 de esta Constitución.

PRG/95/14
MOD 19 b) coordinará los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios;

Motivos: Por los mismos motivos que modifican al número precedente.

PRG/95/15
NOC 21

PRG/95/16
NOC 23-24

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 5

Estructura de la Unión

PRG/95/17
MOD 25 La Unión comprende los ~~órganos~~ siguientes~~:~~ organismos:

PRG/95/18
MOD 26 1. La Conferencia de Plenipotenciarios, ~~órgano~~ organismo supremo de la Unión.

Motivos: Redacción; la palabra organismos parece la correcta.

PRG/95/19
NOC 27-28

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

PRG/95/20
MOD 29 4. Los ~~órganos~~ organismos permanentes que a continuación se enumeran:

Motivos: Redacción; la palabra organismos parece la correcta.

PRG/95/21
NOC 30

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 6

PRG/95/22
NOC

Conferencia de Plenipotenciarios

PRG/95/23
NOC 35

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

PRG/95/24
MOD 37 b) examinará el Informe del Consejo de Administración sobre las actividades de los ~~órganos~~ organismos de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios;

Motivos: Redacción.

PRG/95/25
NOC 40

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

PRG/95/26
NOC 41 f) elegirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración;

PRG/95/27
NOC 45-47

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 7

PRG/95/28
NOC

Conferencias administrativas

PRG/95/29
NOC 48-50

PRG/95/30
NOC 52-54

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 8

Consejo de Administración

PRG/95/31
MOD 57 1. (1) El Consejo de Administración, estará constituido por ~~(cuarenta y un)~~ Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Su número de vacantes será equivalente a un porcentaje del total de Miembros de la Unión. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el Convenio, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Motivos: El número de Miembros del Consejo de Administración podría ser modificado, por tanto, este aspecto debe ser contemplado en el artículo 3 del Convenio.

PRG/95/32
NOC 58-59

PRG/95/33
NOC 62-63

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 9

PRG/95/34
NOC

Secretaría General

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

NOC 65-72

Nota - En los números 69, 70 y 71, la palabra "empleo" podría ser reemplazada por la palabra "cargo".

ARTICULO 12

PRG/95/35
NOC

Comité de Coordinación

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 13

PRG/95/36
NOC

Funcionarios de elección y personal de la Unión

PRG/95/37
NOC 101-102

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

PRG/95/38
NOC 106

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 14

PRG/95/39
NOC

Organización de los trabajos y normas para las deliberaciones en las conferencias y otras reuniones

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 15

Finanzas de la Unión

PRG/95/40
NOC 109-112

PRG/95/41
NOC 114 3. Los Miembros elegirán libremente la clase en que deseen contribuir al pago de los gastos de la Unión.

PRG/95/42
NOC 120

PRG/95/43
NOC 122 8. Los Miembros atrasados en sus pagos a la Unión perderán el derecho de voto estipulado en los números 10 y 11 de la presente Constitución cuando la cuantía de sus atrasos sea igual o superior a la de sus contribuciones correspondientes a los dos años precedentes.

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

PRG/95/44
SUP 123

Motivos: Se entiende que el texto orienta, pero no es una disposición.

ARTICULO 16

Idiomas

NOC 124

PRG/95/45
NOC 126-131

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

NOC 132

ARTICULO 17

PRG/95/46
NOC

Capacidad jurídica de la Unión

PRG/95/47
NOC 135

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

CAPITULO II

Disposiciones generales relativas a las telecomunicaciones

ARTICULO 18

NOC

Derecho del público a utilizar el servicio internacional de telecomunicaciones

NOC 136

ARTICULO 19

Detención de telecomunicaciones

PRG/95/48
MOD [132] 137 1. Los Miembros se reservan el derecho de detener o interrumpir la transmisión de ~~todo telegrama privado~~ toda telecomunicación privada que pueda ~~parecer~~ resultar peligrosa para la seguridad del Estado o contrario a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres, a condición de notificar inmediatamente a la oficina de origen la detención, ~~del telegrama o de una parte del mismo, a no ser que~~ excepto cuando tal notificación se juzgue peligrosa para la seguridad del Estado.

Motivos: Redacción.

PRG/95/49
SUP 138

Motivos: Los fundamentos del número 138 están implícitos en el número 137 modificado.

ARTICULO 20

Suspensión del servicio

PRG/95/50
MOD 139 Cada Miembro se reserva el derecho de suspender ~~por tiempo indefinido~~ el servicio de telecomunicaciones internacionales, bien en su totalidad o solamente para ciertas relaciones y para determinadas clases de correspondencia de salida, llegada o tránsito, con la obligación de comunicarlo inmediatamente, por conducto del Secretario General, a los demás Miembros.

Motivos: Redacción.

ARTICULO 21

Responsabilidad

PRG/95/51
NOC 140

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 22

Secreto de las telecomunicaciones

PRG/95/52
NOC 141

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 25

NOC **Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana**

PRG/95/53
NOC 148

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 27 [31]

Arreglos particulares

PRG/95/54
NOC 150

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 28 [32]

Conferencias, arreglos y organizaciones regionales

PRG/95/55
MOD 151 Los Miembros se reservan el derecho de celebrar conferencias regionales, concertar arreglos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver problemas de telecomunicación que puedan ser tratados en un plano regional. Los arreglos regionales no estarán en contradicción con la presente Constitución ~~ni~~, con el Convenio, ni con los Reglamentos administrativos.

Motivos: Los Reglamentos administrativos complementan a la Constitución y al Convenio, por tal motivo es importante tenerlos en cuenta en el texto.

CAPITULO III

Disposiciones especiales relativas a las radiocomunicaciones

ARTICULO 29 [33]

PRG/95/56
NOC

Utilización racional del espectro de frecuencias radioeléctricas y de la órbita de los satélites geoestacionarios

PRG/95/57
NOC 152

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

ARTICULO 33 [38]

PRG/95/58
MOD

Instalaciones radioléctricas de los servicios de defensa nacional

Motivos: Redacción.

PRG/95/59
NOC 159-161

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

CAPITULO V

Disposiciones finales

ARTICULO 36

PRG/95/60
NOC

Instrumentos de la Unión

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

PRG/95/61
MOD 165 1. Los instrumentos de la Unión son:

- la presente Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, instrumento fundamental de la Unión,
- el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, ~~y~~ instrumento que complementa las disposiciones de la Constitución,
- los reglamentos administrativos, instrumentos que complementan las disposiciones de la Constitución y las del Convenio.

PRG/95/62
SUP ~~166~~ ~~2~~ ~~La presente Constitución cuyas disposiciones se complementan con las del Convenio, es el instrumento fundamental de la Unión.~~

PRG/95/63
MOD ~~167~~ ~~3~~
166 2. ~~Las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio se complementan con las de los~~ Los Reglamentos administrativos siguientes, que ~~regulan el uso de las telecomunicaciones y~~ tienen carácter vinculante para todos los Miembros:

- ~~Reglamento Telegráfico~~
- ~~Reglamento Telefónico~~
- Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales
- Reglamento de Radiocomunicaciones.

Motivos: La propuesta de modificación de los números 165 y 166, y supresión del número 167 tiene por objeto simplificar el articulo 36.

El agregado de: "Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales" en reemplazo de: "Reglamento Telegráfico" "Reglamento Telefónico" se hace en virtud de la CAMTT 1988.

PRG/95/64
MOD ~~168~~ 167 4. ~~En~~ Cuando en caso de ~~divergencia~~ controversia ~~entre~~ se deba recurrir a una disposición de la presente Constitución y a una disposición del Convenio o de los Reglamentos administrativos, prevalecerá la primera. ~~En~~ Cuando en caso de ~~divergencia~~ controversia ~~entre~~ se deba recurrir a una disposición del Convenio y a una disposición de un Reglamento administrativo, ~~el~~ la del Convenio prevalecerá.

Motivos: La controversia puede ser debida a la interpretación de las disposiciones a las que se recurra cuando sea necesario; no son las divergencias entre disposiciones de los distintos instrumentos las que nos preocupan sino cómo utilizar tales disposiciones.

ARTICULO 38 [45]

PRG/95/65
MOD

Ratificación Aceptación o aprobación

PRG/95/66
MOD 173 1. La ratificación, aceptación o aprobación de la presente Constitución y ~~el~~ del Convenio ~~serán ratificados simultáneamente en un solo instrumento por todo signatario~~ se efectuará de conformidad con ~~sus~~ las normas constitucionales ~~vigentes~~ de los Miembros de la Unión. Cada instrumento de ratificación, aceptación o aprobación, se remitirá en el más breve plazo posible ~~(~~por la vía diplomática y por conducto del Gobierno del país sede de la Unión~~)~~ al Secretario General, quien hará la notificación pertinente a los Miembros de la Unión.

Motivos: La sugerencia hecha por el Grupo de Expertos acerca de las "nociones de aceptación y aprobación que, en virtud de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969 tienen idéntico efecto jurídico que la ratificación", fue tenida en cuenta para formular la propuesta, en el entendido de ampliar el alcance del número 173.

PRG/95/67
MOD 174 2. (1) Durante un periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, todo signatario, aun cuando no haya depositado el instrumento de ratificación o aceptación o aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el número 173 ~~[177]~~ de la presente Constitución gozará de los mismos derechos que confieren a los Miembros de la Unión los números 8 a 11 de la presente Constitución.

Motivos: Como consecuencia de la modificación del número 173.

PRG/95/68
MOD 175 (2) Finalizado el periodo de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, todo signatario que no haya depositado un instrumento de ratificación, o aceptación o aprobación de acuerdo con lo dispuesto en el número 173 ~~[177]~~ de la presente Constitución, no tendrá derecho a votar en ninguna conferencia de la Unión, en ninguna reunión del Consejo de Administración, en ninguna de las reuniones de los órganos permanentes, ni en ninguna consulta efectuada por correspondencia, en virtud de las disposiciones de la presente Constitución y del Convenio, hasta que haya depositado ~~tal~~ el instrumento. Salvo el derecho de voto, no resultarán afectados sus demás derechos.

Motivos: Como consecuencia de la modificación del número 173.

PRG/95/69
MOD 176 3. A partir de la entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, prevista en el artículo 46 ~~[52]~~ de la presente Constitución, cada instrumento de ratificación o aceptación o aprobación surtirá efecto desde la fecha de su depósito en poder del Secretario General.

Motivos: Como consecuencia de la modificación del número 173.

PRG/95/70
MOD 176bis 4. La falta de ratificación o aceptación o aprobación de la presente Constitución y del Convenio por uno o varios Miembros signatarios no obstará a su plena validez para los Miembros que los hayan ~~ratificado~~ hecho.

Motivos: Como consecuencia de la modificación del número 173.

Nota - Tal como recomienda el Grupo de Expertos, la disposición del número 176 4. puede ser suprimida.

ARTICULO 39

Adhesión

NOC 177

PRG/95/71
MOD 178 2. El instrumento de adhesión se remitirá al Secretario General ~~[por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión]~~. Salvo estipulación en contrario, la adhesión surtirá efecto a partir de la fecha de depósito del instrumento correspondiente. El Secretario General notificará la adhesión a los Miembros y enviará a cada uno de ellos copia certificada del instrumento de adhesión.

Motivos: Se suprime el contenido entre corchetes en virtud de la recomendación del Grupo de Expertos.

ARTICULO 40

Reglamentos Administrativos

NOC 179 1.

PRG/95/72
MOD 180 2. La ratificación, aceptación o aprobación de la presente Constitución y del Convenio en virtud del artículo 38 ~~[45]~~ de la presente Constitución, o la adhesión a los mismos en virtud del artículo 39 ~~[46]~~ de la presente Constitución implicará la aceptación de los Reglamentos administrativos vigentes en el momento de la ratificación o adhesión.

Motivos: Como consecuencia de la modificación del número 173.

Nota - Entendemos que el texto del número 181 debe ser revisado para su modificación.

ARTICULO 43

Disposiciones para enmendar la presente Constitución

PRG/95/73
MOD 186 1. Todo Miembro de la Unión podrá proponer enmiendas a la presente Constitución. Para asegurar su transmisión oportuna a los Miembros de la Unión y su consideración por los mismos, tales propuestas de enmienda deberán obrar en poder del Secretario General como mínimo ~~ocho~~ seis meses antes de la fecha de apertura de la Conferencia de Plenipotenciarios. El Secretario General enviará lo antes posible y como mínimo ~~seis~~ cuatro meses antes de dicha fecha, dichas propuestas de enmienda a todos los Miembros de la Unión.

Motivos: Los plazos de ocho y seis meses previos a la Conferencia, exigidos para tal fin son muy anticipados. La rapidez y fidelidad que brinda el servicio FAX que con toda seguridad será más eficiente y económico durante los próximos años, nos hace proponer la reducción de tales plazos previos.

PRG/95/74
NOC 187 2.

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

PRG/95/75
SUP 187 2a

PRG/95/76
SUP 187 2b

Motivos: La disposición número 187 2. garantiza suficientemente la posibilidad que tendrán los Miembros, de aplicar a las propuestas de enmienda el tratamiento que mejor juzguen.

NOC 188

PRG/95/77
MOD 189 4. Para ser adoptada, toda propuesta de modificación de una propuesta de enmienda, así como la propuesta en su conjunto, modificada o no, deberá ser aprobada, en una sesión plenaria, al menos por ~~[las dos terceras partes de los Miembros de la Unión]~~ [las dos terceras partes de las delegaciones acreditadas ante la Conferencia de Plenipotenciarios que tengan derecho a voto].

Motivos: La propuesta de modificación deberá ser adoptada en la Conferencia de Plenipotenciarios. La primera frase entre corchetes se refiere tan sólo a una cantidad de Miembros de la Unión. Optamos por la siguiente frase entre corchetes por ser más completa y explícita pues contiene cantidad, "delegaciones acreditadas", y "derecho a voto".

PRG/95/78
SUP 191 1ª posibilidad

2ª posibilidad

PRG/95/79
MOD 191 6. [Todas las enmiendas a la presente Constitución adoptadas por una Conferencia de Plenipotenciarios entrarán en vigor en su totalidad treinta días después de la fecha de depósito de los instrumentos de aceptación en poder del Secretario General por las tres cuartas partes de los Miembros~~, y desde ese momento obligarán a todos los Miembros de la Unión~~; queda excluida la aceptación parcial de tales enmiendas.]

Motivos: Entendemos que la entrada en vigor de una propuesta de modificación a la Constitución debe ajustarse a un procedimiento similar al de la entrada en vigor de la Constitución en sí. Dicho procedimiento no obliga a todos los Miembros de la Unión (artículo 46, número 198 MOD), mientras no ratifiquen, acepten o aprueben.

PRG/95/80
SUP 192 1ª posibilidad

2ª posibilidad

PRG/95/81
NOC 192

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

PRG/95/82
MOD 193 8. Tras la entrada en vigor de toda enmienda, la ratificación, o aceptación o aprobación o adhesión previstas, respectivamente, en los artículos 38 ~~[45]~~ y 39 ~~[46]~~ de la presente Constitución se referirá a la Constitución tal como haya sido enmendada.

Motivos: Como consecuencia de la modificación del número 173

PRG/95/83
MOD 194 9. [Tras la entrada en vigor de ~~[tal Protocolo]~~ ~~[tales enmiendas]~~ a la presente Constitución, el Secretario General ~~[lo]~~ [las] registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con las disposiciones del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. A dichas enmiendas se aplicará el punto 4 del artículo 46 [52 + 48] de la presente Constitución.

Motivos: El texto concuerda con los números 191 6., 192 7. y 193.

ARTICULO 44 [47]

Denuncia de la presente Constitución y del Convenio

PRG/95/84
MOD [184] 195 1. Todo Miembro que haya ratificado, aceptado o aprobado, la presente Constitución y el Convenio o se haya adherido a ellos tendrá el derecho de denunciarlos mediante notificación dirigida al Secretario General [por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión]. El Secretario General comunicará la denuncia a los demás Miembros.

Motivos: Como consecuencia de la modificación del número 173.

NOC [185] 196 2.

ARTICULO 45 [49]

Relaciones con no Miembros

NOC [187] 197

ARTICULO 46 [52 + 48]

Entrada en vigor y asuntos conexos

PRG/95/85
MOD [193] 198 1. (1) La presente Constitución y el Convenio entrarán en vigor entre sus Partes treinta días después del depósito~~.~~ de los ~~[del 25º~~ instrumentos de ratificación o adhesión,~~]~~ o de aceptación o aprobación, por más de la tercera parte de los Miembros de la Unión.
~~[del [41º] [55º] instrumento de ratificación o adhesión de más de la cuarta parte]~~
~~[tercera parte de los Miembros de la Unión.]~~

Motivos:

I. La entrada en vigor del instrumento fundamental de la Unión, requerirá la ratificación, aceptación o aprobación, de un número considerable de Miembros de la Unión. Más de la tercera parte de ellos (56) parece ser el mínimo requerido.

II. De conformidad con el número 173 modificado en virtud de la recomendación del Grupo de Expertos.

PRG/95/86
MOD 199 (2) El Secretario General notificará a todos los Miembros la fecha de entrada en vigor de la presente Constitución y del Convenio, de conformidad con el precedente punto 1.

Motivos: Redacción.

PRG/95/87
NOC 202 4. El original de la presente Constitución y del Convenio redactados en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso se depositará en los archivos de la Unión. El Secretario General enviará copia certificada a cada uno de los Miembros signatarios en el idioma que lo soliciten.

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en la Constitución sin necesidad de cambio.

PRG/95/88
NOC 203 5. En caso de divergencia entre las distintas versiones de la presente Constitución y del Convenio, el texto francés hará fé.

Motivos: Como el Grupo de Expertos opinamos que la palabra "divergencia" es la adecuada.

CONVENIO

DE LA

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRG/95/89
NOC

CAPITULO I [VIII]

Funcionamiento de la Unión

ARTICULO 1 [53]

Conferencia de Plenipotenciarios

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en el Convenio sin necesidad de cambio.

PRG/95/90
(MOD) 1 1. (1) La Conferencia de Plenipotenciarios se reunirá de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 6 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, ~~(~~denominada en adelante "la Constitución"~~)~~.

Motivos: Los paréntesis no son necesarios.

PRG/95/91
NOC 2-6

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en el Convenio sin necesidad de cambio.

ARTICULO 2 [54]

PRG/95/92
NOC

Conferencias administrativas

PRG/95/93
NOC 7-15

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en el Convenio sin necesidad de cambio.

ARTICULO 3

Consejo de Administración

PRG/95/94
MOD 31 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~(41)~~ Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios. Su número de vacantes corresponderá al 25% del total de Miembros de la Unión.

Motivos: Es importante contar con un método para determinar el número de Miembros con el que se constituirá el Consejo de Administración. Si es aceptada la propuesta que fija 25% del total de Miembros de la Unión, otra Conferencia podría modificar este porcentaje. De esta manera estos conceptos posibles de cambios deben figurar en el Convenio.

PRG/95/95
NOC 32-36

PRG/95/96
NOC 42-43

PRG/95/97
NOC 45

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en el Convenio sin necesidad de cambio.

PRG/95/98
MOD 46 10. Para el cumplimiento de las atribuciones previstas en la Constitución, el Consejo de Administración, en particular~~:~~ en el intervalo entre Conferencias de Plenipotenciarios:

Motivos: Redacción.

PRG/95/99
MOD 47 ~~a) en el intervalo de las Conferencias de Plenipotenciarios;~~

a) asegurará la coordinación con todas las organizaciones internacionales a que se refieren los artículos 34 [39] y 35 [40] de la Constitución y, a tal efecto, concertará en nombre de la Unión acuerdos provisionales entre las organizaciones internacionales a que se refiere el artículo 35 [40] de la Constitución, y con las Naciones Unidas en aplicación del acuerdo entre ésta última y la Unión Internacional de Telecomunicaciones; dichos acuerdos provisionales serán sometidos a la consideración de la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, de conformidad con la disposición pertinente del artículo 6 de la Constitución;

Motivos: Redacción.

PRG/95/100
NOC 53-54

PRG/95/101
NOC 65 m) examinará los programas de trabajo y su ejecución, así como las disposiciones relativas a los trabajos de los órganos permanentes de la Unión, incluido el calendario de sus reuniones y adoptará en particular las medidas que considere oportunas para reducir el número y duración de las conferencias y reuniones y disminuir los consiguientes gastos;

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en el Convenio sin necesidad de cambio.

PRG/95/102
NOC 66

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en el Convenio sin necesidad de cambio.

PRG/95/103
NOC 72 t) someterá un Informe sobre las actividades de todos los órganos de la Unión desde la anterior Conferencia de Plenipotenciarios;

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en el Convenio sin necesidad de cambio.

PRG/95/104
NOC 74

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en el Convenio sin necesidad de cambio.

ARTICULO 4 [56]

Secretaría General

PRG/95/105
NOC 75-76

Motivos: El texto actual puede mantenerse en vigencia en el Convenio sin necesidad de cambio.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS
NIZA, 1989

Documento 96-S
12 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Estados Unidos de América

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Introducción

A juicio de los Estados Unidos, la UIT como institución tiene tres fines principales: establecimiento de normas técnicas, atribución y registro de frecuencias y cooperación y asistencia técnicas. Los Estados Unidos de América apoyan sin reservas estos tres fines. Los Miembros de la UIT cuentan en su haber con un espléndido récord de logros en las telecomunicaciones internacionales. A las importantes realizaciones de los Miembros en una serie de conferencias administrativas se suma la gestión y administración eficaces de la UIT y de todos los órganos permanentes en tiempos de austeridad presupuestaria.

Concretamente, el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) ha concluido un periodo de actividad sin precedentes en los sectores de la normalización y de la atribución de espectro. Las Administraciones Miembros de la UIT han preparado con éxito, por conducto del CCIR, amplias bases técnicas para muchas conferencias administrativas mundiales de importancia capital, comprendidas la de los servicios móviles, la HFBC(1) y (2), la ORB(1) y (2) e importantes conferencias administrativas regionales sobre temas especializados para Africa, Europa, América, Asia y el Pacífico. Las Administraciones Miembros han sometido muchas Contribuciones nuevas a los trabajos técnicos del CCIR, sobre todo en las Comisiones de Estudio sobre servicios móviles y radiodifusión que se ocupan de técnicas novedosas de interés mundial. El creciente volumen de trabajo, debido al progreso de la tecnología de las telecomunicaciones, ha sido despachado oportuna y eficazmente por la Secretaría especializada del CCIR, sin aumento de sus efectivos.

De igual modo, en el Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (CCITT) se ha registrado una verdadera explosión del interés y de la participación de nuevos usuarios y de proveedores de servicios innovadores que anuncian la llegada de la era de la información. Muy recientemente, en su IX Asamblea Plenaria celebrada en Melbourne, las Administraciones Miembros del CCITT adoptaron diversas medidas para la aplicación de procedimientos de aprobación acelerada de normas y otras reformas de procedimiento que permitirán al CCITT seguir siendo el órgano preeminente en la normalización de los servicios de telecomunicaciones. Los Estados Unidos proponen modificaciones para facilitar la aplicación de estos procedimientos.

La actividad normalizadora de los CCI, sus diversas publicaciones y, en especial, la contribución de expertos del sector privado benefician directamente a todos los Miembros de la UIT. Como órgano centralizador reconocido de la normalización internacional, la UIT promueve la transferencia de tecnología de los países

desarrollados a los países en desarrollo. Este proceso pone a disposición de todos los últimos adelantos de la radiocomunicación y de la telecomunicación. Para estimular todavía más esta saludable tendencia, los Estados Unidos proponen modificaciones que facilitarían la participación de las organizaciones científicas e industriales en los trabajos de la Unión.

A medida que se introducen nuevos servicios y que se amplía la infraestructura de las telecomunicaciones en el mundo, se intensifica la necesidad crítica de mantener, por conducto de la IFRB, el registro central de la utilización de las frecuencias. Durante el pasado decenio, los medios informáticos de la IFRB han aumentado espectacularmente. Los Miembros deben poder ahora cosechar los frutos de esta inversión.

La función de la infraestructura de las telecomunicaciones es un requisito previo indispensable para el crecimiento económico a largo plazo. La UIT ha desempeñado una función capital, por medio de sus programas de cooperación técnica, de asistencia técnica y de desarrollo de las comunicaciones, favoreciendo el crecimiento de la infraestructura de las telecomunicaciones en los países en desarrollo. Los Estados Unidos esperan trabajar en colaboración con todos los Miembros para hallar soluciones al déficit de los gastos administrativos de ejecución por la UIT de proyectos del PNUD.

El Centro para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, creado en respuesta a la inquietud expresada en la Conferencia de Nairobi y reflejada en el Informe de la Comisión Maitland, ofrece un medio para recabar recursos y atención para este importante sector. El Centro ha hecho progresos en su evolución y en su actividad como proveedor de servicios consultivos y de asistencia técnica a los países en desarrollo, pero quedan cosas por hacer. Una mejora posible del Centro consistiría en hallarle una función especial apelando a los posibles contribuyentes y a los posibles beneficiarios de sus servicios.

Para atender las necesidades de los Miembros, la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi estableció un ambiciosísimo y exhaustivo programa de conferencias administrativas. La UIT ha efectuado con éxito la necesaria labor. La necesidad de conferencias futuras no parece tan imperiosa en el ciclo que va a comenzar y se efectuarán pues considerables economías.

La estructura actual de la Unión es el resultado de un desarrollo evolutivo para adaptarse a circunstancias cambiantes y ofrece a los Miembros una gran variedad de oportunidades para satisfacer sus intereses concretos y para obtener los acuerdos y las soluciones convenidas que son fuente del éxito excepcional de la UIT. A juicio de los Estados Unidos, muchos Miembros comparten la opinión de que, aunque siempre es posible mejorar una organización, hay que reflexionar detenidamente antes de adoptar cambios.

Un instrumento fundamental más permanente, en forma de una Constitución y de un Convenio, podría mejorar la eficacia de las futuras Conferencias de Plenipotenciarios porque reduciría el tiempo y los recursos dedicados a reexaminar ciertas disposiciones del Convenio que no se han alterado esencialmente desde hace largo tiempo. El Informe del Grupo de Expertos sobre el instrumento fundamental de la Unión es una excelente base para la elaboración de la Constitución y del Convenio.

Todos estos asuntos hacen que la Conferencia de Plenipotenciarios deba examinar un completísimo orden del día en el periodo de cinco semanas y media que tiene atribuido. En la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi se interpusieron por desgracia asuntos políticos ajenos a la misma, que consumieron largo tiempo. Los Estados Unidos instan a todos los Miembros a que se abstengan de imponer esta clase de asuntos en la Conferencia de Niza para que se puedan examinar enteramente los temas de telecomunicaciones que orientarán las actividades futuras de la Unión.

Reconociendo plenamente el derecho soberano de las naciones, los Estados Unidos de América opinan que la diversidad, la innovación y la opción en los sistemas y servicios de telecomunicaciones son la manera más eficaz de espolear el crecimiento económico y el desarrollo. Los Estados Unidos proponen que, entre los fines de la Unión, figure uno consistente en favorecer esta trayectoria de eficacia demostrada para generalizar la disponibilidad de las telecomunicaciones en el mundo.

En propuestas adicionales, los Estados Unidos fijan el número de Miembros del Consejo de Administración en el 25% del número total de Miembros, especifican la sucesión de los funcionarios de elección que no pueden terminar su mandato y aclaran ciertas responsabilidades en cuanto a la presentación de Informes.

PROYECTO DE CONSTITUCION

ARTICULO 4

Objeto de la Unión

USA/96/1
ADD 15A c) favorecer, cuando proceda, la diversidad y la innovación en las telecomunicaciones;

Motivos: Reconocer en el Convenio el carácter evolutivo del entorno de las telecomunicaciones en el mundo de hoy.

USA/96/2
(MOD) [16] 16 ~~c)~~ d)

Motivos: Consecuencia de ADD 15A.

ARTICULO 7 [7]

Conferencias administrativas

USA/96/3
MOD [56] 56 (2) El orden del día de una conferencia administrativa regional sólo podrá contener puntos relativos a cuestiones específicas de telecomunicaciones de carácter regional~~, incluyendo instrucciones a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias relacionadas con sus actividades respecto de la región considerada, siempre que tales instrucciones no estén en pugna con los intereses de otras regiones. Además~~. Las decisiones de tales conferencias habrán de ajustarse en todos los casos a las disposiciones de los Reglamentos Administrativos. Además, las decisiones de una Conferencia Administrativa Regional sobre Radiocomunicaciones pueden incluir instrucciones a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias sobre sus actividades en relación con la región de que se trate, siempre que esas instrucciones no estén en pugna con los intereses de otras regiones.

Motivos: Aclarar que las instrucciones a la IFRB emanan de conferencias administrativas regionales de radiocomunicaciones y no de una conferencia administrativa regional general. Adaptar esta disposición a la práctica recogida en el número 9 [209].

ARTICULO 8

Consejo de Administración

USA/96/4
MOD [57] 57 1. (1) El Consejo de Administración estará constituido por ~~cuarenta y un~~ un cuarto como máximo de los Miembros de la Unión elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios, teniendo en cuenta la necesidad de una distribución equitativa de los puestos entre todas las regiones del mundo. Salvo en el caso de las vacantes que se produzcan en las condiciones especificadas en el

Convenio, dichos Miembros desempeñarán su mandato hasta la elección de un nuevo Consejo de Administración por la Conferencia de Plenipotenciarios y serán reelegibles.

Motivos: Reconocer la necesidad de recoger los intereses de los nuevos Miembros de la Unión y estabilizar el ritmo de crecimiento del número de Miembros del Consejo de Administración.

ARTICULO 10

Junta Internacional de Registro de Frecuencias

USA/96/5
NOC 74 2. Los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias tomarán posesión de sus cargos en las fechas que se determinen en el momento de su elección y permanecerán en funciones hasta la fecha que determine la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. Todos los miembros de la Junta en funciones podrán ser propuestos en cada elección como candidatos por el Miembro del que sean nacionales.

Motivos: Esta propuesta tiene por objeto manifestar acuerdo con la recomendación del Grupo de Expertos y destacar en la Constitución que los miembros de la Junta son reelegibles. Con esta propuesta se traslada esencialmente el número 313 de la segunda parte del Convenio de Nairobi al Proyecto de Constitución.

USA/96/6
NOC [315] 75 3. Cuando un miembro elegido de la Junta renuncie a sus funciones, las abandone o fallezca en el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios que elijan a los miembros de la Junta, el Presidente de la Junta pedirá al Secretario General que invite a los Miembros de la Unión de la región considerada a que designen candidatos para la elección de un sustituto en la reunión anual siguiente del Consejo de Administración. Sin embargo, si la vacante se produjera más de 90 días antes de la reunión anual del Consejo de Administración o después de la reunión anual del Consejo de Administración que precede a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, el Miembro de la Unión interesado designará lo antes posible y dentro de un plazo de 90 días otro de sus nacionales como sustituto que permanecerá en funciones hasta la toma de posesión del nuevo miembro elegido por el Consejo de Administración o hasta la toma de posesión de los nuevos miembros de la Junta que elija la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, según sea el caso; en ambos casos, los gastos que origine el viaje del miembro sustituto correrán a cargo de su administración. El sustituto podrá ser candidato a la elección por el Consejo de Administración o por la Conferencia de Plenipotenciarios, según proceda.

Motivos: Manifestar el acuerdo con las modificaciones recomendadas por el Grupo de Expertos y recoger esta disposición en la Constitución.

USA/96/7
MOD [75] 76

4. En el desempeño de su cometido, los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias no actuarán en representación de sus respectivos Estados Miembros ni de una región determinada, sino como ~~agentes imparciales investidos de un mandato~~ depositarios de la fe pública internacional.

Motivos: Destacar nuestra preferencia por el texto existente de esta disposición en vez del texto recomendado por el Grupo de Expertos.

ARTICULO 11

Comités consultivos internacionales

USA/96/8
MOD [88] 89

b) toda empresa privada de explotación reconocida u organización científica industrial que, con la aprobación del Miembro que la haya reconocido, manifieste el deseo de participar en los trabajos de esos Comités.

Motivos: Ampliar la participación en las actividades de los CCI en consonancia con la evolución tecnológica.

USA/96/9
MOD [323] 94

4. (1) El Director será elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios para el periodo comprendido entre dos Conferencias de Plenipotenciarios. Será reelegible en la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. ~~Si el cargo quedara vacante por causas imprevistas, el Consejo de Administración, en su reunión anual siguiente, designará al nuevo Director de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 3 [55] del Convenio.~~

Motivos: Esta modificación es necesaria si se adopta la propuesta ADD 94A de los Estados Unidos.

USA/96/10
ADD 94A

(2) Si en el intervalo entre dos Conferencias de Plenipotenciarios en las que se elijan a los Directores de los CCI un Director elegido dimite, abandona sus funciones o fallece, el Secretario General invitará a los Miembros de la Unión a proponer candidatos para elegir al sustituto en la siguiente reunión anual del Consejo de Administración. Sin embargo, si la vacante se produce más de 90 días antes de esa reunión del Consejo o después de la reunión del Consejo que precede a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, el Miembro de la Unión interesado designará como sustituto, lo antes posible dentro de un plazo de 90 días, otro nacional suyo, que permanecerá en funciones hasta que tome posesión de su cargo el nuevo Director elegido por el Consejo de Administración o por la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, según proceda; en ambos casos, los gastos que origine el viaje del Director sustituto correrán por cuenta de su administración. El sustituto podrá ser candidato a la elección por el Consejo de Administración o por la Conferencia de Plenipotenciarios, según proceda.

Motivos: Establecer para los CCI un orden de sucesión correspondiente al previsto para los funcionarios electos de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

ANEXO 2

Definición de algunos términos empleados en la presente Constitución, en el Convenio y en los Reglamentos Administrativos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

USA/96/11
ADD 2022 **Organizaciones científicas e industriales**: Toda organización, distinta de un organismo o entidad gubernamental, que se dedique al estudio de los problemas de las telecomunicaciones o al diseño o fabricación de equipo destinado a los servicios de telecomunicaciones.

Motivos: Mantener la definición de organización científica o industrial en la Constitución tras su supresión en el número 197 [400].

PROYECTO DE CONVENIO

ARTICULO 2 [54]

Conferencias administrativas

USA/96/12
MOD [209] 9 (3) ~~Toda conferencia administrativa mundial que trate de radiocomunicaciones podrá incluir también en su orden del día un punto sobre instrucción a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias en lo que respecta a sus actividades y al examen de estas últimas~~. En sus decisiones, una conferencia administrativa mundial podrá incluir, según el caso, instrucciones o peticiones a los órganos permanentes.

Motivos: Simplificar y suprimir texto repetitivo en esta disposición.

USA/96/13
MOD [226] 26 5. (1) Una Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo de Administración decidirán si conviene que ~~la reunión principal de~~ una conferencia administrativa se divida en dos reuniones. en este caso, la Primera reunión ~~vaya precedida de una reunión preparatoria que establezca y presente~~ presentará un Informe sobre ~~las bases técnicas requeridas para los trabajos de la Conferencia~~ los asuntos que figuran en su orden del día.

Motivos: Aclarar y armonizar esta disposición con la práctica actual, es decir, que la Primera reunión de una conferencia administrativa aborda todos los problemas de telecomunicaciones que figuran en su orden del dia y no solamente asuntos técnicos.

USA/96/14
MOD [230] 30

7. Si una Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración o una conferencia administrativa precedente invita al CCIR a establecer y presentar las bases técnicas para una conferencia administrativa ulterior, a reserva de que el Consejo de Administración conceda los oportunos créditos presupuestarios, el ~~CCIR~~ Comité Consultivo Internacional correspondiente podrá convocar una reunión preparatoria de la conferencia, que se celebrará con antelación a la misma. El Informe de esa reunión preparatoria de la conferencia que puede contener propuestas concretas en relación con asuntos técnicos y de explotación, será presentado por el Director del ~~CCIR~~ Comité Consultivo Internacional correspondiente por conducto del Secretario General para uso como documento de dicha conferencia administrativa.

Motivos: Reconocer que tanto el CCITT como el CCIR pueden celebrar y celebran reuniones preparatorias, sin limitar la posibilidad de que cualquiera de los dos Comités Consultivos establezca otros mecanismos para preparar una conferencia administrativa. Recoger concretamente las propuestas de reuniones preparatorias de conferencias de que se reduzca el volumen de documentación y se mejore la eficacia de las conferencias administrativas.

ARTICULO 7 [59]

Comité de Coordinación

USA/96/15
MOD [333] 129

~~Se elaborará un Informe de las actividades~~ De cada sesión del Comité de Coordinación se levantará un acta, que se someterá al Consejo de Administración en su reunión anual. ~~hará llegar a los miembros del Consejo de Administración a petición de los mismos.~~

Motivos: Destacar la importancia y la necesidad de conservar el Comité de Coordinación como elemento fundamental de la estructura de la UIT y prever la presentación al Consejo de Administración de un Informe anual sobre las actividades de dicho Comité.

ARTICULO 14 [66]

Plazos y modalidades para la presentación de proposiciones e informes en las conferencias

USA/96/16
ADD 173A

2A. El Secretario General anotará cada propuesta para indicar su origen. Las propuestas procedentes de uno o más Miembros de la Unión llevarán los correspondientes símbolos de pais de la UIT.

Motivo: Especificar claramente el método para la identificación de las propuestas.

USA/96/17
MOD [379] 175 4. El Secretario General reunirá y coordinará las proposiciones ~~y los informes recibidos~~ recibidas de las administraciones, ~~del Consejo de Administración,~~ de las Asambleas Plenarias de los Comités consultivos internacionales y de las reuniones preparatorias de las conferencias~~, según el caso,~~ y ~~los~~ las enviará a los Miembros a medida que las reciba, pero en todo caso con cuatro meses de antelación por lo menos a la apertura de la conferencia. Los funcionarios de elección y demás funcionarios de la Unión y los observadores y representantes que puedan asistir a conferencias administrativas de conformidad con lo dispuesto en los números 150-156 [354-360] no estarán facultados para presentar proposiciones.

Motivos: Aclarar quién puede someter propuestas a las conferencias administrativas.

USA/96/18
ADD 175A 5. El Secretario General reunirá también los Informes recibidos de los Miembros, del Consejo de Administración, de los Comités consultivos internacionales y de la IFRB y los enviará a los Miembros por lo menos cuatro meses antes de la apertura de la conferencia.

Motivos: Aclarar la tramitación de los Informes.

USA/96/19
ADD 175B 6. El Secretario General enviará a todos los Miembros lo antes posible las propuestas recibidas después del plazo especificado en el número 172 [376].

Motivos: Aclarar el propósito del número 174 [378] y adaptarse a la práctica seguida. Si se adopta ADD 175B, se prodrá suprimir el número 174 [378].

ARTICULO 16 [68]

Condiciones de participación

USA/96/20
MOD [396] 193 2. (1) Toda solicitud de participación de una empresa privada de explotación reconocida o de una organización científica o industrial en los trabajos de un Comité consultivo deberá ser aprobada por el Miembro que la reconoce, el cual transmitirá la solicitud al Secretario General, quien la pondrá en conocimiento de todos los Miembros y del Director del Comité consultivo interesado. El Director del Comité consultivo comunicará a la empresa privada de explotación reconocida o a la organización científica o industrial la decisión que se haya dado a su solicitud.

Motivos: Ampliar la participación en las actividades de los CCI, en consonancia con la evolución tecnológica.

USA/96/21
SUP [400] 197

USA/96/22
SUP [401] 198

Motivos: Estas modificaciones se necesitarán si la Conferencia adopta MOD 89 (Constitución) y MOD 193.

ARTICULO 17 [69]

Atribuciones de la Asamblea Plenaria

USA/96/23
MOD [404] 201

a) examinará los Informes de las Comisiones de Estudio y, salvo en los casos en que una Comisión de Estudio haya invocado el procedimiento de aprobación acelerada de sus Recomendaciones, aprobará, modificará o rechazará los Proyectos de Recomendación contenidos en los mismos;

Motivos: Cumplir el propósito de la Resolución Nº 2 de la IX Asamblea Plenaria del CCITT suprimiendo un texto que da a la Asamblea Plenaria el derecho exclusivo de aprobar definitivamente Recomendaciones.

ARTICULO 20 [72]

Comisiones de Estudio

USA/96/24
MOD [421] 218

1. La Asamblea Plenaria constituirá y mantendrá en funciones las Comisiones de Estudio necesarias para tratar las cuestiones cuyo examen haya decidido. Las administraciones, las empresas privadas de explotación reconocidas, las organizaciones científicas o industriales, las organizaciones internacionales y las organizaciones regionales de telecomunicación admitidas de acuerdo con las disposiciones de los números 195 [398] y 196 [399] del presente Convenio, que deseen tomar parte en los trabajos de las Comisiones de Estudio, indicarán su nombre, ya sea en la reunión de la Asamblea Plenaria, o bien ulteriormente al Director del Comité consultivo correspondiente.

Motivos: Ampliar la participación en las actividades de los CCI, en consonancia con la evolución tecnológica.

USA/96/25
SUP [422] 219

Motivos: Modificación necesaria si se adopta MOD [421] 218.

ARTICULO 21 [73]

Tramitación de los asuntos en las Comisiones de Estudio

USA/96/26
MOD [430] 227

5. El Director enviará los Informes Finales de las Comisiones de Estudio a las administraciones participantes, a las empresas privadas de explotación reconocidas y a las organizaciones científicas o industriales de su Comité consultivo y, eventualmente, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones regionales de telecomunicación que hayan participado. Estos Informes se enviarán tan pronto como sea posible y, en todo caso, con tiempo suficiente para que lleguen a su destino un mes antes, por lo menos, de la fecha de apertura de la siguiente reunión de la Asamblea Plenaria, salvo si inmediatamente antes de la reunión de la Asamblea Plenaria se celebran reuniones de Comisiones de Estudio. No podrán incluirse en el orden del día de la Asamblea Plenaria las cuestiones que hayan sido objeto de un Informe enviado en las condiciones mencionadas. El Director podrá invocar los procedimientos aprobados por la Asamblea Plenaria para que las Comisiones de Estudio utilicen excepcionalmente un proceso que permite obtener la aprobación definitiva de una o más de sus Recomendaciones.

Motivos: Ampliar la participación en las actividades de los CCI en consonancia con la evolución tecnológica y armonizar este texto con el de MOD 201 [404].

ARTICULO 23 [75]

Proposiciones para las conferencias administrativas

USA/96/27
ADD 240A

3. La reunión preparatoria de una conferencia podrá también formular propuestas a una conferencia administrativa por invitación de la Conferencia de Plenipotenciarios, del Consejo de Administración o de una conferencia administrativa precedente.

Motivos: Consecuencia de la propuesta MOD [230] 30 de los Estados Unidos.

USA/96/28
(MOD) [444] 241

~~3~~ 4.

Motivos: Consecuencia de la propuesta ADD 240A de los Estados Unidos.

ARTICULO 25 [77]

Reglamento interno de las conferencias y de otras reuniones

USA/96/29
MOD [540] 318 (1) Las delegaciones presentes que no participen en una votación determinada o que declaren explícitamente no querer participar en ella ~~no~~ se considerarán ~~como ausentes~~ presentes para la determinación del quórum en el sentido del número 290 [500] del presente Convenio~~, ni como abstenidas desde el punto de vista de la aplicación de las disposiciones del número 320 [544] del presente Convenio~~.

Motivos: La sintaxis de este texto en inglés se presta a confusión. El número 318 [540] ha ido pasando sin modificación de Convenio en Convenio, desde Montreux a Málaga y Nairobi. Esta modificación se presenta conjuntamente con USA ADD 318A para mejorar la forma.

USA/96/30
ADD 318A (2) Las delegaciones presentes que no participen en una votación determinada o que declaren explícitamente no querer participar en ella no se considerarán como abstenidas desde el punto de vista de la aplicación de las disposiciones del número 320 [544] del presente Convenio.

Motivos: Esta adición se propone, conjuntamente con USA MOD [540] 318, para mejorar el texto del actual número [540] 318.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 97-S
12 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

República Federal de Alemania

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES Y ESTRUCTURA DE LA UNION

1. Introducción

La UIT, con sus 125 años de historia, es hoy día indiscutiblemente la principal organización internacional (y organismo especializado de las Naciones Unidas) del mundo en materia de telecomunicaciones, condición lograda a lo largo de un constante y persistente progreso durante varios decenios.

Las telecomunicaciones han evolucionado enormemente. La Conferencia de Plenipotenciarios de Niza de 1989 tendrá ocasión de examinar los desafíos resultantes.

La UIT tiene una estructura federal, con cuatro órganos:

- la Secretaría General
- la IFRB
- el CCIR
- el CCITT

realizando cada uno tareas especiales en la organización global y asumiendo el Secretario General una función coordinadora.

Las tareas fundamentales de la UIT, a saber:

- el fomento de la cooperación internacional en el desarrollo de redes y servicios de telecomunicaciones;
- la preparación de reglamentos para el funcionamiento internacional de las telecomunicaciones; y
- la preparación de normas

han aumentado tanto que cada vez es más difícil financiarlas.

Ha llegado, pues, el momento de pensar en las condiciones financieras y de organización previas requeridas para que la UIT pueda seguir fomentando su función excepcional en las telecomunicaciones internacionales.

2. Consideraciones

2.1 Las finanzas de la UIT

Cada vez es más difícil de financiar las actividades de la UIT. Por un lado, los países Miembros persiguen generalmente el crecimiento cero, mientras por otro, debido a la rápida evolución tecnológica de las telecomunicaciones, crecen enormemente las tareas que es preciso realizar.

Las necesidades financieras derivadas de la organización, la reglamentación de las radiocomunicaciones y la cooperación técnica aumentan sin cesar. La UIT ha de seguir el progreso tecnológico y los cambios que se producen en el entorno de las telecomunicaciones, si quiere mantener su función de vanguardia.

Por tanto, es preciso examinar si pueden obtenerse ventajas derivadas de la racionalización de los diversos órganos de la UIT, dónde puede hacerse, y cómo llegar a un sistema transparente para la distribución y el control de los presupuestos de la UIT. También debe examinarse cómo distribuir los fondos de manera más eficaz entre los diversos campos de actividad de la UIT.

2.2 Estructura de la UIT

La estructura actual de la UIT se basa sobre todo en las esferas de trabajo enumeradas en el Convenio. Entre los órganos con tareas esenciales pueden identificarse los CCI, la IFRB y el Departamento de Cooperación Técnica, en tanto que la Secretaría General, aparte de sus cometidos directos, presta fundamentalmente servicios auxiliares a los otros órganos.

Las tareas que han de realizarse en las respectivas esferas de trabajo las establece la Conferencia de Plenipotenciarios en forma de programa de trabajo global para el periodo que termina con la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, destacando el programa de conferencias. Por su parte, las conferencias adoptan a su vez programas que correspondan al presupuesto, y que han de aplicar con los fondos disponibles los órganos competentes (CAMR, Asamblea Plenaria del CCITT, Asamblea Plenaria del CCIR, CAMTT).

Este procedimiento da lugar a problemas en los diferentes niveles de adopción de decisiones sobre los programas de trabajo y la financiación.

Esos problemas pueden observarse en todos los órganos. En la actualidad, donde resaltan más claramente es en la relación entre las CAMR, la IFRB, el CCIR y el Consejo de Administración.

Debe examinarse qué influencia tiene la estructura orgánica en los posibles beneficios de la racionalización, insistiéndose particularmente en la asignación del trabajo real a los distintos órganos de la UIT.

2.3. Personal

La cantidad de personal es particularmente importante, debido a la elevada proporción de los gastos de personal en los presupuestos de la UIT (en el presupuesto ordinario aproximadamente el 80%).

Si bien la UIT ha elaborado un sistema satisfactorio de clasificación de empleos, no se ha resuelto debidamente la cuestión de controlar las necesidades de personal. Convendría disponer de un sistema para asignar la cantidad de trabajo a los empleos. Asimismo, al determinar los empleos debería procederse, de ser posible, a una orientación de los proyectos.

Debe examinarse qué posibilidades existen para controlar la utilización del personal en la UIT en relación con los fines y con los proyectos.

2.4 Procedimientos de trabajo

En los respectivos órganos de la UIT existen diferentes procedimientos para realizar el trabajo. Esto se aplica tanto a los procedimientos de trabajo como a las ayudas técnicas (computadores). En los CCI existen diferencias fundamentales, como la manera de realizar el trabajo en las Comisiones de Estudio (series de reuniones en el CCIR, reuniones dispersas a lo largo del año en el CCITT).

Debe examinarse qué posibilidades existen para armonizar los procedimientos de trabajo en los respectivos órganos con el fin de lograr el coste óptimo.

3. Propuesta

Teniendo en cuenta los problemas indicados en

- financiación
- estructura
- personal, y
- procedimientos de trabajo

al comparar los respectivos órganos de la UIT, se observa la necesidad de proceder a un reexamen general de esas cuestiones básicas.

Para realizar esa tarea debe establecerse un comité de alto nivel que someta propuestas para solucionar los problemas en un plazo de dos años. La Conferencia que se celebrará en 1991 podría tomar decisiones sobre esas propuestas.

Con tal fin, se somete el Proyecto de Resolución que figura en el anexo.

Anexo: 1

ANEXO

D/97/1

PROYECTO DE RESOLUCION

Reexamen de la estructura global, la financiación, las cuestiones de personal y los procedimientos de trabajo de todos los óganos de la UIT

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Niza, 1989),

teniendo en cuenta

el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la evolución de los órganos de la UIT desde 1982:

- las Resoluciones Nº 21, 38, 48, 66, 67 y 68 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Nairobi, 1982;
- la Resolución PL/4 de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica de Melbourne, 1988;
- las Resoluciones Nº 2 y 17 de la Asamblea Plenaria del CCITT de Melbourne, 1988,

considerando

a) que el número de tareas que ha de realizar la UIT aumenta constantemente;

b) que los órganos de la UIT han de ajustarse a la evolución de las telecomunicaciones, cada vez más rápida;

c) que la demanda de crecimiento cero no es compatible a la larga con el creciente volumen de trabajo;

d) que los fondos existentes son insuficientes para financiar todas las actividades;

e) que es muy difícil controlar la distribución de fondos entre los órganos, y que no es transparente;

f) que los procedimientos de trabajo difieren en los distintos órganos;

g) que los empleos no están asignados normalmente a las principales tareas correspondientes,

resuelve

1. que se establezca un comité de alto nivel;

2. que ese comité esté compuesto por personas de países Miembros que gocen de la mayor reputación en las telecomunicaciones internacionales y tengan gran experiencia sobre la UIT;

3. que esos Miembros trabajen con carácter voluntario;

4. que los gastos del comité sean lo más reducidos posible y se financien con cargo al presupuesto ordinario de la UIT,

resuelve además

que se confíe al comité el siguiente cometido:

estudiar y proponer las condiciones estructurales, orgánicas, financieras y de personal que han de crearse para garantizar en los órganos de la UIT un procedimiento de trabajo económico, en particular:

1. preparando propuestas sobre cómo puede realizarse de la mejor manera posible el actual volumen de trabajo en los órganos;

2. examinando la estructura de la UIT, para tratar de mejorarla;

3. examinando los procedimientos de trabajo económicos en los distintos órganos;

4. preparando propuestas para armonizar los procedimientos de trabajo en los distintos órganos;

5. realizando estudios para adscribir al personal en todos los órganos según la orientación de los proyectos;

6. preparando propuestas sobre la creación de un mecanismo para supervisar y controlar la utilización de los fondos en los órganos (incluidas propuestas para un mayor rigor presupuestario);

7. analizando las necesidades a largo plazo de más locales,

encarga al Secretario General

1. que, previa consulta y en cooperación con los países Miembros, someta al Consejo de Administración una lista proponiendo de diez a quince representantes de alto nivel, y tratando de lograr la mejor representación posible de todos los intereses de la Unión;

2. que ayude al Comité en su labor, en la mayor medida posible, en particular facilitándole cuantos documentos estime necesarios el comité;

3. que informe al Consejo de Administración sobre los resultados obtenidos por el Comité,

encarga al Consejo de Administración

1. que examine y comente el Informe del comité;

2. que prevea una conferencia en 1991 para tomar decisiones sobre los cambios estructurales, financieros y de personal propuestos por el comité,

encarga además al Secretario General

que tome todas las disposiciones necesarias para la invitación a tal conferencia y su realización.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 98(Rev.1)-S
30 de mayo de 1989
Original: inglés

COMISIONES 6, 7, 8

Grecia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

1. Introducción

Por diversas razones, algunas de las cuales se exponen seguidamente, Grecia estima que la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989 será crucial para la futura evolución de las telecomunicaciones internacionales. Por ello, la Conferencia ha de dedicar especial atención al apoyo a esa evolución y ha de adoptar decisiones apropiadas al respecto.

1) Como se expresa en el Preámbulo del Convenio de Nairobi, las telecomunicaciones desempeñan hoy una función vital en todas las sociedades, tanto para el desarrollo económico y social como para la salvaguardia de la paz en el mundo. A fin de reforzar esta función, debe seguirse intensificando la cooperación internacional, y organizarla más eficazmente. El vehículo para ello es la UIT, tanto por su carácter internacional como por la influencia que ejerce, la cual, sin embargo, debe reforzarse. En ninguna de las necesarias actividades regionales ha de descuidarse este hecho, y las mismas deben contribuir, directa o indirectamente, a ampliar el papel de la UIT.

2) La tecnología y la informática han efectuado en los últimos años enormes progresos, que tienen ahora profundas repercusiones en prácticamente todos los campos de la actividad humana, incluidas las telecomunicaciones. No obstante, esta influencia ha de controlarse para asegurar la compatibilidad y la posibilidad de interfuncionamiento. Una vez más, esto sólo puede lograrse en las comunicaciones internacionales por conducto de la UIT, que ha de recibir por tanto apoyo para una acción eficaz en tal sentido.

3) El progreso casi explosivo que se registra hoy en la tecnología y la informática no puede ser limitado por procedimientos burocráticos u otros procedimientos lentos. A fin de que pueda disfrutarse de esos progresos, es menester una rápida adaptación. Esto es de especial importancia para los países en desarrollo, que han de estar en condiciones de depositar su confianza en normas y reglamentos internacionalmente aceptados, para poder adaptarse a nuevas situaciones sin desperdiciar sus escasos recursos. Por ello, la UIT ha de reorganizarse en forma apropiada para responder rápida y eficazmente en todo lo que atañe a la normalización y reglamentación de las telecomunicaciones internacionales.

4) Los referidos progresos tecnológicos y de la información, junto con la enorme difusión de los equipos modernos, ha creado la necesidad de una capacitación profesional permanente, y de optimizar el empleo del personal calificado disponible, cada vez más escaso. La UIT necesita apoyo para estar en condiciones de proporcionar un material de capacitación y un asesoramiento eficaces a los países que los requieren. Paralelamente, es menester ampliar las posibilidades de informatización de la propia UIT.

2. Proposiciones

Por las razones expuestas, Grecia estima necesario que, además de elegir a las personas que desempeñarán las funciones directivas y de decidir cuestiones de menor importancia, la Conferencia de Plenipotenciarios examine los asuntos de la UIT teniendo presente la visión de un "nuevo mundo", a fin de que la Unión se pueda dirigir en forma apropiada para responder a las exigencias actuales y futuras y ofrecer el máximo a todos los paises, pobres y ricos, desarrollados y en desarrollo. Para lograr este objetivo, se estiman apropiados los siguientes principios, que abarcan los aspectos principales que debe tratar la Conferencia:

GRC/98/1

1) Función internacional de la UIT

Esta función ha de reforzarse mediante adiciones apropiadas al instrumento fundamental de la Unión (el Convenio y/o la Constitución).

GRC/98/2

2) Estructura de la UIT

La actual estructura fragmentada de la UIT se debe, entre otras causas, a la evolución histórica. Era apropiada en el pasado, cuando las cuestiones y los problemas eran menos numerosos y más sencillos, y esa estructura dio efectivamente buenos resultados. No obstante, en la actualidad, y sin duda en el futuro, una estructura constituida por cuatro órganos que trabajan de manera casi independiente ya no puede responder a las necesidades. Es menester una dirección y un aprovechamiento eficaz de estos órganos, para que puedan conducirnos eficazmente a nuestro destino. Por consiguiente, la Conferencia de Plenipotenciarios ha de reexaminar la actual estructura de la UIT y decidir el modo en que puede aumentarse su eficacia.

Con el propósito de optimizar los recursos y mejorar la estructura de la UIT, se estiman apropiadas las siguientes modificaciones, sin excluir, por supuesto, cualquier otra decisión de la Conferencia.

GRC/98/3

a) Consejo de Administración

- El número de sus Miembros debe mantenerse en 41, ya que esta cifra representa el 25% del total de los Miembros de la UIT, lo que es una proporción más bien alta para una gestión eficiente.

GRC/98/4

b) IFRB

- Ha de estructurarse del mismo modo que los CCI.
- Ha de contar con un Director que, junto con su personal, atenderá todos los asuntos corrientes de la IFRB (números 77, 78, 79, 81 y 82 del Convenio).

- A fin de garantizar la objetividad, debería reemplazarse la estructura actual de la IFRB, de cinco miembros permanentes, por una Junta de representantes de cinco países, uno de cada región. Esta Junta podría reunirse una o dos veces por año y decidir todas las cuestiones de alto nivel de la IFRB (por ejemplo, las previstas en el número 80 y en otras disposiciones del Convenio).

- En cuanto a los servicios de secretaría y administrativos, el director de la IFRB recurriría al Secretario General y respondería ante éste.

  Tal solución, si se adoptase, tendría los siguientes efectos:

  - simplificaría la función de registro de frecuencias radioeléctricas y las cuestiones de coordinación conexas;

  - economizaría los gastos correspondientes a tres o cuatro sueldos elevados;

  - proporcionaría mayor transparencia para los propios Estados Miembros, y mayor control por parte de éstos;

  - conduciría a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles;

  - daría mayor coherencia a la función de la UIT.

GRC/98/5 c) Los CCI

- Ha de considerarse su fusión, quizás con una reducción del número de las Comisiones de Estudio, evitándose así las superposiciones.

- En cuanto a los servicios de secretaría y administrativos, el nuevo Director del CCI también recurriría al Secretario General y respondería ante éste.

- Como consecuencia, además del Director, podría designarse un Subdirector de ser necesario.

  Tal solución, si se adoptase, presentaría las mismas ventajas que en el caso de la IFRB.

GRC/98/6 d) Departamento de Cooperación Técnica

- Este ha de reforzarse para que pueda responder mejor a las necesidades de los países Miembros. Debe considerarse su financiación por una o más fuentes distintas del PNUD para permitirle atender mejor y más rápidamente a las demandas de los países en desarrollo.

GRC/98/7 e) Secretario General

- Su función ha de ampliarse para permitirle asumir la responsabilidad de la dirección de todas las actividades de la Unión.

- Ha de ser secundado en sus funciones por un Vicesecretario General cuyas responsabilidades han de ampliarse en consecuencia.

- Ha de presidir una Junta integrada por el Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de las actividades de registro de frecuencias y del CCI, Junta que se encargará de la gestión de las actividades de la UIT.

- Debe responder ante el Consejo de Administración y la Conferencia de Plenipotenciarios con respecto a todos los asuntos de la UIT.

GRC/98/8 f) Comité de Coordinación

Con el refuerzo de la función de gestión del Secretario General y el establecimiento de la Junta referida, la función del Comité de Coordinación parece ser superflua. Este se estableció para asistir al Secretario General en la administración de la Unión, debido a la actual estructura fragmentada de la UIT. Estimamos que la Junta propuesta sería suficiente y haría innecesaria la intervención de cualquier otro órgano, que más bien crearía confusión y gastos adicionales.

GRC/98/9 3) Programa futuro de conferencias y reuniones

Estas han de mantenerse en el mínimo absoluto y celebrarse sólo cuando se tenga la seguridad de que producirán resultados útiles. Tal medida reduciría considerablemente los gastos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 98-S
15 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Grecia

PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA

Introducción

Por diversas razones, algunas de las cuales se exponen seguidamente, Grecia estima que la Conferencia de Plenipotenciarios de 1989 será crucial para la futura evolución de las telecomunicaciones internacionales. Por ello, la Conferencia ha de dedicar especial atención al apoyo a esa evolución y ha de adoptar decisiones apropiadas al respecto.

a) Como se expresa en el Preámbulo del Convenio de Nairobi, las telecomunicaciones desempeñan hoy una función vital en todas las sociedades, tanto para el desarrollo económico y social como para la salvaguardia de la paz en el mundo. A fin de reforzar esta función, debe seguirse intensificando la cooperación internacional, y organizarla más eficazmente. El vehículo para ello es la UIT, tanto por su carácter internacional como por la influencia que ejerce, la cual, sin embargo, debe reforzarse. En ninguna de las necesarias actividades regionales ha de descuidarse este hecho, y las mismas deben contribuir, directa o indirectamente, a ampliar el papel de la UIT.

b) La tecnología y la informática han efectuado en los últimos años enormes progresos, que tienen ahora profundas repercusiones en prácticamente todos los campos de la actividad humana, incluidas las telecomunicaciones. No obstante, esta influencia ha de controlarse para asegurar la compatibilidad y la posibilidad de interfuncionamiento. Una vez más, esto sólo puede lograrse en las comunicaciones internacionales por conducto de la UIT, que ha de recibir por tanto apoyo para una acción eficaz en tal sentido.

c) El progreso casi explosivo que se registra hoy en la tecnología y la informática no puede ser limitado por procedimientos burocráticos u otros procedimientos lentos. A fin de que pueda disfrutarse de esos progresos, es menester una rápida adaptación. Esto es de especial importancia para los países en desarrollo, que han de estar en condiciones de depositar su confianza en normas y reglamentos internacionalmente aceptados, para poder adaptarse a nuevas situaciones sin desperdiciar sus escasos recursos. Por ello, la UIT ha de reorganizarse en forma apropiada para responder rápida y eficazmente en todo lo que atañe a la normalización y reglamentación de las telecomunicaciones internacionales.

d) Los referidos progresos tecnológicos y de la información, junto con la enorme difusión de los equipos modernos, ha creado la necesidad de una capacitación profesional permanente, y de optimizar el empleo del personal calificado disponible, cada vez más escaso. La UIT necesita apoyo para estar en condiciones de proporcionar un material de capacitación y un asesoramiento eficaces a los países que los requieren. Paralelamente, es menester ampliar las posibilidades de informatización de la propia UIT.

Por las razones expuestas, Grecia estima necesario que, además de elegir a las personas que desempeñarán las funciones directivas y de decidir cuestiones de menor importancia, la Conferencia de Plenipotenciarios examine los asuntos de la UIT teniendo presente la visión de un "nuevo mundo", a fin de que la Unión se pueda dirigir en forma apropiada para responder a las exigencias actuales y futuras y ofrecer el máximo a todos los países, pobres y ricos, desarrollados y en desarrollo. Para lograr este objetivo, se estiman apropiados los siguientes principios, que abarcan los aspectos principales que debe tratar la Conferencia:

GRC/98/1

1. Función internacional de la UIT

Esta función ha de reforzarse mediante adiciones apropiadas al instrumento fundamental de la Unión (el Convenio y/o la Constitución).

GRC/98/2

2. Estructura de la UIT

La actual estructura fragmentada de la UIT se debe, entre otras causas, a la evolución histórica. Era apropiada en el pasado, cuando las cuestiones y los problemas eran menos numerosos y más sencillos, y esa estructura dio efectivamente buenos resultados. No obstante, en la actualidad, y sin duda en el futuro, una estructura constituida por cuatro órganos que trabajan de manera casi independiente ya no puede responder a las necesidades. Es menester una dirección y un aprovechamiento eficaz de estos órganos, para que puedan conducirnos eficazmente a nuestro destino. Por consiguiente, la Conferencia de Plenipotenciarios ha de reexaminar la actual estructura de la UIT y decidir el modo en que puede aumentarse su eficacia.

GRC/98/3

3. Consejo de Administración

El número de sus Miembros debe mantenerse en 41, ya que esta cifra representa el 25% del total de los Miembros de la UIT, lo que es una proporción más bien alta para una gestión eficiente.

Con el propósito de optimizar los recursos y mejorar la estructura de la UIT, se estiman apropiadas las siguientes modificaciones, sin excluir, por supuesto, cualquier otra decisión de la Conferencia.

GRC/98/4

a) IFRB

- Ha de estructurarse del mismo modo que los CCI.
- Ha de contar con un Director que, junto con su personal, atenderá todos los asuntos corrientes de la IFRB (números 77, 78, 79, 81 y 82 del Convenio).

- A fin de garantizar la objetividad, debería reemplazarse la estructura actual de la IFRB, de cinco miembros permanentes, por una Junta de representantes de cinco países, uno de cada región. Esta Junta podría reunirse una o dos veces por año y decidir todas las cuestiones de alto nivel de la IFRB (por ejemplo, las previstas en el número 80 y en otras disposiciones del Convenio).

- En cuanto a los servicios de secretaría y administrativos, el director de la IFRB recurriría al Secretario General y respondería ante éste.

  Tal solución, si se adoptase, tendría los siguientes efectos:

  - simplificaría la función de registro de frecuencias radioeléctricas y las cuestiones de coordinación conexas;

  - economizaría los gastos correspondientes a tres o cuatro sueldos elevados;

  - proporcionaría mayor transparencia para los propios Estados Miembros, y mayor control por parte de éstos;

  - conduciría a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles;

  - daría mayor coherencia a la función de la UIT.

GRC/98/5

b) <u>Los CCI</u>

- Ha de considerarse su fusión, quizás con una reducción del número de las Comisiones de Estudio, evitándose así las superposiciones.

- En cuanto a los servicios de secretaría y administrativos, el nuevo Director del CCI también recurriría al Secretario General y respondería ante éste.

- Como consecuencia, además del Director, podría designarse un Subdirector de ser necesario.

  Tal solución, si se adoptase, presentaría las mismas ventajas que en el caso de la IFRB.

GRC/98/6

c) <u>Departamento de Cooperación Técnica</u>

- Este ha de reforzarse para que pueda responder mejor a las necesidades de los países Miembros. Debe considerarse su financiación por una o más fuentes distintas del PNUD para permitirle atender mejor y más rápidamente a las demandas de los países en desarrollo.

GRC/98/7

d) Secretario General

- Su función ha de ampliarse para permitirle asumir la responsabilidad de la dirección de todas las actividades de la Unión.

- Ha de ser secundado en sus funciones por un Vicesecretario General cuyas responsabilidades han de ampliarse en consecuencia.

- Ha de presidir una Junta integrada por el Secretario General, el Vicesecretario General y los Directores de las actividades de registro de frecuencias y del CCI, Junta que se encargará de la gestión de las actividades de la UIT.

- Debe responder ante el Consejo de Administración y la Conferencia de Plenipotenciarios con respecto a todos los asuntos de la UIT.

GRC/98/8

e) Comité de Coordinación

Con el refuerzo de la función de gestión del Secretario General y el establecimiento de la Junta referida, la función del Comité de Coordinación parece ser superflua. Este se estableció para asistir al Secretario General en la administración de la Unión, debido a la actual estructura fragmentada de la UIT. Estimamos que la Junta propuesta sería suficiente y haría innecesaria la intervención de cualquier otro órgano, que más bien crearía confusión y gastos adicionales.

GRC/98/9

4. Programa futuro de conferencias y reuniones

Estas han de mantenerse en el mínimo absoluto y celebrarse sólo cuando se tenga la seguridad de que producirán resultados útiles. Tal medida reduciría considerablemente los gastos.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

NIZA, 1989

Documento 99-S
12 de mayo de 1989
Original: inglés

SESION PLENARIA

Nota del Secretario General

1. **Asunto** ESTABLECIMIENTO DE UNA ORGANIZACION MUNDIAL COMERCIAL DE ORIENTACION PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (WORLDTEL)

2. **Móviles y antecedentes**

La Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones establecida por la Resolución Nº 20 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Nairobi, 1982), recomendó que el Secretario General estudiara la "propuesta para crear a largo plazo una organización que coordine el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel mundial (WORLDTEL)", y sometiera sus conclusiones a la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.

Por consiguiente, se somete a la atención de la Conferencia un estudio preliminar en que se indican las conclusiones obtenidas.

3. **Recomendación**

Se propone que la Conferencia de Plenipotenciarios examine la cuestión y tome una resolución apropiada para ayudar al Secretario General a tomar las medidas correspondientes.

R.E. BUTLER
Secretario General

Informe del Secretario General sobre el establecimiento de una Organización Mundial de orientación comercial para el desarrollo de las telecomunicaciones (WORLDTEL)

1. Antecedentes

La Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones dedicó un capítulo completo a la financiación del desarrollo de las telecomunicaciones y llamó la atención sobre "las consecuencias de una inversión inadecuada en telecomunicaciones en los países en desarrollo".

La Comisión examinó varias opciones e invitó al Secretario General a que estudiara los puntos siguientes, e informara a la Conferencia de Plenipotenciarios al respecto:

a) la posibilidad de crear un fondo rotativo cuyos recursos "se podrían acumular mediante aportaciones de las empresas de explotación de los países industrializados, de los fabricantes de equipo, de las firmas y usuarios de sistemas interesados en proveer tales facilidades ...".

b) la creación de consorcios de inversiones en telecomunicaciones para cada país en desarrollo o para grupos de países. Los "consorcios podrían buscar nuevas fuentes de fondos para inversión en las telecomunicaciones".

c) la creación de "una organización que coordine el desarrollo de las telecomunicaciones a nivel mundial (WORLDTEL)". Sus funciones "podrían abarcar la gestión de proyectos específicos de desarrollo ... y la administración de los fondos financieros necesarios".

Dada la situación económica mundial (y, por supuesto, las observaciones pertinentes del Informe de la Comisión), y la falta de recursos, el Secretario General no pudo emprender el estudio de los apartados a) y b) anteriores. Por otra parte, los trabajos preliminares pudieron llevarse a cabo gracias al interés permanente mostrado por el Sr. Abdul Rhaman K. Al-Ghunaim (Kuwait), Vicepresidente de la Comisión, que tomó medidas para poner a la disposición de la UIT los servicios de AL DAR CONSULTING Co.

Bajo la dirección global de la Secretaría General, la citada empresa consultora llevó a cabo un estudio preliminar indicativo sobre el concepto de WORLDTEL; estudio que sirve de base para el Informe que a continuación se presenta a la Conferencia de Plenipotenciarios a fin de que lo examine y dé las las oportunas orientaciones. Las opiniones y la evaluación indicadas reflejan las de la compañía consultora AL DAR (Compañía Kuwaití Consultora en cuestiones económicas, financieras y de ingeniería), y todas las cifras citadas deben considerarse como valores indicativos de tendencia, y no necesariamente firmes y definitivos. Lo que sigue se basa esencialmente en el estudio preliminar de los consultores.

2. Introducción

Del mismo modo que la revolución industrial transformó la sociedad agrícola, es previsible que la sociedad manufacturera ceda el paso a la sociedad de información; en otras palabras, a una sociedad centrada en la información, en la que se dará una gran importancia a la información y al conocimiento.

Dada la situación, las telecomunicaciones y las tecnologías de información acabarán constituyendo la infraestructura básica de la economía, y ocuparán el mismo lugar en la sociedad de información que ocupaban las carreteras, las vías férreas y los canales en la sociedad industrial.

El prodigioso avance realizado durante los últimos 30 años en el ámbito de las comunicaciones ha sido reconocido universalmente como uno de los pasos más importantes que ha dado la humanidad desde sus inicios. Todos los perfeccionamientos, tanto a corto como a largo plazo, deberán contar con la preponderancia de este medio y sus consecuencias sobre la evolución de la humanidad. Los avances tecnológicos observados en las telecomunicaciones han dejado su impronta en todos los demás aspectos de la actividad humana, como lo social, económico, político y militar.

El desarrollo de las telecomunicaciones determina los procesos de producción y es una herramienta indispensable en el sector de los servicios. Si las sociedades en desarrollo de todo el mundo han de acceder a una etapa superior del desarrollo, es esencial que presten atención al sector de las telecomunicaciones.

Es, pues, apremiante elaborar estrategias apropiadas para el crecimiento acelerado de los servicios de telecomunicaciones en los países en desarrollo. No obstante, en este empeño es esencial no cometer el error de comparar la prioridad de las telecomunicaciones con las necesidades básicas de la vida: comida, abrigo, salud, educación. Las telecomunicaciones deben considerarse como una herramienta. No son un fin en sí, sino un medio para alcanzarlo, y por consiguiente deberán considerarse como el catalizador que son realmente.

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones celebrada en Nairobi en 1982 adoptó la Resolución Nº 6/15 en virtud de la cual se constituyó una Comisión Internacional Independiente integrada por eminentes personalidades mundiales que coincidieron plenamente en la cuestión fundamental de que el peligroso desequilibrio creciente entre las telecomunicaciones de los distintos países del mundo debía abordarse francamente sin retraso ni vacilación, y que debían sugerirse medidas de corrección para disminuir la diferencia entre los países en desarrollo y los países industrializados.

La Comisión opinaba que en la mayor parte del mundo no se disponía de medios de telecomunicación adecuados, que era una injusticia y que debía subsanarse. La Comisión consideraba también que en los países industrializados, las telecomunicaciones desempeñaban una función esencial en el progreso de las actividades económicas, comerciales, sociales y culturales, y eran un medio importante para suministrar las necesidades básicas mínimas a su población. Por consiguiente, el desequilibrio entre los medios de telecomunicación de las sociedades industrializadas y en desarrollo crea también un desequilibrio de sus actividades económicas y sociales y, por lo tanto, aumenta la diferencia entre los países. Por consiguiente, la Comisión recomendó que se empezaran a tomar ciertas medidas en esos países para lograr el desarrollo y para que las naciones del mundo sean capaces de mejorar sus medios de telecomunicación a fin de satisfacer sus necesidades. Esto sólo puede lograrse con una colaboración total entre todos los Miembros de la Unión y la adopción de métodos nuevos e innovadores.

Para salvar el abismo creciente en el ámbito de las telecomunicaciones entre las naciones industrializadas y en desarrollo, podría establecerse una organización internacional para movilizar y canalizar los recursos financieros y administrativos inexplotados a fin de ampliar y mantener los servicios y redes de telecomunicaciones; organización que podría tener una base comercial, pero atendería al mandato de promover el crecimiento en los países en desarrollo.

Esta organización podría llamarse provisionalmente Organización Mundial para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (WORLDTEL).

3. Las telecomunicaciones en los países en desarrollo

Las características más destacadas del sector en los países en desarrollo pueden resumirse de la manera siguiente:

3.1 Subinversión

Las naciones en desarrollo, como grupo, están ampliando sus sistemas de telecomunicaciones en aproximadamente un 9% al año, con un coste anual de unos 8 ó 9.000 millones de dólares de Estados Unidos, que representan aproximadamente el 0,4% de su producto nacional bruto (PNB). Esta inversión es insuficiente en los países en desarrollo. En Africa, por ejemplo, donde la expansión de las telecomunicaciones pasó de un 5% escaso en la década de 1970 al 10% en la década de 1980, la proporción de demandas expresadas satisfechas disminuyó en realidad, pasando del 75% a 68%. Estos datos coinciden con experiencias anteriores en Perú, Uruguay y Chile, entre otros países latinoamericanos en los que la demanda expresada registraba grandes altibajos, al tiempo que la oferta empezaba a progresar.

En comparación con el mundo industrializado, los países en desarrollo padecen muchos problemas graves en el ámbito de las comunicaciones. Mientras que esos países representan más de 70% de la población mundial y 17% de su producción, sólo disponen de 7% de sus teléfonos. Comparada con la media de unos 50 teléfonos por cada 100 habitantes de las naciones industrializadas, el mundo en desarrollo tiene una media de unos tres teléfonos por cada 100 habitantes.

CUADRO 1

Densidades telefónicas seleccionadas

Zona	Teléfonos por 100 habitantes
Mundo	19,1
Países industrializados	44,5
Países en desarrollo	2,8
Africa	0,8
Asia y el Pacífico	2,0
Latinoamérica y el Caribe	5,5

Fuente: Banco Mundial "Finanzas y Desarrollo" septiembre de 1984.

Esta densidad oscila entre 0,1 en Bangladesh y Rwanda y más de 10 en Argentina y Costa Rica. Además, estos medios limitados están concentrados esencialmente en una o varias ciudades principales, donde la densidad telefónica es normalmente 10 veces superior al resto del país (comparado con 1,5 en los países industrializados). A menudo, el servicio en las ciudades provinciales, incluidos los centros administrativos y de servicio importantes, es escaso o inexistente. En muchos países, el 70% o más de la población del país, incluida la mayoría de las comunidades rurales, no tiene acceso a servicios telefónicos.

CUADRO 2

Las líneas telefónicas en el Mundo

(Fines de 1987)

País	Líneas conectadas (millones)
Países industrializados:	
Europa	205
Norteamérica	111
Pacífico	69
Todos los países industrializados	385
Países en desarrollo:	
Africa	2,6
Asia y el Pacífico	19,6
Latinoamérica y el Caribe	24,4
Todos los países en desarrollo	46,6
Mundo	431

Fuente: Dr. B. Wellenius, "The World Bank", documento presentado al Simposio Americas Telecom-88, Río de Janeiro, mayo de 1988, página 101.

Esta situación coincide con necesidades importantes no satisfechas porque los medios de telecomunicación limitados no pueden satisfacer la demanda. Una amplia proporción de llamadas telefónicas locales, de larga distancia e internacionales no pueden completarse o sufren graves retrasos, particularmente durante las horas comerciales punta; la repetición de los intentos agrava la congestión. El resultado es una merma de beneficios e ingresos de explotación, tiempo perdido por el usuario, utilización ineficaz de la capacidad de las instalaciones, y grandes congestiones de las comunicaciones en todos los sectores económicos. En el Cuadro 3 se indica la situación de varios países seleccionados, en porcentaje de la demanda expresada satisfecha comparada con las líneas conectadas. Los solicitantes restantes tienen que esperar, a menudo varios años, antes de que se les conecte.

CUADRO 3

Demanda de telecomunicaciones
en países en desarrollo seleccionados

País	Demanda expresada (en miles) de líneas	Líneas conectadas: Número (en miles)	Líneas conectadas: Porcentaje de la demanda expresada
Africa			
Egipto	795	383	48
Argelia	472	311	66
Marruecos	270	177	66
Kenya	160	88	55
Asia			
India	2350	2016	86
Siria	739	239	32
Tailandia	630	366	58
Bangladesh	147	100	68
Latinoamérica			
México	2985	2576	86
Argentina	2813	1879	67
Perú	516	306	59
Guatemala	250	88	35

Fuente: R.J. Saunders, J.J. Warford y B. Wellenius, Telecomunicaciones y desarrollo económico, Jonhs Hopkins University Press, Baltimore, 1983, páginas 12-13.

Además, como las posibilidades de obtener satisfacción son escasas, existe una amplia demanda no registrada en todos los países en desarrollo porque las largas esperas para obtener nuevas conexiones incitan a los abonados potenciales a no inscribirse, ya que a menudo ciertas compañías telefónicas no aceptan solicitudes cuando el servicio no está disponible, y porque los usuarios eventuales no perciben plenamente las ventajas potenciales del servicio antes de que esté realmente introducido en una nueva zona.

Por otra parte, muchas veces se bloquea la capacidad de aplicación de un proyecto. Por ejemplo, la planificación, supervisión y coordinación interdepartamental inadecuadas de los proyectos retrasa su compleción y especialmente la conexión de nuevos abonados a medida que se dispone de la capacidad necesaria. Estas dificultades se agravan si, como suele ocurrir, la empresa padece otros muchos problemas, como una estructura empresarial inapropiada, funciones y responsabilidades definidas con ambigüedad, métodos de adquisición lentos e ineficaces, procedimientos de mantenimiento y de explotación obsoletos, exceso de personal combinado con condiciones de empleo que no permiten mantener personal de nivel medio y superior competente, y otras deficiencias administrativas y operacionales. Es particularmente difícil disponer de personal calificado en los países donde escasean las personas con cultura general.

3.2 Consecuencias de la subinversión

La experiencia reciente de Brasil es un buen ejemplo de algunas de las consecuencias de la subinversión.

Después de más de diez años de crecimiento rápido, TELEBRAS se convirtió en el mayor y uno de los mejores sistemas de telecomunicaciones del mundo en desarrollo, y ocupaba el décimo lugar en el mundo, pero sus inversiones anuales cayeron en picado pasando de aproximadamente 1.500 millones de dólares de Estados Unidos en 1982 a unos 800 millones de dólares de Estados Unidos anuales en 1983, 1984 y 1985, debido a las dificultades económicas del país.

Dos o tres años después se perciben claramente las consecuencias de esas disminuciones. En 1987, el número de solicitudes pendientes de servicio telefónico ascendió de 1,5 millones a 2,5 millones (equivalente de casi 40% de las líneas conectadas), aumentando así notablemente el abismo ya considerable entre la oferta y la demanda de conexiones telefónicas.

Al mismo tiempo, la calidad del servicio a los abonados empeoró sensiblemente, acabando con casi diez años de mejora de la calidad. El índice compuesto de la calidad de los servicios telefónicos disminuyó un 2% en 1985, un 10% adicional en 1986 y otro 17% en 1987 - el nivel más bajo desde que se introdujo el índice en 1979. El caso de Brasil pone de manifiesto la necesidad de realizar inversiones continuas en las telecomunicaciones a fin de satisfacer la demanda creciente de ese servicio y permitir el mantenimiento permanente de las redes existentes.

3.3 Evolución probable

El Centro de Investigación de Telecomunicaciones, con sede en el Reino Unido, publicó un estudio importante sobre el desarrollo previsto del comercio de las telecomunicaciones hasta fines del siglo. Sus principales conclusiones fueron las siguientes:

3.3.1 El gasto de quipo de telecomunicaciones en los 50 países más desarrollados fue de 81.277 millones de dólares de Estados Unidos en 1986. Se prevé el crecimiento siguiente:

a) 110.394 millones de dólares de Estados Unidos en 1990 + 35,8% durante 5 años.

b) 130.509 millones de dólares de Estados Unidos en 1995 + 18,2% durante 5 años.

c) 181.293 millones de dólares de Estados Unidos en el año 2000 + 38,9% durante 5 años.

3.3.2 El volumen de los mercados hasta el año 2000 será el siguiente:

País	Gastos en 1986 (millones dólares Estados Unidos)	Estimaciones del año 2000 (millones dólares Estados Unidos)
a) Estados Unidos	24.009	41.800
b) Unión Soviética	8.400	26.400
c) Japón	7.080	13.300

3.3.3 Se observan enormes diferencias de inversión en telecomunicaciones entre los países en desarrollo:

	Reales		Estimadas	
(En millones de dólares Estados Unidos)	1986	1990	1995	2000
Países industrializados	77.319	102.814	121.545	169.122
Países en desarrollo	6.106	9.905	11.619	15.407

Fuente: UIT, "INTUGNEWS". Las cifras proceden de un estudio del Centro de Investigación de Telecomunicaciones, enero de 1989, páginas 21-22.

Estas cifras muestran que, según lo previsto, cambiará muy poco la disparidad entre naciones industrializadas y en desarrollo, expresada en porcentaje del gasto total mundial. El aumento de los gastos de los países en desarrollo es apenas suficiente para mantener el nivel de servicio existente. Por consiguiente, dado el enorme desequilibrio de las inversiones en las distintas naciones en desarrollo, parece ridículo el plan para las telecomunicaciones mundiales, y es dudoso que la situación mejore hasta bien entrado el siglo próximo, a menos que se tomen medidas enérgicas y con visión de futuro.

3.3.4 Si se quiere perfeccionar la infraestructura de manera notable, deben invertirse en las naciones en desarrollo entre 30.000 y 40.000 millones de dólares de Estados Unidos al año para el desarrollo de las telecomunicaciones. A título de comparación, en el mundo industrial se necesita una tasa de aumento de 7,9% de los gastos para cubrir la sustitución de equipos, con sólo un aumento marginal de la base de líneas instalada, y para proporcionar servicios de valor añadido.

4. Financiación del desarrollo de las telecomunicaciones

La Comisión Independiente para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones citó, en su conocido Informe "El Eslabón Perdido", la falta de recursos financieros adecuados como uno de los principales impedimentos para el desarrollo satisfactorio del sector. Es bien sabido que las inversiones en telecomunicaciones son escasas en la mayoría de los países en desarrollo. Para subsanar este problema, la Comisión Independiente recomendó varias medidas para movilizar los recursos necesarios. Antes de pasar a estudiarlas, deben examinarse brevemente las condiciones financieras del sector de las telecomunicaciones en los países en desarrollo, que se presentan de la manera siguiente:

4.1 Las fuentes internas (nacionales) de fondos de inversión

Directa o indirectamente, los países en desarrollo suelen gastar en los servicios de comunicaciones entre 5 y 15 dólares por cada 1.000 dólares de producción de la mayoría de los sectores no agrícolas. Estos medios se utilizan principalmente en actividades de producción y distribución. Encuestas realizadas en cinco países en desarrollo de Africa, Asia y América Latina, por ejemplo, han mostrado que los sectores comercial y gubernamental representan el 52% de las líneas telefónicas y el 75% de los ingresos telefónicos. El 29% de los ingresos procede del sector comercial, el 25% del sector de servicios y el 10% del gobierno.

En comparación con el mundo industrial, la inversión en telecomunicaciones en los países en desarrollo suele ser limitada. Uno de los motivos principales es que existe un flujo neto de fondos del sector de las telecomunicaciones a otros sectores gubernamentales, en forma de transferencia de efectivo, impuestos, intereses y derechos. Al mismo tiempo, si bien se reconoce que los beneficios económicos y sociales para otros sectores de la economía son reales, esos beneficios son difíciles de evaluar. Por consiguiente, la prioridad de atribución de los fondos de inversión no se basa en beneficios socioeconómicos, sino meramente en beneficios financieros que, a su vez, disminuyen artificialmente a causa de los límites fijados de las tasas de llamada. Se llega a la atribución mediante una decisión arbitraria de los planificadores del desarrollo frente a demandas competitivas. Los planificadores del desarrollo con mayor éxito se apartan actualmente de la planificación global y atienden más a las necesidades de mayor prioridad del público. En la mente del público, la prioridad de las telecomunicaciones se manifiesta en su voluntad de pagar prácticamente cualquier precio por el servicio. El problema es cómo cuantificar esa necesidad a fin de aumentar la parte de fondos disponibles para satisfacer esa demanda.

La falta de inversión en las telecomunicaciones no puede justificarse con el fracaso de ciertas experiencias. Cuando se han puesto recursos y apoyo a disposición de los servicios telefónicos, los servicios han podido mejorarse y ampliarse rápida y eficazmente. En esas situaciones, tasas de crecimiento telefónico de un 10% son bastante comunes, y se han observado tasas del 20% o superiores en algunos países en desarrollo (las tasas de crecimiento típicas en los países industrializados son del 3 al 8%). Estas tasas han supuesto economías de escala importantes que, junto con la innovación tecnológica, facilitada muchas veces por el crecimiento rápido, han venido a reducir el coste de los servicios. Lo normal es que la inversión en telecomunicaciones produzca un rendimiento económico elevado.

CUADRO 4

Beneficios económicos y financieros de la inversión en telecomunicaciones
(en porcentaje)

	Gama	Media
Tasa de rendimiento		
Financiero	9-31	20
Económico (sin excedente para el consumidor)	17-35	26
Económico (con cierto excedente para el consumidor)	16-43	30
Resultados financieros		
Tasa de rendimiento de los activos netos reevaluados	10-29	15
Relación de autofinanciación	12-93	53
Transferencia neta al gobierno	5-91	40

Fuente: Banco Mundial, "Finanzas y desarrollo", septiembre de 1984.

En el Cuadro 4 es evidente que las tasas de rendimiento económico mínimas cuantificables suelen ser aproximadamente del 30%. Es probable que los rendimientos reales, incluidas las estimaciones de los excedentes para el consumidor, los futuros ahorros de costos que permitan las economías de escala, y los beneficios externos, sean incluso más elevados. Con una política de precios e inversiones apropiada, todos los costos de telecomunicaciones pueden amortizarse con un rendimiento considerable del capital, que genera a su vez fondos sustanciales para la expansión ulterior, y excedentes que pueden transferirse a otros sectores. Las telecomunicaciones, bien organizadas y administradas, son un negocio provechoso. Sin embargo, es lamentable que en la mayoría de los países deban cederse los beneficios al Estado para cubrir gastos de otros sectores. Además, varias administraciones de telecomunicaciones pagan impuestos sobre las sociedades, derechos de aduana por la importación de equipos de telecomunicaciones y cargas de capital sobre el patrimonio y las reservas. En el cuadro siguiente se indica el volumen de transferencias financieras al Estado efectuadas por 13 administraciones y financiadas por el Banco Mundial.

CUADRO 5

Indicador de la contribución financiera neta al Estado por las entidades de explotación de telecomunicaciones

	Transferencia neta media al Estado en % del total del programa industrial de telecomunicaciones	Gama porcentual de transferencia
Siete programas de países asiáticos	32	9-27
Cinco programas de países de Africa Subsahariana	27	5-41
Dos programas de países de América Latina	4	

Fuente: UIT, "Inversión en Telecomunicaciones", octubre de 1986, página 18.

Esta información confirma además que la mayoría de los gobiernos utiliza el sector de las telecomunicaciones como medio de movilizar recursos financieros para usos generales públicos. En los países asiáticos y del Africa Subsahariana de renta inferior, la transferencia financiera neta al Estado ascendió como promedio hasta casi un tercio del volumen total de los nuevos recursos comprometidos con el sector.

Por consiguiente, decisiones políticas que permitieran a las administraciones conservar sus ingresos para volverlos a invertir contribuirían al crecimiento y desarrollo del sector.

Ciertas administraciones de telecomunicaciones obtienen fondos nacionales de las fuentes siguientes:

1) Contribuciones de capital, que pueden obtenerse ya sea financiando inversiones en telecomunicaciones directamente del presupuesto gubernamental o transformando créditos gubernamentales anteriores en derechos de propiedad.

2) En muchos países, los fondos de inversión se obtienen mediante empréstitos efectuados normalmente a través de:

   - bonos de cotización en bolsa;

   - anticipos de las finanzas públicas.

3) Generando ingresos puede obtenerse una contribución considerable a la financiación de los proyectos de telecomunicaciones. Como muchas administraciones han conseguido autofinanciar casi el 70% de sus inversiones gracias a los beneficios no distribuidos, la depreciación, etc., debe prestarse especial atención a esta situación. Como ya se ha dicho, las administraciones de telecomunicación generalmente han de pagar impuestos sobre sociedades, que pueden llegar a representar hasta el 50% de sus

ingresos, derechos arancelarios de hasta el 22% sobre equipos importados, y cargas de capital de hasta el 5% sobre los capitales y reservas suscritos. Eximir de esos pagos a las administraciones sería sumamente útil para el rápido desarrollo de los servicios de telecomunicaciones.

4) Los abonados pueden complementar las otras fuentes de financiación mediante:

- suscripción obligatoria de bonos o participaciones;

- depósitos obligatorios en efectivo sin interés como condición previa para la conexión.

El ejemplo de México muestra que la suscripción obligatoria por parte de los abonados de participaciones y bonos se ha mantenido durante varios años entre el 18 y el 31% de las inversiones anuales totales en planta exterior.

4.2 Fuentes exteriores de fondos de inversión

Sólo unas pocas administraciones de telecomunicación de los países en desarrollo tienen la solvencia financiera suficiente para acudir a los mercados internacionales de capitales. Además, la parte correspondiente a las divisas asciende generalmente al sesenta por ciento (60%) del total de la inversión en proyectos de telecomunicaciones. En tales circunstancias, debe acudirse a fuentes de financiación bilaterales o multilaterales, que suelen ser proveedores, bancos comerciales o empresas de crédito a la exportación en el caso de los países solventes, y ayudas bilaterales para los menos favorecidos, ambas complementadas en cierta medida por prestamistas multilaterales. La cofinanciación de facto no es un nuevo concepto en las telecomunicaciones, aunque en general las diversas fuentes externas hayan operado independientemente. En los últimos años, se ha observado un interés creciente por establecer formas de cooperación más activas. Dados los riesgos relativamente escasos que conlleva la inversión en telecomunicaciones, y la tendencia de los países industrializados a exportar productos de telecomunicaciones, los proveedores están vivamente interesados en crear posibilidades de financiación atractivas. Las políticas de cofinanciación innovadoras de los organismos multilaterales, la mayor flexibilidad de los créditos a la exportación, y la mayor experiencia de los países en desarrollo en las compras que suponen una competencia entre los precios y los créditos de las fuentes comerciales y de ayuda, pueden contribuir a favorecer periodos de reembolso de créditos que coincidan con largos periodos de vida de las instalaciones de telecomunicaciones, y permitir quizás disponer de fondos adicionales para ese sector.

4.2.1 Bancos y organizaciones internacionales

El Banco Mundial (incluida la Asociación Internacional de Fomento) es el mayor proveedor multilateral de fondos para las telecomunicaciones. Entre 1962 y 1983 concedió 93 préstamos y créditos a 42 países por un total de 2.700 millones de dólares, a fin de ayudar a financiar proyectos de telecomunicaciones por un valor de 10.000 millones de dólares. Estos proyectos solían constar de "lapsos de tiempo" (aproximadamente tres a cuatro años) de los programas globales de desarrollo del sector de las telecomunicaciones en los países en cuestión. principalmente comprendían la modernización y ampliación de las centrales telefónicas locales y de las instalaciones de cable y de abonado correspondientes, transmisiones de larga distancia fiables y de alta calidad (esencialmente microondas) y medios de conmutación correspondientes, incluida la

selección automática interurbana, medios de comunicación internacionales, teléfonos públicos rurales y urbanos, centrales y teleimpresores para abonados al servicio télex, y asistencia técnica, principalmente en organización, financiación y contabilidad, capacitación y planificación del personal, planificación técnica y preparación y ejecución de proyectos. Además, el Banco ha financiado inversiones en telecomunicaciones dentro de su programa de préstamos a otros sectores (principalmente transporte, energía, agricultura, educación y salud) por un total que asciende posiblemente a unos 50 millones de dólares de Estados Unidos anuales en los últimos años.

Con estos préstamos, el Banco se centra esencialmente en una organización y gestión eficaz del sector, analizando los cambios económicos, financieros, institucionales y técnicos que el sector de las telecomunicaciones del país necesita para ganar eficacia y responder a las necesidades de desarrollo nacional. En particular, siempre que es necesario, intenta:

- garantizar una autonomía adecuada de los organismos de explotación con respecto al gobierno;

- promover tarifas que supongan una utilización eficaz de las instalaciones existentes y nuevas inversiones, la amortización completa de los costes, y la transferencia al Estado del superávit;

- procurar los servicios básicos de comunicaciones a las zonas rurales y urbanas de bajos ingresos, según proceda, para cumplir los objetivos de igualdad y de desarrollo regional;

- reducir el número de empresas de explotación cuando sea necesario para obtener economías de escala;

- localizar y remediar las insuficiencias de la estructura de organización de las empresas, de la capacidad de aplicación de proyectos y de la explotación y el mantenimiento;

- reforzar la planificación y capacitación de personal y la planificación técnica y financiera a largo plazo; y

- establecer y mejorar la contabilidad comercial, el sistema de información, los objetivos de calidad de servicio y otros medios de gestión.

El Banco facilita también asesoramiento sobre la elección y conveniencia de la innovación tecnológica. Esta función es especialmente importante en las telecomunicaciones, donde la tecnología cambia rápidamente en comparación con otros sectores públicos. También fomenta la capacitación del personal en nuevas tecnologías. Con la introducción o vulgarización de subastas internacionales, el Banco promueve la competición entre proveedores de equipos y materiales. Gracias a ello se suelen lograr precios considerablemente más bajos que los que podrían obtenerse negociando con uno o dos proveedores establecidos, y se amplía la gama de opciones técnicas correspondientes. Más recientemente, el Banco ha ayudado a los prestatarios a obtener, cuando era posible, ofertas de precios y condiciones de financiación por parte de los proveedores. Esto puede proporcionar una reducción de los costes globales sin perjuicio de las posiblidades de elección de productos, y libera fondos bancarios que pueden utilizarse en otras partidas del proyecto.

Los proyectos de telecomunicaciones suelen prepararse y supervisarse rápida y fácilmente, por lo que constituyen una de las operaciones bancarias más rentables. Además, conllevan escasos riesgos: ante el telón de fondo de la amplia demanda no satisfecha y de la explotación generalmente monopolística, las incertidumbres comerciales y macroeconómicas no afectan a la viabilidad de los proyectos, ya que los resultados financieros y económicos suelen alcanzar o rebasar las previsiones y los objetivos del proyecto; los retrasos parciales en la ejecución de éste no impiden que se materialicen beneficios de otras partidas; además, los progresos y resultados son fácilmente controlables y cuantificables. Atendiendo exclusivamente a la necesidad, la financiación de las telecomunicaciones por el Banco (que actualmente representa solamente el 0,2% del total de sus préstamos), podría duplicarse con creces, para abarcar, entre otros, a más de otros 12 países de Africa y Latinoamérica.

CUADRO 6

Préstamos del Banco Mundial a las telecomunicaciones, por zonas
(millones de dólares de Estados Unidos)

	Media anual					
Zona	1977-1981	1982	1983	1984	1985	1986
Africa Oriental y Meridional	7,0	71,7	22	-	72,6	-
Africa Occidental	-	38	-	-	-	46,5
Asia Oriental y Pacífico	18	142,1	-	8,55	4,0	3,9
Asia Meridional	118,7	40,0	35	-	22	-
Europa, Oriente Medio y Africa del Norte	15	64	-	128	23	-
América Latina y el Caribe	27,5	40	-	30	-	-

Fuente: Refundido del Informe Anual de 1986 del Banco Mundial.

CUADRO 7

Tendencias de los préstamos, BIRF y AIF, años fiscales 1986-88

SECTOR	1986			1987			1988		
	BIRF	AIF	TOTAL	BIRF	AIF	TOTAL	BIRF	AIF	TOTAL
Desarrollo agrícola y rural	3,761.7	1,015.7	4,777.4	1,946.3	984.0	2,930.3	2,903.0	1,561.8	4,493.9
Compañías financieras para el desarrollo	1,324.7	124.5	1,449.2	2,204.9	93.0	2,297.9	1,490.0	222.5	1,712.5
Educación	577.7	251.5	829.2	173.5	266.3	439.8	654.9	209.1	864.0
Energía									
Petróleo, gas y carbón	213.0	18.1	231.1	605.4	82.0	687.4	325.1	63.0	388.1
Energía eléctrica	2,423.2	363.7	2,786.9	2,857.0	159.0	3,016.9	1,908.0	98.9	2,006.9
Industria	757.2	63.0	821.1	411.4	7.0	418.4	2,062.7	161.9	2,224.6
Ajeno a proyectos	900.0	421.0	1,321.0	1,790.0	647.1	2,437.1	1,020.0	667.0	1,687.0
Población, sanidad y nutrición	166.6	252.9	419.5	033.3	20.8	54.1	109.0	195.9	304.9
Pequeñas empresas	264.5	10.0	274.5	405.5	16.0	421.5	493.0	20.0	513.0
Asistencia técnica	60.1	77.8	137.9	15.0	88.9	103.9	015.2	80.5	95.7
Telecomunicaciones	24.5	25.9	50.4	654.5	27.8	682.3	36.0		36.0
Transporte	1,253.8	244.4	1,498.2	1,145.8	600.1	1,745.9	2,117.2	525.3	2,642.5
Desarrollo urbano	944.5	173.0	1,117.5	1,234.6	234.5	1,469.1	1,108.5	607.8	1,716.3
Suministro de agua y alcantarillado	507.3	97.5	604.8	711.0	258.4	969.4	490.3	45.0	535.3
TOTAL	13,178.8	3,139.9	16,318.7	14,188.2	3,485.8	17,674.0	14,762.0	4,458.7	19,220.7

Nota - Para efectos del redondeo, no siempre se han tenido en cuenta los decimales.

Fuente: Banco Mundial, Informe anual de 1988, página 156.

Del cuadro anterior se desprende que los organismos internacionales de préstamo han dedicado escasa atención al sector de las telecomunicaciones. En 1988, por ejemplo, tan sólo se prestaron 36 millones de dólares de EE.UU. a dicho sector, cantidad que no constituye más del 0,2% del total prestado conjuntamente por el Banco Mundial y la Asociación Internacional de Fomento. Esta tendencia decreciente del financiamiento de las telecomunicaciones pone de manifiesto la necesidad de obtener fondos muy superiores para el sector. Por lo tanto, WORLDTEL, como organismo especializado en el desarrollo de las telecomunicaciones, puede llenar el vacío existente entre los fondos que este sector necesita y los que realmente ofrecen otros organismos.

CUADRO 8

Tendencias de los préstamos, BIRF y AIF, años fiscales 1986-88

(Porcentaje)

SECTOR	1986			1987			1988		
	BIRF	AIF	TOTAL	BIRF	AIF	TOTAL	BIRF	AIF	TOTAL
Desarrollo agrícola y rural	28.5	32.3	29.3	13.7	28.2	16.6	19.9	35.0	23.4
Compañías financieras para el desarrollo	10.1	4.0	8.9	15.5	2.7	13.0	10.1	5.0	8.9
Educación	4.4	8.0	5.1	1.2	7.6	2.5	4.4	4.7	4.5
Energía									
Petróleo, gas y carbón	1.6	0.6	1.4	4.3	2.4	3.9	2.2	1.4	2.0
Energía eléctrica	18.4	11.6	17.1	20.1	4.6	17.1	12.9	2.2	10.4
Industria	5.7	2.0	5.0	2.9	0.2	2.4	14.0	3.6	11.6
Ajeno a proyectos	6.8	13.4	8.1	12.6	18.6	13.8	6.9	15.0	8.8
Población, sanidad y nutrición	1.3	8.1	2.6	0.2	0.6	0.3	0.7	4.4	1.6
Pequeñas empresas	2.0	0.3	1.7	2.9	0.5	2.4	3.3	0.4	2.7
Asistencia técnica	0.5	2.5	0.8	0.1	2.6	0.6	0.1	1.8	0.5
Telecomunicaciones	0.2	0.8	0.3	4.6	0.8	3.9	0.2	-	0.2
Transporte	9.5	7.8	9.2	8.1	17.2	9.9	14.3	11.8	13.7
Desarrollo urbano	7.2	5.5	6.8	8.7	6.7	8.3	7.5	13.6	8.9
Suministro de agua y alcantarillado	3.8	3.1	3.7	5.0	7.4	5.5	3.3	1.0	2.8
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Nota - Para efectos del redondeo, no siempre se han tenido en cuenta los decimales.

Fuente: Banco Mundial, Informe Anual de 1988, página 156.

4.2.2 Las instituciones de ayuda regionales islámicas y árabes (Fondos y Bancos)

Como quiera que existe una interacción de los países árabes e islámicos, tendremos en cuenta para los fines de este estudio los fondos y bancos de ayuda que operan en los Estados de la Organización de la Conferencia Islámica, que comprende la mayoría de los Estados Islámicos de Asia y Africa. Además, el crédito otorgado por estas instituciones llega en ocasiones a América Latina y a países no islámicos de Asia y Europa.

Las instituciones regionales de financiación del desarrollo de los Estados de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) desempeñan un papel destacado, pues sitúan sus inversiones infraestructurales y productivas en los Estados de la OCI. Sus operaciones financieras adoptan la forma de préstamos, subvenciones, suscripciones de capital, financiación del comercio internacional, leasing financiero, participación en beneficios y asistencia técnica. La finalidad de este análisis es resumir la función desempeñada por las instituciones de desarrollo en la financiación de proyectos de transportes y telecomunicaciones en los Estados de la OCI en el periodo 1980-1985. Dichas instituciones son las siguientes:

- Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Arabe (KFAED)
- Fondo Saudita de Desarrollo (SDF)
- Fondo Arabe para el Desarrollo Económico y Social (FADES)
- Banco Islámico de Desarrollo (BID)
- Banco Arabe para el Desarrollo Económico en Africa (BADEA)
- Fondo de Abu-Dhabi para el Desarrollo Económico Arabe (ABFAED)
- Fondo Iraquí para el Desarrollo Externo (IFED)
- Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional (OPECF)

El volumen total de las operaciones financieras de estas instituciones desde su creación asciende a 21.950 millones de dólares de Estados Unidos, asignados a todos los sectores. La cantidad correspondiente al sector del transporte y las telecomunicaciones totalizó 5.292 millones de dólares, equivalentes al 24,1% de la financiación total. En 1980-1985 los Estados de la OCI percibieron unos 1.941 millones de dólares de las citadas instituciones para el desarrollo del sector del transporte y las telecomunicaciones. Esta cantidad representa un 74% del total de los fondos asignados por esas instituciones al mencionado sector. Se registró una disminución de los fondos proporcionados al sector del transporte y las telecomunicaciones cifrada en el 2,4% anual, como consecuencia del descenso de los ingresos obtenidos con el petróleo en ese periodo.

Se observó que los fondos correspondientes al sector del transporte en los Estados de la OCI se destinaban más bien a carreteras (50% del total), puertos (14,4%), ferrocarriles (13,1%), telecomunicaciones (10,6%), aeropuertos (9,5%) y transporte marítimo (2,5%).

En cuanto a las comunicaciones, sólo se financiaron 37 de los 241 proyectos financiados por las citadas instituciones. La mayor parte de la financiación destinada a las telecomunicaciones procedía del Fondo Arabe para el Desarrollo Económico y Social, que financió 30 proyectos (81% del total) por un importe de 175,13 millones de dólares de Estados Unidos (85% de la financiación total).

El periodo 1980-1985 se caracterizó por un estancamiento de la actividad de financiación de las referidas instituciones. Se prevé que esta situación dure por algún tiempo, lo que significa que el sector de las telecomunicaciones sufrirá una grave falta de financiación, puesto que no han de aumentar considerablemente los ingresos del petróleo ni, en consecuencia, los fondos destinados a fomentar el desarrollo. Esta situación requiere la búsqueda de una fuente de financiación alternativa para el desarrollo de las telecomunicaciones en los paises beneficiarios, principalmente en los países en desarrollo.

CUADRO 9

Proyectos financiados por Fondos de Desarrollo de la OCI, por sectores (1980-1985)

Fondos y Bancos	Aeropuertos	Carreteras	Puertos	Ferroca-rriles	Marítimo	Telecomuni-caciones
KFAED	7	29	9	4	2	3
SDF	3	25	6	7	-	-
FADES	-	17	3	-	1	30
BID	1	24	4	2	4	-
BADEA	1	13	4	-	-	2
ABFAED	3	8	4	1	-	-
IFED	1	4	1	-	-	2
OPECF	1	17	3	-	1	-
TOTAL	17	131	34	14	8	37
Financiación total (millones US$)	183,92	969,97	279,16	253,74	47,67	206,16
(% del total)	9,5	50,0	14,4	13,1	2,5	10,60

Fuente: The Statistical, Economic and Social and Training Centre of Islamic Countries "Magazine of Inter-Islamic Countries Economic Cooperation" (edición arabe) Vol.8, Nº 4, octubre de 1987, páginas 36-39.

Vale la pena indicar que la mayoría de los préstamos proporcionados por los fondos árabes, y en concreto el FADES, estaba destinado al Proyecto ARABSAT. Por eso, a las demás instalaciones de telecomunicación, tales como las redes nacionales de telecomunicaciones, les correspondió una escasa proporción de la totalidad de los préstamos proporcionados por los Fondos y Bancos de Desarrollo de la OCI.

4.2.3 Bancos y Fondos regionales de desarrollo

Principalmente, hay tres instituciones regionales de desarrollo que merece la pena mencionar. Son las siguientes:

a) Banco Interamericano de Desarrollo

El Banco Interamericano de Desarrollo es una institución financiera internacional establecida en 1959 para contribuir a acelerar el desarrollo económico y social en América Latina. En 1987, el Banco aportó 2,4 billones de dólares de Estados Unidos para ayudar a fomentar el desarrollo económico y social de América Latina.

Además, desde su creación, el Banco ha venido manteniendo como prioridad favorecer la integración económica de América Latina, considerada como factor clave para estimular su crecimiento y desarrollo. El Banco ha aportado esta ayuda mediante sus actividades de préstamo y cooperación técnica.

Con ese objetivo, el Banco aprobó en 1987 nuevos créditos por un valor de 32,1 millones de dólares de Estados Unidos, y fue ampliado para financiar las exportaciones, agricultura, sanidad pública y otros sectores. Al sector de las telecomunicaciones y el transporte se le concedieron 347 millones de dólares, equivalentes al 14,7% del crédito total concedido por el Banco en 1987. De ese modo, en diciembre de 1987 el volumen de préstamos acumulados ascendía a 39.691 millones de dólares. La cantidad correspondiente a los sectores del transporte y las telecomunicaciones se cifró tan sólo en 5.141 millones de dólares, esto es, el 13% de los préstamos totales concedidos por el Banco desde 1961. Al sector de las telecomunicaciones le fue asignado solamente un 1% de esa totalidad.

b) El Banco Asiático de Desarrollo

El Banco Asiático de Desarrollo es una sociedad internacional integrada por 47 miembros, que se ocupa de fomentar el progreso económico y social de los países miembros en desarrollo de la región Asia-Pacifico. El Banco inició sus actividades en diciembre de 1966 en su sede de Manila (Filipinas). Es propiedad de los Gobiernos de 32 países de Asia-Pacifico y 15 países de Europa y América del Norte.

En 20 años de operaciones, el Banco se ha convertido en un catalizador de primer orden en el fomento del desarrollo de la región del mundo que actualmente está más poblada y crece más rápidamente.

Las operaciones del Banco abarcan todo el espectro del desarrollo económico, con particular hincapié en la agricultura, el desarrollo rural, la energía y la infraestructura social. La mayor parte de la financiación concedida por el Banco se destina a apoyar proyectos específicos. En ciertos casos, el Banco proporciona también préstamos para determinados programas, sectores y multiproyectos. Ha asignado un total de 19,5 billones de dólares para 746 proyectos, de los que 2,5 millones correspondían a 110 proyectos de transporte y telecomunicaciones, equivalentes al 13,07%, destinándose la mayor parte a la construcción, restauración, modernización y ampliación de puertos, carreteras y ferrocarriles.

En 1986 los préstamos al transporte y a las telecomunicaciones disminuyeron, pasando de 310 millones de dólares de Estados Unidos (16,25% del total prestado en 1985) a 179 millones, lo que constituía el 8,93% de los préstamos totales.

c) El Banco Africano de Desarrollo

Este Banco fue fundado en 1967 para ayudar a los paises africanos a abordar sus problemas económicos crónicos. Con ese objeto, el Banco proporciona préstamos a distintos sectores económicos, principalmente la agricultura, el transporte, los servicios públicos, la industria y otros sectores sociales tales como la sanidad y la educación públicas. Al sector del transporte y las comunicaciones (incluidas las instalaciones de telecomunicación) se le concedieron préstamos por la cantidad de 2,1 billones de dólares de Estados Unidos, es decir el 19,68% de los préstamos totales concedidos por el Banco en el periodo 1967-1987. En 1986-1987, el sector del transporte y las telecomunicaciones recibió 404 millones de dólares, equivalentes al 10% de los préstamos totales otorgados por el Banco durante los dos años. Es innecesario decir que la mayor parte de los préstamos concedidos al sector del transporte y la comunicación se orientaron hacia inversiones ajenas a las telecomunicaciones.

Préstamos concedidos por los Bancos de Desarrollo
al transporte y las telecomunicaciones
(en millones de dólares de Estados Unidos)

	1985	1986	1987	Hasta 1987
Banco Interamericano de Desarrollo			347,00	5.141,-
Banco Asiático de Desarrollo	310,00	178,75		2.546,60
Banco Africano de Desarrollo	307,81	130,01	273,50	2.083,40
Préstamos totales a todos los sectores				69.767,30
Transporte y comunicaciones				(14%)

Fuente: Refundido de:

1. Banco Interamericano de Desarrollo, Informe Anual de 1987, página 42
2. Banco Asiático de Desarrollo, Informe Anual 1986, páginas 136-137
3. Fondo Africano de Desarrollo, Informe Anual 1987, página 43

Se ha observado que los bancos y fondos internacionales y regionales de desarrollo dudaban mucho en financiar el sector de las telecomunicaciones y limitaban deliberadamente su intervención en dicho sector. Un director del Banco Interamericano de Desarrollo explica: "Con respecto a la aplicación de los recursos del Banco, acumulativamente menos del 1% de sus fondos se han prestado para proyectos de telecomunicaciones. Son varias las razones de esta baja cuantía de la inversión. En primer lugar, comparado con otros sectores a los que el Banco presta su dinero, el sector de las telecomunicaciones es financieramente fuerte. Por ejemplo, las escuelas y las carreteras no producen ingresos directos en absoluto, mientras que un proyecto de telecomunicaciones genera ingresos y, si está adecuadamente administrado, también produce beneficios por lo general. En consecuencia, los proyectos de telecomunicación son frecuentemente financiados mediante fondos generados internamente y con préstamos comerciales, mientras que los proyectos de los sectores no productores de ingresos se orientan hacia los bancos multilaterales. Además, el mercado internacional de equipo de telecomunicaciones es muy competitivo y, con frecuencia, los proveedores están dispuestos a colaborar para obtener financiación con el fin de fomentar la exportación de dicho equipo".

Algunos bancos regionales de desarrollo se resisten a conceder préstamos para proyectos para los que ya puede obtenerse financiación adecuada de otras fuentes, y por eso no participan en el financiamiento de muchos proyectos de telecomunicación. Esto viene a plantearnos el dilema de las telecomunicaciones en los países en desarrollo. Este sector es de capitales intensivos, por lo que requiere continuas inversiones. Si el país es demasiado pequeño para soportar la fabricación nacional del equipo necesario y si tiene problemas en su balanza de pagos, la inversión en telecomunicaciones probablemente empeoraría las cosas, ya que la compra se efectúa con divisas y los ingresos producidos lo son en moneda local. Teniendo en cuenta que las telecomunicaciones se consideran actualmente como una clave del desarrollo socioeconómico, este problema concreto exige que se le preste gran atención para encontrar nuevas soluciones, y es fundamental para el crecimiento del sector.

En el análisis final, habrá que comprender que, con tarifas adecuadas, una gestión eficaz y unos métodos bien pensados de movilización de capitales, los sistemas de telecomunicación de los países en desarrollo deberían crecer muy rápidamente sin constituir una carga para el erario público, sino aportándole, de hecho, netas contribuciones, tanto directa como indirectamente, al incrementar la productividad en otras actividades económicas.

4.2.4 Bancos comerciales y programas de ayuda bilateral

Es ésta la segunda fuente de financiación por orden de importancia. Un 25% de todos los fondos utilizados para mejorar y ampliar los servicios de telecomunicación procede del crédito comercial, el crédito a las exportaciones y la ayuda bilateral. Sin embargo, los bancos comerciales sólo están al alcance de prestatarios solventes. Y esto excluye a la mayor parte de Africa y parte de Asia. Dada la situación de endeudamiento, América Latina ya no puede confiar en los años de 1990 en el crédito de los bancos comerciales extranjeros como lo hizo en el pasado. Al menos en los próximos años, es poco probable que los bancos amplíen su cartera de valors en los países en desarrollo. Las principales excepciones serán las operaciones en que verdaderamente se reduzca el riesgo o se estime que aumentarán las posibilidades de recuperación de los fondos (por ejemplo, canje de la deuda) o en las que se pueden establecer acuerdos de seguridad contra el riesgo (por ejemplo, garantías). Además, algunos bancos que tienen intereses en la fabricación de telecomunicaciones pueden financiar la exportación a pesar de los riesgos crecientes y, en ciertos casos, los bancos comerciales conceden préstamos en favor de amplios objetivos de política nacional. Todavía pueden lograrse créditos a la exportación, pero algunos observadores estiman que éstos pueden disminuir. Las perspectivas de ampliación de las ayudas bilaterales son también generalmente escasas, con algunas excepciones (sobre todo Japón y algunos países árabes productores de petróleo).

Ante estos complejos factores económicos como el de la crisis de la deuda que afrontan los países en desarrollo, es necesario idear otras fuentes de financiación del desarrollo, incluso basadas en fundamentos comerciales. En algunos países ni siquiera se cuenta ya con la ayuda de los organismos de desarrollo para financiar los proyectos de telecomunicación. Son cada vez más numerosas las naciones que han agotado sus posibilidades de crédito y cuyas deudas y los intereses pagaderos por ellas les han colocado en una situación en que los fondos para el desarrollo o para el comercio son casi imposibles de obtener.

CUADRO 10

Indicadores de la situación de endeudamiento de las naciones en desarrollo (1975-1987)

%

	1975	1980	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987
Todas las naciones en desarrollo									
Proporción del servicio de la deuda	13,7	16,2	17,9	21,0	19,7	19,5	21,8	22,6	21,0
Deuda/PNB	15,7	20,7	22,4	26,3	31,4	33,0	35,9	38,5	37,6
Naciones fuertemente endeudadas									
Proporción del servicio de la deuda	24,0	37,1	30,7	38,8	34,7	33,4	33,9	37,7	32,7
Deuda/PNB	18,1	23,3	25,6	33,4	45,4	47,5	49,5	54,1	55,9
Africa, bajos ingresos									
Proporción del servicio de la deuda	10,2	13,6	14,6	14,2	14,2	15,1	17,9	19,9	34,7
Deuda/PNB	25,2	39,8	44,2	48,0	55,1	62,0	68,9	72,1	76,2

Fuente: Banco Mundial, Informe sobre el desarrollo mundial en 1988, edición árabe, página 47.

Hay que indicar que ciertos países están actualmente, en realidad, en la "lista negra" de los principales bancos debido a los problemas habidos en el reembolso de deudas anteriores.

5. Creación de una organización comercial para el desarrollo de las telecomunicaciones mundiales

La necesidad de desarrollar las telecomunicaciones a escala mundial se ha debatido con amplitud y su importancia se ha puesto reiteradamente de manifiesto en los foros internacionales. Asimismo, se ha dicho que deben hallarse métodos nuevos para el rápido fomento de las intalaciones de telecomunicación en todo el mundo, dedicando atención especial a los países en desarrollo. A pesar de los distintos intentos realizados por las administraciones interesadas, las instituciones internacionales y regionales de financiación del desarrollo y las organizaciones de asistencia, poco se ha avanzado hasta ahora, y son bien escasas las perspectivas de desarrollo rápido sin un poderoso esfuerzo internacional. Por supuesto, la información dada en las páginas precedentes es alarmante, ya que las fuentes tradicionales de financiación muestran un neta tendencia negativa a proporcionar fondos al sector.

Con frecuencia, los países en desarrollo disponen de recursos limitados para la inversión de capitales, especialmente en divisas, puesto que, en general, dedican entre el 50 y el 80% de sus inversiones a bienes importados. Los ahorros y ganancias de divisas en la economía atribuibles a unas mejores telecomunicaciones son probablemente bastante elevados, pero no pueden cifrarse con facilidad y no corresponden directamente a las empreseas de telecomunicaciones. Así pues, aun cuando las operaciones puedan proporcionar amplios superávits en moneda local, la conversión de éstos en las divisas necesarias para ulteriores inversiones supone una carga evidente para la balanza de pagos, y el sector de las telecomunicaciones tiene que competir con los demás sectores para obtener una parte de la limitada capacidad importadora del país. En este proceso, los gobiernos frecuentemente asignan baja prioridad a las telecomunicaciones, lo que en parte denota una percepción inadecuada del potencial económico y financiero del sector. En principio, la fabricación nacional de equipo de telecomunicaciones puede reducir el coste de divisas de las inversiones en telecomunicación, pero pocos países poseen la combinación necesaria de un mercado de volumen adecuado, entorno competitivo, capacidad tecnológica, servicio de expertos en gestión industrial y mano de obra especializada para efectuar esa fabricación de manera eficaz. Por lo tanto, el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones depende, en gran medida, de la capacidad de endeudamiento externo del país y de que éste pueda lograr una financiación externa a largo y medio plazo, ya sea a las tarifas del mercado o a las tarifas preferenciales.

A pesar de estas necesidades, hasta mediados de 1986 el Banco Mundial (incluida la AIF) tan sólo concedió creditos para el desarrollo de las telecomunicaciones por valor de 1.852,7 millones de dólares, lo que representa el 1,5% de los 126.098,6 millones de dólares que totalizaban los créditos concedidos por el banco para todos los fines en todo el mundo. Y -lo que es peor- en el periodo 1984-1986, la financiación del sector de las telecomunicaciones por la misma fuente ascendió a 338,5 millones de dólares de los 46.225,3 millones concedidos a todos los sectores, es decir, solamente el 0,7% de los fondos totales, lo que supone una disminución notable. Se estima que en 1988 el sector no percibirá más del 0,2% de los créditos totales.

En el plano regional, la financiación de las telecomunicaciones no es mejor que en el internacional. En el periodo 1980-1985, el sector de las telecomunicaciones solamente recibió 206,16 millones de dólares, es decir el 1,7% del crédito total (12.316 millones de dólares) proporcionado por ocho fondos y bancos de desarrollo que operan en las naciones islámicas. El sector de telecomunicaciones recibe solamente un promedio del 1% de los créditos totales otorgados por los organismos regionales de desarrollo.

Por lo tanto, es evidente que el sector de la comunicación de los países en desarrollo padece en todo el mundo una falta de atención, de fondos y de recursos para el desarrollo. Huelga decir que en los mercados mundiales existe un enorme potencial para emprender el desarrollo de las telecomunicaciones en condiciones comerciales.

Parece, por tanto, que existe una justificación razonablemente sólida para estudiar la viabilidad de crear una institución de financiación dedicada al desarrollo especifico del sector, que podría aprovechar esos recursos y generar bajo sus auspicios actividades productivas y beneficiosas. Podría servir asimismo de catalizador para intensificar las actividades de las organizaciones de financiación tradicionales y nuevas en el sector de las telecomunicaciones. Esa organización se podría encargar de fomentar la rápida expansión de las instalaciones de telecomunicación de manera que fuera provechosa para la economía general de las zonas que hubiera de atender, proporcionando al mismo tiempo el interés correspondiente al capital a la comunidad inversora. La organización podría contribuir también a colmar el vacío existente entre el sector subdesarrollado de las telecomunicaciones y los sectores desarrollados dentro de las propias economías en desarrollo. Asimismo, podría acelerar la disponibilidad de la red de telecomunicaciones necesaria en las naciones en desarrollo y contribuir a comunicarla con las redes modernas, perfeccionadas y cada vez más amplias del mundo industrializado.

Llegando a un razonable equilibrio entre el afán de lucro por la inversión concedida y la necesidad de ampliar los servicios con una calidad aceptable, es de esperar que esa organización pueda cumplir la tarea de fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones a escala mundial y contribuir al establecimiento de una red mundial en un plazo razonable.

5.1 La necesidad de patrocinador

La comunidad internacional es plenamene consciente de la necesidad de ampliar la red mundial, particularmente con el fin de impulsar el crecimiento en los países en desarrollo. Se sabe también a ciencia cierta que en el plano internacional existe la tecnología y los recursos financieros necesarios para lograr el objetivo en beneficio común del mundo industrializado y de los países en desarrollo.

Por otro lado, no es tan evidente la justificación para crear otra institución internacional destinada a financiar el desarrollo específico del sector.

En tales circunstancias, la organización mundial de las telecomunicaciones, la UIT, que tiene por objeto "favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación" en todo el mundo, está en inmejorables condiciones para emprender un estudio independiente sobre la posible viabilidad del esquema propuesto y presentar sus conclusiones a los países Miembros y a las partes interesadas para que adopten las medidas adecuadas.

En este sentido, tal vez convenga recordar que INMARSAT, que actualmente es una organización internacional viable e independiente, fue el fruto de la OMCI, ahora denominada Organización Marítima Internacional (OMI). Del mismo modo, INTELSAT fue originalmente patrocinada por los Estados Unidos de América.

5.2 Propósito y objetivo de la propuesta de WORLDTEL

WORLDTEL, en cuanto organización internacional, podría formarse mediante un acuerdo internacional que adoptasen todos los Miembros interesados de la UIT asi como otras organizaciones que reúnen las condiciones para ser miembros. El objetivo, la finalidad y las prioridades de la organización podrían ser los siguientes:

a) formar una organización multilateral que, dirigida según una orientación comercial, se dedique a fomentar y desarrollar a escala mundial la tecnología de información en general y de las telecomunicaciones en particular, con especial atención a los países en desarrollo;

b) reunir los recursos disponibles en el plano mundial en cuanto a financiación, servicios especializados, capacidad de fabricación y suministro de equipo de telecomunicación, con el fin de prestar asistencia práctica para la realización de proyectos y, en la manera y el momento requeridos, explotar y dirigir las redes de telecomunicación para los países en desarrollo que manifiesten el deseo y estén dispuestos a concertar un acuerdo concreto por un plazo predeterminado;

c) fomentar la participación del mayor número posible de países en las actividades de la organización con objeto de que sus intereses estén debidamente protegidos en el proceso del desarrollo mundial de las telecomunicaciones;

d) promover el desarrollo equilibrado de toda las regiones y estimular la prestación de un servicio universal de aceptable calidad, asegurando al mismo tiempo la viabilidad económica general de su explotación;

e) crear un clima internacional propicio a la cooperación y, en ese empeño, mantener excelentes relaciones de trabajo con la UIT y otras instituciones y organismos interesados en el desarrollo y explotación de la tecnología de la información;

f) emprender otras actividades que sean acordes con los objetivos generales de la organización.

5.3 Alcance

El alcance de la actividad y los intereses de telecomunicación en la organización abarcará todas las formas de las telecomunicaciones tales como teléfono, télex, transmisión de datos, facsímil y cualquier otro tipo de sistema o actividad comprendido en la tecnologia de la información.

5.4 Actividades

Teniendo presente que WORLDTEL sería un organismo multilateral centrado en el desarrollo, las actividades especificas de la organización se definirán después de un completo estudio de viabilidad. En términos generales, serían las siguientes:

a) movilización y provisión de recursos financieros para equipos y servicios de telecomunicación;

b) establecimiento de los acuerdos necesarios para el suministro de equipo y, cuando sea necesario, la prestación de la oportuna ayuda para su instalación, explotación, mantenimiento y gestión general, con arreglo a prácticas comercialmente idóneas.

5.5 Composición

La composición de WORLDTEL se determinará mediante su conferencia constitucional y tras detallados estudios. Sin embargo, cabe esperar que esté abierta a todas las entidades de telecomunicación, administraciones, instituciones financieras internacionales, empresas de telecomunicación públicas y privadas que se ocupan del desarrollo de las telecomunicaciones y todas aquellas entidades que reúnan los criterios fijados por la organización a tal efecto.

5.6 Capital inicial

El capital inicial podría determinarse mediante el estudio detallado. El estudio preliminar ha indicado que el límite máximo del capital inicial (capital autorizado) podría ser de 500 millones de dólares de los Estados Unidos, pudiendo convenirse en abonar la mitad inmediatamente, al iniciarse las actividades de la organización. Luego, los accionistas podrían revisar el límite máximo de capital de acuerdo con las normas y procedimientos de la organización. Para el quinto año de su establecimiento se prevé un programa anual de operaciones de cerca de 380 millones de dólares anuales y se estima en el 14% el interés sobre la inversión, pagadero a los participantes en el capital en acciones ordinarias.

5.7 Organización y gestión

La organización, gestión y estructura de WORLDTEL se habrán de determinar tras un detallado estudio de viabilidad.

6. Conclusión y recomendaciones

El estudio preliminar ha revelado que está justificado el establecimiento de una organización multilateral de desarrollo, esto es, una institución que proporcione financiación y otros recursos a un sector especifico con el fin de atender la considerable demanda no satisfecha de ampliación, explotación, mantenimiento y gestión de las telecomunicaciones en los países en desarrollo interesados.

La organización debería orientarse hacia la movilización de recursos de los sectores público y privado, y seguir prácticas comerciales idóneas.

Se recomienda que la Conferencia de Plenipotenciarios autorice al Secretario General a emprender un estudio de viabilidad detallado y presentar sus conclusiones a una conferencia constitucional de todos los países Miembros interesados de la Unión. El estudio y los costes relacionados con la Conferencia podrían atenderse con recursos extrapresupuestarios movilizados por el Secretario General. A este respecto, cabría esperar una reacción favorable del PNUD para tan innovador empeño, que podría contar con el apoyo de inversiones de capital público y privado.

La conferencia constitucional resolverá sobre el posible establecimiento de la organización, su nombre, estructura organizativa y de gestión, su capital, emplazamiento de la sede y todos los demás asuntos oportunos. La organización, si se estableciera, sería completamente independiente y separada de la UIT.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIAR'OS

NIZA, 1989

Documento 100-S
23 de mayo de 1989

LISTA DE DOCUMENTOS
(51 a 100)

N.°	Origen	Título	Destino
51	INS/MLA/ PHL/SNG/ THA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Reestructuración de la IFRB	C.5, 7
52	INS/MLA/ PHL/SNG/ THA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Actividades de Cooperación técnica de la UIT	C.6
53	INS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Constitución - Artículo 8 - Consejo de Administración	C.7
54	INS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Proyecto de Constitución - Artículo 42 [50] - Solución de controversias	C.9
55	INS	Propuesta para los trabajos de la Conferencia - Reestructuración de los Comités Consultivos	C.7
56	TZA	Propuesta para los trabajos de la Conferencia - Propuestas de modificaciones de la Constitución y del Convenio	C.7, 8, 9
57	ALG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia relativas a la Constitución y al Convenio	C.6, 7, 97
58	B	Propuestas relativas a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	C.7, 8, 9
59	B	Propuestas relativas al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	C.6, 7, 8, 9
60	ARS	Propuesta para los trabajos de la Conferencia relativas a la Constitución y al Convenio	C.6, 7, 8, 9
61	ARS	Las normas y la función de la UIT	C.7
62	ARS	Designación de un experto árabe para coordinar los asuntos de capacitación en el mundo árabe	C.6
63	ARS	Mejora y ampliación del glosario plurilingue de términos de telecomunicaciones	C.4, 8
64	ARS	Creación de una División de Arabe en la UIT exclusiva para la Región Arabe	C.6

N.°	Origen	Título	Destino
65	TUR	Propuesta para los trabajos de la Conferencia Enmiendas propuestas a los proyectos de Constitución y del Convenio de la UIT	C.7, 8, 9
66	ETH	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Reestructuración del sector de Cooperación Técnica de la UIT - Proyecto de Constitución	C.5, 7
67	ETH	Proposición para los trabajos de la Conferencia - Institución de conferencias de desarrollo - Proyecto de Constitución	C.7
68	ETH	Proyecto de propuesta para los trabajos de la Conferencia - Reestructuración de la IFRB	C.5, 7
69 + Corr.1	AUS	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	PL, C.4, 7, 9
70	DNK/ FNL/ ISL/ NOR/ S	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Enmiendas propuestas al proyecto de Constitución	C.8
71	E	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Propuestas de enmienda al proyecto de Convenio	C.7
72	CAN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia relativas a la Constitución y al Convenio	C.4, 6, 7, 8
73	SG	Reservas, declaraciones y declaraciones adicionales comunicadas por los Miembros de la Unión al Secretario General después de la clausura de una Conferencia de la Unión, acerca de los instrumentos jurídicos adoptados por esta última	C.9
74	NIG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia Proyectos de Constitución y de Convenio	C.4, 7, 8, 9
75	SG	Presupuesto de la Conferencia de Plenipotenciarios	C.3
76	SG	Acuerdo entre Francia y la UIT	PL
77	SG	Banco mundial	C.6

N.°	Origen	Título	Destino
78	CHN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Enmiendas propuestas al proyecto de Constitución de la UIT	C.7, 8, 9
79	CHN	Propuesta para los trabajos de la Conferencia - Enmiendas propuestas al proyecto de Convenio de la UIT	C.4, 7, 8, 9
80	ETH	Propuesta para los trabajos de la Conferencia - Descripción de las tres propuestas de Etiopía sobre la reestructuración y la simplificación de la UIT para adaptarla a la evolución actual de las telecomunicaciones	C.6, 7
81	ETH	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Simplificación de las funciones de los CCI mediante su fusión en un solo Comité Consultivo Internacional de Telecomunicaciones	C.7
82	G	Propuestas para los trabajos de la Conferencia - Enmiendas propuestas a los proyectos de Constitución y de Convenio	PL, C.7, 8, 9
83	F	Propuestas para los trabajos de la Conferencia relativas a la Constitución y al Convenio	C.7, 9
84	SG	A partir de "El eslabón Perdido"	C.6
85	SG	Convocación de la Conferencia	PL
86	KEN	Propuestas para los trabajos de la Conferencia relativas a la Constitución y al Convenio	PL, C.4, 7, 8, 9
87	SG	Necesidades de personal y topes financieros	C.5
88	SG	Pérdida del derecho de voto	PL, C.7
89 (Rev. 1)	SG	Candidaturas para las elecciones al Consejo de Administración	PL
90	SG	El medio cambiante de las telecomunicaciones - Reflexiones de política dirigidas a los Miembros de la UIT	PL
91	ATG/BAH/ BRB/BLZ/ GRD/GUY/ JMC/VCT/ TRD	Contribución a los gastos de la Unión - Propuesta de modificación del proyecto de Convenio	C.4

N.°	Origen	Título	Destino
92	ATG/BAH/ BRB/BLZ/ GRD/GUY/ JMC/VCT/ TRD	Presencia de la UIT en la Subregión de los países de habla inglesa del Caribe	C.6
93	SEN	Futuro a largo plazo de la IFRB	C.7
94	SEN	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	C.6, 7, 8, 9
95	PRG	Propuestas para los trabajos de la Conferencia relativas a los proyectos de Constitución y de Convenio	C.4, 5, 7, 8, 9
96	USA	Propuestas para los trabajos de la Conferencia relativas a la Constitución y al Convenio	C.7, 8
97	D	Propuestas para los trabajos de la Conferencia Financiación de las actividades y estructura de la Unión	C.7
98	GRC	Propuestas para los trabajos de la Conferencia	C.6, 7, 8
99	SG	Establecimiento de una organización mundial comercial de orientación para el desarrollo de las telecomunicaciones (Worldtel)	C.6
100	SG	Lista de Documentos (51 a 100)	-